Año 03 / Primer Ordinario | **15 - 12 - 2014** | **VI Legislatura / No. 201**

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

UNO, DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASNTOS.

DOS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVAS

7. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO, LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS, 18, 23, 26, 27, 28 Y 30 TER A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 3, SE ADICIONA LA SEXTA SECCION DEL TÍTULO SEXTO CON EL ARTICULO 56 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 25 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 155 FRACCIÓN III, 174, 180 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 175, 176, 177, 178 Y 179 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 231 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 57-A AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 168 BIS AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 16, ASÍ COMO LA FRACCIÓN XXX Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 42, TODOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64 Y 70 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

23. CON DE ACUERDO SOBRE LOS PASIVOS EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GOBIERNO Y DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALIZAR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE PERSONAS SENTENCIADAS POR DELITOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN RECLUSIÓN Y QUE DE ACUERDO A LA LEY ALCANZAN EL BENEFICIO DE LA SUSTITUCIÓN DE LA PENA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, A QUE SUSCRIBAN LOS ACUERDOS PERTINENTES A EFECTO DE DETERMINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES VERDES EN TODAS LAS LÍNEAS DE DICHA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; QUE REMITE LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, ING. JOEL ORTEGA CUEVAS, A EFECTO DE QUE SE INCLUYA DENTRO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA TARIFA DIFERENCIADA, A LAS PERSONAS DE BAJOS INGRESOS QUE ACREDITEN SER JEFES DE FAMILIA Y QUE SEAN HABITANTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE REMITE EL DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE ACCESO UNIVERSAL GRATUITO PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A EFECTO DE IMPLEMENTAR EL OPERATIVO RASTRILLO EN EL LÍMITE DE LAS DELEGACIONES IZTACALCO E IZTAPALAPA CON EL MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EFECTÚE LA REDUCCIÓN A TASA CERO EN EL PAGO DE DERECHO DE PISO A LOS CONCESIONADOS DEL MERCADO PÚBLICO 393 QUE SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL YA QUE EL INMUEBLE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2011 AL 2014 ESTUVO EN CONSTRUCCIÓN EN COLABORACIÓN CON LOS COMERCIANTES, QUIENES APORTARON RECURSOS PROPIOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

31. CON DE ACUERDO CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE PRIORICE LA PROMOCIÓN DEL DERECHO, EJERCICIO Y GOCE PLENOS DE LA MOVILIDAD DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO AUTORIZANDO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, INCREMENTOS SUSTANCIALES A LOS MONTOS DE PRESUPUESTO DE TODOS LOS MODOS DL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL METRO Y GARANTIZAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS, EDIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, LA CONCLUSIÓN TOTAL Y ADECUADA DE LA LÍNEA 7 AMPLIACIÓN SUR BARRANCA DEL MUERTO SAN JERÓNIMO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA GUADALUPE CORTÉS QUIROZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE SE INSTRUMENTEN ACCIONES EN LAS ESCUELAS, COLONIAS, BARRIOS, PUEBLOS Y UNIDADES HABITACIONALES EN IZTAPALAPA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL, ESPECÍFICAMENTE ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE ASIGNEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE OBRAS ASÍ COMO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE LA CANTIDAD DE $150,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CICLOCARRIL CONFINADO A LO LARGO DE AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, EJE 8 SUR Y LA CALLE DE DOCTOR VÉRTIZ Y LA CONSTRUCCIÓN DE BICIESTACIONAMIENTOS EN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL UBICADO EN LAS AFUERAS DE LA ESTACIÓN DEL METRO TAXQUEÑA Y LA CANTIDAD DE $50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100) PARA EL MANTENIMIENTO DE CICLOCARRILES EXISTENTES EN LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTAD LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EQUIPAR Y DOTAR DE SEGURIDAD VIAL A LOS 42 CRUCEROS MÁS PELIGROSOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTAD LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE LA CANTIDAD DE $175,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CICLOCARRIL CONFINADO A LO LARGO DE AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE; QUE PRESENTA LA DIPUTAD LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DE EGERSOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, UN AUMENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DICTÁMENES

38. DICTAMEN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

39. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

40. DICTAMEN QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.

41. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.

ACUERDOS

42. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

ORDEN DEL DÌA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

VI LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

PROYECTO

SESIÓN ORDINARIA **15 DE DICIEMBRE DE 2014.**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**

2. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

3. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

4. **UNO, DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASNTOS.**

5. **DOS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

6. **SEIS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

INICIATIVAS

7. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO, LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

8. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS, 18, 23, 26, 27, 28 Y 30 TER A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA**

GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

9. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 3, SE ADICIONA LA SEXTA SECCION DEL TÍTULO SEXTO CON EL ARTICULO 56 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

10. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

11. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

12. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 25 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

13. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 155 FRACCIÓN III, 174, 180 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 175, 176, 177, 178 Y 179 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

14. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 231 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

15. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

16. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 57-A AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

17. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 168 BIS AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

18. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

19. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

20. **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 16, ASÍ COMO LA FRACCIÓN XXX Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 42, TODOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

21. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64 Y 70 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

22. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

PROPOSICIONES

23. **CON DE ACUERDO SOBRE LOS PASIVOS EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GOBIERNO Y DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

24. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALIZAR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE PERSONAS SENTENCIADAS POR DELITOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN RECLUSIÓN Y QUE DE ACUERDO A LA LEY ALCANZAN EL BENEFICIO DE LA SUSTITUCIÓN DE LA PENA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

25. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, A QUE SUSCRIBAN LOS ACUERDOS PERTINENTES A EFECTO DE DETERMINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES VERDES EN TODAS LAS LÍNEAS DE DICHA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; QUE REMITE LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

26. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, ING. JOEL ORTEGA CUEVAS, A EFECTO DE QUE SE INCLUYA DENTRO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA TARIFA DIFERENCIADA, A LAS PERSONAS DE BAJOS INGRESOS QUE ACREDITEN SER JEFES DE FAMILIA Y QUE SEAN HABITANTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE REMITE EL DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

27. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE ACCESO UNIVERSAL GRATUITO PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

28. **CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A EFECTO DE IMPLEMENTAR EL OPERATIVO RASTRILLO EN EL LÍMITE DE LAS DELEGACIONES IZTACALCO E IZTAPALAPA CON EL MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

29. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EFECTÚE LA REDUCCIÓN A TASA CERO EN EL PAGO DE DERECHO DE PISO A LOS CONCESIONADOS DEL MERCADO PÚBLICO 393 QUE SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL YA QUE EL INMUEBLE DURANTE EL**

PERIODO COMPRENDIDO DEL 2011 AL 2014 ESTUVO EN CONSTRUCCIÓN EN COLABORACIÓN CON LOS COMERCIANTES, QUIENES APORTARON RECURSOS PROPIOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. **CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

31. **CON DE ACUERDO CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE PRIORICE LA PROMOCIÓN DEL DERECHO, EJERCICIO Y GOCE PLENOS DE LA MOVILIDAD DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO AUTORIZANDO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, INCREMENTOS SUSTANCIALES A LOS MONTOS DE PRESUPUESTO DE TODOS LOS MODOS DL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL METRO Y GARANTIZAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS, EDIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, LA CONCLUSIÓN TOTAL Y ADECUADA DE LA LÍNEA 7 AMPLIACIÓN SUR BARRANCA DEL MUERTO SAN JERÓNIMO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA GUADALUPE CORTÉS QUIROZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

32. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE SE INSTRUMENTEN ACCIONES EN LAS ESCUELAS, COLONIAS, BARRIOS, PUEBLOS Y UNIDADES HABITACIONALES EN IZTAPALAPA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL, ESPECÍFICAMENTE ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

33. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE ASIGNEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE OBRAS ASÍ COMO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

34. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE LA CANTIDAD DE $150,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CICLOCARRIL CONFINADO A LO LARGO DE AVENIDA**

DIVISIÓN DEL NORTE, EJE 8 SUR Y LA CALLE DE DOCTOR VÉRTIZ Y LA CONSTRUCCIÓN DE BICIESTACIONAMIENTOS EN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL UBICADO EN LAS AFUERAS DE LA ESTACIÓN DEL METRO TAXQUEÑA Y LA CANTIDAD DE $50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100) PARA EL MANTENIMIENTO DE CICLOCARRILES EXISTENTES EN LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTAD LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EQUIPAR Y DOTAR DE SEGURIDAD VIAL A LOS 42 CRUCEROS MÁS PELIGROSOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTAD LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

36. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE LA CANTIDAD DE $175,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CICLOCARRIL CONFINADO A LO LARGO DE AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE; QUE PRESENTA LA DIPUTAD LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

37. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DE EGERSOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, UN AUMENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

DICTÁMENES

38. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

39. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

40. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y**

DE HACIENDA.

41. **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.**

ACUERDOS

42. **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.**

CLAUSURA

43 **CLAUSURA DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, VI LEGISLATURA.**

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA R. DEL TORO DE LAZARIN
MIGUEL HIDALGO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
ACTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 15 DE DICIEMBRE DE 2014

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con quince minutos del día quince de diciembre del año dos mil catorce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una presencia de treinta y ocho Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día, toda vez que ésta había sido distribuida con antelación a cada Diputado y se encontraba publicada en el apartado de Gaceta Parlamentaria en la página de la Asamblea Legislativa y en las Ipads que cada Diputado tiene en su poder; dejando constancia que estuvo compuesto por cinco puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

A continuación, el siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Transparencia de la Gestión por el que se designa al Presidente de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Toda vez que el dictamen no había sido distribuido entre los legisladores, en votación económica el Pleno aprobó dispensar su distribución para someterlo a discusión. Para fundamentarlo se concedió el uso de la tribuna al Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza, a nombre de la Comisión. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con cuarenta y cuatro votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó el dictamen que presentó la Comisión referida. La Presidencia instruyó Remitir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo se instruyó comunicar a los órganos autónomos del Distrito Federal y del ciudadano designado para los efectos a que hubiera lugar. Enseguida la Presidencia informó que se encontraba a las puertas del Recinto el ciudadano que había sido nombrado en la Sesión a efecto de recibirlo y acompañarlo al interior del recinto se designó en Comisión de Cortesía a los diputados integrantes de la Comisión de Transparencia a la Gestión; a efecto de que rinda su protesta constitucional.

A continuación el siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presento la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Toda vez que el dictamen no había sido distribuido entre los legisladores, en votación económica el Pleno aprobó dispensar su distribución para someterlo a discusión. Para fundamentarlo se concedió el uso de la tribuna al Diputado Antonio Padierna Luna a nombre de la comisión. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con treinta y seis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó el dictamen que presentó la Comisión referida. Se instruyó remitir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos se levantó la Sesión y se solicitó permanecer en sus lugares a efecto de dar inicio a la Sesión Solemne que tendría lugar en esta misma fecha.

COMUNICADOS

15-12-14

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

México, D. F. a 11 de Diciembre de 2014

ALDFVIL/CPC/150/14

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Participación Ciudadana, solicita de la manera más atenta la ampliación del plazo para remitir el dictamen correspondiente a la iniciativa que a continuación se menciona:

Proponente	Fecha de Turno	Punto de Acuerdo	Turno
Dip. Lucila Estela Hernández	**7 de Abril de 2014**	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Presupuesto Participativo del Distrito Federal	Comisión de Participación Ciudadana
Dip. Lucila Estela Hernández	**13 de Abril del 2014**	Iniciativa con proyecto de decreto de la Nueva Ley de Participación Ciudadana	Comisión de Participación Ciudadana

Lo anterior derivado de la carga de trabajo de esta Comisión.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que sirva dar a la presente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

Ciudad de México D.F., 11 de diciembre de 2014.

DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92, numeral 2, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le comunico los resultados de la Mesa de trabajo para la atención inmediata de las personas que viven con VIH, instalada por acuerdo de la Diputación Permanente de este órgano legislativo el día 21 de mayo del presente año.

En atención a lo anterior le solicito dar cuenta al pleno de la Asamblea de las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA E INTEGRAL A LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH, suscritas por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del DF; y por las y los titulares de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; de la Secretaria de Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Movilidad, Trabajo y Fomento al Empleo; de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario; del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia; del Sistema de Transporte Colectivo Metro; del Instituto de la Juventud del Distrito Federal; del Consejo para Prevenir la Discriminación; de la Asociación Civil Letra S y las presidentas de las Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Desarrollo Social y los presidente de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables de esta Asamblea.

Asimismo le solicito inserte integro este comunicado con el documento que se adjunta en el Diario de los Debates y turne a la Comisión de Gobierno y a las Comisiones que corresponda conocer el asunto que se informa.

Sin otro particular reciba, un cordial saludo.

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 0900511
Fecha 12-12-14
Hora 14:12
Recibió EFM

Plaza de la Constitución núm. 7, Oficina 308
Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06000, México, Distrito Federal
5130 1980 ext. 2332
egodoyr@aldf.gob.mx

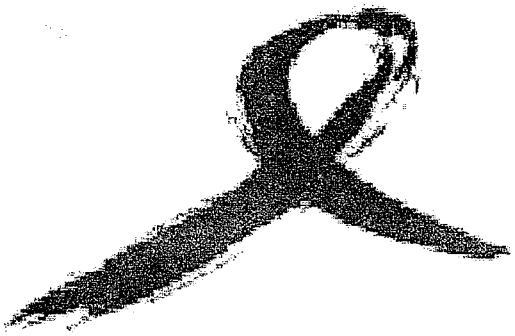

Mesa de trabajo para la atención inmediata a las personas con VIH

VI LEGISLATURA

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ASAMBLEA DE TODOS

SEDESA · CEJUR · SEMOVI · SEDESO · STyFE · SEDECO

DIF · CONDESA

13511

"... reafirmamos nuestro inquebrantable cometido de justicia, de acceso universal al cuidado y tratamientos y de apoyo a la inherente dignidad y derechos de todos los seres humanos. Todas las personas gozan de derechos y protecciones permitidas por los marcos internacionales de derechos humanos.

El final del Sida sólo será posible si superamos las barreras de la criminalización, el estigma y la discriminación que continúan siendo impulsores clave de la epidemia."

Declaración de Melbourne
The International AIDS
Conference 2014.

PRESENTACIÓN

En sesión del 21 de mayo del presente, la Diputación Permanente de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó la conformación de una Mesa de Trabajo para la atención inmediata de las personas que viven con VIH relativa a los apoyos sociales establecidos en el artículo 20 de la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal (Ley).

En cumplimiento a este acuerdo, el 17 de junio de 2014 se instaló la Mesa de Trabajo con la asistencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), el Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC), la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CJSL), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO), la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SS), el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En dicha sesión, se aprobó el programa de trabajo y la calendarización de reuniones, mismas que tuvieron efecto los días 23 de junio; 1, 8, 29 de julio y 5 de agosto del presente año; asimismo se acordó invitar a formar parte de la mesa al Instituto de la Juventud del DF (INJUVEDF), a la Asociación Civil Letra S, responsable del Módulo de Derechos Humanos en la Clínica Especializada Condesa, y a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

En las reuniones siguientes, cada una de las instituciones convocadas expusieron la problemática y presentaron las acciones que desarrollan; los programas y/o acciones que pueden responder a la problemática planteada, los derechos de la Ley que se cubren o cubrirían; los mecanismos de acceso y cobertura; en su caso, los obstáculos de naturaleza jurídica, administrativa o presupuestal que enfrenta la dependencia para atender a la población señalada, y las propuestas para garantizar el acceso a los derechos sociales.

Como resultado de este espacio de diálogo e intercambio de información, se presenta el siguiente documento que sintetiza la magnitud de la problemática y presenta trece recomendaciones orientadas a plantear rutas de solución que permitan cumplir con los derechos y obligaciones establecidas en la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La epidemia de VIH en México está concentrada en hombres que tienen sexo con hombres; 46.93% de las personas que viven con VIH en la Ciudad de México, tienen de 35 a 49 años y 30.34% de 25 a 34 años de edad. Es decir, más de dos terceras partes de las personas atendidas en la Clínica Especializada Condesa tienen entre 25 y 49 años de edad.

Proporción de personas con VIH por Género y Grupo de Edad en CEC

Grupo	Hombres	Mujeres	% del Total X Grupo de Edad
< de 15 años	60.00	40.00	0.41
de 15 a 24 años	84.47	15.53	6.95
de 25 a 34 años	91.89	8.11	30.34
de 35 a 49 años	88.48	11.52	46.93
de 50 y más años	85.75	14.25	15.38
Total	88.70	11.30	100

Fuente: Clínica Especializada Condesa; abril-2014.

Entre el grupo de menores de 15 años, destaca la alta proporción de mujeres comparada con lo observado en el resto de los grupos de edad; 4 de cada 10 menores de 15 años con VIH son mujeres, cuando el promedio general es de una de cada 10.

Los factores de riesgo y la situación de vulnerabilidad definen las características de la epidemia en cada grupo poblacional. Por ejemplo, en México la epidemia de VIH en hombres está esencialmente relacionada con factores de riesgo; en mujeres, la vulnerabilidad social es la característica que la determina.

La detección temprana del VIH es fundamental para elevar la calidad de vida y disminuir la mortalidad en las personas con esta enfermedad, lo contrario significa mayor costo de atención, menor eficacia de los medicamentos antirretrovirales (ARVs), más tiempo con infección sin tratamiento y, por tanto, incremento en la probabilidad de transmisión, morbilidad y mortalidad.

Las mujeres viven en un contexto de alta vulnerabilidad social y económica, mientras los hombres se caracterizan por tener mayores comportamientos de riesgo sexual; asimismo, 70% de las mujeres cursaron menos de 9 años de estudios y 72% de los hombres cursaron 10 o más años; 17% de las mujeres son viudas y 82% tienen hijos; alrededor de 70% de las mujeres que viven con VIH fueron infectadas por su pareja estable; 90% son heterosexuales y perciben bajos ingresos económicos.

Condiciones socioeconómicas de las personas con VIH en la Ciudad de México		
Indicador	Mujeres (n=869)	Hombres (n=1438)
Educación: 6 años o menos	38%	10%
Educación: 9 años o menos	70%	26%
Educación: 10 años o más	30%	72%
Estatus Civil: soltera/soltero	34%	73%
Estatus civil: Casada/Casado/ Pareja estable	41%	23%
Estatus Civil: viuda/viudo	17%	0.50%
Hijos	82%	12%
Lengua indígena	11.70%	6.80%
Salario Promedio Último mes	USD $175	USD $399
Migración	2.60%	11.80%
Identidad Sexual	90% Hetero	81% Homo
Trabajo sexual	3.90%	19.40%
Nunca usan condón	69.20%	49.90%
Infectado o infectada por su pareja estable	69.60%	44.00%

Fuente: Clínica Especializada Condesa

Para la mayoría de las mujeres, el VIH se transforma en un elemento que profundiza sus condiciones de desigualdad social y pobreza, además de la discriminación que provoca una enfermedad rodeada de estigmas.

Otro grupo de especial atención es la población de personas adolescentes que viven con VIH. De acuerdo con ONUSIDA, mueren la mitad de los adolescentes con VIH que ingresan a tratamiento. En este rubro hay que considerar a las personas adolescentes que nacieron con la enfermedad y aquellas que contrajeron la infección. Actualmente, 92 personas adolescentes de 11 a 20 años se atienden en la Clínica Especializada Condesa.

En las personas adolescentes, el apego al tratamiento es muy difícil de conseguir y aquellas que se infectaron por transmisión perinatal enfrentan la orfandad al perder a sus padres por la enfermedad del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y quedan en situación de mayor vulnerabilidad cuando salen de los albergues a los 18 años (edad máxima de estancia).

La vulnerabilidad se hace más severa cuando se trata de personas en situación de calle, quienes enfrentan el rechazo, la exclusión, maltrato, discriminación en razón de su situación médica y de su vida en la calle. Enfrentan problemas de acceso a programas públicos al carecer de documentos de identidad o comprobación de domicilio; insuficiencia de albergues y discriminación en algunos de ellos; obstáculos normativos y prácticas discriminatorias para la prestación de servicios médicos en algunas instituciones públicas de salud.

La evidencia científica actual revela que para controlar la epidemia de VIH en la Ciudad de México, se requiere ampliar la cobertura del tratamiento antirretroviral a todas las personas que viven con VIH. Esta situación permitiría reducir el número de nuevas infecciones.

En la actualidad, las muertes por la enfermedad del SIDA no se deben a la falta de recursos médicos, sino a la falta de oportunidad en el inicio del tratamiento antirretroviral. El VIH, sumado a otras condiciones de vulnerabilidad, incrementa las adversidades y la exclusión social.

Hay entornos con una fuerte inversión pública en servicios y medicamentos para la atención del VIH. Sin embargo, para obtener los máximos beneficios del tratamiento se requiere que todas las personas que viven con VIH tengan el pleno acceso a los servicios.

Facilitar el acceso a programas sociales de las personas que viven con VIH en condiciones de vulnerabilidad, repercute directamente en la reducción de infecciones, de complicaciones y de muertes por SIDA. Por ello, la evaluación del impacto de los apoyos sociales deberá determinar el cumplimiento del derecho a la salud de las personas que viven con VIH y el mejoramiento de la salud pública de la Ciudad de México.

Toda inversión que se realice en prevención y atención, tiene un impacto claramente cuantificable en la calidad de vida de las personas y genera ahorros en el mediano y largo plazo para las instituciones de salud y para las finanzas públicas de la Ciudad de México.

De acuerdo a la Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2013 (EDIS-CdMx 2013), las personas con VIH-SIDA ocupan el cuarto lugar en la mayor percepción de existencia de discriminación de una lista de 40 grupos y en intensidad (mucho), incluso alcanzan el primer lugar; sin embargo, cuando se cuestiona sobre cuál es el grupo más discriminado, se ubica como en el séptimo sitio. Lo anterior es muy relevante, ya que estas personas son discriminadas cuando se evidencia su condición, de ahí la importancia de la protección de datos personales y de su privacidad.

DERECHO LEGAL, ESTADO DE SU CUMPLIMIENTO

El 20 de junio de 2012 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal. Esta ley, única en su tipo a nivel nacional, tiene como objetivos esenciales: establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas en materia de prevención y atención integral; vincular a los sectores público, social y privado; generar mecanismos tendientes a la integración social de las personas afectadas; y articular la participación de la Administración Pública del Distrito Federal en la prevención y la atención integral del VIH/SIDA, así como otras Infecciones de Trasmisión Sexual (ITS), mediante la transversalidad de las políticas públicas y programas, bajo el principio de no discriminación.

La Ley establece los compromisos de la Ciudad y de sus instituciones ante un tema de la mayor importancia, instituye una política integral de carácter legal y permanente; busca la suficiencia de recursos para la prevención, atención y tratamiento, y fortalece el andamiaje institucional para mejorar las capacidades de respuesta del Gobierno del Distrito Federal.

En materia de salud, la Ciudad de México es ejemplo a nivel internacional por sus estrategias de prevención y atención del VIH/SIDA. La Clínica Especializada Condesa es una sólida institución pública que garantiza el cumplimiento de un derecho fundamental a las personas que viven con VIH; al primer trimestre de 2014, prestaba atención médica a 9,376 personas (88.7% hombres y 11.30% mujeres), es decir, más de 80% de los casos detectados en el DF son atendidos por el Gobierno de la Ciudad de México a través de sus servicios de salud pública, lo que permite atención médica especializada y proveer de medicamentos gratuitos a todas aquellas personas que carecen de seguridad social.

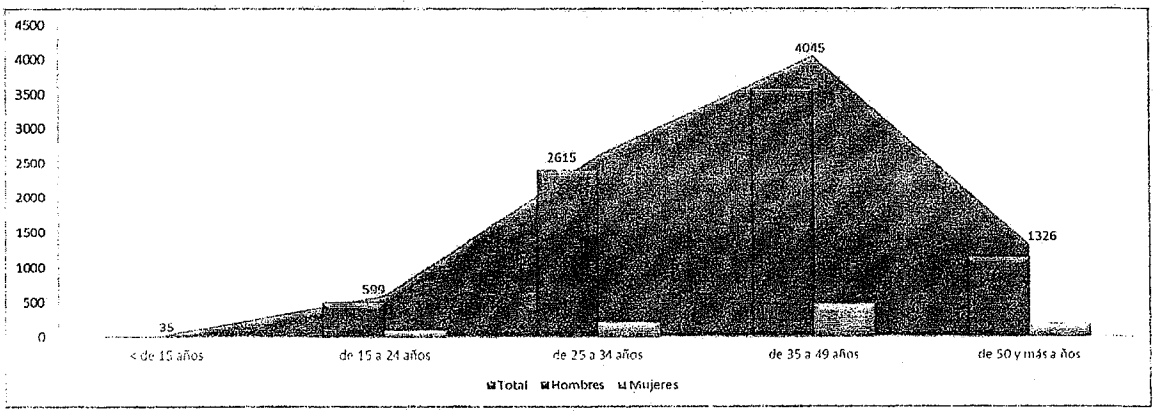

Respecto a otros temas que considera la Ley, se contempla una intensa actividad de las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal en el diseño e implementación de acciones de prevención entre la población en general y en los segmentos poblacionales que atienden de

manera específica cada una de las instituciones gubernamentales. Con acompañamiento de algunas organizaciones de la sociedad civil (ONGs) se realiza un esfuerzo sostenido de formación y capacitación del personal relacionado con los derechos de las personas que viven con VIH y en la aplicación de protocolos de atención y referencia de éstas a las instituciones responsables de la prestación de los servicios de salud. Ello contribuye a prevenir contagios, coadyuva en mejorar la detección y atención de nuevos casos; contribuye a la sensibilización de las personas que desempeñan una función pública para que atiendan a la población de manera informada y sin prejuicios.

Sin duda, destaca el mecanismo de atención a las mujeres que sufren violencia sexual implementado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en conjunto con la Secretaría de Salud, así como la coordinación y el diálogo impulsado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Estas acciones han permitido compartir información y generar propuestas de prevención y atención para las mujeres que viven con VIH en la Ciudad de México.

La Ley establece crear un Centro para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal, como instancia responsable de coordinar la política integral de prevención y atención del VIH en el DF. Su creación permitiría la articulación de las acciones de prevención y la formulación de estrategias generales y específicas con base en el análisis de la información generada por las instituciones de salud responsables de prestar servicios médicos.[1]

La Ley establece los derechos sociales como mecanismos para lograr la plena incorporación social de las personas que viven con VIH y para combatir la desigualdad. Sin embargo, de acuerdo con lo expuesto por las dependencias convocadas a la Mesa de Trabajo, se observa un panorama de bajo cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley tanto en la implementación de programas y acciones destinadas a la plena integración social de las personas que viven con VIH, como en la creación de las instituciones y mecanismos de financiamiento para regir, coordinar, diseñar, evaluar y ejecutar una política integral de atención, como se explica en las siguientes

CONCLUSIONES

- Existe respeto y garantía de acceso al derecho a la protección de la salud a todas las personas con VIH que habitan en la ciudad de México, mediante un sólido sistema público que proporciona atención médica y medicamentos gratuitos, el cual se verá reforzado con la apertura de la Clínica Especializada en Iztapalapa e incrementará los recursos médicos, materiales y financieros de la ciudad para atender y prevenir el VIH.

[1] Artículos 23 y 24 de la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal.

- Se observa la ausencia de mecanismos precisos para hacer efectivo el acceso a los derechos reconocidos y garantizados para las personas que viven con VIH. El cumplimiento de algunos de los programas considerados en el Artículo 20 de la Ley, no se encuentra normado ni previsto por parte de las instituciones del Gobierno del Distrito Federal responsables del diseño e implementación de programas o acciones relacionadas con los derechos referidos en la Ley. Las acciones realizadas en esta materia han estado sujetas a la buena voluntad de las instituciones involucradas, lo que no garantiza el cumplimiento continuo, regular, seguro y sin intermediaciones de los derechos referidos.

- Falta crear el Centro para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal; la Ley establece que este organismo será la instancia rectora del Gobierno del Distrito Federal para la prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS. Su creación posibilitaría la articulación de las políticas públicas, el seguimiento de las acciones, la evaluación y medición de los avances y la alineación de recursos financieros, materiales y humanos disponibles.

- Hasta la fecha no se ha constituido el Fideicomiso Público para la Atención Integral del VIH/SIDA en el Distrito Federal, el cual fue concebido como instrumento de financiamiento para el cumplimiento del objeto de la Ley. Dicho mecanismo permitirá ampliar los recursos financieros, generar proyectos de colaboración con instancias públicas y privadas nacionales e internacionales e implementar esquemas de financiamiento que fortalezcan la cooperación, el intercambio de información, la transferencia tecnológica, el desarrollo de la investigación científica y la difusión del conocimiento.

- Falta crear el Laboratorio Clínico de Biología Molecular y Conteo Linfocitario, cuyo objetivo es proporcionar servicios de diagnóstico y monitoreo a la Clínica Especializada Condesa y a otras instituciones de salud. Su creación permitiría mejorar la atención y capacidad de respuesta del Gobierno de la Ciudad, generar ahorros importantes de recursos públicos y posibilitar la obtención de recursos cuando proporcione sus servicios a otras instituciones públicas o privadas.

- Existe una contradicción de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal con otros ordenamientos jurídicos como el Estatuto de Gobierno y algunas leyes, al otorgar derechos sólo a las personas nacidas en el DF y excluir al resto de los habitantes de la Ciudad. Con este requisito se excluye a cientos de miles de personas con discapacidad con los mismos derechos constitucionales que aquellos que nacieron en la ciudad capital.

- Falta de cumplimiento en el establecimiento de las asignaciones desagregadas por Unidad Responsable dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y de las previsiones de gasto para cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Finanzas y la ALDF no han cumplido con la obligación de establecer dentro del presupuesto la información que detalle la cantidad de recursos específicamente destinados a los fines de esta Ley, su objeto, monto y su clasificación administrativa, funcional y programática. Ello es muy importante para evaluar la calidad y cantidad del gasto público en todas sus vertientes.

- Se carece de protocolos para la prevención y atención a la discriminación laboral a las personas que viven con VIH en el Distrito Federal. Esta ausencia puede generar despidos injustos, acoso y exclusión en los centros laborales y vulnerar el derecho al trabajo y a la no discriminación de las personas, sin que existan respuestas efectivas de las instituciones públicas de la Ciudad.

- Algunas Reglas de Operación de programas sociales obstaculizan el ejercicio de los derechos establecidos en la Ley por carecer de mecanismos claros de acceso y no contar con previsiones para proteger y resguardar información personal de naturaleza confidencial, lo cual se transforma en una limitante para el ejercicio de los derechos.

- Se carece de un programa de atención para las niñas, los niños y los adolescentes en orfandad que viven con VIH, que comprenda la implementación de un conjunto de acciones regulares, sistemáticas y verificables, que asuma a las y los adolescentes en orfandad como una responsabilidad irrenunciable de las instituciones de la Ciudad y les garantice el acceso a todos sus derechos; de manera muy particular, su educación, formación, vivienda, alimentación, recreación y desarrollo.

  Asimismo, resulta indispensable el diseño e implementación de una estrategia de acción para prevenir y atender de forma articulada e integral a la población de adolescentes con y sin VIH, especialmente gay y transexuales, que habitan en Ciudad de México, orientada a evitar nuevos contagios, a disminuir la mortalidad e incrementar la adhesión al tratamiento médico.

- Se carece de una estrategia de atención social a las personas privadas de su libertad y recién liberadas de los centros penitenciarios, que permita la continuidad en su tratamiento médico y su reinserción social.

- Se carece de la articulación de acciones para atender y proporcionar servicios y acceso a los programas a las personas en situación de vulnerabilidad en virtud de su situación de calle, internamiento en albergues o discapacidad mental.

- No existen programas de difusión para hacer del conocimiento de las personas que viven con VIH sus derechos, los mecanismos existentes para garantizar su ejercicio y acceder a ellos y los instrumentos para hacerlos exigibles.

ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL

MANDATO DE LEY	OBSERVACIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES
Artículo 20. El Gobierno del Distrito Federal, establecerá medidas generales a favor de la igualdad sustantiva de oportunidades y de trato a favor de toda persona que viva con VIH en el Distrito Federal, mediante el diseño e instrumentación de políticas públicas tendientes a la satisfacción de dicha finalidad.	Las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, han presentado acciones que promueven el acceso a los derechos de las personas con VIH, acciones de prevención e información, distribución de preservativos y diversos talleres de sensibilización y formación de los servidores públicos.	Todas las dependencias y organismos de la ADDF
Para tal efecto, el Centro trabajará de manera conjunta con las dependencias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal para el diseño y operación de, al menos, los siguientes programas:	A la fecha no se ha creado el Centro que alude la Ley. Esta mesa carece de información sobre las razones que han impedido la creación del Centro.	Oficialía Mayor, Finanzas, Contraloría General, Secretaría de Salud.
I. Apoyo de transporte público a personas que viven con VIH/SIDA en condición de vulnerabilidad;	No se ha implementado ninguna acción dirigida a cumplir este derecho	SEMOVI, SCT METRO, MB, METROBUS, RTP, STE
II. Apoyo alimentario a mujeres embarazadas con VIH/SIDA;	El DIF-DF en coordinación con la clínica condesa, mediante el Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, ha entregado despensas con base en la relación entregada por la Clínica.	DIF-DF
III. Capacitación para el empleo y proyectos productivos, y	No se han implementado acciones destinadas a cumplir esta disposición legal.	STyFE SEDECO
IV. Provisión de sustituto de leche materna para evitar la transmisión del VIH al lactante en el primer año de vida.	No existe ningún programa destinado a cumplir este derecho.	No existe programa público ni dependencia facultada
El Consejo propondrá al Centro el diseño de programas distintos a los que se refiere el presente artículo para, de ser el caso, se determine su aplicación conforme al procedimiento señalado.	En tanto no existe el centro, el consejo no ha formulado ninguna propuesta de creación de nuevos programas. Por ejemplo, falta resolver la implementación de acciones urgentes de atención para adolecentes, personas recluidas recién liberadas; protocolos de atención para hacer frente a la discriminación laboral.	SEGOB, SEDESO, STyFDET, INJUVE, SE, SEDESA, SEGOB, COPRED
Artículo 21. En los programas a los que se refiere el artículo 20 y que se deriven de la presente Ley, las autoridades responsables de su aplicación observarán la protección de datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.		La Secretaría de Salud es la instancia responsable del resguardo de los datos personales
Las autoridades encargadas de la aplicación de dichos programas dispondrán de las medidas necesarias para difundir el diseño, ejecución, montos asignados, así como criterios de acceso.		No existen mecanismos de difusión
A efecto de proteger la confidencialidad del diagnóstico de VIH, los padrones de las personas beneficiarias no serán difundidos conforme a lo establecido a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, estarán a disposición del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y de la Contraloría General, ambas del Distrito Federal, para los efectos que esa legislación señala		Falta establecer lineamientos precisos al respecto con el objeto de armonizar este mandato legal con las disposiciones normativas que regulan la operación de los programas sociales.

FINANCIAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

MANDATO DE LEY	OBSERVACIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES
Artículo 5. La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, preverá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que el Jefe de Gobierno envíe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, **los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones de prevención y atención integral del VIH/SIDA, conforme a las previsiones de gasto que realice la Secretaría de Salud del Distrito Federal.**	Aunque no se desagrega el gasto destinado a este rubro, cada año se integran los recursos en el Presupuesto para realizar las acciones previstas en este artículo.	Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud
Artículo 6. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, deberá tomar en cuenta las previsiones de gasto que formulen las autoridades de la presente Ley para el desarrollo de acciones de prevención y atención integral del VIH/SIDA, **asignando los recursos de manera específica.**	Aunque no se desagrega el gasto destinado a este rubro, cada año se integran los recursos en el Presupuesto para realizar las acciones previstas en este artículo.	ALDF
Artículo 7. El Jefe de Gobierno, emitirá los lineamientos respectivos para la operación de un Fideicomiso Público para la Atención Integral del VIH/SIDA en el Distrito Federal, como un instrumento de financiamiento para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, al cual se destinarán anualmente recursos públicos en el monto que apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Jefe de Gobierno, el cual considerará el proyecto que formule el Centro. El Jefe de Gobierno y el Centro fomentarán la participación de los sectores social y privado a través de la aportación de recursos al Fideicomiso, en cuyo Comité Técnico se contemplará la participación de representantes de los mismos.	Hasta la fecha no se ha avanzado en la creación del fideicomiso	Secretaría de Finanzas, Procuraduría Fiscal, Oficialía Mayor, Consejería Jurídica

RECOMENDACIONES

PRIMERA. A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para que en coordinación con la Secretaría de Salud presenten al Jefe de Gobierno un proyecto de **ACUERDO** mediante el cual expida **LINEAMIENTOS** públicos obligatorios para las diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de establecer los mecanismos de acceso a los derechos garantizados en el Artículo 20 de la Ley; las instituciones responsables de otorgarlos, los requisitos de acceso y las formas de entrega; la protección de los datos de las personas beneficiarias; los instrumentos de evaluación y seguimiento; y la vinculación entre la entrega de apoyos sociales y la permanencia en el tratamiento médico.

Los **LINEAMIENTOS PARA EL ACCESO A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL, desarrollarán al menos lo siguiente:**

I. En tanto se crea el Centro para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA, la Secretaría de Salud será la instancia responsable de operar el acceso a los derechos señalados; para estos efectos deberá:

   a. Dotar de sustitutos de leche materna y canastas nutricias a las mujeres en lactancia y embarazadas, para lo cual incluirá en su anteproyecto de presupuesto las asignaciones presupuestales necesarias que garanticen el cumplimiento de dicha obligación legal y expedirá las Reglas de Operación respectivas.

   b. Tramitar en su calidad de enlace entre las instancias ejecutoras de los programas y las personas beneficiarias, el otorgamiento de los apoyos sociales establecidos en las fracciones I, II y IV, al respecto deberá determinarse en los referidos Lineamientos los términos de la coordinación que llevarán a cabo las instancias ejecutoras con la Secretaría de Salud, las obligaciones y los plazos específicos que deberán cumplir para tales fines.

   c. En coordinación con las instancias ejecutoras de los programas, de conformidad con el ámbito de competencia de cada una de ellas, informar a todas las personas con VIH, mediante la entrega de una cartilla de derechos, de los programas y acciones a los cuales podrán acceder, la forma como podrán hacerlo y las instituciones responsables.

   d. En colaboración y coordinación con las instancias ejecutoras de los diversos programas sociales, de conformidad con las obligaciones de cada una de ellas y dentro de los plazos establecidos para tal fin, recibirá en su calidad de enlace los apoyos sociales correspondientes, mismos que serán entregados a las personas

beneficiarias que realizaron el tramite conducente, que cumplieron con los requisitos de acceso que al efecto se exija en cada programa social y sin más condicionamiento que su permanencia en el tratamiento médico.

e. Al realizar la solicitud de inclusión de las personas beneficiarias a los programas sociales, deberá remitir la documentación necesaria para tal fin, con la cual las instancias ejecutoras de cada programa integrarán un expediente que tendrá por objeto justificar su inclusión a sus programas sociales.

f. Resguardar toda la información personal de naturaleza confidencial y evitar su divulgación.

g. Proporcionar a los organismos de control, auditoría y evaluación, las facilidades de acceso a toda la información necesaria para el desarrollo de sus funciones.

h. A efecto de proteger la confidencialidad del diagnóstico de VIH, la información que la Secretaría de Salud entregue a las dependencias ejecutoras para su inclusión en los programa sociales derivados de la Ley, será incorporada a los padrones de beneficiarios sin agregar ningún dato que las relacione con su diagnóstico médico.

i. En la publicación de los padrones de los programas sociales que implemente de forma directa la Secretaría de Salud para garantizar el acceso a alguno de los derechos establecidos en la Ley, se protegerá en todo momento la confidencialidad de los datos personales de las personas beneficiarias

II. Con respecto a los apoyos a proyectos productivos y capacitación para el empleo, referidos en la fracción III del Artículo 20, las secretarías de Desarrollo Económico y del Trabajo y Fomento al Empleo, en coordinación con la Secretaría de Salud, todas del Distrito Federal, instalarán módulos para informar y tramitar la inclusión en los programas destinados a cumplir con lo que establece la Ley.

III. Se deberán establecer con precisión causas específicas de excepción en la implementación de los programas, que garanticen el acceso a los derechos y protección de la Ley, cuando se trate de personas que por su condición de calle y/o extrema vulnerabilidad no puedan acreditar identidad, domicilio o valerse por sí mismos. Se deberá trabajar con la Secretaria de Desarrollo Social y el Registro Civil en el trámite de documentos de identidad.

IV. Además de garantizar el acceso a los programas dirigidos específicamente a cumplir con lo que establece el Artículo 20 de la Ley, cada dependencia entregará a la Secretaría de Salud la información sobre los requisitos de acceso de todos los programas sociales bajo su responsabilidad, para que ésta informe a las personas interesadas y en su caso se tramite su ingreso conforme a los lineamientos operativos específicos.

SEGUNDA. A la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, a efecto de garantizar el debido cumplimiento a lo establecido en la fracción I del Artículo 20 de la Ley, elabore y presente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un proyecto de ACUERDO, mediante el cual se instruya al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a la Red de Transporte de Pasajeros, al Sistema de Transportes Eléctricos y al Metrobús, exentar del pago del servicio a las personas con VIH. Dicho beneficio será efectivo sólo a las personas que lo tramiten en la Secretaría de Salud, en tanto no se cree el Centro para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal conforme a los lineamientos que se refieren.

La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, emitirá una tarjeta y/o documento para hacer efectivo este derecho en todos los sistemas de transporte, el cual deberá proteger la confidencialidad del diagnóstico y, en lo posible, ser similar a otros que ya se utilizan para los mismos fines. Ello con el objeto de evitar la estigmatización y la discriminación.

TERCERA. Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, diseñe y presente un programa integral de atención para el desarrollo y cuidado de las niñas y los niños y las y los jóvenes huérfanos con VIH, cuando menos hasta que cumplan 25 años de edad, que contemple acciones al menos en las siguientes vertientes: educación, salud, vivienda, empleo, alimentación, cultura, recreación e inclusión.

CUARTA. Al Instituto de la Juventud, para que coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Salud para que elaboren y presenten al Jefe de Gobierno y a la Asamblea Legislativa una estrategia integral de prevención y atención del VIH para la población de adolescentes de la ciudad de México, de manera específica para los gays y transexuales.

QUINTA. A la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Gobierno para que en coordinación con la Secretaría de Salud, elaboren un programa de atención y apoyo a las personas con VIH en reclusión y liberadas de los centros penitenciarios, para incentivar la permanencia y continuidad en el tratamiento médico.

SEXTA. A la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Salud para que con base en sus atribuciones legales y reglamentarias, procedan a la creación del Centro para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA, del Fideicomiso Público para la Atención Integral del VIH/SIDA en el Distrito Federal y del Laboratorio Clínico, de Biología Molecular y Conteo Linfocitario, como lo dispone la Ley.

Para este efecto, la secretaría de Finanzas deberá incluir el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que remita a la Asamblea Legislativa los recursos necesarios para la operación y funcionamiento de estas instituciones creadas por mandato de la Ley. Con base en ello, el Órgano Legislativo local aprobará cada año los recursos destinados a este objeto.

SÉPTIMA. A la Asamblea Legislativa, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Secretaría de Finanzas, al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que se aboquen al análisis de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y, en su caso, promover las reformas legales necesarias para garantizar el principio de no discriminación y a la igualdad de derechos a los habitantes de la ciudad de México.

OCTAVA. A la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que en el ámbito que corresponda a su competencia, integren la información desagregada por unidad responsable de las asignaciones presupuestales destinadas a la prevención y atención integral del VIH/SIDA en el Presupuesto de Egresos del DF y en los informes establecidos en la Ley de Presupuesto y Gasto y Eficiente.

NOVENA. A la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con la colaboración de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que elaboren y difundan un protocolo orientado a prevenir, atender y sancionar el despido o discriminación laboral de las personas que viven con VIH.

DÉCIMA. A todas las dependencias ejecutoras de programas sociales relacionados con esta Ley para que analicen y, en su caso, promuevan modificaciones a sus Reglas de Operación de conformidad con los lineamientos señalados en la recomendación PRIMERA del presente documento.

DÉCIMA PRIMERA. A la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para que en coordinación con la Secretaría de Salud y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, implementen un programa de capacitación e información dirigido al personal

de las instituciones públicas responsables de la atención a las personas con VIH, de manera prioritaria a los Centros de Asistencia e Integración Social y las instituciones públicas de salud.

DÉCIMA SEGUNDA. Al Secretario de Salud a fin de que haga del conocimiento del Consejo para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA en el Distrito Federal el presente documento, para que en uso de sus atribuciones legales, acuerde la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de las recomendaciones y adopte las resoluciones necesarias que garanticen su adecuado cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. Se acuerda la conformación de un Grupo de Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones integrado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Instituto de Mujeres del Distrito Federal, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, la Secretaría de Salud, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Asamblea Legislativa y la asociación civil Letra S.

El Grupo de Seguimiento presentará un informe semestral al Jefe de Gobierno y a la Asamblea Legislativa sobre el estado que guarda el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente documento.

Dicho informe será entregado al Consejo para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA, instancia que a partir de ese momento será responsable del seguimiento de las recomendaciones. Con este acto concluirá sus funciones el Grupo de Seguimiento.

Ciudad de México, septiembre de 2014.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social

DIP. JORGE ZEPEDA CRUZ
Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ
Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA
Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social

DIP. DINORAH CIPACTLI PIZANO OSORIO
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO
Presidenta

MTRA. YOLANDA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Tercera Visitadora General

SECRETARÍA DE SALUD

DR. ARMANDO AHUED ORTEGA
Secretario

DRA. ANDREA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora del Programa de VIH/SIDA en la Ciudad de México

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
Consejero

MTRO. HÉCTOR RAMOS ROJAS
Asesor

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO
Secretaria

LIC. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ CARRILLO
Subprocuradora de Atención a Mujeres

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. RUFINO H. LEÓN TOVAR
Secretario

LIC. MARÍA TERESA VICENTEÑO ORTIZ
Asesora

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
Secretaria

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA
Directora General de Igualdad y Diversidad Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG
Secretario

LIC. LOURDES LATAPÍ RUIZ
Subdirectora de Recursos Humanos

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JACQUELINE L'HOIST TAPIA
Presidenta

MTRO. PABLO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA
Coordinador Académico y de Políticas Públicas y Legislativas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
Director General

LIC. JUAN JORGE HERNÁNDEZ BAUTISTA
Director de Planeación

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

ING. JOEL ORTEGA CUEVAS
Director General

LIC. JOSE ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
Subdirector General de Administración y Finanzas

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

MTRA. BEATRIZ SANTAMARÍA MONJARAZ
Directora General

LIC. YNDIRA SANDOVAL SÁNCHEZ
Directora de la Coordinación del Sistema de Unidades

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA
Directora General

LIC. LUIS ÁNGEL CONTRERAS TORRES
Coordinador de Cultura, Igualdad y Diversidad

SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

LIC. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA
Subsecretario

MTRO. JAVIER VIDAL GUERRA GÓMEZ
Director General de Prevención y Reinserción Social

TESTIGOS

ALEJANDRO BRITO LEMUS
Director General de la Asociación Civil Letra S

DAVID KELVIN SANTOS
Coordinador del Módulo de Derechos Humanos "Francisco Galván Díaz"
en la Clínica Especializada Condesa

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

A T E N T A M E N T E

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LEH/MDMR

INICIATIVAS

VI LEGISLATURA

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

México, D.F., a 11 de Diciembre del 2014.

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA VI ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO, LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita, diputada Dione Anguiano Flores, integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en la fracción I del Artículo 4 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal, la Ley de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, la Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, la Ley de las y los Jóvenes en el Distrito Federal y la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos, el ajedrez se ha convertido en una herramienta fundamental del desarrollo cognitivo de la sociedad. En la extinta Unión Soviética,

el juego ciencia formó parte del currículum pedagógico en las escuelas de todos los niveles, lo que la convirtió en una potencia, en todos los ámbitos científicos, de calidad indiscutible, manteniéndose incluso hoy, en el sistema escolar de Rusia.

Uno de los pioneros en el campo del ajedrez como auxiliar pedagógico fue el psicólogo holandés Adriaan de Groot, quien realizó un estudio entre dos grupos de niños y jóvenes de diferentes edades que, sin embargo, poseían dos características comunes: todos poseían un similar coeficiente intelectual y no sabían jugar ajedrez. A un grupo le enseñaron el juego y al otro no. Después de un año, de Goot observó que al grupo que se le vinculó al juego ciencia tuvo un adelanto extraordinario en el uso racional de la lógica, la capacidad de concentración, el desarrollo de la memoria, la capacidad de análisis, la disciplina mental y la madurez emocional, entre otras habilidades, en comparación con el otro grupo.

Muchos han sido, desde entonces, los esfuerzos por la difusión del Ajedrez a nivel mundial, no sólo como una efectiva estrategia en el desarrollo infantil, sino como un mecanismo de convivencia a través del cual pueden restablecerse y fortalecerse los lazos sociales que, inclusive, han sido debilitados por la delincuencia. Es por ello que, en 1995, la UNESCO emitió una recomendación oficial en donde pidió a todos los países miembros que incorporaran el ajedrez como materia educativa en la enseñanza de los niveles de primaria y secundaria, a lo cual México se encuentra obligado; llamado que encontró eco en diversas naciones del mundo, las cuales adoptaron la práctica del ajedrez como parte de su política educativa, entre estos países destacan Cuba, Rusia, Armenia, Venezuela y Colombia y ya en este siglo, Argentina y España.

En consonancia, el 13 de marzo 2012 en Estrasburgo, el Parlamento Europeo adoptó el Programa de la Unión Europea de Ajedrez *"Ajedrez en la Escuela"*. La iniciativa, aprobada por 415 eurodiputados, consideró que el Ajedrez, al establecer reglas básicas de juego y ser accesible para los niños de cualquier grupo social, podría coadyuvar para mejorar la integración social, la reducción de las tasas delincuenciales y la lucha contra la discriminación. Asimismo, independientemente de la edad del niño, el ajedrez contribuye a mejorar su concentración, paciencia y persistencia y a desarrollar el sentido de la creatividad, la intuición, la memoria y las competencias, tanto analíticas como de toma de decisiones; el ajedrez enseña, asimismo, valores como la determinación, la motivación y el espíritu deportivo.

Desde el punto de vista pedagógico, existen muchos estudios en los cuales se demuestra su valor como herramienta cognitiva. Como ejemplo podemos citar un estudio a gran escala del programa de ajedrez en la ciudad de Nueva York, en el que participaron más de 100 escuelas y 3 mil niños y en el cual, se demostró que estos alumnos tuvieron mejores resultados en inglés y matemáticas cuando estudiaron ajedrez. En Houston, Bradford y Pennsylvania, análisis realizados mostraron cómo la práctica del ajedrez conduce a mejores puntuaciones en el *Watson Glaser Critical Thinking Appraisal*, que mide las destrezas del pensamiento crítico, y en el *Torrance Tests of Creative Thinking*, que determina las destrezas del pensamiento creativo. Por su parte, el experimento de Venezuela, *Proyecto de Aprender a Pensar*, arrojó que los niños de ambos géneros mostraron un incremento en el coeficiente intelectual en menos de un año de estudio del ajedrez de forma sistemática.

Asimismo, el experimento realizado en las escuelas de las ciudades alemanas de Hamburgo, Dresde y Tréveris, arrojó resultados interesantes al sustituir una hora semanal de matemáticas por otra de ajedrez a la mitad de los alumnos. Al final del curso, los que sólo recibieron matemáticas obtuvieron peores notas en esa materia que los niños que habían tomado clases de ajedrez. Un reporte de la Conferencia Mundial de Ajedrez en Escuelas 2009, organizada por la Federación Internacional de Ajedrez, que analizó estudios realizados sobre la experiencia de varios países americanos, europeos y asiáticos, concluyó que *"el estudio y práctica del ajedrez en las escuelas estimula el desarrollo de habilidades cognitivas como la atención, la memoria, el pensamiento lógico, el autocontrol y la autoestima. El ajedrez, además, puede desarrollar mayores niveles en áreas como el lenguaje, la matemática y la toma de decisiones".*

Aún y cuando los beneficios pedagógicos son muchos, lo que hoy proponemos a esta H. Asamblea es, sin embargo, mucho más ambicioso. Nos proponemos establecer al Ajedrez como una herramienta de política pública transversal cuyos beneficios se reflejen en todas las áreas de la vida de la población de nuestra ciudad, desde el ámbito educativo hasta la reinserción social, pasando por el desarrollo social, la integración y la asistencia así como la prevención de la violencia familiar y en el entorno escolar. Nos encontramos plenamente convencidos de que el Ajedrez puede aportar grandes avances en la reconstrucción del tejido social y que contribuirá de manera decidida para convertir a la Ciudad de México, en una ciudad del Conocimiento.

Sin embargo, no estamos proponiendo nada nuevo. En Argentina, se ha utilizado al Ajedrez como herramienta de integración social, basándose en factores de riesgo que imprimen al individuo la proclividad para la comisión de conductas antisociales, como el aislamiento o, inclusive, la violencia, al establecer parámetros mínimos de convivencia que favorecen la interacción entre las personas.

Una experiencia similar se ha desarrollado en Brasil, en la escuela municipal de Jardim das Palmeiras, en Campo Novo do Parecis, en donde a través de la enseñanza y la práctica del Ajedrez se ha logrado la integración social de los alumnos de la escuela, al proporcionarles disciplina e instrumentos básicos de convivencia, de tal manera que el programa *El Ajedrez como herramienta de inclusión social* ha logrado la participación de más de 750 alumnos por semana.

En Colombia, en el departamento de Chocó, víctima de la violencia generada por el crimen organizado, se encuentra en vías de implementación un programa en el que el Ajedrez se utiliza como una herramienta para la paz, en la zona norte de Quibdo, en el colegio Miguel A. Caicedo, que cuenta con una matrícula de más de mil alumnos, todos ellos expuestos al conflicto armado de la zona, desplazados por la violencia y que debido a la presencia de pandillas, son víctimas de muertes selectivas, de limpieza social y de un alto grado de inseguridad. Los objetivos del programa son:

- Ser un modelo de integración social para los niños y niñas desplazados por la violencia.

- Ser una experiencia con divulgación a todos los niveles para garantizar su carácter multiplicador.
- Redefinir valores y formas de actuar respecto al perfeccionamiento educativo.
- Mejorar la calidad del ser humano ejerciendo un pensamiento elevado, positivo y transformador.
- Aumentar el interés participativo y de superación para mejorar la calidad de la producción y del servicio.
- Implementar la metodología del ajedrez como herramienta de apertura cognoscitiva y analítica.
- Promover la participación social de la mujer.
- Fomentar el auto respeto, el auto estima y promover su aplicación en los otros.
- Apoyar los planes de prevención y reeducación respecto a conductas antisociales.

De la misma manera, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura han implementado, por segundo año consecutivo, en los centros penitenciarios de Cáceres y Badajoz, un programa en el que las habilidades desarrolladas por la práctica del Ajedrez ha incidido directamente en la disminución del índice de consumo de drogas en los internos.

Se ha demostrado que el ajedrez puede colaborar en la adquisición de unos de los objetivos esenciales en toda educación integral del individuo: la actitud reflexiva, la mentalidad creativa y el pensamiento crítico.

En suma, el ajedrez:

- Fomenta el hábito y la capacidad de pensar por uno mismo, con espíritu crítico.
- Estimula el razonamiento lógico y reflexivo al desarrollar métodos como la relación causa-efecto, la analogía y la clasificación y comparación de elementos diversos.
- Estimula la imaginación y la intuición al obligar a pensar de forma creativa y nunca rutinaria y superficial.
- Promueve el pensamiento de tipo general y al perfeccionamiento continuo del proceso de análisis.
- Promueve el desarrollo de capacidades y aptitudes de índole mental y emocional.
- Habitúa a la persona a la importancia del esfuerzo particular.
- En lo social, ayuda a la persona a relacionarse con sus semejantes para participar en el juego respetando sus reglas.
- Puede ser considerado por el que lo practica como un deporte, un sutil arte o una sana actividad recreativa.
- Educa y divierte, por lo que es una excelente herramienta pedagógica, un gran medio de expresión y de desahogo de la agresividad.

El ajedrez ha demostrado también ser útil para la atención de niños hiperactivos, autistas, síndrome de Ásperger, superdotados, y con cáncer infantil. México es uno de los pocos países donde se desarrolla un trabajo que ha dado muy buenos resultados en niños con síndrome de Down. Asimismo, genera espacios de participación y convivencia social que permiten que las personas de la tercera edad puedan reinsertarse en la dinámica social.

En la Iniciativa que hoy presentamos, proponemos la modificación de doce leyes para establecer un mecanismo transversal de política pública que coadyuve para elevar la calidad de vida no sólo de niñas, niños y jóvenes, sino que constituya una herramienta que permita la reconstrucción del tejido social y genere las posibilidades de una mejor convivencia propiciando, al mismo tiempo, la reintegración a la sociedad de aquellos quienes han sido sentenciados por la comisión de conductas delictivas. Es, en resumen, una iniciativa ambiciosa para que el Ajedrez, juego-ciencia milenario, coadyuve en la reestructuración de las formas de convivencia de los habitantes de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona una fracción XXV al artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

I. a XXIV. …
XXV. Promover y difundir el ajedrez, como una estrategia pedagógica que ayuda a mejorar la cohesión y la integración social, que fortalece la creatividad, la intuición, el desarrollo de la memoria y de las facultades analíticas, a través de su incorporación a la currícula escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona una fracción XXII al artículo 5 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:
ARTÍCULO 5.- Para el cumplimento de la presente Ley, las autoridades culturales tienen la obligación de desarrollar y observar los objetivos siguientes:

I. a XXI. …
XXII. Promover y difundir el ajedrez y la formación de sus capacitadores y promotores, como una actividad que genere la convivencia sociocultural en el Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona un artículo 8 Bis a la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal, para quedar como sigue:
Artículo 8 Bis.- Las autoridades promoverán y difundirán el ajedrez como una actividad básica en las políticas de desarrollo comunitario, para favorecer la cohesión social, la integración familiar y de la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma el artículo 35 a la Ley de Centros de Reclusión para Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 35. Las actividades deportivas y culturales son aquellas que los internos(as) llevan a cabo para su propio esparcimiento, diversión y mantenimiento

de su condición física e intelectual y que no se inscriben en las categorías anteriores. **Las autoridades difundirán y promoverán el ajedrez, como estrategia para mejorar la convivencia entre los internos, robusteciendo su proceso de reintegración social.**

ARTÍCULO QUINTO. Se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Los servicios de asistencia e integración social dirigidos a los usuarios son:

I.- …

II.- El apoyo a la educación escolarizada y no escolarizada, así como la capacitación para el trabajo, **incluyendo actividades como la práctica del ajedrez que constituye, en sí misma, una estrategia de vinculación y fortalecimiento en la integración social**;

III.- a VII.- …

ARTÍCULO SEXTO. Se reforma la fracción XIII del artículo 17 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 17.- Corresponde a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, además de las funciones que en materia de asistencia social tiene asignadas, las siguientes:

I. a XII. …

XIII. Impulsar la formación de promotores comunitarios cuya función básica será estimular los programas de prevención de la violencia familiar, **asimismo promoverán y difundirán el ajedrez como estrategia para mejorar la convivencia familiar sana**; y

XIV. a XVI. …

XVII. Fomentar, en coordinación con distintas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, la realización de nuevas prácticas socio-culturales y educativas así como investigaciones sobre el fenómeno de la violencia familiar, cuyos resultados servirán para diseñar nuevos modelos que coadyuven a la prevención y atención de la violencia familiar, entre los cuales las actividades vinculadas al ajedrez serán prioritarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se reforma la fracción VI del Inciso D) del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las niñas y los niños en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5.- De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las niñas y niños en el Distrito Federal tienen los siguientes derechos:

A) a C) …
D) A la Educación, recreación, información y participación:
I. a V. …
VI. A participar en la vida cultural de su comunidad, así como al desarrollo de la creación artística, a la recreación, esparcimiento, actividad deportiva, y a los juegos y actividades propias de su edad, **y de manera especial a tener acceso al ajedrez, como una actividad que fortalece la creatividad, la intuición, la memoria, capacidades analíticas y cognitivas**;

ARTÍCULO OCTAVO. Se adiciona una fracción VII al artículo 21 de la Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, para quedar como sigue:

Artículo 21.- La Secretaría de Educación tendrá las siguientes atribuciones en materia de desarrollo de habilidades digitales:

I. … a VI. …
VII. Promoverá y difundirá el ajedrez como una actividad que mejora el pensamiento estratégico y el pensamiento táctico,

fortalece la cohesión y la integración social, favorece la creatividad, y acrecienta la intuición, desarrolla la memoria y la inteligencia, el pensamiento científico y las capacidades analíticas, lo que contribuye para dar acceso a la sociedad de conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO. Se reforma la fracción V del artículo 5 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con discapacidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5°.- Son acciones prioritarias para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, las siguientes:

I. a IV. …
V. Los programas que les garanticen el disfrute y la participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas, **entre las cuales, el ajedrez será promovido y difundido como una estrategia para su integración en la sociedad.**

ARTÍCULO DÉCIMO. Se reforma la fracción VIII del artículo 25 de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde a la Red las siguientes atribuciones, sin menoscabo de las señaladas en la presente Ley para sus integrantes:

I. a VII. …
VIII. Establecer y definir los lineamientos y criterios de coordinación y transversalidad de los programas de conocimiento, atención y prevención de la violencia en el entorno escolar y maltrato escolar, **entre los cuales deberá contemplarse la promoción y difusión del ajedrez como una actividad que probada y claramente favorece la convivencia social y ayuda a prevenir la violencia**;
IX. a XV. …

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se reforma el artículo 70 de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 70.- El Plan debe ser elaborado a partir de las más amplia participación de las organizaciones juveniles, especialistas, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada representantes populares y demás sectores sociales que tienen que ver con la temática juvenil para la cual se deben llevar a cabo foros, conferencias, seminarios, reuniones de trabajo, recorridos y demás mecanismos que se consideren necesarios para cumplir con este fin, **en específico el Ajedrez, como una herramienta de ayuda para mejorar la cohesión y la integración social, que fortalece la creatividad, la intuición, el desarrollo de la memoria y de las facultades analíticas**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 29.- El programa del Deporte del Distrito Federal deberá formularse de acuerdo a los siguientes rubros:

> I.- …
> II.- Deporte Popular:- Se considera como el conjunto de actividades físicas que practican los grandes núcleos de población, normada convencionalmente y sin que se requiera para su práctica equipos o instalaciones especializados, cuyo objeto es el aprendizaje, mantenimiento de la salud y el de esparcimiento, para favorecer el desarrollo integral de la comunidad, **promoviendo y difundiendo el ajedrez, de manera específica, como un mecanismo de integración y convivencia social**;
> III.- a XI. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. Las dependencias, instituciones y consejos dispondrán de ciento ochenta días para la emisión de las disposiciones reglamentarias que les correspondan en virtud de la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal dispondrá, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal correspondiente, recursos suficientes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto. En tanto, las erogaciones que fueren necesarias se determinarán con base en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, de su Reglamento y demás normatividad en la materia.

Atentamente

Dip. Dione Anguiano Flores

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS, 18, 23, 26, 27, 28 Y 30 TER, A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE DOTAR DE EFICIENCIA AL CONSEJO PROMOTOR Y A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA.

P r e s e n t e.

El que suscribe, **Diputado Orlando Anaya González,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el presente instrumento legislativo: , conforme al siguiente orden:

I. Denominación del proyecto de Ley o decreto.
II. Objetivo de la propuesta;
III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;
V. Ordenamientos a modificar;
VI. Texto normativo propuesto;
VII. Artículos transitorios; y
VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

I DENOMINACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS, 18, 23, 26, 27, 28 Y 30 TER, A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE DOTAR DE EFICIENCIA AL CONSEJO PROMOTOR Y A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA., al tenor de la siguiente:

II OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Dotar de eficiencia al Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, que garanticen la protección de sus derechos a través de las políticas públicas a responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal, a través de las siguientes reformas a la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal:

I. Reconocimiento de la necesidad de generar la integralidad para el cabal cumplimento y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que viven o transitan en el Distrito Federal, por ello se la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Educación, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, se suman como integrantes titulares del Consejo Promotor que permita un abordaje interinstitucional integral, con un total de 15 dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

II. Definir a las Comisiones de Derechos Humanos, Juventud y Deporte y Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa para que sean integrantes del Consejo Promotor.

III. Fortalecer el conocimiento sobre las acciones y los resultados de las Políticas Públicas y acciones del Consejo Promotor sobre la protección de los

derechos de la infancia y la adolescencia en la Ciudad de México.

IV. Formalizar la entrega de los informes del Consejo sobre sus acciones a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a fin de fortalecer las Políticas Públicas en materia, así como del reconocimiento pleno de las áreas de oportunidad y desventajas sociales de la infancia y la adolescencia que permitan abatir las problemáticas y demandas de este grupo erario.

V. Se establecen condiciones generales para la operación del Consejo Promotor que facilite el cumplimiento de sus objetivos, para ello se establece temporalidad y responsable de su instalación y operación que dejará de estar a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y para quedar a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

VI. Monitorear y apoyar las acciones de los Consejos Delegacionales por parte del Consejo Promotor, a fin de facilitar las sinergias que apoyen al cumplimiento de los objetivos en el Distrito Federal.

VII. Conocer y allegar información de la Defensoría de los Derechos de la Infancia a las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal sobre las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, que posibilite la articulación de políticas públicas al respecto, ya que son un grupo social de suma vulnerabilidad con un aumento demográfico considerable.

VIII. Dotar de mayor atribución a Defensoría de los Derechos de la infancia a través de la representación y acompañamiento legal de acuerdo a la solicitud de parte y en caso contrario, que sea de oficio ante la violación de los derechos de alguna niña o niño que habite o transite en el Distrito Federal.

III PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN QUE SE PROPONE

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010, estimó que 39.2 millones de personas en México eran niñas, niños o adolescentes, es decir, menores de 18 años, edad reconocida por la Convención de los Derechos de los Niños (CDN) y por la legislación nacional, representando el 35.2% de la población total del país. De ellos 49.3% eran mujeres y 50.7% hombres, en tanto que 26 millones eran niños y niñas (de 0 a 11 años) y 13.2 millones eran adolescentes (de 12 a 17 años).

En México, las niñas, niños y adolescentes se ven afectados por cuatro dimensiones principales de inequidad: el ingreso de los hogares que habitan, su origen étnico, su lugar de residencia y el género. Los estados y los municipios más pobres generalmente tienen una mayor proporción de población indígena. Igualmente, la dimensión de género es un factor de inequidad en áreas como el trabajo y la migración infantil, en las que los niños enfrentan una desventaja relativa frente a las niñas, pero tiene una ponderación menor para explicar la presencia de disparidades en la educación o en la salud.

En el Distrito Federal, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, residen 1.9 millones de niños de 0 a 14 años, en términos relativos representan 21.9% de la población total, y en cada uno de ellos se identifican necesidades y derechos en momentos muy particulares de su desarrollo. El monto de niños con menos de un año de edad es de 112 mil 784 (5.8%) respecto al total de niños. En ellos resulta crucial implementar una política pública que permita su sobrevivencia, sobre todo, para aquellos que enfrentan un contexto de pobreza, desnutrición y un medio ambiente poco adecuado para su salud.

El derecho más elemental cuando un niño nace es garantizar su sobrevivencia, así

lo establece el Artículo 28 fracción A de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes cuando señala que las autoridades federales, estatales y municipales, en ejercicio de su competencia, deben coordinar sus acciones para reducir la mortalidad infantil.

El trabajo infantil constituye una violación de los derechos de los niños ya que impide su sano crecimiento y trunca su desarrollo escolar. De acuerdo con la UNICEF, el trabajo infantil es un obstáculo para el desarrollo social y económico, ya que socava las competencias de su futura fuerza laboral y favorece la transmisión intergeneracional de la pobreza[1].

De acuerdo al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), en la Ciudad de México no hay datos oficiales sobre trabajo y explotación laboral infantil ni estimaciones sobre el número de niñas y niños que son explotados con fines de lucro; sin embargo es tangible ante la presencia de propios y extraños sobre las actividades de explotación laboral, sexual, trabajo forzoso e incluso de trata a la que son sujetos niñas, niños y adolescentes de manera indigna, humillante e inhumana en diversos espacios públicos como mercados, plazas y transporte colectivo.

En cuanto a las denuncias por maltrato infantil de enero a agosto de 2009 se habían presentado 268 denuncias ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), sin embargo, el Sistema Locatel recibió durante el primer semestre de ese año, 486 llamadas con reporte de maltrato infantil: 230 relacionadas con niñas y 256 a niños, concentrándose en las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón[2], lo que refleja una reducida cultura de la denuncia que imposibilita tomar por parte de la autoridad, las acciones necesarias para la protección de los derechos y de las personas

[1] UNICEF. Los derechos de la infancia y la adolescencia en México. Una agenda para el presente. México, 2010.
[2] Maltrato y Abuso Infantil en México: Factor de riesgo en la comisión de delitos, Secretaria de Seguridad Pública Federal, 2010.

menores de 18 años, en este caso que deberá asumir la Defensoría de los Derechos de la Infancia a cargo del DIF DF.

La violencia contra las niñas, niños y adolescentes es una amenaza muy importante para limitar su desarrollo físico, psicológico, educativo y económico. En México, dos terceras partes de las niñas, niños y adolescentes de escuelas de educación básica en el país expresaron haber recibido al menos una agresión física durante los últimos dos años.[3]

El homicidio es una forma brutal de violencia contra la infancia y la adolescencia, ésta no puede ser disociada de otras que se presentan cotidianamente en los espacios en los que tienen lugar la vida de las niñas y los niños, tales como los hogares, las calles, las escuelas, los lugares de trabajo y entrenamiento e incluso en los centros de protección o de detención.[4]

Otra de las grandes problemáticas sociales y de salud pública de niñas, niños y adolescentes es la discapacidad, quienes de manera común enfrentan situaciones cotidianas de violación a sus derechos, el Estado de México y el Distrito Federal concentran la mayor proporción de población con discapacidad en el país: 20.4%; la población con discapacidad joven presenta mayores dificultades para hablar o comunicarse; los niños (0 a 14 años) y los jóvenes (15 a 29 años) constituyen, cada uno, cerca de 10%.[5]

Seis de cada diez personas con discapacidad considera que en el país no se respetan los derechos de las personas con esa condición y también que la

[3] Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México, UNICEF-SEP-CIESAS.
[4] Propuesta: Hacia un Sistema Nacional de Garantía de Derechos de la Infancia y Adolescencia en México, (2012), Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM, UNICEF).
[5] Estadística al propósito del Día Internacional de las personas con discapacidad, INEGÍ.

sociedad no ayuda a la gente con alguna discapacidad porque no conoce sus problemas.[6]

En cuanto al cumplimiento del derecho a la educación puede examinarse, entre otros indicadores, a través de la asistencia a la escuela. En el 2010, no existe una diferencia notable en el porcentaje de asistencia escolar de los niños de 3 y 4 años sin y con discapacidad (46.0 y 48.8%, respectivamente), pero a partir de los 5 años, se amplía la brecha que separa a ambos grupos de población, la brecha alcanza 11.9 puntos porcentuales en el grupo de 5 a 9 años y para el de 10 a 14 años hasta 12.5 puntos.[7]

Desde otra arista, la Primera Encuesta sobre Discriminación en el D.F., señala que la pobreza, el color de piel y las preferencias sexuales son las principales causas de detonan la conducta antisocial de la discriminación en la Ciudad.
La discriminación se relaciona con cuartar o limitar el acceso pleno del ejercicio de los derechos humanos de las personas, además de delimitar la participación de una persona a fin de lograr su pleno desarrollo físico y psicosocial, la percepción de la existencia de discriminación es más elevada en las personas:

- Indígenas
- Pobres
- Homosexuales
- Que viven con VIH/SIDA
- Con antecedentes penales
- Con alguna discapacidad
- Con sobre peso y obesidad
- Que viven en condición de calle
- Trabajadores Sexuales

[6] Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (2010), Resultado sobre personas con Discapacidad, México: CONAPRED.
[7] INEGÍ, (2013).

En este sentido, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), refiere que la posición vulnerable en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes es especialmente vulnerable para hacer valer sus derechos por sí mismos, porque no tienen ni voto ni influencia en los grupos de presión o en las instituciones que asesoran sobre los cambios políticos y económicos.

En este sentido, y para asegurar el cumplimiento efectivo de sus derechos, se requiere que el Gobierno del Distrito Federal a través de sus Instituciones y Órganos se responsabilicen y asuman su obligación para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes que viven o transitan en la ciudad capital, por ello, será necesario que el Consejo Promotor de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal, descrito en el Capítulo VI, opere de manera inmediata y permanente, con el fin de favorecer el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Hasta el 30 de abril de 2014, la Presidencia del Consejo a cargo de Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno del Distrito Federal (GDF), su Secretaría Técnica y los integrantes titulares del Consejo Promotor, no había instalado ni sesionado, lo que se traduce en 2 años de inoperatividad de este espacio de apoyo, lo que se traduce en la omisión por parte de las autoridades responsables.

El Consejo Promotor, es un órgano honorario de asesoría, apoyo y consulta del GDF, así como de concertación entre el sector público, social y privado, teniendo por objeto promover, proponer y concertar acciones que favorezcan al pleno cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia.

La alta proporción de población infantil y adolescentes con que cuenta el país amerita incrementar y fortalecer teóricamente la inversión y las operación de política pública hasta ahora realizado a favor de la infancia, como una apuesta estratégica que permite aprovechar el llamado bono demográfico, además de

disminuir la desigualdad que compromete negativamente el desarrollo económico la competitividad y la cohesión social.[8]

Las políticas y programas destinados a la atención de la infancia y la adolescencia se han caracterizado hasta ahora, salvo algunas excepciones, por su falta de articulación, alto grado de fragmentación y desequilibrio en cuanto a los grupos de derechos que tienen como objetivo garantizar los derechos a la educación y salud, siendo las acciones y programas para restituir derechos en caso de violación los más escasos[9], por ello la importancia de las acciones del Consejo Promotor.
En el portal del Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=43), cuenta con un apartado especial para el Consejo Promotor, sin embargo no cuenta con información alguna sobre las acciones y resultados de este órgano.

En virtud de lo anterior, surge esta propuesta legislativa que favorezca la atención y el fortalecimiento de las Políticas Públicas en materia de Derechos Humanos de la Infancia y la Adolescencia en la Ciudad de México.

En Consejo Promotor de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal, deberá fortalecer las redes interinstitucionales que den cabida a un trabajo organizado y corresponsable que garanticen la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, operado a través de la Secretaría Técnica a cargo del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal.

Estas reformas propuestas, homologarán y armonizarán el Consejo Promotor del Distrito Federal con las líneas de acción del DIF Nacional para este mismo fin, así como con el resto de las Entidades Federativas que cuentan con un Consejo, lo que facilitará su tarea y dinamismo.

[8] Op. Cit. Hacia un Sistema Nacional de Garantía de Derechos de la Infancia y la Adolescencia en México.
[9] Op. Cit. Hacia un Sistema Nacional de Garantía de Derechos de la Infancia y Adolescencia en México.

IV RAZONAMIENTOS; CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño (CHN), primer instrumento internacional vinculante que reconoce de manera universal los derechos de las niñas y los niños a la supervivencia y desarrollo, educación protección y participación, y establece los principios fundamentales que deben guiar el quehacer político, legislativo y de la sociedad en general para su cumplimiento efectivo.

El 21 de septiembre de 1990, México ratificó la Convención de los Derechos de los Niños, quedando obligado a asegurar su aplicación a todo niño y niña sujeto a su jurisdicción y a promover todas las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento, lo que supone la creación de las condiciones jurídicas, institucionales, sociales y económicas para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos en ellas.

En 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas celebró un Período Extraordinario de Sesiones sobre la Infancia, reuniéndose por primera vez para debatir específicamente cuestiones relacionadas con la infancia. Cientos de niños participaron formando parte de las delegaciones oficiales. Los dirigentes mundiales se comprometieron a crear “Un mundo apropiado para los niños”, y reafirman que la familia tiene la responsabilidad básica de la protección, la crianza y el desarrollo del niño, y que tiene derecho a recibir protección y apoyo integral.

En 1990 en Nueva York, se llevó a cabo la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. A ella asistieron 71 Jefes de Estado y de Gobierno. Los dirigentes mundiales firmaron la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, así como un Plan de Acción para aplicar la Declaración, que establece metas que deben lograrse para el año 2000.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó a su vez dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño: uno sobre la participación de los niños en conflictos armados, y otro sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Para el 2000, se plantearon los Objetivos de Desarrollo del Milenio que incorporan metas específicas relacionadas con la infancia, entre ellas la reducción de la mortalidad mundial de niños menores de cinco años en dos terceras partes, y el logro de la educación básica universal a lo largo del período comprendido entre 1990 y 2015.

Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)[10]:

ODM 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre

Los datos más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) sobre la pobreza en México no son alentadores: en 2008, 50.6 millones de mexicanos (47.4% de la población total) no tenían suficientes ingresos para satisfacer sus necesidades de salud, educación, alimentación, vivienda, vestido o transporte público, aun si dedicaran la totalidad de sus recursos económicos a estos propósitos. En las localidades rurales –menos de 15,000 habitantes–, la falta de ingresos afectaba a 60.8% de la población, mientras que en las zonas urbanas ascendía a 39.8%. Lo anterior implica que en 2008 alrededor de 23.4 y 27.2 millones de personas vivían en situación de pobreza patrimonial a escalas rural y urbana, respectivamente. Asimismo, 19.5 millones (18.2%) padecían carencias alimenticias, de los cuales 7.2 millones habitaban en zonas urbanas, mientras que 12.2 millones residían en áreas rurales.

[10] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia México (UNICEF).

Adicionalmente, datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), estima que el número de niños que viven en pobreza es alto, 23 millones de niños, niñas y adolescentes (59.5% de la población de 0 a 18 años de edad) viven en situación de pobreza patrimonial y el 25.5% viven en situación de pobreza alimentaria, por lo que los programas de desarrollo para reducir las disparidades entre regiones y entre grupos socioeconómicos deben ser una prioridad continua para el país, especialmente en un contexto en donde la crisis económica puede provocar retrocesos.

Las niñas, niños y adolescentes que viven en zonas rurales enfrentan más desventajas que los niños en zonas urbanas, además los niños indígenas son uno de los grupos de niños con más desventaja social de México (por ejemplo, el 33% de los niños indígenas menores de 5 años sufría de baja talla en 2006, en comparación con el 12% de todos los niños de esa edad).

ODM 2. Lograr la educación primaria universal

En México viven 1.2 millones de niños y niñas entre los 5 y 14 años fuera de la escuela. En este sentido, no se ha logrado el acceso universal a una educación de calidad, especialmente para aquellos niños y niñas que viven en comunidades indígenas apartadas con altos niveles de marginación, así como para los niños migrantes, los que viven en áreas urbanas marginales y los que tienen alguna discapacidad.

Las tasas de deserción en la educación secundaria y media superior son otro reto importante. Uno de cada cuatro jóvenes no concluye la educación media superior.

ODM 3. Promover la equidad de género y la autonomía de las mujeres

En México 2.5 millones más de mujeres que de hombres viven en condiciones de

pobreza. En zonas urbanas, solamente 51% de las mujeres en edad de laborar están trabajando en el mercado remunerado comparado con 81% de los hombres, datos que indican una desigualdad total en el acceso de las oportunidades laborales.

ODM 4. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años

Las intervenciones de salud pública para reducir la mortalidad infantil han colocado a México en la lista de países en vía de lograr la meta de reducir en dos terceras partes la mortalidad infantil para el año 2015. Durante los últimos 25 años, la mortalidad en menores de 5 años ha descendido de 64 a 17.9 por cada mil nacidos vivos en 2008. Estos logros están estrechamente vinculados a la continuidad en las políticas de salud, a la inversión en la educación de las mujeres, a la protección social y a una mayor cobertura en los servicios de agua y saneamiento, por lo que estamos de manera obligada a fortalecer las acciones. De acuerdo con estimaciones oficiales, la mortalidad infantil (menores de 1 año) se redujo de 15.7 en 2007 a 15.2 en 2008. Sin embargo, las disparidades se reflejan en los 100 municipios con los más bajos índices de desarrollo humano que presentan una tasa promedio estimada de 32.5% (2008).

ODM 5. Mejorar la salud materna

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, la tasa de mortalidad materna descendió de 61.8 en 2005 a 54.2 en 2008. Alcanzar las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio implica garantizar una atención de calidad accesible para todas las mujeres durante el parto, el embarazo y el puerperio, lo cual representa importantes desafíos para el sistema de salud en México.

ODM 6. Combatir el VIH/SIDA

Después de Estados Unidos y Brasil, México es el tercer país del continente americano con mayor número de población viviendo con VIH, con una prevalencia del 0.3%.

De acuerdo con datos del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA (CENSIDA), entre 1983 y noviembre de 2008, se han registrado 124,505 casos de SIDA de los cuales 2,972 corresponden a niños entre los 0 y los 14 años (2.4%), y 37,307 a jóvenes entre 15 y 29 años (30.2%). La mayoría de los casos en menores de 15 años (90%), se deben a la transmisión vertical, es decir de la madre al bebé.

Así mismo, el Artículo 23 de la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de los niños con discapacidad de vivir en condiciones que aseguren su dignidad, les permitan llegar a bastarse a sí mismos y faciliten su participación activa en la comunidad (ONU, 1989).

V ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Por las consideraciones expuestas, se somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS, 18, 23, 26, 27, 28 Y 30 TER, A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE DOTAR DE EFICIENCIA AL CONSEJO PROMOTOR Y A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.**

ÚNICO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS, 18, 23, 26, 27, 28 Y 30 TER, A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE DOTAR DE EFICIENCIA AL CONSEJO PROMOTOR Y A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

VI	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Artículo 18. …

I. … a IX. …

X. **Pertenecer y apoyar las acciones del Consejo Promotor**;

Artículo 23. …

I. … a XIX. …

XX. **Integrar el Consejo Promotor y actuar como Secretaría Técnica del mismo;**

XXI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 26. El Consejo Promotor se integrará por **15** integrantes titulares:

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal quien presidirá y tendrá voto de calidad; los responsables de las siguientes entidades y dependencias del Distrito Federal: Secretaría de Gobierno, **Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación**, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, **Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Instituto de la Juventud, Instituto del Deporte**, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal quienes nombrarán a un representante del nivel jerárquico inmediato quienes asistirán en forma permanente **y que serán garantes de los acuerdos, seguimiento y cumplimiento de las corresponsabilidades que se sometan en el Consejo**. Así como por tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de las Comisiones **de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y de Juventud y Deporte.** …

Artículo 27. …

I. … a XI. …

XII. Entregar un informe anual sobre los resultados de las acciones del Consejo al Jefe de Gobierno, a fin de ser incorporados a los Informes de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 28**.** La Secretaría Técnica del Consejo Promotor estará a cargo **del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**, tendrá las facultades siguientes:

I. **Convocar, invitar y desarrollar las sesiones ordinarias y extraordinarias de trabajo del Consejo;**

a. Tendrán que realizarse por lo menos 3 sesiones ordinarias de trabajo anuales y las extraordinarias según lo considere.

II. … a IV. …

V. Reportar a la Presidencia del Consejo en caso de incumplimiento por parte de las y los integrantes representantes de las Entidades y Organismo que conforman el Consejo.

V. Monitorear y apoyar las acciones de los Consejos Delegacionales.

Artículo. 30 Ter. …

I. … a II. …

III. Presentar denuncias y en su caso representar legalmente, ante las autoridades competentes, a las niñas y niños, por delitos cometidos en contra de sus derechos, así como intervenir en su defensa ante las instancias administrativas o judiciales, **a petición de la parte interesada y en su ausencia será de oficio**;

IV. … a V. …

VI. Conocer o allegarse de la información necesaria sobre la situación de las niñas y niños que se encuentren en instituciones públicas o privadas, en centros donde

trabajen, **en situación de calle**, vivan o concurran, brindar el acompañamiento y supervisión adecuado, así como impulsar las acciones administrativas necesarias para la defensa de sus derechos;

VII ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá actualizar los reglamentos correspondientes incorporando las nuevas reformas y disposiciones, dentro de los 90 días siguientes de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, tendrá un plazo de ciento veinte días naturales a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley para instalar y sesionar el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

VIII LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA

Presentado ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.
Recinto Legislativo de Donceles, México D.F., a 11 de Diciembre de 2014.

DIP. ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ _____

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARICULO 3, SE ADICIONA LA SEXTA SECCION DEL TÍTULO SEXTO CON EL ARTICULO 56 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DENOMINACIÓN Y OBJETO

La iniciativa con proyecto de decreto por la que se **modifica la fracción XVIII del articulo 3, se adiciona la sexta sección del titulo sexto con el artículo 56 bis de la Ley de los Derechos de los Niños y Niñas del Distrito Federal,** tiene como objetivo:

1.- Garantizar el respeto y observancia de los derechos Humanos por parte de todas las autoridades y de la sociedad en general, en el ámbito del interés superior de la niñez que mandata el articulo Cuarto de la Constitución Federal, en atención primordial a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, reconociendo y estableciendo los principios legales de los derechos de los niños migrantes que se encuentren en el Distrito Federal.

2.- Establecer las bases de coordinación entre autoridades de todos los ordenes de gobierno así como de la sociedad en general, para el debido cumplimiento de la Constitución Federal, de los tratados internacionales de los que México es parte, de la presente Ley y de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de los derechos de la niñez, y en especial de los niños migrantes.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La migración es un fenómeno estrechamente ligado a la globalización que implica necesariamente una dinámica de relaciones entre personas de diferentes posibilidades económicas, así como de diferentes culturas y costumbres.

Se calcula que en la actualidad existen 232 millones de personas que viven en países distintos al suyo, buscando oportunidades para mejorar su vida.

En la Declaración de Alto Nivel Sobre la Migración Internacional y Desarrollo, adoptada en 2013 por los países miembros de las Naciones Unidas, se reconoce

la importancia de la contribución de los migrantes al desarrollo de los países de origen, transito y destino, así como la necesidad de la cooperación internacional para hacer frente a la migración internacional con el objeto de hacerla ordenada, segura y con pleno respeto a los Derechos Humanos.

Se advierte la complejidad del problema, ya que México, es un país de origen, transito, destino y retorno de migrantes, por lo que constituye un lugar de intenso flujo migratorio, por lo que comprende además de migrantes otras calidades como agentes victimas de delitos.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ha manifestado que en México los migrantes se enfrentan a situaciones de inseguridad y violencia, que no permiten el pleno desarrollo de los Derechos Humanos, según informes de los años 2008 a 2013.

En este sentido al hablar de migración, se involucra a la población infantil, ya que al menos respecto de los niños migrantes en México, tan solo en cifras del Instituto Nacional de Migración en 2007 fueron repatriados de México a sus países de origen un total de 5771 niños centroamericanos, en su mayoría procedentes de Guatemala y Honduras.

Los procedimientos que se establecen en la mayoría de los casos de niños migrantes consisten en la deportación, pero es necesario que se establezcan principios de protección a la niñez con el objeto de que no se menoscaben los derechos reconocidos en múltiples ordenamientos jurídicos, que rigen el actuar del Estado mexicano.

Siendo facultad del Instituto Nacional de Migración, el procedimiento administrativo consiste en las siguientes etapas:

1.- El niño es retenido por la autoridad en el lugar de destino.
2.- Es llevado a una estación migratoria.
3.- El consulado del país de origen coordina la repatriación.
4.- Es trasladado al puerto de entrada de su país.
5.- Se queda en un albergue de tránsito (si es que existe)
6.- Se localiza a los padres o familiares-
7.- Es trasladado de regreso a su lugar de origen.

En el transito de personas migrantes en el país, se observa que niños viajan solos, siendo las principales causas de ello, el que van en busca de familiares y al igual que la mayoría de estas personas en busca de mejores condiciones de vida.

Si bien México ha tenido avances en materia de Derechos Humanos, es necesario reconocer las realidades más vulnerables y considerar el fenómeno de la migración desde una perspectiva amplia, con la consciencia de que es inevitable frenar el flujo de otras personas que deciden salir de su país de origen, en busca de mejores condiciones de vida, es por tal motivo que con el animo de mitigar las condiciones vulnerables que viven los migrantes, y aun mas las de los niños y niñas que se encuentran en tal situación, se debe reconocer en todo momento los derechos inalienables de las personas, eliminando obstáculos raciales y sociales, que no permiten el bienestar de los niños y niñas migrantes.

Los niños por su propia naturaleza y condiciones de desarrollo, así como su capacidad legal, son personas consideradas por el derecho mexicano y el derecho

internacional, personas sin capacidad de ejercicio, por lo que se delega dicha responsabilidad a sus padres o tutores y a falta de estos es el Estado quien debe adquirir dicha obligación de velar por los intereses del menor.

En este sentido los ordenamientos jurídicos aplicables a la materia deben tener concordancia en materia del interés superior de la niñez, estableciendo las bases legales inmediatas a las que acuden las autoridades que tienen tal facultad de atender a la niñez en condiciones de desventaja social.

La ciudad de México si bien no es frontera del país, concentra una población significante de migrantes, ya que sirve de paso de los migrantes, principalmente centroamericanos, que se dirigen hacia los Estados Unidos, y en ocasiones, niños son abandonados, viajan solos o bien son víctimas de algún delito, por lo que es indispensable y necesario garantizar los derechos de los niños migrantes en cualquier parte de la Republica y más aún en la Capital del país.

SOLUCIÓN

Reformar la Ley de los derechos de las niñas y de los niños del distrito federal, adicionando una sexta sección en el titulo seis respecto de los derechos de los niños migrantes, garantiza el estricto apego a la Constitución Federal y de la legislación internacional en materia de niños migrantes, como es la CDN, observando siempre los principios de Universalidad, interdependencia, Indivisibilidad y progresividad.

Se reconocen los mismos derechos a los niños migrantes, que de los niños mexicanos en cuanto al trato y protección que debe garantizar el Estado a las personas más vulnerables, eliminando práctica discriminatoria.

Se adiciona una sección de niños migrantes, considerando en esa calidad a los niños extranjeros o no mexicanos, en concordancia de la legislación federal en materia de migración, así como lo establecido en la Constitución Federal, aceptando tal condición jurídica, considerando importante aclarar que el termino migrante puede utilizarse para quien sale de su lugar de origen y tiene otro lugar como destino, tal como sería una migración interna en el país, sin embargo, es preciso señalar que no es pertinente considerar como migrante a los mexicanos que por diversas circunstancias se encuentran en el Distrito Federal, puesto que sería contradictorio al pacto federal, además de que la figura jurídica que se pretende regular es precisamente a niños migrantes extranjeros

Se modifica la fracción XVIII, estableciendo que se entenderá por niño o niña a todo ser humano menor de 12 años y como adolescentes a los mayores de doce años y menores de 18 para la presente Ley, con el objeto de identificar separar las distintas etapas por las que pasa el ser humano con el único objeto de observar y considerar en todos los aspectos legales y sociales, el estado cognoscitivo y madures del menor, en igualdad de derechos.

Se adiciona la Sección Seis del Titulo Seis, respecto de los niños migrantes, con el objeto de garantizar su protección y reconocer los derechos humanos desde una perspectiva de estricto apego a los principios de Universalidad, Indivisibilidad, Interdependencia y Progresividad, que mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con tal adición se pretende garantizar que los niños migrantes que se encuentren en un estado de vulnerabilidad reciban el mismo trato que cualquier niño mexicano, siendo sujetos de plenos derechos y quedando bajo la protección de las

autoridades que para tal efecto son competentes, excluyendo cualquier práctica discriminatoria y en su caso la negativa de tales derechos.

Se adiciona la mencionada sección estableciendo una serie de derechos que se cristalicen de manera práctica en el acceso a servicios de salud, física y mental, así como asistencia jurídica y de interpretación para el caso de que hablen otro idioma; se garantiza el asilo en un ambiente adecuado con el estado cognoscitivo y de madurez del menor.

Por tales motivos es fundamental llevar a cabo las reformas y adiciones de la ley en comento, con la finalidad de garantizar sus derechos a las personas más vulnerables, como lo son los niños migrantes.

RAZONAMIENTO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

En México las condiciones en que se desarrollan los niños y las niñas se ha rezagado en comparación con otros países de la Organización de las Naciones Unidas que han adoptado de manera unánime la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), de la que México es parte desde 1990 y en la misma se reconoce como interés superior de los Estados miembros, el bienestar de los niños y las niñas.

En armonía con la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 4° constitucional consagra en su noveno párrafo lo siguiente:

> *En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus*

derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En el mismo sentido la Ley Para La Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes señala en su articulo séptimo, que corresponde a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres, y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos. De igual manera y sin prejuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen y, en general de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos.

La reforma que se pretende en la presente iniciativa, es con el objeto de dar el bebido cumplimiento en la Constitución Federal en el artículo cuarto respecto del interés superior del menor en todas las actuaciones del Estado Mexicano, así como a los tratados internacionales de los que México es parte, referente a los derechos de la niñez.

Así mismo en concordancia con el artículo 133 Constitucional, que establece que la Constitución, las leyes del congreso de la unión que emanen de ella, así como los tratados internacionales de los que México sea miembro, son la ley suprema de la unión, por lo que la presente iniciativa justifica su pretensión al establecer los derechos de los niños migrantes en una ley local, toda vez que en los ordenamientos legales supremos están reconocidos conformando el marco jurídico en la materia.

Atendiendo a las superioridad de la ley es obligatorio reformar los ordenamientos que se sustentan en el sistema Federal, siguiendo los principios establecidos por la Constitución Federal.

En materia de niños migrantes se debe observar de manera escrupulosa la aplicación de las normas establecidas para su protección y reglamentar las facultades y obligaciones que deben observar quienes inmediatamente tienen la competencia para brindar protección y servicios a los niños que se encuentran en desventaja social como son los niños migrantes.

ORDENAMIENTOS A MOFIDICAR.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I….

XIV……

XV…..

XVI.

XVII.

XVIII. Niña o Niño: A todo ser humano menor de 12 años de edad; serán adolecentes los mayores de doce y menores de 18años.

XIX.
XX.

XXI.

TÍTULO SEIS

DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN O VIVEN EN CIRCUNSTANCIAS DE DESVENTAJA SOCIAL

SECCIÓN SEXTA

DE LOS NIÑOS MIGRANTES

56 bis.- Las niñas y niños migrantes que se encuentren en estado de abandono y de vulnerabilidad, gozaran de todos los derechos reconocidos en esta ley, en la Constitución, en la Ley General y en los tratados internacionales de los que México sea parte, en igualdad de circunstancias que los mexicanos, garantizando los siguientes derechos:

a) A que se les garantice el asilo y protección, por parte del Sistema DIF del Distrito Federal, en coordinación con el sistema DIF nacional, el Instituto Nacional de Migración y con los organismos encargados de la protección de los derechos Humanos así como las procuradurías creadas para tal efecto.

b) Ser incluidos en un ambiente adecuado con su edad, madurez y estado cognoscitivo, eliminando cualquier practica de discriminación o aislamiento por su condición de migrante, aun cuando sea una situación jurídica irregular.

c) A ser asistidos, por interpretes que tengan conocimiento de su lengua y cultura, en todo procedimiento que se establezca durante su estancia y procedimientos migratorios.

d) A que se les garantice asistencia medica, jurídica y psicológica, durante su estancia y procedimiento substanciado ante las autoridades migratorias.

En todo momento el sistema DIF del Distrito Federal en coordinación con el sistema DIF Nacional y con el Instituto Nacional de Migración deberá resguardar las bases de datos de las niñas, niños y adolescentes migrantes, incluyendo entre otros aspectos, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio del año dos mil catorce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

México, Distrito Federal a 27 de noviembre de 2014

No. Oficio ALDF/VLLM/170/2014

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
PRESENTE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL DISTRITO FEDERAL

VIDAL LLERENAS MORALES, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII, y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, 17 fracción IV, 18 fracción IV, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente Iniciativa de conformidad con la siguiente:

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 28/11/14
Fecha 11:00 hrs
Recibió

Exposición de Motivos

Tener una **LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL DISTRITO FEDERAL**, responde a la visión de regular los diferentes esquemas bajo los cuales interactúan el sector público y el sector privado para la provisión de los bienes y servicios públicos a largo plazo, en variados niveles de participación.

Los bienes y servicios públicos pueden ser provistos de diversas maneras en las que puede haber una participación conjunta entre el sector público y el privado en diferentes modalidades. Lo anterior es así, considerando que con la participación del sector privado se pueden resolver diferentes restricciones que enfrentan las dependencias y entidades de la Administración Pública. Las restricciones no sólo son presupuestales, sino que también pueden ser técnicas y de eficiencia, por lo que resulta fundamental la participación de los sectores social y privado como coadyuvantes en el objetivo de hacer un uso eficiente del gasto público.

Plaza de la Constitución No. 7, Of.307
Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000
Tel. 51301905 dir. y 51301900, ext. 2314

Las Asociaciones Público Privadas se han considerado como una forma de incrementar la eficiencia en el uso de los recursos del sector público al transferir a los sectores social y privado la mayor cantidad de riesgos y contingencias relacionados con los costos financieros y de ejecución de los proyectos, por lo que a través de la celebración de las diversas figuras de asociación, se traslada esa obligación al sector privado. De esta manera, el gobierno no tiene que financiar los proyectos, lo que permite que el gasto de cada ejercicio fiscal se concentre en los aspectos más importantes de la función pública[3].

La implementación de los esquemas de Asociaciones Público Privadas en México, se comenzó a desarrollar a partir de 2003 en el gobierno federal, retomando el modelo inglés. No obstante, la primera ley en la materia se aprobó hasta el 2012 en el orden federal.

Hasta el momento y a pesar de que ya se ha escrito mucho de las Asociaciones Público Privadas, no existe una definición uniforme respecto de qué las constituye. A pesar de ello, existen diversas definiciones que muestran sus principales elementos y características.

En la legislación mexicana, en particular, la **LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS**, en sus artículos 2° y 3°, las define como:

> *Cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final y en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el País. También podrán ser proyectos de asociación público –privada los que se realicen en los términos de esta ley, con cualquier esquema de asociación para desarrollar proyectos de inversión productiva, investigación aplicada y/o de innovación tecnológica.*[4]

De conformidad con el **INFRASCOPE**[5], las Asociaciones Público Privadas son:

> *Consideradas como aquellos que involucran contratos de largo plazo entre una institución perteneciente al sector público y□una entidad del sector privado encargada del diseño, construcción (o mejoramiento), operación y mantenimiento de la infraestructura pública. Adicionalmente, la entidad privada provee el financiamiento y asume los riesgos de construcción, operación y mantenimiento. También asume los riesgos de demanda. El sector público en tanto,*

---

[3] *Cfr.* Castillo Madrid, Jennifer Krystel, *Provisión de los servicios públicos por asociaciones público privadas,* Instituto Tecnológico Autónomo de México, Colección Tesis, México, 2012.

[4] Ley de Asociaciones Público Privadas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012.

[5] Herramienta de aprendizaje y un índice de clasificación que evalúa la capacidad de los gobiernos para implementar PPP en infraestructura de forma sostenible y eficiente. El Infrascope está diseñado como una guía para los legisladores y las instituciones de desarrollo que deseen mejorar las condiciones específicas de cada país en relación con estos proyectos complejos y vitales.

permanece como responsable de la definición de la política y regulación de la infraestructura. Al final del período del contrato, el control de la infraestructura vuelve al sector público[6].

La OCDE define las Asociaciones Público Privadas como:

> *An agreement between the government and one or more private partners (which include the operators and the financers) according to which the private partners deliver the service in such a manner that the service delivery objectives of the government and aligned with the profit objectives of the private partners and where the effectiveness of the alignment depends on a sufficient transfer of risk to the private partners.*[7] *The service delivery objectives of the government involve efficiency and effectiveness, where the latter is defined in terms of the quantity and quality of the service. By their very nature, the profit objectives of the private partners also involve the improvement of efficiency and the minimization of the impact of risk on profit.*[8]

Para el Fondo Monetario Internacional, las Asociaciones Público Privadas son:

> *Arrangements where the private sector supplies infrastructure assets and services that traditionally have been provided by the government. In addition to private execution and financing of public investment, PPPs have two other important characteristics: there is an emphasis on service provision, as well as investment, by the private sector; and significant risk is transferred from the government to the private sector. PPPs are involved in a wide range of social and economic infrastructure projects, but they are mainly used to build and operate hospitals, schools, prisons, roads, bridges and tunnels, light rail networks, air traffic control systems, and water and sanitation plants.*[9]

Tras el análisis de los diferentes conceptos que se han aportado, podemos determinar que la Asociación Público Privada es un acuerdo entre el gobierno y uno o más miembros del sector privado, que independientemente de la forma en que se desarrolle, deben cumplirse con los objetivos que tiene tanto el sector privado como el gobierno. En el primer caso, maximizar su utilidad, dadas ciertas condiciones de calidad y desempeño que debe cumplir al proveer el servicio y, por parte del gobierno, el que el servicio se dé en las condiciones y términos pactados, lo que debe incluir eficiencia, eficacia y calidad, para lo cual es necesario que haya una distribución adecuada de los riesgos entre las partes.

---

[6] Fondo Multilateral de Inversiones, miembro del Grupo BID, "Evaluando el entorno para las asociaciones público privadas en América Latina y el Caribe, Infrascope 2010", *Economist Intelligence Unit*, octubre de 2010, pág. 6.
[7] OCDE. *Public- Private Partnerchips, in pursuit of risk sharing and value for Money*, *op. cit.* pág. 17.
[8] *Ibidem.* pág. 21.
[9] *Ibidem.* pág. 17.

El concepto debe ser lo suficientemente amplio para considerar las diversas modalidades en las que finalmente pueden materializarse las Asociaciones Público Privadas.

REFERENCIA INTERNACIONAL Y SU INCLUSIÓN EN MÉXICO

En las dos décadas pasadas muchos países han impulsado y desarrollado los esquemas de Asociación Público Privada, entre estos destaca Australia y el Reino Unido, siendo que éste último a partir de 1992 comenzó a desarrollar esquemas a través de la modalidad conocida como Iniciativa de Financiamiento Privado (por sus siglas en inglés PFI, P*rivate Finance Initiative*).

La implementación de los esquemas en México[10] comenzó a desarrollarse a partir de 2003 y toma como modelo el esquema PFI inglés, que se considera como el proyecto de prestación de servicios a largo plazo. El gobierno mexicano contó con el apoyo de *Partnerships UK* (PUK), el Organismo Público Privado del Reino Unido encargado de apoyar el desarrollo del esquema PFI.

La primera normatividad que se expidió a nivel federal para regular los proyectos de prestación de servicios a largo plazo consistió en el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscrito por José Francisco Gil Díaz y Francisco Javier Barrio Terrazas, Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, respectivamente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2003.

En dicho acuerdo se destaca un elemento fundamental que permite resolver la implementación de los esquemas desarrollados bajo la figura de Asociación Público Privada, el cual refiere a la restricción presupuestaria que enfrentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que resulta fundamental la participación de los sectores social y privado como coadyuvantes en el objetivo de hacer un uso eficiente del gasto público federal.

A través del desarrollo e implementación de los proyectos de prestación de servicios a largo plazo se busca aprovechar la experiencia y los medios de financiamiento y desarrollo de infraestructura con los

---

[10] JORGE CULEBRO MORENO, *Aprendizaje y reforma administrativa; la introducción de la Nueva Gestión Pública en la administración pública federal en México*, Casa Juan Pablos, México, 2008, pág. 20. Hasta antes de los años ochenta, México se caracterizaba por la existencia de una serie de instituciones que protegían a la industria, por un elevado nivel de centralización en las decisiones político – administrativas, así como por una burocracia guiada más por consideraciones políticas que por una eficiencia técnica. No existía una clara distinción entre la política y la administración pública. Después, a partir de la década de 1990, el gobierno comenzó a experimentar una serie de crisis financieras e inició un conjunto de reformas estructurales enfocadas más en llevar a cabo cambios en el sistema económico que en el político. Estas reformas incluyeron una reducción en el tamaño del Estado, la liberalización comercial, privatización de empresas estatales y del sistema bancario. En el área administrativa, el gobierno emprendió un proceso de descentralización.

que cuentan los sectores social y privado, con el fin de dirigir los recursos públicos hacia las funciones esenciales de la Administración Pública Federal, así como a la prestación eficiente de los servicios públicos por parte del Estado.[11]

Desde la publicación del acuerdo referido a nivel federal ya se consideraba la definición de Contrato de servicios de largo plazo[12] y de Proyecto para prestación de servicios[13].

El 26 de junio de 2003, la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número 400.1.410.03.059 emitió los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SUS ANEXOS, así como la METODOLOGÍA PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON RELACIÓN A LOS PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Derivado de ello, al interior de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conformó un grupo de trabajo multidisciplinario especializado en la revisión de estos proyectos y encargado de la emisión de lineamientos en la materia.

El 9 de abril de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual abrogó las reglas emitidas el 26 de marzo de 2003, pero dejó vigentes los lineamientos y la metodología establecida el 26 de junio de 2003. Mediante estas nuevas reglas se amplía el ámbito de aplicación de los proyectos de prestación de servicios a largo plazo.

Con sólo un acuerdo intersecretarial se desarrollaron varios proyectos de prestación de servicios a largo plazo, en el que se establecían obligaciones para varios ejercicios fiscales considerando que la ejecución de los proyectos es a largo plazo. En esa precaria situación normativa se mantuvo el ordenamiento jurídico nacional, hasta que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación remitió a la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009, la INICIATIVA DE DECRETO

---

[11] Acuerdo por el que se establecen las reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2003.

[12] *Ibidem.* **Contrato de servicios de largo plazo:** acto jurídico que involucre recursos de varios ejercicios fiscales, celebrado entre una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación a cargo del inversionista proveedor de prestar, a largo plazo, uno o más servicios con los activos que éste construya o provea de conformidad con un proyecto para prestación de servicios y, por la otra, la obligación de pago por parte de la dependencia o entidad por los servicios que le sean proporcionados.

[13] *Ibidem.* **Proyecto para prestación de servicios:** conjunto de acciones que se requieren para que una dependencia o entidad reciba servicios a largo plazo de un inversionista proveedor, a través de un contrato de servicios de largo plazo, distinto de los definidos como proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada.

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY DE EXPROPIACIÓN, LEY AGRARIA, LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

En la exposición de motivos, el Ejecutivo Federal destacó que a través de los esquemas de asociación público-privada pretenden satisfacerse necesidades colectivas, con la participación conjunta del sector público y el sector privado, procurando una transferencia equitativa de riesgos entre uno y otro, a través de mecanismos flexibles, materializados por una gran variedad de modalidades, según las necesidades de cada proyecto.[14]

Después de unos años de presentada la iniciativa, se publicó la LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS el 16 de enero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, siendo que en el artículo segundo transitorio se destaca que los proyectos equiparables a los de asociación público-privada que se hubiesen iniciado con anterioridad continuarían rigiéndose conforme a las disposiciones que han quedado referidas.

En términos de la exposición de motivos y de la ley hoy vigente, en el marco federal no se consideran las concesiones, ni los proyectos de infraestructura de impacto diferido en el gasto (PIDIREGAS) como una modalidad más de las Asociaciones Público Privadas. Se consideran los esquemas de colaboración de los sectores público y privado siguientes: obra pública directa, obra pública contratada, concesión, proyectos de infraestructura de impacto diferido en el gasto (PIDIREGAS[15]), como diferentes a las Asociaciones Público Privadas.

La concesión ha sido una figura ampliamente utilizada para construir, operar y conservar un importante número de carreteras, puertos, aeropuertos y transporte ferroviario, entre otros proyectos, no obstante también se distingue de las Asociaciones Público Privadas.

Por cuanto hace a los PIDIREGAS, es importante destacar que son el principal antecedente de los proyectos de prestación de servicios a largo plazo en México.

---

[14] Exposición de motivos de la Iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Asociaciones Público Privadas y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Expropiación, Ley Agraria, Ley General de Bienes Nacionales y Código Federal de Procedimientos Civiles, presentada el 5 de noviembre de 2009.

[15] Los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiregas) se crearon ante la necesidad de fortalecer la infraestructura productiva del país en áreas estratégicas, su importancia económica radica en la posibilidad de que las inversiones impulsen el desarrollo económico nacional aprovechando su utilidad y fortaleciendo las finanzas públicas.

Con objeto de contar con la infraestructura necesaria para asegurar un abasto oportuno y suficiente de los bienes y servicios que produce el Estado en las áreas estratégicas[16], el Congreso de la Unión reformó en diciembre de 1995, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y la Ley General de Deuda Pública en sus artículos 30 y 18, respectivamente. Estas reformas dieron lugar a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, también conocidos como PIDIREGAS[17].

El esquema de los PIDIREGAS consiste en que la ejecución de las obras se encomienda a empresas privadas, éstas llevan a cabo las inversiones y con frecuencia obtienen el financiamiento con el cual se cubre el costo de los proyectos durante el periodo de construcción. La finalidad es atraer capital del sector privado y financiamiento de largo plazo para desarrollar proyectos estratégicos y rentables mediante un instrumento presupuestal más flexible para financiar proyectos evitando estar sujetos a los recortes y retrasos presupuestales.

A este esquema se le ha denominado también Obra Pública Financiada (OPF), desde el cual el contratista privado consigue el financiamiento únicamente durante la etapa de construcción y la entidad pública contratante del proyecto es responsable de obtener el financiamiento de largo plazo, una vez que recibe las obras a su satisfacción. Al ser los PIDIREGAS un esquema para el desarrollo de áreas estratégicas, a partir de su reconocimiento normativo han sido empleados en materia de petróleo y de energía eléctrica.

La gran diferencia entre los PIDIREGAS y los proyectos de prestación de servicios a largo plazo consiste en que en los primeros el compromiso se registra como deuda pública, mientras que en los segundos, se registra como gasto corriente al ser un servicio que se va devengando a lo largo del tiempo. En consecuencia, los pagos que se difieren a lo largo del tiempo y se realizan por servicio prestado.

Por cuanto hace a las 32 entidades federativas del país, de conformidad con la información publicada por el Programa para el Impuso de Asociaciones Público – Privadas en Estados Mexicanos

---

[16] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25. El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan. Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.
Artículo 28: (...) No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión (...)

[17] GABRIELA QUESADA LASTIRI, *Experiencia mexicana en Asociaciones Público- Privadas para el desarrollo de Infraestructura y la provisión de servicios públicos,* Programa para el Impulso de Asociaciones – Público Privadas en Estados Mexicanos, pag. 6.

[18](PIAPPEM), 27 cuentan ya con una ley vinculada con las Asociaciones Público Privadas o con alguna de sus modalidades y sólo 5 carecen de ésta. Por lo que el 84.3% de las entidades federativas ya tienen regulación específica en la materia.

Se destaca que el Distrito Federal, como a continuación se revisará, no cuenta con una ley específica, pero si con diversa normatividad que reconoce los esquemas y que ha permitido su desarrollo y funcionamiento.

ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS EN EL DISTRITO FEDERAL

A pesar de que no se tiene una ley específica que regule la figura de las Asociaciones Público Privadas en el Distrito Federal, cierto es que desde hace tiempo se han desarrollado diversas figuras que hoy día son consideradas como modalidades de Asociaciones Público Privadas: las concesiones, los contratos de prestación de servicios a largo plazo, las coinversiones y los Permisos Administrativos Temporales Revocables. Las cuatro figuras están reguladas en ordenamientos distintos, pues efectivamente el Distrito Federal a diferencia de otras entidades de la República, no ha emitido su ley específica de Asociaciones Público Privadas y esa es la razón de la presente iniciativa.

Las concesiones en el Distrito Federal no son una figura reciente, ya que desde antes de que se desarrollara o impulsara el término de Asociaciones Público Privadas, estas ya existían y se aplicaban. Esta figura está regulada en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1996, cuando todavía existía el Departamento del Distrito Federal.

Por lo que hace a los contratos de prestación de servicios a largo plazo (mejor conocidos como PPS) así como las coinversiones, son figuras que no tienen muchos años de haber aparecido en el marco normativo del Distrito Federal.

El Gobierno del Distrito Federal con la finalidad de fomentar la participación de los sectores público, social y privado, para la ejecución de proyectos de beneficio colectivo que incentiven el desarrollo de actividades que tiendan al desarrollo social y comunitario con base en principios de justicia en la distribución del ingreso, equidad social e igualdad de oportunidades, es que propuso una serie de

[18] PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS EN ESTADOS MEXICANOS, dirección de internet: http://www.piappem.org/Document.php?p=3&o=&q=&idDocumentCategory=42, fecha de consulta: 2 de agosto de 2014.

reformas al marco normativo, mismas que fueron aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.[19]

La primer reforma considerable al marco normativo del Distrito Federal para incluir y reconocer estas modalidades de participación entre el sector público y el sector privado se dio en el año de 2007. El 27 de diciembre de ese año se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, adicionándose el Título Quinto del Libro Primero denominado de los Proyectos de Coinversión, a través de la incorporación de los artículos 341 A; 341 B, 341 C; 341 D.[20] Así como la adición de los artículos 457 A, 472 A y 485 a través de los cuales se reconocen los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la Administración Pública del Distrito Federal.

Por su parte, con la adición del mencionado Título Quinto, se establecieron los Proyectos de Coinversión para el desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios y adquisiciones requeridos para elevar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en donde la participación de la Administración Pública del Distrito Federal será mediante la aportación de los derechos sobre bienes inmuebles del dominio público o privado a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público o de asociación[21]. Ésta fue la primera modificación que permitió reconocer la existencia de la figura de la coinversión que más adelante se platicará.

Por su parte, la adición de los artículos 457 A, 472 A y 485 permitió reconocer los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la administración pública del Distrito Federal.

El 15 de enero de 2008 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, a través de las cuales se establecen diversas definiciones y disposiciones que serán aplicables en el diseño, implementación y desarrollo de los proyectos y los contratos de prestación de servicios a largo plazo. En particular, se destaca que por vez primera para el Distrito Federal se define qué deberá entenderse por contrato de prestación de servicios a largo plazo[22] y por proyecto de prestación de servicios a largo plazo[23].

---

[19] Reglas de Carácter General para determinar la participación de la administración pública del distrito federal en proyectos de coinversión publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 10 de abril de2009, pág. 3.

[20] Gaceta Oficial del Distrito Federal del 27 de diciembre de 2007.

[21] REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN PROYECTOS DE COINVERSIÓN publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 10 de abril de 2009, pág. 3.

[22] REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 15 de enero de 2008, pág. 4. **Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo:** es el acto jurídico que involucre recursos de varios ejercicios fiscales, sujetos al cumplimiento de un servicio, celebrado entre una

Para complementar la regulación relacionada con los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, el 21 de enero de 2008, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO Y SUS ANEXOS, cuyo objeto consiste en regular la elaboración del Análisis Costo-Beneficio para los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo conforme a las REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.[24] Destacando también que por vez primera se considera el proceso de elaboración del análisis costo beneficio[25] de los proyectos, así como su definición[26].

Otra modificación importante se dio el 15 de septiembre de 2008, con la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO Y SE ADICIONA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, con el objeto de regular la asignación y el aprovechamiento, entre otras, de los bienes del dominio público destinados a Proyectos de Coinversión, así como el reconocimiento de los contratos de prestación de servicios a largo plazo, ya que en cuanto a la forma de su asignación se estaría a lo dispuesto en dichos ordenamientos. Estas

---

dependencia, un órgano desconcentrado, una delegación o una entidad, y por la otra un proveedor, mediante el cual se establece la obligación por parte del proveedor de prestar uno o más servicios a largo plazo, ya sea con los activos que éste provea por sí, por un tercero o por la administración pública; o bien, con los activos que construya, sobre inmuebles propios, de un tercero o de la administración pública, de conformidad con un proyecto de prestación de servicios a largo plazo; y por parte de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la obligación de pago por los servicios que le sean proporcionados.

[23] REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 15 de enero de 2008, pág. 4. **Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo:** las acciones que se requieren para que una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad reciba un conjunto de servicios por parte de un proveedor, incluyendo el acceso a los activos que se construyan o provean.

[24] LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO Y SUS ANEXOS publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 21 de enero de 2008, pág. 8.

[25] ERNESTO R. FONTAINE, *Evaluación social de proyectos*, 13ra edición, Pearson Educación de México, Estado de México, 2008, pág. 109. La regla dice que debe hacerse la inversión sólo si la razón de beneficios a costos es mayor que la unidad; o sea, sólo si los beneficios son mayores que los costos.

[26] *Ibidem.* **Análisis Costo-Beneficio**: herramienta que tiene como objetivo fundamental proporcionar una medida de rentabilidad de un proyecto, mediante la comparación de los beneficios esperados con los costos previstos en la realización del mismo. Dicha comparación se realiza mediante la identificación, cuantificación y valoración de los costos y beneficios del proyecto. De esta forma se puede conocer objetivamente la conveniencia de llevar a cabo o no un proyecto; jerarquizar y seleccionar entre varios proyectos al definir la factibilidad de diversas alternativas planteadas o de un proyecto a ser desarrollado; valorar la necesidad y oportunidad de la realización de un proyecto; y estimar adecuadamente los recursos económicos necesarios, en el plazo de realización de un proyecto.

reformas lo que pretendían era ampliar el marco normativo existente a efecto de que las modalidades de participación entre el sector público y el sector privado se diversificaran.

Cronológicamente, la siguiente modificación normativa se dio el 29 de diciembre de 2008, con la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, por virtud del cual se modificaron diversas disposiciones para los Proyectos de Coinversión, con la finalidad de otorgar una mayor viabilidad a dichos proyectos, incluyendo la determinación de los mecanismos financieros contingentes los cuales no constituyen deuda pública. Asimismo, se hicieron ciertas precisiones por cuanto hace a los proyectos de prestación de servicios a largo plazo.

A pesar que desde la adición en el ejercicio 2007 al Código Financiero del Distrito Federal, en su artículo 341 C, se consideraba que correspondía a la Secretaría de Finanzas la emisión de las reglas aplicables a los Proyectos de Coinversión, estas fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hasta el 10 de abril de 2009 con la denominación de REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN PROYECTOS DE COINVERSIÓN. Con su emisión, se determina que las reglas tendrán por objeto regular la participación de las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Proyectos de Coinversión[27]. De este punto se resalta desde ahora que la figura de la coinversión sólo es aplicable a las entidades, situación que más adelante se abordará con mayor detalle.

Otra importante modificación al marco normativo se dio a fines del año 2009, con la presentación del paquete financiero para aprobación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ya que en ese momento se realizó una modificación crucial a un ordenamiento jurídico que hasta ese momento regulaba muchos aspectos.

En el paquete financiero que se presentó a la Asamblea se propuso la abrogación del CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL y la emisión del CÓDIGO FISCAL[28] y de la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE[29], ambos para el Distrito Federal, en sustitución del CÓDIGO FINANCIERO. La propuesta tuvo como origen el distinguir el contenido normativo a efecto de que se dejara sólo en el CÓDIGO FISCAL todas aquellas disposiciones que tuvieran relación con la parte impositiva y de recaudación por parte del gobierno, es decir, con todas las disposiciones fiscales. Mientras que en la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE se remitieron todas las disposiciones que se contenían en el CÓDIGO FINANCIERO que hacían alusión al presupuesto y al ejercicio de los recursos públicos.

---

[27] REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN PROYECTOS DE COINVERSIÓN publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 10 de abril de 2008, pág. 4.

[28] Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009.

[29] Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009.

En la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, por primera vez se consideran de manera integral las inversiones a largo plazo. De conformidad con su exposición de motivos, se destaca la incorporación en el cuerpo normativo del concepto de presupuesto plurianual cuyo propósito es garantizar en el tiempo, las asignaciones presupuestales a proyectos de infraestructura de gran envergadura o que impliquen un cambio estructural en la forma de organización del gobierno. Dichas asignaciones estarán garantizadas en los años subsecuentes, toda vez que se acompañan de la estrategia de financiamiento que les dará sustento durante el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se contemplan las figuras de proyectos de prestación de servicios a largo plazo, arrendamientos a largo plazo y proyectos de coinversión, entre otros vehículos, que permiten implementar una estrategia de financiamiento distinta al crédito público, incentivando la participación e inversión del sector privado para el desarrollo de los proyectos, considerando que en muchas ocasiones los recursos presupuestales son insuficientes para la magnitud de las inversiones que es necesario realizar para fomentar el crecimiento económico de la Ciudad[30].

Con esta última reforma, las figuras de coinversión y de proyectos de prestación de servicios a largo plazo dejan de estar regulados en el entonces Código Financiero y comienzan a regularse en la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE, ambos del Distrito Federal. Actualmente, la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL contiene en el título cuarto, denominado Inversiones a Largo Plazo, 3 capítulos cuyas denominaciones son las siguientes: capítulo I: Del presupuesto plurianual, capítulo II: De prestación de Servicios a Largo Plazo y Arrendamientos a Largo Plazo, capítulo III: De los proyectos de coinversión.

La regulación que se determina en la ley referida de las modalidades de coinversión y prestación de servicios a largo plazo es muy escueta, por lo que por el resto continúan siendo aplicables las reglas que se han comentado para cada figura.

Por cuanto hace a las reglas para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo, estas sí sufrieron una modificación adicional. Las reglas que habían sido publicadas el 15 de enero de 2008 quedaron sin efectos por las nuevas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de marzo de 2010. Importante resulta el numeral 25[31] de dichas reglas que determina que por lo que hace al procedimiento de contratación de servicios a largo plazo, la dependencia, órgano

---

[30] Exposición de motivos de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pág. 6 – 7.

[31] REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 17 de marzo de 2010, pág. 43.

desconcentrado, delegación o entidad deberá observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

El primer proyecto de prestación de servicios a largo plazo que se realizó en el Distrito Federal fue la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO URBANO Y MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO INTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el de mayor impacto ha sido el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO UN LOTE DE 30 TRENES NUEVOS DE RODADURA FÉRREA QUE CIRCULARÁN EN LA LÍNEA 12 DEL METRO.

MODALIDADES DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Así como el concepto de las Asociaciones Público Privadas no es uniforme en los países en los que se ha desarrollado la figura; de igual forma las modalidades reconocidas son diferentes.

La presente iniciativa propone que se reconozcan como modalidades de Asociaciones Público Privadas las siguientes:

1. Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo.
2. Coinversión.
3. Concesión.
4. Permisos Administrativos Temporales Revocables.

De las modalidades referidas, los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO y las COINVERSIONES se han identificado tradicionalmente como Asociaciones Público Privadas. Situación que no ha sucedido con las CONCESIONES y con los PERMISOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES REVOCABLES por lo que se propone que se consideren de esa forma considerando las características generales que hacen a las Asociaciones Público Privadas ser lo que son[32] y que refieren los siguientes elementos:

a. El sector privado usualmente puede diseñar, construir, financiar, operar y mantener el capital invertido y necesario para la provisión del servicio, ya sea que se preste al gobierno o directamente a los consumidores finales.

   Anteriormente, el sector privado colaboraba de manera aislada con el gobierno, ya sea en la construcción, en el financiamiento o bien, en la operación, pero no se consideraba de forma integral el apoyo del sector privado.

[32] *Ibidem.* pág. 21.

b. El sector privado recibe a cambio una serie de pagos por parte del gobierno conforme se vaya devengando su prestación de servicio, o bien, puede recibir directamente el pago por los consumidores finales en caso de que la modalidad así lo considere. De cualquier forma, con el ingreso que reciba el sector privado, éste recupera su inversión y la tasa interna de retorno que tenga el proyecto.

c. El gobierno establece las especificaciones que debe tener, en cuanto a la calidad y cantidad, el servicio. En el supuesto de que se pague al sector privado a través de una serie de pagos por parte del gobierno, éstos se condicionan al cumplimiento de las especificaciones realizadas por el gobierno en cuanto a calidad y cantidad, en caso de no cumplirse se penaliza el incumplimiento en cada pago. Siendo este un elemento muy importante que permite garantizar la calidad, ya que en caso de no cumplirse, el sector privado si se ve impactado de inmediato.

d. Existe una transferencia de riesgo al sector privado de tal suerte que se garantice la operación adecuada y eficiente del servicio.

e. Al final de la Asociación Público Privada, el gobierno puede volverse propietario de los bienes que hayan sido aportados, diseñados, construidos por el sector privado. Dependiendo la forma en la que se dé la asociación, se determina la forma en la que estos pasan a ser propiedad del gobierno. Así por ejemplo, en el contrato de prestación de servicios a largo plazo, se establece un valor residual que debe pagar el gobierno.

Considerando los elementos referidos, podríamos concluir que generalmente bajo el esquema de las Asociaciones Público Privadas, el sector privado se encarga de:

a. Diseñar, financiar, construir, operar y mantener los activos necesarios para el desarrollo del proyecto o prestación del servicio.
b. Aporta el financiamiento inicial y de la operación y mantenimiento.
c. Asume los riesgos vinculados con la operación, técnicos y financieros del proyecto.
d. Recibe el retorno de su financiamiento a través de pagos a lo largo de la vida del proyecto ya sea de los usuarios del servicio, del gobierno o de una combinación de ambos.
e. Al término del proyecto, los activos pasan al gobierno[33].
f. Sus ingresos están sujetos al cumplimiento de las condiciones de calidad y buen desempeño en la provisión de los servicios.
g. Dado cierto ingreso que tendrá, debe maximizar la eficiencia del proyecto a efecto de que pueda potencializar sus utilidades.

[33] EDWARD FARQUHARSON *op. cit*, pág. 11.

Los elementos anteriores se cumplen en las figuras que se propone regular en esta iniciativa, con los matices que cada una de éstas tiene en términos del riesgo y de la forma de pago hacia el sector privado; pero ello no implica que exista una participación conjunta entre el sector público y el privado.

CONTEXTO ACTUAL

El Distrito Federal no tiene una ley que específicamente regule las Asociaciones Público Privadas, sin embargo, si tiene diversos ordenamientos jurídicos que regulan algunas modalidades en las que pueden materializarse.

Lo anterior, ha ocasionado que se genere incertidumbre jurídica en el desarrollo de las figuras ya que cada una de las modalidades prevé mecanismos distintos para su asignación en los que no necesariamente se privilegia la competencia y transparencia y puede haber discrecionalidad.

En ese sentido, el objetivo de esta iniciativa es normar los modelos de Asociación Público Privada de manera integral para que su planeación, aprobación, seguimiento y vigilancia se realice de manera transparente.

La iniciativa **propone** lo siguiente:

1. **Fortalecer los esquemas de Asociación Público Privada a través de su regulación adecuada, que permita dar certeza jurídica a los sectores público, privado y social.**

Para poder incentivar el desarrollo de las modalidades de Asociación Público Privadas dadas sus ventajas, es necesario garantizar que exista una mayor competencia, transparencia y una participación más activa por parte del sector privado; por lo que es necesario tener un marco normativo robusto que dote de certeza jurídica a los procesos y formas de participación de los sectores.

2. **Determinar claramente las responsabilidades de las autoridades que deben participar en todas las etapas de los proyectos a fin de evitar confusiones, en cuanto a responsabilidad se refiere, en el seguimiento y vigilancia de los mismos.**

En el desarrollo de las diferentes modalidades de Asociación Público Privadas intervienen diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, por lo que es indispensable determinar los tramos de responsabilidad y facultades que cada una de estas tendrá y la forma en la que de manera intersecretarial se coordinarán.

3. **Reconocer como modelos de Asociación Público Privadas los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, las Coinversiones, las Concesiones y los Permisos Administrativos Temporales Revocables.**

Actualmente, sólo se reconocen o se vinculan como modelos de Asociación Público Privadas, en el orden federal, a los **Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo** y por lo que refiere al Distrito Federal, **a éstos y a las Coinversiones.**

No obstante, dentro de las modalidades de asociación también deben considerarse las Concesiones y los Permisos Administrativos Temporales Revocables, ya que dada su naturaleza también tienen una participación activa del sector privado, su duración es de largo plazo y pueden llegar a comprometerse recursos públicos en éstas.

4. **Aprobación por la Asamblea Legislativa de todos los modelos de Asociación Público Privadas, en los que se comprometan recursos del presupuesto de la Ciudad por varios ejercicios fiscales.**

Hoy en día al realizarse los proyectos de Asociación Público Privada no se requiere la aprobación de la Asamblea Legislativa a pesar de que se comprometan recursos presupuestales por varios ejercicios fiscales. Sólo se considera la participación de la Asamblea Legislativa para la autorización de la afectación o retención de participaciones federales asignadas al Distrito Federal, para el pago de obligaciones contraídas por el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 6° de la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; participación que no es suficiente.

En este contexto, se propone que todos los proyectos de Asociación Público Privados en los que se comprometan recursos por varios ejercicios fiscales deban ser aprobados por la Asamblea Legislativa dado que se está comprometiendo el destino del gasto de los próximos ejercicios.

Cabe destacar que esta aprobación sólo será para el caso en el que se comprometan recursos. Aquellos proyectos que no involucren recursos públicos y en los que el financiamiento sea en su totalidad por el sector privado no necesitarán esta autorización.

5. **Tener procesos de selección de la participación del sector privado, en cualquiera de sus modalidades, transparentes y por medios electrónicos.**

Se debe implementar un sistema en el que se lleven a cabo los procesos de selección de los inversionistas de manera competitiva y privilegiando siempre la licitación pública. Dicha información deberá ser de acceso pleno al público y los expedientes estar disponibles para todos.

Actualmente, todos los

procesos para elegir la participación del sector privado son presenciales y no utilizan los medios electrónicos para su realización, lo que dificulta la difusión y publicidad de la información. Incluso en la contratación tradicional en materia de adquisiciones y obra pública no se reconocen los medios electrónicos como idóneos para la realización de las licitaciones públicas, como sucede actualmente en el orden federal al emplear Compranet.

Por ello se propone que todos los procesos que regula la presente iniciativa se hagan por medios electrónicos con la finalidad de que la información sea de libre acceso al público, esté en línea y todos los expedientes sean electrónicos.

6. **Creación de un Registro de Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal a través del cual se controlen y vigilen todos los proyectos que se lleven a cabo a través de los Contratos de Prestación de Servicio a Largo Plazo, las Coinversiones, las Concesiones y los Permisos Administrativos Temporales Revocables, el cual será de acceso al público.**

Al ser las Asociaciones Público Privadas proyectos de largo plazo, que trascienden los periodos del cargo de los titulares de la administración pública es indispensable que la información de cada proyecto esté registrada y que sean claros los compromisos que las partes asumen en su realización. Lo anterior, permitirá tener completa la información de los proyectos y dar un seguimiento y vigilancia adecuada a los mismos.

Se destaca la importancia del registro en materia presupuestal, ya que debe tenerse claros los compromisos presupuestales que se asumen en cada proyecto por parte del gobierno de la Ciudad, así como las garantías que se dan en cada caso.

Asimismo, debe registrarse el reconocimiento de inversión que realizan los particulares en cada proyecto para poder vigilar la adecuada recuperación de la misma y el cumplimiento de las obligaciones del sector privado con el gobierno de la Ciudad.

7. **Creación de la Comisión de Análisis de las Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal como un órgano colegiado a través del cual se analice la viabilidad de los proyectos y, en su caso, se autoricen.**

Se propone que todas las modalidades de Asociación Público Privada se deban aprobar por un órgano colegiado. Con la finalidad de evitar discrecionalidad y de verificar que todas las dependencias involucradas en el proyecto otorguen las autorizaciones que a cada una les corresponda.

Se deben impulsar las Asociaciones Público Privadas como una forma de incrementar la eficiencia en el uso de los recursos del sector público al transferir a los sectores social y privado la mayor cantidad de riesgos y contingencias relacionados con los costos financieros y de ejecución de los proyectos, por lo que debemos dotar a la Ciudad de México del marco regulatorio adecuado que lo permita.

Por las razones, consideraciones y elementos de información señalados, propongo a esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO UNICO.- Se expide la **LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL DISTRITO FEDERAL** en los siguientes términos:

LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL DISTRITO FEDERAL

TITULO PRIMERO
DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular las modalidades en que se desarrollarán los proyectos de asociación público privada en el Distrito Federal.

Artículo 2. Los proyectos de asociación público privada son aquellos que se realicen bajo cualquier modalidad regulada por esta Ley, para establecer una relación jurídica de largo plazo entre el sector público y el sector privado, para la prestación de servicios o bienes al sector público, con el objetivo de aumentar el bienestar social y los niveles de inversión en el país.

En los términos previstos en esta Ley, los proyectos de asociación público privada deberán estar plenamente justificados, especificar el beneficio social que se busca obtener y demostrar su ventaja financiera frente a otras formas de financiamiento y contratación.

Artículo 3. Las disposiciones de la presente Ley son aplicables para los proyectos de asociación público privada que realicen las Dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y Órganos de Gobierno con las restricciones que en esta la Ley se establecen.

Si en el desarrollo de un proyecto de asociación público privada se emplean recursos federales deberán observarse las disposiciones aplicables en el orden federal.

Artículo 4. La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, sus reglamentos y disposiciones que de ellas emanen, no serán aplicables a los proyectos de asociación público privada, salvo en lo que expresamente la presente Ley señale.

Artículo 5. La Secretaría, la Oficialía y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de esta Ley para efectos administrativos.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán solicitar a las dependencias a que se refiere el párrafo anterior, que emitan opinión en su respectivo ámbito de competencia, sobre la interpretación y aplicación de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones relativas, las que deberán emitirla dentro de los 15 días naturales siguientes a la entrega de la solicitud respectiva.

Artículo 6. A falta de disposición expresa en esta Ley, serán aplicables de manera supletoria, el Código Civil para el Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Asociación público privada: Cualquier modalidad de las señaladas en el artículo 24 de esta Ley;

II. Autorizaciones para el desarrollo del proyecto: Autorizaciones para la ejecución de la obra, así como para la prestación de los servicios, de un proyecto de asociación público privada;

III. Autorizaciones para la ejecución de la obra: Permisos, licencias, concesiones y demás autorizaciones que, en su caso, se requieran conforme a las disposiciones aplicables, para la ejecución de las obras de infraestructura de un proyecto de asociación público privada;

IV. Autorizaciones para la prestación de los servicios: Permisos, concesiones y demás autorizaciones que, en su caso, se requieran conforme a las disposiciones aplicables para el uso o explotación de bienes públicos o prestación de servicios por parte del desarrollador en un

proyecto de asociación público privada;

V. Aportación: El otorgamiento a terceros por la Entidad de los derechos de uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público o privado del Distrito Federal, a través de las figuras previstas en esta Ley, la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, para el desarrollo de un Proyecto de Coinversión.

VI. Asamblea Legislativa: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VII. Asociación: El esquema por virtud del cual la Entidad y el Desarrollador se asociarán para el desarrollo de un Proyecto de Coinversión determinándose sus derechos y obligaciones, lo cual podrá incluir, sin limitación, fideicomisos, asociaciones en participación y/o sociedades mercantiles.

VIII. Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo: Es el contrato multianual, sujeto al cumplimiento de un servicio, celebrado entre una dependencia, un órgano desconcentrado, una delegación o una entidad, y por la otra un Desarrollador, mediante el cual se establece la obligación por parte del Desarrollador de prestar uno o más servicios a largo plazo, ya sea con los activos que éste provea por sí, por un tercero o por la administración pública; o bien, con los activos que construya, sobre inmuebles propios, de un tercero o de la administración pública, de conformidad con un proyecto de prestación de servicios a largo plazo; y por parte de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la obligación de pago por los servicios que le sean proporcionados.

IX. Comisión: Comisión Intersecretarial para la aprobación de las Asociaciones Público Privadas.

X. CompraDF: El sistema electrónico de información público gubernamental sobre adquisiciones, obras públicas y asociaciones público privadas, que estará a cargo de la Contraloría;

XI. Contraloría: La Contraloría General del Distrito Federal;

XII. Concursante: Persona que participa en algún concurso que tenga por objeto la adjudicación de un proyecto de asociación público privada;

XIII. Convocante: Dependencia, Órgano desconcentrado o entidad que convoque a un concurso para adjudicar un proyecto de asociación público privada;

XIV. Dependencia Auxiliar: las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que apoyen en el ejercicio de las

facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de concesiones teniendo a su cargo el otorgamiento, la regulación, supervisión y vigilancia de las mismas;

XV. Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;

XVI. Desarrollador: Sociedad mercantil mexicana, con objeto exclusivo de desarrollar un determinado proyecto de asociación público privada, con quien se celebre el Instrumento jurídico respectivo y a quien se otorguen, en su caso, las autorizaciones para desarrollar el proyecto;

XVII. Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del Distrito Federal;

XVIII. Esquema de garantías del proyecto: Los considerados en el artículo 6° de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

XIX. Instrumento jurídico: La figura jurídica que contiene los términos, condiciones y alcances del Proyecto de Asociación Público Privada, así como los derechos y obligaciones del Desarrollador y de la Dependencia, Órgano desconcentrado o entidad que convoque a un concurso para adjudicar un proyecto de asociación público privada. En el caso de las concesiones el instrumento jurídico será un título de concesión; en los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, será un contrato; en los Proyectos de Coinversión la figura que se elija para realizar la Aportación o Asociación y, en el caso de los Permisos, se denominará Permiso Administrativo Temporal Revocable.

XX. Ley: La Ley de Asociaciones Público Privadas para el Distrito Federal;

XXI. Oficialía: La Oficialía Mayor del Distrito Federal;

XXII. Permiso: Permiso administrativo temporal revocable;

XXIII. Proyecto de Coinversión: Aquellos proyectos en los que participan conjuntamente la Administración Pública del Distrito Federal y los sectores social o privado, para instrumentar esquemas de financiamiento tendientes al desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios, adquisiciones y arrendamientos requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en los que la participación de la Administración Pública del Distrito Federal podrá ser mediante Asociación o Aportación en los términos de esta Ley.

XXIV. Registro: Registro de Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal a cargo de la Secretaría;

XXV. Reglamento: El Reglamento de la presente Ley;

XXVI. Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

CAPÍTULO II
DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Artículo 8. Se crea la COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA PARA LA APROBACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL DISTRITO FEDERAL, como un órgano colegiado que se encargará de analizar la viabilidad y necesidad de los Proyectos de Asociación Público Privada, así como la pertinencia de la modalidad en la que se desarrollarán y de aprobar la realización de los proyectos previo a su desarrollo.

Artículo 9. Para el debido cumplimiento de sus funciones, la Comisión estará integrada de la manera siguiente:

I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien fungirá como Presidente de la Comisión;

II. El Titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, quien fungirá como Secretario Técnico;

III. El Titular de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, fungirá como vocal propietario;

IV. El Titular de la Contraloría General del Distrito Federal, quien fungirá como vocal propietario;

V. El Titular de la Secretaría de Obras del Distrito Federal, quien fungirá como vocal propietario;

VI. El Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, quien fungirá como vocal propietario;

VII. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, quien fungirá como vocal propietario, y

VIII. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien fungirá como vocal propietario;

El Presidente, el Secretario Técnico y los

vocales propietarios tendrán derecho de voz y voto en las sesiones.

El Presidente sólo podrá designar como suplente al Secretario de Gobierno del Distrito Federal y el Secretario Técnico no podrá designar suplente y deberá estar presente en todas las sesiones de la Comisión.

Los vocales propietarios tendrán derecho de voz y voto en las sesiones y podrán designar un suplente siempre que éste tenga el nivel jerárquico inmediato inferior, con la finalidad de garantizar su participación en las mismas.

El Reglamento establecerá las reglas para el funcionamiento de la Comisión.

Artículo 10. La Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

I. Conocer y analizar la viabilidad y pertinencia de todos los Proyectos de Asociación Público Privada que quieran realizarse en el Distrito Federal y que le sean presentados para su aprobación;

II. Verificar las Autorizaciones para el Desarrollo del Proyecto, las Autorizaciones para la Ejecución de la Obra o las Autorizaciones para la Prestación de los Servicios que se requieran para el desarrollo del Proyecto de Asociación Público Privada, y

III. Aprobar los Proyectos de Asociación Público Privada, su viabilidad presupuestal y el Instrumento Jurídico mediante el cual se formalice el proyecto.

Artículo 11. La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, según corresponda, que desee realizar un proyecto de Asociación Público Privada deberá solicitar a la Comisión que evalúe los términos y condiciones bajo los cuales se habrá de ejecutar el proyecto y, en caso de ser viable, otorgue su aprobación, previo a la realización del concurso.

La solicitud de autorización de la Comisión deberá ser presentada, a través del Secretario Técnico, para que éste pueda convocar a sesión de la Comisión a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a que haya recibido la solicitud de autorización.

Artículo 12. Para determinar la viabilidad de un Proyecto de Asociación Público Privada, la solicitud de la Dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, que se presente al Secretario Técnico, debe de acompañarse de la siguiente información:

I. La descripción del proyecto y viabilidad técnica del mismo;

II. Los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto;

III. Las Autorizaciones para el desarrollo del proyecto que en su caso, resulten necesarias;

IV. El modelo del Instrumento jurídico a través del cual se materialice la modalidad del Proyecto de Asociación Público Privada, así como la viabilidad jurídica del mismo;

V. El análisis de impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico y, en su caso, afectación de las áreas naturales o zonas protegidas del proyecto, así como su viabilidad por parte de las autoridades competentes;

VI. La rentabilidad social del proyecto;

VII. Las estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, tanto públicas como privadas;

VIII. La viabilidad económica y financiera del proyecto;

IV. La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante cierta modalidad de asociación público privada, en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones.

V. La justificación de que el proyecto es congruente con los objetivos y estrategias del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y con los programas institucionales o sectoriales de la Dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad solicitante;

VI. Para el caso de las Dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, la opinión favorable de las áreas jurídicas y presupuestarias competentes y, para el caso de las Entidades, la opinión favorable de su órgano de gobierno;

VII. La opinión de la Delegación a que hace referencia el artículo 18 de esta Ley.

VIII. El Análisis Costo-beneficio, conforme a los lineamientos que emita la Secretaría; y

IX. El procedimiento de concurso que se seguirá.

En el caso de los Permisos, sólo deberá presentarse la documentación a que se refiere el artículo 55 de la presente Ley.

La información anterior deberá ser publicada en el portal de internet de la Convocante, en CompraDF y ser presentada ante la Asamblea Legislativa en caso de ser necesaria su aprobación, en los términos referidos en esta Ley.

Artículo 13. Con base en el análisis de la documentación referida en el artículo anterior, la Comisión determinará si el proyecto es o no viable y, de serlo, otorgará su aprobación mediante acuerdo. El Reglamento establecerá el procedimiento para la realización del análisis, discusión y aprobación por parte de la Comisión a que se refiere el presente artículo.
La Comisión, emitirá la aprobación correspondiente considerando la revisión del análisis costo-beneficio, del impacto en las finanzas públicas de las obligaciones de pago que, en su caso, existan y del resto de la información y documentación proporcionada.

Asimismo, la aprobación para realizar proyecto de Asociación Público Privada, no implicarán una ampliación del techo presupuestario en los ejercicios fiscales subsecuentes. Por lo que se requerirá que se asegure la suficiencia presupuestal de los compromisos de gastos asumidos.

Una vez emitido el acuerdo de aprobación del Proyecto de Asociación Público Privada por parte de la Comisión, se podrá mandar el proyecto a la Asamblea Legislativa para su aprobación, en caso de ser procedente en términos del artículo 25 de esta Ley. En caso contrario, se podrá llevar a cabo el concurso.

CAPÍTULO III
DEL REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Artículo 14. La Secretaría deberá crear un sistema denominado Registro de Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal, en el cual se registrarán todos los Proyectos de Asociación Público Privadas que se desarrollen en la Ciudad de México. En dicho sistema se deberán indicar los proyectos que se estén realizando a través de los Contratos de Prestación de Servicio a Largo Plazo, las Coinversiones, las Concesiones y los Permisos Administrativos Temporales Revocables, el cual será de acceso al público.

Artículo 15. En el Registro deberá publicarse una ficha técnica de cada proyecto en la que se indique al menos la siguiente información:

I. Nombre del proyecto;

II. Nombre del convocante;

III. Nombre del desarrollador;

IV. Modalidad de Asociación Público Privada por el que se realiza;

V. Número y fecha de autorización del proyecto por parte de la Comisión;

VI. Fecha de aprobación de la Asamblea Legislativa del proyecto, en caso de ser aplicable;

VII. Número de licitación y/o registro del sistema electrónico de información pública gubernamental CompraDF;

VIII. Plazo del Proyecto de Asociación Público Privada;

IX. Monto total del proyecto;

X. Obligaciones por parte del Desarrollador e inversión recoocida;

XI. Obligaciones por parte del Convocante y calendario de pagos, en caso de ser aplicable;

XII. Esquema de garantías del proyecto, en caso de ser aplicable.

XIII. Indicadores asociados a la rentabilidad social, financiera y económica del proyecto, en los términos que determine el Reglamento;

Las dependencias, Órganos desconcentrados, Delegaciones y Entidades, según corresponda, deberán solicitar la inscripción del Proyecto de Asociación Público Privada respectivo en el Registro a la Secretaría una vez que haya sido aprobado el proyecto por la Comisión y antes de comenzar el proceso de concurso. Asimismo, deberán actualizar los información del Registro trimestralmente en los términos que señale el Reglamento.

Artículo 16. La información en el Registro será de carácter público, a excepción de aquélla de acceso restringido, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de los Datos Personales del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 17. La Secretaría deberá enviar trimestralmente a la Asamblea Legislativa un informe de la evolución de todos los proyectos de Asociación Público Privada que formen parte del Registro de Asociaciones Público Privadas, destacando los

nuevos proyectos, en los términos que se indique en el Reglamento.

Artículo 18. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, según corresponda, solicitarán a la Delegación la opinión respecto al uso, aprovechamiento, administración y explotación del bien inmueble objeto de un proyecto de asociación público privada. Para emitir dicha opinión, la Delegación contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. En caso de que la opinión no se emita en el plazo referido se entenderá que el proyecto ha sido aprobado.

CAPÍTULO IV
DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL COMPRADF

Artículo 19. La Contraloría se encargará de desarrollar el sistema electrónico de información pública gubernamental CompraDF en el que se publicará, entre otras cosas, la información relativa a los Proyectos de Asociación Público Privada del Distrito Federal. Este sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual podrán desarrollarse procedimientos de contratación.

La información en CompraDF deberá contener los datos necesarios para identificar plenamente las operaciones realizadas a través de las modalidades de asociaciones público privada, y permita realizar análisis sobre la viabilidad de los proyectos.

Deberá además, contener información para identificar los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de desarrolladores, en los términos en que los establezca el Reglamento de esta Ley; el registro de desarrolladores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos de los Instrumentos jurídicos; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Artículo 20. El sistema electrónico de información pública gubernamental CompraDF será operado por la Contraloría, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información y quien podrá emitir las reglas que sean necesarias para normar el funcionamiento de CompraDF.

CAPÍTULO V
DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Artículo 21. La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, según corresponda, que pretenda realizar un Proyecto de Asociación Público Privada, deberá elaborar un análisis costo beneficio conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría y deberá obtener el visto bueno de ésta. Dicho análisis será presentado a la Comisión en términos del artículo 12 de la presente Ley.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior a los Proyectos de Asociación Público Privada que se realicen en la modalidad de Permisos.

Artículo 22. La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, según corresponda, observando la normatividad aplicable y de conformidad a su capacidad presupuestal, podrán contratar a instituciones o despachos de reconocido prestigio, para que coadyuven en la elaboración del análisis costo beneficio del Proyecto de Asociación Público Privada.

Artículo 23. El Análisis Costo-Beneficio deberá verificar que el proyecto generará beneficios. Los siguientes factores se deberán de considerar para determinar si el proyecto generará beneficios:

I. La asignación optima de riesgos entre las partes de conformidad con cada modalidad. Se requiere que los riesgos sean asignados a la parte o partes que mejor puedan administrarlos o minimizarlos en el largo plazo;

II. Enfocarse en el costo total del proyecto durante la vida de éste y no únicamente en el costo inicial;

III. A través de una estimación temprana, determinar si la integración de los activos con los servicios relacionados con éstos generan beneficios;

IV. El uso de especificaciones en el concurso para describir las necesidades del sector público para que, entre otras ventajas, el sector privado genere soluciones innovadoras para satisfacer los requerimientos del servicio;

V. Una ejecución rigurosa en la transferencia del riesgo a la parte responsable, asegurándose de que la asignación de riesgos se pueda hacer cumplir y que el costo de esta asignación de riesgos sea cubierto por la parte de la manera en que fue asignada y acordada;

VI. Flexibilidad para asegurar que cualquier cambio a los requerimientos originales de la Convocante y los efectos de cambio en la tecnología o la manera de proveer el servicio puedan ser acomodados a lo largo de la vida del proyecto a un costo razonable para asegurar los beneficios, y

VII. El plazo del Proyecto de Asociación Público Privada deberá ser determinado tomando en cuenta las particularidades de cada modalidad.

TÍTULO SEGUNDO
MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA

CAPÍTULO I
DE LAS MODALIDADES Y DEL GRUPO DE TRABAJO

Artículo 24. Los Proyectos de Asociación Público Privada se podrán realizar a través de las siguientes modalidades:

I. Contratos de prestación de servicios a largo plazo;
II. Proyectos de Coinversión;
III. Concesión, y
IV. Permiso Administrativo Temporal Revocable.

Artículo 25. Todos los Proyectos de Asociación Público Privada en los que se comprometan recursos por varios ejercicios fiscales, sin importar su modalidad, deberán ser aprobados por la Asamblea Legislativa, previa aprobación por parte de la Comisión. Los Permisos y aquellos proyectos que no involucren recursos públicos, en ninguna de sus etapas, no necesitarán dicha autorización.

Artículo 26. El gasto público de la Ciudad que, en su caso, sea necesario para el desarrollo de un Proyecto de Asociación Público Privada de los previstos en la presente Ley, se ajustará a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, al Presupuesto de Egresos que corresponda y demás normatividad aplicable.

Los recursos relacionados con los pagos que, en su caso, realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades como contraprestación por el desarrollo de un Proyecto de Asociación Público Privados se registrarán conforme a lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal y tendrán preferencia respecto a otras previsiones de naturaleza similar.

Artículo 27. La evaluación financiera y presupuestal de todos los proyectos de Asociación Público Privada corresponderá a la Secretaría.

La Secretaría, elaborará una estimación preliminar de los montos máximos anuales de inversión para tales proyectos, a fin de atender la inversión requerida tanto de los nuevos proyectos que pretendan iniciar las dependencias o entidades durante el siguiente ejercicio fiscal, como de aquéllos ya autorizados, incluyendo, en su caso, las actualizaciones de éstos últimos.

Los Proyectos de Asociación Público Privada que se pretendan realizar, y los proyectos en proceso o en marcha que se pretendan incorporar a dicho esquema, serán analizados y aprobados por la Comisión, a fin de determinar la prelación y su inclusión en un capítulo específico del proyecto de Presupuesto de Egresos.

Artículo 28. En el proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio se deberá prever, en un capítulo específico, los compromisos plurianuales de gasto que deriven de los proyectos de asociación público privada para que, en su caso, dichos compromisos sean aprobados por la Asamblea Legislativa a fin de proceder a la contratación y ejecución de los proyectos en los términos señalados en la presente Ley.

Asimismo, se deberá presentar la descripción de cada uno de los proyectos, montos erogados o por erogar conforme las proyecciones y estimaciones correspondientes, avance en la ejecución y calendario, así como el monto de los pagos anuales comprometidos.

Artículo 29. Las Dependencias, Órganos desconcentrados, Delegaciones o Entidades, que pretendan realizar un Proyecto de Asociación Público Privada, podrán auxiliarse de un Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo, estará integrado por los servidores públicos que designe el titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad correspondiente, quien determinará el funcionamiento de dicho grupo.

Artículo 30. La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, a través de su titular o del Grupo de Trabajo, tendrá la responsabilidad de integrar el expediente que incluya el análisis costo beneficio, el modelo de Instrumento jurídico y demás requisitos previstos en el artículo 12 de esta Ley. Una vez integrado el expediente, se someterá a la opinión del área jurídica y administrativa de la dependencia, órgano desconcentrado o delegación, para su aprobación. En el caso de las entidades se requerirá la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Posteriormente, se presentará el Proyecto de Asociación Público Privada para su aprobación por parte de la Comisión.

Artículo 31. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, según corresponda a cada modalidad, podrán contratar los servicios de asesoría externa para la integración de los Proyectos de Asociación Público Privada, conforme a las disposiciones aplicables y cubriendo los gastos de dichas asesorías con sus respectivos presupuestos, siempre y cuando se cuide la racionalidad y eficiencia del gasto dentro de un marco general de austeridad y sustentabilidad.

Artículo 32. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, según corresponda a cada modalidad, que pretendan realizar un Proyecto de Asociación Público Privada solicitarán a la Secretaría la inscripción del mismo en Registro, en términos de lo señalado en los artículos 14 y 15 de la presente Ley.

CAPÍTULO II
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO

Artículo 33.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán llevar a cabo Proyectos de Asociación Público Privada en la modalidad de Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, en los términos de esta Ley.

Todos los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, sin excepción, deberán ser autorizados por la Comisión y por la Asamblea Legislativa e inscritos en el Registro.

Artículo 34.- Los Órganos de Gobierno podrán contemplar en su anteproyecto de presupuesto, recursos para la celebración de proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo, los cuales deberán ser aprobados por la Asamblea Legislativa.

Los Órganos de Gobierno observarán en lo conducente una perspectiva de mediano y largo plazo con relación a los mecanismos de programación, presupuestación y pago de las obligaciones derivadas al amparo de un proyecto de prestación de servicios a largo plazo. En consecuencia, tomarán en cuenta y se adecuarán a las líneas del Presupuesto Plurianual y la respectiva estrategia integral de inversión pública en infraestructura del Distrito Federal.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago de proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo por parte de los Órganos de Gobierno, la Secretaría podrá afectar directamente las ministraciones correspondientes al pago de las contraprestaciones derivadas de los proyectos, contratos de prestación de servicios a largo plazo que les correspondan al Órgano de Gobierno respectivo, conforme al presupuesto autorizado por la Asamblea, hasta por el monto debido, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes.

Artículo 35.- Para que un proyecto de prestación de servicios a largo plazo sea considerado como tal, debe de cumplir con lo siguiente:

I. Que sea favorable en el análisis costo-beneficio que se realice;
II. Que su realización implique la celebración de un Contrato de prestación de servicios a largo plazo y de ser necesario, la de cualquier otro acto jurídico que se requiera para llevarlo a cabo;
III. Que la prestación de los servicios se realice con los activos que el Desarrollador y/o la administración pública provean o construyan, de conformidad con el contrato de prestación de servicios a largo plazo;
IV. Que los servicios que se presten a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante permitan a éstas, dar un mejor cumplimiento a los objetivos institucionales que las mismas tienen asignados conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
V. Que la estructura del servicio correspondiente sea apropiada en el sentido que permita al sector público definir desde un principio de forma muy clara las características y calidad esperada del servicio requerido;
VI. Que se asegure la provisión de los servicios en el largo plazo de una manera efectiva, equitativa y responsable, en donde la asignación de riesgos entre el sector público y el privado sea muy clara y definida y se pueda hacer cumplir legalmente;
VII. Que la naturaleza del servicio y de los activos asociados con el esquema de proyectos de prestación de servicios a largo plazo, así como los riesgos asociados, puedan ser costeados durante toda la vida del proyecto y en el largo plazo;
VIII. Que los horizontes de planeación del proyecto sean de largo plazo con una alta posibilidad de que los activos y servicios a ser provistos por el Desarrollador se vayan a usar en el largo plazo como se espera; y
IX. Que el sector privado tenga la experiencia suficiente para proveer el servicio con la calidad requerida y que se implementen incentivos de desempeño adecuados.

Artículo 36.- En caso de que los activos con los que se prestarán los servicios materia del Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo, sean propiedad del Desarrollador o de un tercero, se podrá convenir en el contrato, la adquisición de dichos activos, considerando para su adquisición su valor con la depreciación correspondiente.

Artículo 37.- Los pagos que efectúe la administración pública para realizar la adquisición de dichos activos, serán cubiertos con cargo a su respectivo presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. En ningún caso el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo tendrá por objeto principal la adquisición forzosa de activos.

El Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo deberá contener, en su caso, las condiciones para ejercer la adquisición de activos.

Artículo 38.- El Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo deberá contener una metodología específica que permita evaluar el desempeño del Desarrollador. En caso de que el desempeño del Desarrollador evaluado conforme a la metodología prevista en el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo, sea inferior a la convenida, se aplicará un descuento en el pago que deba de realizar la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad al Desarrollador por concepto de servicios no prestados, y si así se previera en el contrato correspondiente, alguna otra forma de penalización por deficiencia en el desempeño.

El cálculo para establecer el descuento y si así se previera en el contrato correspondiente, alguna otra forma de penalización por deficiencia en el desempeño, se determinarán conforme a las fórmulas que para tal efecto se establezcan en el contrato de prestación de servicios a largo plazo.

CAPÍTULO III
DE LAS COINVERSIONES

Artículo 39.- Sólo las Entidades, de conformidad con sus funciones y objeto, podrán participar en Proyectos de Asociación Público Privada en la modalidad de Proyectos de Coinversión para instrumentar esquemas de financiamiento de infraestructura pública y satisfactores sociales, en los términos de esta Ley.

Todos los Proyectos de Coinversión deberán ser aprobados por la Comisión e inscribirse en el Registro. Previo al envío a la Comisión, los Proyectos de Coinversión deben ser aprobados por el Órgano de Gobierno de la Entidad de que se trate.

Artículo 40.- La participación de la Administración Pública en los proyectos de Coinversión será mediante la Asociación con personas físicas o morales o mediante la Aportación de los derechos sobre bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado a través de las figuras previstas en la normatividad aplicable.

Artículo 41.- Las Entidades no destinarán recursos presupuestales para el financiamiento directo de los satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones realizados bajo el amparo de los proyectos de coinversión, salvo autorización expresa de la Comisión. En caso de que se destinen recursos presupuestales por varios ejercicios fiscales, también será necesaria la autorización de la Asamblea Legislativa.

Artículo 42. Los Proyectos de Coinversión en los cuales pretendan participar las Entidades deberán cumplir con lo siguiente:

I. Estar encaminados al desarrollo de satisfactores sociales, de infraestructura, de obras, servicios y adquisiciones requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México;
II. La participación de las Entidades sea mediante la Aportación o Asociación;
III. Asegurar las mejores condiciones económicas, técnicas, financieras y operativas para la Entidad;
IV. Permitir a la Entidad cumplir de la mejor manera con los objetivos institucionales que la misma tenga asignados conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, y
V. El Desarrollador será el responsable del correcto desarrollo de las actividades que comprenda el Proyecto de Coinversión.

Artículo 43. De forma excepcional y sólo cuando sea necesario para la viabilidad de los Proyectos de Coinversión, la Comisión podrá autorizar a las Entidades la constitución de mecanismos financieros y consignarán obligaciones condicionales, contingentes y subsidiarias. Dentro de los mecanismos financieros podrá preverse por las Entidades:

I. Constituir fondos líquidos para garantizar y mitigar los riesgos del Proyecto de Coinversión;

II. Destinar a los mecanismos financieros los aprovechamientos que correspondan al Distrito Federal por el otorgamiento de los derechos de uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público o privado objeto del Proyecto de Coinversión.

III. Constituir uno o varios fideicomisos de administración y fuente alterna de pago o garantía, o ambas, a los cuales se podrán afectar los derechos a recibir los recursos derivados de los diversos ingresos del Distrito Federal y/o las Entidades en términos que refiera la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás legislación aplicable.

Artículo 44. El fideicomiso de administración y fuente alterna de pago o garantía, o ambas, que al efecto se cree, servirá para cubrir las obligaciones que para cada Proyecto de Coinversión determine la Comisión, incluyendo, en su caso, el incumplimiento de pago de la o las Entidades por causas ajenas al Desarrollador, así como por la revocación a la Entidad de los derechos de uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles aportados por ésta al Proyecto de Coinversión o por la terminación anticipada del Instrumento jurídico por causas no imputables al Desarrollador.

Artículo 45. Las Entidades deberán incorporar la solicitud de aprobación del mecanismo financiero en la diversa que presenten en términos de lo referido en el artículo 12 de la presente Ley; en cuyo caso deberán incorporar una justificación jurídica y financiera que señale las acciones necesarias para la creación del mecanismo financiero respectivo y las obligaciones que se pretendan sean cubiertas de forma contingente con los recursos que sean afectados.

CAPÍTULO IV
DE LAS CONCESIONES

Artículo 46.- A la Administración Pública del Distrito Federal corresponde la prestación de los servicios públicos, la rectoría sobre los bienes del dominio público y la definición de la participación de los particulares mediante concesión temporal que se otorgue al efecto, como una de las modalidades de asociación público privada reconocidas por esta Ley.

Artículo 47.- La concesión es el acto administrativo por el cual la Administración Pública del Distrito Federal confiere durante un plazo determinado, a una persona física o moral:

I. La construcción o explotación o ambas, de proyectos de coinversión o de prestación de servicios a largo plazo;
II. El uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público del Distrito Federal;
III. El uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público del Distrito Federal, relacionados con proyectos de coinversión o de prestación de servicios a largo plazo, y
IV. La prestación de servicios públicos.

El título de concesión, es el Instrumento jurídico en el que se formalizarán las concesiones. Las concesiones sólo podrán otorgarse a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Artículo 48.- Las concesiones serán otorgadas por el titular de la Dependencia Auxiliar y deberán ser inscritas en el Registro. Corresponde a la Dependencia Auxiliar el proceso de otorgamiento, regulación, supervisión y vigilancia de la concesión.

Cuando el uso, aprovechamiento, administración y explotación de un bien inmueble afecte una demarcación territorial, se deberá contar con la opinión de la Delegación en términos de lo señalado en el artículo 18 de esta Ley.

Artículo 49.- Previamente al otorgamiento de una concesión por la Dependencia Auxiliar, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá la declaratoria de necesidad correspondiente y deberá contar con la aprobación de la Comisión, en los términos que se refieran en el Reglamento.

Artículo 50.- Los proyectos de Asociación Público Privada en la modalidad de Concesión se otorgarán mediante licitación pública. Solamente en los siguientes casos podrá dispensarse de la licitación pública y llevarse a cabo la adjudicación directa de la concesión, previa la declaratoria de necesidad correspondiente y la aprobación de la Comisión:

I. Cuando la concesión se otorgue directamente a entidades de la administración;

II. Cuando una vez determinado el ganador de la licitación pública, éste no suscriba el Título de concesión correspondiente, la autoridad concedente podrá otorgar la concesión de que se trate a quien haya quedado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la concesión de que se trate; y

III. Cuando la concesión recaiga sobre bienes del dominio público de uso común o necesarios para la prestación de un servicio público, y su construcción, mantenimiento o acondicionamiento dependa de obras u otras cargas cuya realización se haya impuesto al concesionario, de manera que su construcción, mantenimiento o acondicionamiento se realice sin erogación de recursos públicos y su otorgamiento asegure las mejores condiciones para la Administración.

CAPÍTULO V
DE LOS PERMISOS

Artículo 51.- El Permiso Administrativo Temporal Revocable, como modalidad de asociación público privada, es el acto administrativo en virtud del cual la Administración Pública del Distrito Federal otorga a una persona física o moral el uso de bienes inmuebles propiedad del Distrito Federal, ya sean del dominio público o privado.

Todos los Permisos deberán ser aprobados por la Comisión y estar inscritos en el Registro.

Artículo 52.- Los Permisos podrán ser:

I. A título gratuito, cuando no se exija al particular una contraprestación pecuniaria o en especie a cambio del uso y goce temporal del inmueble permisionado, y

II. A título oneroso cuando se exija una contraprestación pecuniaria o en especie a cambio del uso y goce del inmueble permisionado, la que en todo caso deberá estar fijada previamente por Oficialía y Finanzas.

Artículo 53.- Los Permisos tendrán una vigencia máxima de 10 años, los cuales podrán prorrogarse, especialmente en los casos en que la persona física o moral a la que se haya otorgado el permiso, tenga como finalidad la asistencia privada, el desarrollo de actividades educativas y deportivas, así como las que reporten un beneficio en general a la comunidad o se deriven de proyectos para el desarrollo del Distrito Federal.

Artículo 54.- En aquellos casos en que el permiso sea otorgado para actividades comerciales o de lucro, la prórroga de la vigencia del permiso no podrá exceder de dos veces el plazo original por el cual se otorgó.

Artículo 53.- Todas las prórrogas de los Permisos deberán ser aprobadas por la Comisión.

Artículo 55.- Los requisitos bajo los cuales serán analizados por la Comisión, los Permisos a que se refiere este capítulo, son:

I. Solicitud por escrito del interesado;
II. Croquis de la ubicación del predio y, en su caso, delimitación del espacio solicitado, acompañado

de medidas, linderos y colindancias, y

III. Uso y destino del inmueble solicitado.

IV. En su caso, la contraprestación pecuniaria o en especie a cambio del uso y goce del inmueble permisionado.

Artículo 55.- Recibida la solicitud para el otorgamiento de un Permiso, la Oficialía deberá subir la información relacionada con la solicitud al sistema electrónico CompraDF y a su portal de transparencia a fin de hacer del conocimiento público el Permiso solicitado.

Una vez publicada la información, se podrán recibir solicitudes adicionales que quieran el mismo Permiso dentro de los cinco días hábiles siguientes de conformidad con lo señalado en el Reglamento. Una vez recibidas las solicitudes se hará un análisis comparativo de las mismas que será presentado a la Comisión. En caso de que las solicitudes ofrezcan el mismo beneficio, deberá privilegiarse la solicitud que ingreso primero.

TÍTULO TERCERO
DE LOS CONCURSOS DE LOS PROYECTOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES DE LOS CONCURSOS

Artículo 56. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que pretendan desarrollar un Proyecto de Asociación Público Privada por regla general convocarán a concurso, que deberá llevarse a cabo conforme a los principios de legalidad, libre concurrencia y competencia, objetividad e imparcialidad, transparencia y publicidad, en igualdad de condiciones para todos los participantes. Con excepción de los Permisos que seguirán el procedimiento establecido en el artículo 55 de la presente Ley.

En tales concursos se buscará adjudicar los proyectos en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 57. No podrá realizarse la convocatoria correspondiente sin contar con la aprobación de la Comisión y de la Asamblea Legislativa en caso de ser procedente en términos de la presente Ley. Asimismo, Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán contar con autorización presupuestal que, en su caso, se requieran.

Artículo 58. En los términos que señale el Reglamento, los actos del concurso podrán realizarse a través de medios electrónicos, con

tecnologías que resguarden la autenticidad, confidencialidad e inviolabilidad de la información, siempre que tales tecnologías, con las características citadas y empleando CompraDF para tales efectos.

Los medios de identificación electrónica que se usen con las características antes citadas, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firmas autógrafas y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Las notificaciones mediante correo electrónico tendrán los mismos efectos que las notificaciones personales, cuando cumplan los requisitos que el Reglamento establezca.

Artículo 59. En los concursos podrá participar toda persona, física o moral, nacional o extranjera, que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases y en las disposiciones aplicables al proyecto de que se trate, con la excepción señalada en el artículo 47 de la presente Ley, para las Concesiones.

En caso de personas físicas, deberán obligarse a constituir, de resultar ganadoras, una persona moral en términos de la normatividad aplicable.

Dos o más personas podrán presentar, como consorcio, una propuesta conjunta, en cuyo caso también deberán obligarse a constituir, de resultar ganadores, una o más personas morales de propósito específico, en los términos que disponga el Reglamento, así como designar a un representante común para participar en el concurso.

Artículo 60. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del concurso, en calidad de observador, previo registro de su participación ante la convocante. Los observadores se abstendrán de intervenir en cualquier forma en el concurso.

El Reglamento de esta Ley establecerá la figura de consejeros ciudadanos y preverá los términos de su participación en el procedimiento de concurso.

CAPÍTULO II
DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Artículo 61. La convocatoria al concurso contendrá, por lo menos, los elementos siguientes:

I. La autoridad convocante y la indicación de tratarse de un concurso para la realización de un proyecto de asociación público privada, regido por la presente Ley;
II. La descripción de la modalidad bajo la cual se desarrollará el proyecto de asociación público privada;

III. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones que regirán la licitación y el costo de dichas bases;

IV. La indicación si se utilizarán medios electrónicos en la realización del concuros;

V. El objeto de la convocatoria;

VI. La descripción general del proyecto, con indicación de los servicios a prestar y/o de los bienes;

VII. Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de propuestas presentadas en sobre cerrado, y

VIII. Los requisitos que considere pertinentes la autoridad convocante.

La publicación de la convocatoria se realizará a través del portal de Internet de la Convocante, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en CompraDF y en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

La adquisición de las bases será requisito indispensable para participar en el concurso.

Artículo 62. Las bases del concurso contendrán, por lo menos, los elementos siguientes:

I. Los necesarios para que los participantes estén en posibilidad de elaborar sus propuestas en términos de lo señalado en el Reglamento;

II. En caso de información que no pueda ser proporcionada a través de CompraDF, la indicación de que la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio que señale la convocante;

III. Los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto y, en su caso, el responsable de su obtención;

IV. El plazo del proyecto de asociación público privada, con indicación de las fechas estimadas de inicio de una y otra;

V. En su caso, los términos y condiciones en que los trabajos y servicios podrán subcontratarse;

VI. El proyecto de instrumento jurídico que sea aplicable, con los derechos y obligaciones de las partes, así como la distribución de riesgos del proyecto;

VII. Los proyectos de autorizaciones que, en su caso, se requieran para el desarrollo del proyecto de asociación público-privada que corresponda otorgar a la convocante;

VIII. La forma en que los participantes acreditarán su capacidad legal, experiencia y capacidad técnica, administrativa, económica y financiera, que se requieran de acuerdo con las características, complejidad y magnitud del proyecto;

IX. La obligación de constituir la persona moral en términos del artículo 59 de esta Ley y del Reglamento;

X. Las garantías que los participantes deban otorgar;

XI. Cuando procedan, lugar, fecha y hora para la visita o visitas al sitio de realización de los trabajos;

XII. La fecha, hora y lugar de la o las juntas de aclaraciones, de la presentación de las propuestas, de la apertura de éstas, de la comunicación del fallo y de la firma del instrumento jurídico;

XIII. Monto de capital mínimo que se requerirá del concursante, indicando términos y condiciones para su integración y aportación al proyecto;

XIV. En el caso de las concesiones, las contraprestaciones que el concursante deba cubrir, o los ingresos que deba compartir, a favor de la Administración Pública del Distrito Federal, salvo que conforme a las bases de la licitación esto sea criterio para seleccionar al ganador o deban ser propuestas por el licitante;

XV. Las garantías que la Administración Pública del Distrito Federal requiera de los concursantes y, cuando sea procedente, las que se ofrezcan a éstos.

XVI. El idioma o idiomas, además del español, en que en su caso las propuestas podrán presentarse;

XVII. La moneda o monedas en que,

en su caso, las propuestas podrán presentarse;

XVIII. La relación de documentos que los concursantes deberán presentar con sus propuestas,

XIX. Los criterios, claros y detallados, para la evaluación objetiva de las propuestas y la adjudicación del proyecto, de conformidad con lo señalado en el Reglamento.

XX. Las causas de descalificación de los participantes; y

XXI. Los demás elementos generales que el Reglamento establezca.

Artículo 63. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las propias bases y sus anexos, ni en las propuestas de los participantes, serán objeto de negociación.

Artículo 64. No podrán establecerse requisitos que tengan como resultado limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. Las garantías que, en su caso, los participantes deban otorgar no deberán exceder, en su monto conjunto, del equivalente al diez por ciento del valor estimado de las inversiones a realizar.

Artículo 65. Las modificaciones a las bases del concurso que, en su caso, la convocante realice deberán ajustarse a lo siguiente:

I. Únicamente tendrán por objeto facilitar la presentación de las propuestas y la conducción de los actos del concurso;
II. No deberán implicar limitación en el número de participantes en el concurso;
III. Deberán notificarse a cada uno de los participantes, a más tardar el décimo día hábil previo a la presentación de las propuestas. De ser necesario, la fecha señalada para la presentación y apertura de las propuestas podrá diferirse; y
IV. Darán oportunidad a los participantes de retirarse del concurso, sin que ello implique incumplimiento o hacer efectiva garantía alguna.

Las modificaciones así realizadas formarán parte de la convocatoria y bases del concurso, por lo que deberán ser consideradas por los concursantes en la elaboración de sus propuestas.

CAPÍTULO III
DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 66. Para facilitar el concurso, previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la referida al importe de la oferta económica.

Artículo 67. Los concursos tendrán una o más etapas de consultas y aclaraciones, en las que la convocante contestará por escrito las dudas y preguntas que los participantes hayan presentado. Entre la última junta de aclaraciones y el acto de presentación de las propuestas deberá existir plazo suficiente para la presentación de las posturas. De ser necesario, la fecha señalada en la convocatoria para la presentación y apertura de las propuestas podrá diferirse.

Artículo 68. El plazo para la presentación de propuestas no podrá ser menor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y en las bases del concurso y serán abiertas en sesión pública.

En cada concurso, los concursantes sólo podrán presentar una propuesta, con su oferta técnica y su oferta económica. Las propuestas se presentarán en firme, obligan a quien las hace y no serán objeto de negociación, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los concursantes aclaraciones o información adicional.

Iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los concursantes. Durante el procedimiento podrá utilizarse el sistema electrónico CompraDF en los términos que señale el Reglamento.

CAPÍTULO IV
DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FALLO DEL CONCURSO

Artículo 69. En la evaluación de las propuestas, la convocante verificará que cumplan con los requisitos señalados en las bases, y que contengan elementos suficientes para desarrollar el proyecto.

Sólo deberán considerarse los criterios establecidos en las propias bases, siempre que sean claros y detallados y permitan una evaluación objetiva que no favorezca a participante alguno.

En la evaluación, podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes, criterios de costo-beneficio, o cualesquiera otros, siempre que sean claros, cuantificables y permitan una comparación objetiva e imparcial de las propuestas en los términos que se señale en el Reglamento.

No será objeto de evaluación cualquier requisito cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la validez y solvencia de la propuesta. La inobservancia de dichos requisitos no será motivo para desechar la propuesta.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Artículo 70. Cuando para realizar la correcta evaluación de las propuestas, la convocante tenga necesidad de solicitar aclaraciones o información adicional a alguno o algunos de los concursantes, lo hará en términos que indique el Reglamento. En ningún caso estas solicitudes deberán dar lugar a cambiar la propuesta originalmente presentada.

Artículo 71. Hecha la evaluación de las propuestas, el proyecto se adjudicará al participante que haya presentado la propuesta solvente, por cumplir los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a los criterios establecidos en las bases del concurso y, por tanto, garantiza su cumplimiento.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes por satisfacer los requisitos solicitados, el proyecto se adjudicará a la propuesta que asegure las mejores condiciones económicas, conforme a lo previsto en los propios criterios de evaluación señalados en las bases del concurso.

Si persiste la igualdad de condiciones, la convocante optará por el proyecto que ofrezca mayor empleo tanto de los recursos humanos, como la utilización de bienes o servicios de procedencia nacional y los propios de la región de que se trate.

La convocante podrá optar por adjudicar el proyecto, aun cuando sólo haya un concursante, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos del concurso y su propuesta sea aceptable para la convocante.

Artículo 72. La convocante elaborará un dictamen que servirá de base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas, las razones para admitirlas o desecharlas, la comparación de las mismas, y los elementos por los cuales la propuesta ganadora es la que ofrece las mejores condiciones.

El fallo en el que se adjudique el proyecto o se declare desierto el concurso deberá incluir las razones que lo motivaron. No incluirá información reservada o confidencial en términos de las disposiciones aplicables.

El fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente asistan los concursantes y se publicará en el portal de Internet de la convocante, así como en CompraDF, dentro del plazo previsto en las bases del concurso.

Artículo 73. Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, la convocante procederá a su corrección, mediante escrito que notificará a todos los concursantes.

Si el error no fuere susceptible de corregirse conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la corrección, debidamente motivada, deberá autorizarla el titular de la convocante, en cuyo caso se dará vista a la Contraloría Interna correspondiente.

Artículo 74. Serán causas de descalificación las que se señalen en el Reglamento y en las bases.

Artículo 75. La convocante procederá a declarar desierto el concurso, cuando todas las propuestas no reúnan los requisitos solicitados en las bases, o cuando sus ofertas económicas no fueren aceptables.

La convocante podrá cancelar un concurso:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

II. Cuando se modifiquen sustancialmente las condiciones para el desarrollo del proyecto;

III. Cuando se extinga la necesidad de ejecutarlo, o

IV. Cuando se presenten circunstancias que, de continuarse con el procedimiento, pudieren ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

Salvo por las cancelaciones señaladas por la fracción I, la convocante cubrirá a los concursantes, los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento.

CAPÍTULO V
DE LAS EXCEPCIONES AL CONCURSO

Artículo 76. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, según corresponda y bajo su responsabilidad, podrán adjudicar proyectos de asociación público-privada, sin sujetarse al procedimiento de concurso a que se refiere el presente capítulo, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los términos señalados en la presente Ley y el Reglamento.

Artículo 77. Será responsabilidad del Titular de la dependencia o entidad que pretenda el desarrollo del proyecto de asociación público-privada la excepción a la licitación pública.

Artículo 78. Los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa deberá realizarse conforme a los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad, transparencia e igualdad de condiciones, así como prever las medidas para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez.

En todo caso, se cuidará que en estos procedimientos se invite a personas con posibilidad de respuesta adecuada, que cuenten con la capacidad financiera, técnica, operativa y demás necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones.

CAPÍTULO VI
DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Artículo 79. La formalización del instrumento jurídico que corresponda al Proyecto de asociación público-privada se efectuará en los plazos que las bases de concurso señalen y cumpliendo con los requisitos que para cada figura jurídica prevé el Reglamento.

En el evento de que el instrumento jurídico no se suscriba en el plazo señalado, por causa injustificada imputable al ganador, se harán efectivas las garantías correspondientes. En este supuesto, el proyecto podrá adjudicarse al segundo lugar y, de no aceptar, a los subsecuentes lugares, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones previstas en las bases del concurso.

Si realizado el concurso la Convocante decide no firmar el instrumento jurídico respectivo cubrirá, a solicitud escrita del ganador, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido. Los reembolsos sólo procederán en relación con gastos no recuperables, que sean razonables, debidamente comprobados y se relacionen directamente con el concurso de que se trate. El Reglamento señalará los procedimientos para determinar los montos a que el presente artículo.

Artículo 80. Las propuestas desechadas durante el concurso podrán destruirse o ser devueltas a los concursantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista algún procedimiento en trámite, en cuyo caso procederá su destrucción o devolución después de la total conclusión de dicho procedimiento.

CAPÍTULO VII
DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS

Artículo 81. Cualquier interesado en realizar un proyecto de asociación público-privada podrá presentar su propuesta a la dependencia o entidad competente.

Para efecto de lo anterior, las dependencias o entidades podrán señalar, mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en CompraDF y en su página en Internet, los tipos de proyectos y demás elementos de las propuestas que estén dispuestas a recibir. En estos casos, sólo se analizarán las propuestas que atiendan los elementos citados.

Artículo 82. Sólo se analizarán las propuestas de proyectos de asociación pública-privada que cumplan con los requisitos siguientes:

I. Se presenten acompañadas con el estudio preliminar de factibilidad que deberá incluir los aspectos siguientes:

   a. Descripción del proyecto que se propone, con sus características y viabilidad técnicas;

   b. Descripción de las autorizaciones para la ejecución de la obra que, en su caso, resultarían necesarias, con especial mención a las autorizaciones de uso de suelo de los inmuebles de que se trate, sus modificaciones y la eventual problemática de adquisición de éstos;

   c. La viabilidad jurídica del proyecto;

   d. La rentabilidad social del proyecto;

   e. Las estimaciones de inversión y aportaciones, en efectivo y en especie, tanto gubernamentales y de los particulares, en las que se haga referencia al costo estimado de adquisición de los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el proyecto que en su caso se requieran;

   f. La viabilidad económica y financiera del proyecto; y

   g. Las características esenciales del contrato de asociación público-privada a celebrar. En el evento de que la propuesta considere la participación de dos o más personas morales del sector privado, las responsabilidades de cada participante de dicho sector;

II. Los proyectos se encuentren en los supuestos señalados en los acuerdos que, en su caso, la dependencia o entidad competente haya expedido conforme al segundo párrafo del artículo 81 inmediato anterior; y

III. No se trate de proyectos previamente presentados y ya resueltos.

El Reglamento señalará los alcances de los requisitos mencionados en las anteriores fracciones, sin que puedan establecerse requisitos adicionales.

Si la propuesta incumple alguno de los requisitos, o los estudios se encuentran incompletos, la propuesta no será analizada.

Artículo 83. La dependencia o entidad competente que reciba la propuesta contará con un plazo de hasta tres meses para su análisis y evaluación. Este plazo podrá prorrogarse hasta por otros tres meses adicionales, cuando la dependencia o entidad así lo resuelva en atención a la complejidad del proyecto.

Artículo 84. En el análisis de las propuestas, la dependencia o entidad podrá requerir por escrito al interesado aclaraciones o información adicional, o podrá ella misma realizar los estudios complementarios.

Artículo 85. Transcurrido el plazo para evaluación de la propuesta y, en su caso, su prórroga, la dependencia o entidad emitirá la opinión de viabilidad que corresponda, sobre la procedencia del proyecto y del concurso o bien sobre la adquisición o no de los estudios presentados.

La aludida opinión se notificará al promotor y deberá publicarse en la página de Internet de la dependencia o entidad y en CompraDF, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido emitida, sin incluir información reservada o confidencial en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 86. Si el proyecto es procedente y la dependencia o entidad decide celebrar al concurso, éste se realizará conforme a lo previsto en el Título Tercero de la presente Ley y el procedimiento que se señale en el Reglamento.

TITULO CUARTO
DE LAS INCONFORMIDADES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS INCONFORMIDADES

Artículo 87. Contra el fallo que adjudique el concurso procederá, a elección del participante interesado:

I. El recurso de inconformidad, previsto en esta Ley, o

II. El juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Contra las demás resoluciones de la convocante emitidas durante el concurso no procederá instancia ni medio ordinario de defensa alguno y, en caso de alguna irregularidad en tales resoluciones, ésta podrá ser combatida con motivo del fallo.

Artículo 88.- El recurso de inconformidad se podrá interponer ante la Contraloría General del Distrito Federal, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Federal para su debida observancia.

SEGUNDO. Los proyectos equiparables a los de asociación público-privada, que se hayan iniciado con anterioridad y se encuentren en procedimiento de contratación, ejecución o desarrollo a la entrada en vigor del presente decreto, continuarán rigiéndose conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

En caso de proyectos de asociación público-privada que se encuentren en la etapa de preparación a la entrada en vigor del presente decreto, las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, con absoluto respeto de los derechos adquiridos por terceros interesados en la contratación.

TERCERO. En un plazo no mayor a ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedirse el reglamento de la presente ley.

DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

CUARTO. Se derogan las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN PROYECTOS DE COINVERSIÓN, las REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL y demás disposiciones secundarias que se opongan a lo establecido en la presente ley.

CUARTO. La Asamblea Legislativa en un plazo no mayor a sesenta días deberá realizar las adecuaciones pertinentes a la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL y a la LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO para que sean acordes con la presente Ley.

DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
a 2 de diciembre de 2014.

ATENTAMENTE

c.c.p.- DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.- PRESIDENTE DE COMISIÓN DE GOBIERNO.- Para su conocimiento
LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE.- COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.- Para su conocimiento.

Plaza de la Constitución No. 7, Of.307
Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000
Tel. 51301905 dir. y 51301900, ext. 2314

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

El que suscribe, **Diputados Alberto Martínez Urincho**, **Rocío Sánchez Pérez, Carmen Antuna Cruz, Víctor Hugo Lobo Román, Alejandro Rafael Piña Medina, Manuel Alejandro Robles Gómez, Diego Raúl Martínez García, Evaristo Roberto Candia Ortega, Dione Anguiano Flores, Polimnia Romana Sierra Bárcena y Carlos Hernández Mirón.** con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 36, 42 Fracción XI y XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 1°, 7°, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los artículos 85, Fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Defensa y Protección de Periodistas y las y los Defensores de Derechos Humanos del Distrito Federal**, de conformidad a la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

Primera. Con la reforma constitucional de 2011, en materia de derechos humanos la Asamblea Legislativa se encuentra obligada a promover, tramitar y procesar la legislación local en materia de derechos humanos con los más altos estándares y referentes internacionales. Algunas de estas obligaciones están reconocidas en las legislaciones nacional y local, así como en el discurso político de los actores de la Ciudad de México.

La reforma constitucional en derechos humanos brindó una validación política y jurídica insoslayable al vasto conjunto de activistas que asumieron un liderazgo constructivo en el curso del debate político nacional mexicano, así como a aquellos cuyas denuncias y exigencias se hicieron incluso desde espacios contestatarios; no obstante, la plena implementación de la reforma constitucional a través de las leyes específicas que impone sigue pendiente.

Ahora le compete a la Asamblea Legislativa, impulsar una legislación que garantice la protección a los periodistas y a los defensores de derechos humanos, con el objeto de fortalecer un marco jurídico.

Hay que reconocer que existe un gran cúmulo de trabajo por realizar en que respecta al respeto y la protección de los derechos humanos. Es indispensable que a la brevedad se aprueben las leyes que garanticen la operatividad de los nuevos contenidos constitucionales. Esta VI Legislatura ha dado muestras de que se encuentra comprometida con los más altos valores democráticos. Es

por ello, que les presento un instrumento fundamental para el fortalecimiento de los derechos humanos en la capital.

Segunda. En 2004, nuestro país le arrebató a Colombia el tercer lugar como el país más peligroso del mundo para el ejercicio del periodismo. Y para 2007, ocupamos el segundo lugar junto con la República del Congo.

Hoy, México se ha convertido en el país más peligroso para ejercer el periodismo en las Américas, y el tercero en el mundo después de Pakistán e Irak. Con ello, México es el país del continente para ejercer el periodismo. Esto lo confirma el Informe del Relator Especial presentado en 19 de mayo de 2011 ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Sumado a todo ello, es innegable que prevalece una situación de impunidad, ejemplificada por el hecho que muy pocos de los 66 casos de asesinato de periodistas, y doce desaparecidos, ocurridos entre el año 2000 y diciembre de 2010, hayan sido esclarecidos.

Sin duda, la ausencia de investigaciones concluidas impide determinar con exactitud las causas y los responsables de estos crímenes.

En este sentido, el Informe Especial sobre la Libertad de Expresión en México de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos de 2010, presentado por la Dra. Catalina Botero, Relatora Especial de la OEA[1], destaca lo siguiente en materia:

1. Las diversas fuentes consultadas por la Relatoría confirman que, sin desconocer que el problema de la violencia afecta a todos los sectores de la población mexicana, la violencia contra periodistas en México es alarmante y tiende a intensificarse, debido a factores como el crecimiento del crimen organizado en ciertas zonas del país. Llama la atención de la Relatoría que sea la Comisión Nacional de Derechos Humanos la única institución estatal que cuenta con un registro público y documentado de crímenes contra periodistas. La CNDH reporta que 64 periodistas fueron asesinados en México del año 2000 a julio de 2010, y 11 han sido desaparecidos del año 2006 a julio de 2010. De estos casos, 29 asesinatos y 5 desapariciones han ocurrido tan sólo desde 2008.
2. A estas cifras se suman los secuestros de periodistas y atentados con explosivos contra medios de comunicación registrados en los últimos años. Adicionalmente, la Relatoría constató a través de sus encuentros con periodistas durante la visita in loco, que las amenazas y hostigamientos son una característica regular del ejercicio del periodismo, principalmente del periodismo local que cubre temas de corrupción, delincuencia organizada, narcotráfico, y seguridad pública, entre otros. Según la información recibida, muchas agresiones contra periodistas locales, no se denuncian formalmente por la falta de

[1] Véase: http://www.cidh.oas.org/annualrep/2010sp/RELATORIA_2010_ESP.pdf, 10 de septiembre de 2014.

confianza en la gestión de las respectivas autoridades. **Las cifras reportadas, así como la información adicional recibida, permiten afirmar que desde el año 2000 México es el país más peligroso para ejercer el periodismo en las Américas.**

3. La Relatoría observa que la recopilación de estadísticas criminalísticas detalladas y desagregadas en un requisito esencial para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas efectivas de prevención, protección y persecución penal de la violaciones a los derechos humanos.
4. Aún con las limitaciones generadas por la ausencia de estadísticas comprensivas acerca de la violencia contra periodistas, la Relatoría pudo constatar que la mayor parte de los asesinatos, desapariciones y secuestros recientes de periodistas se concentran en entidades federativas que padecen fuerte presencia del crimen organizado, incluyendo, entre otros, a los Estados de Chihuahua, Guerrero y Sinaloa, visitados por la Relatoría. A pesar de que la ausencia de investigaciones concluidas en la gran mayoría de los casos impide determinar con exactitud las causas y responsables de estos crímenes, la información recibida por la Relatoría permite afirmar que en estos lugares el crimen organizado representa la mayor amenaza a la vida e integridad física de los periodistas, especialmente de aquellos que cubren noticias locales sobre corrupción, narcotráfico, delincuencia organizada, seguridad pública y asuntos relacionados.

Tercera. Por otro lado, con relación a las personas defensoras de derechos humanos en México, las ONU presentó su informe sobre la materia. Intitulado, Informe sobre la situación sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos en México: actualización 2012 y balance 2013.[2] Este informe prosigue las investigaciones publicadas el 2009 y la subsecuente actualización publicada en el 2010. Ahora, el organismo internacional construyó un primer balance sobre el nivel de implementación de las recomendaciones contenidas en el primer documento de 2009. El informe de Actualización 2012 y Balance 2013 subraya que la incidencia de casos de agresiones contra las y los activistas de derechos humanos persiste y sigue afectando la plena vigencia del derecho a la defensa de los derechos humanos. “Por ello se reitera la pertinencia de continuar abogando por la adopción e implementación de las recomendaciones emitidas desde el 2009, profundizando y perfeccionando aquellas en las cuales ya existen y se reconocen esfuerzos y acciones por parte del Estado mexicano”.[3]

Cabe destacar del referido informe lo siguiente:

1 El informe comprende un universo de 26 mujeres, 35 hombres, 11 organizaciones de derechos humanos y cuatro familiares de defensoras y defensores. De este universo, al menos 23 personas u organizaciones contaban ya con medidas cautelares a su favor14 al momento de ser agredidas dentro del actual periodo de reporte. Al menos 55 personas ya habían sido

[2] Véase: http://hchr.org.mx/files/doctos/Informe_defensoresDH_2013_web.pdf,
[3] Informe sobre la situación sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos en México: actualización 2012 y balance 2013, Pág. 3.

víctimas de algún tipo de agresión, directamente, contra algún familiar o contra la organización en la que trabajaban.

2. El monitoreo periódico de la Oficina del ACNUDH (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) en México refleja la instalación, desde 2006, de un clima de hostilidad en contra de las y los defensores en el marco de las actividades que realizan.

2. Según los datos registrados por la Oficina del ACNUDH en México desde 2006, 22 personas defensoras y cinco integrantes de sus familias han sido asesinadas por motivos relacionados con las causas que defendían y, además, se desconoce el paradero de seis personas defensoras. El año más crítico fue 2011, cuando ocurrió el asesinato de al menos los siguientes defensores: Nepomuceno Moreno, Pedro Leyva, Quetzalcóatl Leija y Trinidad de la Cruz, así como tres familiares de defensores y las desapariciones de la defensora Eva Alarcón y el defensor Marcial Bautista.

3. Aún cuando no existe una cifra consolidada a nivel nacional, los datos publicados por las comisiones de derechos humanos reflejan este clima de hostilidad contra los defensores de derechos humanos. Por ejemplo, la CNDH documentó 27 asesinatos y ocho casos de desaparición forzada en contra de personas defensoras durante el período de enero de 2005 a mayo de 2011.

Asimismo, a nivel nacional, el sistema de organismos públicos de protección a los derechos humanos inició, en el periodo mencionado, 523 expedientes de queja y solicitó 156 medidas cautelares por presuntas violaciones a los derechos humanos de personas defensoras, generando un total de 33 recomendaciones.

4. En su Informe Anual 2011, la CNDH registró un incremento de 23% en los ataques en contra de quienes defienden los derechos humanos en comparación con el año 2010. Este último dato coincide con lo documentado por la Oficina del ACNUDH en México respecto al incremento de agresiones durante el 2011.

5. Por su parte, organizaciones de la sociedad civil recogen un mayor número de agresiones. Por ejemplo, la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos registró 109 agresiones a mujeres defensoras de derechos humanos durante 2012 y 26 asesinatos de defensoras en el periodo 2009-2012.

6. **La Oficina del ACNUDH en México registró el mayor número de reportes por agresiones contra defensoras y defensores durante el periodo del presente balance en Oaxaca, Chihuahua, Coahuila, Guerrero y Distrito Federal.**

7. Los tipos de agresiones más frecuentes continúan siendo las amenazas y las injerencias arbitrarias a través de allanamientos a las oficinas de las organizaciones de derechos humanos o mediante el robo de información vía electrónica.

8. Cada vez con mayor frecuencia, las y los defensores en situación de riesgo se ven obligados a desplazarse de sus localidades y lugares de residencia como una medida de seguridad y autoprotección. Durante el período analizado, la Oficina del ACNUDH en México constató que debieron desplazarse y reinstalarse, por ejemplo, las familias de Josefina Reyes Salazar, Marisela Escobedo, Blanca Velázquez, María Luisa García, Norma Andrade y José Enrique Morales Montaño. Asimismo, Nataniel Hernández Núñez, Marisela Ortiz, Alejandro Solalinde, María Teresa Vallejo, Vidulfo Rosales, Guadalupe Calzada y Lydia Cacho también optaron por dejar (en algunos casos de forma temporal) el lugar donde realizaban sus labores ante el incremento de amenazas u hostigamientos en su contra.

9. Es particularmente preocupante que al cambiar de lugar de residencia algunos afectados tampoco hayan disfrutado una situación de seguridad, tal como lo demuestran los casos de Adolfo Guzmán, Margarita Martínez y Obtilia Eugenio Manuel, quienes fueron objeto de nuevos ataques durante los años 2011 y 2012, a pesar de contar con medidas de protección a su favor.

10. La identificación preliminar o el señalamiento de los presuntos responsables no se ha establecido en 39% de los casos que comprende el período de monitoreo del presente informe, a lo cual se suma el nulo o poco avance logrado en varias de las investigaciones pendientes.

11. En 61% de las situaciones en las que existe una identificación preliminar o señalamiento de presuntos responsables, es notorio que un segmento mayoritario de las mismas apunte a actores no estatales, principalmente identificados con cacicazgos locales o grupos delictivos que ven afectados sus intereses por la labor de las personas defensoras en la zona que exhiben o confrontan sus acciones ilegales u otros intereses. En algunos casos se ha logrado demostrar la aquiescencia de actores gubernamentales. Un dato que resalta es que en 23% de los casos se identificó la participación, por acción u omisión, de funcionarios públicos.

12. En al menos 37 de las agresiones reportadas durante el período del presente balance, la Oficina del ACNUDH en México tuvo conocimiento del inicio de investigaciones en el ámbito penal por parte de las autoridades competentes.

13. Los avances más significativos reportados fueron la identificación de los presuntos responsables en cinco casos, pero sólo en tres se logró su detención y consignación a la autoridad judicial.

14. La falta de sanción a los perpetradores no solamente contribuye a la repetición de los hechos, sino que además agrava el nivel de riesgo en que las y los defensores continúan realizando su labor. Reiteradamente se ha considerado que una debida investigación y una sanción adecuada son una efectiva forma de protección para quienes defienden los derechos humanos.

15. El incumplimiento por parte de los Estados del deber de procesar y castigar a los culpables es una violación clara del artículo 12 de la Declaración sobre el

derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, conocida como “Declaración sobre los defensores de los derechos humanos”.

Ahora bien, en el Informe de la ONU se señala que de conformidad a una de las Recomendaciones hechas en el 2009, la cual precisa: “Con relación al marco jurídico que regula la labor de las y los defensores, es necesario seguir tomando medidas para incorporar plenamente la Declaración sobre defensores de derechos humanos en la legislación federal y estatal. Para ello, la Subcomisión de armonización legislativa de la CPGMD (Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos) podría servir como marco para la conformación de un grupo de trabajo en el que las autoridades, las organizaciones de la sociedad civil y la ACNUDH evalúen la pertinencia de una legislación especializada y determinen los elementos que ésta debería contener”.

En este sentido, es preciso citar lo siguiente:

1. Recordemos que de junio de 2012 entró en vigor la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos saludó la promulgación de la Ley e hizo un llamado a su implementación inmediata.

2. La Ley es un paso trascendental en el reconocimiento específico de las y los defensores de derechos humanos. El objeto de la Ley es garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo. Mediante dicha **Ley se crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas** y se retoman aspectos fundamentales de la “Declaración sobre los defensores de los derechos humanos”, tales como el amplio concepto de persona defensora de derechos humanos y su especial protección.

Sin duda, la aprobación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas responde a la necesidad de proteger, desde un andamiaje legal, a personas y organizaciones cuyos aportes resultan imprescindibles para la defensa y promoción de los derechos humanos. Es necesario que el Mecanismo Federal se consolide, pero también es apremiante que las entidades federativas impulsen medidas y mecanismos semejantes para hacer prevalecer la vigencia de los derechos humanos en todas las regiones del país.

Por tanto, para que en la Ciudad de México se asegure el pleno ejercicio de los derechos humanos y contribuya a la transformación de la cultura política y social, es necesario identificar las fortalezas y debilidades del sistema de

nuestro sistema local en materia de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa con proyecto de

D E C R E T O

Único.- Se expide **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Protección de Periodistas y las y los Defensores de Derechos Humanos del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

Ley para la Protección de Periodistas y las y los Defensores de Derechos Humanos del Distrito Federal

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público y observancia general en el Distrito Federal, y tiene por objeto establecer las bases de cooperación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, organismos públicos internacionales, instituciones públicas o privadas y la sociedad civil, con las autoridades competentes del Distrito Federal, y para establecer un mecanismo institucional para hacer efectivas las medidas que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Artículo 2. Las medidas para la defensa y la protección está dirigida a personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradores periodísticos, que se encuentren en situación de riesgo, debido a represalias por la actividad que realizan en el ejercicio de la libertad de expresión o acciones a favor de los derechos humanos. También podrán considerarse a integrantes de su núcleo familiar o social más cercano.

Artículo 3. El Gobierno del Distrito Federal tendrá un mecanismo institucional para la defensa y protección de periodistas y las y los defensores de derechos humanos. Asimismo, generará, diseñará, gestionará y evaluará políticas públicas para cumplir el objeto de esta Ley.

Artículo 4. Las autoridades del Distrito Federal, de conformidad a sus competencias, promoverán y establecerían medidas para el reconocimiento público y social de la importante labor de las y los defensores de derechos humanos y periodistas; asimismo, condenarán, investigarán y sancionarán las agresiones de las que sean objeto.

Artículo 5. Para cumplir con el objeto de esta Ley, todas las autoridades del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a colaborar con el Mecanismo para hacer efectivas sus resoluciones.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entiende:
Colaborador periodístico: Persona que hace del ejercicio de la libertad de expresión o información su actividad principal o complementaria, ya sea de manera independiente, esporádica o regular.

Comité: Comité del Mecanismo.

Evaluación de riesgo: Análisis de factores objetivos para interpretar el nivel de riesgo en que se encuentre la posible persona beneficiaria, integrado por amenazas, vulnerabilidades y capacidades.

Grupo Consultivo: Grupo Consultivo del Mecanismo.

Ley: Ley para la Defensa y Protección de Periodistas y las y los Defensores de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Mecanismo: Mecanismo para la Defensa y Protección de Periodistas y las y los Defensores de Derechos Humanos del Distrito Federal previsto en esta Ley.

Medidas de carácter definitivas: Son aquellas medidas que otorga el Comité considerando la evaluación del riesgo.

Medidas de carácter interinas: Son las que solicita el Grupo Consultivo al Comité, previa la evaluación de riesgo.

Medidas de carácter urgente: Son las otorgadas por la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo cuando de la solicitud se desprenda un riesgo inminente.

Medidas de prevención: Conjunto de acciones implementadas por la autoridad a favor de la persona beneficiaria para evitar la consumación de una agresión.

Medidas de protección: Conjunto de acciones implementadas por la autoridad competente a favor de la persona beneficiaria para repeler una agresión, garantizando sus derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad.

Periodista: La persona que se dedica a investigar, analizar y difundir información, de forma sistemática y especializada, por cualquier medio de difusión escrito, radial, televisivo o electrónico a través de medios públicos, comunitarios y alternativos. Sin que para reconocerle dicho carácter resulte la colegiación, la licencia, el registro, determinados estatus legales para el ejercicio de la actividad o esquemas de acreditación.

Persona defensora de derechos humanos: La persona física o moral que, individualmente o junto con otras promuevan o proteja los derechos humanos derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en instrumentos internacionales firmados y ratificados por México.

Peticionario: La persona que solicita el ingreso al Mecanismo.

Plan de protección: Al conjunto de acciones para aumentar las capacidades y disminuir las vulnerabilidades y las amenazas de la persona beneficiaria, para lo cual se otorgaran lineamientos, medidas de prevención o de protección, según el caso.

Riesgo Inminente: A la existencia de amenazas o agresiones que establecen la realización pronta del cumplimiento de dicha amenaza o de una nueva agresión que pueda afectar gravemente la vida, integridad física o libertad personal.

Riesgo: Es la probabilidad objetiva de una agresión individual o colectiva que puede o no obstaculizar el desarrollo de las actividades de una persona defensora de derechos humanos, periodista o colaborador periodístico, que proviene como represalia con motivo de su actividad.

Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Mecanismo.

Solicitante: Persona que acude al Mecanismo para solicitar medidas de prevención o protección para sí o a favor de un tercero que se encuentre en situación de riesgo por su labor periodística o de defensa y promoción de los derechos humanos.

Capítulo II
De los Principios que rigen el Mecanismo

Artículo 7. El funcionamiento del Mecanismo se regirá por los siguientes principios:

Autonomía: El Comité y el Grupo Consultivo gozarán de las más amplias facultades para dictar las medidas para cumplir con el objeto de la presente Ley.

Celeridad y oportunidad: El Comité y el Grupo Consultivo adoptarán, sin dilación y con oportunidad, las decisiones relativas al ingreso de las personas al Mecanismo.

Concertación y consulta: En Mecanismo previsto en ésta Ley, favorecerá la consulta e interlocución entre autoridades, instituciones públicas o privadas, personas beneficiarias y la sociedad civil.

Consentimiento informado: La implementación de toda medida de prevención o protección se hará previa la autorización de la persona beneficiaria, explicado para ello los alcances, limitaciones, responsabilidades, acciones y compromisos al ingresar al Mecanismo.

Coordinación: Las autoridades competentes del Distrito Federal buscarán la colaboración de las autoridades de los tres niveles de gobierno, de los organismos públicos internacionales y la sociedad civil con el objeto cumplimiento de las medidas de prevención y protección que el Mecanismo indique que resultan procedentes, exceptuando aquellas autoridades que

pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el origen de la amenaza o agresión.

Corresponsabilidad: Tanto el Comité como los solicitantes y beneficiarios compartirán la responsabilidad de cumplir cabalmente las medidas de prevención y protección que se determinen.

Gratuidad: El acceso al Mecanismo no generará costo alguno para la persona beneficiaria.

Inmediatez: La solicitud de medidas de protección deberá ser atendida por el Mecanismo desde que se tenga conocimiento de la situación de riesgo de la persona que ejerce o colabora en el periodismo o defiende o promueve los derechos humanos.

No discriminación: Todas las solicitudes realizadas al Comité serán evaluadas bajo una perspectiva de igualdad y respeto a la dignidad humana, quedando prohibida toda discriminación.

Perspectiva de género: En todas las solicitudes realizadas al Comité, en las respectivas evaluaciones de riesgo y en la implementación de medidas, se adoptará la perspectiva de género de acuerdo a las leyes aplicables en la materia.

Principio pro persona: Toda norma aplicable al funcionamiento del Mecanismo se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y con los tratados internacionales en la materia favoreciendo en todo tiempo, la protección más amplia, a las personas defensoras a los derechos humanos, periodistas y colaboradores periodísticos.

Proporcionalidad, idoneidad y necesidad: El Mecanismo deberá responder al nivel de riesgo o peligro, de menara proporcional, idónea y de acuerdo a la necesidades particulares de la persona que vaya a ingresar al Mecanismo.

Reserva y confidencialidad de la información: El Comité, el Grupo Consultivo, los peticionarios y los beneficiarios deberán garantizar la adecuada reserva y confidencialidad de la información relativa de los peticionarios, beneficiarios y de las medidas de prevención y protección. Toda la información se regirá por lo dispuesto en por las leyes aplicables en la materia. Las personas beneficiarias de las medidas podrán optar por comunicar públicamente sobre el otorgamiento de una medida, para lo cual se llevará a cabo una evaluación previa de esta posibilidad en el seno del Comité y se haya decidido que esto podría contribuir a reforzar la protección misma.

Revaloración de las medidas: Las medidas de prevención o protección adoptadas originalmente podrán ser revaloradas por el Grupo Consultivo, cuando se hagan a petición de la persona beneficiaria o por iniciativa del Comité.

Secrecía: Los servidores públicos, las personas relacionadas con la operación o aplicación de esta Ley, así como las personas beneficiarias deberán guardar el sigilo de todas las actuaciones relacionadas con las medidas del Mecanismo, con las excepciones que la propia legislación prevea.

Temporalidad: Las medidas se implementarán mientras subsistan los factores de riesgo y estarán sujetas a revisión periódica.

Capítulo III

Del Comité

Artículo 8. El Comité está conformada por 7 miembros permanentes con derecho a voz y voto, y serán:

I. El Secretario de Gobierno del Distrito Federal;

II. El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;

III. El Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal;

V. El Presidente de Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y

VI. Tres representantes del Consejo Consultivo elegidos de entre sus miembros.

Artículo 9. Por cada miembro se elegirá un suplente, y quienes deberán tener nivel de subsecretario, visitador o equivalente. El Secretario de Gobierno, o su suplente, presidirán el Comité.

Artículo 10. Acudirán como invitados permanentes, solo con derecho a voz, a las sesiones del Comité, a:

I. Un representante de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

II. Un representante del Poder Judicial del Distrito Federal, y

III. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 11. El Comité sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes. Para sesionar se deberá contar con la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones serán tomadas por mayoría.

Artículo 12. El Comité contará con las siguientes atribuciones:

I. Determinar, decretar, evaluar, suspender y en su caso, modificar las medidas que declare procedentes;

II. Aprobar los manuales y protocolos en la materia;

III. Invitar al peticionario o beneficiario de las medidas, a las sesiones donde se decida sobre su caso o solicitud, y en su caso, alegue sobre su situación;

IV. Invitar a las personas o autoridades que juzgue conveniente a sus sesiones;

V. Promover y suscribir los convenios de coordinación y cooperación con las autoridades, organismos públicos, nacionales o extranjeros u organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión, así como con personas y organizaciones sociales y privadas para la instrumentación del objeto de esta Ley;

VI. Resolver las inconformidades a que se refiere en esta Ley;

VI. Presentar públicamente informes anuales a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

VII. Proponer e impulsar políticas públicas y reformas legislativas relacionadas con el objeto de esta Ley;

VIII. Emitir las convocatorias públicas correspondientes a solicitud del Consejo Consultivo, para la elección de sus miembros;

IX. Solicitar al Consejo Consultivo, su opinión o asesoría en todo lo relativo al objeto de esta Ley;

X. Recibir y difundir el informe anual de actividades del Consejo Consultivo, así como remitirlo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y

XI. Las demás que determinen la Ley y su Reglamento.

Artículo 13. El Comité contará con un Secretario Ejecutivo para hacer cumplir sus resoluciones. El Secretario Ejecutivo del Comité será propuesto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal presente su propuesta de Secretario Ejecutivo ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá hacer una amplia consulta a la sociedad.

Capítulo IV
Del Consejo Consultivo

Artículo 14. El Consejo Consultivo es el órgano permanente de consulta del Comité y del Secretario Ejecutivo, y estará integrado por siete consejeros, uno de ellos será el presidente por un periodo de dos años y se elegirá por mayoría simple por el mismo Consejo. En ausencia del presidente, el Consejo Consultivo elegirá a uno entre sus miembros de manera interina. En la

integración del Consejo se buscará la proporcionalidad de personas expertas en la defensa de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Por cada miembro del Consejo Consultivo habrá un suplente. Al efecto, las suplencias serán consideras en convocatoria que emita el Comité.

El Consejo Consultivo se reunirá cuando menos una vez al mes, o cuando resultare necesario.

Artículo 15. Los consejeros deberán tener experiencia o conocimiento en la defensa o promoción de los derechos humanos o en el ejercicio del periodismo y no deberá desempeñar ningún empleo, cargo o comisión en la Federación, las entidades federativas o municipios, con excepción en la investigación o la cátedra en universidades o institutos de investigación.

Artículo 16. El Consejo Consultivo elegirá a sus miembros a través de una convocatoria pública emitida por el Comité.

Artículo 17. Los integrantes del Consejo Consultivo nombrarán de entre sus miembros a tres de ellos para formar parte de la Comité.

Artículo 18. El cargo de Consejero Consultivo será de carácter honorario. Su será por periodo de cuatro años, con posibilidad de reelección por un período consecutivo y de conformidad a lo que establezca la convocatoria que la efecto emita el Comité.

Artículo 19. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por el Comité;

II. Formular al Comité las recomendaciones sobre los programas y actividades sobre la materia;

III. Remitir al Comité las opiniones sobre las inconformidades presentadas por peticionarios o beneficiarios sobre las medidas;

IV. Contribuir en la promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el objeto de esta Ley;

V. Intercambiar experiencias e información con otras autoridades, entidades públicas, organismos u organizaciones, para cumplir con el objeto de esta Ley.

VI. Presentar ante la Comité su informe anual de las actividades, y

VII. Realizar las evaluaciones de riesgo de conformidad con lo que establece la Ley, y

VIII. Las demás que establezca la Ley y su Reglamento.

Capítulo V
Sobre la Solicitud ante el Mecanismo

Artículo 20. La solicitud para el otorgamiento de medidas deberá ser realizada por la parte interesada, salvo que ésta se encuentre impedida por causa grave o excepcional, en cuyo caso, podrá ser presentada a su nombre por familiares, terceras personas, alguna organización que lo represente o cualquier autoridad que tenga conocimiento de la situación de riesgo.

Las autoridades delegacionales, las de seguridad pública o las de procuración de justicia podrán recibir solicitudes de ingreso al Mecanismo, las cuales deberán remitirlas inmediatamente para su tramitación a la Secretaría Ejecutiva o el Comité.

Artículo 21. La solicitud será presentada por escrito o por comparecencia ante la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 22. Los integrantes del Comité podrán recibir solicitudes, mismas que canalizarán de inmediato a la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo, quién dará el trámite correspondiente. La solicitud deberá ser presentada en un plazo no mayor a noventa días naturales desde la comisión de los hechos de agresión o amenaza alegados.

Artículo 23. Los peticionarios se encuentren impedidos por causa grave o excepcional, podrán presentar su solicitud por vía telefónica, telegráfica o por medio electrónico ante la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo o el Comité, en cuyo caso, deberá formalizarse por escrito, salvo casos de fuerza mayor o extrema gravedad.

Artículo 24. La solicitud de los peticionarios deberá contener al menos:

I. Nombre de la persona que solicita las medidas a favor de la posible beneficiaria;

II. Domicilio o lugar donde pueda ser localizada la posible persona beneficiaria o contacto o enlace o vía de comunicación;

III. Hechos que motiven la solicitud, y

V. Medios probatorios con que se cuenten, y solo en caso en que el peticionario o la persona que soliciten las medidas cuenten con ellos. Los medios probatorios no serán un requisito indispensable para tramitar la solicitud del ingreso al Mecanismo.

Capítulo VI
De la solicitud y su tramitación de medidas

Artículo 25. Presentada la solicitud, la Secretaría Ejecutiva realizará un análisis inmediato y preliminar para determinar si la persona beneficiaria se encuentra en situación de riesgo inminente que atente contra su vida, integridad, libertad o seguridad. La Secretaria Ejecutiva podrá consultar a cualquier integrante del Grupo Consultivo sobre la tramitación de las solicitudes.

Artículo 26. Las medidas deberán garantizar efectiva y eficientemente la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas. En la salvaguarda de la integridad personal se considerarán los aspectos físico, psicológico, patrimonial, familiar o afectivo, laboral u organizacional.

Artículo 27. La negación de la implementación de medidas urgentes por parte de la Secretaría Ejecutiva deberá conformar un expediente donde se funde y motive debidamente la decisión. El expediente que niega las medidas deberá ser remitido al Consejo Consultivo en un plazo de nueve horas contadas a partir de la notificación al peticionario.

Artículo 28. La Secretaría Ejecutiva, al determinar la existencia de un riesgo inminente, contará con un plazo de dos a doce horas, después de recibida la solicitud para resolver e implementar medidas urgentes a favor del peticionario.

Artículo 29. La implementación de las medidas urgentes, necesariamente deberán ser informadas y consentidas por la persona beneficiaria, mismo que deberá ser hecho por cualquier medio y dejándose constancia por escrito de dicho consentimiento. Cuando la autoridad que implemente las medidas tenga contacto con la persona beneficiaria, deberá recabar el consentimiento por escrito, salvo que se encuentre imposibilitado por causa grave o excepcional.

Artículo 30. Las medidas de carácter urgente permanecerá, hasta en tanto el Comité previa valoración del riesgo determine su modificación o suspensión.

Artículo 31. Implementadas las medidas de carácter urgente, la Secretaría Ejecutiva informará a los integrantes del Grupo Consultivo de la solicitud presentada en un plazo no mayor a doce horas. El Grupo Consultivo notificará a los miembros del Comité de la presentación de la solicitud, anexando copia de la misma.

Cuando se nieguen las medidas se estará dispuesto al artículo 27 de esta Ley.

Artículo 32. La evaluación de riesgo será realizada por el Grupo Consultivo, de ser posible, con la participación de la persona beneficiaria a fin de allegarse de los elementos necesarios.

Para la evaluación del riesgo se considerarán la medición objetiva de la amenaza, capacidades y vulnerabilidades que conforman el expediente, a fin de determinar la interpretación del riesgo objetivo en su modalidad de bajo, medio, alto y muy alto.

Artículo 33. El Grupo Consultivo deberá reunirse en un plazo no mayor a quince días hábiles atendiendo a lo indicado por la Secretaría Ejecutiva a fin de emitir la evaluación del riesgo, excepcionalmente y no existiendo urgencia, existirá la posibilidad de ampliar el término a fin de recabar la información indispensable.

Artículo 34. Para realizar la evaluación del riesgo, el Grupo Consultivo deberá tener o allegarse de la información necesaria para determinar la o las amenazas, vulnerabilidades y capacidades de la o las personas beneficiarias. Para reunir la información necesaria, el Grupo Consultivo podrá solicitar, a través de la Secretaría Ejecutiva, la cooperación de las autoridades competentes, sin más restricciones, que la propia legislación aplicable determine.

Artículo 35. En caso de que se considere que la información y documentación es insuficiente para emitir la evaluación del riesgo o requiera la presencia de la posible persona beneficiaría, deberá informar al Comité por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para que ésta requiera la información o la presencia de la persona beneficiaria. En este supuesto podrá solicitar al Comité la implementación de medidas interinas, las cuales servirán para la protección de la persona mientras se determinan las medidas de carácter definitivas.

Artículo 36. Si existiere actuaciones frente al Ministerio Público, el Grupo Consultivo deberá informar al Comité para que por conducto de la Secretaría Ejecutiva para que se solicite al Ministerio Público, la rendición de un informe en un plazo máximo de tres días hábiles, precisando si otorgó o no medidas de protección y su resultado además de remitir las constancias que crea necesarias para la realización de la evaluación del riesgo, o en su caso, permita el acceso a la averiguación previa a personal del Grupo Consultivo para la obtención de información necesaria para la evaluación del riesgo, previa solicitud por escrito. Cuando el Grupo Consultivo ya cuente con la información necesaria para realizar la evaluación del riesgo, la efectuará y remitirá al Comité a través de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 37. Una vez que el Comité reciba la evaluación de riesgo que a efecto emita el Grupo Consultivo, deberá sesionar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a fin de analizar la solicitud de medidas y estar en posibilidad de emitir un pronunciamiento sobre el otorgamiento o no, de un Plan de Protección.

Capítulo VII
Sobre la negativa del plan de protección

Artículo 38. Si el Comité se pronunciara sobre la negativa de Medidas o sobre el Plan de Protección, lo hará saber de manera inmediata al solicitante a través del canal de comunicación establecido en su solicitud, puntualizando las circunstancias que lo motivaron, que deberá contener cuando menos, lo siguiente:

I. Porque la persona solicitante, o la persona a cuyo nombre se solicita según sea el caso, no tenga la calidad de periodista, colaborador periodístico o persona defensora de derechos humanos;

II. Porque no exista un nexo causal entre la amenaza y su actividad;

III. la persona beneficiaria no se encuentre en situación de riesgo ya sea porque éste es inexistente o porque interpretó erróneamente los hechos de donde deriva su petición;

IV. Porque haya manipulación de datos para ingresar al Mecanismo;

V. Porque haya cesado el riesgo, y

VI. Cuando a consideración del Comité las medidas emitidas por otras instancias sean suficientes para la protección de la persona agraviada, o de su círculo cercano.

En razón de que la naturaleza del riesgo es circunstancial y cambiante, se dejarán a salvo los derechos del solicitante, para presentar una nueva solicitud de protección en caso de que exista información adicional o ante la presencia de nuevas circunstancias.

En caso de que haya una negación por parte del Comité, se orientará al peticionario sobre la autoridad competente para conocer su asunto.

Capítulo VIII
Del recurso de revisión

Artículo 39. En caso de la negativa del establecimiento de Medidas o sobre un Plan de Protección, el peticionario podrá interponer por escrito su inconformidad ante el Comité dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la negativa, señalando los argumentos y razones por las cuales considera necesarias las medidas o el plan de protección

Artículo 40. El recurso de revisión será resuelto en un plazo razonable de acuerdo a la urgencia o las circunstancias, pero el Comité no excederá los diez días hábiles para resolver. El plazo contará a partir de la presentación del recurso de revisión.

Capítulo IX
Sobre el Plan de Protección

Artículo 41. Una vez que el Comité reciba la evaluación de riesgo realizada por el Grupo Consultivo, emitirá el plan de protección adecuado a fin de aumentar las capacidades y disminuir las vulnerabilidades, todo con el fin de disminuir el riesgo.

Las medidas o el Plan de Protección serán temporales, modificables, proporcionales, idóneas y necesarias con relación a la situación de riesgo, amenaza o vulnerabilidad de la protección de las personas defensoras, periodistas y colaboradores periodísticos y, de atención y coordinada por parte de las autoridades involucradas.

Artículo 42. Favoreciendo en todo momento el ejercicio de la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos, el Comité otorgará las medidas a través de un Plan de Protección, el cual se comunicará de manera inmediata a la persona beneficiaria, quien contará con un término máximo de tres días hábiles para aceptar o rechazar por escrito las medidas otorgadas. Si las medidas son aceptadas acorde al Plan de Protección, su implementación se iniciará en un plazo no mayor de treinta y seis horas.

Artículo 43. Si persona peticionaria no aceptara el Plan de Protección, éste lo habrá de saber al Comité por escrito, dentro de los tres hábiles contados a partir de la notificación, y especificando las razones de su decisión.

Artículo 44. Una vez aprobado por el beneficiario el Plan de Protección, la Secretaría Ejecutiva realizará todas las gestiones necesarias a fin de que las distintas autoridades competentes, lleven a cabo las acciones que de cada una se requiera para salvaguardar de manera inmediata y la seguridad e integridad de la persona beneficiaria.

Cuando Comité haya otorgado medidas de protección conforme a sus propias atribuciones, podrá solicitar al Grupo Consultivo una opinión respecto al caso concreto con la finalidad de mantener, modificar o cancelar la medida.

Artículo 45. El Comité fungirá como el órgano de toma de decisiones, coordinación, consulta y auxilio técnico para las autoridades competentes en la implementación de las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de las personas beneficiarias. Cualquier modificación en las circunstancias que dieron origen a la implementación de medidas deberá ser informada al Comité por las personas beneficiarias a fin de que éste determine lo conducente.

Considerando las circunstancias, el Grupo Consultivo realizará una revaloración periódica del riesgo o cuando las circunstancias del caso se hubieren modificado; lo anterior se llevará a cabo en un plazo de 2 o 3 meses.

Para dicha revisión se considerarán los eventos acontecidos con posterioridad al otorgamiento del plan de protección.

La persona beneficiaria tendrá el derecho de solicitar la revisión del plan otorgado en un período menor al establecido por el Grupo Consultivo, cuando considere que las medidas no son suficientes para disminuir el riesgo o porque las circunstancias se hayan modificado.

Artículo 46. Cuando en el ejercicio de sus funciones, la Secretaría Ejecutiva, el Comité y el Consejo Consultivo, conozcan de la comisión de delitos, se hará la

denuncia correspondiente, a la brevedad posible, a las autoridades competentes.

Artículo 47. El Comité está obligado a hacer recomendaciones permanentes a la persona peticionaria o beneficiario a fin de disminuir las vulnerabilidades y aumentar las capacidades para afrontar el riesgo.

Artículo 48. En todo momento y de acuerdo a las circunstancias, el Mecanismo podrá:

I. Asistir o tratar desde el aspecto psicológico, médico o sanitario en forma regular y necesaria a personas, a través de los servicios de asistencia y salud pública, velando en todo momento por el resguardo y protección de las mismas;

II. Asistir y asesorar jurídicamente al peticionario o beneficiario, a fin de asegurar el debido conocimiento de las medidas de protección y demás derechos previstos por esta Ley;

III. Asistir al peticionario o beneficiario para la gestión de trámites relacionados con el Mecanismo;

IV. Dar apoyo económico, para el alojamiento, transporte, alimentos, comunicación, atención sanitaria, mudanza, reinserción laboral, trámites, sistemas de seguridad, acondicionamiento de vivienda y demás gastos indispensables, mientras la persona se halle imposibilitada de obtenerlos por sus propios medios;

V. Implementar cualquier otra medida de asistencia que, de conformidad con la valoración de las circunstancias, se estime necesario adoptar con la finalidad de garantizar la asistencia física y psicológica de la persona incorporada al Mecanismo;

VI Salvaguardar la integridad personal en los siguientes aspectos:
a. Físico.
b. Psicológico.
c. Patrimonial.
d. Familiar o afectivo.
e. Laboral u organizacional.

III. Trasladar a los beneficiarios a distintos lugares para garantizar su seguridad;

IV. Otorgar custodia personal, o domiciliaria a los beneficiarios;

V. Suministrar a la persona alojamiento temporal o los medios económicos para transporte, alimentos, comunicación, atención sanitaria, mudanza, reinserción laboral, trámites personales y aquellos que requiera para cumplir con sus obligaciones, sistemas de seguridad, acondicionamiento de vivienda y demás

gastos indispensables, mientras el beneficiario se halle imposibilitada de obtenerlos por sus propios medios;

VI. Facilitar la reubicación, y

VII. Las demás que determine la Ley.

Capítulo X
Sobre la Información Pública y Evaluación

Artículo 49. La información y documentación relacionada con las personas peticionarias o beneficiarias, será considerada como reservada, en los términos que de las leyes aplicables.

Toda persona o autoridad relacionada con el Mecanismo están obligadas a no revelar información y a guardar secrecía y apercibiéndoles de las consecuencias civiles, administrativas o penales, según corresponda por incumplimiento.

Artículo 50. En caso de requerir información sobre el Mecanismo y la aplicación de esta Ley, las oficinas de información pública de las Dependencias miembros del Comité serán las encargadas de atender las solicitudes de información en el ámbito de su competencia.

Capítulo XI
Sobre la Capacitación

Artículo 51. Las dependencias que integran el Comité, en el ámbito de sus competencias celebrarán los convenios con entidades o dependencias públicas u organizaciones de la sociedad civil para la capacitación y actualización relacionada con el objeto de esta Ley.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá el Reglamento de esta Ley en un plazo de los cuatro meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. El Mecanismo que se refiere esta Ley quedará habilitado dentro de los cinco meses siguientes, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto. El Comité tendrá su sesión de instalación después de los seis meses siguientes, a la entrada en vigor del presente Decreto. En la primera sesión también se acordaran las bases y la convocatoria para las organizaciones de la

sociedad civil para integrar el primer Consejo Consultivo, así como la designación del titular de la Secretaría Ejecutiva, en los términos que previstos en esta Ley.

Quinto. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal y La Asamblea Legislativa del Distrito Federal asignarán en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal los recursos para la implementación y operación de esta Ley.

Suscribe,

Diputado Alberto Martínez Urincho Diputada Rocío Sánchez Pérez

Diputada Carmen Antuna Cruz Diputado Víctor Hugo Lobo Román

Diputado Alejandro Rafael Piña Medina .Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez

Diputado Diego Raúl Martínez García Diputado Evaristo Roberto Candia Ortega

Diputada Dione Anguiano Flores Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena

Diputado Carlos Hernández Mirón

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 10 diciembre de 2014.

Ciudad de México, Distrito Federal, ocho de diciembre de 2014.

Presidencia de la Mesa Directiva
de la ALDF, VI Legislatura
P r e s e n t e.

El suscrito Diputado Daniel Ordoñez Hernández, en nombre propio y de los Diputados Esthela Damián Peralta y Efraín Morales López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo décimo, 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso "i" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este órgano legislativo para su análisis, discusión y aprobación, de la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19 Y 25 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En fecha 22 de abril de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley que regula el Uso de la Fuerza de los cuerpos de seguridad publica del Distrito Federal, la cual contiene los lineamientos, de acatamiento obligatorio para los cuerpos de seguridad pública para la Ciudad de la cual se desprende su reglamento y manual de técnicas

policiacas, este último, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

2. En un estado de derecho democrático la policía es el único organismo público que se encuentra facultado, en circunstancias excepcionales, para requerir coactivamente de los ciudadanos una determinada conducta, mediante la aplicación inmediata, si fuere necesario, de un amplio rango de fuerza que se extiende desde la mera presencia con la presión psicológica que ésta implica hasta la fuerza física propiamente tal, en sus diversos grados, cuya cúspide se encuentra representada por la fuerza letal.

   Por tal razón, se ha señalado que "el uso de la fuerza física es el rasgo más destacado de la actividad policial" y ha sido definida como "la función de la que aparecen investidos ciertos miembros de un grupo para, en nombre de la colectividad, prevenir y reprimir la violación de ciertas reglas que rigen el grupo, si es necesario mediante intervenciones coercitivas que aluden al uso de la fuerza" (González Calleja, 2006:17).

   Considerando que una acción de fuerza por lo general significa, a lo menos, la restricción temporal o suspensión del ejercicio de algún derecho ciudadano, puede apreciarse en toda su dimensión su carácter extraordinario, toda vez que la policía puede recurrir a ella sin que haya mediado la intervención previa de un órgano de carácter jurisdiccional o administrativo. Así, el uso que la policía puede hacer de la fuerza se ampara en una base jurídica, cual es la fuerza coercitiva del derecho (prevención general), en tanto la policía es el órgano administrativo encargado de hacer cumplir, incluso de manera compulsiva, la normativa vigente. De allí

resulta fácil comprender la sinonimia, tan propia del léxico común, cuando se habla de fuerza pública para aludir, de manera genérica, a algún cuerpo de policía.

Dado que el empleo de la fuerza psicológica, también llamada "fuerza no física" (Varenik, 2005: 154), no suele afectar directamente la integridad corporal de quien la sufre, la discusión entonces, en lo que a la policía concierne, estriba en el adecuado uso de la fuerza física. La resolución de este dilema no es menor y al respecto existe una amplia gama de experiencias, desde aquellas que cuentan con una posición teórica de respaldo hasta aquellas que, en la práctica, se resuelven más mal que bien a través de la experiencia que los agentes pueden adquirir en el ejercicio cotidiano de sus funciones.

3. Históricamente el uso de la fuerza pública en la Ciudad fue discrecional, enfocada a objetivos, donde no se contaba con lineamientos claros que hicieran factible su regulación, no fue sino hasta que se realizó la transición de poderes en la Ciudad que se inició un análisis de hasta donde podía llegar el poder coactivo del Estado y cuales deberían ser sus límites y facultades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Si bien es cierto el uso de la fuerza está regulado por la Ley, y esta privilegia la disuasión y negociación, también es cierto que ocasionalmente los grupos de personas son fácilmente influenciables, la oposición, el anarquismo, la ideología y la exacerbación en el ejercicio de los derechos,

orillan a los grupos de personas a realizar conductas violentas y agresivas y con ello cometer delitos en contra de ciudadanos, comercios y mobiliario urbano provocando pérdidas económicas cuantiosas.

2. En lo que va del año, se han registrado más de 5,000 manifestaciones, muchas de ellas violentas, la más reciente, la llevada a cabo el 2 de octubre pasado, en la que grupos violentos de personas atacaron comercios, mobiliario urbano y personal del cuerpo de granaderos, los cuales luchan en desventaja numérica y solo con equipo antimotines básico, mismo que no es suficiente para proporcionar protección a los oficiales que se ven reducidos ante la agresividad de los manifestantes.

3. Mucho se ha dicho en los medios de comunicación sobre el aumento en la violencia de los manifestantes, en la cuantía de las pérdidas económicas, en el número de policías heridos seriamente, en la necesidad de contar con medidas más estrictas para controlar las manifestaciones y en el hartazgo de los habitantes de esta ciudad ante la imposibilidad de poder moverse libremente por las calles, viendo coartado un derecho básico plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es la libertad de tránsito.

4. De esta forma se hace evidente que la legislación actual debe modificarse, a efecto de proporcionar a los elementos de seguridad, los implementos necesarios para salvaguardar su integridad personal y su vida, ya que la Ley que regula el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad publica del Distrito Federal, privilegia la integridad física de los manifestantes, en lugar de proteger a sus propios cuerpos de seguridad, es risible que se envíe a un pequeño grupo de granaderos con un escudo y una macana a combatir a

grupos numerosos de manifestantes armados con palos, piedras, petardos, bombas molotov y en ocasiones armas de fuego.

5. Hay que recordar que los cuerpos de seguridad de la ciudad también son humanos, son padres o madres, hijos(as), esposos(as) y que también es obligación del Estado salvaguardar su vida e integridad personal, proporcionándoles los elementos de seguridad necesarios, así como las facultades para proteger su propia vida.

Por lo anteriormente expuesto de exposición de motivos, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19 Y 25 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

LEY VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 18.- En caso de que la persona que se intenta someter oponga resistencia utilizando un arma, el Policía seguirá el siguiente procedimiento, siempre que las circunstancias lo permitan: I. Utilizar los distintos niveles de uso de la fuerza para: a. Tratar de disminuir la actitud agresiva de la persona; b. Conminar a la persona a apartarse de la posesión del arma. II. Inmovilizar y someter a la persona; III. Retirar inmediatamente el arma que se encontraba en posesión de la persona	Artículo 18.- En caso de que la persona que se intenta someter oponga resistencia utilizando un arma, el Policía seguirá el siguiente procedimiento, siempre que las circunstancias lo permitan: I. Queda a criterio del policía, según la amenaza a la que está expuesto y de conformidad con el protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública para el control de multitudes, el utilizar los distintos niveles de uso de la fuerza para: a. Tratar de disminuir la actitud agresiva de la persona; b. Conminar a la persona a apartarse de la posesión del arma. II. Inmovilizar y someter a la persona; III. Retirar inmediatamente el arma que se encontraba en posesión de la persona sometida, para evitar daños o lesiones a sí misma, a la Policía o a terceros; IV. Remitir inmediatamente a la persona y el arma a la autoridad competente.

sometida, para evitar daños o lesiones a sí misma, a la Policía o a terceros; IV. Remitir inmediatamente a la persona y el arma a la autoridad competente.	
Artículo 19.- En caso de la utilización de armas letales, el Policía deberá velar por la vida e integridad física de la persona que se somete a la detención, considerando en todo momento las reglas de la legítima defensa, garantizando el menor daño posible a la persona que se intenta someter y considerando la seguridad de terceros y del propio Policía.	Artículo 19.- En caso de la utilización de armas letales, el Policía deberá velar principalmente por su vida, integridad física y personal, luego por la vida e Integridad física de la persona que se somete a la detención, considerando en todo momento las reglas de la legítima defensa, procurando provocar el menor daño posible a la persona que se intenta someter y considerando la seguridad de terceros y del propio Policía.
Artículo 25.- El Policía no podrá usar armas letales en la dispersión de manifestaciones. En caso de que una manifestación sea violenta, para el control y dispersión de ésta, la Policía preventiva y complementaria, deberá: I. Conminar a los manifestantes a que desistan de su actitud violenta; II. Advertir claramente que de no cesar la actitud violenta, se usará la fuerza; III. En caso de que los manifestantes no atiendan al Policía, ésta hará uso de la fuerza conforme a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento; IV. Ejercitar los distintos niveles de uso de la fuerza, solamente hasta el relativo a la utilización de armas incapacitantes no letales. Se considera que una manifestación es violenta cuando el grupo de personas de que se trata	Artículo 25.- El Policía podrá usar armas letales en la dispersión de manifestaciones única y exclusivamente si los manifestantes son violentos en extremo, si se encuentran armados o si exceden en número a los elementos de la policía, para lo cual deberán atender lo establecido en esta Ley, privilegiando la paz social, los derechos humanos y la libertad de tránsito de las personas; los mandos policiacos serán responsables del desarrollo de los operativos, así como de determinar las modalidades, número de elementos armados y la forma de acción en el desarrollo de las protestas . En caso de que una manifestación sea violenta, para el control y dispersión de ésta, la Policía preventiva y complementaria, deberá: I. Conminar a los manifestantes a que desistan de su actitud violenta; II. Advertir claramente que de no cesar la actitud violenta, se usará la fuerza; III. En caso de que los manifestantes no atiendan al Policía, ésta hará uso de la fuerza conforme a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento; IV. Ejercitar los distintos niveles de uso de la fuerza. Se considera que una manifestación es violenta cuando el grupo de personas de que se trata se encuentra armado o bien en la petición o protesta

se encuentra armado o bien en la petición o protesta que se realiza ante la autoridad, se hace uso de amenazas para intimidar u obligar a resolver en el sentido que deseen, se provoca la comisión de un delito o se perturba la paz pública y la seguridad ciudadana.	que se realiza ante la autoridad, se hace uso de amenazas para intimidar u obligar a resolver en el sentido que deseen, se provoca la comisión de un delito o se perturba la paz pública y la seguridad ciudadana.

ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL, 10° PÁRRAFO

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de la Diputación Permanente de este órgano legislativo la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19 Y 25 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

_____

Dip. Daniel Ordoñez Hernández.

DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 155 FRACCIÓN III, 174, 180 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 175, 176, 177, 178 Y 179 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita Diputada Olivia Garza de los Santos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos f) y q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones X y XXX, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 10 fracciones I y XXXVI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su amable conducto someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el presente instrumento legislativo: , conforme al siguiente orden:

I. Denominación del proyecto de Ley o decreto.
II. Objetivo de la propuesta;
III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
IV. Ordenamientos a modificar;

V. Texto normativo propuesto;

VI. Artículos transitorios; y

VII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

I DENOMINACIÓN

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 155 FRACCIÓN III, 174, 180 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 175, 176, 177, 178 Y 179 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

II OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa pretende regular una serie de cuestiones que se encuentran establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en el Reglamento interno del Tribunal Electoral y derogarlos del Código antes referido.

Asimismo se establecen o amplían las excepciones que tendrán los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal para su desempeño eficiente, todo esto en virtud de las reformas que se publicaron el 10 de febrero en el Diario Oficial de la Federación en materia político-electoral.

III PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN QUE SE PROPONE

La Reforma Político Electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, dio origen a un nuevo Sistema Electoral en nuestro país, que modifica la organización de los procesos y las instituciones electorales a nivel federal, así como en el ámbito local de las entidades federativas.

Con la intención de adecuar la normativa electoral local a lo mandatado por la Constitución a raíz de la reforma constitucional mencionada, el 27 y 30 de junio del 2014 fue reformado el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. Éste último, como conjunto de normas jurídicas, establece los principios que rigen a los procesos electorales y de participación ciudadana. De igual modo, este cuerpo normativo fija los derechos político electorales de los ciudadanos y las atribuciones de los partidos políticoS y de las autoridades electorales.

Una de las autoridades electorales del Distrito Federal, es el Tribunal Electoral del Distrito Federal, mismo que como autoridad jurisdiccional especializada cuenta con plena jurisdicción para garantizar que todos los actos y resoluciones en materia electoral y de participación ciudadana se sujeten a los principios de constitucionalidad, legalidad y convencionalidad.

Este órgano jurisdiccional cuenta, de conformidad con el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 143 del código electoral local, con

autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Los órganos autónomos, como lo es el Tribunal Electoral del Distrito Federal, fungen “como una vía tendente a fiscalizar, transparentar y democratizar la vida política de un Estado de derecho”[1], de ahí que resulte fundamental que tengan la capacidad de autodeterminarse, pudiendo fijar por sí mismos las reglas conforme a las cuales se organizan para cumplir con sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece, en el artículo 130 que la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal serán los que determinen el propio Estatuto de Gobierno y las leyes, entre las cuales se encuentra el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. De igual modo, el artículo 131 establece que corresponda a la ley establecer las normas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal establece en su artículo la estructura que posee el Tribunal Electoral para su organización, estando conformado por el Pleno, órganos ejecutivos, ponencias, órganos auxiliares, Contraloría General y la Dirección General Jurídica.

[1] “Los órganos constitucionales autónomos”, Escudero, Hiram. Disponible en http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/419/7.pdf

Las Ponencias, de acuerdo con el artículo 175 del código electoral local, son unidades a cargo de cada uno de los Magistrados Electorales, a las que se adscribe el personal jurídico y administrativo acordado por el Pleno para que le auxilien en el cumplimiento de sus atribuciones en las tareas de naturaleza jurisdiccional. De igual modo, el código local menciona las atribuciones y requisitos que deben satisfacer quienes integran estas áreas. Sin embargo, estos aspectos deben estar contenidos en el Reglamento Interno del propio Tribunal, emitido por él mismo para regular su organización, funcionamiento y atribuciones, en atención a la autonomía con que cuenta, así como por tratarse de aspectos de carácter orgánico y funcional.

La ley no puede ni debe entrar a regularlo todo. De la gran cantidad de temas que el legislador tiene que analizar para llevar a cabo la función que la Constitución le encomienda, deriva su imposibilidad práctica de regular todos los detalles que la materialidad de la ley requiera para que se dé cumplimiento efectivo a la norma.

La naturaleza de los reglamentos de los órganos autónomos radica en regular competencias, crear órganos o regular los ya existentes. El reglamento, como norma escrita, general, secundaria, subalterna inferior, complementaria o de ejecución de la ley, es el producto normativo de la administración y de ciertos organismos autónomos que están dotados de competencia para tal efecto. La autonomía de una institución está determinada en gran medida por la posibilidad que tiene para regularse.

Por otro lado, es importante atender a que el código electoral local, como normativa general, abstracta y obligatoria en la materia electoral, requiere de normas de rango inferior que establezcan las reglas para el cumplimiento de los principios establecidos en el código.

Si bien dentro de lo que se entiende como organización del Tribunal Electoral del Distrito Federal se entiende incluida la integración de las Ponencias, en especial, lo que se refiere a los servidores públicos que las conforman, así como los requisitos que éstos deben cumplir; se considera que se trata de temas de carácter orgánico que como tal, deben estar establecidos en el Reglamento Interior emitido por el Pleno conforme al artículo 159 fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera que el contenido de los artículos 175,176, 177 y 178 y 179, que establecen los requisitos para ser designado Secretario de Estudio y Cuenta, Secretario Auxiliar, así como sus respectivas atribuciones debe estar integrado en el Reglamento Interno. Lo anterior en virtud de que el código electoral cumple con su función de directriz en el tema jurisdiccional en materia electoral, al fijar en el artículo 174 la naturaleza y función de las ponencias.

Por otro lado, se propone que se creen como Órganos Auxiliares las Coordinaciones de Vinculación con Organismos Electorales, de Género y Divulgación.

Respecto de la primera es importante hacer notar que a raíz de la reforma constitucional en materia electoral de febrero de 2010, que implementa un

Sistema Nacional Electoral, es fundamental que el Tribunal cuente con un área que establezca de manera permanente y coordinada comunicación con autoridades electorales locales y federales.

Por lo que hace a la Coordinación de Género, se propone que esta tenga por objeto implementar los proyectos y acciones tendentes a promover entre distintos públicos el respeto, la protección y garantía de los derechos político-electorales de las personas en materia de justicia electoral, así como institucionalizar la perspectiva de género, difundir y sensibilizar sobre la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Lo anterior, de manera análoga a como sucede a nivel federal en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y atendiendo a lo mandatado por distintas tratados internacionales, recomendaciones de organismos para fomentar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como el Programa General para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México y la Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.

Por otro lado, la Coordinación de Capacitación y Vinculación puede contribuir a a la impartición de la justicia electoral y a fortalecer la democracia, a través de la formación, capacitación y actualización externas; y la divulgación académica en materia electoral.

Las tareas de capacitación del Tribunal Electoral del Distrito Federal no sólo incluirían a los servidores públicos, sino también a la sociedad derivado de la publicación de libros, artículos o ensayos que comuniquen y expliquen el

rumbo que está tomando la vida democrática jurisdiccional, los avances y las perspectivas, y con esto lograr un interés de ser ciudadanos activos en la vida política del país.

Se propone que la organización y funcionamiento de estas tres nuevas áreas corresponda al Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, pues propone que sean órganos auxiliares.

PROPUESTA CONTENIDA EN LA PRESENTE INICIATIVA:

En mérito de lo antes expuesto, se somete a consideración del pleno de este órgano legislativo la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y derogan diversos artículos del **CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:**

IV	ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

PRIMERO.- Se reforman los artículos 155 fracción III, 174, 180, **DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL** para quedar como sigue:

V	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Artículo 155. Durante el periodo de su encargo, los Magistrados Electorales deben acatar las prescripciones siguientes:

I. …

II. …

III. **No podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Tribunal Electoral, y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados.**

Podrán desempeñar actividades académicas en Instituciones públicas y privadas, así como las que se refieren a la libertad de expresión.

IV a la VIII…

…

…

…

Artículo 174. …

Para el adecuado cumplimiento de las tareas jurisdiccionales asignadas a los Magistrados Electorales, las Ponencias contarán con la organización que determine el Reglamento Interno del Tribunal.

Artículo 180. El Tribunal Electoral cuenta con Coordinaciones que tienen a su cargo las tareas de Archivo, Difusión, Transparencia, Comunicación Social, **Vinculación, Género y Divulgación.**

…

SEGUNDO.- Se derogan los artículos 175,176, 177,178 y 179, **DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 175. Derogado.

Artículo 176. Derogado.

Artículo 177. Derogado.

Artículo 178. Derogado.

Artículo 179. Derogado.

VI	ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.
SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.
TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

México D.F. a 11 de diciembre de 2014

DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230; Y SE ADICIONA EL ARTICULO 231 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

El que suscribe, Diputada Olivia Garza de los Santos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, 46 fracción I y 51 fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 44 fracción XIII de la Ley Orgánica; y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el presente instrumento legislativo: , conforme al siguiente orden:

I. Denominación del proyecto de Ley o decreto.
II. Objetivo de la propuesta;
III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;

IV. Ordenamientos a modificar;

V. Texto normativo propuesto;

VI. Artículos transitorios; y

VII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

I	DENOMINACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230; Y SE ADICIONA EL ARTICULO 231 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

II	OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Es de singular importancia dentro de este proyecto de iniciativa de ley, considerar aspectos relevantes en el desempeño de la función judicial como lo son el de establecer en la legislación local cómo serán apreciados y valorados los casos en los que un servidor público sea reincidente y como se aplicarán las sanciones de manera gradual, ya que si continua incurriendo en las mismas conductas o similares la sanción administrativa que le recaiga deberá ser más severa.

Por tanto la propuesta tiene por objetivo evitar la tasación en caso de presentarse faltas administrativas de los servidores públicos, ya que los sistemas penal y administrativo en México se han vuelto ineficientes para combatir la corrupción tanto por la impunidad genérica como por las causas específicas que se presentan en la materia administrativa y nos vemos obligados a considerar reforzar las herramientas

que el sistema jurídico pueda proporcionar para combatir la impunidad en la comisión de faltas administrativas a través de sanciones efectivas, no necesariamente penales, a quienes inciden en las conductas perjudiciales a la función pública.

III PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN QUE SE PROPONE

La responsabilidad administrativa se puede desprender del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece las facultades del Congreso de la Unión y de las Legislaturas de los Estados para aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos. El artículo 113 sanciona los requisitos que deberán contener las legislaciones que establezcan tal tipo de responsabilidad, mientras que el 114 en su tercer párrafo, describe la responsabilidad administrativa al mencionar: *"La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencias de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 109".*

Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 109, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o

de los daños y perjuicios causados.

También se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el **ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en su artículo 77 que a la letra dice:
"…ARTÍCULO 77.- *El ingreso y promoción de los servidores públicos a los órganos que ejerzan la función judicial en el Distrito Federal, distintos del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, se hará mediante el sistema de carrera judicial, que se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia.*

El ingreso y promoción a la carrera judicial se hará a través de concurso interno de oposición y de oposición libre en la proporción que determine el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en base al número de vacantes a cubrir.

El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal contará con un órgano auxiliar en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los servidores públicos de la institución y de quienes aspiren a ingresar a ella, con el fin de fortalecer los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial...".

Es de singular importancia dentro de este proyecto de iniciativa de ley, considerar aspectos relevantes en el desempeño de la función judicial como lo son el de establecer en la legislación local cómo serán apreciados y valorados los casos en los que un servidor público sea reincidente y como se aplicarán las sanciones de manera gradual, ya que si continua incurriendo en las mismas conductas o similares la sanción administrativa que le recaiga deberá ser más severa.

Por tanto la propuesta también consiste en evitar la tasación en caso de

presentarse faltas administrativas de los servidores públicos, ya que los sistemas penal y administrativo en México se han vuelto ineficientes para combatir la corrupción tanto por la impunidad genérica como por las causas específicas que se presentan en la materia administrativa y nos vemos obligados a considerar reforzar las herramientas que el sistema jurídico pueda proporcionar para combatir la impunidad en la comisión de faltas administrativas a través de sanciones efectivas, no necesariamente penales, a quienes inciden en las conductas perjudiciales a la función pública.

El fincar responsabilidad económica al servidor público que cometa una falta implica un factor de disuasión para la comisión de faltas administrativas, así como de actos de beneficio personal.

Es necesario facultar al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para que a su juicio se pueda considerar como falta grave cuando el servidor público o sus familiares hasta el cuarto grado, hayan obtenido un beneficio ya sea numerario o en especie, o bien, se acredite que existió un conflicto de intereses.

Debe considerarse e incluirse como otra causal de responsabilidad administrativa cuando el servidor público encargado de la impartición de justica, haya obtenido como parte del programa de capacitación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, una beca de estudio, para cursar en México o en el Extranjero y estos la abandonen sin causa justificada o incumplan con los requisitos para seguir obteniendo dicho beneficio, así como también cuando la beca de estudio contemple un pago por parte del servidor público y este sin motivo o justificación incumpla con el pago.

Para un mejor control de los servidores públicos encargados de la impartición de justicia que sean sancionados, se propone la creación de un “Registro de

Servidores Públicos Sancionados", el cual deberá contener los datos curriculares de los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, sus funciones, ingresos y reconocimientos con motivo de sus empleos, cargos o comisiones; la información relativa a su situación patrimonial, en lo referente a sus ingresos del último año, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos, así como en su caso los procedimientos administrativos instaurados, las sanciones impuestas a aquellos y en su caso las resoluciones por las que se dejen sin efectos estas últimas.

Es importante señalar que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal está comprometida con salvaguardar los derechos de todos los ciudadanos, por lo que se propone la derogación del artículo 218 de la ley en comento, ya que conforme a lo estipulado por la *"tesis aislada 2ª. LXXI/200, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XII, julio de dos mil, pagina ciento sesenta y siete, cuyo rubro y texto son:* ***TECERO PERJUDICADO. CARECE DE TAL CARÁCTER EL PROMOVENTE DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE UN SERVIDOR PÚBLICO, QUE CULMINA CON LA RESOLUCIÓN QUE SE RECLAMA EN UN JUICIO DE GARANTIAS Y, POR ENDE DE LEGITIMACIÓN PARA INTERPONER LA REVISIÓN ADHESIVA", es inconstitucional, ya que*** **resulta evidente que esa hipótesis normativa al imponer sanciones como una obligación del gobernado no es precisamente de este mismo ya que los gobernados no son propiamente parte del procedimiento de responsabilidades de los servidores públicos, ya que el objetivo de la queja o denuncia es para el normal y correcto desarrollo de la función pública de impartición de justicia, además de que inhibe la promoción de queja contra la comisión de faltas en contra de los servidores públicos.**

Dado que la labor de los trabajadores de la justicia en México está como nunca antes ante los ojos de la sociedad justificadamente exigente y en boca de la opinión pública, por tanto es de gran importancia determinar el Procedimiento Administrativo Disciplinario que se instaure en contra de funcionarios, directivos y servidores públicos de la administración de justicia del Distrito Federal que incurran en faltas de ese carácter, cuya gravedad pudiera ser causal de alguna sanción.

En el presente proyecto nos pronunciamos en el sentido de que no hay ningún contravención en que los procesos investigativos de disciplina judicial, puedan basarse en quejas anónimas o confidenciales, ya que en ciertos casos el hecho de que el quejoso se identifique y exhiba la conducta impropia del servidor público, provoca que la querella muera aunque el asunto haya sido ampliamente divulgado.

Reprobables en todos los casos, las conductas punibles deberían de considerarse graves cuando son cometidas por jueces o magistrados, dado que son ellos quienes tienen la encomienda de hacer cumplir la ley, no de violarla.

Independientemente de su nivel jerárquico, de la especialidad de sus atribuciones o de la naturaleza jurídica del Poder Judicial, todo servidor público, debe estar obligado al conocimiento de su marco teórico-práctico y a comprender gran parte de los temas que integran sus funciones, esto sin importar su profesión, sino el hecho de que ocupe un cargo judicial

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 231 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

IV	ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230; y se adiciona el artículo 231 BIS de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del

V	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 210.- Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura; los Jueces del Fuero Común del Distrito Federal, el Visitador General, los Visitadores Judiciales, así como todos los servidores públicos de la administración de justicia, **en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán conducirse con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad objetividad, profesionalismo, e independencia cuyo incumplimiento los hará** responsables de las faltas que cometan en el ejercicio de sus cargos y quedan por ello sujetos a las sanciones que determine la presente Ley, la Ley Federal de Responsabilidades de los

Servidores Públicos, y demás disposiciones aplicables.

El órgano encargado de sustanciar los procedimientos e imponer las sanciones que por faltas de los servidores públicos de la administración de justicia del fuero común en el Distrito Federal, es el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por conducto de la Comisión de Disciplina Judicial en primera instancia y en términos del reglamento que establezca sus funciones.

Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal sólo podrán ser removidos de sus puestos en la forma y términos que determina el Titulo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 211.- Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los jueces del fuero común del Distrito Federal serán responsables de la interpretación o inaplicación de disposiciones jurídicas por virtud del control difuso y del control de convencionalidad, cuando se compruebe que hubo cohecho o mala fe.

Artículo 212.- Serán causas de responsabilidad para los servidores públicos del Poder Judicial del Distrito Federal:

I. Realizar conductas que atenten contra la independencia de la función judicial, tales como aceptar o ejercer consignas, presiones, encargos o comisiones, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de alguna persona, del mismo u otro poder;

II. Inmiscuirse indebidamente en cuestiones del orden jurisdiccional que competan a otros órganos de poder del Distrito Federal, de otros Estados de la República o de la Federación;

III. **Tener una notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar;**

IV. **Impedir en los procedimientos judiciales que las partes ejerzan los derechos que legalmente les corresponden;**

V. **Conocer de algún asunto o participar en algún acto para el cual se encuentren impedidos;**

VI. **Realizar nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes;**

VII. **No hacer del conocimiento del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal cualquier acto tendiente a vulnerar la independencia de la función judicial o que implique infracción a las obligaciones que tienen los servidores públicos del poder judicial;**

VIII. **No preservar la dignidad, imparcialidad y profesionalismo propios de la función judicial en el desempeño de sus labores;**

IX. **Emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento;**

X. **Abandonar el local del juzgado, sala, ponencia u oficina al que esté adscrito o dejar de desempeñar las funciones y labores que tenga a su cargo;**

XI. **Abandonar sin causa justificada los estudios respecto de los cuales se le hubiere otorgado una beca por parte del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal o de cualquiera de las Instituciones con los que éstos tengan convenio;**

XII. **Dejar de asistir sin causa justificada a sus labores o incumplir el horario de trabajo establecido para el Poder Judicial del Distrito Federal,**

XIII. **Incumplir las disposiciones constitucionales, del estatuto de gobierno, legales y reglamentarias en materia de propaganda y de**

informes de labores o de gestión,

XIV. Las demás que determine esta Ley, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás reglamentos, acuerdos generales, circulares y normatividad que le resulte aplicable, de acuerdo con sus funciones.

Artículo 214.- El procedimiento para determinar las responsabilidades de los servidores públicos de la administración de justicia del Distrito Federal se iniciará de oficio; por denuncia presentada por cualquier persona; por queja presentada en términos del artículo 217 de esta Ley; por petición de la Fiscalía para la Investigación de los delitos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o bien, derivadas de las visitas judiciales practicadas a los órganos jurisdiccionales en los términos de este articulo.

Artículo 215.- Siempre que se presente una denuncia o queja en contra de algún servidor público de la administración de justicia, la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, formará inmediatamente el expediente respectivo con expresión del día y hora en que se reciba, a efecto de que concluya inexcusablemente por resolución, dentro de un término no mayor a veintidós días hábiles, para la primera instancia, y de treinta días hábiles para la segunda y definitiva, en su caso.

Los términos a que se refiere este artículo comenzará**n** a correr a partir del día siguiente **a aquél en que sea turnado el expediente a la ponencia respectiva, para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Artículo 216.- Se podrán efectuar denuncias anónimas ya sea por vía telefónica o por cualquier medio electrónico, las cuales sólo serán tramitadas siempre que establezcan circunstancias de modo, tiempo y lugar y permitan identificar o hacer identificables a los servidores públicos involucrados.

Las denuncias que se formulen podrán acompañar las pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para determinar la existencia de la infracción y presumir la responsabilidad del servidor público que hubiere sido denunciado.

En caso de no contar con documentos fehacientes, por encontrarse éstos en poder de las instancias de la administración de justicia del Distrito Federal, bastará con que se haga mención de esta situación, para que la Comisión de Disciplina Judicial pueda requerirlos en el momento que resulte oportuno.

Artículo 217.- Las quejas que se presentan por las faltas en que presuntamente hayan incurrido los Magistrados, Consejeros, Jueces, así como los demás servidores públicos de la administración de justicia, se harán constar por escrito, para su debida tramitación, las cuales en todo caso deberán contener nombre, firma y domicilio del **quejoso** y se harán bajo protesta de decir verdad.

Las quejas deberán estar apoyadas en pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para establecer la existencia de la falta y presumir la responsabilidad del servidor público señalado.

Artículo 218.- Tiene acción para presentar queja contra los servidores públicos de la administración de justicia del Distrito Federal:

I. Las partes en el juicio en que se cometieren;

II. Las personas físicas o morales a quienes se les haya desconocido indebidamente la calidad de parte, en los casos de la fracción V del artículo _(220)_____ de esta Ley;

III. Los abogados de las partes en los casos de responsabilidades provenientes de hechos u omisiones cometidas en el juicio en que intervengan, siempre que tengan título legalmente expedido y **registrado** en la Dirección General de Profesiones;

IV. La **Procuraduría de Justicia del** Distrito Federal en los negocios en que intervenga;

V. Los jueces del Distrito Federal en materia familiar en los negocios de su competencia o en aquellos relacionados directamente con los mismos o que afecten los intereses de menores e incapaces; y

VI. Las organizaciones de profesionales en derecho constituidas legalmente, por conducto de representantes legítimos, quienes lo harán a nombre de la organización de que se trate.

Artículo 219.- El Presidente o cualesquier miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, tomando en cuenta la gravedad de la irregularidad observada en las visitas practicadas a los órganos jurisdiccionales que integran este Tribunal, o de las que se tenga conocimiento por cualquier otro medio, así como las que se desprendan del ejercicio de la función de los servidores públicos de la administración de justicia, solicitará a la Comisión de Disciplina Judicial lleve a cabo de oficio el procedimiento señalado en esta ley.

La Comisión de Disciplina Judicial deberá informar al Pleno del Consejo la resolución correspondiente.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal está facultado para

supervisar en todo tiempo la secuela procesal del referido procedimiento.

Artículo 220.- Para la determinación de las responsabilidades de los servidores públicos de la administración de justicia del Distrito Federal deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Se enviará una copia del escrito de denuncia, queja o el que haya servido de base, junto con sus anexos al servidor público para que, en un término de cinco días hábiles, formule un informe sobre los hechos y rinda las pruebas correspondientes. El informe deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en el escrito, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore, por no ser propios, o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar. Se presumirán confesados los hechos sobre los cuales el servidor público no se refiera explícitamente ni los controvierta hasta antes de la audiencia.

II. Recibido el informe y desahogadas las pruebas, si las hubiere, la Comision de Disciplina Judicial resolverá sobre la inexistencia de responsabilidad o imponiendo al infractor las sanciones administrativas correspondientes, y se notificará la resolución al interesado en un término de tres días;

III. Si del informe o de los resultados de la audiencia no se desprenden elementos suficientes para resolver o se advierten otros que impliquen nueva responsabilidad administrativa a cargo del presunto responsable o de otras personas, se podrá disponer la práctica de investigaciones y acordar la celebración de otra u otras audiencias en su caso, y

IV. Se citará al servidor público sujeto a procedimiento a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputen, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia, y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor.

Entre la fecha de citación y la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles.

Artículo 221.- Los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, que incurran en la comisión de alguna o algunas de las faltas previstas por esta ley, serán sancionados con:

I. Apercibimiento privado o público;

II. Amonestación privada o pública;

III. Sanción económica;

IV. Suspensión;

V. Destitución del puesto, e

VI. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Las sanciones de destitución e inhabilitación se aplicarán cuando se trate de infracciones graves y no serán menores a tres meses ni mayores a veinte años.

Se considerarán graves aquéllas que impliquen un beneficio o lucro para el servidor público o para sus parientes, hasta el cuarto grado o personas con quienes guarde una relación personal, de amistad, de trabajo o de negocios; se acredite que en su actuación u omisión medió un conflicto de intereses o bien; causó daño o perjuicio al Tribunal Superior de Justicia o al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Si la infracción causó el daño o perjuicio mencionado en el párrafo anterior, la inhabilitación no podrá ser menor a diez años.

Cuando la falta motivo de la investigación fuese leve, la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se podrá abstener de sancionar, pero invariablemente dictará las medidas para su corrección o remedio inmediato. Si la falta fuere grave, remitirá el asunto al Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a fin de que proceda de acuerdo a sus facultades.

La declaración de responsabilidad por faltas producirá el efecto de impedir al servidor público de que se trate, tenga conocimiento del negocio en el que se hubieren cometido.

Artículo 222.- Para la imposición de sanciones administrativas se deberán tomar en cuenta los siguientes elementos:

I.- La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley o las que se dicten con base en ella;

II.- Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;

III.- El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor;

IV.- Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;

V.- La antigüedad del servicio del servidor publico;

VI.- La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones;

VII.- El monto del beneficio, daño o perjuicio económicos derivado del incumplimiento de obligaciones; y

Para los efectos de esta Ley, se considerará reincidente al servidor público que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de sus obligaciones, incurra nuevamente en una o varias conductas infractoras a dicho precepto legal, caso en el que se deberá aplicar una sanción mayor a la que hubiera recibido anteriormente.

Artículo 223- El Consejo llevará un registro de los servidores públicos sancionados, el cual será de carácter público.

En dicho registro se deberá incluir el nombre completo del servidor público sancionado, la sanción aplicada, la fecha en que se aplicó y un extracto de los

motivos por los que resultó sancionado.

El Pleno del Consejo expedirá las normas para la operación del registro a que se refiere este artículo.

Artículo 224.- Son faltas de los Jueces:

I. No dictar, sin causa justificada, dentro del término señalado por la ley, los acuerdos que procedan a los escritos y promociones de las partes;

II. No dar al secretario los puntos resolutivos ni dictar, sin causa justificada, dentro del término que señala la ley, las sentencias interlocutorias o definitivas de los negocios de su conocimiento;

III. No concluir, sin causa justificada, dentro del término de la ley, la instrucción de los procesos de su conocimiento;

IV. Dictar resoluciones o trámites notoriamente innecesarios, que sólo tiendan a dilatar el procedimiento;

V. Admitir demandas o promociones de parte de quien no acredite su personalidad conforme a la ley, o desechar por esa deficiencia, unas y otras, de quien la hubiere acreditado suficientemente;

VI. Admitir fianzas o contrafianzas en los casos que prescriben las leyes, de personas que no acrediten suficientemente su solvencia y la libertad de gravámenes de los bienes que sirvan para ello;

VII. Actuar en los negocios en que estuvieren impedidos por las causas previstas por la ley;

VIII. Hacer declaración de rebeldía en perjuicio de alguna de las partes, sin que las notificaciones o citaciones anteriores hayan sido hechas en forma legal o antes del término previsto por la ley;

IX. No recibir las pruebas ofrecidas por las partes en el juicio, cuando reúnan los

requisitos establecidos en la ley;

X. Hacer uso, en perjuicio de las partes, de los medios de apremio sin causa justificada;

XI. No presidir las audiencias de recepción de pruebas, las juntas y demás diligencias para las que la ley determine su intervención;

XII. Señalar, para la celebración de las vistas o audiencias, injustificadamente, una fecha lejana;

XIII. Decretar un embargo o ampliación de él, sin que se reúnan los requisitos de ley, o negar la reducción o levantamiento del mismo, cuando se prueben en autos, de manera fehaciente, que procede una u otra;

XIV. No concurrir, sin causa justificada, al desempeño de sus labores oficiales, durante todas las horas reglamentarias;

XV. Alterar el orden de las listas al hacer el nombramiento de auxiliares de la administración de justicia;

XVI. Dedicar a los servidores públicos de la administración de justicia de su dependencia, al desempeño de labores extrañas o ajenas a las funciones oficiales;

XVII. Derogado *(sic)*;

XVIII. Dejar de aplicar una ley, desacatando una disposición que establece expresamente su aplicación;

XIX. Mostrar notoria ineptitud, negligencia o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deba realizar, y *(sic)*

XX. No practicar las diligencias encomendadas por el Poder Judicial Federal, sin causa justificada. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponer tales autoridades en términos de los ordenamientos legales aplicables; y,

XXI. No ordenar la práctica de la notificación de manera inmediata a los Agentes del Ministerio Público adscritos, al momento en que se dicten y previo a su

ejecución, de los autos de libertad por falta de elementos para procesar y las sentencias absolutorias; y (Adición GODF 13 marzo 2014)

XXII. No iniciar y dar el trámite correspondiente a los procedimientos administrativos a aquel servidor público que esté a su cargo y que incurra en alguna de las faltas previstas por esta ley, así como no remitir la correspondiente acta al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal o a la autoridad competente.

En el caso de las fracciones IV, V, VI, VIII, IX y XIII será requisito de procedibilidad que la resolución de que se trate haya sido revocada.

Artículo 225.- Se considerarán como faltas de los Presidentes de las Salas, Semaneros y Magistrados integrantes de aquéllas, en sus respectivos casos, las que tienen ese carácter, conforme a las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIV y XV a la XX del artículo anterior y además, las siguientes:

I. Faltar a las sesiones del Pleno sin causa justificada;

II. Desintegrar sin motivo justificado el quórum en los plenos, vistas o audiencias, una vez comenzadas, o

III. Intervenir de cualquier forma en el nombramiento del personal de los Juzgados.

Artículo 226.- Si la falta se cometiere por alguna Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por no dictar resoluciones dentro del término legal, sólo será responsable el Magistrado ponente cuando no presentare oportunamente el proyecto respectivo a la consideración de los demás magistrados; y estos últimos serán responsables si, habiéndose presentado la ponencia correspondiente, no concurrieren a la discusión del negocio o no lo votan dentro del mismo plazo legal, o cuando, según el caso, no emita voto particular razonado.

Artículo 227.- Son faltas de los Secretarios en el ramo penal, y de Justicia para Adolescentes:

I. No dar cuenta, dentro del término de la ley, con los oficios y documentos oficiales dirigidos al juzgado y con los escritos y promociones de las partes;

II. No asentar en autos, dentro del término, las certificaciones que procedan de oficio o por mandato judicial;

III. No diligenciar, dentro de las veinticuatro horas siguientes a aquéllas en las que surtan efectos las resoluciones judiciales, a menos que exista causa justificada;

IV. No dar cuenta, al Juez o al Presidente de la Sala, de las faltas u omisiones que personalmente hubieren notado en los servidores públicos de la administración de justicia subalternos de la oficina, o que se le denuncien por el público verbalmente o por escrito;

V. No engrosar, dentro de ocho días siguientes a la decisión del negocio, la sentencia que corresponda, en los casos que fuere su obligación hacerlo, y

VI. En el caso de los secretarios en el ramo penal, no revisar que se realice de manera inmediata la notificación a los Agentes del Ministerio Público adscritos, al momento en que se dicten y previo a su ejecución, de los autos de libertad por falta de elementos para procesar y las sentencias absolutorias; y

VII. Las señaladas en las fracciones VII, XIV y XVI al XX del artículo 220.

Artículo 228.- Son faltas de los Secretarios de Acuerdos del ramo civil, familiar y de extinción de dominio, las fijadas en el anterior y, además las siguientes:

I. No turnar al Secretario Actuario adscrito los expedientes que requieran notificación personal o la práctica de alguna diligencia;

II. No hacer a las partes las notificaciones personales en términos de ley; que procedan cuando concurran al Juzgado o Tribunal;

III. No mostrar a las partes los expedientes sin causa justificada, cuando lo soliciten, mediante el vale de resguardo respectivo y previa identificación oficial vigente, o exigir requisitos no contemplados en la ley para tal efecto;

IV. No mostrar a las partes, inmediatamente que lo soliciten mediante el vale de resguardo respectivo y previa identificación oficial vigente, los negocios que se hayan publicado en el Boletín del día;

V. No remitir al archivo oportunamente los expedientes cuya remisión sea forzosa, conforme a los lineamientos establecidos en esta ley;

VI. No observar lo establecido en la fracción VII del artículo 58 de esta ley; y

VII. No entregar a las partes las copias simples de resoluciones o constancias de autos que les soliciten, previo pago realizado en los términos correspondientes, cuando para ello no se requiera acuerdo para la expedición; y

VIII. No entregar las copias certificadas ordenadas por decreto judicial, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del proveído que lo ordene, cuando haya sido exhibido el pago correspondiente y no exista impedimento legal para ello; y

IX. No elaborar los proyectos de acuerdo que deban recaer a los asuntos en trámite a su cargo, de manera adecuada tanto en fondo como en forma conforme a las constancias de los expedientes y la ley que resulte aplicable.

Artículo 229.- Son faltas de los Secretarios Proyectistas, así como de los Secretarios de Acuerdos de Justicia Oral Civil:

I. Elaborar proyectos de sentencia o resolución fuera del término señalado por su titular que permita a este último su oportuna revisión; no acatar de manera inmediata las instrucciones y observaciones hechas a sus proyectos.

II. No guardar el debido secreto respecto de los asuntos que le son turnados para la elaboración del proyecto de sentencia o resolución.

III. Mostrar negligencia, descuido, ignorancia o ineptitud en el desempeño de su labor.

IV. En la elaboración de proyectos de sentencias o resoluciones, dejar de aplicar leyes desacatando disposiciones que establecen expresamente su aplicación o bien, aplicando disposiciones que se encuentren derogadas.
V. Elaborar proyectos de sentencia o resoluciones en contravención a las constancias de autos; y
VI. Las demás que deriven de la ley.

Artículo 230.- Son faltas de los Secretarios Actuarios:
I. No practicar legalmente o con la debida oportunidad y sin causa justificada, las notificaciones personales, ni llevar a cabo las diligencias de sus atribuciones, cuando deban efectuarse fuera del Juzgado o Tribunal.
En materia penal, no practicar la notificación de manera inmediata a los Agentes del Ministerio Público adscritos, al momento en que se dicten y previo a su ejecución, de los autos de libertad por falta de elementos para procesar y las sentencias absolutorias.
Solicitar a cualesquiera de las partes, retribuciones económicas o materiales, por sí o por interpósita persona, para efectuar las diligencias o notificaciones, así como solicitar a las partes proporcionen los medios e traslado para realizar las mismas;
II. Retardar indebida o injustificadamente las notificaciones, emplazamientos, embargos o diligencias de cualquier clase que les fueren encomendadas;
III. Dar preferencia a alguno o algunos de los litigantes, y con perjuicio de otros, por cualquier causa que sea, en la diligencia de sus asuntos en general, y, especialmente, para llevar a cabo las que se determinan en la fracción que antecede;
IV. Hacer notificaciones, citaciones o emplazamientos a las partes, por cédula o instructivo, fuera del lugar designado en autos, o sin cerciorarse, cuando proceda, de que el interesado tiene su domicilio en donde se lleva a cabo la diligencia, y
V. Practicar embargos, aseguramientos o retención de bienes o lanzamientos, de persona física o moral que no sea la designada en el auto respectivo, o cuando en el

momento de la diligencia o antes de retirarse el personal del Juzgado, se le demuestre que esos bienes son ajenos, para comprobar lo cual, en todo caso, deberá agregar a los autos la documentación que se les presente, a efecto de dar cuenta a quien hubiere ordenado la diligencia.

Artículo 231.- Son faltas de los Secretarios Conciliadores:

I. Dejar de cumplir con las obligaciones inherentes a su cargo, reguladas por el artículo 60 de esta ley; y

II. Las demás que deriven de la ley.

Artículo 231 Bis.- Son faltas de los servidores públicos de los Juzgados, Salas, Direcciones, Presidencia y demás dependencias del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

I. Solicitar a cualquiera de las partes, retribuciones económicas o materiales por sí o por interpósita persona, como condición para el desempeño de sus obligaciones o rehusarse a recibir los escritos y promociones de cualquiera de las partes, así como aceptar o recibir dádivas o retribuciones de cualquier índole por el desempeño de sus funciones.

II. No concurrir a las horas reglamentarias al desempeño de sus labores;

III. No atender oportunamente y de forma correcta a los litigantes y público en general;

IV. No mostrar a las partes, inmediatamente que lo soliciten, y una vez que hayan presentado su vale de resguardo e identificación oficial vigente, los expedientes que se hayan publicado en el Boletín del día o se encuentren en los archivos, o exigir a las partes requisitos no contemplados en la ley;

V. No elaborar y despachar adecuada y oportunamente, los oficios, notificaciones, y correspondencia en general ordenados en los procedimientos judiciales y trámites administrativos inherentes al despacho del juzgado, o no llevar a cabo las diligencias que se les encomienden, por su superior jerárquico inmediato o por el titular del

órgano jurisdiccional;

VI. No hacer del conocimiento del titular del órgano al que pertenezcan, las faltas cometidas por otros servidores públicos de su área; y,

VII. No remitir al archivo oportunamente los expedientes cuya remisión sea forzosa, conforme a la ley

VI	ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del DF, a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Atentamente

_____

DIP. Olivia Garza De los Santos

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

México, D.F. a 06 de diciembre de 2014
ALDF/VIL/CGIA/GAGJ/0203/14

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado **GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y XIV, 46 fracción I del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que el agua se ha vuelto un tema social, ambiental, económico y de interés general, debe tenerse como un tema prioritario para la ciudadanía y las políticas gubernamentales, por lo que deben adecuarse los ordenamientos jurídicos que regulan el uso y aprovechamiento del agua, así como aquellos que se encargan del cobro y la prestación eficiente del servicio, como es el caso del Código Fiscal del Distrito Federal que estará vigente para el ejercicio fiscal 2015.

Es así, que es necesario reformar **el artículo 174** del Código Fiscal del Distrito Federal y sustituir el término **"determinación"** por el de **"cálculo"** de los Derechos por el Suministro de Agua, con la finalidad de señalar de manera clara que la emisión de la boleta no corresponde a una determinación de Derechos o crédito fiscal, sino simplemente una propuesta de declaración para el usuario de la cantidad que por el consumo de agua le corresponde pagar.

Esto es, en caso de que el usuario coincida con el monto calculado en la boleta que emita el Sistema de Aguas, éste realizará el pago de manera espontánea en las

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000.

fechas señaladas en la propia boleta; no obstante, en el caso que no esté de acuerdo optará por autodeterminar su consumo, como actualmente ya lo prevé la fracción I, de este mismo artículo, que a la letra señala:

"Artículo 174....

I...

Los contribuyentes podrán optar por determinar el consumo de agua, declararlo y pagar el monto del derecho que corresponda a cada toma general o ramificación interna, para lo cual durante los primeros tres meses del año deberán solicitarlo y registrarse ante la oficina del Sistema de Aguas que corresponda a su domicilio, y declarar y pagar la contribución en las formas oficiales aprobadas.

..."

De ahí que la boleta que contenga el cálculo de los derechos por el suministro de agua, no deberá considerarse un acto administrativo que deba reunir los requisitos que establece el artículo 101 de ese mismo Código, pues se trata únicamente de un documento que se emite con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales al usuario y no como una imposición, tal como actualmente está previsto en el último párrafo del citado artículo 101, como se transcribe a continuación:

"Artículo 101...

I a la IV...

...

...

No se considera dentro de los actos administrativos que deban ser notificados, la boleta de derechos por el suministro de agua a que se refiere el artículo 174 de este Código"

No obstante lo acotado por el artículo 101, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, considera la boleta una determinante de crédito y que debe reunir las formalidades exigidas por el multicitado artículo, por lo tanto admite a trámite las demandas que los usuarios presentan en contra de las boletas.

Es importante añadir, que en el caso de aquellos juicios que se resuelven declarando la nulidad

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000.

para efectos, provocan que el usuario al final del proceso termine pagando más por el consumo de agua, pues al tratarse de una nulidad para efectos, obliga al Sistema de Aguas a reponer el acto y emitir una determinante de crédito fundada y motivada que se notifica personalmente al usuario, ahora si cumpliendo con todas las formalidades exigidas y que a su vez contiene, la actualización de los Derechos por el Suministro de Agua y sus accesorios, multas y recargos, en su caso, por el simple transcurso del tiempo, lo que considerablemente aumenta el monto a pagar de los Derechos.

Finalmente, habrá que considerar el gasto que representa para el Sistema de Aguas y la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal la atención de dichos medios de defensa, en cuanto al número de recursos humanos y materiales que se destinan a este fin y que a su vez representan recurso económicos al Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anterior, se concluye que es necesario reformar el artículo 174, fracción I, a fin de que en congruencia con lo ya establecido por el artículo 101, sea considerada una propuesta de declaración y no una resolución definitiva.

Ahora bien, por lo que se refiere **al artículo 177**, se adiciona un párrafo que prevé que el Sistema de Aguas podrá llevar a cabo la restricción y/o suspensión en su caso de la toma, en el caso de que los usuarios no paguen los Derechos por el Suministro de Agua por dos o más periodos consecutivos o alternados; de tres formas distintas atendiendo a las condiciones que presente cada predio en particular, esto es: por el cuadro donde se aloja el medidor, por banqueta o por arroyo.

Dichas condiciones son relativas a las características físicas de la toma o del predio en cuestión, así como de las circunstancias de modo y lugar que pudieran presentarse y que se hacen constar en el acta que para tal efecto se levanta en el momento en que se desarrolla la diligencia de restricción y/o suspensión.

Es importante señalar que, actualmente dicho procedimiento ya se realiza de estas tres formas por el Sistema de Aguas, por lo que la justificación para adicionar dicho párrafo es únicamente dotar de legalidad los actos realizados por el personal habilitado por ese Órgano Desconcentrado.

Adicionalmente, se busca lograr congruencia con lo dispuesto en el artículo 181, Apartado A, fracciones V, que distingue los montos a pagar por concepto de reinstalación de la toma, atendiendo a si ésta se realiza por cuadro, banqueta o arroyo.

Asimismo, en congruencia con lo establecido en el artículo 498 de este Código, específicamente en la fracción VI, que prevé como tipo penal el que el usuario se reconecte al servicio de suministro de

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000.

agua sin el pago de los Derechos correspondientes, ya sea por el cuadro donde se aloja el medidor o por la tubería que se encuentra en la vía púbica.

En este sentido, se reforma el artículo 181, Apartado B, fracción III en los mismos términos señalados con anterioridad, es decir, a fin de que guarde congruencia con lo señalado tanto en el artículo 73, fracción III, como lo adicionado al artículo 177.

Por último, teniendo como antecedente el Código Fiscal del Distrito Federal 2012 y con la finalidad de apoyar a los comedores comunitarios, que tienen como objetivo fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del Derecho a la Alimentación, se propone **adicionar un artículo transitorio** que reconozca a los usuarios que no están obligados al pago de derechos por el suministro de agua.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Se propone modificar el artículo 174, primer párrafo y fracción I, a efecto de que la boleta de Derechos por el Suministro de Agua sea considerada propuesta de declaración, conforme lo establece el propio Código en sus artículos 15 y 101.

SEGUNDO.- Se propone la adición de un penúltimo párrafo al artículo 177, con la finalidad de otorgar certeza legal a la actuación del Sistema de Aguas, en congruencia con lo señalado en el mismo dispositivo legal en sus artículos 181 y 498.

TERCERO.- Se propone reformar el artículo 181, Apartado B, fracción III, en consideración a lo ya expuesto y concatenado con lo señalado en el numeral anterior.

CUARTO.- Se propone adicionar un artículo transitorio, con la finalidad de reconocer a los Comedores Comunitarios como usuarios no obligados al pago de derechos por suministro de agua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente:

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000.

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 174, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 181, APARTADO B, FRACCIÓN III;

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ADICIONA UN PENÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 177 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO TERCERO: SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO RELATIVO A COMEDORES COMUNITARIOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

"ARTÍCULO 174. El cálculo de los derechos por el suministro de agua potable, residual y residual tratada, se realizará por períodos bimestrales y el pago de deberá efectuar dentro del mes siguiente al bimestre que se declara en las fechas límites que al efecto establezca el Sistema de Aguas.

I. Tratándose de las tomas a que se refieren los artículos 172 y 173 de este Código **el cálculo** de los derechos a pagar será efectuada por la autoridad fiscal del Distrito Federal, de acuerdo a las disposiciones establecidas en esta Sección y se hará constar en las boletas que para tal efecto se emiten **y deberán considerarse propuestas de declaración en términos de lo dispuesto por el artículo 15, de este Código.** Dichas boletas serán enviadas mediante correo ordinario u otro medio idóneo al domicilio en que se encuentre ubicada la toma o al que señalen los usuarios. Los usuarios que no reciban las boletas a que se refiere esta fracción, deberán dar aviso oportuno y por escrito en las oficinas del Sistema de Aguas, debiendo solicitar la sustitución del documento en el acto, ya que la falta de recepción de las mismas no los libera de la obligación de efectuar el pago dentro del plazo establecido.

II a la VIII...

..."

ARTÍCULO 177…

…

…

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000.

...

...

...

...

...

Para efectos de los dispuesto en este artículo, la restricción y/o suspensión de la toma podrá realizarse en la tubería que conforma el cuadro donde se aloja el medidor o por la ubicada en la banqueta o arroyo, superficies que pertenecen a la vía pública, o en su caso, en las instalaciones hidráulicas que abastecen el suministro de agua al predio.

..."

"ARTÍCULO 181.-...

...

APARTADO A: AGUA POTABLE Y RESIDUAL TRATADA

APARTADO B: DRENAJE

I a la II

III. Reinstalación de descargas domiciliarias **por banqueta o por arroyo,** con los diámetros siguientes:

a) a la f)...

..."

...

...

..."

ARTÍCULO TRÁNSITORIO:

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Para el ejercicio fiscal 2015, no estarán obligados al pago de los derechos por el suministro de agua potable previstos en el artículo 172 de este Código, aquellos usuarios en cuyo domicilio se encuentre instalado un comedor popular, público o comedor comunitario perteneciente a cualquiera de los programas del Gobierno del Distrito Federal.

Para efecto del cumplimiento de este precepto, el usuario acreditado por el Gobierno del Distrito Federal en cualquiera de los programas de comedores, deberá presentar ante el Sistema de Aguas la constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Social con la que se acredite tal circunstancia.

En caso de tener adeudos por este concepto, el Sistema de Aguas lo reducirá en un 100% siempre y cuando acredite con la constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Social.

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diez días del mes de diciembre del dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000.

DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito diputado **Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 57-A AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos humanos fueron introducidos de manera explícita en nuestra constitución política en el año 2011, entre estas medidas que se adicionaron a nuestra Constitución tenemos las adecuaciones a las medidas de control constitucional, estas disposiciones en obligado que cualquier acción que se haga en el estado mexicano se haga con respeto a los derechos humanos y que cada autoridad en el ámbito de su competencia este obligado a promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos fundamentales bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Estos principios deben ser seguidos por los operadores jurídicos al llevar a cabo una interpretación conforme a derechos humanos haciendo prevalecer el principio *Pro Persona*, esta obligación de las autoridades ha llegado al ámbito de

Plaza de la Constitución # 7. Oficina 612
Colonia Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 6000
Tel. 51301900. Ext. 2617

aplicación del derecho tributario, específicamente la Procuraduría de Defensa del Contribuyente, *PRODECON*, quien al emitir las recomendaciones *03/2011* y *04/2011* en materia de condonaciones se denuncio la violación a los derechos fundamentales por parte de las autoridades fiscales, quienes resolvieron de forma genérica negando la condonación bajo la facultad discrecional, con esta acción a la autoridad dejo de observar los hechos, reglas en atención al caso especifico, de ahí que el *ombudsman tributario* considere que ante este tipo de actuaciones se debe rescatar los derechos fundamentales mediante la realización de una ponderación de derechos fundamentales del contribuyente a fin de que se genere el mayor beneficio y evitar una afectación en sus recursos materiales para subsistir digna y autónomamente, obedeciendo con ello lo establecido en el artículo 1° de la *CPEUM.*

Esta actuación de la *PRODECON*, se ha basado en la interpretación del artículo 1° de la *CPEUM* en sus teres primeros párrafos, así como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el Protocolo de San Salvador todos ellos advienen sobre la protección que debe tener el patrimonio de las personas frente acciones de privación de la autoridad, sin que medie un procedimiento adecuado que no deje lugar a dudas que se le permitirá su sobrevivencia digna, así como que la afectación a su patrimonio es necesario con base en la omisión o negligencia del propio contribuyente.

La protección de los contribuyentes ha dado pie a resoluciones del Tribunal Colegiado en materia Administrativa, como el amparo indirecto *4/2012* que incorporo en su razonamiento la Convención Americana sobre Derechos Humanos con el objeto de tutelar una interpretación *pro homine* o *pro personae.*

Plaza de la Constitución # 7. Oficina 612
Colonia Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 6000
Tel. 51301900. Ext. 2617

Considerando estos casos concretos de aplicación de los derechos humanos en materia fiscal se hace posible dilucidar que nuestro sistema fiscal está en una cambio proveniente de los Derechos Fundamentales, ya que cualquier acción de estado debe estar presente una actuación responsable, protectora y garante de derechos humanos, a través de una nueva ingeniería constitucional.

La presente iniciativa, **se propone que se adicione un artículo 57-A al Código Fiscal del Distrito Federal en el que se contemplen los derechos humanos esenciales de los contribuyentes**; los derechos humanos que deben regir la materia tributaria desde el Código Fiscal del Distrito Federal, de tal manera que se consideran los principios establecidos en el artículo primero Constitucional, en cuanto a que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esa Constitución establece y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la ley fundamental y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a su consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 57-A AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL,** quedar como sigue:

Plaza de la Constitución # 7. Oficina 612
Colonia Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 6000
Tel. 51301900. Ext. 2617

ÚNICO.- SE ADICIONA UN ARTÍCULO 57-A AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

57-A. En la actuación la autoridad fiscal se guiara con irrestricto respeto a los derechos fundamentales de los contribuyentes bajo los siguientes principios:

I. Se prohíbe imponer multas excesivas y desproporcionadas.
II. Se presume su inocencia salvo prueba en contrario.
III. Se prohíbe que las contribuciones sean exorbitantes, ruinosas o confiscatorias a los contribuyentes.
IV. La autoridad fiscal no podrá bajo ningún supuesto amenazar o amedrentar a los contribuyentes.
V. La autoridad vigilara con absoluto recelo en todo momento la protección de los datos personales de los contribuyentes.
VI. Se otorgará un derecho al trato preferencial a los contribuyentes que sean personas con capacidades diferentes, mujeres embarazadas y los ancianos, debiendo haber siempre lugares donde se puedan sentar y rampas para facilitar el acceso a las oficinas hacendarias.
VII. La autoridad valorara la posibilidad que las visitas domiciliarias o revisiones a los contribuyentes, solo se realicen una sola vez, respecto a la misma contribución en un periodo o ejercicio fiscal determinado.
VIII. La dilación o errores de la autoridad fiscal no deben causar perjuicio al contribuyente.
IX. La afirmativa ficta en materia fiscal proceda en todos los casos a pesar de que exista disposición en contrario en este Código o los ordenamientos jurídicos impositivos.

X. Se tomará en cuenta su capacidad económica y peculiar situación del contribuyente para evitar arbitrariedad tributaria.

TRANSITORIOS

Plaza de la Constitución # 7. Oficina 612
Colonia Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 6000
Tel. 51301900. Ext. 2617

PRIMERO.- REMÍTASE AL JEFE DE GOBIERNO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

Recinto Legislativo a los 9 días del mes de diciembre del año 2014

Plaza de la Constitución # 7. Oficina 612
Colonia Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 6000
Tel. 51301900. Ext. 2617

DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE

El suscritos diputado **Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 168 BIS AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos humanos fueron introducidos de manera explícita en nuestra constitución política en el año 2011, entre estas medidas que se adicionaron a nuestra Constitución tenemos las adecuaciones a las medidas de control constitucional, estas disposiciones en obligado que cualquier acción que se haga en el estado mexicano se haga con respeto a los derechos humanos y que cada autoridad en el ámbito de su competencia este obligado a promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos fundamentales bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Plaza de la Constitución # 7. Oficina 612
Colonia Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 6000
Tel. 51301900. Ext. 2617

En esta Asamblea siempre se ha preocupado por legislar para brindar los mejores servicios a la población, en especial en lo relativo al cumplimiento del Derecho Humano de acceso al agua estipulado en la *resolución* 64/292[1] de la Organización de Naciones Unidas y en nuestra constitución Federal en su artículo 4°.

El reconocimiento de este derecho humano se acompaña de la obligación del Estado de otorgarlo y garantizar que se cumpla, para ello es necesario que los gobiernos locales destinen recursos financieros, que propicien el uso adecuado, además de hacer accesible el agua para todos a través de un suministro de agua potable; saludable, limpia, accesible y asequible para todos.

En la Ciudad de México ya se inicio con la tarea de cumplir con la asequibilidad y de esta manera en 2010, este órgano legislativo aprobó la reforma de artículo 172 del Código Fiscal para el Distrito Federal, motivada en el costo social del servicio del agua.

Pero a pesar de este beneficio los problemas se encuentran en los sistemas de agua al interior de las unidades habitacionales principalmente en las maquinas de bombeo y tuberías viejas que por falta de mantenimiento genera que el servicio del agua sea parco y de mala calidad.

Este problema afecta aproximadamente al 25% de la población del la Ciudad, de acuerdo con información de la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC), en el documento Universo de Unidades Habitacionales de 2010 en la Ciudad había un total de 550 unidades habitacionales, las cuales se encuentran

[1] Decenio para la acción "El agua fuente de vida 2005-2015"
http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml

Plaza de la Constitución # 7. Oficina 612
Colonia Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 6000
Tel. 51301900. Ext. 2617

diseminadas en las delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco.

Estas unidades habitacionales de acuerdo con el II Conteo de la Población y vivienda, son habitadas principalmente por una población de familias, conformadas por: niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores. Que de acuerdo a un aproximado siendo que en la Ciudad está habitada por un aproximado de 8,851 millones de habitantes, cerca de 2.2 millones habitan en las unidades habitacionales son afectadas directamente por el cobro y el servicio del agua.

Debido a la magnitud de la afectación nosotros como el órgano encargado de emanar leyes debemos pensar seriamente en esta problemática y resolverla ya que es necesidad apremiante, un derecho humano que debe ser efectivo.

Y es por ello que la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 168 BIS AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL,** es una respuesta a esta problemática para evitar esta situación y permitir así que se dé un servicio de calidad y mantenimiento por la Ciudad con un costo asequible para los habitantes de estas zonas habitacionales.

Ejemplo de este tipo de obras públicas para el beneficio de los propietarios de bines inmuebles es MASARYK, en Polanco que utiliza esta forma de financiamiento, mediante contribuciones de mejoras que solo se comenzaran a cobrar al ponerse en servicio la obra.

Este esquema de contribuciones de mejora es un mecanismo del Código Fiscal que permite incrementar la inversión en zonas de alta plusvalía en beneficio directo de propietarios de inmuebles en dicha zona, por lo cual dicho esquema es apropiado para el financiamiento de proyectos de rehabilitación de espacios públicos, en este caso será dirigido a permitir el cumplimiento de un derecho humano del acceso al agua y un saneamiento adecuado.

La forma en la que se pagara será determinada dependiendo el valor de la obra, conforme lo determine la Secretaría de Finanzas en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad, y solo afectaría a las personas que sean propietarias o poseedoras del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente:

Por lo antes expuesto y fundado, someto a su consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 168 BIS AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, quedar como sigue:

PRIMERO.- SE ADICIONA UN ARTÍCULO 168 BIS AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 168 Bis.- Para los efectos del Programa de Rescate a la Infraestructura Hidráulica Común de las Unidades Habitacionales de Interés

Social de la Ciudad de México el costo de la obra de rescate, mantenimiento o reparación del sistema hidráulico comprenderá todos los gastos incluyendo los relativos a su financiamiento.

El beneficio de la obra pública se considerará que es para toda la unidad habitacional en donde se realice y será absorbido por todos los condóminos propietarios o poseedores. Para efectos de este artículo no le será aplicable lo dispuesto en los artículos 166 y 167 del presente Código.

SEGUNDO.- SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría:

I.-

…

…

XV.-

XVI.- Instrumentar anualmente en conjunto con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Procuraduría Social del Distrito Federal el Programa de Rescate a la Infraestructura Hidráulica Común de las Unidades Habitacionales de Interés Social de la Ciudad de México, cuya prioridad será el sistema de bombeo de agua potable.

El costo del rescate, mantenimiento o reparación del sistema hidráulico común de las unidades habitacionales de interés social que ejecute el Sistema de Aguas de la Ciudad de México será absorbido en un cien por ciento mediante contribuciones de mejoras por los propietarios o poseedores condóminos cada que se realice alguna obra.

Plaza de la Constitución # 7. Oficina 612
Colonia Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 6000
Tel. 51301900. Ext. 2617

TRANSITORIOS

PRIMERO.- **Remítase al Jefe De Gobierno para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

SEGUNDO.- Que el ejecutivo local en un plazo no mayor a 30 días emita las adecuaciones correspondientes a los reglamentos correspondientes.

TERCERO.- Corresponderá al Sistema de Aguas de la Ciudad de México ejecutar anualmente, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Procuraduría Social del Distrito Federal, el Programa de Rescate a la Infraestructura Hidráulica Común de las Unidades Habitacionales de Interés Social de la Ciudad de México, cuya prioridad será el sistema de bombeo de agua potable.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, Procuraduría Social del Distrito Federal y Sistema de Aguas de la Ciudad de México tendrán 90 días después de publicadas las presentes reformas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para instrumentar el Programa de Rescate de la Infraestructura Hidráulica de las Zonas Habitacionales de la Ciudad de México.

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

Plaza de la Constitución # 7. Oficina 612
Colonia Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 6000
Tel. 51301900. Ext. 2617

Recinto Legislativo a los 9 días del mes
de diciembre del año 2014

Plaza de la Constitución #
7. Oficina 612
Colonia Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 6000
Tel. 51301900. Ext. 2617

15-12-14

18

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

Dip. Alejandro R. Piña Mediña
Presidente de la Comisión
de Administración Pública Local

DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Alejandro Piña Medina, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 36 fracción VII, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSA DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

Al tenor de la siguiente:

Plaza de la Constitución Núm. 7, Oficina 504
Col. Centro Histórico Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06000 México, Distrito Federal
5130 1912
rpinam@aldf.gob.mx

Dip. Alejandro R. Piña Mediña
Presidente de la Comisión
de Administración Pública Local

EXPOSICION DE MOTIVOS

El objeto de la presente Iniciativa es dar certeza jurídica en la aplicación de la normatividad presupuestal a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y a la propia Secretaría de Finanzas, en el procedimiento para hacer efectivas las fianzas administrativas, así como el de mantener en todo momento el compromiso de brindar seguridad jurídica a los gobernados, atendiendo siempre en su actuar a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía, racionalidad y control.

En congruencia con lo anterior, se propone adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, recorriéndose el actual párrafo segundo a cuarto, al tenor de las siguientes consideraciones:

Resulta necesario establecer de manera expresa que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán calificar, verificar, aceptar, registrar y/o controlar y conservar en guarda y custodia las garantías que se otorguen a favor de la Secretaría de Finanzas, derivadas de los procedimientos y celebración de contratos o actos, para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos, hasta en tanto el fiado no incumpla su obligación; además de sustituir y cancelar, según proceda.

Esto en razón de que dichos entes de la Administración Pública del Distrito Federal, son quienes directamente llevan a cabo los procedimientos para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, permisos, proyectos de prestación de servicios a largo plazo y

Plaza de la Constitución Núm. 7, Oficina 504
Col. Centro Histórico Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06000 México, Distrito Federal
5130 1912
rpinam@aldf.gob.mx

coinversiones, etc., por ende, conocen los requerimientos mínimos que deben garantizar las personas físicas o morales por su participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos, por lo que son éstos (Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones) quienes deben calificar, verificar, aceptar, registrar y/o controlar y conservar en guarda y custodia las garantías que se otorguen para responder en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del fiado.

Lo anterior, también obedece a la necesidad de dar claridad y reforzar lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, ya que actualmente dicho precepto legal dispone que *"las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán verificar, aceptar, controlar y conservar en guarda y custodia las garantías hasta en tanto el fiado no incumpla su obligación; además, sustituir y cancelar, según proceda, las garantías que se otorguen a favor de la Secretaría derivadas de los procedimientos y celebración de contratos o actos celebrados para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos."*

Sin embargo, el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que corresponde al titular de la Tesorería del Distrito Federal, *"calificar, aceptar, registrar, conservar en guarda y custodia, sustituir, cancelar, devolver y hacer efectivas las garantías que se otorguen a favor del Distrito Federal."*

De dichos preceptos legales se desprende que dos normas jurídicas jerárquicamente al mismo nivel (reglamentos) regulan de manera distinta un mismo supuesto (actos), por lo que estamos en presencia de una *antinomia*,

Plaza de la Constitución Núm. 7, Oficina 504
Col. Centro Histórico Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06000 México, Distrito Federal
5130 1912
rpinam@aldf.gob.mx

Dip. Alejandro R. Piña Mediña
Presidente de la Comisión
de Administración Pública Local

es decir, que en un mismo sistema jurídico existe un determinado comportamiento esté deónticamente calificado en dos modos incompatibles por dos diversas normas pertenecientes a dicho sistema.

Por ello, resulta necesario otorgar certeza jurídica en la aplicación de la normatividad de la materia, que mejor que en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (LPGEDF), que es la norma específica que regula lo relativa a las fianzas administrativas que se otorgan a favor del Distrito Federal, se establezca con precisión las autoridades administrativas en cargada de ejercer las atribuciones en comento, con lo cual además se evita interpretaciones erróneas o innecesarias que dan lugar a un problema interpretativo.

Así, con la presente adición al artículo 74 de la citada Ley de Presupuesto, se resuelve la antinomia que actualmente existe entre el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Presupuesto aludida, pues al ser la LPGEDF la Ley específica y una norma jerárquicamente superior a los citados Reglamentos, prevalece sobre estos dos ordenamientos jurídicos, de ahí que se incluya a la presente Iniciativa un Artículo Tercero Transitorio que ordene al titular del Poder Ejecutivo las adecuaciones necesarias a la normatividad secundaría (reglamentos) a fin de que se homologuen a la norma superior (LPGEDF).

De igual forma, se considera que también debe adicionarse un párrafo tercero al artículo 74 de la LPGEDF y recorrerse el actual párrafo segundo a párrafo cuarto en el que se disponga que, cuando las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones hagan constar el incumplimiento de los

Plaza de la Constitución Núm. 7, Oficina 504
Col. Centro Histórico Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06000 México, Distrito Federal
5130 1912
rpinam@aldf.gob.mx

Dip. Alejandro R. Piña Mediña
Presidente de la Comisión
de Administración Pública Local

actos y/o contratos señalados en este artículo, la Secretaría a través de la Procuraduría Fiscal hará efectivo el cobro de la garantía.

Esto, en razón de que es necesario dar claridad al procedimiento que la Secretaría de Finanzas lleva a cabo para hacer efectivas las fianzas por el incumplimiento en los procesos de licitaciones o adjudicaciones de actos o contratos, así como para la integración y trámite de expedientes para la gestión de recuperación de fianzas, bien sean por rescisiones administrativas u otras causales previstas en la legislación de la materia.

Lo anterior, en virtud de que por un lado el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (RLPGEDF) en sus artículos 104, 105 y 107 prevén que la **Procuraduría Fiscal** revisará los expedientes y validará los documentos que mediante oficio le remitan las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones para la efectividad de las garantías, y por el otro, faculta a dicha Procuraduría a remitir al titular de la **Tesorería del Distrito Federal** únicamente para su firma el oficio correspondiente para hacer efectivo el requerimiento de pago a la afianzadora por incumplimiento del contratista o prestador de servicios, en términos de lo previsto en los artículos 95 y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como 95 de su Reglamento.

En este sentido, el Tesorero del Distrito Federal no prejuzga, ni revisa y mucho menos valida los documentos, en razón de que es atribución de la Procuraduría Fiscal de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos 104 y 105 del RLPGEDF, lo cual se traduce en un problema, ya que en

Plaza de la Constitución Núm. 7, Oficina 504
Col. Centro Histórico Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06000 México, Distrito Federal
5130 1912
rpinam@aldf.gob.mx

primera instancia una unidad administrativa de la propia Secretaría de Finanzas analiza todo el expediente y valida la documentación y otra unidad administrativa de la propia Dependencia sólo firma a "ciegas".

Por lo argumentado, y con el propósito de otorgar certeza en la aplicación de las normas que regulan el procedimiento para hacer efectivas las fianzas administrativas y dar seguridad jurídica tanto a la autoridad fiscal como a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones en la identidad de la autoridad que recibe, analiza y valida su expediente y finalmente requiere el pago correspondiente a la afianzadora, es necesario establecer con claridad que será la Procuraduría Fiscal la autoridad competente en conocer de inicio a fin del procedimiento para hacer efectivas las fianzas, en virtud de que actualmente la misma cuenta con la infraestructura humana y material y con la experiencia para realizar dicho procedimiento, pues tal y como se desprenden del Manual Administrativo en su parte de Organización de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de julio de 2013, en las páginas 511 y 512, la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal cuenta con una **Jefatura de Unidad Departamental de Subsidios y Fianzas** adscrita a la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, cuya misión y objetivos son los siguientes:

"**Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Subsidios y Fianzas**

Misión: Realizar los requerimientos de pago de los montos que por concepto de Fianzas judiciales y administrativas tenga derecho a percibir el Distrito Federal, ante las diversas Instituciones

Dip. Alejandro R. Piña Mediña
Presidente de la Comisión de Administración Pública Local

Afianzadoras, salvaguardando con ello los intereses del Gobierno del Distrito Federal.

Objetivo 1: Analizar las fianzas otorgadas a favor de la Hacienda Pública del Distrito Federal que garantizan obligaciones a cargo de terceros, conforme a la normatividad.

Funciones vinculadas al objetivo 1:

Analizar la debida integración de los documentos legalmente necesarios para la formulación de resoluciones que permitan hacer efectivas las fianzas a favor de la Hacienda Pública del Distrito Federal.

Recabar de los juzgados de paz y penales así como a los diferentes Entes de la Administración Pública del Distrito Federal, los requerimientos de documentación faltante para emitir los correspondientes requerimientos de pago.

Gestionar en tiempo y forma los requerimientos de pago a las Instituciones Afianzadoras.

Objetivo 2: Tramitar periódicamente las solicitudes de validación de pólizas y de fianza otorgadas ante los Entes de la Administración Pública del Distrito Federal, en los Procesos de licitación o adjudicaciones por contratos celebrados.

Plaza de la Constitución Núm. 7, Oficina 504
Col. Centro Histórico Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06000 México, Distrito Federal
5130 1912
rpinam@aldf.gob.mx

Dip. Alejandro R. Piña Mediña
Presidente de la Comisión
de Administración Pública Local

Funciones vinculadas al objetivo 2:

Realizar consulta vía Internet a las distintas instituciones Afianzadoras para determinar la autenticidad de las pólizas de fianza.

Tramitar en tiempo y forma las solicitudes de autenticidad de las diversos Entes de la Administración Pública del Distrito Federal.

Comunicar vía oficio a la autoridad solicitante los resultados que arroje el sistema sobre el status de las pólizas de fianza.

Objetivo 3:

Analizar las solicitudes de autorización, que presenten los Entes de la Administración Pública del Distrito Federal, para admitir otra forma de garantía o eximir de esta, por actos o contratos que celebren, conforme a la normatividad aplicable vigente.

Funciones vinculadas al objetivo 3:

Realizar resoluciones eximiendo o autorizando la admisión de otra forma de garantía.

Plaza de la Constitución Núm. 7, Oficina 504
Col. Centro Histórico Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06000 México, Distrito Federal
5130 1912
rpinam@aldf.gob.mx

Dip. Alejandro R. Piña Mediña
Presidente de la Comisión
de Administración Pública Local

Recabar documentación a efecto de determinar si es viable la solicitud presentada.

Gestionar en tiempo y en forma las solicitudes para admitir o presentar otra forma de garantía, a fin de agilizar la celebración de contratos para adquisiciones de bienes, contratación de servicios o la ejecución de obras públicas por parte de los Entes de la Administración Pública del Distrito Federal."

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el estudió, discusión y, en su caso, aprobación de la presente Iniciativa con la cual se busca brinda mejores herramientas legales para obtener certeza jurídica en la aplicación de la Ley en comento y su Reglamento.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** los párrafos segundo y tercero, recorriéndose el actual párrafo segundo a párrafo cuarto del artículo 74 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

ARTÍCULO 74.- Las garantías que se otorguen ante autoridades judiciales y las que reciban las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades por licitaciones o

Plaza de la Constitución Núm. 7, Oficina 504
Col. Centro Histórico Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06000 México, Distrito Federal
5130 1912
rpinam@aldf.gob.mx

adjudicaciones de obras, adquisiciones, contratos administrativos, anticipos, permisos, autorizaciones, concesiones, prórrogas y otras obligaciones de naturaleza no fiscal, se regirán por esta Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones administrativas que expida la Secretaría.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán calificar, verificar, aceptar, registrar y/o controlar y conservar en guarda y custodia las garantías que se otorguen a favor de la Secretaría derivadas de los procedimientos y celebración de contratos o actos, para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos, hasta en tanto el fiado no incumpla su obligación; además de sustituir y cancelar las mismas, según proceda.

Cuando las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones hagan constar el incumplimiento de los actos y/o contratos señalados en este artículo, la Secretaría a través de la Procuraduría Fiscal hará efectivo el cobro de la garantía.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno, por conducto de sus respectivas unidades de administración, establecerán en el ámbito de su competencia, los requisitos aplicables a las garantía que se constituyan a su favor.

Plaza de la Constitución Núm. 7, Oficina 504
Col. Centro Histórico Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06000 México, Distrito Federal
5130 1912
rpinam@aldf.gob.mx

Dip. Alejandro R. Piña Mediña
Presidente de la Comisión
de Administración Pública Local

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias que se opongan a lo establecido en este Decreto. La Secretaría será responsable de realizar las acciones necesarias para que la autoridad competente modifique las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes para hacerlas congruentes con lo dispuesto en el presente Decreto; en tanto no se actualicen los mismos, se aplicará lo establecido en este ordenamiento y las disposiciones que no se opongan al mismo.

Dado en el Recinto Legislativo a los ocho días del mes diciembre del año dos mil catorce.

Plaza de la Constitución Núm. 7, Oficina 504
Col. Centro Histórico Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06000 México, Distrito Federal
5130 1912
rpinam@aldf.gob.mx

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

México, D. F., a 09 de diciembre del 2014.

ALDF/GAGJ/296/14

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado **GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento a los dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La reforma constitucional del sistema de justicia penal, seguridad pública y delincuencia organizada, tuvo como eje central transformar el sistema de justicia penal mixto e inquisitivo que era el predominante en nuestro país para pasar un modelo garantista traducido en un sistema penal oral y acusatorio.

El sistema penal acusatorio es el sistema procesal que impera en los regímenes democráticos liberales, donde se busca proteger la dignidad de las personas dotándolas de mecanismos que garanticen sus derechos y libertades fundamentales. Tiene como principios rectores la acusación, la imparcialidad, la presunción de inocencia, la oralidad, la publicidad, la concentración y la inmediación principalmente.

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

Uno de los cambios esenciales en la reforma constitucional de 2008, fue la sustitución del término de "readaptación social del delincuente" por la "reinserción social del sentenciado". Para tal efecto, el sistema penitenciario constituye uno de los ejes angulares para el cumplimiento del derecho a la reinserción social.

Por mandato constitucional en el artículo 18, se establecen los principios y bases esenciales del sistema penitenciario mexicano:

> *"El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto"*

Si bien es cierto, la pena es el medio o instrumento base para sancionar aquellas conductas antijurídicas, y por muchos años se concibió a la sanción como un medio de venganza, como aplicación de castigos físicos, o bien como un medio de prevención para inhibir conductas que afectaran la convivencia en una sociedad, con el transcurso del tiempo hemos transitado a un sistema más garantista materializada en la ya mencionada reforma del 2008, que busca cumplir con el mandato constitucional de crear un sistema penal más humanista, que asegure una sana convivencia social y así se logre una verdadera reinserción del sentenciado.

Dicho lo anterior, al recoger los principios de un sistema penal acusatorio y a la luz de los derechos humanos que quedan enmarcados al ampliar su ámbito de protección en normas internacionales con la reforma constitucional de derechos humanos en su sentido amplio, el Estado tiene la obligación de garantizar que aquella persona que esta compurgando una pena logre una verdadera la reinserción social, aquí podría caber la pregunta: desde la perspectiva de la implementación del sistema penal acusatorio, ¿cómo garantizar el Estado esa obligación?

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

América Latina enfrenta retos mayores en la organización de sus centros de reclusión, pues persisten modelos donde se sobre excede la cantidad de reclusos de lo que la capacidad que estos centros pueden albergar. De acuerdo con el Consejo de Europa, México presenta una sobrepoblación del 129 por ciento, lo cual propicia condiciones de hacinamiento, causando con ello una sistemática violación a los derechos humanos de las reclusas y reclusos.

En nuestra Ciudad, la ejecución de la sanción penal se rige por la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal. Si bien es cierto, esta ley contempla beneficios de la libertad anticipada, también lo es que, es necesario que estos se apeguen al espíritu de la reforma en materia penal de 2008 y por lo tanto garantice el respeto y protección de las personas privadas de la libertad. Por ello es menester que este órgano legislativo concrete una armonización apegada a los principios recogidos en la reforma penal y de derechos humano en aras de lograr una mayor protección a los derechos de las y los internos en centros de reclusión, a fín de garantizar el beneficio de la remisión parcial de la pena, el cual se encuentra establecido en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, en su artículo 39, que a la letra dice:

> *"REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA. La remisión parcial de la pena es un beneficio otorgado por el Juez de Ejecución y consistirá, en que por cada dos días de trabajo, se hará remisión de uno de prisión, siempre que se reúnan los requisitos siguientes:*
>
> *I. Que el sentenciado haya observado durante su estancia en prisión buena conducta;*
>
> ***II. Que participe regularmente en las actividades laborales,** educativas, deportivas o de otra índole que se organicen en el Centro Penitenciario; y,*
>
> *III. Que con base en los estudios técnicos que practique el Centro Penitenciario, pueda determinarse la viabilidad de su reinserción social. Este será el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión*

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los dos requisitos anteriores.

Como se desprende en el citado artículo en su fracción II, uno de los requisitos para que el sentenciado reciba el beneficio de la remisión de la pena, es que participe regularmente en las actividades laborales, dicho requisito resulta ser perjudicial y confuso, en razón de que en la etapa en la que el Juez de Ejecución de Sanciones Penales, resuelve la solicitud de dicho beneficio, es negado, por no haber dado cumplimiento a tal requisito, es decir, que el reo ya trabaja para obtener su libertad, y que aun más se le exige participar de forma regular en las actividades laborales que organice el centro penitenciario, es un doble requisito de la misma naturaleza.

Ciertos de que la libertad y la reinserción social son derechos humanos que deben ser garantizados, éstos no debe ser condicionados por un requisito laboral que por demás es inalcanzable en su realización en función de que los centros penitenciarios se encuentran rezagados para brindar empleo a cada una de las reclusas y reclusos, quienes además ya realizan actividades laborales organizadas por los propios centros penitenciarios

Ante ello, es innegable reconocer los problemas que traen consigo, la sobrepoblación penitenciaria, pues pocas son las personas que pueden acceder a un trabajo, a una capacitación para el mismo, a acceder a educación, a recibir atención médica y psicológica, las cuales son condiciones indispensables para cumplir con el derecho a la readaptación social, que de no cumplirse atentan contra la dignidad de los reclusos y reclusas

A mayor abundamiento, en el año 2006 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitió la *Recomendación General No. 11 sobre el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada a los internos en los Centros de Reclusión de la República Mexicana*,[1] la cual manifiesta su

[1] http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2121066&fecha=14/02/2006

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

preocupación sobre el sistema penitenciario imperante en nuestro país, y el hecho de que carezca de programas especiales para que los reclusos detecten oportunamente cuando son susceptibles a algún beneficio de libertad anticipada y comúnmente se presentan casos en los que los reos ya han cumplido con los requisitos legales establecidos para recibir beneficios y la autoridad los detecta mucho tiempo después. Así mismo señala que la remisión de la pena consiste en remitir un día de prisión por cada dos días de trabajo pero señala que existen otros casos en los que la ley correspondiente prevé que a falta de ocupación laboral en el centro, la asistencia del interno a la escuela será tomada en cuenta para tales efectos:

> *" Esta Comisión Nacional ya ha señalado que el aumento alarmante de la sobrepoblación en los últimos años, no sólo es consecuencia inevitable del incremento de la delincuencia y de la duración de las penas de prisión, sino también de la escasa aplicación de los sustitutivos de penas de prisión y de los beneficios de libertad anticipada previstos en la ley a los internos, que además de cumplir con los requisitos legalmente establecidos, a partir del resultado de los exámenes practicados, se presume que están socialmente readaptados.*
>
> *B. La insuficiencia de personal técnico para integrar debidamente los consejos técnicos interdisciplinarios, y en casos extremos la inexistencia de estos órganos colegiados en centros de reclusión de la mayoría de las entidades federativas de la República Mexicana, no es una situación imputable a los reclusos, por el contrario, es una irregularidad que provoca graves deficiencias tanto en la aplicación como en la valoración del tratamiento que se aplica a cada uno de los internos, cuando lo hay, así como un retraso excesivo en la tramitación de los casos que son susceptibles para el otorgamiento de algún beneficio de libertad anticipada, lo cual viola el derecho humano a la readaptación social."*

El objetivo central de la pena privativa de libertad, es la readaptación social, la cual se materializa a través del trabajo, la educación, la buena conducta, la participación de actividades recreativas y culturales, sin embargo, nos estamos enfrentando con la problemática de que ningún centro penitenciario puede dar trabajo a la totalidad de los

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

internos, quienes en el mejor de los casos buscan realizar por su cuenta algunas manualidades trabajos artesanales para allegarse de algunos recursos. Por lo que el poco trabajo que hay, no es con retribución justa, ya que no es un pago adecuado y compensatorio del mismo.

Un estudio que nos permite conocer un poco de la situación en cómo operan los centros de reclusión en el Distrito Federal es el *Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión en el Distrito Federal* elaborado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y en lo concerniente al tema del trabajo, este organismo señala como obstáculo principal para ejercer el derecho al trabajo de las y los internos es la insuficiencia de plazas laborales para todas y todos, pues como ejemplo para el 2005, la población laboral alcanzaba un número total de 14,996 personas, cifra que apenas representa el 47.9 por ciento del total de la población recluida. Así mismo, reporta que de las actividades más recurridas por las personas en reclusión es la elaboración de artesanías, la cual concentra el 41.3 por ciento de la población con alguna actividad en el año 2005.

En síntesis, las cifras generales que arrojan este informe, señalan que el 52.1 por ciento de las y los internos no ejercen actividad laboral, situándose en una clara violación a su derecho humano a la reinserción social, incluso reconoce las inconsistencias y elementos de los que adolece la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal:

> *La Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal carece de un procedimiento eficaz para el trámite de los beneficios de tratamiento en externación y libertad anticipada, en sus modalidades de tratamiento preliberacional, libertad preparatoria y remisión parcial de la pena… p. 30*

Por todas las razones ya vertidas resulta necesario reformar el artículo 39, fracción II, a fín de eliminar de su redacción el requisito de trabajo, para que el sentenciado puede acceder al beneficio de la remisión de la pena, pues la reinserción social pueden determinarse por otros elementos que el juzgador puede considerar, que el sentenciado haya revelado y haya logrado una efectiva readaptación social.

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

Para tal efecto la redacción de la fracción II, del artículo 39 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal Debiendo quedar de la siguiente manera:

> *Articulo 39. REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA. La remisión parcial de la pena es un beneficio otorgado por el Juez de Ejecución y consistirá, en que por cada dos días de trabajo, se hará remisión de uno de prisión, siempre que se reúnan los requisitos siguientes:*
>
> *I. Que el sentenciado haya observado durante su estancia en prisión buena conducta;*
>
> ***II. Que participe regularmente en las actividades educativas, deportivas o de otra índole que se organicen en el Centro Penitenciario; y,***
>
> *III. Que con base en los estudios técnicos que practique el Centro Penitenciario, pueda determinarse la viabilidad de su reinserción social. Este será el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los dos requisitos anteriores*.

Es menester señalar que aunque la ley contemple beneficios de remisión de la pena, existen deficiencias en lo que refiere a la tramitación y el otorgamiento de dichos beneficios de libertad anticipada, lo cual propicia discrecionalidad en la valoración del Juez, configurándose así violaciones a los derechos humanos de los reclusos.

Por lo anterior, es importante que el juez tenga todos los elementos legales a su alcance para que pueda garantizar los beneficios de libertad anticipada, que por su propia naturaleza deben operar sobre la verdadera reinserción social, y no solamente en el tiempo transcurrido en la cárcel y en especial en el beneficio de la remisión parcial de la pena, los Jueces de Ejecución de Sentencias, ya no deben caer en tal error de negar dicho beneficio por no dar cumplimiento a la participación de actividades laborales que organice el Centro Penitenciario.

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

Por lo anterior expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

PROYECTO DE DECRETO:

UNICO: Se reforma la fracción II del artículo 39 de la Ley de ejecución de sanciones penales y reinserción social para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 39. REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA. La remisión parcial de la pena es un beneficio otorgado por el Juez de Ejecución y consistirá, en que por cada dos días de trabajo, se hará remisión de uno de prisión, siempre que se reúnan los requisitos siguientes:

I...

II. Que participe regularmente en las actividades educativas, deportivas o de otra índole que se organicen en el Centro Penitenciario; y,

III.…

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

México, D. F., a 09 de diciembre del 2014.
ALDF/GAGJ/ 0296 /14

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito tenga a bien inscribir la presente Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL,** a fin de que sea enlistada y discutida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2014, misma que será presentado por el Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sin más por el momento.

A T E N T A M E N T E

CCP. ÀNGELO FERNANDO CERDA PONCE.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.- Para su conocimiento

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

México, D. F., a 09 de diciembre del 2014.

ALDF/GAGJ/297/14

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado **GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento a los dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64 y 70 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia contra las mujeres constituye una afectación grave a la dignidad de la persona, es un problema de salud pública, de justicia social que causa una grave afectación a los derechos humanos. Este fenómeno puede gestarse desde la edad de la niñez, incluso ser víctima toda su vida sino se detecta y se trabaja por su erradicación.

Nuestra Constitución Federal basa sus principios en la igualdad entre hombres y mujeres y así los reconoce y plasma en este ordenamiento desde 1974 fecha en que se incorpora a nuestro texto constitucional en su artículo 4°, así mismo, en el artículo 1° se consagra el principio de no discriminación por razones de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social,

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Atendiendo al Bloque de Constitucionalidad y Convencionalidad existen instrumentos internacionales de carácter vinculante para México, por así quedar consagrado en el mencionado 1° que contempla que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En ese sentido y en su parte conducente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana de Derechos Humanos son instrumentos de naciones unidas y del sistema regional que basan sus principios en la dignidad de toda persona y la igualdad entre hombres y mujeres. A pesar de ello, no han sido suficientes para lograr una protección ante los altos índices de violencia de género contra las mujeres, es por ello, que durante la segunda mitad del siglo XX, los foros internacionales conscientes de la necesidad de erradicar la discriminación contra las mujeres, se crean instrumentos específicos con contenidos amplios en igualdad, de género, y no discriminación

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1981, es el primer documento que reconoce las condiciones estructurales que sitúan a las mujeres en desventaja, obliga a los Estados partes de garantizar la igualdad en el goce de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sin discriminación y reúne principios para el diseño de políticas públicas basadas en la igualdad.

Por otro lado, a nivel regional se cuenta con la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) de 1994, cuyo eje angular reconoce que la violencia contra la mujer constituye una violación a los

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

derechos y libertades fundamentales.

La Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer (Declaración de Beijing), llevada a cabo en septiembre de 1995, reúne compromisos de los Estados a implementar promoción de igualdad y perspectiva de género en sus ordenamientos, así como de dar cumplimientos a los instrumentos internacionales en materia de erradicación de violencia contra las mujeres.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, en México 47 por ciento de las mujeres de 15 años ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja, esposo, ex-esposo o ex-pareja, novio. La entidad federativa con mayor prevalencia de violencia de pareja es el Estado de México, con 57.6%, le siguen Nayarit (54.5%), Sonora (54.0%), el Distrito Federal (52.3%) y Colima (51.0%). Los índices de denuncia por violencia aún son bajos pues sólo dos de cada diez mujeres víctimas se acercaron a presentar la denuncia correspondiente.

Como se puede observar el Distrito Federal es una de las entidades con mayores índices de violencia contra las mujeres, razón por la cual este órgano legislativo ha trabajado por atender la eliminación de dicho fenómeno. En el año 2008, entro en vigor la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia contempla los tipos de violencia que pueden ser ejercidos contra las mujeres como son la psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, contra los derechos reproductivos y la feminicida.

Esta ley en comento, en su capítulo VII establece medidas de protección, de urgente aplicación, las cuales deben otorgarse de manera inmediata por la autoridad competente que conozca de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia en contra las mujeres, que en su artículo 62 encontramos su definición:

> *Las medidas de protección tienen como propósito prevenir, interrumpir o impedir la consumación de un delito o que se actualice un supuesto en*

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

materia civil o familiar que implique violencia contra las mujeres, a través de la emisión de una orden dictada por la autoridad judicial competente.

Estas medidas tienen su fundamento constitucional en la fracción IV del apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se establecen como derechos de las víctimas para que las autoridades provean de seguridad.

La Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia establece tres tipos de medidas de protección, las de emergencia, las preventivas y las de naturaleza civil, las cuales deben ser ordenadas "de plano" por el juez o jueza, las cuales tienen una vigencia de setenta y dos horas desde el momento de su notificación.

En ese sentido, las medidas más recurridas y dictadas por las juezas y jueces del Distrito Federal son: la desocupación del agresor del domicilio conyugal y prohibición del agresor de acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo o de estudios de la víctima y víctimas indirectas; u orden de entrega inmediata de objetos de uso personal y documentación de identidad de la víctima; prohibición del agresor de comunicarse por cualquier medio o interpósita persona, con la víctima y prohibición de intimidar o molestar en su entorno social a la víctima o testigo de los hechos.

La orden de protección, se substancia a través de un procedimiento sencillo que se obtiene a través de una resolución judicial, en la cual la jueza o el juez reconoce la existencia de una situación objetiva de riesgo para la víctima y ordena su protección durante la tramitación del procedimiento. Como se señaló, de conformidad con el artículo 64 de la ley en comento dichas medidas son emitidas por el juez de lo penal, **tienen una duración no mayor de setenta y dos horas** cuando se ponga en riesgo la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima y si bien ello obedece a su naturaleza emergente, lo cierto es que se debe tener en cuenta que generalmente cuando una mujer denuncia violencia, no es la primera vez que es víctima, por ende tiene temor y, atendiendo a que la finalidad de las

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

órdenes de protección es la seguridad de quien denuncia, razón por la cual esta término de setenta y dos horas resulta insuficiente para que la autoridad jurisdiccional para **deben de prorrogarse hasta en tanto la autoridad jurisdiccional esté en posibilidad de valorar cada situación en particular.**

Por ello, a fin de dotar con mayores mecanismos a los órganos jurisdiccionales y así brindar una mejor protección a la integridad física y psicológica de las mujeres la presente iniciativa propone prorrogar el plazo de las **72 HORAS a 30 DÍAS NATURALES.**

En ese sentido, resulta necesario reformar el ARTÍCULO 64, párrafo primero y segundo para quedar como sigue:

> **Artículo 64.** Las órdenes de protección de emergencia, **tendrán una temporalidad no mayor de 30 DÍAS NATURALES,** y deberán emitirse de plano por el juez de lo penal cuando en la solicitud se establezca que se encuentra en riesgo la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima y víctimas indirectas. De ser necesario el juez competente podrá trasladarse al lugar de los hechos para cerciorarse de que se ejecuta la orden y se pone a salvo a la víctima y en su caso, a las víctimas indirectas.
>
> Las órdenes de protección preventivas, **tendrán una temporalidad no mayor de 30 DIAS NATURALES**, y se emitirán por el juez de lo penal dentro de las seis horas siguientes a la solicitud y su notificación y ejecución se hará de inmediato.

Así mismo el artículo 70, para quedar de la siguiente forma:

> Artículo 70.- Las órdenes de protección de naturaleza civil tienen como propósito salvaguardar el patrimonio de la víctima o víctimas indirectas y podrán ser dictadas por el juez de lo familiar o de lo civil, según corresponda dentro de las seis horas siguientes a su solicitud y **tendrán una temporalidad no mayor a 30 días naturales** a partir de la notificación a la persona agresora.

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

La violencia de género es un fenómeno que ha desembocado en la impunidad de los delitos y violaciones de derechos humanos pues a pesar de contar de contar con instituciones encargadas de la administración y procuración de justicia, no ha podido eliminarse de los problemas de salud pública y derechos humanos en los que se envuelve la Ciudad de México. Por ello la necesidad de dotar de mejores herramientas a los órganos encargados de la impartición de justicia y garanticen el acceso a justicia, la seguridad jurídica y la seguridad personal de las mujeres.

La labor jurisdiccional es de vital importancia pues tienen en ellos la responsabilidad de hacer realidad el derecho a la igualdad y la realización de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y se eliminen las estructuras sexo-genéricas que han impedido el goce de sus derechos. México aun tiene grandes pendiente en este tema cuando existen datos que demuestran que aún existe una gran brecha para la realización de sus derechos.

Por lo anterior expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64 y 70 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL

PROYECTO DE DECRETO:

UNICO: Se reforman los artículos 64 y 70 de la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

Artículo 64. Las órdenes de protección de emergencia, **tendrán una temporalidad no mayor de 30 DÍAS NATURALES,** y deberán emitirse de plano por el juez de lo penal cuando en la solicitud se establezca que se encuentra en riesgo la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima y víctimas indirectas. De ser necesario el juez competente podrá trasladarse al lugar de los hechos para cerciorarse de que se ejecuta la orden y se pone a salvo a la víctima y en su caso, a las víctimas indirectas.

Las órdenes de protección preventivas, **tendrán una temporalidad no mayor de 30 DIAS NATURALES**, y se emitirán por el juez de lo penal dentro de las seis horas siguientes a la solicitud y su notificación y ejecución se hará de inmediato.

…

Artículo 70.- Las órdenes de protección de naturaleza civil tienen como propósito salvaguardar el patrimonio de la víctima o víctimas indirectas y podrán ser dictadas por el juez de lo familiar o de lo civil, según corresponda dentro de las seis horas siguientes a su solicitud y **tendrán una temporalidad no mayor a 30 días naturales** a partir de la notificación a la persona agresora.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

México, D. F., a 09 de diciembre del 2014.
ALDF/GAGJ/ 0297 /14

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito tenga a bien inscribir la presente Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64 y 70 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL,** a fin de que sea enlistada y discutida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2014, misma que será presentado por el Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sin más por el momento.

A T E N T A M E N T E

CCP. ÀNGELO FERNANDO CERDA PONCE.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.- Para su conocimiento

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

México, D. F., a 09 de diciembre del 2014.

ALDF/GAGJ/297/14

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado **GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento a los dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64 y 70 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia contra las mujeres constituye una afectación grave a la dignidad de la persona, es un problema de salud pública, de justicia social que causa una grave afectación a los derechos humanos. Este fenómeno puede gestarse desde la edad de la niñez, incluso ser víctima toda su vida sino se detecta y se trabaja por su erradicación.

Nuestra Constitución Federal basa sus principios en la igualdad entre hombres y mujeres y así los reconoce y plasma en este ordenamiento desde 1974 fecha en que se incorpora a nuestro texto constitucional en su artículo 4°, así mismo, en el artículo 1° se consagra el principio de no discriminación por razones de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social,

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Atendiendo al Bloque de Constitucionalidad y Convencionalidad existen instrumentos internacionales de carácter vinculante para México, por así quedar consagrado en el mencionado 1° que contempla que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En ese sentido y en su parte conducente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana de Derechos Humanos son instrumentos de naciones unidas y del sistema regional que basan sus principios en la dignidad de toda persona y la igualdad entre hombres y mujeres. A pesar de ello, no han sido suficientes para lograr una protección ante los altos índices de violencia de género contra las mujeres, es por ello, que durante la segunda mitad del siglo XX, los foros internacionales conscientes de la necesidad de erradicar la discriminación contra las mujeres, se crean instrumentos específicos con contenidos amplios en igualdad, de género, y no discriminación

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1981, es el primer documento que reconoce las condiciones estructurales que sitúan a las mujeres en desventaja, obliga a los Estados partes de garantizar la igualdad en el goce de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sin discriminación y reúne principios para el diseño de políticas públicas basadas en la igualdad.
Por otro lado, a nivel regional se cuenta con la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) de 1994, cuyo eje angular reconoce que la violencia contra la mujer constituye una violación a los

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

derechos y libertades fundamentales.

La Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer (Declaración de Beijing), llevada a cabo en septiembre de 1995, reúne compromisos de los Estados a implementar promoción de igualdad y perspectiva de género en sus ordenamientos, así como de dar cumplimientos a los instrumentos internacionales en materia de erradicación de violencia contra las mujeres.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, en México 47 por ciento de las mujeres de 15 años ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja, esposo, ex-esposo o ex-pareja, novio. La entidad federativa con mayor prevalencia de violencia de pareja es el Estado de México, con 57.6%, le siguen Nayarit (54.5%), Sonora (54.0%), el Distrito Federal (52.3%) y Colima (51.0%). Los índices de denuncia por violencia aún son bajos pues sólo dos de cada diez mujeres víctimas se acercaron a presentar la denuncia correspondiente.

Como se puede observar el Distrito Federal es una de las entidades con mayores índices de violencia contra las mujeres, razón por la cual este órgano legislativo ha trabajado por atender la eliminación de dicho fenómeno. En el año 2008, entro en vigor la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia contempla los tipos de violencia que pueden ser ejercidos contra las mujeres como son la psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, contra los derechos reproductivos y la feminicida.

Esta ley en comento, en su capítulo VII establece medidas de protección, de urgente aplicación, las cuales deben otorgarse de manera inmediata por la autoridad competente que conozca de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia en contra las mujeres, que en su artículo 62 encontramos su definición:

> *Las medidas de protección tienen como propósito prevenir, interrumpir o impedir la consumación de un delito o que se actualice un supuesto en*

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

materia civil o familiar que implique violencia contra las mujeres, a través de la emisión de una orden dictada por la autoridad judicial competente.

Estas medidas tienen su fundamento constitucional en la fracción IV del apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se establecen como derechos de las víctimas para que las autoridades provean de seguridad.

La Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia establece tres tipos de medidas de protección, las de emergencia, las preventivas y las de naturaleza civil, las cuales deben ser ordenadas "de plano" por el juez o jueza, las cuales tienen una vigencia de setenta y dos horas desde el momento de su notificación.

En ese sentido, las medidas más recurridas y dictadas por las juezas y jueces del Distrito Federal son: la desocupación del agresor del domicilio conyugal y prohibición del agresor de acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo o de estudios de la víctima y víctimas indirectas; u orden de entrega inmediata de objetos de uso personal y documentación de identidad de la víctima; prohibición del agresor de comunicarse por cualquier medio o interpósita persona, con la víctima y prohibición de intimidar o molestar en su entorno social a la víctima o testigo de los hechos.

La orden de protección, se substancia a través de un procedimiento sencillo que se obtiene a través de una resolución judicial, en la cual la jueza o el juez reconoce la existencia de una situación objetiva de riesgo para la víctima y ordena su protección durante la tramitación del procedimiento. Como se señaló, de conformidad con el artículo 64 de la ley en comento dichas medidas son emitidas por el juez de lo penal, **tienen una duración no mayor de setenta y dos horas** cuando se ponga en riesgo la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima y si bien ello obedece a su naturaleza emergente, lo cierto es que se debe tener en cuenta que generalmente cuando una mujer denuncia violencia, no es la primera vez que es víctima, por ende tiene temor y, atendiendo a que la finalidad de las

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

órdenes de protección es la seguridad de quien denuncia, razón por la cual esta término de setenta y dos horas resulta insuficiente para que la autoridad jurisdiccional para **deben de prorrogarse hasta en tanto la autoridad jurisdiccional esté en posibilidad de valorar cada situación en particular.**

Por ello, a fin de dotar con mayores mecanismos a los órganos jurisdiccionales y así brindar una mejor protección a la integridad física y psicológica de las mujeres la presente iniciativa propone prorrogar el plazo de las **72 HORAS a 30 DÍAS NATURALES.**

En ese sentido, resulta necesario reformar el ARTÍCULO 64, párrafo primero y segundo para quedar como sigue:

> **Artículo 64.** Las órdenes de protección de emergencia, **tendrán una temporalidad no mayor de 30 DÍAS NATURALES,** y deberán emitirse de plano por el juez de lo penal cuando en la solicitud se establezca que se encuentra en riesgo la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima y víctimas indirectas. De ser necesario el juez competente podrá trasladarse al lugar de los hechos para cerciorarse de que se ejecuta la orden y se pone a salvo a la víctima y en su caso, a las víctimas indirectas.
>
> Las órdenes de protección preventivas, **tendrán una temporalidad no mayor de 30 DIAS NATURALES**, y se emitirán por el juez de lo penal dentro de las seis horas siguientes a la solicitud y su notificación y ejecución se hará de inmediato.

Así mismo el artículo 70, para quedar de la siguiente forma:

> Artículo 70.- Las órdenes de protección de naturaleza civil tienen como propósito salvaguardar el patrimonio de la víctima o víctimas indirectas y podrán ser dictadas por el juez de lo familiar o de lo civil, según corresponda dentro de las seis horas siguientes a su solicitud y **tendrán una temporalidad no mayor a 30 días naturales** a partir de la notificación a la persona agresora.

Gante Núm. 15, 1° Piso, Oficina 109, Centro Histórico, CP. 06000, Tel.51301929

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

La violencia de género es un fenómeno que ha desembocado en la impunidad de los delitos y violaciones de derechos humanos pues a pesar de contar de contar con instituciones encargadas de la administración y procuración de justicia, no ha podido eliminarse de los problemas de salud pública y derechos humanos en los que se envuelve la Ciudad de México. Por ello la necesidad de dotar de mejores herramientas a los órganos encargados de la impartición de justicia y garanticen el acceso a justicia, la seguridad jurídica y la seguridad personal de las mujeres.

La labor jurisdiccional es de vital importancia pues tienen en ellos la responsabilidad de hacer realidad el derecho a la igualdad y la realización de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y se eliminen las estructuras sexo-genéricas que han impedido el goce de sus derechos. México aun tiene grandes pendiente en este tema cuando existen datos que demuestran que aún existe una gran brecha para la realización de sus derechos.

Por lo anterior expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64 y 70 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL

PROYECTO DE DECRETO:

UNICO: Se reforman los artículos 64 y 70 de la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

Artículo 64. Las órdenes de protección de emergencia, **tendrán una temporalidad no mayor de 30 DÍAS NATURALES,** y deberán emitirse de plano por el juez de lo penal cuando en la solicitud se establezca que se encuentra en riesgo la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima y víctimas indirectas. De ser necesario el juez competente podrá trasladarse al lugar de los hechos para cerciorarse de que se ejecuta la orden y se pone a salvo a la víctima y en su caso, a las víctimas indirectas.

Las órdenes de protección preventivas, **tendrán una temporalidad no mayor de 30 DIAS NATURALES**, y se emitirán por el juez de lo penal dentro de las seis horas siguientes a la solicitud y su notificación y ejecución se hará de inmediato.

...

Artículo 70.- Las órdenes de protección de naturaleza civil tienen como propósito salvaguardar el patrimonio de la víctima o víctimas indirectas y podrán ser dictadas por el juez de lo familiar o de lo civil, según corresponda dentro de las seis horas siguientes a su solicitud y **tendrán una temporalidad no mayor a 30 días naturales** a partir de la notificación a la persona agresora.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.

DIP. GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ

Gante Núm. 15, 1° Piso,
Oficina 109, Centro Histórico,
CP. 06000,
Tel.51301929

Dip. Vidal Llerenas Morales

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

México, Distrito Federal a 09 de diciembre de 2014
N° Oficio. ALDF/VLLM/175/2014

DIP. DANIEL ORDONEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
Presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

El suscrito, **VIDAL LLERENAS MORALES**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII, y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, 17 fracción IV, 18 fracción IV, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente Iniciativa de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

Los bienes y servicios públicos pueden ser provistos de diversas maneras en las que puede haber una participación conjunta entre el sector público y el privado en diferentes modalidades. Lo anterior es así, considerando que con la participación del sector privado se pueden resolver diferentes restricciones que enfrentan las dependencias y entidades de la Administración Pública. Dichas restricciones no sólo son presupuestales, sino que también pueden ser técnicas y de eficiencia, por lo que resulta fundamental la participación de los sectores social y privado como coadyuvantes en el objetivo de hacer un uso eficiente del gasto público.

Dip. Vidal Llerenas Morales

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Las Asociaciones Público Privadas se han considerado como una forma de incrementar la eficiencia en el uso de los recursos del sector público al transferir a los sectores social y privado la mayor cantidad de riesgos y contingencias relacionados con los costos financieros y de ejecución de los proyectos, por lo que a través de la celebración de las diversas figuras de asociación, se traslada esa obligación al sector privado. De esta manera, el gobierno no tiene que financiar los proyectos, lo que permite que el gasto de cada ejercicio fiscal se concentre en los aspectos más importantes de la función pública[1].

La implementación de los esquemas de Asociaciones Público Privadas en México, se comenzó a desarrollar a partir de 2003 en el gobierno federal, retomando el modelo inglés. No obstante, la primera ley en la materia se aprobó hasta el 2012 en el orden federal y en el Distrito Federal no existe una ley específica en la materia, sólo regulación aislada de las figuras.

Lo anterior, ha ocasionado que se genere incertidumbre jurídica en el desarrollo de las figuras ya que cada una de las modalidades prevé mecanismos distintos para su asignación en los que no necesariamente se privilegia la competencia y transparencia y puede haber discrecionalidad.

Al revisar las figuras que han permitido la participación conjunta entre el sector público y el sector privado en el Distrito Federal y al destacar que no se tiene una ley que específicamente regule las Asociaciones Público Privadas, sino sólo se tienen diversos ordenamientos jurídicos que regulan algunas modalidades en las que pueden materializarse; en próximos días presentaré una iniciativa de Ley de Asociaciones Público Privadas para el Distrito Federal en la que se aborda con detalle el concepto, su origen, sus modalidades y se propone una regulación acorde con las necesidades actuales.

Por su parte, la presente iniciativa pretende fortalecer uno de los ordenamientos jurídicos a través de los cuales se regulan, actualmente, los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo (mejor conocidos como PPS) y las Coinversiones; la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL. Ambos esquemas son modalidades de las Asociaciones Público Privadas que no tienen muchos años de haber aparecido en el marco normativo del Distrito Federal.

Su origen en el marco normativo del Distrito Federal se remonta al año 2007 cuando el Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de fomentar la participación de los sectores público, social y privado, para la ejecución de proyectos de beneficio colectivo que incentivaran el desarrollo de actividades que tendieran al desarrollo social y comunitario con base en principios de justicia en la distribución del

[1] *Cfr.* Castillo Madrid, Jennifer Krystel, *Provisión de los servicios públicos por asociaciones público privadas*, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Colección Tesis, México, 2012.

ingreso, equidad social e igualdad de oportunidades; propuso una serie de reformas al marco normativo, mismas que fueron aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.[2]

La primera reforma considerable al marco normativo del Distrito Federal para incluir y reconocer estas modalidades de participación entre el sector público y el sector privado se dio en el año de 2007. El 27 de diciembre de ese año se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, adicionándose el Título Quinto del Libro Primero denominado de los Proyectos de Coinversión, a través de la incorporación de los artículos 341 A; 341 B, 341 C; 341 D.[3] Así como la adición de los artículos 457 A, 472 A y 485 a través de los cuales se reconocen los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la Administración Pública del Distrito Federal.

Con la adición del mencionado Título Quinto, se establecieron los Proyectos de Coinversión para el desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios y adquisiciones requeridos para elevar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en donde la participación de la Administración Pública del Distrito Federal será mediante la aportación de los derechos sobre bienes inmuebles del dominio público o privado a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público o de asociación[4]. Ésta fue la primera modificación que permitió reconocer la existencia de la figura de la coinversión que más adelante se platicará.

Por su parte, la adición de los artículos 457 A, 472 A y 485 permitió reconocer los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la administración pública del Distrito Federal.

El 15 de enero de 2008 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, a través de las cuales se establecen diversas definiciones y disposiciones que serán aplicables en el diseño, implementación y desarrollo de los proyectos y los contratos de prestación de servicios a largo plazo.

---

[2] Reglas de Carácter General para determinar la participación de la administración pública del distrito federal en proyectos de coinversión publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 10 de abril de2009, pág. 3.

[3] Gaceta Oficial del Distrito Federal del 27 de diciembre de 2007.

[4]REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN PROYECTOS DE COINVERSIÓN publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 10 de abril de 2009, pág. 3.

En particular, se destaca que por vez primera para el Distrito Federal se define qué deberá entenderse por contrato de prestación de servicios a largo plazo[5] y por proyecto de prestación de servicios a largo plazo[6].

Para complementar la regulación relacionada con los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, el 21 de enero de 2008, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO Y SUS ANEXOS, cuyo objeto consiste en regular la elaboración del Análisis Costo-Beneficio para los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo conforme a las REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.[7] Destacando también que por vez primera se considera el proceso de elaboración del análisis costo beneficio[8] de los proyectos, así como su definición[9].

---

[5] REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 15 de enero de 2008, pág. 4. **Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo:** es el acto jurídico que involucre recursos de varios ejercicios fiscales, sujetos al cumplimiento de un servicio, celebrado entre una dependencia, un órgano desconcentrado, una delegación o una entidad, y por la otra un proveedor, mediante el cual se establece la obligación por parte del proveedor de prestar uno o más servicios a largo plazo, ya sea con los activos que éste provea por sí, por un tercero o por la administración pública; o bien, con los activos que construya, sobre inmuebles propios, de un tercero o de la administración pública, de conformidad con un proyecto de prestación de servicios a largo plazo; y por parte de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la obligación de pago por los servicios que le sean proporcionados.

[6] REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 15 de enero de 2008, pág. 4. **Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo:** las acciones que se requieren para que una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad reciba un conjunto de servicios por parte de un proveedor, incluyendo el acceso a los activos que se construyan o provean.

[7] LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO Y SUS ANEXOS publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 21 de enero de 2008, pág. 8.

[8] ERNESTO R. FONTAINE, *Evaluación social de proyectos*, 13ra edición, Pearson Educación de México, Estado de México, 2008, pág. 109. La regla dice que debe hacerse la inversión sólo si la razón de beneficios a costos es mayor que la unidad; o sea, sólo si los beneficios son mayores que los costos.

[9] *Ibidem*. **Análisis Costo-Beneficio**: herramienta que tiene como objetivo fundamental proporcionar una medida de rentabilidad de un proyecto, mediante la comparación de los beneficios esperados con los costos previstos en la realización del mismo. Dicha comparación se realiza mediante la identificación, cuantificación y valoración de los costos y beneficios del proyecto. De esta forma se puede conocer objetivamente la conveniencia de llevar a cabo o no un proyecto; jerarquizar y seleccionar entre varios proyectos al definir la factibilidad de diversas alternativas planteadas o de un proyecto a ser desarrollado; valorar la necesidad y oportunidad de la realización de un proyecto; y estimar adecuadamente los recursos económicos necesarios, en el plazo de realización de un proyecto.

Otra modificación importante se dio el 15 de septiembre de 2008, con la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO Y SE ADICIONA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, con el objeto de regular la asignación y el aprovechamiento, entre otras, de los bienes del dominio público destinados a Proyectos de Coinversión, así como el reconocimiento de los contratos de prestación de servicios a largo plazo, ya que en cuanto a la forma de su asignación se estaría a lo dispuesto en dichos ordenamientos. Estas reformas lo que pretendían era ampliar el marco normativo existente a efecto de que las modalidades de participación entre el sector público y el sector privado se diversificaran.

Cronológicamente, la siguiente modificación normativa se dio el 29 de diciembre de 2008, con la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, por virtud del cual se modificaron diversas disposiciones para los Proyectos de Coinversión, con la finalidad de otorgar una mayor viabilidad a dichos proyectos, incluyendo la determinación de los mecanismos financieros contingentes los cuales no constituyen deuda pública. Asimismo, se hicieron ciertas precisiones por cuanto hace a los proyectos de prestación de servicios a largo plazo.

A pesar que desde la adición en el ejercicio 2007 al CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, en su artículo 341 C, se consideraba que correspondía a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal la emisión de las reglas aplicables a los Proyectos de Coinversión, estas fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hasta el 10 de abril de 2009 con la denominación de REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN PROYECTOS DE COINVERSIÓN.

Con su emisión, se determina que las reglas tendrán por objeto regular la participación de las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Proyectos de Coinversión[10]. De este punto se resalta desde ahora que la figura de la coinversión sólo es aplicable a las entidades.

Otra importante modificación al marco normativo se dio a fines del año 2009, con la presentación del paquete financiero para aprobación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ya que en ese momento se realizó una modificación crucial a un ordenamiento jurídico que hasta ese momento regulaba muchos aspectos.

[10] REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN PROYECTOS DE COINVERSIÓN publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 10 de abril de 2008, pág. 4.

En el paquete financiero que se presentó a la Asamblea se propuso la abrogación del CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL y la emisión del CÓDIGO FISCAL[11] y de la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE[12], ambos para el Distrito Federal, en sustitución del CÓDIGO FINANCIERO. La propuesta tuvo como origen el distinguir el contenido normativo a efecto de que se dejara sólo en el CÓDIGO FISCAL todas aquellas disposiciones que tuvieran relación con la parte impositiva y de recaudación por parte del gobierno, es decir, con todas las disposiciones fiscales. Mientras que en la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE se remitieron todas las disposiciones que se contenían en el CÓDIGO FINANCIERO que hacían alusión al presupuesto y al ejercicio de los recursos públicos.

En la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, por primera vez se consideran de manera integral las inversiones a largo plazo. De conformidad con su exposición de motivos, se destaca la incorporación en el cuerpo normativo del concepto de presupuesto plurianual cuyo propósito es garantizar en el tiempo, las asignaciones presupuestales a proyectos de infraestructura de gran envergadura o que impliquen un cambio estructural en la forma de organización del gobierno. Dichas asignaciones estarán garantizadas en los años subsecuentes, toda vez que se acompañan de la estrategia de financiamiento que les dará sustento durante el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se contemplan las figuras de proyectos de prestación de servicios a largo plazo, arrendamientos a largo plazo y proyectos de coinversión, entre otros vehículos, que permiten implementar una estrategia de financiamiento distinta al crédito público, incentivando la participación e inversión del sector privado para el desarrollo de los proyectos, considerando que en muchas ocasiones los recursos presupuestales son insuficientes para la magnitud de las inversiones que es necesario realizar para fomentar el crecimiento económico de la Ciudad[13].

Con esta última reforma, las figuras de coinversión y de proyectos de prestación de servicios a largo plazo dejan de estar regulados en el entonces Código Financiero y comienzan a regularse en la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE, ambos del Distrito Federal.

Actualmente, la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL contiene en el título cuarto, denominado Inversiones a Largo Plazo, 3 capítulos cuyas denominaciones son las siguientes: capítulo I: Del presupuesto plurianual, capítulo II: De prestación de Servicios a Largo Plazo y Arrendamientos a Largo Plazo, capítulo III: De los proyectos de coinversión.

[11] Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009.
[12] Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009.
[13] Exposición de motivos de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pág. 6 – 7.

La regulación que se determina en la ley referida de las modalidades de coinversión y prestación de servicios a largo plazo es muy escueta, por lo que por el resto continúan siendo aplicables las reglas que se han comentado para cada figura.

Por cuanto hace a las reglas para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo, estas sí sufrieron una modificación adicional. Las reglas que habían sido publicadas el 15 de enero de 2008 quedaron sin efectos por las nuevas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de marzo de 2010. Importante resulta el numeral 25[14] de dichas reglas que determina que por lo que hace al procedimiento de contratación de servicios a largo plazo, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad deberá observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

El primer proyecto de prestación de servicios a largo plazo que se realizó en el Distrito Federal fue la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO URBANO Y MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO INTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el de mayor impacto ha sido el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO UN LOTE DE 30 TRENES NUEVOS DE RODADURA FÉRREA QUE CIRCULARÁN EN LA LÍNEA 12 DEL METRO.

En ese sentido, el objetivo de la presente iniciativa es fortalecer la regulación existente en la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL para garantizar que todos los esquemas que se lleven a cabo a través de los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo y de las Coinversiones tengan el adecuado análisis y aprobación por los órganos competentes y, en particular, la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que permita garantizar el compromiso plurianual de los esquemas.

En este contexto, la iniciativa propone lo siguiente:

1. **Aprobación por la Asamblea Legislativa de todos los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo y de todos los esquemas de Coinversión en los que se comprometan recursos del presupuesto de la Ciudad por varios ejercicios fiscales.**

Hoy en día, la realización de los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo y los esquemas de Coinversión no requieren de la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para llevar a

[14] REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 17 de marzo de 2010, pág. 43.

cabo su ejecución, a pesar de que se comprometan recursos presupuestales por varios ejercicios fiscales.

Únicamente, es necesaria la aprobación del órgano de gobierno referido en los proyectos que requieran afectar o retener las participaciones federales asignadas al Distrito Federal para el pago de obligaciones contraídas por el Distrito Federal. Para ese solo caso, el artículo 6º de la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL establece el procedimiento que debe llevar a cabo el Jefe de Gobierno para obtener la autorización por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para aquellos casos en que se deben otorgar garantías por parte del gobierno del Distrito Federal para hacer frente a sus obligaciones.

No obstante, que la naturaleza de las figuras de los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo y los esquemas de Coinversión son a largo plazo y que en el primero de los esquemas siempre se comprometen recursos a largo plazo para realizar los pagos de manera corriente y en el segundo de los esquemas pueden comprometerse recursos públicos también; hoy en día, no se prevé que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deba autorizar dichos proyectos.

Lo anterior, se ha justificado en que los pagos que se realizan por parte del gobierno se registran como gasto corriente y no como deuda pública, no obstante, debe destacarse que para realizar los pagos como gasto corriente deben autorizarse compromisos multianuales que tienen preferencia en la prelación de pagos en los años subsecuentes, tal y como lo refiere el artículo 46 de la propia LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL que establece que para los años subsecuentes, los compromisos adquiridos en términos del referido artículo gozarán de preferencia respecto de los nuevos compromisos que las mismas puedan adquirir.

Asimismo, el artículo 105 del mismo ordenamiento refiere en torno al presupuesto plurianual que Las asignaciones que apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal estarán garantizadas y no estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los ejercicios siguientes.

En este contexto, se propone que todos los Contratos del Prestación de Servicios a Largo Plazo sean aprobados, sin excepción, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considerando el compromiso plurianual en el ejercicio del gasto que existe en todos y cada uno de los contratos que se realizan bajo esta modalidad. Dicha aprobación será independiente a la establecida en el artículo 6º de la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, vinculada con los esquemas de garantías.

Para el caso de las Coinversiones, se propone que en los proyectos en que se comprometan recursos por varios ejercicios fiscales deban ser

aprobados por la Asamblea Legislativa dado que se está comprometiendo el destino del gasto de los próximos ejercicios. Cabe destacar que esta aprobación, en el caso de las Coinversiones, sólo será para cuando se comprometan recursos. Aquellos proyectos que no involucren recursos públicos y en los que el financiamiento sea en su totalidad por el sector privado no necesitarán dicha autorización.

2. **Creación de un Registro de Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal a través del cual se controlen y vigilen todos los proyectos que se lleven a cabo a través de los Contratos de Prestación de Servicio a Largo Plazo y de las Coinversiones, el cual será de acceso al público.**

Al ser los **Contratos de Prestación de Servicio a Largo Plazo y las Coinversiones** modalidades a largo plazo, que trascienden los periodos del cargo de los titulares de la administración pública del Distrito Federal, es indispensable que la información de cada proyecto esté registrada y que sean claros los compromisos que las partes asumen en su realización. Lo anterior, permitirá tener completa la información de los proyectos y dar un seguimiento y vigilancia adecuada a los mismos.

Se destaca la importancia del registro en materia presupuestal, ya que debe tenerse claros los compromisos presupuestales que se asumen en cada proyecto por parte del gobierno de la Ciudad, así como las garantías que se dan en cada caso.

Asimismo, debe registrarse el reconocimiento de inversión que realizan los particulares en cada proyecto para poder vigilar la adecuada recuperación de la misma y el cumplimiento de las obligaciones del sector privado con el gobierno de la Ciudad.

3. **Creación de la Comisión de Análisis, Vigilancia y Auditoría de las Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal como un órgano colegiado a través del cual se analice la viabilidad de los proyectos, se otorgue la aprobación para su ejecución y se lleve a cabo su vigilancia y auditoría externa.**

Se propone que los Contratos de Prestación de Servicio a Largo Plazo y las Coinversiones se deban aprobar por un órgano colegiado, el cual se encargue de analizar su viabilidad, de otorgar la autorización para su realización y de llevar a cabo la vigilancia del proyecto. Lo anterior, con la finalidad de evitar discrecionalidad y de verificar que todas las

dependencias involucradas en el proyecto otorguen las autorizaciones que a cada una les corresponda y se realice la adecuada vigilancia y auditorías en el desempeño de los proyectos.

Dada la importancia de la vigilancia de la ejecución de los proyectos, se propone que la Comisión ordene la realización periódica de auditorías externas a los proyectos, lo que permitirá garantizar su buen desempeño a lo largo de la vida del proyecto.

Se deben impulsar los Contratos de Prestación de Servicio a Largo Plazo y las Coinversiones como una forma de incrementar la eficiencia en el uso de los recursos del sector público al transferir a los sectores social y privado la mayor cantidad de riesgos y contingencias relacionados con los costos financieros y de ejecución de los proyectos, por lo que debemos dotar a la Ciudad de México del marco regulatorio adecuado que lo permita.

Por las razones, consideraciones y elementos de información señalados, propongo a esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 105, 108, 111, 112 y 113 y se adicionan los artículos 105 Bis y 105 Ter de la **LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL** en los siguientes términos:

TÍTULO CUARTO
Inversiones a Largo Plazo

CAPÍTULO I
Del presupuesto plurianual

Artículo 105.- ...
....

Previo a la formalización de los proyectos de

prestación de servicios a largo plazo o arrendamientos a largo plazo, proyectos de coinversión, o de cualquier otra figura análoga determinada o determinable en la normatividad, a través de la cual se comprometan recursos públicos para varios ejercicios fiscales, ya sea que se registren contablemente como gasto corriente o como deuda, el Jefe de Gobierno deberá someter a aprobación de la Asamblea los proyectos referidos así como los instrumentos jurídicos a través de los cuales se pretendan formalizar. La aprobación de la Asamblea será necesaria para dar validez a dichos instrumentos jurídicos, en caso contrario, las obligaciones contraídas serán nulas.

…

…

Artículo 105 BIS.- La Secretaría deberá crear un sistema denominado Registro de Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal, en el cual se registrarán todos los proyectos de largo plazo que se desarrollen en la Ciudad de México.

En el registro se deberán indicar los proyectos que se estén realizando a través de los proyectos de prestación de servicios a largo plazo o arrendamientos a largo plazo, proyectos de coinversión, o de cualquier otra figura análoga determinada o determinable en la normatividad, a través de la cual se comprometan recursos públicos para varios ejercicios fiscales. Dicho registro será de acceso al público y deberá contener una ficha técnica de cada proyecto destacando los recursos públicos comprometidos y la información relevante del proyecto, en los términos que señale el Reglamento.

Las dependencias, Órganos desconcentrados, Delegaciones y Entidades, según corresponda, deberán solicitar la inscripción del proyecto a largo plazo en el Registro de Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal a la Secretaría. La solicitud deberá realizarse una vez que haya sido aprobado el proyecto por la Comisión de Análisis, Vigilancia y Auditoría de las Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal y antes de comenzar los procedimientos de adjudicación y formalización que corresponda de conformidad con la normatividad aplicable. La información del registro deberá actualizarse trimestralmente en los términos que señale el Reglamento.

Artículo 105 TER.- El Jefe de Gobierno deberá crear

la COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE ANÁLISIS, VIGILANCIA Y AUDITORÍA DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL DISTRITO FEDERAL, como un órgano colegiado que se encargará de analizar la viabilidad y necesidad de los proyectos a largo plazo previstos en el presente título y en la normatividad aplicable; de otorgar su aprobación para su ejecución; de vigilar y auditar los proyectos a lo largo de su ejecución en los términos referidos en el Reglamento.

La COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE ANÁLISIS, VIGILANCIA Y AUDITORÍA DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL DISTRITO FEDERAL, tendrá como finalidad verificar que todas las dependencias involucradas en el desarrollo de los proyectos a largo plazo otorguen las autorizaciones que les corresponda y se realice la adecuada vigilancia y auditorías en el desempeño de los proyectos.

CAPÍTULO II
De prestación de Servicios a Largo Plazo y Arrendamientos a Largo Plazo

Artículo 108.- ...
...

Todos los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, sin excepción, deberán ser autorizados por la Comisión de Análisis, Vigilancia y Auditoría de las Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal y por la Asamblea. Asimismo, deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal.

Artículo 111.- Los Órganos de Gobierno podrán contemplar en su anteproyecto de presupuesto, recursos para la celebración de proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo, los cuales deberán ser aprobados, sin excepción, por la Asamblea.

CAPÍTULO III
De los proyectos de coinversión

Artículo 112.- ...

Todos los Proyectos de Coinversión, sin excepción, deberán ser autorizados por la Comisión de Análisis, Vigilancia y Auditoría de las Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal e inscritos en el Registro de Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal. Únicamente deberán ser aprobados por la Asamblea aquellos proyectos de Coinversión

que como excepción involucren recursos públicos.

Artículo 113.- …

Las Entidades no destinarán recursos presupuestales para el financiamiento directo de los satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones realizados bajo el amparo de los proyectos de coinversión, salvo autorización expresa de la Secretaría y de la Contraloría, en cuyo caso, deberá observarse para su contratación, la normatividad aplicable en materia de obra pública, así como de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios. **Asimismo, deberá contar con la aprobación de la Asamblea previo a su formalización.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

SEGUNDO. El Jefe de Gobierno deberá crear La COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE ANÁLISIS, VIGILANCIA Y AUDITORÍA DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL DISTRITO FEDERAL, dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación del presente decreto.

TERCERO. La Secretaría deberá crear el sistema denominado Registro de Asociaciones Público Privadas del Distrito Federal, en el cual se registrarán todos los proyectos de largo plazo que se desarrollen en la Ciudad de México, dentro de los 90 días naturales siguientes a la publicación del presente decreto. En dicho sistema deberán incorporarse todos los proyectos a largo plazo que se encuentren vigentes a la fecha de publicación del presente decreto.

ATENTAMENTE

VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

Dip. Vidal Llerenas Morales

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

c.c.p.- DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.- PRESIDENTE DE COMISIÓN DE GOBIERNO.- Para su conocimiento

LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE.- COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.

Plaza de la Constitución No. 7, Of.307
Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000
Tel. 51301905 dir. y 51301900, ext. 2314

PROPOSICIONES

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS PASIVOS EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GOBIERNO Y DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL

El que suscribe, **Diputados Alberto Martínez Urincho**, **Rocío Sánchez Pérez, Carmen Antuna Cruz, Víctor Hugo Lobo Román, Alejandro Rafael Piña Medina, Manuel Alejandro Robles Gómez, Diego Raúl Martínez García, Evaristo Roberto Candia Ortega, Dione Anguiano Flores, Polimnia Romana Sierra Bárcena y Carlos Hernández Mirón,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y por los artículos 93, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo sobre los pasivos en materia de energía eléctrica del Gobierno y de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal**, **con carácter de urgente resolución**, de conformidad a las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

Primera.- El uso y suministro de energía son esenciales para las actividades productivas de cualquier sociedad; su escasez derivaría en un obstáculo para el desarrollo de la economía. Por ello, es imperativo que el sector sea capaz de satisfacer las necesidades energéticas, identificando de manera anticipada los requerimientos asociados al crecimiento económico y promoviendo el uso eficiente de la energía. [1]

En este marco resulta relevante resolver la problemática derivada de las deudas de los gobiernos locales en el suministro de estos recursos.

Las deudas relacionadas con el consumo de energía eléctrica, por parte de los municipios, son elevadas y siguen aumentando debido a que estos no tienen los recursos económicos para pagarlas.

Segunda.- Ahora bien, cabe señalar que el 15 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, previó que la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro podría aplicar los pagos corrientes que reciban de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por concepto de suministro de energía eléctrica, a la disminución de los adeudos históricos que registraron al cierre del mes de diciembre de 2007, de conformidad con las reglas que emitiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y considerando la situación financiera de dichos municipios y demarcaciones territoriales.[2]

---

[1] Secretaría de Energía, Estrategia Nacional de Energía 2013-2013, p. 9 ver: http://www.sener.gob.mx/res/PE_y_DT/pub/2013/ENE_2013-2027.pdf, 3 de diciembre de 2014.

[2] Acuerdo que modifica las Reglas para la disminución de adeudos históricos de consumo de energía eléctrica de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicadas el 27 de marzo de 2008.

En el referido artículo, se dispuso que el beneficio de referencia se otorgaría siempre y cuando las entidades federativas a las que pertenezcan los municipios o demarcaciones territoriales contemplarán en su legislación local el destino y afectación al pago del servicio de energía eléctrica de las aportaciones federales que pudieran utilizarse para tal efecto.

Asimismo, el 27 de marzo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para la disminución de adeudos históricos de consumo de energía eléctrica de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal". En este sentido, para lograr la disminución de los adeudos históricos, en diciembre de 2008, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberían presentar, ante la Comisión Federal de Electricidad, o frente a la entonces Luz y Fuerza del Centro, una solicitud en la que manifestarán su intención de obtener el beneficio, el monto del adeudo histórico, y cuya afectación incidiera negativamente en su situación financiera y que, a la fecha de la solicitud, se encontrarán al corriente en el pago de la energía eléctrica consumida a partir del 1 de enero de 2008, y acompañada de la documentación que reflejara su situación financiera, así como los comprobantes de los pagos por la energía eléctrica consumida a partir del 1 de enero de 2008.

Por otro lado, en el referido Decreto se expuso que el Gobierno Federal existía un gran interés en realizar el saneamiento de las finanzas públicas de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal respecto de sus adeudos por concepto del servicio de energía eléctrica; sin embargo, éstos requerían contar con tiempo para realizar el proceso necesario para la adecuación de la legislación local para contemplar el destino y afectación de aportaciones federales para el pago del servicio de suministro de energía eléctrica.

Tercera.- En respuesta a una solicitud de información, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) dio a conocer que el adeudo del Gobierno del Distrito Federal (GDF) por el servicio de energía eléctrica, del 10 octubre de 2009 al 14 de enero de 2013, es de cuatro mil 624 millones 629 mil 283 pesos.

En este sentido, la Dirección de Operación, la CFE dijo contar sólo con los siguientes datos: que el monto facturado al Gobierno del Distrito Federal, en el periodo del 10 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, fue de 20 mil 409 millones 941mil 338 pesos, mientras que el monto por adeudos, al 14 de enero de 2013, fue de cuatro mil 624 millones 629 mil 283 pesos.[3]

Ahora bien, trascendió en medios de comunicación que el actual Gobierno del Distrito Federal reconoció un adeudo histórico de 2 mil 756 millones 24 mil 581 pesos.[4]

Esta deuda histórica tuvo que negociarse con la Comisión Federal de Electricidad para solicitar que se le disminuya el monto de la deuda.

El trato que el gobierno federal le otorgó al Gobierno del Distrito Federal fue preferencial y se reflejó en el convenio firmado el pasado 11 de julio de 2013 entre el secretario de Finanzas del

---

[3] http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2013/04/14/893868, 4 de diciembre de 2014.

[4] Icela Lagunas, “Herencia oscura”, Reporte Índigo, ver: http://www.reporteindigo.com/reporte/df/herencia-oscura, 5 de diciembre de 2014.

DF, Édgar Abraham Amador Zamora, y por parte de la CFE, el subdirector de distribución, Guillermo Nevárez Elizondo.[5]

En el convenio el Gobierno del Distrito Federal reconoce el adeudo por concepto de energía eléctrica consumida desde el 2009 hasta el 31 de julio de 2012 y pide obtener una disminución conforme a las "Reglas de operación de los adeudos históricos de consumo de energía eléctrica de los estados, municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y sus organismos".[6]

Cabe señalara que la cláusula tercera del referido Convenio[7] se señala que:

"Por cada peso que el GDF pague por facturación de energía eléctrica consumida, facturada, conciliada y con aviso de adeudo a partir del 1 de agosto de 2012, concepto que en lo sucesivo se denominará pagos corrientes, la comisión realizará una disminución de un peso (un PESO 00/100 M.N) con cargo al adeudo histórico".

Cuarta.- Frente a las deudas, históricas y millonarias, por el pago de energía eléctrica del Gobierno y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, es preciso señalar que resulta impostergable establecer medios de negociación efectiva con la Comisión Federal de Electricidad para:

a) Amortizar los pasivos con responsabilidad y máxima eficiencia;
b) No poner en riesgo la estabilidad financiera de los gobiernos, y
c) Cumplir con eficiencia y eficacia con las políticas públicas bajo su responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante el Pleno de esta H. Asamblea del Distrito Federal, **con carácter de urgente resolución,** la siguiente proposición con

P U N T O D E A C U E R D O

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que envíe un informe pormenorizado, al mes de septiembre de 2014, sobre la situación de los adeudos históricos por concepto de consumo de energía eléctrica del Gobierno y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Segundo.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, para que a la brevedad posible, se instale una Mesa de Trabajo con el titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, los titulares de la Demarcaciones Territoriales y una comisión de tres diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal , con el objeto de estudiar, negociar y generar opciones que agilicen y faciliten el pago de sus adeudos históricos por consumo de energía eléctrica.

---

[5] Ibídem.

[6] Ver: http://www.obras.df.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/2012/07/26.pdf

[7] Ibídem.

Suscribe,

Diputado Alberto Martínez Urincho

Diputada Rocío Sánchez Pérez

Diputada Carmen Antuna Cruz

Diputado Víctor Hugo Lobo Román

Diputado Alejandro Rafael Piña Medina

Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez

Diputado Diego Raúl Martínez García

Diputado Evaristo Roberto Candia Ortega

Diputada Dione Anguiano Flores

Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena

Diputado Carlos Hernández Mirón

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 10 diciembre de 2014.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALIZAR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE PERSONAS SENTENCIADAS POR DELITOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN RECLUSIÓN Y QUE DE ACUERDO A LA LEY ALCANZAN EL BENEFICIO DE LA SUSTITUCIÓN DE LA PENA, VULNERANDO EN SU CASO A TODAS LUCES SUS DERECHOS HUMANOS.

DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Diputada **Olivia Garza de los Santos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALIZAR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE PERSONAS SENTENCIADAS POR DELITOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN RECLUSIÓN Y QUE DE ACUERDO A LA LEY ALCANZAN EL BENEFICIO DE LA SUSTITUCIÓN DE LA PENA, VULNERANDO EN SU CASO A TODAS LUCES SUS DERECHOS HUMANOS,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción y protección de los derechos humanos ha sido una de las mayores preocupaciones para las Naciones Unidas desde 1945, fecha en la cual los países fundadores de la Organización, acordaron impedir que los horrores de la Segunda Guerra Mundial se repitieran.

En 1948 en la Declaración Universal de los Derechos del Humanos, la Asamblea General acordó que el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona humana *"son los fundamentos para la libertad, justicia y paz en el mundo".*

Desde 1950 la Asamblea General instauró el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos conmemorando el aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General en 1948 en Paris, Francia y rindiendo homenaje a todos los defensores de los derechos humanos.

Con el devenir de los años, se han desarrollado un conjunto de instrumentos y mecanismos desarrollados para asegurar la primacía de los derechos humanos y para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurran.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas que recoge en sus 30 artículos los Derechos Humanos considerados básicos.

La unión de esta declaración y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y sus Protocolos comprende lo que se ha denominado la Carta Internacional de Derechos Humanos. Mientras que la Declaración constituye, generalmente, un documento orientativo, los Pactos son tratados internacionales que obligan a los Estados firmantes a cumplirlos.

En México, todas las personas tienen derecho a gozar y disfrutar por igual, de los derechos humanos que reconoce la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Como resultado de las reformas constitucionales de 2008 y 2011 en materia de justicia penal y derechos humanos, ha sido posible adecuar el sistema de justicia penal mexicano, en su diseño normativo, a los principios universales de igualdad y respeto a los derechos humanos, de justicia pronta y expedita, de protección a las víctimas y ofendidos por el delito, a garantizar los derechos de los imputados y sentenciados y emprender el combate a la impunidad, entre otros más.

Hoy, el artículo 18 de nuestra Constitución establece diversos derechos a favor de las personas que se encuentren compurgando una pena en algún reclusorio, o bien sujetas a **prisión preventiva, es decir, que no han sido sentenciadas, pero que debido a la gravedad del delito del que son presuntamente responsables, como medida de seguridad,** deberán estar privadas de su libertad durante el tiempo que se lleve el proceso.

Por lo que hace a **la prisión preventiva, se señala que la misma sólo operará a propósito de los delitos que merezcan una pena privativa de la libertad;** además, las personas que se encuentren en este supuesto deberán estar detenidas en lugares distintos de aquellas que ya fueron sentenciadas a prisión. De igual forma, las mujeres y los hombres deberán estar recluidos separadamente. Los menores infractores, por su parte, serán enviados a instituciones especiales para su tratamiento, separados de los adultos.

En el propio artículo también se indica que los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en el extranjero, podrán ser trasladados a la república para cumplir su condena; en tanto que los reos de

nacionalidad extranjera sentenciados en nuestro país, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia de acuerdo con lo establecido en los tratados internacionales sobre la materia. Empero, es importante mencionar que el traslado de los reos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

El último párrafo del artículo se refiere a un elemento de gran importancia para no infligir a los condenados una pena mayor, como es la de dificultar que puedan tener contacto con su núcleo familiar y de amistad mientras cumplan su condena; por eso se prevé la posibilidad de que los internos cumplan sus sentencias en los centros penitenciarios más cercanos a sus domicilios, lo que además resulta fundamental para su readaptación y posterior reinserción social cuando han purgado su pena.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

SEGUNDO.- Que La defensa o la protección de los Derechos Humanos tiene la función de:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- Delimitar, para todas las personas, una esfera de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares.
- Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.
- Crear canales y mecanismos de participación que faciliten a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

QUINTO.- Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALIZAR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE PERSONAS SENTENCIADAS POR DELITOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN RECLUSIÓN Y QUE DE ACUERDO A LA LEY ALCANZAN EL BENEFICIO DE LA SUSTITUCIÓN DE LA PENA, VULNERANDO EN SU CASO A TODAS LUCES SUS DERECHOS HUMANOS.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 11 días del mes de diciembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

_____

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.

DIP.KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO ORDINARIO, TERCER AÑO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

La suscrita, **Diputada Karla Valeria Gómez Blancas**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 10 fracción XXI; 13 fracciones I y II; 17 fracción IV; 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, A QUE SUSCRIBAN LOS ACUERDOS PERTINENTES A EFECTO DE DETERMINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES VERDES EN TODAS LAS LINEAS DE DICHA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.

Lo anterior, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

El nueve de marzo de 2005 se expidió el decreto por el cual se creó el organismo público descentralizado *Metrobús,* sectorizado de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, de conformidad con el artículo primero de dicho decreto; tiene por objeto planear, controlar y administrar el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal. Es un sistema de transporte basado en autobuses de capacidad y tecnología de punta, que brinda movilidad urbana de manera rápida y segura por medio de la integración de una infraestructura preferente, combinando estaciones, vehículos, operaciones rápidas y frecuentes, así como un sistema de pago automatizado.

La presente propuesta es motivada por la protección al ambiente y la calidad de vida de nuestros habitantes. La calidad del aire en la Ciudad de México es un tema toral para la salud y calidad de vida de todos los capitalinos. De acuerdo con datos proporcionados por el Inventario de Emisiones Contaminantes y de Efecto Invernadero 2012, elaborado por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, las principales emisiones contaminantes y de efecto invernadero generadas en la Zona Metropolitana del Valle de México son: el carbono negro (CN), el monóxido de carbono (CO), el dióxido de azufre (SO2), los óxidos de nitrógeno (NOX), el Plomo (Pb), el BTEX o los compuestos orgánicos volátiles y las partículas suspendidas.

El origen de dicha contaminación proviene en un 46 % de vehículos automotores, 21 % de la industria, 20 % de casas habitación y el 13 % proviene de actividades agrícolas y quema de solventes, entre otros. Destacando que el 78 % de la contaminación total responde a fuentes móviles con un millón novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho toneladas anuales, hecho evidente si consideramos que en la Zona Metropolitana del Valle de México existen más de 5 millones de vehículos automotores.

Por otro lado, los residuos sólidos urbanos o basura, constituyen un problema relevante para nuestros ecosistemas y sobre todo para la megalópolis de la Ciudad de México; ya que de ello depende, entre otros aspectos, el equilibrio ecológico y la salud de miles de capitalinos.

En México, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se recolectan diariamente un promedio de 86 mil 343 toneladas de residuos sólidos urbanos, mismos que son generados en viviendas, parques, jardines y edificios públicos. En el 2010, se produjeron 40 millones de toneladas de basura, de las cuales 52.4 % correspondió a basura orgánica; 16.8 %, a plásticos y vidrios; 13.8 %, a productos de papel y cartón; 3.4 %, a metales; mientras que el porcentaje restante se integró por textiles, hules y otros residuos.

El Distrito Federal, con un 19.7 %, es la entidad federativa que concentra el mayor porcentaje de residuos recolectados a nivel nacional, siendo las delegaciones de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc las que aportan el 10 % del total de la recolección nacional.

Como es de observarse, el Distrito Federal enfrenta grandes retos en materia de contaminación y desarrollo sustentable. A decir de Miguel Ruano, en su obra *Ecourbanismo*, las áreas urbanas se están evidenciando como el principal responsable de los problemas medioambientales que amenazan la Tierra. Actualmente, las ciudades contribuyen a la contaminación global en una proporción superior al 75 %, y utilizan más del 70% de la energía consumida por la humanidad.

En materia de sustentabilidad urbana, tenemos que el aumento de edificaciones, como parte del desarrollo de la actividad humana, se ha contribuido a la expansión de la mancha urbana y consecuentemente la pérdida de áreas verdes y superficies permeables por el incremento de áreas edificadas, ocasionando problemas ambientales, de salud y sociales, a los habitantes del Distrito Federal ante la reducción de una significativa capacidad del medio natural de la ciudad, para limpiar el ambiente de los agentes contaminantes producidos por el medio urbano, sus medios de transporte y su industria.

Acorde con la doctrina especializada, son múltiples los problemas derivados de la urbanización, ejemplo de ello lo constituyen las vialidades que además de evitar la infiltración al subsuelo del agua de lluvia, aumentan la temperatura al conservar la radiación solar, aunado al calor producido por los vehículos que transitan las mismas da como resultado el aumento de la temperatura de las ciudades generando cambios en el clima y microclima de la ciudad. De igual forma, otro efecto negativo de la urbanización es la contaminación del aire, producto del uso de vehículos automotores y la industria, principalmente.

La presencia de vegetación en el medio urbano puede ayudar a reducir este tipo de contaminación mediante la absorción y retención de los contaminantes. Además, la vegetación incide directamente en el confort y bienestar de los habitantes, pues ayuda a desarrollar ciudades más

sustentables al mejorar no solo los elementos bióticos y abióticos de la vida urbana, sino a mejorar los aspectos sociales de la vida citadina.

A decir del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el suelo de conservación del Distrito Federal es el espacio que por sus características ecológicas provee servicios ambientales imprescindibles para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Entre los principales servicios ambientales que proporciona el suelo de conservación del Distrito Federal, se encuentran los siguientes: 1) recarga del acuífero de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México; 2) reduce la contaminación; 3) funge como reservorio de biodiversidad; 4) ayuda a la regulación del clima, y; 5) mejora la estabilización de suelos y retención de agua.

El suelo de conservación de la Ciudad de México, según datos del Programa General de Desarrollo, tiene una extensión de 87, 291 hectáreas, abarcando un 59 % de la superficie total del Distrito Federal.

Lo anterior, constituye sin duda un panorama alentador si no tuviéramos conocimiento de que dicha área se encuentran en constante detrimento producto de actividades forestales, incendios, sobrepastoreo, tala ilegal, así como asentamientos humanos irregulares, vertedero clandestino de residuos sólidos, entre otras.

De conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, a lo largo de varias décadas, el desordenado crecimiento poblacional de la Ciudad de México ha dado por resultado una estructura urbana extendida, disfuncional, fragmentada y con inequidades sociales, producto de procesos socioeconómicos, políticos y ambientales desarticulados. Esta estructura urbana y demográfica ha propiciado un mayor número de desplazamientos, cada vez más prolongados.

Actualmente, en el Distrito Federal y su área conurbana tienen lugar más de 22 millones de viajes diarios, 90 % de los cuales se realizan en vehículos que utilizan gasolina y diesel, lo que produce congestionamiento y, en consecuencia, altas emisiones de contaminantes y de compuestos de efecto invernadero. Lo anterior, aunado a las emisiones de la industria y de los más de 50 mil establecimientos de diferentes giros y tamaños, así como a otras fuentes de contaminantes, ya sean viviendas o servicios, ha generado daños directos a la salud de la población.

La exposición aguda y crónica a la contaminación del aire se asocia con el incremento de la mortalidad y morbilidad, en ese sentido, la Organización Mundial de la Salud estima que la contaminación del aire es responsable del 1.4 % de todas las muertes prematuras a nivel mundial y del 0.8 % de la perdida de años de vida con plena salud.

Asimismo, según datos del Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013- 2018, de continuar la perdida del suelo de conservación, es factible que se ponga en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, pues pudiera disminuir la producción de recursos y servicios ecosistémicos, se podría afectar aún más la capacidad de recarga del acuífero que le proporciona la mayor parte del vital líquido al Distrito Federal y aumentarían la contaminación ambiental y los efectos del cambio climático.

Ante estos datos y cifras desalentadoras no podemos quedarnos de brazos cruzados, es nuestro deber como representantes populares el velar por el bienestar de nuestros representados y de los capitalinos en general, por ello, estimo de vital relevancia el que se comience a actuar de manera inmediata en materia de desarrollo urbano sustentable; contamos con los ejemplos de Alemania y Suiza en materia sustentabilidad urbana.

En Alemania, por ejemplo, existen los denominados edificios verdes, edificios que se ha ponderado su utilización en las denominadas “Green Stations” o estaciones verdes, que combinan el aprovechamiento al máximo de la luz solar con la tecnología LED de ahorro de energía; de igual forma, los edificios cuentan con una red fotovoltaica que alimenta la red eléctrica del edificio.

Asimismo, se cuenta con sistemas para el uso de agua de lluvia; tecnología geotérmica que permite el aprovechamiento del calor de la tierra para su posterior utilización en los sistemas de calefacción y sin dejar de lado la utilización de vegetación para disminuir los efectos nocivos de los contaminantes propios de una ciudad urbanizada.

Por ello, la presente propuesta es ambiciosa en cuanto a la mitigación y combate a los efectos que tiene un desarrollo urbano descontrolado como el que hoy día se vive en la Ciudad de México, necesitamos pensar y adecuar nuestros sistemas de movilidad a efecto de que los mismos contribuyan a reducir el impacto en la calidad de aire y con ello en la salud de los capitalinos.

De igual forma, la presente propuesta tiene sustento en las facultades que el artículo 26 fracciones III, VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, otorga a la Secretaría del Medio Ambiente a efecto de establecer las políticas a que deba sujetarse la preservación y restauración del equilibrio ecológico; así como para determinar y aplicar, en coordinación con las demás autoridades competentes, los programas y medidas para prevenir y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales.

Por lo anterior solicito al Pleno de esta H. Asamblea Legislativo del Distrito Federal, VI Legislatura, se apruebe de conformidad con el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano, el siguiente punto de acuerdo:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, METROBUS, A QUE SUSCRIBAN LOS ACUERDOS PERTINENTES A EFECTO DE DETERMINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES VERDES EN TODAS LAS LINEAS DE DICHA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DIRECTOR GENERAL DEL METROBUS, INFORMEN DEL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO.

_____

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diez días del mes de diciembre de 2014.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, ING. JOEL ORTEGA CUEVAS, A EFECTO DE QUE SE INCLUYA DENTRO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA TARIFA DIFERENCIADA, A LAS PERSONAS DE BAJOS INGRESOS QUE ACREDITEN SER JEFES DE FAMILIA Y QUE SEAN HABITANTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.

México, D. F., a 03 de diciembre de 2014.

DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El suscrito Diputado Carlos Hernández Mirón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 13 fracción II 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a esta soberanía la presente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, ING. JOEL ORTEGA CUEVAS, A EFECTO DE QUE SE INCLUYA DENTRO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA TARIFA DIFERENCIADA, A LAS PERSONAS DE BAJOS INGRESOS QUE ACREDITEN SER JEFES DE FAMILIA Y QUE SEAN HABITANTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.**

Al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

Que para un gobierno democrático y representativo que es emanado de la izquierda, resulta prioritario dar atención a las necesidades de toda la población de esta gran ciudad, por ello y con la finalidad de seguir avanzando en la construcción de un Distrito Federal, con igualdad, con justicia social, con pleno goce de los derechos, para tratar conseguir

una elevación de la calidad de vida de nuestros representados, se requieren tomar acciones que busquen conseguir una mejor y mayor respuesta en un conjunto de bienes y servicios públicos urbanos, e incorporación plena a la vida económica y social, en beneficio de los que menos tienen.

Por lo anterior es de mencionar que en los cinco pueblos dela Delegación Tlalpan habitan persona que se encuentran en una alta marginalidad y que se ve obligada a trasladarse desde su lugar de residencia a diversos puntos del Distrito Federal, traslado que realizan a través del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”; sin embargo a partir del día 13 de diciembre de 2013, fecha en la que se dio el aumento de la tarifa, dichas personas se vieron afectadas de manera directa y no sólo ellos sino que el impacto económico también incidió en el núcleo familiar.

Ante esta realidad, expongo a esta Honorable Asamblea, el presente punto de acuerdo bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que con fecha 13 de diciembre de 2013, se aumentó la tarifa del metro, con la finalidad de poder hacer frente a diversos compromisos como lo son el brindar un servicio más eficiente y mejorar la calidad del mismo.

SEGUNDO.- Que al momento de llevar a cabo el aumento de la tarifa, se contempló el seguir otorgando el acceso gratuito a adultos mayor y personas con capacidades diferentes, así mismo se informó que se contemplaría una tarifa diferenciada para Mujeres Jefas de Familia, Personas Desempleadas y Estudiantes de Escasos Recursos y

beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), residentes en el DF, para después ampliarse también a los habitantes de la zona metropolitana.

TERCERO.- Que a mediados de 2014, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, refirió que desde el 11 de diciembre de 2013, se habían otorgado 68 mil tarjetas de la Ciudad de México con Tarifa Diferenciada a usuarios del Distrito Federal y Estado de México. Estas tarjetas permiten que la tarifa del Metro se mantenga en tres pesos y con ello apoyar a estudiantes, desempleados y madres solteras.

Asimismo, manifestó que el 15.5 % de las tarjetas entregadas, es decir 10 mil 506, corresponden a usuarios del Estado de México que ocupan este medio de transporte y quienes fueron incluidos en este apoyo a las mujeres jefas de familia, estudiantes de escasos recursos y personas desempleadas, como resultado de un acuerdo entre el Gobierno del Distrito Federal y el de aquella entidad.

CUARTO.- Que para tener acceso a la tarifa diferenciada las jefas de familia, estudiantes de escasos recursos y personas desempleadas, tienen que acreditar determinados criterios y cumplir con unos diversos requisitos, según corresponda.

QUINTO.- Que en los pueblos Originarios de Tlalpan como lo son San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, Parres el Guarda, Magdalena Petlacalco, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco y San Miguel Ajusco, residen personas de muy bajos ingresos que viven en alta marginalidad, quienes de manera indirecta si se vieron afectados en su nivel de gasto con el aumento de la tarifa, lo cual generó un impacto económico en su núcleo familiar.

Aunado a lo anterior, es de mencionar que en su mayoría, los residentes de los pueblos antes referidos, son gente de clase trabajadora de bajos ingresos, quienes para cumplir con sus labores salen desde muy temprano de sus hogares y regresan ya de noche a los mismos, por lo que se ven obligados a realizar otro tipo de gastos como lo son en alimentación y otro tipo de transporte público, con lo cual se ve mermado su ingreso que ya de por si es bajo.

SEXTO.- Con la finalidad de poder apoyar a este segmento de la población y tomando en consideración que a la fecha son beneficiarios de una tarifa diferenciada las Mujeres Jefas de Familia, Personas Desempleadas, Estudiantes de Escasos Recursos y beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), residentes en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, por lo que haciendo hincapié a la aplicación de una política de equidad de género, es que se solicita que la tarifa diferenciada se amplié a los hombres Jefes de Familia que habiten en los pueblos originarios como lo son San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, Parres el Guarda, Magdalena Petlacalco, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco y San Miguel Ajusco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su apreciable consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, ING. JOEL ORTEGA CUEVAS, A EFECTO DE QUE SE INCLUYA DENTRO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA TARIFA DIFERENCIADA, A LAS PERSONAS DE BAJOS INGRESOS QUE ACREDITEN SER

JEFES DE FAMILIA Y QUE SEAN HABITANTES DE LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL TOPILEJO, SAN MIGUEL XICALCO, PARRES EL GUARDA, MAGDALENA PETLACALCO, SAN PEDRO MÁRTIR, SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, SANTO TOMÁS AJUSCO Y SAN MIGUEL AJUSCO.

SEGUNDO.- LOS HABITANTES BENEFICIADOS CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DEBERAN ACREDITAR Y CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES:

CRITERIOS

- Acreditar ser Jefe de Familia, es decir, que es el principal proveedor económico del sustento familiar.
- Tener entre 14 y 59 años.
- Ser padre de al menos un hijo(a) de hasta 23 años, quien deberá ser estudiante.

REQUISITOS

- Identificación oficial con fotografía vigente.
- Actas de nacimiento del solicitante del apoyo y de por lo menos un hijo(a) de máximo 23 años, de quien además deberá acreditar que es estudiante con la copia de la constancia escolar respectiva.
- Copia de CURP.
- Comprobante de domicilio actual y de una antigüedad máxima de 3 meses (luz, agua, teléfono o constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente).
- Carta bajo protesta de decir verdad de que el solicitante es hombre Jefe de Familia, señalando quienes son las personas que apoya con el ingreso de su salario, indicando que los documentos exhibidos son verídicos y autorizando a la realización de una visita de verificación.

A T E N T A M E N T E

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, ING. JOEL ORTEGA CUEVAS, A EFECTO DE QUE SE INCLUYA DENTRO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA TARIFA DIFERENCIADA, A LAS PERSONAS DE BAJOS INGRESOS QUE ACREDITEN SER JEFES DE FAMILIA Y QUE SEAN HABITANTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

México, D.F., 8 de diciembre de 2014

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE ACCESO UNIVERSAL GRATUITO PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR** conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

ÚNICO. PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE ACCESO UNIVERSAL GRATUITO PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

A T E N T A M E N T E

DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA

Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de diciembre de 2014.

Presidencia de la Mesa Directiva
de la ALDF, VI Legislatura
P r e s e n t e.

El suscrito Diputado Daniel Ordoñez Hernández, en nombre propio y de los Diputados Esthela Damián Peralta y Efraín Morales López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los por los artículos 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este órgano legislativo para su análisis, discusión y aprobación, de la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR LA CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A EFECTO DE IMPLEMENTAR EL OPERATIVO RASTRILLO EN EL LIMITE DE LAS DELEGACIONES IZTACALCO E IZTAPALAPA CON EL MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO,** al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Históricamente la zona conocida como "Canal de San Juan", ubicada en los límites de las delegaciones Iztacalco e Iztapalapa con el Estado de México, ha sido desde mediados de los años setenta principalmente comercial, dadas las necesidades de la población de la zona, se instaló el ahora conocido "Mercado de San Juan", ocupando lo que antiguamente era la Avenida Texcoco, en esta se instalaron un sinfín de carnicerías y puestos ahora fijos de verduras, enseres, etc., cuyas dimensiones en la actualidad alcanzan aproximadamente 15,000 metros cuadrados.

Desde el inicio de operaciones del "Mercado de San Juan", la zona se vio afectada por problemas viales, principalmente porque periférico y la Calzada Ignacio Zaragoza, son las vías de acceso más importantes al mismo.

En la actualidad, la zona se ve envuelta en un caos prácticamente todo el día, principalmente por la abundante carga vehicular imperante en la zona, en segundo lugar, por la irresponsabilidad e imprudencia de los comerciantes de la zona, mismos que obstruyen con camiones, camionetas y vehículos particulares dos de los tres carriles de periférico, lo que estrangula la circulación creando un cuello de botella que afecta a miles de personas que deben transitar diariamente por la zona.

El tiempo promedio de paso por la zona es de 45 minutos, cuando en realidad debería de ser de no más de 5, aunado a lo anterior en el puente vehicular de Periférico se encuentra seriamente afectado, ya que los comerciantes y compradores lo utilizan como estacionamiento, provocando con ello un caos vial de proporciones importantes, aunado a ello la inseguridad para los peatones aumenta exponencialmente, ya que los automovilistas que logran cruzar el punto se encuentran frustrados e impotentes por la falta de autoridad en la zona.

Otro de los problemas imperantes en la zona es la vecindad con el Estado de México, ya que en este Municipio se les permite a los comerciantes que invadan 2 de los 3 carriles de periférico, tolerando las faltas al reglamento de tránsito metropolitano, propiciando en los carriles de sur a norte un caos que afecta seriamente a quienes van de las delegaciones del D.F. al Estado de México.

Todo lo anteriormente señalado hace indispensable que las autoridades del D.F. y el Estado de México se coordinen de forma efectiva, a efecto de que ese implemente de forma urgente el Operativo Rastrillo en la zona para impedir que los comerciantes se

apoderen de Periférico afectando a miles de automovilistas que tienen que cruzar por la zona

Considerandos

Primero. Que de los artículos 122, apartado C, base primera fracción V, inciso "i" de la constitución política de los estado unidos mexicanos; 42 facciones XIII del Estatuto Gobierno del Distrito Federal, es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, legislar en materia;

Segundo.- Que la problemática en la zona oriente de la ciudad donde limitan las delegaciones Iztacalco, Iztapalapa y el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, es de anarquía y falta de autoridad, donde los comerciantes perjudican a miles de automovilistas y peatones de la zona al invadir 2 de los 3 carriles de periférico en ambos sentidos.

Tercero: Derivado del bloqueo parcial de periférico oriente, donde limitan las delegaciones Iztacalco, Iztapalapa y el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, propiciada por los comerciantes y compradores del "Mercado de San Juan" se ha creado una atmosfera de anarquía en la zona, donde las faltas al reglamento de tránsito y la falta de autoridad son evidentes, lo que ha propiciado un aumento en la delincuencia e inseguridad.

Cuarto: Se hace de Urgente y Obvia Resolución, se exhorte a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Transporte del Distrito Federal, así como a las autoridades del Estado de México, para que coordinadamente apliquen el Operativo Rastrillo en la zona, a efecto de rescatar

las vialidades afectadas en poder de los comerciantes del "Mercado de San Juan", en el oriente de la Ciudad

Punto de acurdo

Único PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR LA CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A EFECTO DE IMPLEMENTAR EL OPERATIVO RASTRILLO EN EL LIMITE DE LAS DELEGACIONES IZTACALCO E IZTAPALAPA CON EL MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Presentando en el recinto legislativo, ciudad de México, a los diez días de diciembre, del dos mil catorce.

Firman el presente acuerdo los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática VI Legislatura.

_____

Dip. Daniel Ordoñez Hernández.

Recinto Legislativo a 11 de Diciembre del 2014.

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV, 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este Pleno, la siguiente

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

Se exhorta al Procurador Fiscal Del Distrito Federal, Lic. Anlen Alemán Jesús a que en el ámbito de sus atribuciones efectúe la reducción a tasa cero en el pago de derecho de piso a los concesionados del mercado público 393 que se estipula en el artículo 264 del Código Fiscal del Distrito Federal ya que el inmueble durante el periodo comprendido del 2011 al 2014 estuvo en construcción en colaboración con los comerciantes, quienes aportaron recursos propios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los mercados públicos constituyen una parte importante en el Distrito Federal, son la causante los mercados también influyen en la vida diaria de nuestra ciudad, son un recurso y parte del patrimonio cultural inmaterial, ahí se desarrollan miles de historias que envuelven la dinámica diaria de la ciudad. Son una fuente de empleo para miles de capitalinos, así mismo constituyen importantes centros de abasto para muchas familias del Distrito Federal. Es por eso que consideramos importante el que se haga una regulación de ellos y sin afectar sus bolsillos.

En 1986 se constituye como mercado público el mercado Hueso Periférico al hacer una actualización de cédula, Sin embargo, años atrás ya funcionaba como mercado público. Con dicha actualización ahora es posible que el Gobierno del Distrito Federal invierta presupuesto en el.

Dicho mercado se encuentra en Calzada del hueso no. 1079 en el perímetro de la Delegación Tlalpan, ubicado a la orilla de periférico, razón por la cual de su nombre y al no contar con un espacio adecuado para el estacionar de los clientes fue una causa constante de baja económica.

Cuenta con un área total de 3, 300metros cuadrados, de los cuales en 1.800 metros se ubican locales y el resto es destinado a equipamiento como: estacionamientos, sanitarios y cisterna. En el año 2013 la delegación Tlalpan invirtió en el 2 millones 400mil pesos, lo que hizo posible la construcción del 80% de los locales. Actualmente son un total de 112 espacios para 102 comerciantes; mientras el

resto se ocupa para áreas comunes como capacitación capilla y salón de usos múltiples.

El mercado hueso periférico se proyecta para ser un mercado ecológico, tiene proyectado la colocación de fotoceldas, sistemas de captación de agua pluvial, contenedores de residuos sólidos, calentadores solares y paredes verdes. Esto lo coloca a la vanguardia del cuidado del medio ambiente en mercados públicos. Dicho proyecto se pretende llevar a cabo con el dinero que los locatarios ahorren en el pago de derecho de piso. A demás de tener proyectados la construcción de un sistema de seguridad contra incendios y un equipo de protección civil.

Si a esto se le aumenta que en cuatro años que se les ha alargado el que se les construya el mercado, por que los recursos recordemos que se les dan por secciones, el primer año se les dio la base, el segundo las paredes, el tercero los puestos y ahora la luz, pero los comerciantes ahora, están haciende los puestos, porque la construcción de los puestos que les pusieron solo contaban con las estructuras necesarias para la construcción de los puestos y en este momento están haciendo los puestos ellos sea están rellenando los puestos ósea que para ahora en enero están entrando a sus lugares donde les toca quedar.

En constantes reuniones los locatarios proponen que el pago de derecho de piso del 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 lo puedan aplicar de manera directa a las obras mencionadas

Por lo anterior expuesto y con base en el artículo 264 del Código Fiscal del Distrito Federal, el cual enuncia que están obligados al pago de los derechos establecidos en esta sección, los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, por el uso y utilización de los locales que al efecto les sean asignados por la

autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de $15.09 pesos por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.

El suministro de agua hasta por 30 m3 y energía eléctrica están comprendidos dentro de los servicios inherentes a que tienen derecho los locatarios que cubran la contribución prevista en el párrafo anterior, siempre y cuando el consumo de agua y energía eléctrica se destine para actividades acordes con el giro autorizado.

Cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar la contribución establecida en este artículo, en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción, en los términos siguientes:

I. Del 10%, cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio;

II. Del 10%, cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, durante los meses de julio y agosto del mismo ejercicio, y

III. El porcentaje de reducción anterior, también se otorgará al contribuyente que efectúe el pago del segundo semestre del año, durante los primeros dos meses del mismo ejercicio.

A sí mismo, conociendo las atribuciones del procurador fiscal: Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de declaratoria de exención de las contribuciones que formulen los contribuyentes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

El mercado hueso periférico se proyecta como un mercado ecológico, es importante que se le otorguen las facilidades para que pueda consolidarse como tal y tener en una Ciudad de Vanguardia un mercado a la altura de sus capitalinos.

Se pone a consideración la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Se exhorta al Procurador Fiscal Del Distrito Federal, Lic. Anlen Alemán Jesús a que en el ámbito de sus atribuciones efectúe la reducción a tasa cero en el pago de derecho de piso a los concesionados del mercado público 393 que se estipula en el artículo 264 del Código Fiscal del Distrito Federal ya que el inmueble durante el periodo comprendido del 2011 al 2014 estuvo en construcción en colaboración con los comerciantes, quienes aportaron recursos propios.

SUSCRIBE

C. DIP RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

Dado en el Recinto Legislativo a once de Diciembre del dos mil catorce.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN ENERO DE 2015, APLIQUE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS EN UNA ESTRICTA ETICA PROFESIONAL Y EFICIENCIA, CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN.

DIP. DANIEL HERNÀNDEZ ORDOÑEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

Diputada **Olivia Garza de los Santos,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN ENERO DE 2015, APLIQUE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS EN UNA ESTRICTA ETICA PROFESIONAL Y EFICIENCIA, CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN,** al tenor de lo siguiente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió proclamar el 9 de diciembre Día Internacional contra la Corrupción, para crear conciencia de la corrupción y el papel de la Convención para combatirla y prevenirla.

En el 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción y puso a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) como secretaría para la Conferencia de los Estados Partes de la Convención).

Es necesario prevenir la corrupción en el seno de las instituciones públicas, así como eliminar toda práctica corrupta que pueda existir en ellas para asegurar el buen funcionamiento del Estado de Derecho y los valores democráticos.

El día 9 de diciembre, Día Internacional contra la Corrupción pretende impulsar y reforzar programas y medidas de ética pública, fomentando una cultura de rechazo de la corrupción que favorezca el correcto funcionamiento del sistema democrático y económico.

El fenómeno de la corrupción ha experimentado un proceso de internacionalización, como consecuencia de la globalización económica. Por ello, hay que afrontar la corrupción desde una óptica global, ya sea mediante la cooperación internacional o a través de organizaciones no gubernamentales, como la organización Transparencia Internacional.

La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción expresa la preocupación por las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y la seguridad de las sociedades, al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley.

En México, derivado de los retrasos en la instauración de la reforma penal han propiciado que se vicie el sistema de administración e impartición de justicia penal y sus efectos degradantes se vean magnificados por la persistente corrupción de jueces, magistrados, abogados, fiscales y policías, que valiéndose de los resquicios legales existentes hacen posible que se emitan juicios de amparo que impiden se considere como definitiva la sentencia dictada a criminales de alta peligrosidad o que se alarguen los juicios de manera absurda y por demás injusta. Lo que se convierte en un atentado contra los derechos de las víctimas y de los ofendidos, impidiéndoles acceder a la reparación integral que establece la Ley, que comprende la aplicación de medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y de no repetición.

Así también, los atropellos cometidos contra las víctimas, hacen ver que en la medida que prevalezcan estas deficiencias dentro del proceso de transición al nuevo sistema, se corre el riesgo de que una vez que dicho proceso concluya, nos enfrentemos a un sistema de justicia penal que puede tornarse altamente revictimizante.

En otras palabras, una parte de la corrupción existente en el actual sistema de justicia penal mexicano se deriva de la falta de ética pública con que se conducen algunos de sus funcionarios, operadores e integrantes de las agrupaciones policíacas, y otra que deriva de deficiencias en el diseño de las leyes, que en su aplicación generan o inducen a la corrupción, inequidad e impunidad, afectando los derechos humanos de las víctimas de delitos (sean estos del fuero común o federal) propiciando que, de origen, se rompa con el equilibrio jurídico que debe prevalecer en la atención de las víctimas y los victimarios en una sociedad que aspira a instaurar un verdadero Estado democrático de derecho.

En tal sentido, no resulta gratuito que, de acuerdo con los datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Victimización 2013[1], los motivos que llevan a las víctimas de un delito a no denunciar están la falta de confianza que tienen en las autoridades y por considerar que las denuncias son una pérdida de tiempo. Por tal motivo, la consolidación de la reforma penal y en materia de derechos humanos depende del grado en que se logre incrementar la confianza social en nuestras instituciones impartidoras de justicia, en la profesionalización de los jueces, fiscales y agrupaciones policíacas, en la implementación de controles contra la corrupción, en el apego a los principios del debido proceso y en el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

[1] La realización de encuestas de victimización han cobrado en los últimos tiempos a nivel mundial y nacional una importancia relevante tanto en el ámbito de los gobiernos y las autoridades responsables de las funciones vinculadas con la seguridad y la justicia como en el ámbito académico; a ello ha contribuido, sin duda, la importancia que actualmente conceden las sociedades a la aspiración de un ambiente de vida sin violencia, que no atente contra la integridad física y patrimonial de los ciudadanos y de las instituciones.

La serie estadística Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) responde a este entorno, recabando información sobre la incidencia delictiva que afecta a los hogares y a las personas integrantes del hogar, la cifra negra, las características del delito, las víctimas y el contexto de la victimización; así como sobre la percepción de la seguridad pública, el desempeño y experiencias con las instituciones a cargo de la seguridad pública y la justicia, con el propósito de que las autoridades competentes del país cuenten con los elementos que les permitan generar políticas públicas en dichas materias.

Para el diseño de esta serie estadística se consideraron las mejores prácticas en los temas que aborda, específicamente las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); asimismo se retomaron las propuestas de autoridades de seguridad pública y justicia, así como de expertos académicos de México, siendo también muy valiosa en su concepción la experiencia del INEGI en el levantamiento de encuestas vinculadas con la seguridad y la justicia, experiencia que se remonta a finales de los ochenta.

En virtud de su importancia, desde diciembre de 2011 la ENVIPE fue declarada información de interés nacional por la Junta de Gobierno del INEGI, lo cual significa que su uso es obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, por lo que su publicación es en forma regular y periódica.

La ENVIPE 2013 es el tercer ejercicio de esta serie, a la cual anteceden los ejercicios 2011 y 2012, ambos también publicados en el mes de septiembre del año de su edición.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN ENERO DE 2015, APLIQUE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS EN UNA ESTRICTA ETICA PROFESIONAL Y EFICIENCIA, CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN.

.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 11 días del mes de diciembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

_____

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ

México, D.F., 9 de Diciembre de 2014

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Claudia Cortes Quiroz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4°, 25, 26, 27, 28, 44 y 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos g), h), j), k), ñ) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 24, 32, 33, 42 Fracciones VIII, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XXV y XXX, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10 Fracciones I, II, XXI y XXXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92 Numeral 10, 93, 121 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PRIORICE LA PROMOCIÓN DEL DERECHO, EJERCICIO Y GOCE PLENOS, DE LA MOVILIDAD DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO AUTORIZANDO, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, INCREMENTOS SUSTANCIALES A LOS MONTOS DE PRESUPUESTO DE TODOS LOS MODOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO (STC-METRO); SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL (STE-DF); RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP-DF); SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, METROBÚS; MODO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INDIVIDUAL (TAXIS); MODO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COLECTIVO (MICROBUSES, VAGONETAS Y AUTOBUSES); PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL METRO; Y, PARA GARANTIZAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS, EDIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, LA CONCLUSIÓN TOTAL Y ADECUADA DE LA "LÍNEA 7 AMPLIACIÓN SUR, BARRANCA DEL MUERTO SAN JERÓNIMO" PREVISTA EN EL PLAN MAESTRO DEL METRO**, al tenor de los siguientes:

Gante 15, Piso 1.
Oficina 107, Centro Histórico. Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06010.
México D.F., Teléfonos [illegible]
Extensiones 3105 y 3124

C O N S I D E R A N D O S :

I. Que, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente, consagra en su Artículo 1°, lo siguiente:

"*Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

II. Que, la Carta Magna, establece en su Artículo 4° que:

"Artículo 4°.-

(...)

***Toda persona tiene derecho a la protección de la salud**. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y **establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general**, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

***Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.** El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."*

III. Que, el Artículo 11 Constitucional señala:

"*Artículo 11. **Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes**. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.*

En caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo; por causas de carácter humanitario se recibirá refugio. La ley regulará sus procedencias y excepciones."

IV. Que, nuestra Constitución Política, establece en su Artículo 25, lo siguiente:

"Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución (...)

(...)

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación."

V. Que, la Carta Magna en su Artículo 26, establece:

"Artículo 26.-

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. *(...)"*

VI. Que, el Artículo 44 Constitucional define a la Ciudad de México en los términos siguientes:

"*Artículo 44.- La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General.*"

VII. Que, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos g), h), i), j), k), l), o) y q), establece que:

"*Artículo 122.- Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.*

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:

(...)

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA. - Respecto a la Asamblea Legislativa:

(...)

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

(...)

g) Legislar en materia de Administración Pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;

h) Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio;

i) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social;

j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas,

tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;

k) Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;

l) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del artículo 3o. de esta Constitución;

(...)

o) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión;

(...)

q) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución."

VIII. Que, en la Megalópolis de la Cuenca de México entre los principales retos se encuentran construir democráticamente políticas, estrategias, programas y acciones públicas, sociales y privadas, de corto, mediano y lago plazo, que prioricen a la movilidad como un poderoso factor de desarrollo regional, con un nuevo paradigma cuya base sea su reconocimiento jurídico como derecho humano emergente, con la autorización por el poder legislativo federal, los poderes y órganos legislativos locales de montos de presupuesto necesarios y suficientes que garanticen su ejercicio y goce plenos por sus Habitantes, al mismo tiempo que garanticen el mejoramiento y la recuperación del espacio público, que con visión ecosistémica y megalopolitana, contribuya decisivamente a mantener, recuperar y mejorar el equilibrio ambiental de la Cuenca de México y, en consecuencia, las condiciones para la salud de todas y todos sus habitantes. Es urgente, avanzar firme y consistentemente en las soluciones viables de la actual crisis de movilidad que nos aqueja:

"El tiempo promedio de un desplazamiento en la Zona Metropolitana del Valle de México (1) es de una hora y 21 minutos.(2) De manera acumulada, ***se estima que las personas pierden un promedio de 16 horas semanales en traslados al lugar de estudio o trabajo****.(3)"* [1],

[1] COHDF. "Informe Especial Sobre el Derecho a la Movilidad en el Distrito Federal", página II

IX. Que, en la Ciudad de México, es decir, en el Distrito Federal, a partir del 15 de julio de 2014, entró en vigor la Ley de Movilidad del Distrito Federal, un día después de que fue publicado el "Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad del Distrito Federal", en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1899 Bis, con la cual se reconoce por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal firme y claramente el Derecho Humano a la Movilidad de sus Habitantes, así como de sus visitantes nacionales y extranjeros que transiten libremente en ella.

X. Que, dicho reconocimiento, impone al Estado Mexicano y a los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de la Ciudad de México obligaciones legales, así como la redefinición de las políticas, estrategias, programas, dependencias, organismos, acciones gubernamentales, asignación y autorización de montos de presupuesto, para garantizar el ejercicio y goce plenos de dicho Derecho Humano a la Movilidad en la Ciudad de México.

XI. Que, la Ley de Movilidad del Distrito Federal, vigente desde el 15 de julio de 2014, establece en sus artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 12, 73, 74, 78, 80, 81 y 83,

"*Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes.*

Además, las disposiciones establecidas en esta Ley deberán asegurar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

La Administración Pública, atendiendo a las disposiciones reglamentarias y demás ordenamientos que emanen de esta Ley, así como las políticas públicas y programas, deben sujetarse a la jerarquía de movilidad y a los principios rectores establecidos en este ordenamiento.

Artículo 2.- Se considera de utilidad pública e interés general:

I. La prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares, en los

términos de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

II. El establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad;

III. La señalización vial y nomenclatura;

IV. La utilización de infraestructura de movilidad, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad; y

V. La infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio.

(...)

Artículo 5.- La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.

Artículo 6.- La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;

II. Ciclistas;

III. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;

IV. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;

V. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y

VI. Usuarios de transporte particular automotor.

En el ámbito de sus atribuciones, las autoridades en materia de movilidad deben contemplar lo dispuesto en este artículo como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas, procurando en todo momento su cumplimiento y protección.

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

I. Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

II. Accesibilidad. Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna;

III. Eficiencia. Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.

IV. Igualdad. Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión;

V. Calidad. Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;

VI. Resiliencia. Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación de bajo costo para la sociedad y al medio ambiente;

VII. Multimodalidad. Ofrecer a los diferentes grupos de usuarios opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular;

VIII. Sustentabilidad y bajo carbono. Solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes, con los mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, al incentivar el uso de transporte público y no motorizado, así como impulsar el uso de tecnologías sustentables en los medios de transporte;

IX. Participación y corresponsabilidad social. Establecer un sistema de movilidad basado en soluciones colectivas, que resuelva los desplazamientos de toda la población y en el que se promuevan nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades, y

X. Innovación tecnológica. Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos.

(...)

Artículo 12.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en el Distrito Federal, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas;

(...)

XI. Presentar al Jefe de Gobierno, los programas de inversiones en materia de movilidad, transporte y vialidad;

(...)

XVI. Regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y, en su caso, modificar, la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal, conforme a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como también, a las necesidades de movilidad de la Ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad;

(...)

XX. Establecer políticas que estimulen el uso racional del automóvil particular y planificar alternativas de transporte de mayor capacidad y/o no motorizada, así como establecer zonas de movilidad sustentable a efecto de reducir las externalidades negativas de su uso;

(...)

XXIII. Otorgar permisos temporales para la prestación del servicio de transporte público, a personas físicas y morales, aún y cuando no sean concesionarias, en casos de suspensión total o parcial del servicio, por causas de caso fortuito, fuerza mayor o por necesidades de interés público;

(...)

XXV. Establecer y promover políticas públicas para proponer mejoras e impulsar que los servicios públicos de transporte de pasajeros, sean incluyentes para personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, así como instrumentar los programas y acciones necesarias que les faciliten su libre desplazamiento con seguridad en las vialidades, coordinando la instalación de ajustes necesarios en la infraestructura y señalamientos existentes que se requieran para cumplir con dicho fin;

XXVI. Realizar o aprobar estudios que sustenten la necesidad de otorgar nuevas concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga, así como para aprobar el establecimiento de nuevos sistemas, rutas de transporte, y las modificaciones de las ya existentes; tomando como base los objetivos, metas y previsiones establecidas en el Programa Integral de Movilidad;

XXVII. Redistribuir, modificar y adecuar itinerarios o rutas de acuerdo con las necesidades de la población y las condiciones impuestas por la planeación del transporte;

XXVIII. Determinar las características y especificaciones técnicas de las unidades, parque vehicular e infraestructura de los servicios de transporte de pasajeros y carga;

XXIX. Dictar los acuerdos necesarios para la conservación, mantenimiento y renovación del parque vehicular destinado a la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin;

(...)

XXXIV. Promover en coordinación con las autoridades locales y federales, los mecanismos necesarios para regular, asignar rutas, reubicar terminales y, en su caso, ampliar o restringir el tránsito en el Distrito Federal del transporte de pasajeros y de carga del servicio público federal y metropolitano, tomando en cuenta el impacto de movilidad, el impacto ambiental, el uso del suelo, las

condiciones de operación de los modos de transporte del Distrito Federal, el orden público y el interés general;

(…)

XLI. Adoptar todas las medidas que tiendan a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública para este propósito;

(…)

XLVIII. Otorgar permisos y autorizaciones para el establecimiento de prórrogas de recorridos, bases, lanzaderas, sitios de transporte y demás áreas de transferencia para el transporte, de acuerdo a los estudios técnicos necesarios;

(…)

LX. Disponer un centro de atención al usuario que se encuentra en funcionamiento las veinticuatro horas del día para la recepción de denuncias y solicitudes de información; y

LXI. Aquellas que con el carácter de delegables, le otorgue el Jefe de Gobierno y las demás que le confieran la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

(…)

Artículo 73.- La Administración Pública dispondrá lo necesario para que la Ciudad de México, cuente con un Sistema Integrado de Transporte Público que permita la incorporación gradual la articulación física, operacional, informativa, de imagen y del medio de pago del servicio de transporte público concesionado y los servicios de transporte proporcionados por la Administración Pública, el cual deberá considerar el Programa Integral de Movilidad, así como prever su funcionamiento en caso de contingencias por caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 74.- El Sistema Integrado de Transporte deberá funcionar bajo el concepto de complementariedad entre los diferentes modos de transporte, con identidad única, planificación y operación integrada, combinando infraestructura, estaciones, terminales, vehículos, sistemas de control e información, así como recaudación centralizada y cámara de compensación, que opere generalmente sobre infraestructura exclusiva y/o preferencial, con rutas, horarios y paradas específicas, establecidos por la Secretaría.

El Sistema Integrado de Transporte está compuesto por: el transporte público masivo, colectivo e individual de pasajeros que cumpla con los requisitos de integración establecidos por el Comité para el Sistema Integrado de Transporte.

(...)

Artículo 78.- La prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo de los siguientes organismos, que serán parte del Sistema Integrado de Transporte Público:

I. El Sistema de Transporte Colectivo "Metro", Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya planeación, organización, crecimiento y desarrollo se regirá por su decreto de creación y por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, forma parte del Programa Integral de Movilidad del Distrito Federal; la red pública de transporte de pasajeros deberá ser planeada como alimentador de este sistema;

II. El Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en su planeación, crecimiento y desarrollo se ajustará a su instrumento de creación y por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, forma parte del Programa Integral de Movilidad del Distrito Federal;

III. La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en su planeación, crecimiento y desarrollo se ajustará a su instrumento de creación y por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, forma parte del

Programa Integral de Movilidad del Distrito Federal, será un alimentador de los sistemas masivos de transporte;

IV. El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal "Metrobús", Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios además de autonomía técnica y administrativa en su planeación, crecimiento y desarrollo se ajustará a su instrumento de creación y por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, forma parte del Programa Integral de Movilidad del Distrito Federal.

V. Adicionalmente, aquellos establecidos o los que decrete el Jefe de Gobierno para satisfacer las necesidades de traslado de la población.

Artículo 80.- La prestación del servicio público de transporte debe realizarse de forma regular, continua, uniforme, permanente y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

La Administración Pública debe realizar las acciones necesarias que permitan que en los sistemas de transporte público existan las condiciones de diseño universal y se eviten actos de discriminación.

Los prestadores del servicio público de transporte de pasajeros y de carga, están obligados a otorgar el servicio a cualquier persona, únicamente podrán negar el servicio por causas justificadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Artículo 81.- La Secretaría en coordinación con el resto de la Administración Pública impulsará estrategias, programas, servicios especiales, o cualquier otro mecanismo que permita hacer más eficiente el servicio de transporte público de pasajeros individual y colectivo para las personas con discapacidad y con movilidad limitada cuya implementación gradual resulte en la satisfacción de las necesidades de transporte de este grupo vulnerable.

(...)

Artículo 83- La Secretaría reglamentará los mecanismos para que los usuarios denuncien cualquier irregularidad en la prestación del servicio de transporte público. Para ello, se deberán observar los principios de prontitud, imparcialidad, integridad y gratuidad, otorgando de forma expedita atención al quejoso e informándole sobre las resoluciones adoptadas.

Para este efecto, se establecerán unidades de información y quejas en las áreas administrativas de las dependencias, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y, en su caso, órganos desconcentrados relacionados con la prestación de los servicios públicos de transporte."

XII. Que, la comparación de los montos de las erogaciones programables previstas para las Entidades de Transporte en los DECRETOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2013 y 2014 con las erogaciones consideradas para dichas Entidades de Transporte en el PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, como se puede observar a continuación, no considera el acontecimiento fundamental que significó para la Ciudad de México, la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, por unanimidad, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, vigente a partir del 15 de julio de 2014, y esencialmente mantiene el viejo enfoque de abandono del Servicio Público de Transporte de Pasajeros y propone la misma estructura del gasto en las Entidades de Transporte, incluso en las entidades que proporcionan el servicio a la población más pobre, un deterioro inaceptable de su crecimiento relativo:

Entidades de Transporte	Monto 2013	Monto 2014	Monto 2015	2014/2013	2015/2014
Sistema de Transporte Colectivo Metro	12,748,181,204	12,900,265,083	15,062,686,910	1.19%	16.76%
Servicio de Transportes Eléctricos STE-DF	1,195,801,866	1,376,558,739	1,482,035,345	15.11%	7.66%
Red de Transporte de Pasajeros RTP-DF	1,564,200,090	1,656,499,074	1,741,304,117	5.90%	5.11%
Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal "Metrobús"	965,733,653	986,523,700	1,394,734,640	2.15%	41.37%
Fideicomiso para el Fondo de Promoción de para el Financiamiento del Transporte Público	0.00	5,000,000	5,000,000		0.00%
	16,473,916,813	16,924,846,596	19,685,761,012	2.73%	16.31%

XIII. Que, aún más, en el apartado "2 POLITICA DE GASTO" del PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, se señala que se propone, entre otros, como un enfoque prioritario al "Transporte", en los siguientes términos:

Enfoques Prioritarios	Explicación y Comentarios
Transporte	La mejora del sistema e instalaciones de transporte público es una ocupación constante del Gobierno del Distrito Federal, por lo que se busca avanzar en el desarrollo de un Sistema Integral de Transporte Público que articule los diferentes modos de transporte física, operativa y tecnológicamente, con un esquema tarifario que garantice la prestación de un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad, acceso y cobertura en toda la Ciudad. Asimismo, se busca establecer políticas públicas de reducción del uso del automóvil para garantizar una mejor calidad de vida y reducir las externalidades negativas asociadas a su uso.

XIV. Que, hemos propuesto reiteradamente, que en congruencia y coherencia, con los discursos que hemos enarbolado al reconocer jurídicamente el Derecho a la Movilidad de las y los Habitantes de la Ciudad de México, que su ejercicio y goce plenos deben ser un eje transversal de las políticas públicas, estrategias, programas y acciones gubernamentales locales y delegacionales, por ello solicitamos respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al conjunto de Diputadas y Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, que analicemos su inclusión como el noveno enfoque transversal del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y que, en consecuencia debemos avanzar decididamente para dejar atrás, de una vez y para siempre, el obsoleto modelo que privilegia el uso intensivo de los automotores de baja capacidad, por un nuevo paradigma de movilidad incluyente, equilibrado, sustentable, sostenible, accesible, multimodal y de frontera tecnológica, cuya base fundamental esta dada con el reconocimiento jurídico en todo nuestro marco legal del derecho humano emergente a la movilidad

XV. Que, las dimensiones de la gravísima problemática, la magnitud y trascendencia del reto antes mencionado, se manifiestan en su complejidad, si tomamos en cuenta los siguientes datos generales: de los 21.9 millones de viajes-persona-día hábil que se realizan en la denominada "Zona Metropolitana del Valle de México", en nuestra Ciudad de México se llevan a cabo 58.4%, es decir, más de 12.7 millones, de los cuales, en un modo de transporte público, se trasladan diariamente más de 8.5 millones de personas, con los siguientes porcentajes: 64.5% en Modo de Transporte de Pasajeros Colectivo (Microbuses, Vagonetas y Autobuses); 16.4% en Modo de Transporte de Pasajeros Individual (Taxis); y, 8.1% en Sistema de Transporte Colectivo Metro.

XVI. Que, el uso intensivo de todas las unidades del parque vehicular de estos modos del servicio de transporte de pasajeros de la Ciudad de México genera su acelerado deterioro, mismo que no ha sido posible contener con los

programas de sustitución vehicular locales dada la falta de recursos presupuestales.

XVII. Que, por todo lo anterior, urge que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, apoye decididamente a las y los habitantes de la Ciudad de México, a las mexicanas y los mexicanos que a ella se trasladan para trabajar, estudiar o realizar cualesquier actividad, y autorice en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 los siguientes montos de erogaciones:

Entidades de Transporte	Monto 2013	Monto 2014	Monto 2015	2014/2013	2015/2014
Sistema de Transporte Colectivo Metro	12,748,181,204	12,900,265,083	16,125,331,354	1.19%	25.00%
Servicio de Transportes Eléctricos STE-DF	1,195,801,866	1,376,558,739	1,720,698,424	15.11%	25.00%
Red de Transporte de Pasajeros RTP-DF	1,564,200,090	1,656,499,074	2,070,623,843	5.90%	25.00%
Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal "Metrobús"	965,733,653	986,523,700	1,233,154,625	2.15%	25.00%
Fideicomiso para el Fondo de Promoción de para el Financiamiento del Transporte Público	0.00	5,000,000	5,000,000		0.00%
	16,473,916,813	16,924,846,596	21,154,808,246	2.73%	24.99%

XVIII. Que, se autoricen los siguientes proyectos de inversión en infraestructura:

- Para el Modo de Transporte de Pasajeros Individual (Taxi): Un Proyecto Plurianual para renovar 28,000 vehículos por año con un apoyo para la adquisición de cada unidad nueva de: $30,000.00

Monto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 necesario y suficiente: 840 millones de pesos

- Para el Modo de Transporte de Pasajeros Colectivo (Microbuses, Vagonetas, Autobuses): Un Proyecto Plurianual para renovar 5,000 vehículos por año con un apoyo para la adquisición de cada unidad nueva de: $200,000.00

Monto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 necesario y suficiente: 1,000 millones de pesos.

- Para la Actualización del Plan Maestro del Metro ("*Programa Maestro de Ferrocarriles Urbanos y Suburbanos del Área Metropolitana de la Ciudad de México*"):

Un Monto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 necesario y suficiente: 12 millones de pesos.

- Para que el Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo Metro y del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro elaboren, ejecuten y concluyan el proyecto de obra pública "Línea 7 Ampliación Sur, Barranca del Muerto San Jerónimo", en beneficio de más de 580,000 usuarias y usuarios de las demarcaciones La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Tlalpan:

Un Monto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 necesario y suficiente, para garantizar los estudios y proyectos, la edificación de la obra pública y su conclusión completa y adecuada: 5,000 millones de pesos.

XIX. Que, las autorizaciones de estos montos de presupuesto son fundamentales para avanzar en el cumplimiento del "PROAIRE 2011-2020", vigente, para avanzar realmente en su cambio paradigmático y eje rector que es "promover un manejo ecosistémico de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) que fortalezca la gestión de la calidad del aire, que permita mejorarla de manera sostenible y que contribuya en la obtención de cobeneficios urbanos, económicos y sociales perdurables"[2].

XX. Que, con dichas autorizaciones se garantizaría avanzar frente al reto de convertir a la movilidad como factor de desarrollo y como una política prioritaria en la Ciudad de México, de la que depende el éxito para poner en marcha los nuevos programas en torno a su mejoramiento y la recuperación del espacio público en el Distrito Federal.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la aprobación de esta Soberanía, esta proposición con el siguiente:

[2] PROAIRE 2011-2020. Introducción, página 7. Cf. http://www.sma.df.gob.mx/proaire2011_2020/descargas/proaire2011_2020.pdf

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ

P U N T O D E A C U E R D O :

ÚNICO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBA PRIORIZAR LA PROMOCIÓN DEL DERECHO, EJERCICIO Y GOCE PLENOS, DE LA MOVILIDAD DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO AUTORIZANDO, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, INCREMENTOS SUSTANCIALES A LOS MONTOS DE PRESUPUESTO DE TODOS LOS MODOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO (STC-METRO); SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL (STE-DF); RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP-DF); SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, METROBÚS; MODO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INDIVIDUAL (TAXIS); MODO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COLECTIVO (MICROBUSES, VAGONETAS Y AUTOBUSES); PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL METRO; Y, PARA GARANTIZAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS, EDIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, LA CONCLUSIÓN TOTAL Y ADECUADA DE LA "LÍNEA 7 AMPLIACIÓN SUR, BARRANCA DEL MUERTO SAN JERÓNIMO" PREVISTA EN EL PLAN MAESTRO DEL METRO.

Atentamente,

DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ

DCCQ/mag/rhl

Gante 15. Piso 1. Oficina 107, Centro Histórico. Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06010, México D.F., Teléfonos 51301900 y 51301980, Extensiones 3165 y 3124

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2014

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIP. CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE SE INSTRUMENTEN ACCIONES EN LAS ESCUELAS, COLONIAS, BARRIOS, PUEBLOS Y UNIDADES HABITACIONALES EN IZTAPALAPA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL, ESPECÍFICAMENTE ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS.

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El que suscribe, Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva, con fundamento en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42, fracción XXV y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10, fracción XXI y 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y de los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, someto a consideración de esta Diputación, la siguiente proposición con punto por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, para que se instrumenten acciones en las escuelas, colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales en Iztapalapa, en

materia de educación sexual, específicamente encaminadas a la prevención de embarazos no deseados, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal es referente nacional gracias a los programas sociales que se han implementado en las últimas décadas, así como por las acciones realizadas en pro de la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Así, desde el año 2007 se despenalizó la interrupción del embarazo hasta las doce semanas de gestación, con el objeto de atender una problemática en aumento: las intervenciones realizadas de manera clandestina que ponían en peligro la integridad de las mujeres que decidían interrumpir su embarazo. En este sentido, se dio un gran paso en materia de Derechos Humanos y de protección de los derechos de las mujeres, quienes desde entonces tienen la libertad de elegir sobre su cuerpo.

Es necesario precisar que aquella medida implementada no atiende integralmente el problema planteado si no se acompaña de las acciones pertinentes para fomentar entre la población hábitos de prevención. Por ello, el objetivo del presente punto de acuerdo es hacer frente al grave problema de desinformación en materia de educación sexual que afecta a la juventud, y que ha propiciado un aumento considerable de

embarazos no deseados e incremento de interrupciones legales de embarazo; no sólo en mujeres residentes en la Ciudad de México, sino también a quienes acuden a este recurso provenientes de las distintas entidades federativas del país.

La Ciudad de México cuenta con una población de 8 millones 874 mil 724 habitantes, según el Consejo Nacional de Población 2014. De este total general, 2 millones 128 mil 101 se encuentran entre los 15 y 29 años de edad. El 74.6 % de las interrupciones realizadas corresponden mujeres en ese rango de edad, es decir, 96 mil 173 de las 128 mil 919 intervenciones realizadas en el Distrito Federal desde abril de 2007 al 30 de septiembre de 2014.

Además, existe el inquietante dato que indica que hasta el momento se han realizado **902 interrupciones a mujeres de entre 11 a 14 años de edad,** esto según la Dirección de Información en Salud de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Enero		891	1,267	1,242	1,655	1,825	1,795	1,912
Febrero		869	1,406	1,244	1,564	1,573	1,729	1,642
Marzo		745	1,591	1,472	1,773	1,758	1,651	1,803
Abril		915	1,355	1,216	1,777	1,713	1,943	1,654
Mayo	352	1,008	1,347	1,441	1,825	1,949	2,023	1,734
Junio	566	1,425	1,676	1,528	1,812	1,808	1,626	1,708
Julio	572	1,333	1,450	1,495	1,689	1,745	1.813	1,901
Agosto	637	1,139	1,268	1,450	1,877	1,859	1,749	1,694
Septiembre	617	1,234	1,197	1,381	1,825	1,487	1,674	1,682
Octubre	772	1,415	1,490	1,554	1,693	1,848	1,809	
Noviembre	651	1,176	1,238	1,470	1,554	1,644	1,507	
Diciembre	632	1,254	1,190	1,452	1,275	1,273	1,446	
TOTAL	4,799	13,404	16,475	16,945	20,319	20,482	20,765	15,730

Número de ILE realizadas de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2014 desglosadas por mes y año

Durante este año se han realizado 15 mil 730 interrupciones, siendo Venustiano Carranza, Iztapalapa y Gustavo A. Madero las delegaciones con mayor número de casos.

DELEGACIÓN	ATENCIONES
Álvaro Obregón	6,901
Azcapotzalco	7,088
Benito Juárez	0
Coyoacán	0
Cuajimalpa	4,163
Cuauhtémoc	465
Gustavo A. Madero	10,695
Iztacalco	0
Iztapalapa	20,681
Magdalena Contreras	1,086
Miguel Hidalgo	6,884
Milpa Alta	2,507
Tláhuac	2,091
Tlalpan	1,800
Venustiano Carranza	59,697
Xochimilco	4,861
TOTAL	**128,919**

Número de Interrupciones Legales de Embarazo realizadas por Delegación Política del Distrito Federal de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2014

Las cifras anteriores hacen pensar que el problema de desinformación en temas de salud sexual y reproductiva, se debe atender de manera prioritaria en la Ciudad de México.

Por otro lado, es importante señalar que al tener la tan fundamental tarea de brindar servicios de salud, es necesario que a la Secretaría de Salud Pública del Distrito Federal se le asigne presupuesto suficiente para cubrir los requerimientos de la población de la Ciudad de México. Por ello, es plausible que en 2014 el Gobierno del Distrito Federal haya invertido cerca de 3 mil 700 millones de pesos (exactamente 3 mil 667 millones 690 mil 178 pesos) en estos servicios, pues este es uno de los factores esenciales para la formulación y eficiente operación de programas que permitan contener y revertir el problema de desinformación en el rubro de educación sexual en los jóvenes.

Es importante señalar que sin los programas ya existentes en materia de educación sexual, el problema sería aún más grave. Tal es el caso de la campaña "*Sexualidad con Responsabilidad*" que se lleva a cabo desde 2008 por la Secretaría de Salud del Distrito Federal a través de la Dirección de Promoción a la Salud, en coordinación con el Programa de Salud Escolar, y a través de la cual se realizó la distribución de más de 12 millones de preservativos.

Datos y cifras en que el Dr. Armando Ahued Ortega proporcionó en su última comparecencia del 10 de octubre de 2014 ante Comisiones Unidas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos indican avances significativos e importantes en este rubro. Dichos avances han sido posibles gracias medidas como el "*Programa de Salud Sexual y Reproductiva*", donde se han brindado, durante 2014, 12 mil consultas de planificación familiar y 97 de gineco-obstetricia, se han atendido cerca de 56 mil eventos obstétricos y se han otorgado 10 mil pláticas para identificar signos de alarma y factores de riesgo en el embarazo, lo que representa un incremento del 33% de beneficiarios respecto al mismo periodo del año anterior. Por parte del programa de "*Interrupción Legal de Embarazo*", en el transcurso de 2014, se han realizado 15 mil 730 interrupciones, de las cuales se logró mediante la consejería en materia de prevención que el 95% (14 mil 943 mujeres), adoptara un método anticonceptivo post evento, en la mayoría de los casos optaron por uno de largo plazo.

Además se prevé iniciar con la distribución y repartición de un millón de libros sobre salud sexual y reproductiva, material avalado por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, para proporcionar información científica y precisa sobre la sexualidad.

Por parte de la Secretaría de Salud, se han llevado a cabo acciones en el Distrito Federal, como "*Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes*", cuyos objetivos son "favorecer el acceso a la información, educación y orientación en la salud sexual y reproductiva para adolescentes, reducir embarazos no planeados e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) mediante el acceso efectivo a servicios de calidad específicos para esta población e incidir en las determinantes que impiden el ejercicio pleno de la sexualidad y salud reproductiva de la población adolescente."

También está la campaña "*Salud Sexual y Reproductiva*" dirigida a una población entre los 15 y 30 años de edad, cuyos objetivos son "propiciar un mayor compromiso y participación en las prácticas de planificación familiar y prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual, prevención de embarazos no planeados, Virus de Papiloma Humano (VPH) y VIH-SIDA, instruir sobre el uso correcto del condón, la salud sexual y reproductiva, prevenir la violencia en el noviazgo e informar acerca de los derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos y la prevención del embarazo en adolescentes." Ambas campañas han tenido difusión en las dieciseis Delegaciones, dependencias, instituciones educativas de nivel medio y superior, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y empresas privadas, todas del Distrito Federal.

Es de reconocer que el trabajo realizado en conjunto en materia de educación sexual ha sido singular y de gran ayuda, sin embargo se deben continuar impulsando aquellas acciones que propicien no la disminución de calidad de las intervenciones para la interrupción legal del embarazo, sino la disminución del número de mujeres que recurren a las mismas. Con ello, el trabajo se enfocaría a atender la causa de la problemática y no el problema mismo.

Finalmente, es necesario precisar que lo anterior se propone a la luz de lo que mandata el art. 4° constitucional, párrafo primero y tercero, que a la letra dicen: "… *Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos… ()…*" "*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud…()…*"

En consecuencia, y con base en los antecedentes y consideraciones aquí expuestos, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, para que se instrumenten acciones en las escuelas, colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales en Iztapalapa, en materia de educación sexual, específicamente encaminadas a la prevención de embarazos no deseados.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 18 días del mes de noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

DIP. CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

15/214

33

VI LEGISLATURA

Dip. Rubén Erik Alejandro
Jiménez Hernández

DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE

Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a que asignen una partida presupuestal destinada al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y de obras así como a la adquisición de vehículos operativos para la Delegación Cuajimalpa dentro del ejercicio presupuestal 2015.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo que establece el artículo 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica y el artículo 132 del Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los que suscriben sometemos a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

La delegación Cuajimalpa de Morelos puede considerarse como una de las demarcaciones del Distrito Federal, con mayor potencial económico y social pero al mismo tiempo como un territorio que todavía sufre de enormes carencias que es necesario atender de manera inmediata. Durante la actual administración, se ha realizado un trabajo apremiante e intenso respondiendo a las demandas más urgentes y sentidas de sus habitantes.

Con una población que rebasa los 190 mil habitantes, esta delegación es una zona de contrastes al considerar que su zona urbana representa el 47% de su territorio y el 53% corresponde a superficie boscosa, de pastizal y agrícola. Adicionalmente, se localiza ahí una parte del centro comercial, financiero y corporativo de Santa Fe que promueve una importante actividad económica y de generación de empleos.

La delegación cuenta con 44 colonias, que tienen una gran diversidad social y con una demanda distinta, por lo que resulta indispensable establecer acciones y estrategias específicas para cada una de ellas, considerando además que muchas tienen una identificación y pertenencia como pueblos comunitarios.

Múltiple es la problemática que se padece en esta demarcación y que obedece a distintos factores que están asociados, principalmente, a la marginación y pobreza y que han contribuido al deterioro del tejido social. De ahí la urgencia de mejorar el entorno urbano y la convivencia comunitaria para rescatar el sentido de orgullo y solidaridad que ha distinguido a sus habitantes.

En su comparecencia ante la comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Jefe Delegacional de la demarcación Adrián Rubalcava Suárez señaló que se requiere de un presupuesto de 1,271 millones de pesos para cubrir los gastos de operación en la demarcación, pero principalmente en los rubros de obras y mantenimiento de infraestructura así como en la atención de los programas sociales y la compra de vehículos y maquinaria.

Para el ejercicio 2014 a la delegación Cuajimalpa se le asigno un presupuesto de 929.7 millones de pesos, de los cuales se destinado una parte muy importante para cubrir las acciones prioritarias como son: conservación de la imagen urbana, alumbrado público, atención a áreas naturales protegidas, mantenimiento de infraestructura de agua potable y drenaje.

Asimismo destacan el programa de mantenimiento integral a escuelas, atención y cuidado de los CENDIS, programas de fomento al empleo, de apoyo a la salud y, especialmente, los apoyos económicos a madres trabajadoras y jefas de familia.

El titular de la demarcación, enfatizó que Cuajimalpa ha logrado importantes avances en los últimos años, sobre todo en lo que respecta a la calidad de vida de sus habitantes y que esto se ha conseguido gracias a la colaboración estrecha con el Gobierno central y a la sensibilidad de la Asamblea Legislativa para atender las necesidades presupuestales requeridas.

No obstante, es necesario darle prioridad a diversos rubros que son indispensables para el funcionamiento general de la delegación y que implican inversiones en áreas tales como la adquisición y rehabilitación de vehículos operativos que se requieren para un territorio de acceso complicado y riesgoso.

La delegación a puesto énfasis también, en un ambicioso programa denominado "Cero Baches" que atiende en un lapso de tres horas a los reportes de realizados por los ciudadanos en vías primarias y secundarias y que opera durante las 24 horas del día con cuadrillas especializadas para realizar las reparaciones pertinentes.

Este programa, sin duda, debe estar reforzado con una estrategia complementaria que atienda los trabajos de reencarpetado de las distintas vialidades de la demarcación. Para ello, resulta indispensable destinar recursos para los trabajos de mantenimiento y reencarpetamiento que mejoren las condiciones de las vías principales además de calles y avenidas de las distintas colonias.

En el 2015, es prioritario darle continuidad a las obras del drenaje en las colonias de San Lorenzo Acopilco y Cuajimalpa, además de enfrentar la problemática que se presenta con la infraestructura hidráulica y de agua potable que da pie a la fractura de tuberías, fugas intradomiciliarias y tomas clandestinas.

Otra de las demandas más sentidas de los vecinos, tiene que ver con el tema de protección civil y, en particular, con los deslaves que se presentan. Para el ejercicio 2014, la delegación ha ejecutado acciones relevantes a través de la estabilización de 5,000 metros cuadrados de taludes en zonas de riesgo, atendiendo más de 200 emergencias y salvaguardando la integridad de más de 750 personas.

Asimismo, existen otras demandas particulares que han sido oportunamente solventadas por las autoridades pero que tienen el obstáculo de la limitación de recursos para dar una respuesta amplia e integral. Contando además con el ejercicio puntual del Presupuesto Participativo que ha consolidado sus beneficios a un número mayor de vecinos en los años recientes.

Entre las propuestas que ponemos a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para fortalecer las acciones de gobierno de la demarcación de Cuajimalpa se detallan las siguientes:

Asignación de Recursos	Monto Para Etiquetar
• Adquisición y rehabilitación de vehículos operativos	$ 100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos)
• Instalación de nueva línea de drenaje	$ 17,000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos)
• Estabilización de taludes	$ 20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos)
• Reencarpetado de vialidades	$ 23,000,000.00 (Veintitrés Millones de Pesos)

Es por ello que someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único.- Por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal a que asignen y etiqueten una partida presupuestal de 160 millones de pesos al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y de obras así como a la adquisición de vehículos operativos para la Delegación Cuajimalpa dentro del ejercicio presupuestal 2015.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles a los 10 días del mes de diciembre de 2014.

Atentamente

Dip. Rubén Erik Jiménez Hernandez

Partido Revolucionario Institucional

Dip. Karla Valeria Gómez Blancas

Partido Revolucionario Institucional

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

La que suscribe, **Diputada Laura Ballesteros Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE LA CANTIDAD DE $150,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CICLOCARRIL CONFINADO A LO LARGO DE AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, EJE 8 SUR Y LA CALLE DE DOCTOR VÉRTIZ Y LA CONSTRUCCIÓN DE BICIESTACIONAMIENTOS EN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL UBICADO EN LAS AFUERAS DE LA ESTACIÓN DEL METRO TAXQUEÑA Y LA CANTIDAD DE $50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100) PARA EL MANTENIMIENTO DE CICLOCARRILES EXISTENTES EN LA CIUDAD,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- De acuerdo con el último informe del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas, ONU Hábitat, que vela a nivel internacional por un mejor futuro urbano, la región de América Latina y el Caribe es una región fundamentalmente urbana. Casi el 80% de la población latinoamericana vive actualmente en ciudades, una proporción superior incluso a la del grupo de países más desarrollados; por ésta razón la región de América Latina está considerada como la más urbanizada del mundo.

Lo anterior motiva a nivel regional a tener una visión integral para actuar desde lo local y propiciar con ello la viabilidad de las ciudades en el futuro.

Por ello, resulta lógico que el papel de los gobiernos, en dichas ciudades debe centrarse en una planeación urbana que responda a la realidad de la población y a los esquemas de urbanización particulares a cada territorio para garantizar desde la ley, y la implementación de las políticas públicas, espacios habitables y con calidad de vida.

2.- En general en materia de movilidad, las ciudades de América Latina se destacan por la importante participación del transporte público (43%), la caminata y la bicicleta (28%) de los desplazamientos, así como por el desarrollo de sistemas de transporte colectivo integrados (BRT).

3.- Según un estudio realizado en el año 2007, en quince ciudades de nueve países latinoamericanos, que representan un total de 113 millones de habitantes, más de dos tercios de los viajes (71%) realizados por esa población fueron en transporte público colectivo, caminando o en bicicleta.

Distribución de los desplazamientos urbanos según el tipo de transporte, al año 2007:

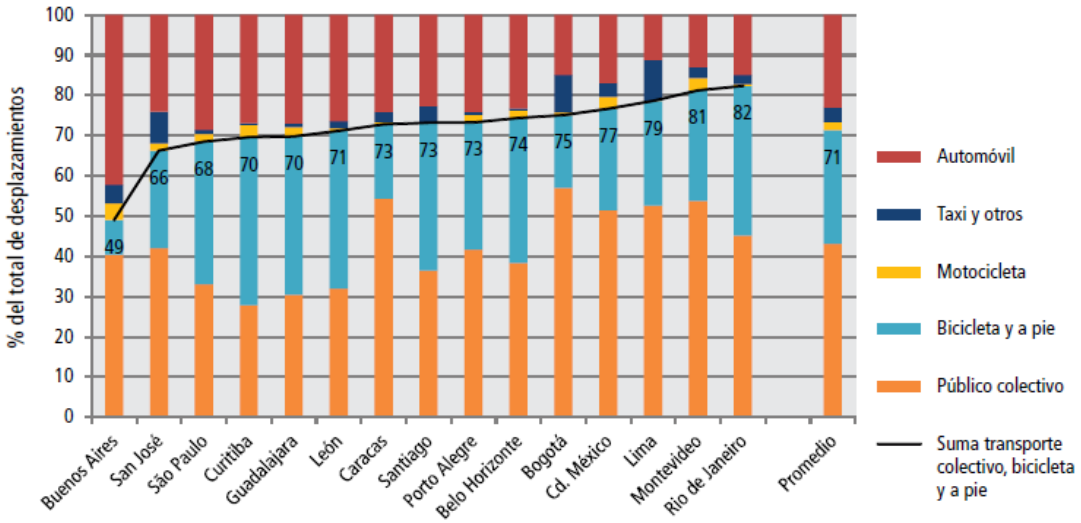

4.- No obstante lo anterior, en materia de movilidad, lamentablemente en la región de Latinoamérica, predomina una cultura del tránsito que privilegia a los vehículos motorizados en detrimento de los peatones y ciclistas, aunque estos son más numerosos y más vulnerables en lo que a seguridad viaria se refiere.

En general, podemos decir que las ciudades carecen de infraestructura adecuada para las bicicletas y de aceras y, caminos suficientemente amplios y adaptados a todo tipo de peatones o ciclistas, cuestión de la que lamentablemente no escapa la Ciudad de México

5.- Así las cosas, el Distrito Federal es la entidad federativa que alberga el mayor número de habitantes en todo el país, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su último estudio realizado en 2010, se obtuvo como resultado que en la Ciudad hay una cantidad total de 8, 851, 080 habitantes, por lo que se convierte en una Ciudad con grandes problemáticas que afectan a los capitalinos.

6.- Parte de la problemática en la ciudad es el respectivo a la movilidad, entendida como la necesidad y el deseo de los ciudadanos de moverse. La movilidad es un derecho que es necesario garantizar de forma igualitaria a todos los seres humanos sin excepción, por lo que es importante que se establezcan las condiciones necesarias para que el espacio urbano sea apto para la el traslado interno de todos los habitantes de la Ciudad, condiciones que hoy no existen y que sin discriminan a unos por privilegiar el uso del automóvil.

EL artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a la letra que:

> "***ARTICULO 13.-*** *"Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado."*

7.- Es así que es importante lograr un equilibrio entre las necesidades de movilidad y accesibilidad que permita a los ciudadanos disfrutar de la Ciudad, con desplazamientos que garanticen seguridad, al tiempo que se favorezca la protección del medio ambiente, la cohesión social y el desarrollo económico, esto sin importar el medio de transporte utilizado, sin embargo, sin duda se debe privilegiar y promover el uso de medios de transporte que permitan mayor viabilidad y sostenibilidad a la Ciudad en el futuro, cuestión que hoy lamentablemente no ocurre.

8.- Es necesario que se trate de manera igualitaria a los peatones y usuarios de transporte no motorizado y no se privilegie a los automovilistas, es decir, es necesario que el Gobierno y las diversas autoridades del Gobierno Capitalino apliquen programas y políticas en las que se atiendan las necesidades peatonales y ciclistas. Es importante que, los habitantes de una gran urbe como la Ciudad de México puedan elegir el medio de transporte en el cual moverse e incluso elijan para cada tipo de viaje el más conveniente, esto nos dará la posibilidad de disminuir el tráfico y eliminar el problema de movilidad que hoy se tiene.

9.- Es importante mencionar que para el caso de la Ciudad:

- El 0.9% de los viajes en el Distrito Federal se realizan en bicicleta, lo que equivale a 110,913 viajes al día.
- Existen solo 35 Kilómetros de ciclovías o ciclocarriles que corren de manera compartida en las vialidades .
- 79% de los ciclistas tienen menos de 40 años, 3.5% de los ciclistas tienen menos de 10 años.
- 13% de los ciclistas son mujeres.
- La duración promedio de un viaje en bicicleta es de 21 minutos.
- La velocidad promedio de una bicicleta en la ciudad es de 16.5 Km por hora.
- 31% de los viajes realizados en bicicleta tienen como destino el trabajo, 6% de los viajes realizados tienen como destino la escuela, 4% tiene como objetivo ir de compras.
- El Distrito Federal cuenta con solo 970 biciestacionamientos

10.- En contraste con los datos anteriores tenemos que en la Ciudad de México, se cuenta con:

Inventario de la infraestructura vial del Distrito Federal de acuerdo al Programa Integral de Transporte y Vialidad.

Vialidad	Kilómetros

Anillo Periférico	58.83 Kilómetros
Circuito Interior	42.98 kilómetros
Calzada de Tlalpan	17.70 kilómetros
Viaducto	12.25 kilómetros
Viaducto Río Becerra	1.87 kilómetros
Calzada Ignacio Zaragoza	14.12 kilómetros
Radial Aquiles Serdán	9.80 kilómetros
Radial Río San Joaquín	5.46 kilómetros
Gran Canal	8.41 kilómetros
Subtotal	171.42 kilómetros
Ejes Viales	421.16 kilómetros
Arterias principales	320.57 kilómetros
Total de la vialidad primaria	**913.152 kilómetros**

Infraestructura Vial

- Longitud total de la red vial en el Distrito Federal: 10 mil 200 Kilómetros.
- Longitud de vialidades primarias: 913 Kilómetros (9%).
- Longitud de vías de acceso controlado: 171.42 Kilómetros.
- Longitud de ejes viales: 421.16 Kilómetros.
- Longitud de arterias principales: 320.57 Kilómetros.
- Longitud de vialidades secundarias: 9 mil 229 Kilómetros.
- Ejes viales construidos en la ciudad de México : 31
- Longitud de los ejes viales construidos: 328.60 Kilómetros.

- Red vial secundaria, longitud estimada: 9 mil 557 Kilómetros.

Los datos que han sido señalados en el presente hecho y el anterior reflejan que existen en la ciudad de México alrededor de 300 veces más infraestructura vial para automóviles que el existente para usuarios de bicicleta, lo que sin duda marca una gran discriminación en el momento del ejercicio del gasto, ya que a los usuarios de bicicleta se les deja prácticamente imposibilitados para poder trasladarse, lo que además aumenta su riesgo y los pone en un peligro mucho mayor., cuestión que solo puede ser revertida si se invierte el presupuesto con un nuevo enfoque.

11.- Ahora bien, la inseguridad vial en la Ciudad de México, es un problema que padecemos a diario los capitalinos; percances automovilísticos, atropellamientos, un sistema de transporte público ineficiente, **falta de infraestructura ciclista y peatonal** y la gran cantidad de personas y viajes que se realizan, forman parte de la problemática de movilidad.

13.- Con los datos anteriores, resulta evidente que es necesario que el Gobierno del Distrito Federal trabaje en aras del respeto a los derechos de los peatones, ciclistas y/o usuarios de cualquier transporte no motorizado.

En efecto, la necesidad de trabajar en la construcción de infraestructura para el respeto de formas de movilidad no motorizadas como la peatonal o el uso de la bicicleta resulta evidente de los datos que han sido expuestos, máxime que dichas formas de movilidad deben ser integradas para la conformación de un Sistema Integrado de Transporte (SIT), en el que evidentemente la caminata y la bicicleta forman parte.

De hecho, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ha manifestado que la movilidad es prioridad para su administración, y la conformación del Sistema Integrado de Transporte (SIT) es de suma importancia para resolver la problemática que hoy se vive en la Ciudad. Sin duda alguna, la mejor forma de reconocer el derecho a la movilidad de todos es con la construcción y colocación de infraestructura adecuada que sea suficiente y necesaria para todas las formas de movilidad.

14.- La construcción de un Sistema Integrado de Transporte (SIT), por palabras del Secretario de Transporte y Vialidad, Rufino H. León, es una prioridad, ya que ha manifestado en diversas ocasiones ante medios de comunicación que para el año 2018, se buscará establecer el mismo, pero para lograr dicho objetivo es necesario invertir para su implementación y por supuesto cambiar la forma de

erogar los recursos públicos, es decir, es de suma importancia que el presupuesto sea gastado en infraestructura de manera incluyente para todas las formas de movilidad y no solo para el automóvil.

15.- Por lo mismo en el presente punto acuerdo se solicita se invierta y etiquete un porcentaje pequeño del presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, para ser ejercido en la construcción de ciclocarriles, biciestacionamientos y en general infraestructura que apoye la movilidad en bicicleta, así como para el mantenimiento de dicha infraestructura.

17.- De lograrse la construcción de la infraestructura que es solicitada mediante el presente punto de acuerdo, se dará un paso imprtante para la conformación del Sistema Integrado de Transporte (SIT), ya que lo solicitado se hace en función de la construcción del mismo, por lo que no se encuentra alejado de lo ya anunciado por el Gobierno del Distrito Federal

Sin menoscabo de lo anterior, resulta importante señalar lo ordenado por los artículos 9 y 11 del Reglamento de Tránsito Metropolitano:

> ***"Artículo 9º.*** *Los peatones tienen derecho de preferencia sobre el tránsito vehicular, para garantizar su integridad física cuando:*
>
> *I. En los pasos peatonales, la señal del semáforo así lo indique;*
>
> *II. Habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo no alcancen a cruzar la vía;*
>
> *III. Los vehículos vayan a dar vuelta para entrar a otra vía y haya peatones cruzando ésta;*
>
> *IV. Los vehículos deban circular sobre el acotamiento y en éste haya peatones transitando aunque no dispongan de zona peatonal;*
>
> *V. Transiten por la banqueta y algún conductor deba cruzarla para entrar o salir de una cochera o estacionamiento; y*
>
> *VI. Vayan en comitivas organizadas o filas escolares.*
>
> *El conductor que incumpla lo dispuesto en este artículo, se sancionará con base en la siguiente tabla:*
>
> *Fracción*

Sanción con multa equivalente en días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

I, II, III, IV, V y VI 10 días.

***Artículo 11.-** Los ciclistas tienen derecho de preferencia sobre el tránsito vehicular, cuando:*

I. Habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo no alcancen a cruzar la vía;

II. Los vehículos vayan a dar vuelta a la derecha para entrar a otra vía, y haya ciclistas cruzando ésta; y

III. Los vehículos deban circular o cruzar una ciclovía y en ésta haya ciclistas circulando."

De lo anterior, podemos advertir que no obstante el Reglamento citado, dispone y ordena que tienen derecho de preferencia los peatones y sobre el tránsito vehicular los ciclistas, la infraestructura de dichas formas de movilidad, el gasto que se ejerce para su promoción, seguridad y protección, es por mucho menor, a la que se invierte para la infraestructura automovilística, cuestión que se debe cambiar y que se solicita a través del presente punto de acuerdo.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la problemática en materia de movilidad que vive la Ciudad es evidente y los costos que se provocan son muy elevados tanto para la Ciudad como para sus habitantes o para quienes solo la transitan y se mueven en ella.

SEGUNDO.- Que derivado del desarrollo urbano en la Ciudad, es notorio que se han discriminado formas de movilidad para privilegiar de manera exclusiva al automóvil, dejando a un lado las formas de movilidad no motorizadas.

TERCERO.- Que el hecho de que exista 300 veces más infraestructura para la movilidad motorizada que la existente para vehículos no motorizados, es el reflejo de las políticas de desarrollo que no han sido incluyentes y que el día de hoy han

generado los graves problemas de movilidad que sufrimos a diario en el Distrito Federal y de seguir así no se podrá conformar el Sistema Integrado de Transporte.

CUARTO.- Que la única forma de comenzar a revertir lo referido es dotar con la infraestructura correcta a nuestras avenidas y arterias principales que son sobre las cuales se mueven la mayoría de las personas. Asimismo, el Legislativo debe estar en concordancia con lo manifestado por el Gobierno del Distrito Federal y dotar de los recursos necesarios para lograr los objetivos que han sido marcados y referidos en múltiples ocasiones como lo es la construcción e implementación del Sistema Integrado de Transporte (SIT) para la Ciudad de México

QUINTO.- Que las Avenida División del Norte, desde su nacimiento a la altura de la Calle de Muyuguarda, posteriormente Prolongación División del Norte hasta su entronque son Avenida Insurgentes, Viaducto y EJE 3 Sur; Doctor Vértiz, desde su nacimiento en su entronque con División del Norte hasta Avenida Chapultepec; y el Eje 8 Sur desde Avenida de los Insurgentes hasta Calzada Ignacio Zaragoza, son unas de las principales arterias que conectan el sur de la Ciudad con el Centro y el Poniente con el Oriente de la Ciudad y por lo tanto representan algunas de las arterias más transitadas.

SEXTO.- Que la colocación de biciestacionamientos también debe ser una prioridad para la conformación del Sistema Integrado de Transporte (SIT), en la Ciudad de México, y los mismos tienen que ser colocados en puntos estratégicos que sirvan para nutrir la afluencia en nuestros Sistemas de Transporte como Metro y Metrobús, además de que ayudará a una mejor movilidad en las vialidades.

SEPTIMO.- Que la colocación de biciestacionamientos en los Centros de Transferencia Modal ubicados a las afueras de las estaciones de Metro en Taxqueña, Tacubaya, Universidad y Chapultepec, así como en la zona de hospitales ubicada en el perímetro de la estación de Metro Centro Médico, y en las afueras de la estación del Metro Tacuba, resultan necesarias para mejorar la movilidad en las vialidades cercanas como Avenida Cuauhtémoc, Chapultepec, Taxqueña y Miguel Ángel de Quevedo y l Calzada Mexico-Tacuba entre otras.

OCTAVO.- Que sin duda, existe la necesidad de construir la infraestructura necesaria para la adecuación de vialidades, que acepte todas las formas de movilidad y sobre todo fomente y respete las formas de movilidad no motorizadas como la caminata y la bicicleta que además forman parte de la implementación del Sistema Integrado de Transporte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CHAPULTEPEC,DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE LA CANTIDAD DE $150,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CICLOCARRIL CONFINADO A LO LARGO DE LAS AVENIDAS DIVISIÓN DEL NORTE, EJE 8 SUR Y EN LA CALLE DE DOCTOR VÉRTIZ.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE LA CANTIDAD DE $50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BICIESTACIONAMIENTOS EN LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL UBICADOS EN LAS AFUERAS DE LAS ESTACIONES DEL METRO TAXQUEÑA, TACUBAYA, UNIVERSIDAD Y CHAPULTEPEC, ASÍ COMO EN LA ZONA DE HOSPITALES UBICADA EN EL PERÍMETRO DE LA ESTACIÓN DE METRO CENTRO MÉDICO, Y EN LAS AFUERAS DE LA ESTACIÓN DEL METRO TACUBA; ASI COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CICLOVÍAS Y/O CICLOCARRILES UBICDOS EN EJE 3 ORIENTE, AVENDA PASEO DE LA REFORMA, AVENIDA CHAPULTEPEC-IZAZAGA Y EN EL PERÍMETRO DEL CENTRO DE COYOACÁN.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 9 días del mes de diciembre de 2014.

Dip. Laura Ballesteros Mancilla

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Laura Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo esta Honorable Asamblea con carácter **de urgente y obvia resolución la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EQUIPAR Y DOTAR DE SEGURIDAD VIAL A LOS 42 CRUCEROS MÁS PELIGROSOS DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:**

A N T E C E D E N T E S

1. Atendiendo a las últimas cifras publicadas por la Organización Mundial de la Salud, todos los años los accidentes de tránsito cobran casi 1,3 millones de vidas y provocan traumatismos a unas 50 millones de personas más; lo que hace de las lesiones asociadas al tránsito la octava causa principal de muerte a nivel mundial. Del total de defunciones por lesiones de tránsito, más de 270,000 son peatones, lo que representa el 22% de todas las muertes en la vía pública.

2. Según la Organización Mundial de la Salud, entre las principales causas de defunción en el año 2004, los “Traumatismos causados por el tránsito” se encontraban en el lugar noveno de la lista. Hoy, se proyecta que para el año 2030 ocuparán el lugar número cuatro de la lista dentro de las principales causas de defunción.

3. Los peatones representan aproximadamente una cuarta parte de las muertes anuales por accidentes de tránsito. Se estima que este problema se debe a la falta de atención en las necesidades del peatón y a la tendencia de favorecer el transporte motorizado privado; por ello, hoy se considera que los peatones tienen un mayor riesgo de muerte, lesiones y discapacidad.

4. Las cifras a nivel nacional no son más alentadoras, cada año mueren en el país unas 27 mil personas debido a accidentes de tránsito; es decir, al día perecen 46, de las cuales 16 son de peatones atropellados por automovilistas.

5. En el caso del Distrito Federal, el 30 % de los accidentes de tránsito son atropellamientos, según lo indican cifras de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Tan sólo en el 2011, se registraron en total 14 mil 483 percances automovilísticos en los que se vieron involucrados peatones.

6. Así, los atropellamientos sin duda suceden porque la infraestructura vial y urbana no es suficiente para dar respuesta a las necesidades de los peatones, haciendo que las vialidades, en especial en sus intersecciones o cruceros se conviertan en espacios de peligro.

7. En este sentido, de acuerdo a la información disponible de la Secretaría de Seguridad Pública, del Atlas de Seguridad Vial en México y del documento Esfuerzo y Experiencias del país en seguridad de peatones del ITDP, así como de la información disponible en CENAPRA y el Instituto Mexicano del Transporte; existen, 42 intersecciones viales o cruceros considerados como los más peligrosos de la Ciudad de México.

8. Es necesario dotar de infraestructura y recuperar los espacios y cruceros que representan un riesgo para el peatón, a fin de garantizar accesibilidad y confortabilidad total, y construir así una ciudad segura para las personas y no sólo para los automóviles.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que las autoridades del Distrito Federal se encuentran facultadas para realizar los estudios correspondientes, a fin de observar las zonas conflictivas y peligrosas y darles una correcta atención para adecuarlas a las necesidades de los peatones.

SEGUNDO.- Que debe ser prioridad para el Gobierno del Distrito Federal el procurar espacios públicos seguros para los peatones y que para ello requiere de los recursos suficientes etiquetados por esta propia Asamblea.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que etiquete la cantidad de $42, 000, 000 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS) para la rehabilitación de los 42 cruceros más peligrosos en el Distrito Federal, que han sido referidos en diversas ocasiones por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 9 días del mes de diciembre de 2014.

Dip. Laura I. Ballesteros Mancilla.

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Laura Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE LA CANTIDAD DE $175,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CICLOCARRIL CONFINADO A LO LARGO DE AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- De acuerdo con el último informe del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas, ONU Hábitat, que vela a nivel internacional por un mejor futuro urbano, la región de América Latina y el Caribe es una región fundamentalmente urbana. Casi el 80% de la población latinoamericana vive actualmente en ciudades, una proporción superior incluso a la del grupo de países más desarrollados; por ésta razón la región de América Latina está considerada como la más urbanizada del mundo.

Lo anterior motiva a nivel regional a tener una visión integral para actuar desde lo local y propiciar con ello la viabilidad de las ciudades en el futuro.

Por ello, resulta lógico que el papel de los gobiernos, en dichas ciudades debe centrarse en una planeación urbana que responda a la realidad de la población y a los esquemas de urbanización particulares a cada territorio para garantizar desde la ley, y la implementación de las políticas públicas, espacios habitables y con calidad de vida.

2.- En general en materia de movilidad, las ciudades de América Latina se destacan por la importante participación del transporte público (43%), la caminata y la bicicleta (28%) de los desplazamientos, así como por el desarrollo de sistemas de transporte colectivo integrados (BRT).

3.- Según un estudio realizado en el año 2007, en quince ciudades de nueve países latinoamericanos, que representan un total de 113 millones de habitantes, más de dos tercios de los viajes (71%) realizados por esa población fueron en transporte público colectivo, caminando o en bicicleta.

Distribución de los desplazamientos urbanos según el tipo de transporte, al año 2007:

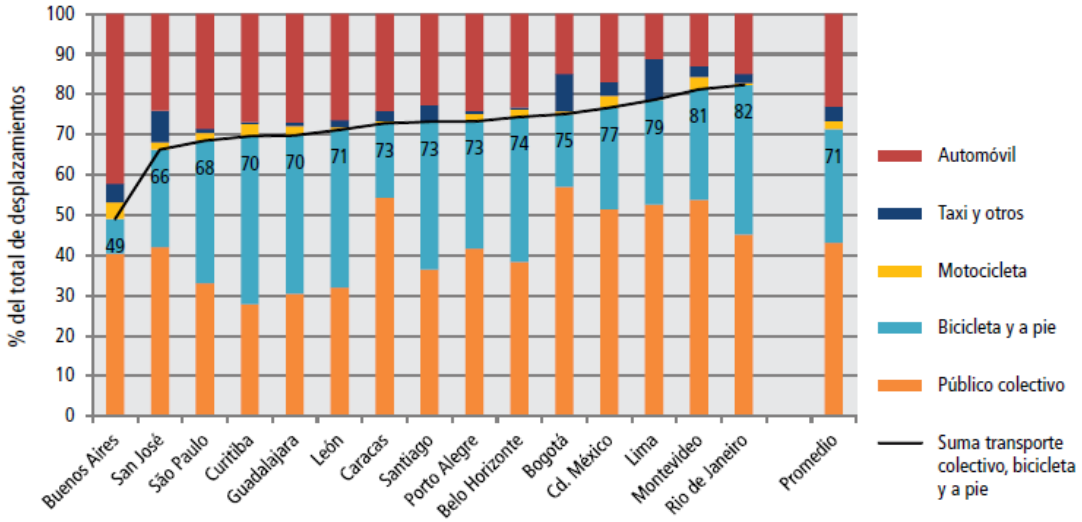

4.- No obstante lo anterior, en materia de movilidad, lamentablemente en la región de Latinoamérica, predomina una cultura del tránsito que privilegia a los vehículos motorizados en detrimento de los peatones y ciclistas, aunque estos son más numerosos y más vulnerables en lo que a seguridad viaria se refiere.

En general, podemos decir que las ciudades carecen de infraestructura adecuada para las bicicletas y de aceras y caminos suficientemente amplios y adaptados a todo tipo de peatones o ciclistas, cuestión de la que lamentablemente no escapa la Ciudad de México

5.- Así las cosas, el Distrito Federal es la entidad federativa que alberga el mayor número de habitantes en todo el país, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su último estudio realizado en 2010, se obtuvo como resultado que en la Ciudad hay una cantidad total de 8, 851, 080 habitantes, por lo que se convierte en una Ciudad con grandes problemáticas que afectan a los capitalinos.

6.- Parte de la problemática en la ciudad es el respectivo al de la movilidad, entendida como la necesidad y el deseo de los ciudadanos de moverse. La movilidad es un derecho que es necesario garantizar de forma igualitaria a todos los seres humanos sin excepción, por lo que es importante que se establezcan las condiciones necesarias para que el espacio urbano sea apto para la el traslado interno de todos los habitantes de la Ciudad, condiciones que hoy no existen y que sin discriminan a unos por privilegiar el uso del automóvil.

EL artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a la letra que:

> "***ARTICULO 13.-*** *"Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado."*

7.- Es así que es importante lograr un equilibrio entre las necesidades de movilidad y accesibilidad que permita a los ciudadanos disfrutar de la Ciudad, con

desplazamientos que garanticen seguridad, al tiempo que se favorezca la protección del medio ambiente, la cohesión social y el desarrollo económico, esto sin importar el medio de transporte utilizado, sin embargo, sin duda se debe privilegiar y promover el uso de medios de transporte que permitan mayor viabilidad y sostenibilidad a la Ciudad en el futuro, cuestión que hoy lamentablemente no ocurre.

8.- Es necesario que se trate de manera igualitaria a los peatones y usuarios de transporte no motorizado y no se privilegie a los automovilistas, es decir, es necesario que el Gobierno y las diversas autoridades del Gobierno Capitalino apliquen programas y políticas en las que se atiendan las necesidades peatonales y ciclistas. Es importante que, los habitantes de una gran urbe como la Ciudad de México puedan elegir el medio de transporte en cual moverse e incluso elijan para cada tipo de viaje el más conveniente, esto nos dará la posibilidad de disminuir el tráfico y eliminar el problema de movilidad que hoy se tiene.

9.- Es importante mencionar que para el caso de la Ciudad:

- El 0.9% de los viajes en el Distrito Federal se realizan en bicicleta, lo que equivale a 110,913 viajes al día.
- Existen solo 35 Kilómetros de ciclovías.
- 79% de los ciclistas tienen menos de 40 años, 3.5% de los ciclistas tienen menos de 10 años.
- 13% de los ciclistas son mujeres.
- La duración promedio de un viaje en bicicleta es de 21 minutos.
- La velocidad promedio de una bicicleta en la ciudad es de 16.5 Km por hora.
- 31% de los viajes realizados en bicicleta tienen como destino el trabajo, 6% de los viajes realizados tienen como destino la escuela, 4% tiene como objetivo ir de compras.
- El Distrito Federal cuenta con solo 970 biciestacionamientos

10.- En contraste con los datos anteriores tenemos que en la Ciudad de México, se cuenta con:

Inventario de la infraestructura vial del Distrito Federal de acuerdo al Programa Integral de Transporte y Vialidad.

Vialidad	Kilómetros
Anillo Periférico	58.83 Kilómetros
Circuito Interior	42.98 kilómetros
Calzada de Tlalpan	17.70 kilómetros
Viaducto	12.25 kilómetros
Viaducto Río Becerra	1.87 kilómetros
Calzada Ignacio Zaragoza	14.12 kilómetros
Radial Aquiles Serdán	9.80 kilómetros
Radial Río San Joaquín	5.46 kilómetros
Gran Canal	8.41 kilómetros
Subtotal	171.42 kilómetros
Ejes Viales	421.16 kilómetros
Arterias principales	320.57 kilómetros
Total de la vialidad primaria	**913.152 kilómetros**

Infraestructura Vial

- Longitud total de la red vial en el Distrito Federal: 10 mil 200 Kilómetros.

- Longitud de vialidades primarias: 913 Kilómetros (9%).

- Longitud de vías de acceso controlado: 171.42 Kilómetros.

- Longitud de ejes viales: 421.16 Kilómetros.

- Longitud de arterias principales: 320.57 Kilómetros.

- Longitud de vialidades secundarias: 9 mil 229 Kilómetros.

- Ejes viales construidos en la ciudad de México : 31

- Longitud de los ejes viales construidos: 328.60 Kilómetros.

- Red vial secundaria, longitud estimada: 9 mil 557 Kilómetros.

Los datos que han sido señalados en el presente hecho y el anterior reflejan que existen en la ciudad de México alrededor de 300 veces más infraestructura vial para automóviles que el existente para usuarios de bicicleta, lo que sin duda marca una gran discriminación en el momento del ejercicio del gasto, ya que a los usuarios de bicicleta se les deja prácticamente imposibilitados para poder trasladarse, lo que además aumenta su riesgo y los pone en un peligro mucho mayor., cuestión que solo puede ser revertida si se invierte el presupuesto con un nuevo enfoque.

11.- Ahora bien, la inseguridad vial en la Ciudad de México, es un problema que padecemos a diario los capitalinos; percances automovilísticos, atropellamientos, un sistema de transporte público ineficiente, **falta de infraestructura ciclista y peatonal** y la gran cantidad de personas y viajes que se realizan, forman parte de la problemática de movilidad.

13.- Con los datos anteriores, resulta evidente que es necesario que el Gobierno del Distrito Federal trabaje en aras del respeto a los derechos de los peatones, ciclistas y/o usuarios de cualquier transporte no motorizado.

Sin menoscabo de lo anterior, resulta importante señalar lo ordenado por los artículos 9 y 11 del Reglamento de Tránsito Metropolitano:

> ***"Artículo 9º.*** *Los peatones tienen derecho de preferencia sobre el tránsito vehicular, para garantizar su integridad física cuando:*

I. En los pasos peatonales, la señal del semáforo así lo indique;

II. Habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo no alcancen a cruzar la vía;

III. Los vehículos vayan a dar vuelta para entrar a otra vía y haya peatones cruzando ésta;

IV. Los vehículos deban circular sobre el acotamiento y en éste haya peatones transitando aunque no dispongan de zona peatonal;

V. Transiten por la banqueta y algún conductor deba cruzarla para entrar o salir de una cochera o estacionamiento; y

VI. Vayan en comitivas organizadas o filas escolares.

El conductor que incumpla lo dispuesto en este artículo, se sancionará con base en la siguiente tabla:

Fracción

Sanción con multa equivalente en días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

I, II, III, IV, V y VI 10 días.

***Artículo 11.-** Los ciclistas tienen derecho de preferencia sobre el tránsito vehicular, cuando:*

I. Habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo no alcancen a cruzar la vía;

II. Los vehículos vayan a dar vuelta a la derecha para entrar a otra vía, y haya ciclistas cruzando ésta; y

III. Los vehículos deban circular o cruzar una ciclovía y en ésta haya ciclistas circulando."

De lo anterior, podemos advertir que no obstante el propio Reglamento, dispone y ordena que tienen derecho de preferencia los peatones y sobre el tránsito vehicular los ciclistas, la infraestructura a dichas formas de movilidad, el gasto que se ejerce para su promoción, seguridad y protección, es por mucho menor, a la que se invierte para la infraestructura automovilística.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la problemática en materia de movilidad que vive la Ciudad es evidente y los costos que se provocan son muy elevados tanto para la Ciudad como para sus habitantes o para quienes solo la transitan y se mueven en ella.

SEGUNDO.- Que derivado del desarrollo urbano en la Ciudad, es notorio que se han discriminado formas de movilidad para privilegiar de manera exclusiva al automóvil, dejando a un lado las formas de movilidad no motorizadas.

TERCERO.- Que el hecho de que exista 300 veces más infraestructura para la movilidad motorizada que la existente para vehículos no motorizados, es el reflejo de las políticas de desarrollo que no han sido incluyentes y que el día de hoy han generado los graves problemas de movilidad que sufrimos a diario en el Distrito Federal.

CUARTO.- Que la única formad de comenzar a revertir lo referido es dotar con la infraestructura correcta a nuestras avenidas y arterias principales que son sobre las cuales se mueven la mayoría de las personas.

QUINTO.- Que la Avenida División del Norte, desde su nacimiento a la altura de la Calle de Muyuguarda, posteriormente Prolongación División del Norte y de Insurgentes y Viaducto hasta Avenida Chapultepec llamada en dicho tramo Avenida Nuevo León, es una de las principales arterias que conecta el sur de la Ciudad con el Centro y representa una de las arterias más transitadas.

SEXTO.- Que en la Avenida referida anteriormente, existe la necesidad de construir la infraestructura necesaria para la adecuación de la misma y sea incluida en un esquema de “calles completas”, que acepte todas las formas de movilidad.

SÉPTIMO.- Que un programa educativo en materia de Derechos Humanos para la ciudad de México, y para el país, sin duda representa un importante desafío, como lo es poner a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a la vanguardia.

OCTAVO.- Que la construcción de un ciclocarril en toda la extensión de la Avenida referida, ayudaría a disminuir los problemas de tránsito que existen entre el sur y el centro de la Ciudad y mejorar la calidad de vida de quienes viven, trabajan o estudian en sus alrededores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO.- POR EL QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE LA CANTIDAD DE $175,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CICLOCARRIL CONFINADO A LO LARGO DE AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, DESDE SU NACIMIENTO AL SUR DE LA CIUDAD DONDE RECIBE EL NOMBRE DE PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE AL CRUCE CON LA CALLE DE MUYUGUARDA, HASTA SU ENTRONQUE CON AVENID CHAPULTEPEC DONDE RECIBE EL NOMBRE DE AVEIDA NUEVO LEÓN.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 9 días del mes de diciembre de 2014.

Dip. Laura Ballesteros Mancilla

Dip. Vidal Llerenas Morales

Presidente de la Comisión Especial de Estudios Legislativos

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, UN AUMENTO A LOS RECURSOS ASIGNADOS AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El suscrito, Diputado **Vidal Llerenas Morales**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Diputación Permanente, con carácter de URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN la siguiente "**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, UN AUMENTO A LOS RECURSOS ASIGNADOS AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO",** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, según la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (en adelante, IAPA o el Instituto) es la instancia rectora de la Administración Pública del Distrito Federal que tiene por objeto la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en dicho territorio.

Dip. Vidal Llerenas Morales

Presidente de la Comisión Especial de Estudios Legislativos

El Instituto tiene diversas funciones y múltiples atribuciones en materia de políticas y propuesta de mejora del marco regulatorio, en materia de prevención, de tratamiento, de integración comunictaria, de investigación y evaluación, y de formación y capacitación.

Además, entre sus funciones está elaborar el Programa General para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, que debe establecer una estrategia anual con objetivos y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta las características de cada sector social. Además, debe desarrollar anualmente los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias que se deriven del Programa General.

El Instituto también tiene a su cargo, el Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas, un sistema electrónico de información y difusión. Dicho observatorio debe incluir un centro de documentación digital en mateia de consumo de sustancias psicoactivas, información relacionada con la comisión de infracciones administrativas y delitos, protocolos de investigación sobre las mejores prácticas en procedimientos de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y integración comunitaria, información estadística e los diferentes sistemas de información epidemiológica en consumo de sustancias psicoactivas con el fin de utilizar los resultados obtenidos en la elaboración de políticas públicas; datos sobre la morbimortalidad, la incidencia y prevalencia por tipo de drogas con características del usuario, para integrar la cartografía de zonas de riesgo que permita el diseño de acciones en materia de prevención, y otros aspectos.

El IAPA también fue responsablela Encuesta sobre consumo de sustancias psicoactivas en adultos mayores en la Ciudad de México 2012, y desde su constitución, ha elaborado distintos materiales de difusión.

Dip. Vidal Llerenas Morales

Presidente de la Comisión Especial de Estudios Legislativos

SEGUNDO.- Que contar con una política integral de drogas es imperante para cualquier país y cualquier ciudad compleja como la nuestra. La atención al consumo es parte fundamental de una política de drogas y el IAPA es el organismo responsable de diseñarla e implementarla.

El paradigma prohibicionista que pretende combatir y eliminar el consumo y la producción de todas las drogas, que en las primeras décadas del siglo XX fueron declaradas ilegales, no ha tenido Buenos resultados. Por el contrario, ha tenido efectos perjudiciales para las sociedades actuales. Es necesario abandonar las prácticas propias del prohibicionismo y ofrecer a la población información precisa en torno a los distintos consumos de las diversas sustancias, para que quienes consumen drogas reduzcan los riesgos. Además, es necesario contar con mejores políticas de prevención y de rehabilitación. En este sentido, el papel del IAPA ha resultado fundamental.

TERCERO.- Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, se le asignó un total de 124,458,617 pesos para el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.1

En el Decreto por el que se expide el presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2013, le fueron asignados al IAPA 105,706,913 pesos.2 Y, en el Decreto por el que se expide el presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2013, se le asignó un total de 103,030,713.3

1 Disponible en: http://www.aldf.gob.mx/archivo-88364f7c7d0f25e91e435c3a361e7e4b.pdf
2 Disponible en: http://www.aldf.gob.mx/archivo-492b73db61d439d4c70b998423490af6.pdf
3 Disponible en: http://www.aldf.gob.mx/archivo-c6e79a93de4da3bbba1eaa1836d5e069.pdf

Dip. Vidal Llerenas Morales

Presidente de la Comisión Especial de Estudios Legislativos

CUARTO.- Que es necesario fortalecer las políticas en materia de drogas en el Distrito Federal. En especial, las tendientes a generar y difundir información basada en evidencia científica. De esta manera, será posible cumplir con la obligación de garantizar el derecho a la información de las personas consumidoras y de la población, en general.

Por ello, es necesario asegurarse que esta institución, que desempeña un papel fundamental en la materia, cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo las atribuciones que por ley le competen. En este sentido, se sugiere, respetuosamente se estudie la viabilidad de un aumento al presupuesto asignado a dicha institución, que en los últimos años ha sufrido una disminución en el mismo.

QUINTO.- Que, de acuerdo con el artículo 10, fracción III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), es atribución de dicho órgano, examinar, discutir y aprobar anualmente Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos.

Al ser un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía presupuestal, técnica, operativa y administrativa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano legislativo es el encargado de aprobar el presupuesto que se le asigna cada año.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA

Dip. Vidal Llerenas Morales

Presidente de la Comisión Especial de Estudios Legislativos

QUE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, UN AUMENTO A LOS RECURSOS ASIGNADOS AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

Atentamente

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

DICTÁMENES

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fecha 30 de noviembre de 2014, el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Manuel Granados Covarrubias, turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, la Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, remitida a esta Asamblea Legislativa por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa, el pasado 30 de noviembre del presente año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 59, 60 fracción II, 62 fracciones XX y XXVII, 88 fracción II y 89 párrafo primero, segundo y quinto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 2, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 48, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Distrito Federal 1, 4, 8, 9 fracciones I, II y V, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 43, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, y 63 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la iniciativa en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el presente Dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 fracción II, 46 fracción III, y 67 fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fecha 30 de noviembre del año en curso, envió a esta Soberanía para su discusión y aprobación, el Proyecto de Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

"La Ciudad de México como una metrópoli sustentable requiere de una política fiscal dinámica y eficiente que permita generar los recursos necesarios para cubrir el gasto público, y de esta manera atender las demandas de la sociedad en los diversos ámbitos, garantizando en todo momento el imperio de los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad tributarios.

En razón de lo anterior, el propósito de la política hacendaria del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, consiste en dar continuidad a los objetivos planteados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, a través de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, y en su caso, eficientar las acciones de la autoridad para que los contribuyentes cumplan cabalmente con sus obligaciones en esta materia, ello para generar una sustentabilidad financiera, lo que indudablemente permite fortalecer las finanzas

públicas de esta Ciudad para continuar con el cumplimiento de la política social y de las obras públicas que demanda la población capitalina.

Cabe señalar, que la Iniciativa que se pone a consideración de esa Soberanía, tiene su origen en el diálogo formal y consensuado sostenido con las diversas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos de la Administración Pública Local y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como las diversas asociaciones, colegios de profesionistas y académicos, llevando a cabo más de 30 reuniones de trabajo, a través de las cuales se escucharon, analizaron y dieron cause a las inquietudes, necesidades y opiniones presentadas a través de diversas propuestas privilegiando con ello la toma de decisiones conjunta entre los actores de la sociedad y el gobierno que les sirve, cuya participación y visión integrales se plasman en la presente iniciativa.

En este sentido, y tomando en consideración que las modificaciones que se presentan a través de esta Iniciativa garantizan un marco normativo que formalmente cumple con lo dispuesto en los artículos 1° y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, en un marco de respeto a los derechos fundamentales de los contribuyentes bajo los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributarios, a fin de generar las mejores herramientas legales para tener mayores expectativas de recaudación, con un destino al gasto público, que no implique el aumento de impuestos, para no afectar la economía familiar.

Para tal efecto, se somete a consideración de esa H. Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, bajo los siguientes ejes:

I. POLÍTICA TRIBUTARIA
II. DERECHOS HUMANOS
III. CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA
IV. DERECHOS
V. FISCALIZACIÓN
VI. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS
VII. ARMONIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA
VIII. DELITOS Y SANCIONES

PRIMER EJE: POLÍTICA TRIBUTARIA

Para el ejercicio fiscal 2015, la política tributaria del Gobierno del Distrito Federal, continuará con el objetivo de fortalecer las finanzas públicas, pero preservando los beneficios fiscales y subsidios a grupos vulnerables, actualizando únicamente en términos del artículo 18 del Código Fiscal del Distrito Federal con el factor inflacionario, las cuotas y tarifas previstas en dicho ordenamiento.

De este modo, atendiendo a la corresponsabilidad del Gobierno con los capitalinos, se puntualiza que la política de esta administración plasmada en la presente Iniciativa, no contempla la creación de nuevos impuestos a cargo de los contribuyentes, ni el aumento de los vigentes.

Asimismo, el Gobierno del Distrito Federal en apoyo a la economía de los capitalinos, continúa con la política del otorgamiento de diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Predial y el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
Además, se apoya a las asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada a fin de que puedan regularizar su situación fiscal para el pago de los créditos fiscales generados durante los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Por otra parte, se buscará facilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes de esta Ciudad, ampliando los puntos y sistemas de cobro, privilegiando el uso de los medios electrónicos.

SEGUNDO EJE: DERECHOS HUMANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como parte integrante del sistema jurídico mexicano el marco internacional de los derechos humanos y, consecuentemente la inalienable observancia de éstos en el proceder del quehacer público, lo cual constituye la base normativa del Estado para avanzar en la consecución integral del goce pleno de los derechos de todas las personas que viven y transitan en la Ciudad de México.

Así, el artículo primero de nuestra Carta Magna establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la Ley.

Por esta razón, las políticas públicas y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, que emerge de la orientación progresista del Gobierno de la Ciudad, contemplan un enfoque de derechos humanos que busca garantizar su ejercicio pleno, adoptando estrategias transversales que involucran a los diferentes entes públicos del gobierno.

En este sentido, las modificaciones que se ponen a consideración de esta Soberanía, se alinean a los principios que rigen los Derechos Humanos en el concierto internacional, con la intención de que esta inclusión se realiza en razón de la oportunidad que representa el contribuir a la consecución de la progresividad de los derechos económicos y sociales desde la norma tributaria local; es decir, a la eficacia del control de estos derechos en cuanto al contenido de las normas y la protección de los mismos desde la perspectiva local.

Por tal motivo, resulta necesario incorporar en el Código Fiscal del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, un enfoque de derechos humanos a fin de determinar las medidas necesarias para la protección y promoción de los derechos humanos, proponiendo para tal efecto lo siguiente:

a) Obligaciones de las autoridades fiscales

- ✓ Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

- ✓ Precisar que la asistencia gratuita que brindan las autoridades fiscales a los contribuyentes, deberá proteger y salvaguardar en todo momento los derechos humanos de éstos.

- ✓ En la imposición de sanciones y de los delitos fiscales previstos en el Código Tributario Local, las autoridades fiscales deberán garantizar en todo momento el debido ejercicio de los derechos humanos.

b) Derechos del contribuyente

- ✓ Ser tratados con el debido respeto y consideración por parte de las autoridades fiscales.

- ✓ Resaltar que el ejercicio de las facultades de revisión se concluyan dentro de los plazos establecidos en este Código, comunicando oportunamente su conclusión a los contribuyentes.

TERCER EJE: CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de seguridad jurídica consagrado en la Constitución General de la República, es la base sobre la cual descansa el sistema jurídico mexicano, de manera tal, que lo que tutela es que el gobernado jamás se encuentre en una situación de incertidumbre jurídica y, por tanto, en estado de indefensión.

En este sentido, la presente Iniciativa realiza modificaciones a la normatividad fiscal, a fin de otorgar seguridad jurídica a los contribuyentes sobre la actuación de la autoridad fiscal y con ello delimitar el campo de acción hacia el gobernado, toda vez que se establecen claramente sus facultades y obligaciones.

a) Devoluciones

- ✓ En el artículo 49 del Código Fiscal del Distrito Federal, se elimina la limitante de que las actualizaciones relativas al monto a devolver a cargo del Distrito Federal, en ningún caso excederán de las que se causen en cinco años.

  Lo anterior, encuentra fundamento en los diversos criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación, en los que se ha sostenido que el importe que se debe devolver se actualizará desde la fecha en que se pagó la cantidad indebida y hasta la fecha de la resolución respectiva.

- ✓ En virtud de la publicación del *Decreto por el que se reforman diversos artículos de Códigos y Leyes Locales, que determinan sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, para sustituir al salario mínimo por la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, de manera individual o por múltiplos de ésta*, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 28 de noviembre, se considera necesario que el último párrafo del artículo 49 del Código Tributario Local, establezca que las devoluciones que se realizarán mediante transferencia electrónica a la clave bancaria estandarizada proporcionada por el contribuyente, sean por un monto mayor a setenta y ocho veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, a diferencia de como se señalaba antes de la conversión de salarios a dicha unidad.

- ✓ Por otra parte, con la finalidad de otorgar seguridad jurídica en la actuación de la autoridad fiscal y en armonía con los criterios del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que sólo pueden hacer lo que la ley les faculta, se propone establecer que en los casos en que haya prescrito la obligación de devolver por parte de la autoridad fiscal, ésta lo notificará en la resolución que recaiga sobre la solicitud de devolución correspondiente, en forma fundada y motivada.

  Lo anterior, disminuirá la posibilidad de perder juicios interpuestos en contra de las resoluciones de prescripción que emitan las Administraciones Tributarias por carecer de facultades para comunicar la prescripción de la devolución.
- ✓ Además, se propone prever que una vez que la autoridad fiscal notifique legalmente la procedencia de la devolución y ponga a disposición del contribuyente el monto de la misma, éste contará con el plazo de noventa días naturales para concluir el trámite de devolución, por lo que transcurrido el plazo de referencia sin que el contribuyente haya realizado el cobro, el monto de la devolución causará abandono a favor del fisco local sin que medie resolución alguna.

  Ello, en razón de que la autoridad fiscal cuenta con 3,397 solicitudes de devolución debidamente atendidas, sin embargo, no han sido cobradas por los contribuyentes, a pesar de estar debidamente notificada su procedencia.

b) Compensación

Se propone que una vez que el contribuyente solicite la compensación del saldo a su favor, la contribución o aprovechamiento a pagar no causará recargos durante el tiempo que la autoridad fiscal resuelva la procedencia de la misma, lo anterior permite otorgar seguridad jurídica a la actuación de la autoridad, así como salvaguardar los derechos del contribuyente, garantizando que al solicitar una compensación no se causarán recargos durante el tiempo que le lleve a la autoridad analizar y determinar la procedencia de la misma.

c) Conservación de documentación comprobatoria

A fin de brindar certeza respecto del plazo para conservar las declaraciones y comprobantes de pago por parte de los contribuyentes, se establece que dicho plazo se contará a partir de la fecha de la última declaración presentada o de que realizó el pago, en su caso.

d) Plazo para desvirtuar oficio de observaciones

Se propone especificar en el artículo 73, fracción X, que el plazo de 20 días con el que cuenta el contribuyente para desvirtuar los hechos u omisiones plasmadas en el oficio de observaciones, corren a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado dicho oficio. Lo anterior, a fin de homologar el texto a lo previsto en el artículo 92, fracción V del Código Fiscal del Distrito Federal, dado que actualmente ambos numerales prevén momentos diferentes en que comienza a contar el plazo de veinte días hábiles para desvirtuar observaciones.

e) Comunicación entre autoridades

Se establece que los actos cuya naturaleza sea de comunicación entre autoridades, no requieren satisfacer las formalidades previstas en el artículo 101 del Código Fiscal del Distrito Federal, toda vez que será el acto que vaya dirigido a los particulares el que deberá notificarse cumpliendo con los requisitos previstos en dicho artículo.

f) Exenciones

- ✓ Se propone que para el caso de los bienes inmuebles sujetos al régimen del dominio público de la Federación o del Distrito Federal, o bien, de representaciones diplomáticas y organismos internacionales, se deberá solicitar a la autoridad fiscal la declaratoria de exención del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y de los derechos correspondientes.

  Lo anterior, con el fin de brindar certeza jurídica respecto a la realización de trámites para su aplicación.

- ✓ Se propone que la declaratoria de exención del impuesto predial se revalide cada dos años, lo cual atiende a la necesidad de que la autoridad fiscal tenga datos actualizados respecto de los inmuebles a los que otorgó dicha declaratoria.

g) Transmisiones de propiedad por causa de muerte

Se propone que en las transmisiones de propiedad por causa de muerte, se dé la opción al contribuyente de acogerse a la tarifa del impuesto sobre adquisición de inmuebles vigente a la fecha de elaboración de

la adjudicación, ya que en los términos de la legislación actual la tarifa que se debe aplicar es la que se encuentre en vigor al momento del fallecimiento del autor de la sucesión.

Cabe señalar que dicha propuesta se ha contemplado en el Código Fiscal del Distrito Federal en disposiciones transitorias.

h) Impuesto Predial

- ✓ Se precisa que el valor catastral podrá modificarse cuando el contribuyente declare el nuevo valor junto con el pago del impuesto predial que corresponda al mismo, o bien, cuando ingrese cualquier trámite catastral ante la autoridad competente, y dicha modificación aplicará a partir del bimestre siguiente en que el contribuyente presente la solicitud ante la autoridad catastral.

- ✓ Se aclara que para el cálculo del impuesto predial de inmuebles en construcción se deberá tomar en cuenta tanto la manifestación de construcción como la última manifestación que la modifique, atendiendo a la vigencia de la misma.

- ✓ Asimismo, se estima conveniente aclarar que el Impuesto Predial se cobrará en su caso por fases, etapas o torres, a fin de otorgar certeza jurídica a los contribuyentes en el pago de dicho impuesto por avance de obra y con ello evitar la desproporcionalidad en el impuesto que genera el que a este tipo de inmuebles se les aplique para la determinación del valor catastral el 25% de la superficie de construcción total registrada en la manifestación de construcción respectiva. Lo anterior, permite llevar a cabo un cálculo con datos reales de la construcción efectivamente edificada.

- ✓ Se propone que para el caso del cálculo del impuesto predial correspondiente a las fases, etapas o torres que aún no han sido objeto de individualización, se sustraiga de la manifestación de construcción la superficie de terreno que les haya correspondido a las unidades de construcción ya individualizadas, lográndose de esta forma el cálculo justo de la contribución a cargo del particular, además de facilitar al mismo tiempo la consolidación de la propiedad a favor del adquiriente de unidades privativas insertas en regímenes de propiedad múltiple.

- ✓ Además, a fin de simplificar el trámite de individualización de cuentas, se propone que ésta se realice conforme al aviso de terminación de obra presentado ante la Delegación correspondiente, y no con la autorización de uso y ocupación del inmueble, ya que ello pudiera retrasar el citado trámite ante la Tesorería.

i) Declaración de espectáculos públicos

- ✓ Se estima necesario clarificar la obligación de los contribuyentes de espectáculos públicos, de que la presentación de su declaración será el día diez del mes siguiente a la realización de dicho espectáculo y con ello otorgar certeza respecto del plazo para el cumplimiento de su obligación.

- ✓ Se propone precisar que el contribuyente cuenta con la posibilidad de presentar la declaración del impuesto sobre espectáculos públicos, a través de los medios electrónicos que determine la Secretaría de Finanzas, lo anterior a efecto de prever la transición de dicho trámite de manera electrónica.

- ✓ Se considera necesario establecer que los contribuyentes que cuenten con autorización de sistemas electrónicos alternos de control para la venta de boletos de forma electrónica, deberán adjuntar a la declaración de pago del impuesto, a través de los medios que establezca la Secretaría, un reporte por evento de los casos en los que se modificaron los precios de las localidades manifestadas.

Lo anterior con el objeto de conocer el valor final de los boletos vendidos y de esta manera contar con los elementos necesarios para la determinación del impuesto.

j) Declaración del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos

Se estima necesario clarificar la obligación de los contribuyentes de loterías, rifas, sorteos y concursos de que la presentación de su declaración será el día veinte del mes siguiente a la realización de éstos y con ello otorgar certeza respecto del plazo para el cumplimiento de su obligación.

k) Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos

- ✓ Se propone que el factor de actualización aplicable al valor del vehículo que se utiliza de base para el pago de dicho impuesto, sea el resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre del año anterior al año en que se causa el impuesto, entre el mismo índice del mes de noviembre anterior al año modelo del vehículo, excepto en el caso de vehículos nuevos, caso en que el factor de actualización será igual a 1.

  Lo anterior, a fin de evitar una inconsistencia en el cálculo de dicho factor para los vehículos de un año modelo anterior al que le corresponde al ejercicio fiscal, atendiendo a las prácticas comerciales y épocas de adquisición del mercado automotriz.

- ✓ Se propone que los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones autoricen altas, bajas, cambio de placas o cambio de propietario, serán responsables solidarios del pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, si no se cercioran del pago de dicho impuesto relativo a los últimos cinco ejercicios fiscales y el ejercicio en el que se realice el trámite respectivo, esto para dar claridad respecto de los ejercicios fiscales exigibles en los trámites de control vehicular.

- ✓ Se propone establecer en el Código Fiscal del Distrito Federal que tratándose de vehículos usados importados de año modelo 2002 y posteriores, cuyo valor total se desconozca, se considere como valor total del vehículo el valor comercial determinado en el pedimento de importación incluyendo en éste, las contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación a excepción del impuesto al valor agregado, no obstante, en el supuesto de que el valor del pedimento sea por debajo del valor factura correspondiente a la clave vehicular registrada, de acuerdo a los valores mínimos y máximos de la clave vehicular registrada, este último se considerará como valor total del vehículo.

  Cabe señalar, que dicha propuesta se ha contemplado en el citado Código en disposiciones transitorias.

l) Reclasificación de manzana de los derechos por el suministro de agua

Se propone que sea el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en sustitución de la Tesorería del Distrito Federal, quien reciba y atienda las solicitudes de reclasificación de manzana para la obtención de subsidio en el cobro de los derechos por el Suministro de Agua, en virtud de que dicho órgano desconcentrado es el ente rector en materia de estos derechos y quien administra la base de datos por dicha contribución, con la consecuente simplificación administrativa a favor del contribuyente de eliminar el aviso entre autoridades para la aplicación del ajuste resultante.

m) Descarga a la red de drenaje

Se establece como facultad de comprobación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la posibilidad de suspender o restringir la descarga a la red de drenaje y con ello otorgar certeza jurídica al procedimiento de restricción y suspensión previsto en el artículo 177 del Código Fiscal del Distrito Federal, máxime que en la fracción III, Apartado B, del artículo 181 del citado ordenamiento legal, se prevén los costos de reinstalación del servicio.

n) Licencias de construcción especial

Se propone indicar la unidad de medida, previamente al monto de la cuota respectiva, a fin de otorgar mayor precisión en su aplicación.

ñ) Derechos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

- ✓ De conformidad con el artículo 48 de la Ley Registral para el Distrito Federal, los asientos registrales consisten en inscripciones, anotaciones o cancelaciones, en este sentido, se propone adecuar el párrafo primero del artículo 196, a efecto de señalar que las tres actividades genéricas que práctica el Registro Público, corresponden a los asientos registrales.

- ✓ Se propone precisar que para los actos registrales relacionados con la adquisición o transmisión de inmuebles, en el caso de que por la naturaleza del acto no se tenga algún valor, la autoridad procederá a tomar como referencia el valor catastral que deberá ser proporcionado por el solicitante, a fin de abrir la posibilidad a la inscripción de ciertos actos jurídicos atípicos, poco comunes o derivados de la celebración de actos de comercio cuya regulación se encuentra en la legislación mercantil, por ejemplo, la reversión de propiedad en extinción de fideicomiso de garantía o administración, además de que se elimina la imprecisión respecto a quién debe proporcionar el valor catastral del inmueble.

- ✓ Por otra parte, se precisa que tratándose de actos en donde se transmita o adquiera el usufructo o la nuda propiedad, se considerará para el pago de derechos, que cada uno de ellos tendrá el 50% del valor del inmueble considerado en los términos de la fracción II del artículo 196 del Código Fiscal del Distrito Federal.

- ✓ Se propone que el pago de derechos que prevé el artículo 200, fracción IV se cause en razón de la inscripción de la individualización de gravámenes y no por la individualización como tal.

o) Autogenerados

- ✓ Se propone precisar que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal deben publicar invariablemente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal sus conceptos de cobro, a fin de tener un mejor control y seguimiento de los recursos que éstas generan mediante el mecanismo de aplicación automática.

  Dicha modificación, únicamente tiene como objetivo clarificar la obligación que ya está prevista en el Código Fiscal del Distrito Federal, respecto de la publicación que los entes deben realizar de sus conceptos de cobro.

- ✓ Asimismo, se estima necesario puntualizar que los aprovechamientos previstos en los artículos 304 y 305 del Código Fiscal del Distrito Federal, deberán sujetarse a las reglas generales que prevé el artículo 303 del mismo ordenamiento, a efecto de brindar certeza en la captación, ejercicio y destino de dichos recursos.

p) Casetas telefónicas

En el artículo 10, párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal deberá llevarse a cabo integralmente y no sólo en relación con algunos de los ingresos de la Federación.

A su vez, en el artículo 10-A de la Ley en comento, se establece lo siguiente:

> *Las entidades federativas que opten por coordinarse en derechos, no mantendrán en vigor derechos estatales o municipales por:*
> *I.- …*
> *II.- …*
> *III.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.*
> *…*

En este sentido el Poder Judicial de la Federación, ha sostenido el siguiente criterio jurisprudencial:

2a./J. 119/2012 (10a.)

> *DERECHOS POR PERMISOS Y LICENCIAS PARA REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS EN LA INSTALACIÓN DE CASETAS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA Y POR EL USO DEL SUELO CON ESE MOTIVO. LOS MUNICIPIOS DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA ADHERIDA AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ESTÁN IMPEDIDOS PARA REQUERIR SU PAGO.*

En razón de lo anterior, toda vez que el Distrito Federal se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, resulta necesario derogar el artículo 307 del Código Fiscal del Distrito Federal, relativo al cobro de aprovechamientos por la utilización de bienes de uso común para la colocación de casetas telefónicas, a fin de que se deje de contravenir lo dispuesto en el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal, evitando así una posible afectación en las Participaciones Federales.

q) Recursos

- ✓ Se propone precisar que para el caso de que el recurrente no hubiera podido obtener pruebas que legalmente puede solicitar y señale el archivo o lugar en que se encuentren para que la Procuraduría Fiscal requiera su remisión, se deberá exhibir el recibo de pago de derechos correspondiente.

  Lo anterior, responde a la necesidad de que el contribuyente que solicite a la Autoridad Fiscal dichas documentales, esté consciente que debe de cubrir el pago de derechos respectivos que establece la ley, evitándose de esta forma la concesión de una indebida legitimación en favor del promovente al presentar documentación incompleta en el procedimiento respectivo, además de evadir el incumplimiento de la carga económica del particular respecto del servicio prestado por la autoridad correspondiente.

- ✓ Se propone la implementación de la confirmación ficta en lo que respecta al recurso de revocación sobre contribuciones locales, ya que tal figura jurídica genera como consecuencia considerar confirmado el acto materia de la revocación para el caso de que no se emita una resolución expresa dentro del plazo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal.

  En este sentido, la finalidad de la confirmación ficta, no es ampliar el plazo de resolución del recurso de revocación por tiempo indefinido, sino que en caso de que los contribuyentes pretendan impugnar

ante el Tribunal el silencio administrativo de la autoridad o en su caso, la legalidad de la notificación de la resolución, el efecto legal de la declaración de nulidad que se emita, ordene poner en conocimiento al contribuyente sobre los fundamentos y motivos de la resolución correspondiente para que manifieste lo que a su derecho convenga y con ello evitar que se considere que el recurso de revocación fue resuelto en sentido favorable a los intereses del promovente, dejando sin efectos el acto primigenio, generando indebidamente en favor del contribuyente una dispensa de sus cargas tributarias.

CUARTO EJE: DERECHOS

Se proponen adecuaciones en el pago de diversos derechos atendiendo a lo dispuesto en la norma administrativa que sustenta la prestación del servicio.

Asimismo, se propone incluir el cobro de dos derechos que conllevan a la prestación de un servicio por parte de las autoridades, guardando una debida relación entre el costo y la contraprestación, respetando los criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación en el sentido de que la cuota a pagar atenderá al costo del servicio que implica el despliegue que realiza una autoridad en la prestación de dicho servicio.

a) Anuncios - Pantalla electrónica

El mobiliario urbano de la Ciudad de México se instala con fines de necesidad social, ornato y recreación, tal y como lo prevé el artículo 3, fracción XXVII de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; sin embargo, éste puede ser utilizado para la colocación de anuncios publicitarios y respecto de lo cual se ha observado un incremento notable en el uso de pantallas electrónicas.

No obstante, la determinación del cobro de derechos por este concepto, no están regulados de manera expresa en el Código Tributario Local, pagándose actualmente una cuota general; en razón de lo anterior, se propone prever una cuota específica para la colocación de pantallas en mobiliario urbano atendiendo a las necesidades y costos que representa para la autoridad respectiva el otorgar la licencia correspondiente.

b) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos

Se establece que no se generará el pago de derechos respecto de la anotación de asiento derivado del Certificado de Deudores Alimentarios Morosos que realice el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a solicitud del Juez del Registro Civil; pues al tratarse de una figura de derecho social se estima conveniente garantizar a través de su gratuidad el cumplimiento del mandamiento respectivo, coadyuvando de este modo a la eficacia de la medida de apremio en la pretensión de los acreedores alimentarios.

c) Derechos del Archivo General de Notarías

- ✓ Se propone acotar a un año la búsqueda en los índices de protocolos notariales, por lo gravoso del servicio, en razón de que la búsqueda por Índices implica la revisión de 60 ó hasta 90 índices por año por notaría, lo cual repercute en una alta carga administrativa sobre todo de recursos humanos que la autoridad tiene que invertir.

- ✓ Se estima conveniente precisar que el Registro de Testamentos no esté limitado a testamentos públicos abiertos, toda vez que es común que la Secretaría de Relaciones Exteriores reciba de los

Consulados y Embajadas, testamentos ológrafos, simplificados, militares, entre otros, y los envíe para su Registro al Archivo General de Notarías.

- ✓ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 24 de la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, el registro, modificación, adición y terminación de la Sociedad será enviado al Archivo General de Notarías para su depósito definitivo, sin embargo, actualmente en el artículo 207 del Código Fiscal del Distrito Federal únicamente se cobra por el depósito de registro de Constitución a razón de $66.50.

  En virtud de lo anterior, se propone adecuar el artículo 207 a fin de que por las modificaciones, adiciones y terminación de la Sociedad de Convivencia, se pague la misma cuota que por su registro.

  Asimismo, establecer un cobro por el informe que se solicita al Archivo General de Notarias respecto de la existencia del registro de Sociedades de Convivencia.

d) Derechos por los servicios que preste el Registro Civil

- ✓ A fin de acatar lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado el 17 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, se prevé que por la expedición de la primer copia certificada del acta de registro de nacimiento no se pagarán los derechos correspondientes.

- ✓ Se propone precisar que el acto realizado en el Registro Civil relativo al nacimiento es un registro y no una inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.

  Con estas adecuaciones, el Distrito Federal se suma a los esfuerzos del Estado Mexicano para otorgar identidad a los menores de edad, así como para permitir la gratuidad de los derechos correspondientes a la filiación.

e) Derechos por la prestación de servicios inmobiliarios

De conformidad con el artículo 6 de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico contará con un registro único de profesionales inmobiliarios, con el objeto de generar y mantener actualizada la base de datos de los profesionales inmobiliarios del Distrito Federal.

En este sentido, el artículo 11 BIS, fracciones I, inciso i) y II, inciso g), señala que las personas físicas interesadas en obtener la Certificación y Registro como Profesional Inmobiliario, así como las personas morales interesadas en obtener dicho Registro, deberán anexar el comprobante del pago de derechos.

Además, en el artículo 10 del citado ordenamiento, se señala que los Profesionales Inmobiliarios deberán revalidar anualmente sus conocimientos ante la Secretaría de Desarrollo Económico a efecto de mantener vigente su Registro.

Asimismo, en el artículo 12 Bis, último párrafo se prevé que para el caso de las personas físicas para obtener la Certificación será necesaria la presentación de exámenes.

Aunado a lo anterior, en los artículos 25 y 26 de la citada Ley, se prevé que la Secretaría de Desarrollo Económico contará con un padrón de capacitadores inmobiliarios, para la impartición de cursos de capacitación y actualización en materia inmobiliaria, previo pago de derechos.

En razón de lo anterior, se propone regular el cobro de los siguientes derechos por la prestación de servicios inmobiliarios:

- ✓ Certificación de profesional inmobiliario, así como su revalidación.
- ✓ Registro como profesional inmobiliario.
- ✓ Registro como capacitador inmobiliario.
- ✓ Por el examen en materia de servicios profesionales inmobiliarios.

Los derechos que se establecen, atienden al costo que representa para la autoridad llevar a cabo los servicios que se indican.

f) Derechos por la Prestación de Servicios de Protección Ciudadana

Se propone adicionar como una prestación de servicios de prevención de incendios, el uso por parte del Heroico Cuerpo de Bomberos de la motocicleta equipada, puesto que es un vehículo de gran maniobrabilidad, ligero y que por sus dimensiones su desplazamiento es más rápido y ágil para trasladarse y la colocación de éste en puntos fijos no requiere la utilización de mayor espacio.

Dichas motocicletas cuentan con el siguiente equipamiento:

- ✓ Dos tanques contenedores, uno con agua potable y otro con agua ligera, con una capacidad de 20 litros cada uno.

- ✓ Cuenta con un cilindro de aire para presurizar el sistema de presión de aire de 3000 a 4000 libras, para la emisión de “Chorros tipo Niebla”, comúnmente utilizado para la atención de incendios en exteriores como vehículos o aquellos donde se vean combustibles involucrados y en el caso de interiores, este tipo de chorro genera menos daño debido al uso mínimo de agua.

- ✓ Cuenta con una manguera de hule forrado y reforzado para alta presión, probada de 800 a 1500 libras de presión.

- ✓ Dentro de su equipamiento se encuentra una boquilla especial de 1/8 de pulgada para que el agua salga en forma de rocío o HIGTFOG.

g) Impacto de Movilidad

En términos del artículo 53 de la Ley de Movilidad, el estudio de impacto de movilidad tiene por objeto que la Secretaría de Movilidad evalúe y dictamine las posibles influencias o alteraciones generadas por la realización de obras y actividades privadas dentro del territorio del Distrito Federal sobre el desplazamiento de personas y bienes.

Asimismo, en el artículo 54 de la citada Ley, se establece que en respuesta a la solicitud presentada por el promovente respecto a la evaluación de los estudios de impacto de movilidad, la Secretaría emitirá la factibilidad de movilidad.

En este sentido, se propone regular el cobro de los derechos por la manifestación de impacto de movilidad, en su modalidad general y específica, atendiendo al costo que representa para la autoridad llevar a cabo el estudio de dicho impacto.

QUINTO EJE: FISCALIZACIÓN

Se propone eficientar las acciones para facilitar, estimular y lograr el pago de las contribuciones por parte de los sujetos pasivos de la relación tributaria, así como acciones de recuperación de los adeudos en caso de que el contribuyente omita su pago, con el objetivo de asegurar una mayor recaudación a través del debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea de forma voluntaria o por medios coactivos.

Asimismo, se dota de mejores herramientas legales a las autoridades, a efecto de lograr una mejor eficiencia en sus tareas de fiscalización y recaudación, ello con base en adecuaciones normativas de los ordenamientos de carácter tributario que guardan sintonía con los criterios que emite el Poder Judicial de la Federación.

a) Dictamen de obligaciones fiscales

- ✓ Se amplía el plazo para que los Contadores Públicos dentro de los tres primeros meses del año en los que se pretenda presentar avisos o dictámenes, exhiban ante la Secretaría de Finanzas la norma de educación continua expedida por el colegio profesional correspondiente.

- ✓ Con la finalidad de evitar el otorgamiento de prórrogas, se propone ampliar los plazos para la presentación de los avisos para dictaminar, así como para la presentación del dictamen, a fin de que éstos se hagan a más tardar el 15 de marzo y el último día hábil del mes de mayo, del ejercicio siguiente a aquél en que se dictamina, respectivamente.

- ✓ Se propone establecer que no están obligadas a dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Distrito Federal, en razón de que el pago de los impuestos está a cargo del propio Gobierno del Distrito Federal.

- ✓ Se establece la posibilidad de requerir hasta en dos ocasiones al contribuyente el pago de los saldos a su cargo, así como la documentación soporte, derivado de la presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones fiscales, sin que ello implique el inicio de facultades de comprobación, precisando que por cada requerimiento no atendido se hará acreedor a una multa.

  Lo anterior permitirá mayor eficiencia para el cumplimiento de los pagos de los saldos a cargo de los contribuyentes.

b) Aseguramiento de contabilidad

Se propone que durante el desarrollo de la visita domiciliaria, el aseguramiento que se haga de la contabilidad del contribuyente no impida la realización de sus actividades, esto es, no se asegurará la contabilidad o correspondencia relacionada con las actividades del mes en curso y los dos anteriores.

c) Notificaciones

Se propone especificar el procedimiento de notificación que deberá llevarse a cabo en el caso de que las autoridades fiscales soliciten a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, informes, datos o documentos o pidan la presentación de la contabilidad o parte de ella fuera de una visita domiciliaria.

Lo anterior permitirá dar certeza al procedimiento de notificación y con ello evitar obstaculizar la substanciación del mismo, esto es, dotar de herramientas claras y precisas al notificador respecto de la práctica de la notificación, y con ello evitar posibles impugnaciones.

d) Visitas de inspección y verificación

Se precisa que las visitas de inspección y verificación, son distintas de los procedimientos de visita domiciliaria y revisión de gabinete previstos en los artículos 90 y 92 del Código Fiscal del Distrito Federal, con lo cual se esclarece que este tipo de actividades de la autoridad no constituye el inicio de facultades de comprobación.

Asimismo, se pretende establecer la posibilidad de dirigir la orden de visita o inspección al organizador y/o responsable del evento, tratándose de los impuestos sobre espectáculos públicos y de loterías, rifas, sorteos y concursos, toda vez que en ocasiones se desconoce el nombre del promotor del evento, dirigiendo de manera genérica la orden, lo que provoca mayor vulnerabilidad ante una posible impugnación.

e) Embargo de bienes-intervención

- ✓ Se propone establecer que las autoridades fiscales podrán enajenar los bienes o derechos que componen la negociación intervenida de forma separada, a efecto de homologar dicho procedimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Código Fiscal de la Federación.

- ✓ Se estima conveniente regular el pago de honorarios que deban cubrirse a los interventores con cargo a la caja o a los interventores administradores, de conformidad con las reglas que para tal efecto emita la autoridad fiscal.

- ✓ A fin de especificar la base, así como los términos de remate de bienes muebles y negociaciones, se propone en el artículo 398 del Código Tributario Local, eliminar en el primer párrafo la referencia a las negociaciones e incluir en el tercer párrafo la figura del avalúo pericial, tanto para bienes muebles como para negociaciones, en lugar del común acuerdo de las partes para fijar el precio, considerando que de acuerdo a las atribuciones de la autoridad fiscal, ésta carecería de elementos para fijar precios a los bienes muebles embargados y por ende, llegar a un acuerdo con el contribuyente.

f) Enajenación fuera de remate

- ✓ Se propone homologar los periodos en que se llevarán a cabo los remates en materia local a lo dispuesto en el ámbito federal.

- ✓ Se estima necesario establecer el periodo en el cual se llevará a cabo la enajenación fuera de remate, a efecto de dar certeza jurídica al ejecutado, respecto del procedimiento coactivo que se realiza para la recuperación de los créditos fiscales, esto es, precisar que la publicación de la convocatoria de remate o enajenación fuera de remate se hará cuando menos 10 días antes del inicio del periodo señalado para dicho remate o enajenación.

- ✓ Se propone definir la forma en la cual se comunicará el resultado de las enajenaciones fuera de remate, a efecto de dar certidumbre jurídica a los postores o interesados.

SEXTO EJE: USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

El Gobierno del Distrito Federal no puede estar ajeno a los cambios tecnológicos, máxime que por mandato constitucional se establece que *el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.*

En este sentido, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC´s) se han convertido en un instrumento para consolidar una nueva forma de organizar la gestión pública, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia, la accesibilidad y la capacidad de respuesta a las demandas de la ciudadanía.

Sin embargo, la pretensión actual de transitar hacia un sistema tributario de avanzada en el cual se aprovechen las nuevas tecnologías en los procesos de fiscalización que implemente la autoridad fiscal y se simplifiquen los tiempos y costos que éstos generan; no debe justificar la vulneración de los principios jurídicos rectores de un Estado de Derecho: seguridad y legalidad jurídica.

En consecuencia, si se respetan los principios de legalidad y seguridad jurídica tutelados por los artículos 14 y 16 constitucionales en los procesos de fiscalización que implemente la autoridad fiscal a través de medios electrónicos; tales procesos se encontrarán contenidos en disposiciones normativas que jerárquicamente tendrán el carácter de ley, las cuales sin ser exhaustivas incorporarán los elementos necesarios para regular de manera sencilla los correspondientes derechos y obligaciones de los contribuyentes, así como, las facultades que tendrá la autoridad fiscal en el ejercicio de tales procesos de fiscalización.

a) Medios Electrónicos

En este orden de ideas, se considera necesario que el contenido de las normas de aplicación que regulan el uso de medios electrónicos que esa Asamblea determinó emitir para el presente ejercicio, se incorpore al Código Fiscal del Distrito Federal a través de la adición del artículo 98 TER, a efecto de proporcionar al contribuyente certeza jurídica respecto de los alcances y límites que tendrá la actuación de la autoridad fiscal en los procesos de fiscalización que lleve a cabo a través de medios electrónicos; así como de los efectos y consecuencias que dichos procesos puedan generar en la esfera jurídica del contribuyente.

b) Recurso de Revocación en Línea

Se precisa que el recurso de revocación en línea será optativo para el contribuyente cuando así lo manifieste y ejerza su derecho a presentarlo.

Por otra parte, se propone que en la promoción y substanciación del recurso de revocación en línea el uso de la firma electrónica avanzada vincula y responsabiliza al promovente con el contenido del documento electrónico, de la misma forma en que la firma autógrafa lo hace del documento que la contiene en el recurso tradicional, además de establecer las obligaciones que tienen los titulares de la misma, así como las abstenciones o restricciones que tendrán a su cargo los usuarios del portal de la Secretaría de Finanzas o del Sistema en Línea.

SÉPTIMO EJE: ARMONIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

Derivado de la actualización del marco normativo del Distrito Federal, el cual se ha ajustado a la realidad que vive esta Ciudad, resulta necesario adecuar la norma fiscal en virtud de que ésta tiene su sustento en las normas administrativas, por lo que a fin de que el Código Fiscal guarde congruencia con dichas normas, se proponen las siguientes modificaciones:

a) Ley de Movilidad para el Distrito Federal

En virtud de que con fecha 14 de julio del presente año, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Movilidad para el Distrito Federal, resulta importante armonizar la terminología y los supuestos para la prestación del servicio de transporte, de conformidad con el marco normativo vigente.

- ✓ Se modifica la redacción de la fracción III del artículo 193, a fin de homologarla de conformidad al artículo 12, fracción XXXVI de la Ley de Movilidad que señala que la publicidad está autorizada en vehículos de transporte público, privado y mercantil, de pasajeros y de carga.

- ✓ Se propone modificar la denominación de bicicletas adaptadas por ciclotaxis, tal y como lo prevé el artículo 9, fracción XVII de la Ley de Movilidad.

- ✓ Se incorporan los conceptos *itinerario* y *base de servicio* en sustitución de *recorrido* y *base*, a fin de hacerlo acorde a lo dispuesto en el artículo 9, fracciones X y XLVII de la Ley de Movilidad.

- ✓ El transporte de turistas en recorridos específicos, es un servicio de índole mercantil el cual se presta por empresas a terceros con fines de lucro, lo anterior de acuerdo a la clasificación que prevé la Ley de Movilidad en su artículo 9, fracción LXXXI, motivo por el cual se propone reubicar dicho concepto del rubro de transporte privado al mercantil.

- ✓ Se propone adicionar el cobro por los permisos de transporte privado respecto de vehículos de Seguridad Privada, toda vez que en el artículo 56, fracción III, inciso e) de la Ley de Movilidad se considera la modalidad de este tipo de servicio.

- ✓ Los permisos para el establecimiento y operación del equipamiento auxiliar, no resultan exclusivos del transporte público de pasajeros, por tal motivo se propone que dichos permisos también sean aplicables al transporte de carga, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

- ✓ Tratándose de los servicios por sustitución de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros o del servicio de transporte de carga, en todas sus modalidades, así como por la autorización de cesión o transmisión de los derechos y obligaciones de una concesión, se propone que el costo que se pague por dichos servicios, incluya la expedición de tarjeta de circulación.

- ✓ De conformidad, con el artículo 137 de la Ley de Movilidad, se propone incluir el cobro de derechos por el registro de diversos conceptos en el Registro Público del Transporte, como son:

  a) Registro de representantes legales, mandatarios y apoderados de personas morales concesionarias y permisionarios del servicio de transporte, privado y mercantil de pasajeros y de carga.

  b) Registro de personas físicas o morales que presten servicios profesionales relacionados con el transporte motivo de su especialidad a particulares y a la Secretaría de Movilidad.

  c) Registro o cancelación de gravamen de concesión de transporte.

- ✓ Se propone unificar los incisos d) y e) de la fracción I del artículo 222 del Código Fiscal del Distrito Federal, toda vez que de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Movilidad, solo podrán cederse los “derechos y obligaciones derivados de una concesión”, lo cual se realiza previo análisis de los instrumentos jurídicos que presenten los solicitantes y posterior a la autorización de la Secretaría de Movilidad.

- ✓ Se propone modificar la fracción X, del artículo 222, en razón de que en términos de lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Movilidad, las concesiones que se otorguen deberán señalar con precisión su tiempo de vigencia, el cual será el suficiente para amortizar el importe de las inversiones que deban hacerse para la prestación del servicio, sin contemplar una vigencia anual, por lo que se propone regular únicamente el cobro del trámite de revista vehicular.

- ✓ De conformidad con el artículo 126 de la Ley de Movilidad, se prevé la emisión de permisos para la prestación de los servicios de transporte en ciclotaxis a las personas físicas o morales, por lo que se propone la inclusión del cobro de derechos por la prestación de dicho servicio.

- ✓ En términos de lo previsto en el artículo 179 de la Ley de Movilidad, se prevé que las vías ciclistas son el conjunto de espacios destinados al tránsito exclusivo o prioritario de vehículos no motorizados, por lo que se propone sustituir el término de *ciclovías* previsto en el artículo 269 del Código Tributario Local por el de *vías ciclistas*.

b) Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México

Mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de julio de 2014, se expidió la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la cual abrogó la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y crea la Auditoría Superior de la Ciudad de México, por lo que a fin de estar acorde a la normatividad aplicable a la materia, se precisa la denominación correcta de dicho órgano fiscalizador.

c) Código Nacional de Procedimientos Penales

Se estima pertinente reformar los artículos relativos a los delitos fiscales, con el fin de que el Código Fiscal del Distrito Federal, se adecue al sistema de justicia penal acusatorio, en virtud de la próxima entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales.

- ✓ Se adiciona el término Carpeta de Investigación que es la actual Averiguación Previa.

- ✓ Se prevé como objetos de la coadyuvancia a los datos y medios de prueba y pruebas.

- ✓ Se adiciona como normatividad supletoria al Código Fiscal del Distrito Federal en materia penal, el Código Nacional de Procedimientos Penales.

- ✓ Se hace la correcta referencia al *Tribunal de Alzada* en sustitución de *segunda instancia*, ya que es la acepción utilizada en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

OCTAVO EJE: DELITOS Y SANCIONES

Una política fiscal del Gobierno del Distrito Federal ha sido estimular a quien cumple puntualmente con sus obligaciones fiscales, sin embargo, también se debe sancionar a quien deja de cumplir con las mismas, tratando de obtener una ventaja indebida con el consecuente perjuicio para la colectividad.
Por tal motivo para reforzar la capacidad sancionadora de la autoridad, se proponen las siguientes modificaciones:

a) Impuesto sobre Lotería, Rifas, Sorteos y Concursos

- ✓ A efecto de otorgar certeza en la imposición de multa cuando los contribuyentes omitan presentar licencias, permisos o autorizaciones, se precisa que dicha multa se determinará entre la mayor que resulte de $1,790.50 y el 9% del total de las cantidades obtenidas por la venta de los billetes, boletos

y demás comprobantes que permitan participar en las loterías, rifas, sorteos, juegos con apuesta, apuestas permitidas y concursos de toda clase, en sustitución del valor nominal de los billetes, boletos y demás comprobantes.

- ✓ Se propone modificar la fracción II del artículo 466 del Código Fiscal del Distrito Federal, ya que en la imposición de la multa sólo se refiere al valor total del espectáculo público, sin embargo dicho artículo también contempla infracciones relacionadas con obligaciones del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, por lo que resulta necesario precisar que tratándose de este impuesto para efectos de la multa también se considerará el 5% del total de las cantidades obtenidas por la venta de los billetes, boletos y demás comprobantes que permitan participar en las loterías, rifas, sorteos, juegos con apuesta, apuestas permitidas y concursos de toda clase.

b) Requerimiento

Se propone imponer una sanción para el caso de no cumplir con los requerimientos que derivado del dictamen del cumplimiento de obligaciones fiscales la autoridad realice para exhibir los pagos de los saldos a cargo contenidos en el dictamen, así como de la documentación soporte.

c) Quebranto de sellos

Se estima necesario prever una sanción para aquellas personas que quebranten los sellos colocados por la autoridad fiscal en los bienes embargados o impidan de cualquier forma que los mismos sean visibles. Asimismo, imponer una sanción al propietario o depositario que cambie la ubicación física de un bien embargado, sin dar aviso a la autoridad fiscal que realizó el embargo, independientemente que los sellos permanezcan incólumes.

Lo anterior, en razón de que dichas conductas no se encuentran contempladas como infracciones en la legislación fiscal.

d) Visita de inspección o verificación

Se propone la imposición de una multa para aquellas personas que se opongan u obstaculicen el desarrollo de una visita de inspección o verificación en términos de lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal del Distrito Federal, a efecto de evitar aquellas prácticas que impiden una correcta inspección del cumplimiento de las obligaciones.

e) Impuesto predial

Se propone modificar la fracción III del artículo 497, a fin de contemplar en forma genérica el delito de defraudación fiscal en materia de contribuciones relacionadas con bienes inmuebles, específicamente por la simple omisión total o parcial del pago del Impuesto Predial.

Ello, toda vez que resulta imposible que la simple omisión dolosa del pago parcial o total del Impuesto predial, se tipifique como delito, ya que actualmente se condiciona que dicha omisión sea consecuencia de la inexactitud en la manifestación de las características físicas de los inmuebles, el destino o uso de los mismos, lo cual se traduce en que las denuncias y querellas que se formulan por la simpe omisión del pago total o parcial del impuesto estén condenadas a la determinación ministerial de No Ejercicio de la Acción Penal.

f) Reconexión a la red de drenaje

Se adiciona como delito de defraudación fiscal en materia de agua, la reconexión a la red de drenaje sin el respectivo pago de derechos, tal y como se hace con la reconexión del servicio por suministro de agua.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 59, 60 fracción II, 62 fracciones XX y XXVII, 88 fracción II y 89 párrafo primero, segundo y quinto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 2, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 48, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Distrito Federal 1, 4, 8, 9 fracciones I, II y V, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 43, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, y 63 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las comisiones Unidas de hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública de este órgano Legislativo, se avocaron al estudio, análisis y dictamen de la Iniciativa mencionada.

SEGUNDO.- Derivado de un análisis llevado, a cabo por estas Comisiones a la propuesta del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2015, se observó que se pretenden reformar y adicionar lo que a continuación se mencionan:

ARTÍCULOS QUE SE PROPONEN REFORMAR: los artículos 49, párrafos decimo segundo y último; 51, párrafo décimo primero; 52, último párrafo; 57, incisos j) y k); 58, en sus cuotas; 59, párrafo segundo; 61, párrafo primero; 64; 68, fracción V; 71; 73, fracciones III, X y XXI; 88, párrafo primero; 90, fracción II; párrafo primero; 92, fracción I, 94, párrafo primero; 95, párrafo segundo; 98 BIS, último párrafo; 103, párrafo primero; 113, en sus cuotas; 130, en sus cuotas; 131, último párrafo; 132, párrafos primero, sexto, octavo, noveno y décimo; 133, párrafo segundo; 140, fracción I; 141, fracción IV; 152, fracciones I y IV; 160, fracción III; 161 BIS 1; 161 BIS 5, en sus cuotas; 161 BIS 7, en sus cuotas; 161 BIS 9, en sus cuotas; 172, fracción V, párrafos primero, segundo, tercero y quinto y en sus cuotas; 173, en sus cuotas; 179, en sus cuotas; 180, en su cuota; 181, en sus cuotas; 182, en sus cuotas; 185, en sus cuotas; 186, fracciones III, IV, incisos c) y d), V y VII y en sus cuotas; 189, en sus cuotas; 190, en sus cuotas; 191, en sus cuotas; 192, en sus cuotas; 193, párrafo primero y fracciones I, último párrafo, III y IV y en sus cuotas; 194, en sus cuotas; 195, último párrafo; 196, párrafo primero y fracción II, párrafos segundo y tercero y párrafo penúltimo y en sus cuotas; 197, en sus cuotas; 198, en sus cuotas; 199, en sus cuotas; 200, fracción IV y en sus cuotas; 201, en su cuota, 202, en su cuota; 203, en sus cuotas; 204, en sus cuotas; 205, en sus cuotas; 207, párrafo primero y en su cuota; 208, en sus cuotas; 210, en sus cuotas; 211, fracción I y en sus cuotas; 212, en sus cuotas; 214, fracción III y en sus cuotas; 215, último párrafo; 216, último párrafo y en sus cuotas; 217, en sus cuotas; 218, en sus cuotas; 219, en sus cuotas; 220, fracciones I, inciso b), numerales 1, 4 y 5, inciso d) y numerales 2, 3 y 5, III, inciso b), IX, XII y XIV y en sus cuotas; 222, fracciones I, inciso d), II e inciso a). IX, X y XIV y último párrafo y en sus cuotas; 223, en sus cuotas; 224, en sus cuotas; 225, párrafo primero y en sus cuotas; 226; 228, en sus cuotas; 229, fracción VIII y en sus cuotas; 230, en sus cuotas; 231, en su cuota; 233, último párrafo y en su cuota; 234, último párrafo y en su cuota; 235, en sus cuotas; 236, en su cuota; 237, en sus cuotas; 238, en sus cuotas; 243, en sus cuotas; 244, en sus cuotas; 245, en sus cuotas; 246, en su cuota; 247, en su cuota; 248, fracción XVII y en sus cuotas; 249, en sus cuotas; 250, en sus cuotas; 251, en sus cuotas; 253, en sus cuotas; 254, en su cuota; 255, en sus cuotas; 256, en sus cuotas; 257, en sus cuotas; 258, en sus cuotas; 259, en su cuota; 264, en su cuota; 265, en sus cuotas; 269, inciso a) y en sus cuotas; 281, en su cuota; 282, en su cuota; 300, en su cuota; 301, en sus cuotas; 302, en su cuota; 303, párrafo tercero; 304, último párrafo y en sus cuotas; 305, último párrafo y en sus cuotas; 306, último párrafo y en su cuota; 308, párrafo segundo; 355; 356, párrafo primero y fracciones I, párrafos primero y tercero, II, III y IV; 373, en sus cuotas; 383, fracciones I y II, inciso c); 392, párrafo décimo tercero; 398, párrafos primero y tercero; 399, párrafos primero y segundo y en su cuota; 407, párrafos primero, segundo y sexto; 434,

fracción I, párrafo segundo; 436, párrafos segundo, tercero y cuarto; 444, fracción I, párrafo quinto; 449, fracción III; 449-BIS, párrafo segundo; 453, párrafo primero; 454, párrafo segundo; 464, en sus cuotas; 465, fracción II y en sus cuotas; 466, fracción II y en sus cuotas; 467, en sus cuotas; 468, en sus cuotas; 469, en sus cuotas; 474, en sus cuotas; 475, en sus cuotas; 478, en sus cuotas; 479, en sus cuotas; 480, en sus cuotas; 482, en sus cuotas; 484, párrafos segundo y último; 486, párrafo primero; 487, párrafo primero; 489; 492; 497, fracción III; 498, fracciones VI y VII; **ADICIONAR:** los artículos 1, último párrafo; 2, fracción XLI, recorriéndose las actuales fracciones XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVI a fracciones XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII; 49, párrafos décimo sexto y décimo séptimo; 57, incisos l) y m), 58, último párrafo; 90, fracción II, párrafo segundo, recorriéndose el actual párrafo segundo a párrafo tercero; 92, fracción I, párrafos segundo y tercero; 94, párrafo segundo, recorriéndose los actuales párrafos segundo y tercero a párrafos tercero y cuarto; 98 TER; 101, último párrafo; 114, último párrafo; 120, párrafo sexto, recorriéndose el actual párrafo sexto a párrafo séptimo; 141, fracción IV, párrafo segundo; 161 BIS 2, último párrafo; 193, fracción I, inciso l); 207, fracciones I y II; 220, fracciones I, inciso d), numeral 1.1, inciso g) y numeral 1.2, inciso l); 222, fracción II, inciso b); 225, fracción I, recorriéndose las actuales fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX a fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; 249 BIS; 258 BIS; 303, último párrafo; 308, último párrafo; 383, fracción III; 392, último párrafo; 407, párrafo tercero, recorriéndose los actuales párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo a párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo; 449, fracción III, último párrafo; 449-SEPTIMUS; 468, último párrafo ; 474 BIS; 482, fracción II, recorriéndose las actuales fracciones II, III y IV a fracciones III, IV y V; 484, último párrafo; 498, fracción VII, recorriéndose la actual fracción VII a fracción VIII; SE **DEROGAR:** los artículos 51, último párrafo; 220, fracción I, inciso d), numeral 1.2, inciso i); 222, fracciones I, inciso e) y XII; 307; 446, último párrafo, para quedar como sigue:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme al siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: los artículos 49, párrafos decimo segundo y último; 51, párrafo décimo primero; 52, último párrafo; 57, incisos j) y k); 58, en sus cuotas; 59, párrafo segundo; 61, párrafo primero; 64; 68, fracción V; 71; 73, fracciones III, X y XXI; 88, párrafo primero; 90, fracción II; párrafo primero; 92, fracción I, 94, párrafo primero; 95, párrafo segundo; 98 BIS, último párrafo; 103, párrafo primero; 113, en sus cuotas; 130, en sus cuotas; 131, último párrafo; 132, párrafos primero, sexto, octavo, noveno y décimo; 133, párrafo segundo; 140, fracción I; 141, fracción IV; 152, fracciones I y IV; 160, fracción III; 161 BIS 1; 161 BIS 5, en sus cuotas; 161 BIS 7, en sus cuotas; 161 BIS 9, en sus cuotas; 172, en sus cuotas; 173, en sus cuotas; 177, último párrafo; 179, en sus cuotas; 180, en su cuota; 181, Apartado B, fracción III y en sus cuotas; 182, en sus cuotas; 185, en sus cuotas; 186, fracciones III, IV, incisos c) y d), V y VII y en sus cuotas; 189, en sus cuotas; 190, en sus cuotas; 191, en sus cuotas; 192, en sus cuotas; 193, párrafo primero y fracciones I, último párrafo, III y IV y en sus cuotas; 194, en sus cuotas; 195, último párrafo; 196, párrafo primero y fracción II, párrafos segundo y tercero y párrafo penúltimo y en sus cuotas; 197, en sus cuotas; 198, en sus cuotas; 199, en sus cuotas; 200, fracción IV y en sus cuotas; 201, en su cuota, 202, en su cuota; 203, en sus cuotas; 204, en sus cuotas; 205, en sus cuotas; 207, párrafo primero y en su cuota; 208, en sus cuotas; 210, en sus cuotas; 211, fracción I y en sus cuotas; 212, en sus cuotas; 214, fracción III y en sus cuotas; 215, último párrafo; 216, último párrafo y en sus cuotas; 217, en sus cuotas; 218, en sus cuotas; 219, en sus cuotas; 220, fracciones I, inciso b), numerales 1, 4 y 5, inciso d) y numerales 2, 3 y 5, III, inciso b), IX, XII y XIV y en sus cuotas; 222, fracciones I, inciso d), II e inciso a). IX, X y XIV y último párrafo y en sus cuotas; 223, en sus cuotas; 224, en sus cuotas; 225, párrafo primero y en sus cuotas; 226; 228, en sus cuotas; 229, fracción VIII y en sus cuotas; 230, en sus cuotas; 231, en su cuota; 233, último párrafo y en su cuota; 234, último párrafo y en su cuota; 235, en sus cuotas; 236, en su cuota; 237, en sus cuotas; 238, en sus cuotas; 243, en sus cuotas; 244, en sus cuotas; 245, en sus cuotas; 246, en su cuota; 247, en su cuota; 248, fracción XVII y en sus cuotas; 249, en sus cuotas; 250, en sus cuotas; 251, en sus cuotas; 253, en

sus cuotas; 254, en su cuota; 255, en sus cuotas; 256, en sus cuotas; 257, en sus cuotas; 258, en sus cuotas; 259, en su cuota; 264, en su cuota; 265, en sus cuotas; 269, inciso a) y en sus cuotas; 281, en su cuota; 282, en su cuota; 300, en su cuota; 301, en sus cuotas; 302, en su cuota; 303, párrafo tercero; 304, último párrafo y en sus cuotas; 305, último párrafo y en sus cuotas; 306, último párrafo y en su cuota; 308, párrafo segundo; 355; 356, párrafo primero y fracciones I, párrafos primero y tercero, II, III y IV; 373, en sus cuotas; 392, párrafo décimo tercero; 399, párrafos primero y segundo y en su cuota; 407, párrafos primero, segundo y sexto; 434, fracción I, párrafo segundo; 436, párrafos segundo, tercero y cuarto; 444, fracción I, párrafos cuarto y quinto, 449-BIS, párrafo segundo; 453, párrafo primero; 454, párrafo segundo; 464, en sus cuotas; 465, fracción II y en sus cuotas; 466, fracción II y en sus cuotas; 467, en sus cuotas; 468, en sus cuotas; 469, en sus cuotas; 474, en sus cuotas; 475, en sus cuotas; 478, en sus cuotas; 479, en sus cuotas; 480, en sus cuotas; 482, en sus cuotas; 484, párrafos segundo y último; 486, párrafo primero; 487, párrafo primero; 489; 492; 498, fraccion VII; **SE ADICIONAN:** los artículos 1, último párrafo; 2, fracción XLI, recorriéndose las actuales fracciones XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVI a fracciones XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII; 49, párrafos décimo sexto y décimo séptimo; 57, incisos l), m), n), ñ), o) y p); 58, último párrafo; 73, fracción III, párrafo segundo; 90, fracción II, párrafo segundo, recorriéndose el actual párrafo segundo a párrafo tercero; 92, fracción I, párrafos segundo y tercero; 94, párrafo segundo, recorriéndose los actuales párrafos segundo y tercero a párrafos tercero y cuarto; 98 TER; 101, último párrafo; 114, último párrafo; 120, párrafo sexto, recorriéndose el actual párrafo sexto a párrafo séptimo; 141, fracción IV, párrafo segundo; 161 BIS 2, último párrafo; 177 adiciona el noveno párrafo, 193, fracción I, inciso l); 207, fracciones I y II; 220, fracciones I, inciso d), numeral 1.1, inciso g) y numeral 1.2, inciso l); 222, fracción II, inciso b); 225, fracción I, recorriéndose las actuales fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX a fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; 249 BIS; 258 BIS; 303, último párrafo; 308, último párrafo; 392, último párrafo; 407, párrafo tercero, recorriéndose los actuales párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo a párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo; 449, fracción III, último párrafo; 449-SEPTIMUS; 468, último párrafo ; 474 BIS; 482, fracción II, recorriéndose las actuales fracciones II, III y IV a fracciones III, IV y V; 484, último párrafo; 498, fracción VII, recorriéndose la actual fracción VII a fracción VIII; **SE DEROGAN:** los artículos 51, último párrafo;; 220, fracción I, inciso d), numeral 1.2, inciso i); 222, fracciones I, inciso e) y XII; 307; 446, último párrafo, para quedar como sigue:

TERCERO.- Las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública determinaron realizar modificaciones en los rubros que a continuación se describen:

El texto original propuesto por el ejecutivo respecto al “ejercicio de la Acción Penal” para aquellos contribuyentes que omitieran el pago total o parcial del impuesto predial fue denegado por las comisiones de referencia considerando que debe prevalecer el texto vigente, quedando tal y como hasta ahora lo establece el artículo 497, fracción III, esto es, debiendo tomar en consideración los motivos y circunstancias por las cuales se omite el pago del impuesto predial, toda vez que la simple omisión podría no constituir un delito, ya que podrían darse supuestos en los que tal vez no se actuara con dolo, tal y como sería el supuesto de omisión de pago provocada por caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo la propuesta de reforma del artículo 449 con la que se pretendía modificar la figura de la afirmativa ficta, que se estableció en el anterior Código Financiero del Distrito Federal para beneficio de los contribuyentes provocando que las autoridades fiscales resolvieran con prontitud los recursos de revocación interpuestos ante ella, en la practica ha dado excelentes resultados, puesto que los representantes del fisco están al pendiente de emitir la resolución en tiempo y forma.

Sin embargo, se considera oportuno mantener el texto vigente del artículo 449, a fin de garantizar la eficacia por parte de la autoridad en la resolución de los recursos de revocación en el plazo establecido para tal efecto en el actual Código Fiscal del Distrito Federal, a fin de que los contribuyentes obtengan en definitiva una resolución por parte del fisco que conforme a derecho corresponda.

En materia de transporte público, se considera que el incremento en el artículo 220 no es viable, aunque las cuotas por el otorgamiento de autorizaciones de transporte metropolitano sean equiparables con los de transporte público local de pasajeros de la zona metropolitana.

Por otra parte en materia de aguas las Comisiones Unidas determinaron modificar los artículos 73, fracción III; 174; 177; 181 y 498; lo anterior, con el fin, de otorgar certeza jurídica al procedimiento de restricción y suspensión del suministro de agua y/o descarga a la red de drenaje previsto en el artículo 177 de este Código, por lo que se adiciona a la fracción III del artículo 73 a fin de prever la posibilidad de realizarlo en el cuadro donde se aloja el medidor, por banqueta o por arroyo, en consideración a las circunstancias particulares del predio donde se vaya a realizar dicho procedimiento, es decir, se precisa la ubicación física donde en su caso se podrá realizar la ejecución de las órdenes de restricción o suspensión; asimismo, se adiciona lo relativo a la descarga a la red de drenaje ya previsto en el citado artículo 177.

Lo anterior, concatenado con lo previsto en la fracción V, Apartado A, del artículo 181 de este mismo ordenamiento legal, que prevé los costos de reinstalación del servicio con distintas tarifas atendiendo a que la suspensión o restricción de la toma de agua se haya realizado por cuadro, por banqueta o por arroyo.

Por lo que respecta al artículo 177 se propone reformar el último párrafo con el fin de precisar que el Sistema de Aguas podrá llevar a cabo la restricción y/ o suspensión de la toma de tres formas distintas atendiendo a las condiciones que presente cada predio en particular.

Dichas condiciones son relativas a las características físicas de la toma o del predio en cuestión, así como de las circunstancias de modo y lugar que pudieran presentarse y que se hacen constar en el acta que para tal efecto se levanta en el momento en que se desarrolla la diligencia de restricción y/o suspensión.

Es importante señalar que, actualmente dicho procedimiento ya se realiza de estas tres formas, por lo que el motivo de la reforma es únicamente dotar de legalidad a los actos realizados por el personal habilitado por el SACMEX.

En relación al artículo 181 y de igual modo que en el artículo 73, se propone adicionar la facultad para las autoridades fiscales de llevar a cabo la suspensión de las descargas a la red de drenaje, la cual podrá realizarse en la tubería que está en la vía pública ya sea por banqueta o por arroyo; se sugiere modificar la fracción III, del apartado B, de este artículo, únicamente con el fin de precisar que dicha suspensión podrá realizarse por banqueta o por arroyo atendiendo a las circunstancias del caso en específico y sin que esto afecte el monto en el cobro de los derechos por la reinstalación. Así, se confirma que el pago de los derechos por este concepto no varía.

Por último se precisa que la facultad de suspende la descarga domiciliaria a los usuarios no domésticos ya se encuentra conferida por este Código, en su artículo 177, segundo párrafo; así como en la propia Ley de Aguas del Distrito Federal.

Por otra parte respecto al artículo 498, en congruencia con los artículos anteriores, se precisa que el tipo delictivo para la defraudación fiscal en materia de agua, sea para uso no doméstico, en tratándose de la reconexión a la red de drenaje sin el respectivo pago de derechos.

Por otra parte, respecto del artículo 49, último párrafo, se debe precisar que la notificación que se realice al interesado respecto de la procedencia de la devolución, debe realizarse de manera personal, así como equiparar el plazo que tiene la autoridad para resolver a 120 días hábiles en lugar de los 90 naturales que se proponen en la iniciativa del Jefe de Gobierno, además de que se considera conveniente agregar en una disposición transitoria que en los casos resueltos con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición se realice notificación personal para indicarle a los contribuyentes que cuentan con un plazo de 120 días hábiles para hacer efectiva su devolución.

En el artículo 57, se propone adicionar otros derechos de los contribuyentes, además de los ya previstos en la iniciativa que se presenta, ello con la finalidad de otorgar mayor seguridad y protección de los contribuyentes.

Por lo que hace al artículo 98 Ter, se precisa que serán los procedimientos electrónicos los que se realizarán a través del Teso Buzón Fiscal CDMX, y no el uso de medios electrónicos, así mismo en la fracción IV, se establece que la Secretaría de Finanzas garantizará la continuidad del servicio.

En los artículos 103, 453 y 484, relativa a los derechos humanos, sólo se realizan una precisiones en la redacción relativas al respeto y protección de los derechos humanos.

Se considera conveniente que el trámite establecido en el artículo 172, fracción V, lo continúe realizando la Tesorería del Distrito Federal.

Así mismo, respecto a la propuesta del 383 y 398, se considera debe quedar el texto vigente.

En el artículo 444, se modifican de lugar los párrafos cuarto y quinto de la fracción I, para dar mayor certeza en su aplicación.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ARTÍCULO 1.- .....

.....

Asimismo, las autoridades fiscales tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los contribuyentes.

ARTÍCULO 2.- .....

I. a XL. ……

XLI. Teso Buzón Fiscal CDMX: Sistema de comunicación electrónico a través del portal de internet de la Secretaría;

XLII. Tesorería: La Tesorería del Distrito Federal;

XLIII. Tribunal: El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

XLIV. Tribunal de lo Contencioso: El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal;

XLV. Universidad: La Universidad Autónoma de la Ciudad de México;

XLVI. Vivienda de Interés Popular: Aquella cuyo precio de venta al público es superior a 5400 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y hasta 10800 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y

XLVII. Vivienda de Interés Social: Aquella cuyo precio máximo de venta al público es de 5400 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

ARTÍCULO 49.- .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Si la devolución se hubiera efectuado y no procediera, se causarán recargos en los términos del artículo 42 de este Código, sobre las cantidades devueltas indebidamente, como por las actualizaciones indebidamente pagadas por las autoridades fiscales, a partir de la fecha de la devolución.

.....

.....

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, tratándose de devoluciones mayores a setenta y ocho veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, la Secretaría realizará los pagos mediante transferencia electrónica a la clave bancaria estandarizada que al efecto sea proporcionada por el contribuyente en su solicitud de devolución.

En los casos en que haya prescrito la obligación de devolver por parte de la autoridad fiscal, ésta lo notificará en la resolución que recaiga a la solicitud de devolución correspondiente, debidamente fundada y motivada.

Tratándose de devolución mediante cheque nominativo para su abono en cuenta del contribuyente o pagos referenciados en las ventanillas bancarias de las instituciones financieras, una vez que la autoridad fiscal notifique personalmente al interesado la procedencia de la devolución a que se refiere este artículo, tendrá un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, para concluir el trámite de devolución. Transcurrido el plazo de referencia sin que el contribuyente haya realizado el cobro, el monto de la devolución causará abandono a favor del fisco local sin que medie resolución alguna.

ARTÍCULO 51.- .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Una vez que el contribuyente solicite la compensación del saldo a su favor, la contribución o aprovechamiento a pagar no causará recargos durante el tiempo que la autoridad fiscal resuelva la procedencia de la misma.

Se deroga.

ARTÍCULO 52.- .....

.....

.....

.....

La Secretaría a más tardar el 31 de octubre de cada ejercicio fiscal, enviará un informe detallado a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, mismo que mencionará el nombre de las personas físicas y morales que hayan sido sujetas a la aplicación de lo previsto en el presente artículo, además de mencionar los lineamientos que la Secretaría tomó como base para determinar los casos de incosteabilidad. Dicho informe deberá contener por lo menos: sector, actividad, tipo de contribuyente, porcentaje de cancelación y el reporte de las causas que originaron la incosteabilidad del cobro.

ARTÍCULO 57.- .....

a). a i). .....

j). Domiciliar el pago de las contribuciones a su cargo**;**

k). Que el ejercicio de las facultades de revisión se concluya dentro de los plazos establecidos en este Código, y se les comunique su conclusión;

l). Ser tratados con el debido respeto y consideración por parte de las autoridades fiscales;

m). Obtener los beneficios fiscales a que se refiere este Código, siempre que cumplan con los requisitos y procedimientos que al efecto se establezcan;

n). Que las multas que se impongan se encuentren debidamente fundadas y motivadas;

ñ). El carácter reservado de los datos, informes o antecedentes que de los contribuyentes y terceros con ellos relacionados, conozcan las autoridades fiscales, los cuales sólo podrán ser utilizados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de este Código;

o). Que las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y los adultos mayores, reciban un trato preferencial, procurando contar con lugares donde se puedan sentar y rampas para facilitar el acceso a los inmuebles de la autoridad fiscal, y

p). Las demás que este Código establezca.

ARTÍCULO 58.- .....

I. .....

II. Las que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan contado con inmuebles, de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral por cada uno o en su conjunto, en cualquiera de los bimestres del año, sea superior a $26,982,818.00. El dictamen deberá referirse a las obligaciones fiscales establecidas en este Código por el inmueble o los inmuebles que en su conjunto rebasen ese valor.

III. a VI. .....

VII. Las que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan prestado los servicios de hospedaje contemplados en el artículo 162 de este Código y que en el ejercicio dictaminado, hayan percibido un monto igual o mayor a los $10,396,000.00, como contraprestación por los servicios prestados.

.....

.....

No están obligadas a dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que refiere el presente artículo, las Delegaciones, Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal.

ARTÍCULO 59.- .....

Una vez otorgado el registro, el Contador Público deberá comprobar ante la Secretaría, dentro de los tres primeros meses del año en que pretenda presentar avisos o dictámenes, que es socio activo del colegio profesional y presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua, expedida por dicho colegio, o constancia de que sustentó y aprobó el examen correspondiente ante la autoridad fiscal.

.....

ARTÍCULO 61.- Los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales deberán presentar a través de los medios que establezca la Secretaría, a más tardar el 15 de marzo del ejercicio siguiente a aquel que se dictamina, el aviso para dictaminar, señalando las contribuciones objeto del dictamen, aún cuando el aviso se presente por primera ocasión. La presentación de la documentación se realizará de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita la Secretaría.

.....

ARTÍCULO 64.- El dictamen a que se refiere el artículo 58 de este Código y la documentación que se señala en el artículo 66 del mismo, se deberá presentar a través de los medios que establezca la Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de mayo del ejercicio siguiente al cierre del período a dictaminar, por los contribuyentes obligados a dictaminar y aquellos que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones. La presentación de la documentación se hará de conformidad con las reglas de carácter general que emita la Secretaría.

ARTÍCULO 68.- ……..

I. a IV. .....

V. Las omisiones conocidas en la revisión efectuada por el Contador Público, deberán pagarse antes de la entrega del dictamen o, en su caso, informar de las mismas a las autoridades fiscales. La autoridad fiscal podrá requerir hasta por dos ocasiones al contribuyente para que exhiba los pagos de los saldos a cargo contenidos en su dictamen, así como la documentación soporte del dictamen correspondiente; sin que dicho requerimiento constituya el inicio de facultades de comprobación. Por cada requerimiento no atendido, se impondrá una multa en los términos de este Código.

.....

ARTÍCULO 71.- Los contribuyentes tendrán la obligación de conservar las declaraciones y comprobantes de pago de las contribuciones y aprovechamientos a que se refiere este Código, durante el plazo de cinco años contados a partir de la fecha de presentación de la última declaración o de que realizó el pago, en su caso.

ARTÍCULO 73.- .....

I. a II. .....

III. Suspender o restringir, en términos del artículo 177 de este Código, el suministro de agua, a través de la tubería que conforma el cuadro donde se aloja el medidor o por la ubicada en la banqueta o arroyo, superficies que pertenecen a la vía pública y restablecer el servicio; ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Tratándose de usuarios no domésticos, que no paguen los derechos de agua a su cargo, la autoridad fiscal podrá suspender el servicio de descarga a la red de drenaje en términos del artículo 177 de este Código y el artículo 75 de la Ley de Aguas del Distrito Federal;

IV. a IX. …….....

X. Requerir a los sujetos directamente obligados, responsables solidarios o terceros, con el fin de que exhiban en su domicilio, en las oficinas de las propias autoridades fiscales o por medios electrónicos conforme a lo previsto en el artículo 98 TER de este Código, los libros de contabilidad y los demás documentos que se estimen necesarios para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, así como que proporcionen los datos o informes que tengan relación con dicho cumplimiento, debiendo levantarse una última acta parcial o, en su caso, notificar oficio de observaciones, teniendo el contribuyente un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a aquél en que se notificó dicho oficio para desvirtuar los hechos u omisiones observados;

XI. a XX. .....

XXI. Practicar revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, basándose en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad, sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 98 TER de este Código, y

……..

ARTÍCULO 88.- Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones, avisos y demás documentos no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, o cuando habiéndolos presentado, la autoridad fiscal advierta de la información con que dispongan, que los contribuyentes han omitido parcial o totalmente el pago de alguna contribución prevista en este Código, mediante requerimiento de obligaciones omitidas, el cual podrá realizarse también por medios electrónicos, exigirán al contribuyente la presentación de la declaración y pago respectivo ante las oficinas correspondientes, procediendo en forma simultánea o sucesiva a realizar uno o varios de los actos siguientes:

……..

ARTÍCULO 90.- .....

I. .....

II. Durante el desarrollo de la visita, los visitadores a fin de asegurar la contabilidad, correspondencia, registros cronológicos de lecturas al aparato medidor, registros de erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado en el Distrito Federal, comprobantes de pago y en general toda la documentación que no estén registrados en la contabilidad, podrán, indistintamente, sellar o colocar marcas en dichos documentos, así como dejarlos en calidad de depósito al visitado o a la persona con quien se entienda la diligencia, previo inventario que al efecto se formule, siempre que dicho aseguramiento no impida la realización de las actividades del visitado.

Para efectos de esta fracción, se considera que no se impide la realización de actividades cuando no se asegure contabilidad o correspondencia relacionada con las actividades del mes en curso y los dos anteriores.

En caso de que algún documento que se encuentre en los muebles, archiveros u oficinas que se sellen, sea necesario al visitado para realizar sus actividades, se le permitirá extraerlo ante la presencia de los visitadores, quienes podrán sacar copia de los mismos.

……..

ARTÍCULO 92.- .....

I. La solicitud se notificará en el domicilio fiscal de la persona a la que va dirigida y en su defecto, tratándose de personas físicas, también podrá notificarse en su casa habitación o en el lugar donde éstas se encuentren. Si al presentarse el notificador en el lugar donde deba de practicarse la diligencia, no estuviere la persona a quien va dirigida la solicitud o su representante legal, se dejará citatorio con la persona que se encuentre en dicho lugar, para que el contribuyente, responsable solidario, tercero o representante legal lo esperen a hora determinada el día siguiente para recibir la solicitud; si la persona que se encuentre en el domicilio se negare a recibir el citatorio, a identificarse o a firmar el mismo, la cita se hará por instructivo que se fijará en la puerta del domicilio o en un lugar visible del mismo y se hará constar esta situación en el acta que al efecto se levante.

Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con un vecino y si éste se negare a recibirlo se citará por instructivo.

Si no se atendiere el citatorio, la solicitud se notificará con quien se encuentre en el domicilio señalado en la misma y de negarse a recibirla ésta, a identificarse o a firmar la misma, se realizará por instructivo que se fijará en la puerta del domicilio o en un lugar visible del mismo; si el domicilio se encuentra cerrado también la notificación se realizará por instructivo.

.....

ARTÍCULO 94.- Las visitas de inspección y verificación, distintas de los procedimientos que se establecen en los artículos 90 y 92 del presente Código, sólo se practicarán mediante mandamiento escrito de autoridad competente debidamente fundado en el que se expresará nombre, denominación o razón social del visitado, lugar a inspeccionarse o verificarse, y objeto de la visita. Cuando se ignore el nombre, denominación o razón social del propietario, en el caso del impuesto predial, los derechos por el suministro de agua o los derechos de descarga a la red de drenaje, la visita de inspección o verificación será dirigida al poseedor del inmueble o al usuario de la toma, en cuyo caso, el personal actuante obtendrá al momento de efectuarse, los datos que permitan la identificación del visitado.

Tratándose de los impuestos sobre espectáculos públicos y loterías, rifas, sorteos y concursos, la visita de inspección o verificación podrá dirigirse al organizador y/o responsable del evento, cuando se desconozca el nombre del promotor de dicho evento.

Al iniciarse la verificación o inspección en el domicilio señalado en la orden, los visitadores que en ella intervengan se deberán identificar ante la persona con quien se entienda la diligencia, a fin de que ella constate que las personas nombradas en la orden de visita y las que comparecen a su realización son las mismas, lo cual quedará debidamente circunstanciado en el acta que al efecto se levante.

De toda visita de verificación o inspección se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiere entendido la diligencia o por quien la practique si aquélla se hubiere negado a proponerlos, de la cual se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el verificador o inspector haga constar la circunstancia en la propia acta. Los hechos u omisiones consignados por los visitadores en las actas harán prueba plena de la existencia de tales hechos u omisiones, con excepción de aquellos controvertidos por el contribuyente, sin producir efectos de resolución final.

ARTÍCULO 95.- .....

Dicha resolución deberá emitirse y notificarse al contribuyente, incluso a través de medios electrónicos conforme a lo previsto en el artículo 98 TER de este Código, dentro de un plazo máximo de cinco meses contados a partir del día siguiente al levantamiento del acta final, o del día siguiente al vencimiento de los plazos previstos por las fracciones IX del artículo 90 y V del artículo 92 de este Código, según corresponda. Cuando las autoridades no emitan la resolución correspondiente en el plazo mencionado, quedará sin efectos la orden y las actuaciones que se derivaron durante la visita o revisión de que se trate.

…..

ARTÍCULO 98 BIS.- .....

.....

.....

Los actos y resoluciones administrativos, así como las promociones de los contribuyentes a que se refiere este artículo, se notificarán y presentarán en documentos digitales a través de medios electrónicos conforme a lo previsto en el artículo 98 TER de este Código.

ARTÍCULO 98 TER.- Los procedimientos electrónicos a que se refiere este Código, se realizarán a través del “Teso Buzón Fiscal CDMX”, conforme a lo siguiente:

I. Los contribuyentes, para ingresar al “Teso Buzón Fiscal CDMX”, deberán ingresar a la página de internet de la Secretaría cuya dirección electrónica es www.finanzas.df.gob.mx y seleccionar la opción “Teso Buzón Fiscal CDMX”.

II. Los actos administrativos que emitan las autoridades fiscales a través de medios electrónicos deberán contener por lo menos, los requisitos establecidos en el artículo 101 de este Código y serán

considerados Documentos Electrónicos Oficiales de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción XV del presente Código.

III. Cuando los contribuyentes remitan un documento digital a las autoridades fiscales, a través del "Teso Buzón Fiscal CDMX" recibirán un acuse de recibo que contendrá sello digital.

En este caso, el sello digital identificará al área que recibió el documento y se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento digital fue recibido en la hora y fecha que se consignen en el acuse de recibo.

Tratándose de documentos digitales, se deberá manifestar la naturaleza de los mismos, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última si tiene o no firma autógrafa. Los contribuyentes deberán realizar esta manifestación bajo protesta de decir verdad, la omisión de la manifestación presume en perjuicio del contribuyente que el documento digitalizado corresponde a una copia simple.

IV. Los días hábiles establecidos en el artículo 433 de este Código, serán los mismos para el trámite efectuado a través de medios electrónicos, sin embargo, para este último se tomarán como hábiles las 24 horas del día, para lo cual la Secretaría garantizará la continuidad del servicio, y en su caso, se suspenderán los plazos de los contribuyentes que se vean afectados por una falla debidamente acreditada.

En caso de que el contribuyente ingrese al "Teso Buzón Fiscal CDMX" para consultar los documentos digitales pendientes de notificar en día inhábil, generando el acuse de recibo electrónico, la notificación se tendrá por practicada al día hábil siguiente.

V. Las notificaciones personales de los actos administrativos a que se refieren los artículos 95, segundo párrafo, 434, fracción I y 436, párrafos segundo, tercero y cuarto de este Código, se regirán conforme a lo siguiente:

a) Previo a la realización de la notificación de los actos administrativos, al contribuyente le será enviado vía correo electrónico, un aviso indicándole que en "Teso Buzón Fiscal CDMX" se encuentra pendiente de notificación un documento emitido por la autoridad fiscal.

Dicho aviso se enviará en primer término al correo electrónico que haya señalado para tales efectos ante la Secretaría, en caso de no haber señalado alguno, se enviará al correo registrado en las bases de datos de las autoridades fiscales locales a las que tenga acceso la propia autoridad fiscal, y en caso de no contar con ninguno de los anteriores se enviará al correo registrado en las bases de datos de las autoridades fiscales federales a las que se tenga acceso.

b) Las notificaciones electrónicas, se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo electrónico de notificación del acto de autoridad de que se trate, en el que constará la fecha y hora en que el contribuyente se autenticó para abrir el documento a notificar y surtirán sus efectos al día hábil siguiente a aquél en que fueron hechas.

c) El acuse de recibo electrónico de notificación del acto de autoridad, deberá contener:

1. Nombre del contribuyente.
2. Número de Auditoría o Requerimiento.
3. Número de Oficio a notificar.
4. Fecha de Recepción.

5. Hora de Recepción.
6. Sello Digital.

d) Los contribuyentes contarán con un plazo de tres días para abrir los documentos digitales pendientes de notificar, dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que la Secretaría envíe el aviso por correo electrónico a que hace referencia el inciso a) de la fracción V de este artículo, de no abrirlo, la notificación electrónica se tendrá por realizada al cuarto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue enviado el referido aviso.

Será responsabilidad de los contribuyentes mantener vigente la cuenta de correo electrónico señalada para efectos de notificación ante las autoridades fiscales.

VI. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el portal de internet de la Secretaría, las cuales podrán imprimirse por el contribuyente en cualquier momento y dicha impresión contendrá un sello digital que lo autentificará.

VII. Los requerimientos que formulen las autoridades fiscales en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción X y 88 de este Código, se realizarán con documentos digitales que se notificarán a los contribuyentes a través del "Teso Buzón Fiscal CDMX", y se deberán atender por éstos mediante el mismo medio de comunicación.

Para dar atención a los requerimientos notificados vía electrónica, el contribuyente, deberá ingresar al "Teso Buzón Fiscal CDMX", dentro de los plazos establecidos en el mismo requerimiento y adjuntar en documento electrónico con formato PDF, la siguiente documentación:

a) Escrito digitalizado en el cual manifieste lo que a su derecho convenga, con firma autógrafa o electrónica del contribuyente o su representante legal.

b) Los documentos que le fueron requeridos por la autoridad fiscal en el oficio notificado, los cuales deberán estar relacionados y detallados en el escrito a que hace referencia el inciso anterior.

La autoridad fiscal enviará un aviso de recepción de documentación, y en un plazo de tres días hábiles, emitirá el acuse de recibo electrónico, en términos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción V de este artículo.

El oficio de observaciones que se emita con motivo del requerimiento electrónico formulado por las autoridades fiscales en términos de la fracción X del artículo 73 de este Código, se notificará a los sujetos directamente obligados, responsables solidarios o terceros a través del "Teso Buzón Fiscal CDMX".

El escrito por el cual los sujetos directamente obligados, responsables solidarios o terceros desvirtúen los hechos u omisiones señalados en el oficio de observaciones se enviará a la autoridad fiscal a través del "Teso Buzón Fiscal CDMX", en términos de lo establecido en el segundo párrafo de esta fracción.

VIII. Para el caso de las revisiones electrónicas a que se refieren los artículos 73, fracción XXI y 98 BIS de este Código, los actos administrativos y las promociones que deriven de éstas se notificarán por las autoridades fiscales y se presentarán por los contribuyentes a través del "Teso Buzón Fiscal CDMX", conforme a los términos y plazos establecidos en los citados artículos, tomando en consideración lo siguiente:

a) Se realizarán en documentos digitales en formato PDF protegido.

b) La autoridad fiscal al inicio de la revisión enviará la Carta de los Derechos del Contribuyente.

c) El contribuyente, a efecto de atender la resolución provisional emitida por la autoridad fiscal, podrá solicitar una prórroga por una sola ocasión, la cual podrá ser por un máximo de diez días.

d) El contribuyente para dar atención a la resolución provisional deberá enviar:

1. Escrito digitalizado en el cual manifieste lo que a su derecho convenga, con firma autógrafa o electrónica del contribuyente o su representante legal.

2. Los documentos con los que desvirtúe las irregularidades dadas a conocer o aquellos con los que acredite el pago de las contribuciones o aprovechamientos consignados en la resolución fiscal, los cuales deberán estar relacionados y detallados en el escrito a que se refiere el párrafo anterior.

e) La autoridad fiscal enviará un aviso de recepción de documentación y en un plazo de tres días hábiles emitirá el acuse de recibo electrónico, en términos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción V de este artículo.

f) Los terceros requeridos podrán solicitar una prórroga por una sola vez, la cual se podrá otorgar por un máximo de diez días.

g) De las revisiones se formarán expedientes electrónicos, los cuales incluirán todas las promociones y pruebas que sean exhibidas por el contribuyente en la misma vía, así como los actos administrativos que emita la autoridad fiscal en forma digital, los cuales estarán disponibles para consulta del contribuyente en “Teso Buzón Fiscal CDMX”.

IX. No será aplicable la fiscalización a través de medios electrónicos a:

a) Los contribuyentes que sean propietarios de inmuebles cuyo valor catastral de los inmuebles se ubiquen en los rangos A al D a que se refiere la fracción I del artículo 130 de este Código.

b) A los contribuyentes a que se hace referencia en los artículos 281 y 282 de este Código.

c) A los adultos mayores, jubilados o pensionados por cesantía en edad avanzada sin ingresos fijos y escasos recursos que legalmente hayan aplicado cualquier tipo de beneficio fiscal.

d) A las personas con capacidades diferentes registradas ante el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

ARTÍCULO 101.- .....

.....

.....

.....

Para efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, no se deben considerar los actos cuya naturaleza sea de comunicación entre autoridades, en cuyo caso será el acto que vaya dirigido a los particulares el que deberá notificarse cumpliendo con los requisitos previstos en este artículo.

ARTÍCULO 103.- Las autoridades fiscales a efecto de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de los contribuyentes, así como para el debido cumplimiento de sus facultades, les proporcionarán asistencia gratuita y además procurarán:

……..

ARTÍCULO 113.- ……..……..……..……

Rango	Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	Factor de Aplicación sobre el excedente de Límite Inferior
A	$0.12	$94,072.57	$207.92	0.01105
B	94,072.58	150,516.06	1,247.52	0.03315
C	150,516.07	225,773.88	3,118.80	0.05526
D	225,773.89	451,547.89	7,277.20	0.03684
E	451,547.90	1,128,869.71	15,594.00	0.03530
F	1,128,869.72	2,257,739.43	39,504.80	0.04328
G	2,257,739.44	4,349,334.30	88,366.00	0.04722
H	4,349,334.31	11,326,391.96	187,128.00	0.04768
I	11,326,391.97	20,887,467.14	519,800.00	0.04812
J	20,887,467.15	En adelante	981,000.00	0.04997

……..

ARTÍCULO 114.- ……..……..……..

.....

Los contribuyentes deberán solicitar a la autoridad fiscal la declaratoria de exención del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, acreditando que el inmueble se encuentra en alguno de los supuestos de exención previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO 120.- .....

.....

.....

.....

.....

Tratándose de transmisiones de propiedad por causa de muerte, el impuesto correspondiente se causará conforme se realicen las situaciones jurídicas o de hecho previstas por las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran. El contribuyente podrá optar de manera expresa por acogerse a las disposiciones en vigor, contenidas en este Código, al tiempo de la adjudicación en escritura pública del inmueble adquirido.

Los inmuebles servirán de garantía por los créditos fiscales que resulten con motivo de diferencias provenientes de los avalúos tomados como base para el cálculo del impuesto a que se refiere este Capítulo, los que se harán efectivos mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 130.- .....

I. TARIFA.

Rango	Límite Inferior de Valor Catastral de un Inmueble	Límite Superior de Valor Catastral de un Inmueble	Cuota Fija	Porcentaje Para Aplicarse Sobre el Excedente del Límite Inferior
A	$0.11	$162,740.82	$163.11	0.01628
B	162,740.83	325,481.16	189.61	0.03105
C	325,481.17	650,963.56	240.14	0.09702
D	650,963.57	976,444.70	555.92	0.11906
E	976,444.71	1,301,927.10	943.43	0.12210
F	1,301,927.11	1,627,408.26	1,340.84	0.14192
G	1,627,408.27	1,952,889.39	1,802.75	0.14666
H	1,952,889.40	2,278,371.81	2,280.09	0.16024
I	2,278,371.82	2,603,852.96	2,801.63	0.16759
J	2,603,852.97	2,929,335.38	3,347.10	0.17246
K	2,929,335.39	3,254,816.51	3,908.43	0.17777
L	3,254,816.52	3,580,297.67	4,487.03	0.18259
M	3,580,297.68	3,906,090.04	5,081.34	0.19290
N	3,906,090.05	11,718,268.85	5,709.80	0.20829
O	11,718,268.86	24,663,843.29	21,982.04	0.20840
P	24,663,843.30	En adelante	48,960.03	0.21665

….....

II. .....

1. .....

Rango	Cuota
A	$41.00
B	48.00
C	58.00
D	69.00

….....

ARTÍCULO 131.- .....

Cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar el impuesto predial en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción del 8%, cuando se efectúe el pago de los seis bimestres en el mes de enero del año que se cubra; y de 5%, si el pago de los seis bimestres se realiza en el mes de febrero del año de que se trate.

ARTÍCULO 132.- El valor catastral se podrá modificar cuando el contribuyente declare el nuevo valor junto con el pago del impuesto predial que corresponda al mismo o ingrese cualquier trámite catastral ante la autoridad competente y se aplicará a partir del siguiente bimestre en que el contribuyente presente la solicitud ante la autoridad competente.

…….....

…….....

…….....

…….....

Para el caso de inmuebles en proceso de construcción, el valor catastral que servirá de base para calcular el impuesto predial a pagar, se determinará a partir de la clasificación que de dichos inmuebles se efectúe, tomando como base los datos proporcionados en la manifestación de construcción respectiva y, en su caso, en la última manifestación que modifique el original de dichos documentos, atendiendo a la vigencia de cada una.

…….....

En aquellos desarrollos proyectados con más de una unidad de construcción de inmuebles como en el caso de los conjuntos condominales, representada en fases, etapas, torres y que éstas sean susceptibles de uso y aprovechamiento independiente, se deberá tomar, además de lo señalado en el párrafo anterior, para establecer la base gravable y el cobro del Impuesto Predial que le corresponde a cada fase, etapa o torre, el 25% de la superficie de construcción destinada a cada una de ellas, para lo cual el contribuyente deberá presentar, por lo menos, la memoria descriptiva autorizada en el registro de manifestación, en donde señale la superficie de suelo y de construcción que corresponda a cada unidad o el régimen de propiedad en condominio y la tabla de valores e indivisos, quedando a salvo el derecho de la autoridad fiscal para realizar la comprobación correspondiente.

Tratándose de inmuebles que cuenten con la terminación de obra, se les calculará el cien por ciento de la parte proporcional de la construcción terminada.

Para el cálculo del impuesto predial de la o las unidades de construcción no concluidas, se sustraerá de la manifestación de construcción la superficie de terreno que le o les haya correspondido a las unidades de construcción ya individualizadas. Lo anterior, considerando la memoria descriptiva y los documentos soporte que haya presentado el contribuyente. La individualización de cuentas antes referida en estos casos, se realizará conforme al aviso de terminación de obra presentado ante la Delegación correspondiente.

……....

ARTÍCULO 133.- ……..……..……

Los contribuyentes deberán solicitar a la autoridad fiscal la declaratoria de exención del Impuesto Predial, así como la revalidación correspondiente cada dos años, acreditando que el inmueble se encuentra en alguno de los supuestos de exención previstos en el presente artículo, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

…….....

ARTÍCULO 140.- .....

I. Los que en forma habitual y en establecimiento fijo organicen, exploten o patrocinen algún espectáculo público, lo pagarán mediante declaración, en la forma oficial aprobada, que presentarán en las oficinas autorizadas o a través de los medios electrónicos que determine la Secretaría, a más tardar el día diez del mes siguiente a la realización del espectáculo público, sobre el valor de los espectáculos del mes de calendario anterior, y

….....

ARTÍCULO 141.- .....

I. a III. .....

IV. A más tardar un día antes de la celebración del espectáculo público, manifestar los cambios que al programa se hayan realizado con posterioridad al cumplimiento de las obligaciones previstas en las fracciones II y III de este artículo**.**

Los contribuyentes que cuenten con autorización de sistemas electrónicos alternos de control para la venta de boletos de forma electrónica, deberán adjuntar a la declaración de pago del impuesto, a través de los medios que establezca la Secretaría, un reporte por evento de los casos en los que se modificaron los precios de las localidades manifestadas;

.....

ARTÍCULO 152.- .....

I. Efectuar pagos provisionales mensuales a más tardar el día 20 del mes siguiente a la realización del evento, por los ingresos obtenidos en el mes inmediato anterior;

II. y III. .....

IV. Retener el impuesto que corresponda a los premios obtenidos y enterarlo el día 20 del mes siguiente a la realización del evento, mediante declaración provisional;

.....

ARTÍCULO 160.- .....

.....

.....

.....

I. y II. .....

III. Los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, autoricen altas, bajas, cambio de placas o cambio de propietario, sin cerciorarse del pago del impuesto, relativo a los últimos cinco ejercicios

fiscales y el ejercicio en el que se realice el trámite respectivo o los ejercicios que tenga obligación de pagar de acuerdo a la fecha de alta en el Distrito Federal, cuando esta fecha sea menor a cinco años.

.....

ARTÍCULO 161 BIS 1.- El factor de actualización aplicable al valor del vehículo que se utiliza de base para el pago de este impuesto será el resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, correspondiente al mes de noviembre del año anterior al año en que se causa el impuesto, entre el mismo índice del mes de noviembre anterior al año modelo del vehículo, excepto en el caso de vehículos nuevos, caso en que será 1.

ARTÍCULO 161 BIS 2.- .....

.....

Tratándose de vehículos usados importados de año modelo 2002 y posteriores, cuyo valor total se desconozca, se considerará como valor total del vehículo el valor comercial determinado en el pedimento de importación incluyendo las contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación a excepción del impuesto al valor agregado, no obstante, en el supuesto de que el valor del pedimento sea por debajo del valor factura correspondiente a la clave vehicular registrada, de acuerdo a los valores mínimos y máximos de la clave vehicular registrada, este último se considerará como valor total del vehículo.

ARTÍCULO 161 BIS 5.- .....

I. .....

TARIFA:

Límite inferior $	Límite superior $	Cuota fija $	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
$0.01	$613,213.50	$0.00	3.1
$613,213.51	$1,180,095.00	$18,397.00	9.1
$1,180,095.01	$1,586,178.00	$67,715.50	13.8
$1,586,178.01	$1,992,261.50	$121,725.00	17.5
$1,992,261.51	En adelante	$189,946.50	19.9

.....

ARTÍCULO 161 BIS 7.- Tratándose de aeronaves nuevas, el impuesto será la cantidad que resulte de multiplicar el peso máximo, incluyendo la carga de la aeronave expresado en toneladas, por la cantidad de $10,080.00, para aeronaves de pistón, turbohélice y helicópteros, y por la cantidad de $10,857.00, para aeronaves de reacción.

ARTÍCULO 161 BIS 9.- .....

TARIFA:

Límite inferior $	Límite superior $	Cuota fija $	Tasa para aplicarse sobre el excedente

			del límite inferior %
$0.01	$256,925.00	$0.00	3.1
$256,925.01	$353,332.50	$7,708.00	9.1
$353,332.51	$474,918.50	$16,095.00	13.8
$474,918.51	En adelante	$32,266.00	17.5

ARTÍCULO 172.- .....

I. .....

a) .....

TARIFA SIN SUBSIDIO

Consumo en Litros		Tarifa	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior**
0	15,000	$418.10	$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	$418.10	$27.87
MAYOR A 20,000	30,000	$557.46	$27.87
MAYOR A 30,000	40,000	$836.17	$27.87
MAYOR A 40,000	50,000	$1,114.91	$27.87
MAYOR A 50,000	70,000	$1,393.63	$33.93
MAYOR A 70,000	90,000	$2,072.27	$36.96
MAYOR A 90,000	120,000	$2,811.52	$49.08
MAYOR A 120,000		$4,283.90	$76.35

.....

.....

.....

Consumo en Litros		Tarifa Clasificación Popular	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior**

0	15,000	$36.35	$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	$36.35	$3.15
MAYOR A 20,000	30,000	$52.10	$4.99
MAYOR A 30,000	40,000	$102.01	$10.19
MAYOR A 40,000	50,000	$203.89	$14.87
MAYOR A 50,000	70,000	$352.55	$22.14
MAYOR A 70,000	90,000	$795.42	$28.07
MAYOR A 90,000	120,000	$1,356.80	$48.49
MAYOR A 120,000		$2,811.41	$76.35

.....

.....

Consumo en Litros		Tarifa Clasificación Baja	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior**
0	15,000	$41.21	$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	$41.21	$7.03
MAYOR A 20,000	30,000	$76.35	$9.46
MAYOR A 30,000	40,000	$170.95	$13.41
MAYOR A 40,000	50,000	$305.06	$18.82
MAYOR A 50,000	70,000	$493.23	$23.81
MAYOR A 70,000	90,000	$969.36	$29.11
MAYOR A 90,000	120,000	$1,551.54	$48.49
MAYOR A 120,000		$3,006.15	$76.35

.....

.....

Consumo en Litros	Tarifa Clasificación Media

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior
0	15,000	$136.34	$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	$136.34	$17.57
MAYOR A 20,000	30,000	$224.19	$19.23
MAYOR A 30,000	40,000	$416.52	$22.77
MAYOR A 40,000	50,000	$644.19	$24.53
MAYOR A 50,000	70,000	$889.53	$27.13
MAYOR A 70,000	90,000	$1,432.20	$36.35
MAYOR A 90,000	120,000	$2,159.30	$48.49
MAYOR A 120,000		$3,613.91	$76.35

.....

.....

Consumo en Litros		Tarifa Clasificación Alta	
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior
0	15,000	$163.60	$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	$163.60	$18.41
MAYOR A 20,000	30,000	$255.66	$20.58
MAYOR A 30,000	40,000	$461.50	$24.43
MAYOR A 40,000	50,000	$705.81	$26.09
MAYOR A 50,000	70,000	$966.74	$27.97
MAYOR A 70,000	90,000	$1,526.05	$36.35
MAYOR A 90,000	120,000	$2,253.15	$48.49
MAYOR A 120,000		$3,707.75	$76.35

.....

.....

b) Cuota Fija: Tratándose de tomas de agua de uso doméstico ubicadas en una zona con dictamen técnico emitido por el Sistema de Aguas y cuya colonia aparezca en la lista anual publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal que cataloga el suministro de agua como servicio por tandeo, se aplicará una cuota fija de $3,030.00, a la cual le será otorgado un subsidio de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua, que conforme a este Código podrá ser Popular, Baja, Media o Alta, de acuerdo a lo siguiente:

.....

.....

Clasificación de la Manzana en que se ubique el inmueble y esté instalada una toma de agua	**Cuota Fija Bimestral Expresada en Pesos**
Popular	$90.88
Baja	$144.22
Media	$364.85
Alta	$624.47

.....

.....

c) .....

En los casos que no se cumpla esa condición, se aplicará una cuota fija de $3,030.00, a la cual le será otorgado un subsidio de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua que conforme a este Código podrá ser Popular, Baja, Media o Alta, de acuerdo a la tarifa indicada en el inciso b).

.....

d) .....

.....

.....

II. .....

a) .....

TARIFA SIN SUBSIDIO

Consumo en Litros	**Tarifa**

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior
0	10,000	$418.10	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$418.10	$27.87
MAYOR A 20,000	30,000	$696.81	$42.42
MAYOR A 30,000	50,000	$1,120.96	$42.42
MAYOR A 50,000	70,000	$1,969.27	$42.42
MAYOR A 70,000	90,000	$2,817.56	$44.85
MAYOR A 90,000	120,000	$3,714.32	$49.69
MAYOR A 120,000		$5,205.11	$76.35

.....

.....

.....

Consumo en Litros		Tarifa Clasificación Popular	
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior
0	10,000	$36.36	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$36.36	$6.54
MAYOR A 20,000	30,000	$101.75	$12.79
MAYOR A 30,000	50,000	$229.62	$17.68
MAYOR A 50,000	70,000	$583.08	$29.11
MAYOR A 70,000	90,000	$1,165.26	$39.34
MAYOR A 90,000	120,000	$1,952.02	$48.48
MAYOR A 120,000		$3,406.64	$76.35

.....

.....

Consumo en Litros		Tarifa Clasificación Baja	
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior
0	10,000	$41.21	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$41.21	$7.31
MAYOR A 20,000	30,000	$114.29	$14.66
MAYOR A 30,000	50,000	$260.88	$19.96
MAYOR A 50,000	70,000	$660.08	$33.79
MAYOR A 70,000	90,000	$1,335.82	$39.90
MAYOR A 90,000	120,000	$2,133.82	$48.48
MAYOR A 120,000		$3,588.43	$76.35

.....

.....

Consumo en Litros		Tarifa Clasificación Media	
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior
0	10,000	$136.34	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$136.34	$16.74
MAYOR A 20,000	30,000	$303.72	$29.22
MAYOR A 30,000	50,000	$595.85	$32.59
MAYOR A 50,000	70,000	$1,247.67	$34.84
MAYOR A 70,000	90,000	$1,944.42	$40.46
MAYOR A 90,000	120,000	$2,753.64	$48.48
MAYOR A 120,000		$4,208.25	$76.35

.....

.....

Consumo en Litros		Tarifa Clasificación Alta	
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior
0	10,000	$163.60	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$163.60	$16.97
MAYOR A 20,000	30,000	$333.26	$29.79
MAYOR A 30,000	50,000	$631.11	$33.72
MAYOR A 50,000	70,000	$1,305.39	$36.65
MAYOR A 70,000	90,000	$2,038.32	$41.59
MAYOR A 90,000	120,000	$2,869.99	$48.48
MAYOR A 120,000		$4,324.60	$76.35

.....

b) Cuota Fija por Falta de Aparato Medidor de Consumo Instalado, en Proceso de Instalación o por Imposibilidad Material para ser Instalado: Tratándose de tomas de agua de uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) que no cuenten con aparato medidor de consumo, ya sea porque la autoridad aún no lo ha instalado o se encuentre en proceso de instalación; o exista la imposibilidad material para ser instalado, por tratarse de una zona con dictamen técnico emitido por el Sistema de Aguas, que cataloga el suministro de agua como servicio por tandeo, se aplicará una cuota fija de $3,030.00, a la cual le será otorgado un subsidio de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua, que conforme a este Código podrá ser Popular, Baja, Media o Alta, de acuerdo a lo siguiente:

.....

.....

Clasificación de la Manzana en que se ubique el inmueble y esté instalada una toma de agua	Cuota Fija Bimestral Expresada en Pesos
Popular	$359.15
Baja	$392.97
Media	$711.04
Alta	$943.29

c) .....

.....

.....

III. .....

a) .....

TARIFA SIN SUBSIDIO

Consumo en Litros		Tarifa	
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior
0	10,000	$418.10	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$418.10	$27.87
MAYOR A 20,000	30,000	$696.81	$42.42
MAYOR A 30,000	50,000	$1,120.96	$42.42
MAYOR A 50,000	70,000	$1,969.27	$42.42
MAYOR A 70,000	90,000	$2,817.56	$44.85
MAYOR A 90,000	120,000	$3,714.32	$49.69
MAYOR A 120,000		$5,205.11	$76.35

.....

.....

.....

Consumo en Litros		Tarifa	
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior
0	10,000	$163.60	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$163.60	$20.79
MAYOR A 20,000	30,000	$371.52	$31.19
MAYOR A 30,000	50,000	$683.40	$36.39
MAYOR A 50,000	70,000	$1,411.12	$41.59
MAYOR A 70,000	90,000	$2,242.81	$44.85
MAYOR A 90,000	120,000	$3,139.77	$49.69
MAYOR A 120,000		$4,630.55	$76.35

.....

.....

b) .....

Diámetro de la toma en milímetros	Cuota Fija Bimestral expresada en pesos
13	$2,200.63
MAS DE 13 A 15	$11,435.64
MAS DE 15 A 19	$18,710.49
MAS DE 19 A 26	$36,379.47
MAS DE 26 A 32	$56,131.50
MAS DE 32 A 39	$82,117.98
MAS DE 39 A 51	$145,526.08
MAS DE 51 A 64	$218,284.46
MAS DE 64 A 76	$311,836.35

MAS DE 76 A 102	$634,065.67
MAS DE 102 A 150	$2,432,326.54
MAS DE 150 A 200	$3,804,403.91
MAS DE 200 A 250	$4,642,502.41
MAS DE 250 A 300	$5,477,925.24
MAS DE 300 EN ADELANTE	$5,810,557.43

……

ARTÍCULO 173.- .....

I. .....

a). De tomas de válvula de tipo cuello de garza .....……. $50.89 por m³

b). Cuando se surta en camiones cisternas para su comercialización incluyendo transporte en el Distrito Federal ..... $92.71 por m³

II. Agua residual .....…….....…….. $3.63 por m³

III. .....

a). .....

b). Cuando exista toma y medidor en el inmueble …….....…….. $33.18 por m³

c). .....

IV. .....

a). .....

b). Cuando exista toma y medidor en el inmueble .....…….....…….. $47.16 por m³

.....

ARTÍCULO 177.- .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, la restricción y/o suspensión de la toma podrá realizarse en la tubería que conforma el cuadro donde se aloja el medidor o por la ubicada en la banqueta o arroyo, superficies que pertenecen a la vía pública o, en su caso, en las instalaciones hidráulicas que abastecen el suministro de agua al predio.

ARTÍCULO 179.- .....

I. Por la verificación del informe preventivo de impacto ambiental ……..... $4,638.00

II. .....

a). En su modalidad general ……...……..…….....…….....…. $5,404.00

b). En su modalidad específica ……...…….....…….....……..... $8,229.00

III. Por la evaluación del estudio de riesgo ambiental ……...…..…..... $14,796.00

IV. Por el dictamen técnico sobre daños ambientales o lesiones, daños y perjuicios ocasionados a personas, por infracciones a la Ley o al Reglamento de la materia ……..... $8,193.50

V. Por la certificación, acreditación y autorización a personas físicas y/o morales para la comercialización y/o instalación de sistemas, equipos y dispositivos de control de emisiones $5,247.00

a). Para el caso de las renovaciones anuales de certificación, acreditación y autorización serán de $1,309.00

VI. Por la vigencia anual de la revalidación de la autorización para operar y mantener un centro de verificación vehicular, por línea de verificación a gasolina y dual, una cuota anual de ……..... $15,594.00

VII. Por la vigencia anual de la revalidación de la autorización para operar y mantener un centro de verificación vehicular, por línea de verificación a diesel, una cuota anual de $5,198.00

ARTÍCULO 180.- Por el canje o reposición del certificado, así como de la calcomanía de verificación vehicular, relativos a la emisión de contaminantes se pagarán derechos por: ….....…. $87.50

ARTÍCULO 181.- .....

.....

APARTADO A: AGUA POTABLE Y RESIDUAL TRATADA

I. .....

a). 13 mm $7,210.53

b). 19 mm $9,236.76

c). 25 mm $13,924.20

d). 32 mm $15,470.53

e). 38 mm $18,683.15

f). 51 mm $22,724.67

g). 64 mm $25,219.89

h). 76 mm $29,043.29

i). 102 mm $34,108.84

j). 152 mm $37,710.46

k). 202 mm $41,858.64

l). 252 mm $46,462.47

m). 302 mm $51,574.08

II. .....

a). 13 mm $7,503.80

b). 19 mm $11,788.91

c). 25 mm $22,401.11

d). 32 mm $23,957.13

e). 38 mm $28,571.87

f). 51 mm $32,614.62

g). 64 mm $35,108.62

h). 76 mm $40,343.81

i). 102 mm $45,410.58

j). 152 mm $50,203.47

k). 202 mm $55,725.89

l). 252 mm $61,855.43

m). 302 mm $68,661.21

III. .....

a). 13 mm $3,574.97

b). 19 mm $5,168.55

c). 25 mm $6,986.34

d). 32 mm $11,059.37

e). 38 mm $14,542.25

f). 51 mm $21,882.44

g). 64 mm $24,935.11

h). 76 mm $27,773.62

i). 102 mm $38,757.51

j). 152 mm $113,338.62

k). 202 mm $124,063.52

l). 252 mm $165,620.41

m). 302 mm $198,744.01

IV. .....

a). 13 mm $621.68

b). 19 mm $999.78

c). 25 mm $1,461.50

d). 32 mm $2,536.41

e). 38 mm $3,267.16

f). 51 mm $4,794.09

g). 64 mm $33,216.91

h). 76 mm $44,713.78

i). 102 mm $62,139.01

j). 152 mm $85,901.05

k). 202 mm $138,852.99

l). 252 mm $200,021.31

m). 302 mm $240,025.81

V. .....

A. .....

a). Por Cuadro $349.31

b). Por Banqueta $1,164.35

c). Por Arroyo $2,910.87

.....

B. .....

a). Por Cuadro $1,180.34

b). Por Banqueta $7,471.08

c). Por Arroyo $14,943.37

.....

.....

.....

.....

APARTADO B: DRENAJE

I. .....

a). 15 cm $9,428.22

b). 20 cm $13,297.68

c). 25 cm $20,283.77

d). 30 cm $23,798.38

e). 38 cm $27,349.11

f). 45 cm $30,167.89

II. .....

a). 15 cm $12,158.53

b). 20 cm $18,451.68

c). 25 cm $36,621.01

d). 30 cm $42,568.78

e). 38 cm $52,452.66

f). 45 cm $58,561.62

III. Reinstalación de descargas domiciliarias, por banqueta o por arroyo, con los diámetros siguientes:

a). 15 cm $5,452.37

b). 20 cm $5,502.12

c). 25 cm $5,612.61

d). 30 cm $6,121.62

e). 38 cm $6,312.12

f). 45 cm $6,749.64

.....

ARTÍCULO 182.- .....

I. .....

1. .....

Diámetro de la toma	Cuota a pagar
13 mm	$3,393.18
19 mm	$8,065.72
25 mm	$19,156.12
38 mm	$53,561.51
51 mm	$204,331.86
64 mm	$329,938.82

76 mm	$471,089.12
102 mm	$859,924.58
152 mm	$1,067,705.92
202 mm	$1,388,017.79
252 mm	$1,804,423.02
302 mm	$2,345,749.92

2.- .....

Diámetro de la toma	Cuota a pagar
13 mm	$7,149.94
19 mm	$16,803.61
25 mm	$39,908.58
38 mm	$111,586.44
51 mm	$212,845.69
64 mm	$343,686.26
76 mm	$490,717.82
102 mm	$895,754.77
152 mm	$1,157,571.17
202 mm	$1,504,842.51
252 mm	$1,956,295.28
302 mm	$2,543,183.84

II. .....

III. Por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, se pagará la cantidad de ……..……. $1,211.85

IV. .....

Diámetro de entrada de toma actual Milímetros	Diámetro de entrada de toma solicitada milímetros	Cuota a pagar en pesos
13	19	$112,141.31
13	25	$374,147.72
13	32	$673,908.22
13	38	$1,066,928.14
13	51	$1,965,374.67
13	64	$3,182,177.61
13	76	$4,568,257.14
13	102	$8,585,809.14
19	25	$262,010.03

19	32	$561,766.93
19	38	$954,788.04
19	51	$1,853,119.46
19	64	$3,070,037.52
19	76	$4,456,115.82
19	102	$8,473,671.47
25	32	$299,753.23
25	38	$692,770.73
25	51	$1,510,352.68
25	64	$2,808,025.05
25	76	$4,194,304.51
25	102	$8,211,652.94
32	38	$393,017.49
32	51	$1,291,468.88
32	64	$2,508,242.74
32	76	$3,894,348.92
32	102	$7,911,900.94
38	51	$898,455.03
38	64	$2,115,248.27
38	76	$3,501,347.17
38	102	$7,518,884.64
51	64	$1,216,793.24
51	76	$2,602,886.09
51	102	$6,620,435.67
64	76	$1,386,086.79
64	102	$5,403,633.95
76	102	$4,017,550.81

.....

Por la autorización anual que el Sistema de Aguas otorgue para la comercialización de agua potable por particulares, derivada de tomas de uso comercial o industrial, se pagará por concepto de derechos la cantidad de $653.19 y por su revalidación, se cobrará el 50 por ciento del valor de la misma.

.....

ARTÍCULO 185.- .....

A) .....

I. .....

a). Por el registro ……..……..……..……..……..……..……..……$275.50

b). Por el análisis y estudio, por m2 ……..……..……..……..……..…… $14.04

II. .....

a). Por el registro ……..……..……..……..……..……..……..…… $503.00

b). Por el análisis y estudio, por m2 ……..……..……..……..……..…… $47.82

III. .....

a). Por el registro ……..……..……..……..……..……..…….. $734.00

b). Por el análisis y estudio, por m2 ……..……..……..……..……..…… $54.06

B) .....

I. .....

a). Por el registro ……..……..……..……..……..……..……. $545.50

b). Por el análisis y estudio, por m2 ……..……..……..……..……..…… $79.53

II. .....

a). Por el registro .....……..……..……..……..……..……..… $798.50

b). Por el análisis y estudio, por m2 ……..……..……..……..……..…… $93.56

.....

ARTÍCULO 186.- .....

I. .....

a). .....

1. Hasta 40 cm de ancho por cada metro lineal ……..……..……..……..……..…… $254.20

2. De más de 40 cm de ancho por cada metro cuadrado ……..……..……..……..…….. $371.00

.....

b). Perforación direccional por cada metro lineal ……..……..……..……..……..…….. $254.20

c). Por cada poste de hasta 40 cm de diámetro ..……..……..……..……..……..…….. $723.00

II. .....

a). .....

1. De hasta 3 m de altura $1,607.50

2. De hasta 15 m de altura $16,073.00

3. Por cada metro adicional de altura $3,214.50

b). Por cada antena de radio frecuencia o de microondas $1,607.50

III. Por excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de 1 metro, por cada m3…….....$97.20

IV. .....

a). Hasta 2.50 metros de altura, por metro lineal o fracción …..... $18.20

b). Por la altura excedente a que se refiere el inciso anterior, por m2 o fracción ……..... $6.24

c). Por tapial ocupando banquetas en paso cubierto (túnel elevado), sobre la superficie ocupada, por día, por cada m2……..…….…….....…..…… $6.24

d). Por andamios o cualquier otra forma de usar la vía pública, sobre la superficie ocupada, por día, por cada m2..... $14.03

V. Ferias con aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares, por cada m2 .....$18.20

VI. Por instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico, excepto obra nueva …….....…. $9,643.50

VII. Demoliciones por la superficie cubierta, computando cada piso o planta**,** por cada m2 ..... $14.03

.....

ARTÍCULO 189.- .....

.....

De 1,000 a 50,000 m2 de proyecto de explotación …….....…… $114,321.00

De 50,001 a 100,000 m2 de proyecto de explotación …….....…….... $304,860.00

De 100,001 a 300,000 m2 de proyecto de explotación …….....…. $533,511.00

De 300,001 a 500,000 m2 de proyecto de explotación …….....…. $762,146.00

Mayores a 500,000 m2 de proyecto de explotación …….....…….... $1,067,006.00

.....

ARTÍCULO 190.- .....

a) Musicales ..…….....…….....…….....…….....…….....… $4,078.00

b) Deportivos …….....…….....…….....…….....…….....…….... $6,797.00

c) Taurinos …….....…….....…….....…….....…….....…….. $4,078.00

d) Teatrales ……..…….....…….....…….....…….....…… $1,359.00

e) Cinematográficos ..…….....…….....…….....…….....…….. $1,305.00

f) Circenses …….....…….....…….....…….....…… $1,305.00

Por la revisión del cumplimiento de los requisitos que en el Distrito Federal exijan las disposiciones jurídicas correspondientes, tratándose de estacionamientos públicos, se pagarán derechos conforme a una cuota de **$3,141.00**

ARTÍCULO 191.- .....

I. .....

a). Por los primeros 50 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento …….....…….....…….....…… $8,806.00

b). Por cada metro cuadrado que exceda a los 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $177.01, más la cantidad que resulte del inciso a) de la presente fracción.

c). Por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $352.00, más las cantidades que resulten de los incisos a) y b) de la presente fracción.

.....

II. .....

a). Por los primeros 50 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento …….....…….....…….....…….....…….....……..... $17,612.00

b). Por cada metro cuadrado que exceda a los 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción excepto estacionamiento $352.00, más la cantidad que resulte del inciso a) de la presente fracción.

c). Por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $705.00, más las cantidades que resulten de los incisos a) y b) de la presente fracción.

d)

.....

.....

III. .....

a). Para los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal .....…….. $2,689.50

b). Para los establecimientos mercantiles de bajo impacto …….....……. $1,354.00

IV. Tratándose de establecimientos mercantiles de impacto vecinal o de bajo impacto que requieran de un Permiso para operar como giro mercantil con impacto zonal, por una sola ocasión o por un periodo determinado de tiempo o por un solo evento en los términos de la Ley de la materia, pagarán una cuota por cada metro cuadrado de …….....…. $19.43

V. .....

VI. Por el Aviso para realizar modificaciones a la superficie de algún establecimiento mercantil de impacto vecinal y/o zonal, se pagarán derechos conforme a una cuota de .....…… $1,354.00

.....

ARTÍCULO 192.- .....

I. Por la evaluación y registro de aspirantes a directores responsables de obra o corresponsables, por la primera evaluación ….....…. $1,817.00

Por las subsiguientes …….....…..……..……..……..……... $916.50

ARTÍCULO 193.- Por la expedición de licencias, permisos y autorizaciones temporales de anuncios, conforme a lo establecido en la legislación de la materia en el Distrito Federal, y en las demás disposiciones jurídicas correspondientes, con excepción de los anuncios que no requieran licencia o autorización temporal, se pagarán derechos, de acuerdo a las cuotas que a continuación se establecen:

I. .....

a) Autosoportados de propaganda comercial en los corredores publicitarios, por metro cuadrado de cartelera ……..……..……..…… $648.00

b) Denominativos en inmuebles ubicados en vías primarias y secundarias, por metro cuadrado ……..……..……..……..……..……. $5,100.50

c) Denominativos en inmuebles ubicados en áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano, por metro cuadrado ….....…. $5,100.50

d) Denominativos en inmuebles ubicados en Suelo de Conservación, por metro cuadrado …... $5,100.50

e) Anuncios mixtos permitidos por la ley de la materia, por metro cuadrado .....…. $5,194.00

f) El mobiliario urbano, por metro cuadrado …….....…….....…… $1,530.50

g) En vallas ubicadas en vías primarias y secundarias, por metro cuadrado…….. $1,728.00

h) En vallas ubicadas en vías primarias y secundarias, con pantalla electrónica, por metro cuadrado ……..……..……..……..…….....…….....…….. $1,832.00

i) Autosoportados de propaganda comercial con pantalla electrónica en los corredores publicitarios, por metro cuadrado de cartelera …… $752.00

j) En muros ciegos, por metro cuadrado …….. $648.00

k) En muros ciegos con pantalla electrónica …… $752.00

l) En mobiliario urbano con pantalla electrónica, por metro cuadrado…….. $1,913.00

.....

Los establecimientos mercantiles que tengan como giro comercial: estéticas, peluquerías y salones de belleza que se encuentren ubicados en las manzanas con índice de desarrollo Popular y Bajo, de conformidad con la definición establecida en el Artículo Vigésimo Primero Transitorio del presente Código, sólo realizarán un pago de derechos por concepto de revalidación, durante el mismo ejercicio fiscal, la anualidad la deberán cubrir conforme lo previsto en la fracción I del presente artículo.

II. .....

a) En tapiales ubicados en vías primarias y secundarias, por metro cuadrado $1,040.00

b) En tapiales en nodos publicitarios, por metro cuadrado ……..... $1,040.00

c) En tapiales de inmuebles ubicados en áreas de conservación patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano, por metro cuadrado…….. $1,156.00

d) En tapiales con pantalla electrónica, ubicados en vías primarias y secundarias por metro cuadrado ……..... $1,144.00

e) En tapiales con pantalla electrónica en nodos publicitarios, por metro cuadrado $1,144.00

f) En tapiales con pantalla electrónica, de inmuebles ubicados en áreas de conservación patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano, por metro cuadrado ……..... $1,259.50

g) De información cívica o cultural, contenidos en pendones o gallardetes, colocados en el inmueble a que se refiera el evento publicitado, así como en los postes de las vías públicas adyacentes, por pendón o gallardete ……..... $58.22

III. Por la expedición de permisos por un año, para contratar y colocar anuncios publicitarios en los vehículos que prestan el servicio público, mercantil, privado de pasajeros y carga, de conformidad con la legislación aplicable, se pagarán los derechos siguientes:

a) De 0 m2 hasta 3.0 m2 ……..$1,459.00

b) De 3.01 m2 hasta 30.0 m2 …… $6,466.50

IV. Por la colocación de anuncios de publicidad en ciclotaxis, el anunciante pagará por la expedición del permiso ……..... $130.50

.....

a). Por licencia, para anuncios con pantalla electrónica, por metro cuadrado $1,463.00

b) Por licencia, para anuncios, por metro cuadrado $1,359.00

c) Por autorizaciones temporales para anuncios con pantalla electrónica, por metro cuadrado …….. $851.50

d) Por autorizaciones temporales para anuncios, por metro cuadrado …..... $747.50

V. Por la reinscripción anual al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana (PRARIU) ….....…… $12,475.50

.....

ARTÍCULO 194.- .....

I. Por su otorgamiento, por un año …….....……..…….....…… $4,011.50

II. Por su revalidación …….....……..... $4,011.50

ARTÍCULO 195.- .....

….....

Sólo los bienes de dominio público del Distrito Federal y los sujetos al régimen de dominio público de la Federación, previa declaratoria emitida por autoridad competente, estarán exentos del pago de los derechos establecidos en los artículos 183, 185, 186 y 188 de esta Sección.

ARTÍCULO 196.- Por cada inscripción, anotación o cancelación de asiento que practique el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, se causará una cuota de $1,545.00, con las excepciones que se señalan en las fracciones siguientes y en los demás artículos de esta Sección.

I. Se causará una cuota de …….....…… $15,479.00

a). a c). ……..……

II. ……..……..……

Para los actos registrales relacionados con la adquisición o transmisión de inmuebles, se considerará como valor, el mayor entre el de adquisición, el valor catastral y el valor que resulte del avalúo practicado por la autoridad fiscal o por persona autorizada por la misma. En el caso de que por la naturaleza del acto no se tenga algún valor, la autoridad procederá a tomar como referencia el valor catastral que deberá ser proporcionado por el solicitante.

Cuando la adquisición o transmisión se realice sobre una porción de un inmueble o derecho, el valor que se considerará para el pago de la cuota será proporcional al porcentaje adquirido o transmitido. Tratándose de actos en donde se transmita o adquiera el usufructo o la nuda propiedad se considerará para el pago de derechos que cada uno de ellos tendrá el 50% del valor del inmueble considerado en los términos de esta fracción.

……..……

No se generará el cobro de los derechos previstos en este artículo, tratándose de asientos relativos a medidas cautelares respecto del procedimiento de extinción de dominio, ni por la anotación del Certificado de Deudores Alimentarios Morosos solicitada por el Juez del Registro Civil del Distrito Federal.

……..

ARTÍCULO 197.- Por la devolución de documentos como resultado de la calificación, ya sea que se deniegue el asiento por causas insubsanables, o cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la suspensión, se pagarán $530.50.

En los casos de devolución de documentos a solicitud del interesado, siempre y cuando el documento no haya entrado a calificación, se pagará por concepto de derechos la cantidad de $260.00.

ARTÍCULO 198.- .....

I. .....

a) Ordinario ……..……..……..……$524.00

b) Urgente …….....…..……$1,048.00

II. Informes o constancias solicitados por autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipios u organismos de ellos ……..……..…… $973.00

.....

III. Certificados de adquisición o enajenación de bienes inmuebles por un período de veinte años a la fecha de expedición …….....…..……..…… $471.00

IV. Por la investigación registral y, en su caso, el certificado de no inscripción de un bien inmueble, por cada periodo de cinco años a partir del año de 1871 …….. $334.00

V. Por copia certificada de asientos registrales de un folio o de una partida de los libros ……..... $1,294.50

.....

En el caso de que la copia certificada a que refiere esta fracción, exceda de 50 hojas, se cobrará por cada hoja adicional ……..…..…….....……. $10.95

VI. Por el certificado de inscripción ……..……..…….....…..……..……... $1,294.50

.....

ARTÍCULO 199.- .....

I. Por otorgamiento de poderes, efectuados en un mismo folio ….....…… $710.00

II. Por revocación o renuncia de poderes, efectuados en un mismo folio .....… $710.00

ARTÍCULO 200.- .....

I. Fianzas, contrafianzas u obligaciones solidarias con el fiador, para el sólo efecto de comprobar la solvencia del fiador, contrafiador u obligado solidario ……..... $973.00

II. Sustitución de acreedor o deudor, modificaciones de plazo, intereses, garantías o cualquiera otras que no constituyan novación del contrato …..... $973.00

III. División de crédito, en cualquier caso y por cada inmueble, con excepción de lo previsto por la siguiente fracción …….....…….……..…… $334.00

IV. Por la inscripción de individualización de gravámenes a que se refiere el artículo 2912 del Código Civil, se pagará, por la primera, la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 196, fracción I de este Código, y por cada inscripción subsecuente se pagará …..... $1,551.50

V. Por la anotación de embargo de varios bienes, se pagará por el primero la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 196, fracción I de este Código, y por cada anotación en folio que se derive de la misma orden judicial, se pagará ….....…….. $1,551.50

VI. Por el asiento registral de la cancelación de hipoteca, incluidos sus ampliaciones, convenios y modificaciones, así como fianza o embargo, se pagará …..... $1,551.50

ARTÍCULO 201.- Por la ratificación de firmas ante el registrador, se pagarán por concepto de derechos $69.15 por cada firma.

ARTÍCULO 202.- Por el registro de cada acto correspondiente al cumplimiento de la condición, cancelación de la reserva de dominio o consolidación de la propiedad, en cada caso $648.00.

ARTÍCULO 203.- .....

I. Por la constitución del patrimonio familiar ……..….....…….... $648.00

II. Por la cancelación del patrimonio familiar ……..……..... $648.00

III. Por la anotación del régimen patrimonial del matrimonio y capitulaciones matrimoniales ……..... $648.00

IV. .....

V. Por la aplicación de bienes por disolución de sociedad conyugal exclusivamente a favor del cónyuge que no sea titular registral …….....……..…… $1,294.50

ARTÍCULO 204.- .....

I. Actos, contratos, convenios o resoluciones judiciales o administrativas por los que se constituya un fraccionamiento, se lotifique, relotifique, divida o subdivida un inmueble, por cada lote $973.00

II. Fusión, por cada lote …….....…….....…….……..…… $973.00

III. Constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, por cada unidad $973.00

.....

ARTÍCULO 205.- .....

I. Matrícula de comerciante persona física …….....…..…..… $973.00

II. Constitución o aumento de capital o inscripción de créditos, de sociedades mercantiles comprendidas en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal $648.00

III. De corresponsalía mercantil, por su registro o cancelación ……..... $973.00

ARTÍCULO 207.- Por los servicios que a continuación se indican, se pagarán las siguientes cuotas:

I. Por el depósito del Registro de Constitución, Modificación, Adición o Terminación de la Sociedad de Convivencia en el Archivo General de Notarías ….....……. $69.15

II. Informe de la existencia del Registro de Sociedades de Convivencia ……..... $66.55

ARTÍCULO 208.- .....

I. De la búsqueda de antecedentes registrales de un inmueble, persona moral o bien mueble, utilizando los sistemas electrónicos, incluyendo la copia del primer antecedente, ya sea folio real o electrónico ….....….... $472.00

II. Por la expedición de constancia de antecedentes registrales se pagará por las primeras 20 hojas $182.50 y $5.20 adicionales por cada hoja subsecuente.

III. Por conexión y servicio de vinculación remota al Sistema Integral de Informática Registral del Registro Público de la Propiedad, se pagará una cuota anual de .....…..…… $60,413.50

IV. Por cada ejemplar del Boletín Registral en la fecha de su expedición ..…….. $44.20

V. Por la búsqueda oficial de antecedentes registrales de un inmueble, sobre la base del lote y manzana registral, plano catastral o cualquier documento fehaciente aportado por el solicitante …….....…..... $1,538.00

.....

ARTÍCULO 210.- .....

I. Examen para aspirante de Notario …….....…….....…..... $3,635.50

II. Examen de oposición para el ejercicio notarial …….....…..…..... $6,059.50

ARTÍCULO 211.- .....

I. Por la búsqueda en los índices de protocolos Notariales, en el Archivo General de Notarías, por año $785.50

II. Por la revisión y la certificación de la razón de cierre, por libro …..…….…….....…. $1,212.50

III. Por la recepción para guarda definitiva en el Archivo General de Notarías, de cada decena de protocolo …….…….…….....…..…..... $3,635.50

Cuando el apéndice exceda de la decena, por cada libro adicional de apéndice ……..…… $60.30

IV. Por la recepción para guarda definitiva en el Archivo General de Notarías, de cada libro de registro de cotejos …….....…….…..…..…..... $1,212.50

ARTÍCULO 212.- .....

I. Patente de Aspirante a Notario y Corredor Público …....…….....……. $3,635.50

II. Patente de Notario y Corredor Público …….…….....….....……. $6,059.50

III. Sello y/o firma …….....…. $2,328.50

IV. Convenios de Notarios y Corredores Públicos ……..…….....……..… $2,328.50

V. Registro de la constancia de certificación, sello, rúbrica o media firma y firma del mediador privado adscrito al Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal .....…….....…. $5,744.00

VI. Los Convenios que inscriban los mediadores privados adscritos al Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal …….…….....…. $2,242.50

ARTÍCULO 214.- .....

I. Por la expedición de testimonios o certificaciones de instrumentos o registros notariales en guarda del Archivo General de Notarías, por cada instrumento o registro incluyendo su apéndice $2,598.00

.....

a). Testimonio o certificación de instrumento que sólo contenga testamento ……..…….…... $519.50

b). Testimonio o certificación de instrumento que sólo contenga mandato o poderes $519.50

c). Testimonio o certificación de instrumento que sólo contenga fe de hechos o declaraciones ante notario $519.50

d). Testimonio o certificación de instrumento que contenga tomos completos del apéndice $728.00 por cada tomo.

e). Certificación de instrumento que solo contenga documento de Voluntad Anticipada $519.50

II. Cualquier anotación marginal o complementaria en un protocolo, aún y cuando se realicen varias en un mismo folio, se pagará por cada una …..…… $69.15

III. Registro de avisos de testamentos ……..……..…….……..……... $66.55

Por el informe respecto al registro o depósito de testamentos o designaciones de tutor cautelar, que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas ….....……. $1,294.50

IV. Por el asiento de la razón de haberse cumplido los requisitos legales de un instrumento notarial, que practique el Archivo General de Notarías, incluyendo el asiento de notas marginales o complementarias y, en su caso, la expedición de testimonio o copia certificada del instrumento ….....…….....……. $2,598.00

V. Registro de avisos dados por notarios en el caso de designaciones de tutor cautelar .....…. $58.25

ARTÍCULO 215.- ......

Sólo estarán exentos de pago los derechos establecidos en los artículos 196, 198, 204, 208, 209 y 213 previstos en esta Sección, los bienes de dominio público del Distrito Federal y los sujetos al régimen de dominio público de la Federación, previa declaratoria emitida por autoridad competente.

ARTÍCULO 216.- .....

I. Inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil …….....……. $1,019.00

II. Inscripción de tutela, adopción, estado de interdicción, declaración de ausencia o presunción de muerte ……..……..…….....……..…. $202.70

III. Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento, matrimonio o defunción .....…. $60.30

IV. Inscripción de los hechos o actos del estado civil de los mexicanos en el extranjero $1,022.00

V. Por el divorcio a que se refiere el artículo 272 del Código Civil para el Distrito Federal …… $1,019.00

VI. Expedición de copias certificadas ……..……..……..……..... $60.30 c/u

VII. Búsqueda de datos registrales de actas del estado civil, independientemente del resultado de la búsqueda ……..……..……..……..……. $60.30

VIII. Por otras inscripciones ……..……..……..……... $202.70

No se pagará el derecho a que se refiere este artículo por la aclaración de actas del Registro Civil, por el registro de nacimientos que se celebren en la oficina del Registro Civil, de matrimonios celebrados colectivamente, ni por la inscripción de defunciones, así como por la expedición de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

ARTÍCULO 217.- .....

I. De cambio de régimen patrimonial en el matrimonio …….....…..…… $2,046.50

II. De rectificación de actas …….....…...…... $499.00

III. De actas de defunción de personas fallecidas fuera del Distrito Federal o en el extranjero $202.70

IV. De divorcio en el acta de matrimonio ……....…….…….....…..... $202.70

V. Del levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación sexo-genérica $203.80

VI. De nulidad del acta del estado civil ……..……..... $190.20

VII. Por otras anotaciones e inserciones ……..……..……..……..... $190.20

.....

ARTÍCULO 218.- .....

I. Por el registro de nacimientos ……...……..…….....…….... $316.00

II. Por la celebración de matrimonios ……..... $2,046.50

III. Por la autorización para que los jueces del Registro Civil celebren matrimonios, registro de nacimiento y reconocimiento, fuera de la circunscripción territorial que les corresponda, independientemente de la cuota que señala la fracción anterior …….....…… $4,215.00

IV. Por otros servicios …….…….....……..…… $2,674.00

.....

ARTÍCULO 219.- .....

I. .....

a). Por el refrendo …….....…….. $455.00

b). Por el trámite de alta …….....……..…… $600.00

II. Por la expedición del permiso de carga ocasional, por siete días, para que un vehículo de uso particular se destine temporalmente a fines de carga particular .....…… $86.30

III. .....

a). Hasta por 30 días …….....…...…… $182.50

b). Hasta por 60 días …….....…… $363.50

IV. Por reposición o renovación de tarjeta de circulación …….…..…… $266.70

V. Por cambio de propietario, carrocería, motor, domicilio y corrección de datos incluyendo la expedición de tarjeta de circulación ……..…… $266.70

VI. Por trámite de baja de vehículo ……..……..……..……..……..... $363.50

VII. Por cualquier otro permiso que conceda la autoridad no especificado en este artículo, que no exceda de 90 días ……..……..……..……..……..…… $266.70

VIII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores ……..……..…… $266.70

IX. Por reposición de calcomanía ……..……..……..…… $182.50

.....

ARTÍCULO 220.- .....

I. .....

a). .....

1. Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda …….……. $33,978.50

2. Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda ……..……..…….. $13,305.50

3. Por reposición de título-concesión ……..……..……..……..….. $3,287.00

4. .....

b). .....

1. Por su otorgamiento, por cada itinerario de organizaciones y empresas de otras entidades..... $10,000.50

2. Por cada vehículo adicional de otras entidades que ingresen, por unidad ..…..... $3,192.50

3. Por la vigencia anual, por cada vehículo ……..……..…….. $207.00

4. Por cada cajón vehicular autorizado en bases de servicio, por anualidad ……..…… $466.00

5. Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de itinerario y bases de servicio para la prestación del servicio público colectivo metropolitano de pasajeros..... $692.00

c). .....

1. Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda ……..... $13,305.50

2. Por reposición de título concesión ……..……..... $3,287.00

3. Por cada cajón vehicular autorizado en bases establecidas ……..…..…… $432.50

4. Por el establecimiento de estación de servicio ……..……..……..…… $1,225.50

5. Por el establecimiento de caseta ……..……..……..…… $1,419.50

6. Por el otorgamiento de concesión de servicio público de transporte de carga en general $17,112.00

d). Permisos de Transporte:

1. .....

1.1. .....

a). De valores …….....……..…..... $1,599.00

b). De mensajería ..……..……. $1,599.00

c). De sustancias tóxicas o peligrosas …….....……..…..…… $2,172.00

d). Especializado de pasajeros y carga, y de turismo …….....……..…….. $1,845.00

e). Grúas …….....……..…… $1,845.00

f). Transporte de pasajeros escolar y de personal ..…….....….... $1,599.00

g). Transporte de turistas en recorridos específicos $19,682.00

1.2. …….....……..…….....

a). De una negociación o empresa …….....……..…….... $1,599.00

b). De valores ……..……..……..……..... $1,599.00

c). De mensajería ……..……..…… $1,599.00

d). De sustancias tóxicas o peligrosas ……..……..…… $2,053.50

e). Especializado de pasajeros y carga, y de turismo …….....…..…….. $1,845.00

f). Transporte Privado Escolar …….....……..…….....…….. $960.50

g). Transporte Privado de Personal …….....……..…… $960.50

h). Transporte de Pasajeros Especializado …….....……..…..…… $1,599.00

i). Se deroga.

j). Transporte de Pasajeros en Bicicletas o Motocicletas Adaptadas …..... $638.50

k). Grúas ……..…….…….…….…….. $1,845.00

l). Seguridad Privada:

1. Automóviles $1,599.00

2. Motocicletas $638.50

2. Por su otorgamiento y revalidación de permisos complementarios para el establecimiento y operación de equipamiento auxiliar para el servicio de transporte público de pasajeros y de carga, por cada cajón vehicular autorizado por anualidad ……..... $1,086.00

3. Por la vigencia anual de itinerario, por cada vehículo ……..…..…. $570.00

4. Por reposición del Permiso ……..……. $2,142.00

5. Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de itinerarios y bases de servicio para la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, y de carga .....…. $656.00

II. ……..…….....

1. Por el servicio de transporte de carga particular, por vehículo, por anualidad ……..... $952.50

2. Autorización especial para transporte de carga mercantil de mensajería en vehículos de más de 3.5 toneladas ……..……..……..... $1,599.00

III. ……..…….....

a). ……..…….....

1. Por el trámite de alta ……..…….…….…….. $1,241.50

2. Por el refrendo ……..…….…….…….…… $899.50

b). Tratándose de vehículos de servicio privado de transporte:

1. Por el trámite de alta ……..…… $1,177.00

2. Por el refrendo ……..…….. $852.50

c). .....

1. Por el trámite de alta ……..……..…… $1,241.50

2. Por el refrendo ……..……..……..……..…… $899.50

IV. .....

a). Vehículos de servicio público de transporte …….……..……. $881.00

b). Vehículos de servicio particular de transporte ……..……..……..…. $731.00

c). Vehículos de servicio de transporte de carga ……..……..…….. $881.00

V. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta días naturales ……..……..…… $727.00

VI. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería $268.20

VII. Por reposición de tarjeta de circulación ……..….. $181.50

VIII. Por cambio de carrocería, motor o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación ……..…….. $140.50

IX. Por sustitución de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros o del servicio de transporte de carga, en todas sus modalidades, por vehículo, incluyendo la expedición de tarjeta de circulación ……..… $449.70

X. Por la vigencia anual de la concesión o permiso y la revista ……..……..……. $1,607.50

XI. Por el trámite de baja de vehículo o la suspensión provisional de la prestación del servicio hasta por un año ……..……..…….. $462.00

XII. Por la autorización de cesión o transmisión de los derechos y obligaciones de una concesión, por cada vehículo que comprenda, incluyendo la expedición de tarjeta de circulación ……$9,688.00

XIII. Por la autorización a centros de capacitación para impartir los cursos a transportistas de pasajeros y de carga y a clínicas para aplicar la evaluación médica integral $4,617.50

XIV. Por el Registro**:**

a). Registro de representantes legales, mandatarios y apoderados de personas morales concesionarias y permisionarios del servicio de transporte, privado y mercantil de pasajeros y de carga $4,617.50

b). Registro de personas físicas o morales que presten servicios profesionales relacionados con el transporte motivo de su especialidad a particulares y a la Secretaría ……..... $4,617.50

c) Registro o cancelación de gravamen de concesión de transporte $1,400.00

XV. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores …..... $268.20

ARTÍCULO 222.- .....

I. .....

a). Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda ……..……..... *$33,978.50*

b). Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda ……..... $7,068.50

c). Por reposición de título concesión ……..……..…….... $3,279.00

d). Por la autorización de cesión o transmisión de los derechos y obligaciones de una concesión ……..…….. $8,534.50

e). Se deroga.

II. Permiso para el establecimiento de equipamiento auxiliar de transporte …….…….. $1,223.50

a). Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de equipamiento auxiliar ……..…..... $656.00

b). Por la autorización para operación de base de servicio, por cada cajón vehicular autorizado, por anualidad $1,123.00

III. .....

a). Por el trámite de alta ……..……..…… $1,240.50

b). Por el refrendo ……..……..……. $898.50

IV. Por reposición de placas, por cada una ……..…….....…….. $896.00

V. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta días naturales ……..…… $726.00

VI. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería $265.60

VII. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía ……..…… $182.50

VIII. Por cambio de carrocería, motor o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación ……..…… $141.50

IX. Por sustitución de vehículos de servicio público de transporte individual de pasajeros, incluyendo la expedición de tarjeta de circulación, por vehículo.....…… $450.70

X. Por el trámite de revista vehicular anual ……..……..…… $1,374.50

XI. Por el trámite de baja de vehículo y suspensión provisional de la prestación del servicio hasta por un año ……..……..……..……..…… $544.00

XII. Se deroga.

XIII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores .....…… $268.20

XIV. Por el Registro**:**

a). Registro de representantes legales, mandatarios y apoderados de personas morales concesionarias y permisionarios del servicio de transporte público individual de pasajeros..... $4,617.50

b). Registro de personas físicas o morales que presten servicios profesionales relacionados con el transporte motivo de su especialidad a particulares y a la Secretaría $4,617.50

c). Registro o cancelación de gravamen de concesión de transporte ……..... $1,400.00

XV. Por la autorización de modificación de cromática oficial de vehículos del transporte público de taxi, por cada unidad …….……..…..... $1,123.00

Tratándose de vehículos habilitados para personas con discapacidad y vehículos eléctricos, los pagos de contribuciones o derechos a que se refieren las fracciones I, incisos a), b), c) y d); II, IV, V, VII, IX, X, XI y XV tendrán una reducción del 75%.

ARTÍCULO 223.- .....

I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación ……..…… $1,058.00

II. Por refrendo para vigencia anual de placa $376.00

III. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación por sesenta días $362.50

IV. .....

V. Por reposición de tarjeta de circulación o por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación ……..... $174.70

VI. Por el trámite de baja ….....…….....……... $299.50

VII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores ……..…….. $290.60

ARTÍCULO 224.- ......

I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación ….....…….. $437.00

II. Por refrendo para vigencia anual de placa …….....…….. $290.60

III. .....

IV. Por reposición de tarjeta de circulación o por cambio de propietario o domicilio o motor y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación ….....…….. $174.70

V. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación por treinta días $182.50

VI. Por el trámite de baja de vehículo ……..……..……..……..... $299.50

VII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores .....…. $141.40

ARTÍCULO 225.- Por los permisos y servicios de control vehicular que se presten respecto de ciclotaxis, se pagarán las siguientes cuotas:

I. Por el otorgamiento de permiso para prestar el servicio $949.20

II. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación …….....$949.20

III. Por el refrendo para la vigencia anual de placas …….....…….....……..…… $113.35

IV. Por reposición de tarjeta de circulación …….....…….....…….…… $305.70

V. Por reposición de placa, derivada de pérdida …….....……..…..…… $959.00

VI. Por reposición de placa, derivada de mutilación o deterioro ….....…… $362.50

VII. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación …….....…….…….. $305.60

VIII. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación ….....… $343.00

IX. Por el trámite de baja …….....…….…… $187.70

X. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores ….....…. $247.50

ARTÍCULO 226.- No se causará el pago de los derechos a que se refieren los artículos 219, fracciones IV y VI, 220, fracción XI, 222, fracción IV, 223, fracción VI, 224, fracción VI y 225, fracciones V y IX, siempre y cuando derive de delito, acreditándolo en el acta de denuncia previamente presentada ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 228.- .....

a). Por la expedición …….....…….. $1,459.00

b). Por el refrendo …….....…. $1,132.00

c). Por la baja …….....……..... $359.00

ARTÍCULO 229.- .....

I. Por expedición o reposición de permiso para conducir vehículos particulares, con vigencia única ……..…..…… $361.50

II. Por licencia tipo “A” para conducir vehículos particulares y motocicletas ……..…… $704.00

III. .....

a). Por dos años ……..……..……. $874.50

b). Por tres años ……..……..... $1,315.50

IV. .....

a). Por dos años ……..……..……..…… $1,267.50

b). Por tres años .....……..……..……... $1,903.00

V. .....

a). Por dos años ……..……..……..…….. $1,267.50

b). Por tres años ……..……..……..…….. $1,903.00

VI. .....

a). Por dos años ……..……..…… $1,267.50

b). Por tres años ……..……..……..…….. $1,903.00

VII. .....

VIII. Por certificación de expedición de antecedente de licencia o permiso ……..……... $160.10

IX. Por expedición de antecedente de licencia o permiso ……..……..…….. $160.10

ARTÍCULO 230.- .....

I. Cuando se preste el servicio con vehículos cuya capacidad de arrastre sea de hasta 3.5 toneladas ……..... $616.50

II. Cuando se preste el servicio con vehículos cuya capacidad de arrastre sea mayor a 3.5 toneladas ……..……..……..……..…… $1,229.50

III. Por el servicio de retiro de candado inmovilizador que se utiliza en los casos a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de ……..……..……..…….. $209.50

IV. Por el servicio de retiro de candado inmovilizador colocado por estacionarse en los lugares y rampas designados para personas con discapacidad, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de .....……..…… $950.50

.....

ARTÍCULO 231.- Por el servicio de almacenaje de cualquier tipo de vehículo, se pagará por cada día un derecho, a partir del día siguiente en que entre el vehículo de $64.50, en tanto los propietarios no los retiren.

.....

ARTÍCULO 233.- Por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública, se pagará el derecho de alineamiento de inmuebles conforme a una cuota de $37.24 por cada metro de frente del inmueble.

Están exentos del pago de los derechos previstos en este artículo, los inmuebles de dominio público del Distrito Federal y los sujetos al régimen de dominio público de la Federación, previa declaratoria emitida por autoridad competente.

ARTÍCULO 234.- Por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles se pagará el derecho por número oficial conforme a una cuota de $242.30.

.....

Están exentos del pago de los derechos previstos en este artículo, los bienes de dominio público del Distrito Federal y los sujetos al régimen de dominio público de la Federación, previa declaratoria emitida por autoridad competente.

ARTÍCULO 235.- .....

I. Por certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, por cada uno $1,212.50

II. .....

a). En los proyectos de vivienda que tengan más de 10,000 metros cuadrados de construcción $2,534.00

b). En los proyectos que incluyan oficinas, comercios, industrias, servicios o equipamientos, por más de 5,000 metros cuadrados de construcción, así como las estaciones de servicio de combustibles y crematorios $5,059.00

III. Por certificado único de zonificación de uso del suelo $1,296.40

a) Por certificado único de zonificación de uso de suelo, emitido a través de un sistema electrónico $1,296.40

IV. Dictamen de informe preliminar $2,523.00

V. Por solicitud de modificación a los programas iniciada a solicitud de una persona distinta de los diputados de la Asamblea; de un órgano de representación ciudadana; de una dependencia, órgano o entidad de la Administración Pública o de una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal $4,872.50

VI. Por solicitud de modificación a los programas para cambiar el uso del suelo urbano en predios particulares, para destinarlos al comercio, servicios de bajo impacto urbano o a la micro y pequeña industria …… $2,436.00

.....

ARTÍCULO 236.- Por el otorgamiento de concesiones para el uso o goce de inmuebles del dominio público del Distrito Federal, se pagará anualmente, por cada uno, el derecho de concesión de inmuebles conforme a una cuota de $1,139.00.

.....

ARTÍCULO 237.- .....

I. Cuando los bienes ocupen hasta tres metros cuadrados de superficie y hasta tres metros de altura, por día …….....……..……..……..……..……..……. $9.36

II. Por cada metro o fracción que exceda de la superficie o de la altura mencionada, por día $4.16

.....

ARTÍCULO 238.- .....

I. .....

a). Hasta 80 palabras $36.39

b). Hasta 120 palabras $54.06

c). Hasta 160 palabras $69.15

d). Hasta 200 palabras $87.33

e). Por mayor número, además de la cuota anterior por cada palabra ……..…….... $0.56

II.
.....

a). Por plana entera $1,702.00

b). Por media plana $915.50

c). Por un cuarto de plana $570.00

III. .....

a). Por plana entera ……..……..……..……..……..…… $3,561.00

b). Por media plana ……..…… $1,912.00

c). Por un cuarto de plana ……..…….…….…….... $1,190.50

.....

ARTÍCULO 243.- .....

I. .....

a). De residuos sólidos urbanos separados, por cada kilogramo, excepto poda …… $1.23

b). De residuos de poda, por cada kilogramo …….....…….…..…..…… $2.24

c). De residuos de manejo especial, por cada kilogramo, excepto construcción …… $3.16

d). De residuos de construcción, en vehículos registrados y autorizados, por cada kilogramo ……..... $0.60

II. .....

a). En estaciones de transferencia, por cada kilogramo de residuos sólidos urbanos separados, excepto poda …….....…….……..…..…... $0.71

b). En estaciones de transferencia, por cada kilogramo de residuos sólidos de poda ….....…… $1.41

c). En centros de compostaje registrados y autorizados, por cada kilogramo de residuos orgánicos y/o de poda ……..……..……... $1.42

III. .....

a). En estaciones de transferencia, por cada kilogramo ……..... $0.41

b). En sitio de disposición final autorizado, por cada kilogramo …….....….. $0.13

IV. Por el servicio de recepción de residuos sólidos urbanos separados en sitios de disposición final, por cada kilogramo, excepto poda $0.30

V. Por el servicio de recepción de residuos no peligrosos de manejo especial en sitios de disposición final, por cada kilogramo ……..…….…….....…… $0.60

.....

ARTÍCULO 244.- .....

I. Por registro ……..…….....…….....……..... $6,396.50

II. Por renovación …….……..... $1,212.50

III. Por registro de unidad de transporte de residuos sólidos ….....…….....……..... $60.30

ARTÍCULO 245.- .....

a). .....

I. Seguridad y protección personal ……..…..... $12,720.00

II. Vigilancia y protección de bienes ……..……..…..... $12,013.00

III. Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores ……..... $14,133.50

IV. Localización e información de personas y bienes ……..……..... $11,308.00

V. Actividades inherentes a la seguridad privada ……..…….. $10,742.50

.....

b). Licencias tipos "A" o "B", para la prestación de servicios de seguridad privada a terceros ……..…..……..… $283.80

Por la reposición de las licencias a que se refiere el inciso anterior ….....…. $190.20

.....

c). Autorizaciones a personas físicas o morales, para que realicen actividades de seguridad privada .....…….....……..……..……..……..…… $4,241.00

.....

ARTÍCULO 246.- Por la expedición de la constancia de información, registro, folio o certificación que proporcione el registro de servicios de seguridad privada, se pagarán derechos por .....…. $257.90

ARTÍCULO 247.- Por la expedición de la constancia de certificación de aptitud, idoneidad y confiabilidad, para prestar servicios o realizar actividades de Seguridad Privada, se pagará la cantidad de .....…. $423.10

ARTÍCULO 248.- .....

I. .....

a). Heliográficas de plano $293.70

b). De planos en material distinto al inciso anterior ……..……..……..…….. $295.80

c). De documentos, por cada página tamaño carta u oficio ……..……..…… $10.40

d). Expedición de copias simples de los documentos mencionados en los incisos a) y b) $228.70

II. .....

a). Copia simple o fotostática, por una sola cara ……..……..…..... $2.08

b). Copia simple o fotostática en reducción o ampliación, por una sola cara ……..……... $2.08

III. Por reposición de constancia o duplicado de la misma ……..……..…… $43.15

IV. Compulsa de documentos, por página ……..……..……..…….. $8.35

V. Por la búsqueda de documento original en los archivos oficiales …..…..……..…….. $66.55

VI. Legalización de firma y sello de documento público …….....…….....……. $78.00

VII. Apostilla en documento público …….....…….....……..…… $78.00

VIII. Constancia de adeudos, por cada cuenta, placa o Registro Federal de Contribuyentes ……. $140.40

IX. y X. .....

XI. Por certificaciones de pago, por cada cuenta, placa o Registro Federal de Contribuyentes $70.20

XII. Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas a las señaladas en las fracciones anteriores ……..... $140.40

XIII. .....

a). Por la autorización a personas morales cuyo objeto sea la realización de avalúos $13,034.00

b). .....

1. Por un año …….....…….....…… $6,952.00

2. Por dos años …….....…….....…… $13,554.50

3. Por tres años …….....…….....…… $19,812.00

c). Por la autorización a corredores públicos …….....…….... $7,241.50

d). Por la revalidación anual de la autorización a corredores públicos …….....… $3,824.00

e). Por el registro como perito valuador para auxiliar en la práctica de avalúos ……..... $5,793.00

f). .....

1. Por un año …….....……..... $3,475.50

2. Por dos años …….....…….....…… $6,269.00

3. Por tres años …….....…….....… $8,358.50

g). Por el registro como perito valuador independiente en la práctica de avalúos $11,585.50

h). .....

1. Por un año ……..…….. $6,430.00

2. Por dos años ……..... $11,602.00

3. Por tres años ……..... $15,469.50

i). Por el examen de materia de valuación inmobiliaria ……..……..…… $4,485.00

XIV. .....

XV. Por la tramitación de la constitución de la sociedad de convivencia incluido la ratificación y el registro ……..……..……..……..……..……..…… $60.30

XVI. .....

a). Inscripción de modificación y adición a la sociedad de convivencia ……..…. $2,046.50

b). Registro del aviso de terminación de la sociedad de convivencia ……..…… $2,046.50

XVII. Por la expedición de las copias de expedientes o documentos que obren en autos de los órganos judiciales del Distrito Federal, así como de las Averiguaciones Previas de las Agencias del Ministerio Público del Distrito Federal, por cada página tamaño carta u oficio, las siguientes:

a). Copias simples ……..……..……..……..…… $2.08

b). Copias certificadas ……..……..... $5.20

.....

ARTÍCULO 249.- .....

I. De copia certificada, por una sola cara ……..……..……..……..…… $2.08

II. De versión pública, por una sola cara ……..……..…… $0.52

III. De copia simple o fotostática, por una sola cara ……..……..……..…… $0.52

IV. De planos ……..……..……..……..…… $91.00

V. De discos flexibles de 3.5 ……..……..……..…. $19.25

VI. De discos compactos ……..……..……..……..……..…. $19.25

VII. De audiocasetes ……..……..……..……..…… $19.25

VIII. De videocasetes ……..……..……..…… $49.90

.....

ARTÍCULO 249 BIS.- Tratándose de los servicios que sean prestados por la Secretaría de Desarrollo Económico, se pagarán derechos conforme a las cuotas que para cada caso se indican:

I. Certificación de profesional inmobiliario, así como su revalidación $1,297.80

II. Registro como profesional inmobiliario ……..... $1,297.80

III. Registro como capacitador inmobiliario $1,297.80

IV. Por el examen en materia de servicios profesionales inmobiliarios…..... $1,297.80

ARTÍCULO 250.- .....

I. Por revisión de datos catastrales de gabinete, cuando el inmueble no rebase los 1000 m2 de terreno y/o de construcción, por cada número de cuenta predial ……..……. $528.50

II. Por revisión de datos catastrales de gabinete cuando el inmueble rebase 1000 m2 de terreno más construcción, por cada número de cuenta predial ……..…….. $1,055.00

III. Por revisión de datos catastrales mediante levantamiento físico de un inmueble para corrección de uso, tipo, clase, superficie de construcción o superficie de terreno, cuando éste no rebase los 1000 m2 de superficies de terreno más construcción, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado .....…… $899.50

IV. Por revisión de datos catastrales mediante levantamiento físico de inmueble para corrección de uso, tipo, clase, superficie de construcción o superficie de terreno y un uso diferente al pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, se cobrará la cuota establecida en la fracción III de este artículo más una cuota sobre el excedente de los 1000 m2 de ……..…….. $1.514 xm2

V. Por revisión de datos catastrales mediante levantamiento de un inmueble para corrección de uso, tipo, clase, superficie de construcción o superficie de terreno, cuando éste rebase los 1000 m2, de superficies de terreno y/o de construcción y tenga un uso pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, se cobrará la cuota establecida en la fracción III de este artículo más una cuota sobre el excedente de los 1000 m2 de ……..……..... $0.756 xm2

.....

ARTÍCULO 251.- .....

I. .....

a). Cartografía catastral a nivel de manzana con la delimitación de predios y con información del predio de interés a escala 1:1,000 por cada hoja ….....…. $221.50

b). Planos catastrales correspondientes a un predio, con acotaciones a la escala que se requiera ……..……. $386.00

c). De fotografía aérea de tamaño de 23 x 23 centímetros, a escala 1:4,500 o 1:10,000, por cada hoja ……..…….....…… $2.08

.....

ARTÍCULO 253.- .....

Por el pago de permisos por la prestación de servicios de turismo alternativo a los que se refieren la Ley de Turismo del Distrito Federal en el suelo de conservación se pagará la cuota de $2,506.50, y cuando se trate de la prestación de servicios de turismo alternativo en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas se pagará la cuota de ……..…… $4,179.50

Por el pago de autorizaciones del estudio de capacidad de carga para turismo alternativo se pagará la cuota de ……..……..…….. $1,672.00

Por el pago de certificaciones de personal calificado para prestar servicios de turismo alternativo se pagará la cuota de ……..…….....…… $836.00

ARTÍCULO 254.- Para las autorizaciones por el derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles ubicados en bienes particulares, se pagará la cuota de $250.50.

ARTÍCULO 255.- .....

I. Por la expedición de certificados de venta de animales en establecimientos comerciales, ferias y exposiciones que se dedican a la venta de mascotas …..... $250.50

II. Por la expedición de certificados veterinarios de salud por la venta de mascotas ……..... $167.50

III. Liberación de animales en centros de control animal ……..……..…….. $43.15

IV. Autorización para la cría de animales ……..…….....…….... $167.50

V. Certificados para el adiestramiento de perros de seguridad ….....……..…….. $836.00

VI. Por el servicio de monta o tiro deportivo ……..…….....…… $836.00

.....

ARTÍCULO 256.- .....

A). .....

I. Por el visto bueno para la celebración de espectáculos públicos masivos en lo relativo a extintores, señalización para el caso de incendio y sismos, rutas de evacuación y salidas de emergencia…..... $3,692.40

II. Por la supervisión de campo en los lugares donde se celebren espectáculos públicos masivos ……..... $5,169.00

B). .....

.....

CONCEPTO	CUOTA
ELEMENTO DE SEGURIDAD	$596.00
PATRULLA	$606.00
GRÚAS	$910.00
MOTOCICLETA	$303.60

.....

ARTÍCULO 257.- .....

Concepto	Tarifa mínima por turno	Tarifa máxima por turno
ELEMENTOS BOMBEROS	$890.00	$952.00
SUPERVISORES	$1,030.00	$1,071.50

VEHÍCULO	TARIFA POR TURNO
PATRULLA	$354.00
CAMIONETA EQUIPADA	$763.00
CAMIÓN BOMBA	$3,930.00
CAMIÓN PIPA	$585.00
HAZMAT	$4,730.00
CAMIÓN DE VOLTEO	$641.00
CAMIONETA DE 3 1/2 TONELADAS	$309.00
BOB CAT	$494.00
VEHÍCULO DE RESCATE	$4,730.00
MOTOCICLETA EQUIPADA	$500.00

.....

ARTÍCULO 258.- .....

I. .....

1. Conjuntos habitacionales, vivienda plurifamiliar y unidades habitacionales $6,059.50

.....

2. Establecimientos mercantiles en los que deba implementarse un programa interno de protección civil en términos del artículo 86, fracción IV de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal .....… $9,695.00

II. .....

AFORO DEL EVENTO	DERECHOS
DE 10,001 ASISTENTES EN ADELANTE	$5,455.00

III. .....

CONCEPTO	DERECHOS
ELEMENTO OPERATIVO	$540.00
SUPERVISOR	$757.50
VEHÍCULO DE EMERGENCIA	$303.60

IV. .....

a). .....

1. Por la expedición en la modalidad de la elaboración de programas internos y/o especiales en materia de protección civil ……..... $3,030.50

1.1. Por su renovación ……..……..…… $1,818.00

2. Para impartir capacitación en materia de protección civil ……..…… $1,818.00

2.1. Por su renovación ……..... $1,212.50

b). .....

1. Por la expedición en la modalidad de elaboración de programas internos y/o especiales en materia de protección civil ……..…… $4,242.00

1.1. Por su renovación ……..……..... $3,030.50

2. Para impartir capacitación en materia de protección civil ……..…… $3,030.50

2.1. Por su renovación ……..….. $1,818.00

3. Como empresa de consultoría y estudios de riesgo vulnerabilidad …….. $4,242.00

3.1. Por su renovación ……..….. $3,030.50

c). Por la aplicación de examen de conocimiento, por cada modalidad de registro solicitado …….....…..…….....……..…….....…….. $363.50

d). Para la expedición de registro como empresa de mantenimiento y recarga de extintores ……..…….....…..…… $7,271.50

Por su renovación ……..……..…….....…….. $4,848.00

e). Para la expedición de registro a las organizaciones civiles .....…….....…… $363.50

Por su renovación …….....…….....…. $242.30

.....

ARTÍCULO 258 BIS.- Por los servicios de evaluación y dictaminación del Estudio de Impacto de Movilidad que a continuación se indican, se cubrirán por concepto de derechos, las siguientes cuotas:

I. Por el dictamen de estudio de impacto de movilidad que efectúe la autoridad competente, en las siguientes modalidades:

a) Manifestación de impacto de movilidad general $5,198.00

b) Manifestación de impacto de movilidad específica $7,915.00

ARTÍCULO 259.- Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo el esquema de parquímetros se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de $2.08 por cada quince minutos.
.....

ARTÍCULO 264.- Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta sección, los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, por el uso y utilización de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de $16.97 por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.
.....

ARTÍCULO 265.- .....

I. .....

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por m3 excedente del límite inferior
0.0	10	$135.37	$0.00
MAS DE 10	20	270.55	0.00
MAS DE 20	30	406.08	0.00
MAS DE 30	60	406.08	20.11
MAS DE 60	90	1,009.22	26.15

MAS DE 90	120	1,793.40	32.21
MAS DE 120	240	2,759.74	38.21
MAS DE 240	420	7,344.92	44.28
MAS DE 420	660	15,312.25	50.29
MAS DE 660	960	27,379.40	56.64
MAS DE 960	1500	44,372.01	63.45
MAS DE 1500	En adelante	78,629.91	65.07

II. .....

III. .....

Diámetro del cabezal del pozo en mm	Cuota Bimestral
DE 20 A 26	$27,218.59
DE 27 A 32	41,904.32
DE 33 A 39	61,304.17
DE 40 A 51	108,639.88
DE 52 A 64	162,956.82
DE 65 A 76	232,796.82
DE 77 A 102	473,351.71
DE 103 A 150	1,815,815.85
DE 151 A 200	2,840,118.68
DE 201 A 250	2,843,731.77
DE 251 A 300	4,089,459.63
DE 301 EN ADELANTE	4,305,060.18

.....

ARTÍCULO 269.- .....

a) Filmación en vías ciclistas ……..... $771.25

b) Filmación en vías de tránsito peatonal ……..……..……..……..…….. $771.25

c) Filmación en vías de tránsito vehicular …….…….…….……..…….... $3,846.25

d) .....

e) Filmación urgente en vías de tránsito vehicular …….…….....……. $7,690.63

f) Modificación de Permiso…….…….....……..... $771.25

g) Prórroga de Permiso …….....…….....…….. $771.25

.....

ARTÍCULO 281.- .....

.....

.....

I. y II. .....

III. Que el valor catastral del inmueble, de uso habitacional, no exceda de la cantidad de $1,957,786.00

.....

ARTÍCULO 282.- .....

.....

.....

.....

I. a III. .....

IV. Que el valor catastral del inmueble, de uso habitacional, no exceda de la cantidad de $1,957,786.00, y

.....

ARTÍCULO 300.- Las personas físicas y morales que realicen construcciones en términos del artículo 51 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales, a razón de $42.10 por metro cuadrado de construcción.

.....

ARTÍCULO 301.- .....

a). Habitacional, por metro cuadrado de construcción $90.15

b). Otros Usos, por metro cuadrado de construcción $121.50

c). Las estaciones de servicio, pagarán a razón de $257,137.00, por cada dispensario.

.....

ARTÍCULO 302.- Las personas físicas y morales que construyan desarrollos urbanos, edificaciones, amplíen la construcción o cambien el uso de las construcciones, y que previamente cuenten con dictamen favorable de factibilidad de otorgamiento de servicios hidráulicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos a razón de $306.68 por cada metro cuadrado de construcción o de ampliación, a efecto de que el Sistema de Aguas, esté en posibilidad de prestar los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

.....

ARTÍCULO 303.- .....

.....

En el caso de las delegaciones, previa opinión de la Secretaría, éstas podrán fijar o modificar los precios y tarifas que cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público que tengan asignados o por los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones de derecho público, cuando sean proporcionados por ellas.

.....

.....

.....

Las delegaciones, dependencias y órganos desconcentrados, previo al cobro de los aprovechamientos a que se refiere este artículo, deberán publicar los mismos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con las reglas generales señaladas en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 304.- .....

Grupo I:

Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares ……..……..……..…… $8.30

.....

.....

Grupo 2:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Las cuotas de los puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados, no podrán ser superiores a $49.90 por día, ni inferiores a $24.95 por día de ocupación; dependiendo de la ubicación del área ocupada para estas actividades.

.....

Los aprovechamientos a los que se refiere este artículo se destinarán a la delegación correspondiente como recursos de aplicación automática, para lo cual deberán estar a lo dispuesto en las reglas generales a que se refiere el artículo 303 de este Código.

ARTÍCULO 305.- .....

a). Los acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión ……..……... $1,359.00

b). Los acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión ….....… $6,797.00

Los aprovechamientos a los que se refiere este artículo se destinarán a la delegación correspondiente como recursos de aplicación automática, para lo cual deberán estar a lo dispuesto en las reglas generales a que se refiere el artículo 303 de este Código.

ARTÍCULO 306.- Los concesionarios, permisionarios y otros prestadores del servicio de transporte público de pasajeros autorizados a ingresar a paraderos, cualquiera que sea el tipo de unidad, pagarán aprovechamientos por el uso de los bienes muebles e inmuebles de los Centros de Transferencia Modal del Gobierno del Distrito Federal, a razón de $237.50 mensuales por cada unidad, mismos que se pagarán en forma anticipada, dentro de los primeros diez días naturales del mes de que se trate.

.....

Los aprovechamientos a que se refiere este artículo se destinarán a la dependencia u órgano desconcentrado responsables de dichos Centros como recursos de aplicación automática, de conformidad con las reglas generales que emita la Secretaría, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 303 de este Código.

ARTÍCULO 307.- Se deroga.

ARTÍCULO 308.- .....

Las delegaciones, previa opinión de la Secretaría, podrán fijar o modificar los precios y tarifas de los productos por los servicios que presten en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado que tengan asignados.

Las delegaciones, dependencias y órganos desconcentrados, previo al cobro de los productos a que se refiere este artículo, deberán publicar los mismos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con las reglas generales a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 355.- La Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Movilidad llevarán a cabo un inventario de las unidades que se encuentren en sus depósitos, el cual constará en un acta debidamente circunstanciada en presencia de fedatario público, a efecto de hacer constar el estado en que se encuentran los vehículos al momento en que se practique el inventario y el deterioro que guardan los denominados vehículos chatarra.

Además, en el acta circunstanciada a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Movilidad identificarán aquellos vehículos de los que se conozca al propietario o poseedor, el motivo y fecha de su ingreso al depósito de que se trate, a efecto de que la Secretaría de Finanzas lleve a cabo el procedimiento de cobro a que hace referencia el artículo 356, fracción I del presente Código.

ARTÍCULO 356.- Una vez que la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Movilidad, lleven a cabo lo señalado en el artículo anterior, se procederá conforme a lo siguiente:

I. Tratándose de vehículos en donde se tenga identificado al propietario o poseedor, la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Movilidad, proporcionarán a la Secretaría de Finanzas los elementos suficientes para la determinación del crédito fiscal generado por el almacenaje del vehículo, así como las multas que le hayan sido impuestas, con el apercibimiento de que si el propietario o poseedor no realiza o garantiza el pago dentro de los quince días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la determinación del crédito, los vehículos serán declarados abandonados y pasarán a ser propiedad del Distrito Federal.

.....

Transcurrido el plazo a que hace referencia el primer párrafo de esta fracción, la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Movilidad procederán a enajenar fuera de remate, en cuyo caso el procedimiento de enajenación estará a cargo de las mismas, con la participación de la Oficialía Mayor del Distrito Federal y la Contraloría.

…….....

II. Cuando se desconozca al titular del derecho de propiedad o posesión de los vehículos, la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Movilidad, realizarán una publicación dirigida al público en general, por una sola ocasión en un periódico de circulación en el Distrito Federal, en la que se señalarán las características que se puedan precisar de los vehículos de que se trate, a efecto de que los legítimos propietarios o poseedores de los mismos, gocen del término de un mes para acudir ante la autoridad señalada en dicha publicación para acreditar tal carácter, así como determinar el motivo de su ingreso a los mencionados depósitos y proceder al pago de los adeudos correspondientes.

La publicación a que se refiere el párrafo anterior deberá cumplir los requisitos del artículo 101 de este Código y los costos de la misma quedarán a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública o de la Secretaría de Movilidad, según corresponda.

III. Transcurrido el plazo de un mes a que se refiere la fracción anterior, en el que quedará a disposición del titular del derecho de propiedad o posesión del vehículo de que se trate, sin que sea retirado, pasará a ser propiedad del Distrito Federal y deberá ser enajenado fuera de remate, en cuyo caso el procedimiento de enajenación, estará a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Movilidad con la participación de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, así como de la Contraloría. Cuando no se trate de vehículos chatarra, el valor base para su enajenación, será el que corresponda al avalúo pericial.

IV. Cuando se trate de operativos llevados a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública, con el objeto de retirar de la vía pública, vehículos chatarra o abandonados, éstos deberán ser puestos a disposición del Ministerio Público, quien procederá a iniciar la Averiguación Previa, o la carpeta de investigación correspondiente, conforme a la legislación de la materia, quien instrumentará el procedimiento previsto para los bienes asegurados, a fin de que, en su oportunidad, los recursos que de ello se obtengan sean depositados íntegramente en el Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia.

El producto de la enajenación de los vehículos remitidos a los depósitos vehiculares por las Delegaciones en términos del artículo 16 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, así como las multas que en su caso se hayan pagado respecto de dichos vehículos, se destinarán a la Delegación que los haya remitido como recursos de aplicación automática, de conformidad con la normatividad aplicable, para destinarlos a obras y trabajos para mejoramiento urbano de la demarcación.

Durante la aplicación de los procedimientos a que se refiere este artículo, la guarda o administración de los vehículos estarán a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública o de la Secretaría de Movilidad.

ARTÍCULO 373.- .....

I. ……

II. ……

Cuando en el caso de las fracciones anteriores, los porcentajes señalados sean inferiores a $233.50, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del monto de las contribuciones o aprovechamientos omitidos, o del crédito fiscal según sea el caso.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de $41,299.00.

.....

ARTÍCULO 392.- .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Las autoridades fiscales podrán proceder a la enajenación de la negociación intervenida o a la enajenación de los bienes o derechos que componen la misma de forma separada, cuando lo recaudado en tres meses no alcance a cubrir por lo menos el 24% del crédito fiscal, salvo que se trate de negociaciones que obtengan sus ingresos en un determinado período del año, en cuyo caso el porciento será el que corresponda al número de meses transcurridos a razón del 8% mensual y siempre que lo recaudado no alcance para cubrir el porciento del crédito que resulte.

.....

.....

.....

.....

.....

Los honorarios que deban cubrirse a los interventores con cargo a la caja o a los interventores administradores, se determinarán en la forma y términos que establezcan las reglas que para tal efecto emita la Secretaría.

ARTÍCULO 399.- El remate deberá ser convocado al día siguiente de haber quedado firme la determinación del valor que deberá servir de base para el remate de los bienes embargados, para que tenga verificativo dentro de los treinta días siguientes. La publicación de la convocatoria de remate o enajenación fuera de remate se hará cuando menos diez días antes del inicio del período señalado para el remate o enajenación fuera de remate y la misma se mantendrá en los lugares o medios en que se haya fijado o dado a conocer hasta la conclusión del remate o enajenación fuera de remate.

La convocatoria de remate o enajenación fuera de remate se fijará en el sitio visible y usual de la oficina recaudadora y en los lugares públicos que se juzgue conveniente. Además tanto la convocatoria de remate como la de enajenación fuera de remate se darán a conocer en el sistema de subastas electrónicas de la Secretaría. En la convocatoria se especificarán los bienes objeto del remate, el valor que servirá de base para su enajenación, así como los requisitos que deberán cumplir los postores para concurrir al mismo.

Cuando el valor de los bienes muebles, inmuebles o la negociación a rematar exceda de $811,263.50, la convocatoria se publicará por una ocasión en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 407.- En el sistema de subastas electrónicas de la Secretaría, se especificará el período correspondiente a cada remate o enajenación fuera de remate, el registro de los postores, las posturas o propuestas que se reciban, así como la fecha y hora de su recepción.

Cada subasta de remate o periodo de enajenación fuera de remate tendrá una duración de 5 días que empezará a partir de las 12:00 horas del primer día y concluirá a las 12:00 horas del quinto día; durante éste periodo los postores o interesados presentarán sus posturas o propuestas. Para los efectos de este párrafo se entenderá que las 12:00 horas corresponden a la Zona Centro.

Tratándose de la subasta de remate en dicho periodo también se podrán mejorar las posturas iníciales.

Si dentro de los veinte minutos previos al vencimiento del plazo de remate se recibe una postura que mejore las anteriores, el remate no se cerrará conforme al término mencionado en el párrafo precedente, en este caso y a partir de las 12:00 horas del día de que se trate, la Secretaría concederá plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada.

Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate.

La Secretaría fincará el remate a favor de quien haya hecho la mejor postura. Cuando existan varios postores que hayan ofrecido una suma igual y dicha suma sea la postura más alta, se aceptará la primera postura que se haya recibido.

Para la enajenación fuera de remate que se realice a través de subasta pública una vez agotado el periodo de subasta, el jefe de la oficina recaudadora, comunicará el resultado del mismo a través del sistema de subastas electrónicas de la Secretaría a los interesados que hubieren participado en él. Asimismo la autoridad ejecutora solicitará la presencia del interesado cuya propuesta haya sido calificada como la mejor, a fin de fijar el precio final de venta de los bienes embargados, fincándose la enajenación fuera de remate de los bienes de que se trate.

Una vez fincado el remate, se comunicará el resultado del mismo a través de medios electrónicos a los postores que hubieren participado en él, remitiendo el acta que al efecto se levante.

ARTÍCULO 434.- .....

I. .....

La notificación electrónica de documentos digitales se realizará conforme a lo previsto en el artículo 98 TER de este Código.

…….....

ARTÍCULO 436.- .....

Se entenderán con la persona que debe ser notificada, su representante legal o persona autorizada en términos del artículo 432 de este Código, a falta de los anteriores, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio para que se le espere a una hora fija del día

siguiente, si la persona que se encuentre en el domicilio se negare a recibir el citatorio, a identificarse, o a firmar el mismo, la cita se hará por instructivo que se fijará en la puerta del domicilio o en un lugar visible del mismo y el notificador hará constar esta situación en el acta que al efecto se levante o por medios electrónicos conforme a lo previsto en el artículo 98 TER de este Código.

Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con un vecino, y si éste se negare a recibirlo se citará por instructivo o por medios electrónicos conforme a lo previsto en el artículo 98 TER de este Código.

Si la persona a quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se le hará por conducto de cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla, a identificarse o a firmar la misma, se realizará por instructivo que se fijará en la puerta del domicilio o en un lugar visible del mismo o por medios electrónicos conforme a lo previsto en el artículo 98 TER de este Código. Si el domicilio se encuentra cerrado, también la notificación se realizará por instructivo o por medios electrónicos conforme a lo previsto en el artículo 98 TER de este Código.

.....

ARTÍCULO 444.- .....

I. .....

.....

.....

Cuando las pruebas documentales no obren en poder del recurrente, si éste no hubiera podido obtenerlas a pesar de tratarse de documentos que legalmente se encuentran a su disposición, deberá señalar el archivo o lugar en que se encuentren para que la Procuraduría Fiscal requiera su remisión. Para este efecto se deberá identificar con toda precisión los documentos y acompañar la copia sellada de la solicitud de los mismos debidamente presentada por lo menos, cinco días antes de la interposición del recurso, ante la autoridad respectiva, junto con el comprobante de pago de derechos correspondiente.

Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos anteriores, la autoridad requerirá al promovente para que los indique en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación, apercibiéndolo de que en caso de que no lo haga, se tendrá por no interpuesto el recurso.

.....

ARTÍCULO 449-BIS.- ……

El recurso de revocación en línea podrá ser tramitado de manera opcional cuando el recurrente así lo manifieste y ejerza su derecho a presentarlo por esa vía, debiendo la Procuraduría Fiscal tramitar dicho recurso.

…….....

ARTÍCULO 449-SEPTIMUS.- En la promoción y substanciación del Recurso de Revocación en Línea, la Firma Electrónica Avanzada vinculará y responsabilizará al promovente con el contenido del documento

electrónico, de la misma forma en que la firma autógrafa lo hace del documento que la contiene en el recurso tradicional.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada implica:

a) La vinculación indubitable entre el firmante y el documento digital en el que se contenga la Firma Electrónica Avanzada, bajo el control exclusivo del firmante y que expresan en medio digital su identidad;

b) La responsabilidad de prevenir cualquier modificación o alteración en el contenido de los documentos digitales que se presenten en el Sistema en Línea, al existir un control exclusivo de los medios para insertar la referida firma, y

c) La integridad y autenticidad del contenido del documento firmado electrónicamente.

Los titulares de una Firma Electrónica Avanzada tendrán las siguientes obligaciones:

a) Resguardar la confidencialidad de la clave privada que se requiere para signar electrónicamente los documentos;

b) Mantener el control físico, personal y exclusivo de su Firma Electrónica Avanzada;

c) Actualizar los datos proporcionados para su tramitación, e

d) Informar de manera inmediata al prestador de servicios de certificación, de cualquier circunstancia que ponga en riesgo su privacidad o confidencialidad en su uso, a fin de que, de ser necesario, se revoque.

Los usuarios del portal de la Secretaría y del Sistema en Línea deberán abstenerse de:

a) Utilizar el Sistema en Línea para cargar, anunciar o enviar cualquier contenido con propósitos diversos a la promoción y substanciación del Recurso de Revocación; información ilegal, peligrosa, amenazante, abusiva, hostigadora, tortuosa, difamatoria, vulgar, obscena, calumniosa, invasiva del derecho de privacidad, discriminatoria; que sea ofensiva, dañe o perjudique a terceros;

b) Hacerse pasar por alguna persona o entidad diferente a la propia o a la que en términos de ley represente;

c) Falsificar información o identificadores para desviar el origen de algún contenido transmitido por medio del Sistema en Línea;

d) Cargar, anunciar o enviar información confidencial y comercial reservada sin la diligencia necesaria prevista por el Sistema en Línea para evitar su divulgación;

e) Enviar correo spam, cargar o transmitir algún archivo electrónico que contenga virus o cualquier otro código de computadora o programas diseñados para interrumpir, destruir o perjudicar el correcto funcionamiento de equipos de cómputo de terceros del Sistema en Línea o equipos de telecomunicaciones;

f) Desatender cualquier requisito, procedimiento, política o regulación del Sistema en Línea, establecido por la Secretaría;

g) Acceder a los servicios del portal de la Secretaría para realizar actividades contrarias a este artículo;

h) Condicionar el uso total o parcial del portal de la Secretaría, así como del Sistema en Línea al pago de contraprestaciones por servicios profesionales o empresariales, e

i) Incumplir con los demás requisitos previstos en este artículo.

Para registrar y enviar promociones a través del Sistema en Línea, los promoventes deberán:

a) Verificar el correcto y completo registro de la información solicitada en el Sistema;

b) Corroborar el adecuado funcionamiento, integridad, legibilidad y formato de los archivos electrónicos, incluso los digitalizados, que adjunte al Sistema en Línea, y

c) Verificar que los archivos electrónicos a remitir por el Sistema en Línea se encuentren libres de virus, y en caso contrario, aplicar los mecanismos necesarios para eliminarlos.

En caso de que no exista coincidencia entre la información registrada por el usuario en los campos de captura correspondientes y el contenido de la promoción enviada a través del Sistema en Línea, la autoridad podrá requerirlo para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, señale la información correcta.

Cualquier documento digital que obre en el expediente electrónico deberá cumplir con las características de accesibilidad, fácil manejo, inalterabilidad y sin restricciones de copiado del texto o de cualquier contenido, impresión o consulta.

ARTÍCULO 453.- Para garantizar el debido respeto y protección de los derechos humanos de los contribuyentes, las autoridades para la imposición de sanciones fijadas por este Código, deberán emitir la resolución debidamente fundada y motivada, considerando:

.....

ARTÍCULO 454.- ……..…….

Asimismo, iniciará, substanciará y resolverá responsabilidades resarcitorias en aquellos casos en que la Auditoría Superior de la Ciudad de México emita pliegos de observaciones que no hayan sido solventados, previa solicitud que dicha autoridad presente, en términos del artículo 455 de este Código.
……

ARTÍCULO 464.- Las infracciones relacionadas con los padrones de contribuyentes, darán lugar a la imposición de una multa de $388.00 a $679.00, en los siguientes casos:

.....

ARTÍCULO 465.- .....

I. La mayor que resulte entre $1,861.50 y el 5% del valor de los espectáculos; y

II. La mayor que resulte entre $1,861.50 y el 9% del total de las cantidades obtenidas por la venta de los billetes, boletos y demás comprobantes que permitan participar en las loterías, rifas, sorteos, juegos con apuesta, apuestas permitidas y concursos de toda clase.

.....

ARTÍCULO 466.- .....

I. Por no presentar el aviso de no causación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 121 de este Código, multa de $2,906.00 a $7,368.00;

II. Por no realizar las manifestaciones o presentar los documentos a que se refieren los artículos 141, fracciones III y IV, 152, fracciones VIII y IX de este Código, o hacerlo extemporáneamente, multa de: la mayor que resulte entre $2,906.00 y el 5% del valor total del espectáculo o del total de las cantidades obtenidas por la venta de los billetes, boletos y demás comprobantes que permitan participar en las loterías, rifas, sorteos, juegos con apuesta, apuestas permitidas y concursos de toda clase.

III. Por no presentar el aviso a las autoridades competentes, sobre las descomposturas del medidor, en los términos del artículo 176, fracción III, de este Código, tratándose de tomas de uso no doméstico, multa de $553.00 a $967.00; en el caso de tomas de uso doméstico, la multa será en cantidad de $276.50 a $483.50;

IV. .....

V. Por no presentar aviso de cambio de domicilio, una multa de $388.00 a $677.00;

VI. Por no señalar en las declaraciones y avisos que se presenten ante la autoridad fiscal, la clave a que se refiere el artículo 56, inciso a), párrafo segundo, de este Código, señalarla con errores o por no utilizar el código de barras, multa de $347.00 a $691.00;

VII. Por no presentar el aviso de domicilio para oír y recibir notificaciones en el caso de inmuebles sin construcción o desocupados, a que se refiere el inciso b) del artículo 56, multa de $1,453.50 a $3,568.50;

VIII. Por no poner nombre o domicilio, o señalarlos equivocadamente en las declaraciones y avisos que se presenten ante la autoridad fiscal, multa de $691.00 a $1,154.50;

IX. Por cada dato no asentado o asentado incorrectamente, en las declaraciones y avisos fiscales, multa de $114.50 a $231.00, por cada dato;

X. Omitir la presentación de anexos en las declaraciones y avisos fiscales, multa de $114.50 a $231.00, por cada anexo, y

XI. Por no presentar los documentos a que se refiere el artículo 132 de este Código, o hacerlo extemporáneamente multa de $2,736.50 a $6,934.50.

ARTÍCULO 467.- .....

I. .....

a). La mayor que resulte entre $424.50 y el 8% de la contribución que debió declararse tratándose de contribuciones relacionadas con inmuebles de uso habitacional, y

b). La mayor que resulte entre $768.50 y el 10% de la contribución que debió declararse, en los casos distintos de los previstos en el inciso anterior;

II. Por no presentar las declaraciones que tengan un carácter diverso a las de la fracción anterior, la mayor que resulte entre $582.50 y el 8% de la contribución que debió declararse.

.....

ARTÍCULO 468.- Por no cumplir los requerimientos a que se refiere la fracción II del artículo 88 de este Código, se aplicará una sanción de $424.50 a $735.00, por cada requerimiento.

.....

La misma sanción que se establece en este artículo se aplicará por no cumplir los requerimientos a que hace referencia la fracción V del artículo 68 de este Código.

ARTÍCULO 469.- A quien cometa la infracción relacionada con la obligación de señalar el número de cuenta en tratándose de promociones y documentos relacionados con el impuesto predial y derechos por el suministro de agua, que se presenten ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, se le impondrá multa de $511.50 a $1,098.50.

ARTÍCULO 474.- .....

Los propietarios de los inmuebles o en su caso los poseedores, en donde se encuentren instalados dichos anuncios sin licencia, que no permitan el retiro de los mismos, dentro de un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación de retiro por parte de la autoridad, se harán acreedores a una sanción de entre $149,500.00 a $441,707.00, dependiendo del tipo de anuncio de que se trate.

ARTÍCULO 474 BIS.- A las personas que quebranten los sellos colocados por la autoridad fiscal en los bienes embargados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 387 de este Código, o impidan de cualquier forma que los mismos sean visibles, se les impondrá una multa del 60% al 90% de las contribuciones o aprovechamientos omitidos.

Igual sanción se impondrá al propietario o depositario que cambie la ubicación física de un bien embargado, sin dar aviso a la autoridad fiscal que realizó el embargo, independientemente que los sellos permanezcan incólumes.

ARTÍCULO 475.- .....

I. De $7,975.50 a $15,956.00, por no llevar algún libro o registro especial, que establezcan las disposiciones fiscales;

II. De $1,914.00 a $4,304.50, por no hacer los asientos correspondientes a las operaciones efectuadas; hacerlos incompletos o inexactos; o hacerlos fuera del plazo respectivo;

III. De $9,570.00 a $25,520.50, por no conservar la contabilidad a disposición de la autoridad por el plazo que establezcan las disposiciones fiscales;

IV. De $3,826.50 a $7,975.50, por microfilmar o grabar en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, documentación o información para efectos fiscales sin cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones relativas;

V. De $23,012.50 a $57,530.50, por no presentar el aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y

VI. De $20,711.00 a $51,775.00, por no dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales o no presentar el dictamen conforme lo establecen las disposiciones fiscales, habiendo formulado el aviso respectivo, en su caso.

ARTÍCULO 478.- .....

Rangos	Mínima	Máxima
A	$25,025.95	$26,603.69
B	$26,603.70	$28,970.29
C	$28,970.30	$32,125.77
D	$32,125.78	$35,281.29
E	$35,281.30	$38,436.77
F	$38,436.78	$41,592.24
G	$41,592.25	$44,747.73
H	$44,747.74	$47,903.23
I	$47,903.24	$51,058.73
J	$51,058.74	$54,214.21
K	$54,214.22	$57,369.70
L	$57,369.71	$60,526.69
M	$60,526.70	$99,974.83
N	$99,974.84	$200,596.26
O	$200,596.27	$628,534.43
P	$628,534.44	$969,482.98

En el caso de las personas señaladas en las fracciones II y III del artículo 22 de este Código que no se ajusten a los procedimientos y lineamientos técnicos, se les impondrá una multa equivalente al monto de la contribución omitida, sin que en ningún caso este importe sea inferior de $72,712.00.

ARTÍCULO 479.- .....

I. De $8,228.50 a $24,686.00 por las comprendidas en la fracción I;

II. De $19,618.00 a $58,853.00 por las comprendidas en la fracción II, y

III. De $75,549.00 a $226,647.00 por las comprendidas en la fracción III.

ARTÍCULO 480.- .....

I. .....

DIÁMETRO DE LA INSTALACIÓN EXPRESADA EN MILÍMETROS	MULTA	
	DE	A
HASTA 13	$4,653.69	$9,308.72
HASTA 19	5,556.87	11,117.19
HASTA 26	6,944.89	13,865.11
HASTA 32	9,240.48	18,447.71
HASTA 39	12,016.52	24,008.37
HASTA 51	14,764.99	29,843.01
HASTA 64	17,159.39	35,089.15

DE 65 EN ADELANTE	17,545.26	45,781.90

.....

DIÁMETRO DE LA INSTALACIÓN EXPRESADA EN MILÍMETROS	MULTA	
	DE	A
HASTA 150	$4,010.82	$8,023.62
HASTA 200	4,196.84	8,391.39
HASTA 250	4,746.40	9,494.17
HASTA 300	5,348.52	10,696.82
HASTA 380	6,477.87	12,955.81
HASTA 450	7,841.88	15,680.93
DE 451 EN ADELANTE	20,847.10	41,692.25

II. Por comercializar el agua suministrada por el Distrito Federal a través de tomas particulares conectadas a la red pública si en la misma existe aparato medidor, de $6,943.93 a $13,866.03; si no existe o tratándose de tomas de uso no doméstico, la comercialización se hace sin contar con autorización, la multa será de $13,866.03 a $27,719.95;

III. Por emplear mecanismos para succionar agua de las tuberías de distribución, de $4,662.00 a $13,893.91, tratándose de tomas de uso doméstico y de $108,355.47 a $216,683.07, tratándose de tomas de uso no doméstico sin perjuicio del pago de la reparación del desperfecto causado, que tendrá el carácter de crédito fiscal. En el caso de aguas de uso mixto, si el consumo de agua del bimestre en que fue detectada la colocación del mecanismo succionador fuera menor o igual a 70 m3, se aplicará la multa correspondiente a la de tomas de uso doméstico, y si el consumo resultara mayor a dicho volumen, se le aplicará la multa correspondiente a la de tomas de uso no doméstico;

IV. .....

a). Tratándose de tomas de agua potable para uso doméstico de $1,137.93 a $4,173.63;

b). Tratándose de tomas de agua de uso no doméstico de $4,554.14 a $28,473.73,

c). .....

……

V. Por no presentar los avisos a que se refiere el artículo 176, fracción VII, de este Código, la multa será de $1,869.88 a $3,748.26 cuando se trate de tomas con diámetro de entrada de 19 milímetros o inferiores y de $3,748.26 a $7,491.68 para diámetros superiores;

VI. Por el segundo aviso de descompostura de su medidor, que motive la práctica por las autoridades fiscales de una segunda visita, siempre que en la primera y segunda visita se verifique que el aparato medidor funciona correctamente, la multa será de $690.76 a $1,374.25;

VII. Por derramar o arrojar o depositar azolve, cascajo, concreto o cualquier desecho sólido susceptible de sedimentarse y obstruir los conductos, coladeras, pozos, lumbreras y demás accesorios de la red de drenaje en la vía pública sin la autorización correspondiente, la multa será de $26,573.53 a $37,967.38;

VIII. A los usuarios que practiquen, encubran o consientan que se lleven a cabo instalaciones o modificaciones de tomas tipo cuello de garza para el abastecimiento de agua potable o agua residual

tratada, sin la autorización respectiva de la autoridad responsable de la operación hidráulica, se les impondrá una multa de $45,942.59 a $92,220.86;

IX. Por llevar a cabo la interconexión entre la toma de agua potable y la de agua residual tratada, se sancionará con una multa de $94,963.29 a $189,910.80, sin perjuicio de la aplicación de sanciones previstas por la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal;

X. Al usuario que se reconecte al servicio hidráulico y se encuentre éste restringido o suspendido, ya sea en el cuadro donde se aloja el medidor o en la tubería que se encuentra en la vía pública, retire el engomado, rompa el sello o abra la válvula del lugar donde se ejecutó la restricción o suspensión, se le aplicará una multa de $4,642.60 a $214,801.07. Para imponer la multa, se tomará en consideración el tipo de usuario y la reincidencia en la conducta, y

.....

ARTÍCULO 482.- A quien cometa las infracciones que a continuación se señalan, relacionadas con las facultades de comprobación, se le impondrá una multa de $12,344.50 a $24,685.50.

I. ……

II. Oponerse a que se practique la visita de inspección o verificación a que se refiere el artículo 94 de este Código;

III. No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad o parte de ella y, en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros;

IV. No conservar la contabilidad o parte de ella, así como la correspondencia que los visitadores les dejen en depósito, y

V. Proporcionar a las autoridades fiscalizadoras documentación falsa o indebida en la que conste el cumplimiento de obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 484.- .....

De igual forma la Procuraduría Fiscal formulará las denuncias, aportará todos los elementos, datos y medios de prueba y pruebas que sean necesarios y coadyuvará con el Ministerio Público, tratándose de las conductas que puedan implicar la comisión de delitos en contra de la Hacienda Pública del Distrito Federal.

.....

Para la integración y formulación de las denuncias y querellas que procedan conforme a este Código, así como para la función de coadyuvancia correspondiente, las autoridades administrativas deberán proporcionar a la Procuraduría Fiscal los elementos, datos, medios de prueba y pruebas necesarios y suficientes.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este Título, se deberá garantizar en todo momento el debido respeto y protección de los derechos humanos de los contribuyentes.

ARTÍCULO 486.- Cuando los inculpados paguen las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, o se garanticen a satisfacción de la autoridad fiscal, la Procuraduría Fiscal, podrá otorgar, hasta antes de dictarse sentencia por el Tribunal de Alzada, el perdón legal en los delitos fiscales a que se refiere este Título, con excepción de aquellos en que participen servidores públicos en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en cuyo caso no procederá el perdón.

.....

ARTÍCULO 487.- En los delitos fiscales en que sea necesaria la determinación del daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública del Distrito Federal, la Procuraduría Fiscal lo señalará en la Averiguación Previa o en la carpeta de investigación, adjuntando la determinación de crédito fiscal respectiva.

.....

ARTÍCULO 489.- Si un servidor público en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, comete o en cualquier forma interviene en la comisión de un delito fiscal, la pena aplicable por el o los delitos que resulten se aumentará de tres a cinco años de prisión, con excepción de lo dispuesto en los artículos 493 y 494 de este Código. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que podrían imponérsele por las responsabilidades administrativas en que llegare a incurrir.

ARTÍCULO 492.- Para los efectos de este Título y a falta de disposición expresa en este Código, se aplicarán supletoriamente el Código Penal para el Distrito Federal y el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal o el Código Nacional de Procedimientos Penales, según corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 498.- .....

I. a V. .....

VI. Se reconecten al servicio de suministro de agua encontrándose suspendido o restringido éste, ya sea por el cuadro en donde se aloja el medidor o por la tubería que se encuentra en la vía pública, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 177 de este Código**;**

VII. En el caso de uso no doméstico se reconecten a la red de drenaje por la tubería que se encuentre en la vía pública, encontrándose suspendido éste ya sea por banqueta o por arroyo, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 177 de este Código, o

VIII. Comercien sin contar con la autorización respectiva, con el agua provista por la autoridad competente, para usos no comerciales.

.....

A R T Í C U L O S T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas, resoluciones, consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos de carácter general que se opongan a lo establecido en este Decreto. La Secretaría será responsable de modificar las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes para hacerlas congruentes con los preceptos contenidos en el presente Código; en tanto no se actualicen los mismos, se aplicará lo establecido en este ordenamiento y las disposiciones que no se opongan al mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se deroga el párrafo segundo del artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Se deroga el párrafo segundo del artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Cuando la autoridad fiscal, determine o liquide el impuesto predial, omitido o sus diferencias, causado por el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles, considerará únicamente los valores unitarios del suelo y construcción, emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigentes en el año que se generó el impuesto.
El beneficio previsto en este artículo no da derecho a devolución o compensación alguna de las cantidades que se hayan pagado con anterioridad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para el ejercicio fiscal 2015, el Jefe de Gobierno deberá emitir a más tardar el 15 de enero, un programa general de subsidios al Impuesto Predial al que se refiere el artículo 130 de este Código.

El programa general a que hace referencia el párrafo anterior, deberá incluir un beneficio para los contribuyentes que en el ejercicio fiscal 2014 no hicieron uso del subsidio respectivo; para tal efecto los contribuyentes deberán cubrir en parte o totalmente sus adeudos correspondiente a dicho ejercicio durante el primer semestre de 2015, aplicando el porcentaje de subsidio al impuesto predial, que conforme al año de que se trate, les hubiera correspondido.

El programa mencionado en el párrafo primero también deberá establecer un subsidio al impuesto predial para los contribuyentes que se ubiquen en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 127 de este Código, a fin de que se subsidie la diferencia que exista entre el impuesto determinado conforme a valor de mercado y aquel que corresponda conforme al valor catastral mencionado en los párrafos segundo y quinto del artículo 127 del citado Código. Dicho subsidio se otorgará a partir del primero de enero del 2015 y hasta en tanto la Secretaría y la Asamblea den cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO OCTAVO.- Para acceder al beneficio establecido en la fracción II, numeral 1, del artículo 130 de este Código, los propietarios de inmuebles de uso habitacional que se localizan en el perímetro A del Centro Histórico, deberán obtener una constancia que acredite que el inmueble es de uso habitacional, que será emitida por la Autoridad del Centro Histórico, la cual deberá ser presentada en la Administración Tributaria correspondiente para la obtención de la cuota fija aplicable.

ARTÍCULO NOVENO.- Las obligaciones derivadas de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, que hubieran

nacido antes de su abrogación, en los términos del segundo párrafo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, por la realización de las situaciones jurídicas previstas en el ordenamiento primeramente citado, deberán ser cumplidas en las formas y plazos establecidos en los mismos y en las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO.- A más tardar el 15 de enero de 2015, el Jefe de Gobierno deberá emitir un Acuerdo de Carácter General de Subsidio al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere este Código, para los tenedores o usuarios de vehículos siguientes:

I. Personas físicas, o

II. Personas morales sin fines de lucro, siguientes:

a) Sindicatos obreros y los organismos que los agrupen.

b) Asociaciones patronales.

c) Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como los organismos que las reúnan.

d) Colegios de profesionales y los organismos que los agrupen.

e) Asociaciones civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés público que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego, previa la concesión y permiso respectivo.

f) Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que tengan como beneficiarios a personas, sectores y regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades:

1. La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.

2. La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.

3. La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.

4. La rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes.

5. La ayuda para servicios funerarios.

6. Orientación social, educación o capacitación para el trabajo.

7. La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad.

8. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

g) Sociedades cooperativas de consumo.

h) Organismos que conforme a la Ley agrupen a las sociedades cooperativas, ya sea de productores o de consumidores.

i) Sociedades mutualistas y Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, que no operen con terceros, siempre que no realicen gastos para la adquisición de negocios, tales como premios, comisiones y otros semejantes.

j) Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, así como las instituciones creadas por decreto presidencial o por ley, cuyo objeto sea la enseñanza.
k) Sociedades o asociaciones de carácter civil dedicadas a la investigación científica o tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas.

l) Asociaciones o sociedades civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos, dedicadas a las siguientes actividades:

1. La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.

2. El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.

3. La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.

4. La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.

5. El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

m) Las instituciones o sociedades civiles, constituidas únicamente con el objeto de administrar fondos o cajas de ahorro, y aquéllas a las que se refiera la legislación laboral, así como las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que se refiere la Ley para regular las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamos.

n) Asociaciones de padres de familia constituidas y registradas en los términos del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia de la Ley General de Educación.

ñ) Sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor.

o) Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines políticos, deportivos o religiosos.

p) Asociaciones o sociedades civiles que otorguen becas, a que se refiere el artículo 83 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

q) Asociaciones civiles de colonos y las asociaciones civiles que se dediquen exclusivamente a la administración de un inmueble de propiedad en condominio.

r) Las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para la realización de actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, así como aquellas que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico. Dichas sociedades o asociaciones, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo, para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos en los términos de la misma Ley.

s) Las asociaciones y sociedades civiles, sin fines de lucro, que comprueben que se dedican exclusivamente a la reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat, siempre que además de cumplir con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria, se obtenga opinión previa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dichas asociaciones y sociedades, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo.
El porcentaje de subsidio a aplicar será el que corresponda de acuerdo a la siguiente:

TABLA:

Valor del vehículo	Subsidio %
Hasta $250,000.00	100%

Serán requisitos para la aplicación de este subsidio que el contribuyente se encuentre al corriente en el pago de:

a) Del impuesto sobre tenencia derivado de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta que le sean exigibles o bien;

b) Del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos generados por los vehículos a que se refiere el Artículo Décimo Primero Transitorio y que le sean exigibles.

c) Que al momento de aplicar el subsidio citado, cubra los derechos de refrendo por la vigencia anual de placas de matrícula que correspondan al ejercicio y;

d) Que el valor del vehículo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, una vez aplicado el factor de depreciación al que hacen referencia los artículos 161 Bis 13, tratándose de vehículos particulares, 161 Bis 12 cuando se refiera a vehículos de carga o servicios públicos y 161 Bis 15 cuando se trate de motocicletas que no excedan de $250,000.00.

También podrán beneficiarse de este subsidio, los contribuyentes cuyos vehículos sean adquiridos después de los primeros tres meses del ejercicio fiscal, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los incisos anteriores y cubran los derechos de control vehicular en un plazo no mayor a

quince días hábiles a partir de los de la fecha en que se de el hecho generador del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Este subsidio se aplicará del 01 de enero al 31 de marzo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los contribuyentes que de acuerdo con el Capítulo Sexto, Título Tercero del Libro Primero de este Código se encuentren obligados al pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, cuyo año modelo del vehículo de que se trate sea anterior a 2002, pagarán el impuesto en la fecha y forma referida en el mencionado Capítulo y lo determinarán conforme a lo siguiente:

I. En caso de vehículos de uso particular hasta de quince pasajeros, la determinación se hará atendiendo el cilindraje del motor, conforme a lo siguiente:

CILINDRAJE	CUOTA $
Hasta 4	305.10
De 5 o 6	914.00
De 8 o más	1,140.00

II. En el caso de vehículos importados al país, de año modelo posterior a 1964, pagarán una cuota de $2,076.50, los demás pagarán conforme a la cuota señalada en la fracción anterior;

III. En caso de motocicletas, se pagará una cuota de $381.00;

IV. En el caso de vehículos destinados al transporte público de pasajeros, se pagará una cuota de $949.00, y

V. En el caso de vehículos de carga con placas de carga o de servicio particular, se pagará una cuota de $184.60 por cada tonelada o fracción de capacidad de carga o de arrastre.

VI. Tratándose de aeronaves, el impuesto se pagará conforme a la siguiente:

TIPO DE VEHICULOS	CUOTA
AERONAVES	
Hélice	521.63
Turbohélice	2,887.58
Reacción	4,171.86
HELICOPTEROS	641.56

Cuando se tramite el alta en el Distrito Federal, de un vehículo matriculado en otra entidad federativa o por la Federación y ésta se realice en el segundo, tercero o cuarto trimestre del año, se cubrirá el 75%, 50% o 25% de las cuotas señaladas en este artículo, respectivamente.

Pagarán la tarifa de la fracción II, los vehículos importados de las fracciones I, IV y V de este artículo, exceptuando a los vehículos eléctricos o eléctricos con motor de combustión interna (híbridos).

Los vehículos eléctricos o eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna (híbridos) tendrán una reducción del 100% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos sin perjuicio de las obligaciones que en su caso les correspondan conforme al Capítulo Sexto multicitado.

Las tarifas mencionadas en este artículo se actualizarán cada ejercicio fiscal, aplicando el factor de actualización a que hace referencia el artículo 18 de este Código.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Tratándose del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en los casos de vehículos adquiridos por Extinción de Dominio, el valor total del vehículo será determinado por la Secretaría, de conformidad con los valores mínimos y máximos correspondiente al vehículo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se otorgará una condonación en el pago de los derechos por el suministro de agua a partir del año 2010, a los usuarios de uso doméstico o uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), así como a los mercados y concentraciones públicas que hayan recibido el suministro de agua y que éste haya sido insuficiente para satisfacer las necesidades básicas del usuario.

Para efectos de lo anterior, el Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán a más tardar el 31 de marzo de 2015, el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- A los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 de este Código, en tanto se regulariza el suministro. Asimismo, para acceder a este beneficio no será necesaria la instalación ni la compra del medidor.

Asimismo, a estos contribuyentes, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral 1 del artículo 182 de este Código.

El Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán a más tardar el 31 de marzo de 2015, el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los interesados en regularizar su toma clandestina de agua o drenaje de uso doméstico y uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) que acudan de manera espontánea ante el Sistema de Aguas, y a efecto de promover la cultura de la regularización de servicios, por única ocasión, se les condonará el pago de los derechos por el suministro de agua a que se refiere el artículo 81, así como las multas y recargos que establece este Código y la Ley de Aguas del Distrito Federal en sus artículos 110, 111, 112, 113 y 114; estando obligados únicamente a realizar el pago correspondiente a los derechos por la instalación de medidor y armado de cuadro, previstos en el artículo 181 de este Código en una sola exhibición.

En cuanto a la documentación que deberán presentar, se atenderá a lo establecido en los lineamientos que para tal efecto emita el Sistema de Aguas, además del comprobante del pago referido en este artículo ante el Sistema de Aguas.

Lo anterior será aplicable siempre que la toma que se pretende regularizar tenga un diámetro no mayor a 13 mm y que ésta no se encuentre en suelo de conservación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Aquel contribuyente o usuario de toma de agua que cuente con medidor de consumo instalado y que presuma la existencia de fugas en sus instalaciones hidráulicas localizadas al interior del predio y posteriores al medidor, podrá solicitar la condonación parcial del pago de derechos por el suministro de agua, haciendo del conocimiento de la autoridad competente la existencia de la misma, para lo cual deberá acudir ante las oficinas de atención al público.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, podrá realizar, dentro de los cinco días hábiles posteriores al día en que se reciba la petición, una visita de inspección para determinar la existencia o no de la fuga. Una vez reparada la fuga por parte del contribuyente o usuario, éste procederá a solicitar a la propia autoridad la condonación parcial del monto de la fuga, que será aplicable para el bimestre en que se haya reportado, así como a los dos bimestres inmediatos anteriores en los porcentajes que a continuación se indican:

a) Bimestre en que se reporte: 75%

b) Primer bimestre anterior al reporte: 55%

c) Segundo bimestre anterior al reporte: 35%

Si de la visita realizada por la autoridad no se desprende la existencia de fuga alguna, no habrá derecho a la condonación prevista. El Sistema de Aguas será la autoridad encargada de la emisión de los lineamientos pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- En tanto la Secretaría publique los horarios a que se refiere el artículo 259 de este Código, el horario de funcionamiento de los parquímetros será de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- A fin de regularizar la situación fiscal de las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles, éstas podrán aplicar durante el ejercicio fiscal 2015, las reducciones previstas en los artículos 283 y 284 de este Código, para el pago de créditos fiscales generados durante los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería y el Sistema de Aguas, implementarán las acciones necesarias para que las Administraciones Tributarias y el propio Sistema de Aguas, apliquen dichas reducciones, considerando las constancias expedidas por las autoridades competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El uso de medios electrónicos a que hace referencia el artículo 379 del presente Código, entrará en vigor a partir del 1º de julio de 2015.

Para tal efecto, la Asamblea emitirá durante el primer semestre de 2015, la legislación que regule su aplicación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Para los efectos de emisión de valores unitarios del suelo, construcciones adheridas a él e instalaciones especiales a que se refiere el artículo 129 del Código Fiscal del Distrito Federal, se presentan a continuación las siguientes tablas cuya aplicación se hará conforme a las definiciones y normas que se indican:

D E F I N I C I O N E S

I. REGIÓN: Es una circunscripción convencional del territorio del Distrito Federal determinada con fines de control catastral de los inmuebles, representada con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral asignado por la autoridad fiscal.

II. MANZANA: Es una parte de una región que regularmente está delimitada por tres o más calles o límites semejantes, representada por los tres siguientes dígitos del mencionado número de cuenta, la que tiene otros dos que representan el lote, que es el número asignado a cada uno de los inmuebles que integran en conjunto una manzana, y tres dígitos más en el caso de condominios, para identificar a cada una de las localidades de un condominio construido en un lote.

III. COLONIA CATASTRAL: Es una porción determinada de territorio continuo del Distrito Federal que comprende grupos de manzanas o lotes, la cual tiene asignado un valor unitario de suelo, expresado en pesos por metro cuadrado, en atención a la homogeneidad observable en cuanto a características, exclusividad y valor comercial. Existen tres tipos de colonia catastral: Área de valor, Enclave de valor y Corredor de valor.

a). Colonia catastral tipo área de valor: Grupo de manzanas con características similares en infraestructura, equipamiento urbano, tipo de inmuebles y dinámica inmobiliaria.

Cada área está identificada con la letra A, seguida de seis dígitos, correspondiendo los dos primeros a la delegación respectiva, los tres siguientes a un número progresivo y el último a un dígito clasificador de la colonia catastral.

Dicha clasificación es la siguiente:

0: Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas de valor bajo con desarrollo incipiente, con usos del suelo que están iniciando su incorporación al área urbana y con equipamientos y servicios dispersos.

1: Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas o intermedias de valor bajo, en proceso de transición o cierta consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y con equipamientos y servicios semidispersos y de pequeña escala.

2: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio bajo, en proceso de transición o cierta consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o incipiente mezcla de usos y con equipamientos y servicios semidispersos y de regular escala.

3: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio con cierto proceso de transición o en consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o mezcla de usos y con equipamientos y servicios semiconcentrados y de regular escala.

4: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, con usos de suelo habitacional y/o mixtos y nivel socioeconómico de medio a medio alto.

5: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, usos de suelo habitacionales y/o mixtos y nivel socioeconómico de medio alto a alto.

6: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, usos de suelo habitacional y/o mixtos y nivel socioeconómico de alto a muy alto.

7: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano de pequeña escala significativa, usos de suelo preponderantemente comercial y de servicios y nivel socioeconómico de medio bajo a alto.

8: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano de diversas escalas y con usos de suelo eminentemente industrial.

9: Colonia catastral que corresponde a áreas ubicadas en el suelo de conservación, con usos agrícola, forestal, pecuario, de reserva ecológica y/o explotación minera entre otros, con nulos o escasos servicios y equipamiento urbano distante.

b). Colonia catastral tipo enclave de valor: Porción de manzanas o conjunto de lotes de edificaciones de uso habitacional, que cualitativamente se diferencian plenamente del resto de lotes o manzanas del área en que se ubica en razón de que, no obstante que comparten una infraestructura y equipamiento urbanos generales con las mencionadas áreas, cuentan con características internas que originan que tengan un mayor valor unitario de suelo que el promedio del área, como son la ubicación en áreas perfectamente delimitadas, el acceso restringido a su interior, que cuentan con vigilancia privada, mantenimiento privado de áreas comunes, vialidades internas y alumbrado público y/o privado.

El valor por metro cuadrado de suelo del enclave se encuentra contenido en el presente Código Fiscal.

Cada enclave de valor está identificada con la letra E, seguida de dos dígitos que corresponden a la delegación, y una literal progresiva.

Quedan exceptuados como colonia catastral tipo enclave de valor, los inmuebles donde se ubiquen viviendas de interés social y/o popular.

c). Colonia catastral tipo corredor de valor: Conjunto de inmuebles colindantes con una vialidad pública del Distrito Federal que por su mayor actividad económica repercute en un mayor valor comercial del suelo respecto del predominante de la zona, independientemente de su acceso o entrada principal de los inmuebles. El valor por metro cuadrado del suelo del corredor de valor se encuentra contenido en el presente Código Fiscal.

Cuando un inmueble colinde con más de una vialidad pública considerada como corredor de valor, en términos del párrafo anterior, el valor por metro cuadrado del suelo a aplicar será el valor del corredor de valor que resulte más alto.

Cada corredor está identificado con la letra “C”, seguida de dos dígitos, que corresponden a la delegación, y una literal progresiva.

IV. TIPO: Corresponde a la clasificación de las construcciones, considerando el uso al que se les dedica y el rango de niveles de la construcción, de acuerdo con lo siguiente:

a). Uso: Corresponde al aprovechamiento genérico que tiene el inmueble y se clasifica en habitacional y no habitacional.

(H). Habitacional.- Se refiere a las edificaciones en donde residen individual o colectivamente las personas o familias y comprende todo tipo de vivienda, a la que se incluyen los cuartos de servicio, patios, andadores, estacionamientos, cocheras y todas las porciones de construcción asociadas a dichas edificaciones. También se incluyen orfanatos, asilos, casas cuna, conventos y similares.

Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por porción de construcción todo aquél cuerpo constructivo que tenga una clara separación estructural de aquella donde residen individual o colectivamente las personas o familias, está asociada a este uso, cuando el beneficio del mismo sea sólo de las personas o familias que residen individual o colectivamente en el inmueble.

Cuando una porción de construcción no se encuentre asociada al uso habitacional, se clasificará de acuerdo a las características de uso, rango de niveles, clase y edad que le corresponda.

En caso de inmuebles de uso habitacional sujetos al régimen de propiedad en condominio las unidades de construcción privativas y las áreas de uso común que les correspondan en función del indiviso y que se establezcan en el referido régimen, se clasificarán conforme a las características que el mismo establezca.

(NH). No Habitacional.- Se refiere a todo inmueble que no se ubique en el supuesto anterior y que para efectos de determinar su tipo se divide en:

a). 1.- Construcciones que cuentan con cubiertas o techos (completos o semicompletos).

L: Hotel. D: Deporte. C: Comercio. O: Oficina. S: Salud. Q: Cultura. E: Educación. A: Abasto. I: Industria. K: Comunicaciones.

(L) Hotel.- Se refiere a las edificaciones destinadas a prestar servicio de alojamiento temporal, comprendiendo hoteles, moteles, casas de huéspedes, albergues y similares.

(D) Deporte.- Se refiere a aquellas edificaciones e instalaciones en donde se practican ejercicios de acondicionamiento físico y/o se realicen y se presenten todo tipo de espectáculos deportivos, tales como: centros deportivos, clubes, pistas, canchas, gimnasios, balnearios, albercas públicas y privadas, academias de acondicionamiento físico y artes marciales, estadios, autódromos, plazas taurinas, arenas de box y luchas, velódromos, campos de tiro, centros de equitación y lienzos charros, así como instalaciones similares.

(C) Comercio.- Se refiere a las edificaciones destinadas a la prestación o contratación de servicios o la comercialización o intercambio de artículos de consumo y en general cualquier mercadería, tales como: tiendas, panaderías, farmacias, boticas, droguerías, tiendas de auto servicio, tiendas departamentales, centros comerciales, venta de materiales de construcción y electricidad, ferreterías, madererías, vidrierías, venta de materiales y pinturas, renta y venta de artículos, maquinaria, refacciones, llantas, salas de belleza, peluquerías, tintorerías, sastrerías, baños, instalaciones destinadas a la higiene física de las personas, sanitarios públicos, saunas y similares, laboratorios fotográficos, servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, servicios de alquiler y en general todo tipo de comercios. También incluye a las edificaciones destinadas al consumo de alimentos y bebidas, entre otros: restaurantes, cafeterías, fondas, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, videobares, centros nocturnos y salas de fiestas, entre otros.

(O) Oficina.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas al desarrollo empresarial, público o privado, tales como: oficinas empresariales, corporativas, de profesionistas, sucursales de banco, casas de cambio, oficinas de gobierno, representaciones exclusivas para ese uso y sus accesorios, instalaciones destinadas a la seguridad del orden público y privado, agencias funerarias, de inhumaciones, mausoleos y similares, así como despachos médicos de diagnóstico.

(S) Salud.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas a la atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por enfermedades o accidentes, tales como: unidades médicas, clínicas, hospitales, sanatorios, maternidades, laboratorios clínicos y radiológicos, consultorios, centros de tratamiento de enfermedades crónicas y similares.

(Q) Cultura.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas al desarrollo de actividades culturales, tales como: salas de lectura, hemerotecas, y archivos, galerías de arte, museos, centros de exposición, planetarios, observatorios, teatros, auditorios, cines, salas de conciertos, cinetecas, centros de convenciones, casas de cultura, academias de danza, música, pintura y similares. Así como, las edificaciones destinadas a las actividades de culto religioso, comprende templos, capillas, iglesias, sinagogas, mezquitas y similares.

(E) Educación.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas al desarrollo de actividades de enseñanza: guarderías, jardines de niños, básica, media, escuelas técnicas, superior, postgrado, especial y de enseñanza e investigación, especializadas y similares.

(A) Abasto.- Se refiere a las edificaciones e instalaciones públicas y privadas destinadas al almacenamiento, tales como: centros de acopio y transferencia de productos perecederos y no perecederos, bodegas, silos, tolvas, almacén de granos, de huevo, de lácteos, de abarrotes, centrales y módulos de abasto, rastros, frigoríficos, obradores, mercados e instalaciones similares.

(I) Industria.- Se refiere a cualquier instalación o edificación destinada a ser fábrica o taller, relacionada con la industria extractiva, manufacturera y de transformación, de ensamble, de bebidas, de alimentos, agrícola, pecuaria, forestal, textil, calzado, siderúrgica, metalmecánica, automotriz, química, televisiva, cinematográfica, electrónica y similares. También incluye las instalaciones para el almacenamiento de maquinaria, materias primas y productos procesados, así como aquellas destinadas al alojamiento de equipos e instalaciones relacionadas con los sistemas de agua potable, drenaje, energía eléctrica, servicios de limpia, disposición de desechos sólidos y similares. Comprende también a aquellas destinadas al almacenamiento o suministro de combustible para vehículos o para uso doméstico e industrial, tales como: gasolineras e inmuebles de depósito y venta de gas líquido y combustibles. Asimismo, se incluyen las edificaciones e instalaciones destinadas a prestar servicios de reparación y conservación de bienes muebles y herramientas, tales como: talleres de reparación, lubricación, alineación y balanceo de vehículos, maquinaria, lavadoras, refrigeradores, bicicletas, de equipo eléctrico, vulcanizadoras, carpinterías, talleres de reparación de muebles y similares.

(K) Comunicaciones.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas a transmitir o difundir información, hacia o entre las personas, incluye las edificaciones o instalaciones destinadas al traslado de personas o bienes, así como a los espacios reservados para el resguardo y servicio de vehículos y similares, tales como: correos, telégrafos, teléfonos, estaciones de radio, televisión, y similares, terminales de autobuses urbanos, taxis, peseros, terminales y estaciones de autobuses foráneos y de carga, estacionamientos cubiertos, ya sean públicos o privados, encierros e instalaciones de mantenimiento de vehículos, terminales aéreas, helipuertos, estaciones de ferrocarril, embarcaderos, muelles y demás edificios destinados a la actividad del transporte.

a). 2.- Construcciones que no poseen cubiertas o techos: PE: Estacionamientos, patios y plazuelas. PC: Canchas deportivas. J: Jardines, P: Panteones. Se refieren a construcciones habilitadas directamente sobre el terreno o sobre estructuras y que conforman pavimentos o áreas verdes para los usos señalados.

a). 3.- Inmueble sin construcciones (W), aquél que no tenga construcciones permanentes o que teniéndolas su superficie, sea inferior a un 10% a la del terreno, a excepción de:

a) Los inmuebles que se ubiquen en zonas primarias designadas para la protección o conservación ecológica, y en las zonas secundarias denominadas áreas verdes y espacios abiertos, de acuerdo con la zonificación establecida en los Programas Delegacionales o Parciales del Distrito Federal. Si un predio no se encuentra en su totalidad en dichas zonas, únicamente se aplicará la reducción a la superficie afectada a que se refieren los numerales 1 y 2 de la fracción III, del artículo 130 de este Código;

b) Los inmuebles que pertenezcan a instituciones educativas, culturales o de asistencia privada;

c) Los campos deportivos o recreativos acondicionados y funcionando como tales;

d) Los estacionamientos públicos debidamente autorizados y en operación;

e) Los inmuebles cuya construcción sea inferior a un 10% de la superficie del terreno y que sea utilizado exclusivamente como casa-habitación por el contribuyente y;

f) Otros inmuebles que sean efectivamente utilizados conforme a la autorización que hubiese otorgado la autoridad competente, misma que deberá ser renovada para presentarse ante la autoridad por ejercicio fiscal.

(M). Mixto.- Cuando el inmueble se destine conjuntamente a uso habitacional y no habitacional o cuando tenga dos o más usos no habitacionales. No se considerará, para el caso habitacional, un uso mixto cuando se trate de una casa habitación que cuente con patios, jardines o estacionamientos descubiertos, siempre y cuando las áreas de estos usos no participen de actividades lucrativas para el propietario.

b). Rango de niveles: Corresponde al número de plantas cubiertas y descubiertas de la construcción a partir del primer nivel utilizable o edificado en el predio en que se ubique.

En los casos que en una cuenta catastral se encuentren varios cuerpos de edificios claramente separados, el valor total de la construcción se obtendrá de la suma del valor de cada uno de ellos, los cuales se calcularán en forma independiente.

Cuando el nivel más alto de un edificio tenga un porcentaje de construcción menor al 20% de la planta cubierta anterior, el rango de nivel del inmueble se determinará sin tomar en cuenta el último nivel:

El rango de nivel se considerará conforme a la siguiente edificación.

CLAVE	DESCRIPCION
01	Superficies construidas descubiertas.
02	De 1 a 2 niveles o bien, si no existe una clara distinción de ellos y la construcción tenga una altura hasta de 6.00 metros.
05	De 3 a 5 niveles o bien, si no existe una clara distinción de ellos y la construcción tenga una altura de 6.01 metros a 15.00 metros.
10	De 6 a 10 niveles.
15	De 11 a 15 niveles.
20	De 16 a 20 niveles.

99	De 21 a más niveles.
RU Rango Único	Se aplica a edificaciones sin una clara distinción de niveles tales como naves industriales, bodegas galerones, centros comerciales, restaurantes y estructuras semejantes que excedan una altura de 15.00 metros.

V. CLASE: Es el grupo al que pertenece una construcción de acuerdo con las características propias de sus espacios, servicios, estructuras y acabados, la cual tiene asignado un valor unitario de construcción.

Para determinar la clase de construcción a que pertenece cada edificación, se procederá conforme a lo siguiente:

En primer término se debe considerar el uso genérico del inmueble, identificándolo como habitacional o no habitacional; posteriormente se ubica de manera específica en la "Matriz de Características" para determinar la clase que aplica para el uso de que se trate.

Selección de elementos en la matriz de características.

Cada "Matriz de Características" se compone de apartados en los cuales se consideran distintos elementos de la construcción. Por lo que se deberá seleccionar un solo elemento de los siete que componen cada columna, y así sucesivamente, para cada columna que integra esta matriz.

Determinación de puntos y clase en la matriz de puntos.

Se deberá identificar los puntos que correspondan a cada elemento seleccionado en la matriz de características.

Hecho lo anterior, los puntos se anotarán en el reglón denominado "Puntos Elegidos", y se deberán sumar los puntos de este reglón, ubicando el resultado en el cuadro "Total de Puntos".

Finalmente, el total de puntos se ubicará dentro de algún rango de la "Tabla de Puntos", determinándose de esa manera la clase a la cual pertenece la construcción del inmueble.

a). HABITACIONAL

En el caso de que el uso genérico del inmueble sea habitacional, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: Habitacional y se utilizan los puntos aplicables en la "Matriz de Puntos" para determinar clases de construcción de Uso: Habitacional, conforme al procedimiento señalado en esta fracción.
Para vivienda multifamiliar, la superficie de construcción que se debe considerar como referencia para determinar la clase, es la que resulte de dividir la superficie total, incluyendo las áreas de uso común, entre el número de unidades familiares. No se consideran en este caso los inmuebles sujetos a régimen condominal.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE

CONSTRUCCIONES DE USO HABITACIONAL

ANEXO 1

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO HABITACIONAL

ANEXO 1-A

b). NO HABITACIONAL

Cuando un inmueble construido originalmente para uso habitacional se destine a Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: No Habitacional (Casa habitación adaptada para oficina, hotel, comercio, salud, educación y/o comunicaciones) conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: CASA HABITACION ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACION Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 2

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: CASA HABITACION ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACION Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 2-A

Cuando el uso del inmueble sea no habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito original para el que fue construido, tratándose de Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones, para la determinación de la clase se aplica la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: no habitacional (Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones), conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: OFICINAS, HOTELES,

COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 3

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 3-A

Cuando el uso del inmueble sea no habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito para el que fue construido, tratándose de Industria, Abasto y/o Cultura, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: no habitacional (Industria, Abasto y/o Cultura), conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA

ANEXO 4

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA

ANEXO 4-A

Cuando el uso del inmueble sea no habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito original para el que fue construido, tratándose de Deportes, para la determinación de la clase se aplica la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de uso no habitacional (Deportes), conforme al procedimiento señalado en esa fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: DEPORTE

ANEXO 5

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: DEPORTE

ANEXO 5-A

Para los efectos de la determinación de las clases de construcción y la aplicación de las Matrices de Características y Puntos para determinar Clases de Construcción señaladas en este artículo, se entenderá por:

ESPACIOS:

Sala: Es el cuarto de estar en una casa o vivienda.

Comedor: Es un cuarto de la vivienda destinado para ingerir alimentos.

Cocina: Cuarto de la vivienda utilizado para cocinar o calentar los alimentos con o sin muebles tipo cocina integral.

Recámara: Es el cuarto de la vivienda destinado a dormir y al descanso de sus habitantes.

Cuarto de servicio: Es un cuarto adicional de la vivienda generalmente aislado del resto de la casa, que se ocupa para el alojamiento del servicio doméstico.

Cuarto de lavado y planchado: Es un cuarto adicional de la vivienda destinado para el alojamiento de los bienes muebles destinados a la limpieza y conservación de las prendas de vestir.

Estudio: Es un cuarto adicional de la vivienda destinado al esparcimiento y/o desarrollo de actividades académicas, como son una biblioteca o la sala de televisión.

Gimnasio: Cuarto adicional de la vivienda para realizar ejercicios gimnásticos o deportivos.

Cajones de estacionamiento: Son los espacios asignados para el resguardo de vehículos.

Espacios adicionales: Consiste en espacios tales como salón de juegos, salas de proyección, bar, cava y salón de fiestas.

Unidad Familiar: Espacio de vivienda destinado al uso de un individuo, pareja o familia.

Vivienda Familiar: Conjunto de unidades familiares, incluyendo áreas de uso común. Ejemplo: vecindades.

SERVICIOS:

Baño: Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera.

W.C. en barro y/o letrina sin conexión de agua corriente: Servicios deficientes, espacios mínimos para el aseo personal, regularmente ubicado fuera del cuerpo principal del inmueble, frecuentemente de uso común para varias unidades familiares, mobiliario con alguno de los servicios básicos (wc, lavabo,

regadera), en algunos casos con construcción de tipo provisional o incompleta, con y/o sin instalaciones hidráulicas y sanitarias aparentes, fosa séptica, letrina forjada de diversos materiales como barro, tabique, ladrillo, madera, metálico, etc. y/o wc de porcelana.

Muebles tipo "A": Servicios básicos semicompletos, habitualmente ubicados en espacios reducidos y dentro del cuerpo principal de construcción, espacio para el aseo personal regularmente conformado por 1 baño, con instalaciones hidrosanitarias ocultas y/o visibles, mobiliario con algunos de los servicios básicos (wc, lavabo, regadera, calentador de agua de leña y/o gas).

Muebles tipo "B": Servicios completos, espacio para el aseo personal regularmente conformado por 1 y/o 1 1/2 baños, con instalaciones hidrosanitarias ocultas, con mobiliario completo (wc, lavabo con o sin gabinete, regadera, calentador de agua, gas automático para un servicio), con o sin cancel de aluminio de hasta de 51 mm y acrílico o vidrio hasta de 5 mm.

Muebles tipo "C": Servicios completos con algún accesorio adicional área de blancos, espacio para el aseo personal regularmente conformado por 2 baños completos o más, con instalaciones hidrosanitarias ocultas, con mobiliario completo (wc, lavabo con o sin gabinete de madera o forjados, ovalines de cerámica o cristal, regadera de tipo teléfono, tina con o sin hidromasaje, calentador de agua automático hasta dos servicios), cancel con perfiles de aluminio esmaltado de hasta de 75 mm con cristal de 6 mm o cancel de vidrio templado de 6 mm.

Muebles tipo "D": Servicios completos con accesorios y espacios adicionales vestidores, espacio para el aseo personal regularmente conformado por 3 o más baños completos y más de un 1/2 baños para visitas con guardarropa, con instalaciones hidrosanitarias ocultas, con mobiliario completo (wc, lavabo con o sin gabinete de madera o forjado, ovalines de cerámica o cristal, regadera de tipo teléfono, tina con o sin hidromasaje, calentador de agua de paso tipo dúplex), canceles con perfiles de aluminio esmaltado hasta de 75 mm con cristal grabado o esmerilado o canceles con cristal templado grabado de 9 mm de espesor o muros divisorios de muroblock de vidrio.

Muebles tipo "E": Servicios completos en demasía, con accesorios adicionales y espacios adicionales vestidores, área de vapor, espacio para el aseo personal regularmente conformado por 3 o más baños completos y más de un 1/2 baño, con instalaciones hidrosanitarias ocultas, con mobiliario completo (wc unipieza, lavabo con o sin gabinete de madera o forjado, ovalines de cerámica o cristal, sobre mesetas y cubiertas de laminados naturales finos, regadera de tipo teléfono, tina con o sin hidromasaje, estación de vapor caldera, todos de calidades especiales, canceles con cristal templado, biselado de 12 mm de espesor o muros divisorios de muroblock de vidrio de color.

Muebles tipo "F": Servicios completos en demasía, con accesorios adicionales y espacios adicionales vestidores, área de vapor, espacio para el aseo personal regularmente conformado por 3 o más baños completos y más de un 1/2 baño, con instalaciones hidrosanitarias ocultas, con mobiliario completo (wc de lujo o unipieza, lavabo con o sin gabinete de madera, forjado y con cubiertas de laminados naturales finos, regadera de tipo teléfono, tina con o sin hidromasaje, pueden contar con jacuzzi o sauna, estación de vapor caldera, todos de calidades especiales y con sensores ópticos especiales, canceles con cristal templado, biselado de 12 mm de espesor o muros divisorios de muroblock de vidrio de color y/o con iluminación interna y ambiente controlado.

Muebles tipo "G": En color blanco, en porcentaje de color de 2a, accesorios completos de cerámica o aluminio natural de fabricación nacional.

Muebles tipo "H": Baño de color, en porcentaje blancos, calidad regular del país, accesorios porcelana, manerales y regaderas metálicos cromados de calidad regular.

Muebles tipo "I": Baño de color de buena calidad del país, en porcentaje importado, con accesorios, manerales y regaderas de metal cromado y acrílico buena calidad, lavabo con gabinete del país o con pedestal de mármol buena calidad.

Muebles tipo "J": Baño de color de buena calidad del país, en porcentaje importados, con accesorios, manerales y regaderas de metal cromado y acrílico buena calidad, lavabo con gabinete y placa de mármol importado, ovalín con pedestal de mármol buena calidad, wc de una pieza.

Muebles tipo "K": Baño de color de calidad muy buena de importación, con accesorios, manerales y regaderas de metal importado, lavabo con gabinete de maderas finas, placa de mármol en porcentaje importados y ovalín de porcelana decorada, wc de una pieza.

Muebles tipo "L": Baño de color calidad excelente de importación, con accesorios, manerales y regaderas de metal importados automáticos inteligentes, lavabo con gabinete de maderas finas, placa de mármol en porcentaje importados y ovalín de porcelana decorada, wc de una pieza automático de excelente calidad.

ESTRUCTURA:

Estructura: Armazón de hierro, madera o concreto armado que soporta una construcción.

Muros de carga: Obra de albañilería levantada en posición vertical, para cerrar un espacio y sostener entrepisos o cubiertas, cuya función principal es soportar la estructura.

Marco rígido: Elemento estructural conformado por una trabe, una contratrabe y dos o más columnas.

Losa: Superficie llana compacta de concreto armado, que se encarga de separar horizontalmente un nivel o piso.

Concreto: Mezcla compuesta de piedras menudas, cemento y arena que se emplea en la construcción por su gran dureza y resistencia.

Concreto armado: Mezcla de concreto reforzada con una armadura de barras de hierro o acero.

Losa reticular: Losa que tiene forma de redecilla o red.

Losa aligerada: Losa de concreto armado de poco espesor y alta resistencia.

Entrepisos: Losas intermedias.

Columna: Soporte cilíndrico o rectangular para sostener entrepisos y/o techumbres.

Mampostería: Sistema constructivo realizado con piedras desiguales, ajustadas y unidas con mortero de cal y arena.

Tabique: Masa de arcilla cocida de tamaño y grosor variable. Cuando es delgado se denomina ladrillo, cuando es grueso, tabique.

Adobe: Ladrillo o tabique de barro sin cocer, secado al sol.

Cubierta: Losa superior y exterior de una construcción.

Viga: Madero largo y grueso que sirve para formar los techos en los edificios y asegurar las construcciones.

Volados: Techo que en su longitud sólo tiene apoyo en uno de sus lados o costados.

Claros: Espacio que existe entre elementos verticales de carga (muros o columnas).

Claro largo: Distancia transversal a los ejes de carga entre dos puntos de apoyo.

Cemento: Mezcla de arcilla molida y materiales calcáreos en polvo que, en contacto con el agua, se solidifica y endurece. Se utiliza como adherente y aglutinante en la construcción.

Acero: Aleación de hierro y carbono, en diferentes proporciones, que adquiere con el temple gran dureza y elasticidad.

Elementos prefabricados: Estructuras o elementos de acero y concreto previamente armados o colocados.

Graderías: Asiento colectivo a manera de escalón corrido en teatros y estadios.

ACABADOS:

Acabado: Perfeccionamiento final de una obra.

Yeso: Sulfato de calcio hidratado, compacto o terroso, generalmente blanco, que tiene la propiedad de endurecerse rápidamente cuando se amasa con agua, y se emplea en la construcción y en la escultura.

Pisos: Referido a los materiales de construcción empleado en el terminado o calidad de las áreas para circulación de los habitantes.

Pasta: Masa moldeable hecha con cualquier material para decorar muros.

Alfombra: Tejido de lana o de otras materias con que se cubre el piso de las habitaciones y escaleras.

Aplanado: Recubrimiento de las construcciones para el que se utilizan, básicamente como materiales una mezcla de cal y arena, sirve para proteger las superficies.

Firme: Capa sólida de terreno sobre la que se pueden poner los cimientos de una construcción.

Firme de concreto simple: Capa sólida de concreto.

Firme de concreto simple pulido: Capa sólida de concreto pulido.

Precolado de concreto: Piezas de concreto previamente armado.

Linóleum: Papel plastificado para cubrir pisos presentado en rollos para su colocación.

Mosaico: Técnica artística de decoración que se forma pegando sobre un fondo de cemento pequeñas piezas de piedra, vidrio o cerámica de diversos colores y diseños.

Terrazo: Pavimento formado por trozos de mármol aglomerados con cemento y superficie pulida.

Pulido: Alisar o dar tersura y lustre a una cosa.

Parquet: Pavimento para suelos de interior, formado por listones muy pequeños de madera dispuestos en formas geométricas.

Loseta: Pieza pequeña, generalmente de cerámica, que se pone en las paredes o en el suelo.

Azulejo: Ladrillo pequeño vidriado, de diferentes colores, que se usa para cubrir suelos, paredes o en la decoración. Existen dos tipos: el industrializado o hecho a máquina, y el decorado a mano que se le considera de valor mayor.

Perfil: Reborde o contorno de cualquier pieza.

Aluminio: Metal de color y brillo similares a los de la plata, ligero, maleable y buen conductor del calor y de la electricidad.

Esmalte: Laca cosmética que cubre y protege diversos materiales (por ejemplo: madera y aluminio).

Cancel: Armazón vertical de madera, hierro u otro material, que divide espacios en un cuarto de baño.

Placa: Plancha o película de metal u otra materia, en general rígida que cubre una superficie.

Cristal: Material cristalino y traslúcido.

Cristal acústico: Cristal con aislante de ondas sonoras.

Cristal térmico: Cristal que conserva la temperatura.

Lámina: Plancha delgada de metal u otro material, porción de cualquier materia extendida en superficie y de poco grosor.

Fachada: Aspecto exterior de la construcción.

Piso: Pavimento natural o artificial de habitaciones, calles y caminos.

Pavimento: Superficie que se hace para que el piso esté sólido y llano.

Llano: Superficie sin altos ni bajos.

Sólido: Macizo, denso y fuerte.

Pintura: Color preparado con fines cosméticos en acabados.

Recubrimientos tipo estuco: Pasta de cal, yeso y agua de acabado terso y fino. Se aplica como revestimiento o en relieves ornamentales.

Ventana: Abertura hecha por lo general de la parte media a la parte superior de una pared para dar luz y ventilación compuesta por un armazón y cristales con que se cierra esa abertura.

Aglomerado: Material que consiste en planchas compuestas por trozos de madera prensados y endurecidos.

Mármol: Roca compuesta sobre todo de calcita, muy abundante en la naturaleza y utilizada en la construcción.

Maderas Finas: Fresno, Roble, Cedro, Bambú.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2014.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

PRESENTE.

A las Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI legislatura, fue turnada para su análisis, discusión y dictamen la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, presentada por el titular del órgano ejecutivo local.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de noviembre de 2014, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, fracción II, 46, fracción III, 67, fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, 38 y 40 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, presentó a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

Exposición de Motivos de la Iniciativa del Jefe de Gobierno

En la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2015 se mencionan los motivos que la sustentan, para ello se consideraron tanto los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2015 así como los requerimientos previstos en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La exposición de motivos de la Iniciativa en comento se resume en los siguientes apartados:

I. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

Al tercer trimestre de 2014 los Ingresos Locales del Sector Gobierno ascendieron a 57 mil 555.3 millones de pesos (mdp); monto superior en 16.3 por ciento a lo estimado para septiembre y 14.6 por ciento superior, en términos reales, a lo registrado en el mismo periodo del año previo. Estos resultados resaltan a pesar de que la actividad económica a nivel mundial y nacional estuvo por debajo de lo esperado durante el primer semestre del presente año.

Al interior de los Ingresos Locales, los correspondientes a los Ingresos Tributarios se ubicaron en 31 mil 182.7 mdp, lo cual representó un aumento real de 16 por ciento con respecto al monto alcanzado durante los primeros nueve meses del año previo y superaron la meta estimada para este periodo en 12.7 por ciento. Este resultado obedece a la evolución favorable que registraron los siete impuestos que componen este rubro, ya que todos presentaron incrementos anuales en términos reales y se ubicaron por encima de sus respectivas metas.

Los Impuestos Sobre Nóminas, Sobre Adquisición de Inmuebles, por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Sobre Espectáculos Públicos registraron incrementos reales por encima de dos dígitos. Además, de manera conjunta aportaron 57.3 por ciento del total de los Ingresos Tributarios, es decir, 17 mil 852.7 mdp. El comportamiento favorable de las dos primeras contribuciones se explica, entre otros factores, por cambios en la legislación que las regula.

La recaudación del Impuesto Predial durante el periodo de enero a septiembre del presente, registró un incremento real de 7.5 por ciento respecto del mismo lapso de 2013 y se ubicó 7.8 por ciento por encima de lo estimado al mismo periodo, ello tras alcanzar los 10 mil 21.7 mdp al tercer trimestre de 2014. El Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos presentó ingresos por 2 mil 609 mdp; estos recursos fueron 9.6 por ciento superiores a lo programado a septiembre del año en curso y 1 por ciento más que lo registrado durante el mismo periodo del año previo.

La evolución favorable de los Ingresos Locales en 2014 fue resultado de las diversas acciones encaminadas a fortalecer las finanzas públicas, las cuales se basaron en la actualización y modernización de los procesos recaudatorios mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), así como en una mejor atención y orientación que facilita al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y promueve la cultura del pago oportuno.

Por su parte, los Ingresos No Tributarios representaron 45.8 por ciento de los Ingresos Locales del Sector Gobierno al sumar 26 mil 372.5 mdp, monto que representó un incremento real anual de 13 por ciento con respecto a lo recaudado en el ejercicio fiscal anterior y se ubicó 20.9 por ciento arriba de lo previsto en la LIDF de 2014. Este rubro estuvo conformado en 34.5 por ciento por los Derechos, 36.7 por ciento lo generaron los Aprovechamientos y el restante 28.8 por ciento lo aportaron los Productos.

La captación de recursos correspondientes a Derechos al tercer trimestre de 2014, sumó 9 mil 107.9 mdp, superando la meta programada en 7.5 por ciento y un aumento de 7.3 por ciento en términos reales con respecto a lo registrado en igual periodo de 2013.

Los ingresos por Productos mostraron un incremento de 8 por ciento real comparado con lo registrado de enero a septiembre de 2013; destacando los reportados por la Policía Bancaria e Industrial, Enajenación de Muebles e Inmuebles y Planta de Asfalto, con crecimientos reales de 13.5 por ciento, 561.3 por ciento y 247.4 por ciento respectivamente.

Los resultados en materia de Ingresos Locales son reflejo del esfuerzo permanente realizado por el Gobierno del Distrito Federal (GDF) por fortalecer las fuentes propias de ingresos, lo que ha permitido que dichos recursos reflejen una mayor proporción con respecto al PIB del Distrito Federal, alcanzando en 2013 su máximo histórico en los últimos 10 años.

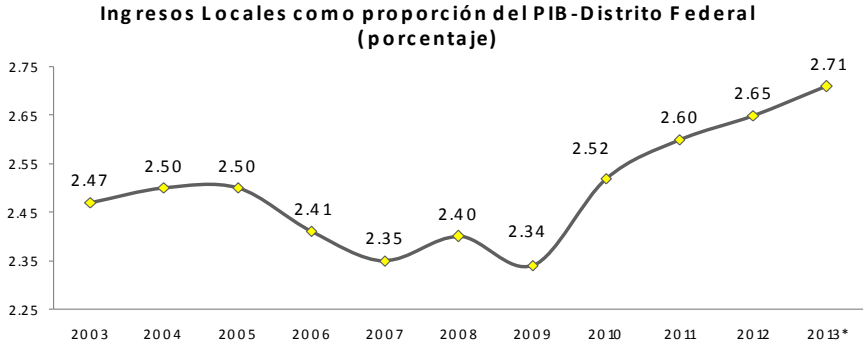

Fuente: Secretaría de Finanzas con datos del INEGI.
*Cifra estimada.

Finalmente, es conveniente señalar que a pesar del entorno nacional de desaceleración económica prevaleciente durante el primer semestre del presente ejercicio fiscal y las

expectativas moderadas para el cierre del ejercicio fiscal 2014, en esta Iniciativa se propone un incremento sustancial e inédito, en los últimos 11 años de los Ingresos Locales.

La consecución de las metas de Ingresos Locales propuestas para el 2015, se desarrolla en un contexto donde no se propone la creación de nuevos Impuestos ni el incremento en términos reales de cuotas y tarifas sino sólo su actualización para resarcir el efecto inflacionario, la recaudación en ese ejercicio se logrará a través del reforzamiento de las siguientes estrategias.

II. ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL

El GDF se encuentra comprometido con una política tributaria efectiva, de inclusión social y que promueva un desarrollo económico sustentable, que permita el fortalecimiento de los ingresos del Distrito Federal, así como el sostenimiento de finanzas públicas sanas.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, tiene entre sus objetivos, impulsar el crecimiento de las fuentes propias de financiamiento que permitan contar con los recursos necesarios y las condiciones de sustentabilidad, que garanticen una apropiada provisión de bienes y servicios públicos al igual que la continuidad de programas sociales, al tiempo que favorezcan un ambiente óptimo para la inversión y el crecimiento económico de la Ciudad de México.

Para ello, la política tributaria implementada por el gobierno capitalino, se encuentra orientada en fortalecer las fuentes de ingresos propios mediante acciones que permitan a los ciudadanos el cumplimiento voluntario de sus contribuciones, así como una reducción de la evasión y elusión fiscal.

Así, las autoridades fiscales, valiéndose de las TIC, continuarán con una mayor difusión de la información fiscal, con la ampliación de los puntos de recaudación y con el proceso de modernización de las Administraciones Tributarias, refrendando de esta manera su compromiso para establecer los incentivos al contribuyente para mejorar y facilitar el acceso a más opciones para el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la prestación de ciertos servicios. Por otra parte, se mantendrán los esfuerzos en

materia de fiscalización, mediante acciones de comprobación de obligaciones y cobranza de créditos fiscales.

Acciones de modernización, innovación y calidad en la atención al contribuyente

El Gobierno de la Ciudad es consciente de que un uso óptimo de las TIC en los procesos de recaudación, no sólo se traduce en un mayor acercamiento entre autoridad y ciudadanos, sino también es una vía que facilita el pago de las contribuciones, que reduce los costos de cumplimiento y fomenta una cultura tributaria positiva.

Es por ello que las estrategias para simplificar el pago de impuestos y agilizar la prestación de servicios, se encuentran fuertemente cimentadas en el uso eficiente de esas tecnologías para garantizar una plena atención a los ciudadanos así como el incremento de la base de contribuyentes.

Por lo anterior, el reto trazado por el GDF durante la presente administración es el establecer mecanismos para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, a un menor costo posible, a la vez que permitan captar nuevos contribuyentes y asegurar la integración de éstos al ciclo tributario.

Uso de tecnologías de la información y comunicación

- En marzo, se incorporó como auxiliar de recaudación la aplicación "Tesorería CDMX", una innovadora aplicación para dispositivos electrónicos móviles a través de la cual, se puede efectuar el pago de diversas contribuciones desde su teléfono móvil. Al mes de septiembre, esta aplicación ya contaba con 2 mil 269 usuarios, los cuales habían efectuado un total de 7 mil 878 operaciones.

- En este año se puso en marcha la emisión de Certificaciones de Pago y Constancias de Adeudo Predial electrónicas a través de la página de la Secretaría de Finanzas. Por medio de éste los contribuyentes pueden solicitar y tramitar las certificaciones de pago de contribuciones y Constancias de Adeudo Predial usando cualquier dispositivo electrónico y con ello tener la certeza que su documento fue expedido por la autoridad competente. Así, al cierre del tercer trimestre, se habían expedido por este medio 84 mil 708 Constancias de Adeudo y 28 mil 267 Certificaciones de Pago.

- En 2014 se implementó el sistema denominado "Teso-Subastas DF" que tiene como función principal difundir al público en general las subastas de bienes embargados por la Secretaría de Finanzas, con la posibilidad de poder realizar toda la logística que implica el participar en una almoneda, sin necesidad de viajar al Distrito Federal, a través de medios electrónicos.

  Este sistema homologa los procedimientos de remate tanto en materia local como federal con lo que se proyecta incrementar la recaudación para el Distrito Federal. Gracias a ello, en el periodo enero a septiembre se programaron 44 periodos de remate de los cuales 38 fueron concluidos en septiembre y 6 iniciaron en el mismo mes y concluyeron en octubre. Además, se logró la recuperación de 7 créditos fiscales que se encontraban en la etapa previa a la difusión del remate por un monto de 0.3 mdp, dando un total de 18 créditos fiscales recuperados, que representan un monto de 2.1 mdp.

- Entró en operación el Sistema de líneas de captura para Notarios Públicos (SINOVA) para la generación de líneas de captura para el pago de Derechos y conceptos que se indicaron en las Resoluciones para la formalización de Transmisión de Propiedad por Sucesión, Jornada Notarial 2014, así como el Programa de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el INVI, FICAPRO, FIVIDESU, FONDECO-DF ó FONHAPO.

- En el primer trimestre de 2014, se habilitó en el Sistema de Presentación de Dictámenes vía Internet (SIPREDI), un módulo para la generación de líneas de captura que permite a los contribuyentes dictaminados realizar los pagos de las diferencias de Impuesto Predial, Sobre Nóminas y Derechos por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua del ejercicio 2013. Con esta medida será posible reducir más de 4 mil 600 trámites que se realizaban de manera presencial anualmente.

- Mediante el programa "Sin papel es más fácil" se otorga el beneficio a los contribuyentes para que reciban en su correo electrónico las boletas del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Predial y Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles (Mercados Públicos). A septiembre, este programa contaba con 15 mil 750 usuarios los cuales registraron un total de 17 mil 426 cuentas de Impuesto

Predial, 13 mil 775 cuentas de Tenencia Vehicular y 461 cuentas por el uso de locales de mercados.

Este programa representa un ahorro significativo para la ciudadanía y la Administración Local, en virtud de que los contribuyentes recibirán las boletas a través de correo electrónico de manera ágil y oportuna, además de que contribuye a la conservación del medio ambiente, ya que podría permitir el ahorro de hasta 16.2 toneladas de papel al año, así como disminuir el gasto público.

Además, para el ejercicio fiscal 2015 se continuará impulsando el uso de tecnologías para agilizar los procesos de atención a los contribuyentes, mejorando y ampliando los sistemas existentes, así como poniendo en marcha nuevos desarrollos informáticos. Así, la aplicación "Tesorería CDMX" contará con nuevas herramientas que facilitaran a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones. En trámites en línea, se tiene contemplado la recepción y trámite de "Exenciones Fiscales", así como otro para el trámite y resolución electrónica de "devoluciones de pagos indebidos" vía internet.

De igual forma, para el próximo año se tiene listo un sistema de aplicación de reducciones que permitirá a las instituciones de asistencia privada llevar a cabo el trámite de beneficios fiscales en línea, con el cual se estima eliminar más de 1 mil 920 solicitudes presenciales de aplicación de reducciones. Además, se tiene contemplado implementar un nuevo sistema de cobro del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos para que los organizadores de este tipo de eventos puedan realizar el pago de sus obligaciones a través de la red.

Mejora de los Mecanismos de Recaudación Existentes

Además, el GDF emprendió acciones para ampliar el espectro de opciones de pago de los contribuyentes, de manera más eficiente y ágil. De esta manera, al tercer trimestre de 2014 se cuenta con más 4 mil puntos de pago con lo cual se incrementa la capacidad operativa en beneficio del contribuyente.

- Actualmente existen 15 kioscos de la Tesorería ubicados en 13 puntos de la ciudad. Las líneas de captura pagadas en los kioscos ascendieron a 722 mil 544, lo que representó un aumento de 42 por ciento, respecto al mismo periodo de 2013. Para finales del año se tiene contemplado instalar 3 kioscos adicionales, con lo cual se tendrían 18 kioscos en 16 ubicaciones. Asimismo, para el

siguiente ejercicio fiscal se tiene proyectado instalar 10 kioscos más en puntos de mayor afluencia dentro de la ciudad.

- Se aperturó un nuevo Centro de Servicio de la Tesorería, con lo cual al noveno mes de 2014 se cuenta con 10 centros, en los que se realizaron 1 millón 935 mil 174 trámites.

- Se incorporaron más auxiliares de la Tesorería, de los que destacan 772 sucursales bancarias y 145 tiendas de autoservicio, entre otros. Con esto el contribuyente puede tener acceso a un horario ampliado para el pago de sus obligaciones a través de los portales de internet de los bancos o mediante la recepción de pagos los fines de semana en las tiendas departamentales.

- Se implementó el nuevo Módulo Universal en 9 Administraciones Tributarias de la Tesorería. A través del Módulo Universal el contribuyente puede generar varios pagos de distintos conceptos en un solo documento y usando sólo un código de barras (a excepción de Predial).

En 2015 se comenzará a trabajar en la incorporación de pequeños comercios formales a la red de pagos de la ciudad mediante el proyecto “tecno tiendas” recién implementado. Con ello se busca que los pequeños negocios puedan realizar el cobro de las contribuciones en beneficio de los propios comercios y de los contribuyentes.

Finalmente, como resultado del trabajo coordinado entre la iniciativa privada y el Gobierno de la Ciudad de México, este año se inició la instalación de un nuevo módulo de atención denominado “Tesorería Express”. En este módulo, se podrán obtener líneas de captura para pagar contribuciones, actas de nacimiento, matrimonio y defunción. En 2015 se tiene programado la instalación de 10 módulos más en diversas partes de la ciudad.

Mecanismos de control fiscal

Desde 2013, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal celebró con el *Buró de Crédito,* el Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual se formalizó la entrega de los créditos fiscales exigibles para formar parte de su base de datos; cabe mencionar que éste se ratificó en 2014, así para este año se incorporaron contribuyentes deudores

a la base del *Buró.* Al cierre del tercer trimestre de 2014, se remitieron un total de 771 créditos asociados a 729 contribuyentes.

Es importante señalar que el servicio prestado por el *Buró de Crédito* no genera costo alguno a las finanzas locales, por el contrario, trae consigo beneficios para la recuperación de créditos fiscales firmes, pues previo a la obtención de un crédito bancario o comercial los contribuyentes deberán cubrir sus adeudos fiscales.

Acciones de Fiscalización

El GDF ha venido realizando diversas acciones para hacer más eficiente y eficaz la fiscalización y el control de obligaciones, en materia local y federal, entre las cuales se encuentran: visitas domiciliarias, emisión de cartas invitación, y visitas de inspección y verificación, entre otros.

- En total, a septiembre se realizaron 1 millón 055 mil 354 acciones de fiscalización, control de obligaciones y de presencia fiscal, entre las que destacan 247 mil 302 cartas invitación para el pago del Impuesto Predial, 567 mil 400 cartas invitación para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos local, 17 mil 497 requerimientos para el Impuesto Predial y 6 mil 342 acciones de auditorías locales y federales. Como resultado, se obtuvo una recaudación de 4 mil 629.06 mdp.

- También se realizaron 1 mil 790 embargos de bienes muebles, inmuebles y negociaciones, que representan un potencial de cobro de 1 mil 349.7 mdp. Asimismo, se cobraron 895 embargos por un monto de 33.3 mdp, en los cuales se encuentran incluidos embargos emitidos en el presente año así como aquellos que son de años anteriores pero fueron cobrados en el periodo enero a septiembre de 2014.

Consciente de la situación económica por la que atraviesan algunos sectores de la población, el Gobierno de la Ciudad los seguirá apoyando para incentivar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Atención a grupos vulnerables

Con el objetivo de hacer más eficiente los servicios y la atención que brinda la Tesorería en favor de grupos en condición de vulnerabilidad, a partir de agosto de 2014 se

implementó nuevamente el "Programa de Citas para la Aplicación de Beneficios Fiscales" 2015, que se encuentran dirigido a: jubilados, pensionados por vejez, incapacidad por riesgo de trabajo, invalidez, viudas y huérfanos pensionados, mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar y madres solteras (que demuestren tener dependientes económicos) así como las personas con capacidades diferentes, y adultos mayores (sin ingresos fijos y escasos recursos).

El programa de citas, tiene como objetivo brindar atención personalizada y de calidad, a grupos vulnerables que anteriormente acudían a las oficinas de la Tesorería a principios de año y que esperaban horas para poder realizar el trámite. Así, a septiembre de 2014, los resultados del programa se reflejan con 23,745 beneficios acreditados para el siguiente ejercicio fiscal, los cuales fueron atendidos en 13 Administraciones Tributarias, 13 Centros de Servicios de la Ciudad y 10 Centros de Servicio de la Tesorería. Asimismo, en el primer bimestre de 2014, se aplicaron en la boleta Predial 36,443 beneficios a personas que "No" necesitaron acudir a las Administraciones Tributarias para obtener su descuento en el Predial.

Para el próximo año se tiene proyectado otorgar beneficios en el Impuesto Predial a más de 45 mil contribuyentes, de manera directa en la boleta Predial. Con esto, los ciudadanos beneficiados se evitaran realizar largas filas en las oficinas de la Tesorería y podrán cumplir con sus obligaciones pagando en alguno de los más de 4 mil puntos de recaudación o por medio de la App "Tesorería CDMX" para dispositivos móviles.

Mediante estas acciones el GDF refrenda su compromiso de continuar con una política de equidad e inclusión social para el desarrollo humano, a favor de los grupos vulnerables de la Ciudad de México.

Fortalecimiento de la Ciudad de México en el Marco del Federalismo Fiscal

El Gobierno del Distrito Federal ha sido y es uno de los principales impulsores de temas en materia de Federalismo Fiscal a favor de las Entidades Federativas, manteniendo una activa participación en los trabajos desarrollados al interior del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

De esta manera, genera propuestas para fortalecer el Federalismo Fiscal en México, en beneficio de las haciendas públicas locales que den lugar a una apropiada distribución

de recursos federales, para alinear y potenciar las capacidades y ventajas comparativas de los Estados y del Distrito Federal.

Lo anterior ha posicionado a la Ciudad de México, como una de las principales Entidades Federativas preocupadas por mantener y mejorar una mayor asignación de recursos federales para alcanzar un equilibrio fiscal y finanzas públicas sostenibles.

Dicho esfuerzo, se traduce en diversos logros por una coordinación fiscal más justa y sin duda alguna, se refleja en resultados en beneficio de la Ciudad de México y sus habitantes.

Tal es el caso, de la modificación a la Ley de Coordinación Fiscal, a través de la cual se logró a partir de 2014 la inclusión de manera permanente de la Ciudad de México en la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), los cuales se han utilizado para financiar proyectos para abatir las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social en las que se encuentran algunos capitalinos.

Estamos convencidos de que el trabajo que el Gobierno Capitalino realiza y seguirá realizando con este Fondo, permitirá que la Ciudad alcance mejores niveles de desarrollo para sus habitantes.

Por otro lado, de manera muy relevante, se logró por segundo año consecutivo el reconocimiento por el esfuerzo adicional en el que incurre presupuestalmente el Distrito Federal al financiar los costos asociados a su condición de Capital de la República Mexicana, de tal suerte que para el ejercicio fiscal 2015 se asignaron nuevamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y por un monto mayor al conseguido en el ejercicio fiscal anterior, recursos para el Fondo de Capitalidad por 3,500 mdp.

Ahora bien, es importante destacar que la situación económica que atraviesa el país es complicada, y el escenario en 2015 no es el más favorable; las expectativas de crecimiento son bajas e iniciamos el próximo ejercicio fiscal con cambios estructurales derivados de la Reforma Energética, de los que se desconoce su posible impacto.

Prueba de ello, son las estimaciones hechas por los principales organismos y dependencias, tanto nacionales como internacionales, las cuales muestran que la economía del país no alcanzará los niveles de crecimiento que se esperaban en el

presente ejercicio fiscal, reduciendo dichas expectativas hasta en 2 puntos porcentuales y proyectando incluso, un escenario poco favorable para el próximo ejercicio fiscal.

Asimismo el sector energético observa una dramática tendencia a la baja en los precios del petróleo y la plataforma de producción, lo que impacta de manera directa los recursos que son transferidos a las Entidades Federativas por Participaciones en Ingresos Federales, en virtud de que alrededor del 30 por ciento de los recursos que conforma la Recaudación Federal Participable, provienen de ingresos petroleros.

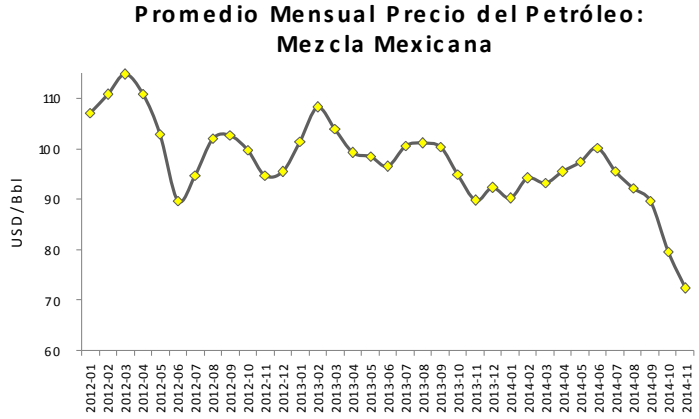

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio Geológico Mexicano - Secretaría de Economía.

En razón de lo anterior, deben tomarse con la reserva debida las estimaciones de ingresos que por concepto de Participaciones se espera recibir durante el ejercicio fiscal 2015.

En este contexto, es sumamente importante el papel que ha desempeñado la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal como Presidente del Comité Técnico del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), al fortalecer este mecanismo de compensación, ya que este Fondo permite mitigar las afectaciones en ingresos de los Estados y el Distrito Federal en el caso de que las Participaciones observadas en el transcurso de cada ejercicio fiscal sean menores a lo programado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al inicio de cada año.

Por su parte, la Reforma Energética plantea un cambio sobre el régimen fiscal actual de Petróleos Mexicanos (PEMEX), modificándose con ello la forma en la que está integrada la Recaudación Federal Participable y como consecuencia de lo anterior, no es claro el

impacto que en su caso traerá en los ingresos que las Entidades Federativas reciben por concepto de Participaciones en Ingresos Federales.

Derivado de lo anterior, el Distrito Federal como coordinador del Grupo de Ingresos de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, impulsó y consiguió se creara un mecanismo compensatorio mediante la constitución de un Fondo para las Entidades Federativas, el cual se activará cuando los recursos recibidos por las Entidades Federativas por Participaciones Federales en el año que se trate, sean menores a las que hubieran recibido en el régimen fiscal anterior, entregándose con ello una cantidad equivalente a dicho monto.

Adicionalmente, otro gran logro alcanzado en el marco del Federalismo Fiscal, fue ponerle fin a la pérdida sistemática de recursos a la que se enfrentaban los Estados y el Distrito Federal por el efecto inflacionario sobre las cuotas a la venta final de gasolinas y diesel, ya que a partir de 2015, dicho concepto considerará en su estructura el efecto de la variación en precios.

De este modo, el Gobierno de la Ciudad seguirá trabajando y redoblará esfuerzos para tener acceso a mayores recursos que permitan mantener y mejorar la calidad de los servicios e infraestructura pública que ofrece la Ciudad Capital y mantener su equilibrio fiscal.

Asimismo, se mantendrá un estrecho contacto con las Dependencias del Distrito Federal ejecutoras de los recursos federales, así como con las distintas Dependencias Federales, para que la formalización y la transferencia de los mismos, se realice en tiempo y forma, con la finalidad de que puedan llevarse a cabo eficientemente los proyectos de inversión.

A través de las estrategias anteriormente descritas, el Distrito Federal mantendrá la ruta de unas finanzas públicas sanas, que le permitan a la Ciudad de México dotar a sus habitantes de una mejor calidad de vida, aún y cuando el panorama económico esperado a nivel nacional sea adverso.

III. PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA 2015

En 2015 no se considera la creación de nuevos impuestos, solamente se propone la actualización de cuotas y tarifas asociados a éstos para compensar el efecto inflacionario y garantizar la provisión de bienes y servicios públicos.

En este sentido, la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 (ILIDF), que es sometida a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, se elaboró bajo los siguientes elementos:

- Expectativas macroeconómicas para el ejercicio fiscal 2015.
- La estimación de cierre del ejercicio fiscal 2014.
- Un factor de actualización de 1.0396, con el cual solo se compensa el efecto inflacionario en la economía, cuyo cálculo se detalla en el Anexo I de esta Iniciativa.
- La evolución de los Ingresos Locales en el pasado reciente.
- Por último, para el caso específico de los Ingresos de Origen Federal, de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 (LIF), se consideró una Recaudación Federal Participable (RFP) 2 billones 312 mil 918.2 mdp con la que se realizó la estimación de las Participaciones en Ingresos Federales.

Así, para el ejercicio fiscal 2015 el GDF estima obtener Ingresos Totales por 167 mil 801.2 mdp. La meta programada prevé recursos superiores en 7 por ciento, con respecto a la Ley de Ingresos del Distrito Federal (LIDF) de 2014.

Esta estimación se encuentra integrada en un 50.5 por ciento por ingresos de origen local, un 46.5 por ciento por recursos provenientes de la Federación y el restante porcentaje corresponde a endeudamiento neto.

De esta forma, las fuentes locales de ingresos se configuran como la principal fuente de financiamiento con la que contará la Ciudad de México el siguiente año, lo que la sitúa nuevamente como la única entidad federativa en el país cuyos Ingresos Propios son mayores que sus Ingresos Federales.

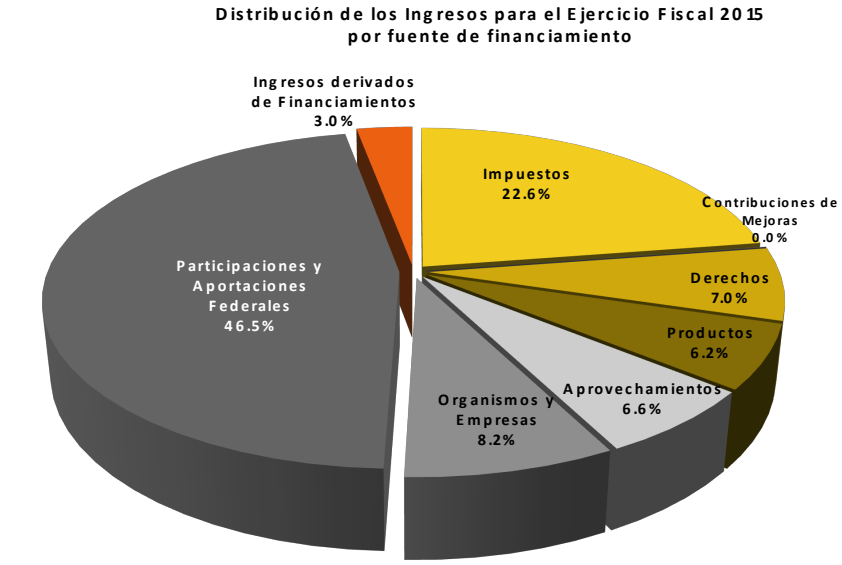

Fuente: Iniciativa de Ley de Ingresos 2015.
Las sumas pueden variar por efectos de redondeo.

Ingresos Locales del Sector Gobierno

Para 2015 se proyecta una generación de recursos por Ingresos Locales del Sector Gobierno de 71 mil 029 mdp, lo que representa un incremento de 11.8 por ciento respecto a lo estimado en la LIDF 2014.

El monto previsto de Ingresos Locales del Sector Gobierno representa una cifra histórica, con respecto a lo proyectado en ejercicios anteriores. El incremento propuesto para el 2015 es mayor que los registrados en los últimos 11 años.

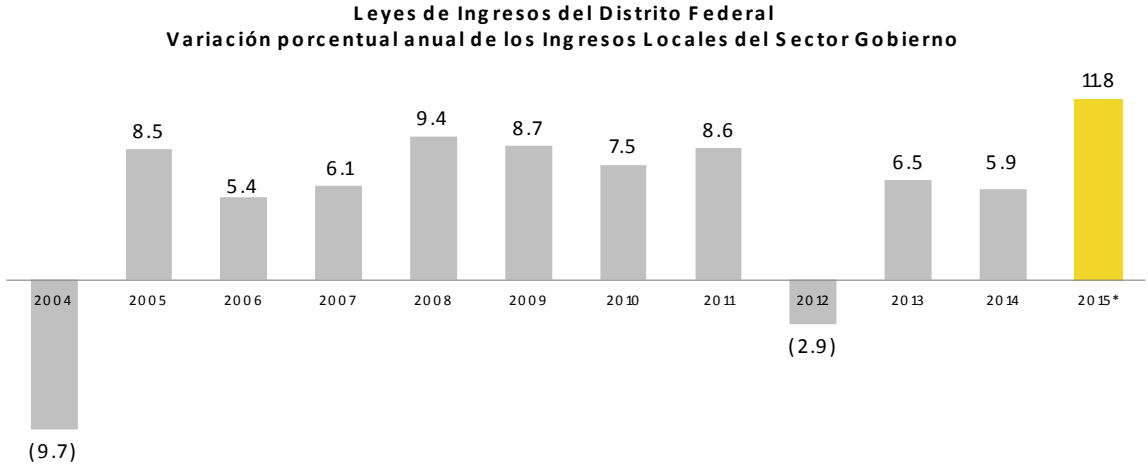

Fuente: Leyes de Ingresos del Distrito Federal para los ejercicios indicados.
Cifras entre paréntesis indican valores negativos.
*Iniciativa de Ley de Ingresos

De este total, 53.4 por ciento lo aportarán los Ingresos Tributarios y 46.6 por ciento los No Tributarios.

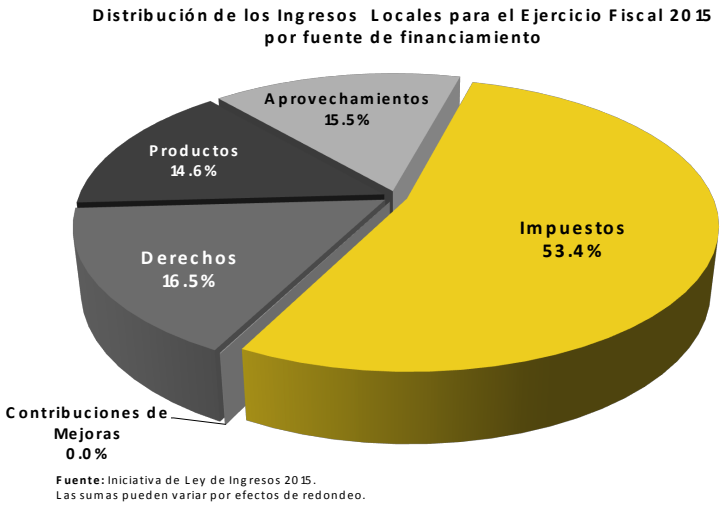

Fuente: Iniciativa de Ley de Ingresos 2015.
Las sumas pueden variar por efectos de redondeo.

Los Ingresos Tributarios se estiman en 37 mil 929.1 mdp; de éstos destacan las contribuciones relativas a los Impuestos Sobre Nóminas y Predial que continuarán siendo las fuentes más importantes para los recursos locales. La meta proyectada para el Impuesto Sobre Nóminas es de 17 mil 378.4 mdp, lo que se traduce en un aumento de 13.4 por ciento, en términos reales, respecto a lo previsto para 2014. Para el Impuesto Predial se espera una recaudación por 11 mil 301.4 mdp, monto que será 3.5 por ciento real superior a lo establecido en la LIDF 2014.

Por su parte, los Ingresos No Tributarios ascenderán a 33 mil 100 mdp y estarán conformados en 35.4 por ciento por Derechos, 31.3 por ciento correspondiente a Productos, 33.3 por ciento provenientes de Aprovechamientos y el resto por Contribuciones de Mejoras.

En el rubro de Derechos se considera obtener ingresos por 11 mil 706.6 mdp, los cuales estarán apoyados principalmente en Derechos por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua del orden de 6 mil 088.6 mdp e ingresos derivados por los Servicios de Control Vehicular por 2 mil 443.9 mdp. En Productos, se considera que para el siguiente año se obtengan 10 mil 350.5 mdp y para Aprovechamientos se estiman recursos por 11 mil 012.9 mdp; de los cuales 7 mil 162.8 mdp corresponden a los Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal.

Para el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Federal), el Régimen de Pequeños Contribuyentes así como para el Régimen Intermedio, las previsiones únicamente consideran la recuperación de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Ello como consecuencia de la abrogación de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en 2012 y las modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo antes mencionado y toda vez que no se propone la creación de nuevos impuestos, y tampoco el aumento en términos reales de sus tasas y tarifas, la captación de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal se centrará en ampliar el esfuerzo tributario del GDF basado en una estrategia de uso eficiente de las tecnologías de la información, un fortalecimiento de la cultura tributaria y una política de fiscalización que incentive y propicie el cumplimiento oportuno de las obligaciones por parte de los ciudadanos.

Ingresos de Origen Federal

Por Ingresos de Origen Federal se prevé que para el siguiente año se obtengan 78 mil 73.9 mdp, 1.2 por ciento más, en términos reales, que lo proyectado para el presente ejercicio fiscal. Del total de estos recursos, 57 mil 470 mdp corresponden a Participaciones en Ingresos Federales, 12 mil 334.6 mdp a Aportaciones Federales y 8 mil 269.3 mdp a Convenios. Para las Participaciones y Aportaciones Federales las estimaciones representan incrementos de 3.4 y 3.6 por ciento por encima de lo establecido en la Ley de Ingresos vigente, respectivamente, y para Convenios la estimación es 12 por ciento mayor.

Ingresos del Sector Paraestatal No Financiero

Los ingresos proyectados para el próximo año correspondiente al Sector Paraestatal No Financiero ascienden a 13 mil 698.2 mdp, dicha previsión consideró la demanda registrada por las diferentes entidades que prestan servicios en 2014 y las proyecciones en la demanda para 2015.

IV. POLÍTICA DE DEUDA DEL DISTRITO FEDERAL

La política de deuda del GDF para el ejercicio fiscal 2015 consiste en alcanzar el objetivo de que el gobierno de la actual administración lleve a cabo una gestión responsable de

las finanzas públicas que garanticen la sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo de la deuda pública de la ciudad.

El nivel de endeudamiento del Gobierno de Distrito Federal se encuentra en rangos completamente manejables si se compara con el tamaño de su economía. Al cierre del segundo trimestre de 2014, la deuda pública total apenas representó 2.2 por ciento del PIB local, porcentaje menor al 3 por ciento del promedio nacional. Siendo la economía del Distrito Federal una de las más dinámicas del país y la que más contribuye al crecimiento del PIB nacional, la deuda del GDF es financiable en el corto y largo plazo.

Estas políticas aunadas a una estructura de deuda en sí confortable, tanto en su perfil de vencimientos como en composición entre deuda a tasa fija y variable, y dentro de un contexto de estabilidad macroeconómica, hace que la situación de las finanzas públicas del gobierno se encuentre en una situación financiera estable.

En esencia, las finanzas públicas del GDF parten desde una situación sana y confortable, tanto en monto como en estructura. Y el objetivo del actual gobierno es emprender acciones que, gracias a una gestión fiscal moderna, fortalezcan aún más la situación de las finanzas de la Ciudad, con presupuestos equilibrados, buscando incrementar los Ingresos Propios con políticas de gasto responsables de modo que el crecimiento de los pasivos de la ciudad sea menor al dinamismo de su capacidad de pago.

A través de esta administración responsable de sus finanzas públicas, el Gobierno de la Ciudad procura generar la capacidad fiscal suficiente para llevar a cabo los proyectos de infraestructura, transporte, agua, seguridad; para ofrecer programas sociales progresivos; así como para atender los ejes prioritarios que brinden los servicios necesarios de calidad para los habitantes de la Ciudad de México en congruencia con el crecimiento potencial de los ingresos del gobierno y su capacidad de financiamiento.

Es importante destacar que la transparencia en la información de las finanzas públicas del GDF se mantiene como un compromiso de esta administración, por lo que en su página de internet[1] se encuentra disponible vía electrónica el Informe Trimestral de la Situación de la Deuda Pública desde el año 2002 a la fecha para su consulta.

Comportamiento de la Deuda en el 2014

[1] http://www.finanzas.df.gob.mx/documentos/iapp.html

Al cierre del tercer trimestre de 2014, el saldo de la deuda del GDF fue de 63 mil 58.0 mdp, generando así un desendeudamiento nominal temporal de 3.9 por ciento y un desendeudamiento real temporal de 5.9 por ciento[2] con respecto al cierre de 2013, cuando la deuda se situó en 65 mil 592.8 mdp. De la deuda total del GDF del tercer trimestre del presente año, 62 mil 357.5 mdp corresponden al Sector Gobierno, lo que equivale al 98.9 por ciento, y 700.5 mdp al Sector Paraestatal No Financiero, es decir 1.1 por ciento.

El desendeudamiento de la Ciudad durante el tercer trimestre del año se debió a la amortización de créditos por un monto de 975.2 mdp y a la ausencia de nuevas colocaciones de deuda durante este periodo. De los cuales 778.4 mdp corresponden al Sector Gobierno y 196.8 mdp al Sector Paraestatal No Financiero.

Al tercer trimestre del presente, el saldo acumulado en amortizaciones asciende a 2 mil 534.8 mdp de los cuales 2 mil 141.2 corresponden al Sector Gobierno y 393.6 mdp al Sector Paraestatal No Financiero.

Informe Trimestral de la Deuda Pública 2014
Saldo de la Deuda Pública [1/]
(Millones de Pesos)

Concepto	Saldo al 31 de Diciembre de 2013	Enero-Junio		Julio-Septiembre		Actualización [3/]	Saldo al 30 de Septiembre de 2014	Endeudamiento Neto Enero-Septiembre
		Colocación	Amortización [2/]	Colocación	Amortización [2/]			
Gobierno del Distrito Federal	**65,592.8**	**0.0**	**1,559.7**	**0.0**	**975.2**	**0.0**	**63,058.0**	**(2,534.8)**
Sector Gobierno	64,498.8	0.0	1,362.9	0.0	778.4	0.0	62,357.5	(2,141.2)
Sector Paraestatal No Financiero	1,094.0	0.0	196.8	0.0	196.8	0.0	700.5	(393.6)

Fuente: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
Cifras Preliminares.
[1/] Los agregados pueden variar por efectos de redondeo
[2/] Incluye prepagos y las aportaciones al Fondo de Pago de Captal de las Emisiones Bursátiles.
[3/] La actualización es la variación en el saldo de los créditos contratados en monedas distintas a la nacional, con movimientos de éstas con respecto al peso. Dado que todos los créditos actualmente son en moneda.
Cifras entre paréntesis indican valores negativos.

En términos del PIB de la Ciudad, el saldo de la deuda representa el 2.2 por ciento al segundo trimestre de 2014 siendo este porcentaje menor al promedio nacional que se situó en 3 por ciento. Lo anterior, demuestra la sostenibilidad financiera de la deuda en el mediano plazo. El Distrito Federal es la entidad con mayor participación en el PIB nacional siendo esto evidencia del gran dinamismo económico de la ciudad.

Al cierre del tercer trimestre de 2014, la deuda del GDF contratada a tasa fija representa un 50.1 por ciento del saldo de la deuda, mientras que el 49.9 por ciento de la deuda se encuentra contratada a tasa variable.

[2] Dato calculado con la inflación anual de 4.22 por ciento al 30 de septiembre de 2014, INEGI.

Desde inicio de la actual administración, el GDF ha aprovechado las mejores condiciones de mercado para contraer obligaciones a niveles atractivos de tasa fija, e intercambiar pasivos existentes de tasa variable a tasa fija. La conveniencia de dicha estrategia fue aún más evidente conforme BANXICO entraba en un ciclo de tasas bajas que llevó al objetivo de la Tasa Interbancaria a 3 por ciento, lo que ha abaratado el costo de financiamiento a tasas fijas.

Con esta política se ha logrado disminuir la exposición a las fluctuaciones en la tasas de interés de referencia, incrementando la certidumbre en la planeación del costo financiero. Como resultado de esa estrategia, la composición de la deuda ha pasado de ser de 41.7 por ciento a tasa fija y 58.3 por ciento a tasa variable al cierre de 2012, a otra de 50.1 por ciento a tasa fija y 49.9 por ciento a tasa variable en septiembre de 2014.

Otro de los indicadores de sostenibilidad, en el caso de la deuda pública del Distrito Federal es la razón de servicio de la deuda-participaciones federales, la cual al cierre del tercer trimestre de 2014 sólo alcanzó el 10.8 por ciento.

Al término del tercer trimestre de 2014, el GDF tenía colocada 35.4 por ciento de su deuda con la banca de desarrollo, 43.4 por ciento con la banca comercial y 21.2 por ciento en el mercado de capitales.

Informe Trimestral de la Deuda Pública
Saldo al 30 de Septiembre de 2014
(Millones de Pesos)

Acreedor	Monto 1/	%
Deuda Total	**63,058.0**	**100.0**
Banca de Desarrollo	**22,333.7**	**35.4**
Banobras	22,333.7	35.4
Banca Comercial	**27,366.6**	**43.4**
BBVA-Bancomer	15,508.1	24.6
Banamex	4,858.5	7.7
FID 248525 de HSBC	7,000.0	11.1
Mercado de Capitales	**13,357.7**	**21.2**
GDFCB05	800.0	1.3
GDFCB06	1,400.0	2.2
GDFCB07	3,000.0	4.8
GDFCB09	-	0.0
GDFCB10	2,741.1	4.3
GDFCB11	789.7	1.3
GDFCB12	2,500.0	4.0
GDFCB13	2,126.9	3.4

Fuente: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Cifras Preliminares.

1/ Las sumas pueden variar por efectos de redondeo.

En el siguiente gráfico se muestra la estructura porcentual de la composición de la deuda por acreedor, correspondiente al periodo 2012 a 2014:

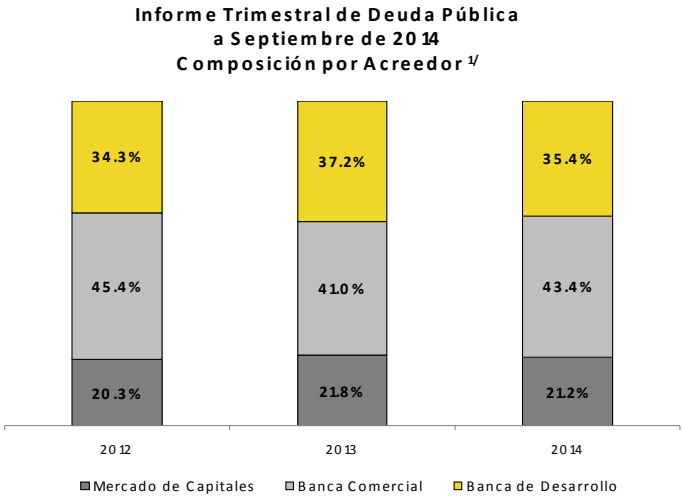

Fuente: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal
1/ Las sumas pueden variar por efectos de redondeo.
Cifras Preliminares.

Techo de Endeudamiento 2015

Durante el 2015, el GDF mantendrá su estrategia de diversificar sus fuentes de financiamiento mediante el acceso al mercado de capitales, la banca comercial y de desarrollo, lo que permitirá obtener recursos en condiciones favorables para el financiamiento de los proyectos de obra pública.

De esta manera, con fundamento en los artículos 73, fracción VIII y 122 Apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 9, 10 y 11 de la Ley General de Deuda Pública; 24 fracción II, 32 fracción III y 67, fracción XIV, del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito someter a consideración la propuesta del monto de endeudamiento neto por $5'000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) que requiere el GDF para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

El monto solicitado representa un endeudamiento esperado en términos reales de 3.5 por ciento con respecto al cierre de 2014, lo cual subraya el compromiso del GDF de sostener un manejo responsable de la deuda y mantener la naturaleza complementaria de los recursos crediticios.

Destino de la Deuda 2015

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, el techo de endeudamiento aprobado se destinará al financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuestos de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015. Los recursos crediticios aprobados se destinarán a financiar obra pública productiva.

Los proyectos a los cuales se han destinado los recursos de crédito, a partir del ejercicio fiscal 2007, han sido aprobados y registrados en la cartera de proyectos de inversión que integra y administra la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a los Lineamientos emitidos para tal fin.

Para lograr el registro de los proyectos, éstos deben presentar un análisis costo-beneficio, con lo que se garantiza la viabilidad socioeconómica del proyecto. Los proyectos de obra pública a los que se destinan los recursos crediticios son principalmente aquellos que abordan las siguientes problemáticas:

- Infraestructura hidráulica
- Transporte público
- Inmuebles educativos
- Alumbrado público
- Seguridad Pública

La deuda no se utiliza para pagar:

- Nóminas.
- Recursos materiales y suministros.
- Servicios generales.
- Gasto corriente.

V. VALOR DE LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por otra parte, como una primera fase de la ruta trazada para alcanzar el objetivo de impulsar la recuperación del salario mínimo de los trabajadores de la Ciudad de México y del país de manera responsable y sin afectar la economía, el Gobierno del Distrito

Federal propuso la desvinculación de dicho salario de las normas locales como base de referencia para la determinación de sanciones, multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia.

De esta manera, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a iniciativa del Jefe de Gobierno, aprobó por unanimidad la creación de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, mediante la aprobación de una Ley del mismo nombre, y que entrará en vigencia a partir del primer día de enero de 2015. La Unidad de Cuenta sustituirá las referencias al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en todas las normas locales, para la determinación de los conceptos señalados.

En el Artículo Tercero Transitorio de esa Ley se establece que el valor inicial de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México será el que se determine en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, por lo que en esta Iniciativa se propone un valor de 69.95 pesos mexicanos para dicha Unidad, cuyo cálculo toma como valor base el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en este 2014 y el factor de actualización aplicable a las cuotas y tarifas para el 2015.

De esta manera, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 que se presenta, comprende las distintas fuentes de ingresos del Gobierno del Distrito Federal y los montos estimados por cada uno de ésos en el orden previsto en el Clasificador por Rubros de Ingresos y demás disposiciones aplicables, en el marco de la armonización contable, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con base en lo antes señalado, se sometió ante la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 compuesta por nueve artículos y cinco artículos transitorios.

En el artículo 1, se establecen los ingresos estimados de recaudación por los conceptos y cantidades que a continuación se enuncian, en el marco de la armonización contable, conforme al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

CONCEPTO			(PESOS)
TOTAL DE INGRESOS (1+2+3+4+5+6+7+8+9)			**167,801,172,801**
1	**Impuestos**		**37,929,075,240**
	1.1	Impuestos sobre el patrimonio:	19,071,730,775
		1.1.1 Predial	11,301,372,248
		1.1.2 Sobre Adquisición de Inmuebles	4,948,083,745
		1.1.3 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2,822,274,782
	1.2	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	931,968,110
		1.2.1 Sobre Espectáculos Públicos	273,548,637
		1.2.2 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	380,186,591
		1.2.3 Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	278,232,882
	1.3	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	17,378,421,652
		1.3.1 Sobre Nóminas	17,378,421,652
	1.4	Accesorios de los Impuestos	546,954,703
Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)			**13,698,240,285**
2	**Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**		**2,376,292,299**
	2.1	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	2,376,292,299
		2.1.1 Instituciones Públicas de Seguridad Social	2,376,292,299
3	**Contribuciones de Mejoras**		**30,000,000**
	3.1	Contribución de mejoras por obras públicas	30,000,000
4	**Derechos**		**11,706,580,161**
	4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	644,110,105
		4.1.1 Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	203,752,506
		4.1.2 Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	68,544,938
		4.1.3 Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	49,368,586
		4.1.4 Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	107,047,020
		4.1.5 Por Descarga a la Red de Drenaje	196,272,456
		4.1.6 Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	19,124,599
	4.2	Derechos por prestación de servicios	10,728,194,764
		4.2.1 Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	8,788,773
		4.2.2 Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	217,239,344
		4.2.3 Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	6,088,617,463
		4.2.4 Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y del Archivo General de Notarías	1,331,639,392

4.2.5	Por los Servicios de Control Vehicular	2,443,938,496
4.2.6	Por los Servicios de Expedición de Licencias	563,302,054
4.2.7	Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	39,228,961
4.2.8	Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	35,440,281
4.3	Otros Derechos	145,491,836
4.4	Accesorios de los Derechos	188,783,456
5	**Productos**	**10,350,490,117**
5.1	Productos de tipo corriente:	9,845,777,710
5.1.1	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	9,405,753,393
5.1.1.1	Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	8,892,938,555
5.1.1.1.1	Policía Auxiliar	4,935,030,708
5.1.1.1.2	Policía Bancaria e Industrial	3,957,907,847
5.1.1.1.3	Otros	0
5.1.1.2	Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	149,147,400
5.1.1.3	Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	363,667,438
5.1.2	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	433,480,611
5.1.2.1	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	433,480,611
5.1.2.1.1	Enajenación de muebles e inmuebles	57,767,856
5.1.2.1.2	Planta de asfalto	370,395,648
5.1.2.1.3	Tierras y construcciones	5,317,107
5.1.3	Accesorios de los Productos	14,835
5.1.4	Otros productos que generan ingresos corrientes	6,528,871
5.1.4.1	Otros productos	6,528,871
5.2	Productos Financieros	504,712,407
6	**Aprovechamientos**	**11,012,903,385**
6.1	Aprovechamientos de tipo corriente:	10,997,737,973
6.1.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	7,162,791,350
6.1.1.1	Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	30,874,949
6.1.1.2	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,350,478,696
6.1.1.3	Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro:	171,666,465
6.1.1.3.1	Por el Impuesto al Valor Agregado	52,208,315

		6.1.1.3.2 Por el Impuesto al Activo	968,253
		6.1.1.3.3 Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,792,684
		6.1.1.3.4 Por Gastos de Ejecución	2,927,709
		6.1.1.3.5 Por el Impuesto Sobre la Renta	57,980,157
		6.1.1.3.6 Otros	54,789,347
	6.1.1.4	Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales:	443,049,894
		6.1.1.4.1 Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes	29,259,431
		6.1.1.4.2 Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, Respecto del Régimen Intermedio	6,185,582
		6.1.1.4.3 Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	382,604,881
		6.1.1.4.4 Régimen de Incorporación Fiscal	25,000,000
	6.1.1.5	Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	34,183,305
	6.1.1.6	Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de Gasolinas y Diesel	1,348,131,398
	6.1.1.7	Fondo de Compensación del ISAN	508,832,602
	6.1.1.8	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	99,900,000
	6.1.1.9	Por Ingresos derivados del entero de impuestos	3,175,674,041
6.1.2	Multas		1,080,341,325
	6.1.2.1	Multas de Tránsito	573,320,250
	6.1.2.2	Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	507,021,075
6.1.3	Indemnizaciones		27,685,691
	6.1.3.1	Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	3,829,436
	6.1.3.2	Resarcimientos	1,070,266
	6.1.3.3	Seguros, Reaseguros, Fianzas y Cauciones	22,785,989
6.1.4	Reintegros		0
6.1.5	Aprovechamientos provenientes de obras públicas		170,511,671
	6.1.5.1	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	170,511,671
6.1.6	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes		4,178,247
	6.1.6.1	Donativos y donaciones	4,178,247
6.1.7	Otros Aprovechamientos		2,552,229,689
	6.1.7.1	Recuperación de Impuestos Federales	745,121,250
	6.1.7.2	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	5,498,063

		6.1.7.3 Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	201,610,376
		6.1.7.4 Otros No Especificados	1,600,000,000
	6.2	Accesorios de los Aprovechamientos	15,165,412
7	**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios**		**11,321,947,986**
	7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	10,835,326,084
		7.1.1 Instituciones Públicas de Seguridad Social	689,035,352
		7.1.2 Otros Organismos y Empresas	10,146,290,732
	7.2	Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	486,621,902
		7.2.1 Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	486,621,902
8	**Participaciones y Aportaciones**		**78,073,883,613**
	8.1	Participaciones en Ingresos Federales	57,470,000,000
		8.1.1 Fondo General de Participaciones	50,748,182,789
		8.1.2 Fondo de Fomento Municipal	2,769,603,158
		8.1.3 Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,400,435,420
		8.1.4 Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,551,778,633
	8.2	Transferencias del Gobierno Federal	12,334,630,416
		8.2.1 Aportaciones Federales	12,334,630,416
		8.2.1.1 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,840,159,273
		8.2.1.2 Fondo de Aportaciones Múltiples	500,608,755
		8.2.1.3 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	433,461,432
		8.2.1.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,910,325,339
		8.2.1.5 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,874,219,788
		8.2.1.6 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	775,855,829
	8.3	Convenios y Otros	8,269,253,197
		8.3.1 Convenios con la Federación	8,269,253,197
		8.3.2 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0
		8.3.3 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0
9	**Ingresos derivados de Financiamientos**		**5,000,000,000**
	9.1	Endeudamiento interno	5,000,000,000

El artículo 2, se refiere al endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el ejercicio fiscal 2015, que de conformidad con lo

aprobado por el H. Congreso de la Unión en el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, asciende a cinco mil millones de pesos.

De igual forma se exponen las condiciones en que dichos recursos podrán ser ejercidos.

El artículo 3, expone la tasa a la que se causarán los recargos de los créditos fiscales que se paguen a plazos, excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2015.

En cuanto al artículo 4, se refrenda la regla de que los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Por su parte, el artículo 5, establece que los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

El artículo 6, señala que no serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

El artículo 7, prevé que los órganos político-administrativos podrán ser promotores de la incorporación de las personas físicas que realicen actividades empresariales, enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional al denominado Régimen de Incorporación Fiscal que en su momento convenga la Secretaría de Finanzas con el Servicio de Administración Tributaria

El artículo 8, establece que las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal del Distrito Federal en diciembre del 2014, se incrementarán en 3.96 por ciento, salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la

conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad denominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

Por último, el artículo 9, asigna un valor 69.95 pesos mexicanos a la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, a la que se refiere la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, y que estará vigente a partir del 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, Dip. Manuel Granados Covarrubias, el 30 de noviembre de 2014, turnó para su análisis y dictamen la Iniciativa de Ley de Ingresos a las Comisiones Unidas de de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el oficio ST/CG/1401/13.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 67, fracción XXIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 144 y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea Legislativa; en sesión sostenida el 02 de diciembre de 2014 se realizó la comparecencia del Secretario de Finanzas para informar y detallar las acciones señaladas en el Paquete Financiero 2015 que presentó el 30 de noviembre el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en lo que toca a las finanzas públicas de la capital del país.

CUARTO.- En sesión sostenida el 10 de diciembre del presente año, se realizaron las mesas de trabajo con los CC. Procurador Fiscal y Tesorero, ambos del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de obtener una mayor claridad en cuanto a los conceptos, objetivos y procedimientos utilizados en el desarrollo del proyecto de referencia.

QUINTO.- En analogía al procedimiento dispuesto por el artículo 110 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública en su sesión del día 28 de noviembre de 2014, declararon en sesión permanente la

reunión de trabajo de las mismas, la cual duró hasta el agotamiento de los trabajos correspondientes.

SEXTO.- Estas Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción II del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, estas Comisiones Unidas, reunidas en sesión permanente aprobaron el presente Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

PRIMERA.- La iniciativa de Ley de Ingresos analizada por estas Comisiones Unidas considera el marco macroeconómico implícito en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014, así como las previsiones de otras instituciones como el Banco de México, el Fondo Monetario Internacional, y la OCDE, así como de analistas financieros de México y otros países.

SEGUNDA.- Estas Comisiones Unidas tomaron en cuenta que la política de ingresos propuesta para el próximo ejercicio es una política activa, la cual, por un lado, promueve la recaudación de ingresos a través del desarrollo de una administración tributaria moderna, eficiente y con calidad en la atención al contribuyente que otorgue todas las facilidades para el pago de contribuciones; y por el otro, busca incrementar la base de contribuyentes e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales a partir del fortalecimiento de las acciones de fiscalización y control de obligaciones fiscales, así como de la promoción de una cultura fiscal participativa, con equidad en la distribución de las cargas fiscales.

Para cumplir con dichos propósitos sin alejarse de la premisa de mantener una estructura sana de las finanzas públicas de la Ciudad, es necesario resarcir el efecto

inflacionario a través de la actualización de las cuotas y tarifas asociadas a las contribuciones del Gobierno del Distrito Federal. Para tal efecto, se considera un ajuste con el factor de 1.0396 para la mayor parte de las contribuciones, por ser el factor que compensa su pérdida inflacionaria desde su última actualización a la fecha.

TERCERA.- La política tributaria del Gobierno de la Ciudad de México para 2015, estará concentrada en promover una economía competitiva, incluyente y sustentable, manteniendo finanzas públicas sanas, ordenadas y equilibradas.

CUARTA.- Sobre la estimación de los ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública consideraron factible incrementar en 1 mil 421.5 mdp, adicionales a los estimados en la Iniciativa, el potencial recaudatorio **Por Ingresos derivados del entero de impuestos** en el rubro de **Aprovechamientos.**

QUINTA.- Impuestos. De los Ingresos Locales del Sector Gobierno el rubro más importante es el de **Impuestos**, por el cual se estima recaudar 37 mil 929.1 mdp. En ese rubro destacan los **Impuestos Predial y Sobre Nóminas** con ingresos estimados 11 mil 301.4 mdp y 17 mil 378.4 mdp, respectivamente.

SEXTA.-. **Derechos.** Los ingresos esperados por concepto de **Derechos** ascienden a 11 mil 706.6 mdp Conforman este apartado, entre otros, los Derechos **Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua** con una expectativa de recaudación de 6 mil 88.6 mdp, **Por Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías** de los cuales se estiman recibir alrededor de 1 mil 331.6 mdp.

SÉPTIMA.- Productos. Por estos conceptos se contempla percibir 10 mil 350.5 mdp, entre ellos destacan los que derivan **Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado** de la **Policía Auxiliar** del orden de 4 mil 935.0 mdp y de la **Policía Bancaria e Industrial** alrededor de 3 mil 957.9 mdp.

OCTAVA.- Aprovechamientos. Por **Aprovechamientos se prevén** ingresos de 12 mil 434.4 mdp, mismos que se integran principalmente por ingresos de **Incentivos**

derivados de la colaboración fiscal del orden de 8 mil 584.2 mdp, y Otros Aprovechamientos por 2 mil 552.2 mdp, entre otros.

NOVENA.- Organismos y Empresas. En lo que respecta a Ingresos **Propios de los Organismos y Empresas de las entidades que conforman el Sector Paraestatal no Financiero del Distrito Federal**, se estima recibir 13 mil 698.2 mdp.

DÉCIMA.- Participaciones y Aportaciones. En materia de **Participaciones en Ingresos Federales** se estiman ingresos del orden de 57 mil 470 mdp, por concepto de **Transferencias del Gobierno Federal** 12 mil 334.6 mdp y **por Convenios** 8 mil 269.3 mdp. En este último rubro se incluyen 3 mil 500 mdp previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación como **Fondo de Capitalidad**.

DÉCIMA PRIMERA.- Ingresos derivados de Financiamiento. En referencia al monto que podrá ejercer el Gobierno de la Ciudad por concepto de endeudamiento neto, éste será el autorizado por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, en la cual se autorizó un endeudamiento neto por la cantidad de 5 mil mdp para el Distrito Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- En las reuniones de trabajo celebradas en las Comisiones Unidas de Hacienda, y Presupuesto y Cuenta Pública, los diputados acordaron incorporar el artículo 10 de la Ley de Ingresos para que en el cuarto informe de avance trimestral que el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría de Finanzas, rinde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se incluya un apartado específico denominado Gastos Fiscales del Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.- Se asigna un valor 69.95 pesos mexicanos a la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, a la que se refiere la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, y que estará vigente a partir del 1 de enero de 2015.

De lo anterior cabe mencionar, que las propuestas constituyeron una base importante en las deliberaciones del paquete económico de la ciudad, tomando de cada una, elementos que sirvieron de base para la elaboración de este dictamen. Por lo que se considera que dichas propuestas fueron suficientemente atendidas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XX y XXVII, 63, 64, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 29, 32, 33, 85, fracción II, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Dictaminadoras, después del análisis y estudio, consideran que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ante este cuerpo colegiado, conforme a lo siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar establecida como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Artículo 1.- Para el ejercicio fiscal 2015, el Gobierno del Distrito Federal recibirá ingresos derivados de la recaudación por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enuncian:

CONCEPTO	(Pesos)
TOTAL DE LOS INGRESOS (1+2+3+4+5+6+7+8+9)	**169,222,623,302**
1 Impuestos	**37,929,075,240**
1.1 Impuestos sobre el patrimonio:	19,071,730,775
1.1.1 Predial	11,301,372,248
1.1.2 Sobre Adquisición de Inmuebles	4,948,083,745
1.1.3 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2,822,274,782
1.2 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	931,968,110
1.2.1 Sobre Espectáculos Públicos	273,548,637

1.2.2	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	380,186,591
1.2.3	Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	278,232,882
1.3	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	17,378,421,652
1.3.1	Sobre Nóminas	17,378,421,652
1.4	Accesorios de los Impuestos	546,954,703
Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)		**13,698,240,285**
2	**Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**	**2,376,292,299**
2.1	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	2,376,292,299
2.1.1	Instituciones Públicas de Seguridad Social	2,376,292,299
3	**Contribuciones de Mejoras**	**30,000,000**
3.1	Contribución de mejoras por obras públicas	30,000,000
4	**Derechos**	**11,706,580,161**
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	644,110,105
4.1.1	Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	203,752,506
4.1.2	Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	68,544,938
4.1.3	Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	49,368,586
4.1.4	Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	107,047,020
4.1.5	Por Descarga a la Red de Drenaje	196,272,456
4.1.6	Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	19,124,599
4.2	Derechos por prestación de servicios	10,728,194,764
4.2.1	Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	8,788,773
4.2.2	Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	217,239,344
4.2.3	Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	6,088,617,463
4.2.4	Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y del Archivo General de Notarías	1,331,639,392
4.2.5	Por los Servicios de Control Vehicular	2,443,938,496
4.2.6	Por los Servicios de Expedición de Licencias	563,302,054
4.2.7	Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	39,228,961
4.2.8	Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	35,440,281
4.3	Otros Derechos	145,491,836
4.4	Accesorios de los Derechos	188,783,456
5	**Productos**	**10,350,490,117**
5.1	Productos de tipo corriente:	9,845,777,710
5.1.1	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	9,405,753,393
5.1.1.1	Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	8,892,938,555
5.1.1.1.1	Policía Auxiliar	4,935,030,708
5.1.1.1.2	Policía Bancaria e Industrial	3,957,907,847
5.1.1.1.3	Otros	0
5.1.1.2	Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	149,147,400
5.1.1.3	Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	363,667,438
5.1.2	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	433,480,611

		5.1.2.1 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	433,480,611
		5.1.2.1.1 Enajenación de muebles e inmuebles	57,767,856
		5.1.2.1.2 Planta de asfalto	370,395,648
		5.1.2.1.3 Tierras y construcciones	5,317,107
	5.1.3	Accesorios de los Productos	14,835
	5.1.4	Otros productos que generan ingresos corrientes	6,528,871
		5.1.4.1 Otros productos	6,528,871
	5.2	Productos Financieros	504,712,407
6	**Aprovechamientos**		**12,434,353,886**
	6.1	Aprovechamientos de tipo corriente:	12,419,188,474
	6.1.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	8,584,241,851
		6.1.1.1 Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	30,874,949
		6.1.1.2 Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,350,478,696
		6.1.1.3 Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro:	171,666,465
		6.1.1.3.1 Por el Impuesto al Valor Agregado	52,208,315
		6.1.1.3.2 Por el Impuesto al Activo	968,253
		6.1.1.3.3 Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,792,684
		6.1.1.3.4 Por Gastos de Ejecución	2,927,709
		6.1.1.3.5 Por el Impuesto Sobre la Renta	57,980,157
		6.1.1.3.6 Otros	54,789,347
		6.1.1.4 Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales:	443,049,894
		6.1.1.4.1 Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes	29,259,431
		6.1.1.4.2 Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, Respecto del Régimen Intermedio	6,185,582
		6.1.1.4.3 Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	382,604,881
		6.1.1.4.4 Régimen de Incorporación Fiscal	25,000,000
		6.1.1.5 Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	34,183,305
		6.1.1.6 Por la Administración de las Cuotas de Gasolina y Diesel	1,348,131,398
		6.1.1.7 Fondo de Compensación del ISAN	508,832,602
		6.1.1.8 Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	99,900,000
		6.1.1.9 Por ingresos derivados del entero de impuestos	4,597,124,542
	6.1.2	Multas	1,080,341,325
		6.1.2.1 Multas de Tránsito	573,320,250
		6.1.2.2 Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	507,021,075
	6.1.3	Indemnizaciones	27,685,691
		6.1.3.1 Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	3,829,436
		6.1.3.2 Resarcimientos	1,070,266
		6.1.3.3 Seguros, Reaseguros, Fianzas y Cauciones	22,785,989

6.1.4	Reintegros	0
6.1.5	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	170,511,671
6.1.5.1	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	170,511,671
6.1.6	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	4,178,247
6.1.6.1	Donativos y donaciones	4,178,247
6.1.7	Otros Aprovechamientos	2,552,229,689
6.1.7.1	Recuperación de Impuestos Federales	745,121,250
6.1.7.2	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	5,498,063
6.1.7.3	Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	201,610,376
6.1.7.4	Otros No Especificados	1,600,000,000
6.2	Accesorios de los Aprovechamientos	15,165,412
7	**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios**	**11,321,947,986**
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	10,835,326,084
7.1.1	Instituciones Públicas de Seguridad Social	689,035,352
7.1.2	Otros Organismos y Empresas	10,146,290,732
7.2	Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	486,621,902
7.2.1	Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	486,621,902
8	**Participaciones y Aportaciones**	**78,073,883,613**
8.1	Participaciones en Ingresos Federales	57,470,000,000
8.1.1	Fondo General de Participaciones	50,748,182,789
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	2,769,603,158
8.1.3	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,400,435,420
8.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,551,778,633
8.2	Transferencias del Gobierno Federal	12,334,630,416
8.2.1	Aportaciones Federales	12,334,630,416
8.2.1.1	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,840,159,273
8.2.1.2	Fondo de Aportaciones Múltiples	500,608,755
8.2.1.3	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	433,461,432
8.2.1.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,910,325,339
8.2.1.5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,874,219,788
8.2.1.6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	775,855,829
8.3	Convenios y Otros	8,269,253,197
8.3.1	Convenios con la Federación	8,269,253,197
8.3.2	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0
8.3.3	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0
9	**Ingresos derivados de Financiamientos**	**5,000,000,000**
9.1	Endeudamiento interno	5,000,000,000

Artículo 2.- El importe de endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el 2015, corresponde a lo establecido por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, el cual importa la cantidad de 5 mil millones de pesos.

Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública del Distrito Federal.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán contratarse con apego a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública, en este artículo y en las directrices de contratación que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:

1. Producir directamente un incremento en los ingresos públicos.

2. Contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

3. Apegarse a las disposiciones legales aplicables.

4. Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.

III. Las operaciones de financiamiento deberán contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunden en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás entidades federativas y municipios.

IV. El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.

V. El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.

VI. La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

VII. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley General de Deuda Pública y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.

VIII. Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

1. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.

2. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.

3. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas.

4. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.

5. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.

6. Servicio de la deuda.

7. Costo financiero de la deuda.

8. Canje o refinanciamiento.

9. Evolución por línea de crédito.

10. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal

IX. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el 31 de marzo de 2015, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2015.

Artículo 3.- En caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales, excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2015. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

I. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el

que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

II. Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigentes para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 4.- Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Artículo 5.- Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

Artículo 6.- No serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en esta Ley de Ingresos del Distrito Federal, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

Artículo 7.- Los órganos político-administrativos podrán ser promotores de la incorporación de las personas físicas que realicen actividades empresariales, enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional, al denominado Régimen de Incorporación Fiscal que en su momento convenga la Secretaría de Finanzas con el Servicio de Administración Tributaria.

Para tal efecto, los órganos político-administrativos deberán suscribir convenio de colaboración con la Secretaría de Finanzas, mismo que establecerá la mecánica de operación y el mecanismo para percibir los incentivos de aquellos contribuyentes que se incorporen al referido régimen y cumplan con las obligaciones que respecto al mismo le corresponde. Dichos incentivos serán fijados en función de la recaudación efectivamente obtenida por cada contribuyente sujeto a ese régimen.

Artículo 8.- Las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal del Distrito Federal en diciembre del 2014, se incrementarán en 3.96 por ciento, salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad

de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

Artículo 9.- El valor de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, al que se refiere la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, que estará vigente a partir del 1 de enero de 2015, será de 69.95 pesos mexicanos.

Artículo 10.- El Cuarto Informe de Avance Trimestral que el Jefe de Gobierno rinda a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, deberá incluir un apartado denominado Gastos Fiscales del Distrito Federal, en el cual se informe de la aplicación de aquellos Programas, Resoluciones o Acuerdos que tengan como fin el exentar, condonar, reducir y en general cualquier instrumento que otorgue facilidades administrativas o beneficios fiscales respecto al pago de créditos fiscales de contribuciones o los accesorios de éstos que se encuentren previstos tanto en el Código Fiscal del Distrito Federal como en las diversas normas de carácter local.

El apartado señalado en el párrafo anterior, deberá contener cuando menos la información que a continuación se indica, desglosada por instrumento:

I. El monto de los recursos que ha dejado de percibir la Hacienda Pública del Distrito Federal.

II. El número de contribuyentes que fueron beneficiados.

III. Los sectores o actividades beneficiadas, en su caso.

IV. Las contribuciones respecto de las cuales se otorgó un beneficio fiscal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las cantidades estimadas por concepto de transferencias federales conforme a la presente Ley, deberán ser modificadas en lo conducente por el Ejecutivo Local, de acuerdo con la distribución por Entidad Federativa que publique el Ejecutivo Federal.

Artículo Segundo.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2015.

Artículo Tercero.- La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo Quinto.- Las delegaciones que suscriban el convenio a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 7 de esta Ley, recibirán un incentivo económico tomando como base la recaudación efectiva bimestral que ingrese a la Tesorería, derivado de los actos de incorporación referidos en el mismo, correspondientes a su demarcación.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de 2014.

Firmas de los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública con referencia al Dictamen sobre la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández Presidente de la Comisión de Hacienda	**Dip. Esthela Damián Peralta** Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
Dip. Ma. Angelina Hernández Solís Vicepresidenta de la Comisión de Hacienda	**Dip. Vidal Llerenas Morales** Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y Secretario de la Comisión de Hacienda
Dip. Jaime Alberto Ochoa Amorós Integrante de la Comisión de Hacienda	**Dip. Lucila Estela Hernández** Secretaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
Dip. Isabel Priscila Vera Hernández Integrante de la Comisión de Hacienda	**Dip. José Fernando Mercado Guaida** Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Dip. Cipactli Dinorah Pizano Osorio Integrante de la Comisión de Hacienda	**Dip. Andrés Sánchez Miranda** Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública -
Dip. Agustín Torres Pérez Integrante de la Comisión de Hacienda	**Dip. Christian Damian Von Roerich de la Isla** Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
Dip. Carmen Antuna Cruz Integrante de la Comisión de Hacienda	**Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez** Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
Dip. Manuel Granados Covarrubias Integrante de la Comisión de Hacienda	**Dip. Victor Hugo Lobo Román** Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Dip. Ariadna Montiel Reyes

Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
P R E S E N T E.

Los suscritos, Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda en la VI Legislatura de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso b), de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 42 fracciones II del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*; 10 fracción III, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracciones XIX y XXVI, 63 64, 64 bis y 68 de la *Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*; 28, 29, 32, párrafo primero, 33, 36 párrafo segundo del *Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*; 4, 5 párrafo segundo, 6, 7, 8, 9 fracción III, 11 fracción V, 34, 41, 42, 43, 44 fracción I, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del *Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el Dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal

2015, al tenor de lo siguientes apartados: antecedentes, contenido del asunto a dictaminar, consideraciones y puntos resolutivos.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **30 de noviembre** del año en curso, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, envió a esta Soberanía para su discusión y aprobación, el Paquete Económico para el ejercicio fiscal **2015.**

SEGUNDO. Con fecha **1 de diciembre de 2014**, la Mesa Directiva de la ALDF turnó a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, la Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2015, que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su análisis y dictamen.

TERCERO. Con fecha 2 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la comparecencia del C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Mtro. Edgar Abraham Amador Zamora ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa a efecto de exponer el Paquete Económico enviado por el Jefe de Gobierno.

CUARTO. El 10 de diciembre de 2014, en cumplimiento a lo establecido en el **Acuerdo CPCPyCH/VI/016/2014** "*POR EL QUE SE APRUEBAN EL CALENDARIO Y EL FORMATO PARA LAS MESAS DE TRABAJO CON LOS TITULARES DE LA PROCURADURÍA FISCAL, TESORERÍA Y SUBSECRETARÍA DE EGRESOS TODOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE EXPLICAR EL PAQUETE ECONÓMICO 2015 PRESENTADO POR EL EJECUTIVO*", acudieron ante las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda el Procurador Fiscal, el Tesorero y la Subsecretaría de Egresos, todos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo al calendario aprobado y conforme a las reglas de procedimiento aprobadas. Dichas reuniones tuvieron como objetivo ampliar la información respecto a los datos, conceptos, objetivos y procedimientos empleados para la elaboración del Paquete Económico 2015.

QUINTO.- Con fecha 15 de diciembre de 2014, el pleno las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunieron en el salón Heberto Castillo, ubicado en el Recinto de Donceles S/N esquina Allende, para dictaminar la iniciativa de referencia, con el fin de someterla a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa.

A efecto de realizar el adecuado estudio de la iniciativa, las suscritas Comisiones Unidas, proceden al análisis de la misma.

CONTENIDO DEL ASUNTO A DICTAMINAR

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: *los artículos 1, último párrafo; 2; 10, párrafo cuarto; 18, párrafo tercero; 39; 40, párrafo tercero; 41, fracciones III y VI; 44, párrafo primero; 60; 62, párrafo primero; 73, párrafo segundo; 77, párrafo primero y fracción II; 78, párrafos tercero y cuarto; 79, párrafo primero; 80, párrafo primero; 81; 98, párrafo primero; 118, fracción I; 136, fracción IV, inciso a); 137, fracción II, inciso b); 138 y 147;* ***SE ADICIONAN:*** *los artículos 18, párrafo tercero, recorriéndose el actual tercero al cuarto y último párrafo; 40, último párrafo; 41 BIS; 46, párrafo segundo, recorriéndose los actuales párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo a párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo y 122, último párrafo;* ***SE DEROGA:*** *el artículo 40, fracción VI, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 1. .....
.....
.....

La Contraloría General del Distrito Federal, la Auditoría Superior y la instancia competente de cada Órgano de Gobierno y Órgano Autónomo, fiscalizarán y vigilarán en el ámbito de sus respectivas competencias, el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las disposiciones legales que las facultan.

ARTÍCULO 2.- *Para efectos de esta Ley, se entenderá por:*

I. Administración Pública: *Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal;*

II. Adecuaciones Presupuestarias: *Modificaciones que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras presupuestales aprobadas por la Asamblea, así como a los calendarios presupuestales autorizados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de las funciones aprobadas en el presupuesto;*

III. Analítico de Claves Presupuestales: *Es el listado que muestra la desagregación del Gasto Público de la Administración Pública a nivel de capítulo y concepto, partida y partida genérica;*

IV. Analítico de Plazas: *El cual integra el desglose, separación y clasificación de las plazas presupuestarias que tiene asignadas una entidad de la Administración Pública;*

V. Anteproyectos de Presupuesto: *Estimaciones que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública efectúan de las erogaciones necesarias para el desarrollo de sus programas, para que con base en éstos la Secretaría, integre, elabore y consolide el Proyecto de Presupuesto de Egresos;*

VI. Asamblea: *Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

VII. Auditoría Superior: *Auditoría Superior de la Ciudad de México;*

VIII. Catálogo de Unidades Responsables: *Relación de claves con las que se identifica la denominación de las Unidades Responsables del Gasto que realizan erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos;*

IX. Código: *Código Fiscal del Distrito Federal;*

X. Consejo de Evaluación: *Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal;*

XI. Contraloría: *Contraloría General del Distrito Federal;*

XII. Coordinadora de Sector: *Dependencia que en cada caso coordina un agrupamiento de Órganos Desconcentrados y/o Entidades;*

XIII. CONAC: *Consejo Nacional de Armonización Contable;*

XIV. Constitución: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

XV. Contrato Multianual: *Instrumento jurídico a través del cual se establecen los compromisos presupuestales que cuenten con previa autorización por escrito de la Secretaría, para exceder el periodo anual del presupuesto;*

XVI. Corto Plazo: *Periodo que comprende de 1 y hasta 3 años;*

XVII. Cuenta Comprobada: *Documentos relativos a un periodo determinado, integrados por el resumen de operaciones de caja o de pólizas de ingresos o egresos;*

XVIII. Cuenta por Liquidar Certificada: *Instrumento mediante el cual los servidores públicos facultados de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Entidades, Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno, autorizan el pago de los compromisos adquiridos con cargo a su Presupuesto de Egresos;*

XIX. Cuenta Pública: *Cuenta de la Hacienda Pública Local;*

XX. Decreto: *Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que anualmente autoriza la Asamblea;*

XXI. Delegaciones: *Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;*

XXII. Dependencias: *Unidades administrativas que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con la Ley Orgánica;*

XXIII. Economías: *Diferencia positiva del gasto público generada durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez cumplidos los programas y metas establecidos y que se deriva de la obtención de mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios;*

XXIV. Entidades: *Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del sector paraestatal del Distrito Federal;*

XXV. Entidades Coordinadas: *Las que se designen formando parte de un sector determinado;*

XXVI. Estatuto: *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;*

XXVII. Función: *Agrupación del gasto público conforme a la naturaleza de los servicios gubernamentales en beneficio de una población objetivo, que se ejercen a través de una Unidad Responsable del Gasto;*

XXVIII. Gaceta: *Gaceta Oficial del Distrito Federal;*

XXIX. Informe Trimestral: *Documento de rendición de cuentas, en el cual el Gobierno del Distrito Federal reporta a la Asamblea, cada tres meses, sobre las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, desde el inicio del ejercicio fiscal hasta el término del trimestre correspondiente;*

XXX. Ingresos de Aplicación Automática: *Recursos por concepto de productos y aprovechamientos que recaudan y administran las Dependencias, Órganos Desconcentrados y las Delegaciones, de conformidad con las reglas de carácter general a que se refieren los artículos 303 y 308 del Código;*

XXXI. Ingresos Excedentes: *Recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los Ingresos Propios de las Entidades;*

XXXII. Ingresos Propios: *Recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios, aportaciones y transferencias;*

XXXIII. Jefe de Gobierno: *Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

XXXIV. Largo Plazo: *Periodo que comprende más de 6 años;*

XXXV. Ley: *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;*

XXXVI. Ley de Ingresos: *Ley de Ingresos del Distrito Federal, que anualmente autoriza la Asamblea;*

XXXVII. Ley de Planeación: *Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;*

XXXVIII. Ley General: *Ley General de Contabilidad Gubernamental;*

XXXIX. Ley Orgánica: *Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;*

XL. Mediano Plazo: *Periodo que comprende más de 3 y hasta 6 años;*

XLI. Oficialía: *Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;*

XLII. Órganos Autónomos: *La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Acceso a la Información Pública, todos del Distrito Federal;*
XLIII. Órganos de Gobierno: *La Asamblea y el Tribunal Superior de Justicia, ambos del Distrito Federal;*

XLIV. Órganos Desconcentrados: *Los que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica y su Reglamento, que integran la Administración Pública Desconcentrada;*

XLV. Presupuesto Autorizado: *Asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Decreto autorizadas por la Asamblea;*

XLVI. Presupuesto basado en Resultados: *Estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño;*

XLVII. Presupuesto Comprometido: *Provisiones de recursos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades constituyen con cargo a su presupuesto, para atender los compromisos derivados de cualquier acto y/o instrumento jurídico, tales como las reglas de operación de los programas, otorgamiento de subsidios,*

aportaciones a fideicomisos u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación;

XLVIII. Presupuesto Devengado: *Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de las Unidades Responsables del Gasto a favor de terceros que se deriven por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, por mandato de tratados, leyes o decretos y por resoluciones y sentencias definitivas;*

XLIX. Presupuesto Ejercido: *Importe de las erogaciones respaldadas por los documentos comprobatorios una vez autorizadas para su pago con cargo al presupuesto autorizado o modificado, determinadas por el acto de recibir el bien o el servicio, independientemente de que éste se haya pagado o no;*

L. Presupuesto Modificado: *Presupuesto que resulta de aplicar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, de conformidad con lo que establece esta Ley;*

LI. Presupuesto Pagado: *Erogaciones realizadas para efectos del cumplimiento efectivo de la obligación;*

LII. Programas de Inversión: *Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública, infraestructura, adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, equipamiento y mantenimiento;*

LIII. Programa Delegacional: *Programas de desarrollo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;*

LIV. Programa General: *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal. Documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico y del ordenamiento territorial;*

LV. Programa Operativo: *Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal referente a su actividad conjunta y que cuantifica los objetivos, metas, programas, resultados y programas delegacionales para la asignación de recursos presupuestales;*

LVI. Programa Operativo Anual: *Documento que sirve de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto anuales de las propias Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades;*

LVII. Proyectos de Inversión: *Acciones realizadas por las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, que son registradas en la cartera de proyectos de inversión que administra la Secretaría, que implican erogaciones de gasto de capital y que son destinadas a la adquisición de activos requeridos para atender una necesidad o problemática pública específica; el desarrollo de proyectos específicos y la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, así como las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;*

LVIII. Proyecto de Presupuesto: *Documento que elabora, integra y consolida la Secretaría y que contiene la estimación de gastos a efectuar por parte de las Unidades Responsables del Gasto para el año inmediato siguiente, mismo que el Jefe de Gobierno presenta a la Asamblea para su aprobación;*

LIX. Reglamento: *Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;*

LX. Reglamento Interior: *Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;*

LXI. Reglas de Operación: *Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas de gobierno con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;*

LXII. Responsabilidad Financiera: *Observancia de los principios y las disposiciones de esta Ley, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el Código y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren la recaudación, el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por la Asamblea;*

LXIII. Resultado: *Conjunto de objetivos relacionados entre sí tendientes a crear una transformación de una determinada situación;*

LXIV. Secretaría: *Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;*

LXV. Sector: *Agrupamiento de Entidades Coordinadas por la Secretaría y que en cada caso designe el Jefe de Gobierno;*

LXVI. Sistema de Evaluación del Desempeño: *Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;*

LXVII. Subsidios: *Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;*

LXVIII. Tesorería: *Tesorería del Distrito Federal, y*

LXIX. Unidades Responsables del Gasto: *Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO 10. *……..……..……..

La Secretaría podrá solicitar a las Dependencias, órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades la información que considere pertinente para la elaboración del Proyecto de la Ley de Ingresos.

ARTÍCULO 41.*……..……..*

I. y II. ……....
III. Descripción clara de las funciones, resultados y subresultados que sean base del proyecto en los que se señalen objetivos, metas y prioridades, así como las Unidades responsables de su ejecución;

IV. y V. ……

VI. Explicación y comentarios de las funciones consideradas como prioritarias, así como las obras y adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales;

……
……..

ARTÍCULO 41 BIS.- *Los Órganos Autónomos y de Gobierno presentarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.*

ARTÍCULO 44.- *Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría.*

……...

ARTÍCULO 46.- *……..……..……..*

Para el caso de los compromisos presupuestales a los que se hace referencia en el párrafo anterior, sean financiados con recursos federales, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán atender estrictamente los plazos establecidos en los convenios y/o documentos que se formalicen para su transferencia, así como en sus respectivos anexos, reglas de operación, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Las Entidades deberán contar con la autorización previa de su órgano de gobierno.

Sólo en casos debidamente justificados en los que se acrediten causas ajenas al contratante o contratista, la Secretaría expedirá autorizaciones multianuales sobre proyectos iniciados bajo una base anual, siempre que haya disponibilidad presupuestal.

Para los años presupuestales subsecuentes, los compromisos de pago adquiridos por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades en ejercicios anteriores, conforme a lo previsto en este artículo, gozarán de preferencia respecto de nuevos compromisos que las mismas pretendan adquirir. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a la preferencia establecida en este artículo.

La Secretaría previo análisis del gasto consignado en los Anteproyectos de Presupuesto, podrá expedir autorizaciones previas para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que los soliciten estén en posibilidad de efectuar trámites y contraer compromisos que les permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran, pero en todos los casos, tanto las autorizaciones que otorgue la Secretaría como los compromisos que con base en ellas se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.

La Secretaría informará en la Cuenta Pública, en capítulo por separado, respecto de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios así como obra pública, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

La Secretaría, en casos excepcionales, podrá autorizar que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, convoquen adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios u obra pública, sin contar con saldo disponible en su presupuesto, por lo que deberán iniciar de manera inmediata los trámites necesarios para asegurar la suficiencia presupuestal previa al fallo o adjudicación.

***ARTÍCULO 60.-** Las Unidades Responsables del Gasto informarán a la Secretaría, a más tardar el día 10 de enero de cada año, el monto y características de su pasivo circulante al fin del año anterior.*

***ARTÍCULO 62.-** La Secretaría atenderá las solicitudes de pago o de fondos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades autoricen con cargo a sus presupuestos para el financiamiento de sus funciones, en razón de sus disponibilidades financieras y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado.*

……

***ARTÍCULO 73.-** ……...*

En caso de que la partida presupuestal referida, autorizada por la Asamblea para cada ejercicio fiscal, fuere insuficiente para darles cumplimiento a las resoluciones definitivas, el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá solicitar a la Asamblea una ampliación a la partida correspondiente para cumplimentar dichas resoluciones. La Asamblea, para autorizar la ampliación deberá tomar en cuenta que no se afecten las funciones del Presupuesto de Egresos y lo permitan las condiciones económicas de la hacienda pública.

ARTÍCULO 77.- *Las adecuaciones presupuestarias, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las funciones a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, mismas que tomarán en cuenta:*
I. .....

II. Las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo de las funciones.

ARTÍCULO 78.- *.....*

.....

La Secretaria autorizará las adecuaciones, en un máximo de diez días naturales, a partir de que sean solicitadas en el sistema electrónico, o bien informará de manera oficial en este mismo plazo, los motivos por los que no proceda la adecuación, conforme a la normatividad vigente.

Tanto las autorizaciones que emita la Secretaría como los trámites de adecuaciones que realicen las Unidades Responsables del Gasto, utilizando los medios de identificación electrónica que se establezcan conforme a este precepto, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a dichas gestiones cuando se realizan con firma autógrafa.

.....

ARTÍCULO 79.- *El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá modificar el contenido orgánico y financiero de las funciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública, lo considere necesario.*

.....

ARTÍCULO 80.- *Los Órganos Autónomos y de Gobierno, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.*

.....

ARTÍCULO 81.- *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y*

Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Los recursos generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en primer lugar a mitigar, en su caso, el déficit presupuestal de origen y, en segundo lugar, las funciones prioritarias del ejecutor de gasto que los genere, previa autorización de la Secretaría o de la instancia competente, tratándose de los Órganos Autónomos y de Gobierno.

ARTÍCULO 98.- *El Jefe de Gobierno, previa autorización de la Asamblea, podrá autorizar subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos. Dichos subsidios sólo se aprobarán para la consecución de los objetivos de las funciones contenidos en el presupuesto señalado o bien, cuando se considere de beneficio social y para el pago de las contribuciones establecidas en los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX en sus secciones Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Octava, del Título Tercero del Libro Primero del Código.*

.....

ARTÍCULO 118.-

.....

I. Ingresos de aplicación automática generados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, y

.....

ARTÍCULO 122.- *.....*

.....

.....

Las Entidades, así como los Órganos de Gobierno y Autónomos, serán responsables de que la información que emane de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC se encuentre considerada en sus sistemas de contabilidad.

ARTÍCULO 136.- *.....*

I. a III. .....

IV. .....

a) Información sobre el avance de metas por función. En caso de desviaciones a las metas se deberán especificar las causas que las originen;

.....

ARTÍCULO 137.- *.....*

I. .....

II. ……..

a) .....

b) Información sobre el avance de metas, por funciones en especial prioritarias, estratégicas y multisectoriales. En caso de desviaciones a las metas, se deberán especificar las causas que las originen;

ARTÍCULO 138.- *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que participen en la realización de funciones prioritarias reportarán trimestralmente a la Secretaría dentro de los primeros quince días del mes siguiente, las realizaciones financieras y de metas a nivel de programa y actividad institucional que tengan a su cargo, conforme a los requerimientos que para el efecto establezca la Secretaría.*

ARTÍCULO 147.- *La Contraloría, la Auditoría Superior y la instancia competente de cada Órgano de Gobierno y Órgano Autónomo ejercerán las atribuciones que conforme a su competencia les correspondan en materia de responsabilidades.*

A R T Í C U L O S T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero del año 2015.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública son competentes para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2015, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción II del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción III, 60 fracción II y 62 fracciones XIX y XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emana del compromiso que la Administración Pública tiene con los habitantes de la Ciudad de México, para que el uso de los recursos públicos se rijan en todo momento bajo los principios de legalidad, honradez, eficiencia y transparencia, en la que propone cuatro ejes que son transversales en su aplicación sobre el proceso presupuestario, que debe observar las Unidades Responsables de Gasto, con la finalidad de que estén en posibilidad de programar, presupuestar y ejercer los recursos públicos con apego a la norma, siendo los siguientes:

I.- ARMONIZACION CONTABLE

II.- EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

III.- PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

IV.- CERTEZA JURÍDICA

TERCERO.- Que en lo que respecta al eje de **ARMONIZACION CONTABLE,** de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación; los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En este sentido, las modificaciones tienen por objeto homologar y armonizar las disposiciones en el manejo y registro de los recursos; Se propone establecer que las Entidades, así como los Órganos de Gobierno y Autónomos, sean responsables de que sus sistemas de contabilidad implementen la información emanada de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC.

CUARTO.- Que en lo que respecta al eje de **EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO,** éste debe proveer los recursos necesarios para que el Distrito Federal pueda cumplir con sus obligaciones en materia de regulación de la actividad económica, el combate a la pobreza extrema y la implementación de programas sociales, entre otros.

Para tal efecto se propone que la Asamblea, a través de la Comisión correspondiente, al elaborar los dictámenes respectivos, realice una valoración del impacto presupuestario de la iniciativa de Ley o Decreto.

Lo anterior, a efecto de institucionalizar la valoración a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, ya que en caso de omisión, se propiciaría que ante la falta de recursos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en leyes o decretos, se aprueben ordenamientos que resulten inoperantes o contrarios al mantenimiento de unas finanzas públicas sanas.

QUINTO.- Que en lo que respecta al eje de **PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION, e**n la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se establecen las bases para normar la integración de los presupuestos anuales, así como la vinculación del ejercicio presupuestal con acciones de evaluación.

Sin embargo, a fin de fortalecer los instrumentos de programación y presupuestación que permitan alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, se propone establecer que a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos, los Órganos Autónomos y de Gobierno presenten ante la Secretaría de Finanzas la información de sus proyectos de presupuesto, ello, a fin de normar la entrega de dichos proyectos.

SEXTO.- Que en lo que respecta al eje de **CERTEZA JURÍDICA,** se realizan adecuaciones a la norma presupuestal a fin de precisar su contenido y de este modo otorgar certeza jurídica a las Unidades Responsables del Gasto sobre el ejercicio y control del gasto público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, se establece que en casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría de Finanzas podrá autorizar que las Dependencias,

Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades establezcan compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole que celebren, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio.

En este sentido, se considera necesario precisar en la definición de contrato multianual, que la autorización que al efecto se emite por la Secretaría de Finanzas, es relativa a los compromisos presupuestales con tal carácter, y no así el instrumento jurídico.

Se propone adicionar la definición de Ingresos de Aplicación Automática, a fin de brindar mayor certeza jurídica en su referencia, toda vez que a la fecha se hace mención de éstos en la Ley que nos ocupa sin que este concepto sea definido.

SEPTIMO.- Que durante la discusión del paquete económico el C. Diputado Vidal Llerenas Morales, propuso la adición de un último párrafo al artículo 10 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, donde propone dotar de facultades al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal para emitir opinión acerca de las asignaciones realizadas.

Derivado de lo anterior, una vez que las y los integrantes de estas dictaminadoras analizaron la propuesta en comento consideraron que ésta es de aprobarse.

OCTAVO.- Que con relación a la reforma que se propone al artículo 18, párrafo tercero, esta dictaminadora la considera inviable ya que la redacción propuesta pareciera limitar la facultad de Iniciativa a la que tienen derecho los legisladores locales y el Jefe de Gobierno. En todo caso una iniciativa se refiere a un instrumento legislativo que no necesariamente implica que deba acatarse hasta no concretarse el proceso legislativo necesario.

NOVENO.- Que durante la discusión del paquete económico el C. Diputado Vidal Llerenas Morales, precisó en relación al artículo 41 BIS propuesto por el ejecutivo, que los proyectos de presupuesto de egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán incorporar un perspectiva de derechos humanos.

Derivado de lo anterior, una vez que las y los integrantes de estas dictaminadoras analizaron la propuesta en comento consideraron que ésta es de aprobarse.

DECIMO.- Que durante la discusión del paquete económico el C. Diputado Vidal Llerenas Morales, propuso en relación al artículo 46, que en aquellos compromisos presupuestales que sean financiados con recursos federales, las Unidades Responsables del Gasto deberán atender a los plazos establecidos en los convenios y/o documentos que se formalicen para su transferencia.

Derivado de lo anterior, una vez que las y los integrantes de estas dictaminadoras analizaron la propuesta en comento consideraron que ésta es de aprobarse.

DECIMO PRIMERO.- Que así mismo, durante la discusión del paquete económico el C. Diputado Vidal Llerenas Morales, propuso reformar el artículo 150 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, donde propone dotar de mayor claridad a dicho artículo al especificar que la Secretaría de Finanzas **a través de una página de internet de presupuesto ciudadano,** pondrá a disposición del público, documentos dirigidos a la Ciudadanía en el que se explique, de manera sencilla y en formatos accesibles, la Ley de Ingresos y el decreto de egresos aprobados al Gobierno del Distrito Federal.

Derivado de lo anterior, una vez que las y los integrantes de estas dictaminadoras analizaron la propuesta en comento consideraron que ésta es de aprobarse.

DECIMO SEGUNDO.- Que durante la discusión del paquete económico los C. Diputados Carmen Antuna Cruz, Isabel Priscila Vera Hernández y José Fernando Mercado Guaida, propusieron la reforma del párrafo quinto del artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, donde proponen ampliar el alcance del 20% al que se refiere dicho párrafo del artículo en comento, y derogando en consecuencia los párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno del citado artículo.

Derivado de lo anterior, una vez que las y los integrantes de estas dictaminadoras analizaron la propuesta en comento consideraron que ésta es de aprobarse.

DECIMO TERCERO.- Que en la discusión del paquete económico la C. Diputada Ariadna Montiel Reyes, en atención a la modificación al artículo 60, propuso adicionar un artículo transitorio a fin de precisar que lo dispuesto en dicho artículo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2016.

Derivado de lo anterior, una vez que las y los integrantes de estas dictaminadoras analizaron la propuesta en comento consideraron que ésta es de aprobarse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas Dictaminadoras

R E S U E L V E N

ÚNICO.- SE REFORMAN: los artículos 1, último párrafo; 2; 10, párrafo cuarto; 39; 40, párrafo tercero; 41, fracciones III y VI; 44, párrafo primero; 60; 62, párrafo primero; 71, párrafo quinto; 73, párrafo segundo; 77, párrafo primero y fracción II; 78, párrafos tercero y cuarto; 79, párrafo primero; 80, párrafo primero; 81; 98, párrafo primero; 118, fracción I; 136, fracción IV, inciso a); 137, fracción II, inciso b); 138; 147 y 150 **SE ADICIONAN:** los artículos 10, último párrafo; 40, último párrafo; 41 BIS; 46, párrafo segundo, recorriéndose los actuales párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo a párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo y 122, último párrafo; **SE DEROGA:** los artículos 40, fracción VI y 71, párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- ...

…

...

La Contraloría General del Distrito Federal, la Auditoría Superior y la instancia competente de cada Órgano de Gobierno y Órgano Autónomo, fiscalizarán y vigilarán en el ámbito de sus respectivas competencias, el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las disposiciones legales que las facultan.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Administración Pública: Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal;

II. Adecuaciones Presupuestarias: Modificaciones que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras presupuestales aprobadas por la Asamblea, así como a los calendarios presupuestales autorizados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de las funciones aprobadas en el presupuesto;

III. Analítico de Claves Presupuestales: Es el listado que muestra la desagregación del Gasto Público de la Administración Pública a nivel de capítulo y concepto, partida y partida genérica;

IV. Analítico de Plazas: El cual integra el desglose, separación y clasificación de las plazas presupuestarias que tiene asignadas una entidad de la Administración Pública;

V. Anteproyectos de Presupuesto: Estimaciones que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública efectúan de las erogaciones necesarias para el desarrollo de sus programas, para que con base en éstos la Secretaría, integre, elabore y consolide el Proyecto de Presupuesto de Egresos;

VI. Asamblea: Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

VII. Auditoría Superior: Auditoría Superior de la Ciudad de México;

VIII. Catálogo de Unidades Responsables: Relación de claves con la que se identifica la denominación de las Unidades Responsables del Gasto que realizan erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos;

IX. Código: Código Fiscal del Distrito Federal;

X. Consejo de Evaluación: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal;

XI. Contraloría: Contraloría General del Distrito Federal;

XII. Coordinadora de Sector: Dependencia que en cada caso coordina un agrupamiento de Órganos Desconcentrados y/o Entidades;

XIII. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

XIV. Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XV. Contrato Multianual: Instrumento jurídico a través del cual se establecen los compromisos presupuestales que cuenten con previa autorización por escrito de la Secretaría, para exceder el periodo anual del presupuesto;

XVI. Corto Plazo: Periodo que comprende de 1 y hasta 3 años;

XVII. Cuenta Comprobada: Documentos relativos a un periodo determinado, integrados por el resumen de operaciones de caja o de pólizas de ingresos o egresos;

XVIII. Cuenta por Liquidar Certificada: Instrumento mediante el cual los servidores públicos facultados de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Entidades, Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno, autorizan el pago de los compromisos adquiridos con cargo a su Presupuesto de Egresos;

XIX. Cuenta Pública: Cuenta de la Hacienda Pública Local;

XX. Decreto: Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que anualmente autoriza la Asamblea;

XXI. Delegaciones: Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

XXII. Dependencias: Unidades administrativas que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con la Ley Orgánica;

XXIII. Economías: Diferencia positiva del gasto público generada durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez cumplidos los programas y metas establecidos y que se deriva de la obtención de mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios;

XXIV. Entidades: Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del sector paraestatal del Distrito Federal;

XXV. Entidades Coordinadas: Las que se designen formando parte de un sector determinado;

XXVI. Estatuto: Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

XXVII. Función: Agrupación del gasto público conforme a la naturaleza de los servicios gubernamentales en beneficio de una población objetivo, que se ejercen a través de una Unidad Responsable del Gasto;

XXVIII. Gaceta: Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XXIX. Informe Trimestral: Documento de rendición de cuentas, en el cual el Gobierno del Distrito Federal reporta a la Asamblea, cada tres meses, sobre las Finanzas Públicas y la

Deuda Pública, desde el inicio del ejercicio fiscal hasta el término del trimestre correspondiente;

XXX. Ingresos de Aplicación Automática: Recursos por concepto de productos y aprovechamientos que recaudan y administran las Dependencias, Órganos Desconcentrados y las Delegaciones, de conformidad con las reglas de carácter general a que se refieren los artículos 303 y 308 del Código;

XXXI. Ingresos Excedentes: Recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los Ingresos Propios de las Entidades;

XXXII. Ingresos Propios: Recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios, aportaciones y transferencias;

XXXIII. Jefe de Gobierno: Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XXXIV. Largo Plazo: Periodo que comprende más de 6 años;

XXXV. Ley: Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;

XXXVI. Ley de Ingresos: Ley de Ingresos del Distrito Federal, que anualmente autoriza la Asamblea;

XXXVII. Ley de Planeación: Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;

XXXVIII. Ley General: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

XXXIX. Ley Orgánica: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

XL. Mediano Plazo: Periodo que comprende más de 3 y hasta 6 años;

XLI. Oficialía: Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;

XLII. Órganos Autónomos: La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Acceso a la Información Pública, todos del Distrito Federal;

XLIII. Órganos de Gobierno: La Asamblea y el Tribunal Superior de Justicia, ambos del Distrito Federal;

XLIV. Órganos Desconcentrados: Los que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica y su Reglamento, que integran la Administración Pública Desconcentrada;

XLV. Presupuesto Autorizado: Asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Decreto autorizadas por la Asamblea;

XLVI. Presupuesto basado en Resultados: Estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño;

XLVII. Presupuesto Comprometido: Provisiones de recursos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades constituyen con cargo a su presupuesto, para atender los compromisos derivados de cualquier acto y/o instrumento jurídico, tales como las reglas de operación de los programas, otorgamiento de subsidios, aportaciones a fideicomisos u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación;

XLVIII. Presupuesto Devengado: Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de las Unidades Responsables del Gasto a favor de terceros que se deriven por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, por mandato de tratados, leyes o decretos y por resoluciones y sentencias definitivas;

XLIX. Presupuesto Ejercido: Importe de las erogaciones respaldadas por los documentos comprobatorios una vez autorizadas para su pago con cargo al presupuesto autorizado o modificado, determinadas por el acto de recibir el bien o el servicio, independientemente de que éste se haya pagado o no;

L. Presupuesto Modificado: Presupuesto que resulta de aplicar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, de conformidad con lo que establece esta Ley;

LI. Presupuesto Pagado: Erogaciones realizadas para efectos del cumplimiento efectivo de la obligación;

LII. Programas de Inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública, infraestructura, adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, equipamiento y mantenimiento;

LIII. Programa Delegacional: Programas de desarrollo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

LIV. Programa General: Programa General de Desarrollo del Distrito Federal. Documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico y del ordenamiento territorial;

LV. Programa Operativo: Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal referente a su actividad conjunta y que cuantifica los objetivos, metas, programas, resultados y programas delegacionales para la asignación de recursos presupuestales;

LVI. Programa Operativo Anual: Documento que sirve de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto anuales de las propias Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades;

LVII. Proyectos de Inversión: Acciones realizadas por las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, que son registradas en la cartera de proyectos de inversión que administra la Secretaría, que implican erogaciones de gasto de capital y que son destinadas a la adquisición de activos requeridos para atender una necesidad o problemática pública específica; el desarrollo de proyectos específicos y la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, así como las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

LVIII. Proyecto de Presupuesto: Documento que elabora, integra y consolida la Secretaría y que contiene la estimación de gastos a efectuar por parte de las Unidades Responsables del Gasto para el año inmediato siguiente, mismo que el Jefe de Gobierno presenta a la Asamblea para su aprobación;

LIX. Reglamento: Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;

LX. Reglamento Interior: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

LXI. Reglas de Operación: Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas de gobierno con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

LXII. Responsabilidad Financiera: Observancia de los principios y las disposiciones de esta Ley, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el Código y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren la recaudación, el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por la Asamblea;

LXIII. Resultado: Conjunto de objetivos relacionados entre sí tendientes a crear una transformación de una determinada situación;

LXIV. Secretaría: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

LXV. Sector: Agrupamiento de Entidades Coordinadas por la Secretaría y que en cada caso designe el Jefe de Gobierno;

LXVI. Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

LXVII. Subsidios: Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

LXVIII. Tesorería: Tesorería del Distrito Federal, y

LXIX. Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 10.- …

...

….

La Secretaría, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, y con base en la información que proporcionen las Unidades Responsables del Gasto, remitirá a la Comisión para la Igualdad de Género de la Asamblea, un informe trimestral de los avances financieros y programáticos, a más tardar a los 45 días naturales de concluido el trimestre que corresponda.

…

…

….

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal podrá emitir opinión a las Unidades Responsables del Gasto sobre los resultados alcanzados en las acciones enfocadas a disminuir las brechas de igualdad entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO 39.- A toda proposición por parte de la Asamblea de aumento o creación de Funciones, conceptos o partidas al proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso o la cancelación y/o suspensión de otras funciones, si con tal proposición se altera el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO 40.- ...

I. a V. ....

VI. Se deroga.

VII. a IX. ...

...

Los recursos que generen las Delegaciones, Dependencias y Órganos Desconcentrados por ingresos de aplicación automática se considerarán parte integrante de su presupuesto.

...

...

La Secretaría podrá solicitar a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades la información que considere pertinente para la elaboración del Proyecto de la Ley de Ingresos.

ARTÍCULO 41.- …

I. y II. …

III. Descripción clara de las funciones, resultados y subresultados que sean base del proyecto en los que se señalen objetivos, metas y prioridades, así como las Unidades responsables de su ejecución;

IV. y V. …

VI. Explicación y comentarios de las funciones consideradas como prioritarias, así como las obras y adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales;

…

ARTÍCULO 41 BIS.- Los Órganos Autónomos y de Gobierno presentarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo. Su proyecto de presupuesto deberá incorporar perspectiva de derechos humanos.

ARTÍCULO 44.- Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría.

…

…

ARTÍCULO 46.- …

Para el caso de los compromisos presupuestales a los que se hace referencia en el párrafo anterior, sean financiados con recursos federales, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán atender los plazos establecidos en los convenios y/o documentos que se formalicen para su transferencia, así como en sus respectivos anexos, reglas de operación, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Las Entidades deberán contar con la autorización previa de su órgano de gobierno.

Sólo en casos debidamente justificados en los que se acrediten causas ajenas al contratante o contratista, la Secretaría expedirá autorizaciones multianuales sobre proyectos iniciados bajo una base anual, siempre que haya disponibilidad presupuestal.

Para los años presupuestales subsecuentes, los compromisos de pago adquiridos por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades en ejercicios anteriores, conforme a lo previsto en este artículo, gozarán de preferencia respecto de nuevos compromisos que las mismas pretendan adquirir. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a la preferencia establecida en este artículo.

La Secretaría previo análisis del gasto consignado en los Anteproyectos de Presupuesto, podrá expedir autorizaciones previas para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que los soliciten estén en posibilidad de efectuar trámites y contraer compromisos que les permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran, pero en todos los casos, tanto las autorizaciones que otorgue la Secretaría como los compromisos que con base en ellas se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.

La Secretaría informará en la Cuenta Pública, en capítulo por separado, respecto de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios así como obra pública, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

La Secretaría, en casos excepcionales, podrá autorizar que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, convoquen adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios u obra pública, sin contar con saldo disponible en su presupuesto, por lo que deberán iniciar de manera inmediata los trámites necesarios para asegurar la suficiencia presupuestal previa al fallo o adjudicación.

ARTÍCULO 60.- Las Unidades Responsables del Gasto informarán a la Secretaría, a más tardar el día 10 de enero de cada año, el monto y características de su pasivo circulante al fin del año anterior.

ARTÍCULO 62.- La Secretaría atenderá las solicitudes de pago o de fondos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades autoricen con cargo a sus presupuestos para el financiamiento de sus funciones, en razón de sus disponibilidades financieras y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado.

…

ARTÍCULO 71.- …

…

…

…

De los remanentes a los que se refieren los párrafos anteriores, se destinará como mínimo una cantidad equivalente al 30% del total, a un fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, el cual será destinado a la atención de contingencias y emergencias epidemiológicas y de desastres naturales; así como a mejorar el balance fiscal, de conformidad con las reglas que para tal efecto emita la Secretaría. Una vez que el fondo alcance el valor equivalente al 0.50% del PIB del Distrito Federal del año inmediato anterior, los excedentes del fondo podrán ser destinados conforme a lo siguiente:

a) Proyectos de infraestructura, hasta por un cuarenta por ciento.

b) Proyectos ambientales, hasta por un veinticinco por ciento.

c) Proyectos de infraestructura de las Delegaciones, hasta por un treinta y cinco por ciento. Los proyectos deberán ser presentados para la aprobación de la Secretaría de Finanzas y se ejecutarán bajo un esquema e coinversión por medio del cual las Delegaciones aportarán un peso por cada uno que se obtenga del fondo.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

…

…

…

…

ARTÍCULO 73.- …

En caso de que la partida presupuestal referida, autorizada por la Asamblea para cada ejercicio fiscal, fuere insuficiente para darles cumplimiento a las resoluciones definitivas, el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá solicitar a la Asamblea una ampliación a la partida correspondiente para cumplimentar dichas resoluciones. La Asamblea, para autorizar la ampliación deberá tomar en cuenta que no se afecten las funciones del Presupuesto de Egresos y lo permitan las condiciones económicas de la hacienda pública.

ARTÍCULO 77.- Las adecuaciones presupuestarias, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las funciones a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, mismas que tomarán en cuenta:

I. ...

II. Las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo de las funciones.

ARTÍCULO 78.- ...

...

La Secretaria autorizará las adecuaciones, en un máximo de diez días naturales, a partir de que sean solicitadas en el sistema electrónico, o bien informará de manera oficial en este mismo plazo, los motivos por los que no proceda la adecuación, conforme a la normatividad vigente.

Tanto las autorizaciones que emita la Secretaría como los trámites de adecuaciones que realicen las Unidades Responsables del Gasto, utilizando los medios de identificación electrónica que se establezcan conforme a este precepto, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a dichas gestiones cuando se realizan con firma autógrafa.

...

ARTÍCULO 79.- El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá modificar el contenido orgánico y financiero de las funciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública, lo considere necesario.

...

…

…

ARTÍCULO 80.- Los Órganos Autónomos y de Gobierno, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.

...

ARTÍCULO 81.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Los recursos generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en primer lugar a mitigar, en su caso, el déficit presupuestal de origen y, en segundo lugar, las funciones prioritarias del ejecutor de gasto que los genere, previa autorización de la Secretaría o de la instancia competente, tratándose de los Órganos Autónomos y de Gobierno.

ARTÍCULO 98.- El Jefe de Gobierno, previa autorización de la Asamblea, podrá autorizar subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos. Dichos subsidios sólo se aprobarán para la consecución de los objetivos de las funciones contenidos en el presupuesto señalado o bien, cuando se considere de beneficio social y para el pago de las contribuciones establecidas en los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX en sus secciones Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Octava, del Título Tercero del Libro Primero del Código.

...

ARTÍCULO 118.- ...

I. Ingresos de aplicación automática generados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, y

...

ARTÍCULO 122.- ...

....

...

Las Entidades, así como los Órganos de Gobierno y Autónomos, serán responsables de que la información que emane de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC se encuentre considerada en sus sistemas de contabilidad.

ARTÍCULO 136.- ...

I. a III. ...

IV. …

a) Información sobre el avance de metas por función. En caso de desviaciones a las metas se deberán especificar las causas que las originen;

...

ARTÍCULO 137.- ...

I. ...

II. …

a) ...

b) Información sobre el avance de metas, por funciones en especial prioritarias, estratégicas y multisectoriales. En caso de desviaciones a las metas, se deberán especificar las causas que las originen;

...

…

ARTÍCULO 138.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que participen en la realización de funciones prioritarias reportarán trimestralmente a la Secretaría dentro de los primeros quince días del mes siguiente, las realizaciones financieras y de metas a nivel de programa y actividad institucional que tengan a su cargo, conforme a los requerimientos que para el efecto establezca la Secretaría.

ARTÍCULO 147.- La Contraloría, la Auditoría Superior y la instancia competente de cada Órgano de Gobierno y Órgano Autónomo ejercerán las atribuciones que conforme a su competencia les correspondan en materia de responsabilidades.

ARTICULO 150.- La Secretaría de Finanzas a través de una página de internet de presupuesto ciudadano, pondrá a disposición del público, documentos dirigidos a la Ciudadanía en el que se explique, de manera sencilla y en formatos accesibles, la Ley de Ingresos y el Decreto de egresos aprobados al Gobierno del Distrito Federal.

A R T Í C U L O S T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Unidades Responsables del Gasto se apegarán a lo dispuesto en el artículo 60 de la presente Ley, a partir del 1° de enero de 2016, para informar el pasivo circulante del ejercicio fiscal 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaria emitirá dentro de los siguientes 90 días naturales a la publicación de la presente Ley las reglas de operación del fondo de infraestructura al que se refiere el artículo 71, párrafo V inciso c).

Ciudad de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2014.

A T E N T A M E N T E

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández	**Dip. Esthela Damián Peralta**

Presidente de la Comisión de Hacienda

Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Dip. Ma. Angelina Hernández Solís

Vicepresidenta de la Comisión de Hacienda

Dip. Vidal Llerenas Morales

Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y Secretario de la Comisión de Hacienda

Dip. Jaime Alberto Ochoa Amorós

Integrante de la Comisión de Hacienda

Dip. Lucila Estela Hernández

Secretaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Dip. Isabel Priscila Vera Hernández

Integrante de la Comisión de Hacienda

Dip. José Fernando Mercado Guaida

Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Dip. Cipactli Dinorah Pizano Osorio

Integrante de la Comisión de Hacienda

Dip. Andrés Sánchez Miranda

Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Dip. Agustín Torres Pérez

Integrante de la Comisión de Hacienda

Dip. Christian Damian Von Roerich de la Isla

Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Dip. Carmen Antuna Cruz

Integrante de la Comisión de Hacienda

Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez

Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Dip. Manuel Granados Covarrubias

Integrante de la Comisión de Hacienda

Dip. Victor Hugo Lobo Román

Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Dip. Ariadna Montiel Reyes

Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA, RELATIVO AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
P R E S E N T E.

Los suscritos, Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda en la VI Legislatura de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso b), de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 42 fracciones II del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*; 10 fracción III, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracciones XIX y XXVI, 63 64, 64 bis y 68 de la *Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*; 28, 29, 32, párrafo primero, 33, 36 párrafo segundo del *Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal***;** 4, 5 párrafo segundo, 6, 7, 8, 9 fracción III, 11 fracción V, 34, 41, 42, 43, 44 fracción I, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del *Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el Dictamen relativo al Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, al tenor de lo siguientes apartados: antecedentes, contenido del asunto a dictaminar, consideraciones y puntos resolutivos.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **30 de noviembre** del año en curso, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal remitió para su análisis y dictamen, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal **2015.**

2. En el periodo comprendido entre los días 3 al 9 de diciembre de 2014, y en atención al **Acuerdo No. CPCP/VI/09/2014** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública "*POR EL QUE SE APRUEBAN EL CALENDARIO Y EL FORMATO PARA LAS MESAS DE TRABAJO CON LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITARÁ PARA EL PROCESO DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2015, QUE SE ESTABLECE EN LOS DOCUMENTOS MARCADOS COMO ANEXOS 1, 2, 3 y 4 RESPECTIVAMENTE.*", se llevaron a cabo las reuniones de trabajo para escuchar las necesidades de los entes señalados, a efecto de ampliar la visión de los legisladores en torno a sus requerimientos presupuestales.

3. Con fecha **1 de diciembre de 2014**, la Mesa Directiva de esta H. Asamblea, turnó a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2015, que remitió el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su análisis y dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

4. Con fecha **2 de diciembre de 2014**, con fundamento en el Artículo 64 BIS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se llevó a cabo la comparecencia del C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Mtro. Edgar Abraham Amador Zamora ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa a efecto de exponer el paquete financiero enviado por el Jefe de Gobierno.

5. El 10 de diciembre de 2014, en cumplimiento a lo establecido en el **Acuerdo CPCPyCH/VI/016/2014** "*POR EL QUE SE APRUEBAN EL CALENDARIO Y EL FORMATO PARA LAS MESAS DE TRABAJO CON LOS TITULARES DE LA PROCURADURÍA FISCAL, TESORERÍA Y SUBSECRETARÍA DE EGRESOS TODOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE EXPLICAR EL PAQUETE ECONÓMICO 2015 PRESENTADO POR EL EJECUTIVO*", acudieron ante las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda el Procurador Fiscal, el Tesorero y la Subsecretaría de Egresos, todos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo al calendario aprobado y conforme a las reglas de procedimiento aprobadas. Dichas reuniones tuvieron como objetivo ampliar la información respecto a los datos,

conceptos, objetivos y procedimientos empleados para la elaboración del Paquete Económico 2015.

6. En fechas diversas, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, las Proposiciones con Punto de Acuerdo a efecto de que, de ser procedentes, fueran consideradas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, mismas que se enuncian a continuación:

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	Dip. Fernando Espino Arévalo	PRI	26/02/2014	**SE EXHORTA AL DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD Y AL MTRO. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA SECRETARIO DE FINANZAS AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL EXPLOREN LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR Y FINANCIAR UN PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN MAMARIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE CÁNCER DE MAMA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**
2	Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México	PVEM	10/09/2014	**SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2015, ASIGNE CUANDO MENOS 8 MILLONES DE PESOS ADICIONALES A SU TECHO PRESUPUESTAL PARA LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA INICIAR CON EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA ACTUAL SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL COMO" SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL COMO "SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DEFENSA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES".**
3	Dip. Edgar Borja Rangel	INDEPENDIENTE	07/10/2014	**SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS A NIVEL PRIMARIA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN.**
4	Andrés Sánchez Miranda	PAN	14/10/2014	**SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015, SE DUPLIQUE EL MONTO DESTINADO PARA CREACIÓN DE "NUEVAS EMPRESAS".**

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
5	Dip. Armando Tonatihu González Case	PRI	21/10/2014	**SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SE ETIQUETE UNA PARTIDA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE LLEVEN A CABO OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARA "EVERARDO CRUZ SALMERÓN", UBICADA EN CERRO TETENCO NO. 1, COLONIA MARÍA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA, DELEGACIÓN TLALPAN.**
6	Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla	PAN	28/10/2014	**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE DICHA CÁMARA PARA QUE EN LOS RECURSOS QUE SEAN DESTINADOS PARA EL FONDO METROPOLITANO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL MENOS UNA TERCERA PARTE DE ESTOS SEAN DESTINADOS PARA EL IMPULSO AL TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE Y LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA.**
7	Dip. Carmen Antuna Cruz	PRD	04/11/2014	**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DF Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ALDF A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PAQUETE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2015, REALICEN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL NECESARIA DIRIGIDA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, PARA LLEVAR ACABO EL LEVANTAMIENTO DEL PRIMER CENSO RURAL, AGROPECUARIO Y JORNALEROS AGRÍCOLAS DEL DF, ASÍ COMO DESTINARLOS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS QUE CUENTAN CON POBLACIÓN RURAL CON PRESUPUESTO ETIQUETADO DESTINADO A PROGRAMAS PRODUCTIVOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL.**
8	Dip. Ruben Escamilla Salinas	PRD	30/10/2014	**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE FINANZAS, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE EN COORDINACIÓN CON LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES SE REALICEN REUNIONES DE TRABAJO CON EL FIN DE QUE PRESENTEN A LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA EN SUS DEMARCACIONES EN LOS MERCADOS PÚBLICOS A COSTOS COMPENSADOS SOBRE SU PRESUPUESTO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2015.**

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
9	Dip. Santiago Taboada	PAN	19/11/2014	**SE EXHORTA AL PROCURADO GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE LLEVE A CABO UNA EXHAUSTIVA REVISIÓN DE SU PLANTILLA DE PERSONAL Y LAS TAREAS DE SU ESTRUCTURA PARA REALIZAR UNA PROPUESTA ADECUADA DEL PRESUPUESTO NECESARIA PARA EL EJERCICIO 2015.**
10	Dip. Alejandro Ojeda Anguiano	PRD	13/11/2014	**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL INCREMENTO DEL FONDO DE CAPITALIDAD POR MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE SEAN DESTINADOS DE FORMA INMEDIATA, PARA AQUELLAS VIVIENDAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO Y CON AFECTACIONES YA SUFRIDAS, MEDIANTE PROGRAMAS DE OTORGAMIENTOS DE VIVIENDA Y REPARACIÓN; SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SE CONSIDERE EN PARTIDA CON RECURSOS SUFICIENTES A FIN DE QUE SEAN ATENDIDAS LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO DEBIDO A HUNDIMIENTOS Y GRIETAS; Y POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS DIECISÉIS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, ELABOREN PROTOCOLOS DE ACCIÓN A FIN DE QUE SE ATIENDA DE FORMA INTEGRAL, OPORTUNA Y EFICIENTE LOS FENÓMENOS DE GRIETAS, HUNDIMIENTOS Y SOCAVONES.**
11	Dip. Arturo Santana Alfaro	PRD	13/11/2014	**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ETIQUETAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA PAGAR LA EXPROPIACIÓN DE LA COLONIA AMPLIACIÓN CASA BLANCA 2, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**
12	Dip. José Fernando Mercado Guaida	PRI	25/11/2014	**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE ESTA H. ASAMBLEA PARA QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 SEAN ETIQUETADOS 500 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL PARA ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, ACCIONES DE VINCULACIÓN CULTURAL EN COMUNIDADES MARGINADAS, CREACIÓN DE EMPRESAS CULTURALES, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE FAROS Y MUSEOS DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD.**

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
13	Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla	PAN	19/11/2014	**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y DE MOVILIDAD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, ENVÍEN A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, HACIENDA Y DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y VIALIDAD, UN ANÁLISIS FINANCIERO DEL COSTO TOTAL PARA IMPLEMENTAR DE MANERA EFICIENTE Y COMPLETA LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; ANÁLISIS EN EL QUE SE DEBERÁN CONTEMPLAR LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA.**
14	Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla	PAN	19/11/2014	**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE ASIGNE RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES AL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS HOSPITALES HOY CERTIFICADOS PARA REALIZARLOS, Y PONER EN OPERACIÓN SUS FUNCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ELLO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.**
15	Dip. Karla Valeria Gómez Blancas	PRI	27/11/2014	**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE EN LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 SE INSTRUMENTEN LAS ACCIONES PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS DEMANDAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.**
16	Grupo Parlamnetario del Partido Verde Ecologista de México	PVEM	04/12/2014	**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA ASIGNACIÓN DE MAYOR PRESUPUESTO A LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.**
17	Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecologica y Cambio Climatico	COMISIÓN	04/12/2014	**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOLICITANDO A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA Y DE HACIENDA, ETIQUETAR 75 MILLONES DE PESOS ADICIONALES A SU TECHO PRESUPUESTAL PARA EL FONDO AMBIENTAL PUBLICO, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
18	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	04/12/2014	**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTA ALDF, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DF DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS CINCO MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DF PUEDA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS MÍNIMOS, DE PROPORCIONAR VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA A LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DANDO PRIORIDAD A LOS GRUPOS VULNERABLES, TALES COMO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN INDÍGENA, MADRES SOLAS, JEFAS DE FAMILIA, MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA, VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y JÓVENES**
19	Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México	PVEM	04/12/2014	**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA ASIGNACIÓN DE MAYOR PRESUPUESTO A LA DELEGACIÓN COYOACÁN**
20	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 20 MILLONES DE PESOS (VEINTE MILLONES DE PESOS), AL "PROGRAMA DE VIH/SIDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PERTENECIENTE A LA CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS CAPITALINOS QUE SUFREN DICHA ENFERMEDAD**
21	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015SEAN ETIQUETADOS 9 MILLONES DE PESOS (NUEVE MILLONES DE PESOS), A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA UN REFUGIO, ESPECÍFICAMENTE CREADO PARA LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, ABUSO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL INFANTIL, CON EL OBJETIVO DE REHABILITAR LA SALUD FÍSICA Y PSICOEMOCIONAL DE LAS MISMAS, COADYUVANDO A LA RECUPERACIÓN DE SU IDENTIDAD Y DIGNIDAD, PARA QUE PUEDAN REINSERTARSE EN LA SOCIEDAD**

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
22	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015SEAN ETIQUETADOS 90 (NOVENTA) MILLONES DE PESOS, AL "PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN POR LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS Y ÁREAS COMUNITARIAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA", A TRAVÉS DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE LOGRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS 40 MIL HECTÁREAS DE SUELO CONSERVACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**
23	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE MANERA COORDINADA Y EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO UN PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESCATE DE LOS CAUSES DE LOS RÍOS TACUBAYA Y BECERRA.**
24	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 200 (DOSCIENTOS) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PUEDA DAR CONTINUIDAD A LA REHABILITACIÓN Y RESCATE DEL RÍO MAGDALENA, EN LA ZONA DE CHIMALISTAC – VIVEROS DE COYOACÁN, DE LA MANERA PREVISTA EN EL PLAN MAESTRO DEL PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LOS RÍOS MAGDALENA Y ESLAVA.**

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
25	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 15 (QUINCE) MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA Y DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DE MANERA COORDINADA Y EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO UN PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESCATE DEL CAUSE DEL RÍO DE LA PIEDAD.**
26	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 62 MILLONES DE PESOS (SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A EFECTO DE GARANTIZAR LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LOS 50 PUENTES PEATONALES UBICADOS EN DICHA DEMARCACIÓN.**
27	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 1 (UN) MILLÓN DE PESOS, A FIN DE QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, IMPLEMENTE UN ÁREA DE PRIMEROS AUXILIOS, DENTRO DE LAS ESTACIONES QUE TENGAN MAYOR AFLUENCIA DE USUARIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR A LOS MISMOS, ACCIONES RÁPIDAS, PRECISAS Y EFICACES ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA**
28	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 30 MILLONES DE PESOS (TREINTA MILLONES DE PESOS), AL PROGRAMA "MUEVETE EN BICI", CON EL FIN DE QUE SE FORTALEZCA Y SE AMPLÍE SU CAPACIDAD.**

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
29	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 47 MILLONES DE PESOS (CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS), AL "PROGRAMA DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO", PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**
30	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 3 (TRES) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO, IMPLEMENTE LA AGRICULTURA HIDROPÓNICA EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LAS ACTIVIDADES AUTOSUSTENTABLES EN ÁREAS VERDES, LA PRODUCCIÓN PARA EL AUTOCONSUMO Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO DE LOS CULTIVOS, COADYUVANDO ASÍ A LA REINSERCIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA OCUPACIÓN LABORAL DE LOS INTERNOS.**
31	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS CINCO MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LLEVE A CABO EL MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO, ÁREAS VERDES, CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA QUE RECIBEN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SEGURIDAD; DE MANERA QUE SE GARANTICE UN MAYOR BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS Y LOS CAPITALINOS QUE HABITAN EN LAS MISMAS.**

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
32	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 30 (TREINTA) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, LLEVEN A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE SALUD DEL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MEDICAS (ERUM), EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR EL TIEMPO DE TRASLADO ANTE EMERGENCIAS**
33	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS DOS MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ENTRADAS, LAS SALIDAS, ASÍ COMO LAS SEÑALIZACIONES DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y, EN SU CASO, REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA ADECUARLAS, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES A LA MATERIA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
34	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES AL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD**
35	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 66 MILLONES DE PESOS (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS), AL "CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DEL DISTRITO FEDERAL", PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE CONTROLAR EL MANEJO DE LOS COMPONENTES SANGUÍNEOS, EN LA PRÁCTICA DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
36	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 47 MILLONES DE PESOS (CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS), AL "PROGRAMA DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL", PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR COMPLICACIONES AGUDAS Y CRÓNICAS, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS CAPITALINOS QUE VIVEN CON ESTA ENFERMEDAD.**
37	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 1 (UN) MILLÓN DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN INVERNADERO DE CULTIVO HIDROPÓNICO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MAYA NO. 59, COLONIA AJUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, EN EL CUAL HABITAN MÁS DE CIEN FAMILIAS, QUE SERÍAN BENEFICIADAS CON ESTE TIPO DE AGRICULTURA, DE MANERA QUE SE GARANTICE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y BALANCEADA, A LAS MISMAS.**
38	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 1 MILLÓN DE PESOS (UN MILLÓN DE PESOS), A FIN DE CAPACITAR A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, PARA BRINDAR CUIDADOS PALIATIVOS INFANTILES A NIÑAS Y NIÑOS QUE LO NECESITAN AL FINAL DE SU VIDA, CON EL OBJETO DE OFRECERLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL DEBIDO A LO DIFÍCIL QUE RESULTA ENFRENTAR EL PROCESO DE UNA ENFERMEDAD TERMINAL.**

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
39	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEA ETIQUETADO UN MILLÓN DE PESOS, AL "CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE: REALIZAR UNA ENCUESTA SOBRE EL IMPACTO DE LA DISCRIMINACIÓN EN LA POBLACIÓN INDÍGENA; EFECTUAR CAMPAÑAS Y DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR, SOBRE LOS CONCEPTOS DE TRATO IGUALITARIO Y NO DISCRIMINACIÓN; ASÍ COMO, LA REALIZACIÓN DE POR LO MENOS UNA FERIA INTERACTIVA SOBRE EL TEMA, POR DELEGACIÓN.**
40	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 63 MILLONES DE PESOS (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS), AL "CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL", PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE RESOLVER FALLAS ORGÁNICAS O TISULARES, CONSERVANDO LA VIDA DE LAS Y LOS PACIENTES, DE MANERA QUE SE RECUPEREN SUS POTENCIALIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS.**
41	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 2 (DOS) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE EL PROGRAMA "CASA DEL ESTUDIANTE", DIRIGIDO A LAS Y LOS JÓVENES QUE ESTUDIAN UNA CARRERA UNIVERSITARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO SU DOMICILIO EN OTRA ENTIDAD.**

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
42	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 800 MIL PESOS (OCHOCIENTOS MIL PESOS), AL "PROGRAMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO A DISTANCIA", PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO.**
43	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 35 MILLONES DE PESOS (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS, EN ESTA DEMARCACIÓN.**
44	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 20 MILLONES DE PESOS (VEINTE MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A EFECTO DE ADQUIRIR ALARMAS VECINALES, PARA LAS 55 COLONIAS Y BARRIOS, DE DICHA DEMARCACIÓN.**
45	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS AL "PROGRAMA DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL", PERTENECIENTE AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE ENTREGAR QUINIENTAS MIL TARJETAS DE PENSIÓN ALIMENTARIA, A LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
46	Dip. Miriam Saldaña Chaírez	PT	10/12/2014	**SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, SE ETIQUETEN RECURSOS A LA SECRETARIA DE CULTURA POR LA CANTIDAD DE $ 20 MILLONES DE PESOS (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS ORGANIZADOS DE MANERA CONJUNTA POR DICHA SECRETARIA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA MÚSICA DENTRO DEL "CICLO DE CONCIERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS 2015".**
47	Dip. Maria de los Angeles Moreno Uriegas	PRI	10/12/2014	**35 MILLONES 500 MIL PESOS, AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA LLEVAR A CABO LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES UBICADOS EN SUS INSTALACIONES.**
48	Dip. Maria de los Angeles Moreno Uriegas	PRI	10/12/2014	**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, SE CONTEMPLE UN AUMENTO EN LAS PARTIDAS DESTINADAS A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**
49	Dip. Fernando Espino Arevalo	PRI	10/12/2014	**EXHORTA A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE REALICEN UNA REASIGNACIÓN Y ETIQUETADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015,**
50	Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández	PRI	15/12/2014	**CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE ASIGNEN Y ETIQUETEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 160 MILLONES DE PESOS AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE OBRAS ASÍ COMO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.**

No.	PROMOVENTE	GP	FECHA	DESCRIPCIÓN
51	Dip. Laura Ballesteros Mancilla	PAN	15/12/2014	**Acuerdo por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, etiquete la cantidad de 175,000,000.00 (Ciento setenta y cinco millones de pesos, para la construcción de un ciclocarril confinado a lo largo de la Avenida División del Norte.**
52	Dip. Laura Ballesteros Mancilla	PAN	15/12/2014	**Acuerdo por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, etiquete la cantidad de $150,000,000.00 (ciento setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N), para la construcción de un ciclocarril confinado a lo largo de Avenida División del Norte, Eje 8 Sur y la calle de Doctor Vértiz y la construcción de biciestacionamientos en el Centro de Transferencia Modal ubicado en las afueras de la estación del metro Taxqueña y la cantidad de $50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100) para el mantenimiento de ciclocarriles existentes en la ciudad**
53	Dip. Laura Ballesteros Mancilla	PAN	15/12/2014	**Para contribuir en la atención a los problemas ocasionados por el tránsito, en 2015 la Secretaría de Seguridad Pública llevará a cabo el Proyecto de Modernización de la Red de Semáforos, para el que se consideran recursos por un monto de 150.0 mdp para su implementación. El proyecto consiste en la operación de semáforos inteligentes los cuales serán colocados en cerca de 3,000 intersecciones del Distrito Federal en las principales zonas de conflicto vehicular y estarán conectados a Centros de Control y Comunicación con la finalidad de recolectar información vial**
54	Dip. Vidal Llerenas Morales	PRD	15/12/2014	**Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que contemple en el presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, un aumento a los recursos asignados al instituto para la atención y prevención de las adicciones en la Ciudad de México"**

CONTENIDO DEL ASUNTO A DICTAMINAR

De la lectura y análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, se desprende que se encuentra estructurado por los siguientes apartados:

I. ***Exposición de Motivos**: Presenta el contexto económico en el que se formula el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se explica el detalle tanto de la propuesta de asignación presupuestaria para cada una de las*

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como las acciones que éstas realizarán en el ejercicio de sus presupuestos, como de la asignación de recursos para los Órganos Autónomos y de Gobierno, considerando las estimaciones de ingresos para el siguiente ejercicio.

II. ***Iniciativa de Decreto*** *del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015: establece las políticas a las que se sujetará el ejercicio y control del gasto, así como los montos asignados en la Exposición de Motivos.*

III. ***Banco de Información****: Contiene los datos programático-presupuestales que sustentan la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, dentro de los que destacan los Analíticos de Claves Presupuestarias y el de Plazas, el Catálogo de unidades responsables del gasto, la versión digitalizada del proyecto de presupuesto que los Órganos Autónomos y de Gobierno remitieron a la Secretaría de Finanzas, y las MIR de los Programas Presupuestarios formulados al amparo de la Metodología del Marco Lógico. Así mismo, en cumplimiento a la obligación prevista en la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se incluyen los formatos siguientes: Clasificador por Objeto de Gasto; Clasificación Administrativa; Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación por Tipo de Gasto; Prioridades de Gasto de Programas y Proyectos y Analítico de Plazas.*

Respecto a la Exposición de Motivos, estas dictaminadoras consideran que es de destacar las partes que a continuación se transcriben en las partes que interesan:

"***1 ESCENARIO ECONÓMICO 2014***

La situación económica global ha entrado en el último tramo del año en una etapa de marcada incertidumbre. La recuperación económica marcha de forma lenta, desigual y no exenta de contratiempos. Estados Unidos es la economía que muestra una mayor fortaleza: su expansión es saludable, firme y sostenida, y se ha instituido como el motor del crecimiento mundial. Tras el bache que atravesó al inicio del año azotado por un inclemente invierno, ha retomado la senda de crecimiento con vigor.

Sin embargo, frente al auge de Estados Unidos, el resto de las economías del mundo atraviesan problemas y síntomas de debilitamiento. La recuperación de la Eurozona languidece de nuevo, asolada por la inesperada desaceleración de la economía alemana y el persistente estancamiento francés. La región amenaza con entrar en otra recesión,

la tercera desde el 2008, y en una temida fase de deflación. La economía china, que tras la "Gran Recesión" de 2008-2009 asumió el papel de locomotora económica, ha perdido dinamismo, y se espera que este año crezca a la tasa más baja desde 1990. Japón, inesperadamente, entró en recesión en el tercer trimestre del año, la cuarta en seis años, tras el impacto negativo que tuvo el incremento del IVA de abril sobre la demanda interna. Finalmente, las economías emergentes, golpeadas por la desaceleración global, sobre todo de China, también han entrado en una etapa de bajo crecimiento económico.

En ese contexto, la economía mexicana, si bien se ha fortalecido respecto a la baja tasa de crecimiento observada en el 2013 (1.1%), alentada sobre todo por el empuje de las exportaciones mexicanas ante el firme crecimiento del PIB estadounidense y la reactivación de la construcción, lo ha hecho de forma lenta y por debajo de lo originalmente previsto. Este dinamismo menor al esperado, ha hecho que las estimaciones para el cierre del 2014 y 2015 se moderen hacia un balance más conservador del que existía al inicio del año.

Ese comportamiento de la economía global y de México, caracterizado por un crecimiento inferior a su potencial, junto con el abrupto declive de los precios del petróleo en meses recientes, suscita cautela a la hora de evaluar la capacidad de obtención de ingresos por parte de los gobiernos locales. El impacto de esa situación, junto con el comportamiento de otras variables macroeconómicas como el tipo de cambio, el nivel general de precios, etc. inciden en la determinación de la Recaudación Federal Participable y, en general, sobre el nivel de actividad económica de la Ciudad de México y del país en su conjunto. Ante esta perspectiva, la planeación de los rubros del balance ingreso-gasto del GDF se realiza en un marco de estimaciones responsables para las finanzas públicas, conscientes de los riesgos que se presentan en los contextos mundial y nacional. A la vez, con esta propuesta se conseguirá continuar impulsando en 2015 la actividad económica de la Ciudad, y se seguirán apoyando las acciones que permiten reducir la desigualdad y elevar la calidad de vida de los capitalinos.

[…]

Precios Internacionales del Petróleo

El petróleo es uno de los principales insumos en las economías, por lo que su precio tiene una muy fuerte correlación con el crecimiento económico, y sus variaciones tienen efectos importantes sobre los niveles de inflación. Asimismo, su cotización tiene una importancia fundamental para los grandes países exportadores como México. Los niveles de precios resultan esenciales debido a la alta dependencia de las finanzas nacionales de los ingresos petroleros y de su importancia en el cálculo de la Recaudación Federal Participable.

Durante 2014, el comportamiento del precio del petróleo ha sido muy volátil. Durante la primera mitad del año, el precio del petróleo crudo de Estados Unidos (West Texas Intermediate) mantuvo una tendencia al alza hasta tocar un máximo para este año el 20 de junio, en 107.26 dólares por barril. Pero a partir de ahí entro en una rápida senda bajista que lo llevó a cerrar el pasado 13 de noviembre en los 74.21 dólares, lo que implicaba un descenso del 30% respecto al máximo del año, lo que técnicamente es un mercado "bear" o bajista (una caída de al menos el 20% respecto a su reciente máximo). (Ver Gráfica 2).

Gráfica 2. Cotización de la Mezcla Mexicana y West Texas Intermediate, 2009-2014*
(Dólares por Barril)

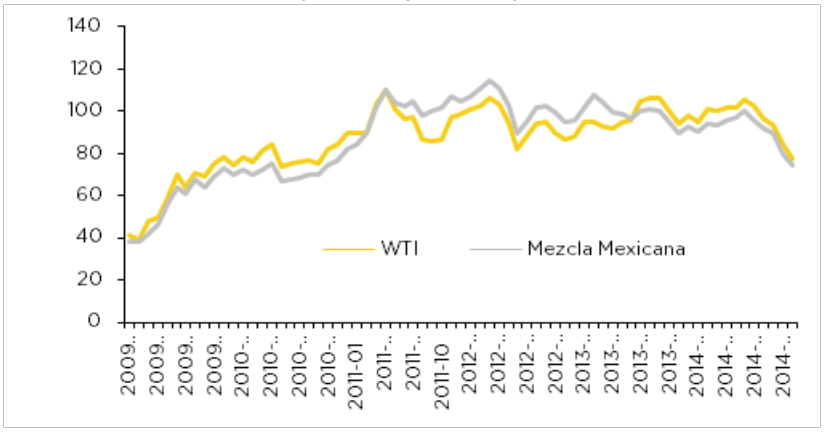

** Cifras a noviembre de 2014.*
Fuente: *Sistema de Información Energética, México y U.S. Energy Information Administration*

1.2 ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL

La actividad económica de México ganó una mayor pujanza conforme avanzaba el año. El inicio del 2014 fue débil por dos motivos: uno, la contracción de la actividad en Estados Unidos debido al temporal de frío, lo que también repercutió en una menor actividad económica en México. Y dos, la reforma hacendaria que entró en vigor con el inicio del año. El alza de impuestos junto con la subida de precios redujo la renta disponible real de las familias e impactó al gasto de consumo. También pudo afectar al ritmo de actividad cierta parálisis en algunos sectores claves a la espera de que se conocieran los detalles de las leyes secundarias referentes a las reformas estructurales.

Sin embargo, la recuperación económica en México comenzó a ganar músculo conforme la actividad económica de Estados Unidos repuntaba, se desvanecía el efecto negativo de la reforma fiscal, y el sector de construcción se empezaba a reanimar por el mayor dinamismo del sector vivienda y una ejecución más acelerada del gasto público.

En consecuencia, y pese a que poco a poco se iba materializando una recuperación de la actividad en México, ésta seguía siendo débil e inferior a lo previsto. Durante la primera mitad del año, la economía creció a una tasa de 1.7%, comparado con un crecimiento del 1.1% durante todo el 2013.

Evolución del PIB

En el tercer trimestre de 2014 el PIB de México creció a una tasa anual de 2.2% (ver Gráfica 3), impulsado principalmente por el comportamiento del sector terciario dado su mayor contribución a la dinámica económica del país.

Desde el 2010 la economía nacional ha registrado tasas positivas de crecimiento; mismas que han convergido a una tasa promedio de crecimiento del 3.4% anual, si bien durante los últimos dos años el ritmo de la actividad económica se ha rezagado a una tasa promedio del 1.6% anual.

Gráfica 3. México: Producto Interno Bruto 2007-2014
(Variación trimestral anualizada)

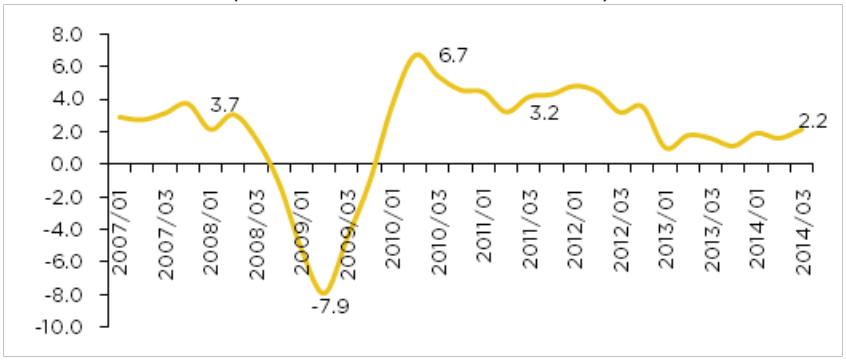

Fuente: *INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México.*

Empleo

El proceso de recuperación de la actividad económica benefició en mayor grado las cifras de empleo nacional, si bien distintos indicadores mostraron que aún existen dificultades para encontrar un trabajo con salario digno. De acuerdo con cifras del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), el incremento anual de los trabajadores asegurados fue de tan sólo 556 mil plazas, de las cuales, 124 mil fueron en puestos eventuales y 432 mil en puestos permanentes.

Con ello, el número total de trabajadores registrados en el IMSS se ubicó en 17.4 millones de plazas, 85.5% de ellas pertenecientes a puestos de trabajo permanente y el 14.5% restante a personal de trabajo eventual. (Ver Gráfica 6).

Gráfica 6. México: Evolución de Trabajadores afiliados al IMSS
(Miles de trabajadores)

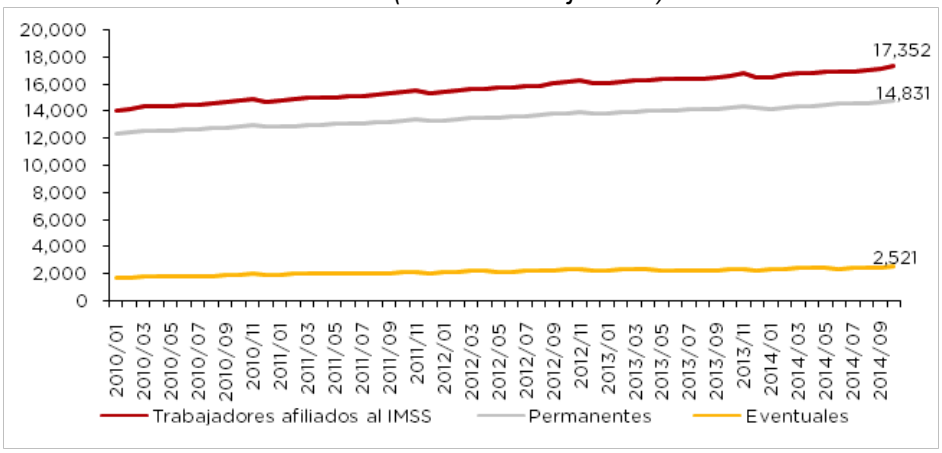

Fuente: *Secretaría del Trabajo y Previsión Social.*

[…]

1.3 ENTORNO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

La economía de la Ciudad de México se ha desarrollado en un ambiente de restricción ante las limitadas condiciones de crecimiento a nivel nacional. El brote inflacionario y las nuevas medidas tributarias han sido factores fundamentales para explicar el debilitamiento del consumo dentro de la Capital.

A su vez, la lenta recuperación del sector secundario, debido principalmente al declive estadounidense, así como a un movimiento adverso de flujos de Inversión Extranjera en el sector de Información de Medios Masivos, vulneraron las expectativas de crecimiento para el 2014. No obstante, distintas variables de relevancia asociadas a los servicios, construcción y el comercio interno, muestran que la economía de la Ciudad está acelerando su proceso de recuperación económica, mismo que se estima pueda consolidar dentro del próximo año.

De igual forma, el buen manejo de las Finanzas Públicas, el anclaje de las expectativas inflacionarias, y la estabilidad en los flujos de inversión provenientes del exterior permiten dilucidar que el acotamiento vivido durante el año será de forma coyuntural, y permitirá mejorar el dinamismo de la ciudad para los meses venideros, presentando con ello expectativas favorables para el cierre de 2014 y el crecimiento esperado de 2015.

Evolución del PIB

De acuerdo con la más reciente información publicada por el INEGI, en 2012 el PIB del Distrito Federal representó 17.1 por ciento del PIB nacional, la mayor participación del país. Para 2012 el PIB de la Ciudad presentó un incremento de 4.4 por ciento en términos reales respecto al año previo, mostrando con ello evidentes signos de una recuperación económica después de la crisis vivida en 2009. (Ver Gráfica 9).

Gráfica 9
Distrito Federal: PIB 2004-2012
(Variación porcentual anual)

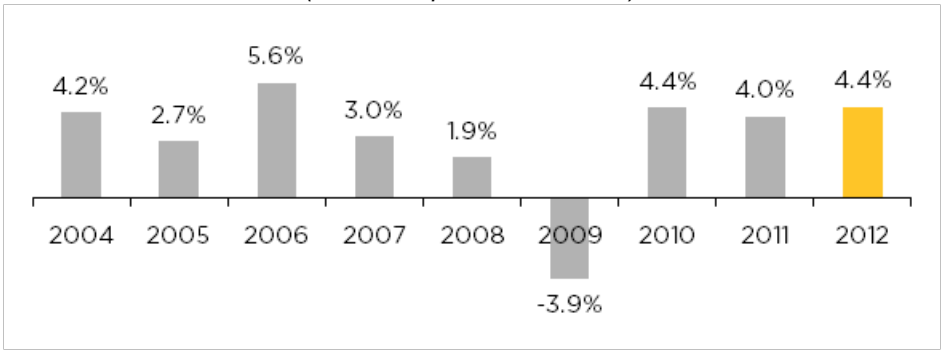

Fuente: *INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales.*

[…]

Empleo

Para octubre de 2014, el ritmo de expansión de trabajos formales en la Ciudad de México se vio incrementado en 3.7 por ciento en comparación al mismo mes de 2013 (ver Gráfica 12). Lo anterior, refleja un mejor dinamismo del mercado laboral de la entidad respecto al ritmo de creación de empleos a nivel nacional.

Gráfica 12. Distrito Federal: Trabajadores Registrados ante el IMSS 2013-2014
(Tasa de crecimiento anual)

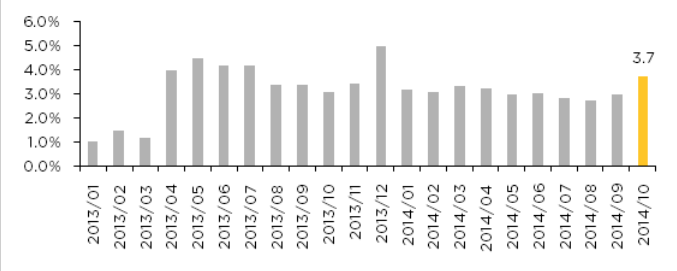

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

Inflación

La inflación general anual del Distrito Federal pasó de 3.73 por ciento en octubre de 2013 a 4.83 por ciento en octubre del presente año (ver Gráfica 13). Lo anterior, debido al incremento de distintos precios por efectos de los cambios introducidos dentro del régimen fiscal, el incremento de algunos productos cárnicos y sus derivados, como reflejo de algunos choques de oferta provenientes de Estados Unidos sobre estos productos, y los incrementos en las tarifas de los servicios del transporte aéreo.

Gráfica 13
Distrito Federal: Evolución de la Inflación 2010-2012
(Inflación General Anual)

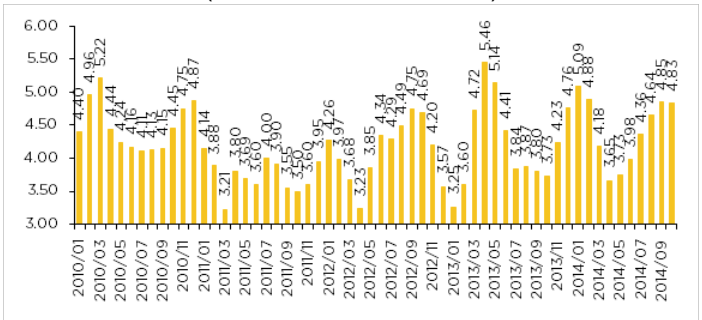

Fuente: INEGI

1.4 PERSPECTIVA 2015

La economía mexicana no está exenta de la compleja coyuntura internacional, y la menor dinámica económica ha presionado a la baja los ingresos tributarios, con presiones añadidas en 2015 por una menor previsión de los ingresos petroleros. Como resultado, las expectativas de crecimiento para la economía nacional han revirado de manera adversa a lo largo del año, afectando a la confianza en el sector productivo del país, y sembrando retos que demandan una gran capacidad de respuesta.

A pesar de esto, es de notar que la economía mexicana durante 2014 ha continuado con su proceso de expansión desde el tercer trimestre de 2009, y se estima que dicho proceso pueda consolidarse durante el 2015.

Perspectivas para la Economía Nacional

El crecimiento de la economía mexicana durante el 2014, si bien se fortaleció respecto a la tasa registrada durante el 2013 (1.1 por ciento), será significativamente inferior a lo estimado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a principios del año (3.9 por ciento). La nueva estimación de la SHCP para 2014 es de un rango de 2.1 a 2.6 por ciento, en tanto Banxico estima una expansión de entre 2.0 y 2.5 por ciento.

Para 2015, la SHCP incorporó en los Criterios Generales de Política Económica 2015, un crecimiento económico del 3.7 por ciento. Dicha tasa es el pronóstico central de su rango de crecimiento de entre 3.2 y 4.2 por ciento para el año que viene. Banxico a su vez estableció un rango de entre 3.2 y 4.2 por ciento.

Expectativas de crecimiento económico para México según diferentes instituciones

Fuente	2014	2015
SHCP	2.70%	3.70%
FMI	2.40%	3.50%
OECD	3.30%	4.10%
Sector privado	2.30%	3.70%
Banco Mundial	2.30%	3.50%
Banco de México	2.0%-2.8%	3.2%-4.2%
ONU	4.00%	4.20%
UNAM	2.50%	3.10%

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2015, SHCP septiembre 2014; *WorldEconomic Outlook*, octubre 2014, FMI; *Economic Outlook* No. 95, mayo 2014, OECD; Encuesta de expectativas de especialistas del sector privado, noviembre de 2014, BANXICO; Perspectivas económicas mundiales, Junio 2014, Banco Mundial; Informe Trimestral Abril - Junio 2014, BANXICO; WorldEconomicSituation and Prospects 2014, ONU; Centro de modelística y pronósticos económicos, septiembre 2014, UNAM.

[…]

2 POLÍTICA DE GASTO

Los objetivos, metas y líneas de acción contenidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 se orientan a atender los problemas y necesidades de las personas que viven y transitan en la Ciudad y son la base para la

definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Es así, que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, se concibe como el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y del ordenamiento territorial, del respeto de los derechos humanos, la perspectiva de género de la Ciudad de México y las políticas en materia de desarrollo metropolitano.

En este tenor, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, se sustenta en la política de gasto orientada a coadyuvar a alcanzar los objetivos establecidos en los 5 Ejes del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para un Gobierno Ciudadano.

Gasto Neto del Gobierno del Distrito Federal
Según Eje del Programa General de Desarrollo 2013-2018
(En millones de pesos)

Eje	Proyecto 2015	
	Abs	%
1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	38,711.7	23.1
2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana	34,905.8	20.8
3. Desarrollo Económico Sustentable	7,970.7	4.8
4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	50,079.6	29.8
5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción	25,440.9	15.2
	157,108.7	**93.6**
Órganos Autónomos y de Gobierno	10,692.4	6.4
TOTAL	**167,801.2**	**100.0**

/ Los totales pueden no coincidir por efecto del redondeo

En razón de lo anterior, para el ejercicio 2015, se proponen los siguientes enfoques prioritarios de gasto:

Enfoques Prioritarios	Explicación y Comentarios
Seguridad Pública	Una de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal es garantizar la protección de la integridad física y patrimonial de sus habitantes, mediante el fortalecimiento de programas y políticas preventivas e innovadoras, a través de la implementación de procesos e instrumentos de investigación e inteligencia policial vanguardista que prevengan conductas punibles que afectan al tejido social, reduzcan los índices delictivos y mejoren la percepción y la confianza de la ciudadanía respecto a la seguridad pública en la Ciudad.
Protección Civil	Con el fin de generar los mecanismos e instrumentos de coordinación, orientación y difusión para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental, el Gobierno del Distrito Federal consolida un sistema integral de protección civil capaz de responder en forma efectiva a los riesgos naturales y antropogénicos ante los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable, incrementando la participación de la sociedad en las acciones de protección civil con un enfoque incluyente y de corresponsabilidad.

Procuración de Justicia	La procuración de justicia es una obligación y una función sustantiva del Gobierno del Distrito Federal, que tiene como fin proteger y salvaguardar los derechos de las personas, propiciando que la ciudadanía viva en condiciones de seguridad, bienestar, tranquilidad y paz pública, así como revertir la percepción negativa de la ciudadanía respecto a las instancias encargadas de tal procuración; para ello se han emprendido acciones como priorizar la planeación estratégica, la modernización y la efectividad de los procesos de procuración de justicia en la Ciudad de México.
Género	El logro de una sociedad igualitaria e incluyente entre mujeres y hombres, es el motor que impulsa al Gobierno del Distrito Federal a la atención de las desigualdades derivadas del sesgo cultural de género, así como la incorporación de la perspectiva de género en su administración, constituyendo una prioridad política y social. Por ello, la igualdad sustantiva es un objetivo fundamental de las políticas públicas: educativa, económica, de salud, de seguridad y presupuestaria, entre otras.
Salud	Para el Gobierno de la Ciudad de México es fundamental lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud de los habitantes de la Ciudad, con el fin de asegurar a las personas la protección con calidad de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, mediante el acceso a los servicios colectivos y personales de salud, bajo criterios de universalidad, equidad y sin discriminación hacia las personas en situación de vulnerabilidad; así como fortalecer las alternativas integrales para la prevención, detección y tratamiento oportuno de enfermedades.
Educación	El Gobierno del Distrito Federal ha asumido la responsabilidad de consolidar el derecho a la educación, mediante la prestación de los servicios educativos en todos los niveles que incluyen programas de apoyo institucional con estándares de calidad, poniendo especial atención en los estudiantes en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, a fin de impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación, a través de la readecuación y/o la implementación de nuevos modelos educativos, contenidos y estrategias pedagógicas, así como sistemas de gestión educativa en las escuelas de la Ciudad de los diversos niveles educativos, buscando abatir la deserción escolar, para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades.
Urbanización	El Gobierno del Distrito Federal, con el fin de diseñar políticas y aplicar instrumentos para impulsar el desarrollo territorial ordenado, ha orientado el desarrollo urbano hacia una Ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa, a través de la gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, que potencie las vocaciones productivas, fomente la inversión y permita alcanzar un patrón de ocupación territorial eficiente que induzca la redistribución de la población a zonas que combinen los diversos usos del suelo, mejore la infraestructura pública, aproxime el empleo y los hogares a las redes de transporte público y propicie la equidad territorial.
Vivienda	Un objetivo del Gobierno del Distrito Federal es satisfacer la demanda de vivienda adecuada y digna de los habitantes de la Ciudad, mediante la atención a las necesidades de vivienda de la población, bajo esquemas que permitan la sustentabilidad, la competitividad y la equidad, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición así como ampliando la cobertura de programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigidos a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo, lo anterior para hacer frente a las necesidades reales de la población.
Transporte	La mejora del sistema e instalaciones de transporte público es una ocupación constante del Gobierno del Distrito Federal, por lo que se busca avanzar en el desarrollo de un Sistema Integral de Transporte Público que articule los diferentes modos de transporte física, operativa y tecnológicamente, con un esquema tarifario que garantice la prestación de un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad, acceso y cobertura en toda la Ciudad. Asimismo, se busca establecer políticas públicas de reducción del uso del automóvil para garantizar una mejor calidad de vida y reducir las externalidades negativas asociadas a su uso.

Agua Potable	Para el Gobierno del Distrito Federal el tema del agua potable es trascendental para la sustentabilidad de la Ciudad, así como para el desarrollo social y económico; es por ello que dentro de las acciones principales que lleva a cabo para garantizar el suministro de agua para la población capitalina en forma suficiente, oportuna y continua, se encuentra la relativa a la exploración de alternativas tecnológicas, de infraestructura y administración; promover programas de ahorro de agua, vigilancia de la calidad del agua en el sistema hidráulico mediante la red de monitoreo en toda la Ciudad de México, mantenimiento de plantas potabilizadoras y mantenimiento de la infraestructura del Sistema de Agua Potable y la mejora de su administración.
Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras	Las actuales deficiencias en la infraestructura hidráulica en el Distrito Federal provocan insuficiencia en la captación, distribución, desalojo y tratamiento del agua; por lo tanto, es primordial para la gestión gubernamental mejorar la capacidad de las instalaciones hidráulicas mediante acciones que garanticen el mantenimiento y operación del sistema de drenaje y las plantas de tratamiento y distribución, así como la recuperación, manejo y cobertura de aguas residuales, de manera integral con políticas que promuevan la participación ciudadana respecto al cuidado del agua y su problemática ambiental.
Ecología	El Gobierno de la Ciudad de México impulsa una economía sustentable. Bajo esta premisa se pretende atender los problemas ambientales mediante políticas públicas que incentiven la inversión pública y privada con visión sustentable; programas para el manejo de forma sustentable del agua, energía y residuos sólidos; políticas relativas a la conservación del suelo, aire, con especial interés en el agua y saneamiento; fortalecer el marco institucional y normativo de las actividades de regulación, inspección, vigilancia y aplicación de la legislación ambiental, clave para la sustentabilidad y competitividad de la Ciudad. Lo anterior, para reducir los riesgos ambientales, sociales y económicos, así como la vulnerabilidad de la población ante el cambio climático, con criterios de igualdad de género y defensa de la economía y los sistemas naturales.

2.1 GASTO NETO DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, propone un Gasto Neto Total de 167,801.2 millones de pesos (mdp), superior en 10,963.6 mdp respecto del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014; considerando una inflación estimada de 3.1% al cierre de 2015.

Uno de los principales factores que permite el incremento sustancial de Gasto Neto Total para el ejercicio 2015, obedece a la estimación de una mayor recaudación por conceptos locales, así como el incremento en las Transferencias del Gobierno Federal. Dentro de estas últimas se contemplan 3,500.0 mdp a recibir por concepto del Fondo de Capitalidad, que representa un monto superior en 16.7%, respecto al asignado en el ejercicio 2014.

De igual forma, en el incremento de las Transferencias también se contemplan 775.8 mdp correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, se compone del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y, que en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal deberá destinarse, en una proporción del 87.87% (681.8 mdp) al FISMDF, y el restante (94.0 mdp) al FISE.

En este sentido, cabe precisar que en observancia a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FISE serán destinados por el Gobierno del Distrito

Federal, para realizar obras y acciones que beneficien a la población que presente mayores niveles de rezago social y pobreza extrema.

Por su parte, los 681.8 mdp correspondientes al FISMDF, se distribuirán entre las Delegaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad que al efecto emita la Federación; por lo que, el cálculo de los montos correspondientes a cada una de estas y la definición de los proyectos, que en términos de la referida Ley se destinarán al financiamiento de obras, acciones e inversiones en rubros específicos que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, quedan supeditados a la normatividad aplicable y al convenio que se suscriba con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y el Gobierno del Distrito Federal.

No se omite mencionar que por segundo año consecutivo, el Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, las Delegaciones, recibirán recursos por concepto de los Fondos de Capitalidad y de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Dentro del incremento en las Transferencias Federales, se contemplan recursos superiores a los recibidos en 2014 por 212.0 mdp provenientes del Fondo Metropolitano y 96.2 mdp del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); también se incluyen 150.0 mdp provenientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, que serán destinados a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Aunado a lo señalado, en el Gasto Neto Total propuesto para el ejercicio 2015 se consideran 5,000 mdp correspondientes al endeudamiento neto autorizado para el Distrito Federal, a través de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Es de señalar que el Congreso de la Unión aprobó 500 mdp más para ésta fuente, en relación con los recursos de 2014.

Es de mencionar que respecto a la ejecución de los proyectos que tienen un alto impacto en beneficio de quienes transitan y habitan la Ciudad de México y que permiten a la administración pública local, generar los bienes y/o servicios que proporciona, así como para aquellos proyectos de infraestructura que por sus dimensiones y envergadura implican ejecutarse en más de un ejercicio; se incluyen en el gasto propuesto los recursos correspondientes. La relación de dichos proyectos se contempla en el Banco de Información del Proyecto de Presupuesto.

El proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto se concibe como una herramienta para mejorar las finanzas públicas, la transparencia y el desempeño del sector público. Es por ello que en la implementación gradual que el Gobierno del Distrito Federal ha llevado a cabo del Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio 2015 se incluye a la Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento esencial en la integración de los Programas Presupuestarios, diseñados y formulados al amparo de la Metodología del Marco Lógico.

En relación con lo establecido en el artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en cumplimiento a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, de manera anexa se incluyen los formatos contenidos en la misma, y que son aplicables al

Gobierno del Distrito Federal; cumplimentados con base en la información del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, los cuales se relacionan a continuación:

- *Clasificación por Objeto del Gasto*
- *Clasificación Administrativa*
- *Clasificación Funcional del Gasto*
- *Clasificación por Tipo de Gasto*
- *Prioridades de Gasto*
- *Principales Programas y Proyectos*
- *Analítico de Plazas*

2.1.1 Gasto Neto en Clasificación Administrativa

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, comprende las erogaciones que se estiman para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos Autónomos y de Gobierno, y Otras unidades responsables.

Es de señalar, que en el artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, la Asamblea Legislativa asignó recursos adicionales del orden de 4,732.5 mdp para llevar a cabo los proyectos y/o acciones especificas de los anexos III, IV, V y VI, por lo que para efectos de comparación, dada su característica de no recurrentes, no se consideran en el presente apartado.

Gasto Neto del Gobierno del Distrito Federal
Según Tipo de Unidad Responsable del Gasto
(En millones de pesos)

Tipo de Unidad Resposable del Gasto	Autorizado 2014		Proyecto 2015	
	Abs	%	Abs	%
Dependencias y Órganos Desconcentrados	76,205.9	50.1	84,212.6	50.2
Delegaciones	26,370.9	17.3	29,037.2	17.3
Entidades	35,957.6	23.6	39,630.6	23.6
Órganos Autónomos y de Gobierno	9,469.1	6.2	10,692.4	6.4
Otros	4,101.6	2.7	4,228.3	2.5
TOTAL	**152,105.1**	**100.0**	**167,801.2**	**100.0**

* Los totales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

A continuación se presentan, conforme al tipo de unidad responsable, las principales características que observa el presupuesto considerado en el Proyecto.

Dependencias y Órganos Desconcentrados

Para este tipo de unidades, el Proyecto propone otorgar un presupuesto de 84,212.6 mdp, que en términos reales representa un incremento del 7.2% respecto del monto que la Asamblea Legislativa les autorizó en los artículos 5 y 6 del Decreto de Presupuesto 2014.

Para las funciones que en el marco de la normatividad vigente desempeñan estas unidades responsables, el Proyecto plantea que destinen 21,726.3 mdp a la realización de acciones en materia de Seguridad Pública, correspondiente en un 25.8% de su presupuesto. En este sentido, también sobresalen otras funciones sustantivas, tal es el caso de las vinculadas al Desarrollo y Asistencia Social, a las que se destina 9.2% del presupuesto de este tipo de unidades responsables, Agua Potable (8.5%), Salud (8.4%), Transporte (6.7%), Procuración de Justicia (5.6%), Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras (5%), Urbanización (4.2%), entre otras de igual relevancia, tales como las relacionadas a acciones en materia de Readaptación Social, Ecología y Protección Civil.

Entre las Secretarías que presentan mayor crecimiento en términos reales, se encuentran la Secretaría de Educación del Distrito Federal con un aumento del 31.4% y la Secretaría de Turismo del Distrito Federal en un 26.4%, esta última, principalmente, en actividades vinculadas al fomento de turismo social, a la comunicación y atención turística a través de medios electrónicos, desarrollo de productos turísticos y desarrollo y operación del sistema de información turística.

Por lo que respecta a los Órganos Desconcentrados, para las acciones del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, el Proyecto destina 1,905.7 mdp, para coadyuvar en la coordinación de actividades de operación, de protección civil y para dar continuidad al Programa Bicentenario "Ciudad Segura"; representando un incremento real del 8.5%, respecto al presupuesto autorizado en 2014, por su parte, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, refleja un crecimiento del 8.0% en términos reales, en relación al presupuesto autorizado en 2014, dentro de las principales acciones que propone el Sistema de Aguas de la Ciudad de México llevar a cabo en 2015, se identifican las relacionadas con Agua Potable (7,183.9 mdp), y 4,216.3 mdp para el Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras.

De igual forma, se orientan 628.6 mdp a la Planta de Asfalto para la producción y comercialización de bienes y servicios, esencialmente en la producción de mezcla asfáltica, así como para la puesta en marcha de una planta portátil de producción de mezcla asfáltica; por su parte, el Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal y la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, observan un incremento de 30 mdp y 13 mdp, respectivamente.

El presupuesto que se propone para las Dependencias y Órganos Desconcentrados, presentan incrementos reales respecto al autorizado en 2014, en materia de Protección Civil (81.5%), Urbanización (44.6%), Cultura, Esparcimiento y Deporte (37.4%), Educación (30.2%) y Género (17.4%).

Las acciones que en materia de Seguridad Pública sobresalen, son aquellas que la Secretaría de Seguridad Pública y la Policía Auxiliar realizan en cuanto a protección y vigilancia a la ciudadanía (39.7%), y servicios de seguridad y vigilancia (25.1%; en las que corresponden a Desarrollo y Asistencia Social, resaltan las encaminadas a otorgar la pensión alimentaria a adultos mayores, que en 2015 alcanza un monto de 6,229.8 mdp.

En lo concerniente a las acciones en materia de Salud, las más relevantes son las orientadas a proporcionar atención médica hospitalaria (57.4%), atención médica especializada (12.8%) y de urgencias (8.9%), así como los servicios médicos a personas privadas de su libertad (3.9%).

En materia de Transporte, se propone que la Secretaría de Obras y Servicios destine aproximadamente 3,742.4 mdp para la construcción y mantenimiento de la infraestructura para el transporte público, mantenimiento a la infraestructura vial y a la carpeta asfáltica, así como para acciones integrales de mejoramiento vial; entre éstas, también destacan la Construcción de la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, Tramo Mixcoac-Observatorio, en este mismo rubro, la Secretaría de Seguridad Pública realizará acciones para el control de tránsito y agilización vial, operación del sistema de semaforización y retiro de unidades que infringen el Reglamento de Tránsito Metropolitano y sanciones de vehículos infractores, a las que se propone destinar 1,206.8 mdp.

Por su parte, la Procuración de Justicia es una obligación y una función sustantiva del gobierno, a fin de proteger y salvaguardar los derechos de las personas, por ello la sociedad exige vivir en condiciones de seguridad, bienestar, tranquilidad y paz pública. Para responder a tales expectativas, en los últimos años se han logrado avances sustantivos gracias a que se ha priorizado la planeación estratégica, con una visión dirigida a brindar una atención integral en todos los procesos de procuración de justicia.

Como parte de las acciones que coadyuven a la implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, se propone asignar a través de la Secretaría de Finanzas, 204.3 mdp al Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal.

Dentro de las acciones enfocadas a Urbanización, se propone un monto de 1,127.3 mdp, destinado a proyectos importantes que producen un beneficio directo a los habitantes de las Delegaciones, para acciones de Rehabilitación, Modernización y Operación de la Infraestructura del Alumbrado Público.

De esta forma, la Secretaría de Seguridad Pública (17.1%) el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (14.2%), la Secretaría de Obras y Servicios (10.7%), la Secretaría de Desarrollo Social (10.2%), de Salud (8.3%) y la Procuraduría General de Justicia (6.6%), observan las mayores participaciones respecto del presupuesto que el Proyecto propone de manera conjunta para las Dependencias y Órganos Desconcentrados.

Delegaciones

Por lo que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2015 se estima que eroguen 29,037.2 mdp, monto superior en 2,666.3 mdp, al autorizado por la Asamblea Legislativa para éstas en 2014, estableciendo un crecimiento real de (6.8%).

Las asignaciones más significativas las contemplan las Delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc participando con un 12.7%, 10.8% y 8.5% respectivamente.

Del monto total propuesto para las Delegaciones, se propone que, para acciones inherentes a Urbanización destinen el 20.2%, Desarrollo y Asistencia Social 10.1%, y Ecología 9.1% de entre las más relevantes.

Entidades

En el presente Proyecto, las Entidades observan una participación del 23.6% respecto al presupuesto total propuesto, obedeciendo a que, para este tipo de unidades responsables se destina un monto de 39,630.6 mdp. Es importante señalar que en términos reales las Entidades que tienen los mayores incrementos en su presupuesto son, el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México con un 147.0%; Metrobús con un 37.1%; el Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal con un 15.7%, el Sistema de Transporte Colectivo con un 12.8%, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal con un 11.4% y el Instituto del Deporte con 11.1%.

Del monto total propuesto para las Entidades, se plantea destinar recursos a acciones dirigidas al Transporte en un 37.7%, Salud (10.3%), Prestaciones y Servicios de Seguridad Social (8.7%), Educación (7.4%), Desarrollo y Asistencia Social (6.8%) y Vivienda (6.5%).

Por lo que se refiere a las acciones enfocadas al Transporte, sobresalen el mantenimiento mayor al material rodante; la operación y mantenimiento de instalaciones fijas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como la Modernización, Mantenimiento, Refaccionamiento y Equipamiento de la Red de Transportes Eléctricos.

Del monto total de recursos propuestos para las Entidades, se destina un 3.0% para el Proyecto de Prestación de servicios de trenes para la Línea 12 del STC, un 3.0% para la Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 6 Metrobús, en el Eje Cinco Norte de la Avenida Carlos Hank González al metro Rosario, así como para la Construcción de la Calle Completa de la misma, y 2.1% para la Adquisición de 45 trenes nuevos para la Línea 1 de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.

En lo concerniente, a las actividades relacionadas a la Educación sobresalen programas como "Prepa Sí", "Niñas y Niños Talento" y "Seguro Estudiantil Contra Accidentes" y "Sistema de Preparatorias del Distrito Federal Escolarizado", respecto a las acciones orientadas al Desarrollo y Asistencia Social es de mencionar los programas "Apoyos a Personas con Discapacidad" y "Desayunos Escolares y Alimentación Complementaria para Menores".

Considerando el gasto neto destinado a estas unidades responsables, las que observan las mayores participaciones son el Sistema de Transporte Colectivo Metro con un 38.1%; Servicios de Salud Pública con un 10.0%; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con un 7.8%; el Instituto de Vivienda del Distrito Federal con un 6.5% y el Fideicomiso Educación Garantizada con un 4.8%.

Órganos Autónomos y de Gobierno

Para el ejercicio 2015, con base en las previsiones de ingresos del Gobierno de la Ciudad de México y con el objetivo de la realización de las funciones que expresamente les confiere la normatividad a los Órganos Autónomos y de Gobierno, el proyecto de presupuesto contempla para estas unidades una asignación por un monto de 10,692.4 mdp, que en términos reales representa un aumento del 9.5% en comparación con el presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa a través del artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014.

Es importante destacar que en la estimación presupuestal del presente proyecto, los incrementos en términos reales más significativos se aprecian en el Instituto Electoral del

Distrito Federal (67.5%) y el Tribunal Electoral del Distrito Federal (29.0%), lo anterior, considerando el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, mediante el cual, se elegirán a los Diputados Locales y a los representantes de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; así como en la Auditoria Superior de la Ciudad de México (31.7%), la estimación presupuestal para ésta última, atiende los porcentajes establecidos en la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

Por otra parte, entre las unidades responsables que observan una mayor participación con relación al gasto propuesto para estas, se encuentran el Tribunal Superior de Justicia (39.8%), el Instituto Electoral del Distrito Federal (15.6%), la Asamblea Legislativa (14.9%), y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (9.9%).

Así mismo, se incluye la estimación de gastos solicitada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, que cada uno de los Órganos Autónomos y de Gobierno remitió a la Secretaría de Finanzas, la cual, se precisa en el Anexo II de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 que acompaña al Proyecto, de igual forma, la versión digitalizada de los referidos proyectos de presupuesto, se integra en el Banco de Información contenido en el disco compacto que acompaña al Proyecto.

Otras

Para cubrir los gastos inherentes al servicio de la deuda, dentro de los cuales se contemplan el pago de intereses y aquellos que se derivan de la colocación de títulos y valores, comisiones, costos por cobertura, entre otros, para el ejercicio 2015 se proponen 4,228.3 mdp.

2.1.2 Gasto Neto Según Concepto Económico-Presupuestal

Del Gasto Neto Total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 (167,801.2 mdp), se propone orientar el 97.5% a Gasto Programable; mientras que los 4,229.3 mdp restantes se propone destinarlos a Gasto No Programable.

Gasto Neto del Gobierno del Distrito Federal
Según Concepto Económico - Presupuestal
(En millones de pesos)

Concepto Económico - Presupuestal	Autorizado 2014		Proyecto 2015	
	Abs	%	Abs	%
Gasto Neto	**156,837.6**	**100.0**	**167,801.2**	**100.0**
Gasto Programable	**152,691.2**	**97.4**	**163,571.9**	**97.5**
Gasto Corriente	*118,615.0*	*77.7*	*126,318.5*	*77.2*
Servicios Personales	62,275.7	52.5	65,608.2	51.9
Materiales y Suministros	7,106.5	6.0	7,975.2	6.3
Servicios Generales	24,378.7	20.6	26,143.4	20.7
Transferencias Directas	24,854.2	21.0	26,591.7	21.1
Gasto de Inversión	*34,076.2*	*22.3*	*37,253.4*	*22.8*
Transferencias Directas	1,599.8	4.7	1,173.6	3.2
Inversión Física	29,173.9	85.6	33,018.7	88.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,054.6	10.5	5,373.6	16.3
Obras Públicas y Proyectos Productivos	26,119.3	89.5	27,645.1	83.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,302.5	9.7	3,061.1	8.2
Gasto No Programable	**4,146.4**	**2.6**	**4,229.3**	**2.5**

* Los totales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

Gasto Programable

Integrado por las erogaciones a realizar por parte de las unidades responsables para el cumplimiento de sus atribuciones, proporcionar los bienes y servicios públicos que permitan a atender las necesidades de la ciudadanía e impulsar su desarrollo, en el Proyecto se propone destinar al Gasto Programable 163,571.9 mdp; monto que en términos reales es superior en 3.9% al autorizado por la Asamblea en 2014 para este concepto; representando el 97.5% del Gasto Neto Total para 2015.

Dentro de las erogaciones del Gasto Programable, se encuentran previstos 3,500 mdp correspondientes al Fondo de Capitalidad, asignados al Distrito Federal a través del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, los cuales se propone destinarlos a los rubros que son de suma importancia para la Ciudad de México, es decir, movilidad, seguridad, Infraestructura Hidráulica, rescate de espacios públicos y justicia. Es de señalar que conforme al artículo 10 del aludido Presupuesto de Egresos Federal, el ejercicio y aplicación de los recursos de dicho Fondo deberá sujetarse a las disposiciones o lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente, se estima con base en cifras al mes de septiembre, y derivado principalmente de la obtención de mayores recursos locales, federales y la integración de recursos remanentes del mismo tipo, que al cierre del ejercicio 2014 el Gobierno del Distrito Federal, observará un gasto programable del orden de los 170,147.8 mdp.

Gasto Corriente

El gasto que el Proyecto de Presupuesto de Egresos propone para los conceptos Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias Directas, alcanza un monto de 126,318.5 mdp, con un crecimiento real de 3.3% respecto al autorizado en 2014.

En el marco que la normatividad les encomienda a las unidades responsables para llevar a cabo sus funciones, principalmente las encaminadas a ser desarrolladas a través del capital humano, el 51.9% del gasto corriente se propone orientarlo al concepto Servicios Personales, el cual, respecto al presupuesto autorizado en 2014, observa un incremento real del 2.2%, que de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo o los contratos colectivos de trabajo, obedece principalmente al crecimiento que observan las asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las unidades responsables otorgan en beneficio de sus empleados.

Conforme a la naturaleza de las acciones que realizan las unidades responsables, la distribución del presupuesto asignado al concepto Servicios Personales, se destina principalmente a las relativas a Seguridad Pública (27.0%), Salud (14.5%), Transporte (9.2%), Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental (8.4%), y Procuración de Justicia (6.4%) entre otras. En este sentido, las Secretarías de Seguridad Pública (15.5%), de Salud (8.5%), el Sistema de Transporte Colectivo Metro (8.7%), la Policía Auxiliar (7.8%), la Procuraduría General de Justicia (7.2%) y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (5.0%), observan las participaciones más representativas en este concepto.

Dentro de las acciones encaminadas a Seguridad Pública, resaltan las que en general realizan los cuerpos policiales en Protección y Vigilancia con Proximidad a la Ciudadanía, Servicios Complementarios de Protección y Vigilancia Especializada, Operación de la Policía Metropolitana; en cuanto a materia de Salud, la Atención Médica en General y Servicios Médicos a Personas Privadas de su Libertad; por lo que respecta a la Procuración de Justicia, a las encaminadas al Inicio de Averiguaciones Previas, Cumplimiento de Órdenes Ministeriales y Mandatos Judiciales, Seguimiento a Procesos Penales, Civiles y Familiares, a la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, al Análisis y Estudios de las Pruebas Periciales, así como a la Capacitación en términos de Procuración de Justicia.

De acuerdo al tipo de unidades responsables, las Delegaciones destinan el mayor porcentaje de su gasto corriente a Servicios Personales (65.9%), le siguen las Dependencias (60.5%) y los Órganos Desconcentrados que destinan el 56.6% para este concepto.

Para el concepto de Materiales y Suministros, se presupuesta un monto de 7,975.2 mdp, el cual representa el 6.3% del Gasto Corriente establecido en el Proyecto de Presupuesto. Del total presupuestado para este concepto, se propone orientar 40.9% a Dependencias, 34.7% a Entidades, 12.2% a Delegaciones y el resto a Órganos Desconcentrados (12.2%).

Así mismo, las principales acciones a las que se propone dirigir los recursos de este concepto, son las que se vinculan a la Seguridad Pública (18.9%), Transporte (12.0%), Salud (10.8%), Desarrollo y Asistencia Social (9.8%).

El gasto en materia de Seguridad Pública (1,507.7 mdp) se destinará en un 78.8% básicamente a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos; alimentación y bebidas para personas; vestuario y uniformes, principalmente a erogarse por la Secretaría de Seguridad Pública y las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial.

El monto propuesto para llevar a cabo actividades relacionadas con el Transporte (955.9 mdp), se orientará en un 80.5% a la compra de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, así como de combustibles, lubricantes y aditivos, actividades en las que tendrá un alto porcentaje de participación la Red de Transporte de Pasajeros y el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Por su parte, de los 865.1 mdp propuestos para las acciones en materia de Salud, se dirigirá el 70.2% a la adquisición de medicinas y farmacéuticos, así como de materiales, accesorios y suministros médicos, destinados principalmente a la atención médica hospitalaria, de carácter general y de urgencias.

Finalmente, a las acciones de Desarrollo y Asistencia Social, se destinarán 780.9 mdp, de los cuales se propone que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia destine el 91.7% a la adquisición de alimentos y bebidas para personas, para que de esta manera, esté en condiciones de proporcionar desayunos escolares y alimentación complementaria para menores.

Cabe señalar que la adquisición de alimentos y bebidas para personas será la que mayor proporción (27.3%) ocupe respecto del gasto que el Proyecto de Presupuesto propone destinar al concepto Materiales y Suministros, debido al monto de

adquisiciones, que en esta materia llevará a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (para otorgar desayunos escolares y alimentación complementaria para menores), así como las Secretarías de Gobierno (alimentación de internos en los Reclusorios) y Seguridad Pública (alimentación a los cuerpos policiales). Destaca también la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, con una participación de (22.7%) en el total del gasto destinado al concepto referido.

Del total de unidades responsables que se contemplan en el presente Proyecto de Presupuesto, sobresalen las Entidades, por ser las que destinan la mayor proporción de su Gasto Corriente al concepto de Materiales y Suministros (8.9%).

Del monto propuesto en el Proyecto para Gasto Corriente, el 20.7 % es orientado al concepto de Servicios Generales, en este sentido se presupuestan 26,143.4 mdp, lo cual implica un incremento en términos reales del 4.0% respecto al presupuesto autorizado en 2014.

Cabe subrayar que en este rubro, las actividades a las que más recursos se propone dirigir, son las correspondientes al desarrollo de acciones sustantivas en materia de Transporte (17.6%), Agua Potable (16.3%), Seguridad Pública (10.9%), resaltando las correspondientes al mantenimiento a realizarse durante el 2015 a patrullas, así como la operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores, Comando, Control, Comunicaciones y Computación, Información, Inteligencia, Investigación e Integración (SMS C4i4) Proyecto Bicentenario "Ciudad Segura II", Protección Civil (5.4%) y Salud (5.1%).

Los servicios a los que se propone mayor presupuesto, serán los referentes a energía eléctrica (17.1%), agua potable (11.5%), vigilancia (9.0%) y subrogaciones (9.1%) sobresaliendo en este último rubro, los servicios relativos a la operación del sistema comercial del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Atención Médica y Hospitalaria y Suministro de Medicamentos para las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial, el servicio de arrastre a vehículos que infringen el Reglamento de Tránsito Metropolitano y el servicio de mantenimiento de áreas verdes.

En este sentido, y considerando las funciones que realizan las unidades responsables que observan mayor participación, sobresalen el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (20.8%), el Sistema de Transporte Colectivo Metro (18.3%), la Secretaría de Seguridad Pública (7.3%) y el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México (4.7%).

En razón de la importancia de la política social establecida por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de apoyos y ayudas sociales, en el presente Proyecto se presupuestan recursos del orden de 26,591.7 mdp para el concepto de Transferencias Directas lo cual implica un incremento de 1,737.5 mdp respecto a lo autorizado en el ejercicio 2014, representando el 21.1% del monto propuesto para Gasto Corriente.

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, sobresalen en este rubro, el Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores con un monto propuesto de 6,229.8 mdp que permita incrementar a 500 mil el número de beneficiarios de dicho programa; así como los Programas de Uniformes Escolares Gratuitos (382.7 mdp) y de Útiles Escolares Gratuitos (134.4 mdp).

Respecto al Fideicomiso Educación Garantizada destacan los programas de Estímulos para la continuación de la Preparatoria "Prepa Sí" (1,280.5 mdp), Apoyos a Niñas y Niños Talento (333.3 mdp), Seguro Estudiantil contra Accidentes (118 mdp) y Apoyo para un Educación Garantizada (87.1 mdp).

En lo que concierne al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, se pueden señalar los apoyos a personas con discapacidad (765.4 mdp) y Becas Escolares a Menores en situación de vulnerabilidad (242.3 mdp), de igual forma se destina un monto de 579.7 mdp para la operación del Seguro de Desempleo por parte de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal.

Cabe resaltar que se propone un monto de 2,328.5 mdp, para que las Cajas de Previsión de la Policía Preventiva, de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya y de Previsión de la Policía Auxiliar, concedan beneficios a sus respectivos derechohabientes.

Es de señalar que en este concepto se proyecta un monto de 10,529.9 mdp en las asignaciones presupuestarias que el Sector Central del Gobierno del Distrito Federal otorga a los Órganos Autónomos y de Gobierno, con el fin de que los mismos realicen las actividades que la normatividad les confiere.

Gasto de Inversión

Del Gasto Programable previsto en el presente Proyecto, se propone destinar el 22.8% a Gasto de Inversión ascendiendo a un monto de 37,253.4 mdp, incrementándose en 3,177.2 mdp, respecto del monto autorizado por la Asamblea Legislativa para este concepto en 2014.

Los recursos propuestos para este concepto se destinarán a los rubros de Transferencias Directas e Inversión Física, en este último, se contemplan la adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como la ejecución de Obras Públicas y Proyectos Productivos; finalmente, también se incluyen las Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

La participación que en el Gasto de Inversión observan las unidades responsables, según su tipo, se integra por un 39.5% en Dependencias y Órganos Desconcentrados, 37.3% en Delegaciones, 22.6% en Entidades y el resto en Órganos Autónomos (162.5 mdp).

Dentro de este concepto, se orienta el 88.6% para Inversión Física, el 8.2% para Inversiones Financieras y Otras Provisiones y el 3.2% para Transferencias Directas.

Es preciso señalar que del monto estimado para Transferencias Directas, la unidad que observa el mayor porcentaje de participación es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, representando el 85.2%; lo anterior obedece, a que los recursos se destinarán a proyectos relacionados con el ordenamiento de aguas residuales, drenaje, alcantarillado, así como al abastecimiento de agua potable.

Conforme a las funciones que dentro del marco normativo desempeña la Secretaría de Obras y Servicios y considerando la dimensión de los proyectos que llevará a cabo en el 2015, su participación respecto del monto orientado a la Inversión Física, es del 23.6%.

a. Inversión Física

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos se propone un monto de 33,018.7 mdp para la Inversión Física, que comprende la Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, con un monto de 5,373.6 mdp, (16.3%), así como la ejecución de Obras Públicas y Proyectos Productivos, a la que se asignan 27,645.1 mdp (83.7%).

Los recursos para la Inversión Física en 2015 presentan un incremento en términos reales del 9.8%, respecto a los autorizados en el ejercicio 2014.

La Inversión Física por tipo de unidad se distribuye en 41.6% para Dependencias y Órganos Desconcentrados, 42.1% para Delegaciones y 16.3% para Entidades.

Las acciones que se proyectan llevar a cabo con los recursos previstos por concepto de Inversión Física se orientan principalmente a Transporte y Urbanización, que en conjunto representan el 51.3% del gasto referido.

En este sentido, dentro de las acciones a ejecutarse en el ejercicio 2015, son de mencionarse la Adquisición de 45 Trenes Nuevos para la Línea 1 de la Red del Sistema de Transporte Colectivo; Adquisición de Camiones para la Recolección de Basura en Delegaciones; Adquisición de Alarmas Vecinales con Servicio Integral, para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

De igual forma, de los proyectos a efectuarse en el 2015, sobresalen la Construcción de la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo; tramo Mixcoac-Observatorio; Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 6 Metrobús, en el Eje Cinco Norte de la Avenida Carlos Hank González al metro Rosario; Rehabilitación, Modernización y Operación de la Infraestructura del Alumbrado Público, principalmente en Vías Secundarias de las 16 Delegaciones y Construcción de la Calle Completa de la Línea 6 del Metrobús, entre otros.

a.1. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El presupuesto que se propone para gasto de inversión en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para el 2015, asciende a 5,373.6 mdp, incrementándose en 2,319.0 mdp respecto al autorizado para el ejercicio fiscal 2014, lo cual representa un incremento del 70.6% en términos reales.

Conforme al tipo de unidades responsables, la distribución que este concepto observa para las Entidades es del orden de 1,870.6 mdp (34.8%), Órganos Desconcentrados 1,582.1 mdp (29.4%), Dependencias 1,136.2 mdp (21.1%) y Delegaciones 784.8 mdp (14.6%).

En este sentido, las Delegaciones que presentan mayor participación son Gustavo A. Madero (42.9 mdp), Azcapotzalco (39.9 mdp), Venustiano Carranza (28.9 mdp) y Cuauhtémoc (25.5 mdp).

Del monto propuesto para este concepto, las principales acciones a las que las Dependencias orientan recursos son Seguridad Pública 658.5 mdp, Transporte 155.5

mdp, Procuración de Justicia 107.2 mdp, Administración Pública 80 mdp, Urbanización 56.0 mdp y Readaptación Social 39.2 mdp.

Es preciso señalar que respecto de las Entidades, la unidad que observa mayor participación es el Sistema de Transporte Colectivo Metro al proponerse un presupuesto de 1,686.9 mdp, para llevar a cabo proyectos tales como Adquisición de 45 trenes nuevos para la Línea 1 de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro al que se asignan 815.1 mdp, la Modernización del Sistema de Radiocomunicación del Sistema de Transporte Colectivo Metro y Estructuración de la Plataforma Tecnológica que permita una integración de la radiocomunicación del Transporte por 239.1 mdp, entre otros.

Por otra parte, la Red de Transportes de Pasajeros tiene una asignación de 81.0 mdp para la adquisición de autobuses, como parte del compromiso de modernización de la red de transporte público de la Ciudad de México.

En lo concerniente a Órganos Desconcentrados, la mayor participación en la distribución de los recursos del concepto en comento, se observa en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con una asignación de 905.7 mdp y en el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México con 607.6 mdp, para la ampliación del proyecto "Ciudad Segura"; cabe precisar, que ambos órganos Desconcentrados representan el 95.6% del total del presupuesto de este rubro orientado a este tipo de unidades responsables.

a.2. Obras Públicas y Proyectos Productivos

Para la ejecución de Obras Públicas y Proyectos Productivos, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se propone destinar 27,645.1 mdp, cuya distribución por tipo de unidad responsable es de la siguiente manera: en Delegaciones 13,109.0 mdp (47.4%), en Dependencias 8,607.0 mdp (31.1%), en Entidades 3,523.0 mdp (12.7%) y en Órganos Desconcentrados 2,406.0 mdp (8.7%); cabe precisar que en el total que se propone asignar para este concepto se contemplan las Obras por Administración Directa.

Es de señalar que el 83.7% de los recursos destinados a Inversión Física se concentran en la ejecución de Obras Públicas y Proyectos Productivos, de los cuales, se propone que el 28.0%, sean orientados a acciones relacionadas con el Transporte, sobresaliendo la de proporcionar el Servicio de Trenes en la Línea 12, la construcción de la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Tramo Mixcoac-Observatorio, la Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 6 Metrobús en el Eje Cinco Norte de la Avenida Carlos Hank González al metro Rosario, con Influencia en las Delegaciones Gustavo A. Madero, así como la Construcción de la Calle Completa de la misma, a la que se destinan 1,204.0 mdp.

Respecto a proyectos de Urbanización se orienta el 25.8% del monto total del concepto en comento, destacando un monto de 1,127.3 mdp, que es enfocado a proyectos de Rehabilitación, Modernización y Operación de la Infraestructura del Alumbrado Público, principalmente en Vías Secundarias de las 16 Delegaciones, así como, a proyectos relacionados con la Ecología se presupuestan 2,474.6 mdp, principalmente para el manejo integral de residuos sólidos urbanos. También se destinan 1,628.4 mdp para el rubro Agua Potable, especialmente para el mantenimiento, conservación y rehabilitación

de infraestructura de agua potable; por su parte, para llevar a cabo acciones relacionadas con el Drenaje, Tratamiento de Aguas Negras.

Respecto a las unidades responsables, del presupuesto que se propone para Obras Públicas y Proyectos Productivos, se asigna el 28.2% a la Secretaría de Obras y Servicios, el 6.7% al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, 6.5% a la Delegación Iztapalapa, y 6.4% al Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Del presupuesto propuesto para este rubro, se orientan 7,793.5 mdp a la Secretaría de Obras y Servicios observando un incremento de 23.4% en términos reales respecto al presupuesto autorizado en 2014, obedeciendo principalmente a la ejecución de proyectos relacionados con la ampliación de la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro; la Rehabilitación, Modernización y Operación de la Infraestructura del Alumbrado Público, principalmente en Vías Secundarias de las 16 Delegaciones, así como los orientados a Infraestructura Educativa, dentro de estos últimos cabe señalar que se presupuestan 100.0 mdp para el Mantenimiento de Escuelas Primarias y Secundarias en las Ciudad de México.

Dentro de los recursos dirigidos a Gasto de Inversión, se contemplan 3,061.1 mdp para el rubro de Inversiones Financieras y Otras Previsiones, mismos que representan el 8.2% del total de dicho concepto. Tales recursos se orientan principalmente al Instituto de Vivienda con el 62.1% de participación, para desempeñar acciones enfocadas en el mejoramiento de vivienda y en el desarrollo de vivienda en conjunto. Por otra parte, el 13.0% se destinará al Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Gasto Social

Los esfuerzos del Gobierno del Distrito Federal, se siguen dirigiendo a consolidar a la Ciudad de México como una Capital Social, donde las personas ejerzan plenamente todos sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades así como, a que la política social se sustente en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Es así que, con el objeto de desarrollar y seguir impulsando acciones y políticas públicas de corresponsabilidad, tendientes a disminuir las carencias de la población en situación de vulnerabilidad y exclusión social creando condiciones más equitativas para la población que menos tiene; para el ejercicio 2015 se continúa fortaleciendo la política social de la Ciudad de México, a través del Programa de Equidad e Inclusión Social, mismo que contempla a los programas sociales más relevantes a ejecutarse por la Administración Pública Local, y al que se propone asignar un monto total de 15,788.9 mdp.

Es importante destacar que la asignación propuesta se enfoca a la continuidad y mejora de los programas sociales que mayor impacto y beneficios otorgan a la ciudadanía en condiciones de vulnerabilidad social. En este sentido, se contemplan recursos que permitan incrementar el número de derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores, para pasar a un total de 500 mil beneficiarios en 2015.

PROGRAMA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
EJERCICIO 2015
(EN MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	PRESUPUESTO ASIGNADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			**6,987.89**
PROGRAMA DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS	PERSONA	1,250,000	134.45
PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS	PERSONA	1,250,000	382.65
PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL	APOYO	200	103.00
PROGRAMA PARA OTORGAR APOYOS A COMEDORES COMUNITARIOS	COMEDOR	210	76.25
PROGRAMA DE COMEDORES PÚBLICOS	RACION	2,700,000	61.73
PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES	PERSONA	500,000	6,229.80
SECRETARÍA DE EDUCACION			**307.12**
PROGRAMA DE LIBROS EDUCATIVOS GRATUITOS	LIBRO	500,000	14.62
FORMACIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIA EN EL AMBITO ESCOLAR (PROGRAMA SALUDARTE)	PERSONA	25,000	292.50
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL			**2,431.75**
PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO	CRÉDITO	3,914	1,430.82
PROGRAMA DE MEJORA DE VIVIENDA	CRÉDITO	15,289	1,000.93
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL			**714.37**
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	PERSONA	1,093	73.25
SEGURO DE DESEMPLEO	APOYO	206,610	596.01
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMIA SOCIAL	PERSONA	14,620	45.10
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO			**138.92**
PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL EMPLEO	CRÉDITO	15,000	97.43
PROGRAMA DE CREDITOS MYPES	CRÉDITO	338	35.43
PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RURALES	CRÉDITO	47	6.06
FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL			**126.10**
APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS (APASO)	CONVENIO	510	64.02
FONDOS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS (FOCORE)	CONVENIO	90	52.19
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES (ALIANZA)	CONVENIO	1	8.79
PROMOCIÓN DE ACCIONES ECONÓMICAS PARA LA EXPLOTACIÓN FORESTAL SUSTENTABLE	CONVENIO	1	1.10
SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL			**1,897.15**
PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES MENORES VULNERABLES	BECA	25,500	244.80
DESAYUNOS ESCOLARES Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA MENORES	RACIÓN	87,478,410	688.32
APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PERSONA	80,985	859.03
PROGRAMA DE NIÑOS Y NIÑAS TALENTO	PERSONA	110,000	105.00
PROCURADURÍA SOCIAL DE DISTRITO FEDERAL			**100.00**
PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES	U.HABITACIONAL	500	100.00
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL			**61.76**
PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR	BECA	57,052	61.76
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL			**73.71**
PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES EN DESARROLLO	PERSONA	10,000	39.29
PROGRAMA DE JÓVENES EN IMPULSO	PERSONA	2,800	31.98
PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DE VERANO	EVENTO	125	2.45
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL			**137.30**
TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AYUDA	19	2.56
EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PERSONA / AYUDA	3500 / 75	8.35
CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	PERSONA	10,100	16.68
RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y LA HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO	PERSONA	55	4.27
AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AYUDA	509	26.55
CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AYUDA / EVENTO	35 / 15	16.23
FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AYUDA	32	2.26
EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PERSONA	417	10.48
DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	AYUDA/APOYO	1192/279	49.93
FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA			**1,818.93**
ESTÍMULOS PARA LA CONTINUACIÓN DE PREPARATORIA "PREPA SI"	PERSONA	213,417	1,280.50
PROGRAMA DE NIÑOS Y NIÑAS TALENTO	PERSONA	111,100	333.30
SEGURO ESTUDIANTIL CONTRA ACCIDENTES	PERSONA	2,080,000	118.05
PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA	PERSONA	8,722	87.08
SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRTIO FEDERAL			**993.91**
MEDICAMENTOS GRATUITOS	MEDICAMENTOS/ESTUDIOS	N/C	956.91
PROGRAMA DE DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA	ESTUDIO	93,757	37.00
TOTAL			**15,788.91**

2.2 DELEGACIONES

Respecto del presupuesto para las Delegaciones, plenamente identificadas como el nivel de gobierno más cercano a los habitantes que viven y transitan en la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad promueve la implementación conjunta de políticas públicas y acciones de gobierno, específicamente en las funciones que son competencia de los órganos político administrativos, como son: obras públicas, apoyos sociales, apoyo a seguridad pública, protección civil, cultura, deporte, entre otros.

En este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, propone realizar la asignación presupuestal para cada una de las Delegaciones, integrando el objetivo primordial de que las demarcaciones territoriales cuenten con recursos para la atención de dichas funciones, de acuerdo a los siguientes componentes:

- ***Presupuesto Base**: Corresponde al presupuesto establecido en el artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2014, mediante el cual la Asamblea Legislativa autorizó a cada una de las Delegaciones su respectivo Presupuesto.*
- ***Recursos Adicionales**: Asignación presupuestal que se otorga para que los recursos que de manera general observan las Delegaciones en el componente Presupuesto Base, se incrementen en un 8.0%.*

El presupuesto que mediante este componente se asigna a cada Delegación, está determinado por un incremento general del 5.0%, que tiene por objetivo compensar los costos que se derivan de los gastos de operación en las Demarcaciones Territoriales.

El 3.0% restante, se propone distribuir a las Delegaciones conforme al índice de marginación que observa cada una de éstas, así como la población ocupada y total de cada una, en función del siguiente coeficiente de participación:

$$h_i = .70\left[\frac{\frac{Pob_i}{\sum_i^{16} Pob_i} + \frac{PobO_i}{\sum_i^{16} PobO_i}}{2}\right] + .30\left[\frac{\frac{1}{|Imar_i|}}{\sum_i^{16}\frac{1}{|Imar_i|}}\right]$$

Donde:
h_i: Coeficiente de participación que la Delegación i tiene en la diferencia entre el total del componente Recursos Adicionales y el total del monto calculado para que el componente Presupuesto Base.
Pob_i: Población Total en la Delegación i;
$\sum_i^{16} Pob_i$: Suma de la Población Total en las 16 Delegaciones;
$PobO_i$: Población Ocupada en la Delegación i;
$\sum_i^{16} PobO_i$: Suma de la Población Ocupada en las 16 Delegaciones;
$Imar_i$: Índice de Marginación de la Delegación i;

Para tal efecto, se considera la información del Censo de Población y vivienda 2010, y los Censos Económicos 2009, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para la población total y ocupada en cada Delegación. Por lo que corresponde al Índice de Marginación, se considera la publicación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) respecto al Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010.

Es de señalar que en 15 Delegaciones se presenta un grado de marginación Muy Bajo, razón por la cual, se le otorga un menor peso relativo al Índice de Marginación respecto al que se le asigna a las poblaciones total y ocupada.

Cálculo del Coefiente de Participación

Delegación	Población Total*	Población Ocupada **	Índice de Marginación ***	Coeficiente de Participación
Álvaro Obregón	727,034	251,772	-1.895	7.3303%
Azcapotzalco	414,711	304,071	-1.990	6.5647%
Benito Juárez	385,439	341,826	-2.342	6.5945%
Coyoacán	620,416	149,926	-2.107	5.6485%
Cuajimalpa de Morelos	186,391	100,976	-1.831	3.6548%
Cuauhtémoc	531,831	614,547	-2.042	10.2784%
Gustavo A. Madero	1,185,772	184,885	-1.817	8.5120%
Iztacalco	384,326	101,593	-1.930	4.3498%
Iztapalapa	1,815,786	294,297	-1.662	12.3359%
Magdalena Contreras	239,086	26,933	-1.754	3.1597%
Miguel Hidalgo	372,889	481,279	-2.134	8.1647%
Milpa Alta	130,582	10,596	-1.115	3.6606%
Tláhuac	360,265	39,039	-1.644	3.8958%
Tlalpan	650,567	185,360	-1.794	6.4238%
Venustiano Carranza	430,978	157,021	-1.908	5.1421%
Xochimilco	415,007	55,204	-1.643	4.2846%
Total	**8,851,080**	**3,299,325**		**100.0000%**

* INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

** INEGI, Censos Económicos 2009.

*** CONAPO, Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010.

/ Los totales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

2.2.1 Gasto Programable en Clasificación Administrativa

A partir de los componentes señalados, la propuesta de presupuesto para las Delegaciones en 2015 se determinó conforme a lo siguiente:

Propuesta de Presupuesto para las Delegaciones 2015
(En millones de pesos)

Delegación	Presupuesto Base	Recursos Adicionales			Propuesta de Presupuesto	Variación (%) (D)/(C2)	
		Monto para cubrir los incrementos de los costos	Monto distribuido de acuerdo al Coeficiente de Participación				
	(C2)	(A)	(B)	(C2)=(A)+(B)	(D)=(C2)+(C2)	Nominal	Real
Álvaro Obregón	1,755.5	59.4	55.9	115.4	1,933.9	6.1	4.9
Azcapotzalco	1,244.0	62.2	50.1	112.3	1,356.3	9.0	5.7
Benito Juárez	1,259.3	63.0	50.3	113.3	1,372.6	9.0	5.7
Coyoacán	1,564.1	79.2	63.1	142.3	1,706.4	7.7	4.5
Cuajimalpa de Morelos	834.5	41.7	27.9	69.6	904.1	5.3	3.1
Cuauhtémoc	2,377.2	125.9	75.4	192.3	2,569.5	5.4	3.2
Gustavo A. Madero	2,823.6	145.7	64.9	210.6	3,034.2	7.2	4.0
Iztacalco	1,238.3	60.9	33.2	94.1	1,332.4	7.7	4.5
Iztapalapa	3,417.4	270.9	94.1	365.0	3,782.4	7.8	4.5
Magdalena Contreras	804.9	40.2	24.1	64.4	869.3	8.0	4.7
Miguel Hidalgo	1,563.5	78.1	62.3	140.4	1,703.9	9.0	5.7
Milpa Alta	854.3	42.7	27.9	70.6	924.9	8.3	5.0
Tláhuac	1,069.5	53.5	29.7	83.2	1,152.7	7.8	4.5
Tlalpan	1,649.6	82.5	49.0	131.5	1,781.1	8.0	4.7
Venustiano Carranza	1,672.4	83.6	39.2	122.9	1,795.3	7.3	4.1
Xochimilco	1,260.7	64.0	32.7	96.7	1,357.5	7.6	4.3
Subtotal	**25,430.9**	**1,271.5**	**762.9**	**2,034.5**	**27,465.4**	**8.0**	**4.8**
FISMDF*	670.0				681.8		
FID**	270.0				820.0		
MANTENIMIENTO DE MERCADOS					70.0		
TOTAL	**26,370.9**				**29,037.2**	**10.1**	**6.8**

*Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
**Fondo de Inversión en Delegaciones.
/Las cantidades pueden no coincidir por efecto del redondeo.

Es así que, para el ejercicio 2015, la propuesta permitirá otorgar a las Delegaciones un presupuesto distribuido de 27,465.4 mdp, que respecto al autorizado por la Asamblea Legislativa en 2014, observa un incremento de 2,034.5 mdp.

Es importante señalar que por segundo año consecutivo, la Ciudad de México recibirá recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Por lo anterior, el Proyecto considera recursos para las Delegaciones por un monto de 681.8 mdp, los cuales se distribuirán conforme a los lineamientos que los regulan y atendiendo los términos que se establezcan en el convenio que al efecto suscriban el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y el Gobierno del Distrito Federal.

De igual forma, el Proyecto propone el Fondo de Inversión en Delegaciones (FID), por un monto de 820.0 mdp, destinando 270.0 mdp, de manera directa a las Delegaciones, los cuales se propone a esa Asamblea Legislativa su distribución conforme al Anexo I del Proyecto de Decreto que se presenta, para ser erogados en acciones de infraestructura con cargo al capítulo 6000 Inversión Pública, y 550.0 mdp adicionales al presupuesto contemplado para que la Secretaría de Obras y Servicios, los transfiera a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita la Oficialía Mayor

conjuntamente con dicha Secretaría, para la adquisición de camiones recolectores de basura.

Por último, es de mencionar, que se destina un monto del orden de 70.0 mdp para que la Secretaría de Desarrollo Económico, los transfiera a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita para tal efecto, para el mantenimiento de mercados públicos.

Conforme a lo anterior, el Presupuesto que el Proyecto propone para las Delegaciones, asciende a 29,037.2 mdp, monto mayor en 10.1%, respecto al asignado en el artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2014, siendo esta la asignación presupuestal con mayor incremento a erogar por parte de las Delegaciones.

Conforme al presupuesto considerado para las Delegaciones en el ejercicio 2015, éstas destinarán el 26.6% a la realización de las funciones administrativas inherentes a su operación.

El 20.2% del presupuesto que se propone, se orienta a acciones en materia de Urbanización, como son las relativas al mantenimiento, rehabilitación y conservación de la imagen urbana, al alumbrado público al mantenimiento de áreas verdes, de edificios públicos y de banquetas.

Al Desarrollo y Asistencia Social se propone destinar 2,946.8 mdp, en los que destacan la participación de los recursos asignados a programas de servicios y ayudas de asistencia social enfocados a la población en general, pero con énfasis en grupos vulnerables, tales como: adultos mayores, menores en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, personas con discapacidad, población en condiciones de marginación, entre otros, el monto señalado considera 1,076.4. mdp orientados a la construcción, ampliación, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de desarrollo social.

En materia de Ecología se propone que las Delegaciones destinen 2,644.6 mdp; principalmente en acciones sustanciales para la recolección y manejo integral de residuos sólidos y a la atención de áreas naturales protegidas. En relación a actividades de Seguridad Pública se prevé otorgar 1,851.0 mdp, para servicios complementarios de vigilancia y al apoyo a la prevención del delito; a acciones encaminadas a Transporte se dirigen 1,154.8 mdp; igual de relevante es el hecho de que se propone destinar 1,084.7 mdp del presupuesto de las Delegaciones a acciones relativas a Salud, lo que representa un incremento en términos reales del 7.0%.

Presupuesto Participativo

Conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Presupuesto Participativo corresponde al 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones, y es aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal

De acuerdo con lo anterior, y considerando que el Proyecto propone recursos distribuidos entre las Delegaciones por un total del 27,465.4 mdp, el monto que cada una de éstas debe destinar para la realización de los proyectos específicos del Presupuesto Participativo, es el siguiente:

Presupuesto Participativo 2015 (En millones de pesos)		
Delegación	**Proyecto 2015**	
	Abs	**%**
Álvaro Obregón	58.0	7.0
Azcapotzalco	40.7	4.9
Benito Juárez	41.2	5.0
Coyoacán	51.2	6.2
Cuajimalpa de Morelos	27.1	3.3
Cuauhtémoc	74.1	9.0
Gustavo A. Madero	93.7	11.4
Iztacalco	39.4	4.8
Iztapalapa	110.5	13.4
Magdalena Contreras	26.1	3.2
Miguel Hidalgo	51.1	6.2
Milpa Alta	27.7	3.4
Tláhuac	34.6	4.2
Tlalpan	53.4	6.5
Venustiano Carranza	53.9	6.5
Xochimilco	41.3	5.0
TOTAL	**824.0**	**100.0**

/ Los totales pueden no coincidir por efecto del redondeo

Para lo anterior, de conformidad con lo establecido en Ley de Participación Ciudadana en cita, se llevó a cabo la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2015, en la cual se sometió a votación 5,292 proyectos, resultando 1,793 proyectos específicos ganadores; de dichos proyectos 752 pertenecen al rubro general Obras y Servicios, 338 al de Prevención del Delito, 290 al de Equipamiento, 289 al de Infraestructura Urbana y el resto corresponden a proyectos que buscan promover Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales.

2.2.2 Gasto Programable Según Concepto Económico-Presupuestal

El Proyecto de Presupuesto de Egresos propone un presupuesto para Gasto Programable de las Delegaciones de 29,037.2 mdp, del cual de destinará el 47.9% al Gasto de Inversión, mientras que el resto se orientará a Gasto Corriente.

Delegaciones: Gasto Programable según Concepto Económico-Presupuestal
(En millones de pesos)

Concepto	Autorizado 2014		Proyecto 2015	
	Abs	%	Abs	%
Gasto Programable	**27,592.76**	**100.0**	**29,037.19**	**100.0**
Gasto Corriente	***13,922.4***	***50.5***	***15,132.3***	***52.1***
Servicios Personales	9,822.6	70.6	*9,967.2*	65.9
Materiales y Suministros	723.7	5.2	*975.3*	6.4
Servicios Generales	2,384.6	17.1	*2,909.5*	19.2
Transferencias Directas	991.6	7.1	*1,280.4*	8.5
Gasto de Inversión	***13,670.4***	***49.5***	***13,904.9***	***47.9***
Transferencias Directas	37.3	0.3	*11.1*	0.1
Inversión Física	13,633.0	99.7	13,893.8	99.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	210.0	1.5	*784.8*	5.6
Obras Públicas y Proyectos Productivos	13,423.1	98.5	13,109.0	94.4

* Los totales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

Gasto Corriente

Del presupuesto que se propone para Gasto Corriente de las Delegaciones, el 65.9% se destina al cumplimiento de las obligaciones de capital humano para el desarrollo de funciones administrativas y sustantivas. En el mismo tenor, se contempla que el 54.19% del presupuesto asignado a las Delegaciones por el concepto de Servicios Personales, se orienten a acciones relacionadas a Desarrollo y Asistencia Social, Ecología, Urbanización, Salud, Fomento Económico, Cultura, Esparcimiento y Deporte, y Seguridad Pública.

Delegaciones 2015: Estructura Porcentual del Gasto Corriente

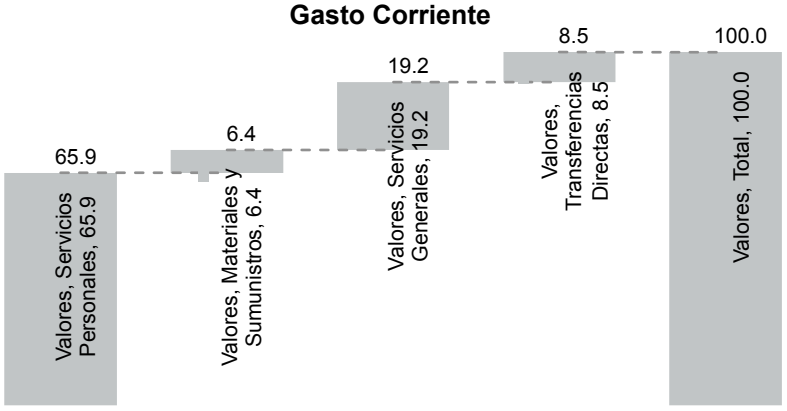

Por su parte, se estima que el 32.7% del presupuesto considerado para las Delegaciones en el concepto de Materiales y Suministros, se destine a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, para la consecución de las acciones relativas a recolección de residuos sólidos, prevención del delito y apoyo administrativo. De igual manera, se orientan 101.7 mdp para la compra de alimentos y bebidas para personas, en su mayor parte destinadas a la operación de los Centros de Desarrollo Infantil, que en términos reales representa un incremento de 10.0%, en relación del presupuesto autorizado en 2014.

El proyecto propone destinar el 27.8% para servicios de vigilancia, el 10.5% para energía eléctrica y el 5.2% para agua potable. De los 2,906.5 mdp que las Delegaciones estiman erogar en el concepto de Servicios Generales, es necesario señalar que dichas acciones coadyuvan a la realización de actividades complementarias de vigilancia, de apoyo a la prevención del delito, al desarrollo de acciones de apoyo administrativo, así como para la operación de los programas de alumbrado público, mantenimiento, conservación y rehabilitación de la imagen urbana.

De igual forma, para el concepto de Transferencias Directas en Gasto Corriente el proyecto estima que las Delegaciones orienten 1,280.4 mdp, con el fin de otorgar ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos, becas, premios así como subsidios de producción, entre otros apoyos de igual relevancia social y económica. De este presupuesto el 41.6% se destinará al desarrollo de actividades en materia de Desarrollo y Asistencia Social (Servicio y ayuda de asistencia social, apoyo a adultos mayores y a personas con discapacidad, asistencia social y apoyo a jóvenes, entre otros). Asimismo se otorgaran 269.3 mdp a acciones de Género, dentro de las que

destacan la atención y el apoyo a las mujeres, el apoyo económico para desarrollo físico, emocional y armónico de los niños, así como los apoyos a los Centros Infantiles y a las Jefas de Familia.

Gasto de Inversión

Para el ejercicio fiscal 2015, el Proyecto de Presupuesto de Egresos propone otorgar 13,904.8 mdp para Gasto de inversión, de los cuales 11.0 mdp se orientarán al concepto de Transferencias Directas de Gasto de Inversión, con la finalidad de realizar actividades de apoyo y/o ayuda para el mantenimiento, rehabilitación y conservación de viviendas y/o unidades habitacionales, así como en materia de salud.

De igual forma, para el concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se erogarán 784.7 mdp, primordialmente en la adquisición de vehículos y equipo terrestre destinados a servicios públicos y a la operación de programas, para coadyuvar con las acciones de manejo integral y recolección de residuos sólidos (81.0%). Por su parte el 18.9% restante se destinará a los servicios complementarios de vigilancia, al apoyo a la prevención del delito, al programa de alumbrado público y al apoyo en actividades administrativas.

Para el concepto Obras Públicas y Proyectos Productivos se estima destinar 13,109.0 mdp de los cuales 9,835.1 mdp estarán vinculados a programas de inversión desarrollados por las Delegaciones mediante la modalidad de administración directa.

Las acciones sustantivas que respecto del concepto Obras Públicas y Proyectos Productivos concentran el mayor presupuesto, son las vinculadas a: Urbanización (34.40%), sobresaliendo las encaminadas al mantenimiento, rehabilitación y conservación de la imagen urbana, al alumbrado público y al mantenimiento de área verdes; Desarrollo y Asistencia Social (9.24%), con una alta participación de las enfocadas a la construcción y ampliación de la infraestructura de desarrollo social; Transporte (7.40%), destinadas en gran proporción al mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias, así como al balizamiento y señalamiento de las mismas, Ecología (6.26%), principalmente las relativas a recolección de residuos sólidos, a la atención de áreas naturales protegidas y; Agua Potable (5.7%), destacando las de construcción, ampliación, mantenimiento, conservación y rehabilitación de la infraestructura de agua potable. Es importante mencionar, que adicionalmente se destinan 70.0 mdp para el mantenimiento de los mercados públicos procurando la protección y fomento de los mismos,

Cabe precisar que se estima que el 84.8% del Presupuesto Participativo 2015, se concentra en el techo que el Proyecto propone otorgar al concepto Obras Públicas y Proyectos Productivos.

2.3 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS

El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales, y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Sin menoscabo de lo anterior, son autoridades locales del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal en su artículo 2, establece que se entenderán por Órganos Autónomos a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, al Instituto Electoral, al Tribunal Electoral, a la Comisión de Derechos Humanos, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y; al Instituto de Acceso a la Información Pública, todos pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal; y constituyen los Órganos de Gobierno la Asamblea Legislativa, y el Tribunal Superior de Justicia.

2.3.1 Asignaciones Presupuestales de los Órganos de Gobierno y Autónomos

Para consideración de la Asamblea Legislativa, es menester mencionar que las estimaciones de gasto solicitadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que cada uno de los Órganos Autónomos y de Gobierno remitió a la Secretaría de Finanzas y que de manera conjunta ascienden a 18,907.3 millones de pesos (mdp). La información referida en cada uno de los proyectos, forma parte íntegra del Banco de Información que acompaña al presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

Atendiendo lo previsto en el artículo 5, fracción I de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, correspondiente a las previsiones de ingresos; el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 propone un presupuesto para los Órganos Autónomos y de Gobierno de 10,692.4 mdp, cifra que, en términos reales, es superior en (7.3%) respecto al monto que la Asamblea Legislativa les autorizó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

[…]

2.3.2 Órganos de Gobierno

Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Federal mediante la aprobación de leyes que hagan valer los derechos y obligaciones de cada uno de sus habitantes, mejorando el marco jurídico mediante la revisión, actualización de leyes que garanticen los derechos y obligaciones de los habitantes del Distrito Federal.

Función:

- *Celebrar Sesiones Ordinarias y Extraordinarias*
- *Atencion y Gestión Ciudadana*
- *Expedir normas de observancia general obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes y decretos para satisfacer las necesidades sociales de la población capitalina.*

Principales acciones para 2015:

- *Centrar en el fortalecimiento al trabajo legislativo de los Diputados, Grupos Parlamentarios, Comisiones y Comités.*
- *Brindar asesoría y Orientación a través de los Módulos de Atencion, Orientación y Quejas Ciudadanas.*
- *Mantener una retroalimentación con los habitantes del Distrito Federal de tal manera que los ciudadanos manifiesten sus opiniones respecto al marco legislativo*
- *Llevar a cabo una transición eficiente y trasparente de la VI a la VII Legislatura.*

Auditoria Superior de la Ciudad de México

Su objetivo principal es la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, la cual tiene por objeto determinar el resultado de la gestión financiera así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas en el ejercicio al que corresponda.

Función:

Implementar sus facultades para revisar toda clase de libros, registros, instrumentos, sistemas, procedimientos, documentos y objetos, practicar visitas, inspecciones, auditorias, revisiones, compulsas, certificaciones diligencias, levantar actas circunstanciadas y, en general, recabar los elementos de información y prueba necesarios para cumplir con su funciones.

Principal acción para 2015:

Verificar que la Cuenta Pública se haya presentado de conformidad con los ordenamientos en materia de Contabilidad y Auditoría Gubernamental y de mas ordenamientos de observación obligatoria, conocer, evaluar y en su caso formular recomendaciones sobre los sistemas, métodos y procedimientos de contabilidad evaluar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas, así como para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos, ordenar según sea el caso visitas, revisiones e inspecciones; practicar auditorías; solicitar informes; revisar libros, documentos, registros, sistemas y procedimientos para comprobar si la recaudación de los ingresos se ha realizado de conformidad con las leyes aplicables en la materia.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Objetivo:

El objetivo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) es la impartición de justicia. Para el Tribunal es de vital importancia que se garantice a los diversos actores sociales que las demandas que ingrese sean atendidas conforme a derecho. Lo anterior representa no sólo un reto permanente sino un compromiso ineludible.

Funciones:

- *Impulsar el Sistema de Gestión Judicial y Evaluación del Desempeño.*
- *Fortalecer la transversalizacion de la perspectiva de derechos humanos y género, así como la accesibilidad del el Poder Judicial.*
- *Impulsar las reformas judiciales.*
- *Consolidar los avances del Sistema de carrera judicial.*

Principales acciones para 2015:

Se destinaran a los requerimientos de los Programas Presupuestarios que atenderán las necesidades prioritarias de los órganos jurisdiccionales y áreas de apoyo a la impartición de justicia que integran la institución, para el cumplimiento de los objetivos se llevaran a cabo las siguientes acciones:

- *Plena autonomía, combate al tráfico de influencias, vinculación e imagen.*
- *Reforma judicial.*
- *Modernización de los procesos administrativos de la gestión judicial.*
- *Impulso a las Carreras Judicial y Civil.*

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Objetivo:

El objetivo del Consejo es el ejercer la administración y establecer la disciplina de los juzgados y demás órganos judiciales que lo conforman de acuerdo a lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

Función:

- *Administrar y vigilar la disciplina del personal del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales. El consejo podrá fincar responsabilidades administrativas cuando sea procedente e imponer las sanciones que correspondan a los servidores públicos judiciales.*
- *Otro aspecto de la gestión judicial en el cual el Consejo de la Judicatura pudiera profundizar, además de la profesionalización del despacho judicial, es el de la incorporación de tecnologías de información en la gestión judicial, para facilitar el control sobre el trámite y resolución de los asuntos.*

Principales acciones para 2015:

Supervisar de manera permanente el funcionamiento de las áreas que integran al Consejo de la Judicatura y al Tribunal Superior de Justicia ambos del Distrito Federal, a efecto de optimizar el funcionamiento y el aprovechamiento del manejo de los recursos humanos, materiales y financieros autorizados, cuidando que su aplicación se efectúe con apego a la normatividad vigente.

2.3.3 Órganos Autónomos

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

Objetivo:

Constituirse como una institución de vanguardia en materia contenciosa administrativa en la República Mexicana, bajo las premisas de autonomía, imparcialidad y eficiencia, observando los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes locales del Distrito Federal, teniendo como ejes rectores la profesionalización, transparencia y la corresponsabilidad social.

Funciones:

- *Asesorar y otorgar defensoría jurídica gratuita a la ciudadanía, en materia de su competencia.*
- *Tramitar juicios contencioso-administrativos.*
- *Resolver quejas presentadas por los particulares.*
- *Atender demandas de amparo, recursos de apelación y recursos de revisión.*

Principales acciones para 2015:

- *Fortalecer las acciones sustantivas de este Órgano Jurisdiccional, así como obtener los resultados esperados por la ciudadanía, creando el concepto de valor público, bajo el esquema de aportar respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.*
- *Se destinaran recursos para llevar a cabo la capacitación de Servidores Públicos que laboran en este Tribunal con la finalidad de actualizarse en materia jurídica y fiscal, para ofrecer mejores servicios a la ciudadanía.*
- *Este año se destinaran recursos a las funciones administrativas, informáticas y las tendientes a promover las acciones de equidad de género y la difusión de los derechos humanos.*

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

Objetivos:

- *Procurar y administrar la justicia en materia procesal laboral y administrativa respecto de los conflictos, tanto del orden individual como colectivo que se susciten en el ámbito local.*
- *Propiciar el entendimiento, la conciliación y la armonía de las relaciones obrero-patronales y los factores productivos establecidos en la Ciudad de México.*
- *Atender y reducir la acumulación existente de los asuntos en trámite que lleva la Junta Local.*
- *Mejorar la imagen y la infraestructura de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F, para incentivar el desempeño de los Servidores Públicos que en ella laboran, así como a los trabajadores y patrones que acuden a solicitar la solución de sus conflictos.*

Funciones:

- *Dictaminar los laudos de conflictos individuales y colectivos en materia laboral.*
- *Atender los emplazamientos a huelga que hagan los sindicatos legalmente constituidos.*
- *Coadyuvar a la conciliación de las relaciones obrero-patronales.*
- *Tramitar juicios de amparo.*
- *Fomentar la justicia Laboral, atendiendo los conflictos individuales y colectivos que se presentan en el ámbito local.*

Principales acciones para 2015:

Atender el mandato de otorgar justicia pronta y expedita a los ciudadanos; avanzar en el cúmulo de expedientes en trámite existente, implementando mecanismos como el programa de abatimiento de la corrupción, la trasparencia de gestión y la rendición de cuentas, reforzando las medidas de seguridad de ingreso tanto de los litigantes como de los ciudadanos que acuden a solicitar los servicios de la Junta, la vigilancia en el interior del inmueble, así como la implementación del programa de digitalización de expedientes.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Objetivos:

Diseñar e implementar políticas y estrategias institucionales encaminadas al correcto funcionamiento de la CDHDF, de acuerdo con las atribuciones previstas en su Ley, el Reglamento Interno y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de la conducción de las reuniones del Consejo de la CDHDF y la dirección del trabajo de los órganos y áreas de apoyo de la CDHDF, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura de la denuncia ante violaciones a los derechos humanos y al uso de mecanismos e instrumentos jurisdiccionales y no jurisdiccionales de carácter local, nacional e internacional para garantizar los derechos humanos entre personas, organizaciones y grupos que habitan y transitan en la ciudad de México.

Funciones:

- *Diseñar políticas y estrategias institucionales encaminadas al correcto funcionamiento de la Comisión.*
- *Incorporar a la vida institucional los enfoques transversales de equidad de género, el respeto y protección del medio ambiente, los derechos de las personas con discapacidad, que sensibilicen a las y los servidores públicos del organismo.*
- *Coordinar la fundamentación y motivación de las actuaciones de la CDHDF ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, así como vigilar la actuación legal de los órganos y áreas de apoyo de la institución.*
- *Desarrollar proyectos estratégicos de acuerdo a la visión institucional de derechos humanos, para sociabilizarlos con los sectores académicos, gubernamentales y de la sociedad civil.*
- *Coadyuvar en el sistema no jurisdiccional de derechos humanos en México, a través de vínculos de colaboración y cooperación técnica con los organismos*

públicos de derechos humanos del país, que tenga como resultado el posicionamiento del modelo de gestión de la CDHDF.

- *Tramitar y responder directamente en las instalaciones de este organismo, o por cualquiera de los medios de contacto; las solicitudes de la ciudadanía para ejercer su derecho de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.*
- *Publicar y mantener actualizada en el Portal de Transparencia la información respecto de los temas, documentos y políticas que señalan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*
- *Promover y coordinar la capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales a los servidores públicos de esta Comisión de Derechos Humanos.*

Principales acciones para 2015:

- *La Comisión vuelca sus esfuerzos para la creación y arraigo de valores sobre derechos humanos que permeen al conjunto de la sociedad, tales como el respeto al derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad personal, a la igualdad ante la ley, a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, a la justicia, a la seguridad social, al trabajo, a la educación, al desarrollo integral del ser humano, al respeto a las preferencias sexuales, por lo que son concebidos por la Comisión como condición sin la cual no se puede sustentar y fortalecer un estado democrático y social.*
- *Construir sinergias y alianzas en temas de derechos humanos con actores estratégicos para impulsar modificaciones legislativas y de políticas públicas en la Ciudad de México.*
- *Establecer mecanismos efectivos de vinculación entre la Presidencia de la Comisión e instituciones gubernamentales y legislativas, a fin de estructurar una agenda común en los temas prioritarios de la CDHDF.*
- *Desarrollar proyectos estratégicos que, de acuerdo a la visión institucional de la Comisión, permitan liderar actividades y constituir alianzas estratégicas con sectores académicos, gubernamentales y de la sociedad civil que brinden mayor capacidad de incidencia a la Institución.*
- *Promover, desarrollar y dar seguimiento a los vínculos de colaboración con instituciones internacionales de derechos humanos, que redunden en el posicionamiento de la agenda de la CDHDF ante los organismos multilaterales y regionales en materia de derechos humanos.*

Instituto Electoral del Distrito Federal

Objetivos:

- *Constituir las directrices del quehacer institucional y establecer las estrategias en los que se deben concentrar los esfuerzos institucionales.*
- *Incrementar el uso de instrumentos tecnológicos que garanticen la operación eficaz, continua y segura de los sistemas y procedimientos que engloban la administración y gestión, así como la organización y capacitación electoral del IEDF.*
- *Consolidar la imagen del IEDF como órgano autónomo encargado de organizar las elecciones y los instrumentos de Participación Ciudadana en el Distrito*

Federal a través de la difusión de sus fines y actividades para generar confianza y credibilidad en la población.

- *Avalar el adecuado funcionamiento de los instrumentos de Participación Ciudadana, mediante la asesoría, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana.*

Funciones:

- *Garantizar la organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.*
- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas, mediante su registro y fortalecer la imagen del Instituto como Órgano Autónomo.*
- *Fomentar la cultura de rendición de cuentas.*
- *Impulsar la formación y el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.*

Principales acciones para 2015:

- *Organizar el Proceso Electoral Local 2014-2015 mediante la aplicación estricta del marco legal y garantizando el derecho al sufragio de los ciudadanos del Distrito Federal para renovar a los Diputados Locales a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los Jefes delegacionales.*
- *Organizar la consulta ciudadana para el Presupuesto participativo mediante la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.*
- *Apoyo a las actividades orientadas al Proceso Electoral Local ordinario 2014-2015.*

Tribunal Electoral del Distrito Federal

Objetivos:

- *Atender y resolver las controversias sometidas a su competencia, a través de los medios de impugnación que se presenten con motivo de los procesos electorales locales, o bien, respecto de los procedimientos de participación ciudadana.*
- *Garantizar la legalidad de todos los actos, acuerdos y resoluciones que dicten las autoridades electorales, en los términos señalados en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la normatividad aplicable.*
- *Salvaguardar los derechos político-electorales de los ciudadanos a través de los juicios respectivos.*
- *Fortalecer la imagen del Tribunal ante la ciudadanía, como órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral del Distrito Federal.*
- *Fomentar y participar activamente en el desarrollo de la cultura democrática a través de investigaciones, conferencia, congresos y talleres en materia electoral.*

Funciones:

- *Impartir justicia electoral, laboral y administrativa y apoyar el funcionamiento técnico jurídico del pleno.*

- *Fortalecer el derecho ciudadano a elegir, mediante voto universal, libre, directo a las autoridades locales en el proceso electoral.*
- *Atender y resolver las controversias en materia electoral, a través de los medios de impugnación que se presenten con motivo de procesos electorales locales o bien respecto de los procedimientos de participación ciudadana.*
- *Vigilar el cumplimiento de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos, a través de los juicios respectivos.*

Principales acciones para 2015:

- *Sustanciar y resolver todas aquellas controversias que dentro de su competencia se presenten en contra de actos, resoluciones u omisiones de las autoridades electorales que se estimen contravengan la normativa electoral o de aquellos que se señale vulneran los derechos políticos electorales de los ciudadanos.*
- *Derivado del proceso electoral ordinario 2014-2015, el trabajo del Tribunal se verá inmerso en la preparación del personal y en mantener en condiciones óptimas su infraestructura para atender cabalmente las obligaciones que le impone la normatividad electoral a este Órgano Jurisdiccional.*
- *Atender y resolver las controversias sometidas a competencia del Tribunal, a través de medios de impugnación que se presenten con motivo del proceso electoral 2014-2015 o bien, respecto a los procedimientos de participación ciudadana.*

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Objetivo:

- *Consolidar un modelo educativo que permita cumplir con la misión de desarrollar y promover una oferta educativa plural, congruente y de alta calidad, desarrollando cuerpos académicos que generen conocimiento a partir de las líneas de investigación que beneficien a la sociedad difundiendo a la comunidad universitaria y a la sociedad los conocimientos científicos, artísticos y tecnológicos que genera la universidad.*
- *Dara servicio a estudiantes de las zonas más desfavorecidas de la ciudad en cinco planteles (Centro Histórico, Del Valle, Casa Libertad, San Lorenzo Tezonco y Cuautepec), imparte en siete Centros de Readaptación Social un programa de educación superior (Programa de Educación Superior en Centros de Readaptación Social, PESCER) con firmes resultados de integración social, y realiza por medio de dos centros culturales (Casa Talavera y Centro Vlady) actividades de extensión universitaria en beneficio de la ciudadanía, todo lo cual requiere desarrollo y mantenimiento.*

Funciones:

- *Operar los planes y programas de estudio vigentes.*
- *Desarrollar cuerpos académicos que generen conocimiento a partir de de líneas de investigación que beneficien a la sociedad.*
- *Difundir a la comunidad universitaria y a la sociedad los conocimientos científicos, artísticos y tecnológicos que genera la universidad.*
- *Organizar la participación en eventos de extensión universitaria que fortalezcan los programas académicos de la universidad, así como el conocimiento*

interdisciplinario y multidisciplinario de la ciencia, la tecnología, las ciencias sociales, las artes y la interculturalidad.

- *Fortalecer la cooperación, la vinculación y la presencia de la UACM en la Ciudad de México.*
- *Fortalecer los programas de apoyo al estudiante.*
- *Fortalecer y conservar en óptimas condiciones la infraestructura universitaria.*
- *Administrar los servicios y recursos universitarios.*

Principales acciones para 2015:

- *Mantener y crear infraestructura física; suministrar insumos y equipamiento; formar docentes y capacitarlos; respaldar la investigación y apoyar a los estudiantes.*
- *Atender de manera preferencial a los jóvenes que tienen menos posibilidades económicas para hacer estudios universitarios, para formar profesionales, hombres y mujeres, con un fuerte compromiso social que beneficien a la Ciudad de México y al país.*
- *Se habilitarán espacios en los planteles con dos intenciones: ampliar los espacios necesarios para su operación y evitar su uso como zonas de esparcimiento inseguras.*
- *Se implementara un proceso para la digitalización del archivo institucional que se deberá integrar para el registro del inventario del patrimonio documental de la UACM y dar cumplimiento a Ley de Archivos del D. F.*
- *Llevará a cabo la construcción de una cisterna de agua potable y el re-acondicionamiento de la actual cisterna, la cual está dañada en su estructura, con estas obras se atenderá la necesidad de suministro de agua para el Plantel Del Valle.*

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Objetivos:

- *Lograr que la población del Distrito Federal conozca los beneficios de la práctica de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, con el fin de que los ejerzan en su vida cotidiana.*
- *Consolidar una cultura de transparencia, acceso a la información y de datos personales tutelados por los sujetos obligados del Distrito Federal, privilegiando el uso de tecnologías de información y comunicación.*
- *Divulgar entre la población del Distrito Federal el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales, así como informar a la población sobre las actividades del Instituto.*
- *Fomentar en los sectores social, educativo, académico y de investigación, la promoción, el desarrollo y/o inclusión del tema de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales en sus ámbitos de competencia.*
- *Asegurar la legalidad de los actos emitidos por los sujetos obligados en relación con el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el*

Distrito Federal, con la finalidad de garantizar la observancia de ambos ordenamientos.

- *Fortalecer el marco normativo en materia de transparencia y protección de datos personales.*
- *Consolidar una institución eficiente en el manejo y administración de los recursos para el óptimo cumplimiento de sus metas y objetivos.*
- *Consolidar el liderazgo del Distrito Federal en la elaboración de metodologías e indicadores para la evaluación del desempeño de los sujetos entes en materia de transparencia.*

Funciones:

- *La tramitación y resolución de recursos de revisión y denuncias, que representan el medio de defensa de la ciudadanía ante el incumplimiento de la LTAIPDF y la LPDPDF por parte de los entes obligados*
- *La expedición de la normatividad necesaria para la aplicación de ambas leyes; la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la LTAIPDF en materia de publicación de información de oficio (evaluación de portales)*
- *El diseño y aplicación de indicadores para evaluar el grado de cumplimiento de las leyes tuteladas por el Instituto por parte de los sujetos obligados*
- *La asesoría a los Entes Obligados para la sistematización de la información que obra en su poder*
- *La evaluación del acatamiento de las normas en materia de transparencia y publicidad de los actos de los sujetos obligados; la evaluación de los informes de los Entes Obligados respecto del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública.*
- *La protección de datos personales.*
- *La orientación a la ciudadanía sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública la protección de sus datos personales.*
- *La recepción y atención de solicitudes de información pública y de datos personales.*

Principales acciones para 2015:

- *Se plantea una estrategia de comunicación social para la difusión de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales mediante la difusión de mensajes en diversos puntos de publicidad y medios de comunicación dirigidos a públicos específicos, a través de la contratación de espacios en diversos medios de difusión tales como radio, espectaculares y autobuses integrales, entre otros.*
- *En 2015, se continuará con la capacitación a distancia para los servidores públicos y personal de los Entes Obligados como la principal estrategia para ampliar la cobertura de capacitación y formación en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales. Actualmente el CEVAT ofrece cursos en línea en materia de LTAIPDF, Ética Pública, Administración de Documentos y Gestión de Archivos, Introducción a la Administración Pública Local y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.*
- *Asimismo, se contempla que para el 2015, derivado de la renovación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los titulares de la Delegaciones Políticas y la promulgación de la Ley General en la materia y consecuente*

adecuación del marco normativo local, será necesario tomar medidas en materia de capacitación para evitar que los índices de acceso a la información y la calidad de la atención a la ciudadanía que ejerce sus derechos de acceso a la información pública o protección de datos personales, por parte de los entes obligados, no se vean afectados por el proceso de aprendizaje de aquellos funcionarios que integrándose a los equipos de trabajo de los funcionarios electos en el proceso electoral del año entrante, no cuenten con la capacitación o experiencia necesaria para brindar un servicio acorde a los niveles que actualmente se observan en estos temas en la Ciudad.

- *Se plantea la realización de dos encuestas de satisfacción de los solicitantes de información pública en el Distrito Federal.*
- *Una prioridad institucional para 2015 es continuar con el fortalecimiento de la aplicación plena de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, aprobada el 27 de agosto de 2008 y publicada en la Gaceta Oficial el 3 de octubre del mismo año, que es aplicable a los 112 obligados de la administración pública del Distrito Federal. En este sentido, el artículo 24 de la LPDPDF le confiere al Instituto atribuciones en materia administrativa, de evaluación y seguimiento, de inspección, de difusión, normativas y educativas.*

3. MODELO PRESUPUESTAL

3.1 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es un componente de la Gestión por Resultados que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias, en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como de los bienes y servicios públicos. Por consecuencia, un presupuesto enfocado en el logro de resultados no sólo conlleva a que los Gobiernos establezcan puntualmente los resultados que alcanzarán con los recursos asignados a sus respectivos programas, sino además que éstos puedan ser efectivamente confirmados y evaluados.

Es así que en el marco de la instrumentación del PbR, dentro de los objetivos establecidos en el Gobierno del Distrito Federal, a través del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, específicamente los contemplados en el Eje 5 Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, se establece la implementación del PbR como una de las estrategias que permitirá la eficiencia y eficacia del presupuesto, así como del ejercicio gubernamental; mediante la orientación de la programación y la asignación presupuestal hacia los objetivos y metas establecidos como resultado de la planeación gubernamental.

En este sentido, dentro de las acciones realizadas por el Gobierno del Distrito Federal, orientadas al avance en la implementación del PbR y con el objetivo de establecer a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como instrumento esencial en la integración de los Programas Presupuestarios, se destaca el diseño y formulación de Programas Presupuestarios al amparo de la Metodología del Marco Lógico, realizados por las Secretarías de Seguridad Pública; de Salud; de Desarrollo Social y de Obras y Servicios, en coordinación con la Secretaría de Finanzas. Dichos programas se caracterizan por agrupar un conjunto de acciones orientadas a resolver un problema o

cubrir una necesidad y generan un impacto en la población objetivo o área de enfoque identificada; las MIR de dichos Programas Presupuestarios se incluyen en el Banco de Información del Proyecto de Presupuesto.

En este contexto el Gobierno del Distrito Federal continuará con el compromiso de hacer uso eficiente de los recursos, mediante una gestión pública transparente y eficaz; no obstante, el proceso de generar evidencia de los resultados de las políticas públicas que conlleva el PbR, involucra una transformación paulatina de la Administración Pública Local, pues implica transitar de una asignación donde el presupuesto se enfoca en los procesos, a un presupuesto que mida la producción de bienes y servicios, así como el impacto que éstos generan en la sociedad.

3.2 PRESUPUESTO CON IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme a datos del Censo de Población 2010, en el Distrito Federal existen 2'388,534 hogares, de los cuales 749,744; es decir 31%, son encabezados directamente por una mujer. Esto sin pasar por alto que en el 69% restante, su contribución, ya sea a través de trabajo remunerado o sin remuneración, es fundamental.

[…]

En este contexto, es evidente que el rol de la mujer resulta cada vez más importante para el desarrollo de la Ciudad; no obstante, como en todo el país, persiste el fenómeno de la desigualdad sustantiva entre ambos géneros. Por ello, el Gobierno de la Ciudad considera que la igualdad de género debe incluirse en todos los niveles y en todos los momentos del quehacer gubernamental y, en consecuencia, ha promovido acciones para avanzar en su incorporación en las políticas públicas, con la finalidad de construir una sociedad en la que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos.

Para ello, durante el 2015 se dará continuidad a los esfuerzos realizado en ejercicios anteriores, encaminados a lograr la igualdad y no discriminación hacia las mujeres, con el propósito de que éstas ejerzan de manera efectiva sus derechos. En este sentido, se continuará con la realización de acciones afirmativas y la incorporación de aspectos transversales en la definición de las políticas públicas.

Sobre esta base es que la orientación de recursos hacia las acciones que se considera emprender como parte de la política de igual de género, se prevé en las asignaciones que plantean las distintas unidades responsables de gasto (URG), en las cuales se establece el destino de los recursos conforme al clasificador por resultados y subresultados que el Gobierno de la Ciudad utiliza para la clasificación programático-presupuestal del gasto.

Particularmente la propuesta de gasto se establece en el Resultado 13, que se denomina "Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres", el monto presupuestado para 2015 asciende a 1,911.6 mdp, el cual considera la participación de 82 unidades responsables del gasto que se encargarán de la realización de, entre otras, las siguientes acciones:

- ✓ *La operación de Centros de Desarrollo Infantil.*
- ✓ *El fortalecimiento de los derechos de las mujeres.*
- ✓ *La atención integral a víctimas de violencia.*

- ✓ *La operación del transporte preferencial para mujeres denominado Atenea.*
- ✓ *La planeación y diseño de programas y acciones en pro de la igualdad de género.*
- ✓ *La atención a mujeres en situación de vulnerabilidad social.*

Además, se continuará informando trimestralmente a la Comisión de Igualdad Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre los avances programático-presupuestales alcanzados en esta materia.

3.3 PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

El Gobierno de la Ciudad de México para el 2015 continuará con su política de fortalecimiento del respeto de los derechos humanos de los habitantes de la Ciudad de México y de quienes transiten en ella. Para ello, el enfoque de derechos humanos se ha considerado en los programas y acciones que realizarán las diferentes unidades responsables del gasto, siguiendo las bases establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018).

Por lo anterior, se ha tomado como referencia las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) mismas que están contenidas en los 15 Derechos y 10 Grupos de Población que determina dicho Programa. Estás líneas de acción consideran las prioridades en la materia, y fueron determinadas a través de un Diagnóstico realizado por el trabajo conjunto de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, así como por organizaciones no gubernamentales, sociedad civil, académicos y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como parte de los trabajos previos a la publicación del PDHDF.

La incorporación de la perspectiva de derechos humanos en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, permitirá avanzar en los objetivos y las metas planteadas en el PDHDF, tal como lo determina la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Sustento Normativo de la Perspectiva de Derechos Humanos

- ✓ **Programa General de Desarrollo del D. F. 2013-2018.**
- ✓ **Programa de Derechos Humanos del D.F.**
- ✓ **Ley del Programa de Derechos Humanos del D.F.**
- ✓ **Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.**

En este sentido, el Proyecto que se presenta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contiene un Anexo en el cual se identifican las Líneas de Acción Presupuestalmente Identificadas (LAPI) del Programa de Derechos Humanos del D. F. que atenderán las unidades responsables del gasto para el 2015. Dichas líneas de acción fueron vinculadas con las actividades institucionales que realizan las URG.

Para el 2015 70 URG reportaron LAPI, lo que representa un incremento de 16.7 por ciento respecto al 2014. Del total de URG que reportan LAPI 19 son dependencias, 10

órganos desconcentrados, 16 delegaciones y 25 entidades, que en conjunto atienden a 386 Líneas de Acción Presupuestalmente Identificadas del PDHDF. Cabe señalar que una misma Línea de Acción puede ser atendida por una o más unidades responsables. Por tipo de unidad responsable del gasto destacan las delegaciones con 171 LAPI reportadas, seguida por las dependencias con 158, las entidades con 123 y finalmente los órganos desconcentrados con 18.

De los derechos o grupos de población destacan por el número de LAPI reportadas el Derecho a un Medio Ambiente Sano con 49; seguido de Salud con 39, Educación, 32; Vivienda Adecuada, 25; Trabajo y Derechos Humanos Laborales, 24; Agua, 23; Mujeres, 23; Igualdad y no Discriminación, 23; Jóvenes, 21; Personas con Discapacidad, 19; Infancia, 17; Personas Privadas de la Libertad en Centros de Reclusión, 16; Sexuales y Reproductivos, 15; y Pueblos y Comunidades Indígenas, 12; número que en conjunto representa poco más del 85 por ciento de las LAPI que fueron reportadas.

3.4 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En el Distrito Federal la transparencia y la rendición de cuentas son concebidas como principios centrales de la gestión pública y del desempeño de las personas servidoras públicas, es por ello que forman parte de los compromisos centrales que el Gobierno de la Ciudad ha adoptado, fundamentalmente para mantener informada a la ciudadanía sobre el quehacer institucional de las Unidades Responsables del Gasto y programas y servicios generados por ellas, así como en lo referente a la captación de los ingresos públicos y su aplicación, a través del presupuesto de egresos.

Transparencia Fiscal

La transparencia es un componente esencial de la democracia y, como estrategia de gobierno, contribuye a formar un ambiente institucional, jurídico y político con mayor certidumbre. El acceso a la información y la transparencia son elementos esenciales e indispensables para el combate efectivo de la corrupción, al contrarrestar la opacidad e incentivar la participación ciudadana e incrementa su incidencia en los asuntos públicos.

En este contexto, en materia de transparencia fiscal se han fortalecido los flujos de información con la finalidad de poner a disposición con la mayor oportunidad la publicación en el portal de la Secretaría de Finanzas de los Informes de Avance Trimestral y la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, documentos fundamentales en la rendición de cuentas de los presupuestos de ingresos y gastos aprobados.

Otra acción emprendida ha sido la adopción paulatina de la armonización contable que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como fin último estandarizar la contabilidad gubernamental entre la Federación, entidades federativas y municipios y con ello contar con información homogénea sobre las finanzas públicas.

En este sentido, durante el 2014, se llevaron a cabo acciones tendientes a cumplir con este objetivo, entre las que destaca el registro contable y presupuestal de manera simultánea y armonizada, así como la integración de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, documento que presentó avances significativos en la implementación del modelo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por otra parte, en atención a las previsiones establecidas en el Título V de la Ley General en materia de transparencia, durante el 2014, se dio continuidad a la difusión de la información anual como trimestral, que establecen las quince normas emitidas por el CONAC, respecto a los presupuestos de ingresos y egresos locales y su ejercicio, así como de los recursos de carácter federal que recibió la Ciudad.

La información de referencia, se publicó para su difusión en la página de la Secretaria de Finanzas en el apartado de transparencia fiscal, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley.

Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas consiste en informar y explicar a los ciudadanos las acciones realizadas por el gobierno, para dar a conocer sus estructuras y funcionamiento, y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública.

En este sentido, tomando como base que el proceso de armonización contable es progresivo, también durante el 2014 se realizaron distintas acciones para la adopción de los acuerdos que ha emitido el CONAC, entre ellos el que establece la estructura para la presentación de la información contable, presupuestal y programática en la Cuenta Pública, de las Entidades Federativas, modelo que fue tomado en consideración en este año para los trabajos de integración de la Cuenta Pública del Distrito Federal del 2013, habiendo observado avances significativos en su instrumentación, como dato de referencia se logró presentar la información clasificada en tomos conforme a su origen, la del Poder Ejecutivo, la correspondiente a los Órganos de Gobierno Legislativo, Judicial, así como la de los Órganos Autónomos y las Entidades Paraestatales.

En 2015 se continuará con el proceso de armonización contable y con la adopción de los acuerdos que emita el CONAC; de igual manera, se prevé instrumentar las acciones necesarias que permitan cumplir la presentación de la Cuenta Pública en el modelo armonizado, con lo que la ciudadanía y los órganos fiscalizadores, contarán con un panorama más amplio sobre la gestión pública de la Ciudad.

[…]

5. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

La política social instaurada por el Gobierno del Distrito Federal y sustentada, entre otros principios, en la universalidad, igualdad social y de género, justicia distributiva e integralidad, ha incidido directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores de la población en mayor vulnerabilidad, conformando un efectivo sistema de protección social de combate a la pobreza, a la desigualdad y marginación, el cual cuenta con un marco jurídico sólido que garantiza a los niños, niñas, jóvenes, mujeres, jefas de familia, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, habitantes de pueblos originarios, comunidad LGBTTTI y población en situación de calle, el ejercicio pleno de sus derechos a la alimentación, educación, salud, empleo, vivienda, cultura y esparcimiento.

Con ello la actual Administración, reafirma su vocación de respeto y promoción de los derechos humanos y; para consolidar los logros obtenidos, plantea dar continuidad a

políticas públicas incluyentes, que garanticen el pleno ejercicio de derechos y aseguren el desarrollo humano, encaminadas a transformar a esta Ciudad en una Capital Social, a través de programas y acciones para la reconstrucción del tejido social, que al mismo tiempo favorezcan la erradicación de la exclusión y la discriminación.

En este sentido, se continuarán operando los programas que han demostrado su utilidad social y se encauzarán nuevos proyectos que refuercen esta política social beneficio de un mayor número de habitantes, por lo que para el 2015 se continuará con la atención médica y hospitalaria a población sin seguridad social; entrega de tarjetas electrónicas para útiles y uniformes escolares; becas escolares a estudiantes de nivel básico, medio superior y superior; la operación del programa SaludArte; distribución de desayunos escolares; operación de comedores públicos y comunitarios; pensiones alimenticias a adultos mayores de 68 años y más; apoyos económicos a personas con discapacidad, así como de apoyo y fomento al empleo y actividades culturales, entre otros.

5.1 NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Uno de los principales compromisos de esta administración es avanzar en el respeto y ejercicio de derechos, principalmente, de las personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Lo anterior, debido a que no se ha logrado eliminar del todo a las conductas discriminatorias que tienen como resultado el no reconocimiento de los derechos humanos de diversos sectores de la población.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, el 34.6% de la personas expresa que, como principal causa de discriminación, sus derechos no han sido respetados por no tener dinero. En segundo lugar, por ser hombre o mujer. La apariencia física y la edad son otros motivos de discriminación que han afectado al 26% y 28% de la ciudadanía respectivamente. La religión, la educación y la forma de vestir son el tercer motivo por el cual el20% de la gente ha sentido que sus derechos no han sido respetados.

En este contexto, la presente Administración está poniendo en marcha programas integrales que contribuyan a reducir de manera sustancial el porcentaje de personas que se encuentran en pobreza extrema y a disminuir significativamente la desigualdad y la discriminación. Es por ello que para 2015 se realizarán las siguientes acciones:

Se promoverán acciones para la integración social de las y los jóvenes de entre 14 y 29 años de edad en situación de vulnerabilidad. Una de estas acciones es el Programa Jóvenes en Desarrollo, cuya finalidad es abrir espacios de comunicación y promover valores y afecto en la juventud a fin de que se fortalezcan sus vínculos familiares y comunitarios y se eviten fenómenos como la deserción escolar, la desocupación, el delito, las adicciones y la violencia. En el 2015 se ejercerán 39.3 mdp que beneficiarán a 10,000 jóvenes.

Se dará continuidad al Programa Jóvenes en Impulso, en cuyo marco se realizan acciones para que las y los jóvenes que cursan el nivel medio superior y superior continúen o concluyan sus estudios, incorporándolos en alguna práctica o brigada comunitaria, por lo cual reciben un apoyo mensual de 800 pesos. En la implementación de este Programa se erogarán 32.0 mdp en beneficio de 2,800 jóvenes.

Para el 2015, se realizarán acciones para rescatar, revalorizar y visibilizar la diversidad cultural, pluriétnica, comunitaria y lingüística que converge en el Distrito Federal mediante el fortalecimiento de la identidad de los pueblos originarios, comunidades indígenas y comunidades de distinto origen nacional asentados en la Ciudad de México. Se brindará apoyo a proyectos que promuevan y difundan las culturas, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos originarios a través del Programa de Convivencia Interculturales y Pluriétnicas. Con ello se busca contribuir a que estas poblaciones se integren a la sociedad, para estas acciones se ejercerán 21.2 mdp.

Con la finalidad de apoyar a las personas que por razones ajenas a su voluntad hayan tenido que emigrar del Distrito Federal, así como a los familiares que permanezcan aquí, y a los migrantes nacionales o internacionales que se encuentran en calidad de huéspedes, se operará el Programa Ciudad Hospitalaria e Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México. Este programa consiste en la realización de diversas acciones como: la promoción de proyectos productivos para mejorar las expectativas de ingresos y el otorgamiento de asesorías jurídicas para la gestión de documentos oficiales. Para el desarrollo de estas acciones se tiene contemplado erogar un presupuesto de 27.5 mdp para beneficiar a 10,420 personas.

En el marco del Programa Social Ollin Callan, durante el ejercicio fiscal 2015, se destinarán recursos al mejoramiento y mantenimiento de los espacios de uso común en las unidades habitacionales del Distrito Federal, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Con lo anterior, se contribuirá a mejorar el entorno urbano y a dignificar las condiciones de las viviendas; para ello se destinarán 100.0 mdp, que se utilizarán en beneficio de 500 unidades habitacionales de interés social.

Atención a Grupos Vulnerables

El Programa de Becas Escolares para Niños y Niñas en Condición de Marginación y Vulnerabilidad Social tiene como objetivo principal otorgar becas a niñas, niños y adolecentes de entre los 6 y 14 años de edad que viven en condición de vulnerabilidad social y económica, preferentemente a hijas o hijos de madres jefas de familia, o bien, procedentes de familias indígenas que se ubican en unidades territoriales de media, alta y muy alta marginalidad social del Distrito Federal, a fin de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos y así contribuir a la reducción de los índices de deserción escolar en los niveles de educación primaria y secundaria, por lo que para el ejercicio 2015 se prevén para este programa 244.8 mdp para cubrir 25,500 becas mensuales.

A través del Programa de Apoyo a la Niñez se fomentan actividades comunitarias como un factor de protección para evitar riesgo de callejerización de niñas, niños y jóvenes, de ahí que a través de los Centros DIF, se atienda a este sector de la población con actividades recreativas y culturales.

Por lo anterior, con este programa se continuarán realizando diversas acciones que promuevan el desarrollo de la población de entre 0 y 17 años de edad, a través de servicios educativos como actividades lúdicas y de estimulación temprana, organización de reuniones, festivales y exposiciones para: conmemorar fechas cívicas y culturales; actividades deportivas e impartición de pláticas en temas relacionados con la prevención de las adicciones, planificación familiar (ejercicio responsable de su sexualidad), embarazo no deseado y prevención de la violencia familiar, entre otros. Para el

desarrollo de estas acciones se erogará un presupuesto de 378.1 mdp en beneficio de 270,000 personas.

Mediante los Centros de Atención al Desarrollo Infantil, el Gobierno de la Ciudad de México continuará otorgando atención médica y alimentación a niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses de edad hijas e hijos de madres trabajadoras, madres estudiantes y padres con custodia, que carecen de prestaciones sociales y cuyo ingreso económico es bajo y viven en zonas de marginalidad. Es importante resaltar que estos servicios se proporcionan en Centros de Atención al Desarrollo Infantil, preferentemente a los infantes de jefas y jefes de familia con problemas de adicciones, con enfermedades crónico degenerativas o que estén privados de su libertad. Para el ejercicio 2015 se destinará un presupuesto de 40.5 mdp para dar atención a 19,974 infantes.

Contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad permanente y de escasos recursos, para prevenir su confinamiento y/o abandono y para el ejercicio pleno de sus derechos, es un compromiso de este gobierno coadyuvar a su ingreso económico de dicho sector de la población de 0 a 67 años de edad residente y nacida en el Distrito Federal

De acuerdo al Censo de Población 2010 realizado por el INEGI, en el Distrito Federal residen 385,385 personas con discapacidad, población que conforma uno de los grupos que viven en situación de inequidad y exclusión social, así como discriminación; situaciones que generan transgresiones a sus derechos humanos. Es por ello que se creó el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, que consiste en la entrega de apoyo económico, con la finalidad de coadyuvar a la garantía del derecho a un nivel de vida adecuado, para con ello contrarrestar la explotación, la violencia y el abuso de las personas con discapacidad.

Con el propósito de mitigar la situación de desventaja en que se encuentran quienes padecen algún tipo de discapacidad, durante el 2015 se continuará operando el Programa Personas con Discapacidad. Con ello se busca ayudar a satisfacer, en primera instancia, sus necesidades básicas y contribuir a su integración con el resto de la sociedad, a efecto de que puedan ejercer plenamente sus derechos, por lo que se prevé un presupuesto de 859.0 mdp que beneficiarán a 80,985 personas.

5.2 SALUD

Los habitantes de la Ciudad, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud, bajo criterios de universalidad y equidad. Conforme a la información disponible de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se estima que el 33.6% de la población que habita en la Ciudad no es derechohabiente de alguna institución de salud, ya sea pública o privada, factor que ha provocado un importante incremento en la demanda de los servicios de salud que proporciona el Gobierno del Distrito Federal, a través de la red hospitalaria compuesta por 38 hospitales y 383 Unidades de Primer Nivel en los que se atiende principalmente a la población económicamente más vulnerable.

Es por ello que una de las prioridades de la propuesta de gasto para el 2015, es garantizar los recursos que permitan mantener en óptimas condiciones de operación a la red hospitalaria y de esta manera brindar un servicio adecuado, así como asegurar que la atención se apegue a los principios de universalidad, equidad y no discriminación.

En este sentido, como parte de las acciones que se emprenderán para asegurar el ejercicio pleno y universal del derecho a salud, se tiene previsto otorgar 4'451,599 consultas generales; 1,011,571 atenciones especializadas y 154,074 egresos hospitalarios a través de la Red Hospitalaria del Distrito Federal, para lo cual se prevén recursos por 9,018.0 mdp.

También se estima realizar 208,877 mastografías a mujeres mayores de 40 años, a través de la red de mastógrafos y del centro de diagnóstico digital, y se proporcionarán 142,433 estudios de diagnóstico oportuno de Cáncer Cervicouterino, a mujeres de 25 a 64 años de edad, acciones para las que se prevé una asignación de 86.9 mdp.

Como acciones complementarias se realizarán 792,841 servicios de atención médica, mediante la operación de 8 Unidades Médicas Móviles (MEDIBUSES), en seis de ellas, se realizaran análisis de química sanguínea y en las dos restantes, estudios de mastografías y colposcopias. La atención se orientará, principalmente, a personas de alta y muy alta marginalidad, con padecimientos metabólicos, desnutrición, diabetes, obesidad, hiperlipidemias, hipertensión arterial, enfermedades de transmisión sexual, tabaquismo y alcoholismo; a los que también se les brindan servicios odontológicos y pláticas de orientación sexual y reproductiva. Para estas acciones se destinarán 28.7 mdp.

Además, mediante campañas de salud sexual hacia la población adolescente, se otorgarán 300,685 consultas, pláticas y orientaciones respecto a la toma de decisiones sobre su sexualidad, los elementos y servicios con los que cuentan para ello, así como los procedimientos disponibles para la planificación familiar, atención prenatal, atención materno-infantil sin riesgo, interrupción legal del embarazo, infecciones de transmisión sexual y/o por VIH-SIDA. Para el desarrollo de estas acciones se tienen asignados 24.2 mdp.

Se prevé dar continuidad al Programa Permanente de Vacunación a la Población, a través del cual, se estima aplicar 4'239,415 dosis a niñas y niños recién nacidos, así como a menores de 8 años, mujeres embarazadas y en edad fértil y personas de la tercera edad. Asimismo, se pretende ampliar la cobertura de este servicio a grupos vulnerables, independientemente de su edad, género, preferencia sexual o etnia. El esquema básico de vacunación, incluye la BCG, Antihepatitis B, Pentavalente, Anti-rotavirus, Anti-influenza, Anti-neumocócica, Triple Viral (SRP) y DPT, Doble viral (SR), VPH, toxoides, tetánico y diftérica, principalmente, para lo cual se propone una asignación de 26.7 mdp.

Se dará atención a pacientes que presenten patología cardiológica y que cumplan con los criterios técnicos, mediante la realización de 988 procedimientos correctivos de mínima invasión, utilizando equipo especializado de imagenología. Para estas intervenciones médicas se planea ejercer 65.7 mdp.

Además, se continuará operando el Programa de Atención Médica de Urgencias, con el propósito de satisfacer, en el menor tiempo posible, la demanda de urgencias médicas pre hospitalarias y hospitalarias, de la población que se encuentra en situaciones de riesgo de pérdida de la vida, lo que se traduce en una reducción de la mortalidad y la discapacidad que puede ocasionar una atención tardía. Para el año 2015, se prevé prestar este servicio a 855,107 personas, con un presupuesto de 629.6 mdp.

A fin de disminuir la tasa de mortalidad por insuficiencia renal crónica, se proporcionarán 19,732 tratamientos sustitutivos de la función renal con máquina, en hospital o en sesiones domiciliarias a las personas que sufren esta enfermedad y que no cuentan con seguridad social. Para estas acciones se destinarán 28.2 mdp.

Para enfrentar la incidencia de las adicciones en la población, a través del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, se dará continuidad a las acciones de combate y prevención, con diagnósticos oportunos, el fomento de políticas públicas y propuestas de mejora regulatoria, encaminadas a la prevención, tratamiento, rehabilitación, integración comunitaria, formación y capacitación, así como de investigación y evaluación de este tema. En ello se ejercerán 106.8 mdp.

Para aminorar los embates del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y otras enfermedades de transmisión sexual sobre la población del Distrito Federal, se otorgarán a 106,565 consultas para atender este padecimiento. Para estas acciones se tiene contemplado destinar un monto de 57.8 mdp durante 2015.

También se realizarán campañas de vacunación antirrábica en las que se aplicarán 1'250,000 dosis y se esterilizarán 50,000 perros y gatos, destinando 9.0 mdp, durante 2015.

La falta de ejercicio físico en la vida cotidiana de las personas, pone a su organismo en una situación vulnerable ante enfermedades, especialmente cardíacas y ante trastornos como las adicciones, por lo que el Gobierno del Distrito Federal, pondrá en marcha un programa permanente de prevención y tratamiento del sedentarismo entre su población, destacando la promoción de actividades deportivas y de una alimentación sana.

La población debe ser informada sobre los riesgos del sedentarismo y motivada para combatirlo, mediante cambios en hábitos como: pasar menos tiempo tras un escritorio o viendo televisión, utilizar menos el automóvil o los elevadores y recurrir más a las escaleras, la bicicleta y las caminatas.

Asimismo, se aumentará la oferta de espacios públicos para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas; y se desarrollarán convenios de colaboración con actores públicos y privados para una mayor promoción de estas actividades.

5.3 EDUCACIÓN

La educación, la cultura, el arte, la ciencia y la tecnología se entienden como parte de los derechos humanos. Específicamente, la educación, como un proceso mediante el cual se transmiten conocimientos, valores y costumbres, a través de nuestras acciones, actitudes y emociones. A partir de este proceso, que vincula y relaciona a los seres humanos, cada generación aprende saberes, normas y conductas. De esta manera, mediante la educación se desarrollan habilidades, destrezas y competencias que fortalecen el intelecto y estimulan la creatividad.

Puede afirmarse que el Distrito Federal es la entidad que muestra el mejor desempeño del país en materia educativa; sin embargo, persisten inequidades y deficiencias en su calidad, que se manifiestan en situaciones de exclusión o de riesgo latente de exclusión en todos los niveles educativos, lo que reclama un nuevo esquema de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, instituciones educativas y actores sociales del sistema

educativo. En este sentido, el GDF continuará instrumentado acciones para abatir los rezagos y para que la educación con calidad sea un detonador del desarrollo social y humano que amplíe las oportunidades de una vida mejor, previendo para el 2015 realizar lo siguiente:

Se otorgarán 1'250,000 tarjetas electrónicas, a fin de que todos los alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico estén en condiciones de adquirir paquetes de útiles escolares que les permitan dar continuidad al ciclo escolar que iniciará en 2015. Con lo anterior, se beneficiará a 640,000 niñas y a 610,000 niños, para lo cual se invertirán 134.4 mdp.

Asimismo, para evitar la discriminación y reforzar la autoestima de los alumnos, se entregarán 1'250,000 tarjetas electrónicas para la adquisición de dos uniformes escolares para el ciclo escolar 2015, con los cuales se favorecerá a 640,000 niñas y a 610,000 niños que cursan el nivel básico (preescolar, primaria, secundaria, educación especial e indígena) en escuelas públicas del Distrito Federal; para este propósito se asignarán 382.7 mdp.

A efecto de potencializar las habilidades de los alumnos de entre 6 y 15 años de escuelas públicas del Distrito Federal con promedios superiores a 9, se continuara otorgando estímulos económicos y clases extraescolares. Asimismo, se continuara apoyando a estudiantes no mayores de 18 años, cuyos padres, madres o tutores hayan fallecido o se encuentren en estado de invalidez total o permanente.

El Fideicomiso de Educación Garantizada, que es la instancia encargada de entregar estímulos económicos a menores con promedio de excelencia, apoyará a un padrón de 111,100 beneficiarios, a quienes otorgará un monto mensual de 150 pesos y otro de 600 pesos por semestre. Para ello, se erogarán 333.3 mdp y en el caso de la educación garantizada otorgará apoyos a 8,722 beneficiarios con una previsión de 87.1 mdp.

Para el ciclo escolar que inicia el próximo año se tiene prevista la distribución de 500,000 libros de texto gratuitos, a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, medida que implica la asignación de 14.6 mdp. Esta acción tiene el propósito de evitar que los estudiantes de nivel básico suspendan o abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

A través del Programa Saludarte se buscará fomentar habilidades para el auto-cuidado del cuerpo y la mente, así como de convivencia, a través de educación en nutrición que incluya a tutores o cuidadores, educación psicomotriz, educación en artes y educación ciudadana en 25,000 niños y niñas de 110 escuelas públicas de tiempo completo. Con lo anterior, se contribuirá en el largo plazo a una disminución del índice de sobrepeso y obesidad, así como a la mejora del desempeño académico. Para ello, se prevé una asignación de 292.5 mdp.

El Sistema de Preparatorias impulsado por el Distrito Federal, busca impartir e impulsar educación pública y gratuita a nivel medio superior, que contribuya a satisfacer las necesidades de las y los jóvenes de la Ciudad de México. Para ello, se operarán 20 planteles, en 17 de los cuales funciona el sistema de enseñanza semi-presencial; éstos se ubican principalmente en zonas de alta marginación bajo el principio de equidad y justicia social. En este sentido, se erogarán 761.3 mdp en el ejercicio 2015.

En el marco del Programa Estímulos al Bachillerato Universal "Prepa Sí" se otorgará una beca mensual a un padrón de 213,417 alumnos de escuelas públicas de nivel medio superior y por un año más a los que ingresen a la educación superior, con el propósito de incentivar la permanencia de los estudiantes en las escuelas y de que mejoren sus calificaciones, así como un seguro contra accidentes. Para la entrega de estos estímulos se tienen previstos recursos por 1,280.5 mdp.

Con el fin de brindar espacios educativos con instalaciones de calidad y así cubrir el incremento en la demanda de los jóvenes egresados del nivel secundaria y ampliar las oportunidades de ingreso al nivel media superior, principalmente en las delegaciones Iztapalapa y Venustiano Carranza, a través de la Secretaría de Obras y Servicios se realizará la construcción de la tercera etapa de la Escuela de Educación Media Superior "Iztapalapa III", así como de la segunda etapa de la Escuela de Educación Media Superior "José Revueltas" en la delegación Venustiano Carranza, con un presupuesto de 80 mdp.

Se llevarán a cabo trabajos de mantenimiento para mejora de los planteles educativos de nivel básico, con la finalidad de que éstos obtengan la certificación total o parcial a través del cumplimiento de los parámetros establecidos por el Instituto Nacional de la Infraestructura Educativa Federal (INIFED). A través de este programa se atenderán las siguientes líneas de acción: Seguridad estructural, servicios sanitarios, accesibilidad, área de servicios administrativos, infraestructura para la conectividad, espacio de usos múltiples que consisten en la rehabilitación de núcleos sanitarios e instalaciones hidráulicas y eléctricas, malla ciclónica, bebederos, malla sombra, impermeabilización, reforzamiento estructural, sustitución de loseta, elementos de accesibilidad, albañilería y pintura en general, así como sustitución de edificios, para lo anterior la Secretaría de Obras y Servicios destinará 100.0 mdp.

Por otra parte, se entregarán 57,052 becas a alumnos regulares que estudien en los planteles de educación media superior del Gobierno de la Ciudad. La beca se depositará en una cuenta bancaria a favor del beneficiario, misma que se hace efectiva con tarjeta electrónica. Las becas tendrán vigencia por un semestre y serán renovadas mientras no se incurra en alguna de las causas de baja del padrón. Para 2015, se asignarán 61.8 mdp, para la entrega de estos estímulos.

Con el Programa de Niñas y Niños Talento, se espera lograr que todos los niños y niñas sobresalientes tengan acceso a una formación integral, a efecto de potencializar las habilidades de los alumnos de entre 6 y 15 años de escuelas públicas del Distrito Federal con promedios superiores a 9.0, por lo que para el próximo año se les continuará otorgando estímulos económicos y clases extraescolares. Con estas últimas se busca desarrollar o perfeccionar sus habilidades artísticas, culturales, científicas, intelectuales y deportivas. En este sentido, el DIF-DF, dará continuidad a las actividades extraescolares como estímulo a su esfuerzo y dedicación, impulsando la innovación y los valores de la vida en libertad, la identidad de nuestra cultura y la conciencia ecológica, en beneficio de 111,100 becarios de este programa.

La situación de orfandad por falta de la madre, el padre o tutor de las y los estudiantes de nivel primaria, secundaria y medio superior, obstaculiza la continuidad con sus estudios, provocando la deserción escolar. Uno de los factores principales para que los niños y las niñas abandonen sus estudios es la falta de recursos económicos, situación que obliga a los menores a ingresar al campo laboral.

Es por ello que el DIF-DF, tiene como propósito atender de manera integral a la población beneficiaria del Programa Educación Garantizada, incidiendo en los aspectos psicosociales afectados durante y después de la pérdida o discapacidad del padre, madre, tutor o tutora, para evitar o en su caso, disminuir la deserción escolar en los mencionados niveles, para lo cual se tiene previsto erogar 30.9 mdp en la atención de 5,400 personas que se orientarán al otorgamiento de apoyos económicos por 832 pesos mensuales, a estudiantes no mayores de 18 años.

Con el Programa de Desayunos Escolares el gobierno busca contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas y los niños inscritos en escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional del Distrito Federal, en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y especial, con el propósito de lograr una alimentación saludable y equilibrada para esta población escolar que, en ocasiones, se presenta a clases sin haber ingerido alimentos.

A fin de coadyuvar en el rendimiento escolar de los estudiantes, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal llevará a cabo la distribución de 87.5 millones de desayunos escolares a estudiantes de escuelas públicas de los citados niveles, las raciones aportan nutrimentos por una cuarta parte de la ingesta diaria requerida y contribuyen a mejorar el desempeño y aprovechamiento escolar, así como a prevenir la desnutrición en niñas y niños, para esta acción se orientarán recursos por 688.3 mdp.

5.4 CULTURA

Para la presente administración, la cultura coadyuva a garantizar los derechos ciudadanos y a mejorar la calidad de vida, así como para potenciar las capacidades de desarrollo de los habitantes de la Ciudad. Todo esto, impulsando el talento, la creación de identidad y el sentido comunitario, sin olvidar el fomento de valores que permitan mejores condiciones de convivencia.

La Ciudad de México es el espacio urbano con la infraestructura cultural más extensa y la más rica del país y una de las más amplias de Latinoamérica. A pesar de ello, la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales 2010 señala que en el Distrito Federal 8 de cada 10 personas no habían visitado un recinto cultural en el último año y que el 82.1% de la población no realiza alguna actividad artística y cultural en su comunidad, debido a la complejidad en el acceso a este tipo de bienes y servicios, a sus costos y la falta de mecanismos adecuados de promoción. Es por ello que se emprenderán proyectos que fomenten el goce y disfrute de los bienes culturales, la generación de riqueza y fomento de empleo creativo y la eliminación de desigualdades formativas.

En este contexto, los centros culturales son generadores de una intensa actividad artística, por ello se tiene previsto atender a 100,000 personas a través de los Centros Culturales José Martí y Xavier Villaurrutia, en los cuales se impartirán talleres y cursos, se presentarán eventos de diferentes disciplinas artísticas, como cine, teatro, danza, música, artes plásticas y visuales y, se ofrecerán conferencias, mesas redondas, presentaciones de libros y exposiciones. Para estas acciones se plantea un presupuesto de 4.2 mdp.

Se otorgará educación artística en el Centro Cultural Ollin Yoliztli y en las escuelas que coordina, como las de: Música, Vida y Movimiento; Danza Contemporánea y Clásica;

Iniciación a la Música y a la Danza; Danza de la Ciudad de México; Rock a la Palabra y, del Mariachi, desde niveles básico hasta superior, con el propósito de detectar y encausar talentos y fortalecer las competencias de los creadores.

Asimismo de acuerdo a las adiciones a la Ley de Fomento a la Cultura en 2014 donde se crea el Fondo de Creadores cuyo objetivo es contribuir al desarrollo y bienestar de los habitantes de la Ciudad de México, a través de proyectos artísticos, culturales y de investigación que contribuyan en el impulso de las capacidades creativas, el desarrollo artístico, la participación ciudadana y la organización comunitaria en el ejercicio pleno de los derechos sociales y culturales, se asigna en 2015 un importe de 30.0 mdp para desarrollar actividades culturales y artísticas en diferentes puntos de la ciudad de manera permanente y generar apoyos económicos para creadores, a la vez que vincularlos con el desarrollo creativo de la Ciudad.

La Red de Fábricas de Artes y Oficios de la Ciudad de México (FAROS) es un modelo de intervención pública para incentivar y difundir la creatividad y la reconstrucción del tejido social, su principal objetivo es generar oferta cultural en zonas marginadas mediante servicios que favorezcan la inclusión, cohesión e inserción social, buscando la formación de públicos para las artes como posibilidad de cambio y de transformación. Durante el 2015, a través de los FAROS de Oriente, Tláhuac, Indios Verdes y Milpa Alta, se espera atender a 300,000 personas para lo cual se propone un presupuesto de 8.2 mdp y adicionalmente se contemplan recursos por 8.0 mdp para el equipamiento del Faro de Aragón.

A través de la Secretaria de Obras y Servicios se llevará a cabo la segunda etapa de la construcción de la nueva sede de la Fábrica de Artes y Oficios de Milpa Alta, como una opción al desarrollo humano, el acceso de las comunidades de la zona sur-oriente de la Ciudad de México a todo tipo de bienes y servicios culturales, incorporando y promoviendo la participación, la equidad de género, los derechos humanos, los derechos de los niños y niñas, la multiculturalidad, lo plural y la diversidad cultural, para 2015 se prevé un presupuesto de 8.0 mdp.

Se continuará promoviendo la presentación de espectáculos artísticos y culturales en las 16 delegaciones, con el propósito de llegar a la mayor cantidad de gente posible. Adicionalmente, se contempla realizar visitas guiadas y paseos en tranvías que permitan mostrar la riqueza cultural tangible e intangible de la Ciudad. En este último caso, para 2015 se considera efectuar 30 eventos de esta clase.

Un ejemplo de manifestaciones culturales y artísticas en la Ciudad es la celebración de la Fiesta de las Culturas Indígenas que se llevará a cabo en 2015, la cual reconoce la Interculturalidad de la Ciudad de México, a través de las comunidades indígenas, originarias, afro descendientes y de distinto origen para el fortalecimiento de una conciencia colectiva. Dicho evento ofrecerá una ventana para la promoción del patrimonio cultural y natural de la Ciudad, que es enriquecido históricamente por los pueblos indígenas para lo cual se contempla una asignación de 6.0 mdp en 2015.

Se pretende, a través del arte, recuperar o fomentar nuevos espacios que impulsen el derecho a la cultura de las y los jóvenes capitalinos; para ello, la Secretaría de Cultura planea ofrecer eventos de amplia diversidad escénica y alta calidad, a precios accesibles en los teatros de la Ciudad: Esperanza Iris, Benito Juárez, Sergio Magaña, el Foro a Poco No y el Foro Itinerante El Blanquito, destinando a esta actividad 9.6 mdp.

Actualmente la Secretaría de Cultura cuenta con doce orquestas y está en proceso de incorporar a la Orquesta de Azcapotzalco, de reciente creación. Se pretende que en el 2015 se forme la orquesta número 15 y para el 2016 cada una de las Delegaciones cuente con una orquesta juvenil. Además, el Programa de Orquestas Juveniles prevé iniciar con la consolidación de los nueve coros existentes y conformar tres coros generales en el 2015. En el caso de los coros infantiles se busca conformar 4 coros en el 2015, 8 coros en el 2016 y los otros 4 en los siguientes años, para apoyar dicho programa se propone asignar en 2015 recursos por 9.0 mdp lo cual beneficiará directamente a 850 niños y jóvenes integrantes de las orquestas y a 260 de los coros. La estimación de asistencia a las actividades programadas, conciertos y recitales es de 70,000 personas al año.

El sistema de museos que opera el Gobierno de la Ciudad, tiene como objetivo difundir la historia de la capital de la República, desde diferentes perspectivas. Para la operación de los museos de la Ciudad de México; Archivo Histórico del Distrito Federal; Archivo de la Fotografía; de los Ferrocarrileros; Nacional de la Revolución y Panteón San Fernando, se les asignará un presupuesto de 4.1 mdp, con lo que se atenderá a 500 mil personas; asimismo, a los museos de Arte Popular y del Estanquillo se les otorgarán 15.3 y 13.4 mdp, respectivamente.

Asimismo, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Obras y Servicios llevará a cabo la ampliación de la capacidad instalada del Papalote Museo del Niño de la Ciudad de México, ubicado en la 2da. Sección del Bosque de Chapultepec, para lo cual en el 2015 se tiene prevista una inversión de 239.7 mdp, el cual contará con una techumbre en el acceso para albergar el vestíbulo principal adecuando en las instalaciones de la zona de comida, se incorporaran áreas verdes en los exteriores con recorridos que contengan experiencias de aprendizaje para niños y niñas, una de las áreas verdes se verá confinada por el Domo Digital y un pequeño pabellón en la esquina de Boulevard Manuel Ávila Camacho que podrá ser utilizado como salón de usos múltiples; las oficinas contarán con una remodelación para crear espacios multidisciplinarios con el objetivo de fomentar la cultura de trabajo grupal, se contará con instalaciones que permitan el mínimo recurso de energía y suministros para orientar el inmueble hacia una sustentabilidad que es parte del aprendizaje que las y los menores tendrán al visitar el museo.

Adicionalmente, la Secretaría de Obras y Servicios llevará a cabo el proyecto "Gran Maqueta de la Ciudad de México", el cual busca la creación de un espacio en el que pueda contemplarse una representación física a gran escala que a través de la tecnología, no sólo muestre su morfología, sino su evolución histórica y sus escenarios futuros, convirtiéndose en un atractivo turístico. El cual considera una maqueta de gran formato, aproximadamente de 13 x 18 metros para un total aproximado de 234 metros cuadrados, incluyendo adicionalmente en su programa áreas de exposición y consulta de información, todo esto en una superficie total de 1,500 metros cuadrados, considerando un presupuesto 23.4 mdp.

Para fomentar la lectura, facilitar el acceso a los libros y acercar a la población las novedades editoriales, así como permitir la interacción con escritores de diferentes temas literarios nacionales y extranjeros, se organizarán 13 eventos, en lugares como el Zócalo, el Museo de la Ciudad de México, Centro Cultural José Martí y la Casa de las Ajaracas. Asimismo, se dará continuidad al programa Libro-Club de la Ciudad de México

y se participará en la Feria Internacional del Libro en Buenos Aires, Argentina. Para todo lo anterior se destinará un monto de 18.4 mdp.

El Gobierno del Distrito Federal para el 2015, continuará impulsando el derecho a la información, a través del canal de Televisión de la Ciudad de México, denominado "Capital 21" y una estación de radio. Para ello, se planea dar continuidad a la programación habitual, conformada por los noticieros matutino y nocturno, a través de los cuales se darán a conocer los sucesos más relevantes en los ámbitos político, cultural, deportivo sociales y el informe vial, así como el programa informativo de revista donde se le informará a la ciudadanía el acontecer cotidiano de la Ciudad.

También se contempla la realización del programa que aborda el tema de la diversidad sexual que busca contribuir al fortalecimiento de la igualdad de género en la Ciudad de México con la comunidad LGBTTTI, difundiendo actividades, exposiciones, consejos en el entorno social de esta comunidad y la participación de los ciudadanos en diferentes actividades, a través de la opinión de cada uno de los participantes e invitados, ofreciéndole al televidente un conocimiento más profundo y amplio en cuanto a temas relacionados con dicha comunidad.

Por otra parte, se llevará a cabo la producción del programa de turismo con el cual se contribuirá a fortalecer el turismo en la Ciudad de México, el cual ofrecerá una amplia cobertura sobre servicios de información tales como, ubicación, costos, seguridad, gastronomía típica, datos históricos y asistencia al turista; desde un punto de vista familiar y juvenil. Se impulsará el desarrollo y valor turístico de la Ciudad de México en sus 16 delegaciones. Además se realizarán capsulas informativas en donde se difundirán las acciones y programas implementados por el Gobierno del Distrito Federal.

5.5 ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

La violencia es el tipo de interacción humana que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño físico, sexual, verbal o psicológico, a un individuo o a una colectividad.

La violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico o psicológico. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH), 1'769,571 mujeres de 15 años y más del Distrito Federal reportaron haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su última pareja. La misma encuesta señala que 42% de las mujeres han experimentado actos de violencia sexual y que las mujeres que sufren violencia, ya sea sexual o física, tienen como origen una familia violenta.

Derivado de lo anterior, para el Gobierno de la Ciudad, es fundamental realizar acciones para la prevención de la violencia, principalmente en el seno familiar, pues dicho fenómeno menoscaba la dignidad de las mujeres y sus hijas e hijos e impide su pleno desarrollo.

En este sentido, en el 2008 se creó el Programa Interinstitucional Viajemos Seguras en el Transporte Público de la Ciudad de México, diseñado para prevenir, atender y sancionar la violencia sexual cometida contra las mujeres que viajan en el transporte público y concesionado de la Ciudad de México, de manera oportuna, eficaz y mediante

la confluencia de esfuerzos de 11 dependencias de gobierno y una institución ciudadana, responsables de la seguridad, promoción de los derechos de las mujeres, desarrollo social, procuración de justicia, atención ciudadana y vigilancia ciudadana. Este programa incluye los siguientes servicios:

- *Módulos de Atención y Denuncia sobre casos de Abuso Sexual en el sistema de Transporte Colectivo Metro. Cinco Módulos de Atención a Víctimas por Abuso Sexual, atendidos por INMUJERES, en colaboración con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.*

- *Programa Atenea "Servicio exclusivo para las mujeres". Las unidades especiales para mujeres ATENEA se crearon en respuesta a la petición de las usuarias quienes de forma recurrente son víctimas de falta de respeto y abusos, la Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal, a fin de proteger su integridad cuenta con 100 unidades en beneficio de 31,162 pasajeras.*

- *Separación de hombres y mujeres en el Metrobús, Tren Ligero y en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.*

- *Realización de una campaña paralela mediante carteles colocados en el Sistema de Transporte Público de la Ciudad de México, así como el reforzamiento en la capacitación para el apoyo de la policía auxiliar, a fin de fomentar el respeto a los espacios exclusivos.*

A través de la Procuraduría General de Justicia, se continuarán operando el Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito integrado por el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), Centro de Atención de Apoyo Socio-jurídico del Delito Violento (ADEVI), Centro de Atención a las Adicciones y Riesgo Victímales (CARIVA), Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTAVDS) y el Centro de Investigaciones Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA). A través de un modelo integral y multidisciplinario, proporcionando servicios de intervención jurídica, psicológica, médica y trabajo social, estos centros tienen por objetivo la reeducación integral de personas agresoras y la atención a las víctimas del delito, situando como prioridad a las mujeres víctimas de la violencia familiar. Para la operación del sistema se asigna un importe de 221.8 mdp, con los cuales se dará atención a 97,529 personas víctimas u ofendidos de delitos.

Asimismo, continuará en operación la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) ubicadas en las 16 delegaciones. Dichas unidades otorgan servicios especializados en materia de trabajo social, psicología, asesoría jurídica y de cultura de la prevención. Con lo anterior, se beneficiarán a 145,000 personas, para lo cual ejercerán 6.7 mdp.

Por otra parte, como una medida para evitar violencia por parte de sus parejas, se tiene previsto entregar 2,000 apoyos económicos a igual número de mujeres que se encuentren en una situación de violencia familiar. Para esta acción se prevén recursos por 22.1 mdp.

5.6 ALIMENTACIÓN

Con la finalidad de apoyar a la población con mayor vulnerabilidad, la cual tiene un acceso limitado a una alimentación adecuada y de calidad, así como contrarrestar los

efectos que provienen de cultura alimentaria no adecuada de las familias, el Gobierno del Distrito Federal ha implementado una serie de programas que a través del fomento de una alimentación sana buscan combatir, entre otras enfermedades, la desnutrición y el sobrepeso.

En el Distrito Federal el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema). Además 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación, lo anterior conforme al informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2010, por Entidad Federativa, y el Informe de Pobreza y Evaluación en el Distrito Federal 2012, realizados por CONEVAL, por lo que de acuerdo con este Consejo existen 473,367 habitantes en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria.

Por ello, en apoyo a la economía familiar se han instrumentado programas de acceso a una alimentación con calidad e higiene a precios accesibles o gratuitos, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y mejorar la nutrición.

Las personas adultas mayores se encuentran en desventaja con respecto a otros grupos sociales, dado que, en muchos casos, no cuentan con ingresos propios, una vez que su vida laboral concluyó, por eso, se continuará otorgando la pensión alimentaria a los adultos mayores con el propósito de que estas personas cuenten con ingresos que les ayude a elevar su calidad de vida y mejorar su situación social y emocional e incorporarse activamente a su ámbito familiar y social. Cabe precisar que dicha pensión se depositará en una tarjeta electrónica utilizable en tiendas de autoservicio ubicadas en el Distrito Federal. El presupuesto a erogar para la entrega del apoyo económico es de 6,229.8 mdp con lo cual se beneficiará a 500,000 adultos mayores.

Asimismo, se operarán 210 comedores comunitarios, y se ofrecerán 2.7 millones de raciones alimenticias a través de los comedores públicos, con el fin de hacer efectivo el derecho a la alimentación con alternativas sanas, equilibradas y económicas. El gasto destinado a estos programas será de 76.3 mdp y de 61.7 mdp, respectivamente.

Por otro lado, se fomentará una política de desarrollo rural y agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal que promueva circuitos de producción y consumo sostenible de alimentos nutritivos y orgánicos. En este sentido, para 2015, se propone entregar 300 apoyos por un importe de 5.5 mdp así como otorgar recursos a las personas interesadas en la habilitación de espacios para la producción de alimentos para el autoconsumo y la venta del excedente, con lo que se contribuye a la soberanía alimentaria y la economía de las familias.

Además, se apoyará a productores de alimentos orgánicos en las zonas rurales del Distrito Federal, mediante la promoción y fomento de la comercialización de proyectos especiales. Para dichas acciones, se previó un presupuesto de 33.1 mdp.

5.7 EMPLEO CON EQUIDAD

La Ciudad de México muestra un crecimiento relevante en la creación de empleos con seguridad social en comparación con otras entidades debido a su densidad demográfica y naturaleza propia de las actividades económicas de las que es asiento a nivel nacional,

como son los servicios bancarios y financieros, la producción de contenidos para medios y servicios profesionales, entre los más importantes.

Por ejemplo, se generaron en el contexto local 80,502 plazas nuevas registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de un total de 400 mil puestos de trabajo en el país durante los primeros seis meses de 2014. Esto significa que en nuestra entidad federativa continúa la tendencia de crear uno de cada cinco empleos en México, como ha sido en los últimos años.

A pesar de que el Distrito Federal concentra un número importante de las nuevas fuentes de trabajo con apego a los derechos laborales, la informalidad laboral es un problema que aqueja tanto a hombres y a mujeres de la Ciudad. Como parte de los derechos laborales, es importante mencionar que menos de la mitad de las trabajadoras y trabajadores remunerados del Distrito Federal tiene acceso a la atención médica como producto de su trabajo: apenas el 44.3% de la población trabajadora cuenta con seguridad social.

Por otra parte, la actividad productiva de la Ciudad de México ha caminado hacia el incremento del sector terciario de la economía en detrimento de las actividades industriales durante los últimos años. Por tal motivo, 3.3 millones de personas tienen su ocupación en empleos del sector servicios como son el comercio, banca y finanzas, servicios profesionales y servicios personales, entre los más importantes.

El tema del desempleo es una dimensión compleja del mundo del trabajo debido a que es una problemática que aqueja a casi 300 mil habitantes de la Ciudad durante el segundo trimestre de 2014, así como de forma persistente el Distrito Federal registra una de las tasas de desempleo más altas por entidad federativa en los últimos años. Para enfrentar esta problemática, se desarrollarán las siguientes acciones:

Seguro de Desempleo

Es un sistema de protección social dirigido a apoyar a las personas trabajadoras, mientras buscan reincorporarse al mercado laboral formal, se traduce en un incentivo económico mensual, que se entrega a la persona beneficiaria hasta por un periodo de seis meses, siempre y cuando continúe desempleada, pudiendo acceder a este beneficio una vez cada dos años. Este beneficio se otorga a través de una tarjeta bancaria. El trámite es personal e intransferible y se puede realizar en cualquiera de los 18 módulos de atención ubicados en todas las delegaciones de la Ciudad. Así mismo se considera atender a aquellas personas o aquellos grupos de población que hayan visto afectado o perdido su empleo por alguna condición excepcional en la Ciudad de México.

Asimismo, en el 2015 se realizarán acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, lo que permitirá crear las condiciones para la reincorporación al mercado laboral y al goce del Derecho Constitucional al trabajo, es por ello que para el presente ejercicio, el Programa de Seguro de Desempleo contará con una asignación de 596.0 mdp, para otorgar 206,610 apoyos económicos.

Capacitación

La reconversión productiva hacia una economía terciaria, la falta de capacitación laboral por parte de las empresas y la falta de destrezas y/o habilidades por parte de la población en edad de trabajar genera grande retos para la formulación y ejecución de una política laboral.

Por lo anterior, el diseño de la política de empleo en el ámbito local requiere de la aplicación, desarrollo y fortalecimiento de servicios de capacitación para la población de la Ciudad de México, bajo esta perspectiva, se puede fomentar la reinserción de las personas al mercado de trabajo mediante la actualización de las competencias laborales que demandan la parte patronal. Por ello, se plantea necesario armonizar la relación entre la oferta y demanda de trabajo mediante el otorgamiento de servicios de adiestramiento, formación y vinculación de la mano de obra disponible con las vacantes ofrecidas por empresas, a través del desarrollo de las competencias laborales necesarias.

De acuerdo al Módulo de Educación, Capacitación y Empleo 2009, la mitad de la población ocupada de la Ciudad de México cuenta con capacitación laboral y ello posiciona a esta entidad federativa con la mayor tasa de capacitación a nivel nacional. Por otra parte, apenas el 37.1% de la población sin empleo registra capacitación y adiestramiento para el trabajo.

En este sentido, a efecto de aminorar los embates del desempleo y subempleo, las personas desocupadas podrán ser candidatas a recibir apoyos a través de los siguientes programas y acciones:

- *Programa de Apoyo al Empleo (PAE), toda vez que en el Distrito Federal cuenta con una población total de 8.8 millones de habitantes; de éstos, el 48.7% se reportó como población económicamente activa (PEA), es decir 4.3 millones de personas se encuentran en condiciones de integrarse al mercado laboral, de esta población 4.0 millones se encontraban ocupadas y 295 mil personas se encontraban en situación de desempleo al segundo trimestre de 2014, de éstas el 56% eran población masculina y el 44% femenina.*
- *Con el propósito de contribuir a que estas personas encuentren empleo, mediante este programa y con el objetivo de otorgar becas y apoyos económicos para la capacitación técnica en sus diferentes vertientes: Empleo Formal, Fomento al Autoempleo, Fomento al Autoempleo Segunda Generación, Migratorios, Repatriados Trabajando y Bécate, a través de este Programa se beneficiará a 1,093 personas con una asignación presupuestal de 73.2 mdp, en 2015.*
- *Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), apoyará a buscadores de empleo a adquirir o reconvertir su calificación o habilidades laborales para facilitar su colocación en un puesto de trabajo, el desarrollo de una actividad por cuenta propia, o incentivar la generación o consolidación de empleos, mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta y el otorgamiento de apoyos económicos, que permitan la creación o fortalecimiento de Iniciativas de ocupación por cuenta propia. Con estas acciones se beneficiará a 14,620 personas y se erogará un total de 45.1 mdp.*
- *Para el apoyo a 100 empresas de los estratos micro y pequeña; cooperativas y redes populares, en sus esfuerzos de capacitación para la mejora de sus*

procesos, desarrollo de nuevos productos y generación de formadores y formadoras, se erogará 12.7 mdp. Asimismo, se beneficiará a jóvenes desempleados, a través de las distintas acciones de formación, fomento al empleo y asesoría.

- *Programa de fortalecimiento a la vinculación laboral, el cual tiene como propósito atender necesidades de la población buscadora de empleo para facilitar su vinculación con las vacantes de trabajo, mediante el otorgamiento de diversos apoyos como bolsa de trabajo, ocupación temporal en proyectos institucionales, portal de empleo, ferias además de acciones específicas enfocadas a grupos estructuralmente excluidos del mercado laboral, erogando 10.6 mdp*

Instituto de Capacitación de la Ciudad de México

En la Ciudad de México las micro, pequeñas y medianas empresas, son las que generan el mayor porcentaje de empleo; sin embargo, se observa una desvinculación entre las necesidades del mercado laboral y las habilidades de la fuerza de trabajo disponible, debido al surgimiento de nuevas actividades laborales, por lo que se requiere un nivel especializado de capacitación.

Para atender este propósito se creó el Instituto de Capacitación de la Ciudad de México, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del cual se ejecutarán las políticas en materia de capacitación para y en el trabajo que establezca la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Asimismo, se encargará de impartir capacitación a la población ocupada y desocupada en edad de trabajar, que les permita adquirir, reforzar o potencializar los conocimientos, las habilidades y destrezas necesarias para elevar el nivel de vida, competencia laboral y productividad y encontrar con ello mejores puestos laborales.

5.8 SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN DELEGACIONES

La relevancia que el Gobierno del Distrito Federal ha dado a los temas de salud, educación, cultura y deporte, se ve reflejado en la ejecución de proyectos de mejoramiento y construcción de centros educativos, deportivos, culturales y de salud, así como campañas y actividades relacionadas con los servicios de salud.

En este sentido, las delegaciones destinarán un presupuesto de 1,638.5 mdp, para fomentar las actividades artísticas, culturales y deportivas, promoviendo valores como la solidaridad, el trabajo colectivo, la defensa de los intereses comunes y la preservación de la identidad local y nacional.

Entre las actividades culturales que se realizarán se encuentran obras de teatro, talleres, ferias, momentos recreativos, danza folklórica, ceremonias cívicas, exposiciones de arte, entre otras. Asimismo, a través de las delegaciones se impulsará el Programa de Turismo Social, Sonrisas por tu Ciudad donde se ofrecen recorridos turísticos gratuitos con guías de turistas, a los grupos vulnerables del Distrito Federal y se destinarán recursos para dar mantenimiento a los centros culturales.

En cuanto a las actividades deportivas, se llevarán a cabo: la operación de gimnasios urbanos, promoción de torneos y exhibiciones de box, karate, natación, ajedrez, caminatas, carreras y paseos ciclistas, entre otras.

Respecto a la educación, derecho fundamental de todos los habitantes de esta Ciudad, las delegaciones han designado para el 2015, 508.1 mdp, destinados a dar mantenimiento correctivo y preventivo a los planteles de educación básica para brindar seguridad y bienestar a la población estudiantil; así como otorgar uniformes y tenis deportivos a estudiantes de familias de escasos recursos.

En materia de salud, las delegaciones han programado 226.8 mdp, recursos que serán empleados para el otorgamiento de consultas médicas, dentales, preventivas, psicológicas, y optométricas; la realización de estudios gratuitos de Papanicolaou, colposcopia, de osteoporosis, mastografías, y dextrostix, con el propósito de detectar oportunamente padecimientos de cáncer y otras enfermedades crónico-degenerativas para su atención.

6. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

La gobernabilidad, seguridad pública y protección civil son funciones primordiales del Estado, toda vez que de ellas depende la sana convivencia social, el ejercicio pleno de los derechos de las personas y el respeto a su integridad física; por tanto, se constituyen como objetivos de primer nivel para la presente Administración.

Básicamente, la gobernabilidad se refiere al grado de cooperación e interacción entre el Estado y la población, lo cual se refleja en la construcción de un tejido social saludable. Por su parte, la seguridad pública implica la generación de un ambiente de certidumbre, cuyo garante es el Gobierno. Este concepto se relaciona no sólo con la prevención y persecución del delito, sino con el ejercicio pleno de las libertades y derechos de la ciudadanía. En lo que toca a la Protección Civil, ésta se define como el sistema a través del cual se proporciona la protección y la asistencia para la salvaguarda integral de las personas, sus bienes y su entorno.

Es por eso que el Gobierno de la Ciudad trabaja para garantizar la protección de la integridad física y patrimonial de sus habitantes, atendiendo de manera primordial a la población que vive en zonas donde prevalecen altos niveles de pobreza urbana y vulnerabilidad social ante desastres naturales o por incidencia delictiva, tomando en cuenta las diferencias de género y condición social. Bajo estas consideraciones, para el ejercicio 2015 se continuará con acciones y programas que fortalezcan la gobernabilidad, la seguridad pública y la protección civil como uno de los soportes de actuación de la presente Administración, pues a través de ellas se fortalece la viabilidad política de la Ciudad de México.

6.1 GOBERNABILIDAD

El desarrollo de una convivencia armónica en una Ciudad de las dimensiones de la capital del país, se vuelve compleja por la composición demográfica y la diversidad política, religiosa y cultural de su sociedad. Además, las necesidades de servicios públicos básicos de la población se vuelven una demanda prioritaria, es por ello que para el Gobierno de la Ciudad es de suma importancia vigilar que los cerca de 9 millones de habitantes interactúen en un clima de respeto y tolerancia.

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad, la Secretaría de Gobierno tiene entre sus responsabilidades, regular el incremento del comercio informal propiciado por los problemas económicos y el desempleo; la regularización de

inmuebles, predios urbanos y rurales a través de programas de jornadas notariales. En el mismo sentido, contribuye a la resolución de conflictos agrarios en las zonas rurales y da seguimiento a las movilizaciones sociales; además, proporciona asesoría sobre violaciones a los derechos humanos de los capitalinos.

Para el ejercicio 2015 esta Secretaría contará con un presupuesto de 3,693.0 mdp, recursos que contribuirán a desarrollar las siguientes acciones:

- *Dar seguimiento a las movilizaciones que requieren atención especial, así como a las demandas ciudadanas que requieren de vías internas de comunicación y otros servicios de infraestructura.*
- *Administrar y operar la justicia para adolescentes, a través de programas de rehabilitación y readaptación social, dirigidos a las y los adolescentes procesados y consignados por actos delictivos; al mismo tiempo se buscará erradicar prácticas discriminatorias.*
- *Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de propuestas legislativas que permitan dar cumplimiento a la aplicación de sus líneas de acción.*
- *Fortalecer las relaciones interinstitucionales entre las Secretarías del Gobierno del Distrito Federal con los gobiernos estatales y municipales.*
- *Impulsar los proyectos de desarrollo metropolitano, así como evaluar la repercusión de las políticas metropolitanas en los estados colindantes, con el fin de coordinar acciones de beneficio mutuo.*
- *Coordinar los asuntos metropolitanos y regionales del Distrito Federal como principal impulsor del desarrollo de la Región Centro del País.*
- *Regular acciones para la participación de los pueblos y barrios originarios en la política pública del Distrito Federal, para lograr el reconocimiento de los derechos colectivos de los 143 pueblos originarios de la Ciudad de México.*
- *Regularizar los bienes inmuebles de los habitantes de la Ciudad de México e impulsar la regularización documental y fomentar la cultura testamentaria.*
- *Contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad, dando seguimiento a los fenómenos políticos, sociales y culturales a fin de prevenir conflictos, proponiendo alternativas de solución.*
- *Coadyuvar en la planeación, instrumentación y seguimiento de las políticas en materia de reordenamiento de la vía pública, para liberarla del comercio informal, en coordinación con las instancias gubernamentales involucradas.*
- *Lograr que los sujetos y núcleos agrarios del Distrito Federal ejerzan plenamente sus derechos, así como realizar estudios y acciones que fomenten la actividad agraria en la entidad.*

6.2 PREVENCIÓN DEL DELITO

Con el propósito de atender y reducir los factores de riesgo que inducen a conductas delictivas, se realizan acciones de prevención del delito que impactan a nivel individual, familiar y comunitario y que fortalecen la confianza en las instituciones y en los servidores públicos. Por ello, el Gobierno de la Ciudad de México continuará aplicando y diseñando diversas medidas para enfrentar la actividad delictiva para garantizar el fortalecimiento del tejido social y generar un ambiente de paz y tranquilidad para los ciudadanos. La estrategia de la presente Administración consiste en afrontar a la delincuencia de manera sistemática y organizada, mediante un nuevo modelo de investigación y operación policial.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), contará con un presupuesto de 14,390.7 mdp. Estos recursos se utilizarán para garantizar a la población del Distrito Federal y sus visitantes un ambiente seguro y propicio para el desarrollo de sus actividades cotidianas. Entre las acciones programadas por la SSP, se encuentran el diseño, aplicación y seguimiento de acciones tendientes al mantenimiento del orden público, proteger la integridad de las personas y sus bienes.

Para la realización de acciones de prevención del delito y atención de emergencias que incorporen la participación de la ciudadanía, la SSP dará continuidad al Proyecto de Adquisición de Alarmas Vecinales con Servicio Integral para la Seguridad Pública del Distrito Federal, iniciado en 2014 y que se concluirá en 2018; este Proyecto consiste en la instalación de 501,118 alarmas vecinales con servicio integral de enlace, monitoreo y mantenimiento de alarmas vecinales y de centrales de monitoreo. En el ejercicio fiscal 2015, se tiene contemplado destinar 472.5 mdp para este propósito.

Con este modelo de gasto se evita la erogación en una sola exhibición de la totalidad de los recursos evitando presiones de gasto público y la contratación de más policías, pues de acuerdo estimaciones de la SSP, el proyecto representa un ahorro de 86,692.1 mdp, en comparación con una estrategia basada en la contratación de 23,386 agentes de policía adicionales durante el mismo período la cual tendría un costo de 89,011.1 mdp.

El mecanismo de operación del proyecto comienza cuando el ciudadano acepta la instalación de la alarma la cual mantiene un enlace de manera directa con las Centrales de Monitoreo, de manera tal que al ser activada permitirá tener enlace telefónico directo con dicha Central. Al recibir la alarma, los operadores ya contarán con información como el nombre del titular de la alarma, su ubicación, con qué infraestructura de apoyo cuenta la zona, lo que representa una ventaja respecto al sistema de llamadas de emergencia convencional. De esta manera se fortalecen los mecanismos de comunicación con la ciudadanía para disminuir en forma gradual y progresiva los índices de criminalidad al reducir el tiempo de respuesta en la atención de asuntos delictivos y emergencias sociales en un 50%.

Es de mencionar que la estructura policial del Distrito Federal está organizada en 5 zonas y 15 regiones, divididos a su vez en sectores y unidades de protección ciudadana (UPC). A través de este último esquema se realizan acciones de protección y vigilancia a la ciudadanía a través de la Policía de Proximidad, la cual está conformada por 20,897 elementos. En este contexto, para el ejercicio fiscal 2015, la SSP tendrá un presupuesto de 8,625.1 mdp para dar continuidad al esquema de policía de proximidad, de los cuales 6,106.2 mdp se orientarán a cubrir sueldos dignos a los policías; asimismo se destinarán 574.7 mdp para equipamiento, de este último sobresalen los recursos que se destinarán a los siguientes conceptos:

- *472.5 mdp para adquisición de Alarmas Vecinales*
- *84.3 mdp para adquisición de patrullas y motocicletas*

Entre las acciones, programas, planes y operativos que se implementarán durante el 2015 se encuentran:

Programas	Planes	Operativos
Escuela Segura	Contra robo a casa habitación	Escudo Ciudad de México
Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana	Contra robo de vehículo	Condesa segura
Seguridad en parques y jardines	Contra robo a transeúnte	Zona Rosa Segura
	Movilizaciones sociales	Tepito Morelos Seguro

Para cumplir con el objetivo sustantivo destinado al servicio público de seguridad, específicamente a la vigilancia y de patrullaje, la SSP cuenta con un parque vehicular propio de 3,800 unidades que debe estar en condiciones óptimas de operación para cubrir el servicio las 24 horas del día, los 365 días del año. Derivado de la adquisición de 1,243 vehículos (sedán, pick-up y jeep) y 1,200 moto patrullas, para el ejercicio fiscal 2015 se destinarán recursos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Al mismo tiempo y para realizar operaciones aéreas en apoyo a acciones de seguridad, vialidad, ambulancias y en contingencias extraordinarias en beneficio de la ciudadanía, se requiere una flota aérea en buenas condiciones, que permita apoyar con efectividad las acciones de seguridad, prevención, combate a la delincuencia, vialidad, rescate y ambulancia aérea. Para este fin se consideran recursos por un monto de 257.4 mdp para mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipo de transporte terrestre y aéreo.

Por otra parte, para enfrentar el crecimiento del parque vehicular que se desplaza en la Ciudad, la SSP continuará con el Programa Calidad de Vida, que tiene como objetivo mejorar la circulación de tránsito en las vías primarias, para lo cual subroga el servicio de arrastre de vehículos (grúas) que infrinjan el Reglamento de Tránsito. Para esta acción se tiene previsto asignar 180.0 mdp.

Asimismo, el presupuesto de la SSP considera 1,206.6 mdp para acciones vinculadas al tránsito vehicular y peatonal, de éstos 125.9 mdp se destinan al mantenimiento de la red de semáforos.

Modernización de Semáforos

Actualmente la movilidad vial se ve afectada por diversos factores como los incidentes viales, movilizaciones sociales y eventos masivos, los cuales se traducen en congestionamiento vehicular y costos sociales, como la pérdida de horas-hombre. En este contexto, para dar atención a los problemas ocasionados por el tránsito, en 2015 la SSPDF llevará a cabo el Proyecto de Modernización de la Red de Semáforos, para el que se autorizaron recursos por un monto de 150.0 mdp para su implementación.

Este proyecto consiste en la operación de semáforos inteligentes los cuales serán colocados en cerca de 3,000 intersecciones del Distrito Federal en las principales zonas de conflicto vehicular y estarán conectados a Centros de Control y Comunicación con la finalidad de recolectar información vial. El proyecto considera:

- *La adquisición de tecnologías y servicios de vanguardia para la captación y procesamiento de información vial, tales como hardware y software para detectores, controladores locales y maestros, los cuales permitirán llevar un control adaptativo del tránsito en tiempo real.*
- *Integración de diversos sistemas inteligentes en el control de tránsito, tráfico y seguridad vial, para recolectar información en tiempo real desde la misma red*

vial, controlar las señales de tráfico, hacer predicciones de tráfico, proporcionar información vial a los viajeros, orientar en la búsqueda de estacionamientos disponibles, e identificar a los vehículos que cometan infracciones viales.

- *Levantamiento de campo del inventario vial, recopilación de información de campo del número de vehículos en tránsito, análisis de congestión y niveles de servicio, estudios y análisis de causas de demora en la red vial así como la construcción de base de datos geo-referenciada.*

Con su implementación se busca reducir los tiempos de recorrido y de detención vehicular, así como la reducción en el consumo de gasolina y por lo tanto una mejora en las condiciones del medio ambiente gracias a la reducción de emisiones contaminantes.

Por otra parte, las policías complementarias coadyuvan de manera importante con la SSP en acciones para la prevención del delito y la preservación del orden y seguridad en los diferentes espacios públicos. En este contexto, la Policía Auxiliar contará con un presupuesto de 5,481.2 mdp. Por su parte, a la Policía Bancaria e Industrial le será asignado un monto de 3,571.8 mdp.

Profesionalización del Servicio Policial

Mediante la formación, especialización y capacitación de los cuerpos policiacos se generan las condiciones necesarias para la seguridad pública en el Distrito Federal, para crear un clima de confianza para el desarrollo de la vida comunitaria, brindando a la sociedad un servicio expedito y profesional en la prevención de hechos delictivos. En este contexto para el ejercicio 2015, el Instituto Técnico de Formación Policial (ITFP) contará con un presupuesto de 129.2 mdp. Recursos que serán destinados en la formación policial básica de 2,000 policías, la especialización profesional policial de 8,500 elementos y la actualización y especialización técnica policial de 23,000 elementos.

En cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el ITFP, tiene por encomienda profesionalizar al personal policial a efecto de generar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los elementos y del servicio que se presta.

El ITFP direccionará la formación, actualización y profesionalización del talento humano que se integra o forma parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que brinde servicios de calidad, que responda a las necesidades de seguridad pública de los habitantes de la Ciudad de México, con base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

Dentro de la profesionalización se impartirán temas sobre:

- *Uso legítimo de la fuerza en la detención,*
- *Protección y preservación del lugar de los hechos*
- *Registro de cadena de custodia,*
- *Narcomenudeo,*
- *Investigación preventiva (inteligencia),*
- *Seguridad en transporte público*

Asimismo, se impartirán diplomados a mandos en: Seguridad Pública y Sistema Penal Acusatorio, Administración Policial, Especialización en Seguridad Pública, Derechos Humanos y Sistema Penal Acusatorio.

[…]

6.3 SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS

Como parte de las actividades que fomentan la integración y sana convivencia de las familias en un entorno de seguridad en espacios públicos como son plazas, parques y jardines, el Gobierno de la Ciudad tiene previsto dar continuidad a los trabajos de recuperación de éstas áreas y realizar tareas para evitar el deterioro de la calidad de los servicios, el daño al patrimonio cultural, artístico de la Ciudad. En este sentido para el ejercicio 2015 se llevarán a cabo las siguientes acciones:

Sistema de Video Vigilancia

El año 2015 en el que se cumple la mitad de la Administración de este Gobierno, es un año en que los ciudadanos percibirán importantes avances en el cumplimiento de los compromisos que asumió con verdadera voluntad con los capitalinos en una de las demandas más sentidas, que es la seguridad y la atención inmediata a situaciones de emergencia, es por ello que para el ejercicio 2015 se prevén 607.6 mdp como parte del Proyecto Multianual para continuar con la instalación de los 7,000 Sistemas Tecnológicos de Video Vigilancia (STVS), adicionales a los 8,088 que se instalaron en la pasada administración, de esta manera se ampliará la cobertura del Proyecto Bicentenario Ciudad Segura que permitirá de manera integral el combate a la incidencia delictiva en aquellas áreas de mayor índice, especialmente en las áreas en donde la delincuencia se ha movido, derivado de la video vigilancia actual en las vías públicas, con la finalidad de mejorar la seguridad de la población.

Adicionales a los recursos anteriores, para el próximo ejercicio se prevén recursos para el pago del Sistema de Enlace SHDSL 2MBPS, el cual tiene por objetivo transportar los datos y video de los 8,088 STV´s (Sistema Tecnológico de Video-Vigilancias) que se mencionan en el párrafo anterior, hasta el C2 de destino, para garantizar la conectividad entre los sensores de captación de imágenes, voz y datos (STV´s ó Cámaras de Vigilancia) y su transmisión a los centros para su procesamiento. Asimismo, se consideran recursos para el mantenimiento de los mencionados STV´s para asegurar su óptimo funcionamiento y asegurar el apoyo a las instituciones policiales preventiva y de investigación para el cumplimiento de la ley y el orden público en la ciudad; mediante la aportación de la información documental (videos y voz), en la integración de los elementos probatorios en la comisión de delitos en el desarrollo de los procesos judiciales.

En los centros de comando y control (C2), se genera información de aplicaciones ligadas a las mencionadas cámaras sobre el tránsito y reconocimiento de placas de vehículos, así mismo se da seguimiento de incidentes, detención por disparo de armas de fuego, emergencias y desastres naturales, con la información que se genera se minimizan los tiempos de reacción y se mejora la toma de decisiones en eventos masivos o de alta concentración de personas, para prevenir impactos mayores, así también en atender de forma oportuna, eficaz y eficiente las catástrofes naturales y salvaguardar la integridad física de las personas.

El Proyecto de referencia considera cinco C2, una red de anillo de fibra óptica, un laboratorio de capacitación y el Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración (C4i4).

La atención oportuna de todo tipo de eventualidades es una prioridad de esta administración, debido a que la Ciudad de México enfrenta desafíos en lo referente al medio ambiente, combate a la delincuencia, previsión de daños resultado de fenómenos meteorológicos y sísmicos, entre otros; de ahí la importancia de la información que se genera en el Centro de Monitoreo y Comando del Centro de Atención a Emergencias de esta Ciudad.

Acciones en Espacios Públicos

Para evitar la alteración del orden público y la comisión de ilícitos, se continuarán realizando las siguientes acciones:

- *Retiro de puestos fijos y semifijos que obstruyen el paso de peatones y vehículos*
- *Evitar el comercio ambulante*
- *Recobrar las vías de circulación adueñadas por los ciudadanos con tubos, cubetas o cadenas.*
- *Sanción y retiro de vehículos en estado de abandono y/o estacionados en lugares prohibidos como banquetas, entradas, salidas de emergencia o rampas para discapacitados.*

6.4 PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Representar a la sociedad, defender el derecho y ejercer la acción penal contra quienes trasgreden el orden jurídico cometiendo un delito, son factores esenciales en el abatimiento de la impunidad y en la lucha contra la delincuencia. En este sentido el Gobierno de la Ciudad tiene, como uno de sus principales objetivos, elevar la calidad en la procuración de justicia con acciones de combate a la corrupción e impunidad, que permitan tener una ciudad segura para sus habitantes. Bajo esta perspectiva, la orientación de la propuesta de gasto privilegia la realización de las siguientes acciones:

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) con la finalidad de continuar con las acciones de combate al delito, impunidad y corrupción tiene previsto ejercer 5,564.6 mdp.

- *Inicio de averiguaciones previas, que es el procedimiento a través del cual se materializan las funciones y atribuciones del Ministerio Público, el cual le permite discernir sobre la procedencia de su actuación ante presuntos hechos ilícitos. Así mismo, se contempla en esta actividad institucional la investigación inicial establecida por el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Es la actividad principal de la PGJDF, por lo que, para el ejercicio 2015, se contará para con un importe de 3,069.8 mdp.*
- *Cumplimiento de órdenes ministeriales y mandamientos judiciales. Acción que integra tanto los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para desarrollar la investigación y persecución de los delitos; destacando las diligencias relacionadas con las citaciones, cateos, notificaciones, detenciones, presentaciones y la ejecución de órdenes de aprehensión. Los recursos que se*

asignarán para desarrollar esta actividad corresponden a 631.5 mdp con una meta de 143,021 mandatos.

- *Seguimiento a procesos penales, civiles y familiares en su carácter social. La PGJDF en su calidad de representante legal ante los órganos jurisdiccionales civiles y familiares contribuye a la impartición de justicia pronta y expedita mediante la intervención oportuna y eficaz de los agentes del Ministerio Público. Para el desarrollo de esta actividad se tiene previsto asignar 440.1 mdp para el ejercicio 2015 con una meta de 106,396 procedimientos judiciales.*
- *Análisis y Estudio de Pruebas Periciales. A través de esta actividad se proporcionan diversos elementos para mejorar la actuación de los ministerios públicos, mediante la realización de peritajes y estudios científicos. Para el ejercicio 2015 se tiene contemplado asignar a esta actividad 379.6 mdp.*

Otra de las acciones que considera el presupuesto de la PGJDF es la referente al programa de orientación, información y asesoría a la ciudadanía, el cual tiene como objetivo proporcionar información pertinente para ejercer derechos, apoyar y canalizar a la población que se ha visto afectada por algún hecho ilícito a los centros de atención del Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito. Para este programa se destinarán 20.3 mdp.

Por lo que se refiere al sistema de auxilio mencionado, éste atiende a la población víctima del delito, a través de un modelo integral y multidisciplinario, proporcionando servicios de intervención jurídica, psicológica, médica y trabajo social, en los siguientes centros:

- *Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI),*
- *Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA),*
- *Centro de Atención de Apoyo Socio-jurídico del Delito Violento (ADEVI),*
- *Centro de Atención a las Adicciones y Riesgo Victímales (CARIVA),*
- *Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTAVDS)*
- *Centro de Investigaciones Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA).*

En conjunto, los centros relacionados atienden víctimas directas e indirectas que han sufrido los efectos de la comisión de delitos violentos, sexuales, de violencia familiar, lesiones o discriminaciones y realiza la búsqueda de personas extraviadas o ausentes. Para su operación, la propuesta de presupuesto considera asignar 221.8 mdp, con los cuales se dará atención a 97,529 personas víctimas u ofendidos del delito.

[…]

Sistema de Video Vigilancia

El año 2015 en el que se cumple la mitad de la Administración de este Gobierno, es un año en que los ciudadanos percibirán importantes avances en el cumplimiento de los compromisos que asumió con verdadera voluntad con los capitalinos en una de las demandas más sentidas, que es la seguridad y la atención inmediata a situaciones de emergencia, es por ello que para el ejercicio 2015 se prevén 607.6 mdp como parte del Proyecto Multianual para continuar con la instalación de los 7,000 Sistemas Tecnológicos de Video Vigilancia (STVS), adicionales a los 8,088 que se instalaron en la pasada administración, de esta manera se ampliará la cobertura del Proyecto

Bicentenario Ciudad Segura que permitirá de manera integral el combate a la incidencia delictiva en aquellas áreas de mayor índice, especialmente en las áreas en donde la delincuencia se ha movido, derivado de la video vigilancia actual en las vías públicas, con la finalidad de mejorar la seguridad de la población.

Adicionales a los recursos anteriores, para el próximo ejercicio se prevén recursos para el pago del Sistema de Enlace SHDSL 2MBPS, el cual tiene por objetivo transportar los datos y video de los 8,088 STV´s (Sistema Tecnológico de Video-Vigilancias) que se mencionan en el párrafo anterior, hasta el C2 de destino, para garantizar la conectividad entre los sensores de captación de imágenes, voz y datos (STV´s ó Cámaras de Vigilancia) y su transmisión a los centros para su procesamiento. Asimismo, se consideran recursos para el mantenimiento de los mencionados STV´s para asegurar su óptimo funcionamiento y asegurar el apoyo a las instituciones policiales preventiva y de investigación para el cumplimiento de la ley y el orden público en la ciudad; mediante la aportación de la información documental (videos y voz), en la integración de los elementos probatorios en la comisión de delitos en el desarrollo de los procesos judiciales.

En los centros de comando y control (C2), se genera información de aplicaciones ligadas a las mencionadas cámaras sobre el tránsito y reconocimiento de placas de vehículos, así mismo se da seguimiento de incidentes, detención por disparo de armas de fuego, emergencias y desastres naturales, con la información que se genera se minimizan los tiempos de reacción y se mejora la toma de decisiones en eventos masivos o de alta concentración de personas, para prevenir impactos mayores, así también en atender de forma oportuna, eficaz y eficiente las catástrofes naturales y salvaguardar la integridad física de las personas.

El Proyecto de referencia considera cinco C2, una red de anillo de fibra óptica, un laboratorio de capacitación y el Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración (C4i4).

La atención oportuna de todo tipo de eventualidades es una prioridad de esta administración, debido a que la Ciudad de México enfrenta desafíos en lo referente al medio ambiente, combate a la delincuencia, previsión de daños resultado de fenómenos meteorológicos y sísmicos, entre otros; de ahí la importancia de la información que se genera en el Centro de Monitoreo y Comando del Centro de Atención a Emergencias de esta Ciudad.

Acciones en Espacios Públicos

Para evitar la alteración del orden público y la comisión de ilícitos, se continuarán realizando las siguientes acciones:

- *Retiro de puestos fijos y semifijos que obstruyen el paso de peatones y vehículos*
- *Evitar el comercio ambulante*
- *Recobrar las vías de circulación adueñadas por los ciudadanos con tubos, cubetas o cadenas.*
- *Sanción y retiro de vehículos en estado de abandono y/o estacionados en lugares prohibidos como banquetas, entradas, salidas de emergencia o rampas para discapacitados.*

6.4 PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Representar a la sociedad, defender el derecho y ejercer la acción penal contra quienes trasgreden el orden jurídico cometiendo un delito, son factores esenciales en el abatimiento de la impunidad y en la lucha contra la delincuencia. En este sentido el Gobierno de la Ciudad tiene, como uno de sus principales objetivos, elevar la calidad en la procuración de justicia con acciones de combate a la corrupción e impunidad, que permitan tener una ciudad segura para sus habitantes. Bajo esta perspectiva, la orientación de la propuesta de gasto privilegia la realización de las siguientes acciones:

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) con la finalidad de continuar con las acciones de combate al delito, impunidad y corrupción tiene previsto ejercer 5,564.6 mdp.

- *Inicio de averiguaciones previas, que es el procedimiento a través del cual se materializan las funciones y atribuciones del Ministerio Público, el cual le permite discernir sobre la procedencia de su actuación ante presuntos hechos ilícitos. Así mismo, se contempla en esta actividad institucional la investigación inicial establecida por el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Es la actividad principal de la PGJDF, por lo que, para el ejercicio 2015, se contará para con un importe de 3,069.8 mdp.*
- *Cumplimiento de órdenes ministeriales y mandamientos judiciales. Acción que integra tanto los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para desarrollar la investigación y persecución de los delitos; destacando las diligencias relacionadas con las citaciones, cateos, notificaciones, detenciones, presentaciones y la ejecución de órdenes de aprehensión. Los recursos que se asignarán para desarrollar esta actividad corresponden a 631.5 mdp con una meta de 143,021 mandatos.*
- *Seguimiento a procesos penales, civiles y familiares en su carácter social. La PGJDF en su calidad de representante legal ante los órganos jurisdiccionales civiles y familiares contribuye a la impartición de justicia pronta y expedita mediante la intervención oportuna y eficaz de los agentes del Ministerio Público. Para el desarrollo de esta actividad se tiene previsto asignar 440.1 mdp para el ejercicio 2015 con una meta de 106,396 procedimientos judiciales.*
- *Análisis y Estudio de Pruebas Periciales. A través de esta actividad se proporcionan diversos elementos para mejorar la actuación de los ministerios públicos, mediante la realización de peritajes y estudios científicos. Para el ejercicio 2015 se tiene contemplado asignar a esta actividad 379.6 mdp.*

Otra de las acciones que considera el presupuesto de la PGJDF es la referente al programa de orientación, información y asesoría a la ciudadanía, el cual tiene como objetivo proporcionar información pertinente para ejercer derechos, apoyar y canalizar a la población que se ha visto afectada por algún hecho ilícito a los centros de atención del Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito. Para este programa se destinarán 20.3 mdp.

Por lo que se refiere al sistema de auxilio mencionado, éste atiende a la población víctima del delito, a través de un modelo integral y multidisciplinario, proporcionando

servicios de intervención jurídica, psicológica, médica y trabajo social, en los siguientes centros:

- *Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI),*
- *Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA),*
- *Centro de Atención de Apoyo Socio-jurídico del Delito Violento (ADEVI),*
- *Centro de Atención a las Adicciones y Riesgo Victímales (CARIVA),*
- *Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTAVDS)*
- *Centro de Investigaciones Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA).*

En conjunto, los centros relacionados atienden víctimas directas e indirectas que han sufrido los efectos de la comisión de delitos violentos, sexuales, de violencia familiar, lesiones o discriminaciones y realiza la búsqueda de personas extraviadas o ausentes. Para su operación, la propuesta de presupuesto considera asignar 221.8 mdp, con los cuales se dará atención a 97,529 personas víctimas u ofendidos del delito.

Atención al Delito de Trata de Personas

La trata de personas transgrede el derecho fundamental de la libertad, afecta a la integridad y dignidad humana de aquellas personas que son víctimas de este delito. El gobierno de la ciudad lo combate frontalmente a través de la Fiscalía Central de Investigaciones para la Atención del Delito de Trata de Personas y rehabilita a las víctimas a través de atención multidisciplinaria en centros de atención del Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito.

Existen diversos tipos de trata, la más común es la trata con fines de explotación sexual seguida de la explotación laboral. Las víctimas son captadas con engaños ya sea por enamoramiento, falsas promesas de trabajo o son secuestradas. Los tratantes aseguran que ellas permanezcan con ellos por medio de amenazas, agresiones físicas, sociológicas, enamoramiento y privación de su libertad.

Dentro del combate a la trata de personas, las acciones de justicia se centran en la realización de diligencias ministeriales dedicadas al desmantelamiento de bandas y rescate de víctimas, principalmente mujeres, niñas y niños explotados sexualmente. Lo anterior conlleva a integrar las investigaciones de inteligencia y campo, integración de averiguaciones previas, detención y consignación de los probables responsables de la comisión de este delito.

Cabe destacar que la fiscalía ha realizado 135 operativos de enero a noviembre del 2014, rescatándose a 290 víctimas, de las cuales 7 son menores de edad; para el 2015, continuará ejecutando esté tipo de acciones. Además con la finalidad de facilitar la recuperación de las víctimas de este delito abrirá sus puertas el Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia de trata de personas, con ello se proporcionará un espacio de alojamiento seguro, en donde se brinda protección, atención integral y asistencia especializada a personas.

Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (FAAVID)

El Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito tendrá un presupuesto de 2.0 mdp, que se destinara para el otorgamiento de apoyos económicos a las personas que sean vulneradas por algún delito, procurando el goce y ejercicio de sus derechos a

través de medidas de atención y apoyo que les confiere la Ley de Atención y Apoyos a las Víctimas de Delito.

Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal (FAPJUS)

El Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal coadyuvará a través de acciones de apoyo en materia de procuración de justicia, en el desarrollo y modernización de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, proporcionando los apoyos para cubrir las diversas necesidades de las diferentes áreas de la Procuraduría, con la finalidad de obtener mejores alternativas en materia de procuración de justicia. Asimismo, en cooperación con el Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas de Delito brindará y otorgará los apoyos económicos, médicos, y de asistencia psicológica, a las personas víctimas de un delito.

Instituto de Formación Profesional

Por otra parte, el Instituto de Formación Profesional contará con un presupuesto de 37.8 mdp, a fin de lograr la excelencia ética, profesional y humana de las personas servidoras púbicas encargadas de la persecución del delito, a través de cursos de formación, actualización, especialización y profesionalización proporciona las herramientas y los conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones; además, de fomentar en el personal capacitado los principios de eficiencia, lealtad, legalidad, honradez e imparcialidad, en estricto apego al respeto a los Derechos Humanos, igualdad de género y el principio de no discriminación, a fin brindar un trato digno a los habitantes del Distrito Federal en la procuración de justicia.

El instituto ha modificado y actualizado sus planes de estudios acorde a las necesidades del capital humano que la Procuraduría General de Justicia requiere con la implementación de la Reforma Penal. Para tal fin, imparte la licenciatura en Investigación Policial, la Maestría en Procuración de Justicia, imparte diplomados, cursos capacitación y actualización de los conocimientos normativos, técnicos y metodológicos destacando los siguientes:

- *Juicios orales.*
- *Argumentació jurídica.*
- *Medios de prueba y justicia penal para adolescentes.*
- *Ciencias forenses.*
- *Justicia penal y Derechos Humanos.*

Nuevo Sistema de Justicia Penal

El Congreso de la Unión modificó en junio de 2008 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad y Justicia con la finalidad de modernizar el Sistema de Justicia Penal de manera integral, a través de la transformación del desempeño de los cuerpos policiacos, el Ministerio Público, los juzgadores, la defensoría pública y todos los involucrados en procurar e impartir justicia. Con las reformas realizadas al marco normativo se adoptó el Sistema Procesal Penal Acusatorio, el cual tiene las siguientes características:

- *Las actuaciones de acusación, defensa y decisión se encomiendan a distintas personas: Ministerio Público, defensa del inculpado o defensor y la decisión de un juez.*
- *Protección de los Derechos Humanos.*
- *Imperan los principios de igualdad, moralidad, publicidad, concentración, inmediación y contradicción.*
- *A las partes les corresponde aportar pruebas al juzgador.*

Cabe aclarar que, de conformidad con el Decreto por el que se declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Distrito Federal, a partir del 16 de enero de 2015, será aplicable para los delitos culposos y aquellos que se persiguen por querella o acto equivalente de parte ofendida, así como los actos de investigación que requieran autorización previa del Juez de Control, inherentes a estos delitos, representado en promedio el 51% de la incidencia delictiva, es decir, aproximadamente 90,970 averiguaciones previas.

La implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio trae consigo nuevos procedimientos y requerimientos de personal, suministros, servicios e instalaciones.

En relación a los recursos humanos, para el caso especifico de la PGJDF se deberán crear, eliminar y modificar puestos y categorías existentes, revisar la estructura organizacional de acuerdo a las figuras procesales previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, tales como asesores jurídicos, orientadores para el módulo de atención oportuna, orientadores para las unidades de mediación, mediadores, auxiliares de mediador, psicólogos, trabajadores sociales, encargados de bodega de evidencias, auxiliares de bodega de evidencias, informáticos, auxiliares del Ministerio Público y peritos, los cuales son capacitados por el Instituto de Formación Profesional. Para hacer frente a los requerimientos de los servicios personales la Procuraduría General de Justicia asignó 280.0 mdp.

Los jueces del nuevo sistema de enjuiciamiento han recibido capacitación teórica especializada, así mismo han desarrollado pasantías en diversas procuradurías y/o fiscalías generales que ya operan el Nuevo Sistema de Justicia Penal, así mismo han participado en clínicas procesales con defensores públicos y ministerios públicos, se tiene considerada la incorporación de nuevos jueces. De igual forma los Defensores Públicos se encuentran debidamente capacitados con el Programa Nacional de Capacitación aprobado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), así como en clínicas procesales con Jueces y Ministerios Públicos, se tiene proyectada la incorporación de nuevos defensores públicos.

En relación a la infraestructura, la Secretaría de Seguridad Pública contará con el sistema informático de videograbación en 3,500 patrullas de la SSPDF, un laboratorio de análisis de videos, así como un equipo para la preservación de evidencias digitales, del mismo modo, se capacita a los elementos de la Policía en temas vinculados a la preservación del lugar de los hechos y la implementación de la Cadena de Custodia.

En la primera etapa se ha dispuesto iniciar con 20 módulos de atención oportuna que será el primer contacto de la Ciudadanía con la Procuraduría General de Justicia y a través de los cuáles se orientará o canalizará al usuario de los servicios, así mismo, con

la finalidad de lograr una salida alterna a los conflictos, se trabajará con 8 Unidades de Mediación. La Procuraduría General de Justicia destina 51.5 mdp para adquirir equipo informático y software equipar los diversos inmuebles (914 computadoras de escritorio, 74 laptops, 2 servidores informáticos y 269 licencias informáticas); y 3.0 mdp para la construcción de una bóveda de conservación de narcóticos, armamento y elementos balísticos, de igual manera en la conservación de ropas y objetos biológico-infecciosos, susceptibles de destino final, lo cual deberá contar con sistema de control ambiental y ventilación.

En materia de intercomunicación, a través del desarrollo del proyecto denominado "Mapeo de Procesos para el intercambio de información entre el TSJDF, la PGJDF, la Defensoría de Oficio y el Sistema Penitenciario del Distrito Federal" se identificarán y determinarán las interfaces de conexión entre los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la Ciudad de México, ello con la finalidad de tener comunicación ágiles y certeras entre estas instituciones.

Para el óptimo desarrollo de sus funciones, la Defensoría Pública contará con mobiliario para las Oficinas Centrales, en el Centro de Asistencia Jurídica en línea (Call Center), así como en 5 Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, con un Modelo de Gestión para el Nuevo Sistema de Justicia Penal en las instituciones del Distrito Federal, laboratorio de servicios periciales de la Defensoría Pública del Distrito Federal equipado con especial referencia en materia de Criminalística, con Equipamiento Tecnológico para la Defensoría Pública del Distrito Federal: Equipos de cómputo, multifuncionales y tecnologías de la información (Routers de comunicación).

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario equipará e implementará Tecnologías de Información y Comunicaciones para la Alimentación y Actualización de la Base de Datos Global del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, contará con un Sistema de Seguridad Perimetral para los diferentes Centros Penitenciarios y Comunidades de Adolescentes en conflicto con la Ley, así como equipo y tecnología para el Control y Seguimiento de Beneficiados para su Proceso de Reinserción Social, el personal técnico penitenciario y mandos medios y superiores se capacitan a través del Programa Nacional autorizado por la SETEC.

Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia en materia de Vinculación a Proceso y Formulación de Acusación, habilitará el edificio que ocupa en la calle de James Sullivan para contar ahí con 50 Jueces y 35 Salas de Audiencia, así como el edificio ubicado en Dr. Lavista y Dr. Liceaga para contar con 40 Jueces y 30 salas de audiencia, contará con el Sistema de Gestión Judicial Penal de acuerdo al Código Nacional de Procedimientos Penales.

Asimismo el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, prevé en 2015 una asignación de 326.5 mdp para la construcción del Tribunal de Justicia para Adolescentes, lo cual permitirá atender las disposiciones establecidas en la Reforma, referentes a la necesidad de integrar todos los espacios de impartición de justicia en un solo inmueble.

*Adicionalmente, como parte de las acciones que coadyuven a la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal, se incluyen 204.3 mdp al Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federa*l.

Procuración de Justicia en Materia Ambiental y del Ordenamiento Territorial

El uso irregular o ilegal del suelo, la pérdida de áreas verdes y espacios públicos y la contaminación por ruido, vibraciones y olores desagradables, así como el crecimiento acelerado de los asentamientos humanos y el desarrollo inmobiliario son problemas que se traducen en el deterioro del ambiente natural de la Ciudad. Cabe destacar que el 59% del territorio del Distrito Federal es suelo de conservación y que al día se pierde una hectárea como causa de la deforestación, asentamientos irregulares y tala ilegal.

Por lo anterior, la protección al ambiente como elemento del desarrollo sustentable que permita el bienestar de la población corresponde a una de las líneas prioritarias del Programa General de Desarrollo. Por tal motivo, a través de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, se propone destinar 37.0 mdp para procurar la defensa de los derechos colectivos a un ambiente sustentable mediante la realización de estudios y dictámenes técnicos y periciales en materia de protección ambiental.

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia como garante de los intereses de carácter social investiga las conductas ilícitas relacionadas con el depósito de cascajo en suelo urbano o vía pública, despojos o invasiones de predios rústicos y urbanos, tala de árboles, maltrato a los animales, uso de documentos falsos relacionados con el uso de suelo urbano y con gestiones de naturaleza ambiental, así como todos aquellos hechos que se configuren como delitos ambientales. Para tal fin, en 2015 se tienen previstos recursos humanos, materiales y financieros para atender las denuncias ciudadanas por ilícitos e inobservancias de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial. Asimismo realizar acciones de oficio en esta materia, brindar asesoría, orientación e información a la población sobre las disposiciones legales existentes.

6.5 SISTEMA PENITENCIARIO

El sistema penitenciario tiene dos grandes objetivos: primero, garantizar la acción penal que se impone al responsable de un delito, y segundo, colaborar en la readaptación del delincuente y proporcionar al infractor condiciones que le permitan reingresar a la sociedad. Por estas razones, es de suma importancia vigilar que las condiciones de convivencia en los centros de prevención y readaptación social se desarrollen en las mejores condiciones posibles, pues cuando éstos se ven rebasados, se pone riesgo la seguridad al interior y dificulta los procesos de reinserción social de los individuos.

La infraestructura del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, cuenta con 11 centros de reclusión, con capacidad de 22,000 internos, no obstante, hoy día su población sobrepasa los 40,335 internos adultos, asimismo se cuenta con 6 comunidades de menores con 2,465 jóvenes.

Ante esta realidad, la presente Administración tiene como propósito mejorar los centros penitenciarios y comunidades de adolescentes infractores, con el fin de que las condiciones de vida en los centros sean seguras y dignas, garantizando los derechos de los internos, por ello se realizarán las siguientes acciones:

- *Puesta en operación 2 centros varoniles de seguridad penitenciaria que albergarán, cada uno, 768 internos de alta peligrosidad, permitiendo mejorar las condiciones de vida en los Centros ya existentes.*

- *Impartición de cursos y talleres de derechos humanos, a menores infractores, a las y los adolecentes, familiares, tutores y al personal que los atiende; así como brindar apoyo a través de redes sociales y gubernamentales, para su incorporación al entorno familiar, social, educativo y laboral.*
- *Reinserción social positiva en los menores infractores, a través de programas de educación, culturales, deportivos y de salud física y psicológica*
- *Atención integral a los internos, en alimentación, capacitación, cuidado de la salud, la enseñanza y práctica de actividades deportivas y culturales, respetando sus Derechos Humanos, con perspectiva de género, a efecto de que las personas cumplan sus penas en condiciones humanas, de trabajo y estudio, que les permita reintegrarse efectivamente a la sociedad y evitar su reincidencia.*
- *Apoyo psicológico, atención medica, capacitación para el empleo y educación, así como ayuda para la obtención de documentos oficiales, tales como actas de nacimiento, clave única de registro de población y certificados de estudios, En los casos en que no se cuenta con un entorno familiar, se canalizan a comedores y albergues del Gobierno del Distrito Federal, como parte del control y seguimiento de los pre liberados y compurgados.*
- *Reincorporación de la población interna en los centros varoniles de seguridad penitenciaria de alta seguridad, a una vida productiva a través del impulso a la readaptación social utilizando como herramientas el trabajo, la capacitación, la educación, el cuidado de la salud, la práctica del deporte, la enseñanza y difusión de actividades culturales, para que vivan una vida libre de violencia hacia las mujeres.*
- *Adquisición de vehículos de traslado, equipo eléctrico y de seguridad, para fortalecer la operación en los diferentes centros penitenciarios.*
- *Atención a mujeres internas y a sus hijos/as, bajo el principio de equidad y respeto a sus derechos.*

6.6 PROTECCIÓN CIVIL

La Ciudad de México es una de las zonas del país más vulnerables a eventos naturales y socioeconómicos que ponen constantemente en riesgo la seguridad de sus habitantes, debido a su concentración demográfica, a sus características geográficas y a las desigualdades socioeconómicas prevalecientes.

Es por ello que la cultura de la protección civil se ha convertido en una necesidad que tiene como objetivo concientizar a la población sobre los riesgos latentes que amenazan esta Ciudad y mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones, a fin de que posibles eventos que representen un peligro o emergencia puedan impactar en menor medida.

El Distrito Federal cuenta para la atención de contingencias con grupos colegiados, planes y programas de protección civil, protocolos para la coordinación y atención de emergencias mayores y las medidas de alerta y de difusión oportunas, sustentados en la identificación de zonas de riesgos y vulnerabilidades existentes en el Distrito Federal, para enfrentarlas de manera coordinada con las diferentes instancias de gobierno y de la sociedad, asimismo se realizan procesos de capacitación y aprendizaje dirigidos a la población en general y a los grupos vulnerables, con la finalidad de fomentar una cultura de la protección civil, basada en la gestión integral de riesgos, construyendo con ello la transformación hacia una sociedad con los conocimientos y capacidades

para participar en las fases de prevención, auxilio y recuperación en caso de enfrentar emergencias o desastres.

El programa de prevención de la presente Administración está orientado a realizar acciones y establecer mecanismos de mitigación y preparación implementadas con anticipación a la presencia de emergencias o desastres; evitar o disminuir los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores naturales o humanos y en su caso, coadyuvar a la contención de la emergencia y restablecer de manera oportuna la vida cotidiana de los citadinos.

En este contexto, durante el ejercicio 2015, los titulares de las unidades responsables del gasto, así como los servidores públicos facultados, prevén una asignación presupuestal que permita cumplir, en el ámbito de su competencia, con las acciones de prevención a que se refiere la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Por su parte, el programa de atención de emergencias, contribuye a hacer efectiva la capacidad de respuesta inmediata del Gobierno ante situaciones de emergencia, para salvaguardar la integridad de las personas, sus bienes y su entorno, conjuntado con los distintos órdenes de gobierno, un sistema integral de Protección Civil, capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos ante los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable.

Para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- *Instrumentar un programa de medidas de adaptación al cambio climático para las zonas más vulnerables de la Ciudad (laderas y barrancas ante deslaves; zonas bajas de la zona oriente ante inundaciones y zona centro ante ondas de calor).*
- *Formar un cuerpo de personas servidoras públicas capacitadas en materia de gestión integral de riesgos.*
- *Incrementar la participación de la sociedad en las acciones de protección civil en un enfoque incluyente y de corresponsabilidad.*
- *Impulsar la coordinación con las unidades de protección civil delegacionales para que soliciten la presentación de los programas especiales de Protección Civil en cumplimiento de la ley.*
- *Asesorar y capacitar a la población femenina para la elaboración de programas internos de protección civil, con el fin de que cuenten con los conocimientos para emitir observaciones y recomendaciones que permitan avanzar en la conformación de una cultura de la protección civil en igualdad de género.*
- *Operar el sistema de protección civil, ampliando la participación de los sectores público, social y privado, a fin de fomentar la cultura de la prevención que permita reducir los riesgos de pérdida de vidas y bienes, ante la posibilidad de accidentes o desastres naturales.*
- *Instrumentar el plan permanente de contingencias en la Ciudad de México, a través del cual se coordinará la atención de emergencias mayores, siniestros o desastres, con protocolos de actuación y unidades especializadas en la atención de este tipo de emergencias.*
- *Continuar con el Programa de Prevención y Mitigación de Riesgos Hidrometeorológicos, a fin de atender eficientemente las emergencias que se puedan presentar ante este tipo de eventos.*

- *Elaborar, emitir y difundir información preventiva, así como diseñar programas con protocolos de actuación en materia de protección civil, antes, durante y después de una situación de emergencia.*
- *Operar y actualizar el Atlas de Peligros y Riesgos en la Ciudad de México, como instrumento de información que facilite la toma de decisiones estratégicas en aspectos preventivos y de mitigación de riesgos, para las autoridades vinculadas en materia protección civil.*

En complemento a estas acciones, el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, enfocará su programa operativo a disminuir los riesgos ante situaciones de emergencias y desastres que puedan afectar a la población de la Ciudad de México, así como a fortalecer las acciones en materia de protección civil. Para ello, se prevé una asignación de recursos por 50.2 mdp, a efecto de: conformar un padrón de revisores, emitir dictámenes en materia de seguridad estructural, firmar convenios con la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma Metropolitana, para la realización de estudios e investigaciones en materia de seguridad estructural, así como contratar los servicios para dar continuidad a la operación y administración del Sistema de Alerta Sísmica y de la Red Acelerográfica de la Ciudad de México.

Atención al Delito de Trata de Personas

La trata de personas transgrede el derecho fundamental de la libertad, afecta a la integridad y dignidad humana de aquellas personas que son víctimas de este delito. El gobierno de la ciudad lo combate frontalmente a través de la Fiscalía Central de Investigaciones para la Atención del Delito de Trata de Personas y rehabilita a las víctimas a través de atención multidisciplinaria en centros de atención del Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito.

Existen diversos tipos de trata, la más común es la trata con fines de explotación sexual seguida de la explotación laboral. Las víctimas son captadas con engaños ya sea por enamoramiento, falsas promesas de trabajo o son secuestradas. Los tratantes aseguran que ellas permanezcan con ellos por medio de amenazas, agresiones físicas, sociológicas, enamoramiento y privación de su libertad.

Dentro del combate a la trata de personas, las acciones de justicia se centran en la realización de diligencias ministeriales dedicadas al desmantelamiento de bandas y rescate de víctimas, principalmente mujeres, niñas y niños explotados sexualmente. Lo anterior conlleva a integrar las investigaciones de inteligencia y campo, integración de averiguaciones previas, detención y consignación de los probables responsables de la comisión de este delito.

Cabe destacar que la fiscalía ha realizado 135 operativos de enero a noviembre del 2014, rescatándose a 290 víctimas, de las cuales 7 son menores de edad; para el 2015, continuará ejecutando esté tipo de acciones. Además con la finalidad de facilitar la recuperación de las víctimas de este delito abrirá sus puertas el Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia de trata de personas, con ello se proporcionará un espacio de alojamiento seguro, en donde se brinda protección, atención integral y asistencia especializada a personas.

Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (FAAVID)

El Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito tendrá un presupuesto de 2.0 mdp, que se destinara para el otorgamiento de apoyos económicos a las personas que sean vulneradas por algún delito, procurando el goce y ejercicio de sus derechos a través de medidas de atención y apoyo que les confiere la Ley de Atención y Apoyos a las Víctimas de Delito.

Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal (FAPJUS)

El Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal coadyuvará a través de acciones de apoyo en materia de procuración de justicia, en el desarrollo y modernización de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, proporcionando los apoyos para cubrir las diversas necesidades de las diferentes áreas de la Procuraduría, con la finalidad de obtener mejores alternativas en materia de procuración de justicia. Asimismo, en cooperación con el Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas de Delito brindará y otorgará los apoyos económicos, médicos, y de asistencia psicológica, a las personas víctimas de un delito.

Instituto de Formación Profesional

Por otra parte, el Instituto de Formación Profesional contará con un presupuesto de 37.8 mdp, a fin de lograr la excelencia ética, profesional y humana de las personas servidoras púbicas encargadas de la persecución del delito, a través de cursos de formación, actualización, especialización y profesionalización proporciona las herramientas y los conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones; además, de fomentar en el personal capacitado los principios de eficiencia, lealtad, legalidad, honradez e imparcialidad, en estricto apego al respeto a los Derechos Humanos, igualdad de género y el principio de no discriminación, a fin brindar un trato digno a los habitantes del Distrito Federal en la procuración de justicia.

El instituto ha modificado y actualizado sus planes de estudios acorde a las necesidades del capital humano que la Procuraduría General de Justicia requiere con la implementación de la Reforma Penal. Para tal fin, imparte la licenciatura en Investigación Policial, la Maestría en Procuración de Justicia, imparte diplomados, cursos capacitación y actualización de los conocimientos normativos, técnicos y metodológicos destacando los siguientes:

- *Juicios orales.*
- *Argumentación jurídica.*
- *Medios de prueba y justicia penal para adolescentes.*
- *Ciencias forenses.*
- *Justicia penal y Derechos Humanos.*

Nuevo Sistema de Justicia Penal

El Congreso de la Unión modificó en junio de 2008 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad y Justicia con la finalidad de modernizar el Sistema de Justicia Penal de manera integral, a través de la transformación del desempeño de los cuerpos policiacos, el Ministerio Público, los juzgadores, la defensoría pública y todos los involucrados en procurar e impartir justicia. Con las reformas realizadas al marco normativo se adoptó el Sistema Procesal Penal Acusatorio, el cual tiene las siguientes características:

- *Las actuaciones de acusación, defensa y decisión se encomiendan a distintas personas: Ministerio Público, defensa del inculpado o defensor y la decisión de un juez.*
- *Protección de los Derechos Humanos.*
- *Imperan los principios de igualdad, moralidad, publicidad, concentración, inmediación y contradicción.*
- *A las partes les corresponde aportar pruebas al juzgador.*

Cabe aclarar que, de conformidad con el Decreto por el que se declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Distrito Federal, a partir del 16 de enero de 2015, será aplicable para los delitos culposos y aquellos que se persiguen por querella o acto equivalente de parte ofendida, así como los actos de investigación que requieran autorización previa del Juez de Control, inherentes a estos delitos, representado en promedio el 51% de la incidencia delictiva, es decir, aproximadamente 90,970 averiguaciones previas.

La implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio trae consigo nuevos procedimientos y requerimientos de personal, suministros, servicios e instalaciones.

En relación a los recursos humanos, para el caso especifico de la PGJDF se deberán crear, eliminar y modificar puestos y categorías existentes, revisar la estructura organizacional de acuerdo a las figuras procesales previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, tales como asesores jurídicos, orientadores para el módulo de atención oportuna, orientadores para las unidades de mediación, mediadores, auxiliares de mediador, psicólogos, trabajadores sociales, encargados de bodega de evidencias, auxiliares de bodega de evidencias, informáticos, auxiliares del Ministerio Público y peritos, los cuales son capacitados por el Instituto de Formación Profesional. Para hacer frente a los requerimientos de los servicios personales la Procuraduría General de Justicia asignó 280.0 mdp.

Los jueces del nuevo sistema de enjuiciamiento han recibido capacitación teórica especializada, así mismo han desarrollado pasantías en diversas procuradurías y/o fiscalías generales que ya operan el Nuevo Sistema de Justicia Penal, así mismo han participado en clínicas procesales con defensores públicos y ministerios públicos, se tiene considerada la incorporación de nuevos jueces. De igual forma los Defensores Públicos se encuentran debidamente capacitados con el Programa Nacional de Capacitación aprobado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), así como en clínicas procesales con Jueces y Ministerios Públicos, se tiene proyectada la incorporación de nuevos defensores públicos.

En relación a la infraestructura, la Secretaría de Seguridad Pública contará con el sistema informático de videograbación en 3,500 patrullas de la SSPDF, un laboratorio de análisis de videos, así como un equipo para la preservación de evidencias digitales, del mismo modo, se capacita a los elementos de la Policía en temas vinculados a la preservación del lugar de los hechos y la implementación de la Cadena de Custodia.

En la primera etapa se ha dispuesto iniciar con 20 módulos de atención oportuna que será el primer contacto de la Ciudadanía con la Procuraduría General de Justicia y a través de los cuáles se orientará o canalizará al usuario de los servicios, así mismo, con

la finalidad de lograr una salida alterna a los conflictos, se trabajará con 8 Unidades de Mediación. La Procuraduría General de Justicia destina 51.5 mdp para adquirir equipo informático y software equipar los diversos inmuebles (914 computadoras de escritorio, 74 laptops, 2 servidores informáticos y 269 licencias informáticas); y 3.0 mdp para la construcción de una bóveda de conservación de narcóticos, armamento y elementos balísticos, de igual manera en la conservación de ropas y objetos biológico-infecciosos, susceptibles de destino final, lo cual deberá contar con sistema de control ambiental y ventilación.

En materia de intercomunicación, a través del desarrollo del proyecto denominado "Mapeo de Procesos para el intercambio de información entre el TSJDF, la PGJDF, la Defensoría de Oficio y el Sistema Penitenciario del Distrito Federal" se identificarán y determinarán las interfaces de conexión entre los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la Ciudad de México, ello con la finalidad de tener comunicación ágiles y certeras entre estas instituciones.

Para el óptimo desarrollo de sus funciones, la Defensoría Pública contará con mobiliario para las Oficinas Centrales, en el Centro de Asistencia Jurídica en línea (Call Center), así como en 5 Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, con un Modelo de Gestión para el Nuevo Sistema de Justicia Penal en las instituciones del Distrito Federal, laboratorio de servicios periciales de la Defensoría Pública del Distrito Federal equipado con especial referencia en materia de Criminalística, con Equipamiento Tecnológico para la Defensoría Pública del Distrito Federal: Equipos de cómputo, multifuncionales y tecnologías de la información (Routers de comunicación).

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario equipará e implementará Tecnologías de Información y Comunicaciones para la Alimentación y Actualización de la Base de Datos Global del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, contará con un Sistema de Seguridad Perimetral para los diferentes Centros Penitenciarios y Comunidades de Adolescentes en conflicto con la Ley, así como equipo y tecnología para el Control y Seguimiento de Beneficiados para su Proceso de Reinserción Social, el personal técnico penitenciario y mandos medios y superiores se capacitan a través del Programa Nacional autorizado por la SETEC.

Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia en materia de Vinculación a Proceso y Formulación de Acusación, habilitará el edificio que ocupa en la calle de James Sullivan para contar ahí con 50 Jueces y 35 Salas de Audiencia, así como el edificio ubicado en Dr. Lavista y Dr. Liceaga para contar con 40 Jueces y 30 salas de audiencia, contará con el Sistema de Gestión Judicial Penal de acuerdo al Código Nacional de Procedimientos Penales.

Asimismo el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, prevé en 2015 una asignación de 326.5 mdp para la construcción del Tribunal de Justicia para Adolescentes, lo cual permitirá atender las disposiciones establecidas en la Reforma, referentes a la necesidad de integrar todos los espacios de impartición de justicia en un solo inmueble.

Adicionalmente, como parte de las acciones que coadyuven a la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal, se incluyen 204.3 mdp al Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal.

Procuración de Justicia en Materia Ambiental y del Ordenamiento Territorial

El uso irregular o ilegal del suelo, la pérdida de áreas verdes y espacios públicos y la contaminación por ruido, vibraciones y olores desagradables, así como el crecimiento acelerado de los asentamientos humanos y el desarrollo inmobiliario son problemas que se traducen en el deterioro del ambiente natural de la Ciudad. Cabe destacar que el 59% del territorio del Distrito Federal es suelo de conservación y que al día se pierde una hectárea como causa de la deforestación, asentamientos irregulares y tala ilegal.

Por lo anterior, la protección al ambiente como elemento del desarrollo sustentable que permita el bienestar de la población corresponde a una de las líneas prioritarias del Programa General de Desarrollo. Por tal motivo, a través de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, se propone destinar 37.0 mdp para procurar la defensa de los derechos colectivos a un ambiente sustentable mediante la realización de estudios y dictámenes técnicos y periciales en materia de protección ambiental.

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia como garante de los intereses de carácter social investiga las conductas ilícitas relacionadas con el depósito de cascajo en suelo urbano o vía pública, despojos o invasiones de predios rústicos y urbanos, tala de árboles, maltrato a los animales, uso de documentos falsos relacionados con el uso de suelo urbano y con gestiones de naturaleza ambiental, así como todos aquellos hechos que se configuren como delitos ambientales. Para tal fin, en 2015 se tienen previstos recursos humanos, materiales y financieros para atender las denuncias ciudadanas por ilícitos e inobservancias de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial. Asimismo realizar acciones de oficio en esta materia, brindar asesoría, orientación e información a la población sobre las disposiciones legales existentes.

6.5 SISTEMA PENITENCIARIO

El sistema penitenciario tiene dos grandes objetivos: primero, garantizar la acción penal que se impone al responsable de un delito, y segundo, colaborar en la readaptación del delincuente y proporcionar al infractor condiciones que le permitan reingresar a la sociedad. Por estas razones, es de suma importancia vigilar que las condiciones de convivencia en los centros de prevención y readaptación social se desarrollen en las mejores condiciones posibles, pues cuando éstos se ven rebasados, se pone riesgo la seguridad al interior y dificulta los procesos de reinserción social de los individuos.

La infraestructura del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, cuenta con 11 centros de reclusión, con capacidad de 22,000 internos, no obstante, hoy día su población sobrepasa los 40,335 internos adultos, asimismo se cuenta con 6 comunidades de menores con 2,465 jóvenes.

Ante esta realidad, la presente Administración tiene como propósito mejorar los centros penitenciarios y comunidades de adolescentes infractores, con el fin de que las condiciones de vida en los centros sean seguras y dignas, garantizando los derechos de los internos, por ello se realizarán las siguientes acciones:

- *Puesta en operación 2 centros varoniles de seguridad penitenciaria que albergarán, cada uno, 768 internos de alta peligrosidad, permitiendo mejorar las condiciones de vida en los Centros ya existentes.*

- *Impartición de cursos y talleres de derechos humanos, a menores infractores, a las y los adolecentes, familiares, tutores y al personal que los atiende; así como brindar apoyo a través de redes sociales y gubernamentales, para su incorporación al entorno familiar, social, educativo y laboral.*
- *Reinserción social positiva en los menores infractores, a través de programas de educación, culturales, deportivos y de salud física y psicológica*
- *Atención integral a los internos, en alimentación, capacitación, cuidado de la salud, la enseñanza y práctica de actividades deportivas y culturales, respetando sus Derechos Humanos, con perspectiva de género, a efecto de que las personas cumplan sus penas en condiciones humanas, de trabajo y estudio, que les permita reintegrarse efectivamente a la sociedad y evitar su reincidencia.*
- *Apoyo psicológico, atención medica, capacitación para el empleo y educación, así como ayuda para la obtención de documentos oficiales, tales como actas de nacimiento, clave única de registro de población y certificados de estudios, En los casos en que no se cuenta con un entorno familiar, se canalizan a comedores y albergues del Gobierno del Distrito Federal, como parte del control y seguimiento de los pre liberados y compurgados.*
- *Reincorporación de la población interna en los centros varoniles de seguridad penitenciaria de alta seguridad, a una vida productiva a través del impulso a la readaptación social utilizando como herramientas el trabajo, la capacitación, la educación, el cuidado de la salud, la práctica del deporte, la enseñanza y difusión de actividades culturales, para que vivan una vida libre de violencia hacia las mujeres.*
- *Adquisición de vehículos de traslado, equipo eléctrico y de seguridad, para fortalecer la operación en los diferentes centros penitenciarios.*
- *Atención a mujeres internas y a sus hijos/as, bajo el principio de equidad y respeto a sus derechos.*

6.6 PROTECCIÓN CIVIL

La Ciudad de México es una de las zonas del país más vulnerables a eventos naturales y socioeconómicos que ponen constantemente en riesgo la seguridad de sus habitantes, debido a su concentración demográfica, a sus características geográficas y a las desigualdades socioeconómicas prevalecientes.

Es por ello que la cultura de la protección civil se ha convertido en una necesidad que tiene como objetivo concientizar a la población sobre los riesgos latentes que amenazan esta Ciudad y mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones, a fin de que posibles eventos que representen un peligro o emergencia puedan impactar en menor medida.

El Distrito Federal cuenta para la atención de contingencias con grupos colegiados, planes y programas de protección civil, protocolos para la coordinación y atención de emergencias mayores y las medidas de alerta y de difusión oportunas, sustentados en la identificación de zonas de riesgos y vulnerabilidades existentes en el Distrito Federal, para enfrentarlas de manera coordinada con las diferentes instancias de gobierno y de la sociedad, asimismo se realizan procesos de capacitación y aprendizaje dirigidos a la población en general y a los grupos vulnerables, con la finalidad de fomentar una cultura de la protección civil, basada en la gestión integral de riesgos, construyendo con ello la transformación hacia una sociedad con los conocimientos y capacidades

para participar en las fases de prevención, auxilio y recuperación en caso de enfrentar emergencias o desastres.

El programa de prevención de la presente Administración está orientado a realizar acciones y establecer mecanismos de mitigación y preparación implementadas con anticipación a la presencia de emergencias o desastres; evitar o disminuir los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores naturales o humanos y en su caso, coadyuvar a la contención de la emergencia y restablecer de manera oportuna la vida cotidiana de los citadinos.

En este contexto, durante el ejercicio 2015, los titulares de las unidades responsables del gasto, así como los servidores públicos facultados, prevén una asignación presupuestal que permita cumplir, en el ámbito de su competencia, con las acciones de prevención a que se refiere la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Por su parte, el programa de atención de emergencias, contribuye a hacer efectiva la capacidad de respuesta inmediata del Gobierno ante situaciones de emergencia, para salvaguardar la integridad de las personas, sus bienes y su entorno, conjuntado con los distintos órdenes de gobierno, un sistema integral de Protección Civil, capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos ante los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable.

Para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- *Instrumentar un programa de medidas de adaptación al cambio climático para las zonas más vulnerables de la Ciudad (laderas y barrancas ante deslaves; zonas bajas de la zona oriente ante inundaciones y zona centro ante ondas de calor).*
- *Formar un cuerpo de personas servidoras públicas capacitadas en materia de gestión integral de riesgos.*
- *Incrementar la participación de la sociedad en las acciones de protección civil en un enfoque incluyente y de corresponsabilidad.*
- *Impulsar la coordinación con las unidades de protección civil delegacionales para que soliciten la presentación de los programas especiales de Protección Civil en cumplimiento de la ley.*
- *Asesorar y capacitar a la población femenina para la elaboración de programas internos de protección civil, con el fin de que cuenten con los conocimientos para emitir observaciones y recomendaciones que permitan avanzar en la conformación de una cultura de la protección civil en igualdad de género.*
- *Operar el sistema de protección civil, ampliando la participación de los sectores público, social y privado, a fin de fomentar la cultura de la prevención que permita reducir los riesgos de pérdida de vidas y bienes, ante la posibilidad de accidentes o desastres naturales.*
- *Instrumentar el plan permanente de contingencias en la Ciudad de México, a través del cual se coordinará la atención de emergencias mayores, siniestros o desastres, con protocolos de actuación y unidades especializadas en la atención de este tipo de emergencias.*
- *Continuar con el Programa de Prevención y Mitigación de Riesgos Hidrometeorológicos, a fin de atender eficientemente las emergencias que se puedan presentar ante este tipo de eventos.*

- *Elaborar, emitir y difundir información preventiva, así como diseñar programas con protocolos de actuación en materia de protección civil, antes, durante y después de una situación de emergencia.*
- *Operar y actualizar el Atlas de Peligros y Riesgos en la Ciudad de México, como instrumento de información que facilite la toma de decisiones estratégicas en aspectos preventivos y de mitigación de riesgos, para las autoridades vinculadas en materia protección civil.*

En complemento a estas acciones, el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, enfocará su programa operativo a disminuir los riesgos ante situaciones de emergencias y desastres que puedan afectar a la población de la Ciudad de México, así como a fortalecer las acciones en materia de protección civil. Para ello, se prevé una asignación de recursos por 50.2 mdp, a efecto de: conformar un padrón de revisores, emitir dictámenes en materia de seguridad estructural, firmar convenios con la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma Metropolitana, para la realización de estudios e investigaciones en materia de seguridad estructural, así como contratar los servicios para dar continuidad a la operación y administración del Sistema de Alerta Sísmica y de la Red Acelerográfica de la Ciudad de México.

7. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

La Ciudad ha experimentado procesos importantes relacionados con el desarrollo sustentable, tales como las variaciones del clima y los cambios ambientales inducidos por las actividades propias, por lo cual enfrenta diversos retos en materia de conservación ambiental debido a la incidencia de la actividad del ser humano. Entre dichos desafíos, se encuentra el mejorar la capacidad de respuesta para amortiguar y restablecer el equilibrio ambiental y de sustentabilidad, así como los sistemas y funciones de la Ciudad ante las variaciones del clima, los eventos hidro-meteorológicos extremos y los cambios ambientales.

Este contexto derivó en un cambio de la actividad económica local debido a la desindustrialización y terciarización de la economía. Tendencia que obedeció a la necesidad de reducir las emisiones contaminantes que afectan la calidad del aire, suelo, subsuelo y agua, razón por la que se dio preponderancia a los servicios con alto valor agregado y con un menor impacto negativo al medio ambiente, como los financieros, de información, telecomunicaciones y turísticos. No obstante, dicha conversión ha traído, entre otras consecuencias, altas tasas relativas de desempleo, subempleo y empleo informal, que han ido en detrimento de los niveles de desigualdad social y pobreza.

Ante este escenario, es importante incrementar los niveles de crecimiento económico y de empleo en el Distrito Federal, y al mismo tiempo, evitar daños en el medio ambiente; es decir, bajo un enfoque de sustentabilidad. Asimismo, el desarrollo económico sustentable debe satisfacer las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad para cubrir también las de las generaciones futuras. Este modelo implica la interacción de diversos factores, como los ambientales, sociales, económicos, políticos y culturales, por lo que se relaciona prácticamente con todas las actividades de la Ciudad.

En este orden de ideas, durante el 2015 se busca promover en forma coordinada, y desde un enfoque de igualdad sustantiva y respeto a los derechos humanos, diversas acciones que se pueden englobar en siete grandes temáticas: los cambios en el uso del

suelo y el cuidado del suelo de conservación; el cambio climático y la calidad del aire; el adecuado abastecimiento y calidad del agua; el mejoramiento de las capacidades productivas de los pueblos originarios y habitantes de zonas rurales; la inversión y el empleo; la competitividad económica, y la vinculación de la ciencia y la tecnología con el sector productivo.

7.1 SUELO DE CONSERVACIÓN

El suelo de conservación del Distrito Federal se refiere al espacio, que por sus características ecológicas, provee servicios ambientales imprescindibles para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y representa más de la mitad de su superficie territorial y es un aporte a la biodiversidad de flora y fauna indispensable para la sustentabilidad y servicios ambientales para la Ciudad de México. Por ello, el Gobierno de la Ciudad continuará aplicando las medidas necesarias de conservación del equilibrio ecológico, protección del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, garantizando el derecho de todos los ciudadanos a vivir en un medio ambiente sano.

Desarrollo de Programas de Alto Impacto Económico y Social

El suelo de conservación es un recurso natural no renovable y constituye uno de los principales elementos del patrimonio natural. Su importancia radica en la diversidad de bienes y servicios estratégicos ambientales que proporciona a la Ciudad de México, como la regulación del clima a través de la captura del dióxido de carbono (CO2); el suministro de agua a partir de los ciclos hidrológicos, puesto que el Suelo de Conservación provee un alto porcentaje del agua que consume la Ciudad; la reducción de la contaminación debido a que la cubierta vegetal permite fijar gases que promueven el efecto invernadero; la conservación de la biodiversidad biológica; la retención de suelos y retención del agua; posibilidades de recreación y valor escénico, entre otros beneficios.

La pérdida o deterioro del suelo de conservación tiene consecuencias ambientales, sociales y económicas ya que propicia la disminución de la producción de recursos y servicios ecosistémicos. Su conservación ofrece servicios ambientales imprescindibles para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

En el Suelo de Conservación se localizan Áreas Naturales Protegidas, importantes también para la conservación de la diversidad biológica y es en este sentido que los programas de manejo que se derivan de las mismas constituyen instrumentos de política ambiental relevantes, considerando que deben estar en concordancia con los objetivos del desarrollo de los pueblos, ejidos y comunidades que habitan en ellas.

Sin embargo, el suelo de conservación continúa sufriendo fuertes presiones que amenazan su condición y su estructura y causan un deterioro principalmente por cambio de uso de suelo derivado de la pérdida de la cubierta forestal debido a los asentamiento humanos irregulares, los incendios forestales, la tala ilegal de madera, la contaminación del suelo y barrancas por aguas residuales y desechos sólidos.

Con el propósito de revertir la tendencia de deterioro del Suelo de Conservación del Distrito Federal se dará continuidad a las acciones orientadas a restaurar y proteger los ecosistemas, mediante las mejoras necesarias a los programas de Retribución por la Conservación de los Servicios Ambientales, así como del programa "Fondos de Apoyo para la conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social" (PROFACE).

En este contexto, en 2015 se destinarán 116.2 mdp a los programas "Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas" (FOCORE), y "Apoyo para la participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO), los cuales están orientados a financiar proyectos de protección, conservación y restauración de los ecosistemas del Suelo de Conservación, así como de mano de obra que se requiere para el desarrollo de dichos proyectos, que se realizan en las Delegaciones Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero.

Para el programa Retribución por la Conservación de los Servicios Ambientales que brindan las tierras y ecosistemas del Suelo de Conservación y a proyectos productivos del campo se asignarán 29.9 mdp.

Para el mantenimiento de los ecosistemas del suelo de conservación en las Áreas Naturales Protegidas se destinarán 38.4 mdp. Aunado a lo anterior, para el mantenimiento del Suelo de Conservación se asignarán 182.2 mdp, principalmente para llevar a cabo la prevención y combate de incendios, la reforestación y el saneamiento forestal, así como el ordenamiento ecológico y de la ganadería.

En este orden de prioridad se ubica la zona de chinampas, lacustres y colindantes con los cuerpos de agua en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en donde se observó un deterioro en la segunda mitad del siglo veinte, por la extracción masiva de agua, la invasión de zonas ecológicas y de cultivo para la construcción de casas habitación, así como la disminución en la calidad del agua. El Gobierno de la Ciudad tiene un decidido compromiso con el territorio que la UNESCO reconoce como Zona Patrimonio Mundial en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el que se concentra el suelo de conservación en dichas delegaciones y cuenta con una superficie de 7,534 hectáreas. En él se encuentra uno de los reductos más importantes del sistema de lagos de la cuenca de México, caracterizado por un sistema de lagos, canales, humedales, chinampas y zonas agrícolas de temporal, que albergan un gran número de especies de flora y fauna nativas y endémicas, algunas de las cuales se encuentran en riesgo o peligro de extinción.

Es por ello que, el 11 de diciembre del 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta (ZPMNCHXTM), órgano desconcentrado que inició su operación el 29 de abril del 2013 con el propósito de coordinar la planeación y seguimiento de programas, proyectos y acciones que promuevan la investigación, difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable para la preservación de dicha zona.

En este sentido, se prevé en el presupuesto 2015 para la ZPMNCHXTM, 42.7 mdp para atender la preservación de los ecosistemas, para la recreación cultural y otras

manifestaciones sociales, así como la emisión de documentos para el fomento de la cultura de los pueblos originarios.

7.2 CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO

A lo largo de los años el crecimiento poblacional de la Ciudad de México ha dado por resultado efectos negativos por la contaminación atmosférica y el cambio climático, lo cual se asocia a una dinámica urbana desordenada que limita la competitividad de la Ciudad y propicia daños a los sistemas naturales y a la salud, particularmente a las personas en situación de vulnerabilidad. Los efectos de la mala calidad del aire y del cambio climático implican una pérdida directa de competitividad de la ciudad, por ello, el Gobierno del Distrito Federal incentivará acciones como la sustitución y promoción de combustibles alternos, la utilización de nuevas tecnologías y fuentes renovables de energía y acciones en el sector forestal para la captura de carbono y la conservación de las áreas naturales y suelo de conservación.

En este sentido y a fin de obtener datos sobre la calidad del aire e informar sobre potenciales riegos para la salud de la población, durante el 2015 se tiene previsto continuar con la operación del Sistema de Monitoreo Atmosférico, para lo que se propone un presupuesto de 57.8 mdp. Además, se plantea destinar 126.6 mdp para prevenir y controlar la emisión de contaminantes atmosféricos generados por fuentes móviles y para verificar que el parque vehicular que circula en el Distrito Federal no rebase los niveles de emisión de contaminantes establecidos en la normatividad ambiental.

Adicionalmente, se destinarán 40.0 mdp para fortalecer el Programa de Detección de Vehículos Ostensiblemente Contaminantes y Sin Verificar, con la adquisición de 38 patrullas ambientales, 3 camionetas para el transporte de sensores remotos, 5 motopatrullas y equipo de medición, lo que permitirá controlar y reducir la circulación de los vehículos altamente contaminantes a través de vigilancia especializada y minimizar su impacto negativo en la calidad del aire.

7.3 ABASTECIMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA

El agua es empleada prácticamente en todas las actividades humanas, para producir e intercambiar bienes y servicios. El abastecimiento de este líquido es un servicio esencial que presta el Gobierno de la Ciudad, mediante el cual se atiende a una población residente de 8.8 millones de habitantes y 4.2 millones de población flotante estimada, lo que ha propiciado que la demanda se incremente constantemente teniendo que recurrir a fuentes externas para su atención generando a su vez la sobrexplotación del acuífero del Valle de México.

Además de estos factores, impacta el uso irracional del agua, así como la pérdida de agua de cantidades importantes a través de las tuberías que deben corregirse.

Considerando las razones anteriores, uno de los retos del Gobierno del D.F. es garantizar a todos los habitantes de la ciudad la sustentabilidad de los servicios, mediante la conservación, ampliación, y modernización de la infraestructura existente. Con el propósito de proporcionar continuamente y en cantidad y calidad suficientes el servicio de agua a los habitantes de la Ciudad de México, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, destinará 2,468.7 mdp

para cubrir el pago de agua en bloque a la Comisión Nacional del Agua, con el fin de contribuir al abastecimiento de agua a la población.

Por lo anterior, para el ejercicio 2015 el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, destinará 878.3 mdp con el propósito de contribuir a las actividades de suministro, calidad y cuidado del agua potable, entre otras

Dicho órgano desconcentrado se encarga de operar y mantener la infraestructura hidráulica con el objetivo de contribuir al abastecimiento de agua a la población. Asimismo, realiza acciones que permitan la pronta detección y reparación de fugas de agua visibles y no visibles mediante tecnología que permite la restauración evitando que el líquido se desperdicie y llegue a más consumidores. Todo ello con el trabajo en conjunto con las delegaciones a través del mantenimiento de la red hidráulica y de los sistemas de potabilización y desinfección.

Asimismo, llevarán a cabo acciones para la instalación y mantenimiento de medidores, lo cual permitirá conocer con certeza, oportunidad y periodicidad el consumo de agua de los usuarios de este servicio, a fin de determinar los derechos a pagar, para dichas actividades en el ejercicio 2015 se asignarán 248.5 mdp.

En relación a la calidad del agua potable y con el objeto de cumplir con lo que se especifica en la normatividad vigente, se asegurará la operación permanente de la infraestructura del servicio consistente en instalaciones y equipos para la potabilización del agua, que consta de 50 plantas potabilizadoras, 15 plantas cloradoras, en las cuales se cuenta con 458 dispositivos de cloración, equipos de osmosis inversa, equipos de ozonación, equipos de bombeo, así como el suministro de insumos como el gas cloro, hipoclorito de sodio y materiales para filtros. Además, se operará el laboratorio de análisis, mediante el cual se estima realizar 36,300 muestras que permitirán determinar los parámetros que garanticen la calidad del agua potable abastecida a la población del Distrito Federal.

Asimismo, en 2015 el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para enfrentar la creciente demanda de agua potable, continuará con el Programa de Uso Eficiente del Agua, para consolidar la participación de la población en acciones de manejo responsable y eficiente del agua, a través de campañas de difusión y promoción para el uso eficiente de la misma. Esto a efecto de prevenir riesgos sanitarios por consumir agua no potable, así como dar a conocer las características que debe tener el agua para consumo humano.

7.4 COMUNIDADES RURALES Y SECTOR AGROPECUARIO

Para el Gobierno del Distrito Federal es fundamental la conservación del patrimonio natural como son las áreas protegidas, ecosistemas, reservas naturales y ecológicas, toda vez que en él se desarrollan diversas actividades económicas, como la pecuaria, agrícola, piscícola, forestal y la práctica del ecoturismo y el turismo rural y de aventura.

Dichos espacios son de suma importancia ya que en ellos están asentados pueblos originarios que poseen gran riqueza natural y cultural, lo que genera un amplio potencial para el desarrollo del turismo alternativo, así como la producción de nopal, hortalizas, avena, forrajes, romerito, maíz, flor de ornato y amaranto, entre otras. No obstante, el desarrollo de actividades económicas es muy bajo debido a la dificultad de los

productores para acceder a créditos, la falta de infraestructura moderna y adecuada para eventualidades climatológicas, la desvinculación con los mercados y la escasa asistencia técnica.

En dicho escenario, el Gobierno del Distrito Federal tiene el objetivo de promover la conservación de sus ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales e implementar acciones que mejoren la generación y distribución de riqueza en las zonas rurales de la Ciudad de México.

A pesar de que el turismo alternativo tiene un amplio potencial no representa una aportación importante a la economía local. Con excepción de Xochimilco, la zona rural no se incluye dentro de los atractivos turísticos que generalmente se promocionan. Debido a lo anterior, se considera necesario proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales. Con este fin, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, destinará para el apoyo a proyectos rurales 68.7 mdp, entre ellos:

- *Acciones de prevención y manejo de riesgos 0.8 mdp*
- *Acciones enfocadas al soporte agropecuario y acuícola 6.0 mpd.*
- *Acciones de sustentabilidad de recursos naturales, 1.9 mdp.*
- *Operación del laboratorio móvil y el sistema de información estadística y geográfica del sector rural 2.6 mdp*
- *Acciones para la preservación de cultivos nativos 5.9 mdp.*
- *Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario 8.1 mdp.*
- *Acciones para fortalecer la infraestructura hidro-agrícola 3.9 mdp.*
- *Fomento a la Inversión en equipamiento e infraestructura 10.9 mdp.*
- *Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustriales 9.4 mdp.*
- *Promoción y fomento de la comercialización y proyectos especiales 14.4 mdp.*
- *Promoción y participación en Ferias y Expos de la Producción agropecuaria y artesanal 1.8 mdp y,*
- *Turismo alternativo 2.6 mdp.*

7.5 INVERSIÓN, EMPLEO Y ÁREAS DE DESARROLLO

En las últimas décadas se ha dado un desplazamiento de la población del Distrito Federal hacia la periferia de la Ciudad de México y hacia los municipios de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Mientras que en el área central se desarrollan las actividades económicas que concentran la infraestructura, el equipamiento, la dotación de servicios y las fuentes de empleo, en contraste en la zona periférica se observa una franca subdotación de estos recursos. Esta situación ha acentuado la desigualdad de oportunidades de acceso al empleo y la recepción de servicios lo que influido en la calidad de vida de la población.

En ese sentido, el Gobierno del Distrito Federal buscará promover estrategias de desarrollo económico equitativo y generador y distribuidor de riqueza, que se base en un

modelo urbano equilibrado y ambientalmente sustentable y refleje una mejor calidad de vida y una mayor competitividad de la Ciudad.

Turismo

Durante la presente Administración se busca fortalecer a la Ciudad de México como una capital de calidad mundial, que permita a sus habitantes y visitantes nacionales y extranjeros vivir una experiencia única, que se refleje en una mayor derrama económica en el sector turístico, detonando mayores empleos directos e indirectos y, por lo tanto, mayor bienestar de los habitantes.

La Ciudad de México cuenta con un claro potencial para transformarse en el líder de la reactivación económica del país y consolidarse como un destino turístico de la mayor importancia. Cada año recibe alrededor de 9 millones de turistas nacionales y extranjeros. Durante los primeros cinco meses de 2014 superó los resultados obtenidos en el mismo periodo del año pasado en las variables de ocupación hotelera, llegada de turistas internacionales hospedados en hoteles, derrama económica, arribo de turistas extranjeros al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y empleo.

Asimismo, se alcanzó una ocupación hotelera del 63.5%, la más alta desde el 2007. Se registraron 991,028 turistas hospedados en la Ciudad, cifra récord de los últimos 5 años, y 6.5% mayor que la registrada el año anterior. Este segmento representó el 19.3% del total de turistas que arribaron a la ciudad. La derrama económica se ubicó por arriba de los mil 886.3 millones de dólares, lo que significó un incremento de 3.5% con respecto al 2013; la llegada de turistas extranjeros al AICM fue la más alta desde 2007, alcanzando los 922,902. Todo ello, permite enfocarse en la consolidación de la Ciudad de México como primer lugar en recepción de turistas internacionales en América Latina superando a ciudades como Sao Paulo, Buenos Aires, Lima, Santiago de Chile y Río de Janeiro.

El turismo representa cerca del 7% del PIB local y la sexta parte del PIB turístico nacional, por lo que se ubica dentro de las cuatro actividades económicas más importantes. Sin embargo, algunos estudios señalan que no se ha desarrollado plenamente el potencial turístico y que es necesario eliminar trabas para lograr un mayor dinamismo.

Es por ello que la actividad turística se enmarca dentro del Eje Desarrollo Económico Sustentable, a través del cual, el Gobierno de la Ciudad se enfoca en una perspectiva de recuperación del crecimiento económico con generación de empleos de calidad y considerando un nuevo perfil económico de la Ciudad y su sustentabilidad.

A partir de un ejercicio inicial de planeación, se realizó una amplia consulta pública para recoger las propuestas de la ciudadanía, de las delegaciones políticas y de los principales actores involucrados en la actividad turística de la Ciudad de México sobre las necesidades de los diferentes sectores involucrados, complementado con la elaboración de una "Agenda de Competitividad de la Actividad Turística de la Ciudad de México" (ACTCM), que tiene como objetivos fundamentales: elevar el número de los turistas nacionales e internacionales que visitan México, incrementar la permanencia, gasto y niveles de satisfacción de dichos turistas, y lograr que el incremento de la actividad turística impacte positivamente la economía de las familias vinculadas al sector y a la conservación de los recursos culturales y naturales de la Ciudad.

Para 2015 se invertirán alrededor de 365.9 mdp con el objetivo de fortalecer la actividad turística y mantener a la Ciudad como uno de los principales destinos turísticos del país, implementando las siguientes líneas de acción:

- *Fomentar el posicionamiento de la Ciudad de México como destino de turismo de congresos, convenciones y ferias a nivel internacional.*
- *Promover a la Ciudad de México como destino de arte y cultura, deportivo, educativo, médico, gastronómico, empresarial, de esparcimiento y religioso.*
- *Desarrollar y promover la Marca de Ciudad como estrategia de posicionamiento y de diferenciación.*
- *Investigar y desarrollar nuevos productos y servicios que generen derrama económica en los diferentes sectores de la Ciudad y fortalecer la imagen de la misma*
- *Fomentar la creación de MIPyMES turísticas.*
- *Diseñar y operar el Sistema de Información Turística que permita mantener la información relevante producida por el sector, así como las investigaciones requeridas, oportunas y confiables.*
- *Desarrollar una estrategia de comercialización, de acuerdo a segmentos de mercado que se determinen de mayor interés.*
- *Fortalecer la cultura turística de calidad mediante la capacitación técnica especializada a prestadores de servicios turísticos.*

Además, para fortalecer la promoción nacional e internacional de la Ciudad se tiene contemplada la participación en diversas ferias y eventos turísticos, estableciendo y profundizando lazos entre vendedores y compradores de servicios turísticos de todo el mundo, generando un espacio global para la comercialización de productos y destinos turísticos nacionales e internacionales.

Mantenimiento a Mercados Públicos en Delegaciones

El sector terciario es parte fundamental de la economía cuya actividad principal es el comercio, por lo tanto el Gobierno del Distrito Federal a través de las Delegaciones políticas y de la Secretaria de Desarrollo Económico, da atención a las solicitudes para el mantenimiento correctivo y preventivo de Mercados Públicos, el cual consiste en los rubros de herrería, albañilería, plomería, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, desazolve y pintura en general, que están dirigidos a las organizaciones, locatarios y/o residentes del Distrito Federal que soliciten alguno de los diferentes servicios de mantenimiento a los Mercados Públicos. Para el desarrollo de estas acciones en el 2015 las Delegaciones estiman erogar una previsión de 200.5 mdp.

Asimismo, la Secretaria de Desarrollo Económico mediante el apoyo a proyectos que contenga un cambio sustancial para superar el rezago existente y con la finalidad de reanimar y multiplicar la actividad comercial de los mercados públicos contará con un fondo de 70 mdp. Dichos recursos serán transferidos a las Delegaciones en función de los proyectos que se presenten y de las disposiciones que se emitan para tal efecto.

7.6 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD

El Distrito Federal genera aproximadamente 17% del Producto Interno Bruto (PIB) a nivel nacional, cuenta con la mayor aportación de actividades terciarias del país, la cuales generan el 85% del PIB local y 25.6% del nacional. La sexta parte del PIB turístico

nacional se produce en el Distrito Federal. Asimismo, el sector servicios concentra cerca del 36% de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) del país.[1] *Cabe señalar que la mayor parte de los empleos son generados por este tipo de empresas, por lo que en el ejercicio fiscal 2015 se implementarán tareas para promover su creación y permanencia en el mercado.*

Financiamiento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

La Ciudad de México tiene la capacidad de transformarse en una economía del conocimiento próspera, competitiva internacionalmente, que base su dinamismo en la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación. Una ciudad con capacidad de realizar proyectos que le permitan sacar el máximo provecho a sus ventajas competitivas; una ciudad creativa, foco de atracción y generadora de recursos humanos talentosos y productivos, de proyectos e industrias innovadoras, inversiones tecnológicas y actividades productivas de bajo impacto ambiental y elevado valor agregado.

Que se consolide como motor del desarrollo del país y espacio articulador de la economía nacional con el exterior. Se busca alcanzar una economía próspera y sustentable, con sentido social, comprometida con una justa distribución del ingreso y la mejoría en la calidad de vida de todos los habitantes. Que la Ciudad de México sea reconocida, tanto por las condiciones de certidumbre que brinda a empresarios e inversionistas, como por las posibilidades de empleo y de desarrollo personal que ofrece.

En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico asume la responsabilidad de establecer las bases sólidas que permitan el desarrollo y crecimiento económico, con una estrategia integral que favorezca a todos los sectores en sus actividades productivas, promoviendo la equidad, el empleo, seguridad en la inversión, la captación de inversiones, fomentar convenios de participación regional, nacional e internacional. El ámbito económico es fundamental en la estrategia de generar el desarrollo con responsabilidad social, con respeto al medio ambiente y que propicie una mejor distribución del ingreso, es decir, una estrategia incluyente y equitativa, que promueva y no que desaliente.

En la Ciudad de México coexiste lo más moderno de los procesos productivos, tecnológicos, de la comunicación y el intercambio comercial global, con una economía informal sin acceso a los sistemas de previsión social y un sector de subsistencia rural vulnerable. Asimismo, se encuentra en proceso de completar su perfil productivo en el marco del sistema de ciudades globales.

Como parte de una estrategia de varios niveles de fomento del crecimiento económico, el Gobierno del Distrito Federal realizará estudios especializados sobre los sistemas productivos locales para conocer su potencial de crecimiento y de mercado, su impacto en la economía y su articulación con el medio ambiente y la sociedad, desarrollará mecanismos que mejoren la eficiencia de las empresas para difundir la oferta existente que permita aprovechar las ventajas prevalecientes, así como el esfuerzo de los actores para la coordinación de las tareas promociónales, establecerá las relaciones de coordinación interinstitucional locales y metropolitanas para orientar el desarrollo de la

[1] Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, p 174.

región hacia la sustentabilidad, impulsará la competitividad de la Ciudad de México en los mercados nacional e internacional para recuperar el ritmo de crecimiento económico, redefiniendo las instancias responsables de contribuir a tal logro, como son los Consejos de Competitividad y de Fomento Económico, asimismo, replanteará las formas de financiamiento para el autoempleo y la micro, pequeña y mediana empresa, de manera que los proyectos financiados repercutan en beneficios económicos y generen empleo.

Financiamiento para la Expansión y Creación de Empresas

Para continuar con el impulso de a la creación, consolidación y permanencia de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que establezcan o tengan establecido su domicilio y desarrollen sus actividades en el Distrito Federal, financiando créditos que apoyan a capitalinos emprendedores así como a Empresas ya establecidas, a fin de lograr un desarrollo sustentable en base a la creación y consolidación de proyectos económicos, en beneficio a la población con mayores carencias económicas y pocas posibilidades de acceso a los créditos de la banca tradicional, a través del otorgamiento de créditos en cada uno de los siguientes programas, MIPyMES, y Programa de Microcréditos para el empleo y Créditos para la Comercialización de Productos Rurales.

[…]

8. HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA

En la Ciudad de México coexisten 8'851,080 personas, en una superficie de apenas 1,495 kilómetros cuadrados, que representan el 0.1% del área total del país, lo que la convierte en una de las concentraciones urbanas más extensas de todo el mundo.

Esta población requiere una gran cantidad de satisfactores para el desarrollo de sus actividades y cubrir sus necesidades básicas. Por lo anterior, entre los principales objetivos de la presente Administración se encuentra la provisión de bienes y servicios que coadyuven a preservar la habitabilidad del Distrito Federal.

La habitabilidad constituye una condicionante para mejorar la calidad de vida de las personas dentro del espacio urbano. Elementalmente, se puede concebir como la cualidad que tiene un lugar para satisfacer las necesidades y aspiraciones de los habitantes; es decir, es la suma de ciertas condiciones que permiten a un ser vivo habitar o morar un lugar. En este sentido, para el 2015, el Gobierno del Distrito Federal se ha propuesto desarrollar acciones que contribuyan a preservar la habitabilidad de la Ciudad.

Para lograr lo anterior, se tiene previstas acciones para asegurar la sustentabilidad y viabilidad de la Ciudad; el rescate y conservación de espacios públicos; la operación y ampliación del transporte público así como de infraestructura hidráulica y la recolección de residuos sólidos y, el otorgamiento de créditos para vivienda.

8.1 PATRÓN DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

La urbanización en la Ciudad de México requiere de la constante habilitación de lugares mediante la dotación de servicios indispensables para hacerlos agradables, habitables y cómodos. Hasta ahora, la infraestructura y la magnitud de los servicios que se ofrecen

permiten a su población realizar sus actividades cotidianas. Sin embargo, la tendencia del crecimiento demográfico ha provocado que actualmente se cuente con una población que ronda los nueve millones de personas, lo que la vuelve una de las ciudades más pobladas del mundo. Todo lo anterior se traduce en una creciente demanda de servicios básicos como agua, alumbrado, transporte, vialidades y drenaje, entre otros.

Para enfrentar esta situación, se requiere crear las condiciones que hagan de la Ciudad de México una urbe compacta, dinámica y equitativa, que potencialice las vocaciones productivas y fomente la inversión.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), es la dependencia del Gobierno del Distrito Federal encargada de diseñar, coordinar y aplicar la política urbana de la Ciudad de México que a través de la planeación urbana incluye la orientación de su crecimiento, recuperación de espacios públicos, reactivación de zonas en desuso, protección y conservación del paisaje urbano, así como la promoción de construcción de vivienda social autosustentable, dichas tareas buscan el desarrollo competitivo de la ciudad al fomentar planes que tengan un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Entre los ejes que guían el quehacer de la SEDUVI, se encuentran, el mejoramiento de la movilidad, crecimiento autosustentable que no se extienda sobre áreas de conservación, el aprovechamiento al máximo de suelo urbano: productividad, equidad y acceso universal y cuyos ejes rectores son:

- *El reordenamiento de la Ciudad, que proteja el espacio natural, amplíe el espacio público y ofrezca opciones sustentables de movilidad, vivienda y empleo para una nueva cultura urbana.*
- *Creación de zonas de desarrollo económico y social en áreas subutilizadas con alto potencial, que impulsen nuevos polos de alta concentración productiva y vitalidad vecinal.*
- *Recuperación y reutilización de inmuebles de valor patrimonial y reactivación de zonas de reciclamiento barrial.*
- *Creación de nuevos espacios públicos, convertirlos en puntos de encuentro para todos, mantenerlos activos una vez recuperados y garantizar la seguridad vial.*
- *Generación de identidad y apropiación ciudadana, con respeto al medio ambiente, que promueva el desarrollo económico y la prevención del delito.*

Por lo anterior, durante el 2015 se dará continuidad a las tareas enfocadas a transformar a la Ciudad de México en un gran espacio de integración social con la capacidad suficiente de brindar una mejor calidad de vida a sus habitantes, de las cuales se destacan:

- *Administrar la reserva territorial e integrar el inventario de la misma.*
- *Regular la publicidad exterior.*
- *Efectuar acciones para la conservación de la imagen urbana.*
- *Regular los proyectos urbanos de planeación y fomento.*
- *Realizar los trámites, controles, requerimientos y realización de pagos de pasivos inmobiliarios.*

Habitabilidad y Servicios en Delegaciones

Con el fin de orientar el desarrollo urbano hacia una ciudad compacta, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y que fomente la inversión, para alcanzar un patrón de ocupación eficiente que induzca la redistribución de la población a zonas que combinen los diversos usos del suelo, mejore la infraestructura pública, aproxime el empleo y los hogares a las redes de transporte público y propicie la equidad territorial, el Gobierno del Distrito Federal a través de los gobiernos delegacionales destinan cada año recursos económicos y humanos para dotar de mejores servicios a la población y generar programas integrales de mantenimiento de infraestructura urbana.

En este sentido, los gobiernos delegacionales consideran para el ejercicio fiscal 2015, recursos para estrategias y acciones que se desarrollan en cinco rubros generales: urbanización, transporte, vivienda, agua y drenaje. De esta forma se contribuye en el cuidado y transformación de los espacios de integración social sustentable, mediante el rescate y cuidado de las áreas verdes, deportivas, espacios públicos amplios y protegidos, alumbrados, vivienda digna y vialidades en buen estado, ofreciendo servicios de calidad para todos.

[…]

8.2 ESPACIO PÚBLICO

El Sistema de espacio público ésta integrado por áreas verdes, áreas de tránsito y áreas de estar; cada uno de estos espacios cohesionan y tejen la Ciudad al tener funciones sociales diversas. En una urbe con las características geográficas y demográficas de la Ciudad de México, es indispensable realizar acciones que permitan a la población, tanto avecindada como flotante, desarrollar sus actividades diarias en las mejores condiciones posibles; por ello es necesario contar con espacios en los que las personas interactúen y se esparzan y, al mismo tiempo, asegurar la operación de la infraestructura urbana para el disfrute de esos espacios.

Con este propósito, una de las estrategias fijadas por la presente Administración consiste en el rescate y rehabilitación de los espacios públicos, los cuales, a menudo, se encuentran abandonados y con falta de mantenimiento, que los transforma en lugares de riesgo.

[…]

Descripción de los Proyectos:

Con una Inversión de 140.0 mdp se llevará a cabo el proyecto denominado Obras complementarias de vegetación y circuitos eléctricos de la Comisión Federal de Electricidad CFE en Polanco, dividido en dos acciones:

1. Vegetación: que considera valorar la edad de los árboles existentes, para la cual se tiene como prioridad la conservación, limpieza y poda cuyo tronco sea mayor o igual a 4 pulgadas de diámetro, a los cuales se le construirán arriates de concreto poroso con un borde; con el fin de mantener la modulación del pavimento de granito y será al menos 30 cm más grande que el perímetro del árbol al que corresponda, para permitir el riego de los árboles sin producir lodo.

2. Proyecto de CFE: que se realizará con base a los criterios de la norma oficial mexicana nom-001-sede-2012, instalaciones eléctricas, por lo que una vez verificado el consumo y demanda se realizará el proyecto con las siguientes:

Características
✓ Sistema 100% libre de instalaciones visibles aéreas y evitando postes o soporte tipo aéreo.
✓ Sistema que pueda ser monitoreado y/o controlado remotamente desde paneles propiedad de CFE
✓ Sistema que tenga la capacidad de crecimiento y que pueda cumplir con futuras demandas.
✓ Sistema con accesos exclusivos a CFE y evitar consumos ilícitos.
✓ Equipos que sean sumergibles a prueba de agua en acero inoxidable
✓ Equipos que cumplan con las especificaciones de norma para la Ciudad de México en la tensión nominal de media, y sus sistemas de transformación.
✓ Sistemas de distribución que cumplan con las características de tensión nominal de la Ciudad de México en aislamiento, limites de conductividad y capacidad de corto circuito.
✓ Protección de líneas adecuadamente de fallas de puesta a tierra

En el marco de la nueva estrategia de la Autoridad del Espacio Público para re-significar la calle, contempla llevar a cabo el Programa de Rescate y Rehabilitación de Espacios Públicos para lo cual se contará con una previsión de recursos del orden de 104.6 mdp, dicho proyecto contempla las siguientes:

Acciones
✓ "Programa Mi calle", el cual plantea intervenciones en 4 delegaciones, donde se espera implementar calles más seguras y disfrutables, en las que haya un aumento en flujos peatonales en la actividad social y económica. Para ello se llevará a cabo la reconfiguración geométrica, arbolado, mobiliario urbano y señalización.
✓ "Plaza de la Identidad-Registro Civil", el cual por su grado de importancia como espacio emblemático hoy en abandono se propone la rehabilitación integral de la plaza, el cual consiste en intervenir 5 polígonos: plaza principal, área de convivencia, corredor de servicios, entorno y atrio del templo, banquetas y cruces seguros.
✓ "Asoleaderos Urbanos" este proyecto aporta a los habitantes la construcción y rehabilitación de espacios y la adaptación de fuentes y colocación de mobiliario de estancia para el disfrute de los elementos de agua y sol.
✓ "Programa mi Plaza en el cual se perfilan en cuatro intervenciones con esquema de "cierre temporal" y otras cuatro con esquema de reconfiguración del espacio, distribuidas en cuatro delegaciones con déficit de espacio público. Las intervenciones incluyen: Reconfiguración geométrica, Arbolado/jardinería, mobiliario urbano y señalización; mientras que los cierres temporales sólo la colocación temporal de mobiliario.

Con un presupuesto de 70.0 mdp se llevará a cabo el proyecto "Rehabilitación y Recuperación de 8 Espacios Públicos en los Polígonos de las Diferentes Delegaciones de la Ciudad de México", el cual consiste en renovación de pavimentos, adecuaciones geométricas, renovación y ordenamiento del mobiliario urbano, iluminación, señalización horizontal y vertical, saneamiento, podas e incorporación de vegetación en los diferentes

polígonos de acuerdo a las necesidades puntuales y a la consulta realizada para tal efecto en las siguientes:

Demarcaciones
✓ 3 en la Delegación Miguel Hidalgo Colonia Polanco, Anzures y Lomas,
✓ 1en la Delegación Cuauhtémoc, Colonia Roma Hipódromo,
✓ 1en la Delegación Álvaro Obregón, Colonia Florida
✓ 3 en la Delegación Benito Juárez, Colonia Noche Buena, Crédito Constructor y Ciudad de los Deportes

Con los trabajos para la ejecución del Proyecto de Regeneración del Parque La Bombilla se dará seguimiento a las dos etapas de intervención anterior, concluyendo con la rehabilitación integral de un espacio público emblemático con el objetivo de lograr el mejoramiento de las condiciones de seguridad y de la movilidad peatonal a través de cruces seguros, así como el rescate integral del espacio para ello se continuará con la renovación del pavimento, rehabilitación de andadores interiores, el ordenamiento de la iluminación existente así como la incorporación de nueva para proporcionar la seguridad a los usuarios, el saneamiento de la vegetación existente e incorporación de nueva, se ordenará el mobiliario urbano existente y se incorporaran nuevos elementos, restauración del espejo de agua y el monumento a Álvaro Obregón, para ello se contará con una inversión de 50.0 mdp.

El Proyecto de Mejoramiento urbano en el Perímetro Santa Fe contará con una previsión de recursos por 50.0 mdp para realizar trabajos de rehabilitación de guarniciones, banquetas y andadores, incorporación de vegetación, balizamiento en zona de rodamiento vehicular, incorporación de mobiliario urbano e iluminación y en algunos casos se harán adecuaciones en la geometría vehicular.

Se seguirán realizando acciones de conservación y mantenimiento de Inmuebles (Plaza de la República, Tlaxcoaque y Alameda), para lo cual se prevén recursos por 47.0 mdp, con la finalidad de que continúen siendo espacios altamente demandados y visitados no sólo por los habitantes del Distrito Federal sino también de la Zona Conurbada.

El presupuesto también contará con 20.0 mdp para Parques de Bolsillo el cual se definen como pequeños espacios en remanentes urbanos o viales subutilizados o abandonados, convertidos en espacios para el disfrute de la comunidad con la posibilidad de albergar diversas actividades de acuerdo a las vocaciones de cada espacio, en cuyo caso los trabajos estarán enfocados en la incorporación de nuevos pavimentos o mejoramiento de los existentes, saneamiento de la vegetación existente y/o de nueva para generar sombras, incorporación de mobiliario urbano de acuerdo a el espacio (bancas, mesas, juegos infantiles, gimnasios, etc.).

Asimismo, y debido a los conjuntos arquitectónicos de gran valor artístico, histórico y cultural, entre ellos plazas, templos, museos, parques, colegios, institutos y monumentos, hacen que el Centro Histórico de la Ciudad de México sea uno de los espacios más importantes del mundo, a tal grado que hace 34 años fue declarado como Zona de Monumentos Históricos por el Instituto de Antropología e Historia y hace 27 años Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO. En este contexto, su preservación es un objetivo de suma importancia para la presente Administración; por ello, para el ejercicio 2015 se continuará el Programa de Rehabilitación del Centro

Histórico, cuyo objetivo primordial, es preservar este sitio de enorme valor cultural e histórico y, a la vez, ofrecer a sus habitantes y visitantes un mejor lugar para vivir y trabajar, así como para realizar actividades de esparcimiento.

Se asignarán 259.5 mdp a fin de continuar con el programa de rehabilitación de la imagen urbana del Centro Histórico. Dentro de las actividades más sobresalientes se encuentran la regularización y reordenamiento urbano, mejoramiento de paisaje, rescate de edificios, jardines, plazas, explanadas y limpieza integral. En actividades concretas, se realizarán trabajos de rehabilitación de las principales fachadas, particularmente aquéllas de valor histórico y de mayor deterioro y se llevará a cabo la limpieza integral de calles, plazas y explanadas.

En lo que se refiere al mantenimiento y conservación de bosques urbanos, barrancas, áreas de valor ambiental y suelo de conservación, se tiene previsto realizar acciones de planeación de las políticas, programas y proyectos en materia ambiental y a la regulación, vigilancia y educación ambiental, con una asignación de 153.5 mdp.

Las áreas verdes son de gran valor ambiental, en virtud de que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, lamentablemente, los ecosistemas originales han sido modificados y requieren ser restaurados. Para contribuir a ello, se destinarán 155.4 mdp para la producción de plantas en los viveros Nezahualcóyotl, Tlaxialtemalco y Yecapixtla, con las que se reforestarán bosque urbanos y áreas verdes de la Ciudad; por otro lado, se tiene previstos 265.5 mdp para la atención de los bosques urbanos y áreas naturales protegidas, y 241.2 mdp para zoológicos, principalmente el Bosque de Chapultepec.

Es importante destacar, que del recurso previsto para la atención de los bosques urbanos, en el Bosque de San Juan de Aragón se realizará un mantenimiento integral que comprende la Rehabilitación del Balneario popular, Sistema para la utilización de agua del Lago en época de estiaje y Reforzamiento del alumbrado al interior del Bosque, adicionalmente se llevará a cabo la instalación de nuevas áreas de gimnasio al aire libre y juegos infantiles, lo anterior en beneficio de los más de 3.5 millones de visitantes al año.

Asimismo, para el proyecto de mantenimiento de los tres zoológicos de la Ciudad de México se considera la rehabilitación de los albergues y casetas de noche de los ejemplares, que se encuentran en su mayor parte afectados y que presentan fallas estructurales en muros, pisos, puertas y techos. Además se busca reparar la instalación eléctrica, impermeabilizar y modernizar el funcionamiento de los cuerpos de agua, para llevar a cabo un manejo sustentable y mejorar las condiciones de bienestar animal, las cuales permitan continuar con el desarrollo de proyectos de conservación y recuperación de especies en peligro de extinción.

Iluminamos tu Ciudad

Este Programa consiste en la modernización del sistema de alumbrado público, mediante la sustitución de puntos de luz que utilizan tecnología de última generación a base de aditivos metálicos cerámicos. Con estas acciones se beneficiará a más de 1,500 colonias ubicadas en las 16 delegaciones y se mejorará la iluminación de la Ciudad de una forma ordenada y uniforme.

Estas acciones no solo impactarán en materia de alumbrado público, sino que generan diversos beneficios económicos, sociales y ambientales y coadyuvarán a evitar la emisión de 43,000 toneladas de dióxido de carbono, aumentar la percepción de seguridad y el margen de acción de las autoridades ante un incidente en vía pública. Para ello, durante el 2015 se destinarán 623.8 mdp.

Adicionalmente, la Secretaría de Obras y Servicios destinará 311.7 mdp para el mantenimiento del alumbrado público en la red primaria.

Imagen Urbana

Para el mantenimiento de la infraestructura vial, se destinarán 572.7 mdp, con el fin de mejorar la imagen urbana mediante la regeneración integral de las vialidades primarias de la Ciudad de México, se otorgarán condiciones de funcionamiento de la carpeta asfáltica, a fin de mejorar la fluidez vial y la seguridad de los automovilistas y peatones. También se brindará mantenimiento a puentes vehiculares en diversas delegaciones de la Ciudad de México.

La Secretaría de Obras y Servicios dará mantenimiento preventivo y correctivo al señalamiento vertical alto y bajo en vías primarias, vías rápidas y ejes viales del Distrito Federal. Para las acciones antes descritas, se destinarán 159.0 mdp.

A fin de cubrir las necesidades de modernidad y crecimiento ordenado de la Ciudad de México, en el ejercicio 2015 se destinarán 738.0 mdp para acciones de mantenimiento de la infraestructura urbana, entre las que se encuentran la rehabilitación de banquetas y guarniciones, que han sufrido deterioros derivados de condiciones ambientales, malos usos, crecimiento de raíces de árboles y una falta de mantenimiento preventivo y correctivo. También se rehabilitará el mobiliario urbano y brocales, se hará sustitución de parapetos en vialidades principales y se proporcionará mantenimiento a los módulos de seguridad y participación Ciudadana.

Por otra parte, se realizarán trabajos para contribuir a mantener, conservar y rehabilitar áreas verdes de la red vial primaria, así como en parques y jardines ubicados en las 16 delegaciones, los cuales serán equipados con andadores, para que los habitantes de la Ciudad disfruten de las áreas verdes en condiciones óptimas y puedan llevar a cabo actividades físicas, culturales, recreativas y de esparcimiento. La Secretaría de Obras y Servicios implementará un calendario de trabajo con el cual atenderá la totalidad de espacios públicos de las colonias, con apego y respeto de las normas ambientales vigentes.

Aunado a lo anterior, se dará mantenimiento a la estructura, escaleras, barandales y pintura de aproximadamente 45 puentes peatonales ubicados en vialidades primarias del Distrito Federal, con la finalidad de proporcionar seguridad a los peatones.

Circuito Interior

Se continuarán los trabajos de mejoramiento urbano y mantenimiento integral del Circuito Interior, los cuales tienen como propósito mejorar el entorno urbano, agilizar los tiempos de traslados y evitar el congestionamiento de vehículos, en las siguientes vialidades: cruces del Circuito Interior con Insurgentes, Plutarco Elías Calles, Tezontle, Av. 106 y Tlalpan, así como adecuaciones del Puente Molinos hacia Av. Revolución Sur.

Entre las actividades que se realizarán se encuentran: pavimentación con concreto hidráulico, señalamiento horizontal, vertical y de protección, barrido diario de vialidades, recolección de basura, obras de drenaje, mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de áreas verdes, construcción y mantenimiento de puentes vehiculares y peatonales, estaciones de monitoreo, mantenimiento de muros, deflectores, banquetas, guarniciones y deprimidos, para lo anterior se prevé una inversión de 438.7 mdp.

Conservación de la Imagen Urbana y Vialidades en Delegaciones

Un objetivo de los gobiernos delegacionales es garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.

Para ello, las delegaciones, mediante sus áreas de servicios urbanos y obras, destinan un porcentaje de sus recursos para diversos proyectos que logren la mejora integral de los espacios públicos. Ejemplo de esto es la rehabilitación de espacios turísticos, realizar trabajos de recuperación de parques y plazas, trabajos de limpieza y recolección de basura, mantenimiento vial, construcción, mantenimiento y ampliación de banquetas, balizamiento entre otras.

PRESUPUESTO 2015 - IMAGEN URBANA Y VIALIDADES	Monto (mdp)
BALIZAMIENTO EN VIALIDADES	65.2
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS	77.2
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	253.6
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	1,050.8
MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	2,132.2
Total	**3,579.1**

8.3 TRANSPORTE PÚBLICO

La Ciudad de México avanza hacia conformar un sistema integrado de transporte público que permita la prestación de un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro, que permita movilizar a los usuarios con calidad y accesibilidad, con cobertura en toda la ciudad y adecuado a sus necesidades de viaje. Conforme a los resultados de la Encuesta Origen-Destino, en la Zona Metropolitana del Valle de México se efectúan casi 22 millones de viajes diariamente, de los cuales poco más de dos terceras partes (14.8 millones) se realizan en transporte público. En este contexto, es indispensable contar con un sistema de transporte público eficiente, seguro y económico, que coadyuve a que las personas realicen sus distintas actividades. Por ello, se plantea realizar acciones encaminadas a incrementar y mantener la infraestructura de los diversos medios de transporte público operados por el Gobierno de la Ciudad.

El propósito es impulsar una red de servicio público colectivo articulado, que reduzca las emisiones contaminantes al medio ambiente, y que permita dar mayor rapidez a la movilidad de los millones de personas que hacen uso de este servicio, para que en un futuro inmediato el uso abusivo del vehículo particular se reduzca. Para ello, se han definido las siguientes:

Líneas Estratégicas
✓ Generar corredores de transporte.
✓ Fomentar la sustitución del servicio concesionado de mediana capacidad (microbuses) por vehículos nuevos de alta capacidad (más corredores de Metrobús) con tecnologías limpias.
✓ Promover el transporte no motorizado.
Reducir emisiones de CO2 en materia de transporte y movilidad.
Evaluar el Ordenamiento Territorial para mejorar las condiciones de la estructura vial para mayor funcionalidad de la Ciudad.
Evaluar el impacto de la movilidad de la población de las zonas periféricas al centro urbano.
Generar una Estrategia de Movilidad Sustentable.
✓ Fomentar el desarrollo y utilización de transporte público de alta capacidad y no contaminante.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley de Movilidad es necesario que impulsar una nueva cultura de movilidad, a todos los habitantes de la ciudad con el propósito de armonizar una mejor convivencia entre usuarios de la vía pública y los conductores de los vehículos automotores.

En este programa durante el año 2015 los Capacitadores Viales visitarán un total de 17 escuelas semanales, beneficiando una población de 5,100 alumnos. Para la instauración de este programa se requiere la adquisición de 10 vehículos compactos tipo sedán para el traslado de materiales y del personal.

La Dirección de Apoyo Vial implementará el programa que consiste en instrumentar operativos con los denominados radares viales los cuales tendrán la responsabilidad de monitorear vialidades, marchas y eventos masivos de carácter cultural, político, deportivo y religioso que se desarrollan en la Ciudad y coadyuvar con la seguridad y apoyo en el desplazamiento de dichos participantes.

Para la instauración de este programa, se tiene planeado dividir la Ciudad en 5 regiones (norte, sur, centro, oriente y poniente) donde se encuentran los cruceros más peligrosos, para lo cual se adquirirán 50 motocicletas.

Para el 2015, se destinaran recursos por 7.8 mdp para la adquisición de 10 vehículos y 50 motocicletas.

Por otro lado, para continuar apoyando la economía familiar, a través de tarifas bajas en el transporte, el GDF destinará para el ejercicio 2015, recursos por más de 10,954.5 mdp.

Subsidios del GDF a las Redes de Transporte Público

Organismo	Monto (mdp)
Sistema de Transporte Colectivo Metro	7,963.5
Metrobús	545.5
Servicio de Transportes Eléctricos	1,151.8
Red de Transporte de Pasajeros	1,293.7
Total	**10,954.5**

Ampliación de la Línea 12 del Metro

En el 2015 se contempla erogar recursos para la ampliación de la Línea 12 de Metro. La Secretaría de Obras y Servicios será la encargada de realizar estas obras con una inversión de 1,000.0 mdp. Dicha ampliación constará de dos estaciones: una de ellas de paso subterránea, con una longitud de 1,030 m y se llamará Benvenuto Cellini; la otra será terminal y se denominará Olivar del Conde, misma que contará con una zona de maniobras de 460 metros de longitud, así como un depósito subterráneo de 23 metros de profundidad. Con estas acciones, la cobertura de la Línea 12 se extenderá a 22 estaciones, con un recorrido estimado de 26.1 Km y se contribuirá a reordenar el transporte procedente del poniente, principalmente de la Delegación Álvaro Obregón. Se estima que con la obra concluida ahorre 20 minutos en el tiempo de traslado en la zona y ayude a reducir la contaminación atmosférica.

Rehabilitación de la Línea 12 del Metro

Para la rehabilitación de la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac, la Secretaría de Obras y Servicios considera un presupuesto de 883.2 mdp. Las acciones a realizar serán la rehabilitación de obra electromecánica, mismas que comprenderán los trabajos de reacondicionamiento o reparación de los daños surgidos en la Línea.

Transporte Público de Pasajeros

El Sistema de Transporte Colectivo (STC) contará con un presupuesto de 15,502.2 mdp, importe que considera 2,546.1 mdp del Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

La actual red del STC cuenta con 12 Líneas, integradas por 226 km de vías y 195 estaciones, principalmente 115 estaciones subterráneas, 54 superficiales y 26 elevadas, de las cuales 44 son estaciones de correspondencia, 12 estaciones terminales de correspondencia.

Además, el STC cuenta con una infraestructura de 4,909 predios, en los que se encuentra 1,334 construcciones y predios, conformados por: 926 edificios, estaciones e interestaciones; 322 edificaciones que se integran en los talleres Zaragoza, Taxqueña, Ticomán, Ciudad Azteca, La Paz, El Rosario, Constitución de 1917 y Tláhuac, 84 inmuebles de tipo administrativo o comercial, 195 estaciones, 3 subestaciones de Alta Tensión, 174 subestaciones de rectificación, 357 subestaciones de alumbrado, 2 puestos centrales de control y 2 puestos de control de Línea.

Trenes para la Línea 12 del Metro

Para dar continuidad al proyecto "Prestación de Servicios de Trenes para la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo", se contará con un presupuesto de 1,183.3 mdp. El proyecto consiste en el diseño (etapa concluida), fabricación (etapa concluida) y mantenimiento de 30 trenes férreos y así poder contar con un lote de material rodante que permita atender a los usuarios en las 20 estaciones que conforman la Línea 12.

Fideicomiso Maestro Irrevocable y de Administración

El Sistema de Transporte Colectivo en atención a la resolución que emitió la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el 14 de octubre de 2014, el Sistema de Transporte Colectivo y BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, celebraron el Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/408159-2 para que reciba y administre los recursos adicionales generados del ajuste de tarifa de 3 a 5 pesos, por cada pasaje individual, de los 2 pesos adicionales por viaje. Es de señalar que el 14 de Noviembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación y Funcionamiento del Fideicomiso Maestro del Sistema de Transporte Colectivo.

En este contexto, para el ejercicio 2015 se destinarán recursos por 2,546.1 mdp para el programa denominado "Programa para el Mejoramiento del Metro", el cual tiene como fin principal, hacer uso de la totalidad de los ingresos presentes y futuros provenientes del incremento de tarifa para atender principalmente los siguientes proyectos:

Programa para el Mejoramiento del Metro
✓ Adquisición de 45 trenes nuevos para la Línea 1.
✓ Mantenimiento mayor a 45 trenes de la Línea 2.
✓ Mejorar los tiempos de recorrido en la Líneas 4, 5 ,6 y B mediante la modernización del sistema de tracción-frenado.
Renivelación de las vías en la Línea A.

Mantenimiento del Metro

En 2015 el Sistema de Transporte Colectivo contará con un presupuesto de 2,392.0 mdp, en el rubro de mantenimiento y así poder continuar con las siguientes tareas de mantenimiento en los bienes con que cuenta el Organismo.

- *Mantenimiento de Infraestructura: incluye trabajos de mantenimiento en general, accesos para personas con discapacidad, conservación, remodelación adecuación y rehabilitación a talleres, estaciones, edificios y obra electromecánica, obras de remodelación, asentamientos diferenciales, rehabilitación del cajón estructural de diversas líneas, corrección geométrica de vías, impermeabilización de azoteas, rehabilitación del colector de aguas negras, sustitución y reparación de rejillas, sustitución de canalones, tratado, sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones de la Red.*

- *Mantenimiento de instalaciones fijas: contempla los trabajos de conservación y mantenimiento de vías y los equipos electrónicos y electromecánicos.*

- *Mantenimiento al material rodante: Considera la adquisición de materiales y refacciones para el mantenimiento de trenes neumáticos y férreos, como mantenimientos sistemáticos en función del kilometraje, recorrido y cíclicos, así como el mantenimiento al interior de los trenes, es decir, al sistema de ventilación, lámparas, pisos, ventanas, puertas, cristales y audio.*

Asimismo para el 2015 se tiene contemplado el proyecto "Ejecución de Obras de mantenimiento, sustitución, reparación, impermeabilización, tratado, sellado e inyección de filtraciones en la infraestructura de la Red del STC"; Los trabajos consisten en mantenimiento del canal de cubeta, cárcamos y drenajes de las Líneas de la Red; sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en los tramos subterráneos de la Red; sustitución de faldones nuevos en estaciones superficiales de la Línea 5; impermeabilización de azoteas en estaciones e interestaciones (locales técnicos y subestaciones), edificios administrativos y talleres; tratado y sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones de la infraestructura de la Red del STC.

Adquisición de Refacciones y Equipos para Realizar el Mantenimiento al Material Rodante del Metro

Con el objetivo de mantener la continuidad del servicio, asegurando disponibilidad, condiciones de seguridad, modernización, frecuencia de paso, polígonos de carga y fiabilidad del material rodante, de manera permanentemente se aplican mantenimientos sistemáticos y cíclicos, menores y mayores al parque vehicular. Con ello se busca lograr su modernización y rehabilitación mediante la reparación y actualización de sistemas obsoletos con el empleo de tecnologías de punta y el planteamiento de soluciones a los problemas de fatiga de materiales. Por lo que es necesario la adquisición de diversos bienes como:

- *Modernización del Sistema de Radiocomunicación del STC y estructuración de la plataforma tecnológica que permita una integración de la Radiocomunicación del Transporte.*
- *Adquisición de 50 escaleras electromecánicas y piezas de cambio de vía principal y secundaria en taller Zaragoza.*
- *Adquisición de motoventiladores para sistema de ventilación de 57 trenes para las Líneas 3, 7, 8 y 9.*
- *Adquisición de motocompresores para mantenimiento de trenes en las Líneas 3, 4, 5, 6 y 7.*
- *Adquisición de refacciones para el rescate y puesta en operación de 105 trenes que están fuera de servicio.*
- *Adquisición de vehículos tipo tractor bivial de arrastre ferroviario en vías de la Red del STC.*
- *Adquisición de refacciones para sustitución en la infraestructura de material rodante.*
- *Adquisición de vehículos y camiones para uso de áreas administrativas, técnicas y operativas.*
- *Adquisición de maquinaria, equipo, sistemas y herramientas para uso de las áreas técnicas y operativas.*

Metrobús

En la Ciudad de México se tiene un problema de saturación del transporte público urbano. Para atender esta situación, el GDF continuará implementando diferentes acciones, dentro de las cuales destaca el mejoramiento del transporte semimasivo conocido como Metrobús.

Para el ejercicio 2015, se continuará manteniendo en óptimas condiciones de operación los corredores de transporte público de pasajeros/as Metrobús Insurgentes, Insurgentes Sur, Eje 4 Sur, Eje 1 Poniente, Línea 4 Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto, Línea 5 Primera Etapa de Río de los Remedios a San Lázaro y se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- *Regular la oferta de transporte en función de la demanda, diseño del esquema de operación, programación y control del servicio en coordinación con el CITI.*
- *Supervisión de la operación de los corredores, condiciones del parque vehicular y de los conductores.*
- *Control y evaluación permanente del desempeño de las empresas operadoras del servicio de transporte y de las empresas encargadas del servicio de peaje y control de acceso.*
- *Mantenimiento de estaciones y terminales, así como dotarlas de servicios conexos como energía eléctrica, agua, limpieza, vigilancia, seguridad y aseguramiento.*
- *Gestión ante las entidades correspondientes del Gobierno del Distrito Federal para el mantenimiento correctivo a la superficie de rodamiento de los carriles confinados, accesibilidad de las estaciones, limpieza de los carriles, operación vial de los corredores, poda de árboles, señalización, semaforización, etc.*

Adicionalmente se prevén 1,204.0 mdp para continuar los trabajos de la Línea 6 "Eje 5 Norte" Aragón - El Rosario", las acciones a realizar son las siguientes:

- *Construir un carril exclusivo para el paso de los autobuses el cual está delimitado por elementos de confinamiento los cuales evitan el acceso a otro tipo de automóviles; con una longitud de 20 kilómetros por sentido. El número de estaciones se desglosa en 35 estaciones y 2 terminales. Accesibilidad 100% para personas con discapacidad.*
- *Rehabilitación de la carpeta de rodamiento de concreto asfáltico mediante el fresado de 0.075 metros de pavimento con mezcla asfáltica templada incluyendo la renivelación de brocales de pozos de visita y rejillas de piso de bisagra, área a atender 372,777.80 metros cuadrados.*
- *Rehabilitación de banquetas y guarniciones con concreto hidráulico, renivelación de rejillas, brocales y registros.*
- *Reubicación de mobiliario urbano y construcción con elementos 100% accesibles. Área de banqueta a atender 125,855.42 metros cuadrados y 41,942.96 metros lineales de guarnición.*

Red de Transporte de Pasajeros

La Red de Transporte de Pasajeros del D.F., continuará proporcionando el servicio ordinario, exprés, ecobus y el servicio en el Sistema Metrobús: Corredor Insurgentes Sur, Corredor Xola Eje 4 Sur, Eje 3 Oriente Río de los Remedios-San Lázaro (Primera Etapa). Lo anterior con 61 unidades articuladas y 12 biarticulados mejorando la cobertura de este transporte, estas unidades han permitido reducir la emisión de gases y partículas

contaminantes ya que utilizan diesel ultra bajo en azufre (UBA) siendo pioneros en América Latina en la utilización de este combustible.

Con la finalidad de contrarrestar la obsolescencia de unidades se continuará con el proceso de renovación del parque vehicular, por lo que para el ejercicio fiscal 2015, se contemplan recursos por 81.0 mdp para adquirir 34 Autobuses.

Por otra parte, el Organismo continuará brindando el servicio denominado Servicio de Frecuencia Intensiva (SEFI); servicio que se presta al Sistema de Transporte Colectivo (STC) por las fallas registradas en la línea 12 que abarca once estaciones.

Servicio de Transportes Eléctricos

El Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal transportará durante 2015 aproximadamente 118.3 millones de pasajeros, de los cuales 94.8 millones de pasajeros con tarifa directa y 23.5 millones de pasajeros con cortesías en sus tres modalidades: Sistema de Trolebuses, Corredores Cero Emisiones, Tren Ligero y el Servicio Público Individual.

Actualmente la Red del Servicio cuenta con 8 Líneas de Trolebuses en servicio con una longitud de operación de 203.64 km, que incluye los Corredores Cero Emisiones "Eje Central", Eje 2-2A Sur" y el Corredor Cero Emisiones Bus – Bici "Eje 7-7A Sur", abarcando 9 delegaciones, ellos benefician aproximadamente a 83.6 millones de usuarios, asimismo la flota vehicular que se compone actualmente por 405 unidades, con un intervalo de paso promedio de 4.0 minutos, dentro del Distrito Federal, beneficiando a la población de 9 Delegaciones. El Servicio de Trolebuses es considerado en la actualidad como medio de transporte amigable al medio ambiente.

El Tren Ligero actualmente cuenta con 9 cruceros vehiculares que conforman la única línea del sistema en operación, la demanda es de 34.6 millones de pasajeros, misma que se ve incrementada un 5 por ciento anual derivado del crecimiento demográfico en la zona de servicio. Su trayecto es a través de la Calzada de Tlalpan y la Avenida México Xochimilco; la línea del derrotero se conforma de una longitud de 25.31 kilómetros, por ambas vías, en 16 estaciones de paso y 2 terminales (Taxqueña y Xochimilco).

Para el 2015, se asignaron recursos por un monto de 200.0 mdp para llevar a cabo el "Proyecto de Modernización y Reconstrucción de la Línea del Tren Ligero" entre lo que se encuentra:

- *Sustitución del sistema de fijación de vía*
- *Rectificar la vía*
- *Sistema de vía única temporaria*
- *Sustitución total de la Catenaria*
- *Modificación de la Estación Taxqueña a dos vías tres andenes.*
- *Modernización del Sistema de tracción.*

El Tren Ligero fue puesto en operación en el año de 1986, se realizó sobre las vías de los antiguos tranvías PCC en el primer tramo Terminal Taxqueña-Estadio Azteca. El trazo de la línea fue proyectado para tranvía, por lo que presenta curvas sin transición y sin peralte.

Actualmente se cuenta con 18 trenes en operación y 2 en talleres, la capacidad de transporte es de 7,500 viajeros / hora / sentido, los rieles datan de 1910 y en los 28 años de servicio, solo han recibido un mantenimiento menor. Al mismo tiempo se realizará la modernización del sistema de tracción de los trenes ligeros modelo TE-90.

El Servicio Público de Transporte Eléctrico Individual (taxis) cuenta con una flota vehicular de 20 unidades 100% eléctricos, con los que se pretende transportar la cantidad de 44,646 usuarios con tarifa directa, mediante la programación de 18 autos eléctricos en días laborables.

Sustitución de Taxis y Microbuses

La Secretaría de Movilidad (SEMOVI) continuará con los programas de sustitución de taxis y microbuses, con la finalidad de reemplazar el parque vehicular por unidades alternas y con tecnologías más amistosas con el medio ambiente.

Taxis

Se dará continuidad a la renovación del parque vehicular destinado a proporcionar el servicio de transporte público individual de pasajeros (taxis) que ha concluido con su vida útil para la prestación del servicio. El Programa consiste en el otorgamiento de apoyos económicos de 25 mil pesos, con los que los beneficiarios darán el enganche de una unidad nueva. A cambio, ellos entregarán su antigua unidad para su chatarrización.

Microbuses

Para 2015, la SEMOVI a través del Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, tiene previsto otorgar 50 apoyos individuales por cien mil pesos cada uno, para la sustitución de microbuses con más de diez años de antigüedad, por autobuses nuevos, para lo cual se propone un presupuesto de 5.0 mdp. Ambas acciones tiene la finalidad de reemplazar el parque vehicular por unidades alternas y con tecnologías más amistosas con el medio ambiente.

Reordenamiento de los Centros de Transferencia Modal

Los Centros de Transferencia Modal facilitan el transbordo de personas, por lo que se continuará fortaleciéndolos para dar solución a los problemas de congestionamiento en vialidades aledañas a las estaciones del STC Metro o lugares donde se generan concentraciones considerables de vehículos de transporte periférico.

A través de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, se realizará la conservación, administración, y acondicionamiento de la infraestructura, operación y custodia de los 45 Centros de Transferencia Modal existentes en la Capital.

Programa EcoBici

Con el propósito de contar con una infraestructura de transporte público, ecológico y sustentable que permita reducir los tiempos de traslados a distintos puntos de la Ciudad, el Gobierno del Distrito Federal ha implantado un sistema de transporte urbano individual denominado ECOBICI, el cual está integrado por bicicletas públicas y ciclo-estaciones.

Este sistema se puso en operación como complemento a la red de transporte público, con la finalidad de fomentar el uso cotidiano, masivo y seguro de la bicicleta y crear una cultura del uso de este medio de transporte. En ese contexto, se ha considerado erogar en el 2015 una inversión de 117.1 mdp.

8.4 INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

La Ciudad de México está ubicada dentro de una cuenca cerrada; esta situación representa el reto diario de abastecerla de agua así como para desalojarla, sin perjuicio a su población. Es por ello que el abasto de agua y el sistema de drenaje son dos servicios prioritarios, pues ambos, contribuyen, por un lado, al desarrollo normal de las diversas actividades de las personas y, por otro, están directamente relacionados con la condiciones de salud e higiene de la población.

La Ciudad de México se ubica a 2,250 metros de altura sobre el nivel del mar. Entre otras causas, esta situación geográfica dificulta el suministro de agua potable y el desalojo de aguas negras. Por otra parte, las condiciones del suelo provocan que constantemente se produzcan fugas en las tuberías de ambos sistemas.

Por lo anterior, para el 2015, se tiene prevista la realización de acciones para operación, ampliación y mantenimiento de estos sistemas vitales para la población.

Ampliación y Mantenimiento de la Red de Agua Potable

Actualmente el 98% del agua potable que se suministra a los habitantes de la Ciudad, se abastece a través de toma domiciliaria. No obstante, dentro de este porcentaje, se tiene que 1.5 millones de habitantes reciben el servicio en forma intermitente, el 2% restante es abastecido por medio de carros tanque.

Es por ello que para mejorar las condiciones actuales de operación y funcionamiento del sistema hidráulico, se considera necesaria la construcción de obras hidráulicas para la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, sin perder de vista que todos los puntos de la Ciudad están interconectados mediante líneas principales de abastecimiento.

En este contexto, durante 2015 se destinará un presupuesto de 38.3 mdp para la sustitución de líneas y redes de agua potable, que en principio conduzcan los caudales necesarios, desde el punto de la fuente de abastecimiento hasta el punto donde serán almacenados y regularizados dichos caudales, sobre todo para poder dotar del servicio a las zonas con mayores problemas, como son las delegaciones de la zona oriente y sur oriente.

Además se asignarán 105.8 mdp para la construcción, rehabilitación, sustitución y perforación de pozos para el reforzamiento de zonas que requieren el servicio o incrementar el caudal de agua potable.

También, se destinarán 138.0 mdp para la construcción y rehabilitación de plantas de bombeo, rebombeo, tanques de agua y 277.4 mdp para la construcción de plantas potabilizadoras.

Operación de la Red de Agua potable en Delegaciones

La Ciudad de México forma parte de una cuenca cerrada a 2,300 metros al nivel del mar, lo cual representa el reto diario de dotar de agua a la población y administrar a más de 2 millones de usuarios y usuarias del servicio hidráulico de agua potable y drenaje de la capital.

Uno de los objetivos del Gobierno del Distrito Federal es garantizar el suministro de agua potable en cantidad y en calidad a la población de la Ciudad de México, a través del mantenimiento de la infraestructura del Sistema de Agua Potable y la mejora de su administración Para tal fin, las Delegaciones implementan acciones de excavación y sustitución o colocación de nuevas tuberías, lo que muestra avances en infraestructura y calidad del agua logrando así la ampliación y mantenimiento a la red de agua potable llegando a nuevas zonas desprotegidas. Aunado a esto, ocasionalmente se realizan cortes en las redes subterráneas con el fin de realizar trabajos de rehabilitación y mantenimiento a los pozos de agua potable. Asimismo las Delegaciones tienen una estrecha comunicación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para atender con pipas a las colonias con problemas emergentes de falta de este servicio o en la reparación de fugas logrando así que el agua no se desperdicie y llegue a más habitantes.

PRESUPUESTO 2015 - AGUA POTABLE	Monto (mdp)
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	133.5
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	678.5
TOTAL	812.0

Operación de la Red de Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras

Se ha previsto un presupuesto de 362.1 mdp enfocados, principalmente al equipamiento de la infraestructura de drenaje, como plantas de bombeo de aguas residuales, presas de almacenamiento, plantas de bombeo de pasos vehiculares e instalaciones del drenaje profundo.

Ampliación y Mantenimiento de la Red de Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras

Se destinarán 217.8 mdp para la construcción de colectores, plantas de bombeo, cárcamos, descargas, red secundaria de drenaje y obras para solucionar encharcamientos en diversos puntos de la Ciudad; 205.9 mdp para la sustitución de colectores, atarjeas y redes de drenaje y 60.0 mdp para la rehabilitación de infraestructura para solucionar encharcamientos, lo cual permitirá ampliar la red de drenaje en zonas que aún no cuentan con este servicio, beneficiando a zonas expuestas a frecuentes encharcamientos o inundaciones que ponen en riesgo el bienestar de los habitantes.

El mantenimiento de la red se realiza principalmente durante la temporada de estiaje y consiste en su desazolve, para lo cual se proponen 192.7 mdp. También se destinarán

22.5 mdp para la construcción de pozos de absorción necesarios para captar e infiltrar al acuífero agua pluvial.

Operación de la Red de Drenaje en Delegaciones

El sistema de drenaje tiene la finalidad de conducir y desalojar las aguas residuales y pluviales. De no realizarse su mantenimiento, se corre el riesgo de un colapso en algún punto del sistema que no permitiría el desalojo del agua, provocando saturación que puede generar inundaciones de las zonas topográficamente más bajas.

Para ello, las delegaciones invertirán recursos para llevar diversas acciones como la construcción de plantas de bombeo de aguas residuales y de aguas pluviales. Además de limpieza de alcantarillas y tuberías de drenaje, así como dar continuidad al servicio de atención telefónica para los habitantes que soliciten el desazolve de drenaje para prevenir futuras inundaciones de vialidades o de viviendas, sin dejar de mencionar que es esencial lograr una cultura ciudadana de la prevención.

PRESUPUESTO 2015 - DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS	Monto (mdp)
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	63.9
DESAZOLVE DE LA RED DEL SISTEMA DE DRENAJE	123.1
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	505.0
TOTAL	692.1

8.5 VIVIENDA

La vivienda es un elemento fundamental para garantizar la dignidad humana. En ella no sólo se desarrolla la vida privada de las personas, sino también es un espacio de reunión, de convivencia, protección y cuidado de las familias y comunidades. En una palabra, es una necesidad básica de la condición humana. En este sentido, se considera que el acceso a la vivienda es un derecho humano de primera importancia.

Para el tema sector de la vivienda el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) se ha dado a la tarea de redoblar esfuerzos para afrontar su responsabilidad pública con la sociedad capitalina. No obstante los avances realizados desde que fue creado este Organismo, en estos momentos la necesidad de vivienda se configura como una de las demandas básicas no satisfecha por amplios sectores de la población que no solo conforma un déficit acumulado de vivienda nuevas sino otro de mejora y conservación de la existente, y a ello se suman las de una creciente población en edad de formar nuevos hogares, en especial aquella en condiciones de pobreza o vulnerabilidad que no puede acceder a ningún tipo de financiamiento o apoyo para resolver sus necesidades habitacionales. Se estima que en el Distrito Federal se forman anualmente aproximadamente 80 mil nuevas familias, con recursos limitados, considerando que el 75% de la población obtiene ingresos de los 8 salarios mínimos.

Aunado a lo anterior, dichas demandas de vivienda se atienden dentro de un contexto económico adverso, de bajo crecimiento económico, insuficiente empleo y migración poblacional, lo cual plantea para el Gobierno de la Ciudad nuevos retos y nuevos objetivos para ser atendida bajo un esquema de crecimiento urbano ordenado,

socialmente justo, ambientalmente sustentable, económicamente competitivo y funcionalmente eficiente.

En el marco del PGDDF 2013-2018, la Política de Vivienda se plantean como objetivo principal el de atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

[…]

9. EFECTIVIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Uno de los objetivos principales del Gobierno del Distrito Federal es responder a las necesidades de la ciudadanía, atender los problemas sociales y ofrecer resultados que sirvan para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población; para ello se requiere de un gobierno que atienda con eficiencia y eficacia las demandas de la población, que actúe de manera transparente y rinda cuentas de sus decisiones.

Para que el Gobierno de la Ciudad de México pueda atender las demandas ciudadanas, es necesario que cuente con finanzas públicas sólidas, para lo cual es indispensable modernizar y mejorar la recaudación y atención a los contribuyentes, y fortalecer la eficiencia en el gasto público.

En este sentido, es importante impulsar el crecimiento de las fuentes propias de financiamiento para contar con los recursos necesarios y las condiciones de sustentabilidad que garanticen una adecuada provisión de bienes y servicios públicos, así como la continuidad de programas sociales.

Por otra parte, para fortalecer la efectividad del gasto público y del quehacer gubernamental, es importante definir objetivos claros sobre las mejoras que se buscan conseguir, asignar los recursos entre las instancias de gobierno de acuerdo a las prioridades, e implementar políticas transversales a partir del funcionamiento coordinado de las unidades responsables del gasto, así como establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

En este sentido el Gobierno de la Ciudad de México ha presentado avances en la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, mismo que se ha reflejado en la elaboración del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, que fue resultado de un proceso de programación-presupuestación, y que entre las innovaciones que presenta se encuentra el desarrollo de programas presupuestarios, los cuales representan las acciones más relevantes del quehacer gubernamental.

Por otra parte, con la finalidad de crear un gobierno abierto que transparente sus acciones y rinda cuentas a la población, el Gobierno de la Ciudad de México cumplirá con su obligación de garantizar el acceso de la población a la información pública lo cual hace posible la vigilancia e incidencia social en las políticas públicas.

9.1 MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Por lo que se refiere a la mejora regulatoria y simplificación administrativa, el Gobierno del Distrito Federal ha llevado a cabo diferentes medidas para facilitar la realización de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de diferentes dependencias públicas. Ejemplo de ello es la implementación exitosa de las Ventanillas Únicas Delegacionales, entre otros. Sin embargo, es importante llevar a cabo acciones a través del fortalecimiento del marco jurídico e implementación de herramientas de innovación tecnológica que permita ofrecer una política sólida en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad ha implementado acciones para mejorar la resolución de trámites, que permita la transparencia, eficiencia y eficacia en su gestión pública, fortaleciendo la alineación de los procesos de planeación, seguimiento y evaluación para la construcción de actividades orientadas a fortalecer la productividad de la mejora regulatoria y simplificación administrativa, así como la inclusión de indicadores relevantes para la medición de sus impactos.

Por su parte, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal realiza verificaciones administrativas con calidad y transparencia. Comprometido con la mejora continua, realiza visitas de verificación preservando el orden jurídico-administrativo, salvaguardando la integridad de los clientes y usuarios de los establecimientos y transporte de la Ciudad de México. De esta forma se da atención a las demandas ciudadanas sin discriminación de género.

Adicionalmente, se efectúan acciones de prevención en caso de desastres naturales y siniestros, fomentando la cultura de protección civil. En este sentido, se suma a los esfuerzos para lograr que la Ciudad de México continúe representando el espacio urbano donde el valor de la equidad, la certeza jurídica y el buen vivir, sean los ejes rectores de la política pública, guiados por los valores de legalidad, transparencia, imparcialidad, integridad, sencillez, liderazgo, excelencia e innovación.

Asimismo, para el ejercicio fiscal 2015, se tiene contemplado un presupuesto de 356.5 mdp para que el INVEADF atienda las quejas y denuncias ciudadanas, ordenando y ejecutando las visitas de verificación solicitadas por los entes públicos y privados, realice verificaciones administrativas, opere el programa de inmovilizaciones al transporte público, programa itinerante de verificación y ordenamiento (PIVOT), operativos dirigidos, operativos luces (revisión de vehículos en sitios nocturnos), programa de bases irregulares y programa de pasajero seguro y promueva el ordenamiento del transporte público de pasajeros mediante recorridos de su personal, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública.

9.2 PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

El Gobierno del Distrito Federal cuenta con un marco normativo que otorga un papel importante a la planeación y establece al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal como el instrumento que plasma los objetivos y estrategias que deben guiar la acción gubernamental, los cuales se vinculan con los procesos de programación y presupuestación para que las unidades responsables del gasto puedan operar los programas públicos y atender las demanda de la población.

En este sentido, se han realizado acciones para implementar un Presupuesto Basado en Resultados, el cual permite definir prioridades y vincular los objetivos de los programas presupuestarios con los del Programa General de Desarrollo y los programas que de él deriven. Con esto se busca incrementar la eficiencia y eficacia del gasto público, al generar mayores impactos de la aplicación de los programas presupuestarios en las necesidades de la población.

9.3 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La transparencia en las acciones y procesos internos del gobierno, es fundamental para garantizar el acceso de la población a la información pública y hace posible la vigilancia e incidencia social en las políticas públicas. También fortalece la confianza ciudadana, disminuye la percepción de opacidad y corrupción, contribuye a una gestión pública eficaz, así como a mejorar el sistema de rendición de cuentas.

En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal ha llevado a cabo acciones para desarrollar un marco normativo, con leyes especiales de vanguardia en materia de Acceso a la Información Pública, de Datos Personales y Archivos, así como de nuevas tecnologías de información, lo cual ha permitido: la creación de estructuras para atender las solicitudes de información pública y de datos personales, la exposición en los sitios de internet de la información de oficio y la mejora continua de los sitios de transparencia, generando canales para que la población pueda acceder a sus servicios de manera simple y ágil . Dichas acciones han colocado en dos ocasiones a la Entidad, como la mejor evaluada del país en el marco del estudio "Métrica de la Transparencia".

En el Gobierno de la Ciudad de México se han implementado acciones para que la transparencia y el acceso a la información, jueguen un papel esencial en la construcción de gobiernos más abiertos al escrutinio público, capaces de fomentar una participación creciente de la sociedad en el diseño y evaluación de las políticas públicas gubernamentales y por lo tanto de una mayor rendición de cuentas pública.

Por lo anterior, la presente administración tiene como objetivo no sólo contribuir a garantizar el derecho de acceso a la información, sino también a brindar información oportuna que permita mejorar la toma de las decisiones de los ciudadanos y mejorar la confianza y certidumbre respecto de la acción gubernamental. Por tal motivo es que el Artículo 1 de la Ley de Transparencia, consigna el derecho a la información pública como un derecho fundamental.

De esta manera, la información que generen, administren o posean las unidades ejecutoras de gasto, que cuenten con información susceptible de ser proporcionada a la ciudadanía, es hoy considerada de dominio público.

En consecuencia, a través de los sitios de Internet que el gobierno implementó para cada unidad administrativa, la ciudadanía a través de la consulta directa puede estar al tanto de las acciones y programas que se desarrollan al interior de la misma. Entre otras cosas, ya es posible consultar el número de recomendaciones emitidas por el Instituto al ente obligado, las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, los convenios institucionales celebrados por el ente obligado, los programas anuales de adquisición, el seguimiento de las denuncias presentadas ante la Contraloría, la Cuenta Pública y los Informes de Avance Trimestral.

Es importante señalar que la presentación de la información se ha institucionalizado y se ha establecido su obligatoriedad conforme lo que señalan los artículos 14 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De ahí que independientemente de quién gobierne la Ciudad, tiene el deber de respetar el derecho que la población ha adquirido a través de la Carta Magna.

La transparencia y rendición de cuentas han sido adoptadas como principios centrales de la gestión y desempeño para las dependencias gubernamentales y para el servicio público, incidiendo de la conducta de las servidoras y los servidores públicos.

Es importante mencionar que la transparencia y la rendición de cuentas son útiles en la medida en que sirvan a la ciudadanía para mejorar el funcionamiento de las políticas, los programas y los servicios más cercanos a su comunidad.

9.4 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Con el propósito de atender las demandas de la sociedad en diversos ámbitos, el Gobierno de la Ciudad, debe contar con los recursos suficientes. Cabe señalar que la Ciudad de México cuenta con mayor autonomía en términos fiscales que el resto de las entidades federativas, debido a que la mitad de sus ingresos totales se deben a los ingresos propios.

A pesar de esto, aún persiste un fragmento de la ciudadanía que no cumple con sus obligaciones fiscales, lo que involucra el incumplimiento de las leyes respectivas o el uso de instrumentos legales para no pagar, es decir, la evasión o elusión fiscal.

Para cumplir con lo anterior, el Gobierno de la Ciudad continuará con una política fiscal que ayude a que los ciudadanos contribuyan a financiar el gasto público de manera proporcional y equitativa. En este sentido se implementaran las acciones de fiscalización necesarias para que los contribuyentes cumplan sus obligaciones en esta materia, y para incentivar el cumplimiento voluntario de las mismas, dando todas las facilidades para que realicen el pago los contribuyentes, mediante la orientación, actualización, agilización y modernización de los procesos recaudatorios. Con ello, se contará con mayor independencia y sustentabilidad financiera, así como con mayores recursos para dirigir a la política fiscal y financiamiento de obras públicas que beneficien a la población.

Cabe señalar, que si bien la Ciudad de México se encuentra en una situación de autonomía fiscal, los recursos de origen federal son una parte importante de los ingresos captados. Sin embargo, durante los últimos años se ha presentado un sensible estancamiento derivado del bajo dinamismo mostrado en los recursos provenientes de Participaciones en Ingresos Federales resultado de la metodología que se aplica para llevar a cabo su distribución entre las entidades federativas y el Distrito Federal.

Por lo anterior, se requiere llevar a cabo acciones que permitan incrementar los recursos federales para fortalecer las finanzas públicas del Gobierno del Distrito Federal, por lo que se requiere fortalecer la diversificación de fuentes de recursos con el Gobierno Federal y con el Congreso de la Unión, a fin de que de manera coordinada se obtengan mayores recursos federales para implementar más y mejores proyectos que eleven el bienestar de la Ciudad de México.

9.5 PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

El Gobierno del Distrito Federal trabaja en el desarrollo de un modelo educativo de aplicación para servidores públicos; para producir investigaciones y materiales de consulta caracterizados por ser innovadores y estar dirigidos a la solución de problemas públicos prioritarios, así como por fortalecer el desarrollo de una función pública orientada a resultados y basada en el mérito.

En este sentido, y con el propósito de impulsar la formación y profesionalización de los funcionarios y servidores público del Gobierno del Distrito Federal, la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (EAPDF) participa en la definición de la política pública en esta materia, mediante la formación especializada y aplicada, así como a los procesos de certificación por competencias; dotándolas de un perfil con características de efectividad, excelencia técnica, sentido de servicio público, objetividad, imparcialidad, respeto a la legalidad y de los derechos humanos, así como el compromiso con la rendición de cuentas.

Asimismo, promueve la generación de investigaciones y brinda asesorías sobre los temas y problemas públicos más relevantes de la Ciudad y de la administración pública, con el propósito de contribuir en la transformación del modelo de gestión y enfocarlo al logro efectivo de resultados de valor e impacto social en beneficio de la población.

Para el ejercicio 2015, esta instiutición recibirá un presupuesto de 54.4 mdp para los programas de formación y profesionalización a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a los miembros del servicio público de carrera y aspirantes a serlo, elaborar investigaciones y análisis sobre los problemas de la Ciudad de México para la planeación y asesoría de la gestión pública, el fortalecimiento de las políticas públicas, promover y sensibilizar a personas servidoras públicas sobre la importancia de los derechos humanos como un eje rector para la toma de decisiones en las políticas públicas de la Ciudad de México, capacitar a las personas servidoras públicas sobre la responsabilidad que tienen en la transversalidad para incorporar la perspectiva de género en los programas, planes y políticas públicas a su cargo.

9.6 OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Con el objetivo de garantizar bienes y servicios que de manera oportuna atiendan las necesidades primordiales de los capitalinos, el Gobierno de la Ciudad continuará estableciendo los marcos normativos que regulen las actividades administrativas en materia de recursos humanos, materiales y financieros, a fin de elevar su bienestar.

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México continuará combinando una política de austeridad con el óptimo manejo de los recursos públicos, bajo los principios de honradez, racionalidad, trasparencia, eficacia, eficiencia, perspectiva de género y derechos humanos.

A fin de mejorar la confianza y percepción de la población respecto a su gobierno, en 2015, se implementaran las acciones para dar continuidad a la consolidación de una administración pública más profesionalizada y eficaz, que permita incrementar la capacidad para resolver los problemas públicos y atender los objetivos trazados en el Programa General de Desarrollo 2013-2018. Como una estrategia para cumplir lo

anterior, en materia de recursos humanos, se establecerán los mecanismos para reclutar, seleccionar y asegurar el ingreso de los aspirantes, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y con perspectiva de género. De igual forma, se dará capacitación al personal, con la impartición de cursos acordes a las labores de los servidores públicos.

Por otro lado, se continuara el diálogo cordial con el Sindicato de Trabajadores, que permita garantizar la estabilidad laborar de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad. En materia de adquisiciones, se continuará obteniendo de manera consolidada bienes de uso común requeridos por las diversas unidades administrativas, lo que permitirá obtener mejores condiciones de precios, asimismo, se fomentara el uso racional de los insumos de trabajo.

Adicionalmente, para seguir brindando un mejor servicio a la población de la Ciudad de México, se continuará con la aplicación de políticas de raciocinio ecológico y austeridad, fomentando el ahorro en energía eléctrica, combustible y agua potable; y manteniendo políticas de austeridad para las erogaciones en publicidad, telefonía y viáticos, entre otros.

Finalmente y con el propósito de optimizar los recursos financieros, se llevarán a cabo medidas para mejorar los procesos de ingreso, gasto y deuda, aplicando medidas de austeridad y facilitando el pago que realicen los contribuyentes; así como la agilización y automatización de los servicios que presta el gobierno de la ciudad.

9.7 EFECTIVIDAD

El compromiso que este gobierno asumió con los capitalinos de atender de manera efectiva las demandas sociales, se llevará a cabo a través de la creación de canales para que la población pueda presentar sus demandas y que estás sean atendidas de manera ágil por las diversas dependencias públicas, y haciendo uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación. Con estas medidas se apoya para que la Ciudad pueda operar de manera efectiva y se ofrezcan adecuadamente los servicios de seguridad pública, movilidad, suministro de agua potable, drenaje y manejo de desechos sólidos, entre otros.

La Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU) es un órgano desconcentrado de soporte a las actividades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el objetivo de garantizar la coordinación y colaboración eficiente entre las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que tengan a su cargo el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de servicios públicos urbanos y funcionalidad de la vía pública. Así como de facilitar la relación entre los ciudadanos y el gobierno para crear iniciativas de solución a los problemas de la Ciudad, con el uso de los instrumentos tecnológicos, culturales y de innovación social.

Para 2015 se tienen programados 161.6 mdp, para el funcionamiento de este órgano, con los cuales se prevé mejorar y facilitar la solicitud y resolución de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal. Se desarrollará un Modelo Estratégico Integral de TIC (MEITIC) para que el gobierno difunda, promueva, impulse, coordine y apoye la innovación, así como el

desarrollo e implementación de las TIC al servicio de la ciudadanía, todo ello para ofrecer un servicio eficiente, transparente y expedito a la ciudadanía.

9.8 CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Dentro de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General es la encargada de la fiscalización e inspección de los ingresos del Gobierno, atender la correcta aplicación del ejercicio del gasto público; planear y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y atender toda denuncia, queja y sugerencia ciudadana, así como supervisar las contralorías internas, llevar a cabo el proceso de evaluación, selección, designación y/o contratación de Despachos de Auditores Externos, verificando que la prestación de servicios por parte de estos sea de calidad y en apego a la normatividad vigente, entre otros.

En este sentido y con el propósito de llevar a cabo las tareas de fiscalización e inspección de los ingresos y ejercicio del gasto público, así como la revisión de los recursos de inconformidad, evaluación y desarrollo de personal, mejora regulatoria, quejas y denuncias ciudadanas, el desarrollo de sistemas de información y comunicación y la supervisión de procesos internos, entre otros, la Contraloría destinará 408.9 mdp en el ejercicio fiscal 2015."

Respecto al articulado del multicitado Decreto, el proyecto recibido por estas dictaminadoras a la letra propone:

INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *El ejercicio y control del gasto público del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, se sujetará a las disposiciones de este Decreto, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás normatividad en la materia.*

Artículo 2. *Para efectos del presente Decreto se entenderá por:*

- ***I.*** ***Administración Pública:*** *Dependencias , Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal;*
- ***II.*** ***Asamblea:*** *Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- ***III.*** ***Auditoría Superior:*** *Auditoría Superior de la Ciudad de México;*
- ***IV.*** ***Contraloría:*** *Contraloría General del Distrito Federal;*
- ***V.*** ***CONAC:*** *Consejo Nacional de Armonización Contable;*
- ***VI.*** ***Cuenta Pública:*** *Cuenta de la Hacienda Pública Local;*
- ***VII.*** ***Clasificador:*** *Clasificador por Objeto del Gasto Vigente;*

VIII. ***Clasificación por Tipo de Gasto:*** *Relación de las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos;*

IX. ***Decreto:*** *El presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015;*

X. ***Delegaciones:*** *Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;*

XI. ***Dependencias:*** *Unidades administrativas que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;*

XII. ***Entidades:*** *Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del sector paraestatal del Distrito Federal;*

XIII. ***Informe Trimestral:*** *Informe sobre la ejecuc1on y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, que el Jefe de Gobierno presenta cada tres meses a la Asamblea;*

XIV. ***Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo:*** *Estado que muestra el movimiento presupuesta! de ingresos y egresos, así como la disponibilidad a una fecha determinada;*

XV. ***Ingresos Propios:*** *Recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos de los que reciben por subsidios, aportaciones o transferencias del Sector Central;*

XVI. ***Inversión pública:*** *Erogaciones públicas de gasto de capital destinada a la construcción, ampliación, rehabilitación, restructuración y/o conservación de la infraestructura pública, y/o en su caso la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que permita dar cumplimiento a las vertientes de gasto autorizadas en el Decreto, incluye los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo;*

XVII. ***Jefe de Gobierno:*** *Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

XVIII. ***Ley de Participación Ciudadana:*** *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;*

XIX. ***Largo Plazo:*** *Periodo que comprende más de 6 años;*

XX. ***Ley de Presupuesto:*** *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;*

XXI. ***Ley de Adquisiciones:*** *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;*

XXII. ***Mediano Plazo:*** *Periodo que comprende más de 3 y hasta 6 años;*

XXIII. ***Meta:*** *Cuantificación física y financiera de la unidad de medida en la realización de un proyecto y/o actividad institucional;*

XXIV. ***Oficialía:*** *Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;*

XXV. ***Órganos Autónomos:*** *La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, todos del Distrito Federal;*

XXVI. ***Órganos de Gobierno:*** *La Asamblea y el Tribunal Superior de Justicia, ambos del Distrito Federal;*

XXVII. ***Órganos Desconcentrados:*** *Los que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, que integran la Administración Pública Desconcentrada;*

XXVIII. ***Presupuesto Autorizado:*** *Asignación presupuestaria anual establecida en el Decreto para cada uno de los Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades;*

XXIX. ***Presupuesto Modificado:*** *Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que resulta de aplicar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, de conformidad a lo que establece la Ley de Presupuesto;*

XXX. ***Proyectos de Coinversión:*** *Son aquellos encaminados al desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en donde la participación de la Administración Pública será mediante la asociación con personas físicas o morales o mediante la aportación de los derechos sobre bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la Ley de Adquisiciones y demás normatividad aplicable;*

XXXI. ***Proyectos de Inversión:*** *Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública y/o adquisición de bienes de capital, para la construcción, ampliación , adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de atender una necesidad o problemática pública específica;*

XXXII. ***Reglamento:*** *Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;*

XXXIII. ***Resultado:*** *Conjunto de objetivos relacionados entre sí tendientes a transformar una determinada situación;*

XXXIV. ***Secretaría:*** *Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;*

XXXV. ***Transferencias Federales:*** *Asignaciones de origen federal a las que tenga derecho el Distrito Federal por concepto de aportaciones, convenios, lineamientos y fondos federales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación; destinadas conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable;*

XXXVI. ***Unidades Responsables del Gasto:*** *Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;*

XXXVII. ***Economías:*** *Diferencia positiva del gasto público generada durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez cumplidos los programas y metas establecidos y que se deriva de la obtención de mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios;*

XXXVIII. ***Subsidio:*** *Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para los diferentes sectores de la soc iedad para fomenta r el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;*

XXXIX. ***Reglas de Operación:*** *Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas de gobierno con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.*

Artículo 3. *La Secreta ría está facultada para interpretar las disposiciones del Decreto para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para la*

Administración Pública, con la participación de la Contraloría y la Oficialía en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas conducentes que se deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los cr iterios previstos por la Ley de Presupuesto.

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

Artículo 4. El *gasto neto total estimado del Sector Público del Distrito Federal en el Decreto, importa la cantidad de* ***167,801,172,801*** *pesos, y corresponde a la previsión de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015.*

Artículo 5. *Las erogaciones previstas para las Dependencias y Órganos Desconcentrados importan la cantidad de* ***74,430,946,228*** *pesos, y su distribución presupuesta! es de la siguiente manera:*

DEPENDENCIA Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	MONTO
SUMA DEPENDENCIAS:	**59,273,605,213**
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	179,018,488
Secretaría de Gobierno	3,693,015,853
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	246,978,503
Secretaría de Desarrollo Económico	239,016,899
Secretaría de Turismo	87,761,861
Secretaría del Medio Ambiente	1,140,753,932
Secretaría de Obras y Servicios	9,046,463,437
Secretaría de Desarrollo Social	8,568,204,338
Secretaría de Finanzas	2,427,276,765
Secretaría de Movilidad	1,279,564,735
Secretaría de Seguridad Pública	14,390,693,151
Secretaría de Salud	7,018,668,853
Secretaría de Cultura	577,630,176
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	890,256,156
Secretaría de Protección Civil	151,413,560
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	209,734,844

Secretaría de Educación	659,721,636
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal	322,320,013
Oficialía Mayor	1,067,701,234
Contraloría General	408,858,111
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	5,564,573,152
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,103,979,516
SUMA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	**15,157,341,015**
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	1,905,700,482
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	161,567,228
Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal	117,402,008
Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	12,320,276
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	11,987,565,047
Planta de Asfalto del Distrito Federal	628,589,186
Proyecto Metro del Distrito Federal	95,527,214
Instituto Técnico de Formación Policial	129,235,519
Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal	61,114,535
Instituto de Formación Profesional	37,818,680
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal	20,500,840
SUMA DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	**74,430,946,228**
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	1,905,700,482
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	161,567,228
Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal	117,402,008
Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	12,320,276

Sistema de Aguas de la Ciudad de México	11,987,565,047
Planta de Asfalto del Distrito Federal	628,589,186
Proyecto Metro del Distrito Federal	95,527,214
Instituto Técnico de Formación Policial	129,235,519
Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal	61,114,535
Instituto de Formación Profesional	37,818,680
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal	20,500,840
SUMA DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	**74,430,946,228**

Artículo 6. *La asignaciones para las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial, así como para las Autoridades del Centro Histórico, del Espacio Público, y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, importan la cantidad de* ***9,781,698,925,*** *mismos que se distribuyen de la siguiente manera:*

	MONTO
Policía Auxiliar del Distrito Federal	*5,481,155,481*
Policía Bancaria e industrial del Distrito Federal	*3,571,776,546*
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	*42,713,922*
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	*522,301,639*
Autoridad del Centro Histórico	*163,751,337*
SUMA:	***9,781,698.925***

Artículo 7. *Las erogaciones previstas para las Delegaciones, importan la cantidad de* ***27,465,382,177*** *pesos y su distribución presupuestal es de la siguiente manera:*

DELEGACIONES	***MONTO***
Álvaro Obregón	*1,933,891,663*
Azcapotzalco	*1,356,274,338*

Benito Juárez	*1,372,614,014*
Coyoacán	*1,706,419,121*
Cuajimalpa de Morelos	*904,093,291*
Cuauhtémoc	*2,469,488,309*
Gustavo A. Madero	*3,124,240,272*
Iztacalco	*1,312,412,487*
Iztapalapa	*3,682,369,148*
La Magdalena Contreras	*869,259,372*
Miguel Hidalgo	*1,702,885,777*
Milpa Alta	*924,897,950*
Tláhuac	*1,152,694,673*
Tlalpan	*1,781,101,743*
Venustiano Carranza	*1,795,288,809*
Xochimilco	*1,377,451,210*
SUMA:	***27,465,382,177***

Artículo 8. *En complemento a lo establecido en el artículo anterior, se consideran erogaciones previstas para las Delegaciones por un importe de 1,571,810,839 pesos, conformado por:*

I. ***681,810,839*** *pesos, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que serán distribuidos entre las Delegaciones conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable;*

II. ***890,000,000*** *pesos, previstos para el Fondo de Inversión en Delegaciones, identificados presupuestalmente mediante el destino de gasto 48, conformados de acuerdo a lo siguiente:*

A) 270,000,000 pesos distribuidos conforme al Anexo I del Decreto, destinados para apoyar la inversión en Delegación;

B) Adicionalmente al presupuesto asignado a la Secretaría de Obras a través del artículo 5 del Decreto, se prevén para ésta 550,000,000 pesos, mismos que transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita la Oficialía

conjuntamente con dicha Secretaría, para la adquisición de camiones recolectores de basura.

C) *70,000,000 pesos adicionales al presupuesto asignado en el artículo 5 a la Secretaría de Desarrollo Económico, para el mantenimiento de mercados públicos, los cuales transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita para tal efecto.*

Artículo 9. *Las erogaciones consideradas para las Entidades ascienden a 39,584,615,020 pesos, y se distribuyen como sigue:*

ENTIDADES	MONTO
ENTIDADES DE TRANSPORTE	**19,685,761,012**
Metrobús	1,394,734,640
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	1,482,035,345
Sistema de Transporte Colectivo Metro	15,062,686,910
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	1,741,304,117
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	5,000,000
ENTIDADES DE VIVIENDA	**2,581,843,028**
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	2,581,843,028
ORGANISMOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA	**10,564,410,606**
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	3,083,287,084
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	23,360,758
Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	25,385,877
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	109,300,017
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	114,000,340
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	25,298,863
Procuraduría Social del Distrito Federal	258,098,706
Instituto para la Atención y prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	106,826,284

Servicios de Salud pública del Distrito Federal	*3,961,656,461*
Instituto del Deporte del Distrito Federal	*92,598,692*
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	*824,593,126*
Instituto Local de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	*26,916,458*
Fideicomiso Educación Garantizada	*1,913,087,940*
ORGANISMOS CAJAS DE PREVISIÓN:	***3,610,924,730***
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	*572,974,277*
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	*1,457,470,020*
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	*1,580,480,433*
ENTIDADES DEL MEDIO AMBIENTE:	***509,142,517***
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	*400,099,149*
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	*109,043,368*
ENTIDADES DE FOMENTO SOCIAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO	***497,600,500***
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	*206,329,054*
Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	*3,300,452*
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	*278,232,881*
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	*9,738,113*
OTRAS ENTIDADES:	***1,988,846,458***
Calidad de Vida. Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	*20,308,086*
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	*83,009,201*
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	*278,244,138*
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	*203,827,764*
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	*54,356,510*

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	*356,526,052*
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	*2,000,000*
Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal	*1,000,000*
Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal	*204,346,533*
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	*15,330,001*
Fideicomiso Museo del Estanquillo	*13,413,540*
Fideicomiso pata la Promoción del Cine Mexicano del Distrito Federal	*3,000,000*
Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	*19,396,622*
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	*734,088,011*
SUMA:	***39,584,615,020***

Artículo 10. *Conforme a la estimación de ingresos contemplada para el ejercicio 2015, las asignaciones presupuestales que se prevén para los Órganos de Gobierno importan la cantidad de* ***6,577,148,977*** *pesos, y para los Órganos Autónomos la cantidad de* ***4,115,278,513*** *pesos, que se distribuyen como se muestra a continuación:*

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	***MONTO***
SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO	***6,577,148,977***
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	*1,589,349,499*
Auditoría Superior de la Ciudad de México	*537,049,343*
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	*4,260,167,609*
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	*190,582,526*
SUMA ÓRGANOS AUTÓNOMOS	***4,115,278,513***
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	*337,592,042*
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	*346,637,976*
Comisión de Derechos Humanos del Distrito	*327,948,414*

Federal	
Instituto Electoral del Distrito Federal	*1,670,343,890*
Tribunal Electoral del Distrito Federal	*248,436,667*
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	*1,059,568,123*
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	*124,751,401*
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS SUMA:	***10,692,427,490***

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto, en el Anexo II se integran los recursos solicitados por los Órganos de Gobierno y Órganos Autónomos en sus respectivos Proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015.

Artículo 11. *Las erogaciones previstas para la reserva de pago de emisiones de certificados bursátiles, importan la cantidad de* ***45,000,000*** *pesos.*

Las erogaciones previstas para el pago del costo financiero de la deuda pública del sector central y los costos por cobertura de riesgo importan la cantidad de ***4,103,340,240*** *pesos.*

El costo financiero de la deuda pública correspondiente al Sistema de Transporte Colectivo Metro asciende a ***45,951,882*** *pesos*

Las erogaciones para el pago por devoluciones de ingresos importan la cantidad de ***80,000,000*** *pesos.*

Artículo 12. *La administración, control y ejercicio de los recursos para el pago de la deuda pública del sector central, se encomienda a la Secretaría, así como las erogaciones previstas para la reserva de pago de emisiones de certificados bursátiles.*

Artículo 13. *Se entenderá por Vertientes de Gasto a las siguientes Funciones especificadas por el CONAC, cuya asignación presupuestal es como a continuación se muestra:*

FUNCIÓN DE GASTO		*MONTO*
1	*Gobierno*	*68,065,904,880*
1.1	*Legislación*	*2,126,398,842*
1.2.	*Justicia*	*15,577,453,265*
1.3.	*Coordinación de la Política de Gobierno*	*4,040,096,781*

1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,326,409,72 7
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	27,058,894,183
1.8.	Otros Servicios Generales	17,936,652,082
2	Desarrollo Social	73,616,926,627
2.1.	Protección Ambiental	12,913,643,460
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	22,401,385,799
2.3.	Salud	12,151,643,158
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	3,127,114,920
2.5.	Educación	6,010,360,850
2.6.	Protección Social	15,869,297,793
2.7.	Otros Asuntos Sociales	1,143,480,647
3	Desarrollo Económico	21,924,049,172
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	978,094,772
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	266,757,151
3.5.	Transporte	18,731,858,995
3.7.	Turismo	389,680,368
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	342,984,909
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	1,214,672,122
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	4,194,292,122
4.1	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	4,194,292,122
	SUMA:	167,801,172,801

Artículo 14. Conforme a las asignaciones previstas en el artículo anterior y de acuerdo con las necesidades planteadas por la población de la Ciudad de México, se establecen las siguientes prioridades de gasto.

PRIORIDADES DE GASTO	
1.2.	*Justicia*
1.7.	*Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior*
2.1.	*Protección Ambiental*
2.2.	*Vivienda y Servicios a la Comunidad*
2.3.	*Salud*
2.5.	*Educación*
2.6.	*Protección Civil*
3.5.	*Transporte*

TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO CAPÍTULO ÚNICO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Artículo 15. *Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto, y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, sin exceder su presupuesto autorizado, responderán de las cargas financieras que causen por no cubrir oportunamente sus respectivos adeudos o por otra causa que les sea imputable, conforme a sus funciones y las disposiciones legales correspondientes.*

Tratándose de las Entidades, el pago de dichos adeudos requerirá además de la autorización específica de su Órgano de Gobierno.

Los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados deberán informar a la Contraloría sobre las autorizaciones y pagos que se realicen en términos de este artículo.

Artículo 16. *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, con excepción de los anticipos que procedan por disposición legal.*

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que otorguen anticipos durante el presente ejercicio fiscal, deberán realizar el registro correspondiente a efecto de llevar su seguimiento.

Artículo 17. *La Administración Pública en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de resultados de sus programas, deberá introducir la perspectiva equidad de género y derechos humanos, así como acciones de protección civil, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.*

Artículo 18. *Las Unidades Responsables del Gasto, como parte del presupuesto autorizado por la Asamblea en el Decreto, deberán considerar en sus actividades institucionales, por lo menos, las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que les correspondan, según el Anexo III, siempre y cuando esas líneas no hayan sido concluidas con anterioridad.*

Las Unidades Responsables del Gasto informarán a la Secretaría sobre las líneas anteriores y otras líneas que se enmarquen en sus áreas de competencia, conforme a los criterios y frecuencia que establezca.

Artículo 19. *Las Unidades Responsables del Gasto, a través del servidor público designado por el titular de las mismas, darán seguimiento al proceso de implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados.*

Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades capacitarán a los servidores públicos encargados de la planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto en materia del Presupuesto basado en Resultados.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno podrán incorporarse a dicha capacitación, y en su caso, a la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Artículo 20. *Las erogaciones por concepto de subsidios, apoyos, ayudas y donativos con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, en su caso Reglas de Operación y en la normatividad aplicable. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades serán responsables, en el ámbito de su competencia, de que dichas erogaciones se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.*

El Jefe de Gobierno reportará a la Asamblea en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, los subsidios, apoyos, ayudas y donativos que se otorguen al presupuesto autorizado por la Asamblea.

Artículo 21. *Es responsabilidad de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que las obras que se propongan financiar con recursos de crédito, cumplan con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, las disposiciones que respecto a la contratación y ejercicio de créditos, empréstito s y otras*

formas de crédito público expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las que, en el ámbito de su competencia emita la Secretaría.

Los proyectos a financiarse con recursos de crédito, serán aquellos que se encuentren previstos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal autorizado y/o modificado, y que conforme a la normatividad que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público emita, cuenten con el registro en la cartera que integra y administra dicha Secretaría.

***Artículo 22.** El presupuesto participativo se sujetará a lo previsto en la Ley de Presupuesto y en la Ley de Participación Ciudadana, la cual establece que dichos recursos se aplicarán a proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales en ella citados y serán ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente.*

En el caso de las erogaciones con cargo al Capítulo 4000 las Delegaciones, deberán emitir la autorización sólo cuando sean sobre bienes que no pertenezcan al dominio del poder público del Distrito Federal, dicha autorización contará con los lineamientos necesarios para ejercer el Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente, en los proyectos que resulten ganadores en la Consulta Ciudadana de conformidad con los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto.

*Conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana el presupuesto participativo para el ejercicio f iscal 2015 corresponde a **823,961,505**pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7 del Decreto.*

El presupuesto participativo deberá destinarse a los proyectos específicos ganadores de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2015.

Cuando se dé el supuesto de que en las colonias y pueblos en los que exista imposibilidad física, técnica, financiera o legal para la ejecución de los proyectos y acciones seleccionadas, así como los casos en que exista un remanente presupuesta!, una vez que se haya ejecutado el mismo, el Jefe Delegacional podrá llevar a cabo la ejecución de los otros proyectos o acciones seleccionados en la colonia o pueblo de que se trate, respetando en todo momento la prelación determinada en la consulta ciudadana.

En caso que no existan otros proyectos seleccionados en términos de la Ley de Participación Ciudadana y de este Decreto, derivado de la consulta, a falta de expresión de la voluntad de los ciudadanos resultará improcedente el ejercicio del recurso.

***Artículo 23.** Las adecuaciones presupuestarias que se realicen para asegurar la ejecución del presupuesto autorizado por parte de las Unidades Responsables de Gasto,*

se deberán apegar estrictamente a lo establecido en el apartado correspondiente de la Ley de Presupuesto, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 24. *Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, no podrán contraer compromisos o iniciar procesos licitatorios sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto.*

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO 1
CRITERIOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Artículo 25. *Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, serán conjuntamente responsables con los servidores públicos de las mismas, encargados de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuesta!, así como en su caso a lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Presupuesto:*

I. ***Alimentación.-*** *Los gastos que realicen por este concepto, se sujeta rán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normatividad que expida la Oficialía;*

II. ***Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios****.- Se establecerán programas para fomentar el ahorro, mismos que deberán someter a la autorización de los titulares y en el caso de las entidades a sus Órganos de Gobierno, a más tardar el 31 de marzo de 2015;*

III. ***Combustibles****.- Los gastos que se realicen por este concepto, se sujetarán a las necesidades básicas del servicio;*

IV. ***Servicio telefónico****.- Se establecerán programas para la contratación de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación.*

Asimismo, se sujetará a los criterios que determine la Oficialía.

Se establecerán durante el mes de enero, cuotas homogéneas para el uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;

V. ***Arrendamientos****.- En bienes inmuebles, se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal que se encuentren en desuso o permisionados a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo, también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa , lo cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones;*

VI. ***Honorarios****.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables en la materia;*

VII. ***Estudios e investigaciones****.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, así como en los criterios que para tal efecto expida la Oficialía y demás disposiciones aplicables en la materia;*

VIII. ***Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social****.- Se sujetarán a los criterios que determine la Oficialía ;*

IX. ***Viáticos y pasajes****.- Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables;*

X. ***Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales****.- Podrán efectuarse siempre que cuenten con la autorización de sus respectivos titulares o del servidor público facultado para ello, y*

XI. *Los demás que resulten aplicables en la materia.*

Artículo 26. *Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, sólo con autorización de la Oficialía podrán efectuar adquisiciones de los siguientes bienes restringidos:*

I. *Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones;*

II. *Vehículos terrestres y aéreos, únicamente en aquellos casos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y los que a criterio de la Oficialía sean indispensables para el desarrollo de los programas del GDF;*

III. *Mobiliario, bienes informáticos y equipo para oficinas públicas, únicamente en aquellos casos que resulten indispensables para la operación;*

IV. *Bienes inmuebles para oficinas públicas, solo en casos indispensables para la operación de las Dependencias, Desconcentrados y Entidades de acuerdo al ajuste de la estructura administrativa, y*

V. *Los demás que establezcan en la normatividad de la materia.*

En el caso de las Delegaciones se requerirá únicamente la autorización del Jefe Delegacional.

CAPÍTULO II
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 27. *La Administración Pública, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberá:*

I. Apegarse estrictamente a lo establecido en la Ley de Presupuesto, su Reglamento y a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Jefe de Gobierno, por conducto de la Oficialía;

II. Cubrirlos en los términos autorizados por la Oficialía y la Secretaría. En el caso de las Entidades, por acuerdo de los Órganos de Gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Oficialía, y

III. Observar como máximo, en múltiplos de la Unidad de Cuenta de la Cuidad de México, el siguiente tabulador de sueldos y salarios de mandos medios y superiores u homólogos:

CARGO	SALARIOS MÍNIMOS MENSUALE
Jefe de Gobierno	54
Secretario o puestos homólogos	53
Jefe Delegacional o puestos homólogos	51
Subsecretario o puestos homólogos	51
Director General "B" o puestos homólogos	49
Asesor "E" o puestos homólogos	41
Asesor "D" o puestos homólogos	37
Director de Área "D" o puestos homólogos	36

Director de Área "C" o puestos homólogos	*34*
Director de Área "B" o puestos homólogos	*32*
Director de Área "A" o puestos homólogos	*30*
Coordinador "C" o puestos homólogos	*30*
Coordinador "8" o puestos homólogos	*29*
Coordinador "A" o puestos homólogos	*29*
Asesor "C" o puestos homólogos	*28*
Asesor "B" o puestos homólogos	*27*
Asesor "A" o puestos homólogos	*27*
Subdirector de Área "D" o puestos homólogos	*26*
Subdirector de Área "C" o puestos homólogos	*25*
Subdirector de Área "B" o puestos homólogos	*24*
Subdirector de Área "A" o puestos homólogos	*24*
Jefe de Unidad de Enlace Admtvo. "A"	*23*
Jefe de Unidad Departamental "C"	*22*
Jefe de Unidad Departamental "B"	*21*
Jefe de Unidad Departamental "A"	*20*

***Artículo 28**. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, que con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de trabajo, se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Oficialía, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. La Secretaría determinará el destino de estos ahorros.*

***Artículo 29.** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública, deberán contar con el visto*

bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a la normatividad que al efecto emita.

CAPÍTULO III
DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 30. *En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2015, se observará lo siguiente:*

I. *Dar prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidos, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría;*

II. *La Administración Pública sólo podrá iniciar proyectos cuando tenga garantizada la disponibilidad presupuesta! durante el ejercicio fiscal, excepto en aquellos casos en los que no se tenga previsto realizar erogación durante el mismo. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone la Ley de Presupuesto;*

III. *Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;*

IV. *Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;*

V. *Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes al Distrito Federal, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;*

VI. *Los proyectos de inversión de la Administración Pública que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar lo dispuesto en la Ley General de Deuda Pública y en los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad local aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público;*

VII. *Estarán sujetos a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos provenientes de la coordinación fiscal, Fondos de Aportaciones Federales, Deuda Pública y los financiados total o parcialmente con fondos federales que no se encuentren sujetos a convenios con el Ejecutivo*

Federal. En el caso de que existan convenios con el Ejecutivo Federal o lineamientos emitidos por la Federación, se estará a lo dispuesto en los mismos, y

VIII. *Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realice la Administración Pública, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización de la Secretaría.*

Artículo 31. *Conforme al artículo 62 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación media nte invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, a que deberán sujetar se las Dependencias , Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades durante el año 2015 serán los siguientes:*

Inversión total autorizada para obra pública (Miles de Pesos)		*Monto máximo total de cada obra pública que podrán adjudicar directamente*	*Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes (Miles de Pesos)*
Mayor de	*Hasta*		
	21,210	*260*	*2,010*
21,211	*42,300*	*310*	*2,470*
42,301	*70,490*	*360*	*2,910*
70,491	*140,980*	*450*	*3,340*
140,981	*211,480*	*520*	*4,170*
211,481	*352,470*	*580*	*4,760*
352,471	*493,460*	*690*	*5,530*
493,461	*634,440*	*780*	*6,310*
634,441	*845,930*	*870*	*7,210*
845,931	*1,057,400*	*990*	*8,150*
1,057,401	*1,409,890*	*1,090*	*9,210*

1,409,891	*2,819,730*	*1,210*	*10,280*
2,819,731		*1,560*	*11,400*

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la dependencia, Órganos Desconcentrados, Delegación o Entidad. Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado por la Asamblea.

CAPÍTULO IV
DE LAS TRANSFERENCIAS V APORTACIONES

Artículo 32. *Las erogaciones por concepto de transferencias y aportaciones con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Presupuesto y demás normatividad aplicable, apegándose a los siguientes criterios:*

I. *Las destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las Entidades, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;*

II. *Se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;*

III. *Las Entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;*

IV. *Sólo se otorgarán cuando se precisen claramente los programas, destino y objetivos de las mismas, y*

V. *En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones y transferencias originalmente previstas.*

Artículo 33. *La Entidad que aplique las aportaciones en inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la Secretaría.*

La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que ésta determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

Artículo 34. *Las Entidades que reciban aportaciones presupuestales del Sector Central, atendiendo el principio de equilibrio presupuesta!, no deberán conservar disponibilidades de ingresos propios al cierre del ejercicio, salvo los casos debidamente justificados que autorice la Secretaría . Los recursos propios disponibles deberán orientarse a subsanar el déficit de operación de las Entidades que los generen.*

Artículo 35. *La disposición de recursos provenientes de transferencias federa les que contempla el Decreto, estará en función del calendario de ministraciones que determine la Federación.*

Artículo 36. *Las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales , deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia, en el caso específico de los presupuestos que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales, bajo ninguna circunstancia se podrán aplica r a fines y conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables de Gasto y de los servidores públicos encargados de la administración y ejecución del ejercicio de los recursos, la falta de atención a l presente artículo.*

Artículo 37. *El Jefe de Gobierno reportará a la Asamblea en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, las transferencias federales recibidas y su aplicación que se dé durante el ejercicio fiscal 2015.*

CAPÍTULO V
DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 38. *Los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que podrán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades durante el año 2015, para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, serán los siguientes:*

Presupuesto Autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Miles de Pesos)		*Monto máximo total de cada operación que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)*	*Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores*
Mayor de	*Hasta*		
-	*19,520*	*160*	*1,850*
19,521	*39,030*	*190*	*2,290*
39,031	*65,050*	*210*	*2,680*
65,051	*130,100*	*240*	*3,260*
130,101	*195,150*	*260*	*3,840*
195,151	*325,250*	*290*	*4,390*
325,251	*455,350*	*310*	*5,090*
455,351	*585,450*	*340*	*5,820*
585,451	*780,600*	*350*	*6,650*
780,601	*975,750*	*370*	*7,520*
975,751	*1,301,000*	*410*	*8,500*
1,301,001	-	*430*	*9,490*

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada, se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que tengan destinadas para los capítulos de adquisiciones , arrendamientos y prestación de servicios a afectar de cada una de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios consolidados.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad, así como para los que se contraten de manera consolidada.

***Artículo 39.** Las Entidades estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Oficialía.*

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones informarán a la Oficialía y a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Oficialía.

TÍTULO CUARTO
DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES

CAPITULO ÚNICO
DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES

***Artículo 40.** En el ámbito de su competencia la Contraloría, examinará, verificará, comprobará, vigilará y dará seguimiento al ejercicio del gasto público y su congruencia con la Ley de Presupuesto, su Reglamento, el Decreto y los criterios, políticas y lineamientos que al efecto se emitan. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezca n otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia y eficacia en las operaciones presupuestales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y verificar si se han alcanzado los resultados establecidos.*

La Administración Pública estará obligada a proporcionar la información que le sea solicitada por la Contraloría y/o sus órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Artículo 41. *En el ejercicio de sus atribuciones la Contraloría, comprobará el cumplimiento, por parte de la Administración Pública, de las obligaciones derivadas del Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.*

Las Dependencias, órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría la información que les soliciten y permitirle al personal de éstas la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto y demás disposiciones que la Secretaría Expida.

La Auditoría Superior ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal, conforme a sus atribuciones.

Artículo 42. *Las áreas internas de control de los Órganos de Gobierno y Autónomos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables en la materia, verificarán que se cumpla con lo establecido en sus Presupuestos de Egresos aprobados por la Asamblea, así como que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.*

TRANSITORIOS

Artículo Primero. *El Decreto entrará en vigencia a partir del día primero de enero del año 2015.*

Artículo Segundo. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.*

Artículo Tercero. *La Secretaría de Finanzas publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, durante el mes de enero del ejercicio fiscal inmediato siguiente, la información definitiva de los formatos siguientes:*

I. *Clasificador por Objeto de Gasto*

II. Clasificación Administrativa
III. Clasificación Funcional del Gasto
IV. Clasificador por Tipo de Gasto
V. Prioridades de Gasto
VI. Programas y Proyectos
VII. Analítico de Plazas

Artículo Cuarto. *A efecto de consolidar las acciones tendientes a los procesos de implementación del Presupuesto basado en Resultados; las Dependencias y Órganos Desconcentrados deberán diseñar y formular sus Programas Presupuestarios y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados al amparo de la Metodología del Marco Lógico.*

Para los fines a que se refiere el párrafo anterior, las Dependencias y Órganos Desconcentrados, se sujetarán a los plazos y términos que al efecto emita la Secretaría.

Artículo Quinto. *Derivado de las reasignaciones de gasto consignado en el Decreto, se faculta a la Secretaría para realizar los ajustes necesarios a las Funciones correspondientes. Dichos ajustes deberán ser efectuados durante el primer trimestre del presente ejercicio.*

Artículo Sexto. *Para efectos de la asignación Presupuestal prevista en el Artículo 9 del Decreto para el Fideicomiso para la implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal, ésta será transferida por la Secretaría a dicho Fideicomiso, durante el ejercicio fiscal 2015.*

De lo anterior las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuneta Publica, una vez analizado el contenido de la iniciativa en estudio, emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, son competentes para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción II del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción III, 60 fracción II y 62 fracciones XIX

y XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), y Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 fracción II, 46 fracción III, y 67 fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como por los artículos 38 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, toda vez que remitió en tiempo y forma a esta Asamblea Legislativa, el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2015, mismo que incluyó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para dicho ejercicio Fiscal.

TERCERO.- Que el turno del citado paquete, la Mesa Directiva de este H. Asamblea, cumplió con lo establecido en los artículos 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- Que con fundamento en el Artículo 64 BIS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 2 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la comparecencia del C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Mtro. Edgar Abraham Amador Zamora ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa a efecto de exponer el paquete financiero enviado por el Jefe de Gobierno.

QUINTO.- Que del análisis de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por los CC. Legisladores en términos de lo expuesto en el numeral 6 dell apartado de “Antecedentes” del presente dictamen, las y los integrantes de estas dictaminadoras conluyeron lo siguiente:

- Respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que “Se exhorta al Dr. Armando Ahued Ortega Secretario de Salud y al Mtro. Edgar Abraham Amamdor Zamora, Secretario de Finanzas ambos del Distrito Federal, exploren la posibilidad de implementar y financiar un programa de reconstrucción mamaria para mujeres víctimas de cáncer de mama en situación de vulnerabilidad”, **presentado por el Dip. Fernando mecado Guaida**, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma especifica en el anteproyecto de 2015, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, se incluye un

importe para la Actividad "Detección de Cáncer de Mama" 54.5 mdp dentro del cual se considera el "Programa Atención Integral a Cáncer de Mama" con 37.0 mdp, por lo anterior se considera que dicha proposición se considera **PARCIALMENTE ANTENDIDA**.

- Respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que "Se solicita al titular de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, que en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del 2015, asigne cuando menos 8 millones de pesos adicionales a su techo presupuestal para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, para iniciar con el proyecto de ampliación de la actual Subprocuraduría Ambiental como SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL COMO "SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DEFENSA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES", **presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México**, estas dictaminadoras encontraron que para el ejercicio 2015 a la PAOT se le asignó un presupuesto total de 109.0 mdp, de los cuales 76.0 mdp corresponden al capítulo de servicios personales. En el presupuesto asignado no se tiene identificado recurso para la creación de la "Subprocuraduría Ambiental, Defensa y Bienestar de los Animales". Adicionalmente se concluyó que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal ñcuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.**
- Respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que "Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a contemplar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 una partida presupuestal suficiente para el mantenimiento de escuelas públicas a nivel primaria en la Delegación Coyoacán", **presentado por el Dip. Edgar Borja Rangel**, estas dictaminadorsas encontraron que en el Proyecto de Presupuesto de la Delegación Coyoacán se previeron 26.8 mdp para el mantenimiento, conservación y rehabilitación de escuelas públicas, por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que "Se exhorta a la Secretaría de Finanzas para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2015, se duplique el monto destinado para creación de "Nuevas Empresas", **presentado por el Dip. Andrés Sánchez Miranda**, estas dictainadoras encontraron que el Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México tiene contemplado el otorgar 138.9 mdp para apoyar a microcréditos, MIPyMES y MIPyMES Rurales, por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**

- Respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se “Solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, se etiquete una partida a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, para que se lleven a cabo obras de ampliación de la Escuela Primara "Everardo Cruz Salmerón", ubicada en Cerro Tetenco No. 1, Colonia María Esther Zuno de Echeverría, Delegación Tlalpan”, **presentada por el Dip. Armando Tonatiuh González Case**, estas dictaminadoras encontraron que en el 2015, a la Secretaría de Obras y Servicios se le destinarón recursos de crédito para el Mantenimiento de Escuelas de Nivel Basico por 100.0 mdp, sin embargo se desconoce para que escuelas, por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que “se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de dicha Cámara para que en los recursos que sean destinados para el Fondo Metropolitano en el Ejercicio Fiscal 2015, al menos una tercera parte de éstos sean destinados para el impulso al transporte público sustentable y la movilidad no motorizada.”, presentada por la **Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla**, estas dictaminadoras consideran necesario aclarar que con fecha 13 de noviembre de 2014, la Cámara de Dipuatdos del H. Congreso de la Unión, aprobó el Presuúesto de Geresos de la Federal para el ejericioc fiscal, 2015, por lo que que a la fecha de aprobación del presente dictamen **DICHA PROPUESTA QUEDA SIN MATERIA.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que “ se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanazas del DF y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la ALDF a que en el marco de la discusión y aprobación del Paquete Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2015, realicen la asignación presupuestal necesaria dirigida a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para llevar acabo el levantamiento del Primer Censo Rural, Agropecuario y Jornaleros Agricolas del DF, asi como destinarlos a los Órganos Político Administrativos que cuentan con población rural con presupuesto etiquetado destinado a programas productivos de desarrollo agropecuario y rural.”, **presentada por la Dip. Carmen Antuna Cruz,** estas dictaminadoran encotraron que este tema no se consideró de forma especifica en el Proyecto de Egresos del ejercicio 2015, no obstante la SEDEREC realizá un programa de credencialización que inició desde 2013, así mismo se cuenta con recursos por 2'455,000 pesos para la Operación del Sistema de Información Estadistica y Geográfica del Sector Rural cuya actividad entre otras realiza, la administración del Padrón de Beneficiarios, de Productores

Agropecuarios y la Credencialización de los Productores Agropecuarios, Huespedes e Integrantes de Pueblos y Comunidades, por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo "para exhortar respetuosamente a las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Económico y de Finanzas, todas del Distrito Federal a que en coordinación con las 16 Jefaturas Delegacionales se realicen reuniones de trabajo con el fin de que presenten a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa las propuestas de los proyectos de inversión en obra en sus demarcaciones en los mercados públicos a costos compensados sobre su presupuesto anual para el ejercicio 2015.", **presentada por el Dip. Rubén Escamilla Salinas,** estas dictaminadoras consideran importante mencionar que, tal como se menciona en el aparrtado de antecedentes del presente dictamen, entre los días 3 al 9 de diciembre de 2014, y en atención al Acuerdo No. CPCP/VI/09/2014 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública "POR EL QUE SE APRUEBAN EL CALENDARIO Y EL FORMATO PARA LAS MESAS DE TRABAJO CON LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITARÁ PARA EL PROCESO DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2015, QUE SE ESTABLECE EN LOS DOCUMENTOS MARCADOS COMO ANEXOS 1, 2, 3 y 4 RESPECTIVAMENTE.", se llevaron a cabo las reuniones de trabajo para escuchar las necesidades de los entes señalados, a efecto de ampliar la visión de los legisladores en torno a sus requerimientos presupuestales.
  De lo anterior es válido concluir que las y los Jefes Delagcionales tuvieron oportunidad para presetar la información objeto de la propuesta en comento, por lo que **DICHA PROPUESTA QUEDA SIN MATERIA.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el cual "se exhorta al Procurador General de Justicia del Distrito Federal a que lleve a cabo una exhaustiva revisión de su plantilla de personal y las tareas de su estructura para realizar una propuesta adecuada del presupuesto necesaria para el ejercicio 2015.", **presentada por el Dip Santiago Taboada Cortina,** estas dictaminadoras encontraron que el requerimiento se hace directamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal motivo por el cual la materia de dicha propueta de acuerdo **CARECE DE MATERIA PRESUPUESTAL.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la cual "se solicita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el incremento del Fondo de Capitalidad por mil millones de pesos, a fin de que sean

destinados de forma inmediata, para aquellas viviendas que se encuentran en situación de alto riesgo y con afectaciones ya sufridas, mediante programas de otorgamientos de vivienda y reparación; se solicita a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, que en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, se considere en partida con recursos suficientes a fin de que sean atendidas las familias que se encuentran en situación de alto riesgo debido a hundimientos y grietas; y por el que se solicita a la Secretaría de Protección Civil, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a las dieciseis Delegaciones del Distrito Federal, elaboren protocolos de acción a fin de que se atienda de forma integal, oportuna y eficiente los fenómenos de grietas, hundimientos y socavones.", **presentada por el Dip. Alejandro Ojeda Anguiano,** estas dictaminadoras encontraron que Derivado de las características geológicas, geotécnicas, demográficas e históricas de desastres de la Ciudad de México, la Secretaría de protección Civil con el fin de atender éstas y otras situaciones derivados de fenómenos antropogénicos y naturales, principalmente de sismos, deslaves, derrumbes, minas, grietas, lluvias torrenciales, incendios, explosiones, accidentes terrestres y aéreos, suspensión de servicios vitales y estratégicos, fugas o derrames de sustancias peligrosas, disturbios sociales, epidemias, vulcanismo, precipitación de cenizas y población flotante, entre otras, considera en 2015 la asignación para la atención de emergencias de 41.1 mdp.

Por otra parte la Secretaría de Protección Civil mediante el atlas de riesgo identifica las zonas de riesgo, infraestructura básica (drenaje, gas, agua, electricidad) e instalaciones estratégicas (gaseoductos,hospitales y aeropuertos), de la Ciudad de México, con el propósito de tener actualizados los protocolos, planes y programas en materia de Protección civil, así como brindar la información necesaria que permita actuar antes y después de emergencias geológico-sanitarias, físico-químicas, meteorológicas y socioorganizativas, considerando una asignación para 2015 de 21.1 mdp. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el cual "se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal Dr. Miguel Angel Mancera Espinosa, etiquetar una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, para pagar la expropiación de la Colonia Ampliación Casa Blanca 2, en la Delegación Iztapalapa.", **presentada por el Dip. Arturo Santana Alfaro,** estas dictaminadoras encontraron que para el ejercicio fiscal 2015 la Consejería Jurídica y de Servicios Legales posee un presupuesto de 80.0 mdp por concepto de Expropiaciones. Así mismo, el presupuesto asignado a Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) para el ejercicio 2015 considera un

monto de 20.0 mdp que se empleará de la siguiente manera: 10.0 mdp para Expropiaciones de Terrenos y 10.0 mdp para Expropiaciones de Vivienda. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**

- Respecto al Punto de Acuerdo "por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto de esta H. Asamblea para que dentro del presupuesto de egresos 2015 sean etiquetados 500 millones de pesos a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal para acciones encaminadas al desarrollo cultural comunitario, acciones de vinculación cultural en comunidades marginadas, creación de empresas culturales, promoción e implementación de espectáculos artísticos en espacios públicos, operación y mantenimiento de las redes de faros y museos del Distrito Federal, así como el mantenimiento adecuado de la infraestructura cultural de la Ciudad.", **Dip. José Fernando Mercado Guaida**, estas dictaminadoras encontraron que El techo asignado de inicio fue de 524'630,176 pesosel cual se incrementó por diversos proyectos a 577'630,176 pesos dentro del cual se consideran entre otras, las actividades del punto de acuerdo. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Por lo que hace a la Propuesta con punto de acuerdo por la cual "se exhorta a las Secretarías de Finanzas y de Movilidad, ambas del Distrito Federal, envíen a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda y de Movilidad y Transporte y Vialidad, un análisis financiero del costo total para implementar de manera eficiente y completa la Ley de Movilidad del Distrito Federal; análisis en el que se deberán contemplar las necesidades administrativas y de infraestructura.", **presentada por la Dlp. Laura Iraís Ballesteros Mancilla,** estas dictaminadoras encontraron que El 14 de Julio de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Movilidad por lo que la Secretaría implementará las modificaciones correspondientes a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como reglamentos que deriven de esta Ley, mismos que deberán expedirse dentro de los ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta Ley. Por lo anterior, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal deberá atender, conforme a la normatividad vigente, los requerimientos presupuestales y financieros para atender las nuevas atribuciones de la Dependencia y con ello contribuir en la gestión de la movilidad de las personas y del transporte público y privado. Adicionalmente, para el ejercicio 2015 se preveen recursos por 10.0 mdp para el Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la cual "se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que asigne recursos presupuestales suficientes al Centro de Transplantes del Distrito Federal, así como a los hospitales hoy

certificados para realizarlos, y poner en operación sus funciones técnicas y administrativas, ello para el buen desempeño de sus funciones.", **presentada por la Dlp. Laura Iraís Ballesteros Mancilla,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.**

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que "se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Distrito Federal a que en la presentación, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 se instrumenten las acciones presupuestales y programáticas necesarias para atender las demandas sociales de la Delegación Milpa Alta.", **presentado por la Dip. Karla Valeria Gomez Blancas,** estad dictamindoras encontraron que dicha Demarcación Territorial distribuyó su presupuesto para el ejercicio 2015 en su Programa Operativo Anual, con el que podrá atender las demandas sociales a través de las actividades institucionales que lo conforman. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo para "solicitar la asignación de mayor presupuesto a la Delegación Cuajimalpa de Morelos", **presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologísta de México,** estas dictaminadoras encontraron que para el ejercicio 2015 se contempla una asignación a la Delegación Cuajimalpa de 904 mdp, lo que representa un incremento de 69.6 mdp con relación al presupuesto base del ejecicio 2014. Adicionalmente, dicho monto se verá incrementado por los recursos del Fondo de Inversión en Delegaciones, Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como por el Fondo de Mantenimiento de Mercados Públicos. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo "solicitando a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, etiquetar 75 millones de pesos adicionales a su techo presupuestal para el Fondo Ambiental Público, especificamente para el Programa de Pago por Servicios Ambientales.", **presentada por la Comisión de Preservación de Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático de esta Asamblea,** estas dictaminadoras encontraron que Dentro del presupuesto del Fondo Ambiental Público se considera una asignación de 20.0 mdp

para este programa. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**

- Resecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo “para solicitar la asignación de mayor presupuesto a la Delegación Coyoacán.”, **presentado por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras encontraron que para el ejercicio 2015 se contempla una asignación a la Delegación Coyoacan de 1,706.4 mdp, lo que representa un incremento de 122.3 mdp con relación al presupuesto base del ejecicio fiscal 2014. Dicho monto se verá incrementado por los recursos del Fondo de Inversión en Delegaciones, Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como por el Fondo de Mantenimiento de Mercados Públicos. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto de la Propuesta con Punto de Acuerdo para “solicitar la asignación de mayor presupuesto a la Delegación Coyoacán.”, **presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologísta de México,** estas dictaminadoras encontraron que para el ejercicio fiscal 2015 se contempla una asignación a la Delegación Coyoacan de 1,706.4 mdp, lo que representa un incremento de 122.3 mdp con relación al presupuesto base del ejecicio fiscal 2014. Dicho monto se verá incrementado por los recursos del Fondo de Inversión en Delegaciones, Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como por el Fondo de Mantenimiento de Mercados Públicos. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que “SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 20 MILLONES DE PESOS (VEINTE MILLONES DE PESOS), AL “PROGRAMA DE VIH/SIDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PERTENECIENTE A LA CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS CAPITALINOS QUE SUFREN DICHA ENFERMEDAD”, **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras encontraron que para aminorar los embates del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y otras enfermedades de transmisión sexual sobre la población del Distrito Federal, se otorgarán a 106,565 consultas para atender este padecimiento. Para estas acciones se tiene contemplado destinar un monto de 57.8 mdp

durante 2015. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015SEAN ETIQUETADOS 9 MILLONES DE PESOS (NUEVE MILLONES DE PESOS), A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA UN REFUGIO, ESPECÍFICAMENTE CREADO PARA LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, ABUSO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL INFANTIL, CON EL OBJETIVO DE REHABILITAR LA SALUD FÍSICA Y PSICOEMOCIONAL DE LAS MISMAS, COADYUVANDO A LA RECUPERACIÒN DE SU IDENTIDAD Y DIGNIDAD, PARA QUE PUEDAN REINSERTARSE EN LA SOCIEDAD", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras encontraron que el Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito tendrá un presupuesto de 2.0 mdp, que se destinará para el otorgamiento de apoyos económicos a las personas que sean vulneradas por algún delito, entre ellos el de trata, procurando el goce y ejercicio de sus derechos a través de medidas de atención y apoyo que les confiere la Ley de Atención y Apoyos a las Víctimas de Delito. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015SEAN ETIQUETADOS 90 (NOVENTA) MILLONES DE PESOS, AL "PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN POR LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS Y ÁREAS COMUNITARIAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA", A TRAVÉS DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE LOGRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS 40 MIL HECTÁREAS DE SUELO CONSERVACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras encontraron que para el programa Retribución por la Conservación de los Servicios Ambientales que brindan las tierras y ecosistemas del Suelo de Conservación y a proyectos productivos del campo se asignarán 29.9 mdp. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que “SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE MANERA COORDINADA Y EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO UN PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESCATE DE LOS CAUSES DE LOS RÍOS TACUBAYA Y BECERRA.”, **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que “SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 200 (DOSCIENTOS) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PUEDA DAR CONTINUIDAD A LA REHABILITACIÓN Y RESCATE DEL RÍO MAGDALENA, EN LA ZONA DE CHIMALISTAC – VIVEROS DE COYOACÁN, DE LA MANERA PREVISTA EN EL PLAN MAESTRO DEL PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LOS RÍOS MAGDALENA Y ESLAVA.”, .”, **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que “SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 15 (QUINCE) MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA

DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA Y DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DE MANERA COORDINADA Y EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO UN PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESCATE DEL CAUSE DEL RÍO DE LA PIEDAD.", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 62 MILLONES DE PESOS (SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A EFECTO DE GARANTIZAR LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LOS 50 PUENTES PEATONALES UBICADOS EN DICHA DEMARCACIÓN.", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que a fin de cubrir las necesidades de modernidad y crecimiento ordenado de la Ciudad de México, en el ejercicio 2015 se destinarán 738.0 mdp para acciones de mantenimiento de la infraestructura urbana, entre las que se encuentran el mantenimiento a la estructura, escaleras, barandales y pintura de aproximadamente 45 puentes peatonales ubicados en vialidades primarias del Distrito Federal, con la finalidad de proporcionar seguridad a los peatones. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 1 (UN) MILLÓN DE PESOS, A FIN DE QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, IMPLEMENTE UN ÁREA DE PRIMEROS AUXILIOS, DENTRO DE LAS ESTACIONES QUE TENGAN MAYOR AFLUENCIA DE USUARIOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR A LOS MISMOS, ACCIONES RÁPIDAS, PRECISAS Y EFICACES ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de

referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 30 MILLONES DE PESOS (TREINTA MILLONES DE PESOS), AL PROGRAMA "MUEVETE EN BICI", CON EL FIN DE QUE SE FORTALEZCA Y SE AMPLÍE SU CAPACIDAD.", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 47 MILLONES DE PESOS (CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS), AL "PROGRAMA DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO", PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras encontraron que se tienen asignados 24.2 mdp. para el desarrollo de las siguientes acciones: orientaciones respecto a la toma de decisiones sobre su sexualidad, los elementos y servicios con los que cuentan para ello, así como los procedimientos disponibles para la planificación familiar, atención prenatal, atención materno-infantil sin riesgo, interrupción legal del embarazo, infecciones de transmisión sexual y/o por VIH-SIDA. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL

DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 3 (TRES) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO, IMPLEMENTE LA AGRICULTURA HIDROPÓNICA EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LAS ACTIVIDADES AUTOSUSTENTABLES EN ÁREAS VERDES, LA PRODUCCIÓN PARA EL AUTOCONSUMO Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO DE LOS CULTIVOS, COADYUVANDO ASÍ A LA REINSERCIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA OCUPACIÓN LABORAL DE LOS INTERNOS.", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS CINCO MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LLEVE A CABO EL MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO, ÁREAS VERDES, CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA QUE RECIBEN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SEGURIDAD; DE MANERA QUE SE GARANTICE UN MAYOR BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS Y LOS CAPITALINOS QUE HABITAN EN LAS MISMAS.", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 30

(TREINTA) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, LLEVEN A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE SALUD DEL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MEDICAS (ERUM), EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR EL TIEMPO DE TRASLADO ANTE EMERGENCIAS", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS DOS MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ENTRADAS, LAS SALIDAS, ASÍ COMO LAS SEÑALIZACIONES DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y, EN SU CASO, REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA ADECUARLAS, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES A LA MATERIA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES AL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES

DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 66 MILLONES DE PESOS (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS), AL "CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DEL DISTRITO FEDERAL", PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE CONTROLAR EL MANEJO DE LOS COMPONENTES SANGUÍNEOS, EN LA PRÁCTICA DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 47 MILLONES DE PESOS (CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS), AL "PROGRAMA DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL", PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR COMPLICACIONES AGUDAS Y CRÓNICAS, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS CAPITALINOS QUE VIVEN CON ESTA ENFERMEDAD", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras encontraron que como acciones complementarias se realizarán 792,841 servicios de atención médica, mediante la operación de 8 Unidades Médicas Móviles (MEDIBUSES), en seis de ellas, se realizaran análisis de química sanguínea y en las dos restantes, estudios de mastografías y colposcopias. La atención se

orientará, principalmente, a personas de alta y muy alta marginalidad, con padecimientos metabólicos, desnutrición, diabetes, obesidad, hiperlipidemias, hipertensión arterial, enfermedades de transmisión sexual, tabaquismo y alcoholismo; a los que también se les brindan servicios odontológicos y pláticas de orientación sexual y reproductiva. Para estas acciones se destinarán 28.7 mdp. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 1 (UN) MILLÓN DE PESOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN INVERNADERO DE CULTIVO HIDROPÓNICO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MAYA NO. 59, COLONIA AJUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, EN EL CUAL HABITAN MÁS DE CIEN FAMILIAS, QUE SERÍAN BENEFICIADAS CON ESTE TIPO DE AGRICULTURA, DE MANERA QUE SE GARANTICE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y BALANCEADA, A LAS MISMAS", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 1 MILLÓN DE PESOS (UN MILLON DE PESOS), A FIN DE CAPACITAR A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, PARA BRINDAR CUIDADOS PALIATIVOS INFANTILES A NIÑAS Y NIÑOS QUE LO NECESITAN AL FINAL DE SU VIDA, CON EL OBJETO DE OFRECERLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL DEBIDO A LO DIFÍCIL QUE RESULTA ENFRENTAR EL PROCESO DE UNA ENFERMEDAD TERMINAL", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se

especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEA ETIQUETADO UN MILLÓN DE PESOS, AL "CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE: REALIZAR UNA ENCUESTA SOBRE EL IMPACTO DE LA DISCRIMINACIÓN EN LA POBLACIÓN INDÍGENA; EFECTUAR CAMPAÑAS Y DE DIFUCIÓN Y PROMOCIÓN EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR, SOBRE LOS CONCEPTOS DE TRATO IGUALITARIO Y NO DISCRIMINACIÓN; ASÍ COMO, LA REALIZACIÒN DE POR LO MENOS UNA FERIA INTERACTIVA SOBRE EL TEMA, POR DELEGACIÓN", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras encontraron que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 se contemplan 4,000,000 de pesos para el diseño y evaluación de políticas públicas con enfoque de igualdad y no discriminación. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 63 MILLONES DE PESOS (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS), AL "CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL", PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE RESOLVER FALLAS ORGÁNICAS O TISULARES, CONSERVANDO LA VIDA DE LAS Y LOS PACIENTES, DE MANERA QUE SE RECUPEREN SUS POTENCIALIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que “SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 2 (DOS) MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE EL PROGRAMA “CASA DEL ESTUDIANTE”, DIRIGIDO A LAS Y LOS JÓVENES QUE ESTUDIAN UNA CARRERA UNIVERSITARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO SU DOMICILIO EN OTRA ENTIDAD”, **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**.
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que “SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 800 MIL PESOS (OCHOCIENTOS MIL PESOS), AL “PROGRAMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO A DISTANCIA”, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO”, **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que “SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 35 MILLONES DE PESOS (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS, EN ESTA DEMARCACIÓN”, **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple**

con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.**

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SEAN ETIQUETADOS 20 MILLONES DE PESOS (VEINTE MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A EFECTO DE ADQUIRIR ALARMAS VECINALES, PARA LAS 55 COLONIAS Y BARRIOS, DE DICHA DEMARCACIÓN", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras encontraron que el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejerciciol fiscal 2015, se consideran recursos para diversos proyectos, entre los que se encuentran la ampliación de los sistemas de videocámaras de vigilancia, y la adquisición, instalación y operación de alarmas vecinales, lo anterior en las diversas demarcaciones del Distrito Federal, lo cual en el ejercicio que se presupuesta implican una inversión de 1,080.05 mdp. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2015, SE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS AL "PROGRAMA DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL", PERTENECIENTE AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE ENTREGAR QUINIENTAS MIL TARJETAS DE PENSIÓN ALIMENTARIA, A LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras encontraron que en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, sobresale en este rubro, el Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores con un monto propuesto de 6,229.8 mdp que permita incrementar a 500 mil el número de beneficiarios de dicho programa. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, SE ETIQUETEN RECURSOS A LA SECRETARIA DE CULTURA POR LA CANTIDAD DE $ 20 MILLONES DE PESOS (VEINTE MILLONES DEPESOS 00/100 M.N.) PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS ORGANIZADOS DE MANERA CONJUNTA POR DICHA SECRETARIA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABABAJADORES DE LA MÚSICA DENTRO DEL "CICLO DE CONCIERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS 2015", **presentada por la Dip. Miriam Saldaña Chaires,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.**

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "35 MILLONES 500 MIL PESOS, AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA LLEVAR A CABO LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES UBICADOS EN SUS INSTALACIONES.", **presentada por la Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.**
- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, SE CONTEMPLE UN AUMENTO EN LAS PARTIDAS DESTINADAS A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.", **presentada por la Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.**

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que "Exhorta a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que realicen una reasignación y etiquetado de recursos del presupuesto asignado al Sistema de Transporte Colectivo Metro para el ejercicio fiscal del año 2015", **presentada por el Dip. Fernando Espino Arevalo,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.**
- Respecto a la Proúesta con Punto de Acuerdo "por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal a que asignen y etiqueten una partida presupuestal de 160 millones de pesos al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y de obras así como a la adquisición de vehículos operativos para la Delegación Cuajimalpa dentro del ejercicio presupuestal 2015.", **presentada por el Dip. Rubén Erik Alejandro Jímenez Hernández,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.**
- Respecto a la Proúesta con Punto de Acuerdo "Acuerdo por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, etiquete la cantidad de 175,000,000.00 (Ciento setenta y cinco millones de pesos, para la construcción de un ciclocarril confinado a lo largo de la Avenida División del Norte.", **presentada por la DipLaura Irais Ballesteros Mancilla,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.**
- Respecto a la Proúesta con Punto de Acuerdo por el que se "exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, etiquete la cantidad de $150,000,000.00 (ciento setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N), para la construcción de un ciclocarril confinado a lo largo de Avenida División del Norte, Eje 8 Sur y la calle de Doctor Vértiz y la construcción de biciestacionamientos en el Centro de

Transferencia Modal ubicado en las afueras de la estación del metro Taxqueña y la cantidad de $50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100) para el mantenimiento de ciclocarriles existentes en la ciudad", **presentada por la Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.**

- Respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que "se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, para que asigne presupuesto suficiente para equipar y dotar de seguridad vial a los 42 cruceros más peligrosos del Distrito Federal.", **presentada por la Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla,** estas dictaminadoras encontraron que para contribuir en la atención a los problemas ocasionados por el tránsito, en 2015 la Secretaría de Seguridad Pública llevará a cabo el Proyecto de Modernización de la Red de Semáforos, para el que se consideran recursos por un monto de 150.0 mdp para su implementación. El proyecto consiste en la operación de semáforos inteligentes los cuales serán colocados en cerca de 3,000 intersecciones del Distrito Federal en las principales zonas de conflicto vehicular y estarán conectados a Centros de Control y Comunicación con la finalidad de recolectar información vial. Por lo anterior esta proposición se considera **PARCIALMENTE ATENDIDA.**
- Respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que "se exhorta, respetuosamente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que contemple en el presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, un aumento a los recursos asignados al instituto para la atención y prevención de las adicciones en la Ciudad de México", **presentada por el Dip. Vidal Llerenas Morales,** estas dictaminadoras concluyeron que la proposición de referencia **no cumple con los extremos legales que establece el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** toda vez que no se especifica la fuente de ingreso para poder modificar la vertiente de gasto solicitada, por tal cuestión **SE DESHECHA PORQUE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.**

SEXTO.- Que con fecha **15 de diciembre de 2014**, estas dictaminadoras aprobaron la Iniciativa de Ley de Ingresos y diversas reformas, adiciones y derogaciones al Código Fiscal, ambos ordenamientos del Distrito Federal, con lo

cual **se estimó que los ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015 ascederán a 169,222,623,302 millones de pesos (mdp).**

SÉPTIMO.- Que una vez aprobadas las contribuciones e ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, las y los integrantes de estas comisiones unidas se avocaron a analizar detalladamente el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para dicho Ejercicio, de lo cual se desprende que el Ejecutivo local **presentó un Proyecto de Presupuesto de Egresos con un gasto neto total de 167,801.2 millones de pesos (mdp)**, con el fin de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo, en el ámbito de sus atribuciones, acciones que coadyuven a alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Programa General de Desarrollo. Sin embargo, estas dictaminadoras decidieron modificar dicha cantidad en términos del lo expuesto en el considerando inmediato anterior.

OCTAVO.- Que el Proyecto de Presupuesto en análisis, se vincula con los objetivos del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal, mismos que son la base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México durante la presente administración.

NOVENO.- Que en **materia de Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, el Jefe de Gobierno propone un presupuesto de 38,711.7 millones de pesos,** con lo cuáles se busca contribuir a disminuir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos de la Ciudad y garantizar los derechos sociales a la alimentación, salud, vivienda, entre otros; así como brindar oportunidades de desarrollo a las niñas, niños y jóvenes a través de becas educativas.

DÉCIMO.- Que **en materia de Gasto Social**, el Ejecutivo local plantea atender a grupos vulnerables como los adultos mayores, población indígena, infantes, jóvenes, mujeres, migrantes y personas con capacidades diferentes. En este sentido, los programas más relevantes son:

- **Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, con un monto de 6,229.8 mdp** para apoyar un padrón aumentado a 500,000 beneficiarios;

- **Programa Prepa Sí, con un monto de 1,280.5 mdp** para otorgar becas a 213,417 estudiantes de bachillerato;

- **Programa de Desayunos Escolares, con un monto de 688.3 mdp** para el otorgamiento de 87.5 millones de raciones;

- **Programa Niños Talento, con un monto de 105.0 mdp** para apoyar a 110,000 escolares con los mejores promedios a nivel primaria y secundaria y de Uniformes y Útiles Escolares que importan 382.7 mdp y 134.4 mdp respectivamente.

- **Programa de Personas con Discapacidad, que tiene asignado un monto de 859.0 mdp** para apoyar a 80,985 personas;

- **Seguro de Desempleo, que contempla una cantidad de 596.0 mdp** para la entrega de 206,610 apoyos a personas que han perdido su empleo;

- **Programa de Comedores Comunitarios, que con un presupuesto asignado de 76.3 mdp** operará 210 centros de este tipo;

- **Programa de Comedores Públicos, que tiene una previsión de 61.7 mdp**, mediante los cuales otorgará 2.7 millones de raciones.

DÉCIMO PRIMERO.- Que **en materia de seguridad, para el ejercicio 2015 se tiene previsto un presupuesto de 34,905.8 mdp,** incluyéndose requerimientos del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Policías Complementarias encargadas de la seguridad pública para protección y vigilancia a la ciudadanía. Asimismo, se consideran recursos para proyectos que mediante el uso de tecnología, permitan incrementar la efectividad de las instituciones de seguridad pública, entre los que se encuentran la ampliación de los sistemas de videocámaras de vigilancia, y la adquisición, instalación y operación de alarmas vecinales, los cuales en el ejercicio que se presupuesta **implican una inversión de 1,080.05 mdp.** Cabe señalar que, este apartado integra las asignaciones para impulsar la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Ejecutivo alude que el Distrito Federal cuenta con un gran potencial y recursos para ser considerada como una de las capitales más competitivas a nivel global. Por ello es necesario aprovechar dichas ventajas a fin de garantizar el desarrollo y participación de la comunidad, así como el uso de infraestructura sustentable y la creación de empleos permanentes, dignos y competitivos, con criterios de igualdad de género para alcanzar un Desarrollo

Económico Sustentable. **Para llevar a cabo las acciones de Desarrollo Económico Sustentable propone un presupuesto de 7,970.7 mdp.**

DÉCIMO TERCERO.- Que **en materia de Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura,** el proyecto sugiere que los principales retos de la administración están relacionados con la planeación del territorio urbano y natural; la creación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos; la articulación del transporte público; el mantenimiento de la infraestructura hidráulica; la oferta de vivienda; y la gestión integral de residuos sólidos. **Con la finalidad de cubrir estas acciones el proyecto de egresos prevé un presupuesto de 50,079.6 mdp.** Entre las acciones y programas más relevantes en este rubro destaca:

- **Programa de Vivienda en Conjunto**, que considera para 2015 un presupuesto de **1,430.8 mdp** para el otorgamiento de 3,914 créditos;
- **Programa de Mejoramiento de Vivienda**, que otorgará 15,289 créditos, con un presupuesto de **1,000.9 mdp**;
- **Subsidio a las redes del transporte público** que asciende a **10,954.5 mdp**;
- **Trabajos de mantenimiento integral al Circuito Interior**, por un monto de **438.7 mdp**;
- Continuación de los trabajos de la **Línea 6 del Metrobús** "Eje 5 Norte" Aragón-El Rosario, con un monto de **1,204 mdp**;
- **Adquisición de trenes para la Línea 1 del Metro**, y mantenimiento mayor de trenes de la Línea 2 del Metro; acciones de mantenimiento de la **infraestructura vial**, de la **red de agua potable**, **operación de la red de drenaje y tratamiento de aguas negras, manejo de residuos sólidos**; así como la rehabilitación, modernización y operación de **alumbrado público por 3,156.7 mdp.**

DÉCIMO CUARTO.- Que estas dictaminadoras consideran que toda vez que el 10 de Junio de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reformó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, concretamente en su **Artículo 374, párrafo cuarto, fracción IX** en el que se establece que el Reglamento que expida el Consejo General del Instituto Electoral señalará las características de los procedimientos administrativos sancionadores, debe considerarse que cuando se

trate de procedimientos especiales electorales, una vez sustanciado el expediente respectivo, deberá remitirse al Tribunal Electoral del Distrito Federal a fin de que el Órgano Jurisdiccional resuelva lo conducente, señalando las reglas para su remisión.

En consecuencia cabe precisar que hubo un cambio sustancial en la tramitación de los procedimientos especiales sancionadores, pues antes de la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Electoral del Distrito Federal admitía, sustanciaba y resolvía dichos procedimientos; sin embargo, ahora la tarea de resolver y, en su caso, imponer sanciones previo los tramites de Ley le corresponde al Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Con base en lo anterior y derivado de la reunión de trabajo del Dr. Armando Hernández Cruz, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el miércoles tres de diciembre de 2014, en la que manifestó la necesidad de una asignación mayor del presupuesto, estas dictaminadoras consideran procedente la petición en virtud de que las prioridades derivadas del próximo proceso electoral 2014-2015 implican requerimientos reales para la utilización de servicios profesionales que permitan atender de manera cabal las mayores y nuevas atribuciones conferidas al Tribunal.

Es así que, en congruencia con lo expuesto en los párrafos precedentes del presente considerando y atendiendo lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal en materia de equilibro presupuestal, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas, consideran que debe incrementarse el presupuesto del Tribunal Electoral en un monto de $53,000,000 (cincuenta y tres millones de pesos) mismos que serán provenientes de la disminución por una cantidad de 100 millones de pesos al Presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal. Los restantes 47 millones serán asignados al presupuesto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) a fecto de coadyuvar a la consecusión de sus objetivos.

DÉCIMO QUINTO.- Que en materia de presupuesto de movilidad y en virtud de que ésta es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder, mediante los diferentes modos de transporte, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía en la que los peatones, ocupan el principal lugar; y que a partir de la expedición de la

Ley de Movilidad del Distrito Federal, se da prioridad al éstos y se garantiza este derecho, se deben realizar acciones para que la Ciudad de México cuente con un Sistema Integrado de Transporte Público que permita la articulación física y operacional de transporte público concesionado y los servicios de transporte proporcionados por la Administración Pública.

En este orden de ideas, las y los integrantes de estas dictaminadoras, plantean realizar acciones encaminadas a incrementar y mantener la infraestructura de los diversos medios de transporte público operados por el Gobierno de la Ciudad. Lo anterior, con el firme propósito de impulsar una red de servicio público colectivo articulado, que reduzca las emisiones contaminantes al medio ambiente, y que permita dar mayor rapidez a la movilidad de los millones de personas que hacen uso de este servicio, para que en un futuro inmediato el uso abusivo del vehículo particular se reduzca.

En este sentido, es importante mencionar que durante el ejercicio fiscal **2014,** se incluyeron inversiones en el Servicio de Transportes Eléctricos no consideradas en el presupuesto original autorizado, las cuales incluyeron recursos que se emplearon para la mejora y recuperación de la capacidad de servicios que se brindan en la diferentes rutas.

A mayor abundamiento, se otorgaron recursos para los siguientes proyectos:

- **Refaccionamiento de sistemas enfocados a la seguridad para trolebuses** de los corredores cero emisiones (Refacciones) que incluye el conjunto de reparación integral del Sistema de rodamiento primario y frenado neumático por **100 millones de pesos**. Este recurso permitirá reincorporar a servicio a un parque vehicular aproximado de 280 unidades.
- **Adquisición de 4 trenes para la línea del tren ligero** por **140 millones de pesos**, que permitirá brindar el servicio con un total de 23 trenes una vez liberada la entrega de los trenes y culminen las pruebas respectivas en el presente año. La meta anual es transportar 1.37 millones de nuevos usuarios por sentido con estos nuevos trenes.

  El beneficio relevante que buscó dicho proyecto, fue la reducción de los tiempos de traslado. Ello en virtud de que las personas prefieren utilizar el Tren Ligero en horas de máxima demanda: en el horario matutino de 6:00 a 10:00 y en el vespertino de 18:00 a 22:00, debido a que el tiempo de traslado entre los orígenes y destinos mencionados es menor, en relación

con el tiempo y consecuente costo de traslado que tardan los microbuses y autobuses RTP.

Así, el Gobierno de la Ciudad para el ejercicio fiscal **2015,** llevará a cabo **estudios** que desarrollará el **Instituto de Ingeniería** de la **UNAM** de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad Pública, para la generación de información vial y de tráficos en el Distrito Federal bajo la siguiente tesitura:

a) Estudio de la situación actual de la red vial. Tiene el objetivo de integrar un Sistema de Información Geográfica (SIG) de la red vial de la Zona Metropolitana del Valle de México. Los componentes de dicho SIG incluirán los atributos que permitan conocer el diagnóstico actual de las características y condiciones de la infraestructura y sus elementos incorporados, así como el uso de las vialidades.
b) Estudios de demoras. El objetivo es obtener estimaciones del tiempo de demora que se producen cuando los vehículos atraviesan intersecciones, las cuales son generalmente las más importantes que tienen lugar en el medio urbano.
c) Estudio de tiempos de recorrido. Este estudio tiene como objetivo contar con estimaciones de los tiempos y velocidades actuales de recorrido, así como el nivel de servicio en arterias urbanas, en corredores y en zonas relevantes en congestión.
d) Estudios de origen-destino. Este estudio representa la segunda ronda de la Encuesta Origen Destino de 2007 y su objetivo es contar con información que permita conocer la movilidad de los residentes de la Zona Metropolitana del Valle de México, para mejorar la planeación de transporte y vialidades.
e) Estudios de ingeniería de tránsito para el escenario actual y futuro. El objetivo de este componente es construir el modelo de transporte, con insumos del estudio origen-destino, que permita proyectar escenarios futuros de movilidad para evaluar los efectos de las políticas y proyectos a implementar.

DÉCIMO SEXTO.- Que en congruencia con lo expuesto en el considerando inmediato anterior, en la vertiente de gasto de transporte asciende a $21.7 mdp. Específicamente para transporte público se proponen $18.2 mdp. Los proyectos más relevantes al respecto son la ampliación de la línea 12 del metro, adquisición de trenes, Línea 6 del metrobús, y adquisición de autobuses para RTP.

Se prevén 607.6 mdp como parte del proyecto Multianual para continuar con la instalación de los 7,000 Sistemas Tecnológicos de Video Vigilancia (STVS), adicionales a los 8,088 ya instalados. De esta manera se ampliará la cobertura del Proyecto Bicentenario Ciudad Segura que permitirá el combate integral a la incidencia delictiva en aquellas áreas de mayor índice, esto con la finalidad de mejorar la seguridad de la población.

Para dar atención a los problemas ocasionados por el tránsito, la SSPDF llevará a cabo el proyecto de Modernización de la Red de Semáforos para cuya implementación se autorizó un monto de 150 mdp. Este proyecto consiste en la operación de semáforos inteligentes que serán colocados en cerca de 3,000 intersecciones en las principales zonas de conflicto vehicular y estarán conectados a Centros de Control y Comunicación que recolectarán información vial.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que de la revisión del presupuesto presentado en el Paquete Económico 2015 para diversas acciones de "Cultura", consideradas dentro de la Estructura programática, se confirmó que este asciende a 3,127.1 mdp que equivale a un 2.10 por ciento del Gasto programable destinado para el Sector Central y Delegaciones. En términos generales las acciones que se impulsarán en 2015 en este rubro serán:

- Fomentar la asociatividad entre creadores, productores, gestores e intermediarios, con miras a facilitar su acceso a canales de financiamiento y promover el ejercicicio de sus derechos como creadores y trabajadores de Cultura.
- Acciones de vinculación cultural en comunidades marginadas
- Acciones de vinculación cultural interinstitucional
- Acciones para el desarrollo cultural comunitario
- Promover una oferta cultural de calidad en espacios públicos, que favorezca la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad, entre otras.

Así mismo, luego del análisis realizado por las y los integrantes de estas comisiones se pudo observar que dicho monto se desglosa de la siguiente manera:

Clasificación Funcional	Presupuesto	% Presupuesto vertiente vs Gasto Programable
Recreación, Cultura y Otras manifestaciones sociales	3,127.12	2.10%
2.4.1. Deporte y Recreación	929.59	0.62%
2.4.2. Cultura	2,071.85	1.39%
2.4.3. Radio, Televisión y editoriales	125.67	0.08%

DÉCIMO OCTAVO.- Que luego de las reuniones de trabajo, en donde se expusieron diversas problemáticas relacionadas con el cobro excesivo en materia de energía eléctrica por concepto de alumbrado público; y luego del análisis realizado por los integrantes de estas dictaminadoras, se concluyó que en efecto existe un cobro desproporcionado e injustificado por el referido concepto, lo cual representa una grave presión para las finanzas públicas de la ciudad.

A efecto de dar mayor claridad a lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente cuadro:

RECURSOS ASIGNADOS DE ENERGIA ELECTRICA POR DEPENDENCIA (CIFRAS EN PESOS)				
DEPENDENCIA	EJERCIDO 2010 PAGO A LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	EJERCIDO 2012 SE REALIZO INVENTARIOS DE LUMINARIAS ENTRE DELEGACIONES Y CFE	PPTO EJERCIDO 2013	PRETECHO PPTAL 2015
DELEGACION ALVARO OBREGON	37,728,800.79	72,850,434.00	227,227,267.06	170,327,124.00
DELEGACION AZCAPOTZALCO	44,821,728.26	67,153,028.34	164,417,791.90	111,460,350.00
DELEGACION BENITO JUAREZ	48,712,924.00	83,678,794.98	162,797,959.38	129,584,657.00
DELEGACION COYOACAN	57,291,643.14	83,245,901.55	234,664,083.25	157,960,948.00
DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS	13,649,799.15	18,431,166.25	63,411,886.47	24,201,630.00
DELEGACION CUAUHTEMOC	110,458,896.58	111,663,309.29	309,555,016.13	245,706,935.00
DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	103,919,595.00	156,922,140.78	404,499,054.80	236,542,002.00
DELEGACION IZTACALCO	42,999,531.93	53,982,371.87	129,797,897.65	120,408,964.00
DELEGACION IZTAPALAPA	94,306,047.73	133,599,979.96	360,134,682.38	268,756,110.00
DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS	8,681,140.05	19,305,735.47	56,354,287.35	22,423,636.00
DELEGACION MIGUEL HIDALGO	47,487,915.00	112,242,528.56	193,435,761.40	148,420,418.00
DELEGACION MILPA ALTA	9,236,490.50	13,117,762.20	37,782,822.29	28,189,393.00
DELEGACION TLAHUAC	9,796,700.00	24,460,744.97	59,575,742.49	30,074,599.00
DELEGACION TLALPAN	47,441,683.18	68,552,834.26	183,656,155.55	165,620,842.00
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA	70,806,025.17	104,726,282.99	211,538,586.02	138,613,728.00
DELEGACION XOCHIMILCO	25,994,826.35	36,897,865.76	105,864,597.44	54,260,172.00
TOTAL DE ENERGIA ELECTRICA	**773,333,746.83**	**1,160,830,881.23**	**2,904,713,591.56**	**2,052,551,508.00**

VARIACIONES	IMPORTE DE INCREMENTO	%	OBSERVACIONES
2013 VS 2010	2,131,379,844.73	73.38	
2013 VS 2012	1,743,882,710.33	60.04	
2013 VS 2015	852,162,083.56	29.34	

NOTA: DADO EL CAMBIO DE LUMINARIAS POR LAMPARAS AHORRADORAS QUE HAN LLEVADO ACABO A PARTIR DEL 2014 TODAS LAS DELEGACIONES, EN 2015 FORZOSAMENTE

Ante ello, estas dictaminadoras han determinado que, en vista de que no existe justificante que ampare los citados aumentos excesivos en esta materia, trabajarán a efecto de que, a través de reuniones de trabajo con las instancias competentes, entre ellas la Comisión Federal de Electricidad, y las diversas acciones que desde esta Soberanía se realizarán tendientes a la aclaración y reducción de los costos por el multicitado concepto. Por lo anterior, se ha

determindado una reducción de 150 millones de pesos en el gasto corriente del Gobienro Central.

DÉCIMO NOVENO.- Que para el Gobierno de la Ciudad de México, es prioritario que la línea 12 del metro vuelva a funcionar para dar servicio a los usuarios de esta capital. Sin embargo esto no debe eximir la responsabilidad de que el servicio del STC otorgue el servicio adecuado sin poner en riesgo a los usuarios. Cabe señalar que el proyecto ejecutivo será enviado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este momento y derivado del informe final de diagnóstico a la línea 12, se recomendaron 32 acciones correctivas para aplicar sobre el sistema de vía y material rodante.

Dentro del proyecto de presupuesto de egresos 2015, se contemplaron 893 millones de pesos con el fin de aplicarlos en la rehabilitación de la línea 12 del STC, en cuatro rubros:

- Obras de rehabilitación del sistema de vías, consistente en atender principalmente aquellas curvas con radio menor a 550 metros de radio. De acuerdo a las recomendaciones de SYSTRA en curvas con estas características se deberán de cambiar el perfil de riel actual RE115 a un perfil UIC60, se sustituirán los durmientes actuales por unos con una zapatilla (amortiguadora) debajo, se cambiaran las fijaciones riel – durmiente por unas con mayor superficie de contacto entre ambos elementos y se sustituirá el balasto por uno de mejor calidad.(basáltico)
- Así mismo se contemplan algunas acciones adicionales como cambio de peraltes en curvas, ajustes en los niveles de la cateria, y programación del CBTC con los nuevos parámetros de peraltes y velocidades. Además, existen cuatro recomendaciones específicas para el material rodante.

- Certificación. Durante el proceso de trabajos de rehabilitación y hasta la puesta en marcha de la L12, será necesario contar con una empresa certificadora que vigile que los procedimientos y trabajos que se estén realizando, y se vayan a realizar, cumplan con los parámetros mundiales de seguridad, con el fin de garantizar un correcto funcionamiento de la línea. Dicha certificación no solo será al tramo rehabilitado, sino a la línea total, y en su conjunto, es decir, deberá certificar también el correcto funcionamiento del sistema vía - material rodante.
- Asistencia Técnica. Se debe realizar también del diagnóstico del ramo Atlalilco - Mixcoac, con el fin de verificar las condiciones en que se encuentran dicho segmento de la Línea, y principalmente, determinar si las acciones recomendadas para el tramo actualmente cerrado (viaducto elevado) se deben replicar a la línea en su totalidad. Así mismo, dichas asistencia deberá de realizar las adecuaciones al proyecto ejecutivo que pudieran surgir en el camino, que permitan cumplir con las observaciones o requerimientos que realice la empresa certificadora.
- Supervisión administrativa. Se contempla contratar los servicios de una empresa que lleve el control administrativo de los diversos contratos que se relacionen con la rehabilitación de la L12, con el fin de cumplir los requerimientos que marca la normatividad en cuestión de control, seguimiento y rendición de cuentas.

Es importante señalar que esta inversión estará desarrollándose bajo las más estrictas medidas de fiscalización a las que obliga el Gobierno de la Ciudad con relación a esta obra.

Por ultimo debemos señalar que estos temas no eximen, excluyen o concluyen ningún tipo de acción legal que realiza el GDF contra las empresas responsables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, consideran que **es de aprobarse con modificaciones la** "**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL"** y

R E S U E L V E N

ÚNICO.- Se aprueba con modificaciones la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ante este Órgano Legislativo, para quedar como sigue:

DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del gasto público del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, se sujetará a las disposiciones de este Decreto, de la Ley de Presupuesto y

Gasto Eficiente del Distrito Federal, su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás normatividad en la materia.

Artículo 2. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

I. **Administración Pública:** Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal;
II. **Asamblea:** Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
III. **Auditoría Superior:** Auditoría Superior de la Ciudad de México;
IV. **Contraloría:** Contraloría General del Distrito Federal;
V. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
VI. **Cuenta Pública:** Cuenta de la Hacienda Pública Local;
VII. **Clasificador:** Clasificador por Objeto del Gasto Vigente;
VIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Relación de las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos;
IX. **Decreto:** El presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015;
X. **Delegaciones:** Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;
XI. **Dependencias:** Unidades administrativas que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
XII. **Entidades:** Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del sector paraestatal del Distrito Federal;
XIII. **Informe Trimestral:** Informe sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, que el Jefe de Gobierno presenta cada tres meses a la Asamblea;
XIV. **Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo:** Estado que muestra el movimiento presupuestal de ingresos y egresos, así como la disponibilidad a una fecha determinada;
XV. **Ingresos Propios:** Recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos de los que reciben por subsidios, aportaciones o transferencias del Sector Central;
XVI. **Inversión Pública:** Erogaciones públicas de gasto de capital destinada a la construcción, ampliación, rehabilitación, restructuración y/o conservación de la infraestructura pública, y/o en su caso la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que permita dar cumplimiento a las vertientes de gasto autorizadas en el Decreto, incluye los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo;
XVII. **Jefe de Gobierno:** Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
XVIII. **Ley de Participación Ciudadana:** Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

XIX. **Largo Plazo:** Periodo que comprende más de 6 años;

XX. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;

XXI. **Ley de Adquisiciones:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;

XXII. **Mediano Plazo:** Periodo que comprende más de 3 y hasta 6 años;

XXIII. **Meta:** Cuantificación física y financiera de la unidad de medida en la realización de un proyecto y/o actividad institucional;

XXIV. **Oficialía:** Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;

XXV. **Órganos Autónomos:** La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, todos del Distrito Federal;

XXVI. **Órganos de Gobierno:** La Asamblea y el Tribunal Superior de Justicia, ambos del Distrito Federal;

XXVII. **Órganos Desconcentrados:** Los que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, que integran la Administración Pública Desconcentrada;

XXVIII. **Presupuesto Autorizado:** Asignación presupuestaria anual establecida en el Decreto para cada uno de los Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades;

XXIX. **Presupuesto Modificado:** Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que resulta de aplicar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, de conformidad a lo que establece la Ley de Presupuesto;

XXX. **Proyectos de Coinversión:** Son aquellos encaminados al desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en donde la participación de la Administración Pública será mediante la asociación con personas físicas o morales o mediante la aportación de los derechos sobre bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la Ley de Adquisiciones y demás normatividad aplicable;

XXXI. **Proyectos de Inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública y/o adquisición de bienes de capital, para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de atender una necesidad o problemática pública específica;

XXXII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;

XXXIII. **Resultado:** Conjunto de objetivos relacionados entre sí tendientes a transformar una determinada situación;

XXXIV. **Secretaría:** Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

XXXV. **Transferencias Federales:** Asignaciones de origen federal a las que tenga derecho el Distrito Federal por concepto de aportaciones, convenios,

lineamientos y fondos federales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación; destinadas conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable;

XXXVI. **Unidades Responsables del Gasto:** Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;

XXXVII. **Economías:** Diferencia positiva del gasto público generada durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez cumplidos los programas y metas establecidos y que se deriva de la obtención de mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios;

XXXVIII. **Subsidio:** Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

XXXIX. **Reglas de Operación:** Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas de gobierno con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Artículo 3. La Secretaría está facultada para interpretar las disposiciones del Decreto para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para la Administración Pública, con la participación de la Contraloría y la Oficialía en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas conducentes que se deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios previstos por la Ley de Presupuesto.

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

Artículo 4. El gasto neto total estimado del Sector Público del Distrito Federal en el Decreto, importa la cantidad de **169,222,623,302** pesos, y corresponde a la previsión de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015.

Artículo 5. Las erogaciones previstas para las Dependencias y Órganos Desconcentrados importan la cantidad de **74,280,946,228** pesos, y su distribución presupuestal es de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	MONTO
SUMA DEPENDENCIAS:	**59,273,605,213**
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	179,018,488
Secretaría de Gobierno	3,693,015,853

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	246,978,503
Secretaría de Desarrollo Económico	239,016,899
Secretaría de Turismo	87,761,861
Secretaría del Medio Ambiente	1,140,753,932
Secretaría de Obras y Servicios	9,046,463,437
Secretaría de Desarrollo Social	8,568,204,338
Secretaría de Finanzas	2,427,276,765
Secretaría de Movilidad	1,279,564,735
Secretaría de Seguridad Pública	14,390,693,151
Secretaría de Salud	7,018,668,853
Secretaría de Cultura	577,630,176
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	890,256,156
Secretaría de Protección Civil	151,413,560
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	209,734,844
Secretaría de Educación	659,721,636
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal	322,320,013
Oficialía Mayor	1,067,701,234
Contraloría General	408,858,111
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	5,564,573,152
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,103,979,516
SUMA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	**15,007,341,015**
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	1,905,700,482
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	161,567,228
Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal	117,402,008
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	11,837,565,047
Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	12,320,276
Planta de Asfalto del Distrito Federal	628,589,186
Proyecto Metro del Distrito Federal	95,527,214

Instituto Técnico de Formación Policial	129,235,519
Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal	61,114,535
Instituto de Formación Profesional	37,818,680
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal	20,500,840
SUMA DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	**74,280,946,228**

Artículo 6. Las erogaciones para las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial, así como para las Autoridades del Centro Histórico, del Espacio Público y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, importan la cantidad de **9,781,698,925,** mismos que se distribuyen de la siguiente manera:

	MONTO
Policía Auxiliar del Distrito Federal	5,481,155,481
Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal	3,571,776,546
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	42,713,922
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	522,301,639
Autoridad del Centro Histórico	163,751,337
SUMA:	**9,781,698,925**

Artículo 7. Las erogaciones previstas para las Delegaciones, importan la cantidad de **27,465,382,177** pesos y su distribución presupuestal es de la siguiente manera:

DELEGACIONES	**MONTO**
Álvaro Obregón	1,933,891,663
Azcapotzalco	1,356,274,338
Benito Juárez	1,372,614,014
Coyoacán	1,706,419,121
Cuajimalpa de Morelos	904,093,291
Cuauhtémoc	2,469,488,309
Gustavo A. Madero	3,124,240,272
Iztacalco	1,312,412,487
Iztapalapa	3,682,369,148

La Magdalena Contreras	869,259,372
Miguel Hidalgo	1,702,885,777
Milpa Alta	924,897,950
Tláhuac	1,152,694,673
Tlalpan	1,781,101,743
Venustiano Carranza	1,795,288,809
Xochimilco	1,377,451,210
SUMA:	**27,465,382,177**

Artículo 8. En complemento a lo establecido en el artículo anterior, se consideran erogaciones previstas para las Delegaciones por un importe de **1,571,810,839** pesos, conformado por:

I. **681,810,839** pesos, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que serán distribuidos entre las Delegaciones conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable;

II. **890,000,000** pesos, previstos para el Fondo de Inversión en Delegaciones, identificados presupuestalmente mediante el destino de gasto 48, y conformados de acuerdo a lo siguiente:

A) **270,000,000** pesos distribuidos conforme al Anexo I del Decreto, destinados para apoyar la inversión en Delegaciones;

B) Adicionalmente al presupuesto asignado a la Secretaría de Obras a través del artículo 5 del Decreto, se prevén para ésta **550,000,000** pesos, mismos que transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita la Oficialía conjuntamente con dicha Secretaría, para la adquisición de camiones recolectores de basura.

C) **70,000,000** pesos adicionales al presupuesto asignado en el artículo 5 a la Secretaría de Desarrollo Económico, para el mantenimiento de mercados públicos, los cuales transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita para tal efecto.

Artículo 9. Las erogaciones consideradas para las Entidades ascienden a **39,380,268,487** pesos, y se distribuyen como sigue:

ENTIDADES	MONTO
ENTIDADES DE TRANSPORTE:	**19,685,761,012**
Metrobús	1,394,734,640
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	1,482,035,345
Sistema de Transporte Colectivo Metro	15,062,686,910
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	1,741,304,117
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	5,000,000
ENTIDADES DE VIVIENDA:	**2,581,843,028**
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	2,581,843,028
ORGANISMOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA:	**10,564,410,606**
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	3,083,287,084
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	23,360,758
Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	25,385,877
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	109,300,017
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	114,000,340
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	25,298,863
Procuraduría Social del Distrito Federal	258,098,706
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	106,826,284
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	3,961,656,461
Instituto del Deporte del Distrito Federal	92,598,692
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	824,593,126
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	26,916,458
Fideicomiso Educación Garantizada	1,913,087,940
ORGANISMOS CAJAS DE PREVISIÓN:	**3,610,924,730**
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	572,974,277
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	1,457,470,020
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	1,580,480,433
ENTIDADES DEL MEDIO AMBIENTE:	**509,142,517**

Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	400,099,149
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	109,043,368
ENTIDADES DE OBRAS Y SERVICIOS:	**146,086,169**
Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México	95,830,252
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	50,255,917
ENTIDADES DE FOMENTO SOCIAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO:	**497,600,500**
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	206,329,054
Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	3,300,452
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	278,232,881
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	9,738,113
OTRAS ENTIDADES:	**1,784,499,925**
Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C. V.	20,308,086
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	83,009,201
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	278,244,138
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	203,827,764
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	54,356,510
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	356,526,052
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	2,000,000
Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal	1,000,000
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	15,330,001
Fideicomiso Museo del Estanquillo	13,413,540
Fideicomiso para la Promoción del Cine Mexicano del Distrito Federal	3,000,000
Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	19,396,622
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	734,088,011
SUMA:	**39,380,268,487**

Artículo 10. Conforme a la estimación de ingresos contemplada para el ejercicio 2015, las asignaciones presupuestales que se prevén para los Órganos de Gobierno importan la

cantidad de **6,577,148,977** pesos, y para los Órganos Autónomos la cantidad de **4,015,278,513** pesos, que se distribuyen como se muestra a continuación:

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	MONTO
SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO:	**6,577,148,977**
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	1,589,349,499
Auditoría Superior de la Ciudad de México	537,049,343
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	4,260,167,609
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	190,582,526
SUMA ÓRGANOS AUTÓNOMOS:	**4,015,278,513**
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	337,592,042
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	346,637,976
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	327,948,414
Instituto Electoral del Distrito Federal	1,570,343,890
Tribunal Electoral del Distrito Federal	248,436,667
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1,059,568,123
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	124,751,401
SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS:	**10,592,427,490**

Artículo 11. Adicionalmente a las erogaciones establecidas en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto, se asignan recursos por **1,875,797,034** pesos identificados con el Destino de Gasto 70, para el fortalecimiento de acciones en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, y Órganos Autónomos y de Gobierno, como se muestra a continuación y detallados por Unidad Responsable del Gasto, conforme al Anexo III del Decreto.

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	MONTO
I. Dependencias, Órganos Desconcentrados y Autoridades	684,196,533
II. Delegaciones	486,650,000
III. Entidades	249,500,000
IV. Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno	455,450,501
SUMA:	**1,875,797,034**

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán informar a la Asamblea, el detalle de las acciones a realizar con los recursos establecidos en el presente artículo.

Artículo 12. Las erogaciones previstas para la reserva de pago de emisiones de certificados bursátiles, importan la cantidad de **45,000,000** pesos.

Las erogaciones previstas para el pago del costo financiero de la deuda pública del sector central y los costos por cobertura de riesgo importan la cantidad de **4,103,340,240** pesos.

El costo financiero de la deuda pública correspondiente al Sistema de Transporte Colectivo Metro asciende a **45,951,882** pesos.

Las erogaciones para el pago por devoluciones de ingresos importan la cantidad de **80,000,000** pesos.

Artículo 13. La administración, control y ejercicio de los recursos para el pago de la deuda pública del sector central, se encomienda a la Secretaría, así como las erogaciones previstas para la reserva de pago de emisiones de certificados bursátiles.

Artículo 14. La asignación presupuestal por Función, es como a continuación se muestra:

FUNCIÓN DE GASTO		MONTO
1.	**Gobierno**	**68,301,818,848**
1.1.	Legislación	2,524,849,343
1.2.	Justicia	15,460,106,732
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	3,953,696,781
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,336,409,727
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	27,086,794,183
1.8.	Otros Servicios Generales	17,939,962,082
2.	**Desarrollo Social**	**74,758,213,160**
2.1.	Protección Ambiental	12,972,643,460
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	22,837,982,332
2.3.	Salud	12,193,643,158
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	3,193,664,920
2.5.	Educación	6,046,610,850

2.6.	Protección Social	16,251,398,893
2.7.	Otros Asuntos Sociales	1,262,269,547
3.	**Desarrollo Económico**	**21,968,299,172**
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	984,594,772
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	274,507,161
3.5.	Transporte	18,751,858,995
3.7.	Turismo	394,680,368
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	343,984,909
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	1,218,672,967
4.	**Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**	**4,194,292,122**
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	4,194,292,122
	SUMA:	**169,222,623,302**

Artículo 15. Conforme a las asignaciones previstas en el artículo anterior y de acuerdo con las necesidades planteadas por la población de la Ciudad de México, se establecen las siguientes prioridades de gasto.

PRIORIDADES DE GASTO	
1.2.	Justicia
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
2.1.	Protección Ambiental
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad
2.3.	Salud
2.5.	Educación
2.6.	Protección Social
3.5.	Transporte

TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO
CAPÍTULO ÚNICO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Artículo 16. Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto, y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, sin exceder su presupuesto autorizado, responderán de las cargas financieras que causen por no cubrir oportunamente sus respectivos adeudos o por otra causa que les sea imputable, conforme a sus funciones y las disposiciones legales correspondientes.

Tratándose de las Entidades, el pago de dichos adeudos requerirá además de la autorización específica de su Órgano de Gobierno.

Los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados deberán informar a la Contraloría sobre las autorizaciones y pagos que se realicen en términos de este artículo.

Artículo 17. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, con excepción de los anticipos que procedan por disposición legal.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que otorguen anticipos durante el presente ejercicio fiscal, deberán realizar el registro correspondiente a efecto de llevar su seguimiento.

Artículo 18. La Administración Pública en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de resultados de sus programas, deberá introducir la perspectiva equidad de género y derechos humanos, así como acciones de protección civil, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Artículo 19. Las Unidades Responsables del Gasto, como parte del presupuesto autorizado por la Asamblea en el Decreto, deberán considerar en sus actividades institucionales, por lo menos, las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que les correspondan, según el Anexo VI, siempre y cuando esas líneas no hayan sido concluidas con anterioridad.

Las Unidades Responsables del Gasto informarán a la Secretaría sobre las líneas anteriores y otras líneas que se enmarquen en sus áreas de competencia, conforme a los criterios y frecuencia que establezca.

Artículo 20. Las Unidades Responsables del Gasto, a través del servidor público designado por el titular de las mismas, darán seguimiento al proceso de implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados.

Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades capacitarán a los servidores públicos encargados de la planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto en materia del Presupuesto basado en Resultados.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno podrán incorporarse a dicha capacitación, y en su caso, a la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Artículo 21. Las erogaciones por concepto de subsidios, apoyos, ayudas y donativos con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, en su caso Reglas de Operación y en la normatividad aplicable. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades serán responsables, en el ámbito de su competencia, de que dichas erogaciones se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

El Jefe de Gobierno reportará a la Asamblea en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, los subsidios, apoyos, ayudas y donativos que se otorguen al presupuesto autorizado por la Asamblea.

Artículo 22. Es responsabilidad de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que las obras que se propongan financiar con recursos de crédito, cumplan con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, las disposiciones que respecto a la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las que, en el ámbito de su competencia emita la Secretaría.

Los proyectos a financiarse con recursos de crédito, serán aquellos que se encuentren previstos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal autorizado y/o modificado, y que conforme a la normatividad que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público emita, cuenten con el registro en la cartera que integra y administra dicha Secretaría.

Artículo 23. El presupuesto participativo se sujetará a lo previsto en la Ley de Presupuesto y en la Ley de Participación Ciudadana, y en términos de este último ordenamiento, los recursos se aplicarán a proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales en ellos citados y serán ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente.

En el caso de las erogaciones con cargo al Capítulo 4000 las Delegaciones, deberán emitir la autorización sólo cuando sean sobre bienes que no pertenezcan al dominio del poder público del Distrito Federal, dicha autorización contará con los lineamientos necesarios para ejercer el Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente, en los

proyectos que resulten ganadores en la Consulta Ciudadana de conformidad con los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto.

Conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2015 corresponde a **823,961,505** pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7 del Decreto, y distribuidos conforme a los montos establecidos en el Anexo II.

El presupuesto participativo deberá destinarse a los proyectos específicos ganadores de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2015.

Cuando se dé el supuesto de que en las colonias y pueblos en los que exista imposibilidad física, técnica, financiera o legal para la ejecución de los proyectos y acciones seleccionadas, así como los casos en que exista un remanente presupuestal, una vez que se haya ejecutado el mismo, el Jefe Delegacional llevará a cabo la ejecución de los otros proyectos o acciones seleccionados en la colonia o pueblo de que se trate, respetando en todo momento la prelación determinada en la consulta ciudadana.

En caso que no existan otros proyectos seleccionados en términos de la Ley de Participación Ciudadana y de este Decreto, derivado de la consulta, a falta de expresión de la voluntad de los ciudadanos resultará improcedente el ejercicio del recurso.

Artículo 24. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen para asegurar la ejecución del presupuesto autorizado por parte de las Unidades Responsables de Gasto, se deberán apegar estrictamente a lo establecido en el apartado correspondiente de la Ley de Presupuesto, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 25. Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, no podrán contraer compromisos o iniciar procesos licitatorios sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO I
CRITERIOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Artículo 26. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, serán conjuntamente responsables con los servidores públicos de las mismas, encargados de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como en su caso a lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Presupuesto:

I. **Alimentación.-** Los gastos que realicen por este concepto, se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normatividad que expida la Oficialía;

II. **Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios**.- Se establecerán programas para fomentar el ahorro, mismos que deberán someter a la autorización de los titulares y en el caso de las entidades a sus Órganos de Gobierno, a más tardar el 31 de marzo de 2015;

III. **Combustibles**.- Los gastos que se realicen por este concepto, se sujetarán a las necesidades básicas del servicio;

IV. **Servicio telefónico**.- Se establecerán programas para la contratación de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación.

Asimismo, se sujetará a los criterios que determine la Oficialía.

Se establecerán durante el mes de enero, cuotas homogéneas para el uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;

V. **Arrendamientos**.- En bienes inmuebles, se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal que se encuentren en desuso o permisionados a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo, también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa, lo cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones;

VI. **Honorarios**.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables en la materia;

VII. **Estudios e investigaciones**.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, así como en los criterios

que para tal efecto expida la Oficialía y demás disposiciones aplicables en la materia;

VIII. **Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social**.- Se sujetarán a los criterios que determine la Oficialía;

IX. **Viáticos y pasajes**.- Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables;

X. **Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales**.- Podrán efectuarse siempre que cuenten con la autorización de sus respectivos titulares o del servidor público facultado para ello, y

XI. Los demás que resulten aplicables en la materia.

Artículo 27. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, sólo con autorización de la Oficialía podrán efectuar adquisiciones de los siguientes bienes restringidos:

I. Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones;

II. Vehículos terrestres y aéreos, únicamente en aquellos casos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y los que a criterio de la Oficialía sean indispensables para el desarrollo de los programas del GDF;

III. Mobiliario, bienes informáticos y equipo para oficinas públicas, únicamente en aquellos casos que resulten indispensables para la operación;

IV. Bienes inmuebles para oficinas públicas, solo en casos indispensables para la operación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de acuerdo al ajuste de la estructura administrativa, y

V. Los demás que establezcan en la normatividad de la materia.

En el caso de las Delegaciones se requerirá únicamente la autorización del Jefe Delegacional.

CAPÍTULO II
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 28. La Administración Pública, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberá:

I. Apegarse estrictamente a lo establecido en la Ley de Presupuesto, su Reglamento y a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Jefe de Gobierno, por conducto de la Oficialía;

II. Cubrirlos en los términos autorizados por la Oficialía y la Secretaría. En el caso de las Entidades, por acuerdo de los Órganos de Gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Oficialía, y

III. Observar como máximo, en múltiplos de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, el siguiente tabulador de sueldos y salarios de mandos medios y superiores u homólogos:

CARGO	UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Jefe de Gobierno	54
Secretario o puestos homólogos	53
Jefe Delegacional o puestos homólogos	51
Subsecretario o puestos homólogos	51
Director General "B" o puestos homólogos	49
Asesor "E" o puestos homólogos	41
Asesor "D" o puestos homólogos	37
Director de Área "D" o puestos homólogos	36
Director de Área "C" o puestos homólogos	34
Director de Área "B" o puestos homólogos	32
Director de Área "A" o puestos homólogos	30
Coordinador "C" o puestos homólogos	30
Coordinador "B" o puestos homólogos	29
Coordinador "A" o puestos homólogos	29
Asesor "C" o puestos homólogos	28
Asesor "B" o puestos homólogos	27
Asesor "A" o puestos homólogos	27
Subdirector de Área "D" o puestos homólogos	26
Subdirector de Área "C" o puestos homólogos	25

Subdirector de Área "B" o puestos homólogos	24
Subdirector de Área “A” o puestos homólogos	24
Jefe de Unidad de Enlace Admtvo. “A”	23
Jefe de Unidad Departamental “C”	22
Jefe de Unidad Departamental “B”	21
Jefe de Unidad Departamental “A”	20

Artículo 29. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, que con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Oficialía, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. La Secretaría determinará el destino de estos ahorros.

Artículo 30. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a la normatividad que al efecto emita.

CAPÍTULO III
DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 31. En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2015, se observará lo siguiente:

I. Dar prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidos, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría;

II. La Administración Pública sólo podrá iniciar proyectos cuando tenga garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, excepto en aquellos casos en los que no se tenga previsto realizar erogación durante el mismo. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone la Ley de Presupuesto;

III. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;

V. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes al Distrito Federal, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;

VI. Los proyectos de inversión de la Administración Pública que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar lo dispuesto en la Ley General de Deuda Pública y en los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad local aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público;

VII. Estarán sujetos a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos provenientes de la coordinación fiscal, Fondos de Aportaciones Federales, Deuda Pública y los financiados total o parcialmente con fondos federales que no se encuentren sujetos a convenios con el Ejecutivo Federal. En el caso de que existan convenios con el Ejecutivo Federal o lineamientos emitidos por la Federación, se estará a lo dispuesto en los mismos, y

VIII. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realice la Administración Pública, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización de la Secretaría.

Artículo 32. Conforme al artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades durante el año 2015 serán los siguientes:

Inversión total autorizada para obra pública (Miles de Pesos)		Monto máximo total de cada obra pública que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes (Miles de Pesos)
Mayor de	**Hasta**		
-	21,210	260	2,010
21,211	42,300	310	2,470
42,301	70,490	360	2,910
70,491	140,980	450	3,340
140,981	211,480	520	4,170
211,481	352,470	580	4,760
352,471	493,460	690	5,530
493,461	634,440	780	6,310
634,441	845,930	870	7,210
845,931	1,057,400	990	8,150
1,057,401	1,409,890	1,090	9,210
1,409,891	2,819,730	1,210	10,280
2,819,731	-	1,560	11,400

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad. Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado por la Asamblea.

CAPÍTULO IV
DE LAS TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES

Artículo 33. Las erogaciones por concepto de transferencias y aportaciones con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Presupuesto y demás normatividad aplicable, apegándose a los siguientes criterios:

I. Las destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las Entidades, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;

II. Se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;

III. Las Entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

IV. Sólo se otorgarán cuando se precisen claramente los programas, destino y objetivos de las mismas, y

V. En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones y transferencias originalmente previstas.

Artículo 34. La Entidad que aplique las aportaciones en inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la Secretaría.

La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que ésta determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

Artículo 35. Las Entidades que reciban aportaciones presupuestales del Sector Central, atendiendo el principio de equilibrio presupuestal, no deberán conservar disponibilidades de ingresos propios al cierre del ejercicio, salvo los casos debidamente justificados que autorice la Secretaría. Los recursos propios disponibles deberán orientarse a subsanar el déficit de operación de las Entidades que los generen.

Artículo 36. La disposición de recursos provenientes de transferencias federales que contempla el Decreto, estará en función del calendario de ministraciones que determine la Federación.

Artículo 37. Las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales, deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia, en el caso específico de los presupuestos que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales, bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a fines y conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables de Gasto y de los servidores públicos encargados de la administración y ejecución del ejercicio de los recursos, la falta de atención al presente artículo.

Artículo 38. El Jefe de Gobierno reportará a la Asamblea en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, las transferencias federales recibidas y su aplicación que se dé durante el ejercicio fiscal 2015.

CAPÍTULO V
DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 39. Los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que podrán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades durante el año 2015, para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, serán los siguientes:

Presupuesto Autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Miles de Pesos)		**Monto máximo total de cada operación que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)**	**Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de Pesos)**
Mayor de	**Hasta**		
-	19,520	160	1,850
19,521	39,030	190	2,290
39,031	65,050	210	2,680

Presupuesto Autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Miles de Pesos)		Monto máximo total de cada operación que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de Pesos)
65,051	130,100	240	3,260
130,101	195,150	260	3,840
195,151	325,250	290	4,390
325,251	455,350	310	5,090
455,351	585,450	340	5,820
585,451	780,600	350	6,650
780,601	975,750	370	7,520
975,751	1,301,000	410	8,500
1,301,001	-	430	9,490

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada, se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que tengan destinadas para los capítulos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a afectar de cada una de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios consolidados.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad, así como para los que se contraten de manera consolidada.

Artículo 40. Las Entidades estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Oficialía.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones informarán a la Oficialía y a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Oficialía.

TÍTULO CUARTO
DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES
CAPÍTULO ÚNICO
DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Artículo 41. En el ámbito de su competencia la Contraloría, examinará, verificará, comprobará, vigilará y dará seguimiento al ejercicio del gasto público y su congruencia con la Ley de Presupuesto, su Reglamento, el Decreto y los criterios, políticas y lineamientos que al efecto se emitan. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia y eficacia en las operaciones presupuestales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y verificar si se han alcanzado los resultados establecidos.

La Administración Pública estará obligada a proporcionar la información que le sea solicitada por la Contraloría y/o sus órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Artículo 42. En el ejercicio de sus atribuciones la Contraloría, comprobará el cumplimiento, por parte de la Administración Pública, de las obligaciones derivadas del Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las

responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría la información que les soliciten y permitirle al personal de éstas la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

La Auditoría Superior ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal, conforme a sus atribuciones.

Artículo 43. Las áreas internas de control de los Órganos de Gobierno y Autónomos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables en la materia, verificarán que se cumpla con lo establecido en sus Presupuestos de Egresos aprobados por la Asamblea, así como que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El Decreto entrará en vigencia a partir del día primero de enero del año 2015.

Artículo Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Artículo Tercero. La Secretaría de Finanzas publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, durante el mes de enero del presente ejercicio fiscal, la información definitiva de los formatos siguientes:

I. Clasificador por Objeto de Gasto
II. Clasificación Administrativa
III. Clasificación Funcional del Gasto
IV. Clasificador por Tipo de Gasto
V. Prioridades de Gasto
VI. Programas y Proyectos
VII. Analítico de Plazas

Artículo Cuarto. A efecto de consolidar las acciones tendientes a los procesos de implementación del Presupuesto basado en Resultados; las Dependencias y Órganos

Desconcentrados deberán diseñar y formular sus Programas Presupuestarios y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados al amparo de la Metodología del Marco Lógico.

Para los fines a que se refiere el párrafo anterior, las Dependencias y Órganos Desconcentrados, se sujetarán a los plazos y términos que al efecto emita la Secretaría.

Artículo Quinto. Derivado de las reasignaciones de gasto consignado en el Decreto, se faculta a la Secretaría para realizar los ajustes necesarios a las Funciones correspondientes. Dichos ajustes deberán ser efectuados durante el primer trimestre del presente ejercicio.

Artículo Sexto. Las erogaciones previstas en el artículo 11, fracción II del Decreto, incluyen recursos para acciones de Fortalecimiento de la Infraestructura, Equipamiento, Espacio Público, Desarrollo Social, Cultura, Seguridad, Protección Civil, Suelo de Conservación, así como para la Prestación de Servicios Urbanos en las Demarcaciones Territoriales.

Artículo Séptimo. Las erogaciones previstas en el artículo 11, fracción IV del Decreto, incluyen recursos para el fortalecimiento de las acciones legislativas, electorales y en materia de derechos humanos.

Artículo Octavo. Las erogaciones previstas en el artículo 11, fracciones I y III del Decreto, incluyen recursos que deberán destinarse a llevar a cabo acciones vinculadas a las funciones siguientes:

DESCRIPCIÓN	
I. Justicia	**X**. Protección Social
II. Asuntos Financieros y Hacendarios	**XI.** Otros Asuntos Sociales
III. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	**XII.** Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General
IV. Otros Servicios Generales	**XIII.** Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza
V. Protección Ambiental	**XIV.** Transporte
VI. Vivienda y Servicios a la Comunidad	**XV.** Turismo
VII. Salud	**XVI.** Ciencia, Tecnología e Innovación
VIII. Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	**XVII**. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos
IX. Educación	

Artículo Noveno. En el caso que las acciones previstas en el artículo 11, así como en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorios del Decreto, no se puedan ejecutar por causas no imputables a las Unidades Responsables del Gasto, éstas podrán solicitar a la

Secretaría las adecuaciones presupuestarias para la reasignación hacia otras acciones, para lo cual los titulares de dichas Unidades deberá solicitar previamente opinión favorable de la Comisión de Gobierno de la Asamblea.

Para lo anterior, se faculta a la Secretaría para registrar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, siempre que las solicitudes cumplan con lo referido en el párrafo anterior y se apeguen a la normatividad aplicable.

Artículo Décimo. Dentro de las erogaciones previstas en el Anexo III del Decreto, se incluyen para la Secretaría de Finanzas **214,346,533** pesos, conforme a lo siguiente:

a) **204,346,533** pesos para el Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal.

b) **10,000,000** pesos para la operación del Instituto de Planeación Estadística y Geográfica del Distrito Federal.

Artículo Décimo Primero. Dentro del Anexo III y el artículo 5 del Decreto conjuntamente se prevén **215,803,087** pesos para el Fondo de Infraestructura para el Mejoramiento Urbano, los cuales serán erogados conforme a las Reglas que emita la Secretaría.

Artículo Décimo Segundo. Dentro de las erogaciones para el Instituto de Vivienda del Distrito Federal establecidas en el Anexo III del Decreto, se contemplan **47,000,000** pesos para la Adquisición de Predios para la Construcción de Vivienda de Interés Social y Popular.

Artículo Décimo Tercero. Dentro de las erogaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto, se prevén **33,000,000** pesos para el Instituto Electoral del Distrito Federal, para la operación de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de dicho Instituto, asimismo se incluyen 5,000,000 pesos para las acciones de transparencia y rendición de cuentas.

Artículo Décimo Cuarto. Dentro de las erogaciones previstas en el artículo 5 del Decreto, se prevén para la Consejería Jurídica y de Servicios Legales **40,000,000** pesos para la modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Artículo Décimo Quinto. Los 16 Jefes Delegacionales remitirán a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuatro informes trimestrales acumulados, sobre el compromiso y la ejecución de los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo, por proyecto, en cada Colonia y Pueblo Originario en los siguientes términos:

El primer informe, deberá presentarse a más tardar el 10 de abril; el segundo informe, el 10 de julio; el tercer informe, el 10 de octubre, todos del año 2015. En lo que corresponde al cuarto informe, este deberá presentarse el 10 de enero del año 2016.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnará los informes a:

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal a efecto de que evalúen su aplicación y cumplimiento; a la Auditoría Superior para que los incorpore en la revisión de la Cuenta Pública del año correspondiente y a las Comisiones de Participación Ciudadana, y Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Artículo Décimo Sexto. Para la ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2015, descritos en el Anexo IV, deberá atenderse lo previsto en el artículo 23 del presente Decreto.

Cuando por cualquier motivo no exista Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, o bien, que aun existiendo, éste no participó, o donde se hubiesen presentado como resultado de la referida consulta un empate de dos o más proyectos en primer lugar, será el Consejo Ciudadano Delegacional quien tome la determinación correspondiente seleccionando un proyecto específico, para lo cual, dicho Órgano deberá observar lo siguiente:

1) Los Consejos Ciudadanos Delegacionales correspondientes, deberán convocar a una sesión extraordinaria para tratar exclusivamente este tema, atendiendo lo dispuesto por el artículo 249, segundo párrafo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

2) El mecanismo o mecanismos que se utilicen para la selección de proyectos específicos, serán determinados por cada Consejo Ciudadano Delegacional, considerando únicamente: en las Colonias o Pueblos en donde sí se cuente con un Consejo Ciudadano o Consejo del Pueblo, sus integrantes tendrán el derecho de asistir en calidad de invitados a la sesión extraordinaria, por lo que se deberá convocar a todos los integrantes de los respectivos Comités Ciudadanos o Consejos del Pueblo.

En los demás casos, los Consejos Ciudadanos Delegacionales deberán seleccionar un proyecto específico que cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria para la consulta ciudadana, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

3) Los Consejos Ciudadanos Delegacionales deberán informar por escrito al Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de sus direcciones Distritales, cabeceras de Delegación, sobre los proyectos específicos seleccionados por cada Colonia o Pueblo, según corresponda. El documento original en el que conste la selección de proyectos, deberá acompañarse de una copia simple del acta de la Asamblea respectiva.

4) El Instituto Electoral del Distrito Federal, remitirá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a las Jefaturas Delegacionales que corresponda, copias certificadas de los documentos en donde consten las elecciones de los proyectos específicos de las referidas colonias o pueblos.

5) El compromiso del ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo, así como la ejecución de los proyectos específicos validados como prioritarios en estos casos, quedarán a cargo de las Delegaciones.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda en su sesión del día 15 de diciembre de 2014.

S U S C R I B E N

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Dip. Esthela Damián Peralta	**Dip. Vidal Llerenas Morales**
Presidenta	Vicepresidente
Dip. Lucila Estela Hernández	**Dip. José Fernando Mercado Guaida**
Secretaria	Integrante

Dip. Andrés Sánchez Miranda

Integrante

Dip. Christian Von Roerich de la Isla

Integrante

Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez

Integrante

Dip. Víctor Hugo Lobo Román

Integrante

Dip. Ariadna Montiel Reyes

Integrante

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández

Presidente

Dip. María Angelina Hernández Solís

Vicepresidenta

Dip. Vidal Llerenas Morales

Secretario

Dip. Jaime Alberto Ochoa Amorós

Integrante

Dip. Isabel Priscila Vera Hernández

Integrante

Dip. Cipactli Dinorah Pizano Osorio

Integrante

Dip. Agustín Torres Pérez

Integrante

Dip. Carmen Antuna Cruz

Integrante

Dip. Manuel Granados Covarrubias

Integrante

ANEXO I
FONDO DE INVERSIÓN EN DELEGACIONES

DELEGACIONES	MONTO
Álvaro Obregón	19,791,796
Azcapotzalco	17,724,651
Benito Juárez	17,805,133
Coyoacán	15,250,936
Cuajimalpa de Morelos	9,867,902
Cuauhtémoc	27,751,682
Gustavo A. Madero	22,982,435
Iztacalco	11,744,353
Iztapalapa	33,306,902
La Magdalena Contreras	8,531,128
Miguel Hidalgo	22,044,634
Milpa Alta	9,883,556
Tláhuac	10,518,712
Tlalpan	17,344,248
Venustiano Carranza	13,883,598
Xochimilco	11,568,334
SUMA:	**270,000,000**

ANEXO II
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR DELEGACIÓN

DELEGACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL 2015	COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
			3% DEL TOTAL DELEGACIONAL	POR COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS
ÁLVARO OBREGÓN	1,933,891,663	246	58,016,750	234,886
AZCAPOTZALCO	1,356,274,338	111	40,688,266	366,561
BENITO JUÁREZ	1,372,614,014	64	41,178,420	643,413
COYOACÁN	1,706,419,121	147	51,192,574	348,249
CUAJIMALPA DE MORELOS	904,093,291	44	27,122,799	616,427
CUAUHTÉMOC	2,469,488,309	64	74,084,649	1,157,573
GUSTAVO A. MADERO	3,124,240,272	230	93,727,208	407,510
IZTACALCO	1,312,412,487	55	39,372,375	715,861
IZTAPALAPA	3,682,369,148	290	110,471,079	380,935
LA MAGDALENA CONTRERAS	869,259,372	54	26,077,781	482,922
MIGUEL HIDALGO	1,702,885,777	89	51,086,573	574,006
MILPA ALTA	924,897,950	12	27,746,939	2,312,245
TLÁHUAC	1,152,694,673	57	34,580,841	606,681
TLALPAN	1,781,101,743	173	53,433,052	308,862
VENUSTIANO CARRANZA	1,795,288,809	80	53,858,664	673,233
XOCHIMILCO	1,377,451,210	76	41,323,536	543,731
TOTAL	**27,465,382,177**	**1,792**	**823,961,505**	

ANEXO III
ASIGNACIONES ADICIONALES POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
SUMA DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	**684,196,533**
Secretaría de Gobierno	30,000,000
Secretaría de Turismo	3,000,000
Secretaría del Medio Ambiente	4,000,000
Secretaría de Obras y Servicios	29,500,000
Secretaría de Desarrollo Social	313,590,000
Secretaría de Finanzas	229,346,533
Secretaría de Movilidad	310,000
Secretaría de Seguridad Pública	4,500,000
Secretaría de Salud	6,000,000
Secretaría de Cultura	20,500,000
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	4,000,000
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	15,900,000
Secretaría de Educación	13,750,000
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal	1,000,000
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	2,000,000
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	1,000,000
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	1,000,000
Autoridad del Centro Histórico	1,300,000
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	3,500,000
SUMA DELEGACIONES:	**486,650,000**
Azcapotzalco	48,000,000
Benito Juárez	95,000,000
Coyoacán	50,000,000
Cuajimalpa de Morelos	21,800,000

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
Cuauhtémoc	28,500,000
Gustavo A. Madero	120,000,000
Iztacalco	3,500,000
Iztapalapa	60,500,000
La Magdalena Contreras	27,000,000
Miguel Hidalgo	9,000,000
Tláhuac	2,950,000
Tlalpan	4,600,000
Venustiano Carranza	14,800,000
Xochimilco	1,000,000
SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS:	**455,450,501**
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	396,450,501
Auditoría Superior de la Ciudad de México	2,000,000
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	4,000,000
Tribunal Electoral del Distrito Federal	53,000,000
SUMA ENTIDADES:	**249,500,000**
Sistema de Transporte Colectivo Metro	10,000,000
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	10,000,000
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	116,000,000
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	52,800,000
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	2,000,000
Procuraduría Social del Distrito Federal	26,400,000
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	1,000,000
Instituto del Deporte del Distrito Federal	10,500,000
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	4,300,000
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	10,000,000
Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México	6,500,000

ANEXO IV
PROYECTOS GANADORES DE LA CONSULTA CIUDADANA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015, EN LOS QUE DEBERÁN APLICARSE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, POR DELEGACIONES

CLAVE	DELEGACIÓN
10	ÁLVARO OBREGÓN
02	AZCAPOTZALCO
14	BENITO JUÁREZ
03	COYOACÁN
04	CUAJIMALPA DE MORELOS
15	CUAUHTÉMOC
05	GUSTAVO A. MADERO
06	IZTACALCO

CLAVE	DELEGACIÓN
07	IZTAPALAPA
08	LA MAGDALENA CONTRERAS
16	MIGUEL HIDALGO
09	MILPA ALTA
11	TLÁHUAC
12	TLALPAN
17	VENUSTIANO CARRANZA
13	XOCHIMILCO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
1RA VICTORIA	10-242	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
1RA VICTORIA SECCION BOSQUES	10-243	3	EQUIPAMIENTO	VELARIA
ABRAHAM GONZALEZ	10-001	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA DE FACHADA
ACUEDUCTO	10-002	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓNDE ESPACIOS PÚBLICOS
ARTURO MARTINEZ	10-018	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
ARVIDE	10-019	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIA DE BALIZA
BARRIO NORTE	10-026	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
BELEN DE LAS FLORES	10-029	2	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
BELEN DE LAS FLORES (U HAB)	10-231	2	EQUIPAMIENTO	RECUPERACIÓN DE LUGARES ABANDONADOS (INSTALAR JUEGOS O GIMNASIO)
BELLA VISTA	10-031	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
BONANZA	10-032	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
CALZADA JALALPA	10-034	2	OBRAS Y SERVICIOS	REMODELACIÓN DE ESCALERAS
CAROLA	10-040	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRADO PÚBLICO
COVE	10-049	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE MENSULA
CRISTO REY	10-050	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE MENSULA
DESARROLLO URBANO	10-052	3	OBRAS Y SERVICIOS	APLANADO Y PINTURA DE FACHADA
EL BOSQUE	10-056	2	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN
EL BOSQUE 2DA SECCION (AMPL)	10-057	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTO
EL BOSQUE SECCION TORRES	10-058	2	EQUIPAMIENTO	MALLA PERIMETRAL O BARDA DE ENREJADOS
EL CAPULIN	10-059	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
EL CAPULIN (AMPL)	10-060	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIA TIPO BALIZA
EL CUERNITO	10-061	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
EL PARAISO	10-063	2	EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO A PARQUE Y JUEGOS INFANTILES
EL PIRU (FRACC)	10-064	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE (CALLE NOGALES JUNTO AL ÁREA DE JUEGO INFANTILES)

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
EL RODEO	10-067	1	OBRAS Y SERVICIOS	TUBOS PERIMETRALES (CONTINUACIÓN DEL PROYECTO ANTERIOR)
ESTADO DE HIDALGO (AMPL)	10-070	2	OBRAS Y SERVICIOS	REMOZAMIENTO Y PINTURA DE FACHADAS
ESTADO DE HIDALGO	10-071	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LÁMPARAS DE FACHADA
FRANCISCO VILLA	10-074	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	CENTRO INTERACTIVO DIGITAL
GOLONDRINAS	10-079	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS
GOLONDRINAS 1RA SECCION	10-080	3	OBRAS Y SERVICIOS	REPELLADO Y PINTURA
GOLONDRINAS 2DA SECCION	10-081	1	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES O DE ENTRETENIMIENTO
ISIDRO FABELA	10-087	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS
JOSE MARIA PINO SUAREZ	10-092	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	JILGUERO ILUMINADO
LA CAÑADA	10-096	1	OBRAS Y SERVICIOS	REMODELACIÓN Y PINTA DE FACHADAS
LA CONCHITA	10-100	2	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE TOMA DE AGUA Y RAMALES
LA JOYA	10-103	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
LA MEXICANA (AMPL)	10-013	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL ÁIRE LIBRE
LA PALMITA	10-109	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACIÓN
LA PRESA	10-111	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
LA PRESA SECCION HORNOS	10-112	2	OBRAS Y SERVICIOS	CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE PRESUPUES1TOS PARTICIPATIVOS ANTERIORES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
LAS CUEVITAS	10-118	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS TIPO BALIZA
LAS PALMAS	10-119	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL ÁIRE LIBRE
LIBERALES DE 1857	10-121	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMA DE SEGURIDAD
LOMAS DE BECERRA	10-124	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRAMIENTO CON LÁMPARAS DE MENSULA
LOMAS DE BECERRA (U HAB)	10-125	2	EQUIPAMIENTO	CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES
LOMAS DE BECERRA ARVIDE (U HAB)	10-126	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARA DE SEGURIDAD
LOMAS DE CAPULA	10-127	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LÁMPARAS TIPO BALIZA
LOMAS DE SANTO DOMINGO	10-141	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS TIPO BALIZA (CALLE MINA PROVIDENCIA)
LOMAS DE SANTO DOMINGO (AMPL)	10-142	1	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES Y EJERCITADORES (AVENIDA JARDÍN)
MARIA G DE GARCIA RUIZ	10-149	1	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES
MARTIRES DE TACUBAYA	10-150	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS TIPO CHAPULTEPEC
MINAS DE CRISTO	10-156	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRADO CON REFLECTORES
MOLINO DE SANTO DOMINGO	10-159	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIA TIPO BALIZA
MOLINO DE SANTO DOMINGO (U HAB)	10-160	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	BALIZAS
OCHO DE AGOSTO	10-161	1	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES
OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCION I	10-252	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIA TIPO BALIZA (CALLE 18 ENTRE CALLE 3 Y 4)

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCION II	10-253	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIA TIPO BALIZA (CALLE 20 Y CALLE VICENTE GUERRERO)
OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCION I	10-254	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCION II	10-255	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS
PALMAS	10-166	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DE ÁREA VERDE DE BARRANCA DEL TECOLOTE
PARQUE RESIDENCIAL SAN ANTONIO (U HAB)	10-169	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA
PILOTO (ADOLFO LOPEZ MATEOS)	10-171	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIA TIPO BALIZA
PILOTO (ADOLFO LOPEZ MATEOS) (AMPL)	10-172	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRADO
POLVORA	10-174	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE MENSULA
PRESIDENTES	10-177	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	COLOCACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS
PRESIDENTES 1RA (AMPL)	10-178	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRADO
PRESIDENTES 2DA (AMPL)	10-179	1	OBRAS Y SERVICIOS	BARDAS O REJAS PERIMETRALES
REACOMODO EL CUERNITO	10-187	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE BANQUETAS
REACOMODO PINO SUAREZ	10-188	2	EQUIPAMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIGITAL
REAL DEL MONTE	10-189	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMA VECINAL
SAN PEDRO DE LOS PINOS	10-197	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
SANTA FE	10-198	1	OBRAS Y SERVICIOS	REMODELACIÓN Y PINTA DE FACHADAS
SANTA FE (U HAB)	10-199	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SEARS ROEBUCK (U HAB)	10-205	2	OBRAS Y SERVICIOS	RESTITUCIÓN DE PISO DE CANCHA DE FRONTON
TEJOCOTE	10-209	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA Y REMOZAMIENTO DE FACHADAS
TOLTECA	10-226	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE BALIZA
TORRES SAN ANTONIO (U HAB)	10-229	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETA PEATONAL, ENTRADA PROLONGACIÓN SAN ANTONIO HASTA EXPLANADA
TORRES SAN PEDRO (U HAB)	10-230	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CANARIO ILUMINADO (ALUMBRADO EN CALLE CANARIO)
VILLA SOLIDARIDAD	10-237	1	EQUIPAMIENTO	TUBO PERIMETRAL
ZENON DELGADO	10-239	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMA VECINAL
2DA EL PIRUL (AMPL)	10-245	1	OBRAS Y SERVICIOS	ESCALINATA NUEVA
2DA JALALPA TEPITO (AMPL)	10-246	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIA TIPO MÉNSULA
BEJERO	10-028	1	OBRAS Y SERVICIOS	REMODELACIÓN DEL SUELO EN EL BASURERO CLANDESTINO DE LA BARRANCA DE LA MORENA
CAMPO DE TIRO LOS GAMITOS	10-035	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	JUEGOS INFANTILES
EL ARBOL	10-054	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN DE CALLE (PALMA)
EL PIRUL	10-065	2	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DE JARDINES
GRAL A ROSALES	10-082	1	OBRAS Y SERVICIOS	RESCATE DE ÁREA VERDE
GRAL C A MADRAZO	10-083	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACIÓN DE ANDADORES
JALALPA	10-088	1	PREVENCIÓN DEL	ALARMAS VECINALES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
			DELITO	
JALALPA (AMPL)	10-014	1	EQUIPAMIENTO	LUMINARIA TIPO MÉNSULA
JALALPA EL GRANDE	10-089	1	OBRAS Y SERVICIOS	LUMINARIAS
JALALPA TEPITO	10-090	2	EQUIPAMIENTO	LUMINARIAS DE MÉNSULA
LA CEBADA (AMPL)	10-098	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	PONGÁMONOS AL 100 CON EJERCICIO
LA HUERTA	10-102	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REJA PERIMETRAL
LA LOMA	10-104	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	JUEGOS INFANTILES
LA MEXICANA	10-106	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINEMOS MI CALLE
LADERA GRANDE O LA CEBADITA	10-113	1	OBRAS Y SERVICIOS	ESCALINATAS
LIBERACION PROLETARIA	10-120	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LÁMPARAS DE MÉNSULA
LOMAS DE NUEVO MEXICO	10-136	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	REMODELACIÓN DE FACHADAS Y PINTURA
LOMAS DE SANTA FE	10-140	1	OBRAS Y SERVICIOS	BACHEO
LOMAS DE SANTA FE II	10-248	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS TIPO BALIZA
LOS GAMITOS	10-147	3	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	RECUPERACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO "CAMPO GAMITOS"
MARGARITA M DE JUAREZ	10-148	1	EQUIPAMIENTO	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO BALIZA
PASEO DE LAS LOMAS-SAN GABRIEL	10-170	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO LUMINOSO PIPER
PUEBLO NUEVO	10-183	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	MEJORAMIENTO URBANO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SAN GABRIEL	10-196	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PARQUE DE BOLSILLO
SANTA FE KM 8.5	10-256	1	EQUIPAMIENTO	ÁREA RECREATIVA SEGURA
TECOLALCO	10-208	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE MÉNSULA
TLAPECHICO	10-224	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	COLONIA SEGURA
AGUILAS 3ER PARQUE	10-005	1	OBRAS Y SERVICIOS	BARANDALES
AGUILAS PILARES	10-006	1	OBRAS Y SERVICIOS	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES
ALFALFAR	10-008	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE MÉNSULA
ALFONSO XIII	10-009	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS TIPO BALIZA
ALPES	10-010	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
ALPES (AMPL)	10-011	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES
ARCOS DE CENTENARIO	10-016	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
ATLAMAYA	10-021	3	OBRAS Y SERVICIOS	ARREGLO DE BANQUETAS
AXOTLA	10-024	4	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTO CONCRETO ESTAMPADO (HIDRÁULICO)
BATALLON DE SAN PATRICIO (U HAB)	10-027	1	OBRAS Y SERVICIOS	CENTRO COMUNITARIO
CANUTILLO 3RA SECCION	10-038	3	OBRAS Y SERVICIOS	REMODELACIÓN DE FACHADA Y AMPLIACIÓN DE CASETA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
CAÑADA DEL OLIVAR (U HAB)	10-036	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	INTALACION DE CÁMARAS HD Y SU SISTEMA
CHIMALISTAC	10-042	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD
COLINAS DE TARANGO	10-043	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA
COLINAS DEL SUR	10-044	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
CONCIENCIA PROLETARIA	10-045	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA
DE TARANGO (RNCDA)	10-051	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACIÓN DE RAMPA DE ACCESO A LA COLONIA
EL MIRADOR	10-062	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACIÓN DE ESCALINATA
FLOR DE MARIA	10-072	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS
FLORIDA	10-073	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON POLICIA
GALEANA	10-075	3	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS
GUADALUPE INN	10-084	2	OBRAS Y SERVICIOS	LUMINARIAS CON BRAZO
HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC	10-004	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETA Y ANDADOR
HOGAR Y REDENCION	10-086	2	EQUIPAMIENTO	PAQUETE DE JUEGOS INFANTILES
LA CASCADA	10-097	1	OBRAS Y SERVICIOS	BARANDAL Y ESCALINATAS
LA HERRADURA	10-101	1	OBRAS Y SERVICIOS	A LA ILUMINACIÓN DE LA HERRADURA
LA MARTINICA	10-105	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE MENZULA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
LA OTRA BANDA	10-108	1	OBRAS Y SERVICIOS	INSTALACIÓN DE 22 FAROLES REFLECTORES
LAS AGUILAS	10-114	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRADO PÚBLICO
LAS AGUILAS (AMPL)	10-115	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	CENTRO COMUNITARIO
LAS AGUILAS SECC HORNOS	10-116	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS
LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN	10-134	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES LA CUESTA
LOMAS DE PLATEROS (U HAB) I	10-250	3	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y CANCHA MULTIFUNCIONAL
LOMAS DE PLATEROS (U HAB) II	10-251	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE ANDADORES
LOMAS DE SAN ANGEL INN	10-139	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	MÓDULO DE VIGILANCIA
LOMAS DE TARANGO	10-143	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA
LOMAS DE TETELPAN	10-144	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
LORETO	10-145	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LÁMPARAS BALIZA
MERCED GOMEZ	10-151	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIA TIPO BALIZA
METROPOLITANO (U HAB)	10-152	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
MIGUEL HIDALGO	10-154	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	REMODELACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA
MOLINO DE ROSAS	10-157	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS TIPO BALIZA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
MOLINO DE ROSAS (AMPL)	10-158	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIA TIPO MENSULA ILUMINA MI CAMINO
OLIVAR DE LOS PADRES	10-163	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y DEPORTIVO DE CALLE CERRADA TRANSMISIONES
PODER POPULAR	10-173	1	OBRAS Y SERVICIOS	GIMNASIOS AL AIRE LIBRE
PRIVADA CENTENARIO	10-180	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTAR ESTACIONAMIENTO
PROF JOSE ARTURO LOPEZ	10-181	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONTINUACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO
PROGRESO TIZAPAN	10-182	3	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE ACTIVIDADES
SAN ANGEL	10-192	2	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS
SAN ANGEL INN	10-193	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA
SANTA MARIA NONOALCO	10-203	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRAMIENTO TIPO BALIZA
TARANGO (U HAB)	10-206	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS EN ÁREAS VERDES
TETELPAN (PBLO)	10-214	1	OBRAS Y SERVICIOS	REMODELACIÓN DE CALLEJÓN
TIZAMPAMPANO	10-216	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	ESCALINATA
TIZAPAN-TIZAPAN SAN ANGEL	10-217	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS PARA TODA LA COLONIA (NUEVAS) LUZ PARA LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS
TLACOPAC	10-218	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO TLACOPAC

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
TORRES DE MIXCOAC (U HAB)	10-227	2	OBRAS Y SERVICIOS	ALBAÑILERIA Y PINTURA (CONTINUACIÓN DEL P.P. 2014)
UNION POPULAR EMILIANO ZAPATA (U HAB)	10-234	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS TIPO MENSULA
19 DE MAYO	10-241	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	MALLA PERIMETRAL (AV. AÑO 1991)
26 DE JULIO	10-244	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL
ACUILOTLA	10-003	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
ALCANTARILLA	10-007	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	PARQUE DE BOLSILLO
ARBOLEDAS POLITOCO	10-015	2	OBRAS Y SERVICIOS	EQUIPAR DE BARANDALES LA ESCALERA DEL ANDADOR JACARANDAS
ARTURO GAMIZ	10-017	1	OBRAS Y SERVICIOS	PROTECCIÓN A ÁREA VERDE
ATLAMAXAC	10-020	1	OBRAS Y SERVICIOS	REJA PERIMETRAL
AVE REAL	10-022	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPELLADO Y PINTURA
AVE REAL (AMPL)	10-023	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BARANDALES PARA LAS ESCALINATAS
BALCONES DE CEHUAYO	10-025	1	OBRAS Y SERVICIOS	LAMPARAS DE BALIZA
BELEN DE LAS FLORES_	10-249	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	EURO REJA
BOSQUES DE TARANGO	10-033	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	REMODELACIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA Y CAMBIO DE PORTÓN DE ACCESO
CANUTILLO PREDIO LA PRESA	10-039	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
CEDRO CHICO	10-041	1	OBRAS Y SERVICIOS	TUBO PERIMETRAL
COOPERATIVA CEHUAYO	10-046	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	PARQUE DE BOLSILLO
CORPUS CHRISTY	10-047	1	OBRAS Y SERVICIOS	ESCALINATAS Y BARANDALES
CORPUS CHRISTY AMPL XOCOMECATLA	10-048	1	OBRAS Y SERVICIOS	ESCALINATAS Y REHABILITACIÓN DE ANDADOR
DOS RIOS	10-053	3	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DE ESPACIO
EL BATAN	10-055	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
EL RUEDO	10-068	1	OBRAS Y SERVICIOS	REMOZAMIENTO Y PINTURA DE FACHADAS
EMANCIPACION DEL PUEBLO	10-069	2	OBRAS Y SERVICIOS	AMPLIACIÓN DEL CENTRO COMUNAL
ESTADO DE HIDALGO_	10-247	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	INSTALACIÓN DE BARANDAL O PASAMANOS
GARCIMARRERO NORTE	10-077	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE ANDADOR
GARCIMARRERO REACOMODO	10-078	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
HERON PROAL	10-085	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
JURISTAS	10-093	1	OBRAS Y SERVICIOS	REZANAMIENTO Y PINTURA EN FACHADAS
LA ANGOSTURA	10-094	1	OBRAS Y SERVICIOS	MALLA PARA EL ÁREA SOCIAL
LA ARAÑA	10-095	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	PARQUE DE BOLSILLO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
LA MILAGROSA	10-107	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE ESCALINATAS CON BARANDAL
LA PERA XOCHINAHUAC (U HAB)	10-110	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA
LLANO REDONDO	10-122	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIA TIPO BALIZA
LOMAS DE AXOMIATLA	10-123	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIDEO
LOMAS DE CAPULIN	10-128	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	BRAZOS DE LUMINARIAS OV
LOMAS DE CENTENARIO (U HAB)	10-129	1	OBRAS Y SERVICIOS	PORTÓN Y CASETA DE VIGILANCIA
LOMAS DE CHAMONTOYA	10-130	2	EQUIPAMIENTO	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PARA UN GIMNASIO AL AIRE LIBRE
LOMAS DE GUADALUPE	10-131	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	REJA PERIMETRAL EN BARRANCA RIO GUADALUPE
LOMAS DE LA ERA	10-132	3	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE TUBERÍA HASTA DONDE ALCANCE
LOMAS DE LAS AGUILAS	10-133	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA
LOMAS DE LOS CEDROS	10-135	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	GIMNASIO AL AIRE LIBRE O PARQUE DE BOLSILLO
LOMAS DE PUERTA GRANDE	10-138	1	OBRAS Y SERVICIOS	LUMINARIAS TIPO BALIZA
LOS CEDROS	10-146	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	JUEGOS INFANTILES CON REJA PERIMETRAL
MIGUEL GAONA ARMENTA	10-153	1	OBRAS Y SERVICIOS	RESCATE DE ÁREA VERDE
OCOTILLOS	10-162	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y	PARQUE DE BOLSILLO Y LÁMPARA DE NARIZ PARA ANDADORES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
			CULTURALES.	
PALMAS AXOTITLA	10-167	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPELLADO Y PINTURA DE FACHADAS
PARAJE EL CABALLITO	10-168	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPELLADO Y PINTURA (AV. PARAJE)
PONCIANO ARRIAGA	10-175	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
PRADOS LA PROVIDENCIA	10-176	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	COLOCACIÓN DE LÁMPARAS DE BALIZA
PUENTE COLORADO	10-184	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS
PUENTE COLORADO (AMPL)	10-185	1	EQUIPAMIENTO	BARANDALES
PUNTA DE CEHUAYO	10-186	1	OBRAS Y SERVICIOS	ALUMBRADO TIPO MÉNSULA
RINCON DE LA BOLSA	10-190	1	EQUIPAMIENTO	PUENTE PEATONAL
SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	10-194	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
SAN CLEMENTE	10-195	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONCRETO HIDRÁULICO (CALLE BALSAMINA)
SANTA LUCIA	10-200	1	OBRAS Y SERVICIOS	REMOZAMIENTO Y PINTURA DE FACHADAS
SANTA LUCIA (PBLO)	10-202	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONCRETO ESTAMPADO EN BANQUETAS
SANTA LUCIA REACOMODO	10-201	1	OBRAS Y SERVICIOS	INSTALACIÓN DE PASAMANOS
SANTA ROSA XOCHIAC (PBLO)	10-204	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	APARATOS EJERCITADORES
TEPEACA	10-210	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
TEPEACA (AMPL)	10-211	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
TEPOPOTLA	10-212	1	EQUIPAMIENTO	REMODELACIÓN DE LA CANCHA EN SALÓN DE USOS MULTIPLES
TETELPAN	10-213	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE ESCALINATAS
TETLALPAN	10-215	1	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO CON MOVILIARIO DEL CENTRO INTERACTIVO
TLACOYAQUE	10-219	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO
TLACOYAQUE (AMPL)	10-220	1	OBRAS Y SERVICIOS	LUMINARIAS EN LA COLONIA
TLACOYAQUE (BARR)	10-221	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRADO PUBLICO
TLACUITLAPA	10-222	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMAGEN URBANA
TLACUITLAPA 2DO REACOMODO (AMPL)	10-223	2	EQUIPAMIENTO	COMPLEMENTAR EL PARQUE DE BOLSILLO CON JUEGOS INFANTILES Y ALUMBRADO (AV. GUAJIRAS)
TORRES DE POTRERO	10-228	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS
UNIDAD POPULAR TEPEACA	10-232	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRADO DE ESCALERAS CADI TEPEACA
UNION OLIVOS	10-233	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONCRETO (CALLE ROBLES)
VALENTIN GOMEZ FARIAS	10-235	3	OBRAS Y SERVICIOS	CONTINUACIÓN DE BARDA PERIMETRAL
VILLA PROGRESISTA	10-236	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	JUEGOS INFANTILES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
VILLA VERDUN	10-238	1	OBRAS Y SERVICIOS	ILUMINACIÓN DE PARQUE CENTRAL
ZOTOLTITLA	10-240	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	JUEGOS INFANTILES
ANGEL ZIMBRON	02-005	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS
CLAVERIA	02-008	1	OBRAS Y SERVICIOS	ADOQUINAMIENTO Y LUMINARIAS
DEL RECREO	02-018	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE CON JUEGOS INFANTILES
EL ROSARIO A (U HAB)	02-023	1	EQUIPAMIENTO	PAQUETE DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LA PALABRA (EL PARIAM)
EL ROSARIO B (U HAB)	02-024	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS
EL ROSARIO C (U HAB)	02-025	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMBIO DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DAÑADAS
EX-HACIENDA EL ROSARIO	02-027	2	OBRAS Y SERVICIOS	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
FRANCISCO VILLA (U HAB)	02-030	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA O REMOSAMIENTO DE FACHADAS
FUENTES DE AZCAPOTZALCO-PARQUES DE AZCAPOTZALCO (U HAB)	02-031	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO
ISSFAM LAS ARMAS (U HAB)	02-037	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACIÓN
LA PRECIOSA	02-040	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS Y GUARNICIONES
MANUEL RIVERA ANAYA CROC I (U HAB)	02-046	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACIÓN

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
MIGUEL HIDALGO (U HAB)	02-047	2	OBRAS Y SERVICIOS	PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES
NEXTENGO (BARR)	02-049	1	OBRAS Y SERVICIOS	PODA DE ÁRBOLES Y DERRIBES NECESARIOS
PASTEROS	02-056	2	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS
PEMEX PRADOS DEL ROSARIO (U HAB)	02-058	3	OBRAS Y SERVICIOS	RAMPAS PARA DISCAPACITADOS
PETROLERA	02-059	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS
PETROLERA (AMPL)	02-003	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACIÓN
PLENITUD	02-060	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS
PRADOS DEL ROSARIO	02-063	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACIÓN
PRESIDENTE MADERO (U HAB)	02-064	1	OBRAS Y SERVICIOS	PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES DENTRO Y FUERA DE LA UNIDAD HABITACIONAL
PROVIDENCIA	02-066	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS
ROSENDO SALAZAR (CONJ HAB)	02-068	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECUBRIMIENTO DE CISTERNAS
SAN MIGUEL AMANTLA (PBLO)	02-069	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ALCANTARILLADO Y DRENAJE
SAN ALVARO	02-070	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO SEGURO (LUMINARIAS POSTE CORTO)
SAN ANTONIO (FRACC)	02-074	3	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SAN BARTOLO CAHUALTONGO (PBLO)	02-075	2	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
SAN FRANCISCO TETECALA (PBLO)	02-077	2	OBRAS Y SERVICIOS	PODA DE ÁRBOLES DE SANTO DOMINGO Y FERROCARRILES NACIONALES
SAN JUAN TLIHUACA (PBLO)	02-079	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	COMPRA DE MOTOS, CUATRIMOTOS O PATRULLA
SAN MARTIN XOCHINAHUAC (PBLO)	02-081	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS
SAN MATEO	02-082	1	OBRAS Y SERVICIOS	PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES
SAN PEDRO XALPA (AMPL) I	02-111	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS Y GUARNICIONES
SAN PEDRO XALPA (PBLO)	02-085	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACIÓN
SANTA APOLONIA (BARR)	02-089	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	VEHÍCULOS DE SEGURIDAD
SANTA CRUZ ACAYUCAN (PBLO)	02-092	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJOR VISIÓN PODA Y DERRIBO (120 PODAS Y 20 DERRIBOS)
SANTA LUCIA (BARR)	02-095	1	OBRAS Y SERVICIOS	PODA DE ARBOLES Y DERRIBO
SANTIAGO AHUIZOTLA (PBLO)	02-097	1	OBRAS Y SERVICIOS	PROYECTOS EFICIENTES DE LA COLONIA I SANTIAGO AHUIZOTLA REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA COLONIA
SANTO DOMINGO (PBLO)	02-098	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	VEHÍCULO DE SEGURIDAD
TEZOZOMOC	02-102	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
TIERRA NUEVA	02-103	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS
VILLAS AZCAPOTZALCO (U HAB)	02-109	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN
XOCHINAHUAC (U HAB)	02-110	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
AGUILERA	02-001	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PROYECTOS EFICIENTES DE LA COLONIA AGUILERA I (PASO PEATONAL CON POSTES DE METAL PEQUEÑOS DE PROTECCIÓN, ADOQUÍN, MACETONES Y BANCAS PARA LA PLAZA CENTRAL AGUILERA)
ALDANA	02-002	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	IMAGEN URBANA EN COLONIA.
ARENAL	02-006	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTAR CARPETA ASFÁLTICA
CENTRO DE AZCAPOTZALCO	02-007	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	JUEGOS INFANTILES
COLTONGO	02-009	4	OBRAS Y SERVICIOS	CAMINANDO SEGUROS
COSMOPOLITA	02-010	1	OBRAS Y SERVICIOS	GIMNASIO AL AIRE LIBRE.
COSMOPOLITA (AMPL)	02-011	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS: ÁREA DE JUEGOS
CRUZ ROJA TEPANTONGO (U HAB)	02-012	1	OBRAS Y SERVICIOS	SUMINISTRO DE PINTURA
CUITLAHUAC 1 y 2 (U HAB)	02-013	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA PARA EDIFICIOS (FACHADA) CONT.
CUITLAHUAC 3 y 4 (U HAB)	02-014	4	OBRAS Y SERVICIOS	ANDADORES
DEL GAS	02-015	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE.

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
DEL GAS (AMPL)	02-016	3	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
DEL MAESTRO	02-017	2	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO
DEMET (U HAB)	02-019	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA Y REMOZAMIENTO DE FACHADAS (TERCERA ETAPA)
ECOLOGICA NOVEDADES IMPACTO (U HAB)	02-020	2	OBRAS Y SERVICIOS	REMOZAMIENTO Y PINTURA DE BARDA PERIMETRAL, INCLUYENDO CONCERTINA Y AUTOMATIZACIÓN PORTÓN DE ACCESO VEHICULAR.
EL JAGUEY-ESTACIÓN PANTACO	02-021	4	OBRAS Y SERVICIOS	RENOVACIÓN DE ASFALTO Y BANQUETAS.
EUZKADI	02-026	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	PROYECTOS EFICIENTES DE LA COLONIA EUZKADI II (ADQUISICIÓN DE PATRULLA DE SEGURIDAD PÚBLICA).
FERRERIA	02-028	4	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
FERRERIA (U HAB)	02-029	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	INSTALACIÓN DE APARATOS PARA EJERCITAR Y JUEGOS INFANTILES.
HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARIA	02-032	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO DEL ARROYO VEHICULAR
HOGARES FERROCARRILEROS (U HAB)	02-033	3	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS.

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
HUAUTLA DE LAS SALINAS (BARR)	02-034	2	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZANTE (ROLLO) Y LÁMINAS.
IGNACIO ALLENDE	02-035	1	OBRAS Y SERVICIOS	FACHADAS Y LÁMINAS
INDUSTRIAL VALLEJO	02-036	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO SIN CRÁTERS
JARDIN AZPEITIA	02-038	2	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO
JARDINES DE CEYLAN (U HAB)	02-039	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO Y RENIVELACIÓN DE COLADERAS EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA EVITAR INUNDACIÓN
LA RAZA	02-041	1	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS.
LAS SALINAS	02-042	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
LIBERACION	02-043	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
LIBERTAD	02-044	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS SUBURBANAS
LOS REYES (BARR)	02-045	5	OBRAS Y SERVICIOS	PARQUE DE BOLSILLO
MONTE ALTO	02-048	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONTINUIDAD DE PAVIMENTACIÓN
NUEVA EL ROSARIO	02-050	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	PROYECTOS EFICIENTES DE LA COLONIA NUEVA EL ROSARIO II (INSTALACIÓN DE APARATOS DE GIMNASIO PARA LOS VECINOS DE LA COLONIA)

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
NUEVA ESPAÑA	02-051	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ADOQUINAMIENTO
NUEVA SANTA MARIA	02-052	3	OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMA DE RIEGO DE AGUA TRATADA PARA PARQUES Y CAMELLONES EN LA COLONIA.
NUEVO SAN RAFAEL (BARR)	02-053	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	PROYECTOS EFICIENTES DE LA COLONIA NUEVO SAN RAFAEL II (INSTALACIÓN DE APARATOS NUEVOS DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE)
PANTACO (U HAB)	02-055	2	OBRAS Y SERVICIOS	SUSTITUCIÓN DE TINACOS DE AZOTEAS
PATRIMONIO FAMILIAR	02-057	1	OBRAS Y SERVICIOS	DESPUNTE, DERRIBO DE ÁRBOLES Y RETIRO DE TOCONES.
PORVENIR	02-061	2	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE NUESTRAS CALLES.
POTRERO DEL LLANO	02-062	2	OBRAS Y SERVICIOS	PARQUE DE BOLSILLO
PRO HOGAR I	02-113	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES EN PRO-HOGAR I
PRO HOGAR II	02-114	3	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES EN PRO-HOGAR II
REYNOSA TAMAULIPAS	02-067	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	PATRULLA
SAN ANDRES (BARR)	02-071	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REPARACIÓN DE BANQUETAS
SAN ANDRES DE LAS SALINAS (PBLO)	02-073	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SAN BERNABE (BARR)	02-076	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMBIO DE CARPETA ASFÁLTICA DE SECCIONES DE LAS CALLES CENTRAL, YUCA Y TORONJA.
SAN FRANCISCO XOCOTITLA	02-078	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	IMAGEN URBANA EN XOCOTITLA
SAN MARCOS (BARR)	02-080	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	ALARMAS SÍSMICAS
SAN PABLO 396 - CONJ HAB SAN PABLO (U HAB)	02-083	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZANTE
SAN PABLO XALPA (U HAB)	02-084	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO PRINCIPAL A LOS EDIFICIOS DE LA SECCIÓN "A" DE ESTA UNIDAD HABITACIONAL.
SAN RAFAEL	02-086	4	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN-COL. SAN RAFAEL
SAN SALVADOR XOCHIMANCA	02-087	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	GIMNASIO AL AIRE LIBRE.
SAN SEBASTIAN	02-088	3	OBRAS Y SERVICIOS	CARPETA ASFÁLTICA
SANTA BARBARA (PBLO)	02-090	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	SERVICIO DE POLICLETOS
SANTA CATARINA (PBLO)	02-091	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO
SANTA CRUZ DE LAS SALINAS	02-093	1	OBRAS Y SERVICIOS	ARREGLOS DE CALLEJONES (PAVIMENTACIÓN)
SANTA MARIA MALINALCO (PBLO)	02-096	5	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES.
SANTO TOMAS	02-099	1	OBRAS Y SERVICIOS	TUS CALLEJONES CON ADOQUÍN.
SECTOR NAVAL	02-100	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	SEGURIDAD PARA TODOS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS	02-101	2	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE.
TLATILCO	02-104	2	OBRAS Y SERVICIOS	TALA Y PODAS DE LA COL. TLATILCO
TLATILCO (U HAB)	02-105	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES.
TRABAJADORES DEL HIERRO	02-106	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES "TRABAJADORES DEL HIERRO"
UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR	02-107	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	MOTO PATRULLAS.
VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	02-108	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	COLONIA SEGURA
ALAMOS I	14-051	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE POSTE CORTO EN PARQUE DE LA COLONIA ÁLAMOS
ALAMOS II	14-052	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DOMICILIARIAS CELDAS SOLAR
ALBERT	14-004	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINACIÓN Y SEGURIDAD
AMERICAS UNIDAS-DEL LAGO	14-005	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS CON CELDA SOLAR DOMICILIAR
ATENOR SALAS	14-007	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	COMPRA E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS SUBURBANAS DE ENERGÍA SOLAR
ERMITA	14-013	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	MÓDULO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ERMITA
INDEPENDENCIA	14-016	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	INFRAESTRUCTURA NUEVA DE LUMINARIAS
IZTACCIHUATL	14-019	3	PREVENCIÓN DEL	SENDERO SEGURO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
			DELITO	
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	14-020	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	MANTENIMIENTO DE CALLES
LETRAN VALLE	14-021	1	OBRAS Y SERVICIOS	CRUCEMOS SEGUROS
MARIA DEL CARMEN	14-022	3	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA
MIRAVALLE	14-025	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	CENTRO DE ATENCIÓN Y CULTURA MIRAVALLE
MODERNA	14-027	3	OBRAS Y SERVICIOS	CORREDOR JUANA DE ARCO
NARVARTE I	14-060	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS Y PODA DE ÁRBOLES
NARVARTE II	14-061	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS Y PODA DE ÁRBOLES
NARVARTE III	14-062	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS
NARVARTE IV	14-063	3	OBRAS Y SERVICIOS	CRUCES PEATONALES SEGUROS
NARVARTE V	14-064	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS FILTRADORAS DE AGUA DE LLUVIAS
NARVARTE VI	14-065	3	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS SIN INUNDACIONES CON RESUMIDEROS PERMEABLES QUE EVITEN ENCHARCAMIENTOS Y PERMITAN LA RECARGA DE MANTOS ACUÍFEROS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
NATIVITAS	14-030	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	AMIGOS DEL CAMELLÓN
NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	14-031	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS CON CELDA SOLAR DOMICILIAR
PERIODISTA FRANCISCO ZARCO	14-035	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS SOLARES
PIEDAD NARVARTE	14-036	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	INFRAESTRUCTURA DE POSTE NUEVO Y SEMÁFORO
PORTALES I	14-066	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO LISO
PORTALES II	14-067	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIA SUBURBANA DOMICILIARIA DE PANEL SOLAR
PORTALES III	14-068	1	OBRAS Y SERVICIOS	PODA DE ÁRBOLES Y PAVIMENTACIÓN . CAMINA SEGURO
PORTALES IV	14-069	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIA DE LED SUBURBANA DOMICILIARIA DE PANEL SOLAR
PORTALES ORIENTE	14-038	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	INTERNET GRATUITO
POSTAL	14-039	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE ENERGÍA SOLAR PARA CASAS
SAN SIMON TICUMAC	14-044	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO SEGURO
VERTIZ NARVARTE	14-047	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD
VILLA DE CORTES	14-048	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUE VICTORIA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
ZACAHUITZCO	14-050	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIA SUBURBANA DOMICILIARIA DE PANEL SOLAR
ACACIAS	14-001	5	OBRAS Y SERVICIOS	KIOSCO PARQUE ACACIAS
ACTIPAN	14-002	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO
CENTRO URBANO PRESIDENTE ALEMAN (U HAB)	14-008	1	OBRAS Y SERVICIOS	VALLA PERIMETRAL
CIUDAD DE LOS DEPORTES	14-009	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS E INTERSECCIONES SEGURAS
CREDITO CONSTRUCTOR	14-010	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS
DEL VALLE I	14-053	2	OBRAS Y SERVICIOS	LÁMPARAS CON PANEL SOLAR DOMICILIARIAS
DEL VALLE II	14-054	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINA MI COLONIA
DEL VALLE III	14-055	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LÁMPARAS CON PANEL SOLAR
DEL VALLE IV	14-056	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE FORO
DEL VALLE VI	14-058	2	OBRAS Y SERVICIOS	ALCANTARILLADO
DEL VALLE VII	14-059	3	OBRAS Y SERVICIOS	BACHEO
EXTREMADURA INSURGENTES	14-014	4	OBRAS Y SERVICIOS	LUMINARIA SUBURBANA DE LUZ LED
GENERAL PEDRO MARIA ANAYA	14-015	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	INFRAESTRUCTURA NUEVA DE POSTE DE LUMINARIAS
INSURGENTES SAN BORJA	14-018	3	OBRAS Y SERVICIOS	REHACER BANQUETAS
MERCED GOMEZ	14-023	4	EQUIPAMIENTO	LUMINARIAS (INSTALADAS EN DOMICILIO)

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
MIXCOAC	14-026	4	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	HABILITACIÓN DEL CAMELLÓN BENVENUTTO CELLINI, COMO ÁREA DE ESPARCIMIENTO VECINAL
NAPOLES	14-028	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS E INTERSECCIONES SEGURAS; BALIZAMIENTO CON MICROESFERA
NAPOLES (AMPL)	14-006	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS POSTE CORTO
NOCHE BUENA	14-032	3	OBRAS Y SERVICIOS	PRESUPUESTO 2014
NONOALCO	14-033	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PISTA PARA CORRER Y EJERCITADORES
OCHO DE AGOSTO	14-034	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS
RESIDENCIAL EMPERADORES	14-040	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS SUBURBANAS DOMICILIARIAS
SAN JOSE INSURGENTES	14-041	5	EQUIPAMIENTO	PARQUE DE BOLSILLO
SAN JUAN	14-042	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LÁMPARAS DE LED DE PANEL SOLAR
SAN PEDRO DE LOS PINOS	14-043	1	OBRAS Y SERVICIOS	INFRAESTRUCTURA PARA ALUMBRADO PÚBLICO
STA CRUZ ATOYAC	14-045	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS
TLACOQUEMECATL DEL VALLE	14-046	1	OBRAS Y SERVICIOS	BALIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA COLONIA
XOCO	14-049	3	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
ALTILLO (COND ALTILLO UNIVERSIDAD)	03-005	3	OBRAS Y SERVICIOS	DESAZOLVE DE CARCAMO Y COLADERAS
AMPLIACION CANDELARIA	03-006	1	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS
ATLANTIDA	03-007	2	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
CAMPESTRE CHURUBUSCO	03-012	1	OBRAS Y SERVICIOS	RAMPAS Y BARANDALES
CHIMALISTAC	03-019	1	OBRAS Y SERVICIOS	LUMINARIAS
CIUDAD JARDIN	03-020	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DE CANCHAS DE BASQUETBOL Y VOLEIBOL
COPILCO EL BAJO	03-023	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACIÓN BANCAS DE CONCRETO
COPILCO UNIVERSIDAD	03-024	2	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO
COUNTRY CLUB	03-025	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	CASA PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES
CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	03-035	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIA
DE LA CANDELARIA (PBLO)	03-036	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMBIOS DE COLADERAS Y MANTENIMIENTO
DEL CARMEN	03-037	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS Y SEGURIDAD
DEL NIÑO JESUS (BARR)	03-038	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE CALLE (NIVELACIÓN DE ADOQUIN Y REPAVIMENTACIÓN EN CALLE MANUEL TOUSSAINT)
EL ROSEDAL II	03-149	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	TRABAJANDO POR LOS PEATONES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
EL ROSEDAL i	03-046	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS CON ENERGIA SOLAR EN 7 GLORIETAS
EX EJIDO DE CHURUBUSCO	03-150	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ADOQUIN EN LOS ESTACIONAMIENTOS
HERMOSILLO	03-053	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO DE CALLES
INTEGRACION LATINOAMERICANA (U HAB)	03-060	3	OBRAS Y SERVICIOS	RENOVACIÓN DE PLAZA DE ÁREAS COMUNES
LA CANTERA (U HAB)	03-064	2	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURAS, CORNIZAS, BANQUETAS, ESTACIONAMIENTO.
LA MAGDALENA CULHUACAN (BARR)	03-066	1	EQUIPAMIENTO	CLAREANDO LA MAGDALENA Y BARRIO SAN JUAN
LOS REYES (PBLO)	03-078	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS EN PLAZUELA DE LOS REYES
MONTE DE PIEDAD	03-151	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	UNIDAD ECOLÓGICA II
OXTOPULCO UNIVERSIDAD	03-084	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO
PARQUE SAN ANDRES	03-085	1	OBRAS Y SERVICIOS	BACHEO Y REENCARPETAMIENTO
PASEOS DE TAXQUEÑA I	03-133	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	EQUIPAMIENTO DE LUMINARIAS
PASEOS DE TAXQUEÑA II	03-134	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PODA Y TALA CON CLAREO
PEDREGAL DE SAN FRANCISCO (FRACC)	03-089	2	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN Y DESASOLVE DE DRENAJES PLUVIALES
PRADO CHURUBUSCO	03-094	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE ADOQUIN EN ANDADOR PASEO PARQUE DEL RIO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
RANCHO EL ROSARIO	03-097	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	KIOSKO: UN PUNTO DE REUNION PARA LA EXPRESIÓN DE IDEAS DE LOS VECINOS
ROMERO DE TERREROS	03-098	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PODA SANITARIA Y DE CLAREO
ROMERO DE TERREROS (FRACC)	03-099	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	SALON DE USOS MULTIPLES
SAN DIEGO CHURUBUSCO	03-100	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	SEGURIDAD PARA TODOS
SAN FRANCISCO CULHUACAN (PBLO)	03-101	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LA SEGURIDAD DE MIS VECINOS ES PRIMERO (LUMINARIAS)
SAN LUCAS (BARR)	03-103	1	OBRAS Y SERVICIOS	ALAMBRADO PÚBLICO
SAN MATEO (BARR)	03-104	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRADO PÚBLICO Y PODAS
SAN PABLO TEPETLAPA (PBLO)	03-105	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ILUMINACIÓN DE LA COLONIA (LUMINARIAS)
SANTA CATARINA (BARR)	03-106	1	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS
SANTA MARTHA DEL SUR	03-108	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	DRENAJE, ALCANTARILLADO Y REGISTRO DE AGUA
TAXQUEÑA	03-153	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	ADECUACIÓN ÁREA DEPORTIVA
VILLA COYOACAN	03-114	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE EMPEDRADO DE LA CALLE XOCHICATITLA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
XOTEPINGO	03-125	1	OBRAS Y SERVICIOS	ACCESO A SILLAS DE RUEDAS EN EL PARQUE BAMBU (CONTINUIDAD DEL PROYECTO DEL 2014)
ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA NORTE (U HAB)	03-131	3	OBRAS Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS Y ÁREAS VERDES
ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA ORIENTE (U HAB)	03-148	3	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	TROTAPISTA EN LA CALLE "U" ANTES DE LA ORIENTAL E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y EJERCITADORES
ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA PONIENTE (U HAB)	03-132	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO
AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN (EJ)	03-102	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO SEGURO
AVANTE	03-008	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS "SANTA ANA"
CAFETALES I (RDCIAL)	03-010	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
CAFETALES II (RDCIAL)	03-011	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA
CAMPESTRE COYOACAN (FRACC)	03-013	3	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUIR CASETA DE VIGILANCIA
CANAL NACIONAL (U HAB)	03-014	1	OBRAS Y SERVICIOS	LUMINARIAS
CANAL NACIONAL 260 (U HAB)	03-015	1	EQUIPAMIENTO	APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
CARMEN SERDAN	03-017	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE ÁREA VERDE DE JOSEFA OCAMPO Y EJE VIAL CARMEN SERDÁN

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
CENTRO URBANO TLALPAN (U HAB)	03-018	2	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA Y UNA BANQUETA
CROC CULHUACAN SECC 6 (U HAB)	03-026	1	OBRAS Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ENREJADO PERIMETRAL
CTM IX CULHUACAN (U HAB)	03-027	2	EQUIPAMIENTO	MEJORANDO TU SALUD
CTM IXA CULHUACAN (U HAB)	03-028	1	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES Y EJERCITADORES EN EL PRIMER RETORNO DE ROSARIO CASTELLANOS Y ANDADOR 15 Y 17 DE ELVIRA VARGAS
CTM V CULHUACAN (U HAB)	03-029	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (CONTINUIDAD)
CTM VI CULHUACAN (U HAB)	03-030	4	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIÓN Y BANQUETAS ZONA 5
CTM VII CULHUACAN (U HAB)	03-031	3	EQUIPAMIENTO	MÓDULO DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE SANTA ANA Y CANAL NACIONAL Y EJERCITADORES
CTM VIIA CULHUACAN (U HAB)	03-032	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO
CTM VIII CULHUACAN (U HAB)	03-033	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	RED DE AGUA POTABLE
CTM X CULHUACAN (U HAB)	03-034	2	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES Y EJERCITADORES
EDUCACION	03-039	3	EQUIPAMIENTO	REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
EL CENTINELA	03-042	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES (PARQUE DE LOS HALCONES)
EL MIRADOR	03-043	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS EN LAS CALLES MIRADOR Y ANAHUAC
EL PARQUE DE COYOACAN (FRACC)	03-044	2	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS
EL VERGEL DE COYOACAN (INFONAVIT EL HUESO) (U HAB)	03-047	2	OBRAS Y SERVICIOS	RAMAL DE AGUA
EMILIANO ZAPATA	03-048	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	TRABAJOS EN CAMELLÓN DE MIRAMONTES (CONTINUIDAD)
EMILIANO ZAPATA (U HAB)	03-049	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	RECUPERACIÓN DE PLAZA CÍVICA SEGUNDA ETAPA
ESPARTACO	03-050	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS
EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN	03-040	3	OBRAS Y SERVICIOS	LUMINARIAS
EX HACIENDA COAPA	03-051	1	EQUIPAMIENTO	RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, JUEGOS INFANTILES
HACIENDAS DE COYOACAN (FRACC)	03-052	2	EQUIPAMIENTO	COLOCACIÓN DE KIOSCO EN EL PARQUE
INFONAVIT CULHUACAN ZONA 1 (U HAB)	03-056	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BOMBAS EXTRACTORAS DE AGUA PARA SÓTANOS DE EDIFICIOS
INFONAVIT CULHUACAN ZONA 2 (U HAB)	03-057	2	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE, VÁLVULA, DESAZOLVE, TABLERO DE AGUAS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
INFONAVIT CULHUACAN ZONA 3 (U HAB)	03-058	2	EQUIPAMIENTO	EJERCITADORES Y JUEGOS INFANTILES EN DOS ÁREAS DE LA UNIDAD
JARDINES DE COYOACAN (FRACC)	03-061	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CENTRO INTEGRAL DE MONITOREO
LA VIRGEN 1170 (U HAB)	03-067	2	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES
LAS CABAÑAS	03-068	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPELLADO DE FACHADAS Y PINTURA
LAS CAMPANAS	03-069	1	OBRAS Y SERVICIOS	RESTAURACIÓN, PINTURA, HERRERÍA EN GENERAL DE REJAS
LAS TROJES COAPA (U HAB)	03-070	1	OBRAS Y SERVICIOS	AUTOMATIZACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, JUEGOS, EJERCITADORES HASTA DONDE ALCANCE EL RECURSO
LOS CEDROS (FRACC)	03-071	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CONTROL AUTOMATIZADO DE ENTRADA Y SALIDA PARA VEHÍCULOS
LOS CIPRESES	03-072	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA
LOS GIRASOLES I	03-073	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA DE 360°
LOS GIRASOLES II	03-074	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y MONITOR
LOS GIRASOLES III	03-075	2	EQUIPAMIENTO	INSALACIÓN DE CELDAS SOLARES PARA MANEJO DE BOMBAS DE AGUA POTABLE

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
LOS OLIVOS (FRACC)	03-076	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REENCARPETAMIENTO DE 5 CALLES DEL FRACCIONAMIENTO
LOS OLIVOS (U HAB)	03-077	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REPARAR LA CISTERNA Y LAVADO
LOS ROBLES (FRACC)	03-079	2	OBRAS Y SERVICIOS	REMODELACIÓN DE EMPEDRADO
LOS SAUCES (FRACC)	03-080	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS
PILOTO CULHUACAN (U HAB)	03-093	1	EQUIPAMIENTO	RESCATE DE ÁREAS VERDES (ESPACIOS)
PRADOS DE COYOACAN	03-095	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACIÓN DE JARDÍN PÚBLICO
PRESIDENTES EJIDALES PRIMERA SECCION	03-096	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL
PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCIÓN	03-152	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS
SANTA CECILIA	03-107	3	OBRAS Y SERVICIOS	PROGRAMA INTEGRAL DE LUMINARIAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN
STUNAM CULHUACAN (U HAB)	03-112	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE V CÁMARAS DE VIGILANCIA
VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA	03-113	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DEL CENTRO DE SALUD
VILLA QUIETUD (FRACC)	03-122	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA CON VISIÓN NOCTURNA Y ALCANCE DE 150 MTS
ADOLFO RUIZ CORTINES I	03-126	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO
ADOLFO RUIZ CORTINES II	03-127	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO
AJUSCO HUAYAMILPAS	03-003	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	VIGILANCIA SEGURA EN AJUSCO HUAYAMILPAS
AJUSCO I	03-128	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
AJUSCO II	03-129	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS
AJUSCO III	03-130	2	OBRAS Y SERVICIOS	REEMBANQUETADO
BOSQUES DE TETLAMEYA	03-009	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	COLONIA SEGURA
CANTIL DEL PEDREGAL	03-016	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS FOTOSOLARES
CIUDAD UNIVERSITARIA	03-021	1	OBRAS Y SERVICIOS	DESASOLVE DE DUCTOS PARA DRENAJE Y FOSA SÉPTICA
COPILCO EL ALTO	03-022	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	PREVENCIÓN DEL DELITO
EL CARACOL	03-041	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN DE CHICARAS
EL RELOJ	03-045	1	EQUIPAMIENTO	ILUMINACIÓN DE TROTAPISTA
IMAN	03-054	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS EN LA AV LIBERTAD
IMAN 580 (U HAB)	03-055	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE CABLEADO Y LUMINARIAS NUEVAS
INSURGENTES CUICUILCO	03-059	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD
JARDINES DEL PEDREGAL	03-062	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS
JOYAS DEL PEDREGAL (FRACC)	03-063	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA
MEDIA LUNA	03-081	2	OBRAS Y SERVICIOS	ENREJADO DEL PARQUE Y PUERTA (BARDA PERIMETRAL)
NUEVA DIAZ ORDAZ	03-082	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO Y COLOCACIÓN DE TOPES EN LUGARES ESTRATÉGICOS
OLIMPICA	03-083	1	OBRAS Y SERVICIOS	ARCO DE ACCESO A LA COLONIA OLIMPICA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
PEDREGAL DE LA ZORRA	03-087	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	EQUPO DE VIGILANCIA-RED
PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL)	03-088	1	OBRAS Y SERVICIOS	SEGUNDA ETAPA JARDINERA CALLE DE CATARATAS
PEDREGAL DE SANTA URSULA I	03-135	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	REJA TUBULAR DE 4 PULGADAS Y DOMO PARA CUBRIR EL ÁREA
PEDREGAL DE SANTA URSULA II	03-136	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS
PEDREGAL DE SANTA URSULA III	03-137	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS
PEDREGAL DE SANTA URSULA IV	03-138	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS
PEDREGAL DE STO DOMINGO I	03-139	2	OBRAS Y SERVICIOS	RENOVACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS
PEDREGAL DE STO DOMINGO II	03-140	1	OBRAS Y SERVICIOS	RENOVACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS
PEDREGAL DE STO DOMINGO III	03-141	2	OBRAS Y SERVICIOS	CAMINEMOS SEGUROS
PEDREGAL DE STO DOMINGO IV	03-142	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTA DE GUARNICIONES
PEDREGAL DE STO DOMINGO IX	03-147	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS
PEDREGAL DE STO DOMINGO V	03-143	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS EMPOTRADAS CON BRAZO
PEDREGAL DE STO DOMINGO VI	03-144	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS
PEDREGAL DE STO DOMINGO VII	03-145	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CONCRETO ESTAMPADO
PEDREGAL DE STO DOMINGO VIII	03-146	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ESTRUCTURA URBANA
PEDREGAL DEL MAUREL	03-091	1	OBRAS Y SERVICIOS	AGUA SALUDABLE

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SANTA URSULA COAPA (PBLO)	03-109	2	EQUIPAMIENTO	APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y JUEGOS INFANTILES
SANTA URSULA COYOACAN	03-110	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE ADOQUINES O SUSTITUCIÓN DE ADOQUINES ROTOS
VILLA PANAMERICANA 1ERA. SECCIÓN (U HAB)	03-115	1	OBRAS Y SERVICIOS	REASFALTO DE CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES
VILLA PANAMERICANA 2DA. SECCIÓN (U HAB)	03-116	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CABLEADO DE LAS LUMINARIAS DE LA 2DA SECCIÓN
VILLA PANAMERICANA 3ERA. SECCIÓN (U HAB)	03-117	3	OBRAS Y SERVICIOS	BARDA Y REJA PERIMETRAL PARA LA TERCERA SECCIÓN Y CENTRO URBANO
VILLA PANAMERICANA 4TA. SECCIÓN (U HAB)	03-118	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS DE FOTOCELDAS
VILLA PANAMERICANA 5TA. SECCIÓN (U HAB)	03-119	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACIÓN DE REJA Y COLOCACIÓN DE NUEVA
VILLA PANAMERICANA 6TA. SECCIÓN (U HAB)	03-120	2	OBRAS Y SERVICIOS	RAMPAS, BARANDALES Y FALTANTES DE HERRERÍA EN BARDA PERIMETRAL DE PERFIL TUBULAR
VILLA PANAMERICANA 7MA. SECCIÓN (U HAB)	03-121	1	OBRAS Y SERVICIOS	SUSTITUCIÓN DE LA TUBERÍA DE LA RED DE AGUA POTABLE
VILLAS DEL PEDREGAL (U HAB)	03-123	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE PLUMAS ELECTRÓNICAS
VISTAS DEL MAUREL (U HAB)	03-124	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y	CENTRO LÚDICO MULTIFUNCIONAL

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
			CULTURALES.	
1º MAYO	04-054	1	OBRAS Y SERVICIOS	ADOQUINAMIENTO Y MUROS DE CONTENCIÓN EN CALLES.
ABDIAS GARCIA SOTO	04-001	1	OBRAS Y SERVICIOS	RESUMIDERO PARA AGUA PLUVIAL
ADOLFO LOPEZ MATEOS	04-002	2	OBRAS Y SERVICIOS	SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE
AGUA BENDITA	04-003	5	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORANDO TU VIALIDAD
AHUATENCO	04-004	3	OBRAS Y SERVICIOS	CERO ENCHARCAMIENTOS
AMADO NERVO	04-005	4	EQUIPAMIENTO	CALENTADORES SOLARES
BOSQUES DE LAS LOMAS	04-006	5	EQUIPAMIENTO	REHABILITACIÓN DE ÁREAS RECREATIVAS
CACALOTE	04-007	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD
COLA DE PATO	04-008	3	EQUIPAMIENTO	AHORRANDO ENERGÍA
CORREDOR SANTA FE	04-012	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PEATONALIZACIÓN DE LA GLORIETA MOVISTAR
CRUZ BLANCA	04-011	1	OBRAS Y SERVICIOS	DRENAJE P/ÁNGEL DE LA FUENTE
CUAJIMALPA I	04-056	3	EQUIPAMIENTO	CALENTADORES SOLARES
CUAJIMALPA II	04-057	1	EQUIPAMIENTO	CALENTANDO TU HOGAR
EBANO (U HAB)	04-014	1	EQUIPAMIENTO	TINACOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1100 LITROS
EL CONTADERO	04-015	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	ALUMBRADO TIPO VELA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
EL MOLINITO	04-016	2	EQUIPAMIENTO	SUMINISTRO DE TINACOS DE 1100 L. ROTOPLAS DE TRES CAPAS DE CUBRIMIENTO
EL MOLINO	04-017	1	OBRAS Y SERVICIOS	BOCA TORMENTA
EL TIANGUILLO	04-018	1	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETA
EL YAQUI	04-019	2	EQUIPAMIENTO	CALENTADOR SOLAR CON TINACO DE AGUA POTABLE
JARDINES DE LA PALMA (HUIZACHITO)	04-021	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE DRENAJE
JESUS DEL MONTE	04-022	2	OBRAS Y SERVICIOS	CALLE DIGNA
LA PILA	04-023	1	OBRAS Y SERVICIOS	CALLE SIN BACHES
LA VENTA	04-025	2	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA
LAS LAJAS	04-026	3	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE RED DE AGUA POTABLE
LAS TINAJAS	04-028	5	EQUIPAMIENTO	CALENTADORES SOLARES
LOMA DEL PADRE	04-030	1	OBRAS Y SERVICIOS	AGUA POTABLE PARA TODOS
LOMAS DE MEMETLA	04-031	1	OBRAS Y SERVICIOS	TERMINO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SAN PEDRO (PB)
LOMAS DE VISTA HERMOSA	04-032	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	LIMPIANDO EL AMBIENTE

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
LOMAS DEL CHAMIZAL	04-033	3	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	PISTA DE ATLETISMO, PISTA SKATEBORDING (PATINETA) Y APARATOS EJERCITADORES AL AIRE LIBRE
MANZANASTITLA	04-034	2	EQUIPAMIENTO	TINACOS PARA LOS CIUDADANOS
MEMETLA	04-035	1	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO CENTRO DE CÓMPUTO
NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD)	04-036	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMINANDO SIN TROPIEZO
PALO ALTO (GRANJAS)	04-038	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE ÁREAS COMUNES
PORTAL DEL SOL	04-055	2	EQUIPAMIENTO	CONEXIÓN PEATONAL Y AVENIDA DE LOS POETAS Y TAMAULIPAS
RETAMA	04-042	2	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE IMAGEN Y OBRAS
SAN JOSE DE LOS CEDROS I	04-058	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
SAN JOSE DE LOS CEDROS II	04-059	1	EQUIPAMIENTO	AHORRO DE ENERGÍA
SAN LORENZO ACOPILCO (PBLO)	04-045	3	EQUIPAMIENTO	CALENTADORES SOLARES
SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)	04-046	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJOREMOS NUESTRA CALLE
SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)	04-047	1	OBRAS Y SERVICIOS	ENTUBAMIENTO DE DRENAJE
TEPETONGO	04-050	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMBIO DE RED HIDRÁULICA Y PAVIMENTACIÓN EN CERRADA DE OCOTE
TEXCALCO	04-027	1	OBRAS Y SERVICIOS	MUROS DE CONTENCIÓN

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
XALPA	04-051	2	OBRAS Y SERVICIOS	CONTINUACIÓN CAMBIO DE TUBO DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN EN PROLONGACIÓN SANTA LUCIA
ZENTLAPATL	04-052	1	EQUIPAMIENTO	AGUA PARA TODOS (TINACOS 1.100 LTS)
ATLAMPA	15-004	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	CALLES ILUMINADAS.
BUENAVISTA I	15-035	4	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA PARA PREDIOS, CENTROS EDUCATIVOS Y LUMINARIAS.
BUENAVISTA II	15-036	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES.
EX HIPODROMO DE PERALVILLO	15-012	3	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES.
FELIPE PESCADOR	15-013	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ILUMINANDO TU COLONIA.
GUERRERO I	15-050	1	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS.
GUERRERO II	15-051	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	PASO FIRME Y SEGURO (BANQUETAS Y GUARNICIONES).
GUERRERO III	15-052	3	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES.
GUERRERO IV	15-053	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO DE CALLES.
MAZA	15-018	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA COLONIA MAZA.
MORELOS I	15-056	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PINTURA DE LOS PREDIOS INTERIOR Y EXTERIOR.

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
MORELOS II	15-057	4	OBRAS Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES.
MORELOS III	15-058	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	CULTURA PARA TODOS
NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) I	15-059	5	EQUIPAMIENTO	RELAMPEO (SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS, CABLES, Y LUMINARIAS EN MAL ESTADO).
NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) II	15-060	5	EQUIPAMIENTO	LÁMPARA DE REFACCIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO.
NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) III	15-061	3	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE CUADROS DE JUEGOS Y ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE ACHIQUE.
PERALVILLO I	15-066	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE BANQUETAS.
PERALVILLO II	15-067	2	EQUIPAMIENTO	NUESTRA COLONIA BIEN ILUMINADA.
SAN SIMON TOLNAHUAC	15-027	4	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA.
SANTA MARIA (U HAB)	15-028	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN.
SANTA MARIA INSURGENTES	15-029	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
SANTA MARIA LA RIBERA I	15-075	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA.
SANTA MARIA LA RIBERA II	15-076	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS E INCORPORACIÓN DE NUEVAS.

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SANTA MARIA LA RIBERA IV	15-078	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS, RAMPAS Y GUARNICIONES.
VALLE GOMEZ	15-033	2	EQUIPAMIENTO	ALUMBRADO PÚBLICO.
ALGARIN	15-001	2	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN HIDRONEUMÁTICO
ASTURIAS	15-002	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS CON PARKING PARA BICICLETAS
ASTURIAS (AMPL)	15-003	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
BUENOS AIRES	15-006	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DEL DRENAJE
CENTRO I	15-037	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	MANTENIMIENTO DEPORTIVO GUELATAO
CENTRO II	15-038	4	EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO A ALUMBRADO PÚBLICO
CENTRO III	15-039	1	OBRAS Y SERVICIOS	RENCARPETADO Y REPARACIÓN DE BANQUETAS
CENTRO IV	15-040	3	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
CENTRO V	15-041	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE PLAZA VIZCAINAS (ADQUISICIÓN DE NUEVOS APARATOS PARA CADA GRUPO MUSCULAR)
CENTRO VI	15-042	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS
CENTRO VII	15-043	3	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
CENTRO VIII	15-044	3	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
CUAUHTEMOC	15-009	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN PARA DESASOLVE (VACTOR)

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
DOCTORES I	15-045	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN PARA DESASOLVE (VACTOR)
DOCTORES II	15-046	4	OBRAS Y SERVICIOS	CANCHA DE FUTBALL
DOCTORES III	15-047	3	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN PARA DESASOLVE (VACTOR)
DOCTORES IV	15-048	2	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE DESAZOLVE
DOCTORES V	15-049	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN PARA DESASOLVE (VACTOR)
ESPERANZA	15-011	1	EQUIPAMIENTO	APOYO A UNIDADES HABITACIONALES
JUAREZ	15-017	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMIÓN PARA DESASOLVE (VACTOR)
OBRERA I	15-062	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN PARA DESASOLVE (VACTOR)
OBRERA II	15-063	2	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN PARA DESASOLVE (VACTOR)
OBRERA III	15-064	3	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN VACTOR
OBRERA IV	15-065	2	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN PARA DESASOLVE (VACTOR)
PAULINO NAVARRO	15-022	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
SAN RAFAEL I	15-073	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMIÓN PARA DESASOLVE (VACTOR)
SAN RAFAEL II	15-074	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMIÓN PARA DESASOLVE (VACTOR)
TABACALERA	15-031	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMIÓN PARA DESASOLVE (VACTOR)
TRANSITO	15-032	1	EQUIPAMIENTO	APOYO A UNIDADES HABITACIONALES
VISTA ALEGRE	15-034	1	EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CONDESA	15-008	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRADO
HIPODROMO CONDESA	15-016	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACIÓN DRENAJE ETAPA II

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
HIPODROMO I	15-054	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE DESAZOLVE DE DRENAJE (VACTOR)
HIPODROMO II	15-055	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BACHEO Y REPARACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS
ROMA NORTE I	15-068	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS
ROMA NORTE II	15-069	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
ROMA NORTE III	15-070	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN PARA DESAZOLVE DE DRENAJE (VACTOR)
ROMA SUR I	15-071	1	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE BRAZO HIDRÁULICO PARA LUMINARIAS Y PODAS
ROMA SUR II	15-072	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN PARA DESAZOLVE DE DRENAJE (VACTOR)
6 DE JUNIO	05-211	2	EQUIPAMIENTO	APARATOS EJERCITADORES
AHUEHUETES	05-003	1	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES
AIDEE SOLÍS CÁRDENAS-MATÍAS ROMERO (U HAB)	05-004	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PINTURA DE EDIFICIOS EN LA UNIDAD AIDEÉ SOLÍS
ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC	05-007	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REENCARPETADO DE CALLE NEFI
ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC (AMPL)	05-008	1	EQUIPAMIENTO	VIDA Y SALUD (EQUIPO DE EJERCITADORES)
CASTILLO CHICO	05-020	1	OBRAS Y SERVICIOS	PREVINIENDO INUNDACIONES EN CASTILLO CHICO
CHALMA DE GUADALUPE I	05-219	1	EQUIPAMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
CHALMA DE GUADALUPE II	05-220	3	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA (CAMIÓN DE BASURA)
COCOYOTES	05-026	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ESCALINATAS (CONTINUACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014)
COCOYOTES (AMPL)	05-027	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
COMPOSITORES MEXICANOS	05-028	1	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA (CAMIÓN DE BASURA)
COOPERATIVA LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ OROZCO	05-030	1	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES
CUAUTEPEC DE MADERO	05-033	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DEL JARDIN MADERO
CUAUTEPEC EL ALTO (PBLO)	05-034	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
DEL BOSQUE	05-038	3	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA (CAMIÓN DE BASURA)
EL ARBOLILLO 2 (U HAB)	05-047	1	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES Y EJERCITADORES
EL ARBOLILLO 3 (U HAB)	05-048	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA DE EDIFICIOS (CONTINUIDAD DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014)
EL CARMEN	05-049	2	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO PARA ADULTOS MAYORES
GENERAL FELIPE BERRIOZABAL	05-065	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO (TAPAR BARRANCA)
GRACIANO SANCHEZ	05-069	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
GUADALUPE VICTORIA	05-075	2	EQUIPAMIENTO	COLONIA LIMPIA (COMPRA DE CAMIÓN DE BASURA)
JAIME S EMILIANO G	05-085	1	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA (CAMIÓN DE BASURA)
JUVENTINO ROSAS	05-092	1	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA (CAMIÓN DE BASURA)
LA CASILDA	05-094	2	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE LA CALLE BARRANCA DE LOS CIENTÍFICOS
LA FORESTAL	05-098	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMINEMOS SEGUROS
LA FORESTAL 1	05-099	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS Y GUARNICIONES
LA FORESTAL 2	05-100	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMINEMOS SEGUROS (BANQUETAS)
LA FORESTAL 3	05-101	2	EQUIPAMIENTO	COLONIA LIMPIA (COMPRA DE CAMIÓN DE BASURA)
LOMA DE LA PALMA	05-114	3	EQUIPAMIENTO	COLONIA LIMPIA (COMPRA DE CAMIÓN DE BASURA)
LOMAS DE CUAUTEPEC	05-115	2	EQUIPAMIENTO	COLONIA LIMPIA (COMPRA DE CAMIÓN DE BASURA)
LUIS DONALDO COLOSIO	05-118	2	EQUIPAMIENTO	COLONIA LIMPIA (CAMIÓN DE BASURA)
MALACATES	05-120	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS
MALACATES (AMPL)	05-121	2	OBRAS Y SERVICIOS	REAHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE JAZMIN
PALMATITLA	05-132	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
PARQUE METROPOLITANO	05-135	3	EQUIPAMIENTO	COLONIA LIMPIA (COMPRA DE CAMIÓN DE BASURA)
PRADOS DE CUAUTEPEC	05-139	1	EQUIPAMIENTO	COLONIA LIMPIA (CAMIÓN DE BASURA)
QUETZALCOATL 3	05-144	1	OBRAS Y SERVICIOS	BARANDAL SOBRE MURO DE CONTENCIÓN
SAN ANTONIO	05-150	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BARDA PERIMETRAL Y JUEGOS INFANTILES
SAN MIGUEL CUAUTEPEC	05-165	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS Y GUARNICIONES
TEPETATAL	05-180	1	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA (CAMIÓN DE BASURA)
TLACAELEL	05-182	1	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE
TLALPEXCO	05-184	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	TECHADO DE LAS CANCHAS DE TLALPEXCO
VALLE DE MADERO	05-192	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONTINUACIÓN DE MALLA PERIMETRAL EN BARRANCA (CONTINUACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014)
VERONICA CASTRO	05-197	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ESCALINATAS EN CALLE LIRIO
VISTA HERMOSA	05-202	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS
ZONA ESCOLAR I	05-251	2	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA (CAMIÓN DE BASURA)
ZONA ESCOLAR II	05-252	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	PINTURA DE FACHADAS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
ZONA ESCOLAR ORIENTE	05-205	1	EQUIPAMIENTO	ACTIVACIÓN FÍSICA INFANTIL
ACUEDUCTO DE GUADALUPE (RDCIAL)	05-001	1	OBRAS Y SERVICIOS	CANCHA DE FUTBOL SOCCER
ACUEDUCTO DE GUADALUPE (U HAB)	05-002	4	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
ARROYO GUADALUPE (U HAB)	05-009	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS
BENITO JUAREZ	05-011	1	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS
BENITO JUAREZ (AMPL)	05-012	2	OBRAS Y SERVICIOS	CONTINUACIÓN DE PROYECTO DE ESCALINATAS
CASTILLO GRANDE	05-021	5	EQUIPAMIENTO	LIMPIEMOS GAM
CASTILLO GRANDE (AMPL)	05-022	1	OBRAS Y SERVICIOS	RAMPA Y ESCALINATAS
CHURUBUSCO TEPEYAC	05-025	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
EL ARBOLILLO	05-045	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE ESCALINATAS
EL ARBOLILLO 1 (U HAB)	05-046	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	APARATOS PARA HACER EJERCICIO
GUADALUPE PROLETARIA	05-072	3	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
GUADALUPE PROLETARIA (AMPL)	05-073	2	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
INFONAVIT (U HAB)	05-082	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	ISLA DE JUEGOS INFANTILES
JORGE NEGRETE	05-086	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
JOYAS VALLEJO (U HAB)	05-214	3	EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE TANQUES ELEVADOS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
JUAN DE DIOS BATIZ (U HAB)	05-090	3	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES
LA CANDELARIA TICOMAN (BARR)	05-093	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
LA LAGUNA TICOMAN (BARR)	05-104	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y RECARPETAMIENTO DE LAS CALLES AÑO 1910 Y AV. ESCUADRÓN 201
LA PASTORA	05-106	4	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
LA PATERA-CONDOMODULOS (U HAB)	05-107	3	EQUIPAMIENTO	REHABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES, PODAS Y TALAS DE ÁRBOLES Y PALMERAS
LA PURISIMA TICOMAN (BARR)	05-111	1	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS
LINDAVISTA I	05-225	3	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
LINDAVISTA II	05-226	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CONTINUACIÓN DE LUMINARIAS NUEVAS OV15 Y/O BANQUETAS Y GUARNICIONES
LINDAVISTA VALLEJO (U HAB)	05-113	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	MANTENIMIENTO, RESCATE Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES
LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC (2A SECCION)	05-116	2	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO (FRACC)	05-129	2	OBRAS Y SERVICIOS	REMOZAMIENTO U. H. "LA ESPERANZA", "MARGARITAS 2000" Y "HECTOMETRO"
PEMEX LINDAVISTA (U HAB)	05-136	2	OBRAS Y SERVICIOS	TROTA PISTA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
PLANETARIO LINDAVISTA	05-137	5	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
PROGRESO NACIONAL (AMPL)	05-141	4	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
PROGRESO NACIONAL I	05-232	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS
PROGRESO NACIONAL II	05-233	2	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
RESIDENCIAL LA ESCALERA (FRACC)	05-145	4	EQUIPAMIENTO	TROTAPISTA ILUMINADA, ACONDICIONADA Y SEGURA
RESIDENCIAL ZACATENCO	05-146	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	REFORESTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMELLÓN IPN CON EJERCITADORES Y JUEGOS INFANTILES
REVOLUCION IMSS (U HAB)	05-147	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PINTURA PERIMETRAL DE BARDA Y REJA METÁLICA
SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO)	05-151	4	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
SAN JOSE DE LA ESCALERA	05-153	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
SAN JOSÉ TICOMÁN	05-154	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	GIMNASIO CON CANCHA DE FUTBOL AL AIRE LIBRE
SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN (BARR)	05-164	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE ALARMAS VECINALES
SAN PEDRO ZACATENCO (PBLO)	05-168	1	OBRAS Y SERVICIOS	REMODELACIÓN DE KIOSKO Y PODA DE ÁRBOLES
SAN RAFAEL TICOMAN (BARR)	05-169	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	JUEGOS INFANTILES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SANTA ROSA	05-171	3	EQUIPAMIENTO	REMODELACIÓN DE CANCHA
SANTIAGO ATEPETLAC	05-172	2	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
SANTIAGO ATEPETLAC (LA SELVITA) (U HAB)	05-173	1	EQUIPAMIENTO	BARNIZ PARA PAREDES DE EDIFICIOS
SCT (U HAB)	05-175	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	RESCATE DE CANCHAS DEPORTIVAS
SIETE MARAVILLAS	05-176	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES
SOLIDARIDAD NACIONAL	05-177	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
SUTIC VALLEJO (U HAB)	05-178	1	EQUIPAMIENTO	MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DE LA UNIDAD
TORRES LINDAVISTA (FRACC)	05-188	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA FACHADAS EN UNIDAD HABITACIONAL 6 EDIFICIOS
VALLE DEL TEPEYAC	05-193	1	OBRAS Y SERVICIOS	RAMPAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
15 DE AGOSTO	05-206	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	VIGILANCIA EN MI COLONIA
25 DE JULIO	05-208	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	NIÑOS FELICES
51 LEGISLATURA	05-210	2	EQUIPAMIENTO	DOTACIÓN DE 200 TINACOS Y/O CISTERNAS
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	05-029	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	REENCARPETAMIENTO
CTM ATZACOALCO (U HAB)	05-031	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
CTM EL RISCO (U HAB)	05-032	1	EQUIPAMIENTO	INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y BANCAS DE DESCANSO
DEL OBRERO	05-039	3	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
EDUARDO MOLINA I (U HAB)	05-041	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA EN FACHADAS DE EDIFICOS
EDUARDO MOLINA II (U HAB)	05-042	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	GYM AL AIRE LIBRE
EL COYOL (U HAB)	05-050	5	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA
ESTANZUELA	05-054	3	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
FERROCARRILERA INSURGENTES	05-060	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
GABRIEL HERNANDEZ	05-063	1	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
GABRIEL HERNANDEZ (AMPL) I	05-221	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
GABRIEL HERNANDEZ (AMPL) II	05-222	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	REMODELACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
JOSE MARIA MORELOS Y PAVON I (U HAB)	05-088	1	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
JOSE MARIA MORELOS Y PAVON II (U HAB)	05-089	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO 25
JUAN GONZALEZ ROMERO	05-091	4	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
LA CRUZ (BARR)	05-095	1	OBRAS Y SERVICIOS	ESCALINATAS CON BARANDAL
MARTIN CARRERA I	05-227	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
MARTIN CARRERA II	05-228	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y ESCALINATAS CON BARANDAL
NUEVA ATZACOALCO I	05-229	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS
NUEVA ATZACOALCO II	05-230	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO
NUEVA ATZACOALCO III	05-231	4	OBRAS Y SERVICIOS	RENOVACIÓN DE ASFALTO
PLAZA ORIENTE (RDCIAL)	05-138	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS
ROSAS DEL TEPEYAC	05-148	1	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
SALVADOR DIAZ MIRON	05-149	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES
SAN FELIPE DE JESUS I	05-237	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS
SAN FELIPE DE JESUS II	05-238	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	CONTINUACIÓN DE INSTALACIÓN DE APARATOS EJERCITADORES
SAN FELIPE DE JESUS III	05-239	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	ADQUISICIÓN DE APARATOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y SU INSTALACIÓN COMO LO INDICA EL FABRICANTE
SAN FELIPE DE JESUS IV	05-240	2	OBRAS Y SERVICIOS	POR UNA CALLE SIN BACHES
SAN JUAN III (U HAB)	05-163	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
SANTA ISABEL TOLA (PBLO)	05-170	2	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
SANTIAGO ATZACOALCO (PBLO)	05-174	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
TORRES DE QUIROGA (U HAB)	05-185	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
TORRES DE SAN JUAN (U HAB)	05-186	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	ACONDICONAMIENTO DEL CUARTO DE BOMBAS
TORRES DE SAN JUAN 1B (U HAB)	05-187	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE SISTEMA DE BOMBEO
TRIUNFO DE LA REPUBLICA	05-190	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS
VASCO DE QUIROGA	05-196	2	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
VILLA HERMOSA	05-200	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO DE ORIENTE 185
C T M ARAGON (U)	05-014	2	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
C T M ARAGON AMPLIACION (U)	05-015	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONTINUACIÓN DEL REENCARPETADO HIDRAÚLICO EN CALLES Y ANDADORES
CAMINO A SAN JUAN DE ARAGON (PBLO)	05-016	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMINA SEGURO
CAMPESTRE ARAGON I	05-215	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
CAMPESTRE ARAGON II	05-216	2	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
CASAS ALEMAN (AMPL) I	05-217	2	OBRAS Y SERVICIOS	TECHUMBRE E ILUMINACIÓN
CASAS ALEMAN (AMPL) II	05-218	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
CUCHILLA DEL TESORO	05-035	4	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
EJIDOS SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB)	05-043	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE EL KIOSKO DE PUERTO HONG KONG
EJIDOS SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB)	05-044	1	OBRAS Y SERVICIOS	ARCOS COLONIALES
EL OLIVO	05-051	2	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
F0VISSTE ARAGON (U HAB)	05-057	2	EQUIPAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS
FOVISSSTE CUCHILLA (U HAB)	05-061	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE ESCALERAS DE 11 EDIFICIOS Y APLICACIÓN EN ZONA CERCA DE LOCALES
FOVISSSTE RIO DE GUADALUPE (U HAB)	05-062	3	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS CON UNA SUPERFICIE DE 1,071 M2
HEROES DE CHAPULTEPEC	05-078	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES Y CÁMARAS DE SEGURIDAD
HORNOS DE ARAGON (U HAB)	05-079	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIOS
INDECO (U HAB)	05-080	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DE PISOS ANDADORES
INFONAVIT CAMINO SAN JUAN DE ARAGON (U HAB)	05-083	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA
INFONAVIT LORETO FABELA (U HAB)	05-084	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN DE PATIO
LA ESMERALDA (U HAB)	05-097	4	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZANTE PARA CASAS UNIFAMILIARES
LA ESMERALDA I	05-096	2	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS Y EDIFICIOS
LA ESMERALDA II	05-253	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
LA ESMERALDA III	05-254	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA
LA PRADERA	05-108	1	EQUIPAMIENTO	TECHADO Y PROTECCIÓN DE EJERCITADORES EN PLAZA CÍVICA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
LA PRADERA I (U HAB)	05-109	1	EQUIPAMIENTO	REHABILITACIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES
LA PRADERA II (U HAB)	05-110	1	OBRAS Y SERVICIOS	SEGUNDA ETAPA DEL PRESUPUESTO 2014. CONTINUIDAD MEJORAS PARA REMOZAR LAS ÁREAS COMÚNES DEL SEGUNDO ESTACIONAMIENTO
LOS OLIVOS (U HAB)	05-117	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE LOS CINCO EDIFICIOS DE TODO EL CONJUNTO HABITACIONAL
MALVINAS MEXICANAS	05-122	3	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL
NARCISO BASSOLS (U HAB)	05-127	1	OBRAS Y SERVICIOS	JUEGOS INFANTILES DE RECREACIÓN PARA LA NIÑEZ DE NARCISO BASSOLS
PROVIDENCIA (AMPL)	05-143	2	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
PROVIDENCIA I	05-234	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS
PROVIDENCIA II	05-235	4	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
PROVIDENCIA III	05-236	2	OBRAS Y SERVICIOS	TECHADO Y MEJORAMIENTO DE EJERCITADORES Y JUEGOS INFANTILES
SAN JUAN DE ARAGON (PBLO)	05-156	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	ACTÍVATE

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB) I	05-241	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	JUEGOS INFANTILES ÚLTIMA GENERACIÓN Y CANCHAS DE BASQUETBOL Y VOLEIBOL
SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB) II	05-242	2	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES
SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) I	05-243	3	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA NÚMERO 8
SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) II	05-244	3	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB)	05-159	5	INFRAESTRUCTURA URBANA	JUEGOS INFANTILES TORRE 16
SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) I	05-245	2	OBRAS Y SERVICIOS	CAMINAR BIEN
SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	05-246	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO DE CALLES
SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB)	05-161	1	EQUIPAMIENTO	EJERCITA TU COLONIA
SAN JUAN DE ARAGON 7 SECC (U HAB) I	05-247	1	EQUIPAMIENTO	JUEGA SEGURO
SAN JUAN DE ARAGON 7 SECC (U HAB) II	05-248	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	POR UNA NIÑEZ Y JUVENTUD PLENA
SAN MIGUEL-LA ESCALERA (BARR)	05-166	1	EQUIPAMIENTO	APARATOS EJERCITADORES
VILLA DE ARAGON	05-213	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHADOS
VILLA DE ARAGON (FRACC)	05-198	3	OBRAS Y SERVICIOS	CONTINUACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL CAMELLÓN DE AV. VILLA DE ARAGÓN

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
7 DE NOVIEMBRE	05-212	4	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS
ARAGON INGUARAN	05-005	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS
ARAGON LA VILLA (ARAGON)	05-006	3	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
BELISARIO DOMINGUEZ	05-010	4	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	INSTALACIÓN DE APARATOS EJERCITADORES
BONDOJITO	05-013	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	REMODELACIÓN DEL JARDÍN ECOLÓGICO BONDOJITO SUSTENTABLE
CAPULTITLAN	05-018	3	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	PISTA PARA ESCATOS: POR UN ESPACIO PARA QUE LOS JÓVENES PATINEN LIBREMENTE (PATINETAS)
CERRO PRIETO	05-023	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS
CUCHILLA LA JOYA	05-036	3	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
DEFENSORES DE LA REPUBLICA	05-037	3	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
DM NACIONAL	05-040	1	OBRAS Y SERVICIOS	CALIDAD DE AGUA
EMILIANO ZAPATA	05-052	1	OBRAS Y SERVICIOS	COLOCACIÓN DEL TECHO EN JUEGOS INFANTILES QUE FUERON INSTALADOS EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014
EMILIANO ZAPATA (AMPL)	05-053	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	RENOVACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
ESTRELLA	05-055	2	OBRAS Y SERVICIOS	POR UN KIOSCO DIGNO Y REPRESENTATIVO DE NUESTRA COLONIA ESTRELLA
EX-ESCUELA DE TIRO	05-056	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	LA MODERNIZACIÓN DE TODOS LOS JUEGOS INFANTILES DE AVENIDA EMILIANO ZAPATA
FAJA DE ORO	05-058	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	APARATOS EJERCITADORES
FERNANDO CASAS ALEMAN	05-059	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS
GERTRUDIS SANCHEZ 1A SECCION	05-066	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS
GERTRUDIS SANCHEZ 2A SECCION	05-067	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	INSTALACIÓN DE APARATOS EJERCITADORES
GERTRUDIS SANCHEZ 3A SECCION	05-068	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	GERTRUDIS SÁNCHEZ BRILLANTE
GRANJAS MODERNAS-SAN JUAN DE ARAGON (AMPL)	05-070	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	APARATOS EJERCITADORES 3RA GENERACIÓN: POR UNA MEJOR SALUD CIUDADANA
GUADALUPE INSURGENTES	05-071	5	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE CAMELLONES AV. REAL DEL MONTE, B ROMO ANGUIANO, VICTORIA
GUADALUPE TEPEYAC	05-074	3	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
			CULTURALES.	
GUADALUPE VICTORIA II	05-076	3	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
HEROE DE NACOZARI	05-077	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS
INDUSTRIAL I	05-223	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	RESCATE Y MEJORAMIENTO DE LA GLORIETA "NARRO ACUÑA"
INDUSTRIAL II	05-224	4	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
LA JOYA	05-102	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REPARACIÓN DE BANQUETAS
LA JOYITA	05-103	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	JUEGO INFANTIL
LA MALINCHE	05-105	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	BORDE PERIMETRAL Y ARREGLOS EN EL PARQUE DE LA COLONIA
MAGDALENA DE LAS SALINAS	05-119	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALAR ALARMAS VECINALES
MARTIRES DE RIO BLANCO	05-124	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
MARTIRES DE RIO BLANCO (AMPL)	05-125	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS EN TODA LA COLONIA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
MAXIMINO AVILA CAMACHO	05-126	4	EQUIPAMIENTO	POR UNA COLONIA LIMPIA: CAMIÓN DE BASURA PARA MAXIMINO AVILA CAMACHO
NUEVA TENOCHTITLAN	05-130	2	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
NUEVA VALLEJO	05-131	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	INFRAESTRUCTURA DE REHABILITACIÓN BANQUETAS Y GUARNICIONES
PANAMERICANA	05-133	3	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
PANAMERICANA (AMPL)	05-134	4	EQUIPAMIENTO	JUNTOS POR NUESTRA COLONIA LIMPIA
SAN PEDRO EL CHICO	05-167	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CIRCUITO DE CAMINATA
TABLAS DE SAN AGUSTIN	05-179	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS EN TODA LA COLONIA
TEPEYAC INSURGENTES	05-181	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS Y GUARNICIONES
TRES ESTRELLAS	05-189	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
VALLEJO I	05-249	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	JUEGOS INFANTILES
VALLEJO II	05-250	3	EQUIPAMIENTO	POR UNA COLONIA LIMPIA: CAMIÓN DE BASURA PARA VALLEJO II
VALLEJO PONIENTE	05-195	5	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS
VILLA GUSTAVO A MADERO	05-199	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
AGRICOLA ORIENTAL I	06-040	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA DE FACHADA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
AGRICOLA ORIENTAL II	06-041	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS Y PUNTOS ESPECÍFICOS DE CRUCE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AGRICOLA ORIENTAL III	06-042	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETA SEGURA
AGRICOLA ORIENTAL IV	06-043	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y PINTURA
AGRICOLA ORIENTAL V	06-044	1	OBRAS Y SERVICIOS	ASFALTO SUR 12
AGRICOLA ORIENTAL VI	06-045	2	OBRAS Y SERVICIOS	DALE COLOR A TU FACHADA
AGRICOLA ORIENTAL VII	06-046	3	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO DEL ANDADOR ORIENTE 247-A
AGRICOLA ORIENTAL VIII	06-047	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	DEPORTE DE UNIDAD
AMPLIACION RAMOS MILLAN	06-002	3	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE BANQUETAS PARA TU COLONIA
CUCHILLA AGRICOLA ORIENTAL	06-006	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	DANDO COLOR A MI COLONIA CUCHILLA AGRÍCOLA ORIENTAL
CUCHILLA RAMOS MILLAN	06-007	2	OBRAS Y SERVICIOS	EMBELLECIMIENTO DE NUESTRA COLONIA
EL RODEO	06-008	2	OBRAS Y SERVICIOS	POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, RE ENCARPETAR ORIENTE 217
EX EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXIHUCA	06-009	1	OBRAS Y SERVICIOS	DALE COLOR A TU COLONIA
PANTITLAN I	06-056	2	OBRAS Y SERVICIOS	POR UNA VISTA MEJOR
PANTITLAN II	06-057	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	EMBELLECIMIENTO A PANTITLÁN II

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
PANTITLAN III	06-058	1	OBRAS Y SERVICIOS	2A ETAPA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES
PANTITLAN IV	06-059	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORANDO LA IMAGEN PANTITLÁN IV
PANTITLAN V	06-060	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	CANCHA DE BASQUETBOL
RAMOS MILLAN BRAMADERO I	06-061	2	OBRAS Y SERVICIOS	UNA NUEVA IMAGEN PARA LA COMUNIDAD
RAMOS MILLAN BRAMADERO II	06-062	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA EN FACHADAS, MEJORA LA IMAGEN URBANA
CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE I	06-048	2	OBRAS Y SERVICIOS	PONLE COLOR AL CAMPA
CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE II	06-049	2	OBRAS Y SERVICIOS	EMBELLECIENDO CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE II
CARLOS ZAPATA VELA	06-004	1	OBRAS Y SERVICIOS	ESPARTANOS CON TODO A LA IMPERMEABILIZACIÓN
COYUYA (FRACC)	06-005	5	OBRAS Y SERVICIOS	REVITALIZACIÓN DE ÁREA VERDE Y/O ÁREA COMÚN
GABRIEL RAMOS MILLAN	06-010	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA PARA FACHADAS
GRANJAS MEXICO I	06-050	1	OBRAS Y SERVICIOS	PACTO POR LAS BANQUETAS
GRANJAS MEXICO II	06-051	2	OBRAS Y SERVICIOS	POR GRANJAS MÉXICO MEJOR
INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I	06-052	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMINEMOS CON MAYOR SEGURIDAD
INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II	06-053	5	OBRAS Y SERVICIOS	EDIFICIOS LUMINOSOS PINTURA COLORIN EDIFICIOS 1 AL 6

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
INPI PICOS	06-013	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMINANDO CONTIGO
JARDINES TECMA	06-014	1	OBRAS Y SERVICIOS	COLOREANDO TU CASA
JUVENTINO ROSAS I	06-054	5	OBRAS Y SERVICIOS	PINTANDO TU FACHADA
JUVENTINO ROSAS II	06-055	1	OBRAS Y SERVICIOS	PONIÉNDOLE COLOR A LA COLONIA JUVENTINO ROSAS II
LA ASUNCION (BARR)	06-016	1	EQUIPAMIENTO	MEJORANDO TU BARRIO CAMBIO DE IMAGEN URBANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO
LA CRUZ	06-017	1	OBRAS Y SERVICIOS	DÁNDOLE COLOR A NUESTRA COMUNIDAD
LOS REYES (BARR)	06-018	2	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIANDO TU ENTORNO DE VIDA
MILITAR MARTE	06-019	2	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORANDO TU MÓDULO
NUEVA STA ANITA	06-021	2	OBRAS Y SERVICIOS	CAMINANDO CON SEGURIDAD NUEVA SANTA ANITA
PICOS IZTACALCO 1-A	06-023	4	OBRAS Y SERVICIOS	COLOREANDO TU COLONIA
PICOS IZTACALCO 1B	06-024	1	OBRAS Y SERVICIOS	DÁNDOLE COLOR A LOS PICOS 1B
PICOS IZTACALCO 2A	06-025	2	EQUIPAMIENTO	POLIJUEGOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA
REFORMA IZTACCIHUATL NORTE	06-027	1	OBRAS Y SERVICIOS	CUIDANDO TU PASO
REFORMA IZTACCIHUATL SUR	06-028	1	OBRAS Y SERVICIOS	COLADERAS Y BANQUETAS SEGURAS
SAN FCO XICALTONGO (BARR)	06-029	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORANDO LA IMAGEN URBANA DE SAN FRANCISO XICALTONGO
SAN MIGUEL (BARR)	06-030	1	OBRAS Y SERVICIOS	COLOREANDO MI BARRIO SAN MIGUEL

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SAN PEDRO IZTACALCO (BARR)	06-031	1	OBRAS Y SERVICIOS	CANCHAS DE VOLEIBOL Y BASQUETBOL, PALAPA, ENREJADO E ILUMINACIÓN
SANTA ANITA	06-032	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	MEJORA TU IMAGEN
SANTA CRUZ (BARR)	06-033	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMINANDO POR UNA BANQUETA NUEVA NO HAY TROPIEZO QUE DUELA
SANTIAGO NORTE (BARR)	06-034	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJOR IMAGEN DEL BARRIO
SANTIAGO SUR (BARR)	06-035	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORANDO LA IMAGEN DE MI BARRIO
TLACOTAL RAMOS MILLAN	06-036	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	DRENAJE Y ALCANTARILLADO
TLAZINTLA	06-037	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	MEJORANDO FACHADAS
VIADUCTO PIEDAD	06-038	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORES BANQUETAS
ZAPOTLA (BARR)	06-039	4	OBRAS Y SERVICIOS	PINTEMOS LA UNIDAD
9 1/2 - FRANCISCO VILLA (EJERCITO CONSTITUCIONALISTA) (CONJ HAB)	07-257	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS OV15 PARA LA COLONIA
ALVARO OBREGON	07-005	1	OBRAS Y SERVICIOS	HIDRONEUMÁTICOS, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS
ALVARO OBREGON_ (FRACC)	07-006	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO
ANTORCHA POPULAR I (U HAB)	07-008	3	OBRAS Y SERVICIOS	RED GENERAL DE AGUA POTABLE

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
ART 4TO CONSTITUCIONAL (U HAB)	07-011	2	OBRAS Y SERVICIOS	OBRAS Y SERVICIOS (REPARACIÓN DE ESCALERAS)
CABEZA DE JUAREZ I (U HAB)	07-017	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	PORQUE TU SEGURIDAD ES PRIMERO
CABEZA DE JUAREZ II (U HAB)	07-018	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN Y MANTRENIMIENTO DE SÓTANOS Y CISTERNAS
CABEZA DE JUAREZ III (U HAB)	07-019	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	MÁS LUZ PARA MI UNIDAD
CHINAMPAC DE JUAREZ I	07-262	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE UNIDADES HABITACIONALES
CHINAMPAC DE JUAREZ II	07-263	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	PREVENCIÓN DEL DELITO
EJERCITO DE AGUA PRIETA	07-042	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO
EJERCITO DE ORIENTE (U HAB) I	07-271	2	OBRAS Y SERVICIOS	ILUMINANDO MI UNIDAD
EJERCITO DE ORIENTE (U HAB) II	07-272	2	OBRAS Y SERVICIOS	MI UNIDAD ILUMINADA
EJTO CONSTITUCIONALISTA	07-044	1	OBRAS Y SERVICIOS	LUMINARIAS EN PLUTARCO ELIAS CALLES
EJTO CONSTITUCIONALISTA II (U HAB)	07-045	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	SISTEMA DE BOMBEO
EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA I (U HAB)	07-046	5	OBRAS Y SERVICIOS	ILUMINANDO TU UNIDAD
EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA II (U HAB)	07-047	5	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINANDO MI UNIDAD
EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA III (U HAB)	07-048	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINANDO TU UNIDAD
EJTO DE OTE II (U HAB)	07-049	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
FUERTE DE LORETO - LA ANTENA (U HAB)	07-079	3	OBRAS Y SERVICIOS	FUERTE DE LORETO ILUMINADA
GUELATAO DE JUAREZ I (U HAB)	07-089	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS OV15
GUELATAO DE JUAREZ II (U HAB)	07-090	5	OBRAS Y SERVICIOS	OBRAS Y SERVICIOS (REPARACIÓN GENERAL DE SÓTANOS)
IGNACIO ZARAGOZA (U HAB)	07-094	4	OBRAS Y SERVICIOS	ILUMINA TU UNIDAD
JOSE MA MORELOS Y PAVON (U HAB)	07-101	1	OBRAS Y SERVICIOS	TECHADO E ILUMINACIÓN DE PLAZA CÍVICA
JUAN ESCUTIA I	07-277	5	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS OV15
JUAN ESCUTIA II	07-278	5	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS OV15
JUAN ESCUTIA III	07-313	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	CAMBIO DE LUMINARIAS OV15
LA JOYA	07-109	2	OBRAS Y SERVICIOS	LA JOYA SEGURA
LA JOYITA	07-110	1	OBRAS Y SERVICIOS	MURO DE CONTENCIÓN
PARAISO	07-152	2	OBRAS Y SERVICIOS	MITIGACIÓN DE RIESGO
PARAISO (AMPL)	07-153	2	OBRAS Y SERVICIOS	ILUMINANDO MI COLONIA
PEÑON VIEJO (U HAB)	07-158	1	OBRAS Y SERVICIOS	POR UNA UNIDAD SEGURA
PURISIMA I	07-168	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
RENOVACION	07-171	2	EQUIPAMIENTO	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS (AV. 5, ENTRE CALLE 1 Y CARLOS L. GRACIDAS)
ROTARIOS (U HAB)	07-315	1	OBRAS Y SERVICIOS	EL AGUA ES VIDA Y SALUD
TEPALCATES I	07-301	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS OV15 LUZ EN TEPALCATES
TEPALCATES II	07-302	2	OBRAS Y	LUMINARIAS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
			SERVICIOS	
8A DE SAN MIGUEL (AMPL)	07-256	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	EMBELLECIENDO LA 8A 1A ETAPA
ALBARRADAS (U HAB)	07-002	3	OBRAS Y SERVICIOS	TECHUMBRE
COLONIAL IZTAPALAPA (FRACC)	07-031	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	AUTOMATIZACIÓN DE ACCESOS
CONSTITUCION DE 1917 I	07-266	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	(LA UNIÓN HACE LA FUERZA) ALARMAS VECINALES Y CÁMARAS
CONSTITUCION DE 1917 II	07-267	3	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES
CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	07-035	1	EQUIPAMIENTO	CAMARAS DE VIGILANCIA
CUITLAHUAC (U HAB)	07-036	1	EQUIPAMIENTO	PAQUETE DE JUEGOS INFANTILES
DR ALFONSO ORTIZ TIRADO	07-041	2	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
GAMA GAVILAN (U HAB)	07-080	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACION DE LOS EDIFICIOS
GAVILAN (U HAB)	07-081	1	OBRAS Y SERVICIOS	CISTERNA UNIDAD GAVILÁN
GUADALUPE DEL MORAL	07-088	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	SEGURIDAD EN NUESTRAS CALLES CON CÁMARAS DE VIGILANCIA
JACARANDAS	07-097	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACION CON CONCRETO ARMADO
LA REGADERA	07-116	1	OBRAS Y SERVICIOS	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES
LAS AMERICAS (U HAB)	07-117	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	6 JUEGOS KIT CAMARAS DE SEGURIDAD
LEYES DE REFORMA 1A SECCION	07-119	1	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIOS (DENTAL Y MEDICO)

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
LEYES DE REFORMA 2A SECCION	07-120	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACIÓN O REENCARPETADO DE VIALIDAD SECUNDARIA
LEYES DE REFORMA 3A SECCION I	07-279	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	SEGURIDAD PARA TODOS
LEYES DE REFORMA 3A SECCION II	07-280	3	OBRAS Y SERVICIOS	LUMINARIAS
LOS ANGELES	07-130	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	LOS ANGELES SIN BACHES
M MAZA DE JUAREZ (U HAB)	07-136	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACION INTEGRAL Y REMOZAMIENTO DE ANDADORES PARA UN LIBRE Y SEGURO TRANSITO
NORMA ISSSTE (U HAB)	07-149	3	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACION
PARAJE SAN JUAN	07-154	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES EUGENIO GIRON
PASEOS DE CHURUBUSCO	07-157	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES CUADRANTE 1
PRIVADA GAVILAN (U HAB)	07-163	2	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICIOS
PROGRESISTA	07-164	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	MEJORAMIENTO DE BANQUETAS FASE I
REAL DEL MORAL (FRACC)	07-169	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACION O MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA
SAN MIGUEL (BARR)	07-196	1	EQUIPAMIENTO	LONARIO EN AREA DE JUEGOS INFANTILES
SIDERAL	07-221	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 1 (U HAB)	07-242	1	OBRAS Y SERVICIOS	EMBELLECIENDO MI CALLE
VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 2 (U HAB)	07-243	1	EQUIPAMIENTO	PAQUETE DE JUEGOS INFANTILES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 3 (U HAB)	07-244	3	EQUIPAMIENTO	JOVENES SKATEBOARDING VICENTE GUERRERO 3
VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 4 (U HAB)	07-245	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	CANCHAS DE BASQUETBOL SUPER MANZANA 4
VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 5 (U HAB)	07-246	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITEMOS REVOLUCION SOCIAL
VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 6 (U HAB)	07-247	3	OBRAS Y SERVICIOS	TECHADO Y MANTENIMIENTO A LOS MODULOS Y CANCHAS DEPORTIVAS SM6
VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 7 (U HAB)	07-248	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS PARA TU SEGURIDAD
CONCORDIA ZARAGOZA (U HAB)	07-032	3	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE TODOS LOS EDIFICIOS DE LA UNIDAD
EL EDEN	07-050	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIOS DE LED´S Y CÁMARAS DE SEGURIDAD
ERMITA ZARAGOZA (U HAB) I	07-273	3	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
ERMITA ZARAGOZA (U HAB) II	07-274	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS
FUENTES DE ZARAGOZA (U HAB)	07-078	3	OBRAS Y SERVICIOS	BARDA PERIMETRAL
LA COLMENA (U HAB)	07-105	4	OBRAS Y SERVICIOS	CONTINUIDAD TECHUMBRE DE MULTICANCHA
MONTE ALBAN	07-146	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS Y POSTES
PARAJE ZACATEPEC	07-155	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS
REFORMA POLITICA I	07-287	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS ACCESIBLES Y CALLES SEGURAS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
REFORMA POLITICA II	07-288	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINANDO REFORMA POLÍTICA
SAN LORENZO XICOTENCATL (PBLO)	07-194	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS
SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN (PBLO)	07-203	2	OBRAS Y SERVICIOS	MEJOREMOS NUESTRO DEPORTE
SANTA CRUZ MEYEHUALCO (PBLO)	07-206	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS
SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) I	07-295	4	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO
SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) II	07-296	2	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
SANTA MARIA AZTAHUACAN (EJ) I	07-297	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	COLOCACIÓN DE LUMINARIAS
SANTA MARIA AZTAHUACAN (EJ) II	07-298	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS
SANTA MARIA AZTAHUACAN (U HAB)	07-317	2	OBRAS Y SERVICIOS	AGUA PARA TODOS
SANTA MARTHA ACATITLA	07-215	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACIÓN
SANTA MARTHA ACATITLA SUR (AMPL)	07-216	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS
SANTA MARTHA ACATITLA_ (PBLO)	07-217	1	OBRAS Y SERVICIOS	TECHUMBRE Y CANCELERÍA
SIERRA DEL VALLE	07-222	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA
SOLIDARIDAD EL SALADO (U HAB)	07-225	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES, BANQUETAS Y REPAVIMENTACIÓN.
STA MA AZTAHUACAN (PBLO)	07-227	5	PREVENCIÓN DEL DELITO	VIGILANDO MIS CALLES (CÁMARAS DE SEGURIDAD)

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) I	07-299	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS
STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) II	07-300	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
TEXCOCO EL SALADO	07-231	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO SEGURO
ACULCO (PBLO)	07-001	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	POR UN CAMINO SEGURO. LLENO DE LUZ
APATLACO	07-009	1	OBRAS Y SERVICIOS	UN PASO SEGURO
BANJIDAL	07-012	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	CAMARAS DE VIGILANCIA
CACAMA	07-020	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES
EL PRADO	07-056	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CAMARAS DE VIGILANCIA PARA COLONIA EL PRADO
EL RETOÑO	07-057	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN DE LAS 5A 6A 7A 8A 9A 10A CERRADAS DE RETOÑO
EL SIFON	07-062	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS PARA MI COLONIA EL SIFÓN
EL TRIUNFO	07-064	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	EN CONTRA DEL DELITO EN EL TRIUNFO
EL TRIUNFO (AMPL)	07-065	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	MAYOR SEGURIDAD EN AMPLIACIÓN EL TRIUNFO
ESCUADRON 201	07-071	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	+ VIGILANCIA + SEGURIDAD PARA MI COLONIA
GRANJAS SAN ANTONIO	07-086	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	COLONIA VIGILADA
HEROES DE CHURUBUSCO	07-091	2	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES SUR 113-A

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
JARDINES DE CHURUBUSCO	07-098	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CAMARAS DE SEGURIDAD NO. 2
JUSTO SIERRA	07-103	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA
LA ASUNCION (BARR)	07-104	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACION EN CALLEJONES
LA NUEVA ROSITA	07-112	4	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE CUVISTAS, AERONAUTAS Y MURALISTAS
LOS PICOS VI B	07-133	1	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS
MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO)	07-137	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
MEXICALTZINGO (PBLO)	07-138	4	OBRAS Y SERVICIOS	POR UN MEXICALTZINGO MEJOR
MODELO (U)	07-145	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	AUXILIO A LA 3A EDAD Y RESPETO
PURISIMA ATLAZOLPA	07-167	5	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	MEJORAR EL FUTBOLITO EN PURÍSIMA ATLAZOLPA (CREACIÓN DE VESTIDORES)
SAN ANDRES TETEPILCO (PBLO)	07-175	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	EMPASTADO DE LA CANCHA DE FUT BOOL DEL DEPORTIVO SAN ANDRÉS TETEPILCO
SAN IGNACIO (BARR)	07-180	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACIÓN
SAN JOSE (BARR)	07-181	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES PARA EL BARRIO
SAN JOSE ACULCO	07-182	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE AULA MULTIPLE
SAN JUANICO NEXTIPAC (PBLO)	07-188	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	VIGILANDO EL LUGAR DONDE VIVO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SAN LUCAS (BARR)	07-195	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	UNIDAD HABITACIONAL COMONFORT 168 PROTEGIDA POR CAMARAS DE VIDEO
SAN PABLO (BARR)	07-200	5	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINANDO NUESTRO BARRIO
SAN PEDRO (BARR)	07-202	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	POR UN BARRIO ILUMINADO MAYOR SEGURIDAD
SANTA BARBARA (BARR) I	07-205	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS COMUNITARIAS
SANTA BARBARA (BARR) II	07-316	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN BARRIO SANTA BÁRBARA II
SECTOR POPULAR	07-220	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS
SINATEL	07-223	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA TU SEGURIDAD
SINATEL (AMPL)	07-224	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	PARQUE SEGURO SINATEL
XOPA (U HAB)	07-250	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REESTRUCTURACIÓN DE ESCALERA DEL EDIFICIO D3, POR SITUACIÓN DE RIESGO.
ZACAHUITZCO	07-251	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CAMARAS DE SEGURIDAD
1A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC	07-254	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	MÁS LUZ, MÁS SEGURIDAD
2A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC I	07-308	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	POR LA SEGURIDAD DE NUESTRAS FAMILIAS
2A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC II	07-309	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	POR UN LUGAR SEGURO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
CAMPESTRE POTRERO	07-021	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	SEGURIDAD PARA TODOS
EMILIANO ZAPATA (AMPL)	07-069	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINANDO TU VIDA
HUITZICO-LA POBLANITA	07-093	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	MAS SEGURIDAD EN MI COLONIA
IXTLAHUACAN	07-096	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CALLES SEGURAS
LOMAS DE LA ESTANCIA I	07-281	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD
LOMAS DE LA ESTANCIA II	07-282	5	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES Y EJERCITADORES
LOMAS DE ZARAGOZA	07-125	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS OV-15
MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	07-139	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	COLONIA SEGURA
MIRAVALLE	07-143	5	OBRAS Y SERVICIOS	UN ESPACIO PARA DESCANSAR
SAN FRANCISCO APOLOCALCO	07-179	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	CALLES SEGURAS
SAN MIGUEL TEOTONGO I	07-291	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	CALLES SEGURAS
SAN MIGUEL TEOTONGO II	07-292	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO EL RANCHITO
SAN MIGUEL TEOTONGO III	07-293	1	EQUIPAMIENTO	EMBELLECIMIENTO DEL MIRADOR DE GUADALUPE
SAN MIGUEL TEOTONGO IV	07-294	3	EQUIPAMIENTO	NUESTRO NIÑOS JUGANDO
SAN PABLO I, II Y V-LOMAS DEL PARAISO	07-201	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONTINUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES
SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO)	07-219	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CALLES SEGURAS
XALPA I	07-305	2	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO DE CALLES PRINCIPALES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
XALPA II	07-306	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	GIMNASIO AL AIRE LIBRE, PARQUE LAS PEÑAS II
XALPA III	07-307	4	OBRAS Y SERVICIOS	ESPACIO PÚBLICO SEGURO
12 DE DICIEMBRE	07-253	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CALLES ILUMINADAS POR MAS SEGURIDAD
BENITO JUAREZ	07-015	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN
CERRO DE LA ESTRELLA I	07-260	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	MEJORANDO MI COLONIA
CERRO DE LA ESTRELLA II	07-261	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	MEJOREMOS NUESTRA COLONIA
CHINAMPAS DE SANTA MA TOMATLAN	07-029	3	EQUIPAMIENTO	POR MEJORES SERVICIOS
CULHUACAN (PBLO)	07-037	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	REENCARPETAMIENTO 2A PRIV VICENTE GUERRERO
EL MANTO	07-051	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
EL MANTO_PLAN DE IGUALA	07-052	5	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA O REMOZAMIENTO DE FACHADAS
EL MIRADOR	07-053	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUCES PARA TODOS
EL MOLINO_	07-055	1	OBRAS Y SERVICIOS	SUSTICION DE CARPETA ASFALTICA POR CONCRETO HIDRÁULICO
EL SANTUARIO	07-060	2	EQUIPAMIENTO	PAQUETE DE JUEGOS INFANTILES
EL SANTUARIO (AMPL)	07-061	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS DEL PARQUE
EL VERGEL	07-066	2	OBRAS Y SERVICIOS	DRENAJE NUEVO PARA NUESTRA COLONIA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
EL VERGEL TRIANGULO DE LAS AGUJAS I (U HAB)	07-067	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRADO PUBLICO
EL VERGEL TRIANGULO DE LAS AGUJAS II (U HAB)	07-068	3	OBRAS Y SERVICIOS	CALIDAD DE AGUA
ESTADO DE VERACRUZ	07-072	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CAMARAS DE SEGURIDAD
ESTRELLA CULHUACAN	07-073	4	OBRAS Y SERVICIOS	NUEVA IMAGEN
ESTRELLA DEL SUR	07-074	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	SEGURIDAD ES TRANQUILIDAD
FUEGO NUEVO	07-077	2	EQUIPAMIENTO	RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS
GRANJAS ESMERALDA	07-082	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS
GRANJAS ESTRELLA I	07-083	3	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA Y REMOZAMIENTO DE FACHADA PERIMETRAL EXTERIOR EN LA UNIDAD HABITACIONAL ESTADO DE ANÁHUAC
GRANJAS ESTRELLA II	07-084	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS
GRANJAS ESTRELLA III	07-085	4	OBRAS Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE SÓTANOS Y CELDAS
LOMAS EL MANTO	07-126	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA COLONIA LOMAS EL MANTO
LOMAS ESTRELLA III (U HAB)	07-127	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ESTRELLA III
LOMAS ESTRELLA 1A SECC (FRACC)	07-128	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ALUMBRADO PUBLICO SEGURIDAD
LOMAS ESTRELLA 2A SECC I	07-285	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRADO PUBLICO
LOMAS ESTRELLA 2A SECC II	07-286	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	SEGURIDAD PARA MI COLONIA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
LOS CIPRESES	07-132	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO SEGURO ILUMINACIÓN
LOS REYES (AMPL)	07-134	5	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINA TU COLONIA
LOS REYES (PBLO)	07-135	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CALLES SEGURAS EN EL PUEBLO
MINERVA	07-141	3	OBRAS Y SERVICIOS	ALUMBRADO PUBLICO
PROGRESO DEL SUR	07-165	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS NUEVAS EN COSECHAS
RICARDO FLORES MAGON	07-172	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	3 ESCALINATAS
RICARDO FLORES MAGON (AMPL)	07-173	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS NUEVAS EN 2DA PRIV DE ERMITA
SAN ANDRES TOMATLAN (PBLO)	07-176	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONCRETOS HIDRAULICOS PARA ANDADOR PEATONAL (CONCRETO ASFALTICO)
SAN ANTONIO CULHUACAN (BARR)	07-178	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	MEJORANDO EL PAVIMENTO PARA LA COMUNIDAD DEL BARRIO DE SAN ANTONIO CULHUACAN
SAN JUAN CERRO (PJE)	07-185	3	EQUIPAMIENTO	GIMNACIO AL AIRE LIBRE
SAN JUAN XALPA I	07-289	1	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO
SAN JUAN XALPA II	07-290	5	PREVENCIÓN DEL DELITO	COLOCACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD
SAN NICOLAS TOLENTINO I	07-198	5	EQUIPAMIENTO	SALON DE USOS MULTIPLES
SAN NICOLAS TOLENTINO II	07-199	5	EQUIPAMIENTO	TODOS A EJERCITARNOS PARA ESTAR SANOS
SAN SIMON CULHUACAN (BARR)	07-204	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CAMARAS DE VIGILANCIA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SANTA MARIA DEL MONTE	07-211	1	OBRAS Y SERVICIOS	SALON USOS MULTIPLES DENTRO DEL CENTRO COMUNITARIO ALTEPELCALLI
SANTA MARIA TOMATLAN	07-212	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO SEGURO
SANTA MARIA TOMATLAN (AMPL)	07-213	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO SEGURO
SANTA MARIA TOMATLAN (PBLO)	07-214	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REENCARPETADO "EN LA CALLE PURISIMA"
STA ISABEL INDUSTRIAL	07-226	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO
TULA (BARR)	07-234	1	EQUIPAMIENTO	PAQUETE DE JUEGOS INFANTILES
VALLE DE LUCES (U HAB)	07-236	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESCALINATAS Y ESCALERA
VALLE DE LUCES I	07-237	4	OBRAS Y SERVICIOS	DIVERSION Y CULTURA PARA MI COLONIA
VALLE DE LUCES II	07-238	1	OBRAS Y SERVICIOS	OBRAS Y SERVICIOS
VALLE DEL SUR	07-240	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN
VERACRUZANA (AMPL)	07-241	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS OV-15
ZONA MILITAR FAVE SEDENA (U HAB)	07-252	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	CANCHA DE FUTBOL RAPIDO
ARBOLEDAS	07-010	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD CIRCUITO CERRADO
BARRANCAS DE GUADALUPE	07-013	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	VIGILANDO BARRANCAS
BUENAVISTA I	07-258	4	EQUIPAMIENTO	CUIDANDO TU SALUD GIMNASIO AL AIRE LIBRE

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
BUENAVISTA II	07-259	5	INFRAESTRUCTURA URBANA	ALCANTARILLADO Y DRENAJE DE AV. LAS FLORES
CARLOS HANK GONZALEZ	07-023	1	EQUIPAMIENTO	EJERCICIO PARA UN CUERPO SANO
CITLALLI	07-030	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	VIDEOVIGILANCIA PARA NUESTRA SEGURIDAD
DEGOLLADO	07-038	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMBIO DE RED DEL DRENAJE
DEGOLLADO CHICO	07-039	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS Y GUARNICIONES CAMINO VIEJO
DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL I	07-268	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CAMINO CON SEGURIDAD
DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL II	07-269	5	EQUIPAMIENTO	MEJORAMIENTO BARRIAL EN AREA VERDE
DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL III	07-270	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CALLES SEGURAS CON ALARMAS
EL TRIANGULO	07-063	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
FRANCISCO VILLA	07-076	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD PUBLICA CIUDADANAS
INSURGENTES	07-095	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
LA ERA	07-106	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	UN FUTURO MEJOR
LA ESTACION	07-108	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	VIGILANDO LA ESTACIÓN
LA MAGUEYERA	07-111	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD CUIDANDO A TU FAMILIA
LA POLVORILLA	07-114	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA NUESTRO BIENESTAR

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
LA POLVORILLA (AMPL)	07-115	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD
LAS PEÑAS I	07-118	1	EQUIPAMIENTO	FOMENTAR A LA JUVENTUD, CUERPO SANO Y MENTE SANA
LAS PEÑAS II	07-314	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	SEGURIDAD Y COMPROMISO PARA LAS PEÑAS II
LOMAS DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO	07-124	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	VIGILANDO NUESTRA COLONIA "CÁMARA DE SEGURIDAD"
LOS ANGELES APANOAYA	07-131	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD U. H. NUEVO AZTLAN
MIXCOATL	07-144	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD PÚBLICA "CERO IMPUNIDAD"
PALMITAS	07-151	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	MEJORANDO TU ESCALERA DONDE PASAS
PARAJES BUENAVISTA (TETECON)	07-156	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	PARAJES SEGURO
PREDIO DEGOLLADO	07-161	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES CUIDANDO TU PREDIO
SAN JOSE BUENAVISTA	07-183	5	EQUIPAMIENTO	BARRAS DE EJERCICIO Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE
SANTA CRUZ VI (U HAB)	07-208	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	UNIDAD SEGURA LIBRE DE INUNDACIONES
SANTA CRUZ VII (U HAB)	07-209	1	OBRAS Y SERVICIOS	CALIDAD DE AGUA
TENORIOS	07-229	4	OBRAS Y SERVICIOS	SALVANDO VIDAS
TENORIOS (AMPL)	07-318	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	TODOS UNIDOS
ALCANFORES (U HAB)	07-003	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DE LAS ÁREAS COMUNES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
ALLEPETLALI (U HAB)	07-004	2	OBRAS Y SERVICIOS	BARDA PERIMETRAL
AÑO DE JUAREZ	07-007	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	TECHADO DE CANCHA, VOLIBOL, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MALLA CICLONICA Y PUERTAS.
BELLAVISTA (U HAB)	07-014	4	OBRAS Y SERVICIOS	AGUA LIMPIA Y POTABLE PARA MI COMUNIDAD
CANANEA (U HAB)	07-022	5	PREVENCIÓN DEL DELITO	EQUIPAMIENTO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.
CARMEN SERDAN (U HAB)	07-024	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD CIRCUITO CERRADO
CASA BLANCA	07-025	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARA DE SEGURIDAD
CE CUALLI OHTLI (U HAB)	07-026	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	COLOCACIÓN DE LUMINARIAS
CONSEJO AGRARISTA MEXICANO I	07-264	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD
CONSEJO AGRARISTA MEXICANO II	07-265	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS
EL MOLINO	07-054	5	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALERTA CONTRA EL ROBO PARA LA COLONIA EL MOLINO TEZONCO
EL RODEO	07-058	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	VIGILANCIA SEGURA
EL ROSARIO	07-059	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	PREVENCIÓN DEL DELITO EN NUESTRA COLONIA
F P F V (PREDIO EL MOLINO) (U HAB)	07-075	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD
GUADALUPE (BARR)	07-087	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
HUASIPUNGO (U HAB)	07-092	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	MEJORANDO E ILUMINANDO HUASIPUNGO
JARDINES DE SAN LORENZO	07-099	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS EN JARDINES
JOSE LOPEZ PORTILLO I	07-275	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ESCUELA SEGURA JOSE LOPEZ PORTILLO I
JOSE LOPEZ PORTILLO II	07-276	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD
LA ESPERANZA	07-107	2	OBRAS Y SERVICIOS	RENOVANDO CAMINOS
LA PLANTA	07-113	5	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA.
LOMAS DE SAN LORENZO I	07-283	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES
LOMAS DE SAN LORENZO II	07-284	1	OBRAS Y SERVICIOS	EMBELLECIENDO MI UNIDAD
MIRASOLES (U HAB)	07-142	5	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALUMBRANDO TU COLONIA
MOYOCOYANI (U HAB)	07-147	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS
NA HAL TI (U HAB)	07-148	2	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA EN CUBO DE ESCALERAS Y HERRERIA
NUEVA GENERACION (U HAB)	07-150	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	NUEVOS CAMBIOS 2
PLENITUD (U HAB)	07-159	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE FILTROS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA
PRESIDENTES DE MEXICO	07-162	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	COLOCACIÓN DE LUMINARIAS
PUENTE BLANCO	07-166	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD
RINCONADA EL MOLINO	07-174	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
SAN ANTONIO (BARR)	07-177	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SAN JUAN 2A AMPLIACIÓN (PJE)	07-184	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS
SAN JUAN JOYA (PJE)	07-186	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD
SAN LORENZO 870 (U HAB)	07-189	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS
SAN LORENZO TEZONCO (BARR)	07-190	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA DE FACHADAS
SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	07-191	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD
SAN LORENZO TEZONCO 1 (U HAB)	07-192	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE SEGURIDAD
SAN LORENZO TEZONCO II (U HAB)	07-193	1	EQUIPAMIENTO	PAQUETE DE JUEGOS INFANTILES
TLALTENCO (U HAB)	07-232	1	OBRAS Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS COMUNES
TLANEZICALLI (U HAB)	07-233	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS
USCOVI (U HAB)	07-235	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
VALLE DE SAN LORENZO I	07-303	4	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DE ESPACIO FÍSICO DE LA PLAZA CÍVICA.
VALLE DE SAN LORENZO II	07-304	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS
ATACAXCO	08-001	1	OBRAS Y SERVICIOS	ENREJADO METALICO (BARRANCA LA COYOTERA)
BARRANCA SECA	08-002	3	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO (PARQUE LA ESTACIÓN)
BARROS SIERRA	08-003	3	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	JUEGOS INFANTILES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
BATAN VIEJO (EL MAESTRO)	08-008	1	OBRAS Y SERVICIOS	SUSTITUCIÓN DE UN TRAMO DE LA RED DE AGUA POTABLE, SOBRE AV. SAN BERNABÉ
CAZULCO (BARR)	08-004	3	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACIÓN CAZULCO
CUAUHTEMOC	08-005	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE TUBERIA (TODA LA COLONIA)
EL ERMITAÑO	08-006	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES (PREDIO MEYAC)
EL GAVILLERO	08-007	4	OBRAS Y SERVICIOS	GIMNASIO PÚBLICO (CICLOPISTA)
EL OCOTAL	08-009	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CENTRO COMUNITARIO CAHUAZALA
EL ROSAL	08-010	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACIÓN Y BANQUETAS DE PAPALOTECA A CALLE PALMITO
EL TANQUE	08-011	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE (FRENTE AV. DE LAS TORRES)
EL TORO	08-012	2	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN CALLE JACARANDAS
HEROES DE PADIERNA	08-013	4	OBRAS Y SERVICIOS	MUROS DE CONTENCIÓN Y BARDA PERIMETRAL TUBULAR (ZACATECAS Y SONORA)
HUAYATLA	08-014	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACIÓN AHUEHUETE
INDEPENDENCIA BATAN NORTE (U HAB)	08-015	4	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE ANDADORES (ESPALDAS NOHALIN Y TONATZIN)

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
INDEPENDENCIA BATAN SUR (U HAB)	08-016	2	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS
INDEPENDENCIA SAN RAMON (U HAB)	08-017	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS
INFONAVIT (U HAB)	08-018	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE ÁREAS COMUNES
IXTLAHUALTONGO	08-019	2	OBRAS Y SERVICIOS	DRENAJE (CERRADA OJO DE AGUA)
LA CARBONERA	08-020	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE ANDADORES Y PONER BARANDAL (TEPOZÁN, ENCINO, NISPERO, CEDRO Y OCOTE)
LA CONCEPCION	08-021	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	JUEGOS INFANTILES
LA CRUZ	08-022	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	REMODELACIÓN SALÓN COMUNITARIO "LA CRUZ"
LA GUADALUPE	08-023	2	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS
LA MAGDALENA (PBLO)	08-024	1	OBRAS Y SERVICIOS	RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN ANDADOR ROSAL
LA MALINCHE	08-025	1	OBRAS Y SERVICIOS	JUEGOS INFANTILES (JARDÍN LINEAL)
LAS CALLES (BARR)	08-026	2	OBRAS Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO MULTIFUNCIONAL

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
LAS CRUCES	08-027	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BARANDALES EN ANDADORES
LAS HUERTAS	08-028	2	OBRAS Y SERVICIOS	PASOS FIRMES EN LAS HUERTAS (CONCRETO HIDRÁULICO)
LAS PALMAS	08-029	3	OBRAS Y SERVICIOS	CAMINO SEGURO , SIN CHARCOS Y SIN HOYOS.(MIRADOR,XOCHITL Y PALMERAL)
LOMAS DE SAN BERNABE	08-030	2	OBRAS Y SERVICIOS	RESTITUCIÓN DE DRENAJE (CDA. DEL ROSAL Y BENITO JUÁREZ)
LOMAS DE SAN BERNABE (AMPL)	08-031	2	OBRAS Y SERVICIOS	AMPLIAR Y REMODELAR LA ILUMINACIÓN DE LA COLONIA
LOMAS QUEBRADAS	08-032	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORA TU BANQUETA (CRUZ VERDE)
LOS PADRES	08-033	3	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE ANDADORES
PEDREGAL 2 (CONJ HAB)	08-034	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	ADECUACIÓN DEL RECOLECTOR CENTRAL DE BASURA
PLAZUELA DEL PEDREGAL	08-035	1	OBRAS Y SERVICIOS	MAYOR ILUMINACIÓN, MAYOR SEGURIDAD
POTRERILLO	08-036	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO
POTRERILLO (AMPL)	08-037	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACIÓN (ENCINOS, CEDROS Y PRADERA)
PUEBLO NUEVO ALTO	08-038	2	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO (CALLES REYNACO Y HUAYATLA)
PUEBLO NUEVO BAJO	08-039	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACIÓN CALLE PERITA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
PUENTE SIERRA	08-040	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
SAN BARTOLO AMEYALCO	08-041	1	OBRAS Y SERVICIOS	PARQUE DE CONVIVENCIA SOCIAL SAN BARTOLO AMEYALCO
SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	08-042	1	OBRAS Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO A ANDADORES
SAN FRANCISCO	08-043	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO NACOZARI
SAN FRANCISCO (BARR)	08-044	2	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN ZONA DE ALTO RIESGO
SAN JERONIMO ACULCO (PBLO)	08-045	2	OBRAS Y SERVICIOS	MURO DE CONTENCIÓN CICLOPISTA (FFCC DE CUERNAVACA 13, ENTRE OAXACA Y AV. SAN FRANCISCO)
SAN JERONIMO LIDICE I	08-054	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS FALTANTES (SAN JERÓNIMO ENTRE CORREGIDORA Y LERDO DE TEJADA)
SAN JERONIMO LIDICE II	08-055	3	OBRAS Y SERVICIOS	NIVELACIÓN DEL EMPEDRADO CALLE ASUNCIÓN
SAN NICOLAS TOTOLAPAN	08-047	3	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (GIMNASIO DE BOX)
SAN NICOLAS TOTOLAPAN (PBLO)	08-048	1	OBRAS Y SERVICIOS	REMODELACIÓN DE EMPEDRADO Y PAVIMENTACIÓN (C. ÁLAMOS Y ALTAVISTA)

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SANTA TERESA	08-049	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES
SUBESTACION	08-050	1	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS (1RA. C. DE SUBESTACIÓN)
TIERRA COLORADA	08-051	2	OBRAS Y SERVICIOS	MURO DE CONTENCIÓN (AV. METROPOLITANA)
TIERRA UNIDA	08-052	1	OBRAS Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE MÓDULO
VISTA HERMOSA	08-053	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
10 DE ABRIL	16-085	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORA DE LAS VIVIENDAS
5 DE MAYO	16-087	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA
AGRICULTURA	16-001	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS (SENDERO SEGURO)
AHUEHUETES ANAHUAC	16-002	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA (STV)
ANAHUAC DOS LAGOS	16-006	1	OBRAS Y SERVICIOS	LUMINARIAS
ANAHUAC I	16-088	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA
ANAHUAC II	16-089	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE FACHADAS
ANAHUAC LAGO NORTE	16-007	2	OBRAS Y SERVICIOS	SENDERO SEGURO
ANAHUAC LAGO SUR	16-008	1	OBRAS Y SERVICIOS	MÁS ILUMINACIÓN, MÁS SEGURIDAD
ANAHUAC LOS MANZANOS	16-009	2	OBRAS Y SERVICIOS	SENDERO SEGURO
ANAHUAC MARIANO ESCOBEDO	16-010	2	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA
ANAHUAC PERALITOS	16-011	1	OBRAS Y SERVICIOS	SENDERO SEGURO
ANGEL ZIMBRON	16-012	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	MÓDULO DE POLICÍA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
ANZURES	16-013	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO SEGURO
ARGENTINA ANTIGUA	16-014	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	REECARPETADO EN LA 1A PRIV. LAGO CARDIEL
CUAUHTEMOC PENSIL	16-023	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA
DEMET TOREO (U HAB)	16-027	2	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
DEPORTIVA PENSIL	16-028	2	EQUIPAMIENTO	RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS
FRANCISCO I MADERO	16-030	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA
GRANADA	16-031	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO SEGURO
GRANADA (AMPL)	16-032	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO SEGURO
HUICHAPAN	16-033	1	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECCIÓN DE BASURA
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	16-034	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REENCARPETADO
IRRIGACION	16-035	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS
LEGARIA	16-036	1	OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS URBANOS
LEGARIA (U HAB)	16-037	3	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE DUCTOS DE SERVICIO
LOMA HERMOSA (CONJ HAB)	16-038	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS
LOMAS DE SOTELO	16-045	1	OBRAS Y SERVICIOS	PROTECCIÓN CON BARDA PERIMETRAL
MANUEL AVILA CAMACHO	16-048	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO
MARINA NACIONAL (U HAB)	16-049	1	OBRAS Y SERVICIOS	LUMINARIAS (VELITAS)
MEXICO NUEVO	16-050	3	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	CENTRO CULTURAL DE ARTES Y OFICIOS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
MILITAR 1 K LOMAS DE SOTELO (U HAB)	16-051	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	DRENAJE
MODELO PENSIL	16-052	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA
NEXTITLA	16-056	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIA PARA PREVENIR EL DELITO
PENSIL NORTE	16-060	3	OBRAS Y SERVICIOS	SENDERO SEGURO
PENSIL SAN JUANICO	16-061	2	OBRAS Y SERVICIOS	SENDERO SEGURO
PENSIL SUR	16-062	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA
PERIODISTA	16-063	5	INFRAESTRUCTURA URBANA	ILUMINACIÓN COMPLEMENTARIA
PLUTARCO ELIAS CALLES	16-064	3	OBRAS Y SERVICIOS	COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO
POPO	16-066	2	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN BASURA
POPO (AMPL)	16-067	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REENCARPETAMIENTO
POPOTLA I	16-092	1	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
POPOTLA II	16-093	2	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE FACHADAS
REFORMA PENSIL	16-069	1	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
SAN DIEGO OCOYOACAC	16-072	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA Y CONTENEDORES DE BASURA
SAN JOAQUIN	16-073	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS
SAN LORENZO TLALTENANGO	16-074	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE FARO DEL SABER
SANTO TOMAS	16-076	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA
TACUBA	16-077	1	EQUIPAMIENTO	RENOVACIÓN DEL CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
TATA LAZARO	16-079	1	OBRAS Y SERVICIOS	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE CUBOS DE LUZ
TLAXPANA	16-080	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE DRENAJE
TORRE BLANCA	16-081	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	GUARNICIONES Y BANQUETAS
TORRE BLANCA (AMPL)	16-004	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA COLONIA
VENTURA PEREZ DE ALBA	16-083	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS CON POSTE (VELAS)
VERONICA ANZURES	16-084	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	VEHÍCULOS DE SEGURIDAD
AMERICA	16-003	5	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO SEGURO (LUMINARIAS POSTE CORTO)
BOSQUES DE CHAPULTEPEC (POLANCO)	16-018	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS Y GUARNICIONES
BOSQUES DE LAS LOMAS	16-019	2	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA
CHAPULTEPEC MORALES (POLANCO)	16-021	1	EQUIPAMIENTO	COLONIA LIMPIA, COLONIA ORDENADA. CAMIÓN DE BASURA.
CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO)	16-022	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMINO SEGURO
DANIEL GARZA	16-024	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
DANIEL GARZA (AMPL)	16-025	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	REENCARPETADO
DEL BOSQUE (POLANCO)	16-026	2	OBRAS Y SERVICIOS	CAMELLÓN LIMPIO Y SEGURO
ESCANDON I	16-090	4	EQUIPAMIENTO	CORREDOR LIMPIEZA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
ESCANDON II	16-091	4	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DE CONTENEDORES COMPOSTEROS O TRANSFORMACIÓN "IN SITU" DE HECES CANINAS EN BIOFERTILIZANTE (EN VÍA PÚBLICA)
LOMAS DE BARRILACO (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	16-040	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SIERRA GORDA
LOMAS DE BEZARES	16-041	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	PAVIMENTACIÓN
LOMAS DE CHAPULTEPEC	16-042	4	OBRAS Y SERVICIOS	TERMINACIÓN DE ANDADORES BARRANCA BARRILACO
LOMAS DE REFORMA	16-043	1	OBRAS Y SERVICIOS	REJA PERIMETRAL
LOMAS DE REFORMA (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	16-044	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	REENCARPETADO
LOMAS VIRREYES (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	16-046	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA
LOS MORALES (POLANCO)	16-047	2	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN HOMERO
MOLINO DEL REY	16-053	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS DE VIGILANCIA
MORALES SECCION ALAMEDA (POLANCO)	16-054	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DE CAMELLÓN CICERÓN
MORALES SECCION PALMAS (POLANCO)	16-055	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	REENCARPETAMIENTO
OBSERVATORIO	16-058	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO CASERAS
PALMITAS (POLANCO)	16-059	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETA SEGURA
POLANCO REFORMA (POLANCO)	16-065	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	BANQUETAS Y GUARNICIONES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
REFORMA SOCIAL	16-070	5	OBRAS Y SERVICIOS	MARCOS RIGIDOS
RINCON DEL BOSQUE	16-071	1	EQUIPAMIENTO	COLONIA LIMPIA, COLONIA SEGURA. COMPRA DE CAMIÓN DE BASURA.
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	16-095	1	OBRAS Y SERVICIOS	REMOZAMIENTO DE FACHADAS
TACUBAYA	16-078	3	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA
SAN AGUSTIN OHTENCO (PBLO)	09-001	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO (2ª ETAPA)
SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)	09-002	1	OBRAS Y SERVICIOS	FACHADAS DEL PRIMER CUADRO DE LA POBLACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA PLAZA CÍVICA
SAN BARTOLOME XICOMULCO (PBLO)	09-003	2	OBRAS Y SERVICIOS	COORDINACIÓN DE ENLACE TERRITORIAL
SAN FRANCISCO TECOXPA (PBLO)	09-004	1	OBRAS Y SERVICIOS	CALLE FRANCISCO I. MADERO
SAN JERONIMO MIACATLAN (PBLO)	09-005	1	OBRAS Y SERVICIOS	TERCERA ETAPA DE LA PLAZA CÍVICA
SAN JUAN TEPENAHUAC (PBLO)	09-006	1	OBRAS Y SERVICIOS	AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN TEPENAHUAC
SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)	09-007	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	COMPRA DE TERRENO PARA EDIFICIO PÚBLICO
SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)	09-008	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	DEPORTIVO TEPETLEHUALCO ETAPA 1
SAN PEDRO ATOCPAN (PBLO)	09-009	3	OBRAS Y SERVICIOS	HUEHUECALLI (LA CASA DEL ANCIANO)

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)	09-010	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PASTORAL Y REMODELACIÓN DE LOS ARCOS DE LA PLAZA CÍVICA
SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)	09-011	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA DE SANTA ANA TLACOTENCO (OLÍMPICA SUR S/N, ENTRE FRANCISCO VILLA Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS)
VILLA MILPA ALTA (PBLO)	09-012	1	EQUIPAMIENTO	CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DE SALUD DE VILLA MILPA ALTA
3 DE MAYO	11-054	1	OBRAS Y SERVICIOS	REJA DELIMITACIÓN DE COLONIA
EL MIRADOR - SANTA CATARINA	11-005	1	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS (CALLE SAN JOSÉ)
EL ROSARIO	11-006	1	OBRAS Y SERVICIOS	INTRODUCCIÓN DE DRENAJE
EMILIANO ZAPATA 1A	11-008	4	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS RUMBO A LA PRIMARIA CARLOS FUENTES
EMILIANO ZAPATA 2A	11-009	3	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DEL CAMELLÓN 20 DE NOVIEMBRE
FRANCISCO VILLA	11-010	3	OBRAS Y SERVICIOS	TERMINACIÓN O MEJORAMIENTO DE LA CAPILLA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
JAIME TORRES BODET	11-012	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO JAIME TORRES BODET
JARDINES DEL LLANO-U.H. VILLA TLATEMPA	11-013	2	EQUIPAMIENTO	BARDEADO DEL TERRENO ENTRE CAMINO REAL A TETELCO Y VIOLETAS Y CANCHA (FUTBOL 7)
LA JOYITA	11-017	1	EQUIPAMIENTO	ROTOPLAS CISTERNA 25,000 LITROS
LA MESA	11-018	3	OBRAS Y SERVICIOS	TECHUMBRE O TEJADO
OJO DE AGUA	11-027	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
PARAISO SANTA CATARINA	11-028	3	OBRAS Y SERVICIOS	RED DE DRENAJE
PEÑA ALTA	11-029	2	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN PARA RECOLECTAR BASURA
SAN ANDRES MIXQUIC (PBLO)	11-031	3	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	JUEGOS INFANTILES Y EJERCITADORES
SAN JOSE	11-033	4	OBRAS Y SERVICIOS	3ª AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ
SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	11-034	2	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE BASURA
SAN MIGUEL (AMPL)	11-035	1	EQUIPAMIENTO	EMBELLECIMIENTO Y RECREACIÓN
SAN NICOLAS TETELCO (PBLO)	11-037	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN EN AV. DEL TRABAJO
SANTA CATARINA (AMPL)	11-039	1	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE BASURA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SANTA CATARINA YECAHUIZOTL (PBLO)	11-040	1	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE UN CAMIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA
SANTA CECILIA	11-041	2	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
SELENE (AMPL)	11-043	3	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO ASFALTICO
SELENE 1a SECC	11-044	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	RECORRIDO DE DÍA DE MUERTOS EN SELENE
SELENE 2da SECC	11-045	1	EQUIPAMIENTO	POR UNA COLONIA LIMPIA
TEOZOMA	11-047	1	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE PIPA DE AGUA
TEPANTITLAMILCO	11-048	2	OBRAS Y SERVICIOS	CAMINO DIGNO
TEZONTITLA-ZOMPANTITLA	11-049	2	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE
TIERRA BLANCA	11-050	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	AGUA Y DRENAJE
AGRICOLA METROPOLITANA	11-001	2	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS
ATOTOLCO	11-059	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED CON POSTE
CUITLAHUAC	11-060	1	OBRAS Y SERVICIOS	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES
DEL MAR NORTE	11-003	4	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
DEL MAR SUR	11-004	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	UNA COLONIA LIMPIA Y SEGURA
EL TRIANGULO	11-007	4	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
GRANJAS CABRERA	11-011	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINANDO TU COLONIA
LA CONCHITA I	11-056	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
LA CONCHITA II	11-057	3	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
LA DRAGA	11-014	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS
LA ESTACION	11-015	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
LA HABANA	11-016	3	EQUIPAMIENTO	POR UNA COLONIA LIMPIA
LA NOPALERA	11-019	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN RECOLECTOR Y COMPACTADOR DE BASURA
LA TURBA	11-020	3	OBRAS Y SERVICIOS	INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS
LAS ARBOLEDAS	11-021	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSULTORIO MÉDICO LAS ARBOLEDAS
LOPEZ PORTILLO	11-022	4	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
LOS OLIVOS	11-024	4	OBRAS Y SERVICIOS	UNA BANQUETA DIGNA EN MI COLONIA
MIGUEL HIDALGO	11-025	1	OBRAS Y SERVICIOS	REECARPETAMIENTO EN CALLES
MIGUEL HIDALGO OTE	11-026	2	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE LA EXPLANADA Y KIOSCO DE LA COORDINACIÓN MIGUEL HIDALGO
QUIAHUATLA	11-030	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CENTRO DE SALUD DIGNO
SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)	11-032	4	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SAN MIGUEL ZAPOTITLA	11-036	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACIÓN DE EXPLANADA DE COORDINACIÓN ZAPOTITLA
SAN PEDRO TLAHUAC (PBLO)	11-038	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE RED SECUNDARIA (DRENAJE)
SANTIAGO ZAPOTITLAN (PBLO)	11-042	3	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
TIERRA Y LIBERTAD	11-051	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE RED SECUNDARIA (DRENAJE)
UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE I	11-055	2	EQUIPAMIENTO	MEJORANDO SANTA ANA PONIENTE
UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE II	11-058	2	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
VILLA CENTROAMERICANA (U HAB)	11-052	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINANDO LA UNIDAD VILLA CENTROAMERICANA
VILLAS DE LOS TRABAJADORES (GDF) (U HAB)	11-053	2	OBRAS Y SERVICIOS	EQUIPAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CISTERNAS 2 Y 3
2 DE OCTUBRE	12-205	2	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIONES GUARNICIONES Y BANQUETAS
AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 2A SECC	12-002	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ESTRUCTURA Y MALLA PARA PROTECCIÓN SOLAR EN ESCUELA JOSÉ SOCORRO BENÍTEZ
AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 3A SECC	12-003	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 4A SECC	12-004	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	JUEGOS INFANTILES PARQUE DIGNA OCHOA
BELVEDERE	12-013	4	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO CALLE ATICA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
BOSQUES DEL PEDREGAL	12-016	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES POR COLABORACIÓN
CHIMILLI	12-022	3	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS
CRUZ DEL FAROL	12-029	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE FACHADA CON COLABORACIÓN VECINAL QUE PROMUEBA CORREDORES SEGUROS
CUCHILLA DE PADIERNA	12-030	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
CUILOTEPEC II	12-031	4	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL PEQUEÑO Y/O REDES DE ALOJAMIENTO
CULTURA MAYA	12-032	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO
EL ZACATON	12-039	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN EN CALLE TEPOZAN Y CAOBA
EMILIO PORTES GIL PEMEX PICACHO (U HAB)	12-040	1	OBRAS Y SERVICIOS	RAMPAS PARA DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD
FUENTES DEL PEDREGAL	12-049	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINACIÓN DEL PARQUE FUENTES DEL PEDREGAL
HEROES DE PADIERNA I	12-209	5	OBRAS Y SERVICIOS	REVESTIR NUESTRAS CALLES (REENCARPETAMIENTO ASFALTO) REENCARPETAR Y PONER NUEVO ASFALTO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
HEROES DE PADIERNA II	12-210	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE CALLE TIXCOCOB
JARDINES DEL AJUSCO	12-066	2	OBRAS Y SERVICIOS	EMPEDRADO DE ALGUNAS CALLES Y/O REPERACIÓN DE CALLES
JARDINES EN LA MONTAÑA	12-067	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS NUEVAS DE LED
LA PRIMAVERA	12-076	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
LOMAS ALTAS DE PADIERNA SUR	12-079	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	MANTENIMIENTO Y/O SUSTITUCIÓN MENOR DE REDES DE DRENAJE
LOMAS DE CUILOTEPEC	12-080	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	REUBICACIÓN DEL AULA Y REHABILITACIÓN DE USOS MÚLTIPLES
LOMAS DE PADIERNA (AMPL)	12-082	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	POZOS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL
LOMAS DE PADIERNA I	12-211	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS DE 7.5 M EN SINANCHE Y CHEMAX
LOMAS DE PADIERNA II	12-212	3	OBRAS Y SERVICIOS	RESUMIDERO
LOMAS DEL PEDREGAL	12-085	3	OBRAS Y SERVICIOS	RESCATE DE ESPACIO PÚBLICO CON MATERIALES PERMEABLES
LOMAS HIDALGO	12-086	1	OBRAS Y SERVICIOS	NIVELACIÓN DE CALLE Y COLOCACIÓN DE BANQUETA
LOS ENCINOS	12-087	1	OBRAS Y SERVICIOS	MATERIALES PARA FACHADA POR COLABORACIÓN CIUDADANA
MIRADOR I	12-100	1	OBRAS Y SERVICIOS	JARDIN BOTANICO MIRADOR I
MIRADOR II	12-101	2	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
PARAJE 38	12-113	4	OBRAS Y SERVICIOS	MURO DE CONTENCIÓN Y BANQUETA
PEDREGAL DE SN NICOLAS 1A SECC	12-117	1	EQUIPAMIENTO	JUGUEMOS DIGNAMENTE
PEDREGAL DE SN NICOLAS 2A SECC	12-118	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	POZO DE ABSORCIÓN EN BOKOBA
PEDREGAL DE SN NICOLAS 3A SECC	12-119	3	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO CALLE CAMINO REAL
PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC I	12-213	3	OBRAS Y SERVICIOS	ADECUACIÓN DE ESCALERAS, RAMPA Y PASAMANOS PARA ADULTOS MAYORES EN DZEMUL
PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC II	12-214	2	OBRAS Y SERVICIOS	MATERIALES PARA FACHADA EN COLABORACIÓN CIUDADANA
POPULAR STA TERESA	12-127	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DEL PASO TEMAX
SAN NICOLAS II	12-158	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
SOLIDARIDAD	12-166	1	EQUIPAMIENTO	POR UNA COLONIA SIN BASURA
TORRES DE PADIERNA	12-181	2	OBRAS Y SERVICIOS	ASFALTO CON PUNTO DE PARTIDA EN CONKAL Y CHICOASÉN AL ALCANCE FINANCIERO
VERANO	12-186	1	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS
VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	12-195	1	EQUIPAMIENTO	TRITURADORA DE DESECHOS
VISTAS DEL PEDREGAL	12-198	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	PASOS PEATONALES EN CAPULÍN, VISTAS DE CUILOTEPEC Y CHABACANO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
AMSA	12-005	2	EQUIPAMIENTO	TECHO SEGURO EN LAS CANCHAS DE FUTBOL Y BASQUETBOL DE LAS COLONIA, DONDE ESTÁ LA EXPLANADA
ARBOLEDAS DEL SUR	12-007	1	OBRAS Y SERVICIOS	ADOQUINAR CAMINO DE CAMELLON
ARENAL GUADALUPE TLALPAN	12-008	1	EQUIPAMIENTO	INSTALACIÓN DE SALÓN PRECONSTRUIDO CON SANITARIO EN UN ÁREA DE 7 METROS DE LARGO POR 4 METROS DE ANCHO
ARENAL PUERTA TEPEPAN	12-009	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	POZO DE ABSORCIÓN
BELISARIO DOMINGUEZ	12-215	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS RENOVACIÓN
CALVARIO CAMISETAS	12-017	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN GIMNASIO AL AIRE LIBRE
CANTERA PUENTE DE PIEDRA	12-018	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO CANTERA PUENTE DE PIEDRA EN LAS CALLES MOCTEZUMA, GUAJINTEPEC, LLAMAPAN, QUECHOLOC.
CLUB DE GOLF MÉXICO-SAN BUENAVENTURA	12-023	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE JARDÍN TIPO PUNTA DE BALA.
COAPA 2A SECCION-RAMOS MILLAN	12-024	2	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN.
COAPA-VILLA CUEMANCO	12-093	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPEREMOS NUESTRAS CALLES (REENCARPETADO HDA. DE MAZATEPEC)

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
COLINAS DEL BOSQUE-LAS TORTOLAS	12-025	2	EQUIPAMIENTO	NIÑEZ FELIZ Y VIDA SANA
CONJUNTO URBANO CUEMANCO (U HAB)	12-027	1	OBRAS Y SERVICIOS	SUSTITUCIÓN DE REJAS DE ENTRADAS DE CALZADA DEL HUESO Y LA DE PERIFÉRICO SUR
EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR	12-035	3	OBRAS Y SERVICIOS	CONTINUACIÓN DE ESCALINATAS EN LA CALLE JAZMÍN
EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS	12-042	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS EN PROLONGACIÓN ESCUELA, SAN IDELFONSO, COLEGIO DE LAS NIÑAS, COLEGIO DE LA CARIDAD, CALLE DE LA ROSA, CALLE BETANCOURT, PROL. CANAL DE MIRAMONTES Y COLEGIO DE ENSEÑANZA
FLORESTA-PRADO-VERGEL COAPA	12-043	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
FOVISSSTE SAN PEDRO MARTIR (U HAB)	12-045	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	DIQUE DE CONTENCIÓN Y DESVIÓ DEL AGUA PLUVIAL.
FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN	12-048	4	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE PASO PEATONAL Y VIALIDAD EN CALLE FUENTE STRUM
GRANJAS COAPA	12-050	4	EQUIPAMIENTO	ALARMAS VECINALES DE SEGURIDAD
GRANJAS COAPA ORIENTE	12-051	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	COLONIA SEGURA: ALARMAS VECINALES
HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN-CHIMALI	12-053	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS EN HIDROCRETO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
HUESO PERIFERICO-ISSSFAM NO. 7 (U HABS)	12-057	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS.
IGNACIO CHAVEZ (U HAB)	12-059	3	OBRAS Y SERVICIOS	RESTAURACIÓN DE BANQUETAS Y HACER RAMPAS
ISIDRO FABELA	12-060	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIA DE 7.5 MTS. DE ALTURA ZONA 1.
ISIDRO FABELA (AMPL)	12-061	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO EN LAS CALLES PRINCIPALES CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE PIEDRA PALMEADA
ISSSFAM NO. 1 (U HAB)-VILLA TLALPAN	12-062	1	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES; AMPLIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN; SEÑALAMIENTOS Y PINTURA DE GUARNICIONES
JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ	12-064	2	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ
JUVENTUD UNIDA	12-068	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE FACHADA CON LA COLABORACIÓN DE VECINOS QUE PROMUEVAN CORREDORES SEGUROS
LA LONJA	12-069	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCIÓN DE POZO CON REJILLA PARA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
LA FAMA	12-070	2	EQUIPAMIENTO	MODERNIZACIÓN DEL PARQUE TOHUI SOBRE CALLE LA FAMA
LA JOYA	12-072	2	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO EN CAMINO VIEJO A SAN PEDRO, ENTRE VIADUCTO TLALPAN Y TEZOQUIPA
LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR	12-077	3	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO DE LA TORTUGA, REENCARPETAMIENTO DE FUENTES BUENAS A CAMINO REAL AL AJUSCO
NARCISO MENDOZA VILLA COAPA SUPERMANZANA 8 (U HAB)	12-217	2	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO DE LA CALLE CIENEGA, ENTRE AVENIDA DEL SENDERO Y AVENIDA DEL REGIDOR
NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 1 (U HAB)	12-103	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE ANDADORES EN LA MANZANA 1
NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 2 (U HAB)	12-104	2	EQUIPAMIENTO	RESCATE DE ESPACIOS DEPORTIVOS: REMOZAMIENTO DE LA PISTA, SUSTITUCIÓN DE JUEGOS INFANTILES, REUBICACIÓN DE APARATOS DE GIMNASIA, ACABADO DE ARCILLA Y PASTO, ENREJADO DE 80 CM. DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS, LETRERO DE EXCLUSIVIDAD PARA ÁREA DE JUEGO.

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 3 (U HAB)	12-105	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES CALLE HACIENDA LA HUERTA, FORTIN Y FAROL
NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 6 (U HAB)	12-106	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS.
NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 7 (U HAB)	12-107	4	EQUIPAMIENTO	REHABILITACIÓN DE JUEGOS Y CANCHAS DE LA SM7
NIÑO JESUS (BARR)	12-108	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO DE LA CALLE RETAMA ENTRE CALLE GALEANA E HIDALGO
NUEVA ORIENTAL COAPA-EX HACIENDA COAPA	12-109	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS
PRADO COAPA 2A SECCION	12-130	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	REPOSICIÓN TOTAL DE BANQUETAS DAÑADAS (ZONA CIRCUNDANTE AL TEMPLO SAN JOSÉ) EN CALZADA GUADALUPE Y HDA. METEPEC
PRADO COAPA 3A SECCION-POTRERO ACOXPA	12-131	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS
PUEBLO QUIETO	12-133	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	MANTENIMIENTO DE CÁRCAMO Y MAQUINARIA PARA INUNDACIONES CON EL QUE CUENTA LA COLONIA
RANCHO LOS COLORINES (FRACC)	12-136	1	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS EN HUIZACHES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA	12-137	3	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO INTEGRAL DE LAS VIALIDADES DE RESIDENCIAL ACOXPA, CALLE SAVONA
RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB)	12-139	4	OBRAS Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO DEL EMPEDRADO.
RINCON LAS HADAS-VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA	12-142	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	RED HIDRÁULICA VILLAS ROYALE
RINCONADA (U HAB)	12-143	1	EQUIPAMIENTO	MEJORAS EN ÁREA DEPORTIVA: CAMBIAR Y EMPAREJAR LA CANCHA DE FUT BOL SOCCER, REMODELAR LA CANCHA DE BASQUETBOL Y HACERLA MULTIFUNCIONAL Y AGREGAR UNA PISTA PARA CORRER ALREDEDOR.
ROMULO SANCHEZ-SAN FERNANDO (BARR)-PEÑA POBRE	12-146	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES.
SAN BARTOLO EL CHICO	12-148	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALAR EN NUESTRA COLONIA UN MÍNIMO DE 55 ALARMAS VECINALES, MÁXIMO 60, CONECTADAS A SEGURIDAD Y DELEGACIÓN TLALPAN
SAN LORENZO HUIPULCO	12-153	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS EN PERIFERICO, ENTRE CALZADA DE TLALPAN Y CAMINO REAL

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SAN PEDRO APOSTOL (BARR)	12-159	1	OBRAS Y SERVICIOS	RENCARPETADO EN PETAZOL Y SABINO; TLALAYOTE Y SABINO Y TLALMISCLE Y CUITLAHUAC.
SAUZALES CEBADALES (U HAB)	12-164	1	OBRAS Y SERVICIOS	RESUMIDEROS
SECCION XVI	12-165	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN TOTAL DEL CAMELLÓN Y CONTINUAR REPARACIÓN DE BANQUETAS EN MAL ESTADO EN PREDRO DE GANTE
TENORIOS INFONAVIT 1Y 2 (U HAB)	12-168	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CONTINUIDAD DE LUMINARIAS EN LA OTRA PARTE DE LA UNIDAD TENORIOS I.
TLALCOLIGIA	12-175	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LAMPARAS VECINALES
TLALPAN CENTRO	12-177	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS CENTRO TLALPAN
TORIELLO GUERRA	12-180	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINACIÓN DE PARQUES TORIELLO Y CUAHUTEMOC
TRES FUENTES (U HAB)	12-182	1	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA
UNIDADES HABITACIONALES DE TENORIOS	12-044	3	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS Y HACER RAMPAS PARA MINUSVALIDOS
VALLE DE TEPEPAN	12-183	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL Y REDES DE ALEJAMIENTO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
VALLE ESCONDIDO	12-184	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL Y REDES DE ALEJAMIENTO SOBRE LA CALLE ESMERALDA, FRENTE A LOS NÚMEROS 27, 33, 39 Y 45
VERGEL DE COYOACAN-VERGEL DEL SUR	12-188	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE ÁREAS PEATONALES
VILLA COAPA (RDCIAL)	12-191	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINACIÓN
VILLA DEL PUENTE FOVISSSTE (U HAB)	12-193	2	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAS A LOS JARDINES DE NORTE Y SUR
VILLA LAZARO CARDENAS	12-194	3	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE.
ZAPOTE-LUIS DONALDO COLOSIO (U HABS)	12-204	5	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ARMADO.
AHUACATITLA	12-001	2	OBRAS Y SERVICIOS	EMPEDRADO
ATOCPA SUR	12-010	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE FACHADA
AYOCATITLA, ASUNCIÓN	12-011	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN (ECOCRETO) PROL AYOCATITLA
BOSQUE DE TEPEXIMILPA	12-014	1	OBRAS Y SERVICIOS	LUMINARIAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN LAS CALLES CIPRES, NOGALES, CTO. SAN AGUSTÍN DE LAS CUEVAS
DIAMANTE, LOMA BONITA, TEPEXIMILPA	12-033	1	OBRAS Y SERVICIOS	ENCARPETADO CALLE OBREGÓN
DOLORES TLALI	12-034	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	RESUMIDEROS
EL ARENAL	12-036	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
EL DIVISADERO	12-037	1	OBRAS Y SERVICIOS	ASFALTO EN CALLE 3A CDA DE MIRADOR 5
FRESNO	12-046	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN
FUENTES BROTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB)	12-047	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CONTINUACIÓN DEL PROYECTO PP 2014 "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO"
HEROES DE 1910-LOMAS DE TEPEMECATL	12-055	1	OBRAS Y SERVICIOS	EMPEDRADO PARA RODAMIENTO VEHICULAR (CALLE CRÁTER)
JARDINES DE SAN JUAN	12-065	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE LA VÍA PRINCIPAL (HUELLAS DE CONCRETO) CALLE LLUVIA
LA GUADALUPANA	12-071	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN MIGUEL
LA LIBERTAD - IXTLAHUACA	12-073	1	EQUIPAMIENTO	JUEGOS INFANTILES Y APARATOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE
LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)	12-074	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	CISTERNA DE AGUA POTABLE
LA MAGUEYERA	12-216	2	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO
LA PALMA	12-075	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
LOMAS DE TEXCALATLACO	12-084	2	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTO CALLE PRIMAVERA
LOS PASTORES	12-088	3	OBRAS Y SERVICIOS	ADOQUINAMIENTO DE CERRADAS DE LA COLONIA LOS PASTORES
LOS VOLCANES	12-089	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LAMPARAS DE FACHADA DE VOLCÁN AJUSCO A BATUR
MA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA-TLALPUENTE	12-092	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS DE FACHADAS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
MESA LOS HORNOS, TEXCALTENCO	12-094	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS DE 5 METROS
MIGUEL HIDALGO	12-095	2	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE CORREGIDORA
MIRADOR 1A SECC	12-096	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	ACTIVIDAD CULTURAL
MIRADOR 2A Y 3A SECC	12-097	4	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	PROYECTO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREATIVO.
MIRADOR DEL VALLE	12-099	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO VÍAS PRINCIPALES
NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO	12-110	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	COLOCACIÓN DEL DOMO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL
OCOTLA - OCOTLA CHICO	12-111	5	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO, EMPEDRADO CALLE NOCHEBUENA
ORIENTE (AMPL)	12-112	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	ILUMINANDO LAS CALLES
PARRES EL GUARDA (PBLO)	12-115	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL KIOSCO
PEDREGAL DE LAS AGUILAS	12-116	2	EQUIPAMIENTO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CALLE LACANDONES
PEDREGAL DE STA URSULA XITLA	12-121	1	EQUIPAMIENTO	GIMNASIOS AL AIRE LIBRE
PIEDRA LARGA	12-124	1	OBRAS Y SERVICIOS	PISOS DE CALIDAD, CALLE PIRUL, IXMATLA, IXOTITLA
PLAN DE AYALA	12-125	3	OBRAS Y	BANQUETAS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
			SERVICIOS	
PROGRESO TLALPAN	12-132	3	INFRAESTRUCTURA URBANA	FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE AGUA
ROCA DE CRISTAL	12-145	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMBIO DE RED DE AGUA
SAN ANDRES TOTOLTEPEC (PBLO)	12-147	4	OBRAS Y SERVICIOS	CALLE SIN TERRACERÍA
SAN JUAN TEPEXIMILPA	12-151	3	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CIRCUITO COSTERA Y ANDADORES 1 Y 2 DE PALMA
SAN JUAN TEPEXIMILPA (AMPL)	12-152	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	TECHADO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL
SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)	12-154	1	OBRAS Y SERVICIOS	MURO DE PROTECCIÓN PARA RUEDO
SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)	12-155	1	OBRAS Y SERVICIOS	NUEVO REENCARPETADO DE CALLE BIENESTAR
SAN MIGUEL TEHUISCO-LOS ANGELES-AYOMETITLA	12-156	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD, TÉCNICA PERMEABLE EN LA 3A CDA. DE AYOMETITLA
SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)	12-157	2	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN EN CALLE MIRADOR DE CHAPULTEPEC
SAN MIGUEL TOXIAC	12-208	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES PARA TODA LA COLONIA
SAN PEDRO MARTIR (PBLO)	12-160	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS DE BALA SOBRE 5 DE MAYO
SANTISIMA TRINIDAD	12-162	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	REMODELACIÓN DEL DEPORTIVO SANTÍSIMA TRINIDAD
SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)	12-163	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN EN CALLE LEONA VICARIO

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
TECORRAL	12-167	5	INFRAESTRUCTURA URBANA	RESUMIDEROS QUE CAPTEN EL AGUA PLUVIAL
TEPETLICA EL ALTO-3 DE MAYO	12-170	1	OBRAS Y SERVICIOS	HUELLAS DE CONCRETO
TEPETONGO	12-171	1	OBRAS Y SERVICIOS	PINTURA PARA FACHADA DIGNA EN LAS COLONIAS
TETENCO (PJE)	12-172	4	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES, BANQUETAS Y ANDADORES ECOLÓGICOS Y EN LAS CALLES FLOR SILVESTRE Y CEDROS
TEZONTITLA	12-173	1	OBRAS Y SERVICIOS	HIDROCRETO ECOLÓGICO ANDADOR 1 Y 2
TEZONTITLA - EL CALVARIO (AMPL)	12-174	2	OBRAS Y SERVICIOS	EMPEDRADO EN CERRADA DE CALLE TEPECUITLAPA Y CAMINO AL CALVARIO
TLALMILLE	12-176	5	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETADO DE LA CALLE CERRO SÁN NICOLÁS
VALLE VERDE	12-185	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	BARDA DE CONTENCIÓN EN LA CALLE FRESNOS
VIVEROS DE COACTETLAN	12-199	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN
XAXALCO	12-200	1	OBRAS Y SERVICIOS	DRENAJE EN CALLE XAXALCO
XAXALIPAC	12-201	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN
ZACATIENDA	12-202	3	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN
10 DE MAYO	17-065	1	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
20 DE NOVIEMBRE	17-066	1	OBRAS Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE BANQUETAS
20 DE NOVIEMBRE (AMPL)	17-067	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DE ATARJEAS DEL DRENAJE
24 DE ABRIL	17-068	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA
5TO TRAMO DE 20 DE NOVIEMBRE	17-069	2	OBRAS Y SERVICIOS	GUARNICIONES Y BANQUETAS
7 DE JULIO	17-070	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMBIO DE TUBERÍA DE DRENAJE
7 DE JULIO (AMPL)	17-071	2	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN DE BASURA
AARON SAENZ	17-001	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
AERONAUTICA MILITAR	17-003	2	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN DE BASURA
ALVARO OBREGON	17-004	2	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
ARTES GRAFICAS	17-006	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE DRENAJE
AZTECA	17-009	1	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS
CANDELARIA DE LOS PATOS (U HAB)	17-011	2	EQUIPAMIENTO	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS Y ACCESOS VEHICULARES
CENTRO I	17-072	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS
CENTRO II	17-073	3	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS
EL PARQUE	17-023	2	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
EMILIANO ZAPATA (U HAB)	17-024	1	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
EMILIO CARRANZA	17-025	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DE ATARJEAS DEL DRENAJE
FELIPE ANGELES	17-027	2	OBRAS Y SERVICIOS	OBRAS
JAMAICA	17-031	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE DRENAJE
JANITZIO	17-032	1	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN DE BASURA
JARDIN BALBUENA I	17-076	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO
JARDIN BALBUENA II	17-077	2	EQUIPAMIENTO	ADQUISICION DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
JARDIN BALBUENA III	17-078	3	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN DE BASURA PARA RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS
KENNEDY (U HAB)	17-034	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
LORENZO BOTURINI	17-035	3	OBRAS Y SERVICIOS	RENOVACIÓN DE BANQUETAS
MAGDALENA MIXHUCA	17-036	1	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN DE LIMPIA
MAGDALENA MIXHUCA (PBLO)	17-037	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE BANQUETAS
MERCED BALBUENA	17-038	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
MICHOACANA	17-039	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DE ATARJEAS DEL DRENAJE
MICHOACANA (AMPL)	17-040	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES
MOCTEZUMA 1A SECCION	17-042	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
MORELOS I	17-083	1	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN DE BASURA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
MORELOS II	17-084	1	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
NICOLAS BRAVO	17-045	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS
PENITENCIARIA (AMPL)	17-046	1	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
PINO (U HAB)	17-049	3	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN DE LIMPIA
POPULAR RASTRO	17-050	3	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS
PROGRESISTA	17-052	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	DEPORTE PARA JÓVENES
SEVILLA	17-057	2	OBRAS Y SERVICIOS	CARPETA ASFÁLTICA
TRES MOSQUETEROS	17-059	3	EQUIPAMIENTO	VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA
VALLE GOMEZ	17-061	5	OBRAS Y SERVICIOS	DRENAJE
VENUSTIANO CARRANZA	17-062	3	OBRAS Y SERVICIOS	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA COLONIA
VENUSTIANO CARRANZA (AMPL)	17-063	1	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN DE BASURA
VIADUCTO - BALBUENA (CONJ HAB)	17-064	1	EQUIPAMIENTO	COMPRA DE CAMIÓN DE LIMPIA
ADOLFO LOPEZ MATEOS	17-002	2	OBRAS Y SERVICIOS	REAPARACIÓN DE BANQUETAS

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
AQUILES SERDAN	17-005	1	OBRAS Y SERVICIOS	SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DRENAJE
AVIACION CIVIL	17-007	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	RECOLECTOR DE BASURA (CAMIÓN)
AVIACION CIVIL (AMPL)	17-008	2	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE DRENAJE
BAHIA (U HAB)	17-010	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS SEGUNDA ETAPA
CARACOL	17-012	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
CARACOL (AMPL)	17-013	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
CUATRO ARBOLES	17-015	2	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
CUCHILLA PANTITLAN	17-016	4	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS
DAMIAN CARMONA	17-017	4	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
EL ARENAL 1A SECCION	17-018	3	OBRAS Y SERVICIOS	COMPRA DE CAMIÓN PARA RECOLECCIÓN DE BASURA
EL ARENAL 2A SECCION	17-019	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE
EL ARENAL 3A SECCION	17-020	1	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
EL ARENAL 4A SECCION	17-021	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	RECOLECTOR DE BASURA (CAMIÓN)
EL ARENAL PTO AEREO (FRACC)	17-022	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
FEDERAL	17-026	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS
FIVIPORT (U HAB)	17-028	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
IGNACIO ZARAGOZA I	17-074	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS
IGNACIO ZARAGOZA II	17-075	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO
INDUSTRIAL PUERTO AEREO (FRACC)	17-030	1	EQUIPAMIENTO	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
MIGUEL HIDALGO	17-041	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
MOCTEZUMA 2A SECCION I	17-079	2	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO URBANO Y CAMBIO DE BANQUETAS
MOCTEZUMA 2A SECCION II	17-080	3	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS
MOCTEZUMA 2A SECCION III	17-081	3	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES
MOCTEZUMA 2A SECCION IV	17-082	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS
PENSADOR MEXICANO I	17-085	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN DE BASURA
PENSADOR MEXICANO II	17-086	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN DE BASURA
PEÑON DE LOS BAÑOS	17-047	3	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS
PRIMERO DE MAYO	17-051	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
PUEBLA	17-053	1	OBRAS Y SERVICIOS	DRENAJE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL
REVOLUCION	17-054	3	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES
ROMERO RUBIO	17-055	2	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN DE BASURA
SANTA CRUZ AVIACION	17-056	3	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO
SIMON BOLIVAR	17-058	2	OBRAS Y SERVICIOS	SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DRENAJE

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
VALENTIN GOMEZ FARIAS	17-060	2	OBRAS Y SERVICIOS	CAMIÓN DE BASURA
BELEM (BARR)	13-004	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
CALTONGO (BARR)	13-007	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES
CRISTO REY	13-009	1	OBRAS Y SERVICIOS	COMPRA DE PATRULLA
EL CARMEN	13-011	1	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN
JOYA DE VARGAS	13-016	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN RUBÍ Y ZAFIRO
LA ASUNCION (BARR)	13-017	3	OBRAS Y SERVICIOS	POR UN PASO SEGURO
LA CONCEPCION TLACOAPA (BARR)	13-020	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	POR UNA COMUNIDAD MÁS SALUDABLE
LA SANTISIMA (BARR)	13-024	4	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE
LOS CERRILLOS I	13-025	1	OBRAS Y SERVICIOS	DRENAJE
LOS CERRILLOS II	13-026	1	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN
LOS CERRILLOS III	13-027	2	OBRAS Y SERVICIOS	DRENAJE EN LA CERRADA FILOMENO MATA MZ 90
NATIVITAS	13-028	1	OBRAS Y SERVICIOS	REESTRUCTURACIÓN DE LA RED DE DRENAJE
OLIVAR SANTA MARIA	13-031	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	SEGURIDAD PÚBLICA
SAN ANDRES AHUAYUCAN (PBLO)	13-035	2	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
SAN CRISTOBAL (BARR)	13-038	2	OBRAS Y SERVICIOS	BANQUETAS Y GUARNICIONES

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SAN DIEGO (BARR)	13-039	1	OBRAS Y SERVICIOS	REMODELACIÓN DE FACHADAS
SAN ESTEBAN (BARR)	13-040	1	OBRAS Y SERVICIOS	SUSTITUCIÓN DE LA TUBERÍA DE LA RED HIDRÁULICA Y DE DRENAJE
SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	13-041	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS SOLARES EN LA CALLE TRES NOPALES Y OCOTE
SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)	13-043	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	GIMNASIO PANORÁMICO SAN GREGORIO ATLAPULCO
SAN JOSE OBRERO	13-045	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LÁMPARAS SOLARES EN CAMINO REAL A SAN JOSÉ OBRERO, EN LAS CALLES PRINCIPALES
SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)	13-050	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO SEGURO
SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)	13-053	5	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE CALLE Y RECUPERACIÓN DE ACERAS, BANQUETAS Y GUARNICIONES
SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)	13-058	4	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN LA PRIMARIA DE LA COMUNIDAD "GREGORIO TORRES QUINTERO"
SANTA CRUCITA (BARR)	13-059	1	OBRAS Y SERVICIOS	DRENAJE (CAMBIO)
SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)	13-060	2	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SANTA MARIA NATIVITAS (PBLO)	13-064	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	LUMINARIAS EN EL CENTRO DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA NATIVITAS, ZACAPA, XOCH.
SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	13-067	3	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	CONSTRUCCIÓN DE TEMPLETE DE CONCRETO Y TECHADO.
TECACALANCO	13-068	1	OBRAS Y SERVICIOS	MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 1A. DE FRESNOS
TESMIC (RDCIAL)	13-070	1	OBRAS Y SERVICIOS	TERMINACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TRATADA
XALTOCAN (BARR)	13-073	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	CORREDOR ILUMINADO GALEANA
XICALHUACAN	13-074	1	OBRAS Y SERVICIOS	ARREGLO DE CALLES CON GRANZÓN
ALTOS TEPETLICA	13-001	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS SOLARES
AZTLAN-APACHES (U HAB)	13-077	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE VIDEOCÁMARAS DE SEGURIDAD
BARRIO 18	13-003	4	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO DEL CIRCUITO CUEMANCO SUR
BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	13-005	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y ALARMAS VECINALES
CANAL 11 (U HAB)	13-078	2	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS SOLARES EN LA BARDA PERIMETRAL

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
CERRO GRANDE	13-008	2	OBRAS Y SERVICIOS	INSTALACIÓN DE CALLEJONES DE ADOCRETO
EL ROSARIO (BARR)	13-012	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES EN EL BARRIO
GUADALUPE	13-013	1	OBRAS Y SERVICIOS	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRESNO
HUICHAPAN	13-014	1	OBRAS Y SERVICIOS	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS
JARDINES DEL SUR	13-015	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	CÁMARAS VIGILANDO INSTALACIÓN DE 40 CÁMARAS DE SEGURIDAD
LA CAÑADA	13-018	2	INFRAESTRUCTURA URBANA	ESCALERAS SEGURAS (BARANDALES O PASAMANOS Y FAROLES)
LA CEBADA	13-019	3	OBRAS Y SERVICIOS	SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL (REENCARPETAMIENTO Y COLOCACIÓN DE TOPES EN CALLE MAJUELOS)
LA CONCHA	13-021	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINACIÓN ELÉCTRICA A TRAVÉS DE PANELES SOLARES
LA GUADALUPITA (BARR)	13-022	1	OBRAS Y SERVICIOS	RECUPERACIÓN DE IMAGEN URBANA (PINTAR Y DAR MANTENIMIENTO A LAS FACHADAS)

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
LA NORIA TEPEPAN	13-023	4	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	ÁREA DE RECREACIÓN PARA ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN INFANTIL (UH VILLA XOCHIMILCO)
LORETO PEÑA POBRE (U HAB)	13-079	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ILUMINANDO MI UNIDAD LUMINARIAS SOLARES
NATIVITAS (U HAB)	13-029	1	OBRAS Y SERVICIOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA EL CUARTO DE BOMBAS DE LA UNIDAD HABITACIONAL
PASEOS DEL SUR	13-032	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES. PINTAR SEÑALAMIENTOS Y TOPES EN TODAS LAS CALLES
POTRERO DE SAN BERNARDINO	13-033	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACIÓN EN CALLEJÓN SAN BERNARDINO Y CALLE AMAPOLA
RINCONADA DEL SUR (U HAB)	13-034	1	OBRAS Y SERVICIOS	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS
SAN ANTONIO (BARR)	13-036	1	OBRAS Y SERVICIOS	CAMBIO DE LÍNEA DE DRENAJE
SAN BARTOLO EL CHICO	13-037	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS
SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)	13-042	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	ARCO EN LA ENTRADA DEL PUEBLO PARA UNA NUEVA IMAGEN
SAN JOSE LAS PERITAS	13-044	2	OBRAS Y SERVICIOS	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EJIDO (CHABACANO A DURAZNO)

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SAN JOSE ZACATEPEC	13-046	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LUMINARIAS (CALLE ZACATEPEC)
SAN JUAN (BARR)	13-047	2	OBRAS Y SERVICIOS	SUSTITUCIÓN DE ADOQUÍN EN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
SAN JUAN TEPEPAN	13-048	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN FELIPE ANGELES
SAN LORENZO	13-006	1	OBRAS Y SERVICIOS	ALCANTARILLADO Y DRENAJE
SAN LORENZO LA CEBADA I	13-075	1	OBRAS Y SERVICIOS	REENCARPETAMIENTO EN REFORMA LABORAL
SAN LORENZO LA CEBADA II	13-076	1	EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES
SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)	13-052	4	INFRAESTRUCTURA URBANA	BARANDALES Y PROTECCIONES METÁLICAS (CALLE DEL RÍO)
SAN MARCOS (AMPL)	13-054	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA (U.H PROL. DIV DEL NORTE)
SAN MARCOS (BARR)	13-055	1	OBRAS Y SERVICIOS	REMODELACIÓN DEL MÓDULO
SAN MATEO XALPA (PBLO)	13-056	1	OBRAS Y SERVICIOS	CASA DE LA CULTURA DE SAN MATEO XALPA (MANTENIMIENTO)
SAN PEDRO (BARR)	13-057	2	OBRAS Y SERVICIOS	REMODELACIÓN DE LA PLAZUELA
SANTA CRUZ CHAVARRIETA	13-061	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ALARMAS VECINALES EN TODA LA COLONIA

COLONIA O PUEBLO	CLAVE	NÚMERO DE PROYECTO	RUBRO GENERAL	PROYECTO GANADOR
SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)	13-062	1	OBRAS Y SERVICIOS	SUSTITUCIÓN DE 200 M DE RED DE DRENAJE (CALLE EJIDO)
SANTA INES	13-063	2	OBRAS Y SERVICIOS	ADOQUINADO EN LAS CALLES FALTANTES
SANTA MARIA TEPEPAN (PBLO)	13-065	3	PREVENCIÓN DEL DELITO	SENDERO SEGURO CON ILUMINACIÓN EN CALLE 5 DE MAYO
SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)	13-066	1	INFRAESTRUCTURA URBANA	COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA A LOS COSTADOS DEL RÍO SANTIAGO
TEPEPAN (AMPL)	13-069	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	ADQUSICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO
TIERRA NUEVA	13-071	1	LOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	EL DEPORTE ES SALUD Y DIVERSIÓN PARA LOS NIÑOS COLOCACIÓN DE EJERCITADORES
TLAXOPAN	13-072	1	PREVENCIÓN DEL DELITO	LÁMPARAS SOLARES EN CAMINO A LA CANTERA Y ALTA TENSIÓN

ANEXO V

COLONIA EN LA QUE NO SE LLEVÓ A CABO CONSULTA CIUDADANA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

COLONIA	CLAVE
CANUTILLO (AGUASCALIENTES)	10-037

COLONIAS O PUEBLOS ORIGINARIOS EN LAS QUE DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015 SE OBTUVO EMPATE

COLONIA O PUEBLO	CLAVE
BELEN DE LAS FLORES SECCION RELLENO	10-030
EL POCITO	10-066
GARCIMARRERO	10-076
JARDINES DEL PEDREGAL	10-091
MILPA DEL CEDRO	10-155
OBRERO POPULAR	02-054
SAN ANDRES (PBLO)	02-072
SANTA INES	02-094
SAN PEDRO XALPA (AMPL) II	02-112
INSURGENTES MIXCOAC	14-017
MIGUEL ALEMAN	14-024
DEL VALLE V	14-057
LA CONCEPCION (BARR)	03-065
PETROLERA TAXQUEÑA	03-092
TLACAMACA	05-183
MOSCO CHINAMPA	06-020
MINAS POLVORILLA (U HAB)	07-140
PLUTARCO ELIAS CALLES (U HAB)	07-160

COLONIA O PUEBLO	CLAVE
BOSQUE DE CHAPULTEPEC I, II Y III SECCIONES	16-015
CAMPO MILITAR 1A (Z MIL)	16-020
LOMAS ALTAS	16-039
NUEVA ARGENTINA (ARGENTINA PONIENTE)	16-057
UN HOGAR PARA NOSOTROS	16-082
16 DE SEPTIEMBRE	16-086
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I	16-094
CHICHICASPATL	12-019
CHIMALCOYOTL	12-020
CONDOMINIO DEL BOSQUE (FRACC)-BOSQUE DE TLALPAN	12-026
MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN-EL MIRADOR (RNCDA)	12-102
PARQUES DEL PEDREGAL	12-114
SANTA URSULA XITLA	12-161
NATIVITAS LA JOYA (AMPL)	13-030
SAN LORENZO (BARR)	13-049

ANEXO VI
LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO 2015

UR	LINEAS DE ACCIÓN DEL PDHDF	
	No.	DENOMINACIÓN
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	22	ELABORAR EN COORDINACIÓN CON EL COPRED, UN PROTOCOLO MODELO PARA RECOPILAR DENUNCIAS POR DISCRIMINACIÓN Y REALIZAR LA DEBIDA INVESTIGACIÓN DEL DELITO ASÍ COMO SOLICITAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	76	GENERAR ESTRATEGIAS MULTICANAL DE ENTREGA DE INFORMACIÓN – PORTALES, SMS, PANTALLAS INTERACTIVAS DIGITALES, ESTRATEGIA 311 Y ESPACIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA. ESTO MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ORGANIZACIONAL DE LOS ENTES PÚBLICOS, RACIONALIZANDO Y FOCALIZANDO LOS RECURSOS DE ÉSTOS A FAVOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS (E-SERVICIOS) ORIENTADOS A LA CIUDADANÍA QUE PERMITAN LA MEJORA DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN SU ACCIONAR. LO ANTERIOR CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL D.F.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	969	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	987	ELABORAR UN DIAGNÓSTICO CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR EL NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD ESCOLAR QUE DEBERÍAN INCORPORARSE A LA EDUCACIÓN BÁSICA E IDENTIFICAR CUÁNTOS(AS) NO ASISTEN Y POR CUÁLES MOTIVOS, HACIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN LA INFANCIA INDÍGENA, TRABAJADORA, CON DISCAPACIDAD, CALLEJERA Y MIGRANTE, DESAGREGANDO LA INFORMACIÓN POR SEXO, EDAD, GRUPO DE POBLACIÓN.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	988	EVALUAR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE BECAS EXISTENTES EN EL NIVEL FEDERAL Y LOCAL PARA SABER SI ESTOS CONTRIBUYEN A LA PERMANENCIA Y CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE TODAS LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL. DAR SEGUIMIENTO A ESTA EVALUACIÓN ANUALMENTE PARA UBICAR SI ESTOS PROGRAMAS COMBATEN LA DESIGUALDAD EN LA POBLACIÓN INFANTIL.

SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	989	A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE BECAS Y SU SEGUIMIENTO ANUAL, EN SU CASO, FORTALECER Y AMPLIAR LOS PROGRAMAS EXISTENTES, CON AUMENTO DE BECAS SEGÚN LOS NIVELES EDUCATIVOS, A FIN DE QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PUEDAN CONTINUAR Y CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE NIVEL BÁSICO, DANDO MAYOR ATENCIÓN A LA INFANCIA EN SITUACIÓN DE DSICRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1000	ELABORAR UN DIAGNÓSTICO CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR EL NÚMERO DE NIÑAS Y MUJERES JÓVENES QUE DEBERÍAN INCORPORARSE A LA EDUCACIÓN BÁSICA E IDENTIFICAR CUANTAS NO ASISTEN Y POR CUALES MOTIVOS, HACIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS NIÑAS Y MUJERES JÓVENES INDÍGENAS, TRABAJADORAS, CON DISCAPACIDAD, CALLEJERAS Y MIGRANTES.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1001	EVALUAR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE BECAS EXISTENTES EN EL NIVEL FEDERAL Y LOCAL Y DARLES SEGUIMIENTO ANUAL PARA SABER SI ESTOS CONTRIBUYEN AL COMBATE DE LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES CON RELACIÓN A LA PERMANENCIA Y LA CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS NIÑAS Y MUJERES JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1204	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DEL AUTOCUIDADO DE LA SALUD, DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS DE POBLACIÓN DE ACUERDO A SUS DISTINTAS IDENTIDADES (RAZA, ETNIA, ORIENTACIÓN SEXUAL, ENTRE OTRAS), CON EL OBJETO DE PROPICIAR MAYORES GRADOS DE AUTONOMÍA PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO Y EMPODERAMIENTO.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1228	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA MASIVO PARA INCENTIVAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS SANOS
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1443	INCREMENTAR E IMPULSAR LAS ALTERNATIVAS DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO PARA QUE LAS MUJERES QUE NO PUEDAN ACCEDER A CENTROS DE ESTUDIO PÚBLICOS, SE CAPACITEN EN ALGÚN ARTE U OFICIO. EN ESE SENTIDO ES NECESARIO: A) CREAR LAS CONDICIONES NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR LA GRATUIDAD O UN MUY BAJO COSTO PARA SU PARTICIPACIÓN NO ESTÉ LIMITADA POR RAZONES ECONÓMICAS. B) CONSIDERAR LAS CONDICIONES ARTICULARES DE LAS MUJERES QUE DECIDAN CAPACITARSE POR ESTA VÍA (INDÍGENAS, MUJERES ADULTAS, MUJERES EMBARAZADAS, CON DISCAPACIDAD) C) VARIEDAD EN LA OFERTA DE CURSOS. INCREMENTAR E IMPULSAR LAS ALTERNATIVAS DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO PARA QUE LAS MUJERES QUE NO PUEDAN

		ACCEDER A CENTROS DE ESTUDIO PÚBLICOS, SE CAPACITEN EN ALGÚN ARTE U OFICIO.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1526	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS DENTRO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, PARA ATENDER LAS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS QUE VIVE LA INFANCIA QUE TIENE ENTRE 12 Y 17 AÑOS DE EDAD.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1564	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, EN ESPECIAL PARA LAS INFANCIAS DISCRIMINADAS Y EXCLUIDAS EN EL DISTRITO FEDERAL; DICHO DISEÑO DEBERÁ REALIZARSE CON PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1569	IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE PERMITAN REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE LA MORTALIDAD INFANTIL, EN PARTICULAR POR INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS Y LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES DIARREICAS Y GASTROINTESTINALES
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1598	A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO DESCRITO ANTERIORMENTE DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, QUE PREVENGA Y ATIENDA, LOS NIVELES Y TIPOS DE VIOLENCIA EJERCIDOS CONTRA LA INFANCIA EN LA FAMILIA, ESCUELA, COMUNIDAD, LUGARES DE TRABAJO, EL CIBERESPACIO, Y EN LOS ENTES PÚBLICOS.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1600	INCREMENTAR Y FORTALECER DESDE UN ENFOQUE DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ, LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A FAMILIARES, MAESTROS Y RESPONSABLES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO ALBERGUES QUE PERMITAN REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA Y RESOLVER LOS PROBLEMAS CON ALTERNATIVAS COMO EL DIALOGO, LA MEDIACIÓN Y LA TOLERANCIA.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1616	INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS ÁMBITOS EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LAS RECOMENDACIONES QUE EL CRC REALIZÓ EN SU OBSERVACIÓN GENERAL NÚMERO 12 SOBRE EL DERECHO DEL NIÑO A SER ESCUCHADO.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1632	A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD REALIZADA EN EL DIAGNÓSTICO DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, TRANSFORMAR EL PROGRAMA A FIN DE INCORPORAR Y GARANTIZAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS OSC

SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1661	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS IMPLICADAS COMO DELITO A TRAVÉS DE PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LAZOS FAMILIARES, SOCIALES Y EDUCATIVOS DE LAS Y LOS JÓVENES Y DE ESTA MANERA FOMENTAR QUE SU DESARROLLO PERSONAL SE ENCUENTRE AJENO AL DELITO.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1810	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS IMPLICADAS COMO DELITO A TRAVÉS DE PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LAZOS FAMILIARES, SOCIALES Y EDUCATIVOS DE LAS Y LOS JÓVENES Y DE ESTA MANERA FOMENTAR QUE SU DESARROLLO PERSONAL SE ENCUENTRE AJENO AL DELITO.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	1896	ADOPTAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR A LAS Y LOS MIEMBROS DE LOS PUEBLOS INTERESADOS LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UNA EDUCACIÓN A TODOS LOS NIVELES, POR LO MENOS EN PIE DE IGUALDAD CON EL RESTO DE LA COMUNIDAD NACIONAL" EN BASE A LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES. ESTAS MEDIDAS DEBERÁN "DESARROLLARSE Y APLICARSE EN COOPERACIÓN CON LAS Y LOS INTERESADOS A FIN DE RESPONDER A SUS NECESIDADES PARTICULARES, Y DEBERÁN ABARCAR SU HISTORIA, SUS CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS, SUS SISTEMAS DE VALORES Y TODAS SUS DEMÁS ASPIRACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES". LAS MEDIDAS PODRÁN CONSISTIR ENTRE OTRAS, EN: A) ADECUAR LOS PROGRAMAS EXISTENTES QUE APOYEN A LAS Y LOS NIÑOS INDÍGENAS PARA INCORPORAR CRITERIOS QUE DEN PRIORIDAD A PERSONAS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN UN MÉTODO DE SEGUIMIENTO DE SU BUEN USO Y DE LA ENTREGA DE RESULTADOS.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	2142	EVALUAR EL IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MONTOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS, COMO EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE REDISEÑARLOS. EN ESTÁ EVALUACIÓN SE DEBERÁ CONSIDERAR EN QUÉ MEDIDA SE TOMAN EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS MUJERES AL REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	2154	CREAR, EN COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EXPERIENCIA EN EL TEMA, MECANISMOS DE INFORMACIÓN, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA CON Y SIN DISCAPACIDAD, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE DIAGNOSTICA UNA DISCAPACIDAD EN SUS HIJOS O HIJAS.

SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	2172	IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A INMUEBLES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO PÚBLICO,
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	2213	DISEÑAR E IMPLEMENTAR, EN COLABORACIÓN CON MUJERES Y ORGANIZACIONES CIVILES ESPECIALISTAS EN EL TEMA, PROGRAMAS DE SALUD QUE BRINDEN ESPECIAL ATENCIÓN A MUJERES CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	2245	DISEÑAR Y LLEVAR A CABO ACCIONES DE CAPACITACIÓN LABORAL Y MEJOR DESEMPEÑO EN EL TRABAJO, ENCAMINADAS A LOGRAR LA INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL ABIERTO DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN PARTICULAR LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD, DE MANERA QUE POSIBILTE LA OCUPACIÓN DE PUESTOS DE TOMA DE DECISIONES.
SISTEMA PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL D.F.	2251	IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN (UBR´S) Y EN CONSULTA CON LA SOCIEDAD CIVIL, MODELO QUE RESULTA PARTICULARMENTE ÚTIL EN ZONAS RURALES Y AQUELLAS ZONAS ECONÓMICAS Y SOCIALMENTE MARGINADAS, PARA PROCURAR LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CONTRIBUÍR A SENSIBILIZAR Y COMPRETER A LOS DISTINTOS ACTORES DENTRO DE LA COMUNIDAD EN LOS PROCESOS DE SALUD INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL.
INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2146	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA SOBRE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL D. F., DESAGREGADA POR SEXO, EDAD, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA Y LUGAR DE RESIDENCIA, QUE CONTENGA TAMBIÉN INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS PARA SU ATENCIÓN, A CARGO DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS. ESTA INFORMACIÓN SE DEBERÁ PUBLICAR EN MODALIDADES Y FORMATOS ACCESIBLES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PARA SU DESARROLLO DEBERÁN ESTABLECERSE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS LEYES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES ASÍ COMO HACER LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (LTAIPDF).

INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2158	PONER EN MARCHA, A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CAMPAÑAS PERMANENTES DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA LA CREACIÓN DE UNA CULTURA DE ACEPTACIÓN Y RESPETO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS DERECHOS. EL DISEÑO DE LAS CAMPAÑAS DEBERÁ SER REALIZADO INTERINSTITUCIONALMENTE Y DEBERÁ DEFINIR LA POBLACIÓN OBJETIVO Y TENER UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO.
INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2163	LLEVAR A CABO CONSULTAS ESTRECHAS CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ORGANIZACIONES A FIN DE IDENTIFICAR LAS BARRERAS EN EL ENTORNO Y EN LAS ACTITUDES QUE LAS HAN MANTENIDO EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN, Y EN BASE A ESTAS CONSULTAS, FORMULAR PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES PARA ELIMINARLAS.
INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2169	PRESUPUESTAR EL COSTO PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR ACCESIBILIDAD FÍSICA, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. CON TAL FINALIDAD, CADA ENTE PÚBLICO DEBERÁ REALIZAR UN ESTUDIO DE LAS NECESIDADES PARA IMPLEMENTAR DISEÑOS UNIVERSALES, Y EN BASE A ÉSTE, IMPLEMENTAR UN PLAN DE ACCIÓN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS HASTA CUMPLIR DE MANERA PROGRESIVA CON LA OBLIGACIÓN.
INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2187	PRESENTAR UNA REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL D. F., EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL D. F. Y TODA LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ORGANIZACIONES QUE LAS REPRESENTAN, ASÍ COMO CON ESPECIALISTAS EN PROTECCIÓN SOCIAL Y EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y APROBAR LA REFORMA A FIN DE: A) RECONOCER LA PLENA CAPACIDAD JURÍDICA DE TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ELIMINANDO LAS ACTUALES RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD DE EJERCICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUALQUIERA QUE SEA EL TIPO O GRADO DE ÉSTA, LO QUE INCLUYE: REFORMAR EL ARTÍCULO 450 DEL CCDF Y EL CPCDF PARA ELIMINAR EL ESTADO DE INTERDICCIÓN Y EL PROCESO JUDICIAL RESPECTIVO PARA DECRETARLO. RECONOCER EL “SISTEMA DE APOYO A LA VOLUNTAD” (VER ACTIVIDAD SIGUIENTE). ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA VALORACIÓN INDEPENDIENTE Y PROFESIONAL DEL NIVEL DE APOYO QUE

		REQUIERA LAS PERSONAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LÍNEA DE ACCIÓN 2188. B) IMPLEMENTAR PARA TAL EFECTO UN "SISTEMA DE APOYO A LA EXPRESIÓN DE VOLUNTAD" QUE SE CARACTERICE POR EL NOMBRAMIENTO DE UNA PERSONA RESPONSABLE DE APOYAR LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y ASÍ SE TERMINE CON LA PRÁCTICA DE PRIVARLAS DEL DERECHO AL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA, A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO DE UN TUTOR SUSTITUTO DE SU VOLUNTAD. C) INCLUIR UN SISTEMA DE SALVAGUARDIAS QUE GARANTICE QUE EN NINGÚN CASO SE PRIVE DE LA CAPACIDAD JURÍDICA A NINGUNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, Y QUE LA VOLUNTAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PREVALEZCA SIEMPRE SOBRE LA VOLUNTAD DEL RESPONSABLE DE ASISTIRLO, Y PUEDA EXPRESARLA POR CUALQUIER MEDIO. PARA LO CUAL SE DEBERÁN PROHIBIR Y SANCIONAR LOS ACTOS DISCRIMINATORIOS Y ABUSOS QUE SE COMETAN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONTRA EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA O PARA LIMITAR SU CAPACIDAD DE DECISIÓN. B) IMPLEMENTAR PARA TAL EFECTO UN "SISTEMA DE APOYO A LA EXPRESIÓN DE VOLUNTAD" QUE SE CARACTERICE POR EL NOMBRAMIENTO DE UNA PERSONA RESPONSABLE DE APOYAR LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y ASÍ SE TERMINE CON LA PRÁCTICA DE PRIVARLAS DEL DERECHO AL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA, A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO DE UN TUTOR SUSTITUTO DE SU VOLUNTAD. C) INCLUIR UN SISTEMA DE SALVAGUARDIAS QUE GARANTICE QUE EN NINGÚN CASO SE PRIVE DE LA CAPACIDAD JURÍDICA A NINGUNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, Y QUE LA VOLUNTAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PREVALEZCA SIEMPRE SOBRE LA VOLUNTAD DEL RESPONSABLE DE ASISTIRLO, Y PUEDA EXPRESARLA POR CUALQUIER MEDIO. PARA LO CUAL SE DEBERÁN PROHIBIR Y SANCIONAR LOS ACTOS DISCRIMINATORIOS Y ABUSOS QUE SE COMETAN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONTRA EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA O PARA LIMITAR SU CAPACIDAD DE DECISIÓN.
INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2245	DISEÑAR Y LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GDF SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS DERECHOS Y EL LENGUAJE Y TRATO QUE LES ES DEBIDO, DIRIGIDO EN PARTICULAR A LOS NIVELES DE TOMADORES DE DECISIONES Y EN LAS DELEGACIONES DEL D. F.

CONSEJO DE EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	1141	ARTICULARSE CON ESPECIALISTAS DE OSC, INSTITUCIONES ACADÉMICAS E INSTANCIAS PÚBLICAS LOCALES Y NACIONALES, EN PARTICULAR CON EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA ANALIZAR, DEFINIR Y ACTUALIZAR DE MANERA CONSTANTE UNA NUEVA CANASTA BÁSICA DE BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES EN EL D. F., TOMANDO EN CUENTA EL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO Y DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS, ASÍ COMO EL ENFOQUE DE GÉNERO.
CONSEJO DE EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	2013	EN BASE AL DIAGNÓSTICO MENCIONADO ANTERIORMENTE, REALIZAR UNA EVALUACIÓN DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, DE LOS ACTUALES PLANES Y PROGRAMAS QUE SE LLEVAN A CABO EN DISTRITO FEDERAL Y QUE SON DIRIGIDOS A LAS POBLACIONES CALLEJERAS. DICHA EVALUACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A LA LUZ DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE EL ESTADO MEXICANO HA RATIFICADO.
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DF	790	REVISAR Y PERFECCIONAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN, MEJORANDO COORDINACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS DEL GDFINVOLUCRADAS EN LOS PROCESOS DE ESCRITURACIÓN DE PROPIEDAD Y ESTABLECIENDO PLAZOS CONCRETOS Y RAZONABLES PARA CADA ETAPA DEL TRÁMITE, COMO LA AUTORIZACIÓN DE PLANOS, LA PUBLICACIÓN DE DECRETO, LA ASIGNACIÓN DE CLAVES CATASTRALES, LOS AVALÚOS, ENTRE OTRAS.
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DF	791	DEFINIR MECANISMOS DE ESCRITURACIÓN DE VIVIENDA CLAROS, SENCILLOS Y ECONÓMICOS PARA BENEFICIARIOS DE CRÉDITOS PÚBLICOS, ASEGURANDO UNA MAYOR COORDINACIÓN AL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS DEL GDFINVOLUCRADAS Y ENTRE ELLAS.
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DF	872	GENERAR Y MANTENER ESPACIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORÍA A LAS Y LOS INQUILINOS SOBRE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD QUE DEBE GARANTIZAR EL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA EN ALQUILER DESDE EL ENFOQUE DEL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA Y PROMOVER LA DENUNCIA ANTE EL INCUMPLIMIENTO.
AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	498	INTRODUCIR DE MANERA TRANSVERSAL LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; EN PARTICULAR REACTIVAR EL PROGRAMA DE CONTRALORES CIUDADANOS DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE PUEDAN MONITOREAR SUSTANTIVAMENTE, DESDE LA LICITACIÓN, LAS

		DISTINTAS ETAPAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
SECRETARÍA DE SALUD	363	FINALIZAR LAS OBRAS Y TRABAJOS QUE GARANTICEN LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA CON PERSONAL MÉDICO DE LA PLANTILLA Y CON MÉDICOS/AS DEL SISTEMA DE SALUD, A FIN DE CONTAR CON EQUIPAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE CERESOVA Y EL CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA.
SECRETARÍA DE SALUD	365	REALIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN.
SECRETARÍA DE SALUD	368	REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS EN EL TRABAJO DE ATENCIÓN MÉDICA QUE PERMITA QUE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN SE APEGUEN A LA REALIDAD Y CUBRAN LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CONTENIDAS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES APLICABLES.
SECRETARÍA DE SALUD	370	ELEVAR LOS NIVELES Y LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA PROGRAMADA Y DE EMERGENCIA EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN PARA CUBRIR LA DEMANDA Y ATENDER A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. CON TAL FINALIDAD SE DEBERÁ: A) CREAR UNA PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO DE URGENCIAS MÉDICAS CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO CITADO EN LA ACCIÓN 368, QUE DETERMINE EL TIPO Y LA CANTIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO. B) PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CONSULTAS MÉDICAS NECESARIAS EN TODOS LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL D. F., EXTENDIENDO LOS SERVICIOS DE CONSULTAS PROGRAMADAS CON PROGRAMAS DE APOYO ADICIONAL POR MEDIO DE BRIGADAS.
SECRETARÍA DE SALUD	372	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS INTERNAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, MENTAL O PSICOSOCIAL.
SECRETARÍA DE SALUD	375	CONTRATAR EL NÚMERO DE PSIQUIATRAS Y PSICÓLOGOS PROFESIONALES SUFICIENTES Y CON LA CAPACITACIÓN REQUERIDA, PARA BRINDAR ATENCIÓN DE CALIDAD Y CALIDEZ EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN.
SECRETARÍA DE SALUD	377	LLEVAR A CABO CAMBIOS ADMINISTRATIVOS Y PROCEDIMENTALES PARA DAR ATENCIÓN MÉDICA A TODAS LAS PERSONAS RECLUIDAS QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS DE AISLAMIENTO Y EN TRASLADOS, ASÍ COMO CREAR MECANISMOS EFICACES DE SUPERVISIÓN Y SANCIÓN CONTRA EL PERSONAL QUE NO CUMPLA

		CON SUS OBLIGACIONES.
SECRETARÍA DE SALUD	379	DISEÑAR Y APLICAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA POR PARTE DE LA SSDF PARA QUE EL PERSONAL QUE ACUDA A LAS ZONAS DE AISLAMIENTO TENGA LA CAPACITACIÓN REQUERIDA PARA EL TRATAMIENTO EN AISLAMIENTO Y QUE ADEMÁS CUENTE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU INTEGRIDAD PERSONAL.
SECRETARÍA DE SALUD	384	PRACTICAR UNA VALORACIÓN DE SALUD FÍSICA Y PSICOLÓGICA A TODA PERSONA RECLUIDA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO, A FIN DE DETERMINAR SI REQUIERE ALGÚN TIPO DE ATENCIÓN MÉDICA O TERAPÉUTICA INMEDIATA. EN TODO MOMENTO DEBERÁ INFORMARSE A LA PERSONA SOBRE EL RESULTADO DE LAS VALORACIONES Y DEBERÁ PROHIBIRSE Y SANCIONARSE EL TRATO DISCRIMINATORIO CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, ASÍ COMO EL USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO.
SECRETARÍA DE SALUD	386	CREAR UN PROGRAMA PARA PREVENIR Y COMBATIR LAS ENFERMEDADES DETECTADAS COMO MÁS FRECUENTES, QUE INCLUYA CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DENTRO DE LOS RECLUSORIOS, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO MENCIONADO EN LA ACCIÓN ANTERIOR.
SECRETARÍA DE SALUD	390	ENTREGAR ANTICONCEPTIVOS A TODAS LAS PERSONAS RECLUIDAS, INCLUYENDO AQUELLAS CON DISCAPACIDADES MENTALES, INTELECTUALES O PSICOSOCIALES.
SECRETARÍA DE SALUD	391	CONTINUAR E INTENSIFICAR LAS INSPECCIONES SANITARIAS PARA DETECTAR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES MÁS FRECUENTES EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE FORMA REGULAR, ESPECIALMENTE LA ESCABIOSIS O SARNA.
SECRETARÍA DE SALUD	393	ELABORAR PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN COORDINACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DE LAS MUJERES EN RECLUSIÓN, QUE AL MENOS CONSIDEREN: A) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES Y ATENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA Y CERVICOUTERINO, ASÍ COMO DE VIH/SIDA PARA QUIENES LO SOLICITEN. B) LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MEDICINA PREVENTIVA EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, INVOLUCRANDO TAMBIÉN A SUS HIJAS E HIJOS.

SECRETARÍA DE SALUD	394	FORTALECER LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES EN TODOS LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL GDF, CON CALIDAD Y CALIDEZ, BAJO CONSENTIMIENTO INFORMADO. EN PARTICULAR, CONTAR CON MÓDULOS PARA FACILITAR EL ACCESO OPORTUNO A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA Y A LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.
SECRETARÍA DE SALUD	395	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE PRESTAR SERVICIOS EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA.
SECRETARÍA DE SALUD	396	INSTITUCIONALIZAR LA RELACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA SALUD ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL D. F. Y LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, A FIN DE POSIBILITAR UNA ADECUADA ATENCIÓN EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA PARA TODAS LAS PERSONAS INTERNAS.
SECRETARÍA DE SALUD	1178	FORTALECER EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN CONTINUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICA EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN. DEFINIR INDICADORES, PLAZOS CONCRETOS Y METAS DE DICHO PROGRAMA, TRANSPARENTAR SUS RECURSOS Y RESULTADOS PARA FACILITAR SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTRUMENTANDO, ADEMÁS LA VIGILANCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS CONTRALORES CIUDADANOS.
SECRETARÍA DE SALUD	1180	EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN MÉDICA GENERAL Y DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA QUE A PARTIR DE SUS RESULTADOS SE INCREMENTEN EL NÚMERO DE UNIDADES ASÍ COMO DE AMBULANCIAS CON EQUIPOS MÉDICOS Y CON CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ALTA TECNOLOGÍA.
SECRETARÍA DE SALUD	1181	MEJORAR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL (SSDF) Y LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, LOS HOSPITALES FEDERALES Y LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD PARA MEJORAR EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA.

SECRETARÍA DE SALUD	1182	ELABORAR UN DIAGNÓSTICO SITUACIONAL SOBRE CUYA BASE SE DEFINA Y ADOPTE UN PROGRAMA A MEDIANO PLAZO QUE CONTEMPLE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES PÚBLICOS ADEMÁS DE LA COMPRA DE EQUIPO MÉDICO NECESARIO A FIN DE GENERAR LAS CONDICIONES PARA RESPONDER AL CRECIMIENTO Y PROYECCIÓN ESPERADA DE LA DEMANDA DE SERVICIOS MÉDICOS EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO. EL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN SE DEBERÁN REALIZAR EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y OSC ESPECIALIZADAS EN EL TEMA DE LA SALUD PÚBLICA.
SECRETARÍA DE SALUD	1187	DISEÑAR Y LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL QUE ASUME LA CONDUCCIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS.
SECRETARÍA DE SALUD	1188	DISEÑAR Y DESARROLLAR UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA Y ACTUALIZACIÓN OBLIGATORIAS DEL PERSONAL DE LA SSDF EN SUS DISTINTOS NIVELES DE ATENCIÓN; LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEBE INCLUIR CONTENIDOS DE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO.
SECRETARÍA DE SALUD	1193	ETIQUETAR Y AMPLIAR EL PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS Y/O MEDICAMENTOS QUE NO CUBRE EL PROGRAMA DE GRATUIDAD COMO SILLAS DE RUEDAS, MULETAS, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ENTRE OTROS, Y AQUELLOS QUE QUEDAN FUERA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS.
SECRETARÍA DE SALUD	1198	LLEVAR A CABO UN DIAGNÓSTICO QUE PERMITA DETECTAR CON CLARIDAD LAS CONDICIONES EPIDEMIOLÓGICAS Y LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y OSC PARA IDENTIFICAR LAS CAPACIDADES INSTALADAS Y LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN GENERAL Y DE CADA GRUPO ETARIO EN PARTICULAR.
SECRETARÍA DE SALUD	1202	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA SALUD, LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES Y RIESGOS PARA LA SALUD QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN CAPITALINA, LAS FORMAS DE PREVENIRLAS Y LOS TRATAMIENTOS Y PROGRAMAS EXISTENTES PARA ATENDERLAS. ESTAS CAMPAÑAS DEBERÁN CONTEMPLAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER MASIVO, HACIA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y ACTIVIDADES PUNTUALES DIRIGIDAS A GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECÍFICOS Y EN CIERTOS ESPACIOS CLAVE COMO ESCUELAS Y HOSPITALES, Y DEBERÁN REALIZARSE EN COLABORACIÓN CON OSC.LA INFORMACIÓN DEBERÁ DIFUNDIRSE

		EN LAS LENGUAS Y LENGUAJES QUE LA POBLACIÓN REQUIERA, INCLUYENDO LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, BRAILLE Y LENGUAS INDÍGENAS.
SECRETARÍA DE SALUD	1203	DIFUNDIR LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA SSDF A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA FACILITAR SU CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA POBLACIÓN. LA INFORMACIÓN DEBERÁ DIFUNDIRSE EN LAS LENGUAS Y LENGUAJES, INCLUYENDO LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, BRAILLE Y LENGUAS INDÍGENAS.
SECRETARÍA DE SALUD	1204	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DEL AUTOCUIDADO DE LA SALUD, DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS DE POBLACIÓN DE ACUERDO A SUS DISTINTAS IDENTIDADES (RAZA, ETNIA, EDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL, ENTRE OTRAS), CON EL OBJETO DE PROPICIAR MAYORES GRADOS DE AUTONOMÍA, PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO Y EMPODERAMIENTO.
SECRETARÍA DE SALUD	1205	AMPLIAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA, SEGUIMIENTO Y CONTROL, Y DE SER POSIBLE ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y ENDÉMICAS, DE ACUERDO A LA NOM-EM-003-SSA2-2008 Y OTRAS RELACIONADAS SOBRE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS.
SECRETARÍA DE SALUD	1208	DESARROLLAR ESTRATEGIAS FOCALIZADAS DE VACUNACIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DIFERENCIADAS DE CIERTOS GRUPOS DE POBLACIÓN ADEMÁS DE INFANCIA, COMO: JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, POBLACIONES CALLEJERAS, POBLACIÓN INDÍGENA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MIGRANTES, MUJERES, POBLACIÓN LÉSBICO GAY BISEXUAL TRANSEXUAL TRANSGÉNERO TRAVESTI E INTERSEX (LGBTTTI).
SECRETARÍA DE SALUD	1218	ACTUALIZAR PERMANENTEMENTE Y DIFUNDIR PERIÓDICAMENTE EL DIAGNÓSTICO SOBRE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL CON EL FIN DE ADECUAR LOS MARCOS DE ACTUACIÓN, INCLUYENDO NUEVOS FACTORES COMO LAS ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS, INCLUYENDO LAS CAUSADAS POR EL VIRUS H1N1.
SECRETARÍA DE SALUD	1219	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN CAPITALINA, INSISTIENDO EN LA IMPORTANCIA DE SU DETECCIÓN TEMPRANA. ESTRECHAR LA VINCULACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS E INSTANCIAS PARA POTENCIALIZAR LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.

SECRETARÍA DE SALUD	1220	HABILITAR Y FORTALECER SERVICIOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS PARA ATENDER ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS.
SECRETARÍA DE SALUD	1224	INCENTIVAR DE MANERA EFECTIVA Y CONSTANTE LA PRÁCTICA DEL EJERCICIO Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN.
SECRETARÍA DE SALUD	1262	DESARROLLAR Y/O MEJORAR LOS INDICADORES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS PARA MEDIR EL TIEMPO DE ESPERA, LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN, LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA SATISFACCIÓN DE LAS Y LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD. RETOMAR LOS INDICADORES DESARROLLADOS A NIVEL FEDERAL Y DEFINIR NUEVOS.
SECRETARÍA DE SALUD	1271	EVALUAR Y FORTALECER ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS MEDICINAS -EN PARTICULAR LA CADUCIDAD- Y DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SE MANEJEN EN LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE LA RED. PUBLICAR LOS REPORTES DE ESTAS ACTIVIDADES EN LA PÁGINA WEB DE LA SSDF.
SECRETARÍA DE SALUD	1277	LLEVAR A CABO CAPACITACIÓN CONTINÚA DEL PERSONAL MÉDICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LA RED EN MATERIA DE TRATO NO DISCRIMINATORIO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN E INFORMACIÓN QUE SE BRINDA A PACIENTES Y SUS FAMILIAS.
SECRETARÍA DE SALUD	1289	CAPACITAR AL PERSONAL MÉDICO Y VIGILAR PERMANENTEMENTE EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-168-SSAI-1998 SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO. APLICAR SANCIONES CUANDO SE DETECTE SU INCUMPLIMIENTO.
SECRETARÍA DE SALUD	1290	PROMOVER EL USO DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LOS PACIENTES AL INTERIOR DE LA RED HOSPITALARIA DEL D. F.
SECRETARÍA DE SALUD	1292	DISEÑAR UN MECANISMO DE SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE DERECHO-HABIENTES O USUARIOS VIGENTE Y DE LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE DETERMINEN EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA DE PACIENTES A OTRAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS.
SECRETARÍA DE SALUD	1301	AMPLIAR LA RED DE UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN MÉDICA GENERAL Y DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA FACILITAR LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS ZONAS QUE NO CUENTAN CON CENTROS

		DE SALUD U HOSPITALES.
SECRETARÍA DE SALUD	1307	PROVEER DE MANERA PERMANENTE SERVICIOS GRATUITOS DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LA SALUD SEXUAL Y LA SALUD REPRODUCTIVA, INCLUYENDO CAMPAÑAS, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, DE GÉNERO Y DE JUVENTUD, EN LOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, ESCUELAS Y EN LAS DELEGACIONES DEL D. F..LAS ACCIONES DEBEN ESTAR ADAPTADAS A CADA SECTOR DE LA POBLACIÓN Y TENER UN ÉNFASIS ESPECIAL HACIA LAS Y LOS JÓVENES.
SECRETARÍA DE SALUD	1308	DISEÑAR Y DIFUNDIR FOLLETOS Y OTROS MATERIALES INFORMATIVOS SOBRE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN FORMATOS ACCESIBLES A TODA LA POBLACIÓN, INCLUYENDO MUJERES ANALFABETAS, EN DONDE SE EXPLICITE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y EL DERECHO A LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS PACIENTES SOBRE CUALQUIER TRATAMIENTO O INTERVENCIÓN RELACIONADA CON LA SALUD SEXUAL Y/O LA SALUD REPRODUCTIVA.
SECRETARÍA DE SALUD	1356	IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE SOBRE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS, CON ÉNFASIS EN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES QUE SOLICITAN LA ILE, DIRIGIDO AL PERSONAL DE SALUD Y QUE CONTEMPLE EL ENFOQUE DE GÉNERO, DE JUVENTUD Y DE DERECHOS HUMANOS.
SECRETARÍA DE SALUD	1360	BRINDAR CONSEJERÍA INTEGRAL TANTO MÉDICA COMO PSICOLÓGICA, EN LOS TRES PASOS DE LA ILE (PRE, DURANTE Y POST) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REFORMAS DE 2007 AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, BASADA EN INFORMACIÓN CIENTÍFICA, OBJETIVA Y VERAZ.
SECRETARÍA DE SALUD	1368	DISEÑAR Y DESARROLLAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ANTICONCEPCIÓN (Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS), OFRECIENDO INFORMACIÓN BASADA EN LA EVIDENCIA CIENTÍFICA Y PROPORCIONANDO MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS DIVERSOS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS.
SECRETARÍA DE SALUD	1369	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA ASEGURAR EL ACCESO INMEDIATO Y GRATUITO A LA ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA PARA LAS MUJERES QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL.

SECRETARÍA DE SALUD	1379	INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LAS MUJERES Y/O LAS PAREJAS SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO PRENATAL, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS EN LOS HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y DELEGACIONES DEL D. F.
SECRETARÍA DE SALUD	1386	IMPLEMENTAR UN MECANISMO PARA VIGILAR PERIÓDICAMENTE EL CABAL CUMPLIMIENTO QUE EL PERSONAL DE LOS DIVERSOS HOSPITALES MATERNO INFANTILES DEL DISTRITO FEDERAL DÉ A LAS DISPOSICIONES DE LA NOM-007-SSA2-1993 Y NOM-168-SSA1-1998 SOBRE EXPEDIENTE CLÍNICO.
SECRETARÍA DE SALUD	1563	INCREMENTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA DERECHOHABIENCIA GRATUITA Y DE CALIDAD DE TODOS LOS NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD, PARA LA INFANCIA EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN COMO LA INDÍGENA, MIGRANTE, TRABAJADORA, CALLEJERA, CON DISCAPACIDAD, PARA QUE LOGRE INCORPORARSE TODA LA INFANCIA A LOS SISTEMAS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL. LO ANTERIOR DEBERÁ GARANTIZARSE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA POBLACIÓN.
SECRETARÍA DE SALUD	2111	INCREMENTAR EL NÚMERO DE UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN MÉDICA GENERAL Y DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y LAS AMBULANCIAS CON EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA. INCREMENTAR LA ATENCIÓN Y CUIDADOS A DOMICILIO A LOS ADULTOS MAYORES Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS, PARA LOGRAR LA DISMINUCIÓN DE ÍNDICES DE MORTALIDAD POR ENFERMEDADES PREVENIBLES Y ACCIDENTES Y EVITAR LA INSTITUCIONALIZACIÓN.
SECRETARÍA DE SALUD	2394	APLICAR TRANSVERSALMENTE EN LAS INSTANCIAS DEL GDF LA “NOM-0046-SSDF2-2005 VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN”.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	969	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1017	DISEÑAR, PRESUPUESTAR Y LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE ADQUISICIÓN GRATUITA DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES, LIBROS DE TEXTO, ETC. PARA LOS NIVELES MEDIO Y SUPERIOR.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1034	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR CAMPAÑAS Y OTRAS ACCIONES DE PREVENCIÓN SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN SANA, LAS CAUSAS QUE PROVOCAN LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO, LAS FORMAS DE PREVENIR Y ATENDER ESTOS PROBLEMAS EN LOS PLANTELES ESCOLARES, EN COORDINACIÓN

		CON OSC.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1036	FORTALECER LA EDUCACIÓN NO FORMAL, DE MANERA QUE FOMENTE LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA IDENTIDAD SOCIAL Y DE GRUPO, LA CONVIVENCIA, LAS RELACIONES INTERGENERACIONALES Y SOLIDARIDAD SOCIAL ASÍ COMO UNA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1045	LLEVAR A CABO CAMPAÑAS Y OTRAS ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR QUE PROMUEVAN LA CULTURA DE LA DENUNCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS, ARTICULANDO ESFUERZOS CON OSC QUE TIENEN LARGA EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y RESOLUCIÓN NO VIOLENTA DE CONFLICTOS Y CULTURA DE PAZ.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1049	PROMOVER LA RESOLUCIÓN NO VIOLENTA DE CONFLICTOS Y LA CULTURA DE LA PAZ MEDIANTE DIVERSOS MÉTODOS EDUCATIVOS COMO TALLERES, CURSOS, CHARLAS, CONFERENCIAS, EJERCICIOS, DINÁMICAS, MEDIOS AUDIOVISUALES ETCÉTERA, EN COORDINACIÓN CON OSC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1056	DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL CON LA META DE “ANALFABETISMO CERO” A LA LUZ DE EXPERIENCIAS INTERNACIONALES EXITOSAS EN LA MATERIA, LA CUAL CONVOQUE A DIVERSOS SECTORES (JÓVENES, ESTUDIANTES, ETC.) A PARTICIPAR Y CONTEMPLE ACCIONES DIFERENCIADAS SEGÚN LOS SECTORES DE POBLACIÓN META (JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, MUJERES, POBLACIÓN INDÍGENA, ETC.).
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1062	DISEÑAR Y LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE LA LECTURA Y AMPLIAR Y FORTALECER LOS PROGRAMAS DE FOMENTO A LA LECTURA Y DE ACCESO Y DE DISPONIBILIDAD AL LIBRO.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1224	INCENTIVAR DE MANERA EFECTIVA Y CONSTANTE LA PRÁCTICA DEL EJERCICIO Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1428	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE TODAS LAS MUJERES A LA EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR, EN LA MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA, HACIENDO USO DE LOS MECANISMOS IDÓNEOS PARA QUE PUEDAN ACCEDER A ESTE TIPO DE EDUCACIÓN.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1683	ESTABLECER ACUERDOS Y CONVENIOS ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DE GOBIERNO LOCAL Y FEDERAL, ASÍ COMO DE INSTANCIAS ACADÉMICAS, ENCARGADOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, PARA CONCERTAR Y ESTABLECER ACCIONES PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DE CADA INSTANCIA.
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA	8	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y CONTENIDOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. PUEDAN ELABORAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, SOBRE LOS DERECHOS A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN, AL EMPLEO, A LA VIVIENDA Y AL ACCESO A LA JUSTICIA, LIBRES DE DISCRIMINACIÓN, Y ACERCA DEL PAPEL QUE EN EL RESPETO, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE ESTOS DERECHOS TIENEN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA	2083	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS QUE INCORPORE UNA CULTURA DE LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO, DIRIGIDA A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN ESPECIAL AQUÉLLOS QUE PRESTEN SERVICIOS O ATIENDAN DIRECTAMENTE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA	1084	CREAR EN EL GDF UNA POLÍTICA LABORAL QUE RESPETE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Y GENERE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN TODOS LOS ASPECTOS DE LOS MUNDOS DEL TRABAJO.
FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	1	REVISAR Y EN SU CASO ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN DEL D.F. PARA GARANTIZAR QUE LOS CONCEPTOS Y TERMINOS UTILIZADOS EN LAS DIVERSAS LEYES Y CÓDIGOS NO SEAN DISCRIMINATORIOS Y SEAN ACORDES CON LOS UTILIZADOS EN LA LPEDDF ESTANDARES INTERNACIONALES SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.
FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	7	DIFUNDIR ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES PARA CANALIZAR QUEJAS POR ACTOS U OMISIONES DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR PERSONAS QUE LABORAN EN ESTAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	8	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y CONTENIDOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. PUEDAN ELABORAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, SOBRE LOS DERECHOS A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN, AL EMPLEO, A LA VIVIENDA Y AL ACCESO A LA JUSTICIA, LIBRES DE DISCRIMINACIÓN, Y ACERCA DEL PAPEL QUE EN EL RESPETO, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE ESTOS DERECHOS TIENEN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	17	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. DESAGREGUEN, PROCESEN Y DIFUNDAN INFORMACIÓN, DE MANERA QUE DEN CUENTA DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A LOS QUE EFECTIVAMENTE BENEFICIAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y CUÁLES DE ELLOS SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS O INSUFICIENTEMENTE ATENDIDOS POR LAS MISMAS.
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	7	DIFUNDIR ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES PARA CANALIZAR QUEJAS POR ACTOS U OMISIONES DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR PERSONAS QUE LABORAN EN ESTAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	1051	DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL CONTRA LAS ADICCIONES EN LAS ESCUELAS Y SUS ALREDEDORES QUE INCLUYA ASPECTOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA, EL ABUSO, LA FALTA DE COMUNICACIÓN, LA DISCRIMINACIÓN Y LOS IMAGINARIOS CULTURALES, ESTÉTICOS Y SOCIALES ENTRE LAS Y LOS JÓVENES, EN COORDINACIÓN CON OSC. ESTE PROGRAMA DEBERÁ INCLUIR UN ESTUDIO Y ESTRATEGIAS QUE APORTEN ELEMENTOS PARA CONOCER LOS DISPARADORES DEL CONSUMO DE DROGAS ILEGALES.
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	1231	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA CAPACITAR DE FORMA PERMANENTE AL PERSONAL A CARGO DEL PROGRAMA CONTRA LAS ADICCIONES DE LA SSDF SOBRE EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y EL RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS, Y EVALUAR SU ACTUACIÓN DESDE ESTOS ENFOQUES.
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	1238	REGULAR NORMATIVA Y OPERATIVAMENTE LOS LLAMADOS "ANEXOS" DE REHABILITACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR Y DEMOSTRAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD APEGADA A LAS NORMAS OFICIALES DE SALUD.

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	1584	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR MODELOS ALTERNATIVOS, DESDE UN ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Y LA REDUCCIÓN DEL DAÑO, QUE ESTABLEZCA, ENTRE OTRAS COSAS, CENTROS DE CAPACITACIÓN Y APOYO FAMILIAR PARA LA PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS TÓXICAS DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANO. EL DISEÑO Y LA EVALUACIÓN DEBERÁN CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL.
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	1585	IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS, COMO PROGRAMAS DE ESPACIOS LIBRES DE ALCOHOL, CIGARROS Y DROGAS, EN LOS ESPACIOS SONDE SE DESARROLLA LA INFANCIA, COMO LA ESCUELA, CENTROS COMUNITARIOS Y PARQUES. DICHAS ACCIONES PODRÁN SER ACOMPAÑADAS Y SUPERVISADAS POR INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS, BARRIALES, LA CDHDF, ASÍ COMO POR LAS PROPIAS NIÑAS Y NIÑOS.
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	1741	ESTABLECER Y EVALUAR NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN DESDE UN ENFOQUE PROMOTOR Y RESPETUOSO A LOS DERECHOS HUMANOS, DIRIGIDO A LAS Y LOS JÓVENES CONSUMIDORES, QUE INCORPOREN AL MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: A) PREVENCIÓN; B) INFORMACIÓN; C) ATENCIÓN, CONTECIÓN Y CANALIZACIÓN Y D) REDUCCIÓN DE DAÑOS
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	1745	FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LOS HOGARES, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE TRABAJO, ESPACIOS PÚBLICOS, LUGARES DE RECREACIÓN SOBRE EL RIESGO EN RELACIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS ILEGALES.
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	1746	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS Y ACCIONES, OBJETIVAS, CERTERAS Y LIBRES DE PREJUICIOS, QUE DIFUNDAN Y PROMUEVAN LA TOMA DE CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN JUVENIL SOBRE LOS RIESGOS DE ASOCIAR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS Y EL MANEJO DE VEHICULOS.
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	2046	REGULAR NORMATIVA Y OPERATIVAMENTE LOS LLAMADOS "ANEXOS" DE REHABILITACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1084	CREAR EN EL GDF UNA POLÍTICA LABORAL QUE RESPETE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Y GENERE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN TODOS LOS ASPECTOS DE LOS MUNDOS DEL TRABAJO.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1187	DISEÑAR Y LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL QUE ASUME LA CONDUCCIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1188	DISEÑAR Y DESARROLLAR UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA Y ACTUALIZACIÓN OBLIGATORIAS DEL PERSONAL DE LA SSDF EN SUS DISTINTOS NIVELES DE ATENCIÓN; LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEBE INCLUIR CONTENIDOS DE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1199	REALIZAR DIAGNÓSTICOS SOBRE EL IMPACTO DIFERENCIADO DE LAS ENFERMEDADES EN HOMBRES Y MUJERES Y DISTINTOS GRUPOS DE POBLACIÓN, IDENTIFICANDO, DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO, LAS DINÁMICAS SOCIALES QUE INCIDEN EN LA SALUD DE LAS MUJERES Y DE LOS HOMBRES CON EL OBJETO DE ADECUAR LAS POLÍTICAS Y LOS PROGRAMAS DE SALUD Y DEFINIR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN TAMBIÉN A REVERTIR LA DESIGUALDAD.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1206	IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SALUD PÚBLICA QUE RESPONDAN ADECUADAMENTE A LAS NECESIDADES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN CAPITALINA.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1208	DESARROLLAR ESTRATEGIAS FOCALIZADAS DE VACUNACIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DIFERENCIADAS DE CIERTOS GRUPOS DE POBLACIÓN ADEMÁS DE INFANCIA, COMO: JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, POBLACIONES CALLEJERAS, POBLACIÓN INDÍGENA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MIGRANTES, MUJERES, POBLACIÓN LÉSBICO GAY BISEXUAL TRANSEXUAL TRANSGÉNERO TRAVESTI E INTERSEX (LGBTTTI).
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1212	CREAR UN PROGRAMA ESPECIAL DENTRO DE LA SSDF PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN CAPITALINA QUE GARANTICE EL ACCESO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA, OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, EL SUELO Y EL AGUA. ESTE PROGRAMA DEBERÁ CONTEMPLAR ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA O TRANSITA EN ZONAS DE MAYOR RIESGO AMBIENTAL COMO BASUREROS, ZONAS DE DESECHOS, ENTRE OTRAS, ASÍ COMO PLANES DE CONTINGENCIA QUE SE DEBERÁN APLICAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA POR CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1223	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR, EN COORDINACIÓN CON OSC, CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN SANA, DIFUNDIENDO EN LOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, PLANTELES ESCOLARES Y OTROS LUGARES CLAVE, LAS CAUSAS QUE PROVOCAN LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO, LA ANOREXIA Y LA BULIMIA, ASÍ COMO LAS FORMAS DE PREVENIR Y ATENDER ESTOS PROBLEMAS.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1224	INCENTIVAR DE MANERA EFECTIVA Y CONSTANTE LA PRÁCTICA DEL EJERCICIO Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1226	REALIZAR Y PROMOVER FERIAS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL APRECIO AL CUERPO, A LA SALUD Y A UNA CULTURA DE ALIMENTACIÓN SANA.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1261	DIFUNDIR AMPLIAMENTE INFORMACIÓN SOBRE LAS FORMAS DE CONTAGIO NO SEXUAL DEL VIH/SIDA Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE DEBE CONOCER LA POBLACIÓN.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1279	ELABORAR Y DIFUNDIR MATERIALES DE FÁCIL LECTURA PARA LA SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LA RED Y LA PROPIA SSDF EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DE GÉNERO.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1307	PROVEER DE MANERA PERMANENTE SERVICIOS GRATUITOS DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LA SALUD SEXUAL Y LA SALUD REPRODUCTIVA, INCLUYENDO CAMPAÑAS, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, DE GÉNERO Y DE JUVENTUD, EN LOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, ESCUELAS Y EN LAS DELEGACIONES DEL D. F..LAS ACCIONES DEBEN ESTAR ADAPTADAS A CADA SECTOR DE LA POBLACIÓN Y TENER UN ÉNFASIS ESPECIAL HACIA LAS Y LOS JÓVENES.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1308	DISEÑAR Y DIFUNDIR FOLLETOS Y OTROS MATERIALES INFORMATIVOS SOBRE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN FORMATOS ACCESIBLES A TODA LA POBLACIÓN, INCLUYENDO MUJERES ANALFABETAS, EN DONDE SE EXPLICITE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y EL DERECHO A LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS PACIENTES SOBRE CUALQUIER TRATAMIENTO O INTERVENCIÓN RELACIONADA CON LA SALUD SEXUAL Y/O LA SALUD REPRODUCTIVA.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1319	HACER SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE EL IMPACTO, CALIDAD Y COBERTURA DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y SALUD

		REPRODUCTIVA.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1333	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR, EN ARTICULACIÓN CON OSC QUE TRABAJAN EL TEMA DE VIH/SIDA Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN AL RESPECTO QUE SE DIFUNDAN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, EN LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES, EN LOS PLANTELES ESCOLARES, EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, ENTRE OTROS LUGARES CONCURRIDOS, HACIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL VPH Y SUS CONSECUENCIAS EN LA SALUD SEXUAL Y LA SALUD REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1334	REALIZAR PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECTAR DE MANERA OPORTUNA ITS, A PARTIR DE LA APLICACIÓN GRATUITA, INFORMADA Y VOLUNTARIA DE EXÁMENES EN LOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, UNIVERSIDADES, SIEMPRE Y CUANDO SE PROVEA AL MISMO TIEMPO DE SERVICIOS DE CONSEJERÍA.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1336	SENSIBILIZAR Y CAPACITAR AL PERSONAL DE SALUD ENCARGADO DE ATENDER A LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH, ESPECIALMENTE SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS EN GENERAL, A FIN DE EVITAR ACTITUDES DISCRIMINATORIAS Y TRATOS CRUELES O DEGRADANTES. SE DEBE ARTICULAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA CLÍNICA CONDESA CON OSC E INSTANCIAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE TRABAJAN EL TEMA DE VIH/SIDA PARA LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA ESTA FORMACIÓN PERMANENTE.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1466	IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS DOMICILIARIAS DE DETECCIÓN OPORTUNA Y PREVENCIÓN DE CÁNCER MAMARIO Y CERVICOUTERINO, CON LA FINALIDAD DE PODER TRATARLAS OPORTUNAMENTE.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1563	INCREMENTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA DERECHOHABIENCIA GRATUITA Y DE CALIDAD DE TODOS LOS NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD, PARA LA INFANCIA EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN COMO LA INDÍGENA, MIGRANTE, TRABAJADORA, CALLEJERA, CON DISCAPACIDAD, PARA QUE LOGRE INCORPORARSE TODA LA INFANCIA A LOS SISTEMAS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL. LO ANTERIOR DEBERÁ GARANTIZARSE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA POBLACIÓN.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1564	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, EN PARTICULAR PARA LAS INFANCIAS DISCRIMINADAS Y/EXCLUIDAS EN EL D. F. DICHO DISEÑO Y EVALUACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CON PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1569	IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE PERMITAN REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE LA MORTALIDAD INFANTIL, EN PARTICULAR POR INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS Y LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES DIARREICAS Y GASTROINTESTINALES.
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.	1964	INCREMENTAR LOS RECURSOS A FIN DE QUE SEAN SUFICIENTES Y BRINDAR RESPALDO INSTITUCIONAL PARA LA NUEVA ETAPA DE LA CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA, CON EL OBJETO DE AUMENTAR EL SERVICIO DE ESPECIALIDAD DE VIH/SIDA CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE GÉNERO.
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1029	INCLUIR LOS ENFOQUES DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, DE MANERA INTEGRAL Y TRANSVERSAL EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS PREPARATORIAS DEL GDF.
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1699	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR ESTRATEGIAS DIVERSAS COMO EDUCACIÓN PARA LA PAZ, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MANERA NO VIOLENTA, CULTURA DE LA LEGALIDAD, ENTRE OTROS PARA MEJORAR LOS AMBIENTES ESCOLARES, Y DISMINUIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA, USO Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, ASÍ COMO EDUCANDO EN EL USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DESDE UN ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD.
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA	8	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y CONTENIDOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D.F. PUEDAN ELABORAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DESCRIMINACIÓN, SOBRE LOS DERECHOS A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN, AL EMPLEO, A LA VIVIENDA Y AL ACCESO A LA JUSTICIA, LIBRES DE DESCRIMINACIÓN Y ACERCA DEL PAPEL QUE EN EL RESPETO, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE ESTOS DERECHOS TIENEN LAS Y LOS SERVICDORES PÚBLICOS

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA	2128	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, QUE INCORPORE UNA CULTURA DE LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO, DIRIGIDO A LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS SOCIALES Y PRIVADAS QUE PRESENTEN SERVICIOS O TRABAJEN CON PERSONAS ADULTAS MAYORES, SOBRE TEMAS DE PENSIONES, ACCESO A BENEFICIOS DE EDAD Y OTRAS CUESTIONES QUE PUEDAN SER NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PUEDAN EJERCER DE MANERA PLENA Y EFECTIVA SUS DERECHOS, LIBRES DE ACTOS QUE CONSUZCAN A LA DESCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN.
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA	1136	DISEÑAR Y PÚBLICAR MATERIALES DIDACTICOS Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LOS ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES EN LOS CENTROS DE TRABAJO, ASÍ COMO SOBRE EL DERECHO A LA SALUD EN EL AMBITO LABORAL EN COORDINACIÓN CON OSC, TOMAR EN CUENTA EN EL DISEÑO DE ESTOS MATERIALES LAS NECESIDADES Y CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LAS MUJERES.
CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	REVISAR Y, EN SU CASO, ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN DEL D. F. PARA GARANTIZAR QUE LOS CONCEPTOS Y TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS DIVERSAS LEYES Y CÓDIGOS NO SEAN DISCRIMINATORIOS Y SEAN ACORDES CON LOS UTILIZADOS EN LA LPEDDF Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.
CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	7	DIFUNDIR ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES PARA CANALIZAR QUEJAS POR ACTOS U OMISIONES DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR PERSONAS QUE LABORAN EN ESTAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
AUTORIDD DEL CENTRO HISTÓRICO	554	COLOCAR EN TODA LA CIUDAD (CALLES, PARQUES E INSTALACIONES PÚBLICAS) DEPÓSITOS SEPARADOS PARA RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y CONTENEDORES EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS; ASÍ COMO MEJORAR EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, REORGANIZANDO LOS DÍAS DESTINADOS PARA ELLO Y AMPLIANDO LA COBERTURA DE LOS RECORRIDOS DE LOS CAMIONES DE DOBLE CONTENEDOR.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	922	AGILIZAR LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO –ENTRE OTRAS ÁREAS-, PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES DE PREDIOS EXPROPIADOS A FAVOR DEL INVI.
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	535	VIGILAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (NADF-001-RNAT-2006) SOBRE PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	576	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA HACER CUMPLIR LA LRSDF QUE EXIJA A LAS PERSONAS SEPARAR LA BASURA E INCLUYA MEJORAS EN EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURA.
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	628	ATENDER LAS NECESIDADES DE REPARACIÓN, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED EN LAS DELEGACIONES DEL D.F. CON MAYORES REZAGOS.
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	1023	DIVERSIFICAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA Y AUMENTAR EL ACCESO Y LA RETENCIÓN DE NIÑAS Y MUJERES EN LA ENSEÑANZA Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CAMPOS EN LOS QUE LAS MUJERES ESTÁN SUB-REPRESENTADAS, CON RESPETO AL DERECHO A ELEGIR PROFESIÓN.
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	1180	EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN MÉDICA GENERAL Y DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA QUE A PARTIR DE SUS RESULTADOS SE INCREMENTEN EL NÚMERO DE UNIDADES ASÍ COMO DE AMBULANCIAS CON EQUIPOS MÉDICOS Y CON CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ALTA TECNOLOGÍA.
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	1224	INCENTIVAR DE MANERA EFECTIVA Y CONSTANTE LA PRÁCTICA DEL EJERCICIO Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN.
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	770	REGULAR Y VIGILAR EL SUMINISTRO DE AGUA POR MEDIO DE PIPAS EN COLONIAS, PARA EVITAR LOS ABUSOS ECONÓMICOS COMETIDOS POR PIPEROS
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	622	FORTALECER EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS DE SECTORIZACIÓN DE LA RED Y DE LA REPARACIÓN DE FUGAS, PARA ELLO DEFINIR LOS INDICADORES HOMOGÉNEOS, PLAZOS CONCRETOS COMO META DE MEDIANO PLAZO REDUCIR LAS FUGAS AL 30% Y COMO META DE LARGO PLAZO REDUCIR EL 20%

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	847	AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENTRE ELLOS LA RED PÚBLICA DE DRENAJE Y ABRIR CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED DE DRENAJE PARA CADA VIVIENDA DONDE NORMATIVA Y TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	34	PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DESCRIMINACIÓN, MEDIANTE PROGRAMAS, ACCIONES DE SESIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AL RESPECTO, ENTRE LAS Y LOS DIRECTIVOS, DIRIGENTES O REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD (ASOCIACIONES RELIGIOSOAS, CIVILES, SINDICATOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, ETC.) A TRAVÉS DE LA FIRMA DE CONVENIOS ENTRE LA COPRED Y AQUELLOS PARA LA ADOPCIÓN DE CAMPAÑAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y A FAVOR DE LA IGUALDAD Y EL RESPETO Y ACEPTACIÓN DE LA DIVERSIDAD.
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	1298	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA SALUD Y LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD EN LA MATERIA, CON EL FIN DE PROMOVER UNA CULTURA DE LA DENUNCIA EN LA CIUDADANÍA
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	540	INCLUIR Y FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (DE PARTICULARES, EMPRESAS, ORGANIZACIONES, COLECTIVOS, ETC..) EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	544	INCLUIR LA CREACIÓN Y/O CUIDADO DE ÁREAS VERDES EN TODOS LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO (PDDU) CADA ESPACIO VERDE Y/O RECREATIVO DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON UNA CORRECTA UBICACIÓN, DIFERENCIAR LOS TRATAMIENTOS DE LAS ÁREAS VERDES SEGÚN LOS DISTINTOS TIPOS DE ESPACIOS Y FUNCIONES, Y SELECCIONAR ADECUADAMENTE LAS ESPECIES IDÓNEAS PARA CADA TIPO DE ÁREA VERDE. EN LAS YA EXISTENTES, SE DEBERÁ ATENDER DE FORMA ADECUADA LA PLANTACIÓN DE NUEVAS ESPECIES.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	575	DISEÑAR, REALIZAR Y EVALUAR CAMPAÑAS AMPLIAS DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESCUELAS, ETC. PARA CREAR UNA CONCIENCIA CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN Y TIRA DE BASURA, ASÍ COMO DE SU SEPARACIÓN.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	976	EVALUAR LOS RESULTADOS, Y EN SU CASO AMPLIAR A TODOS LOS PLANTELES DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE ESTUVO REHABILITANDO LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE GAS EN 50

		PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN 12 DELEGACIONES DEL D. F.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	1099	ORGANIZAR EVENTOS Y FERIAS DE COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS DE LAS PYMES Y COOPERATIVAS.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	2016	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO, EN PARTICULAR DIRIGIDOS A HOMBRES QUE HABITEN EN CALLE DE ENTRE 30 Y 55 AÑOS DE EDAD, YA QUE ES UNA POBLACIÓN CON MAYOR PRESENCIA LAS DELEGACIONES CUAUHTÉMOC, VENUSTIANO CARRANZA, BENITO JUÁREZ, MIGUEL HIDALGO, IZTAPALAPA Y GUSTAVO A. MADERO, A FIN DE PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN TUTELAR.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	2172	IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A INMUEBLES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO PÚBLICO, LO QUE IMPLICA COMO MÍNIMO: A) INCLUIR EN LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN DE ADOPTARSE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS INMUEBLES DE USO PÚBLICO, LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, INCLUIDAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y MENTAL O PSICOSOCIAL. REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SANITARIOS EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD. B) ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INMEDIATO DE AJUSTES RAZONABLES DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DONDE LABOREN PERSONAS CON DISCAPACIDAD. C) IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN EVENTOS CULTURALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, SENSORIAL Y/O INTELECTUAL. D) REALIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA CONSTANTE PARA ASEGURAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES SEAN ACCESIBLES, Y QUE SEAN SANCIONADOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. F) REFORMAR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL PARA INCLUIR LA OBLIGATORIEDAD DE HACER ACCESIBLES LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE USO PÚBLICO, ESTABLECIENDO LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. G) REVISAR Y REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL PARA

		QUE CUALQUIER NUEVO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CUMPLA CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. H) REFORMAR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN CONSULTAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y EXPERTOS, PARA INCLUIR INCENTIVOS FISCALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE HACER ACCESIBLES SUS INSTALACIONES. I) BRINDAR ESTÍMULOS NO ECONÓMICOS A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HAGAN ACCESIBLES SUS INSTALACIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TALES COMO RECONOCIMIENTOS PÚBLICOS O EMITIR DIPLOMAS FIRMADOS POR EL JEFE DE GOBIERNO. RESPONSABLE: COPRED J) DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE COORDINACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBAN LOS SERVICIOS EMERGENTES Y DE PROTECCIÓN CIVIL EN TODAS LAS EDIFICACIONES DE SERVICIO PÚBLICO, EN BASE A CONSULTAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y EXPERTOS EN EL TEMA.36
DELEGACIÓN COYOACÁN	76	GENERAR ESTRATEGIAS MULTICANAL DE ENTREGA DE INFORMACIÓN – PORTALES, SMS, PANTALLAS INTERACTIVAS DIGITALES, ESTRATEGIA 311 Y ESPACIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA. ESTO MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ORGANIZACIONAL DE LOS ENTES PÚBLICOS, RACIONALIZANDO Y FOCALIZANDO LOS RECURSOS DE ÉSTOS A FAVOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS (E-SERVICIOS) ORIENTADOS A LA CIUDADANÍA QUE PERMITAN LA MEJORA DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN SU ACCIONAR. LO ANTERIOR CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL D.F.
DELEGACIÓN COYOACÁN	2075	FORTALECER, EN CUANTO A LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN, LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL NIVEL DE ATENCIÓN Y LOS PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES E INCREMENTAR LOS NIVELES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES INSTANCIAS PÚBLICAS QUE DESARROLLAN DICHOS PROGRAMAS.
DELEGACIÓN COYOACÁN	861	DIFUNDIR MÁS AMPLIAMENTE LOS PROGRAMAS DEL GDF Y LAS DELEGACIONES DEL D. F. RELATIVOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, Y FORTALECER LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LOS OPERADORES DE LOS PROGRAMAS.

DELEGACIÓN COYOACÁN	1202	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA SALUD, LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES Y RIESGOS PARA LA SALUD QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN CAPITALINA, LAS FORMAS DE PREVENIRLAS Y LOS TRATAMIENTOS Y PROGRAMAS EXISTENTES PARA ATENDERLAS. ESTAS CAMPAÑAS DEBERÁN CONTEMPLAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER MASIVO, HACIA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y ACTIVIDADES PUNTUALES DIRIGIDAS A GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECÍFICOS Y EN CIERTOS ESPACIOS CLAVE COMO ESCUELAS Y HOSPITALES, Y DEBERÁN REALIZARSE EN COLABORACIÓN CON OSC.LA INFORMACIÓN DEBERÁ DIFUNDIRSE EN LAS LENGUAS Y LENGUAJES QUE LA POBLACIÓN REQUIERA, INCLUYENDO LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, BRAILLE Y LENGUAS INDÍGENAS.
DELEGACIÓN COYOACÁN	978	REDISEÑAR Y PRESUPUESTAR LOS PLANES DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES, INCORPORANDO DISEÑOS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO PARA ASEGURAR ESPACIOS DIGNOS, SEGUROS Y LIBRES DE VIOLENCIA, EN TODAS LAS ÁREAS DE LOS PLANTELES ESCOLARES, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES SANITARIAS. TOMAR EN CUENTA EN ESTE REDISEÑO O ADECUACIÓN EL ACCESO A NIÑOS Y NIÑAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.
DELEGACIÓN COYOACÁN	1581	INCREMENTAR SIGNIFICATIVAMENTE, A PARTIR DE UN ESTUDIO-DIAGNÓSTICO, LAS ÁREAS VERDES NECESARIAS EN EL D. F. Y ADECUARLAS PARA EL JUEGO Y EL ESPARCIMIENTO DE LA INFANCIA, DE MANERA QUE CONTRIBUYA A LA PRÁCTICA DEL JUEGO Y DEL EJERCICIO EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS.
DELEGACIÓN COYOACÁN	2172	IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A INMUEBLES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO PÚBLICO, LO QUE IMPLICA COMO MÍNIMO. (A, B Y D).
DELEGACIÓN COYOACÁN	770	REGULAR Y VIGILAR EL SUMINISTRO DE AGUA POR MEDIO DE PIPAS EN LAS COLONIAS, PARA EVITAR LOS ABUSOS ECONÓMICOS COMETIDOS POR PIPEROS.
DELEGACIÓN COYOACÁN	554	COLOCAR EN TODA LA CIUDAD (CALLES, PARQUES E INSTALACIONES PÚBLICAS) DEPÓSITOS SEPARADOS PARA RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y CONTENEDORES EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS; ASÍ COMO MEJORAR EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, REORGANIZANDO LOS DÍAS DESTINADOS PARA ELLO Y AMPLIANDO LA COBERTURA DE LOS RECORRIDOS DE LOS

		CAMIONES DE DOBLE CONTENEDOR.
DELEGACIÓN COYOACÁN	1074	GENERAR INDICADORES DESAGREGADOS POR SEXO, EDAD, PROFESIÓN U OCUPACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES PUEDAN MEDIRSE Y REVISARSE PERIÓDICAMENTE, CON PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES ACADÉMICAS, SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS, SINDICALES Y EMPRESARIALES, LOS AVANCES CONSEGUIDOS EN RELACIÓN CON LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y CUMPLIMIENTO DEL DERECHO AL TRABAJO EN LA CIUDAD, SOLICITANDO ASISTENCIA TÉCNICA A LA OIT.
DELEGACIÓN COYOACÁN	1072	REVISAR EL CONJUNTO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO AL EMPLEO DEL GDF A PARTIR DEL CONCEPTO DE “TRABAJO DECENTE” Y DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A INCIDIR EN LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE TRABAJO DECENTE EN DIFERENTES SECTORES LABORALES, SOLICITANDO ASISTENCIA TÉCNICA A LA OIT.
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	502	REALIZAR Y ACTUALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICO-JURÍDICOS QUE PERMITAN CONTAR CON UN BALANCE ACTUALIZADO DE LOS ACTIVOS AMBIENTALES Y URBANOS DE LA CIUDAD EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS.
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	503	PROPICIAR, EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA A PARTIR DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE PUNTA QUE PERMITAN REALIZAR EL MONITOREO, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS AMBIENTALES Y URBANOS DE LA CIUDAD.
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	534	CREAR UN INVENTARIO DE LOS ESPECIMENES DE ÁRBOLES EN LA CIUDAD QUE HAYAN SIDO DAÑADOS AL BUSCAR LA VISIBILIDAD DE ANUNCIOS ESPECTACULARES Y VALLAS PUBLICITARIAS.
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	541	SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES A NIVEL DELEGACIONAL.
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	575	DISEÑAR, REALIZAR Y EVALUAR CAMPAÑAS AMPLIAS DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESCUELAS, ETC. PARA CREAR UNA CONCIENCIA CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN Y TIRA DE BASURA, ASÍ COMO DE SU SEPARACIÓN.

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	622	FORTALECER EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS DE SECTORIZACIÓN DE LA RED Y DE REPARACIÓN DE FUGAS. PARA ELLO, DEFINIR INDICADORES HOMOGÉNEOS, PLAZOS CONCRETOS Y COMO META DE MEDIANO PLAZO REDUCIR LAS FUGAS AL 30% Y COMO META DE LARGO PLAZO REDUCIRLAS AL 20%.
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	847	AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENTRE ELLOS LA RED PÚBLICA DE DRENAJE, Y ABRIR CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED DE DRENAJE PARA CADA VIVIENDA DONDE NORMATIVA Y TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE.
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	976	EVALUAR LOS RESULTADOS, Y EN SU CASO AMPLIAR A TODOS LOS PLANTELES DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE ESTUVO REHABILITANDO LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE GAS EN 50 PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN 12 DELEGACIONES DEL D. F.
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	1072	REVISAR EL CONJUNTO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO AL EMPLEO DEL GDF A PARTIR DEL CONCEPTO DE “TRABAJO DECENTE” Y DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A INCIDIR EN LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE TRABAJO DECENTE EN DIFERENTES SECTORES LABORALES, SOLICITANDO ASISTENCIA TÉCNICA A LA OIT.
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	1212	CREAR UN PROGRAMA ESPECIAL DENTRO DE LA SSDF PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN CAPITALINA QUE GARANTICE EL ACCESO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA, OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, EL SUELO Y EL AGUA. ESTE PROGRAMA DEBERÁ CONTEMPLAR ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA O TRANSITA EN ZONAS DE MAYOR RIESGO AMBIENTAL COMO BASUREROS, ZONAS DE DESECHOS, ENTRE OTRAS, ASÍ COMO PLANES DE CONTINGENCIA QUE SE DEBERÁN APLICAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA POR CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE.
DELEGACIÓN CUAUTÉMOC	626	REFORZAR LOS PROGRAMAS DE DETECCIÓN, SUPRESIÓN, Y REPARACIÓN DE FUGAS VISIBLES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y DIFUNDIR DE MANERA ACCESIBLE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RESPECTIVA.

DELEGACIÓN CUAUTÉMOC	1580	INCREMENTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD, ESPACIOS DEPORTIVOS, PARQUES Y PROGRAMAS DELEGACIONALES QUE PERMITAN A LA INFANCIA HACER DEPORTE EN CONDICIONES FAVORABLES, ASÍ COMO CONSIDERAR SUS OPINIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.
DELEGACIÓN CUAUTÉMOC	861	DIFUNDIR MÁS AMPLIAMENTE LOS PROGRAMAS DEL GDF Y LAS DELEGACIONES DEL D. F. RELATIVOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, Y FORTALECER LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LOS OPERADORES DE LOS PROGRAMAS.
DELEGACIÓN CUAUTÉMOC	1109	FINIQUITAR LOS TRÁMITES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES A FIN DE CONVERTIRLAS EN MERCADOS PÚBLICOS.
DELEGACIÓN CUAUTÉMOC	1522	DISEÑAR E IMPLEMENTAR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, MECANISMOS EFICACES DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES, PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL D. F.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	8	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y CONTENIDOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. PUEDAN ELABORAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, SOBRE LOS DERECHOS A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN, AL EMPLEO, A LA VIVIENDA Y AL ACCESO A LA JUSTICIA, LIBRES DE DISCRIMINACIÓN, Y ACERCA DEL PAPEL QUE EN EL RESPETO, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE ESTOS DERECHOS TIENEN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	1446	ESTABLECER UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A LAS MUJERES DUEÑAS, SOCIAS DE EMPRESAS O QUE QUIERAN CREAR UNA, RESPECTO DE TEMAS JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y DE ADMINISTRACIÓN.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	1417	FORTALECER Y EFICIENTAR LOS MECANISMOS JURÍDICOS TALES COMO ACTAS DE NACIMIENTO, CREDENCIALES DE ELECTOR PASAPORTE, CURP, QUE RECONOZCAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES TRANSGÉNERO Y TRANSEXUALES, COMO CIUDADANAS TITULARES DE DERECHOS HUMANOS.

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	358	GENERAR UN PROCESO DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROGRAMAS “PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO” Y “POLICÍA DE PROXIMIDAD” DE LA SSPDF PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA DISCUSIÓN Y DECISIÓN SOBRE TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE CONOZCAN A SUS POLICÍAS.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	357	EMPRENDER ACCIONES INMEDIATAS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA Y CONSOLIDAR UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD APROBADA POR LOS COMITÉS DE BARRIOS, A TRAVÉS DEL VOTO SECRETO, CON UNA POLICÍA CAPACITADA.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	49	CONCRETAR LA EMISIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE PRECISAR QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN DEBERÁ DIGITALIZARSE, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS DIGITALES.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	20	INCORPORAR O REFORZAR, CON LA ASESORÍA DEL COPRED, EL ENFOQUE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO, PRESUPUESTACIÓN, Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES PÚBLICAS DEL GDF, LA ALDF, EL TSJDF, LAS DELEGACIONES DEL D. F., Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	39	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR, CON PARTICIPACIÓN DE LAS OSC Y LA ACADEMIA, PROGRAMAS PARA INFORMAR Y CAPACITAR A LAS Y LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL EJERCICIO Y EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS, A FIN DE CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE UNA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	556	ELABORAR Y EMITIR NORMAS AMBIENTALES NECESARIAS PARA COMPLEMENTAR LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL (LRSDF) Y SU REGLAMENTO, Y AGILIZAR SU APLICACIÓN.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	847	AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENTRE ELLOS LA RED PÚBLICA DE DRENAJE, Y ABRIR CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED DE DRENAJE PARA CADA VIVIENDA DONDE NORMATIVA Y TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	540	INCLUIR Y FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (DE PARTICULARES, EMPRESAS, ORGANIZACIONES, COLECTIVOS, ETC.) EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	541	SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DELAS ZONAS VERDES A NIVEL DELEGACIONAL.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	1112	APROBAR UNA LEY Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, EN SUSTITUCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL, CON MIRAS A REGULAR DE FORMA INTEGRAL EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS AL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, A MERCADOS SOBRE RUEDAS Y A TIANGUIS.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	745	AMPLIAR LOS PROGRAMAS EXISTENTES DE DISTRIBUCIÓN DE PIPAS Y GARRAFONES GRATUITOS PARA PROVEER DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD SUFICIENTE, DE CALIDAD, DE FORMA GRATUITA Y SIN DISCRIMINACIÓN, A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A AGUA LIMPIA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS MUJERES, LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	621	REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS CON PARTICIPACIÓN DE ESPECIALISTAS DE GOBIERNO, ACADEMIA Y SOCIEDAD CIVIL SOBRE LA MAGNITUD, UBICACIÓN Y CAUSAS DE LAS FUGAS DE AGUA Y EL DESGASTE DE LA TUBERÍA. HACER PÚBLICOS Y ACCESIBLES ESTOS ESTUDIOS Y UTILIZARLOS PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	933	GENERAR NORMATIVIDAD, REGLAMENTACIÓN Y MANUALES TÉCNICOS DE SISTEMAS PASIVOS COMO EL PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EL PROGRAMA DE AHORRO Y OPTIMIZACIÓN DE AGUA, LA CISTERNA PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL Y POZO DE ABSORCIÓN, LA INSTALACIÓN INDEPENDIENTE A LA SANITARIA CONVENCIONAL, EL USO DE CELOSÍAS, LAS VENTANAS DE DOBLE VIDRIO Y PARASOLES PARA REDUCIR LAS GANANCIAS DE CALOR EN FACHADAS SUR Y PONIENTE. EXPLORAR LA PERTINENCIA DE INCORPORARLO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	925	CREAR MECANISMOS MÁS EFICACES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y CON LAS DELEGACIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	1180	EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN MÉDICA GENERAL Y DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA QUE A PARTIR DE SUS RESULTADOS SE INCREMENTEN EL NÚMERO DE UNIDADES ASÍ COMO DE AMBULANCIAS CON EQUIPOS MÉDICOS Y CON CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ALTA TECNOLOGÍA.

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	1466	IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS DOMICILIARIAS DE DETECCIÓN OPORTUNA Y PREVENCIÓN DE CÁNCER MAMARIO Y CERVICOUTERINO, CON LA FINALIDAD DE PODER TRATARLAS OPORTUNAMENTE.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	1183	ETIQUETAR E INCREMENTAR DE FORMA PROGRESIVA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES PÚBLICOS Y UNIDADES MÓVILES A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL QUE SE ELABORE.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	1580	INCREMENTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD, ESPACIOS DEPORTIVOS, PARQUES Y PROGRAMAS DELEGACIONALES QUE PERMITAN A LA INFANCIA HACER DEPORTE EN CONDICIONES FAVORABLES, ASÍ COMO CONSIDERAR SUS OPINIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	1581	INCREMENTAR SIGNIFICATIVAMENTE, A PARTIR DE UN ESTUDIO-DIAGNÓSTICO, LAS ÁREAS VERDES NECESARIAS EN EL D. F. Y ADECUARLAS PARA EL JUEGO Y EL ESPARCIMIENTO DE LA INFANCIA, DE MANERA QUE CONTRIBUYA A LA PRÁCTICA DEL JUEGO Y DEL EJERCICIO EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	359	RECUPERAR MÁS ESPACIOS PÚBLICOS FOMENTANDO LA CONVIVENCIA VECINAL, POR MEDIO DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, Y LÚDICOS, PARA INCENTIVAR VÍNCULOS DE SOLIDARIDAD ENTRE LAS Y LOS VECINOS FAVORECIENDO LA SEGURIDAD CIUDADANA, Y EVALUAR EL PROGRAMA “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS” DE LA SSPDF, DESDE LAS PERSPECTIVAS DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	989	A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE BECAS Y SU SEGUIMIENTO ANUAL, EN SU CASO, FORTALECER Y AMPLIAR LOS PROGRAMAS EXISTENTES, CON AUMENTO DE BECAS SEGÚN LOS NIVELES EDUCATIVOS, A FIN DE QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PUEDAN CONTINUAR Y CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE NIVEL BÁSICO, DANDO MAYOR ATENCIÓN A LA INFANCIA EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	976	EVALUAR LOS RESULTADOS, Y EN SU CASO AMPLIAR A TODOS LOS PLANTELES DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE ESTUVO REHABILITANDO LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE GAS EN 50 PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN 12 DELEGACIONES DEL D. F.

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	1563	INCREMENTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA DERECHOHABIENCIA GRATUITA Y DE CALIDAD DE TODOS LOS NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD, PARA LA INFANCIA EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN COMO LA INDÍGENA, MIGRANTE, TRABAJADORA, CALLEJERA, CON DISCAPACIDAD, PARA QUE LOGRE INCORPORARSE TODA LA INFANCIA A LOS SISTEMAS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL. LO ANTERIOR DEBERÁ GARANTIZARSE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA POBLACIÓN.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	2098	ELABORAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, CON EL SECTOR PRIVADO QUE CONTENGAN MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, Y BRINDEN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES LA GARANTÍA DE UN TRABAJO FORMAL CON ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES DE LEY, Y OTROS COMO HORARIOS REDUCIDOS Y PERIODOS DE DESCANSO INTERMEDIO. TODO LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE GÉNERO Y SEXO, EDAD, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EVITANDO EN TODO MOMENTO QUE SE REPRODUZCAN ESTEREOTIPOS DE SUBORDINACIÓN, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	1071	DAR A CONOCER AMPLIAMENTE Y DISCUTIR MULTISECTORIALMENTE EN FOROS EL CONCEPTO DE “TRABAJO DECENTE” COMO PARTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES, ENTRE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GDF, PARTICULARMENTE DE LAS ÁREAS LABORAL Y ECONÓMICA, ACADÉMICOS/AS Y ESPECIALISTAS, LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, DIRECTIVOS/AS Y PROPIETARIOS/AS DE EMPRESAS Y UNIDADES ECONÓMICAS Y REPRESENTANTES SINDICALES, SOLICITANDO ASISTENCIA TÉCNICA A LA OIT.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	1078	INSTITUCIONALIZAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES ENTRE LA SEDECO Y LA STYFE, TANTO A NIVEL DIRECTIVO COMO OPERATIVO, PARA PERMITIR UNA MAYOR CONVERGENCIA ENTRE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE AMBAS DEPENDENCIAS.
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	1101	APOYAR PROYECTOS EDUCATIVOS DE INCUBADORAS DE EMPRESAS TANTO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO COMO DE LAS OSC.
DELEGACIÓN IZTACALCO	541	SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES A NIVEL DELEGACIONAL.

DELEGACIÓN IZTACALCO	1407	INCREMENTAR LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADAS DE LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN CONSTRUIDOS DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO.
DELEGACIÓN IZTACALCO	976	EVALUAR LOS RESULTADOS, Y EN SU CASO AMPLIAR A TODOS LOS PLANTELES DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE ESTUVO REHABILITANDO LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE GAS EN 50 PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN 12 DELEGACIONES DEL D. F.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	1	REVISAR Y, EN SU CASO, ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN DEL D. F. PARA GARANTIZAR QUE LOS CONCEPTOS Y TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS DIVERSAS LEYES Y CÓDIGOS NO SEAN DISCRIMINATORIOS Y SEAN ACORDES CON LOS UTILIZADOS EN LA LPEDDF Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	2	ANALIZAR, EN COORDINACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA CDHDF, LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO AL RESPETO A LA DIVERSIDAD EN LA LEGISLACIÓN DEL D. F., COMO COMPLEMENTARIO DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	34	PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE PROGRAMAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AL RESPECTO, ENTRE LAS Y LOS DIRECTIVOS, DIRIGENTES O REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD (ASOCIACIONES RELIGIOSAS, CIVILES, SINDICATOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, ETC.), Y A TRAVÉS DE LA FIRMA DE CONVENIOS ENTRE EL COPRED Y AQUÉLLAS PARA LA ADOPCIÓN DE CAMPAÑAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y A FAVOR DE LA IGUALDAD Y EL RESPETO Y ACEPTACIÓN DE LA DIVERSIDAD.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	62	VERIFICAR QUE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS ENTES PÚBLICOS OBLIGADOS CUENTEN CON MEDIOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS TAREAS EN TÉRMINOS DE UN MODELO DE CAPACIDAD IDEAL DE GESTIÓN. ESTO A FIN DE GENERAR MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS, EN ESPECIAL, GRUPOS Y SECTORES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS

		ARTÍCULOS 9 Y 11 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	161	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR, CON PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) Y LA ACADEMIA, CAMPAÑAS PARA LA DIFUSIÓN ENTRE LAS Y LOS HABITANTES DEL D. F. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTEMPLADOS EN LA LEGISLACIÓN LOCAL.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	226	ORGANIZAR EL TRABAJO AL INTERIOR DEL SISTEMA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A MANERA DE CUBRIR LAS AUSENCIAS DEL PERSONAL Y NO DESATENDER EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	233	DISEÑAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y FUNCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE BRINDAN ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA A LAS PERSONAS.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	357	EMPRENDER ACCIONES INMEDIATAS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA Y CONSOLIDAR UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD APROBADA POR LOS COMITÉS DE BARRIOS, A TRAVÉS DEL VOTO SECRETO, CON UNA POLICIA CAPACITADA.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	519	DISEÑAR Y DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PARA LA REGULARIZACIÓN PROGRESIVA DE LOS ASENTAMIENTOS CONSOLIDADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ZONA DE RIESGO, NI AFECTEN LOS ATRIBUTOS MEDIOAMBIENTALES DE LA ZONA, A PARTIR DE UN PROCESO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE CONSULTA CON LA POBLACIÓN QUE HABITA EN TALES ASENTAMIENTOS.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	522	DISEÑAR Y DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS AMBIENTALES, Y DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, MOTIVANDO LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CORRESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LA LEY.

DELEGACIÓN IZTAPALAPA	528	FORTALECER EL MECANISMO JURISDICCIONAL PARA PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, QUE RESULTE EN UNA ATENCIÓN EFICAZ Y EXPEDITA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO RESPECTIVA SI CORRESPONDE; REALIZANDO UN DIAGNÓSTICO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y DIFICULTADES ENFRENTADOS PARA LOGRAR TAL FIN. EN PARTICULAR, CAPACITAR EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, Y EN ESPECIAL DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DOTÁNDOLES DE HERRAMIENTAS PARA QUE FUNJAN COMO GARANTES DEL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS MISMOS Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL DEL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	540	INCLUIR Y FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (DE PARTICULARES, EMPRESAS, ORGANIZACIONES, COLECTIVOS, ETC.) EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	550	RENOVAR TOTALMENTE LA FLOTILLA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS POR VEHÍCULOS DE DOBLE CONTENEDOR PARA LA TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SEPARADOS.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	624	DISEÑAR, HACER PÚBLICO E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA LA SUSTITUCIÓN PROGRESIVA DE LA TUBERÍA POR UNA DE MAYOR CALIDAD Y FLEXIBILIDAD. DEFINIR METAS CLARAS DE SUSTITUCIÓN, A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, Y HACER PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN QUE NO SEA RESERVADA EN TÉRMINOS DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFO. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, SE DEBE CAPACITAR TÉCNICAMENTE AL PERSONAL Y ESTRECHAR LA COORDINACIÓN CON LAS DELEGACIONES DEL D. F.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	628	ATENDER LAS NECESIDADES DE REPARACIÓN, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED EN LAS DELEGACIONES DEL D. F. CON MAYORES REZAGOS.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	847	AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENTRE ELLOS LA RED PÚBLICA DE DRENAJE, Y ABRIR CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED DE DRENAJE PARA CADA VIVIENDA DONDE NORMATIVA Y TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE.

DELEGACIÓN IZTAPALAPA	961	REALIZAR UN DIAGNÓSTICO QUE ANALICE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS CENTROS Y / O ESPACIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA CIUDAD, DETECTANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROTECCIÓN CIVIL; PARA QUE CON BASE EN ESTE SE PROPORCIONEN LAS HERRAMIENTAS QUE ASEGUREN LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS NIÑOS QUE RECIBEN EDUCACIÓN INICIAL EN EL D. F.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	978	REDISEÑAR Y PRESUPUESTAR LOS PLANES DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES, INCORPORANDO DISEÑOS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO PARA ASEGURAR ESPACIOS DIGNOS, SEGUROS Y LIBRES DE VIOLENCIA, EN TODAS LAS ÁREAS DE LOS PLANTELES ESCOLARES, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES SANITARIAS. TOMAR EN CUENTA EN ESTE REDISEÑO O ADECUACIÓN EL ACCESO A NIÑOS Y NIÑAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	995	DISEÑAR Y DESARROLLAR CAMPAÑAS Y OTRAS ACCIONES INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A PADRES Y MADRES, QUE RESALTEN LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN COMO UN MEDIO QUE CONTRIBUYE A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA INDIVIDUAL Y COLECTIVA.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	1036	FORTALECER LA EDUCACIÓN NO FORMAL, DE MANERA QUE FOMENTE LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA IDENTIDAD SOCIAL Y DE GRUPO, LA CONVIVENCIA, LAS RELACIONES INTERGENERACIONALES Y SOLIDARIDAD SOCIAL ASÍ COMO UNA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	1087	ELABORAR Y PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES, INCLUYENDO LOS ADMINISTRATIVOS, PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS O NEGOCIOS QUE GENEREN EMPLEOS ESTABLES, BIEN REMUNERADOS, PRODUCTIVOS Y RESPETUOSOS DE LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	1113	DEFINIR ACCIONES PARA AUMENTAR EL COMERCIO ORDENADO COMPATIBLE Y CON DESARROLLO SUSTENTABLE.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	1137	FORTALECER LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTÉN SUJETOS A LA JURISDICCIÓN LOCAL Y EVALUAR SU FUNCIONAMIENTO.

DELEGACIÓN IZTAPALAPA	1184	HACER UN DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES SOBRE CUYA BASE SE DEFINA CONTRATAR AL PERSONAL DE SALUD (ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, MÉDICO, DE ENFERMERÍA) SUFICIENTE PARA CADA UNO DE LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE LA RED QUE PERMITAN CUBRIR LOS DISTINTOS TURNOS Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS LABORARES DEL PERSONAL DE SALUD.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	1301	AMPLIAR LA RED DE UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN MÉDICA GENERAL Y DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA FACILITAR LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS ZONAS QUE NO CUENTAN CON CENTROS DE SALUD U HOSPITALES.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	1408	FORMULAR, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, LOS DIAGNÓSTICOS QUE SIRVEN DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES, DIRIGIDOS A RESPETAR, PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, EN ESPECIAL AQUELLOS DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A LAS MUJERES.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	1522	DISEÑAR E IMPLEMENTAR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, MECANISMOS EFICACES DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES, PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL D. F.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	1581	INCREMENTAR SIGNIFICATIVAMENTE, A PARTIR DE UN ESTUDIO-DIAGNÓSTICO, LAS ÁREAS VERDES NECESARIAS EN EL D. F. Y ADECUARLAS PARA EL JUEGO Y EL ESPARCIMIENTO DE LA INFANCIA, DE MANERA QUE CONTRIBUYA A LA PRÁCTICA DEL JUEGO Y DEL EJERCICIO EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	1675	A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO DESCRITO ANTERIORMENTE, DISEÑAR Y EN SU CASO REESTRUCTURAR LOS PLANES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS PÚBLICOS EXISTENTES PARA QUE SE IMPLEMENTEN DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y CON PERSPECTIVA JUVENIL EN TODAS LAS DELEGACIONES DEL D. F. DICHOS PROGRAMAS DEBERÁN DE CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN JUVENIL PARA SU DISEÑO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	2126	GENERAR Y EN SU CASO FORTALECER LAS REDES SOCIALES DE APOYO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, INVOLUCRANDO DE MANERA COORDINADA A LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO

DELEGACIÓN IZTAPALAPA	2141	DESTINAR PARTIDAS ETIQUETADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL D. F., SUFICIENTES PARA ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y REDUCIR LOS NIVELES DE POBREZA Y MARGINACIÓN DE ÉSTAS Y DE SUS FAMILIAS, EN SU CASO.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	2157	HOMOLOGAR EL USO DE LA TERMINOLOGÍA EN ÁMBITOS Y DOCUMENTOS GUBERNAMENTALES Y LEGISLACIÓN CON LOS TÉRMINOS ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE, COMO ES EL DE “PERSONAS CON DISCAPACIDAD,” PARA EVITAR EL USO DE CONCEPTOS Y TÉRMINOS INAPROPIADOS Y/O DISCRIMINATORIOS.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	2167	ELABORAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ÁREA METROPOLITANA, QUE CONTEMPLE ACCIONES INTERSECTORIALES COORDINADAS PARA ELIMINAR LAS BARRERAS Y OBSTÁCULOS A LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE DISEÑOS UNIVERSALES EN LA VÍA PÚBLICA, LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES, EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EN LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; LA REALIZACIÓN EN ÉSTOS DE LOS AJUSTES RAZONABLES NECESARIOS, Y LA GARANTÍA DE QUE LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, SATISFAGAN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE ACCESIBILIDAD. PARA LA ELABORACIÓN, SE DEBE CONFORMAR UN COMITÉ INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPERTAS/OS EN EL TEMA Y REPRESENTANTES DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL MANDATO DE SUPERVISAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA Y EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE PROCEDAN.
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	2172	IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A INMUEBLES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO PÚBLICO,
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	2	ANALIZAR, EN COORDINACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA CDHDF, LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO AL RESPETO A LA DIVERSIDAD EN LA LEGISLACIÓN DEL D. F., COMO COMPLEMENTARIO DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	7	DIFUNDIR ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES PARA CANALIZAR QUEJAS POR ACTOS U OMISIONES DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR PERSONAS QUE LABORAN EN ESTAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	18	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. DESAGREGUEN, PROCESEN Y DIFUNDAN INFORMACIÓN, DE MANERA QUE DEN CUENTA DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A LOS QUE EFECTIVAMENTE BENEFICIAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y CUÁLES DE ELLOS SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS O INSUFICIENTEMENTE ATENDIDOS POR LAS MISMAS.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	290	CREAR UN GRUPO POLICIAL ESPECIALIZADO EN LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS EN SUS DOMICILIOS Y EN DILIGENCIAS JUDICIALES. ESTO IMPLICA GENERAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN RESPECTIVOS, LOS PERFILES DE PUESTO Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE SU ACTUACIÓN.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	340	ESTABLECER COMO PROCEDIMIENTO DE DETENCIÓN QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD, AL MOMENTO DE LA APREHENSIÓN DÉ AVISO A LA CENTRAL CORRESPONDIENTE POR RADIO ESPECIFICANDO DATOS BÁSICOS DEL DETENIDO, MOTIVO, LUGAR Y HORA DE LA DETENCIÓN. ESTA INFORMACIÓN DEBE SER CORROBORADA POR MEDIO DE TECNOLOGÍA GPS INSTALADA EN LAS PATRULLAS Y AUTOMÓVILES OFICIALES O POR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS DISPONIBLES QUE PERMITAN FUNCIONES SIMILARES.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	511	DISEÑAR Y DIFUNDIR, CON EL APOYO DE OSC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES, QUE CONTEMPLEN DIRIGIRSE A SECTORES ESPECÍFICOS Y DE MANERA DIFERENCIAL SEGÚN LAS ACTIVIDADES QUE ÉSTOS REALIZAN.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	520	REVISAR LA LEGISLACIÓN LOCAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE PARA DETECTAR LOS VACÍOS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SUELO NO APTO, Y HACER LAS MODIFICACIONES LEGALES PERTINENTES DE MANERA ARMÓNICA, CONSIDERANDO LOS ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS Y DE SUSTENTABILIDAD.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	533	ESTABLECER UN SISTEMA DE GESTIÓN DE BARRANCAS QUE INCLUYA UN INVENTARIO DE LAS BARRANCAS Y LAS AMENAZAS POR DESARROLLO URBANÍSTICO U OTRAS, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. ESTO DEBERÁ HACERSE GARANTIZANDO LA EMISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE BARRANCAS CORRESPONDIENTES QUE PROMUEVAN EL USO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLES DE ESTOS COMPONENTES

		URBANO-AMBIENTALES.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	551	IMPARTIR CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERSONAL FORMAL E INFORMAL QUE INTERVIENE EN LA RECOLECCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS RESIDUOS.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	575	DISEÑAR, REALIZAR Y EVALUAR CAMPAÑAS AMPLIAS DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESCUELAS, ETC. PARA CREAR UNA CONCIENCIA CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN Y TIRA DE BASURA, ASÍ COMO DE SU SEPARACIÓN.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	622	FORTALECER EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS DE SECTORIZACIÓN DE LA RED Y DE REPARACIÓN DE FUGAS. PARA ELLO, DEFINIR INDICADORES HOMOGÉNEOS, PLAZOS CONCRETOS Y COMO META DE MEDIANO PLAZO REDUCIR LAS FUGAS AL 30% Y COMO META DE LARGO PLAZO REDUCIRLAS AL 20%.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	814	EVALUAR, Y EN SU CASO FORTALECER, LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS EN MATERIA DE OCUPACIÓN DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, INCLUYENDO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS DAÑOS AMBIENTALES Y LA AFECTACIÓN A LOS BIENES COLECTIVOS.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	847	AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENTRE ELLOS LA RED PÚBLICA DE DRENAJE, Y ABRIR CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED DE DRENAJE PARA CADA VIVIENDA DONDE NORMATIVA Y TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	849	ABRIR ESPACIOS DE NEGOCIACIONES CON LUZ Y FUERZA DEL CENTRO PARA ABORDAR EL TEMA DE LA AMPLIACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE ELECTRICIDAD Y DE LA AGILIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ABRIR CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA CADA VIVIENDA.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	880	LLEVAR A CABO OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LAS VIVIENDAS Y EN LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES, PARA PROTEGER LA VIDA DE LAS FAMILIAS, Y DEJAR COMO ÚLTIMO RECURSO LA DESOCUPACIÓN Y REUBICACIÓN.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	912	INTENSIFICAR ACCIONES DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PERMITAN LA HABITABILIDAD EN LA CIUDAD.

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	925	CREAR MECANISMOS MÁS EFICACES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y CON LAS DELEGACIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	1001	EVALUAR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE BECAS EXISTENTES EN EL NIVEL FEDERAL Y LOCAL Y DARLES SEGUIMIENTO ANUAL PARA SABER SI ESTOS CONTRIBUYEN AL COMBATE DE LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES CON RELACIÓN A LA PERMANENCIA Y LA CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS NIÑAS Y MUJERES JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	1036	FORTALECER LA EDUCACIÓN NO FORMAL, DE MANERA QUE FOMENTE LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA IDENTIDAD SOCIAL Y DE GRUPO, LA CONVIVENCIA, LAS RELACIONES INTERGENERACIONALES Y SOLIDARIDAD SOCIAL ASÍ COMO UNA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	1060	MEJORAR Y FORTALECER PRESUPUESTARIA Y TÉCNICAMENTE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO DIFUNDIRLOS.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	1093	FOMENTAR LAS ACCIONES DE LAS REDES SOCIALES O REDES DE TRUEQUE EN EL DISTRITO FEDERAL COMO ALTERNATIVAS DE EMPLEO Y DE CONSUMO.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	1098	REFORZAR REDES Y CADENAS PRODUCTIVAS DE COMERCIO JUSTO, ASÍ COMO ESPACIOS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE SUS PRODUCTOS E INCREMENTAR LAS COMPRAS DEL GOBIERNO A ESTE TIPO DE EMPRESAS.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	1102	REALIZAR UN CENSO, CON INFORMACIÓN DESAGREGADA POR SEXO Y EDAD, PROFESIÓN U OCUPACIÓN, PARA CONOCER CON PRECISIÓN CUÁNTAS PERSONAS LABORAN EN LA VÍA PÚBLICA EN MERCADOS SOBRE RUEDAS, CONCENTRACIONES, TIANGUIS, BAZARES, ENTRE OTROS LUGARES.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	1223	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR, EN COORDINACIÓN CON OSC, CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN SANA, DIFUNDIENDO EN LOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, PLANTELES ESCOLARES Y OTROS LUGARES CLAVE, LAS CAUSAS QUE PROVOCAN LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO, LA ANOREXIA Y LA BULIMIA, ASÍ COMO LAS FORMAS DE PREVENIR Y ATENDER ESTOS PROBLEMAS.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	1266	REALIZAR, CON APOYO DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y OSC, DIAGNÓSTICOS PARTICIPATIVOS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO Y DELEGACIONAL SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	1522	DISEÑAR E IMPLEMENTAR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, MECANISMOS EFICACES DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES, PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL D. F.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	1572	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS. DICHOS PROGRAMAS DEBERÁN SER MONITOREADOS Y EVALUADOS POR LA POBLACIÓN INFANTIL.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	1578	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS BASADAS EN EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, A FIN DE INCENTIVAR DE MANERA EFECTIVA LA PRÁCTICA DEL EJERCICIO Y DEL DEPORTE PARA LA INFANCIA.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	2135	MANTENER Y AMPLIAR, DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS, LA PENSIÓN ALIMENTARIA CON BASE EN LAS NECESIDADES DE SALUD, VESTIDO, EDUCACIÓN Y VIVIENDA QUE TIENEN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DANDO PREFERENCIA A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN Y DISCRIMINACIÓN.
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	2184	CREAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN OPORTUNA Y ESPECIALIZADA, MÉDICA Y PSICOLÓGICA, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PSICOSOCIAL VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, A FIN DE NO AGRAVAR SU DETERIORO EMOCIONAL O FÍSICO; DAR TAMBIÉN EL TIEMPO NECESARIO PARA QUE LA PERSONA SE RESTABLEZCA ANTES DE TOMARLE SU DECLARACIÓN O DE CONTINUAR CON EL PROCESO, EVITÁNDOLES CON ELLO UNA CRISIS EMOCIONAL O SU RECRUDECIMIENTO.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	359	RECUPERAR MÁS ESPACIOS PÚBLICOS FOMENTANDO LA CONVIVENCIA VECINAL, POR MEDIO DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, Y LÚDICOS, PARA INCENTIVAR VÍNCULOS DE SOLIDARIDAD ENTRE LAS Y LOS VECINOS FAVORECIENDO LA SEGURIDAD CIUDADANA, Y EVALUAR EL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS" DE LA SSPDF, DESDE LAS PERSPECTIVAS DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	540	INCLUIR Y FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (DE PARTICULARES, EMPRESAS, ORGANIZACIONES, COLECTIVOS, ETC.) EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	554	COLOCAR EN TODA LA CIUDAD (CALLES, PARQUES E INSTALACIONES PÚBLICAS) DEPÓSITOS SEPARADOS PARA RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y CONTENEDORES EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS; ASÍ COMO MEJORAR EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, REORGANIZANDO LOS DÍAS DESTINADOS PARA ELLO Y AMPLIANDO LA COBERTURA DE LOS RECORRIDOS DE LOS CAMIONES DE DOBLE CONTENEDOR.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	576	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA HACER CUMPLIR LA LRSDF QUE EXIJA A LAS PERSONAS SEPARAR LA BASURA E INCLUYA MEJORAS EN EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURA.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	622	FORTALECER EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS DE SECTORIZACIÓN DE LA RED Y DE REPARACIÓN DE FUGAS. PARA ELLO, DEFINIR INDICADORES HOMOGÉNEOS, PLAZOS CONCRETOS Y COMO META DE MEDIANO PLAZO REDUCIR LAS FUGAS AL 30% Y COMO META DE LARGO PLAZO REDUCIRLAS AL 20%.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	847	AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENTRE ELLOS LA RED PÚBLICA DE DRENAJE, Y ABRIR CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED DE DRENAJE PARA CADA VIVIENDA DONDE NORMATIVA Y TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	928	ARTICULAR LOS DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES, EL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y OTROS PROGRAMAS SECTORIALES, A FIN DE TENER UNA POLÍTICA INTEGRAL EN MATERIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CON ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	963	PLANIFICAR E INCREMENTAR LA COBERTURA DE LOS CAI POR DELEGACIÓN DEL D.F., PRIORIZANDO DONDE SEA MÁS DEMANDANTE POR LAS CONDICIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	978	REDISEÑAR Y PRESUPUESTAR LOS PLANES DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES, INCORPORANDO DISEÑOS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO PARA ASEGURAR ESPACIOS DIGNOS, SEGUROS Y LIBRES DE VIOLENCIA, EN TODAS LAS ÁREAS DE LOS PLANTELES ESCOLARES, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES SANITARIAS. TOMAR EN CUENTA EN ESTE REDISEÑO O ADECUACIÓN EL ACCESO A NIÑOS Y NIÑAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	988	EVALUAR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE BECAS EXISTENTES EN EL NIVEL FEDERAL Y LOCAL PARA SABER SI ESTOS CONTRIBUYEN A LA PERMANENCIA Y CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE TODAS LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL. DAR SEGUIMIENTO A ESTA EVALUACIÓN ANUALMENTE PARA UBICAR SI ESTOS PROGRAMAS COMBATEN LA DESIGUALDAD EN LA POBLACIÓN INFANTIL.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	1019	DISEÑAR, DESARROLLAR Y EVALUAR AMPLIAS CAMPAÑAS Y OTRAS ACCIONES INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LOS PADRES/MADRES Y A LAS Y LOS JÓVENES QUE APUNTALEN LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN COMO UN MEDIO QUE CONTRIBUYE A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA PERSONAL Y COLECTIVA.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	1072	REVISAR EL CONJUNTO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO AL EMPLEO DEL GDF A PARTIR DEL CONCEPTO DE “TRABAJO DECENTE” Y DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A INCIDIR EN LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE TRABAJO DECENTE EN DIFERENTES SECTORES LABORALES, SOLICITANDO ASISTENCIA TÉCNICA A LA OIT.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	1081	DISEÑAR UN PROGRAMA PARA FOMENTAR LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA CIUDAD COMO UNA MEDIDA GENERADORA DE EMPLEOS Y DESARROLLO ECONÓMICO.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	1113	DEFINIR ACCIONES PARA AUMENTAR EL COMERCIO ORDENADO COMPATIBLE Y CON DESARROLLO SUSTENTABLE.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	1212	CREAR UN PROGRAMA ESPECIAL DENTRO DE LA SSDF PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN CAPITALINA QUE GARANTICE EL ACCESO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA, OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, EL SUELO Y EL AGUA. ESTE PROGRAMA DEBERÁ CONTEMPLAR ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA O TRANSITA EN ZONAS DE MAYOR RIESGO AMBIENTAL COMO BASUREROS, ZONAS DE DESECHOS, ENTRE OTRAS, ASÍ COMO PLANES DE CONTINGENCIA QUE SE DEBERÁN APLICAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA POR CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	1225	HABILITAR ÁREAS VERDES E INSTALAR INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN ESPACIOS PÚBLICOS.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	1522	DISEÑAR E IMPLEMENTAR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, MECANISMOS EFICACES DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES, PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL D. F.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	2126	GENERAR Y EN SU CASO FORTALECER LAS REDES SOCIALES DE APOYO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, INVOLUCRANDO DE MANERA COORDINADA A LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	2127	CREAR, Y EN SU CASO FORTALECER, UN PROGRAMA DE ASESORÍA EN TODAS LAS DELEGACIONES DEL D. F., SOBRE TEMAS DE PENSIONES ALIMENTARIAS, ACCESO A BENEFICIOS POR EDAD Y ATENCIÓN JURÍDICA GRATUITA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	2172	IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A INMUEBLES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO PÚBLICO, LO QUE IMPLICA COMO MÍNIMO: A) INCLUIR EN LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN DE ADOPTARSE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS INMUEBLES DE USO PÚBLICO, LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, INCLUIDAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y MENTAL O PSICOSOCIAL. REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SANITARIOS EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD. B) ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INMEDIATO DE AJUSTES RAZONABLES DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DONDE LABOREN PERSONAS CON DISCAPACIDAD. C) IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN EVENTOS CULTURALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, SENSORIAL Y/O INTELECTUAL. D) REALIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA CONSTANTE PARA ASEGURAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES SEAN ACCESIBLES, Y QUE SEAN SANCIONADOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. F) REFORMAR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL PARA INCLUIR LA OBLIGATORIEDAD DE HACER ACCESIBLES LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE USO PÚBLICO, ESTABLECIENDO LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

		G) REVISAR Y REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CUALQUIER NUEVO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CUMPLA CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. H) REFORMAR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN CONSULTAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y EXPERTOS, PARA INCLUIR INCENTIVOS FISCALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE HACER ACCESIBLES SUS INSTALACIONES. I) BRINDAR ESTÍMULOS NO ECONÓMICOS A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HAGAN ACCESIBLES SUS INSTALACIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TALES COMO RECONOCIMIENTOS PÚBLICOS O EMITIR DIPLOMAS FIRMADOS POR EL JEFE DE GOBIERNO. RESPONSABLE: COPRED J) DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE COORDINACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBAN LOS SERVICIOS EMERGENTES Y DE PROTECCIÓN CIVIL EN TODAS LAS EDIFICACIONES DE SERVICIO PÚBLICO, EN BASE A CONSULTAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y EXPERTOS EN EL TEMA. 36
DELEGACIÓN MILPA ALTA	1	REVISAR Y, EN SU CASO, ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN DEL D. F. PARA GARANTIZAR QUE LOS CONCEPTOS Y TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS DIVERSAS LEYES Y CÓDIGOS NO SEAN DISCRIMINATORIOS Y SEAN ACORDES CON LOS UTILIZADOS EN LA LPEDDF Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	17	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. DESAGREGUEN, PROCESEN Y DIFUNDAN INFORMACIÓN, DE MANERA QUE DEN CUENTA DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A LOS QUE EFECTIVAMENTE BENEFICIAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y CUÁLES DE ELLOS SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS O INSUFICIENTEMENTE ATENDIDOS POR LAS MISMAS.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	23	INCORPORAR O REFORZAR CONTENIDOS, MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y MATERIALES DE ESTUDIO REFERENTES AL PRINCIPIO DE IGUALDAD, AL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN Y AL RESPETO A LA DIVERSIDAD, EN CONSONANCIA CON LOS CORRESPONDIENTES DE DERECHOS HUMANOS Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS GRADOS Y NIVELES DE EDUCACIÓN EN LOS QUE TENGA INJERENCIA LA SE.

DELEGACIÓN MILPA ALTA	358	GENERAR UN PROCESO DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROGRAMAS “PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO” Y “POLICÍA DE PROXIMIDAD” DE LA SSPDF PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA DISCUSIÓN Y DECISIÓN SOBRE TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE CONOZCAN A SUS POLICÍAS.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	359	RECUPERAR MÁS ESPACIOS PÚBLICOS FOMENTANDO LA CONVIVENCIA VECINAL, POR MEDIO DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, Y LÚDICOS, PARA INCENTIVAR VÍNCULOS DE SOLIDARIDAD ENTRE LAS Y LOS VECINOS FAVORECIENDO LA SEGURIDAD CIUDADANA, Y EVALUAR EL PROGRAMA “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS” DE LA SSPDF, DESDE LAS PERSPECTIVAS DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	487	REVISAR LOS MARCOS NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, CON MIRAS A ELIMINAR LA DICOTOMÍA EXISTENTE ENTRE AMBOS Y HACER LAS REFORMAS NECESARIAS PARA ADECUAR LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN EXISTENTES. SE DEBE PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN: A) ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE AJUSTE A LOS ORDENAMIENTOS AMBIENTALES, LOS CUALES TENDRÁN CARÁCTER DE JURÍDICAMENTE VINCULANTES Y SU CONTRAVENCIÓN TENDRÁ COMO EFECTO LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE URBANIZACIÓN QUE CAUSEN DAÑO AMBIENTAL. TAMBIÉN SE ESTABLECERÁN LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO ENTRE LAS QUE PODRÁ ESTAR LA DEMOLICIÓN Y LA RESTITUTIO IN INTEGRUM (OBLIGACIÓN DE DEVOLVER LAS COSAS AL ESTADO EN QUE ESTABAN).
DELEGACIÓN MILPA ALTA	498	INTRODUCIR DE MANERA TRANSVERSAL LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; EN PARTICULAR REACTIVAR EL PROGRAMA DE CONTRALORES CIUDADANOS DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE PUEDAN MONITOREAR SUSTANTIVAMENTE, DESDE LA LICITACIÓN, LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	503	PROPICIAR, EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, EL DISEÑO Y PUESTA EN PRACTICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA A PARTIR DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE PUNTA QUE PERMITAN REALIZAR EL MONITOREO, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS AMBIENTALES Y

		URBANOS DE LA CIUDAD.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	513	DISEÑAR E IMPULSAR PROGRAMAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS DIRIGIDAS A RECONOCER Y FOMENTAR EL TRABAJO DE LAS MUJERES COMO PROTECTORAS DEL MEDIO AMBIENTE; ESPECIALMENTE EN EL CUIDADO DE LOS PARQUES, BOSQUES, ZONAS DE RESERVA ECOLÓGICA, ZONAS RURALES E INDÍGENAS Y ZONAS DE RIEGO.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	522	DISEÑAR Y DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS AMBIENTALES, Y DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, MOTIVANDO LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CORRESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LA LEY.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	535	VIGILAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (NADF-001-RNAT-2006) SOBRE PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	540	INCLUIR Y FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (DE PARTICULARES, EMPRESAS, ORGANIZACIONES, COLECTIVOS, ETC.) EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	541	SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES A NIVEL DELEGACIONAL.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	545	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR, EN COORDINACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL, CAMPAÑAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN TODOS LOS NIVELES ESCOLARES, EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, A FIN DE FOMENTAR UNA CONCIENCIA SOCIAL QUE PROPICIE UNA MEJOR RELACIÓN DEL SER HUMANO CON EL MEDIOAMBIENTE (NO SÓLO PROVEER INFORMACIÓN, SINO PROPICIAR EL ENTENDIMIENTO, LA REFLEXIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL).
DELEGACIÓN MILPA ALTA	554	COLOCAR EN TODA LA CIUDAD (CALLES, PARQUES E INSTALACIONES PÚBLICAS) DEPÓSITOS SEPARADOS PARA RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y CONTENEDORES EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS; ASÍ COMO MEJORAR EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, REORGANIZANDO LOS DÍAS DESTINADOS PARA

		ELLO Y AMPLIANDO LA COBERTURA DE LOS RECORRIDOS DE LOS CAMIONES DE DOBLE CONTENEDOR.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	601	REFORZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y LA RECUPERACIÓN DEL PAISAJE URBANO, INCLUYENDO UN MECANISMO DE VERIFICACIÓN CIUDADANA.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	628	ATENDER LAS NECESIDADES DE REPARACIÓN, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED EN LAS DELEGACIONES DEL D.F. CON MAYORES REZAGOS.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	638	CREAR MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA FAVORECER LA FILTRACIÓN DEL AGUA A LOS ACUÍFEROS, CONSIDERANDO LOS TIPOS DE SUELO Y SUS CONDICIONES, A FIN DE RE-INYECTAR DE MANERA NATURAL LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN.EN PARTICULAR: A) FOMENTAR INICIATIVAS COMO LA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN) SOBRE PAVIMENTO QUE PERMITE LA FILTRACIÓN DE AGUA, CONSIDERANDO QUE LA INFILTRACIÓN EN PAVIMENTO PERMEABLE SOLO SE PUEDE PROPONER EN ZONAS CON CARACTERÍSTICAS DETERMINADAS POR LA INFILTRACIÓN.B) REVISAR LOS ESTUDIOS A NIVEL DELEGACIONAL SOBRE ZONAS DE INFILTRACIÓN PARA IDENTIFICAR OTRAS POSIBLES ZONAS DE RECARGA. C) VALORAR LA PERTINENCIA DE INYECTAR AGUA (PREVIO ESTUDIO DE SUELOS EN COORDINACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM), EL IPN Y OTRAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA CIUDAD) O BIEN DESTINARLA PARA USO DIRECTO EN ZONAS QUE CARECEN DE ELLA. D) PROMOVER UN PROGRAMA O CAMPAÑA DE CULTURA CIUDADANA SOBRE FILTRACIÓN. E) CONSTRUIR O REHABILITAR ESPACIOS Y ÁREAS VERDES PARA CAPTACIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA.F) FORTALECER LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA COMUNIDADES Y EJIDOS, INCORPORANDO ZONAS AMBIENTALMENTE PRIORITARIAS PARA SU PROTECCIÓN, HACIENDO PARTÍCIPES A LAS Y LOS PROPIETARIOS DE LAS TIERRAS. G) APLICAR ADECUADAMENTE LAS NORMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCIONES, ÁREAS LIBRES Y MECANISMOS DE CAPTACIÓN DE AGUA. H) ANALIZAR LAS PROPUESTAS DE PAVIMENTACIÓN, DESPAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y REGULACIÓN DE LA

		PAVIMENTACIÓN, CONSIDERANDO LA PERSPECTIVA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLÓGICO, INCLUYENDO ESTUDIOS SOBRE SUELOS APTOS PARA RECARGA Y SOBRE LA SUPERFICIE DE SELLAMIENTO, SOBRE LA QUE PODRÍA AMPLIARSE EL SUELO DE FILTRACIÓN SIN AFECTACIONES SECUNDARIAS.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	718	REVISAR Y EN SU CASO REFORMAR, DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, DE GÉNERO Y DE SUSTENTABILIDAD, LA LADF Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL (LDUDF) EN MATERIA DE ABASTO DE AGUA EN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	875	PROMOVER Y ARTICULAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y MANEJO DE RIESGOS PARA TODA LA CIUDAD, POR ORIGEN DEL RIESGO,, YA SEA HIDROLÓGICO, METEOROLÓGICO, QUÍMICO, ANTRÓPICO, ESTRUCTURAL, GEOLÓGICO, U OTRO CON MIRAS A ESTABLECER UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE MEJORE LA GUBERNAMENTAL ANTE LOS RIESGOS, SE ARTICULE CON ACCIONES CIUDADANAS Y DIFUNDA MÁS INFORMACIÓN AL RESPECTO.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	926	FORTALECER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR MEDIO DE MAYOR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA AMPLIAR COBERTURA Y ACTIVIDADES.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	953	CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO CON ACADÉMICOS/AS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES, Y EL APOYO TÉCNICO DE LOS ORGANISMOS DE NACIONES UNIDAS, DEL SISTEMA INTERAMERICANO Y DEL IBEROAMERICANO, SOBRE EL TEMA DE LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA PARA DEFINIR ACUERDOS Y UN PROGRAMA PARA REIMPULSAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	974	REVISAR Y MEJORAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DESDE EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	1070	CONSOLIDAR EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL DE RECIENTE CREACIÓN, REVISANDO LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, SUS REGLAS DE OPERACIÓN, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PARA QUE SE INSTITUCIONALICE COMO UN FORO MULTISECTORIAL PERMANENTE CON PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE AGRUPACIONES Y FEDERACIONES SINDICALES, ORGANIZACIONES PATRONALES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ACADEMIA, ESPECIALISTAS Y AUTORIDADES LABORALES Y ECONÓMICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA

		DEFINICIÓN DE PRIORIDADES, ADOPCIÓN DE DECISIONES, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE EMPLEOS BIEN REMUNERADOS Y PRODUCTIVOS.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	1072	REVISAR EL CONJUNTO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO AL EMPLEO DEL GDF A PARTIR DEL CONCEPTO DE "TRABAJO DECENTE" Y DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A INCIDIR EN LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE TRABAJO DECENTE EN DIFERENTES SECTORES LABORALES, SOLICITANDO ASISTENCIA TÉCNICA A LA OIT.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	1081	DISEÑAR UN PROGRAMA PARA FOMENTAR LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA CIUDAD COMO UNA MEDIDA GENERADORA DE EMPLEOS Y DESARROLLO ECONÓMICO.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	1087	ELABORAR Y PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES, INCLUYENDO LOS ADMINISTRATIVOS, PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS O NEGOCIOS QUE GENEREN EMPLEOS ESTABLES, BIEN REMUNERADOS, PRODUCTIVOS Y RESPETUOSOS DE LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	1410	ASIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y CONVENIOS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PROCURANDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTES DE LA APROBACIÓN DEL PROPIO PRESUPUESTO.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	1562	INCORPORAR EN TODAS LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL SECTOR SALUD DEL D. F., LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS ENTRE LOS PÁRRAFOS 46 Y 55 DE LAS OBSERVACIONES FINALES QUE EL CRC EMITIÓ A MÉXICO EN 2006, RESPECTO DE LA SALUD BÁSICA Y BIENESTAR, SALUD ADOLESCENTE, VIH/SIDA Y NIVEL DE VIDA ADECUADO. REALIZAR UN INFORME ANUAL RESPECTO DE LOS AVANCES DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CRC A MÉXICO.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	1564	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, EN PARTICULAR PARA LAS INFANCIAS DISCRIMINADAS Y/EXCLUIDAS EN EL D. F. DICHO DISEÑO Y EVALUACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CON PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL.

DELEGACIÓN MILPA ALTA	1578	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS BASADAS EN EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, A FIN DE INCENTIVAR DE MANERA EFECTIVA LA PRÁCTICA DEL EJERCICIO Y DEL DEPORTE PARA LA INFANCIA.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	1756	EVALUAR Y/O EN SU CASO DISEÑAR E IMPLEMENTAR, LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE SANCIONEN A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, QUE REALICEN ACTOS DISCRIMINATORIOS HACIA LA POBLACIÓN JUVENIL.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	1828	HACER DIFUSIÓN ENTRE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS SOBRE SUS DERECHOS HUMANOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EXISTENTES QUE SE HAN CREADO EN SU BENEFICIO, EN LA DIVERSIDAD DE IDIOMAS INDÍGENAS QUE SE HABLEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE MEDIOS QUE GARANTICEN ACCESIBILIDAD A TAL INFORMACIÓN.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	1830	DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS GUBERNAMENTALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES INDÍGENAS PARA ENFRENTAR LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE PRESENTAN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN, EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, TRABAJO Y VIOLENCIA.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	2075	FORTALECER, EN CUANTO A LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN, LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL NIVEL DE ATENCIÓN Y LOS PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES E INCREMENTAR LOS NIVELES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES INSTANCIAS PÚBLICAS QUE DESARROLLAN DICHOS PROGRAMAS.
DELEGACIÓN MILPA ALTA	2249	ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS QUE SE GENEREN INCLUYAN DATOS DESAGREGADOS SOBRE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, A FIN DE EVALUARLOS Y EFICIENTARLOS.
DELEGACIÓN TLALPAN	17	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL DESAGREGUEN, PROCESEN Y DIFUNDAN INFORMACIÓN, DE MANERA QUE DEN CUENTA DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A LOS QUE EFECTIVAMENTE BENEFICIAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y CUÁLES DE ELLOS SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS O INSUFICIENTEMENTE ATENDIDOS POR LAS MISMAS.

DELEGACIÓN TLALPAN	359	RECUPERAR MÁS ESPACIOS PÚBLICOS FOMENTANDO LA CONVIVENCIA VECINAL, POR MEDIO DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, Y LÚDICOS, PARA INCENTIVAR VÍNCULOS DE SOLIDARIDAD ENTRE LAS Y LOS VECINOS FAVORECIENDO LA SEGURIDAD CIUDADANA, Y EVALUAR EL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS" DE LA SSPDF, DESDE LAS PERSPECTIVAS DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
DELEGACIÓN TLALPAN	535	VIGILAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (NADF-001-RNAT-2006) SOBRE PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN	978	REDISEÑAR Y PRESUPUESTAR LOS PLANES DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES, INCORPORANDO DISEÑOS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO PARA ASEGURAR ESPACIOS DIGNOS, SEGUROS Y LIBRES DE VIOLENCIA, EN TODAS LAS ÁREAS DE LOS PLANTELES ESCOLARES, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES SANITARIAS. TOMAR EN CUENTA EN ESTE REDISEÑO O ADECUACIÓN EL ACCESO A NIÑOS Y NIÑAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.
DELEGACIÓN TLALPAN	1068	LLEVAR A CABO, EN COORDINACIÓN CON OSC, ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, ENFOQUE DE GÉNERO, Y CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD. INCLUIR MENSAJES ALUSIVOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ELABORAR MATERIALES DIDÁCTICOS, REALIZAR FERIAS Y TALLERES, ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES, ENTRE OTRAS.
DELEGACIÓN TLALPAN	1407	INCREMENTAR LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADAS DE LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN CONSTRUIDOS DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DE GÉNERO.
DELEGACIÓN TLALPAN	1545	DISEÑAR CON BASE EN EL ESTUDIO DESCRITO ANTERIORMENTE, IMPLEMENTAR Y EVALUAR UN PROGRAMA INTEGRAL BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS, QUE FAVOREZCA EL INGRESO, PERMANENCIA Y DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS A LO LARGO DE LOS NIVELES Y GRADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL DISTRITO FEDERAL, CON APOYO DE ESTANCIAS, SERVICIOS Y PROGRAMAS POSTERIORES AL HORARIO ESCOLAR. IMPLEMENTAR DICHO PROGRAMA EN LAS DELEGACIONES DEL D. F., CON PRIORIDAD EN AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN LOS MAYORES NIVELES DE DESERCIÓN ESCOLAR.

DELEGACIÓN TLALPAN	1685	A PARTIR DE LA INFORMACIÓN GENERADA ANTERIORMENTE, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS FORMALES Y NO FORMALES DE ALFABETIZACIONES ACCESIBLES, INTEGRALES Y DE CALIDAD PARA LAS PERSONAS JÓVENES, PRIVILEGIANDO A LAS MUJERES JÓVENES DE LAS DELEGACIONES QUE REGISTRAN UN MAYOR ÍNDICE DE ANALFABETISMO. DICHOS PROGRAMAS DEBERÁN DE INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISEÑO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES.
DELEGACIÓN TLALPAN	2083	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS QUE INCORPORE UNA CULTURA DE LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO, DIRIGIDA A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN ESPECIAL AQUÉLLOS QUE PRESTEN SERVICIOS O ATIENDAN DIRECTAMENTE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
DELEGACIÓN TLALPAN	2141	DESTINAR PARTIDAS ETIQUETADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL D. F., SUFICIENTES PARA ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y REDUCIR LOS NIVELES DE POBREZA Y MARGINACIÓN DE ÉSTAS Y DE SUS FAMILIAS, EN SU CASO.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	2	ANALIZAR, EN COORDINACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA CDHDF, LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO AL RESPETO A LA DIVERSIDAD EN LA LEGISLACIÓN DEL D. F., COMO COMPLEMENTARIO DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	7	DIFUNDIR ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES PARA CANALIZAR QUEJAS POR ACTOS U OMISIONES DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR PERSONAS QUE LABORAN EN ESTAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	8	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y CONTENIDOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. PUEDAN ELABORAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, SOBRE LOS DERECHOS A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN, AL EMPLEO, A LA VIVIENDA Y AL ACCESO A LA JUSTICIA, LIBRES DE DISCRIMINACIÓN, Y ACERCA DEL PAPEL QUE EN EL RESPETO, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE ESTOS DERECHOS TIENEN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	50	CREAR UN ESPACIO DE DIÁLOGO PERMANENTE CON LA SOCIEDAD CIVIL PARA PROMOVER E IMPLEMENTAR MEJORAS EN LA INFORMACIÓN QUE HACEN PÚBLICA LOS ENTES OBLIGADOS.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	76	GENERAR ESTRATEGIAS MULTICANAL DE ENTREGA DE INFORMACIÓN – PORTALES, SMS, PANTALLAS INTERACTIVAS DIGITALES, ESTRATEGIA 311 Y ESPACIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA. ESTO MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ORGANIZACIONAL DE LOS ENTES PÚBLICOS, RACIONALIZANDO Y FOCALIZANDO LOS RECURSOS DE ÉSTOS A FAVOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS (E-SERVICIOS) ORIENTADOS A LA CIUDADANÍA QUE PERMITAN LA MEJORA DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN SU ACCIONAR. LO ANTERIOR CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL D.F.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	359	RECUPERAR MÁS ESPACIOS PÚBLICOS FOMENTANDO LA CONVIVENCIA VECINAL, POR MEDIO DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, Y LÚDICOS, PARA INCENTIVAR VÍNCULOS DE SOLIDARIDAD ENTRE LAS Y LOS VECINOS FAVORECIENDO LA SEGURIDAD CIUDADANA, Y EVALUAR EL PROGRAMA “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS” DE LA SSPDF, DESDE LAS PERSPECTIVAS DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	541	SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES A NIVEL DELEGACIONAL
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	550	RENOVAR TOTALMENTE LA FLOTILLA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS POR VEHÍCULOS DE DOBLE CONTENEDOR PARA LA TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SEPARADOS
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	553	FOMENTAR EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DISPONIBLES EN MATERIA DE SEPARACIÓN, REUSO, RECICLAJE DE BASURA Y EN MATERIA DE COMPOSTA PARA USO AGRÍCOLA, DENTRO DE LAS INSTITUCIONES Y ACTIVIDADES PÚBLICAS.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	841	REVISAR LA COBERTURA ACTUAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y PROMOVER UN SISTEMA EQUITATIVO DE DOTACIÓN ENTRE LAS DELEGACIONES DEL D. F., EN PARTICULAR, SUPERAR LA INEQUIDAD EN LA CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADAS EN LA ZONA ORIENTE Y SUR DE LA CIUDAD.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	847	AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENTRE ELLOS LA RED PÚBLICA DE DRENAJE, Y ABRIR CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED DE DRENAJE PARA CADA VIVIENDA DONDE NORMATIVA Y TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	861	DIFUNDIR MÁS AMPLIAMENTE LOS PROGRAMAS DEL GDF Y LAS DELEGACIONES DEL D. F. RELATIVOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, Y FORTALECER LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LOS OPERADORES DE LOS PROGRAMAS.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	971	REFORZAR Y MEJORAR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DE LA SEP Y LAS GUARDERÍAS DEL IMSS Y DEL ISSSTE PARA PROMOVER LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. PUBLICAR LOS AVANCES QUE SURJAN DE ESTA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	978	REDISEÑAR Y PRESUPUESTAR LOS PLANES DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES, INCORPORANDO DISEÑOS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO PARA ASEGURAR ESPACIOS DIGNOS, SEGUROS Y LIBRES DE VIOLENCIA, EN TODAS LAS ÁREAS DE LOS PLANTELES ESCOLARES, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES SANITARIAS. TOMAR EN CUENTA EN ESTE REDISEÑO O ADECUACIÓN EL ACCESO A NIÑOS Y NIÑAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	988	EVALUAR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE BECAS EXISTENTES EN EL NIVEL FEDERAL Y LOCAL PARA SABER SI ESTOS CONTRIBUYEN A LA PERMANENCIA Y CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE TODAS LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL. DAR SEGUIMIENTO A ESTA EVALUACIÓN ANUALMENTE PARA UBICAR SI ESTOS PROGRAMAS COMBATEN LA DESIGUALDAD EN LA POBLACIÓN INFANTIL.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	1036	FORTALECER LA EDUCACIÓN NO FORMAL, DE MANERA QUE FOMENTE LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA IDENTIDAD SOCIAL Y DE GRUPO, LA CONVIVENCIA, LAS RELACIONES INTERGENERACIONALES Y SOLIDARIDAD SOCIAL ASÍ COMO UNA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	1094	FOMENTAR A TRAVÉS DE INCENTIVOS NO FISCALES, SUBSIDIOS, SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, CAPACITACIÓN PAGADA, ENTRE OTROS, LAS ACTIVIDADES DE LAS PYMES Y COOPERATIVAS, ESPECIALMENTE LAS QUE CONTRATEN GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	1105	DEFINIR, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEL D. F., UN PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES ACTUALES EN LA MATERIA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL IMPACTO SOCIAL QUE GENERA EN LA SOCIEDAD LA OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. DICHO PROGRAMA DEBERÁ PARTIR DE LOS DATOS Y EL DIAGNÓSTICO SOBRE LAS PERSONAS QUE EJERCEN DICHA ACTIVIDAD COMERCIAL, SUS GIROS COMERCIALES, LAS ZONAS DE UBICACIÓN, LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE EJECUTARLO Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, CRITERIOS CLAROS Y DEFINIDOS PARA DETERMINAR QUIÉNES SON ACREEDORES A LOS PERMISOS A FIN

		DE GARANTIZAR SU DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LA DURACIÓN ESPECÍFICA DEL PROGRAMA.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	1113	DEFINIR ACCIONES PARA AUMENTAR EL COMERCIO ORDENADO COMPATIBLE Y CON DESARROLLO SUSTENTABLE
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	1187	DISEÑAR Y LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL QUE ASUME LA CONDUCCIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	1219	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN CAPITALINA, INSISTIENDO EN LA IMPORTANCIA DE SU DETECCIÓN TEMPRANA. ESTRECHAR LA VINCULACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS E INSTANCIAS PARA POTENCIALIZAR LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	1224	INCENTIVAR DE MANERA EFECTIVA Y CONSTANTE LA PRÁCTICA DEL EJERCICIO Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	1522	DISEÑAR E IMPLEMENTAR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, MECANISMOS EFICACES DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES, PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL D. F.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	1580	INCREMENTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD, ESPACIOS DEPORTIVOS, PARQUES Y PROGRAMAS DELEGACIONALES QUE PERMITAN A LA INFANCIA HACER DEPORTE EN CONDICIONES FAVORABLES, ASÍ COMO CONSIDERAR SUS OPINIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	1726	ACTUALIZAR, REIMPRIMIR Y DIFUNDIR LOS MATERIALES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO AL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES DE LAS Y LOS JÓVENES E INCORPORAR EN DICHOS MATERIALES, INFORMACIÓN RESPECTO A LOS MECANISMOS EXISTENTES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	2086	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN CUYO OBJETIVO SEA DIFUNDIR UNA CULTURA DE RESPETO Y RECONOCIMIENTO HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE INCORPORE UNA CULTURA DE LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO, EN ESPECIAL MUJERES ADULTAS MAYORES, Y SUS DERECHOS, JUNTO CON UN CONTUNDENTE MENSAJE DE ERRADICACIÓN DE CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN O VIOLENCIA HACIA ESTA POBLACIÓN.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	2166	REFORMULAR LAS METODOLOGÍAS DE TRABAJO Y LOS PROCEDIMIENTOS EN TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS, A FIN DE QUE SE GARANTICE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU CALIDAD DE SUJETOS DE DERECHOS AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES, LO QUE INCLUYE QUE NO SE REQUIERA LA PRESENCIA DE ACOMPAÑANTE PARA PRESTARLES EL SERVICIO.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	2167	ELABORAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ÁREA METROPOLITANA, QUE CONTEMPLE ACCIONES INTERSECTORIALES COORDINADAS PARA ELIMINAR LAS BARRERAS Y OBSTÁCULOS A LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE DISEÑOS UNIVERSALES EN LA VÍA PÚBLICA, LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES, EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EN LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; LA REALIZACIÓN EN ÉSTOS DE LOS AJUSTES RAZONABLES NECESARIOS, Y LA GARANTÍA DE QUE LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, SATISFAGAN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE ACCESIBILIDAD. PARA LA ELABORACIÓN, SE DEBE CONFORMAR UN COMITÉ INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPERTAS/OS EN EL TEMA Y REPRESENTANTES DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL MANDATO DE SUPERVISAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA Y EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE PROCEDAN
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	1	REVISAR Y, EN SU CASO, ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN DEL D. F. PARA GARANTIZAR QUE LOS CONCEPTOS Y TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS DIVERSAS LEYES Y CÓDIGOS NO SEAN DISCRIMINATORIOS Y SEAN ACORDES CON LOS UTILIZADOS EN LA LPEDDF Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	7	DIFUNDIR ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES PARA CANALIZAR QUEJAS POR ACTOS U OMISIONES DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR PERSONAS QUE LABORAN EN ESTAS

		DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	8	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y CONTENIDOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. PUEDAN ELABORAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, SOBRE LOS DERECHOS A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN, AL EMPLEO, A LA VIVIENDA Y AL ACCESO A LA JUSTICIA, LIBRES DE DISCRIMINACIÓN, Y ACERCA DEL PAPEL QUE EN EL RESPETO, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE ESTOS DERECHOS TIENEN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	18	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. DESAGREGUEN, PROCESEN Y DIFUNDAN INFORMACIÓN, DE MANERA QUE DEN CUENTA DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A LOS QUE EFECTIVAMENTE BENEFICIAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y CUÁLES DE ELLOS SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS O INSUFICIENTEMENTE ATENDIDOS POR LAS MISMAS.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	23	INCORPORAR O REFORZAR CONTENIDOS, MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y MATERIALES DE ESTUDIO REFERENTES AL PRINCIPIO DE IGUALDAD, AL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN Y AL RESPETO A LA DIVERSIDAD, EN CONSONANCIA CON LOS CORRESPONDIENTES DE DERECHOS HUMANOS Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS GRADOS Y NIVELES DE EDUCACIÓN EN LOS QUE TENGA INJERENCIA LA SE.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	289	DISEÑAR E IMPLEMENTAR LINEAMIENTOS PARA QUE LAS Y LOS AGENTES POLICÍACOS PRIORICEN LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA Y SUS FAMILIARES CUANDO SE TOMEN DECISIONES RELACIONADAS CON EL ARRESTO Y DETENCIÓN DEL PRESUNTO AGRESOR O AGRESORA. EN CASO DE QUE YA EXISTAN LINEAMIENTOS, ÉSTOS DEBERÁN DE VALORARSE A FIN DE IDENTIFICAR SI PRIORIZAN LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA Y SUS FAMILIARES.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	358	GENERAR UN PROCESO DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROGRAMAS “PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO” Y “POLICÍA DE PROXIMIDAD” DE LA SSPDF PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA DISCUSIÓN Y DECISIÓN SOBRE TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE CONOZCAN A SUS POLICÍAS.

DELEGACIÓN XOCHIMILCO	359	RECUPERAR MÁS ESPACIOS PÚBLICOS FOMENTANDO LA CONVIVENCIA VECINAL, POR MEDIO DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, Y LÚDICOS, PARA INCENTIVAR VÍNCULOS DE SOLIDARIDAD ENTRE LAS Y LOS VECINOS FAVORECIENDO LA SEGURIDAD CIUDADANA, Y EVALUAR EL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS" DE LA SSPDF, DESDE LAS PERSPECTIVAS DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	497	HACER UN DIAGNÓSTICO Y DOTAR A LA SMA DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA VIGILAR LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD SOBRE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANAS.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	499	INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN, POR DIFERENTES MEDIOS, SOBRE LAS AFECTACIONES AMBIENTALES QUE PODRÍAN RESULTAR A CAUSA DE ALGUNA OBRA PÚBLICA PRESENTE O FUTURA, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE REALIZARÁN PARA PREVENIRLAS, MITIGARLAS, Y, SI PROCEDE, REPARAR EL DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	501	ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD PARA LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DE BUSCAR ALTERNATIVAS E IMPLEMENTAR ¬-EN PLAZOS RAZONABLES- EL USO DE ECO-TECNOLOGÍAS, SISTEMAS AHORRADORES DE ENERGÍA Y AGUA, ASÍ COMO SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN LOS INMUEBLES GUBERNAMENTALES.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	504	REALIZAR ESTUDIOS Y EVALUACIONES EXTERNAS, EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, PARA CONOCER Y CARACTERIZAR LOS PROCESOS SOCIALES, ECONÓMICOS E INSTITUCIONALES ACTUALES QUE AFECTAN LOS ACTIVOS AMBIENTALES Y URBANOS, EN PARTICULAR EL SUELO DE CONSERVACIÓN.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	515	HACER UN DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES Y, A PARTIR DE ÉSTE, DOTAR DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS A LAS ÁREAS ENCARGADAS DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL PARA QUE PUEDAN REALIZAR DEBIDAMENTE SUS FUNCIONES Y MEJORAR LA COORDINACIÓN ENTRE ELLAS.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	550	RENOVAR TOTALMENTE LA FLOTILLA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS POR VEHÍCULOS DE DOBLE CONTENEDOR PARA LA TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SEPARADOS.

DELEGACIÓN XOCHIMILCO	551	IMPARTIR CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERSONAL FORMAL E INFORMAL QUE INTERVIENE EN LA RECOLECCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS RESIDUOS.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	624	DISEÑAR, HACER PÚBLICO E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA LA SUSTITUCIÓN PROGRESIVA DE LA TUBERÍA POR UNA DE MAYOR CALIDAD Y FLEXIBILIDAD. DEFINIR METAS CLARAS DE SUSTITUCIÓN, A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, Y HACER PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN QUE NO SEA RESERVADA EN TÉRMINOS DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFO. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, SE DEBE CAPACITAR TÉCNICAMENTE AL PERSONAL Y ESTRECHAR LA COORDINACIÓN CON LAS DELEGACIONES DEL D. F.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	627	TRANSPARENTAR LOS RECURSOS DELEGACIONALES Y PROMOVER LA DEFINICIÓN PARTICIPATIVA DE PRIORIDADES PARA PODER INCLUIR ACCIONES RELATIVAS A LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA EN LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DELEGACIONALES. MEJORAR LA COORDINACIÓN Y LA CAPACITACIÓN A NIVEL DELEGACIONAL EN LA ATENCIÓN DE FUGAS.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	678	DISEÑAR, ORGANIZAR E IMPULSAR, MEDIANTE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE GRAN IMPACTO, A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS COMO RADIO Y TELEVISIÓN, PARA FOMENTAR: EL USO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL AGUA, SU IMPORTANCIA Y VALOR REAL, LA PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA Y MEDIDAS PARA AHORRAR Y REDUCIR SENSIBLEMENTE EL DESPERDICIO DE AGUA USO DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES, ASÍ COMO EL USO DE ECO-TECNOLOGÍA NUEVAS Y TRADICIONALES EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LA CULTURA DEL DERECHO AL AGUA EN LA CIUDADANÍA Y EL GOBIERNO.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	875	PROMOVER Y ARTICULAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y MANEJO DE RIESGOS PARA TODA LA CIUDAD, POR ORIGEN DEL RIESGO,, YA SEA HIDROLÓGICO, METEOROLÓGICO, QUÍMICO, ANTRÓPICO, ESTRUCTURAL, GEOLÓGICO, U OTRO CON MIRAS A ESTABLECER UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE MEJORE LA GUBERNAMENTAL ANTE LOS RIESGOS, SE ARTICULE CON ACCIONES CIUDADANAS Y DIFUNDA MÁS INFORMACIÓN AL RESPECTO.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	950	FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD VECINAL Y LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEAS VECINALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO BARRIAL, FÍSICO Y SOCIAL.

DELEGACIÓN XOCHIMILCO	971	REFORZAR Y MEJORAR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DE LA SEP Y LAS GUARDERÍAS DEL IMSS Y DEL ISSSTE PARA PROMOVER LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. PUBLICAR LOS AVANCES QUE SURJAN DE ESTA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	1093	FOMENTAR LAS ACCIONES DE LAS REDES SOCIALES O REDES DE TRUEQUE EN EL DISTRITO FEDERAL COMO ALTERNATIVAS DE EMPLEO Y DE CONSUMO.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	1184	HACER UN DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES SOBRE CUYA BASE SE DEFINA CONTRATAR AL PERSONAL DE SALUD (ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, MÉDICO, DE ENFERMERÍA) SUFICIENTE PARA CADA UNO DE LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE LA RED QUE PERMITAN CUBRIR LOS DISTINTOS TURNOS Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS LABORARES DEL PERSONAL DE SALUD.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	1204	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DEL AUTOCUIDADO DE LA SALUD, DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS DE POBLACIÓN DE ACUERDO A SUS DISTINTAS IDENTIDADES (RAZA, ETNIA, EDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL, ENTRE OTRAS), CON EL OBJETO DE PROPICIAR MAYORES GRADOS DE AUTONOMÍA, PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO Y EMPODERAMIENTO.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	1753	CREAR Y PROMOVER PROCESOS PARTICIPATIVOS EN DONDE LAS Y LOS JÓVENES SE INVOLUCREN ACTIVAMENTE EN PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA, A FIN DE GENERAR Y RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS LIDEREADOS POR COLECTIVOS JUVENILES.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	1760	INCREMENTAR LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN CULTURAL EN TODAS LAS DELEGACIONES DEL D. F. EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL D. F. Y LA UACM, QUE CONSIDERE LAS EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN JUVENIL AL MOMENTO DE SU DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN. DICHOS ESPACIOS DEBERÁN DE SER MONITOREADOS Y EVALUADOS POR LA POBLACIÓN JUVENIL.
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	2075	FORTALECER, EN CUANTO A LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN, LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL NIVEL DE ATENCIÓN Y LOS PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES E INCREMENTAR LOS NIVELES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES INSTANCIAS PÚBLICAS QUE DESARROLLAN DICHOS PROGRAMAS.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL D.F.	246	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE AL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOBRE EQUIDAD, GÉNERO Y EL TRATAMIENTO ESPECÍFICO QUE SE DEBE DE BRINDAR A LAS MUJERES PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE DESIGUALDAD.
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO	2173	IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO. CON ESTE OBJETIVO SE DEBERÁ: E) ADQUIRIR UNIDADES NUEVAS ACCESIBLES PARA TODOS LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y ESTABLECER UN PROGRAMA DE ADAPTACIÓN PROGRESIVA DE LAS UNIDADES EXISTENTES HASTA ALCANZAR EL 100% DE ÉSTAS; ASIMISMO DESTINAR PRESUPUESTO ANUAL POR DEPENDENCIA PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO, DE LOS AUTOBUSES QUE SE VAYAN DETERIORANDO. F) CONTINUAR CON LA ADAPTACIÓN DE LAS UNIDADES Y PARADAS DE LA LÍNEA DEL METROBÚS EN FUNCIONAMIENTO (COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO Y SONORIZACIÓN) E INCLUIR DISEÑOS UNIVERSALES EN LAS NUEVAS LÍNEAS EN CONSTRUCCIÓN, TANTO EN LAS UNIDADES COMO EN LAS ESTACIONES DE ACCESO.
FONDO AMBIENTAL PÚBLICO	513	DISEÑAR E IMPULSAR PROGRAMAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS DIRIGIDAS A RECONOCER Y FOMENTAR EL TRABAJO DE LAS MUJERES COMO PROTECTORAS DEL MEDIO AMBIENTE; ESPECIALMENTE EN EL CUIDADO DE LOS PARQUES, BOSQUES, ZONAS DE RESERVA ECOLÓGICA, ZONAS RURALES E INDÍGENAS Y ZONAS DE RIEGO.
FONDO AMBIENTAL PÚBLICO	540	INCLUIR Y FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (DE PARTICULARES, EMPRESAS, ORGANIZACIONES, COLECTIVOS, ETC.) EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	359	RECUPERAR MÁS ESPACIOS PÚBLICOS FOMENTANDO LA CONVIVENCIA VECINAL, POR MEDIO DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, Y LÚDICOS, PARA INCENTIVAR VÍNCULOS DE SOLIDARIDAD ENTRE LAS Y LOS VECINOS FAVORECIENDO LA SEGURIDAD CIUDADANA, Y EVALUAR EL PROGRAMA “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS” DE LA SSPDF, DESDE LAS PERSPECTIVAS DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1094	FOMENTAR A TRAVÉS DE INCENTIVOS NO FISCALES, SUBSIDIOS, SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, CAPACITACIÓN PAGADA, ENTRE OTROS, LAS ACTIVIDADES DE LAS PYMES Y COOPERATIVAS, ESPECIALMENTE LAS QUE CONTRATEN GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN.
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1097	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ASÍ COMO ASESORÍAS TÉCNICAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD, COMERCIO, Y DERECHOS HUMANOS LABORALES PARA EMPRENDEDORES/AS DE PYMES Y COOPERATIVAS.
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1098	REFORZAR REDES Y CADENAS PRODUCTIVAS DE COMERCIO JUSTO, ASÍ COMO ESPACIOS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE SUS PRODUCTOS E INCREMENTAR LAS COMPRAS DEL GOBIERNO A ESTE TIPO DE EMPRESAS.
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1445	FORTALECER EL PROGRAMA MICROCRÉDITOS, EL SERVICIO DE BOLSA DE TRABAJO Y LAS BECAS PARA LA CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DIRIGIDO A LAS MUJERES.
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1831	APOYAR INICIATIVAS ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES INDÍGENAS, INCLUYENDO EL ACCESO A CRÉDITOS, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y SUS LINEAMIENTOS.
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL	1444	IMPLEMENTAR E INCREMENTAR CON PERSPECTIVA DE GENERO, EL SERVICIO DE GUARDERIAS PARA HACER COMPATIBLE EL DERECHO DE MATERNIDAD CON LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER, VIGILANDO QUE ESTE SERVICIO OBSERVE LAS NORMAS ADECUADAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL.
INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL	1506	DISEÑAR, MEJORAR Y EVALUAR LA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES, DIRIGIDA A LOS DIFERENTES NIVELES DE MANDO DE LA PGJ, SSPDF Y TSJDF. DICHA CAPACITACIÓN DEBERÁ: A) BASARSE EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE REGULA EL TEMA DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN EL ARTÍCULO 2° DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. B) HACER UNA TRANVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO Y

		DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN MATERIA PENAL, CIVIL Y FAMILIAR. C) SER IMPARTIDA POR UNA INSTITUCIÓN QUE TENGA EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE SOBRE EL TEMA. D) CERTIFICAR QUE EL CONOCIMIENTO ADQUIRIDO POR PARTE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA PGJ, SSDF, TSJDF, CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EJERCER SUS FUNCIONES DESDE UN ENFOQUE RESPETUOSO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.
INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL	1773	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS INTEGRALES PARA LAS Y LOS JÓVENES, SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO, DESDE UNA PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINARIA Y DE DERECHOS HUMANOS. DICHOS PROGRAMAS DEBERÁN DE INTEGRAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D. F.
INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL	2025	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN FORMAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DIRIGIDOS A LA SSPDF, A FIN DE EVITAR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS, VIOLENTAS, Y DE ABUSO DE PODER QUE SEAN IMPLEMENTADAS EN CUALQUIER OPERATIVO DIRIGIDO A LAS POBLACIONES CALLEJERAS. DICHOS PROGRAMAS DEBERÁN CONTAR CON LA OPINIÓN PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS, ASÍ COMO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EXPERTAS EN EL TEMA.
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	205	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DEL SISTEMA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA ACUSATORIO Y ORAL Y VINCULARLO CON EL SERVICIO PROFESIONAL O PÚBLICO DE CARRERA. ASIMISMO SE DEBERÁN ORGANIZAR Y OFRECER A LOS DEFENSORES PARTICULARES ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SOBRE LA MATERIA.
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	2172	IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A INMUEBLES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO PÚBLICO, LO QUE IMPLICA COMO MÍNIMO: A) INCLUIR EN LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN DE ADOPTARSE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS INMUEBLES DE USO PÚBLICO, LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, INCLUIDAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y MENTAL O

		PSICOSOCIAL. REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SANITARIOS EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD. B) ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INMEDIATO DE AJUSTES RAZONABLES DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DONDE LABOREN PERSONAS CON DISCAPACIDAD. C) IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN EVENTOS CULTURALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, SENSORIAL Y/O INTELECTUAL. D) REALIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA CONSTANTE PARA ASEGURAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES SEAN ACCESIBLES, Y QUE SEAN SANCIONADOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. F) REFORMAR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL PARA INCLUIR LA OBLIGATORIEDAD DE HACER ACCESIBLES LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE USO PÚBLICO, ESTABLECIENDO LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. G) REVISAR Y REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CUALQUIER NUEVO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CUMPLA CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. H) REFORMAR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN CONSULTAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y EXPERTOS, PARA INCLUIR INCENTIVOS FISCALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE HACER ACCESIBLES SUS INSTALACIONES. I) BRINDAR ESTÍMULOS NO ECONÓMICOS A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HAGAN ACCESIBLES SUS INSTALACIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TALES COMO RECONOCIMIENTOS PÚBLICOS O EMITIR DIPLOMAS FIRMADOS POR EL JEFE DE GOBIERNO. RESPONSABLE: COPRED J) DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE COORDINACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBAN LOS SERVICIOS EMERGENTES Y DE PROTECCIÓN CIVIL EN TODAS LAS EDIFICACIONES DE SERVICIO PÚBLICO, EN BASE A CONSULTAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y EXPERTOS EN EL TEMA.36
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL D.F.	21	ELABORAR UN MANUAL QUE ESTABLEZCA LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA INCORPORAR LOS ENFOQUES DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL LENGUAJE DE TODAS LAS COMUNICACIONES OFICIALES DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F.

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL D.F.	246	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE AL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOBRE EQUIDAD, GÉNERO Y EL TRATAMIENTO ESPECÍFICO QUE SE DEBE DE BRINDAR A LAS MUJERES PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE DESIGUALDAD.
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL D.F.	1312	DIFUNDIR EL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL, REGIONAL, NACIONAL Y LOCAL EN MATERIA DE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS ENTRE LA POBLACIÓN EN GENERAL, LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN PARTICULAR, A FIN DE AVANZAR EN SU RECONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN.
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL D.F.	1407	INCREMENTAR LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADAS DE LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO, PARA QUE LOS MISMOS SEAN CONSTRUIDOS DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO.
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL D.F.	1409	EVALUAR LA EXPERIENCIA DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN COORDINACIÓN CON OBSERVATORIOS CIUDADANOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, MEDIDAS, ACCIONES Y ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS CON EL FIN DE FORTALECER LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO.
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL D.F.	1411	DIFUNDIR ENTRE LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, EN LAS ESCUELAS, METRO, ESTACIONES DE TRANSPORTE Y OTROS LUGARES PÚBLICOS, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RECONOCEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD DE LOS MISMOS.
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL D.F.	1416	FACILITAR EL ACCESO Y DAR A CONOCER, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN PARTICULAR Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (SIES) DEL INMUJERES-DF QUE CONTIENE INFORMACIÓN SOBRE GÉNERO Y VIOLENCIA.
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL D.F.	1433	FOMENTAR, EN LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE ANALICEN LAS BRECHAS DE GÉNERO QUE EXISTEN EN EL D. F., MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE DICHOS PROYECTOS.

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL D.F.	1443	INCREMENTAR E IMPULSAR LAS ALTERNATIVAS DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO PARA QUE LAS MUJERES QUE NO PUEDAN ACCEDER A CENTROS DE ESTUDIO PÚBLICOS, SE CAPACITEN EN ALGÚN ARTE U OFICIO. EN ESE SENTIDO ES NECESARIO: A) CREAR LAS CONDICIONES NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR LA GRATUIDAD O UN MUY BAJO COSTO PARA SU PARTICIPACIÓN NO ESTÉ LIMITADA POR RAZONES ECONÓMICAS. B) CONSIDERAR LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LAS MUJERES QUE DECIDAN CAPACITARSE POR ESTA VÍA (INDÍGENAS, MUJERES ADULTAS, MUJERES EMBARAZADAS, CON DISCAPACIDAD) C) VARIEDAD EN LA OFERTA DE CURSOS.
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL D.F.	1459	ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES.
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL D.F.	1474	REFORZAR LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS.
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL D.F.	1477	DISEÑAR INDICADORES QUE PERMITAN MEDIR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS INSTRUMENTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LAS MUJERES HABITANTES DEL D. F. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ DE SER PÚBLICA.
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL D.F.	1505	ASESORAR DE MANERA ADECUADA Y PERMANENTE A LAS MUJERES QUE SEAN VÍCTIMAS DE CUALQUIER DELITO O ABUSO Y A SUS FAMILIARES SOBRE: A) LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO PARA DENUNCIAR LA COMISIÓN DEL DELITO DEL CUAL FUERON VÍCTIMAS Y LA FORMA DE EFECTUAR CONTRIBUCIONES A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS. B) LOS DERECHOS QUE DERIVAN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO.
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.	817	SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN RESPETUOSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MANEJO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN.
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.	930	DESARROLLAR ESPACIOS HABITACIONALES, LABORALES Y COMERCIALES INTEGRADOS EN UN SOLO VECINDARIO, COLONIA O BARRIO, CON UNA NORMATIVIDAD CLARA PARA INVERSIONISTAS, VECINOS Y GOBIERNO QUE PROMUEVA EL DESARROLLO DE

		VIVIENDA EN DICHAS ZONAS.
METROBÚS	2173	IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO. CON ESTE OBJETIVO SE DEBERÁ: B) ESTABLECER UN PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD POR DEPENDENCIA QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE UN CALENDARIO DE TRABAJO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON LOS DISTINTOS TIPOS DE DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE TRANSPORTE, TANTO EN LAS UNIDADES COMO EN LAS ESTACIONES DE ACCESO Y PRESENTARLO ANTE LA SEDESO O LA INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE SE PROPONE CREAR EN LA ACTIVIDAD 2140 Y ANEXARLO DE LA PRESENTACIÓN DE UN PRESUPUESTO. F) CONTINUAR CON LA ADAPTACIÓN DE LAS UNIDADES Y PARADAS DE LA LÍNEA DEL METROBÚS EN FUNCIONAMIENTO (COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO Y SONORIZACIÓN) E INCLUIR DISEÑOS UNIVERSALES EN LAS NUEVAS LÍNEAS EN CONSTRUCCIÓN, TANTO EN LAS UNIDADES COMO EN LAS ESTACIONES DE ACCESO, EN BASE AL CALENDARIO DE TRABAJO MENCIONADO EN EL INCISO B).
PLANTA DE ASFALTO	7	DIFUNDIR ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES PARA CANALIZAR QUEJAS POR ACTOS U OMISIONES DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR PERSONAS QUE LABORAN EN ESTAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
POLICÍA AUXILIAR	7	DIFUNDIR ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES PARA CANALIZAR QUEJAS POR ACTOS U OMISIONES DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR PERSONAS QUE LABORAN EN ESTAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	124	DISEÑAR Y APLICAR CAPACITACIÓN A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN, ESPECIALMENTE A LAS FUERZAS POLICIALES, EN DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA QUE CONOZCAN LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN Y LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE

		EXPRESIÓN, A FIN DE AFIANZAR LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU EJERCICIO COTIDIANO SIN RIESGOS.
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	505	REFORZAR LA COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ORGANIZACIONES CIVILES Y SOCIALES PARA APROVECHAR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE ÉSTAS GENERAN EN RELACIÓN AL TEMA AMBIENTAL Y QUE PUEDAN SERVIR DE INSUMOS PARA LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATEGIAS DE ACCIÓN.
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	511	DISEÑAR Y DIFUNDIR, CON EL APOYO DE OSC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES, QUE CONTEMPLEN DIRIGIRSE A SECTORES ESPECÍFICOS Y DE MANERA DIFERENCIAL SEGÚN LAS ACTIVIDADES QUE ÉSTOS REALIZAN.
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	515	HACER UN DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES Y, A PARTIR DE ÉSTE, DOTAR DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS A LAS ÁREAS ENCARGADAS DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL PARA QUE PUEDAN REALIZAR DEBIDAMENTE SUS FUNCIONES Y MEJORAR LA COORDINACIÓN ENTRE ELLAS.
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	522	DISEÑAR Y DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS AMBIENTALES, Y DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, MOTIVANDO LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CORRESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LA LEY.
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	527	IMPULSAR, ADOPTAR Y SUPERVISAR LAS DEBIDAS REFORMAS LEGISLATIVAS PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA AMBIENTAL QUE TENGA COMO EJE LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y PENALES. TAMBIÉN DEBEN INCORPORARSE MEDIDAS QUE VINCULEN DIRECTAMENTE EL MONTO DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS CON EL DAÑO CAUSADO Y LA OBLIGACIÓN ADICIONAL DE INSTRUMENTAR

		MEDIDAS DE REPARACIÓN (PARA PARTICULARES Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS –INCLUSO EN LOS CASOS DE OMISIÓN- PARA DESINCENTIVAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES.
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	531	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN SOBRE EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO COMO DERECHO HUMANO, ASÍ COMO SOBRE LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD EXISTENTES, BUSCANDO FOMENTAR UNA CULTURA DE LA DENUNCIA ENTRE LA POBLACIÓN CAPITALINA.
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	557	REALIZAR TAREAS CONJUNTAS ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE DEBEN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LRSDF Y SU REGLAMENTO, Y ESTABLECER MECANISMOS EFECTIVOS PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES (A PARTICULARES, EMPRESAS, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, ENTRE OTROS) Y LA REPARACIÓN DE LAS AFECTACIONES.
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	608	REFORZAR Y MEJORAR LOS TRABAJOS INTERINSTITUCIONALES EXISTENTES QUE ATIENDEN LOS RIESGOS DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA EN EL CENTRO HISTÓRICO, INCLUYENDO UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE RUIDO, RECORRIDOS PARA VIGILAR Y APLICAR SANCIONES, ENTRE OTROS.
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	610	FOMENTAR Y ATENDER LAS DEMANDAS CIUDADANAS ASOCIADAS A MOLESTIAS GENERADAS POR CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS TALES COMO RUIDO, VIBRACIONES Y DESCARGAS RESIDUALES; HACIENDO USO DE TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE PERMITA VALORAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y URBANOS GENERADOS, ASÍ COMO SU POSIBLE RESTAURACIÓN.
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1411	DIFUNDIR ENTRE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA EN LAS ESCUELAS METRO, ESTACIONES DE TRANSPORTE Y OTROS LUGARES PÚBLICOS, LAS LEYES Y REBLAMENTOS QUE RECONOCEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD DE LOS MISMOS.

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2173	IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONALS CON DISCAPACIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO.
SECRETARÍA DE CULTURA	33	PROMOVER, EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL CONAPRED, PROGRAMAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD, DIRIGIDAS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, A FIN DE PREVENIR Y ELIMINAR CONTENIDOS Y MENSAJES DISCRIMINATORIOS EN SU PROGRAMACIÓN.
SECRETARÍA DE CULTURA	348	APOYAR ACCIONES DE REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DURANTE LA GUERRA SUCIA, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FOROS O SEMINARIOS, Y RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS, ENTRE OTRAS.
SECRETARÍA DE CULTURA	349	REALIZAR ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO HISTÓRICO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA LOCALES QUE PARTICIPARON EN EL PASADO EN ACTOS DE REPRESIÓN.
SECRETARÍA DE CULTURA	1038	PROMOVER QUE LAS AUTORIDADES LOCALES ADECUEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE SU COMPETENCIA TOMANDO EN CUENTA LA COMPOSICIÓN MULTICULTURAL DE LA POBLACIÓN DEL D. F.
SECRETARÍA DE CULTURA	1062	DISEÑAR Y LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE LA LECTURA Y AMPLIAR Y FORTALECER LOS PROGRAMAS DE FOMENTO A LA LECTURA Y DE ACCESO Y DE DISPONIBILIDAD AL LIBRO.
SECRETARÍA DE CULTURA	1063	DISEÑAR Y LLEVAR A CABO CAMPAÑAS Y OTRAS ACCIONES PARA ERRADICAR EL ANALFABETISMO FUNCIONAL.
SECRETARÍA DE CULTURA	1310	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR, MEDIANTE VÍNCULOS CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS INCLUYENDO LA SALUD SEXUAL Y LA SALUD REPRODUCTIVA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA RED HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD DEL GDF, EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) Y EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. LAS CAMPAÑAS DEBEN INCLUIR ACCIONES

		DIFERENCIADAS POR SECTOR Y RANGO DE EDAD DE LA POBLACIÓN.
SECRETARÍA DE CULTURA	1759	IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADEMÁS DE BRINDAR MANTENIMIENTO A LOS CENTROS RECREATIVOS Y ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO JUVENIL EN TODAS LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.
SECRETARÍA DE CULTURA	1760	INCREMENTAR LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN CULTURAL EN TODAS LAS DELEGACIONES DEL D. F. EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL D. F. Y LA UACM QUE CONSIDERE LAS EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN JUVENIL AL MOMENTO DE SU DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN. DICHOS ESPACIOS DEBERÁN DE SER MONITOREADOS Y EVALUADOS POR LA POBLACIÓN JUVENIL.
SECRETARÍA DE CULTURA	1761	INCREMENTAR SIGNIFICATIVAMENTE EL GASTO DESTINADO A LA RECREACIÓN, LA CULTURA, LA PARTICIPACIÓN JUVENIL COLECTIVA EN PROYECTOS CREATIVOS DE INSERCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL ESPARCIMIENTO, CONSIDERANDO COMO PRIORITARIA LA INVERSIÓN EN LOS CONTENIDOS DE LAS CASAS DE LA CULTURA Y LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LA CULTURA JUVENIL LIBRE DE TODA IMPOSICIÓN ADULTO-CÉNTRICA. DICHO INCREMENTO DEBERÁ DE REALIZARSE A PARTIR DE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO BASADO EN EL DERECHO DE LAS Y LOS JÓVENES A LA CULTURA.
SECRETARÍA DE CULTURA	1762	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR UN PROGRAMA PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA CULTURA EN LAS Y LOS JÓVENES, QUE CONSIDERE LA REHABILITACIÓN DE UN EDIFICIO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE ARTES PARA LAS Y LOS JÓVENES.
SECRETARÍA DE CULTURA	1763	FORTALECER LOS ESPACIOS EXISTENTES, ASÍ COMO RECUPERAR E IMPULSAR NUEVOS ESPACIOS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA CULTURA DE LAS Y LOS JÓVENES.

SECRETARÍA DE CULTURA	1845	DISEÑAR E IMPLEMENTAR, CON BASE EN UNA CONSULTA Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CAMPAÑAS PÚBLICAS QUE FORTALEZCAN EL RESPETO DE LAS IDENTIDADES INDÍGENAS Y QUE REIVINDIQUEN SU DERECHO A LA CIUDAD, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN Y LAS INSTANCIAS ANTE LAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR QUEJAS DE ACTOS DISCRIMINATORIOS. LAS CAMPAÑAS SE DEBERÁN DE REALIZAR POR TODOS LOS MEDIOS DISPONIBLES.
SECRETARÍA DE CULTURA	2172	IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A INMUEBLES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO PÚBLICO, LO QUE IMPLICA COMO MÍNIMO: C) IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN EVENTOS CULTURALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, SENSORIAL Y/O INTELECTUAL.
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	549	DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE CONSUMO, MEDIO AMBIENTE Y USO DOMÉSTICO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, QUE INCLUYAN LOS EFECTOS NOCIVOS SOBRE LA SALUD DEL NO CUIDADO AMBIENTAL Y DEL CONSUMO IRRESPONSABLE.
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	648	REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIADO A LA OPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, INCLUYENDO LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA ELECTROMECÁNICA DE LAS BOMBAS, YA QUE DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DEPENDE EN GRAN PARTE EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD. EXPLORAR LOS MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO.
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	655	FORMULAR, EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS (TANTO UNIVERSIDADES COMO TECNOLÓGICOS) Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), UN PLAN MULTIETAPAS CON INSTRUMENTOS DE APOYO A DIFERENTES ESCALAS PARA FOMENTAR, EN LA POBLACIÓN Y EL GOBIERNO, LA CULTURA DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA, A PARTIR DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE ZONAS DE MAYOR POTENCIAL POR PRECIPITACIÓN Y TOME EN CUENTA EXPERIENCIAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. EL PLAN DEBE INCLUIR: A) ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS INDEPENDIENTES CONECTADAS A LAS CANALETAS DE LOS TECHOS PARA CAPTACIÓN DE AGUA B) ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS FILTRANTES

		PARA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA C) DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS.
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	659	HACER ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO DE LODOS QUE SE GENERAN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, ASÍ COMO DE SUS POSIBLES USOS Y DISPOSICIÓN.
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	679	IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE SISTEMAS “CERRADOS” Y/O TECNOLOGÍAS AUTOSUFICIENTES EN MATERIA DE MANEJO DE AGUA A DIFERENTES ESCALAS DE IMPLEMENTACIÓN (CIUDAD, DELEGACIÓN, SECTOR, COLONIA, BARRIO, CONJUNTO) Y NORMAR SU APLICACIÓN EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, DEPENDIENDO DE SU IMPACTO EN LA UTILIZACIÓN DEL AGUA, LA APLICACIÓN DE ESTOS SISTEMAS SEA OBLIGATORIA EN LOS NUEVOS DESARROLLOS; Y PARA PROMOVER, EN GENERAL EN LOS EDIFICIOS YA CONSTRUIDOS, LA INCORPORACIÓN Y ADAPTACIÓN A ESTAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	703	REALIZAR Y DIFUNDIR ESTUDIOS SOBRE EL CONSUMO Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CIUDAD, A PARTIR DE SISTEMAS DE MACRO Y MICRO MEDICIÓN, CON PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y OTROS ACTORES EXPERTOS DEL TEMA.
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	734	MEJORAR LA METODOLOGÍA Y MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE CALIDAD DEL AGUA EN COORDINACIÓN CON UNIVERSIDADES PARA QUE IDENTIFIQUE Y MIDA LOS MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y HOMOGENEIZAR LOS INDICADORES ENTRE INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y GOBIERNO SOBRE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA, TOMANDO EN CUENTA RESULTADOS EXISTENTES DEL ICYT EN LA ZONA SUR.
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	850	FOMENTAR EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DISPONIBLES EN MATERIA DE AHORRO DE ENERGÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN REALIZADAS CON EL APOYO DE LA SOCIEDAD CIVIL.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	853	FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE EDIFICACIONES SUSTENTABLES, CON ECO-TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS AHORRADORES DE ENERGÍA Y AGUA, MECANISMOS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUA PLUVIAL, ENTRE OTROS, EN PARTICULAR MEDIANTE ESTÍMULOS FISCALES O DE OTRO TIPO PARA COMPAÑÍAS INMOBILIARIAS Y POBLACIÓN. ASEGURAR QUE EL COSTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA SUSTENTABILIDAD NO SEA CARGADO HACIA LAS Y LOS BENEFICIARIOS DE LA VIVIENDA.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1087	ELABORAR Y PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES, INCLUYENDO LOS ADMINISTRATIVOS, PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS O NEGOCIOS QUE GENEREN EMPLEOS ESTABLES, BIEN REMUNERADOS, PRODUCTIVOS Y RESPETUOSOS DE LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1099	ORGANIZAR EVENTOS Y FERIAS DE COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS DE LAS PYMES Y COOPERATIVAS.
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	511	DISEÑAR Y DIFUNDIR, CON EL APOYO DE OSC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES, QUE CONTEMPLEN DIRIGIRSE A SECTORES ESPECÍFICOS Y DE MANERA DIFERENCIAL SEGÚN LAS ACTIVIDADES QUE ÉSTOS REALIZAN
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	514	DISEÑAR E IMPULSAR PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL QUE INCLUYAN CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE OSC QUE TRABAJAN LA TEMÁTICA AMBIENTAL, ASÍ COMO LOS ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	574	REVISAR LA LRSDF PARA PRECISAR LOS ELEMENTOS QUE DEBEN SER PARTE DE LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN HACIA LA CIUDADANA (ARTÍCULO 6º, FR. VI; 10º, FR. 15; 11º, FR. X; 18º, FR. II; 19º Y 20º), Y QUE DEBEN INCLUIR, EN PARTICULAR: A). ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN: ACCIONES QUE REVIERTEN LA CONTAMINACIÓN - ACCIONES POCO CONTAMINANTES – ACCIONES CONTAMINANTES B). NIVELES TOLERABLES: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SUSTENTABILIDAD C). NIVELES NO TOLERABLES: MEDIDAS DE CONTINGENCIA Y COMPENSATORIAS D). NIVELES CRÍTICOS: ACCIONES DE EMERGENCIA Y

		RESTAURACIÓN E). INFORMACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE HÁBITOS DE CONSUMO Y DESPERDICIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	611	SOLICITAR A LA SEMARNAT HACER PÚBLICO EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DIFUNDIRLO AMPLIAMENTE A LA POBLACIÓN Y AUTORIDADES LOCALES. LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS CON EL FIN DE RELACIONAR LOS RESULTADOS DE ESTE REGISTRO CON LOS IMPACTOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN, COMO UNA FORMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A LA SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	760	IMPULSAR PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARTICULARMENTE DE LAS MUJERES, EN LAS POLÍTICAS DE SALUBRIDAD DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO FEDERAL, ESPECIALMENTE EN SUS ZONAS RURALES, DE RIEGO Y HUMEDALES
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	786	RECUPERAR EL SUELO OCIOSO PARA SU INCORPORACIÓN A LA SUPERFICIE DE SUELO PRODUCTIVO, Y PROMOVER ESTRATEGIAS DE RECREACIÓN Y DESARROLLO VECINAL EN EL MARCO DE LA CREACIÓN DE BARRIOS DE CONSERVACIÓN RURAL O BARRIOS RURALES SUSTENTABLES
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	813	AMPLIAR LA INFORMACIÓN SOBRE SUELO DE CONSERVACIÓN Y URBANO QUE DIFUNDEN LOS ENTES PÚBLICOS Y TRANSPARENTARLA A LA POBLACIÓN, DE MANERA ACCESIBLE Y ENTENDIBLE

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	1013	ABRIR UN ESPACIO DE ANÁLISIS CON EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ESPECIALISTAS, PARA REPENSAR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA CIUDAD PARA QUE REALMENTE SEAN OPCIONES EDUCATIVAS DE CALIDAD Y DE INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL Y DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA PROMOVER SU AMPLIACIÓN Y REVALORIZACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	1828	HACER DIFUSIÓN ENTRE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS SOBRE SUS DERECHOS HUMANOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EXISTENTES QUE SE HAN CREADO EN SU BENEFICIO, EN LA DIVERSIDAD DE IDIOMAS INDÍGENAS QUE SE HABLEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE MEDIOS QUE GARANTICEN ACCESIBILIDAD A TAL INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	1829	REORIENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y SUS MIEMBROS EN COLABORACIÓN Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA ASEGURAR UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO EN SU EJECUCIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	1830	DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS GUBERNAMENTALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES INDÍGENAS PARA ENFRENTAR LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE PRESENTAN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN, EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, TRABAJO Y VIOLENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	1870	REALIZAR UNA CONSULTA O MESA DE TRABAJO AMPLIA CON PUEBLOS ORIGINARIOS Y OTROS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA ACORDAR LAS MEJORES MANERAS DE FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS MEDIANTE LOS PROGRAMAS EXISTENTES EN LAS DELEGACIONES DEL D. F., CON RECURSOS DEL GDF Y VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN. CONSIDERAR EN DICHA CONSULTA: A). DECLARAR Y DEFINIR ZONAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO INDÍGENA, (POLÍGONOS DE ACTUACIÓN) CON INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL INTEGRAL B). RESCATAR INMUEBLES EN CONJUNCIÓN CON EL INVI PARA PODER REHABILITARLOS Y QUE EN ELLOS SE PUEDAN UBICAR A LOS GRUPOS INDÍGENAS Y REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES DE MANERA FORMAL –EN COMODATO- C). DESTINAR ESPACIOS Y/O CORREDORES ESPECÍFICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS GENERADOS POR LAS Y LOS INDÍGENAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	1880	DESARROLLAR PROGRAMAS PARA FOMENTAR LA ECONOMÍA INDÍGENA SUSTENTABLE, DE REHABILITACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL Y LOS OFICIOS TRADICIONALES EN PUEBLOS, COMUNIDADES Y BARRIOS, CONSIDERANDO TAMBIÉN EN ESTE RUBRO LOS CRÉDITOS PARA MUJERES INDÍGENAS CONTEMPLADOS EN LA LÍNEA DE ACCIÓN 1831 DE ÉSTE CAPÍTULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	2258	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS PARA DIVULGAR LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y MECANISMOS DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA Y AL SISTEMA DE JUSTICIA, ENTRE OTROS, DE LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO QUE HABITAN Y TRANSITAN EN EL D. F. ESTAS CAMPAÑAS DEBEN: A) LOCALIZARSE EN LUGARES DE CONCURRENCIAS MASIVA DE POBLACIÓN B) INCLUIR FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS CAPACITADOS PARA BRINDAR INFORMACIÓN CLARA Y SUFICIENTE SOBRE LOS PROGRAMAS Y LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO, PARA ACCEDER A LOS MISMOS. ESTAS CAMPAÑAS O LAS Y LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE DAR LA INFORMACIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS EN AEROPUERTOS, CENTRALES CAMIONERAS, EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, UNIVERSIDADES PÚBLICAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS DE SALUD, DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	2261	REALIZAR UN PROCESO DE REVISIÓN, EN EL QUE INTERVENGAN ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS, DE TODOS LOS PROGRAMAS EXISTENTES Y EJECUTADOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN EL D. F., A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PUEDAN PRESTAR SERVICIOS O MATERIALIZAR DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO, A FIN DE ESTABLECER: A). LA CAPACIDAD DE COBERTURA B). EL NÚMERO DE PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO QUE ACCEDEN EFECTIVAMENTE A ESOS PROGRAMAS CONTRA EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS QUE HABITAN Y TRANSITAN EN EL D. F. C). LAS LIMITACIONES QUE TIENEN LOS PROGRAMAS PARA QUE ESTAS PERSONAS EFECTIVAMENTE PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS HUMANOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LOS PROGRAMAS PARA SU EJECUCIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	2263	REVISAR LA NORMATIVIDAD (MANUALES Y REGLAS DE OPERACIÓN) QUE REGULA LAS FUNCIONES DE TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y DE LOS PROGRAMAS QUE EJECUTAN ESAS ENTIDADES, A FIN DE IDENTIFICAR LOS REQUISITOS INNECESARIOS Y/O IMPOSIBLES DE CUMPLIR POR PARTE DE LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO PARA PODER ACCEDER A UN PROGRAMA O UN SERVICIO O EJERCER UN DERECHO, A FIN DE IDENTIFICAR LOS PUNTOS ÁLGIDOS Y LOGRAR ELIMINAR BARRERAS DE ACCESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	1413	IMPULSAR EL ESTABLECIMIENTO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ACELERAR LA MEJORA DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES MIGRANTES, LAS ADULTAS MAYORES, LAS INDÍGENAS, LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD, LAS MUJERES TRANSGÉNERO Y TRANSEXUALES, LAS MUJERES PARTE DE LA POBLACIÓN CALLEJERA, ENTRE OTRAS, PARA LOGRAR SU IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE FACTO CON LOS HOMBRES Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	1830	DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS GUBERNAMENTALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES INDÍGENAS PARA ENFRENTAR LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE PRESENTAN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN, EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, TRABAJO Y VIOLENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	1840	DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS INTERCULTURALES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y SU PRESENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDO A LOS ENTES PÚBLICOS, CON LA FINALIDAD DE: A). SENSIBILIZAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA DAR UN TRATO DIGNO Y DE RESPETO A LAS PERSONAS INDÍGENAS B). ELIMINAR ESTEREOTIPOS SOBRE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS C). PUGNAR POR ATENCIÓN DE CALIDAD Y CREAR UNA CULTURA DEL BUEN TRATO PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA D). FORMAR CUADROS DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS CON SENSIBILIDAD INTERCULTURAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	1869	EJERCER UN CONTROL ESTRICTO EN MATERIA AMBIENTAL Y DE CRECIMIENTO URBANO PARA DETENER Y EVITAR EL DETERIORO DE LOS TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS. CON ESTE OBJETIVO SE DEBERÁ: REVISAR Y REDISEÑAR LA POLÍTICA DE DESARROLLO PARA ABORDAR DE FORMA INTEGRAL TODOS LOS ASPECTOS DE LAS ACTIVIDADES DEL DESARROLLO URBANO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BUSCANDO UN EQUILIBRIO ENTRE SÍ, ELLO CON UNA VISIÓN INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS. COMO PARTE DE ESTA REVISIÓN Y REDISEÑO SE DEBERÁN DESARROLLAR NUEVOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE POLÍTICA AMBIENTAL, PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PUEDAN OPINAR SOBRE LAS ACTIVIDADES Y LINEAMIENTOS DEL DESARROLLO URBANO QUE LES AFECTAN
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	1894	CREAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE CENTROS COMUNITARIOS INDÍGENAS O DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA PARA LA INTEGRACIÓN COMUNAL Y COMUNITARIA DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE SE FOMENTEN ACTIVIDAD CULTURALES INDÍGENAS Y PROGRAMAS DE INTERACCIÓN MULTICULTURAL, ENTRE OTROS
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	1914	HACER DIAGNÓSTICOS SOBRE LAS CAUSAS DE LAS ENFERMEDADES MÁS FRECUENTES EN LA POBLACIÓN INDÍGENA, CREAR PROGRAMAS PARA COMBATIRLAS Y REALIZAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE DICHAS ENFERMEDADES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	487	REVISAR LOS MARCOS NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, CON MIRAS A ELIMINAR LA DICOTOMÍA EXISTENTE ENTRE AMBOS Y HACER LAS REFORMAS NECESARIAS PARA ADECUAR LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN EXISTENTES. SE DEBE PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN: A) ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE AJUSTE A LOS ORDENAMIENTOS AMBIENTALES, LOS CUALES TENDRÁN CARÁCTER DE JURÍDICAMENTE VINCULANTES Y SU CONTRAVENCIÓN TENDRÁ COMO EFECTO LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE URBANIZACIÓN QUE CAUSEN DAÑO AMBIENTAL. TAMBIÉN SE ESTABLECERÁN LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO ENTRE LAS QUE PODRÁ ESTAR LA DEMOLICIÓN Y LA RESTITUTIO IN INTEGRUM (OBLIGACIÓN DE DEVOLVER LAS COSAS AL ESTADO EN QUE

		ESTABAN).
SECRETARÍA DE GOBIERNO	384	PRACTICAR UNA VALORACIÓN DE SALUD FÍSICA Y PSICOLÓGICA A TODA PERSONA RECLUIDA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO, A FIN DE DETERMINAR SI REQUIERE ALGÚN TIPO DE ATENCIÓN MÉDICA O TERAPÉUTICA INMEDIATA. EN TODO MOMENTO DEBERÁ INFORMARSE A LA PERSONA SOBRE EL RESULTADO DE LAS VALORACIONES Y DEBERÁ PROHIBIRSE Y SANCIONARSE EL TRATO DISCRIMINATORIO CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, ASÍ COMO EL USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO.
SECRETARÍA DE GOBIERNO	9	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR, CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL COPRED, CON PARTICIPACIÓN DE LAS OSC Y LA ACADEMIA, PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CADA UNA DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F., CONSIDERANDO LAS PARTICULARIDADES DE CADA INSTANCIA, Y PRESENTARLO AL COPRED PARA SU ASESORÍA Y SEGUIMIENTO. ESTA LÍNEA DE ACCIÓN DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS LÍNEAS 18 A LA 21.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	494	CONSOLIDAR LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GDF QUE IMPULSAN ACCIONES PARA ALCANZAR LA SUSTENTABILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	505	REFORZAR LA COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ORGANIZACIONES CIVILES Y SOCIALES PARA APROVECHAR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE ÉSTAS GENERAN EN RELACIÓN AL TEMA AMBIENTAL Y QUE PUEDAN SERVIR DE INSUMOS PARA LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATEGIAS DE ACCIÓN.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	509	FORMAR UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA ANALIZAR Y ATENDER EL PROBLEMA DE LA DISPERSIÓN Y DESARTICULACIÓN DE LEYES, PROGRAMAS, INSTANCIAS RESPONSABLES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ACTIVOS AMBIENTALES (SUELO DE CONSERVACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, BOSQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES, ETC.), Y LLEVAR A CABO LAS REFORMAS NECESARIAS CONFORME A LOS ESTÁNDARES RELATIVOS AL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	517	FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PENAL DEL SUELO DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS A TRAVÉS DE LA DETECCIÓN, MITIGACIÓN OPORTUNA Y SANCIÓN DE LA URBANIZACIÓN ILÍCITA Y OTROS DAÑOS Y DELITOS RELACIONADOS CON ÉSTA.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	540	INCLUIR Y FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (DE PARTICULARES, EMPRESAS, ORGANIZACIONES, COLECTIVOS, ETC.) EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	545	DISEÑAR, LLEVAR A CABO Y EVALUAR, EN COORDINACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL, CAMPAÑAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN TODOS LOS NIVELES ESCOLARES, EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, A FIN DE FOMENTAR UNA CONCIENCIA SOCIAL QUE PROPICIE UNA MEJOR RELACIÓN DEL SER HUMANO CON EL MEDIOAMBIENTE (NO SÓLO PROVEER INFORMACIÓN, SINO PROPICIAR EL ENTENDIMIENTO, LA REFLEXIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL).
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	556	ELABORAR Y EMITIR NORMAS AMBIENTALES NECESARIAS PARA COMPLEMENTAR LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL (LRSDF) Y SU REGLAMENTO, Y AGILIZAR SU APLICACIÓN.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	586	PERFECCIONAR Y POTENCIALIZAR LOS MECANISMOS Y ACCIONES PARA VIGILAR Y SANCIONAR LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES Y DE GASES CON EFECTO INVERNADERO EN EL TRANSPORTE COLECTIVO Y DE PARTICULARES, LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS. EN PARTICULAR, INCREMENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	588	REVISAR EL DISEÑO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR E IMPLEMENTAR CONTROLES EFECTIVOS QUE IMPIDAN LA CORRUPCIÓN.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	591	FOMENTAR UNA CULTURA DEL USO DE BICICLETAS Y DE RESPETO AL CICLISTA, EN PARTICULAR A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOPISTAS, Y SU CONEXIÓN CON LA RED DE TRANSPORTE COLECTIVO.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	610	FOMENTAR Y ATENDER LAS DEMANDAS CIUDADANAS ASOCIADAS A MOLESTIAS GENERADAS POR CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS TALES COMO RUIDO, VIBRACIONES Y DESCARGAS RESIDUALES; HACIENDO USO DE TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE PERMITA VALORAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y URBANOS GENERADOS, ASÍ COMO SU POSIBLE RESTAURACIÓN.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	611	SOLICITAR A LA SEMARNAT HACER PÚBLICO EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DIFUNDIRLO AMPLIAMENTE A LA POBLACIÓN Y AUTORIDADES LOCALES. LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS CON EL FIN DE RELACIONAR LOS RESULTADOS DE ESTE REGISTRO CON LOS IMPACTOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN, COMO UNA FORMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A LA SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	616	FORTALECER EL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO (SIMAT) DEL GDF PARA LA VIGILANCIA, EL MONITOREO Y LA DIFUSIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	731	ANALIZAR LA RESPONSABILIDAD LEGAL DE LAS INDUSTRIAS Y EMPRESAS SOBRE SUS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN EL SISTEMA DE DRENAJE, Y LAS MEZCLAS ALTAMENTE PELIGROSAS QUE SE FORMAN.
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	572	REVISAR Y EVALUAR LAS ESTRATEGIAS UTILIZADAS PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTABLECER PLANES DE ACCIÓN, CON MEDIDAS Y CRONOGRÁMAS, PARA FOMENTAR SU MEJORA CONTINUA.
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	912	INTENSIFICAR ACCIONES DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PERMITAN LA HABITABILIDAD EN LA CIUDAD.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	2173	IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO. CON ESTE OBJETIVO SE DEBERÁ: J) IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA VÍA PÚBLICA. ~DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS RAMPAS Y DE REHABILITACIÓN DE LAS EXISTENTES, ATENDIENDO EL DIAGNÓSTICO QUE PREVIAMENTE SE ELABORE, Y AL CRONOGRAMA DEL TRABAJO PROGRESIVO QUE PARA EL EFECTO SE ACUERDE. SE CONTARÁ CON UN MÍNIMO DE CUATRO RAMPAS POR MANZANA Y DE CUATRO RAMPAS EN LOS CAMELLONES.
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	9	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL COPRED, CON PARTICIPACIÓN DE LAS OSC Y LA ACADEMIA, PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN,INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CADA UNO DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D.F., CONSIDERANDO LAS PARTICULARIDADES DE CADA INSTANCIA Y PRESENTANDO AL COPRED PARA SU ASESORÍA Y SEGUIMIENTO.
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	2010	ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA QUE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO A NIVEL CENTRAL Y DELEGACIONAL, ENVÍEN LA INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE POBLACIONES CALLEJERAS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	124	DISEÑAR Y APLICAR CAPACITACIÓN A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN, ESPECIALMENTE A LAS FUERZAS POLICIALES, EN DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA QUE CONOZCAN LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN Y LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, A FIN DE AFIANZAR LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU EJERCICIO COTIDIANO SIN RIESGOS.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	289	DISEÑAR E IMPLEMENTAR LINEAMIENTOS PARA QUE LAS Y LOS AGENTES POLICÍACOS PRIORICEN LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA Y SUS FAMILIARES CUANDO SE TOMEN DECISIONES RELACIONADAS CON EL ARRESTO Y DETENCIÓN DEL PRESUNTO AGRESOR O AGRESORA. EN CASO DE QUE YA EXISTAN LINEAMIENTOS, ÉSTOS DEBERÁN DE VALORARSE A FIN DE IDENTIFICAR SI PRIORIZAN LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA Y SUS FAMILIARES.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	315	DISEÑAR E IMPLEMENTAR, EN COORDINACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, METODOLOGÍAS DE TRABAJO EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, A FIN DE GENERAR INFORMACIÓN DESAGREGADA, INCLUYENDO INFORMACIÓN POR GRUPO DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN, EDAD, SEXO Y DEMÁS DATOS ÚTILES PARA LA MEDICIÓN, E INDICADORES QUE INCLUYAN: A) CIFRAS SOBRE QUEJAS PRESENTADAS ANTE LAS VISITADURÍAS U LOS ÓRGANOS INTERNOS; RECEPCIÓN DE QUEJAS DE CADA INSTANCIA Y DE LA CDHDF POR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, EN GENERAL, Y ESPECÍFICAMENTE SOBRE TORTURA Y TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES, LAS RECOMENDACIONES O RESOLUCIONES EMITIDAS DERIVADAS DE ÉSTAS Y CASOS EN QUE SE HA SANCIONADO ADMINISTRATIVAMENTE A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPUTADOS DE TORTURA Y TODO TIPO DE ACTOS CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL Y SANCIONES IMPUESTAS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	324	DISUADIR Y ERRADICAR LA PRÁCTICA DE LA TORTURA, LOS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS Y/O DEGRADANTES DURANTE LA DETENCIÓN A TRAVÉS DE: E) MODIFICAR LA POLÍTICA DE INCENTIVOS Y PROMOCIONES A LAS Y LOS AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA GARANTIZAR UNA POLÍTICA INTEGRAL, QUE PROMUEVA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, EVITANDO BASARLA SÓLO EN EL NÚMERO DE DETENCIONES DE POSIBLES RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE UN DELITO Y QUE EN NINGÚN CASO SEA EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	339	ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EJERCER UNA EFECTIVA SUPERVISIÓN DE LA DETENCIÓN Y DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE EJECUTARLA EN LOS ÁMBITOS DE LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TALES COMO: A) DISEÑAR MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN ACERCA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS QUE DEBERÁN SER COMUNICADOS A LAS PERSONAS DETENIDAS

		INMEDIATA Y DIRECTAMENTE POR LAS Y LOS AGENTES POLICIACOS QUE REALICEN LA DETENCIÓN, EN EL ACTO DE PRACTICARLA.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	355	ORGANIZAR MESAS DE TRABAJO ENTRE LA SSPDF Y LA PGJ, CONVOCANDO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LAS DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALISTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA), A EFECTO DE QUE SE ELABOREN LOS MANUALES DE OPERACIÓN, PROTOCOLOS Y/O TODOS AQUELLOS INSTRUMENTOS QUE GARANTICEN LA DEBIDA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS OPERATIVOS QUE EFECTÚEN LAS POLICÍAS, DESDE UNA PERSPECTIVA DE RESPETO PLENO A LOS DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO PGJ, CON ÉNFASIS EN LO QUE CORRESPONDA AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y DE LA NIÑA, ESTABLECIENDO CON CLARIDAD TODOS Y CADA UNO DE LOS TRAMOS DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN PARTICIPACIÓN EN LOS MISMOS.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	357	EMPRENDER ACCIONES INMEDIATAS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA Y CONSOLIDAR UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD APROBADA POR LOS COMITÉS DE BARRIOS, A TRAVÉS DEL VOTO SECRETO, CON UNA POLICÍA CAPACITADA.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1506	DISEÑAR, MEJORAR Y EVALUAR LA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES, DIRIGIDA A LOS DIFERENTES NIVELES DE MANDO DE LA PGJ, SSPDF Y TSJDF. DICHA CAPACITACIÓN DEBERÁ: A) BASARSE EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE REGULA EL TEMA DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN EL ARTÍCULO 2° DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. B) HACER UNA TRANVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN MATERIA PENAL, CIVIL Y FAMILIAR. C) SER IMPARTIDA POR UNA INSTITUCIÓN QUE TENGA EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE SOBRE EL TEMA. D) CERTIFICAR QUE EL CONOCIMIENTO ADQUIRIDO POR PARTE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA PGJ, SSDF, TSJDF,

		CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EJERCER SUS FUNCIONES DESDE UN ENFOQUE RESPETUOSO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1746	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS Y ACCIONES, OBJETIVAS, CERTERAS Y LIBRES DE PREJUICIOS, QUE DIFUNDAN Y PROMUEVAN LA TOMA DE CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN JUVENIL SOBRE LOS RIESGOS DE ASOCIAR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS Y EL MANEJO DE VEHÍCULOS.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1758	CREAR UN CUERPO POLICIAL MIXTO ESPECIALIZADO PARA LA INTERVENCIÓN CON JÓVENES Y PARA LA RESOLUCIÓN NO VIOLENTA DE CONFLICTOS DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, A FIN DE GARANTIZAR SEGURIDAD ENTRE LAS Y LOS JÓVENES EN MANIFESTACIONES, CONCENTRACIONES JUVENILES O EN CASO DE ALGÚN TIPO DE CONFLICTO.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1759	IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADEMÁS DE BRINDAR MANTENIMIENTO A LOS CENTROS RECREATIVOS Y ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO JUVENIL EN TODAS LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1772	EVALUAR PROGRAMAS EXISTENTES DIRIGIDOS A LAS Y LOS JÓVENES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y A PARTIR DE ÉSTOS, DISEÑAR E IMPLEMENTAR NUEVOS PROGRAMAS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS CUERPOS POLICÍACOS, PARA ELIMINAR TRATOS DISCRIMINATORIOS Y ESTIGMATIZANTES, LA CRIMINALIZACIÓN POR CONDICIÓN DE MARGINACIÓN, Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS HACIA LAS PERSONAS JÓVENES DURANTE OPERATIVOS, PROGRAMAS E INTERVENCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1773	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS INTEGRALES PARA LAS Y LOS JÓVENES, SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO, DESDE UNA PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINARIA Y DE DERECHOS HUMANOS. DICHOS PROGRAMAS DEBERÁN DE INTEGRAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D. F.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2025	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN FORMAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DIRIGIDOS A LA SSPDF, A FIN DE EVITAR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS, VIOLENTAS, Y DE ABUSO DE PODER QUE SEAN IMPLEMENTADAS EN CUALQUIER OPERATIVO DIRIGIDO A LAS POBLACIONES CALLEJERAS. DICHOS PROGRAMAS DEBERÁN CONTAR CON LA OPINIÓN PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS, ASÍ COMO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EXPERTAS EN EL TEMA.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2173	IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO. CON ESTE OBJETIVO SE DEBERÁ: I) MEJORAR LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y/O OPERATIVOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 16 Y 71 FRACCIÓN XVII Y 103, FRACCIÓN V INCISO A) DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA SANCIONAR LA OBSTACULIZACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO O RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	1475	CREAR UN ESQUEMA ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A PARTIR DE UN MODELO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE DIAGNÓSTICOS FOCALIZADOS EN ZONAS ESPECÍFICAS DE ALTOS RIESGOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS.
SECRETARÍA DE TURISMO	2370	DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA DISUADIR LA PRÁCTICA DEL TURISMO SEXUAL QUE DEBERÁN SER PROMOVIDAS ANTE TODOS LOS ENTES INVOLUCRADOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	624	DISEÑAR, HACER PÚBLICO E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA LA SUSTITUCIÓN PROGRESIVA DE LA TUBERÍA POR UNA DE MAYOR CALIDAD Y FLEXIBILIDAD. DEFINIR METAS CLARAS DE SUSTITUCIÓN, A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO Y HACER PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN QUE NO SEA RESERVADA EN TÉRMINOS DE LEY DE TRANSPARIENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, SE DEBE CAPACITAR

		TÉCNICAMENTE AL PERSONAL Y ESTRECHAR LA COORDINACIÓN CON LAS DELEGACIONES DEL D.F.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	648	REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIADO A LA OPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, INCLUYENDO LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA ELECTROMECÁNICA DE LAS BOMBAS, YA QUE DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DEPENDE EN GRAN PARTE EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD. EXPLORAR LOS MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	670	INCLUIR EN LOS PLANES DE REHABILITACIÓN LA META A UN AÑO DE REHABILITAR Y RE-NIVELAR LAGUNAS DE REGULACIÓN QUE EN ÉPOCA DE LLUVIAS OPERAN CON AGUA COMBINADA Y EN ESTIAJE CON AGUA RESIDUAL TRATADA COMOCENTROS RECREATIVOS, Y EN CINCO AÑOS LA META DE SANEAR LAS BARRANCAS DEL PONIENTE PARA QUE LAS PRESAS REHABILITADAS SE MANEJEN SOLOCON AGUA DE LLUVIA PARA SU APROVECHAMIENTO COMO FUENTE DE ABASTECIMIENTO.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	684	CAMBIAR A UN SISTEMA DE MEDIDORES EN INDUSTRIA, COMERCIO Y VIVIENDA, PARA QUE LAS PERSONAS SEPAN CUÁNTO CONSUMEN Y PUEDAN APROVECHAR RACIONALMENTE EL AGUA.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	841	REVISAR LA COBERTURA ACTUAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y PROMOVER UN SISTEMA EQUITATIVO DE DOTACIÓN ENTRE LAS DELEGACIONES DEL D. F., EN PARTICULAR, SUPERAR LA INEQUIDAD EN LA CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADAS EN LA ZONA ORIENTE Y SUR DE LA CIUDAD.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	847	AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENTRE ELLOS LA RED PÚBLICA DE DRENAJE, Y ABRIR CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED DE DRENAJE PARA CADA VIVIENDA DONDE NORMATIVA Y TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE.
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL DEL GDF	138	CREAR LOS MECANISMOS CORRESPONDIENTES PARA LA INCLUSIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN EN LOS MEDIOS DEL GDF MEDIANTE SU INCORPORACIÓN DIRECTA EN LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES EN LOS CANALES PÚBLICOS Y MEDIANTE EL IMPULSO DE LA OPERACIÓN DIRECTA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR PARTE DE LOS MISMOS.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL DEL GDF	2160	DISEÑAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE CANAL 21 SEA ACCESIBLE PARA ESPECTADORES CON TODO TIPO DE DISCAPACIDAD.
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	1757	IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS Y RECREATIVOS, INSTRUYENDO A LAS INSTANCIAS COMPETENTES QUE REALICEN TRABAJOS COORDINADOS CON LAS DELEGACIONES DEL D.F. Y CON OSC. CON ESPACIAL ÉNFASIS EN LOS PARQUES, TRANSPORTE PÚBLICO Y PARABUSES.
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	8	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y CONTENIDOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. PUEDAN ELABORAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, SOBRE LOS DERECHOS A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN, AL EMPLEO, A LA VIVIENDA Y AL ACCESO A LA JUSTICIA, LIBRES DE DISCRIMINACIÓN, Y ACERCA DEL PAPEL QUE EN EL RESPETO, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE ESTOS DERECHOS TIENEN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	20	INCORPORAR O REFORZAR, CON LA ASESORÍA DEL COPRED, EL ENFOQUE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO, PRESUPUESTACIÓN, Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES PÚBLICAS DEL GDF, LA ALDF, EL TSJDF, LAS DELEGACIONES DEL D. F., Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS.
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	9	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR, CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL COPRED, CON PARTICIPACIÓN DE LAS OSC Y LA ACADEMIA, PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CADA UNA DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F., CONSIDERANDO LAS PARTICULARIDADES DE CADA INSTANCIA, Y PRESENTARLO AL COPRED PARA SU ASESORÍA Y SEGUIMIENTO.
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	11	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR, CON LA ASESORÍA DEL COPRED Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS OSC Y LA ACADEMIA, PROGRAMAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SSPDF DE TODOS LOS NIVELES JERÁRQUICOS, ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE HACE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD DE LAS DETENCIONES, ENTRE OTROS, PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE EVITEN LA

		REPRODUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS Y LA VIOLACIÓN DE DERECHOS.
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	12	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR, CON LA ASESORÍA DEL COPRED Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS OSC Y LA ACADEMIA, PROGRAMAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA DOCUMENTAR E INTEGRAR AVERIGUACIONES PREVIAS Y POSTERIORMENTE CAUSAS PENALES DERIVADAS DEL DELITO DE DISCRIMINACIÓN (CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 206 DEL CÓDIGO PENAL) Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD DE LAS DETENCIONES, PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PGJDF DE TODOS LOS NIVELES JERÁRQUICOS, A FIN DE QUE EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA NO SE REPRODUZCAN ESTEREOTIPOS Y VIOLEN DERECHOS.
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	13	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR, CON LA ASESORÍA DEL COPRED Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS OSC Y LA ACADEMIA, PROGRAMAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN PARA LAS Y LOS CUSTODIOS Y DIRECTIVOS DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN, ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE HACE AL TRATO Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	14	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR, CON LA ASESORÍA DEL COPRED Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS OSC Y LA ACADEMIA, PROGRAMAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN DIRIGIDO PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y ENFOCADO EN PARTICULAR PARA LAS Y LOS JUECES, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOBRE EL USO DE LAS MEDIDAS PARA MEJOR PROVEER LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA Y, EN PARTICULAR, EN SUS RESOLUCIONES.

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	34	PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE PROGRAMAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AL RESPECTO, ENTRE LAS Y LOS DIRECTIVOS, DIRIGENTES O REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD (ASOCIACIONES RELIGIOSAS, CIVILES, SINDICATOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, ETC.), Y A TRAVÉS DE LA FIRMA DE CONVENIOS ENTRE EL COPRED Y AQUÉLLAS PARA LA ADOPCIÓN DE CAMPAÑAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y A FAVOR DE LA IGUALDAD Y EL RESPETO Y ACEPTACIÓN DE LA DIVERSIDAD.
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	38	RECONOCER PÚBLICAMENTE A LAS INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES O EMPRESAS QUE SE DISTINGAN POR LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS ANTIDISCRIMINATORIAS Y DE RESPETO A LA DIVERSIDAD, ASÍ COMO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA CONTRATACIÓN Y A FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO EN EL DISTRITO FEDERAL.
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	39	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR, CON PARTICIPACIÓN DE LAS OSC Y LA ACADEMIA, PROGRAMAS PARA INFORMAR Y CAPACITAR A LAS Y LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL EJERCICIO Y EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS, A FIN DE CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE UNA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS.
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	40	PROMOVER LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO, CON PARTICIPACIÓN DE LA UACM, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y LAS OSC, PARA GENERAR UN ESPACIO SOCIAL, DE CARÁCTER CRÍTICO Y PLURAL QUE REFLEXIONE SOBRE EL FENÓMENO DISCRIMINATORIO Y FORMULE PROPUESTAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR SU PRÁCTICA, A FIN DE FAVORECER EL CONOCIMIENTO PÚBLICO Y LA DENUNCIA CIUDADANA DE ACTOS U OMISIONES DISCRIMINATORIAS RESPONSABILIDAD DE LOS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS.
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	41	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR, CON PARTICIPACIÓN DE LAS OSC Y LA ACADEMIA, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON LA ADECUADA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS CIUDADANAS POR ACTOS, CONDUCTAS U OMISIONES DISCRIMINATORIAS.

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	16	ELABORAR Y ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE UN DIAGNÓSTICO DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL D.F. CON INFORMACIÓN DESAGREGADA POR SEXO, EDAD CAUSA DE LA DISCRIMINACIÓN, ÁREAS DE RESIDENCIA Y CUALQUIER OTRO CRIETRIO QUE ESTIME PERTINENTE QUE EFECTIVAMENTE LA PREVENGA Y ERRADIQUE.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	950	FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD VECINAL Y REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEAS VECINALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO BARRIAL, FÍSICO Y SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	990	A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE ADQUISICIÓN GRATUITA DE UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES, ASÍ COMO DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS Y SU SEGUIMIENTO ANUAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2017	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR UN MECANISMO EFICIENTE DE CANALIZACIÓN INSTITUCIONAL, PARA QUE TODAS LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS QUE TIENEN A SU CARGO LA ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS, GARANTICEN UN SEGUIMIENTO EFECTIVO EN TODOS LOS PROCESOS EN LOS CUALES INTERVIENE MÁS DE UNA DEPENDENCIA, Y SE CUENTE CON CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS EN SU NORMATIVIDAD. DICHO MECANISMO DEBERÁ CONTAR CON INDICADORES DE EVALUACIÓN SISTEMÁTICOS.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2135	MANTENER Y AMPLIAR, DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS, LA PENSIÓN ALIMENTARIA CON BASE EN LAS NECESIDADES DE SALUD, VESTIDO, EDUCACIÓN Y VIVIENDA QUE TIENEN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DANDO PREFERENCIA A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN Y DISCRIMINACIÓN.
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO DEL D.F.	1763	FORTALECER LOS ESPACIOS EXISTENTES, ASÍ COMO RECUPERAR E IMPULSAR NUEVOS ESPACIOS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA CULTURA DE LAS Y LOS JÓVENES.
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO DEL D.F.	2172	IDENTIFICAR Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS EN EL ENTORNO QUE DIFICULTAN O IMPIDEN EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A INMUEBLES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO PÚBLICO, LO QUE IMPLICA COMO MÍNIMO: C) IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN EVENTOS CULTURALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ,

		SENSORIAL Y/O INTELECTUAL.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	161	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR, CON PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) Y LA ACADEMIA, CAMPAÑAS PARA LA DIFUSIÓN ENTRE LAS Y LOS HABITANTES DEL D. F. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTEMPLADOS EN LA LEGISLACIÓN LOCAL.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	7	DIFUNDIR ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES PARA CANALIZAR QUEJAS POR ACTOS U OMISIONES DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR PERSONAS QUE LABORAN EN ESTAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	357	EMPRENDER ACCIONES INMEDIATAS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA Y CONSOLIDAR UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD APROBADA POR LOS COMITÉS DE BARRIOS, A TRAVÉS DEL VOTO SECRETO, CON UNA POLICÍA CAPACITADA.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	355	ORGANIZAR MESAS DE TRABAJO ENTRE LA SSPDF Y LA PGJ, CONVOCANDO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LAS DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALISTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA), A EFECTO DE QUE SE ELABOREN LOS MANUALES DE OPERACIÓN, PROTOCOLOS Y/O TODOS AQUELLOS INSTRUMENTOS QUE GARANTICEN LA DEBIDA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS OPERATIVOS QUE EFECTÚEN LAS POLICÍAS, DESDE UNA PERSPECTIVA DE RESPETO PLENO A LOS DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO PGJ, CON ÉNFASIS EN LO QUE CORRESPONDA AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y DE LA NIÑA, ESTABLECIENDO CON CLARIDAD TODOS Y CADA UNO DE LOS TRAMOS DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN PARTICIPACIÓN EN LOS MISMOS.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	877	FOMENTAR MEDIANTE APOYOS TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS CIUDADANOS Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

DELEGACIÓN TLÁHUAC	17	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. DESAGREGUEN, PROCESEN Y DIFUNDAN INFORMACIÓN, DE MANERA QUE DEN CUENTA DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A LOS QUE EFECTIVAMENTE BENEFICIAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y CUÁLES DE ELLOS SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS O INSUFICIENTEMENTE ATENDIDOS POR LAS MISMAS.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	207	AUMENTAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL SISTEMA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON BASE EN UN ESTUDIO QUE VALORE CUÁNTO SERÍA EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA ASEGURAR QUE LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CUENTEN CON LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE DERECHOS HUMANOS, QUE ENTRE OTRAS COSAS PERMITA: A) AUMENTAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (JLCA), CON BASE EN LINEAMIENTOS QUE AYUDEN A REALIZAR EL CÁLCULO DEL NÚMERO Y LAS MATERIAS A LAS QUE SE LES DARÁ PREFERENCIA.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	34	PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE PROGRAMAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AL RESPECTO, ENTRE LAS Y LOS DIRECTIVOS, DIRIGENTES O REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD (ASOCIACIONES RELIGIOSAS, CIVILES, SINDICATOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, ETC.), Y A TRAVÉS DE LA FIRMA DE CONVENIOS ENTRE EL COPRED Y AQUÉLLAS PARA LA ADOPCIÓN DE CAMPAÑAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y A FAVOR DE LA IGUALDAD Y EL RESPETO Y ACEPTACIÓN DE LA DIVERSIDAD.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	487	REVISAR LOS MARCOS NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, CON MIRAS A ELIMINAR LA DICOTOMÍA EXISTENTE ENTRE AMBOS Y HACER LAS REFORMAS NECESARIAS PARA ADECUAR LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN EXISTENTES. SE DEBE PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN: A) ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE AJUSTE A LOS ORDENAMIENTOS AMBIENTALES, LOS CUALES TENDRÁN CARÁCTER DE JURÍDICAMENTE VINCULANTES Y SU CONTRAVENCIÓN TENDRÁ COMO EFECTO LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE URBANIZACIÓN QUE CAUSEN DAÑO AMBIENTAL. TAMBIÉN SE ESTABLECERÁN LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO ENTRE LAS QUE PODRÁ ESTAR LA DEMOLICIÓN Y LA RESTITUTIO IN INTEGRUM (OBLIGACIÓN DE DEVOLVER LAS COSAS AL ESTADO EN QUE

		ESTABAN).
DELEGACIÓN TLÁHUAC	634	FORTALECER LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EFECTIVA DEL SUELO DE CONSERVACIÓN, BOSQUES, BARRANCAS, LAGOS Y ZONAS LACUSTRES Y ZONAS RURALES DE RECARGA NATURAL DEL ACUÍFERO, A PARTIR DE LA COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES DEL GDF (GDF) Y DELEGACIONALES.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	5	REVISAR, Y EN SU CASO MODIFICAR, QUE LOS REQUISITOS LEGALES PARA EMPLEAR A PERSONAS EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL NO CONTENGAN CRITERIOS DISCRIMINATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LPEDDF, Y PRESENTAR EL ANÁLISIS Y RESULTADO AL COPRED.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	544	INCLUIR LA CREACIÓN Y/O CUIDADO DE ÁREAS VERDES EN TODOS LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO (PDDU) CADA ESPACIO VERDE Y/O RECREATIVO DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON UNA CORRECTA UBICACIÓN, DIFERENCIAR LOS TRATAMIENTOS DE LAS ÁREAS VERDES SEGÚN LOS DISTINTOS TIPOS DE ESPACIOS Y FUNCIONES, Y SELECCIONAR ADECUADAMENTE LAS ESPECIES IDÓNEAS PARA CADA TIPO DE ÁREA VERDE. EN LAS YA EXISTENTES, SE DEBERÁ ATENDER DE FORMA ADECUADA LA PLANTACIÓN DE NUEVAS ESPECIES.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	1138	REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS BÁSICAS, ASÍ COMO PARA REVISAR LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN RESPECTO A LA EXPOSICIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES A SUSTANCIAS NOCIVAS (COMO RADIACIONES, SUSTANCIAS QUÍMICAS U OTROS FACTORES AMBIENTALES PERJUDICIALES) QUE AFECTAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE SU SALUD. PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DE LA STYFE EL REPORTE DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y LOS RESULTADOS RESPECTIVOS.

DELEGACIÓN TLÁHUAC	1102	REALIZAR UN CENSO, CON INFORMACIÓN DESAGREGADA POR SEXO Y EDAD, PROFESIÓN U OCUPACIÓN, PARA CONOCER CON PRECISIÓN CUÁNTAS PERSONAS LABORAN EN LA VÍA PÚBLICA EN MERCADOS SOBRE RUEDAS, CONCENTRACIONES, TIANGUIS, BAZARES, ENTRE OTROS LUGARES.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	8	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y CONTENIDOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. PUEDAN ELABORAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, SOBRE LOS DERECHOS A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN, AL EMPLEO, A LA VIVIENDA Y AL ACCESO A LA JUSTICIA, LIBRES DE DISCRIMINACIÓN, Y ACERCA DEL PAPEL QUE EN EL RESPETO, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE ESTOS DERECHOS TIENEN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	861	DIFUNDIR MÁS AMPLIAMENTE LOS PROGRAMAS DEL GDF Y LAS DELEGACIONES DEL D. F. RELATIVOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, Y FORTALECER LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LOS OPERADORES DE LOS PROGRAMAS.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	18	DISEÑAR, PRESUPUESTAR, IMPLEMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEL D. F. DESAGREGUEN, PROCESEN Y DIFUNDAN INFORMACIÓN, DE MANERA QUE DEN CUENTA DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A LOS QUE EFECTIVAMENTE BENEFICIAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y CUÁLES DE ELLOS SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS O INSUFICIENTEMENTE ATENDIDOS POR LAS MISMAS.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	1224	INCENTIVAR DE MANERA EFECTIVA Y CONSTANTE LA PRÁCTICA DEL EJERCICIO Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	1759	IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADEMÁS DE BRINDAR MANTENIMIENTO A LOS CENTROS RECREATIVOS Y ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO JUVENIL EN TODAS LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	978	REDISEÑAR Y PRESUPUESTAR LOS PLANES DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES, INCORPORANDO DISEÑOS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO PARA ASEGURAR ESPACIOS DIGNOS, SEGUROS Y LIBRES DE VIOLENCIA, EN TODAS LAS ÁREAS DE LOS PLANTELES ESCOLARES, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES SANITARIAS. TOMAR EN CUENTA EN ESTE REDISEÑO O ADECUACIÓN EL ACCESO A NIÑOS Y NIÑAS CON

		ALGUNA DISCAPACIDAD.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	23	INCORPORAR O REFORZAR CONTENIDOS, MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y MATERIALES DE ESTUDIO REFERENTES AL PRINCIPIO DE IGUALDAD, AL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN Y AL RESPETO A LA DIVERSIDAD, EN CONSONANCIA CON LOS CORRESPONDIENTES DE DERECHOS HUMANOS Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS GRADOS Y NIVELES DE EDUCACIÓN EN LOS QUE TENGA INJERENCIA LA SE.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	543	PROMOVER LA REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AZOTEAS VERDES Y/O CULTIVOS HIDROPÓNICOS PARA AUTOCONSUMO BÁSICO EN COORDINACIÓN CON COLECTIVOS Y OSC.
DELEGACIÓN TLÁHUAC	1072	REVISAR EL CONJUNTO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO AL EMPLEO DEL GDF A PARTIR DEL CONCEPTO DE “TRABAJO DECENTE” Y DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A INCIDIR EN LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE TRABAJO DECENTE EN DIFERENTES SECTORES LABORALES, SOLICITANDO ASISTENCIA TÉCNICA A LA OIT.
OFICIALÍA MAYOR	1136	DISEÑAR Y PUBLICAR MATERIALES DIDÁCTICOS Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LOS ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES EN LOS CENTROS DE TRABAJO ASÍ COMO SOBRE EL DERECHO A LA SALUD EN EL ÁMBITO LABORAL, EN COORDINACIÓN CON OSC. TOMAR EN CUENTA EN EL DISEÑO DE ESTOS MATERIALES LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS MUJERES.
OFICIALÍA MAYOR	1448	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE DIGNIFIQUEN EL TRABAJO DOMÉSTICO Y PROMUEVAN LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR, ASÍ COMO DIFUNDIR LAS OBLIGACIONES QUE TIENE LAS Y LOS EMPLEADORES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS LABORALES Y LA FORMA DE HACERLOS EXIGIBLES. ESTO DEBE INCLUIR LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL PARA TRABAJADORAS DEL HOGAR.
CONTRALORÍA GENERAL	920	IMPULSAR ACCIONES Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA QUE LAS PERSONAS NO SEAN VÍCTIMAS DE FRAUDES Y ABUSOS POR PARTE DE ORGANIZACIONES GESTORAS DE VIVIENDA.

CONTRALORÍA GENERAL	1107	DESARROLLAR UN PROGRAMA ANTI-CORRUPCIÓN PARA SUPERVISAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE REVISAR LOS PADRONES DE COMERCIANTES Y DE ENTREGAR LOS GAFETES Y PERMISOS ADMINISTRATIVOS A QUIENES SE INTEGREN AL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.
CONTRALORÍA GENERAL	1500	EFECTUAR UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LOS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL D. F., A FIN DE FAVORECER LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA DETERMINACIÓN DE QUIÉNES OCUPARÁN ESOS CARGOS.
CONTRALORÍA GENERAL	260	FOMENTAR EL CONTROL DE LA CONTRALORÍA SOCIAL SOBRE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
CONTRALORÍA GENERAL	498	INTRODUCIR DE MANERA TRANSVERSAL LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; EN PARTICULAR REACTIVAR EL PROGRAMA DE CONTRALORES CIUDADANOS DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE PUEDAN MONITOREAR SUSTANTIVAMENTE, DESDE LA LICITACIÓN, LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
CONTRALORÍA GENERAL	701	GENERAR UN PROGRAMA DE CONTRALORÍA CIUDADANA Y BARRIAL PARA EL SISTEMA HIDROLÓGICO DE CADA ZONA, INCLUYENDO POZOS Y PLANTAS POTABILIZADAS, POR MEDIO DEL CUAL SE LES CAPACITE Y SE BRINDEN MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD, ASÍ COMO GARANTÍAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA QUE PUEDAN DENUNCIAR CON LIBERTAD LAS IRREGULARIDADES QUE OBSERVEN, CONOCIENDO LA BASE LEGISLATIVA Y REGULATORIA.
CONTRALORÍA GENERAL	43	EXPONER PÚBLICAMENTE EL LISTADO DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN Y NO ENTREGADO SU DECLARACIÓN INICIAL, SU DECLARACIÓN ANUAL DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y LA DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE CARGO. PROMOVER QUE DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN DETRIMENTO DE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GDF PUBLICITEN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE ESTAS DECLARACIONES.

CONTRALORÍA GENERAL	1406	CAPACITAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MÓDULOS DE DERECHOS HUMANOS Y CONTRALORÍA GENERAL PARA FACILITAR QUE SE HAGAN LAS DENUNCIAS RELATIVAS A VIOLACIONES DE LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS, Y CONSECUENTEMENTE SE VIGILE Y SE SANCIONE ADMINISTRATIVA Y PENALMENTE (CUANDO CORRESPONDA) AL PERSONAL DE SALUD QUE HAYA COMETIDO CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS Y/O TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES, O CUALQUIER ACTO QUE LIMITE EL ACCESO A LOS SERVICIOS.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	211	BUSCAR LOS MEJORES RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PERICIALES A FIN DE AUXILIAR EN LA EFICACIA DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ, ENTRE OTROS: A) ESTABLECER ACUERDOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTANCIAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS QUE CUENTEN CON ESPECIALISTAS QUE PUEDAN CONTRIBUIR CON SU EXPERIENCIA EN DIVERSAS MATERIAS DE ESPECIALIZACIÓN PARA CUBRIR LA DEMANDA DE PERSONAL PERICIAL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA. ESTA ACCIÓN DEBE INCLUIRSE EN LA REFORMA PENAL EXPLICITADA EN EL TEMA 10.1 DE ESTE CAPÍTULO.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	233	DISEÑAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y FUNCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE BRINDAN ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA A LAS PERSONAS.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	1786	DIFUNDIR E INFORMAR A TRAVÉS DE DIVERSOS MATERIALES COMO CAMPAÑAS, MATERIALES IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, LOS MECANISMOS DE DENUNCIA A LOS QUE PUEDEN ACCEDER LAS Y LOS JÓVENES EN LA CIUDAD PARA DENUNCIAR LA VIOLENCIA DE LA QUE HAN SIDO VÍCTIMAS.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA R. DEL TORO DE LAZARIN
CARMEN SER
MIGUEL HIDALGO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO
BENITO JUAREZ
ACUERDOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

II. En la Comisión de Gobierno están representados, a través de sus coordinadores, los Grupos Parlamentarios de esta Asamblea Legislativa, quienes de conformidad con el artículo 44 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tienen facultades para proponer a los integrantes de las comisiones y comités.

III. Con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 82, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputación Permanente es el órgano deliberativo que sesiona durante los recesos de ésta.

IV. De conformidad al artículo 45 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día de la clausura de cada periodo ordinario de sesiones, el Pleno de la Asamblea nombrará la Diputación Permanente y su Mesa Directiva, mismas que deberán instalarse cuando finalice el periodo de sesiones ordinarias.

V. Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputación Permanente se integrara por el veinte por ciento del total de los diputados integrantes del Pleno y de forma proporcional conforme al número de diputados que cada Grupo Parlamentario.

VI. En concordancia con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá en igual número y en forma proporcional, un listado de diputados suplentes que actuarán en ausencia de algún integrante de la Diputación Permanente por orden de prelación por Grupo Parlamentario.

VII.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados que hubieren sido nombrados como integrantes de la Diputación Permanente se reunirán inmediatamente a la clausura de las sesiones ordinarias a efecto de declarar formal y legalmente instalado el órgano deliberativo.

VIII.- Con base en el artículo 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputación Permanente sesionará los días y la hora en que señale el Presidente en la convocatoria respectiva, por lo menos una vez a la semana salvo caso fortuito, de fuerza mayor o por acuerdo del Pleno de la Asamblea o de la Diputación Permanente.

IX.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Orgánica en las sesiones de trabajo del órgano deliberativo, sólo participaran los diputados que hayan sido designados por el Pleno como titulares o sustitutos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acuerda que los integrantes de la Diputación Permanente, así como la lista de sustitutos, para el primer receso del tercer año de ejercicio de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sean los siguientes diputados:

DIPUTADOS TITULARES

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO
RUBEN ESCAMILLA SALINAS	PRD
ROCIO SANCHEZ PEREZ	PRD
ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ	PRD
ERNESTINA GODOY RAMOS	PRD

VI LEGISLATURA

DIEGO RAÚL MARTINEZ GARCÍA	PRD
VIDAL LLERENAS MORALES	PRD
JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO	PRD
EDUARDO SANTILLAN PÉREZ	PRD
SANTIAGO TABOADA CORTINA	PAN
OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS	PAN
JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA	PRI
JAIME OCHOA AMOROS	PRI
MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ	PT
JESÚS CUAUHTEMOC VELASCO OLIVA	MC
ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ	PVEM

SUSTITUTOS

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO
CLAUDIA GUADALUPE CORTÉS QUIROZ	PRD
MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ	PRD
ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO	PRD
EVARISTO ROBERTO CANDIA ORTEGA	PRD
ADRIAN MICHEL ESPINO	PRD

VI LEGISLATURA

ARIADNA MONTIEL REYES	PRD
JORGE AGUSTIN ZEPEDA CRUZ	PRD
ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ	PAN
FEDERICO DÓRING CASAR	PAN
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE	PRI
MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA	PRI
GENARO CERVANTES VEGA	PT
OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO	MC
JESÚS SESMA SUÁREZ	PVEM

Los Diputados sustitutos ejercerán sus funciones en la Diputación Permanente sólo en ausencia de los propietarios y de preferencia con la prelación en que se encuentran enlistados.

En la sesión correspondiente sólo podrá participar el diputado titular o sustituto que pase lista al inicio de la sesión de referencia.

No podrá participar ningún otro diputado que no haya sido designado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se designa a como integrantes de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al primer receso del tercer Año de Ejercicio de la VI Legislatura, a los diputados siguientes:

VI LEGISLATURA

ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ	**PRESIDENTE**
JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO	**VICEPRESIDENTE**
OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS	**SECRETARIO**
FERNANDO MERCADO GUAIDA	**SECRETARIO**

TERCERO.- La primera sesión de la Diputación Permanente se efectuará el día 14 de enero del 2015, en el salón de Plenos del Recinto Legislativo y será presidida por la Mesa Directiva que a su efecto haya sido nombrada por el Pleno y que se desarrollará de la forma siguiente:

1. Se pasará lista de asistencia de los diputados integrantes de la Diputación Permanente.

2. Comprobando el quórum necesario, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente dará cuenta de la designación de los integrantes de la Mesa Directiva hecha por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

3. El Presidente de la Diputación Permanente hará la siguiente declaratoria: "La Diputación Permanente correspondiente al primer receso del tercer año de Ejercicio, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, se declara legalmente instalada".

4. Se levantará la sesión de instalación y se citará para la siguiente que se llevará a cabo el día miércoles 14 de enero de 2015 a las 09:00 horas.

CUARTO.- La Diputación Permanente sesionará en el salón de Plenos o en Salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo preferentemente los días miércoles de cada semana del receso, a las 09:00 horas, salvo aquellos casos en que por disposición de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, en consulta con la Comisión de Gobierno, se acuerde sesionar en día diverso.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y IV, 44 fracción XI y XII, así como, los artículos 92 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aplicados analógicamente, la conformación de el orden del día se hará de manera conjunta entre la Comisión

de Gobierno y la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, durante la reunión de trabajo del órgano de gobierno permanente de la Asamblea, previo a cada sesión y podrán inscribirse asuntos hasta los 19:00 horas del día lunes inmediato anterior a la celebración de la sesión.

SEXTO.- Los puntos de acuerdo que sean enlistados para la sesión de la Diputación permanente se desahogaran en la misma, si alguno de estos puntos de acuerdo fuera retirado del orden del día de la sesión y se desea reenlistarlo para una sesión nueva, se deberán realizar todos los trámites correspondientes para inscribirlo de nueva cuenta, haciendo lo conducente para su inscripción y contando éste como un asunto nuevo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 16 días del mes de diciembre de dos mil catorce.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.
PRESIDENTE.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES.
SECRETARIA.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

VI LEGISLATURA

DIP. CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

DIP. GENARO CERVANTES VEGA.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN.
INTEGRANTE.

DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA.
INTEGRANTE.

DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.
INTEGRANTE.

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO.
INTEGRANTE.

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA.
INTEGRANTE.

DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ
INTEGRANTE.

DIP. ARTURO SANTANA ALFARO.
INTEGRANTE.

DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ.
INTEGRANTE.

HOJA FINAL DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.